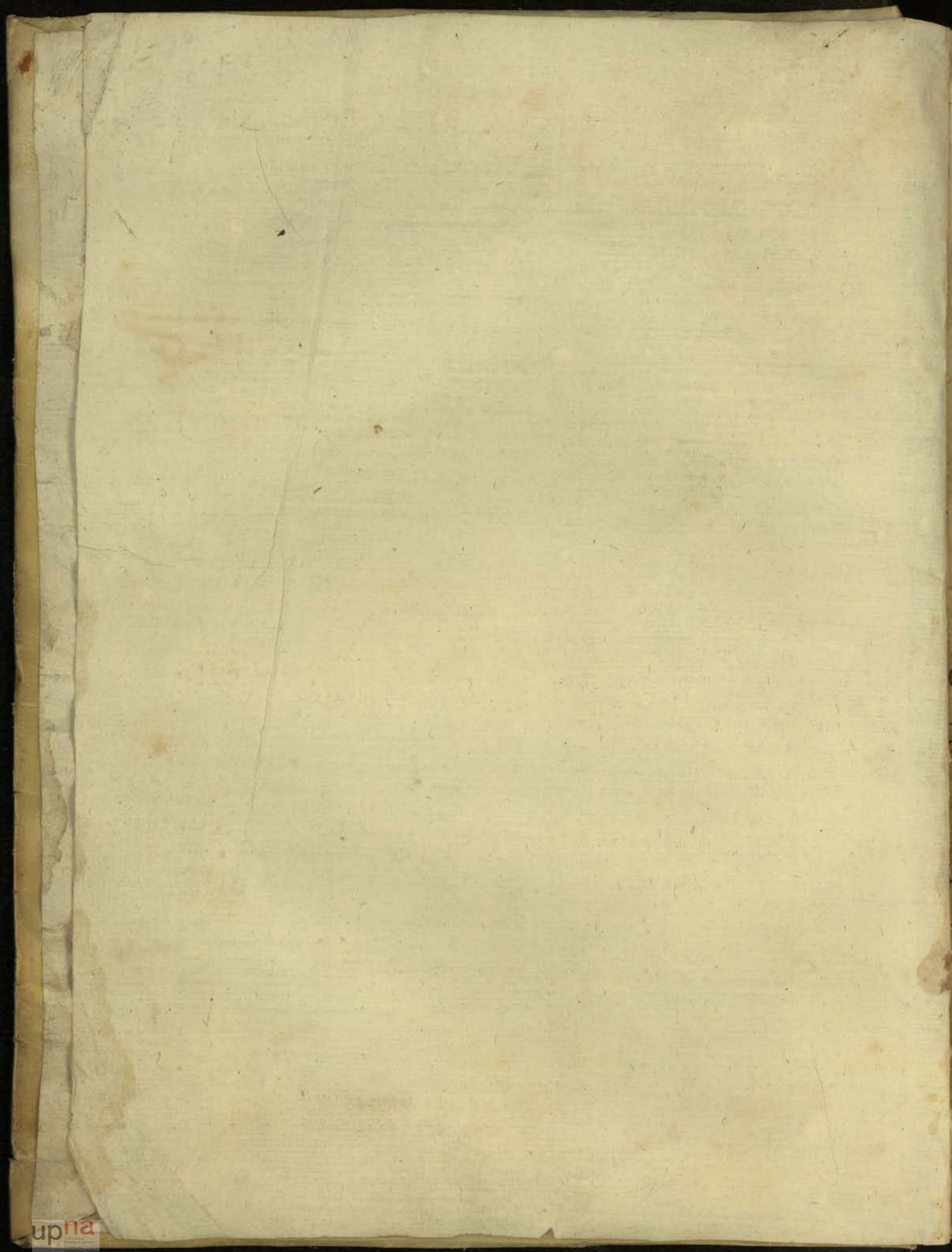


80,006

* P3 379 - 324

100



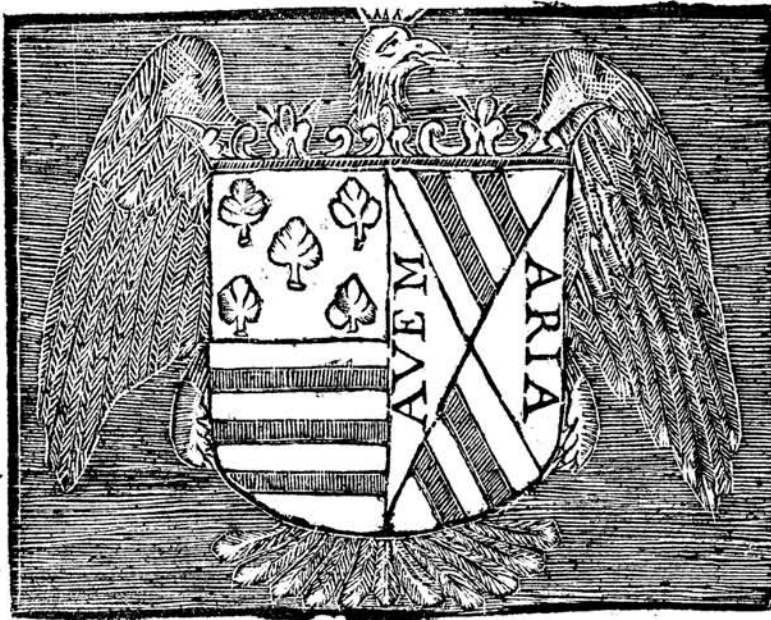
EL GOVERNADOR CHRISTIANO.

DEDUCIDO DE LAS VIDAS DE
MOYSEN, Y IOSVE, PRINCI-
pes del Pueblo de Dios.

POR EL MAESTRO F. IVAN MARQUEZ,
*de la Orden de San Augustin, Cathedratico de Visperas de
Theologia de la Vniversidad de Salamanca.*

DIRIGIDO A DON GOMEZ SVAREZ DE
Figueroa y Cordoua, Duque de Feria, Marques de Villalua,
Señor de las casas de Saluatierra, y Comendador
de Segura de la fierra de la Orden
de Sant-Iago

CON QUATRO TABLAS MUY COPIOSAS LA
*primera de los Capítulos : la segunda de las Questiones : la tercera de las cosas
notables : y la quarta de los lugares de Escritura.*



*Facium
fr Joannis
P. P. P. P.*

*Exempli
d. d. d. d.*

*Dehinc aliis decem
draemis ibidem ca-
dente Septembri
anni 1828. CON PRIVILEGIO DE CASTILLA Y ARAGON.
empit alter consensu
eruditionis sinuque inuenditatis
lingua istius Auctoris.*

*de Alcantara
alazara y
de aqua salta
tierra*

En Pamplona, por Carlos de Labàyen, Año M.DC.XV.

POR quanto por parte de vos el padre Maestro Fray Iuan Márquez de la Orden de san Augustin Definidor de la Prouincia de Castilla, Cathedratico de Visperas de Theologia en la Vniuersidad de Salamanca, nos fue fecha relacion auia des compuesto vn libro intitulado (El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moyſen, y Iosue Principes del pueblo de Dios.) y porque en el auia des puesto estudio, y trabajo, y entendiades era muy vtil, y prouechoſo, nos pedistes, y ſuplicaſtes os concedieſſemos licencia para poderlo imprimir, y priuilegio por veynte años, y hizistes presentacion de la licēcia de vneſtro Prouincial, o como la nueſtra merced fueſſe. Lo qual viſto por los del nueſtro Conſejo, y como por ſu mandado ſe hizieron las diligencias, que la Prematica por nos vltimamente fecha, ſobre la impreſion de los libros diſpone, fue acordado, que deuiamos de mandar dar eſta nueſtra cedula para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bien. Por la qual os damos licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros ſiguientes, que corran, y ſe cuenten deſde el dia de la fecha deſta nueſtra cedula en adelante, vos, o la perſona que vneſtro poder huuiere, y no otro alguno podays imprimir, y vender el dicho libro que de ſuſo va fecha mencion por ſu original, que en el nueſtro Conſejo ſe vio, que va rubricado, y firmado al fin de Iuan Alvarez del Marmol nueſtro Eſcriuano de Camara de los que en el nueſtro Conſejo refiden, y con que antes que ſe veda lo traygays ante ellos con ſu original, para que ſe vea ſi la dicha impreſion eſtá conforme a el, o traygays ſe en publica forma, como por Corrector por nos nóbrado ſe vió, y corrigio la dicha impreſion por el dicho original. Y mandamos al Impreſſor que anſi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de vn ſolo libro con ſu original al Autor, o perſona a cuya coſta lo imprimiere, y no a otra alguna para effeto de la dicha correccion, y taſſa, haſta que antes y primero el dicho libro eſte corregido, y taſſado como dicho es; y eſtando hecho, y no de otra manera podays imprimir el dicho principio, y primer pliego, y ſeguidamente pongays eſta nueſtra cedula, y la aprouacion que del dicho libro ſe hizo por nueſtro mandado, y la Taſſa, y Erratas, ſopena de caer en las penas ſeñaladas en las leyes, y prematicas de nueſtros Reynos, q̄ fobre ello diſponen. Y mandamos que durante el tiempo de los dichos diez años, perſona alguna ſin la dicha vneſtra licencia no pueda imprimir, ni vender el dicho libro, ſo pena que el que lo imprimiere, y vendiere, aya perdido, y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y aparejos que del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cinquēta mil marauedis. La qual dicha pena ſea la tercia parte para la nueſtra Camara, y la otra tercia parte para el juez que lo ſentenciare, y la otra tercia parte para la perſona que lo denunciare. Y mandamos a los del nueſtro Conſejo, Preſidentes, y Oydores de las nueſtras Audiēcias, Alcaldes, Alguaziles de la nueſtra Caſa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Aſiſtente, Governadores, Alcaldes Mayores, y ordinarios, y otros juezes, y juſticias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los nueſtros Reynos, y Señorios, y a cada vno, y qualquier dellos; anſi a los que agora ſon, como a los que ſerá de aqui adelante, q̄ guarden, y cúplan eſta nueſtra cedula, y contra ſu tenor, y forma no vayá, ni paſſen en manera alguna, ſopena de la nueſtra merced, y de diez mil marauedis para la nueſtra Camara. Dada en ſan Lorēço el Real a nueue del mes de Julio de 1611.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nueſtro Señor.

Jorge de Tobar.

¶

A P R O-

A P R O V A C I O N .

POR comission, y mandato de V. A. he visto vn libro intitulado (El Governador Christiano deduzido de las vidas de Moyfen, y Iosue Principes del pueblo de Dios,) que ha compuesto el Padre Maestro Fray Iuan Marquez de la Orden de nuestro Padre S. Augustin Cathedratico de Visperas de Theologia en la Vniuersidad de Salamanca. Y no solo no he hallado en el cosa contra nuestra santa Fè Catholica, Concilios, tradicion de la Iglesia, corriente de Doctores, sana, y buena dotrina: antes vna bien desseada, y alta materia de estado Christiano en seruicio de ambas Magestades, diuina, y humana, educacion de Principes, exemplo de Superiores, y constitucion de Prelados, todo tan lleno de erudicion, agudeza, sentencias de Santos, y dichos de Filosofos, que con tal modo de declararlos, y escriuir no tiene nuestra nacion que embidiar a ninguna, pues dentro de si cria, y alcanza hijos que assi la dexen honrada: aueriguando no solo lo que los mas entendidos, y peritos no pusieran en tan lindo, y elegante estilo, sino dexando assentado, que puede auer en ella quien emparege con la pluma en la mano, a lo que puesto en la lengua parecia inimitable, que es cosa que tanto se ha dificultado siempre, y a que el Padre Maestro ha dado tan entera satisfacion. Por lo qual, y por todo, no solo se le puede conceder la licencia que pide, sino honrarle con mandar V. A. darfela. Y por verdad lo firmè en este Colegio de santo Thomas de Madrid Orden de nuestro Padre santo Domingo, a catorze de Iunio de 1611. años.

El Maestro Fr. Luys de la Oliua.

EL Padre Maestro Fray Iuan de Camargo Prouincial de la Orden de san Augustin, en la Prouincia de Castilla de la obseruancia, da su licencia al Padre Maestro Fray Iuan Marquez, para que pueda presentar en el Consejo del Rey nuestro Señor este libro del Governador Christiano, y imprimirle, siendole concedida facultad por los Señores del. La data de la dicha licencia en Salamanca a 26. de Febrero de mil y seyscientos y onze años.

N O S

Privilegio de Aragon.

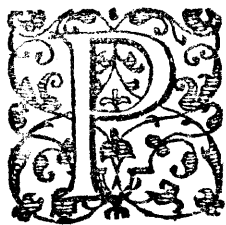
NOS Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de León, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Portugal, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corçega, de Murcia, de Iauen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, de Milan, de Atenas, y Neopatria, Conde de Alpurg, de Flandes, de Tyrol, de Barcelona, de Rossellon, de Cerdeña, Marques de Oristan, y Conde de Goceano. Por quanto por parte de vos el Maestro Fray Iuan Marquez, me ha sido hecha relacion, que con vuestra industria, y trabajo auays compuesto vn libro intitulado (El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moyses, y Iosue Principes del pueblo de Dios), el qual es muy vtil, y prouechoso, y le desseays imprimir en los nuestros Reynos de la Corona de Aragon, suplicandonos fuessemos seruido de hazeros merced de licencia para ello. E nos teniendo consideracion a lo sobredicho, y que ha sido el dicho libro reconocido por persona experta en letras, y por ella aprouado, para que os resulte dello alguna vtilidad, y por la comú lo auemos tenido por bien. Por ende con tenor de las presentes de nuestra cierta ciencia, y Real autoridad deliberadamente, y consulta, damos licencia, permiso, y facultad a vos el dicho Maestro Fray Iuan Marquez, que por tiempo de diez años, contaderos desde el dia de la data de las presentes en adelante, vos, o la persona, o personas que vuestro poder tuuieren, y no otro alguno, podays, y puedan hazer imprimir, y vender el dicho libro intitulado (El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moyses, y Iosue Principes del pueblo de Dios,) en los dichos nuestros Reynos de la Corona de Aragon, prohibiendo y vedando expressamente, que ningunas otras personas lo puedan hazer por todo el dicho tiempo sin vuestra licencia, o permiso, y voluntad, ni le puedan entrar en los dichos Reynos para veder de otros a donde se vriere imprimido. Y si despues de publicadas las presentes huuiere alguno, o algunos que durante el dicho tiempo intentaren de imprimir, o vender el dicho libro, ni meterlos impresos, para vender, como dicho es incurran en pena de quinientos florines de oro de Aragon. diuidideros en tres partes, a saber es vna para nuestros cofres Reales, otra para vos el dicho Maestro Fray Iuan Marquez, y otra para el acusador, y demas de la dicha pena, si fuere impresor pierda los moldes, y libros que assi huuiere imprimido. Mandando con el mismo tenor de las presentes a qualesquier lugartenientes, y Capitanes Generales, Regentes la Chancilleria, Regente el oficio, y Portant vezes de nuestro General Governador, Alguaziles, Porteros, Vergueros, y otros qualesquier oficiales, y ministros nuestros mayores, y menores, en los dichos nuestros Reynos, y Señorios constituydos, y constituyderos, y a sus lugartenientes, y Regentes los dichos oficios, so incurrimento de nuestra ira, e indignacion, y pena de mil florines de oro de Aragon de bienes del que lo contrario hiziere, exigideros, y a nuestros Reales cofres aplicaderos, q̄ la presente nuestra licencia, y todo lo en ella contenido, os tengan, guarden, tener, guardar, y cumplir hagan sin contradicion alguna, y no permitan, ni den lugar que sea hecho lo contrario en manera alguna, si demas de nuestra ira, e indignacion en la pena sobredicha dessean no incurrir. En testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes cō nuestro Sello Real comú en el dorso selladas. Dada en Madrid a siete dias del mes de Enero, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, mil y seyçientos y doze. **Y O E L R E Y.**

V. Don Didacus Clauero Vicechancellarius. V. Don Motf. de Guardiola, R. V. Don Iosephus Bañatos, R. V. Don Philippus Tallada, R. V. Ortiz pro Conseruatori Generali.

Dominus Rex mandauit mihi Don Franciscus Gasol, visa per Clauero Vicechancellarium, Guardiola, Bañatos, & Tallada Regentes Chancellariam, & Ortiz pro conseruatore Generali.

Notificado a los Libres, y Impressores de Zaragoza, y Barcelona en sus personas.

A P R O V A C I O N .



O R mandado de los señores del Consejo de Aragon he reconocido este libro, que se intitula El Governador Christiano, fundado en la vida de Moyfen, y Iosue, compuesto por el Padre Maestro Fray Iuan Marquez del Orden sagrado de San Augustin, y me parece que con justissimo titulo está impresso en estos Reynos de Castilla, porque fuera de que el autor cumple copiosamente con su assumpto, trata de camino grandes materias Morales, importantísimas para los Principes Christianos, que consequentemente han de ceder en utilidad de todos estados. El estilo es graue, la autoridad mucha, la erudicion grande, y las explicaciones assi de la Escritura sagrada, como de los Santos, Derecho Canonico, y Ciuil, que alega muy agudas, y dignas del ingenio del Autor, conformes a la doctrina pia, y Catholica: y assi deue V. A. honrarle dandole el priuilegio que pide. Y esto siento saluo, &c. En este Conuento de la Santissima Trinidad calle de Atocha, vltimo de Deziembre 611. años.

*El presentado
Fr. Iuan Bautista.*



AL DVQUE DE FERIA, MARQUES DE VILLALVA,&c.



L Governador Christiano sale a luz de-
baxo dela proteccion de V. Excelencia,
tan necessario patron de esta obra, que
ni à mi me quedò libertad de elegirle, ni
à V. Excelencia de desecharla. Al Duque,
que sea en gloria, la entendi yo dedicar,
cuya era la obligacion de hazer la buena
acogida, por auer sido fuya la eleccion del argumento; y aun
que me le quitò la muerte de delante, no me doy à creer que
le perdi, acordandome de la sentencia del Ecclesiastico, que *Ecclesiast.*
quien dexò vnaprenda tal murio como si no muriera. Nuestro *30. 4.*
Señor fue seruido de dar a V. Excelencia por sucessor en la ca-
sa, y estado de tal padre. y (lo que mas es) en el credito, y opi-
nion, en que siempre le tuuo el mundo: dos grandes fiadores
de mi desseo: porque libro, que trata de la sucefsion de dos
Principes tan excelentes Governadores, no seria razon que
echasse menos el amparo de otros dos nacidos tan natural-
mente para el gouierno, como prueban los muchos que el Du-
que tuuo en tan corta edad, y la satisfacion, que V. Excelencia
ha sabido dar en materias tanto mayores que sus años. Quan-
doà esta consideracion se llega la declaracion, con que V.
Excelencia fauorece mis cosas, no me dexan dudar en dedi-
car à V. Excelencia este trabajo, y suplicarle se sirua de passar
los ojos por el: si bien veo que pido nueva merced en vez de
agradecer las antiguas, pero es parte de agradecimiento (dize
Tulio) à quien se debe mucho dessear deuerle mas. Guarde nue-
stro Señor, à V. Excelencia en su santo serujicio, De Salamanca *Li. 2. Epif. 6. ad Curio nem.*
à 12. de Enero, de 1612. años.

F. Juan Marquez.

AL LETOR.



SIEMPRE ha parecido la mayor dificultad del gouierno Christiano, el encuentro de los medios humanos con la ley de Dios; porque si se echasse mano de todos, se auenturaria la conciencia; y si de ninguno, peligrarian los fines, en detrimento del bien comun. Esta consideracion ha tenido en cruz a quantos deslearon escusar escrupulos, sin remitir de las obligaciones del cargo: y ella mesma despartò en el Señor Duque de Feria el pensamiento que me comunicò por su carta: que porque no todos han entendido de vna manera, me ha parecido de-

clarar aqui. No fue el assumpto del Duque mandarme escriuir contra Machiavello; cosa que en esta edad han hecho rãtos, y pudieran auer escusado algunos, porque como el Señor Condestable de Castilla dixo ala Santidad del Papa Clemente Octauo, tomando tantas armas contra el, le han hecho mas nombrado de lo que debieran. Tampoco fue obligarme a tratar discursos, y razones de estado; materia agena de mi profesion, y en q̄ de mi caudal se pudo esperar tã poco. Fue pues el intento de su Excelencia a hazer tratable el gouierno, y sanear los medios forçotos, sin que no se puede dar passo en el: y para esto desseo doctrina, que fundada en las vidas de gouernadores inculpables, tocasse las cosas con la mano, y no en sola especulacion, y aduertiesse hasta donde se podran vsar sin ofensa de la Religion, y desde donde començaran a tocar en ella. Diòle motiuo para deslearlo ver que algunos Principes del Testamento viejo se valieron de disimulaciones, que llegaron a engaño, hizieron guerras (al parecer) por solo pundonor, y vengãça, vsaron de rigores, que engediãuan sospecha de crueldad, y comprehendian tambien a innocentes: y pareciale que si estos hechos tenian salida, con ella se podrian justificar otros, y que si no la tenian seruirian de consuelo a muchos: porque lo suelen ser las faltas de hombres alabados a los que no le hallan de las suyas. No me supe negar a este designio, porque le juzguè por importante para la seguridad de conciencias temerosas, y porque, aunque siempre me parecieron bien los Theologos de estrechos pareceres. nunca aprobè a los que forman escrupulos con poco fundamento, persuadido a que hablò contra ellos Ezechiel, quando dixo: *Pro eo quod inueneri fecistis mendaciter cor iusti, quem ego non contristavi.* Y assi obedeciendo al mandato de su Excelencia, que tan de valde se prometio de mi, que daria satisfacion a su desseo, he procurado hazer lugar a la industria de los Gouernadores, sin agrauio de la Religion, tomado por guia las vidas de Moysen, y Iosue, viuos exèplos de prudècia Christiana: para que no se quexen (como lo hazen) los ministros de los Reyes, de q̄ los Theologos los inducen a desesperacion, por quererlos (contra el Consejo de Salomò) demasidamente justos. Assi que el fin, con que tomè la pluma, fue descubrirles esta senda de oro, por donde caminen sin que el zelo de agradar a Dios los obligue a boluer atras, temiendo en todas las empresãs, ò infidelidad, ò injusticia: cierto peligro de incurrir en nota de hombres para poco. Si bien no he podido passar en blanco algunos errores de Hereges, que esta edad llama Politicos, por la fuerça que me hazia para refutarlos la Historia sagrada, a que sin gran corteidad no se pudiera boluer el rostro. No dudo que habrá quien diga, que deuiera dar

a Conocera
se en los lu
gares de su
carta, que
van de le.
tra differē
te.

C. 13. 22.

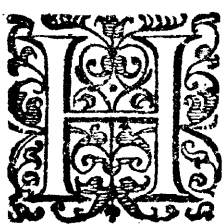
Eccl. 7. 17.

dar mas documentos a los Governadores Christianos, y estenderme a materias, en que no toco. Pero mi discurso fue atado a dos vidas, que no todas vezes me dieron motiuo para lo q̄ desseara: y no negarè que otros le hallaran en ellas para todo, porque ay muchos, que con liuiana ocasion dizen lo que saben, mas ami nunca me parecio bastante la que se ha de afsir por el cabello. Tampoco faltará quien repruebe las alegorias a que me diuierdo de quando en quando, y he lo hecho con particular estudio, porque tratanto de las virtudes de Moysen, tu-be por necessario Christianar la letra con los misterios de la ley de gracia: por-que aun es menester esconderle muerto, como hazia el Arcangel, para que los conuersos no le adoren; y no se pudo hazer mejor, que sepultando su ley a los pies del Euangelio Fuera de que a vezes conuiene quebrar del rigor, y entrete-ner al oyente con discursos agradables, porq̄ no siempre consiente el arco q̄ es-te tirante la cuerda. Y como dixo el libro de los Machabeos, beber solo vino enciende la sangre, y sola agua relaxa el estomago, y en mezclar en justa propor-cion lo vno, y lo otro, consiste la buena salud. Haviendo pues sido tan de ala-bar el pensamiento, que dio principio a esta obra, y con que el Duque abrió ca-mino en materia de tantas dificultades, siempre me tuue por obligado a poner-le en los ojos del mundo: y assi me tomè licencia de imprimir la carta que su Excelencia me escribio desde Mecina, grande escusa de mi atreuimiento, y mayor admiracion del Letor.

*In Episto-
la Iudæ.
v.9.*

*2. Macha.
15.40.*

A L P. M. F. I V A N M A R Q V E Z D E
L A O R D E N D E S. A V G V S T I N , & c.



HALLANDOME cansado vna noche desta semana passada pedi vn libro , contentandome con qualquiera , mas con gana de diuertirme , que de buscar otro prouecho: pero la persona, à quiẽ fue este recaudo, quiso encaminar a mas q̃ este vano deseo, y me embiò el libro de V.P. de los dos estados de Ierusalẽ. Topeme luego que le abri con vna doctrina muy necessaria, la qual no pienso señalar por causas justas: pero con aqueste gusto vine a passar todo el libro, parando en las cosas, que mi profesion puede alcãçar; juzgando siempre que no disminuye, sino antes acrecienta la fama de su Autor en la doctrina de mas leuantado punto. Y aunque esta edad produce (segun dizen) eminentes Theologos, que vnos llaman subtiles, otros copiosos, otros de buena eleccion, todo viene a parar en cosas de las escuelas parar dentro, que los ignorantes no alcançamos , ni aun tampoco hemos menester , y entre los de la mesma facultad se queda cada vno cõ su opiniõ, si por desdicha no se pudiesse llamar intento, ò parcialidad. Pero esto se quedara para los q̃ lo pueden juzgar , q̃ ami, y a los semejãtes mas nos haze al caso doctrina para encaminar la enmienda de la vida: y esta de ninguna parte se puede sacar ni el vigor necessario para este fin, q̃ dela noticia de las cosas de Dios, y dichos de sus Sãtos. Que la sagrada Escritura no ande en vulgar es muy justo, pero querer escluyr del conõcimieto de sus misterios a los que no han entrado por la puerra de las Sumulas, y Artes, parece q̃ es sentir baxamente del Bautismo, que nos recibe por hijos propios. Y que conforme a esto sepamos las cosas de dentro de casa parece que V. P. ha tenido fin a parte de esto, mostrando la Escritura a q̃ trata mas a la mano y reducido a practica de lo q̃ otros han querido, y aun creo que podido, y assi se deue confiar que Dios (por cuyo seruicio lo ha hecho) se lo pagara. Y yo como he visto lo que disscava quiero dezir vn pensamiento que traygo, ò preñez por mejor dezir, no de aora, sino continuamente todos los años que he andado peregrinando, ocupado en cosas publicas, y peligrosas por las contradiciones, que semejantes materias traen cõfigo: parte de las quales veen (aunque no enteramente) los hombres, que andan fuera del peligro, y mucho mas por las dificultades interiores, que como inuisibles no se conocen, y hazen persuadir a los que estan a la mira, que todo es suauidad, y descanso, sin ver las contradiciones de lo util con lo honesto, el peso que han de tener las cosas no tan buenas, e medios humanos que exceden de su limite , y q̃ por otra parte es menester algun tanto de lo que el ministro no siente, ni aprueba : y en medio de todo ello el iuzio incierto de los successos con los propios, a cuyo seruicio se va encaminando; q̃ son estas confusiones tales, q̃ Bueluen en tofigo lo q̃ el mundo mas celebra, y viuẽ los Gouernadores, y Embaxadores (que todo lo he probado) manidos, y aun cocidos. No se si quiso dezir esto la olla de la esperança q̃ se ponía en Moab, pero semejãtes efetos, y mayores verã quiẽ en su propria fuẽte, y a los principios ha gustado la Escritura sagrada, como V. P. y despues de esto platica do en esta tanta Corte. Si por Dios se tomasse cõefeto de verdad, y huuiera algun hõbre tã erudito en aquesta ciencia, bien pudiera hazer vn libro de confor madaes, como he oydo celebrar a Frayles otro del iluminado Theologo Fr. Bartolomeo de Pifa. Muchos de los q̃ han escrito dando reglas de oracion, exercicios espirituales, y otras materias semejãtes en estos tiẽpos, se han auentajado con gran doctrina, y eloquencia, y muy acomodado, aunq̃ ocupan tanto, y piden hõbre tan despegado

do de negocio, y colgado de la contemplacion, q̄ dificultosamente queda tiempo para acudir a las cosas actiuas, y antes parece q̄ se confunden sin hazer lo vno, ni lo otro. Al Señor Duque de Sella oí hablar estando yo en Roma en su casa el año de XCII. en alguna parte de aquesto, de este libro q̄ tratasse de las obligaciones de los estados, y aū me dixo q̄ auia pedido al Padre Maestro F. Luys de Leon, q̄ tomasse en si aqueste cuydado, y parece q̄ el affecto de su Excelencia era muy grande, pues segun dize el Padre Maestro Fr. Marco Antonio Camos en su libro de los estados, el Duque le pidio lo mesmo: pero yo al desseo del Duque) a q̄ no pudo dar recado por la breuedad de la vida el Padre Maestro Fr. Luys de Leon) añadia vna particularidad, encaminada al mesmo fin, aunque con diferente nombre, para q̄ esta obra fuesse de mas ensalçado argumento, y entera seguridad, que era de desear las vidas de los mayores, y mas exemplares gouernadores q̄ pone la sagrada Escritura, como serian Moyses, Iosue, Dauid, Ezechias, Iosias, o los q̄ de estos mejor pareciesse, cuyos exēplos, todos son buenos, sino son aquellos q̄ particularmente estan reprobados. Ay en aquestas vidas algunas cosas, q̄ miradas assi a vulto causan escrupulo, como son dissimulacion, q̄ llega a engaño a guerras hechas por punto de honra, y engança b, algunos rigores q̄ parecian comprehendian muy generalmente a innocentes c, a que algunas vezes Theologos de grande nōbre no hallan salida, ni la buscan, y es necessario q̄ la tengan, siēdo tan alabados los autores de estos hechos. Y si los hombres doctos se tienen por pagados de sus trabajos, quando salen en prouecho de algun estado de gentes, parece q̄ el que se tomasse en enseñar, y encaminar a los Gouernadores, era de mayor vtilidad q̄ ninguno otro, pues seria purificar desde sus principios la fuente de q̄ ha de beber el pueblo. Las materias disputadas, y tratadas de proposito, no entran tanto, ni se persuaden, como probadas con los exēplos, y estos por ninguna via tan bien como con la historia, la qual escrita solamente con la verdad de los accamientos, sin q̄ se descubran los consejos, y se haga iuzio de los discursos, y successos tiene sequedad, y poca vtilidad. Estas son las causas, por donde de los Historiadores modernos, y q̄ escribē en sus lenguas vulgares han sido estimados Francisco Guichardino, Geronimo Zurita, y sobre todos Philipo de Comines Señor de Argēton Bien veo q̄ ay diferencia entre escribir historia general de Prouincia, o vida particular de personas; pero la doctrina, y el consejo es igual para el vno, y otro genero, y para ninguno tan necessaria, como para quien se encargasse con aqueste fin de escribir las vidas de aquestos personajes, y otros semejantes. Pues se ve en la sagrada Escritura, q̄ la ignorancia ha hecho hallar misterio en muchas cosas, q̄ no lo ay, y con solo saber la Gramatica se escapará de dificultades, y por el contrario este mesmo defecto haze, q̄ no se estimen, ni conoçā las cosas mas principales, Desde el punto q̄ leí algunas hojas del libro puse los ojos en q̄ V.P. era lo q̄ yo buscaba despues q̄ empecé a correr tras esta imaginacion, y me tuue por obligado a acordarle quan bien gastado seria el tiempo en obra tan grande, y a q̄ a todos pareciera q̄ puede dar buen recaudo. Esto me ha mouido a escribir tan larga carta, y también q̄ el Senador Antonio Ferrer (q̄ me dio el libro) me dixo quā estrecha era la amistad, y trato entre V.P. y el señor Conde de Arcos, a cuya mano encamino esta carta, q̄ yo asseguro q̄ haga instancia para q̄ V.P. quiera ser maestro de los q̄ tenemos obligacion a saber para gobernar. Demas de lo qual se junta las prendas q̄ el señor Conde, y yo tenemos, q̄ es auer estado nuestros passados juntos en vn vientre, y parece q̄ no deuio de auer lucha como la q̄ V.P. pondera de Iacob, y Esau, pues es el comercio, y verdadera amistad entre nosotros mas que fue en los mesmos primeros hermanos. Nuestro Señor guarde a V.P. En Mecina, onçe de Junio 1604. años

a Respon-
dese, lib. 1
c. 14. y li.
2. c. 7.
b Lib. 2. c.

35. 36. y
37.
c Lib. 1. c.
31.

El Duque de Feria.

T A S S A.

YO Pedro Barbo Secretario del Real Consejo, por su Magestad en este su Reyno de Nauarra, doy fee, que por los Señores del dicho Consejo se remitió el libro impresso por Carlos de Labàyen impressor de libros, intitulado el Governador Christiano, compuesto por el Maestro Fray Iuan Marquez de la Orden de san Augustin, a don Pedro Betelu clerigo presbitero residente en esta Ciudad, para que lo viesse si estaua conforme al impresso en la Ciudad de Salamanca, el qual hizo relacion que estaua conforme a el, corregidas las erratas, que asì bien presento en el dicho Consejo, y vista aquella le dieron licencia, y facultad al dicho Carlos de Labàyen, para que pudiesse vender cada pliego del dicho libro en papel a cinco blancas, y mandaron que no exceda de la dicha tassa, y la ponga en cada volumen a vna con las dichas erratas, como todo ello consta, y parece por los autos que en mi poder quedan a los quales en lo necessario me remito, en cuya certificacion firme en Pamplona, a tres de Octubre del año mil seyscientos y quinze.

*Pedro Barbo
Secretario.*



E R R A T A S.

PAg. 3. col. 1. lin. 18. ad trahendum, ad translucendum. Ibidem, naturat, natura. pag. 5. col. 1. lin. 24. bizo, hizo. pag. 5. col. 1. lin. 49. creciron, crecieron. pag. 5. col. 2. lin. 1. por veres, veries. pag. 53. col. 1. lin. 1. falta, falsa. pag. 6. col. 1. lin. vlt. sugero, sugeto. pag. 8. col. 1. lin. 30. repaticos, repartidos. pag. 25. col. 1. lin. 38. iocunditatem, incunditatem. pag. 32. col. 1. lin. 35. adeunt, auunt. pag. 33. col. 1. lin. 8. sepæ, sape. pag. 103. col. 1. li. 31. promerido, prometido. Ibidem col. 2. lin. 6. penincencia, penitencia. pag. 78. col. 1. lin. 51. llamamienro, llamamiento. pag. 76. col. 2. lin. 29. espaldas, espaldas. pag. 115. col. 1. lin. 6. voro, voto. pag. 161. col. 2. lin. 33. prohibemur, prohibemur. pag. 168. col. 1. lin. 47. aprero, apreto. pag. 170. col. 1. lin. 46. hermalas, hermosas. pag. 222. col. 1. lin. 2. acertat, acertar. pag. 224. col. 1. lin. 24. ello, ellos. Ibidem lin. 26. hazia, haia. Ibidem lin. 34. jordada, jornada. pag. 225. col. 2. lin. 2. todo, todas. Ibidem lin. 11. titanni, tiranni. pag. 240. col. 2. lin. 3. vilancia, vigilancia. pag. 242. col. 1. lin. 30. aduenerum, aduenarum. pag. 245. col. 1. lin. 2. loos, solos. pag. 258. col. 2. lin. 29. con. cum. pa. 287. col. 2. lin. 4. ipso, ipse. pag. 288. col. 2. lin. 51. Principer, Principes. pag. 291. col. 1. lin. 16. Salul, Saul. pag. 304. & in toto illo capote quotiescumq; repereris Hispanè, Consilio lege tu, Concilio. pag. 307. col. 1. lin. 21. probibere, prohibere. Ibidem lin. 39. ninguda, ninguna. pag. 319. col. 1. lin. 27. legimos, legitimos, Ibidem, lin. 49. atencio, atencion. Pag. 331. col. 2. lin. 48. dizc, dixo. pag. 369. col. 1. lin. 30. paz, pax.

Don Pedro Betelu.



LA VIDA DE MOYSEN.

LIBRO PRIMERO.



DO TRINA es generalmente recibida, y por toda fuerte de autores, que las dificultades del gouierno sō muchas, y sin linage de duda grandes. Y quando para prueua desta verdad no tuieramos otro argumento, nos la bastaran a persuadir los que sabemos por Historias, que han rehusado mandar a pueblos: que del natural del hombre tan inclinado a hazerse respetar, se tuuiera por increyble, a no ser grandes las cargas que echan sobre si los que se dexan llevar de la dulçura del mando. Vn Doctor de esta edad reñere muchos, que han desechado grandes imperios: y en las Letras sagradas tenemos el exemplo de Geodeon, que pidiendole el pueblo de Israēl despues de la vitoria de los Madianitas, que quisiesse ser su Príncipe, y lo incorporasse en su familia, no se pudo acabar con el q̄ lo aceptasse. Y a la verdad el q̄ ha de hazer el oficio conforme a las obligaciones, y sin conuertir la suprema potestad en tirania, ha de quitar tantas vezes de su sueño, y descanso, q̄ no ay q̄ maravillar que tema encargarse del. Esto diò a entender el Espiritu santo, en el libro de los Iuezes, con aquella Parabola q̄ Ioa-tan propuso en voz alta a los que auian

A eligido por Rey a Abimelec. Iuntaronse (dize) los arboles hazer vn Rey, y ofrecieronlo primero a la Oliua, y despues a la Higuera, y en tercer lugar a la Parra: y todas tres se escusarō cō la necesidad d̄ sus frutos, q̄ forçosamente auian de desamparar si aceptauan el cargo. Despedidos de los frutales acudieron a la Cãbronera: y apenas la pusierō el Reyno en las manos, quãdo lo abraçó, y comẽçó a vsar de amenazas, diziendo. Si con buena fe, y animo senzillo quereys ser regidos por mi, yo os recibo debaxo de mi amparo: mas si venis a burlarme saldra fuego de mis ramas, y abrafara los Cedros del Libano. Con que se dio a entender, que el mas adelantado en aceptar el mando le buelue mas presto en tirania; y que el q̄ a costa de su regalo ha de acudir alas obligaciones del bien publico rehusa mucho cargarse dellas, y de los cuydados que las figuen, que son tãtos, y ponen al Gouvernador cada hora en tan grãdes perplexidades, que pudo dezir (y con razō) Tito Liuius, que a los ingenios mas excelentes les vedrà a faltar mas presto arte para regir a sus subditos, que para triunfar de los agenos. *Excellentibus ingenijs citius defuerit ars, qua ciuem regant, quam qua hostem superent.* Lo qual (a mi parecer) el cōuẽce con el exẽplo del Conful. Quinto Fabio, que auiedo ordenado su cãpo de forma

Iudic.9.8.

Lib.2.

A que

Petrus
Grego. li.
26. de Re-
pub. c. 1. 2
& 3.
Iudicium.
8.22.23.

Lib. 1. institutio. Cyri.

In Apologetico in principio.

Li. 5. de Civit. cap. 12.

Cap. 2.

que con sola la caualleria pudo desbaratar al enemigo, los infantes por odio que le tenian no quisieron seguir el alcance, y se les cayeron los brazos desanimados del calor de la vitoria, que no desseauan, mas que a otros se les cayeran de verfe pressos, y vencidos. Tanto mas cerca estubo el Consul de vencer el campo contrario, que de acertar a regir el fuyo. Y aunque Xenofonte afirma ofadamente que queriendo escriuir la vida de Ciro, mudò del parecer que antes tenia, y echò de ver que no era mas dificultoso encaminar al hombre, que a los demas animales si se haze con arte, y induitria: pero san Gregorio Nazianzeno reprueua este parecer en el Apologetico. donde dize que la arte de las artes, y ciencia de las ciencias es gouernar al hombre, animal de tantos colores, y pliegues: *Michi videtur ars artium; & scientia scientiarum hominẽ regere, animal tam varium, & multiplex.* Llamar arte al regir no fue solo de este Sãto, que aora se lo acabamos de oyr a Tito Liuio, y san Augustin lo aprobò en Virgilio, quando dixo.

*Tu regere imperio populos Romane memento
Hæ tibi erunt artes.*

Pero que sea arte de artes, y ciencia de ciencias el parece el primero que lo dixo, y despues del san Gregorio Papa, en la primera parte de su Pastoral: y entrambos con grande fundamento: porque aunque para ser vn hombre consumado artifice, ó insigne letrado le basta faber bien vn arte, ó facultad, y ni al Platero se le pide que sea Piloto, ni al Medico que sepa el derecho Ciuil: para gouernar con entera satisfacion vna Prouincia es menester faber de todo: porque en todas materias se ofrecen casos, y cada vno en su profefsion pretende defraudar al bien comun, y hazerle tiro. Demanera, que si el Gouernador no procede con gran recato, temiendo que son muchos a quererle engañar, y se deue fiar de pocos, y desseando hazerfe muy capaz de los negocios primero que los despache, ó remita, caera en mortales inconuenientes, y a cada hora peligrará la Republica en sus manos. A esta gran necesidad es de creer q̄ atedió el Espiritu del Señor, quando criando a Moysen pa-

dra Gouernador de su pueblo en tiempo de tan cõtrarios Reyes, y tan poderosos enemigos le instruyò desde la niñez en toda la sabiduria, en que florecian los Gitanos, como affirmò san Estuan en los Actos de los Apostoles: porque no pudiera con menos conocimiento de las cõfumbres de la nacion prevenir los ardidess, con que le auian de pretender estoruar tan grande empresa, y fuera forçoso padecer en el discurso de ella mil engaños. Afsi que a esta noticia general, con que el Gouernador ha de procurar comphender los hechos que ha de juzgar, y coger debaxo las dificultades del officio, llamó san Gregorio arte de artes, y ciencia de ciencias. Y la razon en q̄ fundò este encarecimiento lo prueua bien: porque el hombre (dize) es animal de mas colores, y pliegues que otro ninguno y consiguientemente peor de conocer, y mas rebelde de encaminar. *Animal varium*, es animal de piel remendada, y tembrada a trechos de diferentes colores, cõforme a lo que leemos de las ouejas de Iacob, *maculosa & varia*: y a la Frasi de la Escritura, quando dize de la Onça, q̄ no mudara los colores de su pellejo. Y *multiplex* significa en todo rigor vn alma, o roquete de muchos pliegues. Sera pues el sentido del Santo: Otros animales tienen manchada, y remendada la piel, y ofrecen a la vista variedad de colores, pero llegados a tocar con la mano son lisos, y sin doblez, y pueden tratarse con seguridad. Solo el hombre tiene lo vno, y lo otro con todo estremo: porque es vario, y mudable en los antojos; doblado, y fingido en las palabras: calidades que dificultan el gouerno, y casi le hazen imposible. Las leyes de vna Republica quiere san Augustin, que sean pocas, y constantes: porque siendo muchas se vendrian a quebratar por no ofrecio, o por oluido, y mudadas cada dia llegarian a causar turbacion, y confusion en el pueblo. La seguridad del mando pide obediencia en el subdito, y confianza en el superior: y si el Rector de la muchedumbre viuiesse con perpetuo cuidado de como se reciben sus ordenes no podria guiar al pueblo, ni encaminarle a sus fines, y seria mas guarda de forçados, de quienes no se puede fiar a buelta de cabeça, que Gouernador de libres, o padre

Cap. 7.

Genes. 30.

q̄ 33.

Jerem. 13.

& pardus

varietates

suas.

Epist. 119.

cap. 19.

padre de hijos, como lo deuen ser el Principe, y ministros Christianos. Es pues cosa sin duda, que estas dos calidades, que pide el gouerno, hallan vn gran padrastro en las otras dos, que ponderó san Gregorio en la condicion del hombre. La variedad de antojos en el subdito pide que cada hora buelua la hoja el superior cosa derecha nente contraria a la constancia de sus ordenes. La ficcion, y doblez le han de obligar a andar siempre recelado y cuydadoso contra la seguridad del mando, mayormente siendo tan ordinaria la lisonja en los que de peor gana obedecen, que solo este presupuesto auria de bastar para que se temiese, mas no que mejor se recibe: *Iam si pectoribus ad transtucendum* (dixo Tertuliano) *quandam specularum materiam naturat obduxisset, cuius non praecordia insculpta apparerent noui Caesaris scenam in congiario diuidundo praesidentis? etiam illa hora qua acclamant de nostris, annis, Tibi Iupiter augeat annos?* O si la naturaleza uiera puesto a los hombres en el pecho vna vidriera de cristal, y como quando está recibiendo el pueblo de mano del Emperador los donatuios, en aquel mismo punto en que le aclama, y le dessea larga vida, aunque sea quitando de la suya, se echarian de ver las tristes tragedias, que está maquinando contra su seguridad. Experimentose esta verdad en el Imperio de Iesu Christo nuestro Señor, a quien el pueblo Iudayco dio palabras dulcissimas, y de gran lisonja, y no estauan tan lexos las tinieblas de la luz, como de sus animos seguir el intento, y costumbres de tan gran Maestro. Por donde el mismo Señor declaró de si la Profecia de Isayas: *Populus hic labijs me honorat, cor autem eius longè est à me.* Toda la honra que este pueblo me haze está en los labios, que el coraçon muy lexos le tiene de mí. Y aqui quiere Tertuliano, que aya mirado aquel beso de paz, en que Iudas libró la señal de la entrega (honra que como no entra de los dientes adentro, de necesidad espira en los labios) para que en ella reconociesse el Christiano por heredero de aquel Señor, a quien honró el mundo con ellos. Pues si todos estos inconuenientes proceden en vn hombre solo, quales es de creer que serán los que concurriran en vn Reyno

entero, bestia (como dixo vn Poëta) de muchas cabeças, y mostruo de tantas especies, y variedades? *Experiendo didici* (dixò Tiberio) *quam varium, & quã subiectum fortuna regendi cuncta onus.* La experiencia me ha enseñado quan ardua, y incierta prouincia toma sobre si, quié se encarga de regir a muchos, donde necesariamente se ha de peligrar entre diferentes Scilas, y Caribdis: porque a vn mesmo tiempo pide vna cosa el couarde, y la contraria el atreuido: echa por este camino el triste, y por aquel el alegre: a qui da en las narizes la insolencia del rico, y alli rompe las entrañas el descófuego del pobre. Que hara el Rector desta comunidad viédo brotar por horas nueuas cabeças a esta Hidra? Con que satisfara a tan diferentes necesidades? Que medicina aplicara a tan encontrados accidetes? en especial siendo deudor de necios, y discretos, como dixo san Pablo? Si echa por el rigor debilita al flaco, si por la bládura es fuerza al soberuio. Odiosa voz fue aquella, Temame, y aborrezca me: remissa, y languida la otra, no me teman como me amé. Y por conclusión es imposible, o por lo menos muy dificultoso satisfacer con cosa que se ha de hazer de sola vna manera a lo que dessean tantos de muchas. Finalmente el oficio del Governador es tan alto, y los que le hazen bien de tanto prouecho al mundo, que les llama la Escritura Dioses a voca llena: a Moyfen le llamó Dios de Faraon. Y en aquellos quarenta dias que hizó de ausencia, quando subió a recibir la Ley a la cumbre del monte, le honró el pueblo, sin entender lo que hizò, con el mesmo titulo, pidiendo a Aaron que le hiziesse vn Dios de oro, con que recompensar su falta. Donde (como notó el abulése) no auia de pedir Dios, que noles auia faltado, sino otro Governador en lugar del que contauan por perdido: pero mouieronse a pedir Dios, desconfiados de hallar otro hombre como el que perdieron: que la falta de vn gran ministro, Dios ha de ser, y no hombre el que la acertare a suplir. Queriendo pues instruyr vn Governador Christiano en la forma, con que ha de presidir a vna Ciudad, o Prouincia, y tratar de fuerte lo temporal, o no pierda por ello lo eterno; y hallando tantas, y tan cõtinuas dificultades en la administraciõ de la justicia, y re-

Tacitus. 1.
annual. c. 4.

Oderint dū
metuant
Ne metu-
ant dum di-
ligant.

sup. Ex od.
3. q. 8.

///

In Apoc.
log. ca. 3.

Isai. 29. 13
Matt. 15. 8
Marc. 7. 6

Lib. 1. con-
tra Marci.
cap. 41.

partimiéto de las honras, y bienes comunes, y tantos lazos, como nuestro enemigo ha sembrado donde quiera q̄ puede tropezar el amor propio: puse los ojos en la vida, y hechos de Moysen, a quien Dios señaló desde la cuna para Governador de su pueblo, pareciendome que de ellos se podriá deduzir exemplo, y reglas de prudencia Christiana, de que los hombres de sana intécion, que ocupā lugares publicos puedan sacar aprouechamiento: porque (como dixo san Augustin) tuuo este Principe todas las buenas partes que se pueden desear para el gouerno. Humildad en rehusar el cargo, obediécia en aceptarle, fidelidad en hazer el oficio, industria en executar los ordenes de Dios, desuelo en regir el pueblo, vehemencia en corregirle, zelo ardiente en amarlo, grande paciencia en sufrirle: calidades a que seria gran ganancia aficionarse los que gouernan, y mayor pretéderlas imitar, sino todas, por lo menos algunas. Desta vida, y de la d̄ Iosue su suceffor

Lib. 22. cõ
tra Faustũ
cap. 09.

A con que me resolui en acompañarla, por la vezindad de los tiempos, en que gouernaron, y por lo mucho que se parecioro, no solo en la destreza del gouerno, sino en ser tan expresas figuras de la venida del hijo de Dios en carne, procurare con el fauor de nuestro Señor colegir algunas doctrinas, ya de Filofoto moral, ya d̄ Teologo, y precetor Christiano, para que poniendo en ellas los ojos los que professaren esta arte de artes, y ciencia de ciéncias encaminé sus passos a mayor gloria de su diuina Magestad, seruicio tuyo, y de sus
B Reyes. Y por que antes que llegemos a poner a este capitā armas en mano se ofrecē algunos acaecimientos espantosos afsi en su criança, como en el estado que el pueblo tenia al tiempo de su nacimiéto, pido vn poco de paciencia al Lector, mientras doy buelta a aquella esclauitud para sacarle de las mantillas con sus padres, y con la hija de Faraon del cestillo: materias en que me prometo hallar algũ gusto, y no pocas vtildades.



C A P I T V L O . I .

De la ocasion, con que el pueblo de Dios entrò en Egipto: y del origen de su cautiuidad.

DEspues que los hermanos de Ioseph, enuidiosos de la gloria de sus sueños, y resueltos en quitarle la vida, se contentaron a instanciam de Ruben con empoçarle, y por consejo de Iudas le sacaron de la cisterna, y le vendieron a vnos Ismaelitas, que lleuauan olores a Egipto, cargaron del santo Mancebo los Mercaderes, y llegados alia le tornaron a vender a Putifar, Guarda damas de Faraon, hombre principal, y hazendado; en cuyos ojos hallò tanta gracia el esclauillo Hebreo, que le hizo Mayordomo de su casa, dexando a su coniança el gouerno della; y descuidando de todo punto con el, sin atender a mas que a gozar el regalo de su mesa, en que Ioseph se desuelaua por acudirle. Tuale bien a Putifar con el nuevo seruicio, no solo por la diligencia, y fidelidad, que experimentaua en el, sino porque miraua Dios con mejores

C ojos la casa desde la hora que entrò en ella Ioseph, y por su respeto le augmentaua la haziéda, y se la mejoraua cada dia. La muger de Putifar aficionada al buen parecer del esclauo (que sobre la industria de que Dios le doto era de gallardo talle, y rostro hermoso, y señoril) llegò a descubrirle su desseo, y hallàdo cerrada la puerta a su liuiandad, auergonçada de auerse declarado sin fruto, y irritada de verse dexar, y a su parecer tener en poco boluio en aborrecimiento el amor, y haziédo alarde de la capa del sãto Ioseph (q̄ huyédo de su sollicitud se le auia dexado en las manos) intétoprohijarle el acometimiéto de la fuerça. Indignado el marido de la relacion le hizó poner en la carcel: pero como Dios guiaua sus passos, y era fiador d̄ sus acciones, halló la mesma gracia en el Alcayde que auia hallado en Putifar. Fióle la custodia de todos los presos, y quanto en la carcel se hazia passaua por

por su mano : tanto vale vna lealtad aun infamada , y desconocida. Soñaron despues dos criados del Rey , que estauã pressos , y declaroles los fueños Ioseph , al vno en su fauor , y al otro en su daño. De alli á dos años tuuo Faraó aquel fueño pesado de las catorze vacas, y despues el de las espigas : y no hallado quiẽ se le dclarasse, vino á acordarse d Ioseph el q̄ le seruia la copa. Dio noticia del al Rey, y mandole facar de la carcel, y quitandole el cabello, y mudandole el vestido, le pusieron en su prescencia. Contò el Rey lo que auia soñado, y Ioseph declarò el misterio , aduirtiendole que vendrian catorze años á Egypto de diferentes temporales, los siete primeros fertiles, y los segundos faltos de prouision; y que seria necessario proueer juezes d sacas, q̄ cada año recogiesen la quinta parte de los fructos , para que en los de la esterilidad se hallassen proueydas las alhondigas. Admirado Faraon de la sabiduria de Ioseph, le hizo su Lugar-teniente, y vniuersal Governador en toda Egypto, para que ocurriessẽ á la grande hambre, y pusole por nõbre en lengua Egipcia Saluador del mundo. Llegaron los años de la fertilidad, de que se fue sacando el sustento , y luego tras estos los de la apretura. Affligia la hãbre á todas las Prouincias, y en sola la tierra de Egypto auia pan para poder vender á otros. A la fama deste remedio baxarõ los hermanos de Ioseph desde su tierra : conocieron al hermano en el mas alto punto de su grãdeza , y vierõse cõstreñidos á adorar pecho por tierra á quiẽ por no verfelo soñar auia vèdido, y empoçado. Deshecha la maraña embio Ioseph por su padre, dando á sus hermanos grandes dadiuas, y ofreciendoles vna viuienda honrada, y fauorecida en Egypto. Baxò entonces Iacob cõ toda su familia, hijos, y nietos, hasta fetenta personas. Recebiolos agradablenẽte el Rey, y dioles la tierra de Ieffen, en que criassen sus ganados. Fueron dando buelta los tiempos, y muerto Ioseph, crecirõ los Hebreos increíblemente. De alli á algunos años succedio vn Rey en la corona, que no tenia noticia de Ioseph, y echãdo de ver que el pueblo Hebreo yua creciendo con tantas ventajas en gente , y en hazienda, començole á dar cuydado: y conociẽdo que los Gita-

nos teniã embidia á los Hebreos por veres tan ricos, y arraygados, desseo de camino obligarles como á vassallos naturales: y para lo vno, y lo otro juntò sus cõsegeros , y propusoles que medio feria á proposito para assegurarẽ de aquã muchedumbre : porque el estado de Egypto parecia estar á gran peligro, teniendo dentro de si tan grande numero de estrãgeros, que no solo le podian sobrefaltar con sediciones, pero á la primera caxa q̄ sonasse de vn exercicio enemigo estaria en su mano jutarẽ con el, y debellar la tierra. Y oydos á lo q̄ es de creer varios pareceres se tomò por acuerdo, que conuenia affligir al pueblo por industria, ocupãdole en obras de seruicio del Rey, y trayendole fatigado sin darle lugar á que pudiesse tentar nouedades. Para este effeto, les deputò ciertos Sobre-estãtes, ó Maestros de obras q̄ les señalassen las tareas: estas eran largas, y pesadas: mandauanles hazer barro y labrar adobes para el edificio de dos fortalezas, que se hazian en la frontera de el Reyno, llamadas Phithon, y Rameses. No les dauã lugar á descãfar, ni á tomar aliento, instando con grande inhumanidad los Sobre-estãtes: y los Gitanos mordidos de la enuidia q̄ teniã de sus haziendas , agrauauan la seruidũbre con baldones Prouocandoles á grãde amargura , y desconfuelo. A este mesmo tiẽpo dize Iosefo, que vno de los Escriuas de Egypto , á cuyas palabras daua el Reyno mucho credito , aduertió al Rey que por aquel tiẽpo auia de nacer vn niõ Hebreo , que si llegaua á logarse seria la gloria de su gẽte, y haria grãdes daños en el Reyno de los Gitanos, y que mouido el Rey de vn grã temor, y desseoso de escufar el peligro que le amenazaua mandò á todas las parteras, q̄ quando las llamasen a partear á las Hebreas matassen en naciẽdo los varones: pero ellas temieron á Dios mas que al Rey, y nõ lo hizieron, dãdo por escusa que las Hebreas estauan enseñadas á parir sin comadres , y que quando ellas llegauan teniã ya puestas en saluo las criaturas. Echò entonces el Rey vn bando , q̄ ninguno del pueblo Hebreo pudiesse criar mas que las hembras, que le naciessen, y que estuuiessen obligados á hechar los hijos varones reciẽ nacidos en el rio. Durante el rigor deste edicto nacio Moysen, por cuyo medio se

Lib 2. an 2
tiquit. c. 5.

Lib. 18. de
iuit. c. 8.
chronic.
etate ter-
tia.

auian de atajar tantas y tan exorbitantes crueldades; y de cuya vida hemos de tratar entodo el discurso deste libro. Y por que à los nacimientos de los grandes Principes fuele notarles la era, dia, y hora las Historias me ha parecido aduertir lo que afirman san Augustin, y S. Isidoro, que nació Moysen en tienpo de los dos hermanos Prometeo, y Atlante: de el vno de los quales fingio la Gentilidad, que hazia los hombres de barro, y de el otro que sustentó el cielo con los ombros. Pero al vno y al otro dexò muy atras nuestro Prota sobrepujando cò sus còtinuas mara-

uillas los prometimientos de estas Fabulas; porq del barro de los adobes de Egipto sacò Principes para la tierra de miel, y leche; y còla vara de sus transformaciones tuuo al cielo, mar, y elementos en las manos. Pequeñas glorias respeto de la que le da el Euangelio por auer escrito del Rey no de Iesu Christo nuestro Dios. Pero de xeiros esto aqui, y aueriguemos la calidad de la seruidumbre, con que el pueblo de Dios fue afegido: de que espero sacar el primer documeto para el buen gouier no de las Republicas, y instrucción de sus Gouernadores.

Ioã. 5. 46.
Luca. 24.
44. Vide
etiã Aug.
l. 12. cõtra
Falsũ. ca.
3. & li. 16.
cap. 22.

CAPITULO II.

Si los Hebreos llegaron à ser esclauos, ò solamente aduenas en Egipto? Y hasta en que cantidad permitira el Gouernador Christiano los vnos, y los otros en su Republica?



odos los Doctores concuerdan, en que ni los esclauos, ni los aduenas, que llamamos estrangeros, se han de tener por miembros de la

3. Politic.
c. 1. & 4.

Ciudad: porque como resuelue Aristoteles, sola la habitacion no haze Ciudadanos, sino la participaciõ de los oficios publicos, y de la potestad de juzgar las causas, y determinar las diferencias del pueblo; de que son elcuydos los vnos, y los otros. Verdad sea que el Bodino reprueua este fundamento: porque dize que se hallan muchos Ciudadanos no solo en la Monarquia, y Aristocracia, pero aũ en el estado popular, que no tienen parte en los oficios de perfectura, ni voz deliberatiua en las sentencias: como enseña el estado de Atenas en tiempo de Pericles, que fue el mas excelente en autoridad, y libertad de pueblo que se ha conocido: y sin embargo la quarta classe, que era tres vezes mayor que lo restante del pueblo, no tenia parte ni voto en los oficios que se repartian entre los demas. Y aunq no fuera dificultoso librar à Aristoteles deste argumeto, como le libra vn autor desta edad: toda via me parece que la razon derecha para excluirlos es la falta de libertad en aquel, y de fugecion en este. El estrangero dexa de ser Ciudadano: porq no està fugo a las cargas, Imperio, y

Li. 1. de Re
publi. c. 6.
& in Me-
thodo His-
torica c. 6
in princip.

Plutarcb
in Solone.

Arnisæus
indocõrina
Politica.
c. 6.

leyes de la Republica, sino es que el se obligue à ellas por delito, ò por còtrato. Y faltando esta fugecion falta la comunicacion cò los otros miembros, que (como quiere Ciceron) ha de ser necessariamente en muchas cosas: *Multa sunt ciuibus inter se communia, forũ, phana. porticus, via, leges, iura, iudicia, suffragia, consuetudines, pratoria, & familiaritates. multa q; cum multis res, rationesq; contracta.* Por esta razon no se deue tener por Ciudadano el estrangero, y el esclauo, por la falta de autoridad sobre las acciones ciuiles, sin la

qual espira el derecho de còtratar, y parecer en iuzio. Y que no le tenga es cosa sin duda, pues aũ sus acciones personales no son suyas, sino de su señor que las puede vender à quien quisiere, como el vestido y la capa, y (lo que mas es) la persona mesma del esclauo: por lo qual las leyes Ciuiles le reputã como nada; y los autores antiguos le igualã cò los animales de seruicio; y las Letras sagradas le llamã en muchas partes por esta palabra *puer*, que quiere dezir muchacho, ò niño: dãdo à entender, que no tiene mas consentimiento en las cosas que vna criatura, como obseruò muy bien S. Ambrosio. Y si Ciudadano es aquel que viue en cõpañia fundada en igualdad de derechos quanto al comercio, y vtilidad comun (como afirma Tulio) queda fuera de toda question, que el esclauo

Li. 1. de of-
ficijs.

L. Serui. ff.
de obli. &
actiõib.
L. Seruus.
C. de iudic.
L. quod at-
tinet. ff. de
reg. iuris
Arist. 1. To-
lit. 3. & 5.
dio. Chryf-
oratio. 15.
Seneca. l. 5
de benefi-
cijs. ca. 19.
L. 1. de A-
rab. c. xl.
Cecilia, cæ-
tusq; l. cmi-
nũ iure So-
ciaticiuita-
tes acpellã-
tur. Cice. ã
semno Sci-
pion. nu. 8.

Genes. 19.

Lib. 2. pro
epist. Pöt.
ca. 8.

ff. de offi-
cio prae-
toris.

Grego. Lo
pez mañra
in anima
aduersio-
nibus iu-
ris ciuili-
soto. c. 6.

Hugo Do-
nel. li. 2.
Cõmẽ. iur.
ciuil. c. 25.
in fine.

Lib. 1. de vi-
ra Moyses.
Li. 2. con-
tra Mar-
cion. c.
20.

Ad Chro-
nicõ Isido-
ri etate.
3. n. 7.

esclauo no lo puede ser. Mucho menos A
podra ser juez el vno, ni el otro. El estrá-
gero, porq̄ seria menoscabo de la Ciu-
dad, que viniessẽ à sentenciar las differē-
cias de los Ciudadanos: como los Sodo-
mitas dixerõ à Loth: *Ingressus es vt ad-
uena nunquid vt iudices?* affrentandose de
verle tomar la mano en reprehēderlos,
como si fuera su juez, segun la interpre-
tacion del Papa Anacleto, q̄ defiende do-
ctamente Turriano. Y el esclauo por la
falta de libertad q̄ le haze incapaz de ju-
rifdicion, como resueluē graues autores
sobre la ley, *Barbarius Philippus*, tan fa-
mosa en los Derechos. Supuesto lo qual B
procede nuestra questiõ, en q̄ dudamos:
Si el estado q̄ los hijos de Dios tuuierõ
en Egypto llegó a ser de verdaderos es-
clauos? o si entre tan grãdes opresiones
retuuieron alguna sombra de libertad,
de manera que siempre se pudiesen
reputar por aduenas; aũque maltrata-
dos con las continuas vexaciones, à que
les trahian condenados los sobre-estantes
del Rey? Filon Iudío afirma rasame-
te, q̄ fueron como esclauos, ò mancipios
auidos en buena guerra, y q̄ perdierõ la
libertad: y al mesmo parecer inclina Ter-
tuliano: y de los autores de esta edad lo
sintió claramente assi el Doctor Garcia
de Loaysa. Y los lugares de la Escritura
estãn tan claros, y tan euidentes en fauor
de esta parte, que no parece q̄ dan lugar
à ponerla en question: porq̄ à cada passo
llaman seruidumbre, y esclauitud aquel
mal tratamiento, y à la libertad del re-
dempcion. Llamã ergastulo, ò mazmorra
al lugar, en q̄ se recogia los Hebreos;
que todo muestra, como con el dedo, q̄
fueron esclauos. Dize se que Dios que-
brantó las cadenas de sus cuellos, quãdo
les librò de la tyrannia de Faraõ, que es
perifrasis de esclauitud amarga: que los
Prepositos de los Hebreos fuerõ açota-
dos por los Sobre-estãtes de los Egyp-
cios, porq̄ el pueblo no dió cabal el nu-
mero de los adobes, despues de auerles
quitado las pajas: q̄ es el mas claro argu-
mento de los q̄ se hazen: porque en to-
das las Republicas se tuuo atencion à la
libertad en la forma de los castigos, y siẽ
pre el de los açotes se hizo para los es-
clauos. Por otra parte parece; que aun-
que la aspereza del tratamiento, que en
Egypto se hizo al pueblo Hebreo fue ma-
yor, y mas intolerable, que la que suelẽ
padecer los esclauos adquiridos por vé-
ta, ò fuerça de armas, sin embargo en la
forma de la affliccion les dexaron la liber-
tad necessãria, para q̄ digamos que siem-
pre quedaron aduenas, y peregrinos; y q̄
esclauos en todo rigor no lo fuerõ. Por
quẽ lo primero, priuadamente no seruiã
à nadie, y entre ellos auia cabeças de fa-
milias con la patria potestad de disponer
de sus hijos: como consta de q̄ Moysen
Exod. 12.
contò las Familias y Principes del pue- 3.
blo por las cabeças de los Tribus, sin q̄
en esto huuiesse confusion, ni mezcla; y
de q̄ les mãdò comer el cordero por sus
familias y casas. Tenia juezes de su mes-
ma naciõ, como colige la Glosa, de que
Moysen, y Aaron llamaron a los viejos,
luego q̄ entraron en Egypto, para darles
cuenta del orden que trahian de Dios, y
proponerles su embaxada: entendiendo
por viejos los Principes, y Governado-
res del pueblo: adõde aludiõ el otro He-
breo, quãdo dixo à Moysen: Quien te ha
hecho nuestro juez, o principe? con que
dió a entender, q̄ los tenian propios, y
naturales. Pero lo q̄ mas haze en fauor
de esta sentencia es, que Faraon no tocó
en las haciendas de los Hebreos, antes se
C las dexò en la mesma disposicion que las
gozauan en el tiempo de su libertad, ni
aũ les cargò nueuo tributo sobre ellas:
que todo es argumento de q̄ retuuieron
su libertad si quiera en el nombre: porq̄
las haciendas que tenian antes de la opre-
sion eran tan grandes q̄ dieron ocasion à
temerse dellos; como coligẽ los Interpre-
tes de aquellas palabras: *Ecce populus He-
braeorum multus, & fortior nobis est.* Desper-
taron tambien grandes embidias en los
Gitanos, como el Texto sagrado dize ex-
presamente. Y q̄ se quedaron con ellas el
tiempo de su affliccion es cosa sin duda,
D pues tuuo Moysen con el Rey gran con-
tiẽda, sobre si el pueblo auia de sacar cõ-
figo sus ganados, ò no. Y finalmẽte el in-
tẽto q̄ tuuo el Rey en oprimir este pue-
blo nõ fue enriquezer a su costa, q̄ le pu-
diera auer obligado à quitarle la liber-
tad, sino assegurar se del, q̄ le temia por lo
mucho que yua creciendo: y assi puso la
mira en ocuparle de manera q̄ no le alcã
çasse vn aliento a otro; para que con esto
ni se multiplicasse tan estendidamẽte, ni
tuuiesse lugar para mouer alguna sedi-
cion

ció. Y afsi muchas de las obras, en q̄ los ocupaua eran impertinètes, y de ningun fruto para la corona : porq̄ có ellas pretédia mas traer trabajado el pueblo , que aumétar sus rentas có pechos, y reparti- miétos extraordinarios, como lo hizierõ tambien otros Reyes de Egipto , q̄ con el mismo fin leuátaron aquellas famosas Piramides, segú refiere Aristoteles: obra en q̄ tambien les ocupo Faraon , si se ha de creer à Iosefo. Y por lo menos de Moy sen nadie pondra en duda , q̄ nunca fue esclauo d̄l Rey, ni d̄ otro particular; pues en naciédo le criarõ à cošta de la Infanta, y despues fue adoptado por ella: y quã do boluio à Egipto entró có la vara d̄ ha zer milagros en las manos , que no daua lugar à que se seruiessen del por fuerça. Y sin embargo quãdo Faraõ se enojò con el , porque le pareció q̄ solicitaua al pueblo para que se rebelasse, le mãdò yr à la tarea ordinaria d̄ los adobes có los de mas Hebreos . De que se colige, que aq̄l era vn seruiçio, ò tributogeneral, que se pedia al pueblo para entretenerle, y ocuparle, y no verdadera y rigurosa seruidũbre: y afsi no era personal, ni se repartiã por cabeças, sino pormayor à todo el cuerpo , como se echa de ver de q̄ quando faltó el numero de los adobes repãtidos, solos los Sobre-estantes de los Hebreos fuerõ açotados , y no otro alguno del pueblo. Estos son los fundamentos que por entrãbas partes me han podido ocurrir , en q̄ holgara harto, q̄ otro uuiera rópido la tierra : pero porque no veo mouer la question à los Interpretes, sera forçoso yr tentando; y afsi dire mi parecer como supiere, y sin prejuyzio d̄ quiẽ lo uuiere mirado mejor. Digo pues, que auiendo sido injusta la cautiuidad por la potencia y tirania del Rey de Egipto, la seruidumbre no lo fue de derecho , pero que lo fue de hecho en todo rigor, y propiedad , como dan à entéder las diuinas Lettas , aunque no de la manera que vn hõbre particular se haze sieruo , o esclauo de otro, estãdo debaxo d̄ su mera disposiciõ, sin mas libertad, ni autoridad sobre sus bienes, y acciones q̄ la q̄ le permite el amo , sino en la forma q̄ vna nacion entera puede seruir , no siẽdo cada persona esclauo d̄vno, ni otro seõor, mas estãdo toda ella sugeta, y detenida cótra su voluntad. debaxo de vn imperio desi-

5. Polit. c.
11.
lib. 2. anti
quit. c. 5.

A guai có los otros Ciudadanos de la Republica, en que habitan , q̄ no se puede llamar politico, sino despotico, y heriu, cuyo relatiuo es la cõdicion seruil, y no da lugar à gozar de derecho ni aun nõbre de Ciudadanos. En esta seruidũbre tuuierõ los Lacedemonios à los Elotas, los Tesalios à los Penistas; los Cretéses à los Clarotas, segun refiere Atheneo; y los Tebanos librarõ de otra tal à los Mesenios, como da à entender Dion Chrysostomo. Por esta razõ llama Herodoto a los Megarenses esclauos de los Perlas, q̄ los lleuaron à Asia: y Plutarco le culpa por ello no de mentiroso, sino de mal intencionado dexando a parte, que las Ciudades, ò Prouincias ganadas por armas, sugetas à las leyes de otra Republica, y tributarias à ella, en todos autores se llamã sieruas: y la sagrada Escritura dize d̄llas. *Serbiet tibi sub tributo.* En esta razõ es verisimil, que se fundaron los Teologos Escolasticos, que sintieron que los iudios que oy uien son verdaderamente esclauos, y sieruos de los Principes, en cuyas tierras tienen su habitacion : si bien es sentencia q̄ se reprueua comunmẽte , y parece cótra la costũbre de la Iglesia, que si los tuuiera por esclauos no dexara de bautizarles los hijos pequeños cótra su voluntad; pero dexalo de hazer por no yr cótra los derechos de la patria potestad, como vn graue autor de esta edad ha notado curiosamente : cierta seõal de q̄ los tiene por libres. Siendo pues cierto que el pueblo d̄ Dios estauo en Egipto en mayor fugacion, y vileza de estimaciõ que otras naciones, que los autores antiguos llaman à boca llena esclauas, y sieruas de los q̄ las oprimieron , tambien lo deue ser que se le ha de dar el mismo nombre con toda propiedad en aquel estado : y lo mismo se puede dezir del q̄ tuuo en Babilonia, donde habitó despues d̄ la trásmigraciõ; si bien por auer tenido menos achaque el Rey de Egipto , para seruirse d̄ los Hebreos, que tuuo el de Caldea, q̄ en efeto los conquistò y sugetò por armas, y auer entrado en tiẽpo de Ioseph , debaxo de honrada cõfiança en su Reyno con nombre d̄ aduenas, y estrãgeros, es tenuta por mas tirana aquella cautiuidad q̄ estotra. Y por ventura atẽdiendo a esta consideraciõ la sagrada Escritura, ya los llama esclauos, ya aduenas d̄ Egipto, poniẽdo la

Lib. 6. dim
no septuag.
non uerge
à fine.

Orat. 15.
Plutarch.
de Herodo
ti maligni
tate.

Deuterõ.
20. 11.

Vazquez.
tõ. 2. in. 3.
part. disp.
155. cap. 5

mira

mira vna vez en solo el título có que baxaron à aquel Reyno, en vida de Iacob, y otras en el trueco y mudança de estado q̄ les sobreuino despues de la muerte d̄ los dos Patriarcas. De q̄ nace la segunda parte de nuestra dificultad, es à saber: Hasta en q̄ cãtidad se deuen permitir en las Republicas Cristianas los esclauos, y los estrangeiros? porque qualquiera de los dos estados que se de al pueblo de Dios, da gran motiuo para la duda. Pues en efeto leemos, que el demasido numero, en q̄ creció, ocasionò las tiranias d̄ Egipto, y puso a su Rey en tan grã cógoxa que para librarse d̄ la vino à escoger los medios que todos saben, y al cabo filió có nada.

Li. 1. de Re
publ. c. 5.

L. Liber-
tas. ff. de
statu ho-
mi.

Lib. 1. c. 6
in me-
thodo Hi-
storica.
cap. 7.

1. Inpræ-
mio.
2. In Thef.
3. Lib. 6.
4. L. vlti.
de colle-
gij.

Comẽçando por la parte de los esclauos el Bodino es de parecer. que de ninguna manera, en grande ni en pequeña cantidad, deurian permitirse: porq̄ conforme à la opiniõ de los Iuriscõsultos, la esclauitud es derechamente cõtra la naturaleza: porq̄ someter los sabios à los locos, los entendidos à los ignorãtes los buenos à los malos, quien dira q̄ no sea cosa cõtraria à la naturaleza? y siendolo de ninguna fuerte es bien que se cõtinue, ni q̄ se de lugar à q̄ passe adelante. Y en otra parte dize, que el origẽ de la esclauitud, y el de las Republicas, fue la violẽcia, la auaricia, y la crueldad: porque antes que viuiesse Ciudad, ni Ciudadanos, ni forma alguna d̄ Republica entre los hombres, todopadre d̄ familias era supremo seõor en su casa, y tenia autoridad de vida, y muerte sobre muger y hijos; pero d̄spues q̄ la fuerça la ambiciõ, y la auaricia armãrõ los vnos cõtra los otros, el suceso d̄ las guerras daua la vitoria à los vnos, y à los otros los hazia esclauos: y de los vnedores el q̄ era nombrado por Capitã continuaua en la autoridad d̄ mãdar à los vnedidos, como à prisioneros y sieruos, y à los otros como a subditos leales, có que los vnos perdiã la libertad de todo pũto, y los otros remitiã mucho della, topena d̄ que el q̄ rehusaua la obediẽcia del supremo seõor, era oprimido có yugo de seruidumbre. Y esta violẽcia y tirania dize que dio principio à las Republicas, y q̄ se colige de Tucides 1. Plutarco 2. y Cesar 3. y de las leyes de Selõ 4. q̄ los primeros hõbres no tenian hõra, ni virtud mayor que robar, mal tratar, y sugetar hõbres; y que Nembrot segũdo hijo de Chan, fue

A el primero q̄ oprimiò la libertad, estableciendo su principado en Asiria: y por esta causa las sagradas Letras le llamã cazador robusto, q̄ los Hebreos interpretan ladrõ, y salteador: y S. Geronimo parece, que ligue su declaraciõ, sobre el capitulo sexto de Micheas, en aquellas palabras: *Et terram Nembroth in lanceis eius.* En que se ve que se engañarõ Demosthenes, Aristoteles, y Ciceron, siguiendo à Herodoto, que dize q̄ los primeros Reyes fuerõ escogidos por la fama de la justicia, y virtud, en tiempo que los llamauã heroycos. Demas desto dize, que el tratamiento que los seõores hizierõ siẽpre à los esclauos fue tiranissimo, y cõtra toda razon, y ordẽ de naturaleza: porque no se pueden tomar en laboca los vergonçosos, y deshonestos tratamiẽtos q̄ los anti guos hazia à sus esclauos. Y en lo que toca a las crueldades que se vsauã con ellos no estã escrita la milesima parte: y los Historiadores no hablan dellas, sino donde les fuerça la ocasiõ: ni tenemos Historias fino de las gentes mas dulces y blãdas de coraçõ q̄ ha auido en el mũdo. Y có todo, como dize Columela, les hazia labrar la tierra encadenados, como se haze en Berueria; dormir en los mas profũdos fosos, retirãdoles las escaleras, como se vsa en todo el Oriente, có temor de que huyesen de las mazmorras, o pudiesen fuego à las casas, o mataresse à sus amos. Quebrar vn vidrio les costaua la vida; como consta del esclauo de Vedio Poliõ, q̄ por ello fue echado en el estanq̄ de las Murenas, sin q̄ le pudiese valer Augusto Cesar, q̄ comia cõtuido à la mesa, en que accio quebrarse el vaso. Y Tertuliano põdra la crueldad deste Vedio, q̄ bien cebadas las Murenas en los esclauos las hazia pescar, y que se las pudiesen en la mesa: porque si quiera de segundo lance le viniessse à parar la sangre de aquellos en el plato. Estas y otras muchas tiranias fuerõ siẽpre causa de tantas rebeliones, y guerras seruilles, con q̄ se turbaron las Republicas; y de q̄ nunca las familias estuuies- sen seguras sino continuamẽte alteradas, y à peligro de perderse có el temor tan irreparable de q̄ los esclauos se ligasen, y vniesssen cõtra sus seõores: en tãto grado q̄ las Ciudades no osauan exercitarlos en las armas, ni consentian que tuesssen alistados para las guerras: y esto

vbi prædo
num q. 0. 1.
collegia
p̄ctatãt.
Genes. 2. 9

3. Polit.
10.
Lib. 2. de
officijs.

Collumel
la. lib. 1.

Seneca. li.
3. de ira
c. 2.
Lib. de Pa-
lio cap. 5.

L. 3. princ.
de re mi-
lit. L. ab
omni mi-
te. eod.

Libr. 9.
AENE.

esto se prohibia con pena capital. Donde aludio Virgilio, diziendo:

*Quem serua Lycimnia furtim.
Sustulerat, vetitisq; ad Troiã miserat armis.*

Y si la necesidad los cõstreñia à valerfe dellos para alguna, primero les dauan libertad, como hizo Cipion que franqueo trecientos, acabada la jornada de Canas, como Plutarco tiene escrito. Y lo q̄ mas es fe tenia por grande inconueniente, q̄ se supiesse publicamente el numero que en la Republica auia dellos: porque queriendo vna vez el Senado diferenciãr el habito de los esclauos de Roma, para q̄ se conociesse entre los hombres libres, vn sabio Senador dixo, q̄ auia gran peligro en q̄ los esclauos se pudiesse contar y conocer: porq̄ vendrian ellos à entender por aquel medio hasta donde podian alcançar sus fuerças; y como el desseo de la libertad es natural, y comũ en todos luego se ligarian, y tratarian de restaurarla. Por dõde dize, q̄ España, y Berberia estan a gran peligro: porq̄ señalan los esclauos en el rostro, q̄ antiguamente no se solia hazer sino con los muy malos. Y asì viene a resolver, q̄ la ley diuina preuino esto sabiamente en tiẽpo de Moysen, ordenãdo q̄ ninguno pudiesse ser esclauo de otro, sino el que auiendo seruido siete años, y gustado de la cõdicion de su amo cõsintiesse ser su esclauo perpetuo, y à este le mãdauan traspasar la oreja con vna lesna, en señal de q̄ auia elegido seruir toda la vida à su seõor, por sola su voluntad. Porque naciendo deste principio las seruidumbres, los esclauos serian mejor tratados, seruiẽdo no à quiẽ el acaecimiento les entregó sin poderlo euitar, sino à quien ellos mesmos sobre siete años de experiencia eligieron por seõores, y las Republicas estarian seguras de leuantamiẽtos, y guerras seruiles, de q̄ aora no lo estan. Esta sentencia del Bodino tiene muchas partes ajenas de razon. Y començando por la primera, lo es mucho dezir, q̄ el estado de los esclauos es contra la naturaleza, porq̄ si esto fuesse verdad seria cõtra el derecho natural, pues este no es otra cosa q̄ la naturaleza racional, cuya cõsonancia es la primera regla de nuestras acciones; y si la seruidũbre fuesse contra el derecho natural, no la podria auer hecho licita el derecho

Exodi. 12.
Deut. 15.
Ierem 34.

fitiuo, ni el de las gentes, cõtra la dotrina de S. Pedro, y de S. Pablo, que en muchos lugares dan reglas a los seruos de como hã de seruir a sus seõores, y a estos de como deuen tratar a los esclauos; sin mandar a los vnos q̄ les den libertad, ni dar licẽcia a los otros para q̄ huyan, y les dexẽ: antes S. Pablo despues de auer bautizado en la carcel a Onesiro esclauo de Filemon, que andaua fugitiuo, le remitió luego a su amo, cõ vna carta de recomẽdacion. De donde infiere esta misma dotrina S. Basilio. Y sobre este punto ha auido ya difiniciones en la Iglesia. Y està tã lexos de ser este estado cõtra el derecho natural, q̄ Aristoteles es de parecer q̄ es muy conforme a la naturaleza, y en gran prouecho, y vtilidad de los mismos seruos: y S. Agustín ayuda a esta opinion en gran parte. Y quien podra negar que no sea cosa loable, y caritatiua guardar vn prisionero de buena guerra, alimẽtarle, abrigarle, vestirle, y no matarle como lo pudiera hazer el vencedor, auiendo mantenido la guerra cõ justicia? Y esta fue la primera puerta por donde pudo entrar en el mũdo la esclauitud, y dõde los esclauos se llamaron seruos, como resueluen S. Isidoro, y S. Agustín. Como se podra poner en duda q̄ se haze gran beneficio a vn hõbre inhabil para gouernarse, y q̄ no tiene arte ni oficio de q̄mãtenerse en administrarle seruiẽdo de del, y lo que mas es cuidando de sus costũbres, y enseõandolo a viuir honestamẽte, y conforme a la dotrina de la Iglesia? Dixo bien Tertuliano a otro proposito, q̄ ay injurias porq̄ se deuen gracias. O quien sera tã ciego q̄ no eche de ver las grandes misericordias q̄ ha vsado Dios cõ hombres bocales por medio de la esclauitud, trayẽdolos a poder de seõores Christianos, que les han dado luz del Euangelio, bautizandolos, y manteniendolos en la Fè, por donde han venido a conseguir la saluacion de sus almas, q̄ si viuiẽran en libertad se huuiẽran perdido miseramẽte? *Si omnibus hominibus* (dezia S. Agustín) *non peccare quã peccare melius est: melius profectõ stulti omnes viuerent; si serui possent esse sapientium.* Pero Responde a esto el Bodino, que el confessarã ser la seruidumbre natural, quando el hõbre robusto ignorante obedeciere al flaco y discreto, y no echa de ver, q̄ puede el discreto

*Epistol. ad
Thim.*

*In regulis
seruiri. re-
gula. 11.
Cap. si quis
seruum, el
primero, y
el segũdo.
17. q. 4.
Lib. 19. de
Ciuitate
c. 21.*

*Li. 5. origi
num. c. 27
Lib. 19. de
Ciuit. c.
15.*

*Lib. 4. Pal
lio. ca. 1.
num. 10.
post iniu-
rię benefi-
cium.*

*Lib. de vi
lit. credẽ-
di. contra
Maniche.
cap. 12.*

creto, y de flaca complexion perder su libertad por contrato, ó por delito, y entóces aunque venga a parar en poder de vn señor de contrarias calidades, no se podrá dezir que es contra la naturaleza que le firua. Los estados de los hōbres no se pueden medir por las partes personales; que ya podrá acaecer que vn hombre mébrudo, y ignorāte, como Roboan herede vn Reyno, y otro discreto, delicado, y hermoso, como Ioseph, sea védido por esclauo: y siendo Rey el vno, y sieruo el otro, ha de mandar, y vedar el Rey, y obedecer y sufrir el esclauo: y lo cótrario seria dar en el error mundano, que Salomon reprehendió, quando halló las cosas fuera de su asiento, y vió a los esclauos a cauallo, y a los Principes hechos sus moços de espuelas. Los Teologos entre esta doctrina de Aristoteles, y la de los Iurifconsultos hā escogido la senda de oro, que atribuyó Horacio a la mediania; y dicen que la seruidumbre es cótra la permissiō del derecho natural, pero no es cótra sus prohibiciones, ó leyes; y q̄ las permissiōes naturales las ha podido derogar el derecho delas gentes, como se vee en muchos casos. Llanan a la libertad permissiō del derecho natural: por q̄ la naturaleza a todos los permite libres, y a ninguno fomete al seruiciō d̄ otro: pero no la llamā precepto natural, pues nūca la naturaleza positiuamēte mandó que fuesen libres los hombres: y así dió lugar a que los derechos humanos introduxessen la seruidūbre sin contradezirla: como tampoco repartió los dominios de las cosas, que diuidió el derecho da las gentes; ni irritó los matrimonios en muchos casos, en que las leyes positiuas los hā hecho nullos, sin oponerse a la naturaleza, cuyas leyes son firmes, y inuariantes. Yaunque san Gregorio Nazianzeno, alabando el estado de la innocencia en que fue criado nuestro primero Padre, dize que en el no viuiera esclauos, y que los hizieró despues las guerras, y las rebeliones; de donde algunos se dan a entēder, q̄ en aquel estado fuera cótra la ley natural la seruidumbre; tã poco se ha de dezir que en aquel estado lo fuera: porque quedara siēpre la puerta abierta a que vn hombre de su voluntad se pudiera vender a otro; si bien la gran felicidad de aquella vida tan agena de trabajos y molestias no truxera jamas a los hom-

A bres a tan dura necesidad. Tãbien se engaña mncho en creer q̄ la Ley diuina ordenò, que ninguno fuesse esclauo perpetuo de otro, sino le eligiesse de su voluntad: porque aquella ley, en q̄ el se funda, habla de solos los esclauos Hebreos, que por necesidad se védian, a los quales mada tratar blandamente, y como a jornaleros, o criados libres, no como a sieruos, y q̄ su seruicio no pueda passar d̄ siete años porque pretendiò hazer al pueblo misericordioso có sus hermanos, y agradecido a la libertad q̄ Dios le dió en Egipto, en que fue oprimido con seruidūbre amarga. Y fueron bien necessarios tan poderosos titulos como estos para acabar con la codicia de los Hebreos, q̄ dexassen yr a los sieruos libres, pues con todo les vino a reprehender asperamente Ieremias de auer hecho lo cótrario. Pero en los esclauos aduenedizos, y cóprados de otras naciones no procedia el fauor de este edito antes destos disponia exprefamēte la Ley diuina, que fuesen esclauos perpetuos, y que sucediesen en ellos los hijos a los padres, por derecho hereditario. Yerra tãbien (a mi parecer) en juzgar por tan inexpugnable la cótumacia de los esclauos teniendo por refran muy verdadero, y sin excepcion que el que los tiene en casa tiene otros tantos enemigos: porque tenemos muchos exemplos de esclauos, que hā querido mucho a sus señores, y hecho grandes finezas con ellos en materia de lealtad. Y no sera necesario para esto valernos de la de Ioseph, que anduuo tã leal con la hōra de Putifar, que le auia hecho mas q̄ Mayordomo de su casa, bastará remitir al Lector a Seneca en el libro tercero de *beneficijs*, donde cuenta muchos, y muy insignes. Y en España ay esperiēcia de algunos que han seruido, y firuen con increíble amor a sus señores; cosa que se deue estimar: por q̄ como el Bodino con fiesla no passa así en otras naciones de Europa. Y conforme a la doctrina de Seneca, es mucho de agradecer q̄ preualezca en alguno el amor del señor cótra el odio comun del estado: *Eoq; gratius, quod cum inuisa imperia sint, & comune seruitutis odiū in aliquo domini charitas vicit.* Si bien Cornelio Tacito, no tiene por tan agena del esclauo la lealtad, quando la cuenta entre la de la madre para el hijo, la de la muger con el marido, la del yerno con el suegro y de

Eccles. 10
5.6.7.

Oratio. 16

Nanar. in
ca. ita quo
randamde
Indeis no
ta. 11.
in Glos. pe
nul. nu. 7.
Vide Vaz-
quez. 12.
disput. 157
c. 4. n. 27.

Exod. 12.
Deuter. 15

Ierem. 34.

Leuiti. 25.
39.

Cap. 19. 20
21. 22. 23.
24. 25. 26.
27. 28.

3. debenef.
19.

- Lib. 1. hysto-
tia. cap. 1.** y de vnos parientes con otros. Nō tamen adeo virtutum sterile seculū, vt non & bona exempla prodiderit, comitata profugos liberos matres, sequuta maritos in exilia coniuges, propinqui audentes, constantes generi, contumax etiam aduersus tormenta feruorū fides. Alaverdad va mucho en saberlos tratar: porque si el señor no es de condició altiua, ni imperiosa, ni vsad palabras asperas, q̄ es lo que mas irrita à los sieruos, y el trabajo en q̄ lo ocupa es lleuadero, no es dificultoso tenerlos gratos. Por tãto san Pablo aconseja à los señores q̄ tratē à sus esclauos con senzillez Chřitiana, remitiendo de amenazas, y persuadiendose à que los vnos, y los otros son sieruos de vn señor comun, que està en los cielos. Y san Cipriano, y san Basilio encargan lo mesmo, autorizandolo con el exemplo de Iesu Christo, que vsō con tanta moderacion de la potestad q̄ tenia sobre sus Discipulos, q̄ se allanò à lauarles los pies. Con que de camino se responde al peligro, en que le parece que està España por traer señalados los esclauos en el rostro: cosa q̄ antiguamēte se acostūbraua; como leemos en Ciceron, en Seneca, y en Plinio, que los llama gēte de cara escrita; y la Ley diuina no à los malos, y cōtumes, sino à los volūtarios, y obediētes les mandaua señalar en la oreja. Y san Pablo preciãdōse de sieruo de Iesu Christo, alego que trahia en el cuerpo su marca. No importa que se sepa el numero de los esclauos, quando el tratamiēto de los señores los tiene contentos, antes serìa de inconueniente que las Republicas manifestassen esse recelo: porque muchos temores adelantados hã habierto las puertas à la offesa; y a los que no se tenian por bastātes enemigos ha podido armar el medio del contrario. Ay condiciones de gētes, que preciãdōlas aduerten, y se hazē feroces, y desestimandolas se olvidan: y esta es naturalmente la del esclauo, q̄ recatandose del es atreuido, y tratãdole cō descuydo no se promete leuātār vna paja del suelo: como lo mostrò aq̄lla Hystoria que cuētā Iustino, y Herodoto de los esclauos de los Citas, q̄ auiendo tomado armas cōtra sus señores, y resistiendoles valerosamente en campaña, se vinieron à rēdir por el consejo de vn hombre sabio, q̄ pareciendole que se auian alētado de ver q̄ sus amos les tratauān como iguales en salir armados para ellos, se boluio a los señores, y les persuadio q̄ dexassen las armas, y tomassen vnos latigos, y de hecho se fuesse cada vno para el suyo. Y sucedio que al primer ademan los esclauos se olvidaron de las armas q̄ tenian en las manos, y acofados del animo vil que les auia criado el estado antiguo, se dierō a partido con grandes plegarias; y contētos de auer grangeado perdō del castigo se boluio cada vno con su señor. Pero dexando esto à parte mucho menos razon que en todo lo demas tiene el Bodino, en dezir que las Republicas comēçarō por la violēcia de las armas; y que los primeros q̄ dieron leyes al mūdo fuerō salteadores, y cofarios de la libertad de los suyos, y d̄ los estraños: con que infama el origen de las potestades que son de Dios, y no de otro principio; como afirma san Pablo, Y falta muy culpablemente en la prueua deste presupuesto; estriuando para vna cosa tan antigua en la autoridad de Tucidides, y Plutarco, q̄ no pudierō escriuir de materia tan apartada fino por relaciones populares, llenas de incertidumbres. Y el testimonio que trae de las sagradas Letras, aunque quiera dezir lo q̄ el pretende, es de Nembrot nieto de Chan, antes de quien muchos años cōsta del Texto sagrado, que vno Republicas: porque Cain, que fue el primer hijo de Adã, fundò Ciudad y la llamó d̄l nōbre de Enoch, su hijo. Verdad es que Iosefo dize, que esta fue la primera ladronera q̄ tuuo el mundo: porque la edificò Cain, para salir de ella à saltar, y robar por el cōtorno: y san Augustin no desfauorece à este intento, ponderãdo que el primero que en el mūdo fundò Ciudad fue fraticida, para q̄ no nos admirassemos, q̄ tantos años despues el que leuantó los muros de Roma, cabeça que auia de ser de tan grande imperio, lo fuesse tambien; como dãdo à entender, que los que dieron principio à las Republicas fueron hōbres injustos, y sanguinarios. Y deste mesmo parecer es Aluaro Pelagio en el libro primero d̄ *Plã etu Ecclesia*. Pero esta opinion de Iosefo, ha reprobado muy bien el Abulēse: por que ni es verisimil quã Cain tan amedrē tado de lo q̄ le auia sucedido cō Dios, foponerle señal para que no le mataffen los viandātes como el temia, tuuiesse animo para
- Ephes. 6.**
- Cyp. lib. 3.
testimonio
ad Quirinum. n. 73.
Basilus in
moralibus
reg. 75.**
- Cicer. li. 2.
de officijs.
Sen. li. 4.
de benef. c.
37. Plin.
li. 18. c. 3.
Exodi. 21.
6. Ad Galat. 6. 17.**
- Iustin. li. 2
Herod. li.
2. Naçian
ze. orat. 3.**
- Rom. 13. 1.**
- Gen. 4. 17**
- Lib. 1. anti
quit. c. 2.**
- Li. 5. de Ci
uitat. 15.**
- Lib. 1. de
Planēt. Ec
cles. ar. 41
Super Ge
nes. 4. q. 12.**

710

para ser saltador de caminos, ni quando le tuuiera lo pudiera hazer: porq̄ ni auia moneda en el mundo, ni armas con que ofender a los passageros, pues leemos q̄ fu hijo Tubal Cain descubrió mucho despues los metales de que se hiziesfen, ni al hajas, ni vestidos mas que las pieles de los animales. Y afsi es mucho mas verifsimil que edificò esta Ciudad (como fiéten Ni

Nauar. su per ca. no- uit. de indi cis. notab. 3. nu. 154. Plat. in Protago- ra. L. 1. Polit. ca. 1. & 2.

colao de Lira, y el Dotor Nauarro, y da a entender Platon de los primeros fundadores) para resguardo de su vida, y por afsi asegurarfe de tras de las murallas, y edificios de las injurias, q̄ podía temer de los comarcanos: ó como dize Aristoteles, por viuir en policia, y comercio: q̄ es natural cosa en el hõbre, y sin q̄ no podría passar sin mortales inconuenientes, respe

No

to de las muchas necesidades, en que incurre la vida humana, que no se pueden commodaméte socorrer, sino por manos de muchos, como tambien lo siente san- to Tomas. Tertuliano entiende que el origen de los pueblos nació del augmen- to de los hombres, que creciendo, y mul- tiplicandose, les fue fuerza para poderse sustentar, repartir las tierras, y poblar vnos en vnas partes, y otros en otras. Y esta mefina necesidad dize Elias Cretense, q̄ les hizo elegir Principes con suprema au- toridad porq̄ el estado en que no se cono- ce superior es ocasionado a sediciones. Y como dize Salomon, sin gouernadores necessariaméte se han de dissoluer las Ciu- dades: *Vbi nõ est gubernator dissipabitur po- pulus.* Y en esta de que vamos hablando dize san Augustin, que pudo ser que Cain fuesse Rey, y despues del sus hijos, entre los quales no fue necessario succeder el primogenito: porque pudo acontecer q̄ fuesfen llamados al Reyno, o por suerte, o por elecciõ fundada en la fama de la vir- tud, que es la mefima opiniõ q̄ Bodino re- prueua en Herodoto, y no es solo de los autores que el cita: porque tambien la tie- nen Cornelio Tacito, y Salustio, y graues Dotores modernos: y parece q̄ la aprue- ua san Augustin, y Iustino mas espresamé- te, aunque no difiere tanto san Augustin a su autoridad. Y a la verdad en este pũto ningun Historiador Gẽtil puede auer di- cho cosa con certeza, y lo que la puede te- ner es lo que se coligiere de las Letras sa- gradas, en las quales tenemos el exemplo de Enoch, que luego que Dios le sacò de

Pro. 11. 14

Tacit. li. 5. annal. c. 5.

Couarr. li. 1. de Rege. c. 1. & li. 2. cap. 13.

Oferio li. 7 de Regis in stitut. Lib. 13. de Ciu. c. 10.

de Ciu. 6.

de Ciu. 6.

de Ciu. 6.

de Ciu. 6.

de Ciu. 6.

A entre los hõbres, dize el Texto sagrado que no parecia, y san Pablo, que no le ha llauã: de que se han dado a creer algunos Dotores, que lo andauan a buscar los hõ- bres para ofrecerle el Reyno de la Ciu- dad, q̄ edificò su padre, mouidos de la fama de su virtud. Y no pretẽdemos negar que muchas Republicas han comenzado en el mundo por tirania: que por lo me- nos de Nino hijo de Bello tiene escrita da la Gentilidad, que contra el orden de los primeros Reyes, dilatò su imperio ha- ziẽdo guerra a los vezinos, que sentia me- nos poderosos. *Hic primus* (dize Iustino)

B *intulit bella finitimis, & rudes adiu ad re- sistendum populos ad terminos vsque Lybia* Pero afirmamos con tanto To- mas, q̄ las primeras Republicas tuuieron diferente origen, y que comenzaron por el desseo natural de la conseruacion, que hizo a los hõbres cõgregarse en muche- dumbre de familias, y dar la suprema au- toridad a otros sobrefus vidas, yhaziẽdas como espresaméte afirmã Sãdero a, y el padre Vitoria b en la Releccion de *potesta- te ciuili*, y el Dotor Nauarro c sobre el ca- pitulo Nouit. de iudicijs, donde defiendẽ a Chan, y a Nembrot de la mala voz que les hã puesto algunos en llamarles falcea- dores: porque el Texto del Gẽnesis di- ce de Nembrot, que començò a ser podero- so en la tierra, y que era robusto caçador delante de Dios, lo qual se interpreta en buen sentido: porque fue el primero q̄ despues del diluuiò reduxo los hõbres a Ciudades mouido, del desseo natural de la incolumidad de todos. Y por ventura co- mo da a entender vn gran Dotor de esta edad, nuestro primero Padre preuiniẽdo con su grã sabiduria las necesidades en que se auia de ver su posteridad, repartió a sus hijos los dominios de las cosas, y les mandò poblar Ciudades para su cõserua- ciõ. Y aunque de las primeras guerras na- cieron los esclauos, no se sabe, ni puede sa- ber, que los que las mouierõ por sola auaricia, y ambicion saliesfen con la vitoria, y pudo ser muy bien lo contrario. Llegan- do pues a la questiõ que mouimos al prin- cipio, no padece duda que en las Republi- cas Christianas se pueden permitir esclauos ni que deuen atender las de buen go- uerno, a que el numero dellos no crezca demasiadamente: porque siendo excessiua la cãtidad ella mismaprouoca el alboroto

C como

D como

Moli. tom. 1. de iustit. disp. 20.

como les sucedió a los Romanos, q̄ por estar tan llenos dellos no pudierō impedir que se les leuâtassen sesenta mil, de baxo del dominio de Espartaco, cō que los venció tres vezes en batallas campales. Y el recelo que tuuo Faraon del pueblo de Dios por verle multiplicar con tâto extremo, es argumêto de que por floridos q̄ sean los Reynos no se deue tener por seguros de guerras feruiles, mientras no procuraren arrêdar los esclauos, y no estar à su cortesia. Por lo qual deuriâ poner rassa los Magistrados, a quiê toca, à la codicia de los Mercaderes, q̄ han int̄roduzido en Europa caudalofisimos empleos en esclauos, y se sustentan de yrlos à traer de sus tierras, ya por engaño, ya por fuerza, como quiê va a caça de conejos, ò per dizes, y los trâxinan de vnos puertos a otros como olâdas, ò carifeas. De que se si guen dos d̄ años muy cōsiderables. El primero q̄ auiendo se hecho la libertad de los hombres mercancia, no pueden dexar de ser achacosos muchos d̄ los titulos, cō que algunos se tomã, y venden. Y el otro q̄ se hinchén las Republicas de esta prouision cō peligros de alborotos, y rebeliones. Y así como la cantidad moderada se puede tratar sin estos escrupulos, y cō notables utilidades, comunes à esclauos, y señores, el excessō es muy ocasionado a qualquier desconcierto: no porque se de ua temer que los esclauos se alçen cō la Republica, que en coraçones feruiles raras vezes cupieron penfamientos reales, fino porque el amor de la libertad es natural: y a trueco de cōfeguir la, y boluerse cada vno a su tierra se podriã jutar a debellarla. Faraō no temió de los Hebreos que se auian de alçar con el Reyno, fino que por boluerse a su tierra se juntarian cō los enemigos d̄ Egypto, y se le saldriã de las manos. En esta materia no se puede señalar coto, ni dar regla cierta de los esclauos, que se deuen permitir: pero seria de grãde importancia que estuuessen repartidos en diferentes familias, de manera que no viuiesse muchos de vnas puertas adentro: porque es cōtra la seguridad comun, que se hallen a mano vnos esclauos a otros, y comuniquen muchas vezes sus querellas; de que se pueden venir a calentar en el dolor de la libertad perdida; cosa perniciosã para la quietud d̄ la Republica: porque como dize Ciceron, *Acro-*

Exod. 1. 10
Expugnatisq; nobis egrediatur de terra.

Li. 2. de of. ficijs.

A *res morsus sunt intermissa, quàm retenta libertatis:* mucho mas pica el desseo de restaurar la libertad, que el de conseruarla. Por esto dezia Platō, que los esclauos no auian de hablar todōs vna lengua, ni ser si se pudiesse de vna patria, y que se auia de procurar traerlos encontrados entre, si y de diferentes pareceres. Tãbien importaria casarlos, con que se proueeria a la seguridad de sus conciencias, y arraygariã en el amor de la casa. La ley diuina en esta prenda vino a fundar la perpetuidad de los sieruos Hebreos. Si al sieruo (dize) cumplidos los siete anos le tirare el amor d̄ la muger, y hijos, y dixere: No me quiero yr de casa de mi señor, quedarãse en ella. Y no ayudaria poco q̄ a los q̄ viuiesse feruido bien los frãqueassen los amos en agradecimiento: porque (como dize Aristoteles) con la esperanza de la mejoría se les hiziesse la carga mas lleuadera, y procurassen todōs seruir mejor. Quando esto se viuiesse de hazer dize bien el Bodino, q̄ conuendria enseñarles primero algun oficio: porque viêdose horros, faltos de bienes, y de arte de que sustentarse, no se hiziesse vagamundos, holgazanes, y capeadores. Esto he dicho quãto a los esclauos: quanto a los aduenas, Solon, y Licurgo los excluyeron de sus Republicas ya porque no introduxessen en ellas costumbres perniciosas, ya porque no inuestigassen los secretos del Reyno. De donde nació la antigua ley, *hostis murum ne ascēdat*, el estrãgero no se aslome al muro. Pero es cosa cierta que ninguna pudo passar sin ellos, como dezia Ilioneo a la Reyna Dido:

Quod genus hoc hominum? quæ ve hunc tam barba amore:

Permittit patria? Hospitio prohibemur a rena.

D Los Hebreos los tenian de dos maneras vnos lo eran de la Religion, cōuiene, a saber, los Gentiles circūcidados, que se llaman Profelitos: y otros de la habitaciō q̄ rehusando la circuncision, holgauã sin embargo de viuir en su compaña. Y como la inclinacion de los Hebreos a este der su Religion era tan grande, que dauã buelta a mar, y tierra por hazer vn Profelito, mas como dize el Euangelio, por no despedir a estos de todō punto, los admittin a la viutenda, con que guardassen la Ley de Noe, que era mas suaua que la de

Lib. 6. de legibus.

Exo. 21. 5.

1. Oeconom. ca. 5.

Plutarc. in Solone, & Licurgo

Cicer. li. 2. d̄ oratore.

Virgil. 1. AEnid.

Matt. 23. 15.

Moy-

Libro primero. Capitulo II.

15

Moyſen. Y eſtos erã los que la Eſcritura llama en muchas partes, *colentes ò timen-tes Deum*, gente que honraua, y temia a Dios conforme a aquello de los Actos de los Apoſtoles: *Sequuti ſunt multi Iudæorum, & colentium aduenarum*; de los quales erã Cornelio, y Tito. Adonde aludiò ſan Pablo, quando dixo: *Iam non eſtis hoſpites, & aduena, ſed eſtis ciues Sanctorum, & domeſtici Dei* Ya no ſoy aduenas, como antes, q̄ comunicauades en parte de la Religion, y no en toda, que el bautiſmo os ha hecho Ciudadanos, y domeſticos de la familia de Dios. Y de donde nació la ceremonia de no comer la ſangre de los animales, que el Concilio de los Apoſtoles mandò guardar a los Gẽtiles bautizados: porque leuãtandofe aquel pleyto, en que los Iudios dezian que ſino ſe circuncidauan los fieles no ſe podian ſaluar, y lleuãdo mal los Gentiles, que les obligaffen deſpues de admitido el Euãgelio, y muerta la ley, a lo que no les obligauan quãdo viua, tomaron los Apoſtoles por expediente, que a los Gentiles bautizados ſe les mandaffe guardar lo meſmo que guardauan antes de bautizarte; con que ſe remediaua el ſentimiento de los Iudios, que querian que fueſſe honrada la Sinagoga aun en muerte: que fue la cauſa q̄ dan ſan Auguſtin, y ſanto Tomas, de auer ſe tolerado algun tiempo las ceremonias de la ley defunta: y le ocurria a la juſta quexa de los Gentiles, que rehuſauan có razon vn yugo tan peſado, que los meſmos naturales auia dado con el en tierra, como al meſmo propoſito alegò ſan Pedro. Pues porque la ley de Noe no tenia mas que vna ley ceremonial de no comer la ſangre de los animales, quedarò los Gẽtiles con aquella carga por entonces. Y (como nota Tertuliano) la meſma era la prohibiciò de comer las aues muertas en lazo: porque retenian la ſangre en el cuerpo con aquella forma de muerte. De que ſe entendera la ley del Leuitico, en el capitulo diez y ſiete, en el verſo diez, en eſtas palabras: *Homo quilibet de domo Iſraël, & de aduenis, qui peregrinantur inter eos, ſi comederit ſanguinem, obfirmabo faciẽ meam contra animam illius, & diſperdam eam de populo ſuo, quia anima carnis in ſanguine eſt, & ego dedi illum vobis, vt ſuper altare meo ex pietis pro animabus veſtris, & ſanguis pro anima piaculo ſit. Idcirco dixi*

ſilijs Iſraël, Omnis anima ex vobis non comēdat ſanguinem, nec ex aduenis, qui peregrinantur apud vos. El hombre, dize, de mi pueblo, y de los aduenas, y peregrinos, q̄ habitan con el, que comiere la ſangre del animal enojareme contra el y acabarelo: porq̄ el alma de la carne en la ſangre eſtã y yo os di la ſangre de las reſes, para que cõ ella ſacrifiqueys ſobre el altar por vueſtras almas, y la ſangre ſea la expiaciò de la culpa del alma del hombre. De que ſe colige lo primero; que eſtã ley ceremonial comprehendia a los eſtrangeros con los naturales, por la razon que arriba diximos. Y lo ſegundo el intento de la ceremonia, que como veremos en el capitulo veynte y tres de la vida de Ioſue, fue proteſtar en ella la immortalidad de nueſtras almas. Para lo qual es de aduertir, q̄ el ſacrificio es vn acto de religiõ, que ſe haze en honra de Dios, proteſtando le con el hecho por ſeñor de la vida, y de la muerte: lo qual ſe hazia en aquel tiempo matando ſobre el altar el animal; con q̄ ſe daua a entender que eſtã en ſu mano quitar la vida al hõbre, como ſe quitaua a quella reſ, en honra ſuya. Y porque el alma de eſte es immortal, y ſale del cuerpo al morir al reues de las de los otros animales, q̄ ſe conſunen, y acaban dẽtro de la carne, no vuo con q̄ repreſentar eſta verdad en el cuerpo del carnero, que moria en el ſacrificio, mejor que con la ſangre, en que ſe dize eſtar el alma de la carne: porque deſangrandole en la muerte, haſta la poſtrera gota ſe repreſentaua q̄ podia Dios ſacar nueſtras almas de las carnes, y lleuarlas para ſi, como echaua fuera la ſangre del carnero: ſegũ aquello del Eccleſiaſtes: *Et ſpiritus reuertitur ad Deum, qui dedit illum*, que el eſpiritu del hõbre ſe boluera al que le dio Tenian tãbien los Hebreos particulares encomiẽdas en ſu ley, 17. 18. 21. de que trataſſen benignamẽte a los eſtrangeros, acordandofe de que lo auian ſido ellos en Egipto: y es derecho natural guardarles ſu juſticia, y no oprimirles por violencia, tãto, mas eſtrecho, quãto mas eſtã a confiança de los Magiſtrados, y tienen mayor neceſſidad del tiempo para negociar, y boluerſe a ſus caſas: que es la razón porque remiten las injurias que les hazen con mayor ſacilidad, como dize Ariſtoteles en ſu Retorica. La palabra *Hoſtis*, que hoy ſignifica enemigo en ſu primera impoſicion,

Cap. 12.

Deuter. 24.

17. 18. 21.

22.

Li. 1. Retho- ric. 12.

Lib. 1. de
officijs.

Ambr. li.
1. de offic.
cap. 29.
Plutarc.
in Temisto
cle.

H

Li. 3. de de
monstrat.
Euang. c. 9

Arist. li. 5
Polit. ca. 3
Petrº Gre-
gor. lib. 23
de Republ.
cap. 6.

ficion significa el aduena, ò estranhero, y en esta significacion está en la ley de las doze Tablas, *Aut status dies cum hoste*; y despues se estendió à significar el que ha rebelado cótra la Republica: porque (como dize Ciceron) se pretendió mitigar la tristéza del hecho con la manfediambre del nombre: y de ay adelante el enemigo se llamó *Hostis*, que es nombre comun, y quiere dezir huesped, ó aduenedizo. Y nombrauãle tan templadamente los Romanos, por no traer siempre a los ojos la memoria de sus ofensas; ó por dar a entêder que se auia de guardar al enemigo la palabra, como a qualquiera otro eitrãgero. Y el pueblo de Dios con los mesmos fines llamaua a los Filisteos con el nombre comun de forasteros, o alienigenas, que esso signiicaua *Allophylos*, como notò san Ambrosio. Y por ventura los Griegos antiguos, que llamarò enemigos a los eltrangeros, vsauan de la palabra en la significacion mas dulce, como hemos dicho de la palabra *Hostis*, y pretendian llamarles huespedes, ò peregrinos. Y quien pondra en duda, que la necesidad de las contrataciones no da lugar a q̄ las Republicas viuan con solos los naturales? Y que seria cerrar la puerta a grandes bienes, no las abrir al comercio? Eusebio Cesarientiense dize, que fue prouidencia particular de Dios, que en el tiempo que su hijo vino al mundu estuuiese tan gran parte del sugeto al imperio Romano, acabãdo de espirar tãtos Reynos en Grecia, Capadocia, Siria, Macedonia, y otras partes para que fuesen mas ordinarias las cótrataciones; siendo todos de vn Señor, y con esta ocasion los Apostoles pudieron discurrir con mayor facilidad a predicar el Euãgelio de vna parte a otra. Es pues forzoso admitir, y acariciar los forasteros, y seria de grande perjuyzio, que vn Reyno ganasse opinion de desamorado para cõ ellos: porque sus naturales serian mal acogidos en los otros. Pero porque tambié esta materia quiere su peso, y medida, y no se han de dexar las Ciudades a cortesia de los estrangeros, que siendo mas q̄ los naturales se puedan alçar con ellas, ò por lo menos mouer sediciones, y alborotos como muchas vezes han hecho, y Aristoteles prueua con varios exemplos (de q̄ Pedro Gregorio da por estêso las causas en su Republica) sera necessario q̄ el Go-

Auernador ponga la mira en la Religio de los auenas, que siendo la mesma q̄ la de los naturales, aunque la nacion sea diferente podra prometerse dellos mayor seguridad: porq̄ segun dotrina de Nazianzeno, no ay nudo q̄ mas estrechamente ate los pueblos, ni que mayor amor les grãgeç, que la conformidad en la Religion: si bien no llega este a ser tan grande (mayormente en la gente comun) q̄ por el se deua dexar las preuenciones necessarias, para la conseruacion de las Ciudades. En que tampoco se puede señalar regla cierta, y toda na de quedar al bué ojo de los Magistrados, los quales procuraran siempre que los forasteros sean muchos menos, y menos proueydos de armas, que los naturales, para que ni les puedan quitar la Ciudad, ni dar cuydado tãpoco. Pero si la Religion tuere diferente, deuese viuir con mayor recato: porque (como dize Saluiano de Marsella) es natural cosa que los q̄ las protellan cotrarias se aborrezcan, y el odio es mas obitinado atecto que el amor. Esta consideracio truxó muchos años cuydadosos a todos los buenos juyziosos España, sobre el medio q̄ se podria tomar para assegurar de los Chriistianos nuevos del Reyno de Granada, y de Valécia, que yuan siendo demasiados, y aunque eran bautizados, y dezian que creyan en Iesu Christo nuestro Señor, se tentan grandes esperiencias de lo contrario de muchos dellos: y en materia de rebeliones se descubrieron en diferentes tiempos conspiraciones muy perjudiciales, y que fuera malas de aplacar, si por la misericordia de Dios no se viieran entêdido a tiempo. Pero porque sobre tanto como esta gente dio que pensar a los Cõsejeros, y Ministros, llegò a madurar la pofema el ano pasado de mil y seyscientos y nueue: y el Catolico y serenissimo Rey nuestro Señor, don Felipe Tercero, que Dios guarde muchos años, sin reparar en el d. ño de su Patrimonio, ha sido seruido de mãdarla dar el cauterio, q̄ la salud publica estaua pidiendo por horas, no aura para q̄ nos embaraçemos en inquirir medios de q̄ se pudiera esperar su sosiego, y nuestra seguridad quedãdo entre nosotros. Pues como dize Sã Geronimo, ningun hombre mortal duerme con fiadãmente cabe la viuora, que si bien no muerde, por lo menos inquieta, y sobresaalta: y a toda

Oratio. 12

Saluia. li.
8. de prouisi.

Episto. 47.

toda ley es mas seguro no poder peligrar, que salvarse à vña de cauallo: *Nemo mortalium iuxta viperam securos somnos capit, quæ etsi non percutiat certè sollicitat, tutius est perire non posse, quam iuxta periculū non perisse.* Dexâdo pues aparte à estos de que la misericordia de Dios, y el zelo de nuestro Rey nos tienen ya libres, restan otros que comunmente son llamados Gitanos, y se crian en los montes de Arabia, en los Pireneos, en los Alpes, y otros lugares mō tuosos, y esteriles, y aūque no son para dar rāto cuydado como aquellos, toda via baxan como Abispas à la miel, ò como Harpías al pan de nuestras mesas, y son bagabūdos sin prouecho ninguno para los pue

Abios, embusteros, ladrones, por cuyo medio se fuelen hazer hechizarias. Y desde el tiempo de los Reyes Catolicos estan mandados desterrar por edicto publico destos Reynos. Y en Francia salio tambien el mesmo decreto à pedimiento de los Estados de Orliens, como afirma el Bodino. No se que plaga es la nuestra que no ay remedio para limpiar la Republica desta gente tan desaprouechada, y de tan conocido perjuyzio, que donde quiera qe entra la querria el pueblo echar de si à pedradas, y alcabo la sufre, y sustenta à su costa, como la tierra los animales ponçoñosos, y el trigo la Langosta, y las ma-

Li. 5. de Re public. c. 2.

C A P I T V L O . III.

Del nacimiento, y hermosura de Moysen. Y que deue el Governador ser amable a los ojos del pueblo. Como echandole sus padres en el rio le tomò y hizo criar la infanta. Y se pueden fiar grandes lugares de hombres de nacimientos humildes.



Adeciendo el pueblo de Dios, la seruidumbre, que diximos en los capitulos passados: la Magestad de su hazedor, que (como dice el Salmista) nunca duerne, ni pierde el cuydado de los suyos, proueyo para remedio de tan miserable esclauitud que à vn hōbre del Tribu de Leui, le naciesse vn hijo la mas linda criatura q̄ los nacidos cono cieron: de segun da à entēder S. Pablo, se prometieron sus padres q̄ le criaua Dios para restaurar la libertad de los suyos, y mouidos desta fe le escondierō cōtra el edicto del Rey por espacio de tres meses, teniēdo en poco el peligro à q̄ se ponía respeto de la ayuda de Dios, q̄ cōtra el se prometieron por cierta. *Fide Moyses natus* (dixò S. Pablo) *occultatus est mensibus tribus à parētibus suis, eo quod vidissent elegātē infantem, & non timuerunt Regis edictū,* y en este sentido le declarā comunēte los Interpretes. Verdad es q̄ Iosefo a atribuye la fe de los padres de Moysen à reuelació expresa q̄ tuuierō de q̄ por medio de aquel hijo se auia de rescatar el pueblo: pero cōpadescese lo vno cō lo otro (como notò bien vn Interprete b) porq̄ pudierō cōgojarfe despues de verfe cō el en las manos, y dudar si

podria librarle de las de Faraō, no obstāte lo q̄ se les auia prometido, y salir de la duda, y confirmarse en la verdad del oraculo visto el efeto de la hermosura q̄ Dios auia puesto en el: porq̄ en los Actos de los Apostoles dixo S. Estevā q̄ se persuadiò Moysen à q̄ entēdian comunēte los Hebreos q̄ Dios auia de obrar por sus manos la salud de todos: y no hallamos de donde pudo cōcebir aq̄l prometimiento, sino de la promesa q̄ le auia hecho à sus padres, y ellos esde creer publicariā para cōsuelo de los demas. De q̄ podemos colegir quāto importa q̄ el Governador sea amable, y biē visto en los ojos de la Republica, pues al q̄ Dios criò para gouernar en tiempo de tā grandes dificultades, y peligros, como iremos descubriendo, le señalò desde la cuna en hermosura, y gracia tan adelatadamēte, q̄ por medio dellasle cōseruò cōtra el poder de vn Rey tirano: porque (como dixò Iosefo) ni le pudiera criar la hija de Faraō cōtra la voluntad de su padre, ni esta se grangeara jamas de hōbre tan enemigo de aquella nacion, si la sal q̄ Dios puso en el infante no cegara al Rey de manera que embuelta en el gusto del rapaz metiera en su casa la perdiciō suya, y de sus Reynos. Aristoteles dice que en Etiopia se repartiā los Magistros

Franciscus Ribera. a Li. 2. anti quitat. 5. b Ribera. Heb. 11. Actor. 7.

Psal. 120.

Hebræ. 11.

Chryso. Theophil. theodore. Oecumeni. S. Thomas. Lyranus. Arias. Mōtanus.

4. Politi.

B dos

- Lib. I. de *elem. c. 19* dos à los de mejor cuerpo, y rostro: y Seneca, y san Basilio que entre las aue-
Hom. 8. in jas la mas hermosa, y de mejor color tie-
Examerò. ne siempre el Reyno. En la eleccion de
 1. Reg. 16. Daid diò á entender la Escritura que se
 auia deseado esta calidad. Era (dize) Da-
 uid roxo, y de gracioso alpeçto, y rostro
 hermoso: y luego dixo el espiritu del Se-
 ñor al Profeta: No dudes en vngirle, que
 este es el escogido para Rey. Y el Rey
 don Alonso el Sabio encarga á los Re-
 yes de Castilla, que calen con mugeres
 de buena gracia: *Porque los fijos que ouie-*
Partita. 2 *re el Rey sean mas fermosos è apuestos: lo*
que conuiene mucho à los fijos de los Re-
yes, que se antales que parezcan bien entre
los otros homes. Y prueuale con vna ra-
 zon muy patente, porque (como aduert-
 te san Gregorio) el primer passo del go-
 uerno, es que se reciba bien la persona
 del que manda, para que preocupando es-
 ta las voluntades de los subditos los en-
 camine con mayor facilidad à lo que pro-
 pusiere: pero porque caer en gracia à vn
 pueblo entero antes de merecerlo, y
 grangear respeto, y amor con solo el ro-
 stro, es de los dones que Dios no reparte
 có muchos, deuria el Governador procura-
 rar hazerse amable con el trato, y redi-
 mir (como dize Seneca) con virtudes lo
 que le faltare en el cuerpo: porque la loa
 de las costumbres es mas poderosa her-
 mosura para cautivar voluntades. Lo qual
 descubrió el hecho de Samuel quando so-
 bre la reprouacion de Saul le embió Dios
 à buscar sucesor en el Reyno, y llegando
 a los hijos de Isai se le fueron los ojos (co-
 mo notò Clemente Alexandrino) a la a-
 parencia, y buen cuerpo del mayor: pe-
 ro oyò luego la voz del Señor, que le di-
 xo: No te enamores del bien dispuesto,
 que no nos ha salido tan bien el gentil-
 hombre, ni diò tan buena cuenta de si el
 que lleuaua á todas la cabeça: *Abieci eum,*
 1. Reg. 16. *nec iuxta intuitum hominis ego iudico.* Vir-
 7. tudes busco en esta eleccion para dar Rey
 de satisfacion à mi pueblo, que si à lo que
 à ti te enamora vueramos de atender po-
 cos se hallaran como el que teniamos.
 Passados los tres meses primeros del na-
 cimiento de Moysen, pareciendoles à sus
 padres que ya seria imposible esconder-
 le mas sin que viniessse à noticia de Faraon
 su desobediencia, y que viniendo ponian
 A à euidente peligro la vida del niño, y las
 suyas, fiando de Dios, que las causas que
 toma à su cuenta estan seguras en las ma-
 nos mesmas de sus enemigos, y que por
 mas que el poder humano se las apueste,
 al cabo ha de venir à cumplirse su volun-
 tad, se resoluieron en meterle en vna ces-
 tica de juncos breada por de dentro, pa-
 ra defenfa del agua: y encerrado en ella
 le pusieron en vna rebalsa de las que el
 Nilo haze en muchas partes à la orilla en-
 tre las mimbres, y espadañas que suelen
 nacer cerca de los rios. Y su hermana Ma-
 ria desde lexos estaua con el ojo de vn pal-
 mo esperando à ver el suceso, y el me-
 dio, con que Dios socorria al peligro de
 su criatura. A este tiempo salió la hija
 de Faraon à lauarse al Rio, y acertando
 à ver la cestilla, mandò à vna de sus da-
 mas (que se andauan passeando a la ori-
 lla) que se la truxesse. Truxeronla, y
 en abriendola descubrió al niño hazien-
 do pucheruelos, y conociò que era de
 los hijos de los Hebreos, que mandaua
 matar su padre, y tuoue gran compas-
 sion. Desta suerte cuenta esta Historia
 el libro del Exodo: de que se conuence
 de falso lo que dexò escrito Iosefo, con-
 uiene à saber, que arrojaron à Moysen
 sus padres en medio de la corriente del
 Rio, y que la Infanta embió nadadores
 que se le truxessen. La Escritura dize que
 le expusieron alsido à las mimbres de la
 orilla, y que le truxò vna de las cria-
 das de la hija de Faraon; y assi esto se
 ha de creer, y no aquello. A esta fazon
 llegò la hermana del niño, que estaua
 en espera de lo que sucedia, y ofrecien-
 dola si queria que la truxesse vna ama
 que se le criasse, respondió la Infanta que
 si: fue la muchacha; y truxò a la mesma
 madre de Moysen, y fuya; a la qual la
 hija de Faraon pidió que se encargasse
 de criarsele, que ella lo pagaria largamente:
 la madre lo aceptò, y le criò
 en nombre de la Infanta, con que se as-
 seguraron los primeros temores, y se tro-
 caron las fuertes, de manera que la que
 antes temia perder la vida, si le detenia
 vn solo punto, no solo le criò sin contra-
 dicion, pero le dieron galardón por ello,
 y pagò a su madre misma la vida del in-
 fante la hija del que poco antes procura-
 uaua con tan gran rigor su muerte: tan
 segu-

seguro viue en el peligro quien tiene de su parte à Dios. Creció Moysen , y lleuaronle à Palacio, donde la hija de Faraon le recibió, y adoptó por hijo, alli le puso por nombre Moyten, que quiere dezir tomado de las aguas: y representò en este hecho à Iesu Christo nuestro Señor en el pefebre sin padre temporal, y có sola madre en la tierra arrojado como infante espuesto à la prouidencia del cielo, cóforme à lo que dixò Dauid: *Quoniam tu es qui extraxistime de ventre, spes mea ab vberibus matris meae, in te protectus sum ex vtero.* A los hijos de madres comunes la naturaleza los arroja à luz, la partera los ayuda à salir del peligro: las mesmas causas naturales, que los encerraron en tan gran estrechura les abre puerta para q̄ salgan, pero à mi q̄ naci de madre donzella, tu solo me hiziste tomar tierra en este pefebre, à tu puerta me arrojaron en el, como à Moysen en el cestillo. Effen dize la palabra, *proiectus, se gū* aquello de Plauto *Ego proieci eam aliamulier sustulit.* Y el nombre que le pusieron (hora fuesse Egipcio, hora Hebreo, en que veo diferetes los Doctores) también fue misterioso: porq̄ como ponderò san Augustin, fue justo castigo, y prouidencia de Dios, q̄ la crueldad del Rey, q̄ auia querido ahogar todos los inocentes del pueblo de el Señor en las aguas sacasse dellas sin querer al q̄ le auia de anegar en ellas, y que la muerte q̄ traçò a los pobres infantes en el Nilo, la hallassen el, y todo su exercito en el mar Bermejo, por medio de aquel, cuya vida se buscava entre tantas, y por quiè de buena gana se perdonarà à los demas. Hallo que notar en todo este suceso, q̄ al que Dios criò para cabeça, y Governador de su pueblo, y en cuyo zelo, y industria librò la salida de tãras, y tan graues dificultades, le quiso del mas humilde nacimiento y criado en los mas pobres pañales q̄ sabemos, socorrido en la vida por tola cõpasiõ espuesto à la clemencia del cielo, sin otra defensa, ni abrigo: y de tan pequeños principios le leuaron al mayor lugar q̄ se conociò en aquella era: para q̄ no se espanten los boçales deste siglo, de que la virtud fa que a los hombres del mayor oluido para el puesto, en que menos los esperauan. Dudan los Sabios politicos si es acertado que los principes sien los grandes gouernos de personas de nacimiento comun? ò si ferirà mejor consejo que la justicia, y paz

A de sus estados se encomendasse siempre à hombres de gran sangre, y de notoria calidad? Y para dudar prudentemente se ofrecen razones por la vna parte, y por la otra. Por la primera haze el exemplo de las elecciones de Dios, que es justo sean la regla, y medida de las nuestras: porque à Ioseph le sacò para gouernar à Egipto, de vn calabozo hediondo, y à Dauid para Rey de Israel del polbo de su ganado, à Moysen, y à Ciro de los mas pobres, y olvidados nacimientos para los mayores Imperios de la tierra. Que Abdolomino Rey de los Sidonios fusìo de Hortolano à Principe, y para asir el cerro tuuo necesidad de soltar la podadera: Vlises mendigò de puerta en puerta, y Antinoo, y Erimaco viuieron en gran miseria, y llegaron à ser Reyes por la confesion de Homero: y Cayo Mario hombre de baxa parentela llegò por su virtud à ser siete vezes Consul en Roma, y todas con grande aprouacion. Que lo que se deue deffear en el ministro es suficiencia, y verdad, y esta no està anexa al nacimiento, ni sigue la nobleza de la casa. *Si quid est in Philosophia boni* (dixo Seneca) *hoc est quod stemma non inspicit.* Que aconsejando su suegro à Moysen, q̄ personas serian buenas para juezes de Israel, le dixò que los buscase entre la gente plebeya: *Prouide tibi ex omni plebe viros.* Que se presumen mas delinteressados los que estan mas libres de parientes, y hà menester menos para acudirles, que los que tienen muchos, y tales que noles basta nada, si pretenden cumplir con ellos. Que las audiencias se alcançan có mayor facilidad, y el despacho de los negociantes tiene mejor salida, quando se llama à puertas de menos aparato, que quando es forçoso llamar à las de grandes Señores, que cansan, y aun espantan con la grandeza, como les acaecia a los que negociauan con Faraon, de quien dize san Augustin, que no se dexaua hablar, sino desde la puerta entre los Gentiles-hombres de la guardia. Que los yerros de los ministros, que se eligen de la gente comun: son menos costosos à los Reyes: porque los remueuen con mayor facilidad: de que resulta que ellos esten mas à raya para no merecerlo. Y destas razones nacen otras de igual firmeza, ò mayor. Pero à la opinion contraria no le faltan las suyas, y en nada

Psa. 21. 10

In cestella

Ser. 89. de Tempore.

Genes. 41.

14. 4.

Psal. 77.

Exod. 2.

Iusti. lib. 1.

Curt. li. 4.

Dio Chryso

Ho. orat.

14.

Salust. de

bello Iugu.

Li. 5. epif.

44.

Exod. 18.

Quas. 16.

in Exod.

to 4.

al parecer inferiores: porque como dize san Geronimo, el que deue mucho á su sangre trae siempre aquella obligacion *Micro.rela tus à D.Th.* sobre si, y no se le representa posible *li.1.de eru dit.princi.* faltar á ella. A quien siempre conoció el pueblo en grandeza obedece de mejor gana: y las medras repentinas, y desmedradas causan envidia en los animos de muchos, y (como dize Tacito) nadie tiene mayores censores de sus acciones, que los que suben de golpe á grandes lugares. Administrará mejor justicia, el que nunca se vio en necesidad, pues (como dixo Saluiano) mas importunamente dessea la hatura el que sufrió mas tiempo la hábre: y sera de mayor importancia para reformar los desordenes del pueblo, el exemplo del Señor, á quien todos miran como á oraculo, que el del Magistrado popular, en quien no se tendra por tan loable la modestia: pues (como dezia Tulio) las costumbres de las Republicas no se mudan, porque se muden las musicas (como enseñaua Platon) sino porque se mude el trato de la gente principal, con quien dessea la menuda hazer consonancia. Estara mas lexos de engañar quien dependiere menos: y sera mejor con los nobles, quien conuiniere con ellos en la sangre, y con los plebeyos, quien no tuuiere que envidiar en su estado. Sera menos insolente el gouierno de quien nació para mandar, y lo començò desde la cuna; pues (como adierte Salomon en sus Prouerbios) no ay quien mas traforme el mundo, ni saque las cosas de su asiento, que el esclauo hecho señor. Y finalmente la grandeza, y esparcimiento de animo, y el coraçon desahogado en la aduersa fortuna, que tanto se dessea en el que ha de gouernar (como probaremos con el exemplo del mesmo Salomon en el capitulo quinze) menos se hallara en el hombre baxo, que siendo mas exorbitante en el Imperio, sera mas vil en la aduersidad: como le sucedió á Adonibezec, hombre tirano, y insufrible, y tan insolente en la prosperidad, que tenia setenta Reyes debaxo de su mesa, que cortadas las yemas de los dedos de pies, y manos, comian como lebreles de las mijagas que della se cayan. Y viendo venir contra si á Iudas General del pueblo de Dios, desamparò el campo, y fue preso, y tratado conforme á la ley que el auia hecho para sus prisioneros, y

A apenas vio el tiempo contrario quando se murio, sin tener animo para sufrir, ni por breue espacio el estado, en que auia tenido largos años, y gran numero de Reyes. Lo qual se confirma con el exemplo de Romulo, o Hispano, hombre vil, y no conocido, que auiendo ganado la gracia de Tiberio Cesar, y apoderadose de la Monarquia mediante la priuacion, intentò descòponer todos los hombres principales de Roma, al principio con dissimulacion, y despues desuergonçadamente: de que se siguió no solo la perdicion de muchos, y despues la suya tambien, sino el defengaño del pueblo que echó de ver en este exemplo, que los que el fauor leuantò de pequeños á grandes, y de olvidados hizo conocidos de golpe, auiendo sido cuchillo de los hombres bien nacidos lo vienen á ser de si mesmos. *Egens enim ignotus inquires potentiam apud vnum, o-- dium apud omnes adeptus, dedit exemplum, quod sequuti ex pauperibus diuites, ex contemptis metuendi, perniciem alijs, ac postremum sibi inuenere.* Para resolver esta question se ha de aduertir que ay dos fuertes de grandes lugares en las Republicas: vnos que traen annexo mandar á señores como son los cargos de Virreyes, especialmente en Prouincias poderosas, en que ay casas antiguas, y calificadas: y para estos no solo se han de buscar hombres de sangre, pero de grandeza en ella: porque sentiria la nobleza de los Reynos, que la diessen por cabeça vn hombre ordinario, por mas valor, y letras que tuuiesse. Y por la mesma razon deurian cuydar los Principes de escoger para el lado de la priuacion alguno de los grandes Señores: porque como han de llamar todos los del Reyno á las puertas del que ocupa aquel lugar, podrian tener por injuria verse obligados á reconocer en el, á quien fuera de alli estimaran en poco: mayormente que es dificultoso tener moderacion en la prosperidad, y los hombres enseñados á desigual fortuna suelen entregarse sin fiador en lo dulce del Imperio, olvidados totalmente del dia de mañana. Por donde dixo Salomon, que no se hizo el regalo para el necio, ni para el seruo mandar á los Principes: *Non decent stultum delitia, nec seruum dominari Principibus.* Porque el necio entra en el regalo sin aduertir que se ha de acabar

Tacit.li.1. anna.c.16.

Prouer. 20.10.

bar, y el hombre vil en el poder como si A
 viera de ser eterno: y las riendas de un
 grande estado gobernadas por mano; ha-
 xas, y con ingenio, y pensamientos fer-
 uiles suelen dar con el que las trata en
 grandes despeñaderos: como dixo Ta-
 cito de Felix procurador de Iudea. *Per*
stor. ca. 2. omnem sanitiam, & libidinem ius Regium
seruili ingenio exercuit. Baxando de aqui
 à otro linage de oficios, en que no con-
 curre esta necesidad, como Consejeros,
 Alcaldes, Oidores, Corregidores, y
 otros de autoridades menos absolutas,
 hallò dos fuertes de nacimientos: vnos po-
 bres, y honrados, y estos no solo no se B
 deuen excluir, antes seria justo fuesen
 preferidos, como se haze en España, en
 que ha muchos años que està en costum-
 bre proueer en las plaças de las Chanci-
 llerias, y otros Tribunales los Collegia-
 les de mayor aprouacion en letras, y vir-
 tud, que florecen en las Vniuersidades in-
 signes: porque (como prueua muy bien
 santo Tomas) la pobreza virtuosa y li-
 bre de codicia es admirable calidad pa-
 ra el gouerno. Y así dixo Salomon en
 su Eclesiastes, que vn hombre pobre, y
 fabio libró su Ciudad del cerco de vn
 Rey poderoto, quando no se hallaua me-
 dio para defenderse del. Otros ay de
 tronco infamado, y rayzes notadas de
 poca limpieza: y destos siempre tuue,
 y tendre por inconueniente que ascien-
 dan à semejantes cargos, y se les fie la ad-
 ministracion de la justicia: porque no
 podemos negar que es grande la fuerça
 de la sangre, ni que los ascendientes de
 los tales no fueran idoneos para juezes, no
 solo porque (como enseña santo Tomas)
 de quien no tiene verdadera Fè, no se pue-
 de presumir justicia firme, sino porque
 la Republica Hebrea (de cuyo tronco por
 la mayor parte proceden las ramas, que
 pretende podar esta dotrina) fue mu-
 chas vezes notada de ruynes juezes, co-

mo se experimentò en los hijos de Sa-
 muel, y en los que condenaron à Safa-
 ña: y se colige de que el Profeta Sofonias
 llama a los de Ierusalen, lobos de sobre
 tarde, que con la hambre que han pade-
 cido todo el dia no dexan para el siguien-
 te. Por lo qual (à quanto se puede creer)
 los Romanos, q̄ son alabados de amigos
 de justicia, a les quitarò todo conocimien-
 to en cautas de sangre como graues b auto-
 res han colegido de la respuesta que die-
 ron à Pilatos: *Nobis non licet interficere*
quemquam: y de la que dõ Galion Pro-
 contul de Achaya a los que lleuaron a san
 Pablo a su Tribunal. Y quando antes de
 la venida de Iesu Christo, no los vueran
 tenido, sino santissimos, sabemos que en
 pena de su muerte, en que anduieron tan
 injustos, y apasionados perdieron la au-
 toridad de juzgar: demanera que auien-
 do sido otro tiempo tan fauorecidos de
 Dios, que aun estando cautiuos en poder
 de Reyes Gentiles, conseruaron sus jue-
 zes naturales; el dia de oy en qualquiera
 parte del mundo viuen sujetos a los Mi-
 gistrados, que les ponen Principes estran-
 geros, sin que aya en su poder vna tan so-
 la vara de justicia, como aduierren Ter-
 tuliano, y san Geronimo: y el Dotor Na-
 uarro d dize, que ha sido particular mer-
 ced que Dios ha hecho à su Iglesia, sacar-
 les de las manos toda ocasion de mandar.
 Atendiendo à estas razones, en el Con-
 cilio Toledano quarto se ordeuò que se
 quitassen los oficios publicos a los Chris-
 tianos, que decienden desta gente, se-
 gun la interpretacion que dan à aquel Ca-
 non algunos Doctores e curiosos. Y aũque
 nos pueden responder, que virtudes ven-
 cen señales, toda via echar mano de hom-
 bres sospechosos sobrando otros sin
 sospecha seria peligrar de balde,
 que todo Principe pru-
 dente lo deue es-
 cular.

1. Reg. 8. 3.
 Dan. 13. 5.
 Sophon. 3.
 a Acto. 25
 16.
 Aug. 5. de
 Cimit. 15.
 Aluar. li.
 1. de pi. 1.
 Eccl. a 4.
 b Tole. 10.
 19. anota.
 23.
 Mald. 10.
 18 in eodẽ
 versu.
 Acto. 18.
 b Ieri. 10.
 cuit Io. 1.
 Bodi. in
 Methodo.
 Historiar.
 cap. 6. S.
 quid Magi
 strar. 9.
 &
 obiter pro
 babit. ex
 l. 1. de stra
 tio. ff. aciu
 risti. 1.
 om. indi.
 c. Terul. in
 apolo. ca.
 21. Hiero-
 nym. pist.
 129.
 d In. c. ita-
 quorudã de
 Ind. 1. no
 tab. 4. nu.
 18. Concil.
 Tolet. 4. c.
 64.
 e Maria. li.
 6. de rebus
 Hispan. c.
 5. Glossain
 c. cõstituit
 17. q. 4. de
 fensio sta-
 tuti Tolet-
 tan. c. 47.

Lib. 5. Hi-

Li. 4. de re
 gim. Prin
 cipũ. c. 15.
 Eccl. 9.
 15.

2. 2. q. 69.
 art. 3. ad 1.



De las letras que enseñaron à Moysen los Sabios de Egipto. Y que los grandes Principes ban de saber siquiera por Historias de naciones, y costumbres estrangeras.



L V E G O que la hija de Faraõ A adoptò à Moysen por hijo començò el muchacho à criar se en el trato, y vida de palacio, y como dixo san Estevan en los Actos de los Apostoles, à instruyrse en toda la sabiduria de Egipto, que criandole la hija del Rey en lugar de hijo era obligacion señalarle Maestros que le enseñassen las artes liberales, y instruyessen en las letras, que comunmente professaua la gente noble. Que letras fueron estas no consta entre los Interpretes, mucho dixo cerca dello Filon, y no poco Clemente Alexandrino, pero san Augustin tuuo por falso grã parte de lo vno, y de lo otro. Siempre me agradò el parecer de san Iustino Martir, que los Gitanos tenian dos luertes de sabiduria. Vna vulgar, que se enseñaua à todos como Geometria, Aritmetica, Astrologia, y Musica; y segun a Diodoro Siculo, b Diogenes Laercio, c Eusebio, y otros, Fisica, y Teologia natural, que trataua de la naturaleza, y variedad de sus Dioses, de las ceremonias de su supersticion. Otra sagrada, y no de todos, sino de los insignes varones, y esta se llamaua Hieroglifica, estimada por cosa singular, à que (como afirma Cornelio Tacito) no anian dado alcance otras naciones, y consistia en representar las cosas altas por medio de simbolos, y enigmas: cosa que la antiguedad celebrò en los de Pitagoras. De algunos de los quales haze mencion san Geronimo, en el libro tercero contra Rufino. Entrambas partes desta sabiduria, da à entender S. Estevan (y dize S. Iustino) q̄ deprendiò Moysen con grã eminencia: porque la Escritura habla sin limitacion quando dize: *Eruditus omni sapientia Egyptiorum*. Y no le faltaron à Dios grandes fines en esta obra: porque como notò agudamente Clemente Alexandrino, à quien criaua desde niño, para dar al pueblo la ley Ceremonial, que toda consistia en simbolos, en q̄ se significauan vnas cosas por otras, cõ-

uino hazerle gran Maestro de Hieroglificos, aun en la primera edad, para q̄ supiesse apartar las cosas Sagradas de las Profanas, las publicas, y de todos de las priuadas, y que se hizieron para pocas orejas: *Fuit hæc sapientia quondam publica priuatis secernere: sacra profanus*. Y asi lo hizò emboluyendo los misterios de nuestra Religion en la corteza de la letra con tan grã de artificio, que no se hallando en sus escritos otra cosa mas à cada passo q̄ el Rey no de Iesu Christo, su vida, pasiõ, y muerte, ninguna està mas encubierta debaxo de aquellos reboços a los ojos de la gente profana: demanera que passando el Iudio por las ofrendas de aquella ley, por el Tabernaculo, altar, y sacrificios, Pascuas, Fiestas, nueuas Lunas, mar abierto, aguas bueltas en sangre, embustes deshechos cõ el toque de vna vara, Sierpe de bronçe leuãrada en alto, para remedio de heridos, nada halla menos en tanta diferencia de sombras, que el cuerpo de todas ellas, que es la Cruz del hijo de Dios, hasta que como dixo el Apostol, el velo que se ponía Moysen en el rostro, se le cayga del coraçon a el, y se le reuele la verdad, passando de la ley al Euangelio, y de Moysen à Iesu Christo. Pretendiose tambien q̄ fuesse Moysen biẽ visto en los ojos de los Gitanos, los quales aborrecian à los hõbres ignorantes, y poco versados en sus letras, y reuerçiauan à los Letrados, y doctos en ellas. Y para q̄ grangeando nuestro Profeta por todos los caminos la gracia, y volũtad del Rey, y de los suyos, como dize q̄ la grã geo el libro del Exodo, fuesse mas facil sacar por su industria al pueblo de tan dura y larga esclauitud, importò hazerle hõbre cõsumado en lo q̄ el vso de la tierra trataua como preciso: y señaladamente era necesario, q̄ quien naciò para tan gran imperio, y a quiẽ Dios queria para Governador de los suyos, y por cuya mano se auian de obrar en entrãos pueblos tantas, y tan insignes maravillas, fuesse capaz de la sabiduria domestica, y de la estrãa tãbien: porque

Horatius
in arte
Poetica.

Exod. 34.
33.
2. Cori. 3.
14. 15. 16.

Cap. II. 3.

Cap. 7.

In vita
Moysis.
Strom. li. 1
Lib. 18. de
Cinit. c. 39
Li. quæstio
num à gen
tibus propo
sit. q. 25.
a Lib. 2.
b In Pro
æmio.
c Lib. 1. de
præp. Euã
gelica.

Lib. II. an
naliũ. c. 4.

II. 3. 11. 1.
Strom.
matum.

In *Actis* que (como apuntó Teofilato) para con-
Apost.c.7. uencer las supersticiones de Egipto era
 necesario saber no solo la verdadera Re-
Ecclesia.1. ligion, sino tambien los fundamentos de
 la engañosa. *Dedi cor meum* (dixo Salo-
mon) *vt scirem prudentiam, atque doctri-*
nam, erroresque, ac stultitiam. Y para que
 à los Hebreos, gēte de suyo nouelera, no
 se les leuantassen los pies, y se fuessen tras
 lo que vian adorar à otros, importaua que
 quiē auia de ser cabeça de ellos fuesse muy
 ladino en los vsos de los Gitanos, assi re-
 prouados, como honestos; para que dis-
 tinguiendo lo vil de lo precioso, y ponien-
 do termino al pueblo, hasta dōde pudies-
 se tomar de aquellas letras sin peligro, le
 gouernasse con entera seguridad. Tengo
 por parte necesaria en vn Principe su
 premo, que tenga conocidas las costum-
 bres de las naciones estrangeras, si quiera
 por historias y se aya exercitado años an-
 tes en estudios por lo menos de varia le-
 cion: porque es corta cosa en quien trae
 las riendas de vn imperio estar sugeto à
 que le admire qualquiera nouedad. Para
 tratar vn cuerpo tan grande como el de
 vn Reyno es menester arte: y vsar del su-
 mo poder sin que la grandeza aflija, y fa-
 tigue, pide saber, y conocimiento de co-
Lib. 1. sas. Assi lo siente Tito Liuiio diziendo que
 luego que se tuuo por cierto que Seruio
 Tullo era llamado por la prouidencia de
 Dios al Reyno de Roma; le criaron con
 diferente cuydado los Reyes, enseñan-
 dole las artes necessarias para cultiuar tan
 gran fortuna. *Inde puerum liberum loco cep-*
tum haberi, erudiriq; artibus, quibus ingema-
ad magna fortune cultum excitantur. Y à
 la verdad todos los passos del Principe
 son entre tinieblas, y confusiones: por-
 que todos pretenden, que no lleguen à
 sus orejas las verdades desnudas, y apenas
 se le dize cosa que no tenga su color en
 que se le pueda engañar: luego para cami-
 nar por sendas tan oscuras, y incierras esta
 antorcha ha menester: *Diligite lumen sa-*
pientiae omnes qui praestis populis. Y es de
Sapient. 6. tanta importancia esta guia para acertar
 con lo que conuiene que al primer barrū-
 to de que la lleua delante se le allanan los
 pueblos mucho mas ayua, que al ruydo
 del poder: como vimos en Salomon, que
 acabando de dar aquella sentencia entre
 las dos mugeres, en que sin testigos, ni in-
 dicios por sola la presuncion del amor na-

A tural descubriō la verdadera madre, luego
 el Reyno le temió, y començò à respetar
 como cosa cayda del cielo: *Et timuerunt*
Regem videntes sapientiam Dei esse in eo ad
faciendum iudicium. Pero porque esta ma-
 teria de la necesidad que tienen los Re-
 yes de sabiduria es de grãde latitud, y fue-
 ra de toda duda; no es mi intento prouar
 en este capitulo, sino lo que al principio
 propuse, y se collige del Texto, Que con-
 uiene mucho que el Principe sepa si quie-
 ra por Historias las costumbres, y inclina-
 ciones de las naciones estrangeras (como
 Moysen supo las de Egipto, cō quien auia
 detener tantas demandas, y respuestas an-
 tes que pudiesse el pueblo en libertad) por
 que necessariamente padeceria grãdes en-
 gaños, y se veria à peligro de errar las ma-
 terias de estado, sino estuuiesse muy sobre
 los estriuos en el conocimiento de la gen-
 te, con quien se ha de tratar: como le suce-
 diò à Iosue con los Gabaonitas, que con-
 tener tan à la mano à Dios, con quien cō-
 sultar los casos arduos, por ser recien entra-
 do en la tierra de promission, y no cono-
 cer los moradores que viuia en toda ella,
 y mucho menos sus condiciones, y trato,
 le engañaron tan diestramente persuadien-
 dole, que eran de levas tierras, y que po-
 dia hazer seguramēte con ellos pazes, que
 si los tres dias se detuuiera en efferuar el
 concierto aun sin valerse del recurso al
 Tabernaculo, descubriera claro el embu-
 ste, como despues de hecho el yerro le des-
 cubrió. Los Reyes de Persia erã muy cuy-
 dadosos de dexar hechos annales de los
 suceßos de la Monarquia assi de sus puer-
 tas adētro, como cō las naciones estrañas,
 para que sus suceßores se hallassen aduer-
 tidos, y tuuiesse entero conocimiento
 de las condiciones, y designios de la gen-
 te q̄ auia de llamar à sus puertas: como cō
 sta del libro de Ester, en q̄ se dize que des-
 uelado el Rey Asuero vna noche niãdò q̄ le
 leyessen las Historias, y Annales de los tiem-
 pos primeros: y no le fue de poco proue-
 cho: porq̄ hallò en ellas la lealtad d̄ Mar-
 doqueo, y le escusò vn yerro intolerable, q̄
 le obligara à hazer Aman el dia siguiente.
 Y en el libro primero de Esdras hallamos,
 que desseando impedir los Satrapas de
 Persia la reedificacion de Ierusalen, escri-
 uieron al Rey Artaxerxes vna carta, su-
 plicandole que mandasse reboluer las Hi-
 storias de sus mayores, en que hallaria que

3. Reg. 3.

Iosue. 9.

Cap. 9.

Cap. 4.

aquella Ciudad q̄ con su licencia se reedificaua, auia sido rebelde siempre à su corona. Demetrio Falereo dio por consejo à Tolomeo Filadelfo, que se ocupasse en leer Historias varias. Y no se puede dudar que el fruto de estas fue siempre recompenfar la falta de la esperiencia, y poner ante los ojos en feys pliegos de papel, los siglos que no pudieron alcançarse con la vida, para q̄ lo que de aquellos agradare se procure imitar, y huyr de lo que pareciere dañoso: cosa mucho mas necesaria en el Principe, que en los hombres particulares: porque los aduadores suelen ocultarle los defengãos de las cosas, y los que no lo son no osan tentar el riesgo de descubrirlos: y por lo vno, y lo otro (como dixo vn autor graue) le es mas importante la lecion, y porque trae en las manos la salud de la Republica, a la qual muchas vezes la importara tomar las leyes de otra y muchas estará su prosperidad en huyr dellas, para lo qual es necesario que el Principe tenga mejores ojos, y sepa discernir lo que no todas vezes sabra el pueblo. *Hoc est prapcipuè* (dixò Tito Liui) *in cognitione rerum salubre, ac frugiferum, omnis te exempli documenta in illustri posita monumento intueri, inde tibi, tuę que Reipublicę quod imitere capias*. Llegase a lo que hemos dicho la gran semejança de las cosas humanas, que lo es tanto que à quiẽtie siempre ante los ojos lo passado, raras vezes le engañara el tiempo en lo por venir. Que es lo que fue? (dize Salomon) lo mismo que ha de fer en adelante: porque no ay cosa nueva debaxo del Sol: Nil

Maria. li.
2. de Rege.
cap. 8.

Prolog.
lib. primi.

A *sub sole nouũ, nec valet quisquam dicere, ecce Eccle. i. 9. ce hoc recens est.* Siempre los hombres fueron los mesmos, y el que reboliere con diligencia las Historias antiguas alli hallara todas las nouedades de fustiempos. *Est enim Historia* (dixo Ciceron) *testis temporum, lux veritatis, vita memoria, magistra vita, nuntia vetustatis*. Lo qual no tolo procede en las sagradas, que (como aduirtió san Augustin) se escriuieron con tanta atencion à lo futuro como à lo pasado, sino tambien en las profanas, donde hallamos las cautelas de diferentes naciones, guerras mouidas por ambiciones de Principes, perdidas de estados, adulaciones de enemigos, tofigos, aleuosias, venganças disimuladas, mudanças, y diminuciones de Reynos, en que si mudassemos los nóbres a las personas, ò Republicas, de quien se escriuieron, muchas vezes nos pareceria que leyamos lo q̄ en nuestra edad vemos por los ojos, y tocamos con las manos. Por donde, como da à entender Clemente Alexandrino, san Pablo vino à llamar à Epimenides, Profeta de la Isla de Creta: porque escriuiendo las inclinaciones heredadas de aquella nacion, representò tan al viuo los vicios de los que estauã por nacer, muchos años antes, q̄ parece que los diò à conocer al mundo como en vn espejo: *Bene prædixit de illis proprius ipsorum Propheta, Cretenses semper mendaces, male bestia, ventres pigri*. Con que podemos despedirnos de las niñezes de Moysen, y passar en el Capitulo siguiente à los hechos, que leemos de el en la edad madura.

Lib. 17. de
Ciuit. c. 1.

Lib. 1. stro
matum. an
te medium

Ad Titum
1.

C A P I T V L O . V .

Que a los quarenta años salio Moysen à reconocer su gente. De la edad, y otras calidades que han de tener los Governadores: y que el mayor tesoro del Principe Christiano es la piedad en las materias de la Religion.



V E S E criando Moysen en D palacio, hasta que llegó a tener quarenta años, y en estos no cuenta la sagrada Escritura las cosas que le sucedieron, como ni los Euangelistas las escriuieron de Iesu Christo nuestro Señor, desde su niñez hasta los treynta, excepto aquel acaccimiento maravilloso quan-

do le perdieron de doze la Virgen, y su Luc. 2. esposo en Ierusalen, y le hallaron des- I r. a. apud Euseb. li. 9 de prapar. Euã. c. vi. Aut. Hist. Schol. c. 6. Hist. sue in Exodum. drino pues disputando con los Doctores en el Templo. Y aunque Artapano, y el autor de la Historia Escolastica refieren ciertos hechos de Moysen en esta edad bien insignes: porque los tengo por fabulosos, y de quicnes, ni la Escritura, Iosefo, ni Filon, ni Clemente Alexandrino

drino se acuerdan los dexare. Cumplidos pues que fueron los quarenta años. acordandose nuestro Profeta del fin para q̄ Dios le auia sacado de tantos peligros, y dado gracia en los ojos de Faraon, y de toda Egipto, y pareciendole, que ya era tiempo de poner las manos en la obra, se salio de palacio a certificarse por vista de ojos de la affliccion de sus hermanos, y a pensar mas desembaraçadamente en su remedio. Y aunque el libro del Exodo no lo dize por palabras expresas, entonces es de creer le sucedio lo q̄ san Pablo cuenta del en la epistola a los Hebreos, que juzgandole todos en casa de Faraon por nieto del Rey, por ver el regalo en que le auia criado desde los pañales, el caso que hazian del padre, y hija, y el gusto cō que ella le auia adoptado tantos años antes: el fin embargo nada afficionado al descāso, y abundancia de aquella vida, y estimando en mas padecer con sus hermanos que reynar con los agenos: y (como dize san Pablo) teniendo por mayores riquezas los baldones de Iesu Christo, para cuya representaciō auia nacido, que los teñoros de los Gitanos, se despidio de la casa Real libremente, y negō con gran determinacion ser hijo de quien le hazia el mundo, confessandose con valor, y humildad por Hebreo, y teniendo por obligado à alçar velas de aquella vida, y del engañar à los que le juzgauan por otro, esperando premio eterno, en recompensa del regalo temporal, à que daua de mano, *Fide Moyses grandis factus negauit se esse filium filia Pharonis, magis eligens affligi cum populo Dei, quàm temporalis peccati habere iocunditatem; maiores diuitias estimans thesauro Egyptiorum improprium Christi; aspiciebat enim in remunerationem.* Fue descubriendo la Magestad de nuestro Dios en este hecho la gran prouidencia, con que tratō las cosas de aquel pueblo, y el cuydado que tuuo de darle ministro, y Governador de edad competente. Que si a los veynte, ò veynte y cinco años saliera Moysen à tratar de la libertad de los cautiuos, mas pareciera empresa temeraria del ardor juuenil, q̄ cōsejo de Dios, y eleciō de su sabiduria. Tiene la edad del hombre sus razones, y no es siēpre acomodada para todo. Raro es el que alcanza la capacidad necesaria para gouernar antes de los quarenta años. Y pues el conocimiento de Dios tã

Hebra. 11.

A infalible, y ageno de padecer engaño, dándole priesta la necesidad de los tuyos, y doliendole cada adobe q̄ labrauan forçados de los Sobre-estantes del Rey, y en las niñas de los ojos, esperō à Moysen hasta estã edad, sin obligarle à acelerar el passo, el detrimento de tantos, y el temor de mayores tiranias, que las iua doblando Faraō al passo à que se augmentaua el pueblo: seguramente podemos creer que ella es la legitima para elegir ministros. El oficio del Governador es premiar, castigar, alabar, reprehender, exhortar, atemorizar, mandar, vedar, amenazar, y executar las penas de las leyes: y nada desto se haze bien antes de vn seso maduro, y alguna vez ni sin canas en la cabeça. La flor que lleuō la vara de Aaron, en señal de que le llamaua Dios al gouierno Ecclesiastico, fue flor de Almendro simbolo en la sagrada Escritura de las canas, como dize Salomon en su Ecclesiastes. Y ha sido raro el pueblo, que no aya tenido atencion à esta calidad para escoger Consejeros, y Governadores. Porque los Atenienses, como dixo Demostenes, tenian por costumbre, estando junto el comun, para dar sus pareceres en lo que se auia de tratar, que el portero llamasse en alta voz a los que llegauan à cinquenta años, para que votassen lo que tenian por bueno, y vtil à la Republica. Y Romulo escogiō para el mesmo efecto los mas viejos, de donde se llamaron Padres, y Senadores, como los Historiadores afirman generalmēte. Lo mesmo hizieron los Lacedemonios, conforme à lo que escriue Ciceron en lo de *Senectute*. Solon prohibiō à los maços la entrada en el Senado, por mas sabios que pareciesen: y Licurgo antes que el le cōpuso de hombres ancianos. Otro tanto leemos de los Egipcios, y Persas. Pero lo que mas esfurça este parecer es el exemplo de Dios, que queriendo establecer vn Senado mandō à Moysen, que escogiesse para el hombres de canas: *Quos tu nosti quod senes populi sint, & magistri*. Y las razones que hazen por esta parte son tan euidentes, que no dexan rastro de duða: porque el buen Governador, o Consejero, no tanto ha menester cuerpo robusto, y de gallarda disposicion, quanto esperiēcia, y sabiduria, modestia, y autoridad: antes le podria dañar el demasiado vigor del cuerpo, de que suelen nacer iras, antojos,

Num. 17. 8.

Cap. 12. 5.

Isidorus. in Chroni. anno. 4489. Dion. Halicarnas. li. 2. Linius. li. 1. Sallust. in Catilin. Tullius in Catone.

Num. 11. 16.

B 5 liuian.

- liuidades y otros afectos indecentes, y poderoso para tutbar la serenidad de animo, que ha menester el que ha de ser contrahe de la justicia, y como dixo san Gerónimo, en la edad mayor se hallan la prudencia, y conocimiento de cosas, libres de los verdores con que las podria sobrefaltar vn cuerpo loçano: *Omnes penè virtutes corporis mutantur in senibus, & crescente sola sapientia decrescunt cetera.* Y Salomon auia dicho primero en sus Prouerbios: *Exultatio iuuenum fertitudo eorum, dignitas autem senum canities.* Por esta razon quiere Aristoteles, que las materias de conlejo se traten por hombres mayores, y los Cretenfes son alabados de Eltrabon, porque acostumbrauan lo mesmo: y Salustio afirma, que por ella se escogieron los primeros Senadores de Roma: *De lecti quibus corpus annis infirmum, ingeniu sapientia validum erat: hi vel etate, vel cure similitudine patres appellabantur.* Y de Roboã sabemos, que se perdió por preferir al acuerdo de los viejos, el cõsejo de los moços, q̄ hablaron mas pueflos los ojos en el deleyte de vn dia (cebo vnico, como dixo Aristoteles, de la moçedad) que en las cõueniencias del estado. *At illi (dixo la Escritura) responderunt vt iuuenes, & nutriti cū eeo in delicijs.* Pero dado caso que se pudiera esperar que auian de acertar mas estos que aquellos, fuera de grande inconueniente hazer vn Senado de ellos solos: porque es cosa muy peligrosa que los subditos tengan opinion de si, que son mas sabios que sus Governadores, respeto de que podria faltar por este lado la obediencia, haziendo punto el que se tiene por de mejor parecer, de no deferir al que juzga por ignorante. Y si el Senado fuesse todo de Consejeros de poca edad, su conlejo, ni seria recebido de los viejos, ni de los moços: de aquellos, porque se considerarian superiores, en años, prudencia, y esperiencia; y de estos, porque se tendrian por de tãto valor, y no reuerenciariã a los otros, vicio de la edad loçana, mas satisfecha de si, y mas impaciente de hincar la rodilla à quien no reconoce ventajas. La decencia publica està por esta parte tambien: porque à los hombres ancianos naturalmẽte se les deue respeto, y concurriendo la jurisdiccion con las canas, no le queda reliquicio a la altieuez, para no respetar mucho à los ministros; cosa de muchas maneras necessaria para que se conferue en su mayor vigor la potestad. Pero no por esto pretendemos reprobar, que en vn Senado de hombres mayores entren vno, o dos de menos edad, que les puedan fiar quando faltaren, y siruan de renueuos a las plãtas antiguas, como hizieron los Romanos, q̄ hasta el tiempo de Papirio admitieron en las juntas del Senado a los hijos de los Senadores, para que se fuesen instruyẽdo, y haziendo capazes en las materias. Así lo refieren Macrobio en sus Saturnales, y Gellio en sus noches Aticas. Dexando aparte esta consideracion, hallo que notar en este hecho de Moysen, que el primer passo del gouerno Christiano ha de ser el defengaño del Governador, y el conocimiento de si mesmo. Lo qual se nos da à entender en que saliẽdo el gran Profeta a visitar su gente, dexò primero hecha aque lla diligẽcia tan cabal de defengañar a los que le tenian por nieto del Rey, negando abiertamente lo que le daua el engaño comun, y confessandose por decendiente de vn esclauo de Faraon, como los de mas Hebreos. A gran peligro està de echar à perder la Republica el que se crio en pensamientos desuaneciãdos, y piensa de si altiuamente, y sobre lo que juzgan todos: porque dexandose lleuar de vanidades, atribuyrà el descuydo à desobediencia, y la negligencia à traycion; nunca le acabará de parecer, que le da el subdito lo que le deue, y ni agradecerà al que le sirve, ni se enojarà con medida con quien le disgustare. El lugar alto se tiene de suyo harto viento, y si este se ayuda del de la persona, todo sera desuanecimiento, y hinchazon. Quando eras pequeño en tus ojos (dixo Samuel à Saul) te nizo Dios cabeza de su pueblo: porque pretendió que subido al Trono no te perdiesses de vista en el primer estado. Y quien dũda que ha menester el Governador vn coraçon dozil, para discernir sin engaño entre lo bueno, y lo malo, la opinion, y la verdad: porque si estuiesse tã satisfecho de si que se tuuiesse por mas experimentado, mas sabio, mas estimado, y mejor visto que todos, vendria à cerrar la puerta al conlejo; que seria el mayor daño, y de peores consequencias que se pudieffe temer. Por esto dezia Salomon à Dios. *Dabis ergo seruo tuo cor docile, vt populum tuum iudicare possit, & discernere inter bonũ & malum.* Daras Señor à tu

Macrobius
lib.1.
Geli.lib.1.
cap.25.

1. Reg.15.
17.

3. Reg.3.9

á tu fieruo docilidad de cor açó, para que acierte á juzgar á tu pueblo, y apartarlo bueno de lo malo. Y es cosa sin duda, que el q̄ no siente de sí tēpladamente no puede tener esta docilidad: porque como se allanará á oyr á otro, y mucho menos á seguir su parecer el que piensa de sí, que es vn oraculo; y tiene á los demas por niños de tera? Por esto dize el Espiritu santo. Has notado al que se tiene por sabio? Pues mejor partido es el del ignorate que el suyo. *Vidisti hominem sapientem sibi videri? Magis illo spem habuit insipiens.* Porque el ignorante no sabe encaminar sus cosas; pero no resiste, ni pone estoruo á q̄ otro se las encamine, como haze el que se tiene por entendido, que fia de sí mas que de los demas. Tendrá pues gran cuydado el Governador Christiano de desterrar de sí todo linage de vanidad, y en todas materias y ni de tu linage, ni de sus hechos, ni de su opinion, y letras hablará, ni aun forgado, y á mas no poder; y mucho menos mouerá voluntariamente las platicas en que le puedan otros lisongear de linajudo, discreto, valeroso, ò bien hablado: porque es grande el engaño que veo padecer á algunos, que fiados de que les escuchan todo lo que quieren, atrauiesan á cada palabra sus glorias, y muchas vezes se descuydan en prohibirse cosas increíbles, de que se quedan riendo los que las oyen, sin considerar, que no es vitoria la que se gana con armas de ventaja, y que ay poco que fiar de la aprobacion del que está mirando á otro á los semblantes para tenerle contento. Mayormente que los que mas seguras confianças pueden tener de sí, deven hablar mas medidamente de sus cosas, como prouò muy bien Teofilato con el exemplo de Iesu Christo nuestro Señor, que quando yua á resucitar á Lazaro dixo á sus Discipulos, Lazaro nuestro amigo duerme, quiero yr á despertarlo; y no tomò en la boca muerte, ni resurreccion, por no parecer que blasonaua de su poder, jactandose del milagro que aun no auia hecho. Boluiendo pues allugar de san Pablo, hallamos que Moysen no quiso ser tenido por mas de lo que era, ns que se engañassen en el los que le juzgauá por nieto de Paragon, y que eligiò ser afligido con el pueblo de Dios, y no triunfar en el palacio del Rey: porque tuuo por mayores riquezas los oprobios de Iesu Chri-

A fto, que los tesoros de los Gitanos: *Maiores diuitias astimans thesauro Egiptiorum improprium Christi.* Llamando (como declara tanto Tomas) opprobrios de Iesu Christo los que se dispuso á sufrir puesta la mira en la passion del hijo de Dios, cuya se hazia suaues los baldones que en figura suya padecia el pueblo. Pensamiento es digno de Reyes honrar las affrentas de Dios, y reuenciar piadosamente su Cruz, como hizieron Heraclio, y Constantino, para que (lo que dixo san Augustin) quede mas condenado el desprecio que hizieron de su humildad los enemigos de su gloria, viendo que la señal del madero que escogierò para infamarle quitandole la vida en el como en suplicio de ladrones, se ha venido á leuatar sobre las frentes de los Reyes: *Iam in fronte Regum Crux illa fixa est, cui inimici insultauerunt.* Y para que puesto aquel mar de sangre á los ojos se crien menos amigos de sus voluntades, pues deue ser cierto que la passion del Señor, y el defengaño, que causa pensar en su mansedumbre, es vnica triaca contra la ira desordenada, veneno comun de voluntades poderosas: como se puede colegir de la Historia de Saul, que quando el espiritu maligno le encendia en colera, tañia el harpa Dauid, para mitigarle, y con la consonancia le reducía á gran tranquilidad: porque le cantaua (segun dizen Eucherio, y san Isidoro) la passion del hijo de Dios, y luego la turbacion del pecho Real se amansaua con la serenidad de tan saludable pensamiento. En este se ocupò Moysen en la primera salida que hizo, como Emperador del pueblo de Dios, echado de ver que la mayor riqueza de su principado estaua encerrada en honrar su passion, y reuenciar sus affrentas. De q̄ podemos inferir vna doctrina pro uechosa, y es que el mayor tesoro de los Reyes Christianos ha de ser la piedad con las materias de la Religion, y que en ella han de poner la primera confiança, y no en la grandeza de sus rentas; fundamento muchas vezes vano, y engañoso, como luego prouaremos. Suelen dudar los sabios políticos, si es lícito que los Principes tengan ararios en que atesorar grâdes sumas de oro, y plata, y ay algunos que sienten que no. Del parecer de ellos es Iuan Bodino: porque dize que atesorando los Reyes, se da ocasió á los vezinos, y enemigos de

Hebra. II.

I. 2. q. 107. art. 1. ad 3.

Super Psl. 54. vers. 1. tom. 8.

In. I. Reg. cap. 17. Comem. ar. in. I. Reg. cap. 9.

Li. 6. de Re pub. c. 2. circa finem

Prouer. 26. 12

Joann. II

de codiciar el estado, y hazerles guerra **A** por sus riquezas, como la hizieron al Rey Ezequias, por auer mostrado sus tesoros à los Embaxadores del Rey de Asiria: a dõde mirò san Geronimo quando dixo: *Ezechias thesaurum Dei monstrat Asiryis, qui non debuerunt videre quod cuperent.* Y que los Egipcios preuinièdole deste temor los empleauà por la mayor parte en fabricas: y que se puede hazer argumento sacado de vn articulo de la ley de Dios, ser cosa no permitida acumular, y ateorar oro, y plata, pues en ella lo prohibe a los Reyes de Israel, hora fuesse por no darles ocasiõ de echar subsidios sobre el pueblo; hora por quitarles el desseo de mouer guerra **B** sin proposito, hallandose con medio para ello; hora por incitarles à las obras de caridad: y q̄ por esso el no fera de parecer que se haga tan grãde mafa de oro, y plata, como hirò Sardanapalo, que dexò el valor de quarenta millones de oro; ò como Ciro, que dexò cinquenta, o como Tiberio, que recogió setenta y siete, que su sucessor gastó en vn año, ò como Dauid, que dexò ciento y veynte, segun la tagrada Escritura, que es la mayor cantidad de oro que jamas se halla auerte juntado. Pero à este parecer se opone santo Tomas de firme à firme, que siente que no solo es licito, pero necesario que los Reyes ateforen: porque es de grãde inconueniente començar la guerra con emprestidos, y subsidios: y no puede asegurarse vn gran Principe de que los enemigos de la comarca se la dexaran de mouer, si le sienten de apercibido de dinero. Y afsi leemos en el libro de Iudit, que embiado Nabucodonosor à Olofernes por Capitan General à las guerras del Occidente, le diò para ellas gran suma de oro, y plata, que tenia atesorado. Y porque el buen Principe, conforme à doctrina de Aristoteles, ha de ser padre del pueblo, à quien todos puedan boluer los ojos en vna necesidad publica, y para poderles socorrer en ella, es necesaria la preuencion de los tesoros, donde sin largas, y remisiones se halle p̄õptõ el remedio, como lo hallò Faraon en el erario Real, de que mandò comprar el trigo que distribuya Ioseph en los años de la grande hambre. Por lo qual dezia Caron, como refiere Salustio, que el tiempo que Roma diò en atesorar para estas, y otras ocasiones floreció, y medrò con gran pujança, y en faltando los erarios publicos se començo a deteriorar, de manera que parò su gloria en vn poco de espuma. Palabra fue de Salomon, el mas sabio Principe, que conociò el mundo: *Coacernauit mibi argentum, & aurum, substantiam Regum, & Prouinciarum.* Iunte gran cantidad de oro y plata, que hize de los feudos, que me pagauã Reyes, y Prouincias feudatarias. Y su padre Dauid le dexò los ciẽ mil talentos, **2. Paralip.** que con tan poca piedad acusa el Bodino: **29.2.** porque no començasse la fabrica del Tẽplo empeñado. Y el Rey Ezequias, q̄ mostrò a los Legados de Babilonia la inmensidad de sus riquezas, no es reprehendido en la Escritura por auerlas juntado, antes alabado, como luego veremos, sino por la soberuia del coraçon, y auerte dado à fiar en ellas mas de lo que deuia. Los antiguos tenian tanto cuydado de juntar grandes tesoros en los erarios publicos, y que no se llegasse a ellos, sino à mas no poder, que como si fueran cosas sagradas los guardauan en los Templos: los Griegos en el de Apolo Delfico: los Romanos en el de Saturno, y de Opis: y los Hebreos para mayor seguridad en los sepulcros, como afirma Iosefo del tiempo del gran Pontifice, y Rey de los Iudios Hircano, que los hallò muy grandes en el sepulcro de Dauid. Y no ay que hazer hincapie en la ley del Deuteronomio, con que se promete el Bodino atar à los Reyes las manos: por que responde muy bien santo Tomas, y despues del Cayetano, y Alvaro Pelagio, que no se vedò a los Reyes de Israel juntar tesoros para socorro de las necesidades publicas, sino tenerlos para gastos vanos, y efusados, ò para sola ostentacion, y jaçtancia: como hazia Creso Rey de Lidia, que vino à morir por justa sentençia de Dios à manos del Rey Ciro, destruido, y crucificado en vn alto monte. Pero si bien es esto verdad, y los Reyes prudentes deuen mirar a lo por venir en la preuencion de sus tesoros, tambien lo es, que la primera confiança no la han de poner en ellos, sino en Dios, cuya Religion deuen tratar cõ mayor piedad, y darse à fiar tanto mas en ella. quanto se sintieren mas fauorecidos, y honrados de su mano con la abundancia de sus Reynos, aumento de sus rentas, y riquezas de sus erarios: por que el oro, y plata les puede faltar, y està sugeto, como dize el Euangelio, à que lo robe

Isaię. 39.

Epist. 22.

Deute. 17.
17.

Li. 2. de Regimi. Principum. c. 7. quẽ sequit. Gabriel. 4. d. 15. q. 5. ar. 2. cõclusionẽ. 2. & Driedo. li. 2. de libertate Crhistiana. ca. 5. C. 2. Iudit. 8. Ethic. 10

In Catilin.

Eccles. 2. 8

2. Paralip.

29. 2.

Lib. 7. anti

quit. c. 11.

in fine

uid.

D. Tho. di-

& fo. li. 2. de

regimi.

princi. c. 7.

Caieta su-

per Deute.

17.

Aluar. li.

2. & plãctu

Eccles. ar

57.

Eodẽ sensu

loqui vide

tur Theod.

quãf. 18. in

Deuteron.

H

Tertul. de habitu mulie. c. 7. De cultu fœmin. c. 10. Et Dio. Chrysoſto. oratione. 79.

robo el enemigo, y la honra que se haze à Dios, y lo que se atesora firuiendole no corre esse riesgo: y porque como dixo Tertuliano, el oro no tiene siempre igual valor: porque su estimacion consiste en so la la carestia, y no en la verdad, ni necesidad de la materia. De que es buen argumento la costumbre de las naciones, que por tenerlo sobrado lo gastarò algun tiempo en hazer grillos, y esposas para los delinquentes enriqueciendo mas al mas facinoroso, à quien cargauan de mayor cadena: pero el precio de lo que se haze por Dios es inuariabile, y siempre tiene la mesma bõdad, como la verdad de lo que le està prometido, y de quien lo prometió es siempre la mesma. Por lo qual seria muy digno de reprehension el Rey, que para el socorro de las necesidades de su Reyno fiasse mas de auer atesorado inmensas riquezas, que de auer seruido a Dios; pues teniendole propicio se podria prometer el remedio de todas ellas, aunque otros medios le faltassen: y auriendole enojado seria justo tener q̄ todo le seruira de nada. Esta fue la causa, porq̄ fue tan reprehédido el Rey Ezequias, quando enseñò sus tesoros a los Embaxadores de Babilonia, y no el auerlos juntados, como diximos. Para cuyo entendimiento se deue advertir, que auriendole dicho el Profeta Ifayas de parte de Dios, que se dispusiesse para morir: por que era llegada su hora, el Rey con espíritu de compuncion se boluiò a la pared, y llorò amargamente su sentencia, pidiendo à Dios con toda humildad que se acordasse que le auia seruido. Moniò el Señor deitas lagrimas mandò al Profeta, q̄ le boluiesse à dezir, q̄ se seruia de prorogarle la vida por quinze años, y que à el y à su Ciudad los libraria del poder de los Asirios: y en prueua de que seria firme esta promessa hizò boluer atras el Sol, en el Re-
D lox de Achaz diez rayas. La fama deste milagro mouiò al Rey de Babilonia, que luego embiò sus Embaxadores con vn rico presente à que visitassen de su parte al Rey, y le diessen el para-bien, y supiessen d q̄ auia sido la enfermedad, como auia conualecido della, y en primer lugar se informassen de el prodigio, que Dios auia hecho en boluer atras el Sol en beneficio suyo. Desuanecido pues el Rey de ver que de vn Reyno tan distante le viniessen Embaxadores de paz, y se le entrasse el Cal-

deo por sus puertas; deuiendo atribuyr a quel efecto a la grandeza de la misericordia que Dios acabaua de vsar con el, y al milagro que auia hecho para confirmarle en la salud, no lo hizò asì, antes lo atribuyò a la fama de su potencia: y con esta persuasion mandò enseñar todas sus riquezas à los legados, teniendo por cierto que les causarían grande admiracion, y las diulgarian en su tierra: de manera que temiendo el Rey de Caldea, por la priuança q̄ tenia con Dios, como lo daua a entender aquella marauilla, el en su coraçon atribuyò la jornada à la opinion de su poder, y no hablò a los Embaxadores en el lenguaje que deuia, ni les diò razon del milagro, pidiendoles que le ayudassen à dar à Dios gracias por el, como estaua pœsto en razon que lo hiziera, antes lo librò todo en la inmensidad de sus tesoros, en que se diò à fiar locamente: y por esto el Profeta Ifayas vino luego à castigarle la altieuz, y le dixo, que aquellas riquezas en que fiau tanto pararian en poder del Rey de Ba-
B bilonia, y sus hijos irian cautiuos à seruirle en su palacio, para que conociesse quanto mas seguro tesoro auia malogrado en el fauor que Dios le hazia, por no le auer sabido estimar como era razon. Echarà de ver el Lector ser esta la legitima interpretacion, si còsultare el libro del Paralipomenon, donde se dize: *In diebus illis egrotauit Ezechias vsque ad mortem, & orauit Dominum, exaudiuit que eum, & dedit illi signum: sed non iuxta beneficia, que acceperat retribuit, quia eleuatum est cor eius, & facta est contra eum ira.* Y à pocas palabras despues destas buelue à dezir la Escritura que diò Dios al Rey Ezequias grandes riquezas, aprouando (à quanto se puede conjeturar) la masa de los tesoros que juntò, y que todo le sucediò prosperamente, excepto la Embaxada del Rey de Babilonia, en que le dexò de su mano de la manera que declaramos arriba: *Attamen in legatione Principum Babilonis, qui misi fuerant ad eum vt interrogarent de portento, quod acciderat super terram, dereliquit eum Deus, vt tentaretur, & nota fierent omnia, que erant in corde eius.* Pero en la jornada (dize) de los Principes de Babilonia, que auia embiado el Caldeo à inquirir el portento del Sol, dexole Dios en las manos de la tentacion para que se manifestasse todo lo que tenia en su coraçon, esto es el desuanecimiento
C

4. Re. 10. 1. Isai. 38. 1.

4. Reg. 20. 17. 18.

2 Paralip. 32. 24.

vers. 31.

con.

La vida de Moysen.

con que auia atribuydo aquella jornada, A no, que fue la primera hazaña, que la Escritura cuenta de nuestro Governador, y la que entre todas las que hizo primero se viene a los ojos.

C A P I T V L O V I .

Como saliendo à visitar el pueblo viò que vn Gitano maltrataua à vn Hebreo, y le matò, y escondio en la arena. Que deuen los Principes certificarse por si mismos de las necesidades de la Republica: y que los hombres impacientes de sin razones son buenos para gouernar.

Exod. 2.



AS vexaciones, que el pueblo de Dios padecia, mediante la tirania de Faraon, y la dureza de sus ministros eran tantas, y tan continuas, que à ninguna parte se boluieran los ojos, en que no descubrieran gran materia de compasion: y como la que Moysen tenia de sus hermanos le auia sacado del regalo de la casa Real, resuelto à padecer cò ellos, ò librarlos de tan pesado yugo, à penas hallò en que executar esta resolucion, quando començo à ponerla por obra. Sucedió pues, que vn Gitano fiado mas en su potècia que en la justicia de su causa estaua maltratado con gran insolencia à vn Hebreo: y solicitandole aquel agrauio el coraçon, y no pudiendo sufrir q̄ se hiziese injusticia al desfauor recido, recatandose primero con mirar à vna, y otra parte, y certificandose de que nadie le via arreñetio al Gitano, y matole, y escondiole en la arena. Y porque es este vno de los mas insignes hechos de nuestro Governador, en que sienten los Santos, que fue espresissima figura de Iesu Christo nuestro Dios, que quebrantò con grande bizarría los brios del Demonio, y redimio al mundo de sus malos tratamientos: y tiene à prima faz sus dificultades sera necessario, aunque de passo aueriguar si peço en el, ò si tuuo causa bastante para lo que hizo. Que peço en este homicidio Moysen, tiene expressamente san Geronimo, y sintio algun tiempo san Augustin, à quien no esta lexos de aprouar tanto Tomas en esta parte: y la razon que haze por ella es que no tuuo jurisdiccion diuina, ni humana para pronunciar, y executar sentencia de muerte en el Egipto: y aun quado la tuuiera fuera necesario pro-

ceder con mas tiento, procurado primero apaciguar la pendencia, y oyr sobre ella à las partes, y no entrar haziendo de hecho, mayormente en causa de sangre: porque es muy violento, y desordenado el juyzio que se comiença por la execuciò. Pero este parecer al cabo desagrado à san Augustin, que escusa à Moysen de toda culpa en esta muerte, como san Ambrosio, san Geronimo, y santo Tomas le vienen à escusar tambien, y con ellos la comun de los Doctores, que tienen por cierto que se gouernò en ella por secreta inspiracion de Dios, y mouido del zelo de su honra, como Finees quando matò à Zambri, y à la Ramera de Madian, no solo licita pero loablemente, segun dan à entender el Real Profeta, y el libro de los Macabeos. Pero porque en las cosas que tenemos por sola reuelacion, es adiuinar todo quanto se dixere sin ella: resta de probar que tuuo esta inspiracion Moysen, y que fue persuasion del Señor, lo que hizo. Si fuera verdad lo que siente Clemente Alexandrino, esto es que no matò al Gitano valiendose de las manos, sino con vnas palabras que le dixo, como san Pedro à Ananias, y Safira, buen argumento era de que andaua de por medio la volúdad de Dios, pues palabras solas sin ella no pudierà hazer tan grande efecto. Pero esta opinion comunmente se reprueua: porq̄ si la muerte uiera sido milagrosa, no lo callara el Texto sagrado como en la de Ananias, y Safira no lo callò, mayormente, que vsa del termino comun de herir, y matar, de que auia vsado quado contò el agrauio q̄ el mesmo Gitano hazia al Hebreo: y en dos renglones, no es de creer que vsara de el equiuocamente. Y assi se ha de entender que le matò con las manos, ò como san Cipria-

Aug. q. 2.
in Exod.
to. 4.

Ambr. li.
2. de offi.
cap. 36.

Hier. in q.
hebrai. su.
lib. 1. Reg.
in fine.

D. Th. 2. 2.
q. 61. c. xl.
Burge sup.

c. 2. Exod.
Pereir sup
2. Exo. d.
10.

David. Pf.
105. 31.

1. Machab
2. 26.

Num. 25.
7. 8.

Li. 1. Stro
matum.

Astor 5.

Aug. lib.
22. contra
Faust. cap.
90.

Epist. 142.
ad Dama
sum in fine
Lib. 22. cõ
tra i. aus. ñ
cap. 70.
2. 2. q. 61.
a. xlviii.

De mōtib. Sion. & si na aduers^o Iudæos. Lib. 1. hist. sacræ. Actor. 7. Cipriano, y Seuero Sulpicio afirman, de vna coz. Por tanto el verdadero fundamento es la auctoridad de san Esteuan, que refiriendo esta Historia en los Actos de los Apostoles, dixo que Moysen se persuadió à creer, que los Hebreos echarian de ver en aquella muerte, que Dios le labraua para su Principe, y que iua grangeãdo por sus manos la libertad del pueblo: à que no se pudiera persuadir sino le uiera mouido el coraçon, y mucho menos si uiera tenido mala cōciencia en matarle. Y no obsta que la sagrada Escritura cūte tan fucintamente el caso, para dexar de entender que se procedió en el con justificacion: porque es muy verisimil que antes que Moysen se valiesse de la fuerça pretendió amansar con razones al que hazia el agrauio: como hizò el dñs siguiente quãdo reñian los dos Hebreos; y respondiendole el vno si pensaua matarle tambien à el como auia hecho al Gitano, le dio à entender que le auia muerto con aquel achaque, y que por aquellos mesmos passos se auia acercado al homicidio. Fuera de que (como dixeron san Ambrosio, y santo Tomas) si el Gitano maltrataua al Hebreo pertinazmente, y queriendole acabar, tenia Moysen obligaciõ à sacarfele de las manos, y repeler vna fuerça con otra: conforme à lo que dize Salomon: *Erue eos qui ducuntur ad mortem, & qui trabuntur ad interitū liberare neccesses*: y à lo que Iob platicaua quando cuenta entre sus virtudes q̄ quebraua las muelas en la voca, al que hazia agrauio en su presencia, y le arrancaua la presa de entre los diētes: *Conterebam malas iniqui, & de dentibus illius auferebam prædam*. Y si le aduertte con atencion à lo que san Esteuan dixo de este hecho, se vera que no solo fue osado, y valeroso, pero prudente, y medido, qual se pudiera esperar de vn Governador considerado, sin saltarle circustancia de quantas pudieran abonarle, y aū engrandecerle mucho. Porque lo primero para esta salida, que hizò Moysen, sintió en si vn generoso pensamiento, que se echa de ver q̄ era de Dios, en proponer obra tan de piedad, como visitar à sus hermanos, y certificarse por visita de ojos del estado miserable en que uiuan, que como veremos luego, es muy necesario en los Governadores supremos. Despues vió. y tocó con las manos la violencia con que el Gitano oprimia al He-

Exo. 2. 14

Prouer. 24

Iob. 29.

Actor. 7.

A breo, y rasgole las entrañas de compasiõ: descubrió su templança en querer impedir el daño, pretendiendo poner en razon los de la riña; y su discurso en conocer qual de los dos agrauiaua; y el aborrecimie to, y execucion contra el q̄ ofendia, y el recato en preuenir su peligro, y el del pueblo, con mirar primero à todas partes hasta certificarse de que no era visto, sin que la colera le obligasse à acometer fuera de fazon: y lo postrero el cuydado de enter- rar el indicio escondiendo el cuerpo en el arena. De q̄ se pudo prometer muy justamente, que le auian de reconocer sus hermanos por cabeça dada en aquella ne- cessidad para el remedio, y seguridad de todos, pues en qualquiera destas circun- stancias se les proponia el retrato de vn Principe muy cabal. En la primera, por- que espeligro ordinario de las supremas potestades remitir las cosas à relaciones de ministros, sin desembaraçarse para en- tenderlas, y tratar del remedio dellas por sus personas. De donde nace, que vayan tã en augmento los daños, que si el Principe los viera por los ojos, no es de creer que los dexara passar tan adelante. Lo qual pre uino sabiamente Moysen, saliendo à visi- tar en persona el pueblo affligido, de que se siguió ver el agrauio, y remediarle con tan gran Presteza. Homero llamaua à los Reyes pastores de los pueblos: porque la primera obligacion del pastor es dar buel ta muchas vezes al ganado, y mirarle como dezia Salomon al rostro: *Diligenter agnosce vultum pecoris tui*. De que necesari- amente se ha de seguir traerle gordo, y mejorado; como prueua admirablemente san Gregorio Nazianzeno, con el exem- plo de Iacob, que pudo alegar à su suegro con verdad, que por no dexar solas las o- uejas le cogian en el campo las escarchas de la mañana, y los soles de medio dia. Y luziosele tambien la afsistencia que se defuelaua el cielo en engordarfe las, mediãte la inuencion de las varas descortezadas, puestas sobre las canales del beuedero. Dexando aparte que quien lo libra todo en relaciones està à gran peligro de pade- cer engaños, y algunas vezes en lo q̄ mas se han de procurar escusar: porque como los afectos prinados de odio, amor, sangre, interes pueden tanto con los hombres, el ministro que ha de consultar en hechos a- genos, es de temer que leuante mas de lo que

B

C

D

Aristot. 8. Etic. 11.

Prouer. 27 23.

Oratio 28

Genes. 30. & 31.

que deue las partes, y seruicios de vnos, y A
suprima las de otros. Por esto fue muy a la
bado Trajano, que cuydaua de experimē-
tar inmediately lo que tenia en todos
sus criados, aunque se seruiesse de ellos en
Prouincias muy apartadas, sin dar lugar à
que la pafsion de los que traya cerca de si
se los vistiese de diferentes colores. *Feli-
ces illos* (dixò Plinio el menor) *quorum fi-
des, & industria non per internuntios, & in-
terpretes, sed ab ipso te, neque auribus tuis,
sed oculis probabantur: cōsequuti sunt vt ab-
sens quoque de absentibus nemini magis quā
tibi crederes.* Dichos aquellos, de cuya in-
dustria, y fidelidad hazias esperiencia no
por tus ministros, sino por ti, y de que te
cōstaua no a las orejas, sino à los ojos: por-
que alcançaron que estando ausente de
ellos, y viendo por ventura disminuyr su
credito con enuidia, à ninguno le diesles
mas que a ti mesmo. A esto se llega, que el
Principe supremo tiene obligacion à no
boluer el rostro al llanto del affligido, ni
al desconfuelo del pobre, y no cumple cō
darle las orejas, sino le da los ojos tãbien:
porque como dezià Cizeron, aunque dō-
de quiera tiene el hombre el mesmo fen-
tido para las cosas acerbias, pero los ojos
augmentan el dolor, y no dexan diuertir
el pensamiento; cosa que han mucho me-
nester los buenos Principes: *Nam etsi quo-
cumque in loco quisque est, idem est ei sensus,
& eadem acerbitas ex interitu rerum publi-
carum: tamen oculi augent dolorem, quia ea
quæ ceteri adiunt, intueri coguntur, nec auer-
tere à miseris cogitationem sinunt.* Embian-
do Dios à Iehu à vengar la muerte de Na-
bot en la casa del Rey Acab, estaua Ioran
Rey de Israel enfermo en la cama, y vien-
do desde vna torre al capitán q̄ venia con
gran denuedo cayò gran turbacion en los
animos de todos, y el Rey se diò por obli-
gado à leuantarse, y salir en su coche à re-
cebirle, pensando amansarle con la prime-
ra palabra que le dixera: v como no le su-
cedió así mandò boluer las riendas, y Ie-
hu echò mano del arco, y tirole vn saeta-
zo, y acertole: y cuenta con gran puntua-
lidad la Escritura que le entrò la saeta por
las espaldas, y le salió por el coraçon: *Per-
cussit Iorā inter scapulas, & egressa est sagit-
ta per cor eius,* como si importara mucho
que viera salido por la garganta, ó por o-
tra parte del pecho: pero porque preten-
diò afrentar al Rey de la presteza con que

boluiò el rostro al peligro de los suyos,
fue necessario contar su muerte de aquella
manera, como dando a entender, que si
esperara (como deuia) el trabajo del pue-
blo rostro à rostro, por el coraçon entra-
ra la saeta, y por las espaldas auia de salir,
pero como las boluiò a la primera vista
del peligro le vinieron à herir al reues de
lo que pedian sus obligaciones: porque co-
raçon Real herido por las espaldas nunca
pudo ser de buen Rey. De auer visto Moy-
sen por sus ojos la vexacion que padecià
el Hebreo, se siguiò la compafsion que le
tuuo, y la resolucion que tomò de desagra-
uiarle de contado: efecto, como notò S.
B Augustin, de la condicion valerosa que te-
nia, y del brio naturalmente impaciente
de sin-razones. Otro tanto le sucedio en
tierra de Madian, quãdo los pastores des-
corteses querian tomar por fuerça, para
dar de beuer à sus ganados, el agua que las
hijas de Ietro auian sacado para los suyos
en que como veremos en el capitulo si-
guiente, tomò la mano en defenderlas, y
librarlas de la villania de los pastores. Y
antes que saliese de la de Egipto desseo
atajar la injuria que hazia vn Hebreo à o-
tro, que fue la causa de ausentarse de ella
tan aprieffa. No ay duda en que el funda-
C mento de la buena adnistracion, es vn
coraçon aborrecedor de agrauios, que al
primer barrunto de la injuria no se puede
contener, y querria salir luego à la defen-
sa. Y así notò delgadamente san Grego-
Nissen. in
rio Nifeno, que el Sacerdote Ietro era hō
li. de vita
bre de grã talẽto, pues conociò el de Moy-
Moyses.
sen en el heco que le contaron las hijas,
y mouido de aquella relacion le casò con
vna dellas, echando de ver que no se pu-
do determinar à redimir las de la fuerça de
los pastores, por interes, ni por vanidad,
sino por impaciencia de agrauios. y desseo
D natural de justicia. que es la calidad q̄ mas
han menester los juezes. Este coraçon mo-
strò san Pedro, quando llegando à pren-
der à Iesu Christo nuestro Señor sus ene-
migos, acompañados de las armas de Ro-
ma, sin medir las fuerças, ni poner los ojos
en la salida echò mano del alfange, y der-
ribó en tierra la oreja del Sayon, q̄ aunque
fue reprehendido de temerario por aquel
hecho, le lleuò à Iesu Christo los ojos con
el, por donde muy congrua- mente le hizò
despues pastor de su Iglesia: como à Moy-
sen despues de la muerte del Gitano Re-
ctor

In Panegy-
rico ad Tra-
ianum.

Li. 6. epif.
famil. epif.
1.

4. Reg. 9.

ctor de la Sinagoga : porq̄ como S. Augustin aduirtió quãdo cõdenó esta muerte la determinacion de entrãbos, aunq̄ digna de enmienda, y reprehẽsiõ descubria el valor necesario para la suprema potestad, como la tierra fertil muestra lo q̄ es en las malezas q̄ arroja antes q̄ la culriue, segũ lo que

Li. 2. de ira
cap. 15.

Lib. 22. con
tr. 1. Faustũ
cap. 70.

dixo Seneca : *Sep̄ tibi bonã indolẽ in malis quoq̄; tuis ostendã*, que muchas vezes aũ en las faltas se descubre la buena inclinacion. *Quid ergo incongruũ* (dize S. Augustin) *si Petrus post hoc peccatũ factus est pastor Ecclesie sicut Moyses post percussũ Egyptiũ factus est Rector Sinagogæ? vterq̄; enim non detestabili immanitate, sed emẽdabili animositate iustitiã regulã excessit: vterq̄; odio improbitatis alienã, sed ille fraterno, iste dominico licet ad huc carnali, tamẽ amore peccauit. Resecãdum quidẽ hoc vitium, vel eradicãdũ fuit sed tamẽ iam magnũ cor, tanquã terra frugibus, ita ferendis virtutibus excolendũ erat.* La mesma

Isido. epif.
70.

Basil. hom.
1. in Exa-
me. on.

dottina hallo en S. Iudoro Pelusiota, y en S. Basilio, q̄ en la primera Homilia sobre el Exameron tiene estas palabras : *Sic erat Moyses natura suapte compositus, vt summo semper amore iusti, & æqui fuerit obseruans, ac tenax: quãdo vel prius quã principatus populi ipsi esset concreditus, tã ad totius improbitatis odiũ natura propẽdebat, vt ad necẽ vs que de his vltionẽ expetiuerit, qui iniuriã proximiores intulerant.* El Espiritu santo amonestã q̄ no le encargue el hõbre de ser juez, sino sienta en si el coraje, y valor para hazer de hecho q̄ hemos dicho : porq̄ si la justicia le ha de hazer à costa de gẽte poderosa muchas vezes sera necesario romper el mudo por fuerza como Alexãdro, y no darã lugar el fauor, y intercesiones à defatarte cõ razõ : *Noli querere fieri iudex nisi valeas in virtute irrupere iniquitates. ne forte extimescas faciẽ potẽtis, & ponas scãdalũ in æquitate tua.* Quando no se teme q̄ la violẽcia, y el poder ha de ahogar la justicia pue de el juez irse de espacio defatando el ouillo hebra por hebra, y defenredando toda la maraña. Y para estos casos estã escrito:

Eccles. 7.

Isaiã. 58. 6

1. Ioan. 3. 8

Dissolue colligationes impietatis. El hijo de Dios procedió asì cõ el demonio, de cuyo poder no temió q̄ le auia de poner en aprieto: à esto (dize) vino el hijo del hõbre al mudo, *vt dissoluat opera Diaboli*, à defatar los nudos de Satanas, Pero quãdo se te me golpe de fauores es menester cortar por medio, como el mesmo Señor hizo cõ los q̄ profanauan el Tẽplo, q̄ los echò de el à latigazos, sin dar lugar à q̄ se atrauesaran

A los Sacerdotes, en cuyo prouecho redũda ua la cõtrataciõ, enq̄ mostrò biẽ su valor, como obtuaron Eucherio, y S. Geronimo, y el vno de los dos se alargò à dezir q̄ tenia por mayor milagro auerse salido con echar los merchanes tan imperiosamente, q̄ auer resucitado à Lazaro, y dado vista al ciego desde su nacimiento. De la mesma manera descubrió Moyses el suyo, en arremeter al que oprimia à su proximo sin poderse cõtener luego q̄ se le vino à los ojos, la sin razõ: como tambiẽ la Escritura reconociò en este hecho del hijo de Dios el zelo de la Religion, y la indignaciõ cõtra los autores de la Profanidad, quãdo en su cõse-

Li. 2. Reg.
cap. 12.
Sup. Matt.
cap. 21.

quencia truxo el verso de Dauid: *Zelus domus tuã comedit me*: el zelo de la casa de Dios me iacò de mi passo. Dixo biẽ S. Bernardo al Papa Eugenio : *Intendũ in paciẽtiã esse probabilis.* Y no anduò Moyses ni en lo demas en el recato con q̄ mirò à todas partes antes q̄ pusiẽsse las manos en el, y en el cuydado q̄ tuuo de escõder el cuerpo en el arena: porq̄ toca à la prudẽcia del Governador hazer el hecho de manera q̄ no se le pueda impedir, y pierde gran reputaciõ la justicia quãdo la hazẽ resistencia los particulares. En q̄ se engañò Cayetano, dudãdo de la autoridad q̄ tuuo

1. salm. 68.
Li. 1. de cõ
siderat. c. 3

C Moyses de Dios para esta muerte por auerle visto tã recatado en ella: porq̄ no es argumẽto de q̄ no la tuuo auer procurado hazer el hecho à su saluo, y sin q̄ del se figurã peligros cõtra la seguridad del pueblo, y la suya antes lo es de q̄ no acometiò cõ temeridad sino contiẽto, y medida, atẽdiendo à atajar mayores daños, que si se le vierã matar publicamente no se pudieran escusar. No le tendria por sabio el Governador q̄ pretendiẽsse executar con peligro de alborotos, pues vẽdria à ser mayor el da-

Exod. 2.

D ño del escandalo, y la desobediẽcia, q̄ la falta del escarmiento. Y asì se detuuo Dauid en castigar à Ioab por la muerte de Abner: porque no estauan las cosas del Reyno en estado de poder remouer tãto sin peligro de inquietudes, y sediciones: ni basta la justicia del intẽto para librarlos medios de temerarios, sino se tassa primero lo q̄ se puede fiar en ellos, y se echa la cuẽta cõ la costa q̄ hã de tener. Por lo qual dixo muy biẽ Teruliano q̄ echãdo mano S. Pedro del alfan-

2. Reg. 3.

Lib. de paciẽtiã. c. 3.

fue siempre permitida, en aquẽlla fazõ era lo cura

cura acometer fiando en fuerças humanas por la grã ventaja q̄ teniã los enemigos del Señor, el qual por no defaçar al tiẽpo nõ gaura de tener las manos ociosas, pudiẽdo pedir al padre mas de doze legiones de Angeles q̄ tuuiera prestas, y á pũto si las quisiẽ

ra, y en ella sobrada ayuda para la defenfa de doze personas q̄ eran las que estauã en el huerto. Pero dexemos esto aqui, y passe mos à la ausencia, que hizó Moyfen del Reyno de Egipto y al casamiento que le estaua esperando en tierra de Madian.

C A P I T V L O . V I I .

Que teniendo noticia el Rey de aquella muerte se ausentò de Egipto, y caso en tierra de Madian. Y si es acertado que sean casados ò no los Governadores? De la castidad de Moyfen, y que deuen imitarle en ella los Principes.

Exod. 2.
13.14.



en tenia creydo Moyfen que no auia sido sentido quando matò al Gitano, y le escondiò en el arena: tanto cuidado auia puesto en assegurarle de q̄ no le veian antes que le acometisse. Pero como es engaño comun de hombres prometerse mas seguridad de la que deuran en sus dilleos, falliòle errada la cuenta: y viendo otro dia à sus hermanos como tenia d̄ costũbre, hallò quien le diò en rostro cò el homicidio q̄ el tenia por mas enterado q̄ el cuerpo del q̄ matò. Sucediò pues que dos Hebreos reñian entre si, y viendo los Moyfen, y no pudiendo con su condiçio disimular agrauios agenos se llegò al q̄ hazia la injuria, y le dixo: por q̄ maltratas à tu hermano? Respondiò el otro enojado, de quando aca te has hecho nuestro Rey? Quien te diò jurisdicçio para cõponer nuestras discordias? Quieres me por ventura matar tãbiẽ à mi como mataste al Gitano el otro dia? Escaruoale esta palabra, y comẽçò à temer, admirado de que lo q̄ el juzga ua por tan oculto uiesse venido à noticia de quien no era de presumir. Y como hechos semejantes comẽçados à diuulgarse escondẽ mal à los ministros de los Reyes: llegò este à las orejas de Faraon, y desseo auer à Moyfen à las manos, con q̄ le obligò à mudar de tierra. Por esto dezia Salomon, que el q̄ riñere con su proximo no le dẽ luego en rostro con las faltas secretas q̄ sabe de el: porque se vendra à arrepentir quando no pueda emendarlo: *Quæ uiderūt oculi tui ne proferas in iurgio ciuio, ne postea emendare non possis cū de honestaueris amicū tuum.* Considera S. Inodoro Pelusiora sobre este acontecimiento, q̄ tuuo Dios grã cuydado de examinar à Moyfen en todas las materias en q̄ auia de hazer confiança del antes q̄ se las pusiesse en las manos; y q̄ auie

Proue. 25.

Epist. 70.

dole de encargar dos empresas, vna de castigar à Egipto cõplagas, y otra de gouernar à su pueblo cõ leyes, le probò primero en los dos hechos q̄ cuenta la Escritura de el, antes q̄ fuesse huyẽdo de Egipto, el vno fue la muerte del Gitano, y el otro la paz q̄ intento poner entre los dos Hebreos. Y allí dize q̄ se le tuerò los ojos al brio cò que le acometiò, y aqui al zeio con q̄ desseo com ponerlos: por lo qual como à hõbre aprobado en ambas facultades le entregò la vara para atormentar à los vnos y las tablas de la Ley para gouernar a los otros. Huyò pues luego Moyfen, y fuesse a la tierra de Madian, q̄ no estaua lexos de Egipto, y llegando casado se se tòcabo vn poço ò cisterna, à dõde los pastores trayã à beuer su ganado. El Sacerdote de aquella tierra q̄ se llamaua Jetro, tenia siete hijas, q̄ venian cò el de su padre à darle de beuer en el poço; y despues que tuuierò sacada la agua en las pilas llegaron vnos pastores, y quitarõsela para q̄ beuiesse los suyos, y echaron las de allí: pero Moyfen que no le sufria el animo disimular sin razones, ofendido de la villania de los pastores saliò ala causa, y defediò a las muchachas de la fuerça q̄ las haziã, y ayudolas à sacar el agua q̄ les pudo D faltar para darẽ beuer à sus ouejas. Boluierõ ellas, y cõtaron el caso à su padre; el qual hizò buscar à Moyfen para agradecerle la buena obra, y contentandose Moyfen del termino del Sacerdote, jurò de quedarse en su casa; el le caso cõ vna de las hijas que se llamaua Sefora, en quien tuuo dos hijos, al primero llamò Iersan, que quiere dezir peregrino fui en tierra de Egipto, y al segũdo Eliezer que significa, Dios me librò del poder de Faraon; los dos mas memorables sucesos que desde su nacimiento hasta entonces auia tenido. Y aunque el Texto sagrado cuenta el naci-

Exod. 2.22
mien-

miento destes niños proximately à la entrada de Moyfen en casa de su suegro, es de advertir que no nacieron luego como entrò en ella, sino ð ay à algunos años: porque quarenta despues saliò Moyfen à poner el pueblo en libertad, y en esta jornada erà aun pequeños los muchachos, como se echa de ver de q̄ por no poder caminar à pie los lleuaua el padre en vn jumento, y el vno dellos aun no estaua circúcido, y por ello le quiso el Angel matar en el camino, y no es creible q̄ auiedo mãdado Dios, q̄ se circúcidassen los infantes al día octauo vuisse diferido Moyfen quarenta años la circúció del suyo. Dudan aqui los Interpretes, si Moyfen fue casado mas que esta vez: porque en el libro de los Números se dize q̄ tuuo muger de Etiopia, y la madre de Ierfan, y Ehezzer fue Madianita, y no Etiopiana. Pero san Augustin, Tertuliano, Teodoro, y S. Geronimo, à quienes ya siguié todos comunmête entendié q̄ no fue casado mas de vna vez, y q̄ la muger q̄ alli se llama de Etiopia, es la mesma con quien casò en tierra de Madiá: porque à los Madianitas la Escritura los llama tal vez Etiopes, segun aquello de Abacuc: *Pro iniquitate vidi tentoria Ethyopia turbabuntur pelles terræ Madiá.* Y lleua grã camino este parecer: porque no se lee en la Escritura q̄ Moyfen aya tenido hijos de otro matrimonio, y es creible q̄ los tuuiera, y no lo callara el Texto sagrado, si vuiera tenido otra muger; fuera de q̄ sabemos q̄ fue hombre de gran castidad, como se vera en este capitulo: y no cóstando de la Historia diuina que tuuo mas q̄ vna muger, sería cosa sin fundamêto darle otra. Llegãdo à este lugar no podemos excusar aquella questió q̄ ha tantos años q̄ los Romanos mouierò en el Senado: qual se deue tener por mejor manera de gouerno, que los grãdes ministros de los Reyes seã casados, ó libres, y sin mugeres; y por grandes ministros se entienden aquellos, cuyos cargos tienen mas inmediata depêdêcia de la persona del Principe, y mas necesaria correspondencia con ella, como son los Vireyes de las Prouincias, y los Presidentes de los Tribunales supremos. Y la mesma duda puede proceder de los Reyes mismos en los Reynos en que se sucede por elecion, como Polonia, Suecia, y Dinamarca: porq̄ dõde se sucede por derecho de sangre, es forçoso q̄ sea casado el Principe para cótinuació de la linea, que

A haze mas amables, y respetados los sucesores. Por la parte afirmatiua està el exemplo de Moyfen, q̄ fue casado, y gouernò desde lugar tan alto có tan inmediata, y cótinua correspondêcia con Dios, y à tan gran satisfació suya como sabemos. Que los primeros Legisladores de los Griegos no permitieron criar en supremos Magistrados à los hõbres por casar, como refiere Clemente Alexandrino. Que Valerio Mesalino defendiò esta mesma parte en Roma có grãde esfuerço, y obtuuo su opinion en el Senado contra Seuero Cecina, q̄ defendiò la cótraria como refiere Tacito en el libro tercero de los Annales en el capitulo setimo. Que las cargas del gouerno son muchas, y no se puede llevar sin algun entretenimiento, y regalo, y que auicòdele de tener el Gouernador es mas loable que se halle de sus puertas adêtro en muger y hijos, q̄ obligarle à q̄ le busq̄ fuera della. Salomò dize en su Ecclesiastes, q̄ solo este aliuio tiene el hõbre para desquitar los trabajos q̄ se padece en la vida. Y Mesalino se valió en el Senado de la mesma razó: *Reuertentibus post laborè quid honestius quã vxoriũ leuamẽtũ?* Que es inhumanidad quitar al ministro el consuelo en los trabajos, y la comunicació en los gozos, para q̄ son muy à propósito la cópañia, y prèdas del matrimonio tan santas, y tan naturales. Que la distraccion en el ministro tiene muchos, y mortales incòuenientes à q̄ se cierra la puerta có ponerle dẽtro de casa vn freno de sus apetitos, y vn fiscal cótinuo de sus pasos. Lo qual prueua al parecer eficazmête la Historia de Lucio Flamino Còsul de Francia, à quiẽ Ciceron echò del Senado siete años despues de acabado el oficio: porque està lo comièdo vn día con vna amiga suya, y antojandosele à ella ver morir vn hõbre por curiosidad, hizo traer à la mesa vn de los reos capitales, y mãdo q̄ alli le degollasẽ antes de leuãtar los mãteles: à que (como apuntò Seneca) no se vuiera dado lugar si le obligarã à llevar à su muger quando saliò de su casa para el cargo: *Hic est Flaminius qui exiturus in prouinciã vxorẽ à porta dimisit.* Que es necesario q̄ la Republica tãga algũ recurso, quãdo el Gouernador tomare vno, ò otro negocio apasionadamête, y có demasiada feueridad; y no le puede auer mejor q̄ la intercesió de la muger ð suyo inclinada à las causas de piedad, y blãtura, como se echò de ver en la pasió del Señor, en q̄ la muger

Exo. 4. 20.
25.

Cap. 12. 1.

quas. 20. in
Numeros.
Lib. de Mo
nogamia.
q. 22. in Nu
meros.

Epis. 2. que
est ad Ne-

potianum.
Cap. 3. 7.

Lib. 2. Stro
matũ. in si
ne.

Eccles. 9. 9

Cicero de
Senectute.

Lib. 9. Con
trouerſar.
Cõtrouerſa.
2.

de Pilatos fue la mejor intercesora, y mas cierta pregonera de su innocēcia. Que ha menester el ministro tener de quien confiar secretos, y en casos apretados vida, y persona; y que para librarla de trayciones, y riesgos alguna vez no hallará medio, sino solo en el amor de la muger, que como mas interessada en la vida de su marido la preferira à todos otros respetos: como hizo Micol con Daid quando entendio que su padre le mãdaua matar en la cama, que le diò auiso, y le ayudò à descolgar por vna ventana, componiendo cierta Estatua entre la ropa, en que se engañassen los ministros, todo ordenado à q̄ lleuasse mas tiempo de ventaja quãdo Saul como era de presumir le embiãsse à buscar; à q̄ no se atreuiera otra menor obligacion que de muger propria, ni se pudiera fiar de criados, ni amigos, que ò el temor de tã poderoso enemigo, ò la esperança del galardón no les hiziera desleales. Con estas razones se confirma esta opinion, pero la contraria las tiene por si, à quanto yo puedo juzgar, mas eficaces. Sea la primera el exēplo del mismo Moysen, q̄ como veremos luego desuidò de si à su muger, y hijos, en acetando el gouerno del pueblo, temiendo que auia de ser de grandes inconuenientes andar cargado, y embaraçado cò ellos. Y aun como refiere S. Augustin, no ha faltado quien diga que en la salida que hizò el Angel quando le quiso matar en el camino, se pretendio espantar a la muger para que le dexasse yr libre à la jornada, que con su cõpañia no la hiziera como se pretendia. Y el de Iosue gran Governador, y Principe de la mesma Republica, q̄ como fiente san Geronimo, en el libro primero contra Iouiniano no fue casado, sino soltero, y libre: y es de creer que en entrambos exemplos anduuo de por medio la voluntad de Dios, cò atencion à euitar los daños que se suelen seguir de q̄ no viuan libres desta carga los Governadores. Que si es casado el ministro, ò ha ð querer mal a su muger, y en tal caso tendra en ella estoruo para quanto desseare; ò la ha de amar conforme a la obligacion diuina, y natural, y haciendo esto, el tiempo (que le ha de faltar aũ para cosas que no se eicusan) se aura de repartir entre ella, y el cargo, y sus antojos, y los de sus hijos no han de cõsentir ser puestos a las necesidades comunes. Por donde la ley Diuina mandaua q̄ al recie ca

1. Reg. 16.

q. 12. super
Exod. 10. 1.

Deut. 24. 5

A fado no le encargassen officio publico: por que como nota Clemente Alexandrino, y S. Geronimo, el amor heruoroso de la muger no da lugar à cuidar de otra cosa. Que las dadiuas hallan gran puerta abierta por este camino, y tã facil de conccer q̄ son rarissimos los q̄ no la saben: *Quoties repetundarum aliqui arguerentur* (dixò Cecina) *plura vxoribus obiectari*. Que la muger es facil de engañar cò qualquiera relaciõ, y los hõbres perdidos de la Prouincia pondran luego la mira en grangearla, y encargãdose ella de negocios seran de ordinario los menos justificados. Que si acierta à interponer su autoridad cò fuerça en fauor del q̄ la tuuiere de su parte pòdra al marido en grande aprieto: porque embiarla mal despachada es lance duro, y de que no le puede quedar dulce el braço, y otorgar con su desseo, seria à vezes eubar por tierra la justicia. Que en conociendo el Reyno que la muger del ministro tiene mano comiença à auer dos tribunales en el: *Duorum egressus coli, duo esse prætoria*. Que el ingenio de la muger es licēcioso, amigo de hõra, y codicioso de mãdo, los desseos apasionados, y eficaces calidades muy reprouadas, para traer en las manos las riēdas del Imperio. Y como dize Aristoteles: *Quid refert, vtrū mulieres ipsa gubernent? An eos qui gubernant à mulieribus gubernari?* Y finalmente q̄ como dixo el Apostol el hõbre sin muger està desocupado para atender a la voluntad de Dios, y pēsar en ella, y el q̄ la tiene al lado de necesidad ha de pensar en darla gusto, y traer el coraçon repartido. Que fue la causa segũ S. Gregorio Niseno por q̄ al Patriarca Isac le quitò Dios a la vez la vista, descoso de q̄ el amor de hijos, y muger, q̄ ð ordinario roba los ojos, no le diuertiera (como temia Democrito) de las cosas diuinas en q̄ en aquella edad mas q̄ en otra auia de emplear todo el pensamiento. Por lo qual dezia Ciceron q̄ no podia juntamente atender à su muger, y al estudio de la Filosofia. Con q̄ me conuenço à creer q̄ en los cargos de q̄ he tratado seria de grandes conueniēcias q̄ ò los ministros fuesen personas libres, ò q̄ por lo menos no lleuassē cõsigo à sus mugeres para poder hazer sus officios cò mayor satisfacion. Pero boluiendo à Moysen, alaban en el todos los Doctores con grande estremo la castidad. De que es buē argumento, q̄ en aquel tiempo en q̄ el pueblo Hebreo creciã, y

Lib. 2. Stromatum ad medim.

Li. 1. cõtra Iouinian. num. 24.

Tacit. li. 3. annalium. cap. 7.

Li. 2. Poli. cap. 7.

Lib. de Virginit. c. 8.

Genes. 27. 1.

Gelius. li. 10. ca. 22.

Hic. refer. lib. 1. contra Iouinian. num. 28.

fen multiplicaua con tan espantofos aumentos, fauorciendo Dios con particular declaracion la fecundidad de las mugeres, en quarenta años de matrimonio, no tuuo Moyfen mas que dos hijos. Y no lo es pequeño lo que cuentan de el graues autores que desde que le hablò Dios en la çarça, renunciò a la comunicacion de su muger, y la apartò luego de si. Afsi lo afirman san Geronimo, san Gregorio Nazianzeno, S. Epifanio, Teodoreto, Francisco Feuarden cio, y Genebrardo, autores graues, y doctos de esta edad. Puedenfe mirar los Principes Christianos en este espejo, y sacar de tan gran exemplo vna doctrina importante. La honestidad es virtud de gran loa en los Reyes, y çmalte que tiene en ellos mas glorioso afsiento que en las personas priuadas: porque teniendo todos pueftos los ojos en sus acciones como en vn oraculo, aquellas señaladamente deuen serles mas ajenas, en que el pueblo se promete mas aparejada la escusa, y mas facil el perdón. *Rex qui ruit in vitijs* (dixo san Isidoro) *citò veniam ostendit erroris*. El Rey liuiano enseña à pecar al pueblo cò esperança de alcançar perdón mas facilmente. Y su exemplo en materias pegajosas, es argumento tan eficaz en los ojos de la gente comun, que no ay con que hazer balança contra el, ni raxon que al parecer del pueblo pese tanto. *Principis error* (dize S. Bernardo) *multos inuoluit, & tamis obest quantis præest ipse*. Nunca se acaba de afear el adulterio de Dauid por ser escandalo de Rey, cuya obligacion era mayor de atajar semejantes desordenes: porque como hara leyes còtra el deshonesto el que es culpado en el mesmo proceder? O como dara barro con seguridad al varco quien ha de perecer si el perece? Como administrará justicia quien tiene cautiuo el coraçon, y en poder de quien es de creer le ha de hazer torcer de lo bueno? Vn Rey deshonesto se resoluidò à quitar la cabeça à san Iuan Bautista, mouido del bayle de vna rapaza: y lo que el dolor de las reprehensiones no pudo en muchos años lo acabò vn amor torpe contra el tiempo, y lugar en vn momento. Y porque concluyamos, tiene otro peligro muy digno de considerarse la liuiandad en los Reyes; y es que han de ser mucho mayores en ellos la distraccion, y la publicidad, si vna vez dan entrada à este vicio. La distraccion, porque el

A antojo del hombre naturalmente crece, y se esfuerça alentado de la impunidad; y à quièn nadie le puede ir à la mano las ocasiones le llaman con mayor porfia y cò las espuelas destas faltando el freno del temor puede dar en despeñaderos. *Luxuria in Regibus* (dize san Augustin) *tanto erit castigatior, quanto possit esse liberior*. Buen exemplo tenemos desta verdad en el caso del Rey Henrico Octauo de Inglaterra, que vencido de la torpe aficion de Ana Bolena, vino à repudiar à la Reyna Catalina su legitima muger, y negar la obediencia al Pòtifice Romano, de q se ha seguido la perdida rã miserable de aquel Reyno. Cuyo triste, y lamètable estado mas ha de seyçiètos años q està profetizado, por aquel tanto Martir de Rusia Bonifacio, q etcriuendo à Echeldoualdo Rey de Inglaterra, le dixò que la Fé de su Reyno se auia de perder, por aliuar la rienda à deshonestidades en desprecio del tanto matrimonio. La publicidad tambien sera mayor: porque todos se honran con los secretos de los Reyes, y esso ha de ser necesariamente à mayor costa de sus hõras: porque (como dize Seneca) qualquiera que alcançò à entender la platica, muere por dezir que se haze confiança del, y no lo puede prouar sino da con el secreto en la calle: *Nemo quod audierit tacebit, nemo quãtum audiet loquetur, & qui rem nõ tacuerit, non celauit autorem*. Aque se llega otra raxon de estado: porque es dañõsissimo que dexen hijos bastardos el Principe, que ni a la Republica le pueden ser de prouecho, sino raras vezes, ni jamas los podra poner en lugar que no les parezca inferior à su sangre: y à este incòuiniente se obuia con sola la continencia. No ay cosa para la cõseruacion de la Republica mas necessaria que el amor, y la obediencia que se deue a los Reyes: y lo vno, y lo otro peligrará siendo el Principe notado de liuiano, como se ha visto en muchos exemplos, que tengo por escusado acumular aqui. Baste para prueua de este punto lo que dixo Plinio el menor à Trajano: *Nec verò ego in laudibus tuis ponam quod aduentum tuum non pater quisquam non maritus expauit, affectata alijs castitas, tibi ingenita, & innata, interq; sea que imputare non possis*. Y lo que notò Iuan Bodino en su Metodo Historica, que se han perdido mas Principes por deshonestos que por cruels: porque la

Li. 5. de Ciuit. ca. 27.

Cap. siget. Anglo. 56. in. in. in.

Seneca. li. 18. Epist. 106. au Lucil.

In Panegyrico.

Ca. 6. § cõ uersiones. rer. pub.

Hier. li. 1. contra Iouin. nu. 21. Nazianz. annotat. in Ezechiel. Epiph. herese. 78. Theodo. q. 22. in Numer. Febard su per. lib. 4. irinei. c. 37. ad Nu. 27. Geneb. li. 1. chronolog. anno. 2709. Lib. 3. sentent. c. 50.

Epist. 127.

crueledad causa temor en los animos de los vasallos, y la deshonestidad viene en menosprecio, como prueua con varios sucesos de Historias antiguas, y modernas. Por lo qual aconsejaria à todos los Principes Christianos, q̄ no solo en la verdad, pero tambiẽ en la apariencia procurassen dar tã buen olor de su vida, y conseruar tan limpio: y sin manzillar su credito, que no les pudisse hazer cargo el mundo de vna ojeada descompuesta: porque la nota en ellos es mucho mayor, y el peligro de tropeçar tambien lo es, respeto de que tienen mas mano para perderse. Conociendo este peligro Iob, echaua candados à sus ojos: *Pe-pigi pactũ cum oculis meis, vt ne cogitarem* B *quidem de virgine*: porque sabia bien que en los Reyes (como el lo era) importaua mucho mas este consejo. Desde su solana

A echó Dauid los ojos à Bersabe, y se perdió dolorosamente. Donde (como apuntò san Geronimo) se dexa bien entender quanto ha de guardar el Principe en la calle los suyos, pues no tiene ojeada segura aun en su casa. Doctrina es de Iesu Christo nuestro Redemptor, que con el clauar de el ojo se arranca la honestidad del alma. Y Tertuliano considerò q̄ en viendo Rebeca à Isaac (con quien se venia à casar) desde el Camello, se cubriò el rostro, que fue trocar el habitito de dòzella en el de matrona: porque con sola la vista del esposo diò por acabada la prerogatiua de la entereza, y se tuuo por cõstituyda en otro estado. Así q̄ guardará con gran cuydado el Principe Christiano los ojos, y no dara lugar à q̄ la cõpofura, y seueridad naturalmente respetada en los Reyes peligre por su poco recato.

CAPITULO VIII.

Como a los ochenta años de la vida de Moysen murió Faraon Rey de Egipto, y el pueblo se desabogo, y leuantò los ojos al cielo. *T si es licito tentar contra la persona del tirano, y anular sus ordenanças?*

Deut. 34. 7



O da la edad de Moysen, que fue de ciento y veynte años se reparte en tres quarètenas, en q̄ cada vna de las quales tuuo por orden de Dios marauillosos sucesos, en que se descubre con quanta correspondencia apareció despues de

Epist. 119. cap. 15.

Oration 5. de Ieiunio.

Homil. in 40. Martyres.

Act. 7. 23.

muerto en la Transfiguracion del Señor, y (segun notò san Augustin) en compania del gran Profeta Elias, insigne ayunador (como ponderò san Basilio) de la Quaresma Christiana, que el conlagrò con su exèplo: porque no solo la ayunò, y dedicò como Elias con su templança, pero hasta en el numero misterioso de sus años, la señalò como con el dedo, teniendo en los primeros quarenta de su vida vna manera de ocupacion, en los segundos otra, y otra muy diferente en los terceros. Y no es de creer que este termino de quarenta años obseruado tres vezes por nuestro Dios en el repartimiento de la ocupacion, y exercicios de su gran Profeta fuesse casual, sino pretendido, y misterioso. Los primeros quarenta se criò en el palacio de Faraon, y instruyò en la sabiduria de Egipto, y al fin dellos matò al Gitano, (como he-

mos visto) por desagrauiar al Hebreo. Los segundos gasto en tierra de Madian, guardando ganado, y al fin dellos viò à Dios en la çarça, y recibì los poderes para poner el pueblo en libertad. Y los terceros se ocupò en gouernarle cõ las dificultades, y peligros q̄ iremos descubriendo en su Historia. Todo lo qual es muy llano en la Escritura. Cumplidos pues los segundos quarèta años que viuiò en casa de su suegro, murió en Egipto aquel Rey, que oprimia la libertad de los Hebreos, y quirado ran grã enemigo de delante, leuató el grito el pueblo cautiuo quexándose à Dios de la inhumanidad de las tareas, y suplicandole humildemente fuesse seruido de librarle de la afficiõ de tan trabajoso estado. En que se diò à entèder la tirania del Principe defunto, y la obediencia de la gète miserable, aquella en dezir q̄ no se atreuià el pueblo en vida del Rey à desplegar los labios, ni à leuatar los ojos al cielo; y esta en q̄ el remedio de tan largo mal le librarò todo en oraciones. *Filij Israel* (dixo san Geronimo) *viuete Pharaone ad Deum clamare non poterant*. Los hijos de Israèl no se podiã lamentar à Dios, viuiendo Faraon: porque (como ponderò

Exod. 7. 7.

Epist. 142.

Sup. Isa.

6. in prin-

ci.

vn Historiador Gentil) à vezes llega la opresion à punto q pierden la voz los vasallos, y perdieran tambien el sentido si eitu uiera tan en la mano no sentirse del agrauio como lo està no quexante de el. *Sententiam omnem cū voce pariter perdidissimus. si tam in nostra potestate esset nō sentire quā tacere.* Contra tan exorbitante tirania no se armò el pueblo de Dios, sino de lagrimas, no obstate q como el mismo Faraon cōfessò lo pudiera hazer confiadamente: porq era mayor, y mas poderoso q el de los Gitanos. Y es muy digno de admiraciō q siendo tan tierno como natural el amor de los padres cō los hijos no se rebelassen los Hebreos, ni tentassen contra la vida de Faraon, quando se los mandò anegar en las aguas del Nilo, inhumanidad que tacara à las piedras de su asiento y que molestandoles con aquella insolente vexacion de quitarles las pajas de los adobes, sin aliuarles el peso de la tarea, no viniessen en desesperacion, y procurassen el remedio por sus manos. De q como nota vn autor moderno, nos podemos dar à creer que las tiranias de los malos Principes, se han de mitigar cō paciencia, v oraciones Christianas, no cō asechanças, ni trayciones, como à algunos les pareciò, cuya doctrina està condenada en el Concilio de Constancia, y F. Alonso de Castro impugna con buenos argumentos. Verdad sea que es diferente cosa dar licencia à qualquiera vasallo para matar al Principe tirano, por su autoridad haziendo de hecho, y sin preceder conocimiento de causa, como pretendia Iuã Paruo Teologo de Paris, contra quien determinò el Concilio derechamēte; ò arribuyr à sola la Republica este poder, en caso q la tirania crezca sin remedio como se le atribuyen Doctores graues: porque aunq Iuan Bodino, serie de los argumetos que se hazen en fauor deste parecer, y dize que no ay q hazer caso dellos, toda via no les podemos negar que tienen dificultad, y aparençia. Porque la defenfa de las vidas de los innocentes, y las haciendas bien adquiridas es tan natural, que conforme à la sentençia comun, si los ofendidos no pueden conseguir de otra manera su indēnidad, tienen licencia para matar al inuasor de las vnas, y de las otras. Y por ser el Principe su premo Monarca, y soberano señor de la Republica, no se libra de este nōbre, haziendo la fuerça, executado crueldades, y defa-

A fueros, antes sera mas culpable haziendolos por medio de la gran potestad, q Dios le diò para defagrauiar à los vasallos: porq (como dezia Ciceron de Tito Flaminio) la mas nota defeboltura es la q infamala magestad del Imperio. Y llegando à estado la opresion en q no se espere remedio, sino en su muerte parece razonable, y conforme à justicia natural, q à costa de su vida te grangee la seguridad de los Reynos. Y nadie pondra en duda q es licito resistir à las injurias del tirano, sin atēder à que la potestad real es sacrosanta: porque la hora que intenta fuerças, y tiranias no obra como señor, y las leyes Ciuiles le cuentā por hombre priuado, y la Diuina por fiera hā orientada, contra quien el consentimiēto comun arma los pueblos para defenfa suya. Y si para resistir à sus defafueros llega à ser lāce forçado acabar con el, la razon natural aconseja q se distinga lo vil de lo precioso, y se ponga en primer lugar la libertad del pueblo, cuya salud es la suprema ley, y à cuyo descanso, y dulçura de vida se ordena la potestad Real como medio, y no al cōtrario. Por dōde es tan alabada la sentençia de Trajano, q dādote en la mano la espada el dia de su coronaciō, dixo al Capitan de la Guardia: Toma esta, y si me vieres fauorecer al bien publico pon me al lado la guarniciō, y si no buelue cōtra mi lapunta. A q se llega q la Republica de quien trae su origē la potestad Real, no la traslada en el Principe tã abolutaniēte q no la reserua se en si para poderle quitar el Principado, si las cosas llegassen à tanto estrecho: porque lo contrario fuera no auer ocurrido al peligro mayor, y quedar hecha eiclaua de quien escogió por ministro: Demas de que despues que ay memoria en hombres han sido celebrados los tiranicidas, y estan llenas las Historias de sus alabanças. Sozome no noble Historiador, y de juyzio acertado, afirma que uiera hecho justa, y gloriosa hazaña vn soldado, de quien se dixo cōmentira, que auia muerto à Iuliano Apostata, y san Gregorio Nazianzeno inclina al mesmo parecer. Que hizo famoso à Aristobulo, sino auer sido arquitecto de la libertad de su patria, echando fuera el yugo intolerable de los treynta tiranos? Que diemos de Harmodio? Y Aristogiton? Que de entrambos Brutos? Quien reprehendiò jamas à los que conspiraron contra Nerō? O se dexò de doler de que boluiesen de-

Tacitus in Agricola.

Exod. 1.9.

Petrus Gregor. li. 26. de Repu. c. 5. nū. 24. litera. g.

Li. 3. de heresib. verbo, subditus & lib. 14. verbo tiranus.

Ioan. Maria. li. 1. de Rege. c. 6. Li. 2. de Re pub. cap. 5.

Cicero. de senectute.

L. nec magistratibus 32. ff. de iniurijs, & famos. Prouer. 28. 15. 2. Machab. 4. 25.

Dio, Zonar. Suidas, Victor quo alludit Plinius in pane gyrico: Ego quidem in mesi omnium utilitas ita posceret etiam praefecti manum armani.

Lib. ca. 2.

Orat. 4. in Iulianum.

fraudados sus intentos? Cayó murio à manos de vna conjuració; y Domiciano à las de otra: Caracalla prouò en su cuerpo el cuchillo de Marcial: Heltogabalo las armas de los Pretorianos, cuya ofadía ha sido alabada, y agradecida en todos tiépos. Y finalmente q̄ te deue atajar con hierro este cancer es cõsentimiento comun, ley natural escrita en los animos de todos, y voz que les está siempre sonando en las orejas, y sería saludable persuasión que tuuiesen por cierto los Principes, quedandose à menospreciar las leyes Diuinas, y humanas, se han de armar contra ellos las Republicas, no solo licita pero loablemente, por ventura este tenor seruirá de freno à los antojos desordenados de muchos. Pero sin embargo destas, y otras razones, con q̄ se podria colorear esta opinion, tengo por mas verdadera la cõtraria. En cuyo favor se deue considerar la distinció que los Doctores hazen entre los tiranos: porque vnos lo son por falta de titulo legitimo, conuiene à saber los que por sola ambicion aspiran à la suprema autoridad, sin ser llamados à ella por especial voluntad de Dios, eleció de la Republica, derecho de sangre, ò justa guerra: y otros por la administracion y mal gouerno. Y estos segun la distincion de los Filolofos, son los que siendo verdaderos, y naturales señores cõuerten la potestad en solo su prouecho cargado a la Republica los tributos q̄ no puedé, maquinando cõtra la seguridad de los virtuosos ciudadanos: intentando fuerças cõtra las mugeres, y vsado d̄ otras injusticias y crueldades. En el primer caso todos conuienen en q̄ es licito à qualquiera del pueblo matar al tirano. haziendo de hecho, y sin que preceda forma de processo, como lo disponia antiguamente la ley Valeria, segun refiere Plutarco, si bien Solon hizo ley contraria, y prohibiò matar de hecho al que se quisiese alçar con el estado: porque se abria puerta à muchas muertes aleuosas de Caualleros principales, que solo por de tiranía amanecian muertos en sus casas. Pero siendo notoria la inuasion no tiene necesidad la Republica de esperar procesos, ni aueriguaciones, y es mucho mejor atajar el daño à tiempo, que por asegurar demasiado hazer incurable la llaga. El fundamento desta doctrina es muy cierto: porque ninguno de los tiranos que hemos dicho tiene titulo de Principe, y

Arist. 8. Ethic. 10. & 4. Polit. c. 10.
Basil. Homil. in initium Proverbiorum in principio.

Plutar. in Publicola.

en hecho de verdad es inuasor de libertades ajenas, afectador de la suprema potestad, enemigo de la patria, y vsurpador del Reyno: y la Republica cuya autoridad vsurpa queda superior para condenarle à muerte, y quando no lo haga, qualquiera Ciudadano puede repeler la fuerça sin escrupulo, y liberrar el pueblo afligido de la tiranía del opressor, quitandole la vida, como hizò Moysen al Gitano, que queria matar al Hebreo, viendo el caso tan apretado, y que no auia lugar para desagraviarle por tela de juyzio, sino por fuerça, y haziendo de hecho. Por esto alaba Ciceron à Bruto, y à Casio, que mataron à Julio Cesar tirano de esta calidad, y S. Tomas a le declara de la manera q̄ hemos dicho. Y en las letras sagradas es celebrado Aod: por que matò al Rey Eglon Moabita, que auia tiranizado el pueblo de Dios Y en muchas naciones se propusieron premios de nobleza, y haciendas a los matadores de los tiranos, como refieren Autores antiguos, y Xenofonte pondera ingeniosamente, que cerrando las leyes las puertas de los tēplos a los homicidas ordinarios, al q̄ matò al tirano le leuantauan Estatua dentro dellos: tan grata, y tan religiosa ha parecido su determinacion. En esta suerte de tiranos no ha lugar la distincion del Cõcilio Constanciençe, como afirman graues Teologos d̄, aunque quanto à no ser licito matarlos cõ fraudes, perjuros, y aleuosias, no tiené mas los vnos que los otros, como prouea el hecho de David, que hizò matar aquellos dos aleuosos que auian muerto à Isboseth hijo de Saul en su cama queriendole lisongear con la cabeça del que en su competencia pretendià el Reyno. Descendiendo a la següda suerte de tiranos la mayor y mas sana parte de los Doctores tiene per cierto que no es licito tentar contra sus personas: porque mientras el Principe retiene la suprema potestad por derecho natural le deuen cõbediencia los pueblos, y no solo no se les permite maquinar contra su vida, pero ni negarle la adoració y reuerencia naturalmente deuida a los superiores. Por donde notò S. Chrisostomo f que entrando Saul en la cueua dõde estava escondido David, no solo no se atreuìd à matarle solicitándole à ello sus soldados, pero luego que saliò fuera el Rey le hincò la rodilla, y le habló con grandes sumisiones, llamandole Rey mio, y Señor mio: y no

a D. Th in 2. d. 44. q. 2. ar. 2. ad 5
b Indic. 3.
c Xenoph. in tyranno Herod. li. 3. Xiphilini Plutar. in Augusto in Arato, & Fimar leonte. A. lex. lib. 3. Genialium cap. 25. d. Caie. 2. 2. q. 54. ar. 3. Sotus li. 5. de instit. q. 1. art. 3. Valēt. 2. 2. disp. 5. q. 8. punto. 3. Lesus li. 2. de inst. c. 9. dubio 4. 2. Reg. 4. d. Th. li. 1. de regimine Prin cip. cap. 6. Cai. 2. 2. q. 64. ar. 3. Soto lib. 5. de inst. q. 1. art. 3. Syluest. H verbo tyrannus Sepulveda. lib. 1. de regno. Valentia. 2. 2. d. 5. q. 8. punto. 3. Lesus lib. 2. de instit. c. 9. dub. 4. f Homil. 2. de David, & Sane 10 no.

y no recibe duda q̄ era Saul tirano , y mal Principe. q̄ perseguia sin causa à Dauid , y le queria quitar la vida cõ atechanças, y estratagemas. Pero respõdè à esto q̄no tenia Dauid bastãte causa para matarle: porque pudiendo ponerse en salvo con hurtarle el cuerpo, no era justo aprouecharse de medio tã violèto para òcurrir à su seguridad; fuera de q̄ Saul no merecia nõbre de tirano, si bien cõ la persona de Dauid andaua apasionado, y injusto: porq̄ no auia aũ transformado las leyes Diuinas , y humanas, ni oprimido la libertad del Reyno, encarnizãdose en las vidas, y haziẽdas de los vassallos, como los tiranos suelen hazer; y q̄ aunque Dauid estaua elegido por Dios para q̄ le sucediesse en la Monarchia, pero no para q̄ en su vida le despojasse della: y vltima merte q̄ san Augustin es de parecer q̄ podiã licitamente Dauid matar à Saul entõces si quisiera. Mas ninguna destas salidas es bastante si se consideran con atencion. Y comenzando por la autoridad de san Augustin, es verdad que siente que Dauid pudo matar à Saul de hecho, y de derecho: pero no se funda en la licencia que tienen las Republicas , para quitar la vida al tirano, sino en la reuelacion que pretende , tuuo de Dios para hazer à su voluntad del enemigo: con que aprueua nuestro parecer , y desecha el cõtrario. Porque si sintiera que auia bastante titulo para matarle en las tiranias que intentaua poca necesidad tenia de recurrir al poder absoluto de Dios señor de la vida, y de la muerte. Pero esta reuelacion (como el mesmo Santo aduertido no està muy clara en la Escritura: y quando Dauid se excusò de matar al Rey, con sus soldados siẽpre diò à entèder q̄ no podiã hazer lo q̄ le pedian. Como puedo yo (dezia) poner las manos en el vngido del Señor? aludiendo à la ceremonia cõ q̄ se daua la suprema autoridad a los Reyes. Y no solo no entèdiò que le podia matar, pero luego como le cortò el giron del mãto, le pareció que se auia adelantado, y cõ alguna falta de respeto, porque le reprehèdiò por aquel hecho su coraçon : y así le emendò la segunda vez , quando le hallò dormido en la tienda, contentandose con quitarle el frasco , y la lança de la cabeçera, y no le tocò al hilo de la ropa. Y es mucho mas claro aun este segundo testimonio que el primero : porque queriendole Abitai passar de vna lançada le dixò clara.

A merte Dauid, que no se podia hazer sin pecado. *Ne interficias eum; quis enim extēdet manum suam in Christum Domini, & innocens erit?* Tampoco es respuesta dezir que Saul no merecia nõbre de tirano: porq̄ de mas de la porfia cõ q̄ queriã quitar la vida à Dauid, y estoruar la voluntad de Dios, q̄ le llamaua a la sucecion del Reyno , auia muerto ochenta y cinco Sacerdotes reueftidos de los ornamentos sagrados, en odio de Achimelech, que auia acogido , y dado de comer à Dauid quando andaua huído por su causa . Y demas desto auia passado à cuchillo toda la Ciudad de Nobbe, hombres, y mugeres, grandes, y pequeños hasta los niños de teta, ganados, y animales de seruicio, rauioso de que los Sacerdotes mirauan con buenos ojos al yerno. Y auiendo hecho esto en consequencia de vn intento tan perjudicial , y tan lleuado al cabo, no se yo que mis era menester para tenerle por tirano cruel , enemigo del bien comun , y de la patria. Y aunque podia Dauid librarse por entõces de Saul, hurtandole el cuerpo como lo hazia, toda via respeto de la perfia, y potècia del Rey no tenia entera seguridad , como el mesmo echaua de ver quãdo dezia No es posible sino q̄ alguna vez he de venir à caerle en las manos: con que à no ser su Rey, y señor natural, tuuiera bastãte causa para matarle: porq̄ legù la doctrina a mas recebida licito es preuenir al aggressor , quando no ay esperança de defenderse por otro camino. Y sin embargo de estas razones: siẽpre insistiò en q̄ el Principe vngido por Dios auia de morir su muerte natural, y que por ningũ acõtecimiẽto la podiã preuenir los vassallos. Quien pòdra en duda q̄ Nabucodonosor Rey de Aſiria, era cruelissi no tirano? Pues destruyò la Ciudad Santa de Ierusalen, arrasò las murallas, abrasò el Templo , y se lleuò sus Ciudadanos à Babilonia , y alli leuancò vna Estatua de oro para representar su grandeza , y la mandò adorar pecho por tierra, so pena de que el que lo rehusasse fuesse echado viuo en vn horno de fuego: y toda via el Profeta Ieremias en vna carta que escriuiò à los Iudios que estauan cautiuos en Caldea, les amonestò que hiziesen oracion à Dios por la larga vida de aquel Principe. Y el Profeta Ezequiel acusò à Sedequias Rey de Ierusalè, de deslealtad cõtra Nabucodonosor, diciẽdole q̄ merecia muerte por ella. Y S. Pa

1. Reg. 26. 9.
1. Reg. 22. 18. 19.
Ita Petrus Gregor. li. 26. de Republic. c. 7. num. 13.
a Cordu. li. 1. q. 8. Nauar. ca. 15. num. 2. Bañez. 22. q. 64. ar. 7. dub. 4. Vide etiã Sot. ib. 5. de iust. q. 1. a. 8. & Le sum. lib. 2. de iust. c. 9. dub. 8. Daniel. 6. Baruch. 1. Ierem. 29.
Eze. h. 17.

Mariana voi supra.

lib. contra Adimantũ cap. 17.

1. Reg. 24. 7.

1. Reg. 26. 12.



1. *Tima. 2.*

blo escriuió a su discípulo Timoteo, q̄ má dafse à todos los fieles, hazer oraciones publicas por los Reyes, y Señores soberanos que en el tiempo de la primitiua Iglesia crã crueles enemigos de la Fe: con q̄ pretendiò enseñar, q̄ por malo, y tirano q̄ sea el Principe se ha de aplacar con suspiros, y lagrimas: como sobre el mismo lugar aduertē

In Apologetico ca. 28. 29. 30. 39. sed exprefsius. ca. 31.

Teofilato, y san Anselmo: y Tertuliano escufa con grande esfuerço à los Christianos de la sospecha de lesa Magestad, q̄ les prohijauan, porque no querian sacrincar por los Emperadores, diciendo q̄ no permite nuestra Religión inuocar Dioses de plomo y que en las Iglesias se hazia continua oración à Dios por la salud de los Cesares. Cõfer tan grandes las crueldades que el Rey Acab, y la Reyna Iezabel auian hecho en sus subditos, nunca Iehu valeroso Capitã se atreuìo à tentar cõtra la vida del Rey, ni la quietud de su Reyno, hasta que tuuo especial mandamiento de Dios, y fue colagrado en Rey, de mano del Profeta Eliseo: por q̄ la suprema autoridad del Principe ha de ser sacrosanta en los ojos de los vasallos. Y engañanse torpemente los q̄ se prometen sosiego por medio de la muerte del tirano porq̄ como dezia Iulio Cesar, y está muy cõprouado cõ esperiècias, nunca los Reynos se truecan sin grandes turbaciones, y de no tolerar los Principes intolerentes se tiguè mayores daños a las Republicas. Por lo qual san Geronimo cuenta entre las calamidades de su tiempo las muertes de algunos tiranos insufribles. Buen exẽplo tenemos en la conjuración de los Sichimitas cõtra Abimelec, q̄ por auer muerto setenta hermanos suyos con increíble inhumanidad conspiraron contra el, y siguiõse de la cõspiracion vna guerra de tanta sangre q̄ murió en ella el Rey, y la Ciudad quedõ sembrada de sal, y los Ciudadanos muertos sin excepciõ vnos à fuego, y otros à cuchillo. Y dexãdo Historias tan antiguas de q̄ siruiò la muerte de Nerõn al pueblo Romano, sino de dar entrada à Otõn, y à Vitelio iguales pestes de la Republica, y de quienes se oyeran mayores estragos, sino los atajara labreuedad del Imperio? Llorõ con entrambos ojos el Reyno de Francia la de Henrico III. que socolor de restaurar la libertad publica, matõ vn Frayle de vna puñalada, el año de mil y quinientos y ochenta y nueue: porque se siguiõ de ella las guerras ciuiles, que la mol estaron

4. *Reg. 9. 6. 14.*

Suetonius in Iulio Cesare. ca. 86

Epist. 3.

Judic. 9.

A hasta la reconciliacion de Henrico III. q̄ este Mayo de feyscientos y diez murió también à manos de vn plebeyo: casos verdaderamente atrozes, y siglo (dixo no se quien) sangriento en la paz, no solo cruel en la guerra. En veynte años ha visto Francia dos Principes muertos à hierro: inhumanidad no oyda entre Christianos, y cõtra quiẽ siempre se armaràn las plumas de nuestros Historiadores, quando aun los de Roma tienen de lagrimas el papel por auer visto quatro en veynte y ocho, y el primero fue Nerõn, y el põstrero Domi-

B *Opus (dize Tacito) plenum magnis casibus, atrox prælijs, discors seditionibus, ipsa etiam pace sæuam, quatuor Principes ferro interempti.* De manera que la tranquilidad de los buenos Ciudadanos depende de la seguridad de sus Reyes por malos, y viciosos que sean. Y por esto Ieremias en carga à los Iudios que rueguen à Dios por el de Babilonia: *Quia in pace illius* (dize)

C *erit pax vobis.* Y el mesmo fin tuuo san Pablo en mãdar hazer otro tanto a los fieles de la primitiua Iglesia, como también obseruaron Tertuliano, y san Anselmo. Y está to mas necessaria en estos tiempos esta doctrina, quãto mas se va abriendo puerta en ellos à maquinãr cõtra la seguridad de los Principes, à que me admira no auer atendido los que figuen la contraria: porque si vna vez te da licencia a la Republica para matar al tirano, quien detendra la rabia del pueblo, à que no conspire contra su Rey por liuianas ocasiones, y dè nombre de tirania a la execucion rigurosa, al tributo lenãtado, y à otros ordenes, en que por ventura aura entrado el Principe contra su desseo, y à pura necesidad: como se dize del Rey don Pedro de Castilla, à quien el gran numero de justicias al parecer de muchos necessarias diò nõbre de cruel en el language del vulgo. Y no se obuia à este peligro con dezir que se consulten Letrados, y que no se pone en manos de este, ni de aquel el juyzio de la tirania: porque es muy dificultoso, y muchas vezes imposible q̄ las Republicas se junten en tales tiempos por la potencia de los tiranos, q̄ luego ponen la mira en atajar las cõgregaciones de los subditos, temerosos de q̄ han de hallar su muerte en ellas, como Xenofonte, y Aristoteles han aduertido. Y permitir a los particulares que en este caso se armẽ contra sus Reyes, como se lo permitẽ, viene à

Tacit li. 1. Histor. c. 1.

Iere. 29. 7. 1. Tima. 2.

Ca. 3. Apologetico 1. Tima. 2.

In Hierone 5. Polit. 11 Marian. d. cap. 6.

ne à ser lo mesmo, que dar licencia para matarlos à qualquier vasallo, cótra la diffinicion del Concilio de Constancia. Pero responden à esto, q̄ aquel decreto no està aprouado por Martino V. ni por Eugenio su sucessor, cuyo consentimiêto era necesario, para que passara en fuerça de diffinicion Cóciliar, mayormête auiendo se celebrado el Concilio con tan gran turbacion de la Iglesia, y en tiempo de Cisma por la pretension de los tres llamados Pontifices Iuan XXIII. Gregorio XII. y Bendicto XIII. Y que el intento de los Padres era refrenar la licencia de los Husitas q̄ enseñauan, que los Principes caian del principado por qualquier delito, y podiã ser despojados por el de la potestad q̄ injustamente ocupauan. Y que señaladamente se atendio à reprobuar la vanidad de Iuan Paruo Teologo de Paris, q̄ escusaua la muerte de Ludouico Aurelianense, hecha por Iuã de Burgüdia en la mesma Ciudad, focolor de que era licito oprimir al tirano, sin recurrir para ello à la potestad publica: lo qual no es así, y mucho menos violando la religion del juramento, como aquel matador

Diffinitio- nem Conci- lii Constian- tiensis, vt iustam, & legitimam probat Cardinalis Bel- larmin⁹ in Apologia pro sua res- pōsione ad librum Iacob- i Mag- niæ Britan- niæ Regis. cap. 13.

Li. 2. de Cō- cil. autor. cap. 19.

hizo: y q̄ se vera claro en el Cócilio ser esta la mente de los Padres. Mas à esta respuesta oponemos lo primero, que el Papa Martino V. confirmò todos los Decretos del Concilio de Cōstancia, hechos en materia de Fé, y conciliarmente, como consta de la Sesion quarenta y cinco, en q̄ satisfaciendo à la demanda de los Embaxadores del Rey de Polonia, y del Duque de Lituania, q̄ le pedian confirmasse la condenaciõ del libro de Iuan Falchemberg, hecha por el mesmo Concilio. Respodió en la forma sobre dicha, y añadió aquella palabra *con- ciliarmente*, por escluyr vn Decreto de la quarta Sesion, en q̄ se auia declarado q̄ el Concilio General era sobre el Pontifice, y quedò bastantemente escluydo con ella: porque en aquella Sessiõ aun no auia Concilio General en Constancia, respeto de faltar en el los que seguian las partes de Gregorio, y Benedicto, y por otras causas que el Cardenal Belarmino alega. Oponemos lo segundo, que la Cisma en cuyo tiẽpo el Concilio se congregò no pudo disminuyl su autoridad: porque segun la doctrina comun, la Iglesia la tiene para juntar se en tiempo de Cismas, à proouer de pastor cierto, y indubitado: porque entonces ò no le ay, ò si le ay es dudoso. Y esse efe-

cto hizo la junta de Constancia, de q̄ resul- tò la deposicion de los discordes, y la elec- cion de Martino legitimo Pontifice, y de cuyas virtudes estan llenas las Historias de aquella edad. Oponemos lo tercero, q̄ el intento del Concilio en la difiniciõ de que se trata, està tã descubierto, que ay poca necesidad de adiuinarle: porque alli p̄ recio vna proposicion, que dezia, que el tirano podia, y deuia ser muerto licita, y meritoriamente por qualquiera vasallo, ò subdito suyo, y que esto era cierto en tãto grado que se podia hazer aun asegurandole, por medio de assechanças, halagos, y adulaciones, no obstante qualquiera juramento, ò confederacion con el hecha, y sin esperar sentencia, ni mãdato de juez. Y toda esta doctrina se dió por erronea, heretica, escãdalosa, aparejada para trastornar el estado, y orden de las Republicas, y introducir fraudes perjuros, tofigos, y trayciones en ellas. Así que no se puso la mira en condenar los Husitas q̄ priuauan al Príncipe por la mas liniana culpa del estado, pues se hablò de tiranos solamente: ni se atendio à sola la infidelidad contra el juramento: y confederaciones hechas con el Principe, sino tambien à la injuria simple del homicidio, q̄ se asentò por primer esca- lon de la doctrina: y pretendiendola el Cócilio arrancar de rayz, y extirpar desde el mas hondo fundamento (como alli se dize) fue visto declarar que el hombre priuado no puede matar al Principe tirano, aunque lo haga sin ardides, y infidelidades, y vsando de sola fuerça. Resta satisfacer à las obieciõnes contrarias: à las quales dezimos, que ni la ley diuina, ni la natural han dado facultad à las Republicas para atajar la tirania por medios tã agrios como derramar la sangre de los Principes q̄ Dios hizo vicarios suyos, có autoridad de vida, y muerte sobre los demas. Y en quanto á resistir à sus crueldades no ay duda, sino q̄ se puede, y deue hazer, no les obedeciendo en cosa cótra la ley de Diõs, hurtandoles el cuerpo, y reparandoles los golpes, como hizo Ionatas con Saul su padre quãdo le viò tomar la lança contra si, que se leuantò de la mesa, y saliò en busca de David para auisarle que se pudiesse en saluo. Y oponiendoseles à vezes con armas en mano para impedirles la execucion de determinaciones notoriamente temerarias, y cruces: porque (como dize santo Tomas)

B
C
D

*1. Reg. 20.
Bellar. lib. 2. de Cōci- lior. auth. ca. 19.*

D. Tho. 2. Tomas) no es esto mouer sedicion, sino atajarla, y salir al remedio della: y Tertuliano afirma lo mesmo: *Illis nomen factio- nis accommodandum est, qui in odium bonorū, & proborum conspirant; cum boni, cū pij congregantur non est factio dicenda, sed curia.* Pues que, si el Principe llegasse à hazer fuerza personal contra la vida del vasallo? y reduxesse las cosas à estrecho que no se pudiesse este defender sin matarle? Como hazia Neron saliendo de noche por las callas de Roma, y acometiendo con gente armada à los que venian seguros. Digo que le podria matar en este caso, repeliendo la fuerza, conforme à parecer de muchos: porq̃ lo que dixo F. Domingo de Soto, que estando el vasallo en este aprieto se ha de dexar matar, y preferir la vida del Principe à la suya, solo ha lugar quando de su muerte se vuisse de seguir grandes turbaciones, y guerras ciuiles en el Reyno; de otra manera seria grande inhumanidad obligar à los hombres à tanto: pero por defender la hacienda de sus manos no seria licito ponerlas en el: porq̃ en esto priuilegiaron las leyes diuinas, y humanas à los Principes, que no se puede derramar su sangre con el achaque que bastara contra la de otros inuafores: y la razon es porque la vida de los Reyes es el alma, y trauazon de las Republicas, y pesa mas que los bienes de los particulares, y es menor daño tolerar vna, y otra injuria, que dexar el estado sin cabeça. La muerte de Iuliano Apostata, no se due traer en consequencia, porque la menor culpa en el fue la tirania: auia apostatado de la Fé, pretendido raer del alma el caracter del Bautismo, perseguido por estrordinarias vias los Christianos: blasfemaua de Iesu Christo nuestro Señor, y pretendia estinguir en el mundo su santo nombre: auia denunciado guerra contra la Iglesia à fuego, y sangre, y ella le daua por publico enemigo. Por lo qual los Historiadores tienen por cierto, que vn Angel le hirio desde el cielo, boluendo Dios milagrosamente por su causa. De manera que quando le viera muerto el soldado Christiano, fuera digno de loa: porque ya no retenia la suprema autoridad que auia perdido por la apostasia; y en defensa de la Fé, y Iglesia vniuersal siempre se pudieron tomar las armas. Ni es de consideració para atemorizar à los Tiranos que se esfuerce

A la opinion contraria, y se diga que se pueden matar sin escrupulo de conciencia: porque el odio de los pueblos contra ellos es tan grande, y tan conocido que ninguno aura jamas que se tenga por seguro de sus manos, por mas que se las aten los Doctores, y seria gran milagro que à vn hombre ofendido le detuuiesse el escrupulo, para no vengarse, no le deteniendo la desconfianza de librar la vida, freno comun de grandes determinaciones. Que no temia Clearco Pontico, que como si fuera culebra se encerraua à dormir en vn arca? De quien se atreuiera à fiar Dionisio, que passaua à la cama por puente leuadiza, y la leuantaua en entrando? Lo que tambien hazia Aristodemo. En que no pusiera sospecha, quien no se atreuia à hablar al pueblo, sino desde vna alta torre, temeroso de ser muerto, ò atofigado si se auerzinaua à sus juntas? De quien no se rezelara quien temia vna nauaja en manos de sus hijas, y se hazia la barba con vn tizon ardiendo, porque no le pudiesen matar aunque quisiesen? O como dixo bien vn hombre sabio, q̃ si se abriesen los pechos de los tiranos se verian en ellos mas ronchas, que en las espaldas de vn remero. Siempre traen la muerte al ojo (como dezia Elitaz) y en los oydos les estã zumbando vn sonido triste de amenazas, de noche les molestan sueños importunos, y no esperan que les ha de amanecer segun ven el cuchillo cerca. Por gran milagro se cuenta de Neron, que no soñò en toda su vida, y alcabo le obligaron à soñar las armas de Iulio Vin dice: tan mal se puede resistir al testimonio de la conciencia. Y sin embargo de estos temores vemos que todos han continuado sus tiranias, hora empeñados (como dize Seneca) en defender vnas crueldades con otras; hora entretenidos dulcemente del gusto de lograr sus antojos, hechizos ordinarios de las grandes potestades: y lo mesmo se podria creer que haria aunque se diese al pueblo licencia para matarlos. Sera pues la triaca de este veneno la oracion, y no la vengança; y leuantaran el coraçon à Dios los pueblos oprimidos, como hizo el de Israel contra las tiranias de Faraon, y santo Tomas acõseja: porque (como dize S. Augustin) las crueldades de los malos Principes no suceden à caso, y es necessario acudir para el remedio de ellas à Dios nuestro Señor, que las permi-

Vide Nazian. orat. 4. cont. Iulian. & Baronium. to. 4. anna. anno Christi. 363.

Tuli. lib. 5. Tscul.

Mariana. lib. 1. c. 7.

Putatur So crates, referte Tacij li. 6. annal. cap. 1. Iob. 15.

Tertul. lib. de anima. c. 44. & 49 Suetoni. in Nerone. cap. 46. Plin. li. 10. cap. 75. Lib. 1. de Clemēt ca. 13.

Lib. 1. de Regimine. Princi. c. 6. 5. de Ciuit. cap. 19.

permite ya para castigo de los pueblos viciosos, ya para prueua de los buenos Ciudadanos, ya por otros fines hondos, y secretos de su prouidencia: y mouido de nuestras oraciones las ataja, ablandando los coraçones de los Reyes, como vimos en el caso de Asuero, quando por las relaciones de Aman, tenià decretado passar todos los Hebreos à cuchillo. De la resolution de esta questión nace la respuesta de otro punto que se suele disputar: si es licito anular las ordenanças del tirano, despues de su muerte? Porque aunque Ciceron pone en duda si el Ciudadano virtuoso puede hallarse en los consejos del tirano, en que se trata del bien de la Republica: porque dize que la tirania puesta en su mayor vigor, queda autorizada con la asistencia de los hombres tales, y las injusticias se comiençan à colorear cõ velo aparente de virtud: y si no es licito asistir à estas juntas, tampoco lo sera dar por buenas las leyes, y ordenanças, que se hizieren en ellas: toda via yo no dudò en que lo vno, y lo otro es licito, y muchas vezes forçoso: porque si del que pide justicia al tirano, que tiene vsurpado el Reyno, afirman los Doctores, que no peca, porque no tiene otro que le desagravie, mucho menos pecaria, si el tirano de que se habla fuesse señor natural por sangre, eleccion, vocacion de Dios, ò justa guerra. Porque siendolo necessariamente ha de tener autoridad para juntar los vasallos, y hazer leyes, que siendo razonables obliguen a los estados en conciencia: y si vna vez comiençan estas ordenanças à tener fuerça por la vtilidad comun, y el pueblo se halla bien con ellas, como se podrian anular muerto el Principe sin gran turbacion de la Republica? Trasibulo

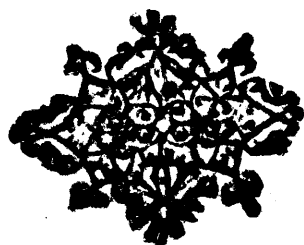
A despues de auer echado los treynta tiranos de Atenas, y Arato despues de destruydo el tirano de Sicionia, conseruaron sus ordenes, y Ciceron à exemplo suyo despues de la muerte de Cesar dictador hizò publicar la ley del oluido para atajar el desseo de vengança, confirmando gran parte de los hechos del tirano, por no poner à peligro la comun vtilidad. Y quando leemos que el Senado anulò los actos, edictos, y ordenanças de Neron, y Domiciano, se ha de entender de solas las injustas: porque los primeros cinco años de Neron fueron tan loables, que Trajano vino à dezir que no tuuo el mundo mejor gouierno. El Emperador Constantino Magno anulando los actos de Licinio, que eran contrarios al derecho comun, ratificò los demas. Y Teodosio Menor, y Arcadio Emperadores despues de la rota del tirano Maximo hizieron lo mesmo. *Quæ tyrannus contra ius rescriptis non valere precipimus, legitimis eius rescriptis minime impugnandis.* Y el exemplo de que vamos hablando lo confirma: porque tratando Moyfen de librar al pueblo de la seruidumbre de Egipto, no toco en cosa de las que el Rey muerto auia ordenado, sino en solas aquellas que se deuian emendar por injustas; como fue auerse aprouechado del trabajo de los Hebreos sin galardón, que se deshizò dandoles licencia para quedarse con las joyas, que auian pedido prestadas: y en lo que podia auer tenido color d' justicia, no se innouò, pues para salir à sacrificar por tres dias se pidió licencia al Rey, desfriendo todo respeto à su autoridad, para que no se entendiessse que la potestad Real se auia de tratar con menosprecio.

Ita. D. Th. lib. 2. de re gim. trin. cap. 6. Et Bodin. lib. 2. de Re publ. c. 5.

Esther. 4. 3 & Esther. 15. 11.

Li. 10. epif. 1. ad. atti- c m.

Caie. in Sū ma verb. tyranni. Victoria relectione de potesta. ciuil. n. 23 Vide & Bañez. 2. 2. q. 67. ar. 1. dubitat. 1.



CAPITULO IX.

Como guardando el ganado de su suegro le apareció Dios en la çarça. Que la vida del Pastor es retrato del gouerno manso. Y que los grandes lugares no se han de fiar de quien no ha prouado en los menores.

Lib. de locis Hebraicis.



Acercando Moysen las ouejas de su suegro, llegó vn dia con ellas al monte Horeb, que (como siente san Geronimo) es el mesmo en que recibió despues la ley escrita en las dos tablas de piedra, en que tambien vno su consonancia: porque esperando Dios al pueblo a la salida de Egipto, para darle la ley de seruo suyo, en el mesmo lugar en que auia dado las primeras prendas de su rescate, le dió à entender que el motiuo que le baxó a la çarça fue quererle sacar de vna seruidumbre à otra, y trocar el yugo pesado de Faraon por el suauo de su ley, y gracia. Y por ventura atendiendo à esto la Escritura, llamó à aquel monte desde el principio monte de Dios, por auerle consagrado dos vezes con su presencia, para los efectos que hemos dicho. En este monte (como escriue Iosefo) auia admirables pastos: porque los pastores boçales de aquella tierra tenian por tradicion que en la cumbre del habitaua cierta deidad, à cuya caufa no llegauan con los ganados tan arriba, y assi estaua siempre muy crecida, y viciosa la yerua. Moysen pues, hora mouido de secreta inspiracion de Dios que (como es de creer) le llamaua sin que el lo echasse de ver para vn grande efecto, hora con fin de aueriguar la causa de tan antigua religion, y reconocer el sitio, hora por lograr la comodidad de los pastos (como el mesmo Iosefo, y Filon escriuen) llegó con sus ouejas alla: donde le fue mostrada vna vision marauillosa, que era vna çarça hecha llama, que no la consumia el fuego, y con arder de manera que bañaua medio monte de luz, no se acabaua de hazer ceniza: atonito el gran Profeta de el efecto, y no sabiendo de que causa procediesse iua à ver si podia defatar el ruido, y aueriguar en que iria tan gran milagro. Oyó en esta ocasion vna voz, que le dixó: Detente, no llegues aca, quitare los çapatos de los pies, que el lugar que pisas es santo: yo soy el Se-

*Exod. 3.1.
In motem
Dei horeb.*

Lib. 2. Antiquitatũ.

Añor que adoró tu padre, el Dios de Abraham, de Isaac, y de Iacob. En oyendo estas palabras escondió Moysen su rostro con la manga del çurron, ó punta del manto que lleuaua, en significacion del gran temor, y respeto que tenia. Y prosiguiendo el Señor su intento le dixo; Visto he el trabajo en que está mi pueblo, sus querellas, y la dureza de los Sobre-estantes del Rey, me han mouido à baxar à este lugar à des- hazer tan exorbitante tirania; apercibete que te quiero embiar à Faraon, à pedirle la libertad de los mios: y quando te la concediere, y los sacares contigo acuerdate de ofrecerme sacrificio en este mesmo monte. Yo ire Señor (dize Moysen) à mis hermanos los hijos de Israél, y les dire lo que me aueys mandado: pero si me preguntan por el nombre de quien me embia, dezidme (suplicoos) que tengo de responder? Yo soy el que soy (dize Dios) díles que el que tiene por nombre el ser te embia à socorrerlos en su trabajo, que por estas señas te creeran. Toda via dudaua Moysen de que vuisse de darle credito. Y para esforçarle mas le mandó arrojar el cayado que traia en el suelo, y luego le vio hecho culebra, y huva de el, mandosele asir por el remate, y hallole cayado como primero: metió la mano en el seno, y sacola leprosa como nieue; tornola à meter leprosa, y sacola limpia. Sino te creyeren (le dize el Señor) a la primera señal, crearáte à la següda, y si ni à esta te creyeren saca agua del rio, y derramala sobre la tierra, y boluerale luego en sangre. Donde no sin fundamento podría dudar alguno: porque dando el Señor á Moysen estas tres señas para conuencer al pueblo incredulo, de las dos primeras le mandó hazer luego esperiencia con el hecho, y de la tercera no quiso ver el alarde por sus ojos, hasta el tiempo de la necesidad. Sacaras (dize) el agua del rio, y luego se reboluera en sangre: pero no le la mandofacar, ni boluer en su presencia como en el milagro

milagro del cayado, y de la lepra auia hecho. Y es tambien de aduertir, que los dos primeros prodigios se los mandò deshazer luego al punto, y el tercero no le dixo que le deshiziesse, ni le prometì que tornaria à aclarar la sangre, y boluerla en agua, como restituyò el cayado à su primera forma, y la mano à su antigua sanidad. Creyera yo que en lo vno, y en lo otro auia auido su misterio: porque si bien en la cumbre del monte no auia rio, en que hazer la prueua, es verisimil que poco mas à baxo se hallara agua de alguna fuente, charco, ò arroyo, que no suele faltar en las sierras: pero el trueco de las aguas de Egipto en sangre fue vn barrunto de lo q̄ auia de suceder en el mar Bermejo: castigo traçado por la justicia de Dios, en pena de la sangre innocente de los infantes Hebreos, en que el Rey tirano auia teñido las aguas del Nilo. Y en essa consequencia (como notamos arriba) dixo san Augustin que auia sacado Dios à Moysen de las mesmas aguas, y anegado tambien en ellas à Faraon con sus coches. Y es la condicion de Dios tan agena de faborearse en los alardes del enojo, que con agradarle la representacion de las dos primeras señales, la de la tercera no quiso que se hiziesse en su presencia, ni que se echasse mano della hasta el punto de la necesidad. Por esso se la diò à Moysen en tercer lugar, y solo para quando vuiesen dado en vacio las otras. Y no le auer mandado deshazer aquella tiene tambien su causa, y fue q̄ las dos primeras eran para atemorizar, y espantar las orejas al Rey rebelde, quando se le pidiesse el pueblo cautiuo, y así Moysen començò ante los ojos de Faraon, por boluer en sierpe el cayado: y por el mesmo caso que tuuieron nombre, y efectos de amenazas auian de ser reuocables, y poder boluer à tras sacando penitencia, y enmienda del coraçon del hombre. Pero la sangre en las aguas fue simbolo de la sentencia diffinitiva con que Faraon, y los suyos auian de hallar en las aguas la muerte cruel, que dieron a los infantes terneçuelos en ellas. Y por el consequente auia de ser irreuocable: porq̄ los decretos absolutos de Dios, y la determinacion de acabar con el hombre vista su dureza, y impenitencia final no se reuocan. No bastaron todas estas señales para que se determinasse Moysen à acetar la empresa: buelue à replicar à Dios

A y dizele: Señor soy tardo, y embaraçado de lengua, y despues que me aueys hecho merced de poneros à hablar còmigo aun lo estoy mas. No repares en esso (dize el Señor) que yo soy el que hize al sordo, y al mudo, al ciego, y al que tiene mejor vista: yo te pondre las palabras en la boca, y te dire lo que has de hablar. No bastò tampoco este ofrecimiento para que Moysen acabasse de allanarse. Suplicoos Señor (le replico) que embieys à quien fueredes teruido, que yo para este oficio valgo muy poco. Con que diò ocasion a la disputa del otro Rabino, tan celebrada de san Geronimo, si hizò mejor Moysen en rehusar el cargo, y con porfia, que Isayas, que se ofreciò à el antes de mandar selo? Y la respuesta sera que entrambos hechos fueron loables considerados los fines, con que el vno y el otro se mouieron: pero q̄ el de Moysen es mejor para imitado, que el de Isayas por los peligros de la ambicion q̄ son tantos, y tales que hazen menor el incòueniente de rehusar aun quando el cargo viene de la mano de Dios, que el de salirle al camino: y pretenderle por medio de diligencias humanas. Otra da el glorioso S. Basilio harto piadosa. Moysen (dize) hazia la persona de la Ley, y Isayas la de el Euangelio: aquella no pudo perdonar pecados, y este truxo esse beneficio al mundo. Moysen fue duro Legislador de la Republica Iudaica, y Iesu Christo Principe humanissimo de la Iglesia: el vno rehusò la jornada visto el poco fruto de sus passos; y el otro se ofreciò à ella satisfecho del valor de su sangre, y Cruz. Pero passemos adelante. Enojose Dios con el de verle tan porfiado en escusarse de la legacia, y añadiò: Tu hermano Aaron es hombre eloquente de lengua suelta, y bien hablada, yo te le dare por compañero, el hablarà al Rey, y te fiarà en esse oficio, que tãto rehusas: tu toma la vara que tienes en las manos, con que has de hazer en Egipto las señales, y no empereces mas, ni pongas nuevas dificultades. Aceto entonces Moysen que (como los dos Gregorios aduertieron) el varon perfeto focolor de humildad no ha de mostrar contumacia en desfechar los officios, para que Dios le escoge: y en repugnar de masiado suele auer el mesmo, ò mayor incòueniente que en admitir aprisa. Acetò pues, y boluiò luego a la casa del suegro, y diziendole que queria dar vna buelta por Egipto

Epist. 142.

*Sup. ca. 6.
Isaia.*

*Nazianz.
oratio. 1.
in fine.
Gre. Mag.
prim part.
pastoral. c.
5. & 6.*

Egipto, y ver como lo passauan sus hermanos, con su beneplacito se partiò. Abierto auiamos puerta para grâdes disputas, si fue ra nuestro intento mouer questiones sobre la letra, y misterios de la Escritura: por que en lo que hemos referido en este capitulo auia campo para grâdes batallas, pero porque vamos à bulcar dôde hallar doctrina para Governadores, y no subtilezas, para Letrados, passaremos en blanco las q̄ los Doctores apūtan sobre el sitio de esta vision, la naturaleza del fuego desta çarça, y sus significaciones alegoricas: el misterio que descubren en ella los Santos de la entereza Virginal, à donde Dios baxò en carne humana para remedio del mundo: la cortesia que tenia librada aquel tiempo en quitarle los çapatos para hablar cò Dios, ò ponersele cerca: si era Angel el que apareciò en la çarça, y otras cosas de esta calidad. Solo aduertiremos lo que notã Filon, y Teodoro, y es necessario para nuestro assunto, que la vision fue muy acomodada para confirmar el animo de Moysen, y darle à entender que no desconfiasse de salir con el intèto por mas dificultoso que le pareciesse: porq̄ los trabajos de Egipto auian de tener fin, no obstante el poder del Rey que los causaua: porque de la manera que todo el fuego en que ardia la çarça no era bastante para acabarla con ser ella de tan poca resistencia, solo por tener consigo à Dios, antes con la llama de aquel incendio lucia, y campeaua mas à despecho de su porfia, assi tampoco la potencia de Faraon, ni el rigor de sus ministros podrian acabar con el pueblo, que por mas que anduiesse trabajado, tenièdo à Dios de su parte, al cabo auia de preualecer. *Cum ambulaueris in igne (dixit Iſayas) non combueris, & flama non ardebit in te.* O como notò la Glossa ordinaria, y despues de ella adelantò vn Expositor moderno, y fue primero apuntamiento de Clemente Alexandrino, pretendiose en esta vision poner à Moysen ante los ojos la forma de vn Governador cabal, que ha de tener sabiduria y consejo para alumbrar en los casos dudosos, y seueridad, y execucion contra los atreuimientos declarados. Y lo primero le dieron à entender con aquel fuego que ardia sin quemar la çarça: y lo segundo con las espinas della. De Seruio Tullo cuentan las Historias que estando durmiendo vna tarde se le començò à arder el cabello en

A vna gran llama, que lifongeandole la cabeça se la vestia de luz sin hazerle daño, de que se dieron à entender los que le criauã que auia de venir à ser Rey. Y la mesma marauilla prohijo Virgilio à Iulio Ascanio, y en el segundo libro de sus Eneidas en aquellos versos.

*Tactūq; innoxia molli
Lambere flamma comas, & circum tempora
pasci.*

Y (como de otros casos semejantes afirma san Augustin) es muy verisimil, que diò ocasion à esta fabula lo que leyerò en las letras sagradas de aquellos tres mancebos que echo Nabucodonosor en el horno, porque no adorauan su Estatua, a los

quales hizò Governadores de sus Proouincias, en viendo que el fuego no les auia abraçado el cabello, como cuenta el Profeta Daniel. Y san Geronimo hablando de esta Historia parece que alude a las palabras da Virgilio diciendo: *Circa quorum saraualla, sanctamq; cesariem innoxium lussit incendium.* Y si preguntassemos que fundamento tauo la Gentilidad, para creer q̄ esta fue señal de Reyno, responde Tiro

Luio, que el cabello encendido, y no quemado significaua que la cabeça del Principe auia de ser la luz de la Republica en los casos dudosos. Lo que (como sienten estos Doctores) se dio à entender à Moysen en el fuego de la çarça: por lo qual dize el libro de la Sabiduria: *Diligite lumen sapientie omnes qui preestis populis.* Ofrecete ne sobre este acaeci niento vna doctrina, que tambien dexò escrita Filon, en la vida de el gran Profeta, y parece bien necesaria, y del proposito: A quarenta años que Moysen gouernò el pueblo de Dios, precedieron otros quarenta, en que guardò ganado, como ensayandole año por

año, y dia por dia en el gouerno mãso, cuya imagen dize Clemente Alexandrino, q̄ es el arte pastoril; como la caça de la guerra: en tanto grado que se atreue à dezir Filo: *Riase de mi quien quisiere que persuadido estoy à que nadie puede ser buè Rey, que no supiere guardar ganado: porque para regir à los animales mayores, y de mayor precio es menester auer gouernado los menores, y ninguna facultad comieça de golpe, por lo mas dificultoso, ni las materias grandes se tratan bien por quien no ha sido versado en las peq̄ reñas.* La eleció de Dauid fauorece mucho este intento de

Filon

1.º

*Philo. lib.
1. de vita
Moysis.
Et Theodo.
q. 6. in Exo
dum.*

Cap. 43.

*Glossa sup.
c. 3. Exodi.
Pereriº in
c. 3. Eodi.
disp. 5. in o
Etana ex
plicatione
Clemens in
oratione
ad hortato
ria circa
principiũ.*

*Li. 1. de do
ctrina. ca.
28.*

*Cap. 3.
Epi. 49.*

Lib. 1.

*Sapient. 6.
23.*

*Lib. 1. Stro
matum ad
finem.
Li. 1. de vi
ta Moysis.*

Psal. 77.

Filon, que facandole Dios de pastor de ouejas para el Reyno, parece que insistiò en esta doctrina, como leemos en el Salmo setenta y siete: *Sustulit eum de gregibus ouium de post fatantes accepit eum pascere Iacob seruum suum, & Israël hereditatem suam.* Aquella palabra *pascere*, que lleva la metáfora al cabo, muestra la trauazò de este discurso. No dize que sacò à Dauid para reynar, regir, mandar, aunque pudiera, que cò esse language no dixera tanto, ni justificara tan bien auerle querido pastor primero; dize que le promouio de pastor de ouejas para apacentar la casa de Iacob, y su familia: porque si es este el oficio del Governador, de ningun otro exercicio subiera Dauid al gouerno mas à proposito que del que tenia. Toda la vida del pastor es vn retrato del gouerno, como lo dize la asistencia en el oficio, el cuidado del prouecho de las reses, la obligacion de la cuenta que ha de dar de las que le entregaron, la defensa que han de hallar en el contra el lobo, y los ladrones, y finalmente la felicidad, y el deuelo q̄ piden al buen pastor los peligrasen que anda de ordinario la hazienda. Pero porque pedir à vn Governador que aya sido primero pastor de ouejas, seria (como temio Filon) dar ocasion à que se riesen de nosotros, tomemos la segunda parte de su documeto, que ha lugar en todos tiempos, y personas, y saquemos en limpio q̄ el oficio del regir pide estudio, y experiencia, y que no es acertado consejo poner de golpe à los hombres no exercitados en los cargos mayores: cosa en que auian de mirar mucho los Principes: porque depende della traer bien gouernados sus estados, y con descáfo. Y puede se considerar en fauor deste intento, el modo de obrar de la naturaleza, q̄ nunca haze de golpe las cosas grandes, antes las comienza por pequeños principios, librandolas à ciertos tiempos sus fazones. Vnos colores (dize Seneca) toman las lanas del primer tinte, otros de segundo, y tercero, y el ingenio del hombre alcanza algunas disciplinas à pocos lances, pero la que trata del gouerno de la vida, si no arroya mucho en el animo manchale en lugar de teñirle, y darle color: *Hæc nisi altè descendit, & diu sedit, animum non colorat, sed inficit.* Dexando aparte el daño que se haze al proueydo en ponerle en la cumbre del primer reuenton: porque le obli-

A gan à viuir descotento toda la vida, cerrandole la puerta à la esperança, y no le la cerrando al desseo: el coraçon del hombre nunca supo estar contento con lo que tiene, y medrando por sus passos contados va entreteniendo dulcemente esta condicion con la esperança continua de trocar puestos, y mejorar de lugares: que si desde el principio le dieran el supremo, no le dexaran que esperar. Y por otra parte no cantar lo que se posee, y contentarse los desseos humanos con cosa cierta, por grande, y leuantada que se finja, es imposible: *Inter voluptates est (decia Seneca) superesse quod speres.* La enuidia que caula en el pueblo las felicidades repentinas es muy auer guarda: Cornelio Tacito lo dixo ingeniosamente: y quan duro suele ser el gouerno del que passa de vn estremo à otro, nielo aduertido Salomon, que dize que no ay dos cosas que mas turben la tierra, y menos pueden sufrirse, que el esclauo hecho senor, y la criada heredera de su señora: porque no la ay que mas apoque, ni esfrecche el animo que auer viuido en estado humilde, y quando à este le sucede vn gran reuoco, los pensamientos hechos à la primera cortedad desconocen la grandeza, y no saben traer las riendas de mayor fortuna: ò si ya quieren disminuir esta presuncion, yerran el medio, y dan en otro estremo de insolencia, con que la sopecha de los subditos queda burlada à gran costa de su sosiego. Podrãtame dezir que à Ioseph le entregaron el gouerno de Egipto, pocas horas despues que salio de vna mazmorra, y que Mardocheo tubio à la priuanga del Rey Auero de vn miserable, y perseguido esclauo, y que entrambos dieron gran cuenta de los puestos à q̄ ascendieron. Pero à esto respondere que la mano de Dios no està atada à leyes, y que puede poner tan gran suficiencia en los ministros que elige, que sin experiencia les haga capaces para todo. Nuestra doctrina procede en el corriente ordinario, en que se ha de atender à los medios naturales, sin esperar à que Dios haga milagros para socorrer nuestras negligencias, y no se puede negar que es peligroso fiar vn Reyno de quien no hà gouernado vna Ciudad, ni que como dixo el Papa Zosimo, hazer Capitan General al que nunca fue Soldado, seria dar en tierra con la milicia. Con ser tã grande el talèto de Iosue,

Li. 3. de ira cap. 31. Lib. 2. Historia. c. 4.

Prouer. 30. 22.

Genes. 41. 40.

Esthe. 8. 15

Zosimus P. p. in pi stola ad He Reym. 1. cò cil. post cò thaginèfia

D como

H

D. Th. 2. 3. q. 1. a. 7. ad 3.

Zi. 10. epif. 72.

H

- como dan a entender aquellas palabras de los Numeros: *Sume tibi Iosue virum in quo est spiritus.* Que valen tanto como dezir, hombre de sagacidad, industria y prudencia le crió Dios desde moço en el Tabernaculo, donde tratava con Moylen, y era testigo de sus cuydados, para que se fuesse haziendo a las materias del gouierno, en que le auia de suceder, y viniendo Moylen le hizò su coadjutor, y le mandò que partiesse cò el de su autoridad, por no fiar le de golpe todo el Imperio. Y san Gregorio Niseno considera en el mesmo Moylen, que antes que estuiesse exercitado, y diestro con experiècias intentò poner en paz à dos Hebreos que reñian, y serieron de el, porque se entremetia en materias de gouierno, y despues que boluò exercitado, y maduro de tierra de Madian, le recibieron por Principe tantos millares de hombres: en que dize que se nos diò auito de que no se han de fiar grandes Prouincias de Governadores noueles, ni de cuya opinion no se pueda esperar que tendran ganada autoridad para contener el pueblo en obediencia segura. En el tiempo de la primitiua Iglesia se eligiã en Obispos los mas prouados en esperiencias, y à estos solo el testimonio de las prueuas, que auian hecho de su caudal les constituya en los puestos publicos, como afirma Tertuliano. Lo mesmo usará los antiguos Cretenses en la eleccion de los diez supremos Cõsejeros que les gouernauan, y son alabados por ello de Estrabon, con grandes encarescimientos. Y por concluir siempre pu
- A do llevar los ojos aquella sentencia de san Augustin, que como tal anda en el cuerpo del Derecho: *Meritò meorum peccatorum factum est, vt secundus locus gubernaculorum mihi traderetur, qui remum tenere non noueram.* Mis pecados han hecho que me entregassen el gouernalle quando no sabia traer el remo: porque recién ordenado le auia hecho san Valerio su compañero en el gouierno del Obispado. En esta mesma razon se funda la Iglesia para mandar que nadie ascienda à orden de Presbitero, que no viere prouado cierto tiempo, y con loa en los ministerios inferiores. Y fue doctrina de san Pablo, que escriuiò à su Discipulo Timoteo, que no ordenasse Sacerdotes arrebatadamente, sino sobre grandes esperiencias, y aprouaciones que vuiessen ganado en los otros exercicios: *Manus citò nemini imposueris.* Y quien desfeare mayores argumentos en confirmacion desta verdad lea toda aquella epistola que hemos citado de san Augustin, en que vera vn muy cierto desengaño del atreuimiento, con que los hombres nos hallamos bastantes para todo, y à pocas tretas echarà de ver que si la capacidad de tan gran juyzio se viò atajada con las dificultades del cargo, por no auer començado por otro menor, los que le son tan inferiores deurian temer mucho mas este peligro, y considerar que lo que san Augustin condenò en sipor temeridad no merecera en cabeza de los que oy viuen otro nombre.



C A P I T V L O X.

De lo que en el capitulo antes de este le passò con Dios sobre rehusar el cargo con que le embiaua à Egipto . Y hasta donde pueden replicar los ministros Christianos a sus Reyes.



Nel capitulo passado vimos o que fuele Dios sufrir à sus ministros, y la licencia que les da para que le importunen, y el tiempo que gastò Moysen en representarle dificultades, rehusando la empresa que le encargaua, y como se las escucho, y satisfizò todas sin dexarle lugar à que dudasse en alguna: gran documento de la paciencia, que han menester los Reyes, quando los ministros se escusan de executar sus ordenes focolor de modestia, y christiandad. Pero porque tambien se enojò con el quando ya repugnaua demasiado, sera bien que procuremos dar alguna regla al ministro Christiano, de como se ha de auer con su Principe, quando se quisiere seruir del en materias para que no se juzga por bastante, ò halla otros inconuenientes que le espantan, y bueluen del camino, y hasta donde se podra escusar sin desobediencia, y descorrefia: y en que casos tendra obligacion à hazerlo. Y si como reconozco la necesidad deste assunto me prometiesse salir cò el esperaria q̄ lo que he de dezir ha de ser de algũ prouecho para las personas de sencilla intencion, à cuyo seruicio se ordena este trabajo. Pero dire lo que alcançare cò desseo de no errar el blanco de la verdad, y del intento, y donde faltare (como lo temo) y pedire perdon al Lector, y desde luego le pido. Y porque los ordenes del Principe pueden comprehender leyes perpetuas, y generales para todos, ò priuilegios còtra las leyes para vna persona sola, ò pocos de los subditos, ò mercedes particulares que no sean còtra ley, ò premios de seruicios, ò castigo de delinquentes, ó algun officio perpetuo, ò comission temporal, ò declaraciò de algun decreto, ò priuilegio, ò orden para hazer guerra, ó publicar paz, ò para leuantar gente de guerra, ò para cargar al pueblo nueuas impocisiones, ò para fortificar lugares, reparar puentes, y caminos, ò para conceder absolucion general à pueblos que han sido rebeldes, ó letras de

Aperdò en casos particulares, en que el Bordinò halla muchas distinciones que considerar, para responder à todo cabalmente: yo sin embargo en poco papel procurare reducir à mas claras, y menos cabeças lo que el ministro Christiano deue hazer en qualquiera de estos casos, y otros que podran ocurrirle poniendo los ojos en las reglas de Teologia, y de conciencia, seguro no te entre mil estrellas erraticas, que los hombres mundanos se prometen por fijas, cada vno en derecho de su opiniò. Cosa ordinaria es, y de que Ciceron escribiò largamente en el tercero libro de sus officios, que en el trato de la vida humana: y mucho mas en el gouierno de Reynos, y Prouincias se fuele encontrar lo vtil con lo honesto, y este encuentro es tan pesado, y ocasion de tãtos desordenes que por solo el està oy en tierra la virtud en todas profesiones, y estados. Y porque ahorremos de exèplos, vtil cosa seria para el Principe hazer guerra al vezino quando tiene pocas fuerças para defenderse, pero faltando titulo para tomar las armas seria còtra toda honestidad, y desta fuerte en otros muchos casos. Este à mi parecer es el primer punto en que puede peligrar vn ministro Christiano, y de buen pecho: porque acacera que teniendole ocupado su Rey en el gouierno de vna Prouincia, se quierã executar por su mano algunos ordenes, à que se mouierò los Consejeros, por ventura apretados de la necesidad presente, y pesando menos los inconuenientes de adelante que el ha de tocar con la mano, y en q̄ à su parecer se eligiò sola la vtilidad cò agrauio de lo que juzga por honesto: materia para dar grã cuydado: porq̄ si executa vee el daño a los ojos, si repugna puede temer offender à quien ha de seruir con la vida: y lo que mas es de còsiderar creer que ha de ser en vano su resistencia. Las cosas nunca estuieron en el mundo para mostrar enterezas demasadas, ha de dar necessariamente el ministro algo de lo que no sienten, ni aprueua, sopena de caer en mayores

Lib. 3. c. 4.

difficultades. He aqui el encuentro de la conciencia con quien deseamos cõcertar el animo del Governador, y darle luz para que acierte. Sucederá tambien que para el buen gouierno de vn Reyno, se haga vna ley con vn fin que dexé descubierto el lado à mayores peligros, y en que á costa de la mayor vtilidad se grangee la menor; porque por donde se pensó atajar vn daño se vino à abrir la puerta à otros mayores: todo lo qual echa de ver el ministro por cuyas manos ha de passar la execucion del orden, como obuiara con menor riesgo suyo, y de la Republica á este inconueniente, y escogera el camino de mas cierta seguridad? Para responder con distincion començare por el primero de estos dos casos, y sera la conclusion esta. Si el medio que el Principe elige tiene notoria injusticia, puede, y deue el ministro representar vna, y muchas vezes lo que le aflige: y en caso que se pretendiesse executar el orden á ciegas, no ha de dar passo adelante, aunque por ello cayga en desgracia, y renuncie el cargo, y (io que mas aprieta) aunque vuiesse de perder la vida. Esta resolucion es cierta, y catolica: porque en este caso procede la regla de san Pedro: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus*; que es mas estrecha la obligacion de obedecer à Dios que a los Reyes. Y por esta parte alaba la sagrada Escritura a las parteras de Egipto: porq̃ auendolas mandado el Rey executar aquella crueldad tan condenada como era matar todos los infantes varones del pueblo Hebreo, luego en naciendo, ellas temieron à Dios, y no hizieron caso de lo que el Rey mandaua: *Et timuerunt obstetrices Deum, & non fecerunt iuxta praeceptum Regis Aegypti*. Y por el contrario es notado Doeg Idumeo de temerario, y injusto: porq̃ auendo mandado Saul à sus criados, y ministros que marassen los Sacerdotes del Señor, que auian acogido à Daud, y no se atreuiendo ninguno à meter mano contra ellos, el fin embargo executò el orden, y degollò ochenta y cinco Sacerdotes reueltidos para celebrar. Procederan pues en estos casos los buenos ministros suspendiendo la execucion, como los de Saul, y no aceterandola como Doeg; y mucho menos aduando el intento de los Principes, y saliendoles al camino por luongear los, como hizieron los criados del Rey Auero, que sin-

A tiendole enojado con Aman, y creyendo que le queria condenar à muerte, preuiniéron ellos, y le cubrieron el rostro como à hombre sentenciado en pena capital: porque por ningun color se puede cooperar à vna injusticia manifesta. De otra fuerte, como infiere muy biẽ S. Tomas, escutaran se los verdugos q̃ executauã en los Martires las sentencias de los tiranos, contra lo que leemos en Daniel, que dize que matò el fuego à los que echaron á los tres niños en el horno. San Gregorio Nazianzeno en el lugar que luego citarè, sigue à velas llenas de aprouacion esta doctrina: y porque es fundamento en nuestra religion, contra que no se puede yr con ningun pretexto, no quiero gastar tiempo en disputarla, ni en ponerme à responder à los hombres demasido temporales, que luego replican con que es duro lance perderlo todo, y q̃ no es de grandes Lerrados no venir à medios; y llaman medios darles lugar à executar qualquiera injusticia que vean firmada de los Principes, queriendo persuadir, que no ay cosa que no sea licita a la suprema potestad de los Reyes. Dura cosa es (no se puede negar) perderlo todo, y amarga ley para la carne auenturar la vida por no desamparar la verdad: pero como dixo Seneca: *Inuicta opera virtutis non idèd magis appetenda sunt, quia benignius à fortuna tractantur*: las obras heroicas de virtud no han de llenar menos los ojos, porque las trate el mundo con mayor aspereza: no se acaba todo con el cuerpo, esperamos despues de la muerte otra vida, ay premio, y castigo en ella para lo q̃ aca no le vuere, y sobre esto no ay que replicar. Pero porque rarisimas vezes sucedera este caso, y lo que de ordinario acaecera sera que en materias dudosas, y sugetas à opinion el Principe elija la que redunda en mayor prouecho, ò autoridad suya, aunque al ministro le parezca de menos firmes fundamentos; lo que entonces deue hazer sera, proponer à su Rey la dificultad que sientè en el negocio, con suma modestia, y humildad: y si toda via porfiare el Principe trabajara el ministro por deponer su parecer, desleandose conformar con los fundamentos de la opinion contraria: y sino pudiere salir con ello por lo menos cargara el iuyzio en que lo que el Principe intenta parece seguro

2.2.9.64.
a 6.ad 3.

Daniel. 3.
48.

Li.9. epif.
67.

Afforũ.5.
29. Vide
D.Th.2.2.
q.104.a.5.
in corpore

Exodi.1.
17.

1.Reg.22.
18.

Espher.7.8

guro en conciencia à hombres doctos, q̄ no lo tienen por desierto de toda razon, y que asì se podria seguir sin peligro, y persuadido à esto baxara su cabeça à executar lo que le mandaren, como hizò Ioab, que auiedo contradicho à Dauid el alarde que le mandò hazer del pueblo, por entender que era obra vana, y de que Dios se auia de ofender, quando vio resuelto al Principe, y con el a los demas Consejeros, à que se hiziesse la lista, obedeciò contra su opinion, porque pudo creer que como en materia libre se deuia conformar con el precepto, y podia executarle sin pecado. Y en este caso procede la regla de derecho que dize, que el que haze lo q̄ el juez le manda es visto no obrar dolosamente: porque le incumbe precisa necesidad, y obligacion de obedecer: *Quod quis mandato facit iudicis dolo facere non videtur, cum habeat parere necesse.* Y conforme à esta doctrina se ha de entender la decision del Papa Innocencio Tercero, en que declara que el Ordinario ha de executar la sentencia del Delegado, aunque la tenga por injusta: porque no teniendo (como el Papa dize) conocimiento de la causa, sino mera execucion en ella, y siendo la materia litigiota, y capaz de varias opiniones deue obedecer contra la suya, pero si fuesse euidentemente injusta no la podria executar: como sobre el mesmo texto apunta Iuan Mosano, y fue primero declaracion de Adriano Sexto. Del mesmo principio se deduze la interpretacion que da el Bodino à otro testimonio del mesmo Innocencio, antes que fuesse Papa (si ya no es falta su citacion) en que dixo que es necessario executar los mandatos del Principe, aunque sean injustos: y deuese entender de la injusticia contra las Leyes Ciuiles, en que el Principe puede dispensar, pero no si fuessen abiertamente contra las Leyes diuinas, y naturales. Obedecerà pues el ministro Christiano contra su opinion a los que no lo fueren: pero de ninguna manera darà passo sin deponer antes su primer juyzio, ò formar por lo menos el que diximos arriba, que los Dotorestienen por mas facil: porque como dize san Pablo, no se puede obrar con seguridad, reclamando en contrario la conciencia: antes le aconsejaria que se procurasse fundar en la justificacion del parecer del Princi-

A pe, de suerte que se hiziesse dueño del, y no fuesse agua arriba en la execucion: por que el que va rebentando, y contra su parecer en lo que haze, no puede ser tan cabal executor como le ha menester el negocio. Por donde todos los que escriuen destas materias aconsejan (y con razon) à los Principes, que no executen por manos de los que no sienten lo mesmo que ellos, porque nunca andaran tan puntuales como anduieran siendo del mesmo parecer. Y asì lo descubriò el heçho de Ioab que por mas que procurò deponer el suyo como no le nacia de coraçon lo que el Rey ordenaua, dexò de alistar el Tribu de Leui, y el de Benjamin: *Leui, & Benjamin non numerauit, eo quod inuitus exequeretur Regis imperium.* De este principio deduze san Augustin, y con el toda la Escuela, que puede el vasallo tomar las armas, y feruir a su Rey en la guerra, sin examinar la justicia de la causa, por que la mueue, como no le conste ser notoriamente injusta: porque se deue fiar del consejo, y Christiandad del Principe, y no seria razon obligarle à diuulgar el motiuo de la jornada à todo el Exercito. *Gloria Dei celare Gloria es de Dios, dize Salomon, encubrir sus còsejos, y gloria es del Rey que el pueblo inuestigue los suyos, y no los saque de rastro. Todo lo que hemos resuelto en estos dos casos sienten asì el glorioso S. Bernardo en la epistola setima, y san Gregorio Nazianzeno en la oracion doze. Cuyas palabras por ser aun mas espresas para satisfacion del Lector pondre sin añadir ni quitar. Donde abiertamente se descubre maldad (dize el Santo) hemos de hazer rostro à los Principes, al fuego, al hierro, y à los tiempos, y venir à manos con todos. por no consentir en lo mal deseado, ò comunicar en la mala leuadura, y no hemos de temer cosa igualmente como temer otra mas que à Dios: pero quando nuestro animo es tocado de solas sospechas, y temores, sin estriuar en argumentos ciertos, y sin respuesta entonces mas hemos menester blandura que ligereza, y deuemo; condescender agradablemente, y no repugnar con arrogancia, y contumacia. Hemos respondido a las dos primeras dificultades, en que lo vtil se encuentra con lo honesto, veamos aora que se ha de dezir, quando viene à concurrir vna vtilidad con otra, o vn bien honesto*

1. Paralip. 21.6.
Aug. 22. cõtra Fau- seruir a su Rey en la guerra, sin examinar la justicia de la causa, por que la mueue, como no le conste ser notoriamente injusta: porque se deue fiar del consejo, y Christiandad del Principe, y no seria razon obligarle à diuulgar el motiuo de la jornada à todo el Exercito. Gloria Dei celare Gloria es de Dios, dize Salomon, encubrir sus còsejos, y gloria es del Rey que el pueblo inuestigue los suyos, y no los saque de rastro. Todo lo que hemos resuelto en estos dos casos sienten asì el glorioso S. Bernardo en la epistola setima, y san Gregorio Nazianzeno en la oracion doze. Cuyas palabras por ser aun mas espresas para satisfacion del Lector pondre sin añadir ni quitar. Donde abiertamente se descubre maldad (dize el Santo) hemos de hazer rostro à los Principes, al fuego, al hierro, y à los tiempos, y venir à manos con todos. por no consentir en lo mal deseado, ò comunicar en la mala leuadura, y no hemos de temer cosa igualmente como temer otra mas que à Dios: pero quando nuestro animo es tocado de solas sospechas, y temores, sin estriuar en argumentos ciertos, y sin respuesta entonces mas hemos menester blandura que ligereza, y deuemo; condescender agradablemente, y no repugnar con arrogancia, y contumacia. Hemos respondido a las dos primeras dificultades, en que lo vtil se encuentra con lo honesto, veamos aora que se ha de dezir, quando viene à concurrir vna vtilidad con otra, o vn bien honesto

2. Reg. 24. 3.4.

Cap. 25. de eg. iuris. n. 6. C. Pastoralis de officio delegati.

Li. 5. de iuramento Tyranni. cap. 15. Li. 3. de Re publ. ca. 4.

Roma. 14. 23.



con otro, y cree el ministro que se yer-
ra del acuerdo, y se elige lo menos util,
ò honesto con agrauio de lo mas. Y pa-
ra que mejor se perciba nuestra question,
pongamos caso, que vn Principe quiere
introduzir en vn puerto de mar vn gran
derecho sobre todas las mercaderias, y
el ministro por cuya mano esto ha de
passar siente que vendra à ser en detri-
mento de las rentas Reales; y que por
donde se pretenden estas acrecentarse
ha de ver à diminucion, y quiebra: por-
que los mercaderes de Reynos estraños
han de rehusar el grauamen, y parar las
contrataciones. O fijamos, que se ha-
ze vna merced à vn cauallero, para que
con su beneplacito se puedan sacar de vn
Reyno para otro, trigo, vino, arroz, ò
azeyte hasta cierta cantidad, de que teme
el Virrey que se encareceran los mante-
nimientos en perjuizio del bien comun,
y se persuade á que aquella merced, ò se
deuria suspender aquel año, en que los
frutos no han sido tan gruesos, ò librar-
se en otro expediente de menos difficul-
tades. O demos, que à vn Embaxador se
le mandan renouar vnas pazes con con-
dicion de su parecer baxas, y iniquas,
y si le dexassen à el gouernar la pratica
pensaria efferuarlas con medios mas sua-
ues, y á mayor reputacion de su Rey,
pero es menester para ello dar larga al
tiempo, y esperar mejor coyuntura, co-
sa que al Principe se le haze de mal, te-
meroso de que en el entretanto se cum-
pla el tiempo de las primeras treguas, y
el otro Rey, de cuya voluntad sia poco, le
rompa la guerra à su saluo. En estos ca-
sos, y otros como ellos hemos menester
vsar de distincion: porque si el ministro
tiene bien conocida la condicion de su
Principe, y sabe que es hombre impe-
rioso, amigo de su parecer, y que lleua
mal que le entretengan sus ordenes aua
con toda justificacion; ó le ha echado de
ver que es hombre fingido, y de doble-
zes, y que muchas vezes camina con fi-
nes tan encubiertos, que pensando que se
le sirve en darle luz de los inconuenien-
tes, se le contradize el gusto, que quer-
ria executar sin declararse, ni tiene obli-
gacion à replicar, ni seria cordura hazer-
lo. No està obligado: porque no se puede
esperar fruto del consejo siendo el Prin-
cipe de coraçon indocil: *Expedit magis*

Prouer. 17
12.

A *vsq̃ occurrere raptis fetibus, quàm fatuo cõ-
fidenti in stultitia sua.* Y como dize san Pa-
blo, nadie se aventura à arar, y trillar sin
esperança del fruto. Ni acertaria en darle
porque se pondria à peligro de incurrir de
valde su indignacion, que (como dize
Salomon) es mensagera de la muerte. Así
le sucedió à Ionatas, que no conociendo
bien el animo de Saul su padre con Da-
uid, se puso à escusarle la falta, que auia
hecho a la comida; y indignò de manera al
Rey que le llamò hijo de madre baxa, y
ignominiosa, y porfiando en defender la
innocencia de Dauid, tomò el Rey vna
lança para tirarle. Pero dado cato que se re-
suelua à replicar sin temor de estos incon-
uenientes, mirara en no hazer demasiado
hinca pie en sus razones, guardando siem-
pre el rostro à la libertad del Principe, co-
mo hizieron los Sabios de Persia con el
Rey Afuero, quando le propusieron el re-
pudio de la Reyna Vasthi: y huira de pa-
recer bachiller en querer adiuinar los pen-
samientos, ò fines que le encubre: por-
que los Principes de la condicion que
hemos dicho suelen offenderse de que les
apuren, y tener por odiosos a los que les
alcançan de cuenta: como le sucedió à
Tiberio quando andaua con aquellos me-
lindres sobre rehusar el Imperio que des-
seaua como la vida, que importunando-
le con grandes lagrimas el Senado en que
quisiesse ser su Emperador, y respondi-
endo el vna, y muchas vezes, que no se te-
nia por capaz para tan grande carga, y
que en caso que le obligassen à aceptar-
la seria mejor repartir el Imperio, y dar-
le à el vn pedazo, y à otros otros: vn
Senador senzillo, pareciendole que Ti-
berio hablaua de veras, y deseando pren-
darle para que no se boluiesse atras le re-
plicò: Pues señor, ya que gustays de esso
seruics de dezirnos que parte quereys
delta Republica, para que os la demos.
Pero Tiberio viendo que le iuan querien-
do el enuite, en que auia rehusado de fal-
so la Monarquia, aunque era harto di-
simulado, no pudo dexar de darse por
offendido de la replica, y deteniendose
vn poco respondió: No me està à mi
bien señalar parte donde desseo descar-
tarme de todo. Y el Senador echando
de ver, que auia errado el lançe replicò
sagacisimamente: Tampoco yo lo dixi:
porque entendiesse que vuestra Magestad
auia

1. Cor. 9.
10.

Indigna.
110 Regis
nuntij mor-
tis.

Proue. 16

14.

1. Reg. 20.

30. 33.

Esther. 17
19.

Tacit. li. 1
annal. c. 4.

auia de señalar, sino porque viendo la dificultad que tiene escóger vna parte, y dexar otra se conueniesse, à que el cuerpo de la Republica es vno, y así lo ha de fer el Emperador: y aunque emendò el descuydo tan à tiempo no curò con esta lifonja el daño que dexò hecho con la otra verdad. Pero en caso que el Principe sea dozil, senzillo, y bien intencionado, y el ministro lo tenga entendido así, dicen algunos que puede, y deve replicar hasta q̄ se persuada que le tiene entendido, y que en llegando à este punto lo ha de dexar Fundan se en que las replicas no pueden purgarse de desobediencia, sino mientras se puede creer que el Principe padece engaño, y que no se encaminando à sacarle del son vanas, y infrutuofas, y esto comienza à acaecer desde el punto que el ministro echa de ver que se ha hecho el Principe capaz de sus consultas; desde quando todo lo que no es baxar la cabeça seria repugnar, y desobedecer. Aunque esto está dicho con harta consequencia, toda via me parece que no se puede dar por regla general, y que sucederan casos, en que aun despues de entendido sea prudencia boluer à hazer instància en su parecer. Y así pongo esta conclusion: Atendera en estos casos el ministro a lo que generalmente viere desear al pueblo, y terciando por la vtilidad comun, y à su parecer con la razón de su parte replicará, aunque se tenga por entendido todo el tiempo que no perdiera la esperança de que ha de obtener en la pretension: y si para ello le pareciere buen medio llamar à las puertas de otro priuado, y encaminar à diferentes manos las cõsultas, tambien lo intentará. He dicho, con la razon de su parte: porque no ay cosa mas reprobada que las replicas, que se fundan en sola porfia: y así hallamos que todo el tiempo que Moysen replicó con algun color en el capitulo passado le escuchò Dios, y satisfizò con paciencia, respondiendole a las objeciones, y ofreciendole medios, ya para que le admitiesen los Hebreos, ya para que no le tuuiesse en poco Faraon por verle tardo, y falto de palabras: pero quando replicò sin nueua razon diziendo: *Obsecro Domine mitte quem missurus es*, que no fue mas que estarle en sus trece, luego se enojo con el asperamente, y no le disimulo mas. Esta resolucion es conforme al derecho diuino, y natural:

A porque (como dize Salomon) las voluntades de los Reyes han de fer puestas en razon, y no se ha de presumir que se fundan en antojo, sino en cierta persuasion de que lo que ordenan conuiene al bien publico: y así por grande que sea la resolucion con que mandan, la han de tener mayor de informarse de la justificacion de el intento que figuen, y llevar en paciencia que les aduertan de lo que no la tuuieren tan grande, como se haga con humildad, y modestia Christiana. Porque (còmo enseñã Tulio) la salud del pueblo es la suprema ley de los Reynos, y la vtilidad de la Republica es primero que la potestad de los Principes, pues esta se da para aquella, y no al reus. Los pueblos podrian passar sin Reyes, gouernandose Aristocratica, ò popularmente, y el Rey no podria ser sin el pueblo y no qualquiera, sino grande, y numeroso: *In multitudine populi dignitas Regis*. Luego si teniendo los ministros esperança de promover el bien publico, por temor de parecer porfiados dexassen de hazer sus partes, justamente los llamariamos prodigos de la vtilidad comun, y desertores della: y si el Virey que echa de ver que está mejor a la Republica vn medio que otro no tiene valor para engullir que le tengan por amigo de su parecer, y por esse temor dexa de procurar lo que aprueua; q̄ haze por el Reyno q̄ le sustera (y muchas vezescò amor) en autoridad, y mado? Admirable es à este proposito el hecho de Petronio Gouernador de Siria, à quiẽ Cayò Emperador de Roma diò orden apretado de que pusiesse su Estatua en el Templo de Ierusalen: y auiendo juntado las vâdas viejas de sus guarniciones, y hecho vn grueso exercito para executar su comission, los Iudios dexando sus Ciudades, y la labor de la tierra acudieron à pedir le q̄ desistiesse de el intento, resueltos à morir antes que consentir en el Templo la imagen. Petronio respondiò, que le iua la vida en obedecer al Emperador, y por espartarlos llegò con el exercito a la Ciudad de Tiberia, à donde el pueblo Hebreo de todas partes auia corrido defarmado: y auiedo visto segunda vez su repugnancia: y pareciendo le demasiado costosa la vanidad de el Emperador, se resoluiò en escribirle haziendo las partes del pueblo; y Cayo, q̄ era inexorable, le respondiò amenazando le de muerte, sino executaua su voluntad.

D 4 Pero

Proue. 16.
13. Voluntades Regum labia iusta

Ca. si qu in do. de rescriptis c. cum teneamur. de prehendis.

Li. 3. de Legibus.

Prouer. 14.
28.

H

Ioseph. lib. 18. antiquitat. cap. 11

Exo. 4.
13. 14.

Lib. 22. cõ-
tra Faust.
cap. 69.

Pero sucedió, que la naue que lleuaua las cartas de Cayo se detuuo con vna tormēta, y en este medio llegaron nueuas à Petronio de que auia muerto al Emperador: con que el fabio Governador auiendo cõplido con la obediencia para con el Principe, y con la piedad para con el pueblo, se librò milagrosamente de las crueldades que el enojo de tan poderoso enemigo le amenazaua. San Augustin alaba mucho en Moysen que no solo se interponia por el pueblo, quando Dios le consultaua, sino que se le oponia quando le via enojado cõtra el: *Qui pro eis quibus præsuit Deo se interposuit cõsultenti, opposuit irascēti.* Que si en persuadiendose à que Dios le tenia entendido, deniera defampar la causa, desde el principio pudiera descargarse de ella. Y cierto es cosa para marauillar, que siendo el entendimiento de Dios tan incapaz de recebir consejo, porque lo sabe todo, y no puede dudar en nada; y su voluntad tan cõstante que no puede boluer atras, no se tenga por deferuido de ser importunado de vn hombre: y teniendo los Reyes entendimiento sugetos à engaño, y voluntades capaces de mudança se juzgue por desobediencia, ò groseria replicarles segun-

A da vez. Pero porque diximos que ponga el ministro los ojos en el desseo del pueblo no se ha de entender que le quitamos à el su parecer, ni que le pedimos q̄ à ojos cerrados aprueue todo lo que viere desfeear a la Republica: porque (como dixo Ciceron) el que toma vn laud en la mano, aunque pretenda dar gusto à los oyentes, ha de templar por su oydo, y seria muy necio el musico q̄ disonandole à el, el instrumento no tubiesse, ò baxaste las cuerdas, porque el pueblo no lo echasse de ver: y no menos lo seria el Governador que renunciassse su juyzio en el de la canalla. *Qui Lib. 2. Tusculanar. in cantus, numerosque moderantur: vir sapiens sine, & li. non quid sibi optimum videatur, sed quid 5. circa si- velit vulgus exquiret? Procedera pues esta nem.*
B regla quando el ministro viere desfeear al pueblo con razon: porque la ley de Dios vedò a los Governadores de Israël, dexarse llevar de los clamores de la muchedumbre: *Non sequeris turbam ad faciem dum malum, neq; in iudicio plurimorum acquiesces, sententia, vt à vero deuies.* Y es ju-
to que el voto del ministro sea el primero, como lo es tambien el lugar.

Exo. 23. 2

C A P I T V L O X.

Como partiendo con sus hijos, y muger le quiso matar vn Angel en el camino: que desde aquel lugar la desuò de si, y con que causas. Y si se podria, y seria acertado resucitar la ley de la repudiacion.

Exod. 4.



Partiò Moysen de la casa del fuego con su muger, y hijos los quales eran tan pequeños, que por no tener pies para seguir a los padres los lleuauan en vn jumento. Prosiguiendo en esta forma su jornada acaeciò que en vna posada se le apareciò vn Angel, y (hora mostrandole desnuda la espada de la justicia de Dios, como à Balaan, y à Dauid, hora con el semblante terrible, y denodado) le amenaçaua de muerte. No cuenta la sagrada Escritura el porque, aunque se dexa conjeturar del remedio con que Sefora atajò el daño. Viendo pues al marido en tan gran peligro, tomó vna piedra la mas aguda que hallò, y circuncido con ella à vno de los dos niños, que estaua por cir-

Nume. 22.

1.

2. Reg. 24.

17.

C cuncidar, y echandose a los pies de Moysen le dixo con gran sentimiento: *Tu eres esposo de mi sangre; como si dixera, demasiado costolo me vas saliendo, pues tu peligro me ha obligado à mojar las manos en la de mi hijo, y ser cruel contra mi.* Aplacose con la diligencia el Angel, y dexò de affigir al gran Profeta: en lo qual, y en la cauta que le aplacò, que la Escritura parece que libra en auerse detenido el hilo de la sangre de la circuncision, hallà san Augustin gran Sacramento, y espresa representacion de los misterios de Dios encarnado, que desenojó al padre cõ su sangre, echando fuera la de la circuncision, y trocandola en las aguas de su bautismo. Infiere de aqui, que la causa, porque le auia querido matar el Angel, era la falta de la circun-

Aug. 9. 11
in Exod. 4.
com. 4.

Ca. 17. 12.

circuncision, que en los descendientes de Abraham se tenia por gran delito, como consta de la Ley de Dios, dada al mismo Patriarca en el Genesis. Dudara alguno como pudo haber este descuydo en Moysen, hombre tan zeloso de la religion que profesaua? Mas responden los Doctores, que como viuia en tierra de gente, y religion estran- gera, casado con hija del Sacerdote, y en su casa, hallò siempre en muger, y suegro grande estoruo para circuncidar el infan- te: porque juzgauan por terrible la Ley del pueblo de Dios, y sentian amargamente ver derramar la sangre ternezuela; como descubren aquellas palabras de Sefora, que hemos referido: *Tu eres esposo de mi san- gre*. En que algunos Interpretes creen que le quiso dezir, terrible religion es la que obliga à los padres à tanto. Cò esta ocasiò afirmã muchos que se apartò de Moysen, y se boluio à la casa de su padre, tenièdo por poco seguros los passos del marido, y temiendo verse cada hora en semejantes pe- ligros ù proseguia la jornada que auia començado con el. Pero (hora aya sido esta la causa, hora que Moysen la tuuo por car- ga embaraçosa si entrara con ella en Egip- to) los Doctores concuerdan en que la em- biò desde aqui con sus hijos: porque no ha- ze mas mencion della la Escritura desde este lugar. Y es cierto que todo el tiempo que durò la demanda del pueblo, anduuo sin ella: porque acabando de ahogar à Fa- raon en el mar Bermejo, y de recibir la Ley en el monte, le saliò al passo el suegro con los hijos, y la muger que se auian buel- to à su casa, y aunque de alli adelãte el tra- to con ella fue mas de hermano que de marido (como dexamos dicho en el capi- tulo setimo, la boluio à recibir de buena gana, y la lleuò consigo por el Desierto: tan sagrada es la fe del matrimonio, y tanta su perpetuydad. De que se conuen- ce de error lo que tan apasionada, y atreui- damente pretende el Bodino persuadir à las Republicas Christianas, que seria de grandes utilidades rescucitar las leyes anti- guas, que dieron licencia à los maridos pa- ra repudiar à las mugeres, y libertad para escoger otras, viuiendo las primeras, y esto por sola su voluntad sin obligarles à publi- car la causa de la separacion. Porque la Ley diuina, y natural declarada por la boca de Iesu Christo, y platicada tantos siglos ha en las diffiniciones, y uso de la Iglesia,

Aug. q. 12
in Exodũ
tomo. 4.
Theodo q.
14. in Exo.

Li. 1. de Re
publ. ca. 3.

A no da lugar à disoluer el matrimonio con- sumado, sino con la muerte, y ninguna Re- publica podria rescucitar la permission de los repudios antigos, ni hallar causa que bastasse para tolerarlos, quando aun la es- terilidad de la muger tan perjuyzial al fin del matrimonio no es poderosa a dirir ir- le, como enseña san Augustin, y mas aba- xo veremos. Llegando los Fariseos à ten- tar al Señor con esta question, oyeron de su boca la respuesta tan clara, que pa- rece milagro auer despues aca quien la ignore: *Non legistis, quia qui fecit homi- nem ab initio, masculum, & fœminam fe- cit eos? Et dixit propter hoc relinquet homo patrem, & matrem, & adhærebit uxori suæ, & erunt duo in carne vna: itaque iam non sunt duo, sed vna caro: quod ergo Deus coniunxit homo non separet.* No aueys ley- do dixo (notando de visõs en su ley à los que dudaron en materia tan cierta) que el criador del hombre hizo al princi- pio vna hembra, y vn varon, y mandò al marido boluer las espaldas al padre, y à la madre por viuir con su muger, dizen- do que serian los dos vna carne? Pues si ya no son dos cuerpos, sino vno como los quereys apartar? Lo que Dios junto el hombre no tiene autoridad de diuidirlo. A esta respuesta replicaron ellos: Pues si esso es assi como diò Moysen autoridad para dar à la muger libelo de repudio? Y el Señor respondiò: porque atenta vuest- ra dureza tuuo por menor inconuenien- te permitiros repudiar, pero al princi- pio no se acostumbraua assi. He aqui co- mo la Ley diuina, dada por el mismo Dios en el Parayso, y declarada por la boca de su Hijo en el Euangelio, cierra la Puerta al repudio, fundandose en que me- diante el trato conjugal el marido, y la mu- ger son vna carne, en que no cabe diui- sion, y no dos, en que cupiera. Vamos aora à la natural, la qual enseña con gran con- stancia, que para la buena educacion de los hijos es necessario que el vinculo del ma- trimonio sea perpetuo entre los padres, y que no siendo entrambos à criarlos, y instruyrlos saldrian faltos en lo que mas les importa saber, y raras vezes dexarian de correr riesgo sus vidas; co- mo muestra la esperiencia en el desam- paro de los bastardos, de que se figuen los infanticidios, y las crueldades con los expositos, que por la mayor parte

Mat. 19. 4

D 5 naten

nacen de esta rayz. Esta verdad dan à conocer muchos animales, afsittiendo à la criança de sus hijos de mancomun, y debaxo de cierta imagé de matrimonio: y S. Angustin obseruò delgadamente, que cesando la fecundidad de la muger queda este vinculo en pie, y tan firme como al principio: porque la piedad paternal, y la obligacion de criar bien los hijos nacidos, no espira con la esperança de los que està por nacer: *In nuptijs bona nuptialia diligantur, proles fides, & Sacramentum, Sacramentum quod nec separati, nec adulterati amittunt cõ iuges, qui concorditer, castèq; custodiunt, solũ est enim quod etiam sterile coniugium tenet iure pietatis iam. fecunditatis spe amissa propter quam fuerat copulatum.* Y que la esterilidad de los contrayentes conocida aun desde el principio, no puede dirimir el matrimonio, prueuan generalmente los Doctores con el caso de Zacarias, y Elisabeth, padres de san Iuan Bautista, cuyo matrimonio da por bueno el Euangelio, no obstante que Elisabeth era esteril. En q̄ *L. 1. p. 1.* errò mucho Espurio Carbilio, primer autor de los repudios de Roma (como dize Valerio Maximo) porque estando contento con su muger, y pagado de sus virtudes, la repudio por esteril, prefiriendo al amor que la tenia el jura nẽro que le auia tomado los Cẽsõres de que casaria para tener sucesion, el qual pudo obligarle à procurar muger de esperanças, y idonea al parecer para tener hijos, pero à no repudiarla descubierta la esterilidad, pues celebrado vna vez el matrimonio no se puede deshazer, ni de voluntad de entrambos: que es la caua de que en los pleytos matrimoniales, la sentencia no palse en cosa juzgada por el consentimiento de las partes, que no lo son para remitir el vicio de la sentencia dando por nulo el matrimonio si realmente ha sido celebrado entre los dos. De manera que no tienen poder los Principes Ecclesiasticos, y mucho menos los seculares para rescuitar las leyes del repudio contra la diuina, y natural, que le reprueuan en que se engañò pesadamente Alciano dando de mafiado en esta parte al poder de la Iglesia, y así el Bodino delibera sobre materia imposible con grande imprudencia, y vanidad. Pero dira alguno q̄ aunque no se pueda hazer ley que dé valor à los repudios, se podrian permitir por menos malos, como se permiten las muge-

res espuestas, y las vsuras por euitar otros daños mayores, y como los Emperadores Christianos los toleraron vn tiẽpo, segun interpretaciõ de algunos Doctores, y conforme à la de muchos la Ley diuina los permitia al pueblo Hebreo, por euitar las muertes de las mugeres teniẽdolos por prohibidos por la natural, como lo dan à entẽder las palabras de Iesu Christo: *Quoniam Moyses ad duritiam cordis vestri permisit vobis dimittere vxores vestras, ab initio autem non fuit sic.* Con que se podria escusar la sentencia del Bodino: porque si los peligros de no repudiar fuesen muchos, y intolerables llegaria por lo menos el repudio à poderse permitir licitamente entre Christianos, ya que no se pudiese hazer, ni aconsejar con seguridad de conciencia. A esta replica tiene (à mi parecer) respondido vn autor graue de estos tiẽpos, que no podria el dia de oy la Iglesia permitir los repudios antiguos, ni aun cõ color de menores males: porq̄ los tofigos, y aleuosias que se podrian temer del descontento de los maridos estan bastantemente remedios con el mediõ del diuorcio, sin que las partes tengan licencia de buscar nueva compaña: y el peligro de la incontinencia en que quedan apartados no se atajarà antes fuera mayor dexandoles casar inualidamente: cosa que ninguna Republica Christiana pudiera consentir: porque el escandalo de tolerar tantos amancebamientos, con color de matrimonios conocidos generalmente por inualidos, fuera ineuitable, y de grã desconfuelo para la gente virtuosa, los hijos no pudieran ser legitimos casandose los padres con tan mala fé; ni las Republicas viuiran quietas con tan increíble numero de bastardos. Pero lo que mas aprieta: en que menosprecio no viniera el Sacramento santo del matrimonio, celebrandose à cada passo con tantos sacrilegios, y nulidades, como fuera forçoso casando de nuevo el repudiador, y la repudiada? Como pudiera autorizar la Iglesia estos contratos? O afsistir à ellos sus ministros? Inconuenientes tan grandes, y tan de cada dia que vencieran otras qualesquiera vtildades. Por estas razones hallan algunos Doctores muy trabajosa salida à las leyes Imperiales, que permitieron vn tiempo la repudiacion entre los fieles: y por algunas de ellas se muenen otros à creer q̄ en la Republica Hebraea no se permitiõ el

Toto titulo
C. de repu-
dijs.

Barbosa ff.
soluo ma-
trimonio.

2. p. rubri-
ca à nu. 10.

ad. 17.

Matt. 19. 8

+

Iansenius
in. c. 96. cõ
cordia Euã

gelica ibi.
dicunt illi-

quid ergo
Moyses: in
sine Comen-
tarij.

Sánchez li.

10. disp. 1.

num. 12.

Li. 1. de nu-
ptijs, & cõ
cupiscent.
cap. 17.

De Tho. 4.
d. 34. q. 2.

nica. art. 2.
Doctores con el caso de Zacarias, y Elisabeth, padres de san Iuan Bautista, cuyo matrimonio da por bueno el Euangelio, no obstante que Elisabeth era esteril. En q̄

L. 1. p. 1. errò mucho Espurio Carbilio, primer autor de los repudios de Roma (como dize Valerio Maximo)

monio. De manera que no tienen poder los Principes Ecclesiasticos, y mucho menos los seculares para rescuitar las leyes del repudio contra la diuina, y natural, que le reprueuan en que se engañò pesadamente Alciano dando de mafiado en esta parte al poder de la Iglesia, y así el Bodino delibera sobre materia imposible con grande imprudencia, y vanidad. Pero dira alguno q̄ aunque no se pueda hazer ley que dé valor à los repudios, se podrian permitir por menos malos, como se permiten las muge-

Lucæ. 1. 5.
6. 7.
Li. 2. ca. 1.
Aulus Gel.
li. 4. cap. 3.

Ca. Latõr.
desentẽria,
& reindica-
ta c. finali.

ãtrãfactio-
nibus.

Vide San-
chez. lib. 7.
disp. 100.

Lib. 6. Pa-
rergon. ca.
20.

el repudiò, como cosa notoriamente mala, sino que la Ley diuina defataua el nudo del matrimonio por dar lugar à la dureza de la gente, y los dexaua libres à el, y à ella para casar con buena conciencia otra vez: porque lo contrario (dizen) fuera en gran detrimento de las almas, que no es de creer que en tan largo tiempo dexara Dios de remediar. Pero quando en aquel pueblo se uiera tolerado no se pudiera traer en consecuencia para que la Iglesia lo tolerara aora: porque despues de la venida del Espiritu santo, sobre el conocimiento tan claro de las verdades Euangelicas, predicado tan universalmente el Reyno de los cielos, y la gracia de Dios encarnado en el mundo, de necesidad se ha de viuir con mayor perfeccion. Mas demoscato que la Iglesia pudiera resucitar la ley del repudio, y que el Derecho diuino, y natural no la uieran atado las manos, quien sera tan sin ojos que no eche de ver, que para la tranquilidad, y buen estado de las Republicas no se pudiera escoger medio mas perjuizial? Porque ò auian de tener los maridos licencia para repudiar sin mas causa que su gusto, ó prouando causas bastantes para ello. Lo primero en ninguna manera se pudiera consentir como veremos mas abaxo, sino fuera dandoles autoridad sobre la vida, y muerte de las mugeres, como algunos Gentiles les di-eron contra toda ley, y razon. Y lo segundo fuera abrir vna gran puerta à calumnias, y testimonios falsos contra la seguridad, y buena opinion de las mugeres: porque desseando los maridos repudiarlas, y sabiendo que no lo podian hazer sino en ciertos calos se vieran obligados à prouar alguno en juyzio con verdad, ò con mentira, y atruenco de librase de la carga, y conseguir su pretension se auenturaran à todo. En esta razon escriuan san Geronimo, y el Papa Innocencio Tercero, fuera de la qual ay otras de igual importancia, ò mayor: porque ninguna ley permitiera, que hijos de legitimo matrimonio, teniendo padre, y madre viuos, se criaran por manos de padrastros, y madrastras, como fuera forçoso estando en costumbre el repudiar: fuera de que de esto mesmo se ocasionaran zelos inmortales: porque el amor

Iansenius
ubi supra.

Aristot. 1.
Politico. 1.
Cesar. li. 6.
de bello
Gallico.
Tacitus de
morib. Ger-
manorum.
Gellius li.
10. ca. 23.
Halicarne-
seus. lib. 2.
Plinius. li.
14. cap. 13.
Valer. Ma-
ximus. lib.
6. cap. 3.
Arnobius.
li. 5. cõtra
Gentes.
Hiero. sup.
Matt. c. 19.
Innoc. in
c. quãto de
diuortijs.
in fine.

A de los padres no perdiera el cuydado de los hijos, y al primer passo, que dieran por saber dellos, entran en sospecha los nuevos casados, y no se asegurara el vno de la lealtad del otro. Tarde se creyera, que las primeras prendas no se auian de venir à los ojos, y los buenos ratos del matrimonio antigo aun sobre el repudio fuerã de temer, como muestra aquella oracion, que prohiyo el Poëta à la Reyna Didò.

*Per connubia nostra per inceptos Hymenaeos, Virg. li. 4.
Si bene quid de te merui, fuit aut tibi quicquam.*

Dulce meum.

B Pero el mayor daño de todos fuera la deshonestidad de las mugeres, que deshazierdofe con tanta facilidad los matrimonios dieran affectadamente en ser ruynes con desseo de verse repudiadas, y començando à mudar maridos con liuianas ocasiones, perdieran la verguença, y hizieran gala de sus liuiandades. Seneca lo dixo muy bien, condenando la frecuencia de los repudios de Roma: y porque sus palabras lo merecen las pondre aqui sin añadir ni quitar. La cantidad (dize) de culpados quita el empa-

Li. 3. de be-
neficijs. c.
16.

chò de las culpas, y la maldicion, si es comun, no se tiene por infame. Por ventura, ay alguna muger que coloree por verse repudiada, despues que las illustres, y nobles dexan de contrar los años por los Consules, y los cuentan por sus maridos? y hazen diuorcio por mejorar de matrimonio, y casan con desseo de repudiò? Temiose esto otro tiempo, porque acaecia raras vezes; pero despues que se vee à cada passo, ya todas se han hecho maestras de lo que oyen, y veen de sus vezinas. Esto mesmo reprehendio Tertuliano en el Apologetico diziendo: *Vbi est illa salu-*

Cap. 6.

licitas matrimoniorum de moribus vtiq; prosperata. qua per annos ferme sexcentos nulla repudium domus scripsit? Iam verò repudium votum est quasi matrimonij fructus. Donde està aquella felicidad de matrimonios nacida de las buenas costumbres de vuestros antepassados, de quienes por 600. años en ninguna familia se diò libelo? Aora por cierto el repudio es desseo comun de las q̄ catan, como si fuera fruto del matrimonio. Valerio Maximo fue del mesmo parecer cõtado por prosperidad de Roma auer viui-

Lib. 2. c. 2

viuido los seycientos años , que dize A no à su muger en presencia de los juezes, y se la lleuò a su casa. Y añade que la Ley diuina no pedia causa para el repudio , y que tampoco los Romanos antiguos la acostumbrauan á dar ; como se vee en que Paulo Emilio repudio à su muger , confesando que era muy sabia , y honesta , y de casa muy noble : y agrauandose los parientes della , y preguntandole la causa , les mostrò el çapato muy polido , diciendo que el solo sabia la parte donde le apretaua el pie. Y que si la causa no parece bastante al juez , ò no se verifica en iuyzio , es necessario que las partes viuan juntas teniendo cada hora à los ojos el objeto de su mal , de que se figuen los adulterios , atosigamientos , y aleuosias , que viêdose reduzidos à seruidumbre , temor , y discordia perpetua suelen intentar el vno contra el otro. A estas objeciones responder con Salomon , que al hombre inconsiderado todo le es materia de risa : *Quasi per risum stultus operatur scelus* . Por vn çapato que à Paulo Emilio le apretò en el pie quiere el Bodino , que todas las Republicas viuan descalças (que este nombre se diò otro tiempo à los repudiadores) y à sombra de vn donayre pretende introducir mil injusticias. Començando pues de esta postrera digo , que quando los repudios fueran licitos , y conuenientes , ninguna equidad los permitiera sin causa : porque fuera hazer à la muger menos que esclaua del marido , contra lo que Dios pretendiò en formarla de la costilla del hombre , haziendo de vna carne dos para boluer à hazer de dos vna. Las Republicas que permitieron repudiar por solo antojo , dieron primero à los hombres autoridad sobre la vida , y muerte de sus mugeres , contra toda ley , y razon , y engañados tanto en lo vno , no fue mucho cegarse en lo otro : pero la Ley diuina , que no diò tal autoridad nunca permitiò el repudio sin causa , en que se engañò demasiado el Bodino : porque consta del Deuteronomio que la pedia : y el Profeta Malachias reprehende à los Hebreos , de que repudiauan à sus mugeres por casar con otras mas hermosas , y dize q̄ las las grimas de las repudiadas vendauã los ojos à Dios , para no ver los sacrificios q̄ los repudiadores , tãto se ofendia del agrauio. Y los Fariseos , q̄ mouierò ante Iesu Christo

Lib. i. con Geronimo , que repudiadas otro dia de las bodas se boluieron à casar el siguiente con gran culpa de entrambos maridos que tan aprissa se pagaron , y cansaron de lo que tan de espacio se auia de mirar : *Quasdam altero nuptiarum die repudiatas statim nupsisse legimus : vterque reprehendus maritus , & cui tam citò displicuit , & cui tam citò placuit* . Pero oy gamos al Bodino las vtilidades que se le representaron en esta manera de gouierno . Escusarianse (dize) con la esperança del repudio muchas trayciones , y atosigamientos , de que estan llenas las Historias , que teniendo las mugeres la carga por intolerable , y no esperando librarfe de ella , sino con la muerte , las han intentado , y no lo vueran hecho con la esperança del repudio : porque así como no ay mayor amor que el del matrimonio (como dize Artemidoro) tampoco ay igual aborrecimiento , si vna vez toma rayzes. Añade , que la costumbre de repudiar es aora vsada en Africa , y en todo el Oriente , y que con ella se enfrena el orgullo de las mugeres soberuias , y los maridos pesados no hallan tan facilmente muger , quando se entiene que han repudiado la suya sin justa causa. Y que auiendo se de introducir el repudio ha de ser sin obligar al marido à dezir la causa que le mueue : porque no ay cosa mas perniciosã que forçar à las partes à viuir juntas , en caso que no quieran dezir la causa porque piden separacion ; porque se pone la honra dellos à gran peligro , la qual estaria defendida quando se concedieffe libremente ; y sin dar razon alguna , la autoridad para repudiar , con que la muger no quedaria infamada , y hallaria nuevo remedio conforme à su calidad. Por donde aunque los Atenienses no admitan la separacion de las partes , sin que se juzgasse de la causa publicamente ; pero aquella ley fue tenida por tan perjuizial , que Alcibiades temiendo el escandalo publico , tomò por la ma-

no à su muger en presencia de los juezes, y se la lleuò a su casa. Y añade que la Ley diuina no pedia causa para el repudio , y que tampoco los Romanos antiguos la acostumbrauan á dar ; como se vee en que Paulo Emilio repudio à su muger , confesando que era muy sabia , y honesta , y de casa muy noble : y agrauandose los parientes della , y preguntandole la causa , les mostrò el çapato muy polido , diciendo que el solo sabia la parte donde le apretaua el pie. Y que si la causa no parece bastante al juez , ò no se verifica en iuyzio , es necesario que las partes viuan juntas teniendo cada hora à los ojos el objeto de su mal , de que se figuen los adulterios , atosigamientos , y aleuosias , que viêdose reduzidos à seruidumbre , temor , y discordia perpetua suelen intentar el vno contra el otro. A estas objeciones responder con Salomon , que al hombre inconsiderado todo le es materia de risa : *Quasi per risum stultus operatur scelus* . Por vn çapato que à Paulo Emilio le apretò en el pie quiere el Bodino , que todas las Republicas viuan descalças (que este nombre se diò otro tiempo à los repudiadores) y à sombra de vn donayre pretende introducir mil injusticias. Començando pues de esta postrera digo , que quando los repudios fueran licitos , y conuenientes , ninguna equidad los permitiera sin causa : porque fuera hazer à la muger menos que esclaua del marido , contra lo que Dios pretendiò en formarla de la costilla del hombre , haziendo de vna carne dos para boluer à hazer de dos vna. Las Republicas que permitieron repudiar por solo antojo , dieron primero à los hombres autoridad sobre la vida , y muerte de sus mugeres , contra toda ley , y razon , y engañados tanto en lo vno , no fue mucho cegarse en lo otro : pero la Ley diuina , que no diò tal autoridad nunca permitiò el repudio sin causa , en que se engañò demasiado el Bodino : porque consta del Deuteronomio que la pedia : y el Profeta Malachias reprehende à los Hebreos , de que repudiauan à sus mugeres por casar con otras mas hermosas , y dize q̄ las las grimas de las repudiadas vendauã los ojos à Dios , para no ver los sacrificios q̄ los repudiadores , tãto se ofendia del agrauio. Y los Fariseos , q̄ mouierò ante Iesu Christo

Plutar. v.
A Emilio.
Hierò. li.
i. cõtra Ie
uiniãñ.

Prouer.
10. 23.

Deuter.
25. 10.
Ruth, 4. 7.
8.

Genes. 2.
22. 25.

Deut. 24.
1. Malach
2. 13. 14.

nuestro Señor la question del repudio, no pusieron en duda que era necessaria causa para darle, sino que tal auia de ser, y así preguntaron: *Si licet homini dimittere uxorem suam quacunq̃ue ex causa?* Y san Angustin, obseruò, que aun concurriendo esta permitia muy de mala gana la Ley antigua la repudiacion, pues mandaua que se hiziesse por libelo con cierta solemnidad de notario, y testigos, y no en otra forma: porque auiendo de hazer así de necesidad, era de creer, que el notario se detendria, los testigos se harian rehacios, y en el entretanto llegaria la disension á noticia de los parientes, entrarian de pormedio los vezinos, y los amigos terciarian, para que no pasasse adelante el diuorcio: y no fuera grande inconueniente que faltandose en las prueuas, ò no le pareciendo al juez la causa bastante quedaran obligados el, y ella à viuir juntos con peligro de tener à los ojos el objecto de su mal: porque si el riesgo de la vida fuera probable se podia atajar con diuidir la cohabitacion sin tocarles en el vinculo, y la imposibilidad de casar de nuevo les obligara à reconciliarse, que fue el blanco en que Iesu Christo nuestro Señor puso los ojos quando declaró que aun por el adulterio de la muger no queda disuelto el nudo del matrimonio: porque auiendo de ser fuerza llevarse el vno al otro la condicion, ò hazer vida solitaria, echassen de ver, que se tomauan con Dios en querer passar adelante con el enojo. *Neceffitas ferenda conditionis humana* (dixò Tulio) *quasi cum Deo pugnare cohibet*. Esto he dicho sin valerme de medios mas altos, quales son los que enseña nuestra Fè: porque muy cierto deue ser à todo hombre Christiano, que mediante la oracion, y frecuencia de los Sacramentos se conserua la paz entre los casados, y que quando el primer amor se va enfriando, el calor de la sangre de Diosle restituye, como se diò à entender en el milagro de las bodas, en que nuestro Redemptor conuirtió el agua en vino, en protestacion de que el contento de aquel estado se ha de esperar de las manos de Dios. Con que de camino se responde al peligro de los atofigamientos raro, y de tan pocas conseq̃encias, à lo menos en nuestra España, en que por la

A misericordia de Dios, son tan poco usados los venenos. En mil años no lucen tres delitos de esta calidad, por los quales los prudentes Legisladores nunca se mouieran à nazer leyes, pues (como dize el Derecho) siempre estas pusieron los ojos en los acaecimientos de cada dia. Muchos son (no se puede negar) los achaques de la muger, pero para mas ha de ser la sabiduria, y paciencia del marido no congoxandose con zelos impertinentes, quereillas voluntarias, y otras imperfecciones mas para llevar en risa, que para quebrar la paz por ellas. Buen exemplo es el de Socrates, que teniendo dos mugeres, y ellas en re si ninguna paz, sobre qual era mejor vista del marido, se reia mucho de ellas, y les daua marraca: porque reñian por vn hombre feo, y de mal calle como el: de que se vinieron à enojar, y boluerle las puntas de manera que vna dellas sobre muchas injurias que le dixo, le echò à cueftas vna caldera de agua suzia: y sin enojarse el Filosofo respondiò con grande risa, ya yo sabia que tantos traenos auian de parar en agua. Quien pondra en duda, que en las Indias Orientales vno siempre desgustos domesticos entre los casados? y no solo no atofigauan las mugeres à los maridos, pero los amauan de suerte que en sus exequias se arrojauan tras los cuerpos en el fuego, por no viuir á peligro de olvidar el primer amor: que es vn podero sifsi no exemplo de que las mugeres honestas repudiadas sin causa no casaran segunda vez; con que vienen tambien à caer los pro neti nientos del Bodino. Y cierto seria negar no solo la costumbre, pero la naturaleza, no conocer que las mugeres virtuosas siempre hizieron pundonor de no borrar las lagrimas de la viudez, con las galas del segundo matrimonio. De Arthemisia dize Ciceron: *Quandiu vixit vixit in luctu, eodemq̃ue confecta contabuit*. Y Aulo-Gelio certifica que traia consigo las cenizas de Mausolo, y se las iua beuiendo poco à poco por incorporar en si los huesos que la hizieron dulce compañia viuiendo en carne. Y por mas que Virgilio tomò a destajo infamar la honestidad de Dido, no pudo negar, que tenia vn Templo consagrado à la memoria de Sicheo, coronado de grandes

L.3.4.5 ff. de regius

Senec. li. 2. de tranquillitate animi. cap. 18. Hiero. li. 1. cont. Iouinianum.

Cicero. 5. Tusculanarum. Hiero. li. 1. contra Iouinianum.

3. Tuscula. Gellius. li. 10. cap. 18.

Matt. 19. 3. Lib. 19. cõtra Faustũ cap. 26.

3. Tuscula.

Ita Soto. 4. dist. 26. q. 2. art. 2.

verduras entretexidas cō vellones de nie- A
ue donde venia á descansar con la memo-
ria de su antiguo compañero:

Lib.4.
AEncid.

*Præterea fuit interfectis de marmore Templum
Coniugis antiqui, miro quod honore colebat
Velleribus niveis, & festa fronde reuinctum.*

Y todas las Historias dicen della que por-
que la obligauan sus vasallos á casar segun
da vez, se matò sobre gran cantidad de le-
ña, teniendo apercebido quien pegaf-
se fuego por debaxo, para que sin salir de
alli quedasse hecha cenizas, q̄ eran las exe-
quias de aquel tiempo: sobre quedixo agu-
damente Tertuliano, que siendo consejo
del Apostol casar antes que arder, esta Rey-
na por el còrrario quiso mas arder que ca-
sar. *Exurget Regina Carthaginis, quæ cum
Regis nuptias vltro optare debuisset, ne ta-
men secundas experiretur maluit è contrario
vri quam nubere.* Así que de las perpetuy-
dades de los matrimonios no se figuen tan-
tos tofigos, y aleuofias, como el Bodino
pretende, pues son innumerables los q̄ se hã
librado dellos, y sido muy amados de sus
mugeres. Pero dize à esto, que no se sabe
de todas las que hã muerto à sus maridos,
y que antes que en Roma se v fassen los re-
pudios se descubrieron setenta, que los a-

Lib. de Mo
nogamia.
cap. 17.

auia atofigado, de que no se tenia noticia,
hasta que vna à tormentos confesiò de si,
y descubriò las demas, y se hizo justicia
dellas. Esta respuesta me parece à la que
diò Diagoras Atheista, que preuandole q̄
auia Dios con las muchas tablas que colga-
ron en los Templos hombres que escapa-
ron, haziendo votos en naufragios, res-
pondiò: no se sabe los que han perecido
en ellos, que fueran sin duda muchos mas.
Lo que de su naturaleza es importable no
se puede traer por vna parte, ni por otra, y
asi ni podemos afirmar que son muchas
las que han atofigado sin que se auerigue,
ni que lo dexan de ser: pero como la mu-
ger no viene à tomar tan cruda resoluciò
sin que precedan grandes ocasiones, pare-
ce dificultoso que quando le da el veneno
se dexa de sospechar algo, ya por el mes-
mo marido, ya por los familiares de la ca-
sa, y con leuissimos indicios en esta mate-
ria las justicias aurian hecho diligencias
muy apretadas: demanera que quando na-
da de esto se barruta, podenos creer que
està seguro el campo, y la muerte ha sido
natural. Pero salgamos ya de este capitu-
lo, y entremos en los derechos de la pa-
tria potestad, y en las obligaciones que tie-
ne el Governador Christiano à hazer
guardar la ley en su familia.

Cicer. li. 3.
de natura
deorum.



C A P I T V L O XII.

*Si peccò Moysen en no circuncidar el infante? Y de las obligaciones de la
patria potestad. Que la ley diuina nunca dio autoridad à los padres
sobre la vida, y muerte de los hijos. Y que la familia del Governador
ha de guardar la ley con mayor cuydado.*

Tertul. lib.
aduersus Iu-
daeos. ca. 3.
Pclusiot.
relatº à Ly-
pomano in
catena.
Cæteri ad
hunc locũ.
Exo. 4. 24.



A resolucion de esta difi-
cultad depende de la cau-
sa, porque el Angel amena-
çò à Moysen de muerte, que
si fue la que dimos en el
capitulo passado es muy verisimil, que
vuo negligencia culpable en el, pues con
menos ocasion no es de creer que le re-
duxera Dios à tan grande aprieto. Af-
si lo sienten Tertuliano, san Isidoro Pelu-
siota Ruperto Abad, y el Abulense, y no
se de su mucho Cayetano. Ni sera dificul-
toso fundarlo en buena razon: porque la
obligacion de la patria potestad, respeto

D de criar bien los hijos, y instruyrlos en las
materias de la religion es muy estrecha, co-
mo san Geronimo colegiò de la dotrina *In magnis*
de san Paulo, y confirmò con la Historia *comētarijs*
del Sacerdote Heli, que por auer andado *ad Ephe. 6.*
descuydado en esto le castigò Dios con *1. Regũ. 2.*
grandes trabajos, y alcabo dellos cō muer *29. & 4.*
te repentina. Y san Augustin adelgaçò tan *18.*
to este punto, que vino á dezir que quan- *Serm. 73.*
do mandò Dios à Abrahan, que le offre- *de tẽpore.*
ciesse á su hijo en sacrificio, el santo Pa-
triarca se við tan obligado à que Isaac no
repugnasse al orden de Dios, que con ten- *Genes. 22. 9*
ner su consentimiento para degollarle, le
ato

da al hijo por derecho natural, como verdadera imagen del inmenso Dios, Principe supremo, y padre vniversal de todas las cosas como dezia Proclo Academico. Y para lo segundo trae la ley antigua en dos articulos, en que dispuso sabiamente la autoridad que deuián tener los padres sobre los hijos. El primero era, que el padre, y la madre tuuiesen plena autoridad de apedrear al hijo desobediente, y que fuesen creydos sin replica, con tal que la execucion se hiziese delante del juez, sin que el pudiese conócer de la causa: con que se ocurría à que el hijo no pudiese ser muerto con colera, como podria acontecer; ni en secreto por cubrir el deshonor de la casa, que como dize la ley es vn matar de salteador: porque el principal fruto de la pena es que sea exemplar à todos. Y el otro articulo era, que el hijo que vuisse injuriado al padre, ò a la madre de obra, ò de palabra fuesse muerto por ello; y en este caso daua el conocimiento de la causa à los juezes sin dexar la pena à discrecion de los padres, para que el delicto fuesse castigado: porque el amor de los padres es tan ardiente para con los hijos, que aunque se viesse heridos de muerte procurarian que no viniesse à oydos de la justicia por no verlos en aquellas manos. Si esto se platicasse agora dize, que se excusarian muchos pleytos, y diferencias, de que estan llenos los Tribunales, no solo entre padres, y hijos, sino entre hermanos, y hermanas: porque los casamientos no quitauan al padre la autoridad, y con ella todas las diferencias se estinguian. Estos son los frutos que alla el Bodino, en que los padres tengan autoridad sobre la vida, y muerte de los hijos. Pero à mi me parece su sentencia contra la Ley diuina, y natural, agena de toda razon, y de mortales inconuenientes. Porque ningun Principe puede hazer ley, en que quite al reo la defenfa que le da el derecho natural, mayormente en causas capitales, como lo dize el Papa Clemente Quinto, en la Clementina Pastoralis: *De crimine graui delato facultas defensionis, qua à iure naturali prouenit, adimi non valet, cum illa tollere Imperatori non licuerit, qua iuris naturalis existunt.* Y aqui se quitaua conocidamente, auiendo se de estar à sola la declaracion del padre, y no teniendo los magistrados conocimiento de la culpa, ni pu-

Deuter. 21
18.

L. diuus ad
leg. Pōpe-
iam de par-
ricidijs.

Exodi. 21.
Leuit. 20.
Deuter. 27

De senten-
tia, & re
iudicata in
fine.

A diendo dar al hijo traslado della, ni término para defenderte, ni aun orejas à sus respuestas por justas, y razonables que pudiesen ocurrirle: executores en todo de la voluntad paternal, que por ingnorancia, ò por malicia podía ser cruel contra su mesma sangre. La ley diuina, y natural quieren que nadie sea cōdenado à muerte por dicho de vn solo testigo: *Nemo morietur vno contra se dicente testimonium.* Y estableciendo esta ley se daua lugar à que el testimonio de el padre solo bastase por acusador, juez, y testigo. Y lo que mas es de ponderar nunca las leyes pasieron la vida de los reos en la voluntad de los testigos, ni de los juezes, aunque aquellos fuesen muchos, y contestes, y estos sabios, y bien intencionados: porque en todo se atēdió a la verisimilitud, y consonancia de las declaraciones: y para este effeto (como aduierte. S. Isidoro) se ordenò q̄ se les hiziesen preguntas, y repreguntas, de que se sacaria en limpio si venian inducidos, ò no: porque en lo que no se viò por los ojos es muy dificultoso traer preuenidas todas las circunstancias, y concordar igualmente en ellas; como se echò de ver en el examen que hizò Daniel de los testigos que condenauan à Susana: y à vezes la demasiada consonancia llega à ser sospechosa, y à descubrirse por ella el soborno, induccion, ò mal animo del testigo, como muy bien han notado san Chriofostomo, y santo Tomas, por lo qual las leyes no dan mas credito al testigo que mas de lleno en lleno dize en contra, ò en fauor de la parte, sino al que despues de largas replicas, persevera con mayor consequencia en lo que ha depuesto, como sutilmente apuntò san Augustin, tratando aquel lugar de Malachias, en que se dize que la Magestad de nuestro hazedor sera testigo velocissimo el dia del juyzio, en las causas de los peccadores, contra la costumbre de los juyzios humanos, à que alude, en que ninguno es tenido por fidedigno, sino el que se tarda mucho en examinar. Tã poco a los juezes por letrados, y virtuosos que sean, se les dexò à su voluntad absoluer, ò condenar à los reos. pues todas las leyes humanas, y diuinas les obligaron à seguir la forma del processo, y juzgar conforme a lo alegado. Y estos presupuestos tan necessarios se auian de olvidar forçosamente, no pudiendo pedir cuenta los Magistrados a los padres

Deut. 17.6

Li. 3. sentē
tiarū. c. 55

Chriofosto.
homil. 1. in
Matthæū.
D. Th. 2. 2.
q. 70. ar. 2.
ad. 2.
Lib. 20. de
Ciuil. c. 26
Malac. 3. 5

padres de las causas porque morian los hijos, ni deuiendose entremeter en si los hechos estauan bien prouados, ò no, ni en si eran mercedores de muerte. Y no bastaria dezir, que la Ley del Deuteronomio que pidió dos testigos para condenar fue judicial, y espirò con la venida del Euangelio: porque se fundò certísimamente en la justicia natural, que para quitar la vida al reo negatiuo pide mas peso en la otra balança que el testimonio de vno solo, en quien mas ayna podria concurrir pafsion, ò engaño, que en dos. Y

Matt. 18. así Iesu Christo nuestro Redemptor, y su *Ioan.* 8. Apostol san Pablo se aprouechan de esta *2. Corin.* 3. Ley, y aprouean su decision en el nuevo

Testamento, como fundamento, y estriuo natural de la verdad, y justificacion de *D. Th.* 2. 2. las sentencias humanas: y santo Tomas, *q. 70. a. 2.* y los Doctores presuponen con gran *in corpore.* cordia, que es ley natural, y el día de oy *Soto. lib.* 5. tiene su fuerça como antes: y algunos mas *de iustitia.* en nuestros terminos, añaden que no po- *q. 7. art.* 3. dria la Republica dar potestad al Princi- *Lafius. li.* 2. pe para que con solo vn testigo condenas- *de iustit. c.* se à muerte generalmente, y en casos or- *30. dub.* 4. dinarios. De que se infiere quan pgenofea de verdad, que la Ley diuina diò al padre autoridad de vida, y muerte sobre la

Deute. 21. 18.

persona del hijo, ò que instituiò, que por solo su dicho le quitassen la vida los Magistrados sin conocimiento de la causa. Y del mesmo lugar del Deuteronomio, en que se funda el Bodino, se colige claramente lo contrario: porque si en el se hablara de los derechos de la patria potestad, y se determinara, que pudiera el padre en virtud della condenar à muerte al hijo incorregible, y à los Magistrados solo se les mandara asistir à la execucion, y hazer exemplar el castigo, estuiera esta autoridad en el padre solo como en cabeza de la familia, y en la persona de la madre no estuiera. Y esto se vee que no fue así: porque para condenar al hijo à muerte por desobediente, y incorregible pedía la Ley que padre, y madre de comun consentimiento acudiesen á los juezes, y le acusassen de contumaz: de que se colige que hazian mas officio de testigos, ò denunciadores, que de juezes, y q acudian al Tribunal reconocièdo la jurisdiccion en los Magistrados, y no la hallando en si mesmos, como el Abulense tiene *aduertido.* Y no bastara q el padre, y otro

Super. Deu
teron. 21.

A testigo, ò la madre, y otro qualquiera depusieran contra el hijo: porque era necesario que fuesen padre, y madre precisamente, y con grande razon, como notò muy bien Teodoreto: porque para quitar la vida al reo en vn juyzio tan sumario no era bastante otra prueua que el testimonio de los que primero aurian tomado todos los medios posibles para su enmienda, y de quienes era de presumir que queriendo el vno acabar con el, le auria ido el otro à la mano: porque, como dize la Ley Ciuil, no ay affecto mas poderoso que el amor paternal, demanera que quando viniessen à concordar en acusarle serian las insolencias indignas de poderse sufrir, como se prueua del capitulo treze de Zacharias, en que en odio del Profeta falso, y embustero se dize que padre, y madre se juntarian à atravesarle las palmas de las manos, y que preguntandole quien le diò aquellas heridas, responderia que los que le auian querido mas. Y aunque parece que la Ley del Deuteronomio ordenaua que el hijo fuesse muerto por las desobediencias omunes, y libertades de la moçedad, toda via le pareció à Cayetano de masiada dureza, y obseruò que debaxo delas contumacias, de que los padres le auian de acusar, se deuià comprehender los malos tratamientos, injurias, ò maldiciones, porq la Ley diuina tenia dispuesto que muriesse. De que tambien se colige que distinguiò mal el Bodino estos dos articulos buscando diferentes juezes para ellos, pues nunca el hijo pudo morir por delitos cometidos contra los padres, q no tocassen en las cabeças, porq la ley tenia puesta pena de muerte, y de q el confiesa q los Magistrados tenian conocimiento de la causa, y no mera execucion. Mejor se pudiera alegar por la pretension del Bodino el hecho de Ioseph, q acusò à sus hermanos ante su padre de vn delito atrocíssimo, y à lo q se puede creer digno de muerte; y el de Iudas q còdenò à su nuera à quemarquãdo se descubrió el preñado: pero Iudas no lo hizo en virtud de la patria potestad, sino como Principe del pueblo, segun resuelve el Cardenal Belarmino: y la acusaciò de Ioseph, mas pareció correcciò fraternal que acto juyzial, y sangriento. Pero dexemos esto aparte, y mostremos à los ojos los grandes incòuenientes q se siguieran de dar à los padres esta potestad aun en caso q pudierã

quaf. 20. in
Deuter.

L. vlti. in
princip. C.
de curat.
furi.

Zachar. 13
6.

Gene. 37. 2

Genef. 38.
24.

Li. I. de Ro
mano Pon
tifice. c. 2.

E hazerlo

hazerlo los Principes. Lo primero se abre una gran puerta para q̄ los hijos se criaran desde la niñez en aborrecimiento capital de sus padres : porque teniendo sobre ellos aquella autoridad los temieran seruil, y baxamente, y temiendolos los aborrecieran, contra todo lo que pretendieron las Leyes naturales, y diuinas, que para la conseruacion del mundo desfearon siempre el amor reciproco entre los hijos, y los padres. Que los aborrecieran es cosa euidente: porque (como dixo Enio) no ay causa mas inmediata del aborrecimiento que el temor. Y que de aborrecerlos se siguieran grandes daños no aura hombre tan ciego que al primer lance no lo eche de ver. Como los alimentaran en la vegez, si vueran mamado en la leche aquel odio? Como tomaran sus consejos? Como escriuieran en el alma sus exortaciones? En que estimaran sus aduertencias, si del que se quiere mal todo viene à caer en desgracia? Como disimularan sus faltas aborreciendolos, si es oficio de la caridad cubrir los defetos de quien se ama? Quantos moraran de sus confusiones como Chan, y quan pocos fueran con Sem, à echarles la capa encima. Ni fuera buen gouierno hazer à los padres tan superiores à los hijos, que tuuieran la llau de la vida, y la muerte en sus manos: porque fiados en la grande autoridad los irritaran con amenazas, y los hizieran iracundos, y despechados; contra el consejo del Apóstol; donde san Geronimo dize, que como al hijo se le mada honrar al padre, también al padre se le encarga la moderacion en el imperio. *Sicut igitur in filiis obsequium, & subiectionis merces est demonstrata, ita parentibus moderatum iubetur imperium, vt non quasi seruis, sed quasi filiis præesse se nouerint.* Perdieran la esperança los hijos de cōtentar con su obediencia à los padres, à quienes todos los oficios de piedad parecieran deuidos con dobladas razones; y esta persuasion los hiziera desconfiados, y remisos en el agradecimiento : porque (como dixo Seneca) mas alentada va la piedad quando tiene esperança de vencer con el beneficio : *Alacrior erit pietas, si ad reddenda beneficia, cum vincendi spe venerit.* Siguiase demas desto otro inconueniente graue, y forçoso, que con el demasado temor, y la congoja de tener por testigos de sus faltas à los que con tan ab-

A soluta autoridad pudieran quitarles las vidas, se hizieran cowardes, y de animos apocados, y estrechos, mayormente si (como sucediera) les amenazaran muchas vezes con la horca, pues aun de los que no la tienen aora tan grande teme san Pablo este inconueniente, y aconseja à los padres que no prouoquen à los hijos con la dureza del tratamiento : porque no los hagan pusilanimos, y de corto coraçon. *No- Ad Colof. lite ad iracundiam prouocare filios vestros senses. 3. vt non pusillo animo fiant.* Pero el mayor daño de todos fuera el poder que se diera à los padres para que obligaran à los hijos à hazer cosas contra la Republica, à machinar contra el Principe, y contra la Religión, porque teniendo sobre ellos tan grande autoridad no se atreueran à descontentarlos. Responde el Bodino que à esse peligro tienen obuiao sabiamente las leyes auiedo asentado en todo tiempo à los hijos de la autoridad de los padres en lo que toca al bien publico; pero no ve que con esta disposicion no se sale del aprieto: porque no estriamos en que el padre pudiera obligar al hijo por derecho, sino fiado en la grandeza del poder, por cuyo respeto el hijo se viera forçado à contemporar con el en quanto le propusiera, por no incurrir en su enojo. Y tampoco bastara disponer que en caso de deslealtad, ò traycion à la Republica, el hijo fuese libre de la patria potestad : porque con gran dificultad pudiera prouar el hijo la inducion secreta del padre, y no la prouando, y quedando en pie la patria potestad, viuiera siempre à gran peligro à los ojos del que irritò tan sangrientamente, y que con tanta facilidad pudiera desquitarle. Y si por solo auer acusado al padre de que le auia pretendido hazer complice en la traicion, auia de espirar la patria potestad, cayerase en mayor inconueniente, que fuera dar armas à los hijos contra ella, y ocasion para acusarlos con mentira por sacar el cuello de la coyunda, y sacudir de la ceruiz vn yugo tan pesado. Quâtos hijos no solo malfinaran, pero atofigaran à sus padres por uerle libres? Quantos les ganaran por la mano quando sospecharan que andauan tras quitarles la vida por incorregibles, y contumaces? Hizieranse los padres crueles, si se diera en vsar que condenaran à muerte à sus hijos, y à quien la naturaleza cierra los ojos para que no le vea morir à otras

Relatus à
Ciceron. li.
2. officiorū.

Gene. 9. 22
23.

Ad Ephef.
6.

2. de bene-
ficijs. c. 36.

L. ille à quo
§. vltim. ff.
ad Trebel-
lianum.

Lib.2.
Li.3. de ci-
uitate.ca.
16.

otras manos, fuera fiereza, y inhumanidad firmar la sentencia cō las proprias. *Et qui spectator erat amouendus* (dixo Tito Liuius) *cum ipsum fortuna exactorē supplicij dedit.* Gran desgracia es; dezia san Augustin del hecho de Bruto, que vn hijo muera a las manos de su padre: y el gran Poëta auia dicho lo mesmo en aquel verso.

In sœlix ut cumque ferent ea facta minores.

Lib.2. Cõ-
mētariorū
Iuris Ciui-
lis. c.25.
2. Reg.18.
5.

Y finalmente ninguno fuera peor juez contra la vida del hijo que el padre natural aunque pretende prouar lo contrario Hugon Donelo: porque vnos (y esto fuera lo mas ordinario) les disimularan grandes defacatos por no verlos en manos de vn verdugo, como hazia Dauid quando su hijo Absalon estaua contra el en campo, que no encargaua otra cosa à sus capitanes, sino que no le tocassen en el hijo. Y otros de condicion mas secura les quitarã la vida con pequeñas causas, como queria hazer Saul con Ionatas, porque gustò vn poco de miel con la punta de la vara, no sabiendo del vando en que estaua prohibido.

1. Reg.14.
44.

Son muchos, y varios los ingenios de los hombres, y lo que vnos tienen por inhumanidad, otros dizen que es zelo de justicia. Pero que dira el Bodino aun calo q̄ sucediera cada hora, como se pudiera fiar de la voluntad del padre el hijo que tuuiera por ageno, y le vuiera criado con poca seguridad de que le tocaua? Con quanta facilidad se resoluiera à condenarle à muerte, por quitar de los ojos el objeto de su mal, y el testimonio de su deshonor? Por estas, y otras causas llama Aristoteles torcido, erroneo, y tiranico el imperio que los Perlas tenian sobre los hijos: y los Emperadores Adriano, y Diocleciano, y el lurisconsulto Vlpiano repreneuan la autoridad de vida, y muerte q̄ dana Roma a los padres. Y no se responde bastantemente con dezir que el amor paternal lo sobrepuja todo, y que no se deue temer q̄ otro affecto preualezca contra este: porque tenemos muchos exemplos en Historias humanas, y diuinas que pueden seruir de excepciõ a la regla comun. Y dexando aparte los padres que por la defenfa de la religion han menospreciado las vidas de los hijos, como la santa Felicitas, y la madre de los Machabeos, y los que por ser leales à sus Principes los han dexado morir a sus ojos, y aun dado el cuchillo, para que los degollassen como hizo aquel gran Espa-

8. Etb. c.10
L.1. ff. ad
leg. Pomp.
de parrici-
dijs.
L.2. ff. ad
leg. Corn.
de sicarijs.
L. si filius.
de patria
potestate.

ñol Alonso Perez de Guzman en el cerco de Tarifa: quantas madres apretadas de vna grande hãbre matarõ sus hijos para comerse los? La sagrada Escritura cuenta de vna en la de Samaria, Iosefo *a*, y san Christomo *b*, de otra en el cerco de Ierusalẽ, san Augustin *c*, de muchas en los libros de la Ciudad de Dios. Quãtas de rabia de ver se dexadas de sus galanes han muerto los hijos q̄ tenian dellios? No ha quedado esta verdad en solas las fabulas de Progne *d*, y de Medea *d*. Quãtos padres han despedazado à sus hijos sobre zelos, de que mirauan bien a sus madrastras? No està lexos la Historia de Constantino e Magno, aunque por lisonja la han querido suprimir los Historiadores. Quãtos lo aurã hecho por asegurarse en sus estados? Como Herodes *f* q̄ no perdonò à tres hijos suyos en la muerte de los Innocentes, y diò ocasion à q̄ dixesse Augusto Cesar, q̄ era mejor ser puerco de Herodes que hijo. Quãtos con colears repentinas los auran herido de muerte Como intentò Saul quando tirò la lança à Ionatas: porque boluia por Dauid à su parecer demasiado: ò como Zenon Emperador de Roma que quisò matar à Leon Augusto, por sospechas de que le queria matar por heredarle: ò como Soliman *b* Romano, que cortò la cabeça à su hijo Mustafa: porque le auia recebido su exercito cõ increíble ac'amacion, y la mandò arrojar de repente en medio del campo. Y no nos aprouechamos de la otra muger *i* que ahogò à su hija por temor de que el Rey Teodoberto la gozasse: ni de que santa Barbara *l*, y san Hermenegildo murieron à manos de sus padres, porque no desamparauã la Fè de Iesu Christo. *Tam duri quidam, & tã scelerati pares sunt* (dezia Seneca *m*) *vt illos aduersari, & eiurare ius fasq̄ sit.* Tã duros padres saben ser algunos, q̄ es derecho diuino, y humano desampararlos. Tales fueron Lisimaco, que diò veneno à su hijo: y Macheo General Cartagines, que crucificò al suyo por causas muy ligeras *n*. Tal fue el otro soldado de Tracia, q̄ sacò los ojos à seys hijos, porque se auian alistado contra su voluntad en el exercito de Xerxes *o*. A sã que no todas vezes es freno seguro el del amor paternal para detener al padre, mayormente quando son à espolearle varios affectos de enojo, de zelos, de codicia: por lo menos en la gente plebeya que segouierna mas por los sentidos que

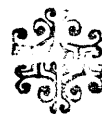
A ñol Alonso Perez de Guzman en el cerco de Tarifa: quantas madres apretadas de vna grande hãbre matarõ sus hijos para comerse los? La sagrada Escritura cuenta de vna en la de Samaria, Iosefo *a*, y san Christomo *b*, de otra en el cerco de Ierusalẽ, san Augustin *c*, de muchas en los libros de la Ciudad de Dios. Quãtas de rabia de ver se dexadas de sus galanes han muerto los hijos q̄ tenian dellios? No ha quedado esta verdad en solas las fabulas de Progne *d*, y de Medea *d*. Quãtos padres han despedazado à sus hijos sobre zelos, de que mirauan bien a sus madrastras? No està lexos la Historia de Constantino e Magno, aunque por lisonja la han querido suprimir los Historiadores. Quãtos lo aurã hecho por asegurarse en sus estados? Como Herodes *f* q̄ no perdonò à tres hijos suyos en la muerte de los Innocentes, y diò ocasion à q̄ dixesse Augusto Cesar, q̄ era mejor ser puerco de Herodes que hijo. Quãtos con colears repentinas los auran herido de muerte Como intentò Saul quando tirò la lança à Ionatas: porque boluia por Dauid à su parecer demasiado: ò como Zenon Emperador de Roma que quisò matar à Leon Augusto, por sospechas de que le queria matar por heredarle: ò como Soliman *b* Romano, que cortò la cabeça à su hijo Mustafa: porque le auia recebido su exercito cõ increíble ac'amacion, y la mandò arrojar de repente en medio del campo. Y no nos aprouechamos de la otra muger *i* que ahogò à su hija por temor de que el Rey Teodoberto la gozasse: ni de que santa Barbara *l*, y san Hermenegildo murieron à manos de sus padres, porque no desamparauã la Fè de Iesu Christo. *Tam duri quidam, & tã scelerati pares sunt* (dezia Seneca *m*) *vt illos aduersari, & eiurare ius fasq̄ sit.* Tã duros padres saben ser algunos, q̄ es derecho diuino, y humano desampararlos. Tales fueron Lisimaco, que diò veneno à su hijo: y Macheo General Cartagines, que crucificò al suyo por causas muy ligeras *n*. Tal fue el otro soldado de Tracia, q̄ sacò los ojos à seys hijos, porque se auian alistado contra su voluntad en el exercito de Xerxes *o*. A sã que no todas vezes es freno seguro el del amor paternal para detener al padre, mayormente quando son à espolearle varios affectos de enojo, de zelos, de codicia: por lo menos en la gente plebeya que segouierna mas por los sentidos que

4. Reg.6.
a Lib.7. de bello. c.8.
b Hom.77 super Mat th. c.24.
c Li.22. de ciuit. c.22.
d Ouidi.6. Metamorp.
d Virg. 8. Aeneid.
e Vide Baroniũ anno. Christi 324.
f Macrob. lib.2.
g 1. Reg.20
h Bodi. in Meth. c.6. §. regia potestas.
i Greg. Turonensis.
l Isidor. in Chron. anno. 5687.
m Li.6. de benef. c.4
n Justin. li. 17. & 18.
o Hero. li.8

por la razón, y tiene à su viétre por Dios, como dize S. Pablo. Pero dexando esto aqui y boluiendo al hecho de nuestro Governador, conuienen graues autores en q̄ le pretendió matar el Angel con particular razon, en esta coyuntura mas que en otra: porque iua à fer Legislador à Egipto, y era mayor negligencia no guardar la ley de Dios en su familia, despues de auer acatado el cargo. Así lo notaron Tertuliano, y san Isidoro Pelusiota. De que coligimos q̄ es mas estrecha la obligacion que tiene el Governador à hazer guardar la Ley en su casa que la de los demas Ciudadanos: porque milita en el la necesidad del exépl, que no aprieta tanto en los otros: y suele el pueblo formar grâdes quejas, y no mal justificadas, de que le obliguen à guardar las pragmatikas con rigor, quebrantandose rotalmente en la familia del ministro. Como podemos barruntar de la clausula del Euangelio, en que es reprehendida la inhumanidad de los Fariseos, que ponian sobre los subditos gran les cargas de leyes de diuinas, y tradiciones humanas, atâdo los vnos hazes con los otros, para que no pudiesse la gente miserable rehufar el yugo de su auaricia, sin incurrir en nota de que daua en tierra con la ley de Dios: y por otra parte viendo los yr reuentando con el peso de entrambos hombros, aun para endereçarles la carga no querian arrimar el dedo; q̄ es la postrema exageracion de desprecio, y crueldad: porq̄ el dedo es la parte del cuerpo que menos se dexa cargar, y que peor se puede hazer fuerça, y el ombro la que mejor se fugeta a la carga: y así dezià el hijo de Dios que echaua los demonios con el dedo, porque le costaua poco trabajo, pues con solo quererlo lo hazia: y para significar el que le auia de costar la nueva Iglesia, que fundaua con sus pasiones, dolores, sangre, y muerte de Cruz, dixò el Profeta Iſayas, que le auia cargado el padre su principado sobre los hõbros. Y amenazado Roboan con el descontento del Reyno, por los grandes tributos q̄ le auia impuesto Salomon su padre, respõdò con notable cõfiança, que el dedo menor de su mano era mas grueso que la espalda de Salomon, como riendose de la amenaza, y dando à entender que era hombre para scfregar vna rebeliõ à menos costa, y cuydado q̄ su padre la scfegara. De que se dexa entender que era grande la du-

reza de los Fariseos con la gente menuda, en forçarla al cumplimiento de tantas, y tales leyes, y mayor el regalo, y libertad que pretendian en sus personas, quando obligando a los otros a tanto no se querian obligar à si, ni aun à tan poco; deuda no solo debida al exemplo de superiores, sino al amor de hermanos tambien. Por tanto cuydaran los Principes supremos de hazer guardar la ley de Dios en sus casas, y que todos los que viuen en ellas sean muy obseruantes en las materias de piedad, y religiõ: porque (como nota vn Dotor graue) la Ley diuina señaladamente se dize ser dada à los Reyes, porque se entienda que habla con ellos como si vuieran de ser solos à executarla. Y es doctrina de S. Basilio b̄ q̄ el que quiebra la Ley diuina con desprecio, intenta con el hecho infamar à Dios, teniendo en poco la justificacion de sus mandamientos: y tiene este parecer gran fundamento en aquel testimonio de S. Pablo: *Qui in lege gloriaris per preuaricationē legis Deū inhonoras.* De esto diò Iesu Christo nuestro Señor singular exépl, à sus Apõstoles, quando les dixo que no auia venido à quebrar la Ley, sino à cumplirla: porque como familiares suyos no se prometessen mas licencia en yr contra ella; cosa que (como ponderò vn gran Interprete) se pudo temer considerada la costumbre de los Principes mundanos. Y los Magistrados, que no son essentos de las Leyes Ciuiles, tendran el mesmo cuydado en la obseruancia dellas: porque la gente plebeia (como enseña Macrobio) es mas obediente al exemplo que à la razon: *Plebeia ingenia exemplis magis quàm ratione capiuntur.* Y Tito Liuius dixo muy bien, que el q̄ dessea contener el pueblo en obediencia no ha de querer medir con vna regla sus acciones, y con otras las de los subditos: *Si quid iniungere inferiori velis, id prius in te si statueris, facilius omnes obedientes habeas.* Con que nos desembaraçaremos de este capitulo, y iremos tras nuestro Governador, siguiendole en quanto pudieremos los

passos.
(.?)



a Masius
Iesuc. 1.7.
Vt custodias omnē legem: quā praecepit tibi Moyses seruus meus.
b Homil. in T. salm. 28 parū à principio.
c Rom. 2. 23.

Maldonat. ad Matth. c. 5. 18.

7. Satur. 4

Lib. 26

C A P I T V L O XIII.

La embaxada que Moysen, y Aaron dieron de parte de Dios al Rey de Egipto. La soberuia, y dureza del Rey en no conocer à Dios: y las diez plagas, con que le fatigaron hasta que les entregò el pueblo.

Exod. 5.^o &
6. 7. 8. 9.
10. 11. 12.
13.



Vego que Moysen, y Aaron A dieron cuenta de la voluntad de Dios, à los viejos de su pueblo, y les persuadieron con la prueua de las señales à q̄ dies- sen credito à su relacion, y esperassen su libertad por medio de tan grandes ministros, pidieron audiencia al Rey de Egipto: y dandosela le significaron de parte de Dios, que su voluntad era que el pueblo saliesse por tres dias de la Ciudad al Desierto, donde queria que le reconociesse, y offreciesse sacrificio como à su Dios, y Señor, en cuyas manos estauan las llaves de la vida, y muerte de todos. Respondiò el Rey raramente que no conocià à Dios, ni querià dar el pueblo, ni por el tiempo que se le pedià: con que enseñò que la tenacidad, con que los malos Principes se afen a las razones de estado contra lo que ordena la ley de Dios, no procede de otra rayz sino de no conocerle. Y pareciendole que el pueblo retozaua de holgado mādò doblarle las tareas, dando orden a los Sobre-estantes de las obras Reales, de que por vna parte les quitassen la paja, que se les solia dar para calentar los hornos, en que cozian el ladrillo, y por otra se les pidiesse el mesmo numero de adobes que labrauan, quando la tenian; para que ocupados en buscarla perdieffen el tiempo, y fuesen despues reuentando en el trabajo, sin alcançarles vn aliento à otro. Hizieron los ministros lo que les ordenò; y aun que los cautiuos acudierò al Rey no fueron oydos, antes tratados de araganes, y inuencioneros: con que se boluieron contra Aaron, y Moysen, que estauan en la plaça de palacio, y querellaronseles de que con la embaxada que auian dado al Rey le auian enojado para que les oprimiesse mas que antes, y no auia seruido la diligencia, sino de agrauarles el yugo de su esclauitud. Acudiò Moysen à Dios con este desconsuelo, y despues de largas demandas, y respuestas le mandò que en compañía de ciertas cabeças de familias, que le nombrò, boluiesse à Faraon, y le tor-

nasse à pedir el pueblo por los tres dias para que le honrasse, y sacrificasse en el Desierto: y si el Rey estuuiesse duro como lo estarià sin falta sacasse la vara, y hiziesse en su presencia las señales que sabia. Pufolo Moysen todo por obra, y si hallo mal dispuesto el animo de Faraon la primera vez, mucho peor le hallò la segunda, demanera que le fuè forçoso valerse de la vara. Echò pues mano della Aaron, y en presencia del Rey, y de sus criados la boluìò en serpiente. Y començose por esta señal para hazer alarde de la Cruz del hijo de Dios, vnico instrumento de la redemcion del mundo cuya figura fue despues aquella sierpe enroscada que clauò Moysen en vn madero, para afrentarla del Parayso, que metiò en el mundo la maldicion, y el pecado: y aqui lo fue la vara de Moysen hecha primero sierpe para deshazerlas luego, y tragarselas: como la Cruz de Iesu Christo, suplicìò al parecer de hombre maldito, y pecador, y en hecho de verdad remedio, y bendicion de pecadores: *Benedictum est enim lignum, per quod fit iustitia.* Pareciendole al Rey que era maña de Moysen para engañarle, y que aquel prodigio se hazia por hechizarias, ó encantos magicos, y no por orden de Dios, llamò los mas sabios de sus Hechizeros, los quales tomarò otras varas como la de Moysen, y hizieron en ellas la mesma prueua q̄ Aaron auia hecho de la suya: pero acabada de házer se leuãtò la vara de Aaron hecha sierpe, y se tragò las de los Magos. Llamauãse estos Iannes y Mambre, como afirma S. Pablo q̄ descubriò sus nòbres al mundo para q̄ pagassen tãbien en la infamia la locura de auer apostado con Dios. Y fueron simbolo de los Hereges q̄ insistiendo en fundamentos vanos, y de sola apariencia resisten a la verdad catolica, y a los ministros de la Iglesia, como aquellos resistieron a la voluntad de Dios, y a los suyos. Quedò mas duro Faraon visto este milagro, que auia estado antes que le viesse, y por aquel dia no vno que tratar mas con el. Leuantose Moysen el siguiente

Sapient.
14.7.

2. Timoth.
3.8.

de mañana, y fuele à encontrar a la ribera del rio, donde el Rey deuia de salir à gozar el fresco, y tornandole primero à pedir el pueblo para el mesmo effeto que antes, leuantó Aaron la vara, y hiriendo en las aguas de Egipto las boluió todas en sangre, y mató los pezes, de manera que no tuieron los Gitanos agua para beuer por siete dias: y así hazian orillas del rio vnas poceçuelas, en que las hallauan menos roxas, y aquellas solas beuian. Hizieró lo mesmo los hechizeros de Faraon: y no se tiene por de poca dificultad entre los Doctores dode hallaron agua clara, en que hazer la prueua, auiendo buuelto Moylen todas las de Egipto en sangre: pero siempre me satisfizo la respuesta de san Iustino Martir, que de aquellos mesmos pozos que cauaron para beuer la sacaron menos turbia, y essa pudieron boluer en sangre, para apostar con lo que Moylen, y Aaron auian hecho. Notò delgadamente Eodoretto, que los Magos de Faraon pudieron boluer el agua en sangre, pero no la pudieron aclarar, y hazian sierpes de sus varas, pero no las deshazian; que fuerà el verdadero apostar con Moylen: porque haziendo los mesmos prodigios que el, no solo no aluiauan, pero doblauã los trabajos del pueblo: tan costosa les sale la repugnancia a los que apuestan con Dios. De que se darã à creer los buenos Principes, que no ay sabiduria, ni poder que baste à contrastar los intentos diuinos; y que quanto mas se les oponen los Reyes, tanto mas los adelantan, aunque con la passion no lo echen de ver porque la sabiduria, y poder de Dios alcançan à seruirse aun de las manos de sus enemigos, y à dar cumplimiento à su voluntad por medio dellas quando mas pretenden estoruarla. Y nosotros podemos notar, que aunque Moylen deshizo el prodigio de la sierpe, y restituyò en su antigua forma el cayado, y acabò las ranas, y las moscas, no dize el libro del Exodo que aclarò el rio, ni boluió la sangre en agua, si bien dize que passaron siete dias en que el rio estuò hecho sangre: de que se podria coligr que se aclarò al dia octauo: expressa representacion de la cayda de la ley antigua, y de la entrada dichosa del Euangelio. Pudo Moylen boluer el agua en sangre: porque pudo castigar, y atemorizar à Egipto; effecto pretendido con tan rara transformacion. *Isi sunt*

q. 26. à Gē-
tibus pro-
posita.

ques. 18. in
Exodum.

Exod. 7. 15

Exo. 7. 25.

A (dize san Iuan) *qui habent potestatem conuertendi aquas in sanguinem, & percutere terram omni plaga.* Pero boluer la sangre en agua fue effeto de solo Iesu Christo, q̄ echando fuera la circuncision, y instituyendo el bautismo en su lugar, trocò la sangre de aquel Sacramento en el agua salvable de estotro: y por esso las aguas del Nilo se aclararon el dia octauo consagrado en el Euangelio, con su Resurreccion gloriosa, despues de los siete de la Ley antigua tan famosa en sus fetenarios, como obserua Nazianzeno. Pero boluamos a la Historia. Passados los siete dias tornaron à requerir al Rey, y hallandole siẽpre en sus treze, boluiò Aaron à tocar con la vara en las aguas de Egipto, y luego salieron ranas, que cubrieron la tierra. Vinieron los Magos de Faraon, y hizieron otro tanto. Affligido el Rey con esta plaga (porque fue tan vniuersal que no quedó campo, calle, ni aposento, cama, estrado, meta, ni plato en la casa Real, ni en toda Egipto q̄ no estuuiesse lleno de ranas, ni se traía otra cosa a los ojos, si no los leuantauã al cielo) llamò à Moylen, y Aaron, y rogòles que pidiesen à Dios le librasse de aquellas sauãdijas, ofreciendo q̄ daria al pueblo la licencia q̄ se desseaua. Hizolo Moyse; y à instãcia suya aflojò Dios con el Rey, y murierò las ranas de repente: hizieron dellas grandes montones, en que se podrecieron. Y viendose Faraon algo descanfado, como los luchadores (dize Filon) que con qualquiera pausa cobran aliento para boluer al juego, tornòse à su antigua porfia de no querer entregar el pueblo, ni conocer à Dios que se lo mandaua. Tomò entonces Aarò la vara, y hiriò en el poluo de Egipto, de donde se leuataron vnos tabanos, ò mosquitos tan pesados que fatigauan hõbres, y animales generalmente. Pretendieron hazer otro tanto los Hechizeros, y no salieron con ello: de que quedaron confusos, y reconocidos de que andaua de por medio el dedo de Dios, que (como dixo Filon) la mano entera no la pudiera sufrir la tierra toda: esto es que se echaua de ver en aquella obra su poder, y sabiduria, a la qual, como notò Tertuliano, dieron este nombre: porque con animales de pequeña apariencia quales eran los mosquitos, auia confundido su astucia, y hecho effectos tan espantosos: ò como dizen S. Basilio, y san Augustin, por la diuision, y repar-

Apoca. 11
6.

Orat. 43.

Li. 1. de vi-
ta Moysis,
sicut athle-
te collectis
viribus.

Li. 1. de vi-
ta Moysis.
Li. 4. con-
tra Marcio-
nem. ca. 26
Basil. lib. 5
contra Eu-
nomium in
principio.
Aug. lib. 2
q. Euãgel.
cap. 17.

Aquí se para una hoja adelante, por estar
traynuelta.



C A P I T V L O XIII.

Que para justificar mas la causa de Dios, pidieron los Embaxadores al Rey que les diessse el pueblo por tres dias. Y hasta donde podra vsar de disimulaciones el ministro Christiano.



A dificultad, que en el capitulo passado remitimos à este, es tan grande, y de tanta importancia, que no han hallado los Hereges, que esta edad llama politicos, medio mas eficaz para justificar su policia, y depravado gouerno, que la doctrina que hemos de examinar, y aueriguar en el. Muy sabido es que lo que oy mas guerra haze à la Iglesia de Iesu Christo es vn presupuesto, de que se valen los autores de esta Seta, y le professan, y enseñan sin salirles al rostro las colores. Que el Principe si le estuviere bien al estado, y fuere buen camino para la conseruacion temporal puede fingir, engañar, quebrar palabra, darla sin animo de cùplirla, dar à entender que tiene lo que no tiene en el coraçon, y conseguir por astucia, y buena maña lo que no todas vezes podra por fuerça: tomando exemplo del grande Hercules, que no le bastando para cubrir todo el cuerpo el pellejo de el Leon cosio con el otro de çorra. En suma le pretenden guiar por sola la vtilidad, estrecha senda, y mal encaminada, y por essa quieren que vaya, y no por el camino real de la verdad, y Euangelio. Esta dorrina pues tan condenada, y perjuyzial, parece que han autorizado Dios, y nuestro Profeta con su exemplo: porqueteniendo resolution, y proposito firme de sacar al pueblo de tierra de Egipto, para que no boluiesse mas à ella nunca se lo propuso à Faraon rafa y desnudamente, antes para facilitar mas la salida le pidió siempre licencia por tres dias para llevarle à sacrificar à vn monte, de donde si se la diera no le pensaua boluer. Lo qual parece ficcion, doblez, simulacion, y engaño conocido: y no lo parece menos auer pedido por consejo de Dios las alhajas, y joyas de Egipto prestadas para quedarle con ellas, cosas que no se pueden justificar por ser tirano el Rey con quien se hazian, pues es sin duda que la fraude, y simula-

cion es contra la verdad que deue el hombre à su proximò de qualquiera condition que sea. Muchos años ha, que entre las dos luzes de la Iglesia, san Augustin, *Augu.epi* y san Geronimo, vuo vn encuentro largo, y dificultoso de componer sobre este punto, con ocasion de aquella simulacion tan celebrada entre los Dotòres Escolasticos, y de que haze mencion san Pablo en la epistola à los de Galacia, quando à exemplo de san Pedro los Indios que viuian en Antiochia desampararon las mesas de los Gentiles, por no ofender à ciertos huestpedes de su nacion, que auian venido de Ierusalen, embiados de Sant-Iago el menor su primer Obispo. Frequentauan san Pedro, y estos las mesas de los Indios en que no se comian los manjares que no permitia la Ley, y dexauan las de los Gentiles bautizados, en que se comia de todo, hasta tãto que se siguió deste hecho vn grande escandalo, que san Pablo atajò por el medio, y de la manera que el lo dize. Prentende san Geronimo, *Galat. 27* que san Pedro, y los Apostoles en este caso, y otros semejãtes q̄ despues de la muerte del hijo de Dios sucedieron, no guardaron de coraçón las Ceremonias de la Ley muerta de Moyfen, sino que simularon q̄ las guardauan, por no desgraciar à los de su nacion, gente tenacissima de sus ritos antiguos. San Augustin siente al reues, que nunca lo pudieron hazer con este intento sin pecar grauamente, y que guardaron en hecho de verdad las ceremonias ya muertas de coraçon, pero no poniendo su esperanza en ellas, sino honrandolas como al cuerpo ya defunto de la Sinagoga antigua, y venerable madre, hasta tanto que llegasse el tiempo de sepultarla con honra, que fue el de la publicacion del Euangelio. A san Augustin sigue santo Tomas à velas hinchadas de aprobacion, y à entrambos generalmente las Escuelas. Hallo san Geronimo por su parte algunos successos de hombres insignes de la Escritura, que parecen, y fueron

E s simu-

- simulados, y tenemos obligacion de apro- A
uar sus vidas en lo que la Escritura no las
repreuena, con que queda autorizada gran-
demente esta pretension: porque se sabe
de Iehu que para coger à los Sacerdotes
de Baal debaxo de tejado, y matarlos de
vna vez como lo hizo, fingio que queria
sacrificar al Idolo con ellos, y con esta si-
mulacion se le entraron por los filos del
cuchillo. Dauid se fingiò loco delante del
Rey Achis de Filisteia, hasta andar de ma-
nos, hazer visages indecentes, dexar caer
sobre la barba la saliua, para que le tu-
uiesen por furioso, y le dexassen passar ade-
lante: y no solo no repreuena esta simula-
cion la Escritura, pero su hijo Salomon
parece que pulo en ella los ojos quando
dixo: *Pretiosior est sapientia, & gloria par-
ua, & ad tempus stultitia.* Que es la senten-
cia de Caton,
Stultitiã simulare loco prudentia summa est.
Y la de Horacio,
*Lib. 4. Car. Miscæ stultitiã consilijs breuem:
minũ ode. Dulce est desipere in loco.*
12. Iosue hizo del que huia para engañar à los
de la Ciudad de Hay, y sacarlos à la cam-
paña rafa: y el pueblo de Dios vfo de la
misma estratagemas contra el Tribu de Bè-
jamin, de donde san Augustin a, y santo
Iosue. Tomas b infieren que en la guerra justa es
licito vsar de estratagemas con que se des-
lumbre el enemigo. *In bello iusto* (son pala-
bras de san Augustin) *nihil refert an ex in-
bo bellum. fidijs, an aperto Marte pugnetur.* Y el gran
Poeta auia dicho en vn caso semejante,
*Æneid. 2 Mutemus clypeos, Danaumq; insignia nobis
Aptemus dolus, an virtus quis in hoste re-
quirat?*
Samuel fue è Belen à vngir por Rey à Da-
uid, y para que Saul no tuuiese su ida por
sospechosa tomò por orden de Dios vn
bezerrillo con que dar color à la jornada,
y haziendola para criar nueuo Rey al pue-
blo, dixo que la hazia para sacrificar al Se-
ñor. Pero lo que sobre todo causa admi-
racion es ver que el mesmo autor de la ver-
dad el dia de su Resurreccion gloriosa, in-
geriendose en la conuersacion de los dos
Discipulos que iuan à Emaus, y no tenien-
do otro fin sino de quedar se con ellos, fin-
giò que tenia mas que andar, y hizo del
que queria passar adelante. Y si con estos
exemplos se juntan los dos que hemos re-
ferido del capitulo passado, queda bien
fauorecida, y calificada la simulacion. Pe-
ro no obstantes estos, y otros, que se po-
drían traer de la mesma contestura, no ay
dudar que diò san Augustin mejor en el
punto; y que aunque puede el ministro
Christiano callar, encubrir, no darse por
entendido de las cosas, y disimular con as-
tucia lo que entendiere dellas todo el tié-
po que le pareciere necessario el secreto
para la buena conclusion de lo que trata-
re, no por esso podra fingir, engañar, men-
tir, simular, ò dar à entender con el dicho,
ò con hecho lo que no tuuiere en el co-
raçon: Demanera que tendra libertad pa-
ra recatar se, y vsar de disimulaciones todo
el tiempo que no llegare á pretender en-
gañar con ellas, pero no podra passar de
alli. No es tan dificultosa de prouar esta
verdad, que no nos la enseñe bastantamen-
te el escrupulo de Nahaman Siro, que aca-
bando le de curar de la lepra el Profeta
Eliseo, y de reconocer el que el Dios de
Israël era verdadero Señor de todos, à
quien solo se deuia adoracion, y no à otro
Idolo de la Gentilidad, acordandose lue-
go de q̄ su Rey le daua la mano al entrar
del Templo de Remon, y al hincar el Rey
la rodilla para adorar al Idolo, era forço-
so q̄ el la hincasse tambien (opena de per-
der su gracia, apercebiò al Profeta para que
rogasse à Dios por el si le sucediesse esta
fiat, teniendo por cosa contra la religio-
del verdadero Señor, hincar la rodilla al
Idolo, aun sin animo de adorarle: (que este
no es de creer q̄ temió tenerle, conocièdo
lo que conocia, y no le pudièdo, hazer en
ello fuerça el Rey) tan còrraria es la simula-
ciò à la verdad Christiana, q̄ vn Barbaro a-
cabado de còuertir echò de verq̄ no podia
dar à entender con el hecho lo q̄ no tenia
en el coraçon sin grande escrupulo; y te-
meroso de su flaqueza pidiò al Profeta ade-
lantadamente q̄ rogasse à Dios por el, si le
sucediesse este caso. Eleazaro pudiera esca-
par la vida si delante del tirano fingiera q̄
comia carne de puerco, y vuo quien se lo
acòsejasse en el tormento, y lo condenò va-
lerosamente, como cosa còrraria à la còfesi-
fiò de su fé, y muriò por no fingir, ni enga-
ñar à nadie. Y Iesu Christo N. S. llamò çor-
ra al Rey Herodes reprouando sus simula-
ciones, y ardidés, y señaladamente en auer
se entristecido delante de los combidados
quando mando quitar la cabeça à S. Iuan
Bautista, que era la cosa q̄ el mas desseaua,
como

miento de las gracias q̄ à vnos vemos q̄ da vnas, y á otros otras, así como de la palma de la mano nacen diferentes dedos para su gouierno. No bastò esto tampoco para ablandar el coraçon del Rey, prosiguió Moysen adelante, y llenò la tierra de moscas pesadas, que poblaron à Egipto, y la fatigaron no menos que las ranas lo auian hecho. Visto esto llamò el Rey à Aaron, y à Moysen, y díoles licencia para que sacrificasse el pueblo à Dios, sin que se le sacafsen de su tierra. No vinò en ello Moysen dando por excusa, que los Gitanos tenian ciertos animales por Dioses, los quales si los viesse sacrificar ante sus ojos los matarian à pedradas. Conuencido con esta razon el Rey, le vino à dar licencia para q̄ le sacasse al Desierto, en que auia de sacrificar, con condicion que no passasse de allí adelante, y rogasse á Dios q̄ cessasse la plaga de las moscas. Hizolo Moysen, y cesso luego, y apenas se vio libre el Rey del peligro quando boluio à insistir en que no le auian de sacar el pueblo de las manos. No dexò Dios de tentar otro medio para mouer la voluntad del Rey, aun sobre tantos defacatos, tantas palabras quebradas, tanta dureza, y rebeldia: y insistiendo en su primer intento embiò peste en los animales de Egipto, cauallos, jumentos, camellos, bueyes, y ouejas, reseruando del estrago, y perdicion general la hazienda de los Hebreos, à cuyo ganado no tocò la plaga; y ni esso bastò para mouerle. Llamò entonces á Moysen, y Aaron, y mandoles tomar dos puños de ceniza de vna chimenea, y esparciendola ante los ojos del Rey por el ayre se sintierò llagados de repente todos los hòbres de Egipto, y los animales de feruicio q̄ auia quedado de la pette. Naciã les vnas postemillas, y hinchauan seles, que les hazia poner los gritos en el cielo; y ya los Encantadores no se podiã tener en pie delante de los ministros de Dios, vencidos del dolor q̄ sentian; y toda via el Rey en sus treze. No se acabò aqui el sufrimiento de el Señor: porque mandò á Moysen que leuãtasse al cielo la mano, y apenas la leuantò quando repentinamente llouierò sobre toda Egipto vnas grandes nuues de granizo mezclado con fuego, de que saliã truenos, y rayos tantos, y tales, quantos, y quales no se auian visto jamas en aquella tierra. Abrafo el granizo todo lo que hallò en el campo así hombres como anima

A les, arboles, yerua, ceuada, y lino, excepto el trigo, y el farro, q̄ eran algo mastardios, pero a la tierra de Iese, en q̄ viuia los Hebreos, no alcãò à tocar esta plaga. Moysen con ella Faraon à penitencia, y conociendo su culpa llamò à Aaron, y à Moysen, y pidioles que intercediesse à Dios por el para q̄ cessasse el granizo, y les dexaria yr libres como pretediã. Hizò Moysen oracion por el, y cesso la plaga; y viendose el Rey desahogado oluidò todos los aprietos, en que se auia visto, y no diò al pueblo la libertad que desseaua. Boluierò à el Moysen, y Aaron, y reprehendiendole su porfia, y las burlas, que tantas vezes le auia hecho, le amenazaron con que sino entregaua luego a los cautiuos le poblarian à Egipto de langostas, como auian hecho de moscas, y ranas. Mouieronse con esta amenaza los criados que estauan mas escarmentados que el Rey, y pidieronle q̄ les dexasse yr donde quisiessen, y no pudiesse en tan grande aprieto su vida, y la de sus vasallos. Y diziendo, y haziendo boluieron à llamar à Moysen, y Aaron, que ya se auian ido, y pusierò los en su presencia: díoles licencia para que fuesse donde le pedian, con que no lleuassen cõsigo los niños, las mugeres, ni los ganados, y con esto los mandò echar de ante sí. Tomò la vara Moysen, y tocando en la tierra de Egipto, leuantò vn viento caliente por espacio de vn dia, y vna noche, y luego al amanecer truxò este viento tanta cantidad de langostas sobre toda la tierra de Egipto, q̄ no dexaron fruta en arbol, ni cosa verde en la tierra. A este punto torno Faraõ à llamar a los ministros de Dios, y pidió lo q̄ otras vezes. Saliò Moysen fuera, y rogò por el, y al punto se leuantò otro viento del Occidente, que arrebatò la langosta, y sin dexar vna en toda Egipto la arrojò en el mar Bermejo, con que el Rey aun se quedò tan duro como antes. Estendiò entonces Moysen la mano hazia el cielo, y obscureciose el ayre con vnas tinieblas tã de temer que por tres dias en toda la tierra de Egipto no vuo hombre que viesse à otro, ni se mouiesse de su lugar, solo donde andaua el pueblo de Dios auia luz, y se viã los vnos a los otros. Llamò el Rey a los ministros, y díoles licencia para sacar la gente, con condicion que no lleuassen cõsigo los ganados. No vino en ello Moysen dando por razon, que hasta llegar al lugar en

que se auia de ofrecer el sacrificio , no fa-
 bian que animal les mandaria Dios que le
 ofreciessen , y que afsi era necesario yr
 apercebidos de todo el ganado para lo q̄
 pudieffe suceder. Enojose Faraon, y man-
 dole salir de su presencia. y que no se le pu-
 siesse delante otra vez (sopena de la vida.
 Acetolo Moysen y fueffe luego para el pue-
 blo, y mandole de parte de Dios, que pi-
 dieffe prestada a los Gitanos toda la pla-
 ta, y oro que tuuiesse, y afsi lo hizieró, sin
 quedar muger Hebrea que no pidieffe à
 su conocida sus joyas , ni hombre, que no
 sacasse à su amigo hasta el jarro , ò taça de
 plata que tenia en su casa : porque les diò
 Dios gracia en los ojos de toda Egipto, de
 manera q̄ nadie lo acertò à negar. Hecho
 esto cada familia apercibiò vn cordero pa-
 ra los catorze de aquel mes, con cuya san-
 gre tiñeron los postes , y linteles de las ca-
 sas, y comieron la carne aquel día à prima
 noche , con auiso de que ninguno salieffe
 de su casa hasta que fueffe de día . Esta fue
 la mas expresse figura que vuo en el Te-
 stamento viejo de la muerte de Iesu Chri-
 sto nuestro Señor, y sus grâdes frutos: por
 lo qual siente san Leon Papa , que huyen-
 do del enojo de Herodes se retirò à esta
 Prouincia , para que no se obrasse sin ella
 el misterio de nuestra Redemció, pues fue
 la primera en quien se propuso al mundo
 tan al descubierto, que pudò tocarse cò las
 manos: *Ne sine illa regione pararetur singu-
 laris hostia Sacramentum , in qua primum
 occasione agni salutiferum Crucis signum, &
 Pascha Domini fuerat præformatum .* A la
 media noche passò vn Angel matando to-
 dos los primogenitos de Egipto , desde el
 heredero de Faraon hasta el hijo de la mas
 vil esclaua que moria de hambre en la car-
 cel, sin que vuisse casa en que no se hallas-
 se algũ muerto, excetas las de los Hebreos,
 en cuyos postes reconocia el Angel la san-
 gre del cordero , y passaua de largo . Este
 estrago tan lastimoso, y tan general mouiò

Serm. 3. de
 Epiphan.
 ca. 3.

A los animos de todos : y leuantandose Fa-
 raon hizò llamar à Aaron , y à Moysen , y
 no solo les concediò la licencia que tantas
 vezes le auian pedido , pero les diò prissa
 para que se salieffen de su tierra, sin reparar
 en que lleuassen consigo sus ganados , co-
 sa que tanto auia rehusado hasta entòces.
 Saliò pues el pueblo de Dios de Ramefes
 tierra de Egipto, cargado de las riquezas
 de los Gitanos , seycientos mil hombres
 en numero, sin los niños, y otra mucha gē-
 te vulgar, y de ninguna cuenta que iua cò-
 ellos, de la qual (como dize Filon) gran
 parte eran hijos de los Hebreos, auidos en
 las mugeres de Egipto, y muchos tambien
 Gitanos de padre, y madre, que se auia mo-
 uido á yr con ellos vistos los grandes fauo-
 res que Dios les hazia . Lleuaron consigo
 grande numero de animales, afsi de gana-
 do como de seruicio de diferentes fuer-
 tes, y efectos: hora luego aquella alborada
 como la Escritura parece que da à enten-
 der segun la prissa con que les obligò Fa-
 raon a la salida: hora la noche siguiente (co-
 mo algunos han pretendido) pareciendo-
 les que para recoger tanta gente, y tan car-
 gada , seria necesario vn dia por lo me-
 nos, y que se halla algun lugar en la Escri-
 tura que dize que salierò de noche. *Que-
 tion bien difficultosa , y prolija , y en que
 se auia de gastar harto papel, si pretendie-
 ramos aueriguarla: pero porq̄ vamos buf-
 cando en la vida, y hechos de Moysen ma-
 teria de que sacar doctrina para acompa-
 ñar nustro argumento , dexaremos esta diffi-
 cultad con otras innumerables, que mueue
 los Doctores cerca de las plagas referidas,
 y el discurso dellas, y gastaremos el capitu-
 lo siguiente en dar salida à vna circunstan-
 cia que concurriò en esta libertad, y librar
 la de la dureza, que a la primera vista pare-
 ce que tiene. Denos el Señor su gra-
 cia sin quien ninguna cosa espe-
 cialmente grande se pue-
 de acertar.*

Li. 1. de vi-
 ta Moysis.

*Vterque Le-
 gionēsis in
 de vtriusq;
 agni immo-
 lationis le-
 gitimo tē-
 pore.*
 Exod. 12.
 42.
 Deute. 16.
 1.



CAPIT.

a *Toséph. li. 18. áti qui tat. cap. 7. Euseb. Ca far. li. 1. hi stor. Eccle. cap. 13. Hieron. in Matt. c. 14. Et Beda. li. 2. in Marc. Canus. li. 11. de locis ca. 3. & 5. b2. 2. quæf. 111. art. 1.* como aduertén grandes autores *a*. El Euangelio condena en el hipocrita, que có las muestras esteriore de que no tiene en el coraçon, y se finja obseruante no lo siendo. Y el libro de la Sabiduria dize, que la boca que miente mata el alma. Y el Real Profeta en su Salterio, que aborrece Dios à los pecadores, y que destruyrà á los que no tratan verdad: y como estos se hallaràn mil testimonios en cada plana de la Escritura. Diò la razon desta verdad el glorioso Doctor santo Tomas *b*, marauillosamente. La simulaciõ (dize) es vna mentira en el hecho, y simular es mentir con las cosas mesmas, y á la mentira no la muda su naturaleza que sea en obras, ò en palabras: porque la dissonancia natural q̄ cõsiste en dar à entèder al proximo lo que no es con animo de engañarle, de la mesma manera se halla en la simulacion del ademan, ò semblante, que en la mentira de palabras expresas, y à esta no la justifica el miedo de la muerte, como tiene definido el Papa Alexandro Tercero, luego ni à aquella tampoco. Y es tan cierta esta dotrina que es mas imposible justificar vna mentira, que la muerte de vn inocente, cosa que à los hombres meramente legos les parecerà dura de creer, pero para los que tienen los fundamentos de mi facultad no ay presupuesto mas comùn: porque la Ley natural siempre es la mesma, y lo que veda vna vez es visto ser vedado todo el tiempo que estuieren en pie las circunstancias porque ella lo reprobò, y si se mudan estas, ya la materia comiença à fer otra, y puede ser licita, y loable sin detrimento de la firmeza de la ley natural. De aqui es que lo que vna vez fue hurto, si queda siempre hurto como al principio no ay poder humano, ni diuino que baste à justificarlo: y el ayuntamiento carnal que no apadrina el matrimonio, y por esta parte es llamado fornicacion, mientras quedaren las personas en el mesmo estado siempre sera malo, y contra la razon natural. Y porque las circunstancias que hazen mala la mentira mientras quedare mentira siempre estan en pie, y las que condenan la muerte del inocente, quedando en pie la innocencia puedè mudarfe, acaecerà que matar al inocente serà licito en algun caso, y mentir en ninguno lo podrá ser. Prouemos de por si cada parte de las dos que hemos propuesto: la

C. super eo dē r̄suris.

A que toca à la mentira es facilissima: porque lo que la haze culpable no es falta de vtilidad, ò fin honesto, ò de necesidad forçosa; de que se seguia que fuera pecado mētir sin causa, y con ella no lo fuera. Espues la circunstãcia, que haze mala la mentira, el doblez del coraçon, que san Augustin considera sutilmente en el encuentro de el entendimiento con las palabras, en que ha de auer toda consonancia, y hermandad, y por el mesmo caso que con ellas se dà à entender lo contrario de lo que està en el animo, parece aquella igualdad entre dichos, y hechos, que es el fundamēto del comercio, sin quien no podrian conferuarse las Republicas: porque no creyendose los vnos Ciudadanos à los otros, ni fiandose de las palabras que se dan, no se contratarià, ni se harià nada; y esta es la razon porque el derecho natural pide verdad en todo lo que se niega, ó afirma. Y porque quedado en pie la mentira lo queda tambien esta desigualdad entre el coraçon, y la boca, que es la dissonancia, porque el derecho natural la boluiò el rostro, viene à fer siempre pecado, aunq̄ se mienta con qualquiera fin, lo qual no es asì en la muerte del inocente: porq̄ lo q̄ la haze culpable no es la innocencia del que padece, de otra manera ni Dios viera podido mandar à Abraham, que matara à su hijo Isaac, ni el se viera escusado de grande culpa en auer llegado con el à lo que llegò; y veemos que no solo no pecò en intentar la muerte de su hijo, pero que mereciò mucho con Dios, pues por aquella grande obediencia le prometió estender, y hazer muy prospera toda su posteridad. Luego lo que derechamente ofende à la razon natural en la muerte del inocente es la falta de autoridad, y de causa para quitarle la vida: porque como las Republicas no son señoras de las de sus Ciudadanos han menester causas legitimas para quitarfelas, y faltando estas seria tirania, y injusticia conocida tocarles en el hilo de la ropa. De que nace, que matar á vn hombre sin autoridad publica, y sin causa competente, siempre serà malo, sin que aya poder humano, ni diuino que lo alcance à justificar. Pero porque la causa (que de ordinario ha de ser delito capital) alguna vez serà otra, y no menos poderosa, sino mas, y de mayor peso, que la vida del inocente, por esto he dicho que quando la inno-

Li. de mendacio ad Cõfentiũ. c. 3.

Genes. 22.

innocencia en pie sera licita la ocasion en algun caso, y mentir en ninguno lo sera. Pareceme que está esperando el Lector el caso en que sera licito matar al inocente: digo pues que lo sera en la guerra justa quando de otra manera no se puede salir con la vitoria; como si teniendo vn Rey cercada vna Ciudad rebelde, y queriendo la entrar à fuego, y sangre, los vezinos de ella pussesen entre las almenas de la muralla todos los niños inocentes para detener la justa execucion, pareciendoles que el Rey es Christiano, y piadoso, y que no ha de querer batir el muro por no llevar de camino tantas vidas inculpables: en tal caso no ay escrupulo en jugar la artilleria para arrasar la muralla, aunque se vea por los ojos que todos aquellos inocentes hã de morir: porque la vitoria de la guerra justa pesa mas que aquellas vidas, pues depende della la paz del Reyno, y la restitution de la obediencia al Principe natural: y hazien dose con fin de castigar los culpados que han tomado armas contra el el hecho queda libre de todo achaque: porque le assiste la jurisdiccion del Principe que tiene autoridad para mouer la guerra, y la causa de la defen sa natural, y reiuendicacion de su patrimonio, à que puede acudir quitãdo de por medio todo estoruo, y embaraço: de otra manera dierase lugar à que con ardid es, y mañas se asseguraran los rebeldes del castigo. Algunos han querido estender tanto esta doctrina que han venido à dezir, que si vn tirano tuuiesse cercada vna Ciudad, y prometiesse leuantar el cerco dandole la cabeça de vn inocente, se la podrian echar por el muro, como en

2. Reg. 20.
22.

4. Reg. 10.
7.

Lefius. li. 3.
de Iustitia.
c. 9. dub. 7.
Soto. li. 5.
de Iustitia.
q. 1. a. 7.

A mos ascusar de fraude, pero si se pudo pretender otro fin, aunque se echasse de ver que se auia de engañar en ellas el proximo licitas fueron, y en tal caso no es la disimulacion causa del engaño. Pondre dos exemplos, con que quedara satisfecho de camino à vno de los que se truxeron por la parte contraria, y el ministro Christiano aduertido de como podra vsar de disimulacion, y hasta donde. Tomaron treciētos soldados de Gedeon, cada vno en la vna mano vn cantaro con vna luz encubierta, y en la otra vna trompeta, y hizieron vna grande ala à vista del exercito de Madian, el qual penso q̄ tras cada soldado de aquellos venia vna compañia de gente, y desamparò los reales, y dexò el campo à Gedeon. No fue necesario que Gedeon vniessse vsado aqui de simulacion, y engaño, aunque piensa que si el Abulense: porque pudo muy bien vsar de aquel ardid para turbar al enemigo el descanso, y desuelarle à la media noche, sin que pretendiesse fingir que tenia mas gente de aquella. Cercò Iosue la Ciudad de Hay, y repartiò en dos partes su exercito: con la vna se puso en frente de la vna puerta, y la otra embió al derredor de la Ciudad à que esperasse à las espaldas. Viendo el Rey de Hay al amanecer que Iosue estava con poca gente en la vna parte, y no considerando las emboscadas que le podia tener hechas por la otra, salió de voga arrancada contra el: huvo Iosue con los suyos de aquel lugar, y el enemigo pensando que le tenia ya en las manos no reparò en dexar la Ciudad abierta, y vacia; à este punto leuantó Iosue el escudo que era la seña que esperaua la otra parte del exercito, y reconociendolo los soldados entraron en la Ciudad, y ocuparon la: reboliò entonces Iosue con los suyos, y queriendose retirar los de Hay à la muralla hallaronla ganada, y quedaron en medio de los enemigos sin poderles resistir. Licito fue à Iosue huyr del lugar que tenia para escoger mejor sitio, y pelear desde alli con mayor comodidad, aunque el contrario entendiesse que lo hazia de miedo, y se engañasse, pero huyr fingiendo el miedo que no tenia nunca se pudo hazer sin escrupulo. Y porque la Escritura dize que lo hizo desta manera, y no de la otra: *Omni Israël simulante metum*; no hallo que se pueda escutar este hecho por otro camino, que por la buena fè, y la ignoran-

Indiciū. 7.

1. Reg. ca.
21. q. 26.

Iosue. 8.

Iosue 8. 15.

norancia inuencible, con que pensò Iosue que podia fingir aquella couardia para que el enemigo se engañasse. Y esta misma ignorancia y buena fe pudo socorrer à Iehu, quando fingiò que queria idolatrar, para auer à los Sacerdotes idolatras á las manos, aunque santo Tomas *a* no juzga por necesario escusarle en este hecho, y san Augustin *b* le condena expressamente en el. Mas dificultoso es de defender el de Dauid, y mas necesario: porq̃ san Augustin, *c* S. Isidoro, *d* y Eutimio *e* le hazen en el figura de Iesu Christo nuestro Señor en el Sacramento del altar, por aquellas palabras q̃ dize la Escritura, que se lleuaua á si mesmo en sus manos, cosa q̃ de solo el Señor se pudo dezir cõ rigor quãdo se tenia á si mesmo debaxo de otra especie en ellas. Santo Tomas se cõtenta con la salida de la Glosa *g*, que fue ficion figuratiua, y q̃ cõ aquel hecho se pretendiò representar otro, y esso basta para justificarle. Lo mesmo enseñan S. Augustin *h*, y Santipagnino *i* en su Ifagoge. No se que tã quieto quedara el entendimiento de otros con ella, el mio no lo quedia mucho: porque, ò Dauid pretendiò que el Rey, y sus priuados le tuuiesen por loco, y le dexassen, ò no. Si lo pretendiò, pretendiò engañar con el hecho, y saliò con ello; porque el Rey le juzgò por tal, y no diò credito á las relaciones de los Satrapas, que se le auian ya dado à conocer. Si no lo pretendiò es menester darle otro fin corriente en la Historia que pretendiese cõ aquellos visages: porque dezir q̃ estàdo su vida en peligro se olvidò de ella, y se puso de proposito à andar ante el Filisteo de manos para significar el Sacramento del altar à quien no lo podia entender, ni le auia de ser de fruto, no se persuadirá á ello quien considerare el effeçto q̃ tuuò aquella diligencia, y la ocasion en que la hizo Dauid, que fue teniendo el cuchillo à la garganta, que le deuia de dar mas cuydado que acudir à las alegorias de la Glosa. No negare yo, que todo aquel hecho pudo significar la passion de Iesu Christo, N. S. q̃ basta auer visto à san Augustin de este parecer para que le juzgue por acertado; pero creer que lo que hizo Dauid en el sentido literal, y en el primer passo de la Historia no procediò de miedo del Rey, y del desseo de escapar de sus manos, tengolo por repugnante à la Escritura que lo confiesa assi expressamente. Sintió esta

A dificultad vn gran Doctor, y para cõcertarla dixo que pudo Dauid usar de aquellos ademanes, no con animo de fingir la locura que no tenia, sino con intencion de dar à entender otra cosa, aunque supiesse que se auia de engañar el Rey, y tenerle por loco: pero no declarò que otra cosa pudo dar à entender con aquellos visages, sino que estaua fuera de juyzio, ni yo la puedo descubrir: porque lo que dixo el Doctor Nauarro, que pretendiò Dauid significar que no estaua obligado à manifestar que tenia sano juyzio, y que por esta causa llamò san Geronimo vtil aquella simulacion, no es de momento: porque dexando aparte que san Geronimo entendiò que era licito simular por buenos fines cõtira lo que hemos asentado, aunque Dauid no estuiesse obligado à descubrir la sanidad de su juyzio, tampoco la podia encubrir por medio de señales falsas como aquellas parece que lo eran. El Tostado se ve obligado à dezir que el temor de la muerte pudo hazer licita aquella simulacion, y no veo como, sino pudo justificar (como el lo confiesa) vna mentira officiosa de palabra. San Isidoro, Beda, Eucherio, Angelomo, y Eutimio casi tienen vnas mesmas palabras en este hecho, y cuydan mas de ajustar à la persona de Iesu Christo los visages de Dauid en correspondencias alegoricas, que de darle salida bastante en todo rigor de Teologia: por tãto, aunque su discurso es admirable, no nos puede ser de prouecho para salir del aprieto en q̃ estamos. En materia de tanta dificultad quien quisiere escusar à Dauid por la buena Fé, y ignorancia podra dezir que entendió q̃ el peligro de la vida en que estaua podia justificar aquella ficion, y que era licito hazerse loco, y engañar al Rey por escusar la muerte. Y no ay que marauillar que Dauid tã fauorecido de Dios tuuiesse esta ignorancia, pues en el mesmo capitulo *a* acaba de dezir vna mentira manifesta al Sacerdote del Tabernaculo, como fue afirmar que venia alli con licencia del Rey, y por su orden, de la qual no cuydan la Glosa, Teodoreto, ni el Tostado de escusarle: pero puede facilmente hazer, porq̃ tambien alli temiò su peligro, y pudo presumir q̃ si dixera la verdad no le recibiera el Sacerdote, y por vètura diera auiso al Rey de su llegada; y en quien cupo vna mètira officiosa por redimir su vida, pudo haber tãbién

Syluester
ve. bosimu
latio q. 2.

Vide Na
uarrum in
cap. huma
na aures.
22. q. 5. q.
2. n. 10. &
Hierò. ca.
vtilièm. 22.
q. 2.

I. Reg. 21.
q. 26.

Isidor. Cõ
mentar. in
I. Reg. ca.
16.

Beda in
questionib;
super pri
mum Regũ
cap. 14.

Eucherius.
li. 1. in li
bros Regũ.
cap. 24.

Angelom^o
in Stromatibus. 1. Re
gum. 21.

Eutym. ad
titulum.
Psal. 33.
21. Reg 21

Glosa. 1.
Reg 21.
Theodo. ad
titul. Psal.
33.

Abulen. 1.
Reg. 21. q.
vna 4.

Sanctus
Dauid
77

22. 2. q. 111
art. 1. ad 2.
b. Li. cõtra
mendaciũ.
cap. 2.
c. sal. 33.
tom. 8.
d. in I. Regũ
c. p. 16.
e. Ad titu
lum Psal.
33.
f. bisupra
ad 2.
g. in titulo
Psal. 33.
h. Li. vnico
contra mē
daciũ. c. 10
i. in Ifago
ge ad Literas
sac. as. ca.
24.

vna ficcion, y persuadirse à que lo vno, y lo otro se podia hazer en tan grande trabajo. Pero si toda via el animo del Lector se inclinare mas á escusar à Dauid de todas maneras, y justificar lo que hizo en presencia del Rey Achis, podra seguir la alegoria de santo Tomas, y ayudarla por este camino. Bien conoció Dauid, que el Rey le auia de tener por loco, viendole andar sobre las manos, y dar buelta sobre el cerrojo de la puerta, y desseo que engañándose el Rey le diessen la puerta franca sus criados; pero pudo escoger por medio paradisimular su persona, que era muy conocida en el mundo, representar la de Iesu Christo nuestro Señor, que fue tenido por loco, no lo siendo, y gastar todo el almacen de aquellos ademanes en significacion, y ensayo de el Señor, que auia de morir por el en Cruz, teniendo por fin recrear su alma en aquel pentamiento, y hazer se alarde à si mesmo de su Dios innocente, y fatigado, despreciado de las gentes, desconocido de los suyos, tratado como loco de aquellos, cuyo remedio estaua traçando con su sabiduria, y grangeando con sus pasiones: y reniando este animo, aunque no lo pudiesen entender el Rey, ni sus ministros, y supiesse euidentemente que se auian de engañar, y juzgarle por furioso, como el lo dessea, queda este hecho libre de toda simulacion: porque no fue necessario que vuisse animo de engañar en tomar trage; que pudo seruir à diferentes fines. Iacob se reboluió à las manos las pieles del cabrito, para que su padre no echasse menos en ellas el vello de Esaù su hermano, y le tuuiesse por el, y aan dudando el Patriarcha afirmó el constantemente que era su hijo Esaù: y le escusa san Augustin de engaño, y mentira: porque pudo hazer todo aquello con fin de significar que era el mayorazgo llamado por Dios, y el Esaù espiritual sucesor de la casa de su padre, aunque el viejo lo vuisse de entender diferentemente: porque segun doctrina de san Pablo los descendientes verdaderos de Abraham, no los hizo la carne, sino la eleccion, y llamamiento de Dios, y por sola la representacion, y el primado de la gracia pudo dezir Iacob con verdad: *Ego sum primogenitus tuus Esaù*. Como Ieta Christo nuestro Señor dixo de san

Gene. 27.

q. 74. in Gene. to. 4. & Th. 2. 2. q. 110. art. 5. ad 3.

Roman. 9.

- A Iuan Bautista: *Ipse est Elias, qui venturus est*, por tola la conformidad del espiritu. Y para responder al exemplo de Dauid esto baste. Mucho menos me turba el de Samuel: porque tomando como tomò en la mano el becerro, y sacrificandole en Belem como lo hizo, pudo dezir con verdad que auia venido á sacrificarle, aunque no viniesse à esso solo. Y de que ofreció sacrificio en Belem consta claramente del Texto sagrado: *Et vocauit eos* (dize) *ad sacrificium*. Y esta doctrina es de san Gregorio, y del Abulense. El de Iesu Christo nuestro Señor, quando llegando al Castillo de Emaus, hizo del que quiso passar adelante, tienetan graue difficultad que han trabajado mucho en ella, san Augustin, san Gregorio, santo Tomas, y otros muchos, y no se que tanto la han facilitado. No pretendiendo en esto, ni seria razon prejudicar al parecer de tan grandes Santos, pero con menos cuydado creo que se puede salir deste aprieto. Creeria yo que Iesu Christo nuestro Dios, aunque lleuaua desseo de quedar con los Discipulos, quiso que ellos se lo rogassen primero para quedar à su instancia, y importunacion, y faltando este medio iua con voluntad resuelta de no entrar en el Castillo, y assi en echar el passo adelante, que es lo que el Euan-gelista dixo con aquallas palabras: *Finxit se longius ire*, significò la voluntad que lleuaua de no quedarle, sino forçado de ruegos: porque aquel ademan fue primero que la demanda de los Discipulos, sin cuya gran porfia no se quedara; en lo qual no vno rastro de engaño, ni simulacion, sino gran verdad, y constancia entre el animo interior del Señor, y las demostraciones exteriores. Aun nos queda en pie la razon de dudar que diò motiuo à esta disputa, y es necesario saber, Si D Moysen engañaua à Faraon, pidiendo por tres dias solos el pueblo? San Augustin à mi parecer satisfizo bastantemente à este argumento. Sabia (dize) Dios nuestro Señor, que el Rey auia de negar la licencia que se le pedia; y para que constasse mas su inhumanidad, y la dureza con que repugnaua à vna peticion tan justa, y facil, y justificar su causa, y la de su pueblo mandò que pidiesse aquello Moysen por entonces; y si lo concediera el Rey saliera el pueblo por los tres dias solos

1. Reg. 16. 5.

Grego. lib. 6. exposit.

in li. 1. Reg. in ca. 3.

Abulens. 1. Reg. 16. q. 9.

Aug. li. cõ. 1. ra menda

ciõ. ca. 13.

& li. 2. que

stionũ Euãgelicar. c. 51.

Gregor ho mil. 23. in

Euãgelia. D. Th. 2. 2.

q. 111. art. 1. ad 1.

Luc. 24. 28.

quæst 13. in Exodum. tom. 4.

solos, y despues se tornara à insistir de parte de Dios en pedirle por mas tiempo: todo lo qual se pudo hazer sin fraude, ni especie della: esta tengo por respuesta corriente, y facil, y así lo sienten el Tostado, y Nicolao de Lira. El emprestido de las joyas tiene menos en que reparar, porque pudieron pedir las los Hebreos, con animo de hazer lo que Dios dispusiese dellas, y de boluerlas no les ordenando lo contrario: y andando de por medio la obligació de justicia que los Gitanos tenian à pagarles los adobes que les auian hecho sin galaridon, no les faltò titulo para retenerlas, como sienten Clemente Alexandrino *a*, san Ireneo *b*, san Augustin *c*, Tertuliano *d*, y Teodoreto *e*, demanera que aun quan-

Ad cap. 3. Exodi.

a Li. 1. Stro matum. b Lib. 4. c. 49.

Ado no fuera Dios señor de las haciendas de todos lo auia podido sentenciar así como juez de entrambos pueblos: con esto en pedir las prestadas no vuo engaño; como ni le auria en quien pidiesse prestado al esclauo, con animo de boluerlo á su señor, o quedar se con ello de consentimiento suyo, pues aquella seria mejor, y mas segura restitucion que la que al mesmo esclauo se hiziera. Solo le pudiera auer en pedir las à titulo fingido, ò con achaque de alguna fiesta, que en hecho de verdad no pensaran hazer; pero estando a la mano la del cordero las pudieron pedir para honrarla con mayor solenidad; con que se asegura de toda fraude el emprestido, y de injusticia la retencion.

c Lib. 22. contra Fan stum c. 71. d Lib. 2. cõ tra Marcio ca. 20. e In quæstionibus in Exodum. quæstio. 23



C A P I T V L O XV.

Que sacando Moysen el pueblo de Egipto lleuaua a los ojos los huesos de Ioseph, y que las memorias de los grandes Governadores deuen ser honradas. Como salio el exercito de Faraon en su busca, y quedò anegado en el mar Bermejo. Y que ha menester el Governador coraçon ancho, y esparcido.

Exodi. 13. 14. 15.



Aquel mesmo dia, en que murieron los primogenitos de Egipto, sacò Moysen al pueblo de Dios, hora al amanecer, hora a la prima noche siguiente, como en el capitulo treze tocamos. Y fue esta salida vna muy expressa representacion de la que el hijo de Dios auia de hazer de la mesma Prouincia donde se retirò huyendo de la rabia de Herodes, despues de cuya muerte boluio a la tierra de Israël, por orden del cielo: y en aquella buelta mucho mejor que en esta salida se cumplio la profecia de Oseas: *Ex Oseas. 11. 2 Egipto vocauit filium meum*: Porque todos los sucesos de aquel pueblo especialmente grandes, y milagrosos fueron certissimas figuras de los misterios de la Ley de gracia, que el pueblo Christiano goza oy, reprobada la incredulidad, y obstinacion del Iudayismo. Hizo luego Ley Moysen de que de alli adelante todos ofreciesse a Dios sus primogenitos en memoria y agradecimiento de la referuacion, que hizo dellos el Angel, quando passò à cuchillo los de los Gitanos, y en figura de lo que el pueblo Christiano de-

Matt. 15. 20.

Oseas. 11. 2

Cue a la sangre del Cordero celestial, que redimiò sus vidas, las quales como compradas à tan grande costa, es justo (dize san Pablo) que se bueluan à consagrar á el. Desde alli començò à guiar la gente, y à hazer officio de Governador tan cabal, quanto hasta oy no ha tenido otra Republica. Considerando pues que el camino para la tierra de Promision era mas peligroso por Filistea, que por el Desierto, y que se podia temer que el pueblo boluiera atras à pocas jornadas le saliera gente beliciosa al encuentro, le lleuò por el otro camino, aunque mas largo, y de mayor aspereza, teniendo primero particular cuydado de sacar los huesos del Patriarca Ioseph de su sepulchro, que por auer profetizado al morir todo lo que passò en este dia, y pedido con grandes encarecimientos que llegado el plaço no le dexassen su cuerpo en aquella tierra, le hizo poner en vna caxa, y mandò lleuar con gran veneracion à vista del pueblo, pareciendole que contra las variedades de gente tan incredula, y antojadiza no podia tener mejor freno que aquellos huesos, que iuan predicando desde su ataud la con-

2. Corint. 5. 15.

- constancia de las promessas de Dios , y la A
seguridad con que se podia creer que des-
empeñaria su palabra en lo restante, quien
sin embargo de tan monstruosas dificul-
tades la auia cumplido hasta alli. Por esta
consideracion no mandò Ioseph en su tes-
tamento, que le lleuassen luego en murien-
do à Cananea, como lo auia mandado Ia-
cob su padre, deseando que el pueblo tu-
uiesse su sepulchro ante los ojos , con que
se consolar en tiempo del Rey Tirano, y en
que tomar exemplo de la Fé, y esperança
que deuia poner en Dios : porque (como
dixo el libro del Ecclesiastico) los He-
breos frequentauan mucho aquel sepul-
chro , y desde el los santos huesos hazian
oficio de profetas, exortando con el alar-
de de la Fé, y esperança, en que descansaua
el defunto , a la que el pueblo auia de tener
en Dios. Dios en este hecho cierto docu-
mento , de que (como dize el Es-
piritu santo) a los grandes Governadores
de las Republicas, no solo se les deue hon-
ra en vida , pero sus huesos y memorias
han de ser tratados con ella en muerte: por
que de mas del agradecimiento que les de-
uen los pueblos, el mesmo gouierno se au-
toriza con la honra que se les haze, y echa
de ver en ella la plebe menuda que la uti-
lidad, y obediencia de sus leyes, no espirò
por auer espirado ellos, quando aun sus ce-
nicas se guardan con veneracion , y como
à prendas de hombres, à quien se deue
imitar, se les da en los ojos de todos. Con
este fin leuantaron los Gitanos aquel gran
Templo de Serapis en Alexandria, desleian
do honrar en ella la memoria del mesmo Pa-
triarcha, en agradecimiento de la prouisió
de trigo, con que socorrió la hambre de la
tierra. En cuya significacion dizen graues
Autores, que pusieron sobre la cabeça de
la imagen la medida del miedo celemin:
y con el mesmo fin lleuaua Moyfen sus
huesos à vista del pueblo en esta jornada,
para enseñarcelos à honrar por los gran-
des beneficios que auia recebido de la au-
toridad, y consejos de tan gran Governador,
y parà tener à quien prouocar quando
se via affligido con sus incredulidades,
y affentar con su exemplo a la gente in-
docil que tan mal se apronechaua del : co-
mo hazia Cleantes con Dionisio Estoyco,
que oyendole reponar lo que enseñaua
su Sera de la paciencia del dolor, hirio
con el pie en la tierra aduocando à Zenon
padre della con vn verso antiguo que de-
zia.
*Audis ne hæc Amphiaræ subterram ab-
dite?*
Que te parece de esto cuerpo enterrado?
dando à entender que el que degenera
de la virtud del precetor defunto, ofende
de lleno en lleno su reputacion. Marchan-
do pues en esta forma , llegaron a la sole-
dad del Desierto *Ethan*, donde desembol-
uieron sus tiendas , y tomaron vn rato de
descanso. Y porque el sitio era fragoso , y
el camino aspero , y no curfado , prouea
Dios de vn gran milagro , que no les faltò
por todos quarenta años, y era vna colum-
na alta , hermosa , lucida , y de admirable
proporcion , de vna materia transparente
y que facilmente se podia bañar de luz,
q̄ la Escritura llama columna de nuue , en
que iua vn Angel que la mouia, y à sus se-
ñas leuantauan , y assentauan los reales : y
esta mesma columna sobre tarde estaua he-
cha vna ascua encendida , con que guiaua
al pueblo en entrambos tiempos , con la
sombra que hazia de dia , y con la luz , y
resplandor de noche. Otro milagro casi
como este cuenta Clemente Alexandri-
no, que obrò Dios en fauor de Trasibulo à
quien guiando vn exercito de noche , y
con grande escuridad apareció vn gran
fuego, q̄ le encaminò sin peligro. No me
espantare de ver semejantes las obras en
quien halló el mesmo poder. Dexamos à
Faraon ocupado en llorar , y enterrar sus
muertos, que parece milagro que quedas-
sen con vida el y los suyos sobre tantas, y
tan continuas calamidades: y quando la ra-
zon se prometia que uiera venido al ver-
dadero conocimiento de Dios, y desenga-
ño de su soberuia, le hallamos irritado de
nuevo, y juntando toda la gente de guerra
q̄ pudo en seyscientos carros armados sin
otros muchos de menos consideracion , y
como si el pueblo se uiera ido de hurto, y
sin su ordẽ, así le salió à buscar como quiẽ
sigue vn esclauo fugitiuo, olvidado de quã
costosas le auian salido las repugnancias
passadas , y no acabando de echar de ver
que se tomava cõ el poder de su hazedor:
cosa para pasmar à quien reparare en ella
con aduertencia, y consideracion christia-
na. Signiolo por el camino que auian to-
mado teniendo gran cuenta con la huella,
y vinolos à hallar alojados en la playa del
mar Bermejo , y a lo que se puede coligir
de

*Arias Mõ-
tanus, Io-
sue 24.32.*

Ca. 49.18.

*Eccles. 44
3.4.*

*Genebrat.
li. 1. Cbro-
nologia.*

*Rufinus. li.
2. cap. 22.
Iulius Fir-
mic. ca. 14.
Baron. an-
no Christi.
389. 10. 4.*

*Tullius. li.
2. Tusula.
quasi.*

*Lib. 1. Stro-
matum.*

de la Escritura, à pocas horas an ladas de la noche. Alçaron los Hebreos los ojos, y vieron sobre si otro mundo de enemigos, sin poderles huyr el rostro: porque à los lados auia grandes montañas, por donde aun los paxaros subieran con dificultad, y si querian huyr camino derecho era forçoso entrarfe à morir en las aguas. Affligido el pueblo de verfe en este aprieto, sin auerlo podido preuenir, començò à leuantar el alarido contra Moysen, achacandole que les auia traydo à morir à aquel lugar, como si faltaran sepulcros en Egipto. Escucholos el Governador con paciencia, y esforçolos con palabras de grande confiança, offreciendo el remedio breue, y de gran gloria para ellos, como presto lo verian. A este tiempo el Angel, que guiau el pueblo, y iua delante en la columna de fuego, se pasó à la retaguardia, y puesto entre el pueblo de Dios, y el de los Gitanos templaua de manera la columna que àzia la parte donde iuan el Governador, y los suyos alumbraua como vn sol de medio dia, y àzia la otra, donde estaua Faraon, y su pueblo esparcia tinieblas espesas, con que defendiò que los vnos llegassen à los otros por gran rato. Tomò entonces Moysen la vara, y tocò en el mar, y leuantose luego vn viento caliente, que echò las aguas à vna, y à otra parte, y dexando en medio vn gran vacio, y bañandole toda la noche le secò, y hizo firme como vn peñasco, y (segun da á entender el libro de la Sabiduria) al soplo deste viento brotò el suelo del mar grandes vergeles de diferente verdura, que (como notò vn Autor curioso) para escufar el poluo, que podia hazer tan numeroso exercito, fue cosa bien necessaria. Entrò el pueblo por el mar à pie enjuto: milagro no visto en el mundo otra vez, si bien Iosefo se atreue à dezir que hizo otro tanto Alexandro en el mar de Pamphilia, cosa à mi parecer de ningun fundamento, aunque veo que lo ha creydo Genebrardo: pero Pedro Crinito reprehende à Iosefo en esta parte, y con razon. Menos despeñadamente hablò Plinio en el Panegirico, quando dixo à Trajano: *Quod si quis barbarus Rex eo insolentia furoris- que processerit, vt iram tuam, indignationemque mereatur, ne ille sine interfuso ma-*

A ri, seu fluminibus inmensis, seu precipiti mente defenditur: omnia hac tam pronata tamque cedentia virtutibus tuis sentiet, vt subsedisse montes, flumina exaruisse, interceptum mare, illatasque sibi, non classes nostras, sed terras ipsas arbitretur. Si algun Rey barbaro llegare à tan gran punto de insolencia que merezca tu indignacion, no piense que le ha de defender rio, mar, ni monte, que todo ello te estara tan prompto, y tan obediente, que se le podra antojar, que los montes se humillan, los rios se secan, el mar se abre, y que dentro en sus Reynos entran no nuestras armadas, sino las mesmas tierras de tu señorio. El Angel que se auia puesto entre los dos exercitos se boluiò al lugar que primero tenia. Pudieron ver los Egipcios por donde iua el pueblo de Dios, y seguirle los passos. Hizieronlo así, y entraronse tras ellos por el mar atreuidamente, y fueron toda la noche en su alcance. Cerca del amanecer mirando el Angel por la columna el exercito de los Egipcios, començò à hazer en el vn grande estrago, matando los hombres, y trastornando los carros, demanera que se sentian yr á los abismos, abriendose à lo que parece la tierra, y tragandose los; como lo diò à entender Moysen en su Cantico, quando dixo: *Extendisti manum tuam, & deborauit eos terra.* Conocieron entonces, que era Dios el que tenian contra si, y desfearon boluerse del camino, pero tocò el Governador otra vez con la vara en las aguas, y reboluiò sobre los Gitanos el mar, demanera que por mas prissa que se dauan à huyr les cerraua el passo, y sin que se escapasse vno tan solo, que lleuasse á Egypto la nueua, quedaron anegados à vista del pueblo de Dios: el qual prosiguiendo por medio del mar su camino siempre le hallò fiel, y enfrenadas las aguas de vna, y de otra parte, como quando le combidaron à que entrasse en ellas: vio por sus ojos la gran carniceria de cuerpos muertos que el mar auia echado à la orilla; conociò que auia sido justo castigo de su dureza tan lleuada alcabo, y fauor singular que el Señor les auia hecho en tiempo de tan gran peligro y turbacion: creyron à Dios, y à su

F fieruo

Exod. 15.
12.

Cap. 19. 7.

Guenara
i. Abacuc.
c. 3. 14. &
15. n. 187.

Lib. 2. anti-
tiquit. c. 7.

Li. 2. Chro-
nologia.
Lib. 17. de
bonestadis
ciplina. c.
13.

fieruo Moyfen, el qual en poniendo la gente los pies en tierra hizo passar à vn choro los hombres, y su hermana Maria à otro las mugeres, y tomando estas las sonajas, y otros instrumentos de musica que traian en las manos, cantaron los vnos, y los otros grandes loores à Dios, por la vitoria, dandoles Moyfen à todos las palabras, q̄ tampoco quiso la Escritura passar en silencio. Afirmar autores graues que duran hasta el dia de oy así en la playa como en el suelo del mar, rastros ciertos de este castigo, y que se veen en entrambas partes los exespartidos, y las ruedas quebradas de los carros, y que si turbadas à caso, ò de industria las aguas estoruan la vista de los que desde encima miran los despojos miserables de esta vitoria, luego se tornan à aclarar, y mostrarlos patentes; para que los que no deprenden à temer à Dios, por lo mucho que la Fé predica de su potencia, le tiemblen atonitos con el exemplo, y doloroso espectáculo de su ira passada. Así lo escriue Diodoro Tarsense maestro de san Iuan Chrisostomo, referido por Lipomano en su Catena, sobre el capitulo ca- torze del Exodo, y Paulo Orosio autor graue, en el libro primero de su Historia en el capitulo diez, aun lo cuenta mas à la larga. Y no tendra razon de dudar de la fidelidad de estos Autores quien considere que hasta los tiempos de Beda se conseruò entera, y sin lesion la higuera en que se dize que se ahorcò Indas, como el mesmo Dotor lo afirma. Y si hemos de creer à Corneliò Tacito, en tiempo de Neron, se tuuo por prodigio que se secasse de repente otra debaxo de cuyas ramas se auian criado Romulo, y Remo, que se auia conseruado ochocientos y quarenta años sin lesion. Y lo que mas admira que todo es oyr à Iosefo *a*, à san Ireneo *b*, y Tertuliano *c*, que estaua entera en su tiempo la estatua de sal, en que se conuirtió la muger de Loth à la salida de Sodoma, y que cada mes pagaua el tributo ordinario de la sangre menstua, sin poderse temer que auia de faltar en muchos años el padron de aquel castigo: porque si algun caminante la mutilaua pierna ò braço, luego se boluia à redintegrar por orden del cielo. No es me- nos digno de saberse lo que cerca de esta Historia cuenta san Isidoro, que sucedió à vnos Iudios en tiempo de Teodosio el Menor, hijo de Arcadio, à los quales apa-

reció en Creta el Demônio en figura de Moyfen, y acordandoles el suceso de que hemostatado les prometió passar segunda vez à la tierra de Promision à pie llano por el mar Bermejo, y ellos creydos de sus palabras fueron entrando, y todos los que se echaron al agua se ahogaron sin remedio: de que resultó que los que faltauan viendo la ceguedad de sus compañeros se couirtieron à la Fé de Iesu Christo nuestro Señor. Esta es la corteza de la Historia; pero como dixo san Bernardo: *Quod in ea tectum est de Spiritu sancto est*. Mas misteriosas son estas aguas de lo que parecen: todo lo que aquel tiempo fue sombra, el cuerpo nos otros le gozamos, Angel protector, columna de nube, mar abierto, enemigos sepultados en agua, figuras son de nuestro rescate, como dixo san Pablo, y de los passos que Dios encarnado diò por nuestro remedio hasta ahogar las potestades infernales en aquel mar Bermejo de la sangre de su Cruz. Antes que me despida deste capitulo, se me ofrece que notar en el la constancia, y grandeza de animo, con que el gran Profeta escuchò las querellas del pueblo, la paciencia con que le respondió, y la seguridad con que se prometió que le auia de librar Dios de las manos de Faraon, y con grande gloria suya: que haze dudar de qual de las dos cosas le alabare primero. La ocasion era apretada, y el peligro estava ya muy cerca de las vidas de todos, dos montañas à los dos lados, el enemigo à las espaldas, el mar, y la muerte al ojo, turbado, y desconfiado el pueblo; y todo este peso sobre los ombros de vn hombre solo, no se si hizo mas en no turbarse con la apretura del peligro, que en no perder la paciencia con la incredulidad de la gente. Visto auian la declaracion de Dios de su parte en todas las plagas de Egipto, y era de creer que al Señor que manifestaua su presencia en medio de los reales por la columna de fuego, ni le faltaua poder, ni voluntad para librarlos, y con todo esso como dixo Filon: *Presens molestia abstulit memoriam præteritæ voluptatis*, la congoxa presente hizo olvidar todo lo pasado. Pero à nuestro Governador entre todos, ni la venida repentina de tan grueso exercito le embarcò, ni la incredulidad de los suyos sobre tantos mila-

Serm. 73.
in Câtica.

In li. de lo-
cis sanctis
cap. 4.
Lib. 13. an-
nal. infine.

a Ioseph.
li. 1. anti-
quit. c. 11.
b Irenæus.
li. 4. c. 51.
c Tertulia.
in Sodoma.

In chroni-
co ann.
564.

Li. 1. de vi-
ta Moysi.

milagros le descompuso; para lo vno, y para lo otro tuuo vn coraçon ancho, y esparcido, y como buen Principe compadecido de la flaqueza de el pueblo miserable le animò quanto pudo, y le prometió, que Dios que no le tenia olvidado, le facerìa del peligro mucho mejor que pèsaua. Vna de las calidades que mas ha menester el Governador es gran sufrimiento, y animo capaz de todo, y no le ha de turbar lo que basta à descomponer al pueblo menudo, por lo qual san Basilio dixo discretamente en la Homilia sobre el principio de los Prouerbios: *Todas las cosas humanas tienen vezes, y muchas de ellas repentinas, y estan sujetas à gran movilidad, y inconstancia, biẽ así como el mar no puede durar mucho tiempo en vn estado porque el que aora està quieto dentro de poco le veras turbado, y bramado hasta las estrellas y el que aora ves embrauecido y para poner grima, en vn momento se sosiega, y reduce à gran tranquilidad. De essa mesma manera son las cosas humanas faciles de mudar en bien, y en mal, como corrieren los tiempos: por tanto ha menester el Governador arte, y esperiencia para que ni en la vida descansada le turbe la mudança en contrario, ni se fie de las cosas presentes teniendolas por seguras, ni en las dadas se afija demasiado, y mucho menos venga en desesperacion ni la tristeza le abogue, ni despeñe: porque para todo se deve ballar con buen semblante, y ensanchar el coraçon en entrambos estados, temiendo aduersidad en el prospero y esperando prosperidad en el aduerso.* Hasta aqui son palabras del Santo, y no es necesario declararlas, sino advertirlas: porque no ay quien no toque con la mano que los successos de la vida del hombre son varios, y inciertos, y que muchos dellos se adelantan de manera à nuestra libertad, que por mas que trabaje, ni los puede impedir, ni aun prevenirlos. Pero no por esso el hombre prudente se ha de dar por vencido de ellos, D pues le queda modo para corregirlos con industria, antes deve procurar encaminar los diestramente a los fines que dessea, mudando las velas conforme a los vientos, y tomando dellos lo que le pudiere aprouechar: porque de mas de ser gran sabiduria, es consejo necesario emendar la suerte con arte, y (como dixo Terencio) hazer lo que el que juega a las tablas, que si la que le pintò el dado no es la que le estaua mejor, no por esso ha de dar el juego,

A sino lograrla como pudiere, y desuiar con gouierno la aduersa fortuna hasta donde diere lugar.

Ita vita est hominum quasi cum ludas tesseris: Terent. in Adelphtis.

Si illud quod est maximè opus iactu, non cadit, act. 4. scena. 7.

Illud, quod cecidit fortè, id arte vt corrigas.

Y es mucho mas necessaria esta doctrina en el Governador, que en el resto del pueblo: porque es natural defecto en los hombres particulares tener menos coraçon para digerir vn trabajo, y menos espera para prometerse el remedio de el, y el miedo que de ordinario cae en la gente comun, fuele encarecer las cosas de manera, que si el animo del que la gouierna no es muy superior à estos baybenes à cada hora peligrarà en sus manos, y el menor soplo dara en tierra con su constancia. No es bueno para superior el que se cautiuo a la primera relacion, ni el que se da à partido à qualquiera inconueniente; ha menester magnanimidad, y pecho tan desahogado, que no le trastorne el bien; y el mal por grande que sea le parezca pequeño. De Alexandro Magno se dize por excelencia, que se entristecia de oyr hablar de materias cortas, y no consentia que le leyessen otro Poëta mas que à Homero, C ni de este mas q los versos heroicos, tanta era la grã de su animo. Y de aquel grã Rey Salomon leemos, que sobre la sabiduria, y prudencia de q Dios le dotò le diò vn coraçon rã ancho para los cuydados del gouierno como la arena de la playa del mar, q se esparce, y estiende con tanto mayor latitud, quanto mas esforzadamẽe la embisten las olas: *Dedit quoque Deus sapientiam Salomoni, & prudentiam multã nimis, & latitudinem cordis sicut arenã, que est in littore maris.* Y a la verdad todo el era menester para oyr con igualdad las querellas fingidas de vnos, y los seruicios verdaderos de otros, y arreuerse à hazer justicia cabal sin temor de inconuenientes: porque (como dixo Tacito) no basta para Rey vn natural moderado, q ponga la mira en solo desuiarse de los vicios, es necesario q sea animoso, y entre con qualquiera riesgo en las virtudes. Y (como siente Tulio) las del Principe han de ser difeãtes, y mayo Pro Deo- resq las del hõbre priuado. En esto se engatara. ño la antigüedad en Sergio Galua miẽtras

Dio. Christo Rom. ora. 2

3. Reg. 4. 29.

Pro Deo- taro.

fue hombre particular, que como le veia A templado, y modesto, le tuuo por bueno para Emperador, y estuiera siempre en aquel engaño, sino viera llegado á serlo: porque con la floxedad, y cortedad de animo descubrió no auer sido capaz de la

Lib.1. Hi-
storia.c.8.
& 9.

Monarquia: *Magis extra vitia quam cum virtutibus, maiorq; priuato visus dum priuatus fuit, & omnium consensu capax imperij nisi imperasset.* Pero dira alguno que hara el Principe, á quien Dios no dió este esparcimiento, sino basta á gouernar sin el, y no le puede adquirir por arte? A que responder, que esta capacidad de animo es dadiua de Dios, y effecto de la caridad Christiana, que enfanca el coraçon, y le dilata para con el proximo, conforme a la doctrina de san Pablo, quando dize aos

2. Cor. 6. 11

de Corintho. *Os nostrum patet ad vos, & Corinthij, cor nostrum dilatatum est.* Porque el que ama al proximo por Dios no se canfa de sufrirle, ni se ahoga con las dificultades de su remedio: y afsi es doctrina del mesmo Apostol, que la caridad siempre sufre, y siempre espera, y por esta consideracion dixo en otra parte que la ley de gracia, que es el espiritu de amor de Dios, se escriuió en tablas de coraçones de carne, esto es anchas, y espaciosas, y capaces de promessas eternas, no como las antiguas que fuero de piedra, y estrechas, en que apenas cupieron las temporales. Y la mesma anchura consideró en estas tablas el Profeta Ieremias, quando dixo que el pecado de Iuda estaua escrito en la latitud de su coraçon: *Exaratum super latitudinem*

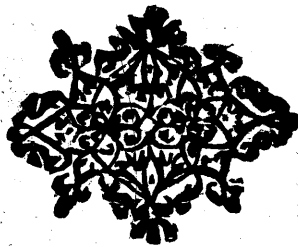
cordis eorum, dando á entender, que no se auia escrito en abreuatura, ni donde facilmente se pudiesse borrar. Pedira pues el Principe humildemente á Dios, que le encienda el pecho en caridad, y procura conseruarla con Dios, y con sus vassallos; como hazia, aquel gran Rey Salomon luego que heredó el Reyno de Dauid su padre: *Dilexit autem Salomon Dominum, ambulans in præceptis Dauid patris sui.* Y á quanto se puede cójeturar de lo que leemos en el Texto sagrado fue la diligencia con que mouió á Dios á que le diese tan alta sabiduria para acertar en el gouerno. Y alcançando esta merced de su diuina mano, con seguridad cabran en el los cuydados del Reyno sin que le congoxen; como enseña san Bernardo en el caso de el mesmo Salomon, en quien atribuye la anchura de coraçon a la caridad, que le estendia los senos, en que defahogadamente pudiesse recibir querellas de tantos. *Vnde cum sapientiam, & diuitias dedisset Dominus Salomoni, dedit ei & latitudinem cordis, quia nihil est sapientia, nihil diuitia, si in corde non redundauerit* (qui transuadari non potest) *fluuus charitatis.* Con que saldremos de este capitulo, y entraremos en el de las cargas, y tributos, que han de imponer los Principes á sus Reynos, materia tan importante como todos echá de ver, y mas dificultosa de lo que á algunos les ha parecido.

B

Sermon. 4.
de Resurre
ctione.

C

?





C A P I T V L O X V I .

Que faltando al pueblo agua dulce sano Moysen las aguas con vn madero: y de la prouision del manà, y Codornizes. Que solo el entre todos los Principes no cargò tributos sobre sus vasallos. Y de que manera los han de imponer los Reyes Christianos à los suyos.

Exodi. 15.
16.



Libre ya el pueblo de Dios del temor de los Gitanos, que dexaua anegados en el mar Bermejo, caminò tres dias por la soledad del Desierto Sur, en que auia gran falta de agua, y buscandola con la turbacion que se puede creer de exercito sediento, y fatigado, la hallò en vn lugar, que como notò san Augustin se llamó *Mara*, por el effecto (aunque desde el principio le diò la Escritura el mesmo nombre) porque el agua que tenia era amarga, y de ningun provecho. Destituydos à su parecer de todo remedio los caminantes se boluieron contra el Governador como solian, querellandose de que por su persuasion trahian à cada passo la muerte al ojo, y pidiendole agua que beuer, como si la tuuiera en las manos. Affligido Moysen con el desconuelo del pueblo; acudiò a Dios, y enseñole vn madero, que arrojandole en el primer charco que hallò, hizo las aguas dulces, desde donde començò (segun san Ambrosio) la Cruz del hijo de Dios, à corregir en la ley antigua el zelo amargo de vengança con los consejos dulçes de caridad, y paciencia. De alli passaron à otra soledad llamada *Elim*, donde hallaron muchas fuentes de agua admirable, y en torno dellas setenta palmas, y combidando el regalo, y comodidad del sitiò hizieron alto en el hasta descansar de la molestia passada. Passaron de alli al Desierto *Sim*, affligidos de la hambre, y hartos de la espereza del camino; en que dize Filon, que ni en el ayre parecian aues, ni arboles, ni animales en la tierra, y hallandose à cada passo entre sierpes venenosas: y acordandose de la abundancia de Egipto, à que sollicitaua

el vulgo que se vino en su compañía, començaron à lamentar su trabajo, y à querellar se amargamente de auer dexado el vn estado por el otro. *Libertatis* (dezian) *spe migrauimus, nunc ne viuere quidem possumus, felices nostri ducis pollicitationibus, re ipsa miserrimi omnium mortalium.* Con esperança de libertad salimos de Egipto, y aora aun la vida se nos vende cara, dichosos fuymos en las promesas de nuestro Governador, y en el hecho de la verdad mas desgraciados que todos los mortales: ò quien uiera muerto alla donde teniamos la carne sobrada, con que uiera hurtado el cuerpo à tanta desesperacion: para que salimos de nuestras casas à morir de hambre entre peñascos, donde nadie nos puede socorrer? A este tiempo la columna de Nube en que iua el Angel se passò à la parte mas fragosa del Desierto, y mouido el Governador con la seña acudiò à ver lo que Dios le ordenaua: hablòle, y resultò de la platica que aquella noche llouidò sobre los Reales tanta cantidad de codornizes, que cubrian el ayre, y al amanecer hallaron la tierra cubierta de vnos granos blancos, y menudos de sabor regallado à manera de ojuelas con miel, cosa que causò grande admiracion à todos. Tenian estos vna calidad, que en dandolos el sol se deshazian, y guardados de vn dia para otro se comian de gusanos, en que se atendió como dize el libro de la Sabiduria *a*, à auiar la diligencia de los que los auian de coger que fino madrugauan perdian el trabajo, y á atajar la tirania de los ricos, que si los pudieran guardar defraudaran del beneficio à los pobres, y hizieran grandes troxes dellos, como san Pablo *b* da à entender. Este *c* pan llamó la sagrada Escritura de Angeles: porque le embia-

Num.cap. 11.
Philo.lib. 2. de vita Moysis.
aC.16.28.
b2.Cori.8. 15,exExo. 16.
cExod.16. 14.
Num. 11. 7.
Psal.77. 25.
Sapi. 16. 20.
Ioan.6.31.

que 156. in Exodum.

Sermo. 32. de Quàdra. Quod si zelum amarum habetis, &c. Iacob. 3.14.

D



ua el cielo. y con el sustentó el pueblo A tributos sobre sus vasallos, no juntó in-
 quarenta años, para cuyo testimonio se menfos tesoros, no sustentó à costa del
 mandò á Aaron que cogiesse en vn vaso la pueblo grande casa: solo se mostrò Rey
 cantidad que solia tocar à cada cabeça, y en la fortaleza del animo, en la templan-
 la pusiesse en el Tabernaculo, donde se ça de la vida, en el cuydado del gouierno,
 guardò por muchas generaciones. Ape- en el sufrimiento de los trabajos, en la ju-
 nas se libraron de la hambre quando ca- sticia de las sentencias: y porque no pu-
 yeron en manos de la sed; falta tan gran- sò los ojos en enriquecer à costa de mi-
 de, y tan mala de sufrir respeto de su po- serables, ni les fue molesto con imposi-
 Exod. 17. 2. caciencia, que llegò à temer Moysen ciones, hallo al cielo, y à la tierra, al ay-
 Numerorũ que le auian de apedrear, sino les focor- re, al fuego, y al mar por tributarios. Que
 20. 4. ria breuemente. Pero la Magestad de animal se mostrò rebelde à su imperio?
 Dios, que iua con grantiento en prouar- Que elemento dexò de obedecerle man-
 los acudiò á tiempo con el focorro. To- dandose lo? Todo lo mereciò quien por
 mò pues el Governador la vara, con que B huir de Reynos tragicos dexò el de Egip-
 auia hecho las marauillas en Egipto, y lle- to en la niñez, y puso los ojos en sola la
 uando consigo algunos viejos, llegò à virtud. Hasta aqui son palabras de Filon,
 cierta piedra, que Dios le señalò, y dan- que escriuiò con ocasion de este acaeci-
 dola vn golpe con ella, saliò otro de agua miento: y porque me dan motiuo para
 tan bastante que uo para beuer toda la discurrir sobre la obligacion, que tienen
 gente. Pusò por nombre al lugar, Ten- en esta parte los Reyes Christianos, he
 tacion: porque en el tento el pueblo à querido referir tan à la larga. No llega-
 Dios con su desconfiança: y con esto sa- re yo à pedirles que hagan otro tanto co-
 liò de aquel aprieto, pero no del peligro mo Moysen: porque ni tienen las ayudas
 de caer en otros à cada hora: porque la de costa que el tuuo para aliuar à sus Rey-
 gente era mucha, varia, poco sufrida, y nos, ni la vara que Dios le diò para sacar
 intratable, acostumbra à acudir à el por agua de la piedra en tiempo de necesi-
 su sustento, y à pedirle alguna vez con dad: pero aduertirles he que miren mu-
 amenazas sin compadecerse de sus cuyda- cho en los nuevos seruicios que piden à
 dos, ni ayudarle à llevar la carga aun con sus vasallos, y en las nuevas cargas que les
 vna palabra buena; cosa que necessaria- imponen, y se den por obligados à jus-
 mente le auia de causar grandes, y con- tificar primero la causa con toda verdad,
 tinuos desconsuelos. Mas el ministro de y sin colores pretendidos, trayendo siem-
 Dios, cargado de los antojos del pueblo pre ante los ojos que viuen en la presen-
 ingrato, no se cansò del, ni le fue molesto cia de Dios, que les està mirando à las ma-
 pidiendole siquiera gracias por lo mucho nos, y ha de pedir cuenta estrecha de lo
 que le sobrelleuaua, à todo le hallaron que hizieren. Porque (como dezia Na-
 como si fuera de bronce: no conocieron zianzeno) el hijo de Dios nació de in-
 otro padre en la tierra, no caydaron Oratiõ. 9.
 de grangearle con seruicios, ni presen- industria en tiempo de descripciones, y
 tes, y no por esso se dexaron de prometer tributos, para auergonçar à los Reyes,
 que les auia de acudir hasta dar la vida D que loõ impusieren por antojo, y darles
 por ellos. Retrato verdadero de aquel à entender, que le han de hallar abuelta
 gran pastor de pastores Iesu Christo nue- de cabeça examinando hasta el mas ol-
 1. Petri. 2. stro Dios, à quien el representò desde nidado marauedi, y de que menos ca-
 5. las mantillas, que irritado tantas vezes de so vieren hecho. Con que se reprueua la
 las insolencias del hombre no se cansò falsa presuasion de algunos adulado-
 de traerle en hombros, hasta dar por el res, que por ganar gracias de sus Princi-
 su sangre en la Cruz, olvidando riquezas, pes les dizen que lo pueden todo, que
 y despreciando Reynos, por autorizarla son señores de las haciendas, y perso-
 2. Corint. 8. pobreza Euangelica, como dixo san Pa- nas de sus vasallos, y pueden seruir-
 9. blo, en que tambien le figurò Moysen, se dellos en quanto les estuuere á cuen-
 1. 1. de vi si se lee su Historia atentamente. Solo to: y para prouar este presuuesto
 1. a Moysis. este Principe (dize Filon) no supò cargar fuelen valerse (como ya he visto) de
 la historia de Samuel, que pidiendole 1. Regũ. 8.
 Rey

Bodinus in Rey el pueblo de Dios, le respondió de *methodobi* su parte, que si le queria le auia de recibir *stor.cap.6.* con terribles condiciones: porque les *§.Regiapo* quitaria los campos, viñas, y oliuares pa- *testas.* ra dar à sus criados, se seruiria de sus hi- *a Greg. li.* jas como de esclauas, ocupandolas en que *4 in 1.Re-* le masassen el pan de su mesa, y hiziesen o- *gum c.2.* lores, y conseruas para su regalo, sin re- *Seuer^o Sul* parar en que, segun dize Iuan Bodino es *picius.li.1* interpretacion de Filipo Melácthon, cau- *Histor.Sa-* sa bastante para tenerla por sospechosa, ni *cræ.* en que como dixo san Gregorio *a*, y des- *Gabriel.4.* pués del han aduertido los Doctores allí, *dis.15.q.5.* no se estableció el justo derecho de los *a.1.nota.2* Reyes, antes se auisò de la tirania de mu- *Albar. li.* chos, ni se dixo lo que los buenos Prin- *1.deplæctu* cipes podrian hazer, sino lo que acostum- *Ecclesie.a.* brarian los malos. Pues por auer toma- *52. & 59.* do el Rey Acab *b* la viña à Naboth, se *Driedo.li.* enojò Dios contra *e*, y lo pagò de la ma- *2. & libert.* nera que sabemos, y el Rey Dauid fu es- *Christia-* cogido pidiendo sitio para edificar el al- *na. cap. 5.* tar al Iebuseo, nunca lo quiso de otra for- *Sepulue-* ma, que pagando lo que valia. Por lo *da.lib.1.de* qual deuen los Principes examinar con *regno.* grande atencion la justicia de las nuevas *b 3. Regi.* contribuciones: porque cessando esta; co- *21.24.* mo los Doctores resueluen, seria robo ma- *4.Reg.9.8* nifiesto grauar en poco, ò en mucho a los *9.25.* vasallos. Tan cierta, y tan catolica es esta *2.Reg.24.* verdad, que aun los tributos necesarios *24.* afirman hombres *c* de buenas letras, que *c Mariana* no los podra imponer de nuevo el Prin- *lib.1.de Re* cipe sin consentimiento del Reyno: por- *ge.ca 8.&* que dizen que no siendo (como no lo es) *tractat.de* señor de las haciendas, tampoco podra *monete* seruirse dellas sin la voluntad de los que *mutatione* se las han de dar. Y en esta costumbre *ca.2.* estan de grande tiempo aca los Reynos *d L.1.ti.7.* de Castilla, en que por leyes Reales *lib.6.com-* se reparte nuevo seruicio, sin que prime- *pilationis.* ro vengan en el las Cortes, y aun des- *e Polidor.* pués de la resolucion de estas se buelue à *Virg.inHi* votar en las Ciudades, y hasta que venga *stor. Angli* la mayor parte de ellas no piensa el Prin- *cana. & Pe* cipe que ha obtenido en la pretension. *trus Greg.* En el de Inglaterra hizó la mesma ley *Syntagm.1* Eduardo primero, como afirman gra- *p.lib.2.c.3* ues Autores *e*: y en el de Francia escriue *f In vita* Filipo de Comines *f*, que antiguamente *extrema* se hazia otro tanto, hasta que el Rey Car- *Ludouici* los serimo, apretado de vna gran necesi- *11. Regis* dad hizò de hecho, y mandò repartir *Francie.c.* cierta ralla, sin esperar la voluntad de las *119.* Cortes, con que causò vna llaga muy da-

A ñosa en su Reyno, y de que mucho tiem-
po correra sangre. Y ay quien ponga en
cabeça *g* de este autor que entonces se di-
xo publicamente, que auia salido el Rey
de la tutela del Reyno, pero que á el le
parece que sin su consentimiento no pue-
den los Reyes cargarle vn solo marauedi,
y que los que hazen lo contrario incur-
ren en vna excomunion Papal, que de-
ue de ser de la Bula *in Cæna Domini*:
pero esto yo no lo he podido hallar en
el. Estos Doctores hablan christiana, y
piadosamente, desseando cerrar la puer-
ta a las tiranias de los malos Principes:
mas tampoco es razon estrechar tanto la
autoridad de los Reyes, que se venga à ha-
zer correfia lo que es deuda diuina, y na-
tural, y por huyr de la adulacion, que les
da lo que no esfuyo, no se ha de caer à
otro extremo de contumacia, que les quite
lo que lo es: de que corre gran peligro
el desseo de agradar al pueblo focolor de
entereza, y libertad. Este fue el lazo
que armaron á Iesu Christo nuestro Se-
ñor los Fariseos, quando para obligarle
à dezir que no se deuia tributo à Cesar,
le entraron con la opinion que tenia de
verdadero, y ageno de aceptar personas,
pensando (como dixo Chriofostomo) que
se dexara lleuar de aquella vanidad, y
respondiera en fauor del vulgo, para acu-
sarle (como al cabo vinieron à hazer) de
hombre que predicaua contra los dere-
chos reales. Para huyr de estos dos ex-
tremos seguiremos el exemplo del mes-
mo Señor, y dando à Cesar lo que es de
Cesar, daremos tambien al Reyno lo que
le tocare con desseo fenzillò, y desnudo
de otros fines mas que de acertar con la
verdad. Vñaremos pues de vna distin-
cion importante: porque ò se ha de re-
soluer la question atento solo el derecho
diuino, y natural, ò considerando tam-
bien el humano, que consiste en las le-
yes de los Reynos, y el titulo que estos
pueden auer adquirido contra sus Reyes,
hora por contrato, hora por prescripcion
de costumbre inmemorial: y consideran-
do esto segundo no recibe duda, que no
podra el Principe por sola su autoridad
imponer el nuevo seruicio, contra la
voluntad del Reyno, que por qualquie-
ra de las razones alegadas vniere ad-
quirido derecho contra el, como tengo
por cierto del de Castilla. Porque

g Mariana
na tract.
de monete
mutat.c.2

T

Inter

Homil. 71
in Matth.

nadie niega que pueden los Reynos elegir a los Principes con esta condicion desde el principio, ò hazerles tales seruicios, que en su recompensa se les prometa no les repartir nueuas cargas sin su consentimiento: y lo vno, y lo otro seria visto passar en fuerça de cótrato, à que no pueden dexar de quedar obligados los Reyes, sin que para esto sea de consideracion (como algunos pretenden) auer entrado en el Reyno por elecion de los vasallos, ò por sola fuerça de armas: porque aunque es mas verisimil que el estado que se da de su volúdad, sacara mas priuilegios, y mejores condiciones, que el q se adquiere por justa guerra, toda via no seria imposible que vn Reyno eligiesse Rey, trasladando en el todo su poder absolutamente, y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas, ni que el Rey que sujeto otro con armas en mano, le quiera conceder de su volúdad esta fráqueza, por cóseruarle mas grato, y en obediencia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado: el contrato q virtual, ò espresamente interueniere entre el Estado, y el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se jurò. Pero considerando solo el derecho diuino ò natural, antes q los Principes, por leyes humanas, contrato, ò costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolucion llana en Doctrina de

Autores primæ Classis.

Diuus Thomas. 1. 2. quæstio. 96. articul. 4. & epistola ad Ducissam Branantia, opuscul. 21. in respons. ad 6. Caveta. s. ma verbo, vectigalia iniqua. 1. ann. Medina. q. 13. & 14. de restitutione. Driedo. li. 2. de liber. Christiana. c. 5. Castro. 1. de lege pœnali. c. 5. & 10. Antoninus. 2. p. titul. 1. cap. 13. Gabriel. 4. dist. 15. quæst. 5. Syluester, verbo, Gaella. 3. Angelus, verbo, pedagogium. Soto. 3. de iustitia. quæst. vltima, articulo vltimo. Couarrubias. Regula peccatum. parte. 2. §. 5. in fine. Toletus. lib. 5. Summa. c. 73. & 74.

Autores secundæ Classis.

Gabriel. 4. distinct. 15. quæst. 5. art. 2. conclus. 3. Ricardus. 2. dist. 44. quæst. 3. quæstiuncu-

A recho natural sic cõcurrẽ la. 1. Syluester, verbo Gabella. tres cõdicones el tributo se puede imponer, y cobrar con seguridad de conciencia. Estas son el superior, qual fuera el de toda duda es la de los Reyes soberanos: causa bastante, qual seria vna necesidad vrgẽte à que se adquire por justa guerra, toda via no seria imposible que vn Reyno eligiesse Rey, trasladando en el todo su poder absolutamente, y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas, ni que el Rey que sujeto otro con armas en mano, le quiera conceder de su volúdad esta fráqueza, por cóseruarle mas grato, y en obediencia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado: el contrato q virtual, ò espresamente interueniere entre el Estado, y el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se jurò. Pero considerando solo el derecho diuino ò natural, antes q los Principes, por leyes humanas, contrato, ò costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolucion llana en Doctrina de

B recho natural sic cõcurrẽ la. 1. Syluester, verbo Gabella. tres cõdicones el tributo se puede imponer, y cobrar con seguridad de conciencia. Estas son el superior, qual fuera el de toda duda es la de los Reyes soberanos: causa bastante, qual seria vna necesidad vrgẽte à que se adquire por justa guerra, toda via no seria imposible que vn Reyno eligiesse Rey, trasladando en el todo su poder absolutamente, y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas, ni que el Rey que sujeto otro con armas en mano, le quiera conceder de su volúdad esta fráqueza, por cóseruarle mas grato, y en obediencia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado: el contrato q virtual, ò espresamente interueniere entre el Estado, y el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se jurò. Pero considerando solo el derecho diuino ò natural, antes q los Principes, por leyes humanas, contrato, ò costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolucion llana en Doctrina de

C recho natural sic cõcurrẽ la. 1. Syluester, verbo Gabella. tres cõdicones el tributo se puede imponer, y cobrar con seguridad de conciencia. Estas son el superior, qual fuera el de toda duda es la de los Reyes soberanos: causa bastante, qual seria vna necesidad vrgẽte à que se adquire por justa guerra, toda via no seria imposible que vn Reyno eligiesse Rey, trasladando en el todo su poder absolutamente, y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas, ni que el Rey que sujeto otro con armas en mano, le quiera conceder de su volúdad esta fráqueza, por cóseruarle mas grato, y en obediencia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado: el contrato q virtual, ò espresamente interueniere entre el Estado, y el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se jurò. Pero considerando solo el derecho diuino ò natural, antes q los Principes, por leyes humanas, contrato, ò costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolucion llana en Doctrina de

D recho natural sic cõcurrẽ la. 1. Syluester, verbo Gabella. tres cõdicones el tributo se puede imponer, y cobrar con seguridad de conciencia. Estas son el superior, qual fuera el de toda duda es la de los Reyes soberanos: causa bastante, qual seria vna necesidad vrgẽte à que se adquire por justa guerra, toda via no seria imposible que vn Reyno eligiesse Rey, trasladando en el todo su poder absolutamente, y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas, ni que el Rey que sujeto otro con armas en mano, le quiera conceder de su volúdad esta fráqueza, por cóseruarle mas grato, y en obediencia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado: el contrato q virtual, ò espresamente interueniere entre el Estado, y el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se jurò. Pero considerando solo el derecho diuino ò natural, antes q los Principes, por leyes humanas, contrato, ò costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolucion llana en Doctrina de

no se las ata a los Principes, para que concurriendo las de mas condiciones, no puedan imponer nueuos tributos à su Reyno, sin tener primero para ello el consentimiento de las Cortes. Y esta decisio prouaremos con autoridad, exẽplo, y razones necessarias. Començado pues de los antiguos Escolasticos, ninguno he visto hasta oy q entre las condiciones que se desseã para justificar vn tributo se acuerde del consentimiento del pueblo, que fuera oluido intolerable, si le tuieran por necessario. Y hallo algunos, y de grande autoridad que hazen mencion de el, y le excluyen espresamẽte, assentando todos por firme que atento solo el de

4. quæst. 2. nu. 3. Angelus, verbo munus. §. 7. & 8. & verbo. pedagogium. quæst. 6. Soto. lib. 4. de iustitia. q. 6. art. 4. §. quo fit vt vectigalium leges. Nauarrus. lib. 3. consiliorum, titulo de censibus, consil. 8. in finalibus verbis. iunge etiam consilium. 6. & 7. Sepulveda. lib. 3. de regno. §. non ideo Rex auano pudesse el Principe occurrir con los reditos ordinarios de su patrimonio: y proporcion en el repartimiento, assi cõ la causa como con los vasallos; con la del apriero bastasẽ tres, y con los vasallos distribuyẽdo aquellos tres con igualdad, y demanera que no al rico, sino à cada vno respectiuamente, y por rata. Con estas condicones sin acordarse de que el pueblo venga, ò no venga en ello justifican los tributos todos los Doctores citados ala margen en el primer lugar: y excluyendo nombradamente su consentimiento, ò por lo menos insinuandolo, assentando todos por firme lo mesmo los que traemos en el segundo.

D Y puede fundar esta verdad en el caso de Faraon, que para preuenir la falta del pan que se temia en su Reyno, echo tributo en todas las Ciudades por consejo de Ioseph, referuando para si la quinta parte de los frutos todos los primeros siete años, y no lo comunicò con ellas: lo vno, porque la breuedad con que tomò la resolucion no le diò lugar para tanto, y lo otro porque la Escritura dize que lo comunicò con sus consejeros, y que les pareció bien el arbitrio: y si lo viera propuesto à las Ciudades. es de creer que lo dixera tambien: y no se podria dezir que este no fue tribu-

Genes. 41.
34-40.

Genes. 41.
37-38.

tributo: porque concurrieron en el la autoridad del Principe, causa justa del bien comun, y repartimiento en deuida proporcion, sacando à cada vno por rata la quinta parte: y assi lo presupone por llano el padre Victoria: y mucho menos que fue injusto: porque le propuso Ioseph alumbrado por Dios, en la reuelacion del sueño: ni se responderia bastantemente que lo pudo hazer Faraon, para beneficio de las mesmas Ciudades: porque nadie duda que los tributos justos se han de conuertir en beneficio de los Reynos; ni que es cosa accidental que la utilidad publica se atriéda mas en esta materia, que en aquella. Y no es dificultoso fundarle en el mesmo hecho de Roboan, en que alguno podria estriuar para prouar lo contrario: porque se colige de el, que el Rey Salomon auia cargado su Reyno con grauissimos tributos, no solo sin tener para ello su consentimiento, pero con gran repugnancia fuya, como la mostraron acudiendo à pedir por merced à su heredero que les aliuiaffe alguna parte dellos, diziendole: *Pater tuus durissimum iugum imposuit nobis, tu itaque nunc imminue paululum de imperio patris tui durissimo, & de iugo grauissimo quod imposuit nobis, & seruiemus tibi.* En que se vee conocidamente que la autoridad de imponer tributos es la mesma q̄ la de mandar, y poner leyes (cosa que puede hazer el Principe por si solo como prouaremos mas abaxo) pues acudiendo el Reyno à quejarse à Roboã, de el yugo pesado de imposiciones con que su padre le tenia oprimido, reduxeron aquel daño como à su rayz à la dureza del imperio con que Salomon mandaua, y vedaua, dando à entender que todo lo hazia mediante vna ley, ò decreto, en que el pueblo no tenia parte. Y no bastaria responder, que Salomon lo deuia de proponer en las cortes, y tener su consentimiento para ello, y que el descontento, y la repugnancia era de el pueblo menudo: porque dexado à parte que seria adiuinar, hallamos en el Texto la grado que Roboã amenazò al Reyno con que auia de agruar el yugo que le auia impuesto su padre, y para ello embiò à *Adurã*, q̄ era presidente de los tributos, y se le apredò el pueblo, lo qual en ninguna manera pudiera hazer Roboan, sino fundado en la costumbre q̄ hallaua introduzida, de q̄ el Principe cargaua, y aliuiaua los tributos

A por sola su autoridad. Fundase tãbien en la respuesta q̄ diò Iesu Christo N.S. à los Fariseos, preguntandole si se deuia à Cesar el tributo que le pagauan, en que segun la doctrina comun, el señor respondiò que se deuia. Y no solo no sabemos que para imponerle se vuisse esperado el consentimiento del pueblo, pero es muy conforme à razon q̄ se impuso de hecho, y muy contra su voluntad: porque hora este tributo començasse desde que Pompeyo debelo à Ierusalen, dando ayuda à Hircano Pontifice de los Judios, cõtra su hermano Aristobulo, como sienten algunos Doctores, y san Augustin confiesa que desde entonces començò Iudea à ser tributaria de Roma: hora desde la descripciõ de Augusto Cesar, como les pareciò à otros muchos, tiene gran verisimilitud que se cargò sin voluntad del pueblo, y aun con grande dolor suyo. Si fue luego despues de la guerra de Põpeo, porque no se puede creer de la soberuia de los Romanos, que para imponer tributo à vna Provincia recien conquistada, esperassen su consentimiento, quando aun la ley diuina hizo tributarios à los vencidos de los que en guerra justa auian quedado vencedores. Y si no començò hasta el nacimiento del hijo de Dios, y fue continuar la descripciõ de Augusto, que es la opinion mas ordinaria, es mucho mas cierto que el pueblo mostrò gran repugnancia à la imposicion: porque como refiere Iosefo, Iudas Galileo se opuso à la pretension de Cesar, y mouiò vna gran sedicion apellidãdo libertad (color de que el pueblo de Dios no auia de pagar mas que lbs diezmos, y ofrendas del Templo, y fue muerto miserablemente, y los suyos desterrados, como afirma la sagrada Escritura, en los Actos de los Apostoles: y comunmente los Doctores tienen por cierto que eran discipulos de este los otros Galileos, que matò Pilatos estando sacrificando, y es muy creyble que mezclò su sangre con la de los sacrificios (como dixo san Lucas) porque los tomauan por color para defraudar al Emperador de sus derechos: tanto se auia esforçado la contradiccion, y tan adelante se lleuò la repugnancia. Pero sea lo que fuere del origen de este tributo, quien puede negar que el pueblo Hebreo se tenia por libre, y essentò por ley diuina de pagarle à Reyes estrangeros, fundandose en aquellas palabras del Deu-

Relektione
à potestate
ciuili. n. 8.
Vide etiam
Dionē Chry
sostomum
orat. 79.

3. Reg. 12.
4.

3. Reg. 12.
18.

Matt. 22.
21.

Lib. 18. de
Ciuitat. c.

45.

Deute. 20.
11.

Lib. 18. an
tiquit. c. 1

Actoru. 5.
37.

Luca. 13. 1.
Ibi vide
Maldonat.

Cap. 23.

a Li. de pu-
dicitia. c. 9

b Epif. 146

c ibi Ma-

rianus Vi-

Ecrin^o itēq; Baroni^o

tom. 1. an-

naliū. anno

Christi. 1.

c. 30.

Arias Mō

tan^o. Mat

thai. 22.

15. Matt.

22. 16.

a Ireneus.

li. 5. c. 24.

c ibi. Fe-

uardētius

num. 4.

Tertul. li.

idol. c. 15

Iustinus

Martyr in

apolog. ad

Antoninū

Aug. li. 22

contra Fau-

stum. c. 74.

c li. 1. cō-

traepistol.

Parmenia

ni. ca. 10.

Bernardus

tract. de pas-

sione Domi-

ni. cap. 3.

b Lib. 4. de

asse.

Comētario
in c. frater
nit as in fi
ne.

teronomio, conforme à la traslació de los Setenta: *Non erit vestigial pendens ex filijs Israel?* en que parece que se le prometia esta libertad, que fue ocasion de que se engañase Tertuliano a en pensar que en el pueblo de Dios, no aia publicanos naturales, como notô contra el S. Geronimo b: y teniendo esta persuasion quien pondra en duda que siempre repugnarían à las contri-buciones, y que seria la queixa comun del q; Baroni^o pueblo, contra los Cesares que les quebrá-tan su inmunidad, obligandolos à ellas como à los demas vasallos? Esta fue la causa porque se juntaron cō los Herodianos, para tentar à Iesu Christo nuestro Señor, por disimular su animo mejor, y dar color à la pregunta: porque los Herodianos era una secta que fauorecia los derechos Imperiales, que los Fariseos contradexian con tanto esfuerço, y por esto los lleuaron consigo pensando que el Señor creyera que le preguntauan con intencion de poder fin à la contienda. De que se dexa entender que aquella imposicion se cargò sin que el pueblo Hebreo la acetasse; no obstante lo qual el hijo de Dios (como sienten generalmente los Santos a) la declaró por justa y obligatoria. Pero para que nos castamos pues tenemos tan en la mano la costumbre de Roma, de quie escriue Budeo b, que tenia tres suertes de tributos en las Prouincias que gouernaua: el vno se llamaua Canon, que quiere dezir ley, ò regla: porque se pagaua legitima, y regularmente, como renta ordinaria del estado: el otro se dezia ofrenda ò oblation: porque le offrecian las Prouincias espontaneamente sin que se le pidiesse el Senado: y el tercero indiction, ò repartimiento: porque el Senado le señalaua, y mādaua pagar: y en ninguno dellos se esperaua el consentimiento del pueblo: porque el primero era fixo, y inuiolable, en el segundo preuenian las Prouincias, antes que se les mandasse, y ganauan gracias con la cortesia, en el tercero el Senado vsaua resueltamente de su autoridad. Y de estas tres maneras de tributos, dize Afconio, que hizo mencion Cicero en la oracion quarta contra Verres, quando dixo alabando à Sicilia de leal, y obediente à los Romanos: *Quando frumentum quod deberet non ad diem dedit? Quando id quod opus esse putaret non vltro pollicita est? Quando id quod imperaretur recusauit?* Y de ellas me las le entiende el Doctor Nauarro tã-

A bien: y el Emperador Teodosio, tan alabado de los Historiadores Ecclesiasticos, cargaua los tributos que le parecian necesarios por sola su autoridad, y sin esperar el consentimiento de la Republica, como cōsta de la rebelion de los Antiochenos, sobre el tributo que les impusò para la guerra de Maximo, de que resultaron tan lamētables tragedias, como da à entender Teodoro. Vamos aora à la razon, y prouemos que el Principe no està obligado atento solo el derecho diuino, ò natural à esperar el consentimiento del Reyno para imponerle vn tributo justificado, y en que concurren las otras condiciones, que hemos dicho. Para lo qual se ha de aduertir, que como resueluen todos los Doctores el derecho diuino, y natural obliga à los Reyes à alimentar à sus Reyes conforme à la calidad, y grandeza del estado, y que por alimentos se entiende no solo el sustēto de la casa Real, sino el de los ministros necesarios para administrarles justicia en paz, y defenderlos en justa guerra. Este es principio vniuersalmente cierto, y sin contradiccion, y por esta causa dize san Pablo, que se pagan los tributos à los Reyes: porque son ministros de Dios, que le sirven en el gouerno, y defensa del pueblo: y asì lo entienden los Santos. Pero porque la cantidad necesaria para alimentar à los Reyes no es cierta, ni igual en todos los Reynos, respeto de la desigualdad de los estados: quedò reseruado para la ley humana la de terminacion del derecho diuino, y natural, que no pudò reduzir las cosas à precio fixo, ni señalar determinadamente lo que cada Republica daría à su Principe para su sustento: de que se sigue que quando los Principes imponen cō justicia los tributos no hazē mas q̄ determinar à cierta cãtidad la deuda de sus alimentos, y esto hazē mediante la jurisdiccion que tienen para hazer leyes, y mandar lo bueno, y vedar lo malo: porque determinar la indiferencia del derecho natural, que en muchas materias no puede proueer, sino vagamente, es mero effecto de la ley humana, como santo Tomas enseña muy bien, y se prouara con exemplos claros, y evidentes. Aora yo pregunto. Si la justa imposicion no es mas que determinacion legitima de aquella deuda diuina, y natural, que tienen sobre si los pueblos, para que es necesario su consentimiento en ella? Por ventura es manca

Theodore.
li. 5. Histo.
cap. 19.Roma 13.
6. 7.Ludouicus
Beja pri-
ma parte
casuum ca
su. 13.1. 2. q. 95.
ar. 2. incor-
pore.

la

P

la potestad de los Reyes, para determinar lo que es conforme à derecho natural, y diuino ? ò tienen los pueblos la jurisdiccion para hazer leyes en su presençia ? ò no las pueden hazer los Principes, si el pueblo no las aprueua por la mayor parte ? Algunos Dotores han querido dezir, que no tēdria fuerça la ley, si el pueblo no la recibiese pero estos hablan despues de promulgada, y aun en este caso tengo lo contrario por mas cierto *a*: pero que para hazer leyes tenga necesidad el Rey del consentimiento del pueblo, nadie lo ha dicho sino en caso que fuesse eligido con esta condicion espresamente, ò desde el principio no se le uiesse dado la suma autoridad, que oy tienen los Reyes soberanos. Porque despues que los pueblos los eligieron, y les dieron la suprema potestad absolutamente toda la jurisdiccion quedò en los Principes *b*, y los pueblos no quedaron con libertad de repugnar à sus ordenes, si no fuesen manifestamente injustos: porque aun con justicia dudosa han de presumir por ellos, y los deuen obedecer con humildad, como enseña san Augustin *c*: y así hallamos en derecho tributos reprobados por auerse impuesto sin autoridad de los Principes, y no veo que se condenen por auerse cargado sin consentimiento de los pueblos. Responderan à esta razon, que se requiere el consentimiento del Reyno: porque no siendo el Rey señor de las haciendas de los vasallos sera necesario que ellos voluntariamente le siruan cò ellas, y de otra manera no se las podrá quitar. Pero esta respuesta es flaquissima: porq̃ aqui notratamos de los tributos injustos que se ponē por solo antojo de los Reyes, para los quales fuera necesario ser señores de las haciendas de los particulares, como muy biē resoluiò Ricardo *e*, y despues del el Dotor Nauarro *f*, sino de los que se cargan con causa inescusable, y deuida proporcion: y para estos no es necesario que el Rey sea señor de las haciendas: porque tampoco lo son los procuradores de Cortes, que los conceden en el Reyno, ni los regidores de las Ciudades, que los votan despues en sus consistorios: en que se ve que la justificacion de los tributos, no depende del dominio que el que los concede, ò impone tiene en los bienes de que se han de pagar, sino de la potestad para hazer la ley, y de la causa que obliga à hazer

la: y la razón derecha de esta verdad es que la concessiõ que el Reyno haze al Rey del seruicio que se le pide, no es donacion, ò dadiua graciosa para q̃ sea necesario disponer de bienes propios, sino paga de la administraciõ de la justicia, en que el Principe le conserua: lo qual obseruaron algunos Dotores *a*, en la respuesta q̃ Iesu Christo nuestro Señor diò a los Fariseos en que preguntádole: *Si licet censum dare Casari?* *b* termino que daua à entender que à Cesar se le hazia donacion del tributo, les corrigiò de proposito el language, y respondiò *reddite c*, palabra q̃ significa deuda, y paga forçosa. Y para pagar con seguridad, aunq̃ sea de bienes agenos, basta que le conste de la deuda al que los tiene à su cargo, y comienza à constarle al Reyno desde que el Rey determina la cantidad que ha menester para el effecto justo, à que la consigna. De otra manera, como dize el padre Molina, tan obligados quedan à restituciõ los procuradores de Cortes, que la conceden, como el mesmo Rey que la carga. Y si se diese por via de gracia, y donacion solos aquellos quedarian obligados à pagar que la concedieron personalmente, como resuelue la summa Angelica: y es muy diferente caso tomar la hazienda, ò gran parte della, à vn particular por solo antojo, como hizo Acab con Naboth, que le tomó la viña para hazer vn jardin para si: ò cargar la cantidad forçosa sobre los hombros de la Republica enteramente, tocando le à cada vasallo la rata del seruicio: porque para lo primero era necesario que la viña fuera del Rey, y para lo segundo basta que el Principe tenga la autoridad que hemos asentado de determinar con leyes humanas el derecho natural, y diuino. Y la razon de diferencia es: porque para quitar à vn vasallo toda su hazienda, quãdo no la ha perdido por delito, falta titulo de justicia, y es robo, y tirania manifesta tomarsela, pero para grauarle en la rata del seruicio, es muy bastante en la deuda de los alimētos del Rey, como hemos dicho. Y esta dotrina se puede confirmar cò otros muchos exemplos: porq̃ tãpoco el Papa, ni la Iglesia son señores de las haciendas de los fieles, y sin esperar su consentimiento les pudieron mandar pagar los diezmos para sustento de los ministros del altar: porque el derecho diuino manda, que el pueblo alimente a los ministros del Euangelio, aunque tam

poco

D. Th. 2. 2. q. 102. a. 2. ad. 3. a. Abulens. Matth. 22. quæst. 99. Ianse. in cõcord. c. 116 Bellar. lib. 5. de Rom. Pontifi. c. 2 b. Matt. 22 17. c. Matt. 22 21.

Tom. 3. de iusti. tract. de tributis dis. 667. nu. 2.

Ang. verbo, pedagogium §. 6. 3. Reg. 21. 2.

a Vide Vazquez. 1. 2. d. 156. c. 5. & Alex. Pesantiũ 1. 2. q. 108. a. 4. disp. 4. concl. 1. b § Sed & quod Principi placuit instit. de iure natur. gent. & ciuili. Vide Belarminiũ in apolog. pro sua response, ad Magnæ Britan. Reg. c. 13. c. Li. 22. cõtra Faustũ. cap. 75. d. Ca. super quibusdam de verborũ significat. e Ricar. 2. d. 44. q. 3. quæstiuncula 1. f Nauarro lib. 3. consilior. tit. de censibus cõsilio. 6.

poco señala el quanto; y con la potestad q̄ el Pontifice tiene de Iesu Christo N. S. para hazer leyes pudo señalar esta cantidad en esto, ó en aquello, y desde el punto que el Papa la señaló començò el pueblo à deuerla sin poder pretender que no se esperò para ello su voto. Y conforme al Derecho Canonico, el Concilio general puede imponer tributo a los fieles, si le pareciere necesario para el bien publico de la Iglesia, y nadie dira que el Concilio lo deue proponer primero en las Cortes, y mucho menos esperar su voluntad, ni pondra en duda que no es señor de las hazien- das que le pagan: pero podralo hazer, por q̄ tiene autoridad para obligar a los Christianos bautizados a los medios, que conuiniere para promouer el bien espiritual aunque sea con daño de los temporales. Y mas en nuestros terminos, quien negara que puede el Principe hazer ley, en que mande reparar los muros de vna Ciudad, ò hazer vna puente en vn Reyno, ò obligar a los vezinos de vn lugar à labrar sus casas conforme à cierta regla de policia: to- do porque lo tiene por importante para el bien publico; y estaran obligados los pueblos à gastar sus propios, y los particu- lares sus haciendas en los efectos que se- ñalò el Principe, con que no se les mande cosa desigual respectiuamente. He aqui como sin ser señor de las haciendas los pue- de forçar à que las gasten en lo que les se- ñala, pues no haze otra cosa quando car- ga vn nuevo seruicio: porque en el deue atender ala utilidad ò necesidad comun, y concurriendo esta, y repartiendo con pro- porcion el grauamen, obligado es el pue- blo no solo por obediencia, sino por justi- cia à humillar el hombro a la carga: porq̄ con ella recibió de Dios las heredades, y possessions, como se dixo del Tribu de Isacar, en el lugar que trataremos abaxo. Pero dira alguno, si los Reyes soberanos tienen esta potestad, de que sirue juntar el Reyno en sus Cortes? Proponerles los nue- uos seruicios? Y esperar que los concedan los procuradores de las Ciudades alli, y ellas mesmas despues cada vna en su ayun- tamiento? A esto responderè, que sirue de muchas maneras para el intèto de los buenos Reyes: porq̄ dexando aparte los Rey- nos que ò por concesion de sus Principes, ò por prescripciò de costùbre inmemorial han adquirido contra ellos este derecho,

Cap. super
quibusdam
de verb. si
gnificat.

A en que los Reyes son obligados por justi- cia à no los imponer de otra manera, co- mo hemos dicho, aun en los que no estan en tal costùbre tédria notables vtildades: porque las nuevas imposiciones siempre fueron materia odiosa, y de que muchas vezes se han seguido rebeliones de pue- blos, peligro de que aduirtió Pitagoras en el Simbolo que dezia: *Que no se ha de nauegar por tierra*, en q̄ (como nota Clemen- te Alexandrino) quiso dar à entender, q̄ se han de escufar los subsidios, y grauamenes ocasionados à alterar la paz de las Republi- cas. Haziendo pues el Principe parte à su Reyno en el seruicio q̄ ha menester, ocurre à este daño: porque se muestra mas padre que señor, y echan de ver los vasallos q̄ no se les reparte la carga à ciegas, pues se propone la necesidad a los que la han de socorrer, para que la examinen, y juz- guen, y puedan juntamente representar su pobreza si la tuuieren, à fin de que pe- sandose todo sea la imposicion mas mode- rada: porque es muy puesto en razon que los Principes en esta parte den orejas a los clamores del pueblo, y así se lo aconseja- uan los viejos à Roboan, y por no seguir el Rey su parecer le negaron diez Tribus la obediencia mayormente, que aunque el Rey puede saber mejor que el Reyno, la cantidad que aura menester para la ne- cesidad que le ocurre, pero el Reyno sa- brá mejor las especies, y cosas, en que se echara el repartimiento con menos daño, y que mercaderias, heredades, ò manteni- mientos podran sufrir mejor la carga; y si ha de auer encabezamiento, que partidos pueden pagar mucho, y quales no pueden cumplir aun con poco, y es bien escuchar su parecer para que el Principe no yerre en la eleccion de las especies, ni en la justi- cia de la distribucion: porque (como dize Cayetano) la Escritura està aduirtiendo a los Reyes que tengan atencion a las fuer- ças del pueblo, para medirle los tributos, y no cargar mas al que tiene ombros pa- ra menos, ni por el contrario: y prueualo muy bien con el exemplo del Tribu de Isacar, que tocandole tierra mas gruesa, y descansada que a sus hermanos se sujetò de su voluntad à mayores tributos q̄ ellos: *Vidit requiem quod esset bona, & terram Genes. 49. quod optima, & supposuit humerum suum 15. ad portandum, factusque est tributis seruiens. 4. Reg. 23.* Y así leemos del Rey Ioachin, que para pagar

Lib. 5. Stro
matum pa
rum à prin
cipio.

3. Reg. 12.
16. 19.

Sup. Gene.
49. 15.

#

pagar el tributo al Rey de Egipto, le sacò de cada vno de sus vasallos conforme à la medida de sus fuerças. Por lo qual aconsejaria à todos los Principes, que en ninguna manera cargassen nuevos subsidios à sus Estados, sin el consentimiento, y voluntad de las Cortes: porque haziendolo afsi justificaran sus resoluciones, escusaran muchos peligros de grauar los pueblos injustamente, y haranse mas amables en sus ojos: por donde dixo bien Filipo de Comines, que el Rey Carlos Setimo, que fue el primero, que mudò esta forma de gouerno en Francia, causò en su Reyno vna llaga cruel de que correra sangre por mucho tiempo. Con que queda respondido al fundamento de la parte contraria, y al

In Summa escrupulo de la Bula *in cena Domini*, en la ca. 27. nu. qual sienta el Doctor Nauarro, que no se ha 61. & li. 3. bla con los Reyes aun quando el tributo *consilioru* es manifestamente injusto: porque el Pon- *consil. 7.* decisice trata de los que le cargan sin tener *consil. 7.* potestad para ello, como son los señores *nu. 3.* no soberanos, y no es lo mesmo pecar por defecto de justicia, que por defecto de potestad: pero fuera de toda opinion no habla, ni puede hablar con los Principes, que los imponen, ò aumentan con justa causa, como refueluen los Doctores: porque entonces el tributo es licito, y no se puede

Molina. di
Etia disput.
674.
Suarez. to.
5. in 3 p d.
31. sect. 2.
numer. 37.

a *Job. 12. 16* bres de la vida loable, y buenas letras po-
17 19. sitiuas, pero de menos fundamento en las
Eccles. 37. Escolasticas, y deuen se procurar para ma-
17. 18. terias semejantes los mayores letrados de
Isai. 9. 14 los Reynos: aduirtiendo que ay muchas
15. 16. amenazas en la Escritura, contra los que
Ierem. 23. buscan para materias de conciencia conse-
25. & cap. jeros de poco saber. Tambien seria razon
35. 36. buscar los mas libres de esperanças tempo-
Thren. 2. rales: porque la necesidad haze à los hom-
14. bres esclauos de los Principes, como les su
Genes. 47. cediò à los Gitanos que apretados de la
19. hambre dixeron à Ioseph: *Eme nos in serui-*
tutem Regiam. Y los que de ninguna mane-

A ra auian de ser oydos son vnoshombres, que ha muchos años que se pretenden introducir, y viuen de descubrir arbitrios cò que enriquezcan los Principes, y pedir mercedes por ellos, ofreciendo lo que de ninguna manera pueden cumplir, esto es que el Principe hallará vn gran socorro sin que los vasallos hagan la perdida. A los quales se auia de responder lo que dixo Ennio de los que se ofrecen à descubrir tesoros por premios cortos, pero mas seguros, que saquen lo que piden de lo que prometen, y bueluan cabalmente lo demas,

B *Magnas diuitias promittunt, & dragma petunt.*
Ex hijs diuitijs sibi deducant dragma, reddāt cetera.

Porque dexado à parte q̄ es vanidad quanto aseguran, de ordinario suelē dar en medios, ò poco justificados, ò impossibles de reducir à pratica, ò demasiado menudos, y algunas vezes indecentes. Propuesto el caso se dexaran los Teologos en toda libertad, y se les dara à entender que el Principe desea saber la verdad, aunque sea contra su prouecho, sin alegarles q̄ otros Teologos han firmado en fauor del Rey, como hazia el criado del Rey Acab con Micheas, pidiendole que se conformasse con los Profetas, que le aconsejauan la jornada de *Ramoth*: porque es cierta especie de fuerza desconfiar al Letrado que se consulta, de que se ha de seguir su parecer. Y si he de dezir el mio, seria diligencia noble, y Christiana que los Reyes hiziesen merced à los que no se conforman en todo cò su prouecho, aun con mayor declaracion que à los que se le justifican: porque siendo tan natural en los buenos vasallos el desseo de dar gusto à su Rey, mas hazen los que por tratarle verdad se auenturan à contradizirle, que los que se le aprueuan, seguros de que les han de dar gracias por ello. Por esto dezia Salomon, que el Rey que escucha lifonjas no puede tener ministros le-

D *gales: Princeps qui libenter audit verba mendacij omnes ministros habet impios.* Y por ningun camino vendra vn Principe à oyr verdades, cosa tan necessaria para gouernar con justicia, como premiando à los que las dizen en materias defabridas, como hazia Clifthenes tirano de Sicionia, que leuantò estatua à vn consejero, porq̄ le còtradixo el triunfo de vna victoria que

Cice. li. 1.
de diuinatione. in fine.

3. Reg. 22
13.
2. Paralip.
18. 12.

Proverb.
27. 21.

- que desseava, y ganó la gracia del pueblo con ello, como refiere Aristoteles, ó cómo hizo el Rey Baltasar, que en declarándole Daniel lo que auia escrito la mano, le mandó vestir de purpura, y echar vna cadena de oro al cuello, premiando al Profeta de cuya voca acabaua de oyr vna verdad tan amarga; medio acertado para desenojar à Dios, como afirma san Geronimo. Iustificado el seruicio deuen advertir à gastarle en los efectos para que le pidieron: porque no parezca que se pidió con titulo fingido: y porque no tienen los Reynos obligacion de acudir à los fines vanos, y imperitinentes de los Principes. Con que se repuevan las mercedes, ó dadiuas excessiuas; en que los confesores, y consejeros tienen obligacion à advertir que cometen no solo pecado de prodigalidad, sino tambien de injusticia: porque si las hazen de sus rentas ordinarias se ponen à peligro de empobrecer, y molestar al pueblo con exacciones; y si de los seruicios extraordinarios, no los pueden conuertir en los fines con q no se concedieron, y mucho menos en gastos para que no se pudieron conceder, ni pedir. De que se sigue que los que las reciben las retienen tambien con título escrupuloso: dexando à parte que es imposible conseruarlas si llegan à ser desmesuradas, y el Reyno enpobrece por ellas: porque (como dixo Saluiano de Marsella) locura es pensar que la pobreza del comun no ha de redundar en quiebra de los patrimonios priuados, y grandes rentas en el particular no pueden ser durables, estando la Republica en los huesos: *Nam quæ rogo insania est, vt egestuosa, & mendicante Republica diuitias posse credant stare priuatas?* Y Tito Liuius auia dicho antes, *Publica perdendo tua ne quidquam serues.* Tambien se procuraran desmochar las ramas de manera que queden en pie las rayzes, y esquilar el ganado sin arrancarle el pellejo: porque (como dixo Aristoteles à Alexandro, y lo trae la Ley de la partida) *el mejor tesoro que el Rey ha, è el que mas tarde se pierde, es el pueblo quando es bien guardado.* Salomon dize, que el Rey que no se compadece de vn pueblo pobre, es Leon que brama, y Oso hambriento: *Leo rugiens, & ursus esuriens Princeps impius super populum pauperem.* Y Homero llamó al Rey pastor de los pueblos: porque los rige, y no los desuella, y lo demas (como dize vn Griego antiguo) antes
- A es ser cocinero que pastor, como lo hizieron Xerxes, y Dario con los Persas, Medos, Arabes, y Egipcios, y Dionisio el Tirano con los de Sicilia, que en cinco años se thupó con tributos todas las haziendas de Zaragoza, segun refiere Aristoteles. Y debe tener por cierto el Rey Christiano, que los tributos que se juntan con grandes exacciones, se suelen mal-alegrar, y lucir poco, como escriuió san Gregorio à la Emperatriz Constanca, y que quanto mayor, y mas absoluto señor fuere de su tierra, tanto mas ha de huir de fatigarla, conuertiendo siempre la potestad en aliuio, y no en affliction de los suyos: de que es reprehendido en la Escritura Roboan: porque pidiendole el pueblo que le desahogasse de los tributos, que le auia cargado su padre Salomon, respondió que el dedo menor de su mano era mas grueso que el ombro de su padre, y que así les pensaua agruar el yugo, deuiendo inferir lo contrario: porque quanto mas fuertes son los ombros de los Reyes, tanto mayor obligacion tienen de compadecerse del Reyno, y ayudarle: porque es Ley diuina, y natural que el Rey, y el Reyno se traygan à vezes en ombros; el Reyno llevando en paciencia los tributos justos, como hemos dicho de Isacar; y el Rey doliendose de su desconsuelo quando lleva mas de lo que puede. Por lo qual el Profeta Samuel, en el banquete que hizo antes de vnir à Saul por Rey de Israél, le mandó guardar de industria la espalda de, carnero, para advertirle que sobre las espaldas de los Reyes ha de cargar el desconsuelo de los vasallos. Y el santo Iob dezia de si: *Si leuani super pupillum manum meam etiam cum viderem me in porta superiorem, humerus meus à iunctura sua cadat, & brachium meum confringatur.* Si di mangonada al afligido quando me vi Rey en mi trono, Dios me despenda el ombro de su lugar, como à quien deuia traer en el al subdito fatigado, y no lo hizo. De esto fue alabado el Emperador Valentiniano: por que quando le aconsejaua que cargasse à sus vasallos, respondia con gran compasion no pueden pagar lo que deuen, como quereys que les reparta mas? Y así dize san Ambrosio, que jamas consentia que se les impusiesse nuevo seruicio. Otro si usara siempre el Principe de palabras modestas, no atribuyendo à su potestad mas de lo que Dios quiso que le tocara.

Polit. 12.

Daniel. 5. 29.

Super Danielis. 5.

Molina tractatu tributis. disp. 667. num. 5.

Lib. 1. de prouidētia in princip.

Lib. 26.

L. 4. titu. 5. part. 2.

Prover. 28. 15.

Suppositum lumerum suum ad portandū. Gene. 49. 15. 1. Reg. 9. 24.

Iob. 31. 22

Ambrosio orat. in obitu Valentiniani. to. 5

rocasse, y reconociendo có semblante alegre lo que deue al amor de los vasallos: lo brelo qual obseruò bien Filipo de Cominones, que ninguna Principe por grande que sea deue vsar de esta palabra, yo puedo cargar à mis subditos, y tengo priuilegio para sacar de ellos todo lo que quisiere: porque ningun Monarcha tiene, ni puede tener priuilegio de desfrutar la Republica à su antojo: y no le firuen en nada los que vsan de este termino por engrandecerle, antes le hazen odioso, y acobardà los Reynos vezinos para que en todo cuèto rehusen el yugo de su imperio. Mucho mas acertado sera dezir: Yo tengo tan buenos, y tan leales vasallos que no me contradizen cosa que les pida: porque conocen de mi quanto les amo, y que justifico primero lo que les propongo, y assi soy mas amado obedecido, y seruido dellos que ningù otro Principe, y siempre hallo en ellos ombros para todas las cargas que me afligen, sin acordarse de los trabajos en que se han visto por seruirme, y socorrerme. Que dexado à parte que es language deuïdo a la modestia Christiana, tambien es conforme a la grandeza Real, pues no dexa vn señor de ser grande por deferir a la lealtad de sus subditos, lo que les deue, y el agradecimiento que de suyo engendra amor, y obliga de nuevo al que hizo el beneficio, no puede defacreditar el poder del q̄ le recibìo. De otra manera querer tirar la cuerda hasta que rompa el arco, y no se obligar à agradecer aun de palabra, la paciencia de quien lo sufre todo, huele a la tirania de la Gentilidad, cuyos Reyes dize nuestro Redemptor, que sobre enseñorearse de los pueblos con inhumanidad querià que les diessen gracias por ello, como despues de san Cirilo, ponderò Aluaro Pelagio, sobre el mesmo lugar. Y finalmente procurara el Principe quanto pudiere escusar las vexaciones de la cobràça, y ahorrar de la muchedumbre de tesoreros, receptores, comissarios, y otros ministros, que tienen destruydos los pueblos con insolencias, y son causa de que el real que se saca en limpio para el Rey, tenga otro de costa al Reyno, con que viene à crecer la carga intolerablemente. Deste consejo se va-

In vita Ludouici 11. Regis Francie, c. 109.

Et qui potestatem exercent super eos benefici non cantur. Luc. 22. 25. Li. 2. de plā. Et Ecclesia. art. 13.

Li. 3. de Rege. cap. 1. Tacit. li. 13. annal. c. 12.

A de esta gente. Y el Bodino dize que por evitar tan grandaño en vnas Cortes de la Prouincia de Lenguadoch, en que el se hallò el año de mil y quinientos y cincuenta y seys, se suplicò al Rey Enrique el segundo de Francia fuesse seruido de quitar todos los cobradores de las rentas reales de aquella Prouincia, y que ella se obligaria à ponerlas enteramente à su costa en la parte, que se le señalasse, con que se libraria la hazienda Real de muchos gastos, y la Prouincia de innumerables vexaciones y con auer parecido justa la peticion no tuuo effecto, por razones friuolas, que alegaron los ministros ayudados del fauor de los priuados. Estas violencias de los que cobran las rentas reales hazen odiosos a los pueblos los derechos de los Reyes, como dezia Ciceron de los que cobrauan en Asia las rentas de Roma: porque viendo por los ojos que dan sus haciendas à hombres amigos de cohechos, y que para venderles à peso de oro las esperas entran vsando de fieros, y amenazas, y no alcanzando à descubrir aun con el entendimiento la importancia de los effectos, para que se las pidan, sienten tanto que se las lleuen como si las perdieran en vn saco. Y assi dezia Ciceron por prueua de la lealtad de Sicilia, que sola ella no aborrecia los cobradores de Roma, cosa vniuersalmente acostumbrada en las otras Prouincias: Sic porrò nostros homines diligunt, vt hi solis, in Verrem. neque publicanus, neque negociator odiosus. Este aborrecimiento tan general hizo plausible la opinion del Doror Nauarro, que librò de la obligacion de restituyr à los que defraudan estos derechos, con ser no solo falsa, sino comunmente reprobada por los Dotores. Pero abraçola el pueblo con tan grande gusto: porque como no ay cosa mas odiosa en sus ojos que las crueldades de esta gente, piensa que ganan perdones los que les trampean qualquier marauadi, y ninguno se le paga, sino el que no puede hazer menos. En tanto grado que para prueua de la virtud que professauan los Christianos de la primitiua Iglesia, alegò Tertuliano que pagauan los derechos reales con fidelidad. Esta fue la causa de que Iesu Christo nuestro Señor pagasse el tributo de Cesar, por medio de tantos milagros, que san Geronimo no sabe de qual echar mano primero: porque descubrió à san Pedro el pensamiento antes que el mouies-

Li. 6. de Re public. c. 2.

Libr. 3. ad Quintū fra trem. epis. 5. ad finem.

Action. 4. porrò nostros homines diligunt, vt hi solis, in Verrem. neque publicanus, neque negociator odiosus.

In Manua li. cap. 23. à n. 55. Et de inceps.

Vide Vazquez. 1. 2. dis. 159. c. 2.

In Apo log. ca. 42.

Matt. 17. 24. 26.

Sup. Matt. 17 in fine.

Comentar. mouies-

mouiesse la platica, preuino con su sabiduria qual pece picaria en el ançuelo, y traeria la moneda en la voca, y ò la criò de nuevo, ò hizo que le viniesse à parar en ella, y puesta alli, ni se la tragasse, ni la arrojasse en el agua. Y mouiose à acumular tan gran numero de marauillas, porque sin deuer el tributo le pagaua por escusar el escandalo de los ministros, que no le conocièdo por hijo de Dios, atribuyeran à defobediencia eximirse de la paga: y porque como notò

A san Geronimo, por no escandalizar à los cobradores no se escandalizasen los Discipulos, teniendo por salto de poder, de verle llano en pagar, le quiso oñentar tan gloriosamente, para que echasen de ver q̄ pudiendo dexar de pagar tan a su saluo, pagaua por no escandalizar; cosa que otro no hiziera. Pero harto hemos dicho de esta matcria, passemos à otra en el capitulo que se sigue.

Matth. 17. in illa verba: quid tibi videtur Simon?



C A P I T V L O XVII.

De la vitoria que el pueblo ganò de Amalech, teniendo Moysen las manos en alto: y que en tiempo de jornadas se han de hazer oraciones publicas. Como recibio la ley de Dios en dos tablas de piedra: y que se ha de euitar la muchedumbre, y prolixidad de leyes. Del bezerro que labrò Aaron en su ausencia: y el castigo que hizieron los Leuitas en los que le adoraron.

Exod. 17.8



Encidas tantas, y tan continuas molestias de hambre, y sed en el Desierto, llegò el pueblo de Dios a la tierra de Amalech, habitable, y regalada, y (lo que suele suceder a los grandes peligros) gozose con la vezindad del descanso que ya se començaua à prometer: pero saliole vana la esperança: porque temiendo el Rey que si daua entrada en ella à gente no conocida, podria talarle los campos salio à defenderla el passo con la fuya. Fue forçoso que se valiesse el gran Profeta de las armas, y aunque el enemigo venia de refresco, y sus soldados iuan mas para descansar de los trabajos del camino, que para començarlos de nuevo, no se pudo escusar el combate. Nombrò para el à Iosue por General, y el se subio à vn cerro, de donde podia ver la batalla: sobre que notaron Origenes, y la Glossa, que fue esta la primera ocasion en que el pueblo se valiò de las manos: porque hasta alli tomaua Moysen por ellos la vara, y alteraua los elementos en fauor suyo: Dominus pugnabit pro vobis, & vos tacebitis: pero ya ellos defenden su capa, y el Governador se està a la mira. Y por ventura fue esta la causa, por que cobrò Dios tanta ojeriza al Reyno de Amalech, que le mandò borrar de la memoria del mundo: porque el fue el primer

Exodi. 14. 14.

B enemigo que obligò al pueblo à meter mano a las armas. Y si alguno dudare donde las pudo tener la gente Hebrea para hazer rostro a los Amalechitas? Responde Teodoreto, que quando se hundio Faraon en el mar, tomaron las que dexaron los Egipcios, y dellas se siruieron en esta ocasion. Sucediò pues en ella vn milagro espantoso, que todo el tiempo que tenia Moysen leuantadas las manos en alto venia Iosue, y el pueblo de Dios lleuaua al enemigo cuesta abaxo; y en cansandose Moysen, y baxando las se trocauan las fuertes; nouedad de que han dado varias causas los Autores. Filon siente que para mostrar el Señor que el Reyno de Amalech era terreno, y el de los suyos celestial, alternaua en los sucesos de la guerra, alçando, ò baxando las manos el Governador. La Glossa pretende que se diò à entender que la vitoria del pueblo Christiano està en guardar la ley de Dios, y que estando esta leuantada en alto se puede prometer que ha de triufar de qualquiera enemigos; pero en remitiendo de su vigor, y començando à afloxar en la obsequia de eila no tendra ventura contra vna araña. Sã Iustino Martir busca la passion del Señor en esta ceremonia, y hallala con facilidad. No vencera (dize) jamas el Christiano las asechazas del Demonio, sino

q. 33. super Exodum.

Li. I. de vita Moysis.

Contra Triphonem.

fino en virtud dela sangre del Señor, q̄ estē A diò en la Cruz sus manos : y porq̄ no se le canfassen como à Moysen se las dexò cofer cò clauos agudos. Adelgaçó aun mas S. Augustin el punto, y cõfiriendo esta Historia con la de Iosue, q̄ leuantò en alto el escudo, y le tuuò sin càsarfe hasta q̄ sus soldados passaron à cuchillo à los de la Ciudad de Hai, dize de esta manera: Moysen leuãta las manos vacias, Iosue cargadas de hierro, à aquel se le canfan , y este las tiene en alto sin encogerlas ; el vno las alça solo al cielo , y el otro las estiende contra el enemigo. Dela ley era pedir socorro a Dios en sus trabajos, y de Iesus grangearle con los Hierros de los clauos, y lãça: aquella se canfa aun pidiendo, y este no se canfa batallando; la Ley señalaua cò el dedo la fuente de donde mana el bien, v Iesus estiende cõtra el Demonio los braços eficaces , y no los encoge en la Cruz, hasta q̄ ve ganada la victoria. Pero la causa mas literal es la q̄ apunta el Toftado a, y es de Beda b, y S. Isidoro c, y san Gregorio Nazianzeno d: pretēdia se persuadir à aq̄lla gente q̄ toda su fortaleza estaua en la oracion , y q̄ no fueran poderosas sus armas à allanar tan rebeldes enemigos, sino tomara Dios la mano por ellos; por tanto quando ora Moysen ahēruoradamente v̄ce el pueblo, y en remitiēdo del calor dela oraciõ vencen los Amalechitas: aquello se significò en leuãtar Moysen las manos en alto , y esto en dexarlas caer. *Leuantes puras manus* (dixo S. Pablo) *sine crimine*, y el Salmista, *elevationum manuum mearũ sacrificiũ vespertinũ*. Muy bien tenia entendida esta verdad aquel gran Sacerdote Eliachin quãdo para animar al pueblo q̄ auia acobardado la fama delas victorias de Holofernes, le proponia este suceso , atribuyendole à las oraciones de Moysen, que la Escritura dio à entender quando dixo que tenia las manos en alto. *Memores esto te* (dezia) *Moyse serui domini , qui Amalech confidentem in virtute sua nõ ferro pugnando , sed precibus sanctis orando deiecit*. Canfauanfele pues à Moysen los braços; y porque no se auenturasse la victoria, se juntaron Aaron , y Hur , y pusieronle debaxo vn sillar en que se sentasse, para que descanfando el cuerpo en el les aliuiasse de parte del peso, con que le pudieron sustentar las manos, vno la derecha, y otro la izquierda hasta la puesta del sol : q̄ á manos pesadas de Prelados, de piedra hã de ser los

hòbres para no dar con todo en tierra. V̄ciò Iosue, y el Rey de Amalech boluìò las espaldas al fin del dia: mādó luego el Señor à Moysen que escriuiesse en vn libro la victoria, y la guardase para su tiempo: y el edificò vn altar, y le puso por nõbre, El Señor es mi enfalçamiento , reseruãdo el castigo de Amalech , para mejor coyuntura. Da à entender este hecho à los Principes Christianos (dize el Papa Nicolao I.) que en tiempo de guerras, y jornadas han de acudir à Dios, y ordenar las cosas de manera q̄ à vn tiẽpo den sus soldados la batalla, y los ministros de la Iglesia leuanten las manos al cielo: porque por presto q̄ llegue la vala a la muralla del enemigo, llegan primero las voces dela Iglesia à las orejas de Dios; y mouido dellas suele trocar las manos, y me jorar el partido del q̄ iua de vencida, y desconfiar aun de la vida à quien se tenia por dueño del suceso : que es la causa de q̄ las Letras sagradas le dẽ por titulo, y particular blason el nõbre de Señor de los exercitos: porq̄ ninguna cosa depẽde mas absoluta, y inmediatamẽte de su mano segũ la facilidad cò q̄ mudã la fortuna de la guerra minimos acidẽtes. Por esta causa dize Saluiano de Marcella, q̄ tuuò tan grã cuydado de q̄ su pueblo venciessse de ordinario, por medios flacos enemigos soberuios , y de mil maneras poderosos, ganando vnas vezes la victoria por mano de mugeres, como en las muertes de Sifara, Abimelech, y Holofernes; y otras cò pocos soldados teniendo á la mano mayor numero dellos, y excluyendole de proposito, como en la rota de Benadab Rey de Siria, y en la de los Medianitas por mano de Gedeõ, temeroso de q̄ de otra suerte se auia de disminuir el credito de su poder, y atribuyrfe los hòbres à si mesmos los effectos q̄ tan fuera de duda se deuen tener por suyos. Y es importante, y necessaria esta dotrina aun para q̄ los soldados peleen mas animosamente : porque (como dize S. Geronimo) la mejor exoracion que les puede hazer vn General , y la que mas autoridad tiene cò ellos es darles à entender, que son superiores en fuerças , destreza, sitio , municiones , y otras cosas, que alientan la esperança de vencer, y ninguna puede esforçarla mas que la persuasion de que tienen à Dios de su parte por medio de las oraciones de sus siervos ; pues no puede auer entendimiento tan corto , que no haga la cuenta de

Ser. 93. de tēp. to. 10. Iosue 8. 26.

a *Abulē. q. 5. sup. E. xo. di. 7.*
b *Beda in 99. in Exo. cap 26.*
c *Isidorus Comment. in Exod. c. 25.*
d *Nazian. orat. 12. 1. Tim. 2. Psal. 140. 2.*

Iudith. 4. 13.

Nicolaus I. ad cõsulta Vulgaro. 1. cap. 30.

Li. 7. de pro uidentia.

Iudic. 4. 9. Indith. 13.

3. Reg. 20. Iudic. 7.

Tomo. 9. e. pistol. 1. ad Demetriadē statim in principio.

G san

- Rom. 8. 31. san Pablo: *Si Deus pro nobis, quis contra nos?* Si Dios esta por nosotros quien tendra manos para ofendernos? san Angustin solia dezir que no auia caja de peor sonido para vn exercito infiel, que las oraciones de los Christianos; y que el suspiro del seruo de Dios es trompeta forda, que haze temblar las estrellas. Tertuliano dixo que la oracion Christiana pone cerco al cielo, y le entra á fuerza de lagrimas: *Coinimus in cœtum, & congregationem, vt ad Deũ quasi manu facta precationibus ambiamus orantes, hæc vis Deo grata est.* Y Abraham a, y David b, como nota la Glossa c ordinaria, hizieron ley de que el despojo se repartiessse por iguales partes, entre los que vinieron con el enemigo á las manos, y los que quedaron en guarda del vagage: cierta prueua, segun el Papa Nicolao Tercero, de la hermandad que tienen lo espiritual, y lo temporal, mediante la qual no es menos parte en la vitoria el Sacerdote desde el altar, que el General en la campaña, ni la ayuda menos el religioso con oraciones, que el Soldado con la poluora, y la mecha. Pero entre todos los exemplos, con que se confirmare esta verdad, ningano llegara á tener la fuerza que el que hemos referido del gran Profeta Moysen, si se pondera como deue: porque siendo el que peleaua en el halda del monte Iosue, hombre que (como se vera en el libro siguiente) hizo parar el Sol en el cielo, es sobre todo encarecimiento verle tan pendiente de la oracion que Moysen hazia por el en la cumbre. Si otro General como Ioab, Vrias, o David, estuuiera en la campaña, no nos espantara tanto, que colgara de las manos del Profeta, ni que al caer, y leuantar de aquellas cayera, y se leuantara su partido: pero que á quien temblaron Sol, y Luna, le lleue Amalech de vencia: porque se cause Moysen de tener los braços enhiestos, efecto es de singular admiracion. Tan poderosa llave es la oracion para abrir y cerrar los cielos, y tanto dependen della los sucesos de las guerras Christianas, que á quien ha podido arrollar esta piel estrellada, como si reboluiera el manto al braço, y tenido en las manos poder dar, y quitar la luz al mundo, para sacar a tiempo la espada, se le libro la destreza en braços agenos. De manera que no solo se rinden los cielos a la fuerza de la oracion, como muestra el hecho de Elias, pero aun los braços, á que los cielos estuuieron obedientes, lo estan al ademan del Orador, que en el calor de la cracion afloxa, o le uanta los suyos. Acabada la guerra de Amalech, y andado ya mes y medio despues de la salida de Egipto, llegó el Governador con el pueblo a la halda del monte Sina, donde mandò armar las tiendas en vn llano. De alli le llamó Dios a la cumbre, y le mandò apercebir la gente para el dia tercero, ordenandoles á todos que lauassen las ropas, que era cierta manera de preparacion para esperar con mayor decencia los ordenes diuinos, y aduirriendoles que se guardassen de llegar aun a la halda del monte: porque moriria irremediablenete el hombre, o ganado que la tocasse. Hecha la preuencion a la alborada del dia tercero, se començará á oyr grandes truenos azia la cumbre, discurrían relampagos, saltauã cétellas, caian rayos por vna parte, y otra, cubria todo el monte vnas nubes espessas, y subia del grande fuego como si saliera de vn horno, demanera que ponía espãto mirarle, oiasse tambien vna trompeta ronca, q̄ poco a poco iua esforçando el sonido, y en medio de esta humareda hablaua Moysen, y Dios le respondia. Tanto pretendiò la Magestad de nuestro hazedor espantar al pueblo las orejas, y hazer la cama a los rigores de su Ley, no obstante lo qual al mesmo tiempo, dize Filon que oyò el Governador musicas, y cãciones tan celestiales que le entretuuieron quarenta dias sin comer, ni beuer en el monte: demanera q̄ no se diò cõ solos truenos la Ley, pues tuuierõ su lugar entre ellos las musicas para aficionar (como notò san Iustino) la voluntad de los q̄ la recebian, y dar á entender q̄ la primera pretensio de Dios, no era echar mano del açote, y que las amenazas auian de tener lugar quando no hiziesse efecto los halagos: *Audiui* (dize san Iuar) *vocem citharædorum citharizantium in citharis suis, & vocem quam audiui sicut vocem tonitruu magni.* Oy vna voz marauillosa que tuuò las dos partes que dezimos: porque fue de vihuela, y de bombardas, denunciando á vn tiempo el regalo, y con el miedo. Baxò Moysen de el monte al pueblo, y subiò del pueblo al monte con recados de Dios, y respuestas suyas: vian todos por sus ojos la humareda, oyan los truenos, y tocauan las marauillas con la mano
3. Re. 17.
Luc. 4. 25.
Iaco. 5. 17.
- Exod. 19.
- In lib. de Somnijs.
- q. 54. à gentibus proposita.
- Apoca. 14.

Li. 10. de Ciuit. c. 13 mano, para que como dize san Augustin, no se entédiesse que le auia creydo, el pueblo con el fundamento que Lacedemonia à Licurgo, q̄ publicò que le auia dado Iupiter sus leyes sin testigos y à solas. Recebio

Exod. 20. la ley moral del Decalogo, las ceremoniales, y judiciales del Leuitico: y para mayor firmeza de lá obligaciõ que el pueblo hazia de guardarlas con toda puntualidad, celebrò con ellos el pacto, ó testamêto de la sangre, y auiendo sacrificado vn bezerro tomò el hissopo que tambiè tenia roxa la lana, y mojandolo en la sangre de la Víctima, roció la gente, y todos los vasos del Santuario, y el mismo libro, ò volumen de la Ley, diziendo: Esta es la sangre del concierto, testamento, ò promessa q̄ oy auays efetuado con Dios; enseñando, como declaró el Apostol, que la Ley Euangelica, q̄ abre puerta para la patria prometida, y el Testamento nuevo, cuya herencia, y legados son bienes de eterna grangeria, se auia de confirmar con la sangre de Iesu Christo nuestro Señor, poderosa para rociar mil mundos si los vniere, y sin cuya aspersiõ no se perdonò jamas pecado. No fueron tan breues las platicas que tuuo con Dios el Governador en el monte, que se pudiefen concludir en vna hora, ni el gozo que deuia de ocupar su coraçõ, es de creer q̄ le daria lugar à desfiar otra estancia. Pasaron pues quarenta dias con sus noches, en los quales quedò instruydo asì de la forma de las leyes, con que auia de gouernar el pueblo, como de las ceremonias que auia de vsar en el altar, el Tabernaculo, vasos, y arca que auia de hazer para guardar con honra la Ley que Dios le entregaua de su mano: y al cabo dellos recibò dos tablas de piedra escritas de la mano de Dios, y por entrambas partes, en significaciõ (como dixo Nazianzeno) de q̄ la ley de Moysen tenia doblado el sentido, vno en la corteza para todos, y otro en lo interior para los perfetos: en la letra los sucessos de aquel siglo, y en el espíritu los misterios del nuevo Testamento, y Ley de gracia: todo fue doblado en aquel tiempo, doblado mar, doblado desierto, doblado manjar, beuida, y piedra, como dixo san Pablo: doblado espíritu en Elias, en que puso los ojos Eliseo: *Obsecro fiat in me duplex spiritus tuus.* Y (como diò à entender Salomon) dobladas ropas en la Sinagoga, vnas para mudar, quando viejas, y

Exod. 32. 15.

In Apolo. pa. 134. & ibi Elias Creterensis. pag. 135. iuxta impressionem Parisijs. anno. 1583.

1. Cori. 10. 6.

4. Reg. 2. 9

A otras que vestir en su lugar sin riesgo de enuejecerse: *Omnes enim domestici eius vestiti sunt duplicibus.* Venian escritos en estas tablas los diez Mandamientos morales de la Ley diuina, y natural: tres que tocan à la religion que se deue à Dios, en la primera; y siete que conciernen à la utilidad del proximo, en la segunda. Asì lo sièten san Augustin, y santo Tomas, à quienes sigue generalmente la Escuela. Y tienè estos Mandamientos vna grandeza que cõ encerrar en si quanto pertenece al amor de Dios, y del proximo lo reduzen à tan pocas, y tan breues cabeças que en dos tablas pequeñas caben holgadamente; mayor milagro q̄ el de los otros sabios de Roma, que pensarõ q̄ auian hecho mucho en reducir las leyes de Salò à doze. De q̄ podemos inferir que la mejor manera de gouerno es la q̄ vsa de pocas leyes, y en ellas de menos palabras: cosa que deuriã aduertir los Principes con gran cuydado: porq̄ es gran parte de seguridad en la obediencia q̄ les deuen los pueblos. *Questiõ antigua fue entre los mas sabios Filofofos, si seria acertado gouernar sin leyes escritas, y remitirlo todo al arbitrio de los Magistrados? Y no se puede negar que truxera esto segundo vna grande utilidad: porque las sentencias se cortaran mas à la medida de los hechos, auiendo se de hazer ley particular para cada vno, que juzgãdolos por las comunes hechas tanto tiẽpo antes, con que es imposible comprehenderlos cabalmente, como dize la Ley Ciuil. La variedad de las circunstancias estan grãde que si se consideran atentamente à penas se hallara caso q̄ en todo conforme con otro, y vn accidente muy pequeño à los ojos del vulgo, suele hazer la causa de differete naturaleza al parecer de los Sabios. Pero hazen balança cõtra esta utilidad otras mas, y mucho mayores que Aristoteles, y santo Tomas consideraron: porq̄ es mas facil hallar diez hòbres sabios para Legisladores, que mil para Magistrados: y porque el que haze la ley tiene tiempo para considerarla, y examinar su justicia desahogadamente: pero el que juzga del acacimientto particular ha se de resolver apretado del tiempo, y muchas vezes oprimido de los clamores de las partes. Otro si es necessario amedrentar los delinquentes con penas arbitrarias, y estas han de preuenir los delitos para que siendo temidas*

Froncr. 31 21.

q. 7. in Exo dum to. 4. 1. 2. q. 100. art. 4.

L. neq; leges. ff. de legibus.

1. Rhetor. cap. 1. 1. 2. q. 95. art. 1. ad 2.

Linus lib.
22.

Lib. 5. et y-
melo. c. 20.

aIrenae. li.
6. c. 70. ex
Matt. 21.
bDio Chry
sost. ora. 75

c2. 2. q. 105
art. 1. ad 3.
d Tucidi-
des apud
Stobann.
cap. 41.

Genes. 19.
17. 26.

Li. Histor.
sacra.

Orat. C.

se excusen por la mayor parte, y importa mucho que el Governador tema los grandes desordenes, y los ataje con tiempo: porque como dezia Quinto Fabio, el successo es maestro de necios, que esperan para detenseñarse à ver con los ojos, y tocar con las manos. Mayormente que los Legisladores juzgan en vniuersal, y de cosas futuras, que no les pueden mouer por odio, ni por amor à vna parte mas que à otra, y assi se deue tener por mejor, y mas desapasionado su juicio que el de los Magistrados, que conocen de hechos presentes, y entre partes, à que se pueden inclinar por varios respectos. Por estas, y otras razones se ha tenido siempre por medio forçoso, que las Republicas se gobiernen con leyes escritas debaxo de cuyo amparo (como dize san Isidoro) la innocencia viva segura entre la malicia, como à sombra de vn fuerte muro: que assi llama la Escritura à la ley, segun doctrina de san Ireneo a: y vn antiguo Griego b folia dezir que las Ciudades pueden entretenerse algun tiempo sin murallas, y de ninguna manera se conseruarián sin leyes. Pero si bien es esto verdad, tambien lo es que no puede ser buen gouerno el que vsare de muchas, como afirma santo Tomas c, y lo enseñò Isocrates d en el Areopago. Sentencia fue de Arcefilao, que donde ay muchas leyes necessariamente ha de auer muchos delitos: porque traydas ante los ojos cansan, y olvidadas se quiebran sin pena, y de lo vno, y de lo otro, se sigue el menoscupio, veneno vnico de la salud de la ley: y porque la condicion del hombre es apetecer lo vedado, como se esperimentò en la muger de Loth, que en mandandola que no boluiesse la cabeça à tras la venciò la curiosidad, de manera que como si la vueran dicho lo contrario boluì los ojos à las llamas de Sodoma, y quedò hecha estatua de sal: *Sed mulier partim dicto audiens* (dixo Sulpicio) *(Et mano malo, quo agrius petitis abstinetur) reflexit oculos, statimque in mollen conuersa est*. Bubrìdes Orador Griego sentia que no se ha de gastar mucho papel en hazer Pragmaticas, ni se han de hinchar de letras las paredes, sino procurar informar con justicia, y igualdad los animos: *Non implere porticus literis, sed animo iustitiam possidere*. San Augustin es de parecer que perjudica à la libertad del Euangelio, multiplicar

A prececos en demasia: *Quia ipsam religionem, quam paucissimis. & manifestissimis celebrant. in sacramentis misericordia Dei esse liberam voluit, seruilibus oneribus premunt*. Y no se puede dudar, que es gran temidumbre no poder dar paso sin peligro de tropeçar con vn edicto, ò con otro: como le succedia à Rema en tiempo del Emperador Caligula, que con necesidad, y sin ella los sacaua cada dia, y los mandaua escrivir de letra tan menuda, que casi no se acertaua à leer, pretendiendo armar laço à los ignorantes: y de su tio, y sucesor Claudio, cuya tirania fue cruel sobre todas maneras se dize que en vn dia hizo veynte edictos diferentes. Y este mesmo hizo trabajo, y de esclauos el estado del pueb'o Iudayco como despues de san Augustin han notado los Doctores, es à saber la muchedumbre de preceptos positivos, à que viuieron atados todo el tiempo que la circuncision estubo en pie. Yugo que, como dixo san Pedro, ni le pudieron llevar los Hebreos, ni sus mayores, y de que lo redemio la suauidad del Euangelio, à quien se deve la libertad de hijos que se goza el dia de oy, como en muchas partes enseña san Pablo. Lo que he dicho de las leyes digo tambièn de las costumbres, que son leyes arreouadas por las Republicas sin tinta, ni papel, y (como dize ingeniosamente Dion Chrysostomo) mejores, y de mas eficacia que las leyes escritas: porque estas jamas se hizieron por el parecer de todos los Consejeros, que de ordinario se diuiden en opiniones, y vèce la que aprueba la mayor parte, y aquellas sièpre tienen de la suya el consentimiento de todo el pueblo juto. La ley escrita vsa de amenazas y vèce à fuerza de miedo, mas la costumbre persuade blàdamer te, y llena tras sí los animos sin contradiccion: y assileemos q̄ acabando de burlar Labà à Jacob en el trueco que hizo de Lia en lugar de Rachella descaida, no tuuo necesidad de escusa con q̄ se defender q̄ la costumbre de la tierra. Es mas facil de atregar la ley escrita q̄ la costumbre: porque aquella se rebeca con medio pliego de papel, y esta ha menester largo tienpo para desacomunbrar al pueblo de lo que vò muchos años. Aquella sièpre se guardò en columnas de bronze, y marraol, y al principio del mundo dize Horacio, que en tablas de maderay està en la memoria

Epist. 119.
cap. 19.

Tranquill.
in Caligula

Tranquill.
in Claudio.

Act. 15. 10

Galat. 4.
& 5.

Orat. 76.

Genes. 29.
26.

Leges; in
cudere lig-
en columnas de bronze, y marraol, y al
no. Horat.
in arte Poe
tica.

de

de los Ciudadanos deposito mas seguro, y mas noble. De las leyes escritas no todas tienen claro el sentido, y estan sujetas a las calumnias de los abogados; pero en la costumbre no puede auer cosa escura, ni capciosa, de que pueda asir la malicia, ó subtilidad del orador. La ley escrita parece hecha para esclauos, y la costumbre para hijos: porque la pena del quebrantamiento de aquella suele ser corporal, y el castigo del que va contra esta es la verguença de auer pecado. En la guerra, donde no valen las leyes escritas, se guardan las costumbres inuiolablemente: porque la permission de sepultar los defuntos nunca se escriuió; de otra manera dixeramos que los vencidos dauan leyes a los vencedores, pero la costumbre vniuersal de las gentes concedió esta humanidad a los que mueren en la campaña. Y finalmente el mesmo Dios dando su Ley al pueblo Hebreo, no temió que la auia de trocar por las leyes escritas de Egipto, ni de Cananea, y llegolo à temer de las costumbres de entrambas partes, como de mas poderosas persuasiones para con nuestra voluntad. Procura pues el Governador Christiano reducir tambien estas à breue numero, estirpando las que tuuieren algo de supersticiosas, ò poca vtilidad, ò decencia como enseña san Augustin, llorando la calamidad de su tiempo, en que se guardauan en algunas Iglesias muchas, de cuyo origen no se sabia, y de cuyo provecho se dudaua: y de estas dize el glorioso Santo, que se deuen arajar donde se pudiere hazer sin escandalo: porque como hemos dicho, siempre se ha de poner la mira, en que el pueblo no sea oprimido con demasiado numero de leyes, y el mesmo cuydado se ha de tener de que las que se hizieren sean claras, faciles, y breues para que las pueda tener qualquiera en la memoria. Y porque (como dixeró Platon, y Demetrio Falereo) para mouer los animos de los subditos a la obediencia de la ley es mas eficaz la breuedad en ella: porq̃ el arco se encoje quãto puede para adelantar el tiro, y las bestias fieras se enroscã para acometer con mayor coraje, y el que habla en el estilo Laconico, y ceñido, dexa caer menos silabas en las orejas del que le oye, que granos de mostaza en el coraçon. En que veo padecer engaño à algunos mi-

A nistros que no se persuaden à que hazen ley quando no gastan mucho papel, y tiempo en motiuarla; cosa de hartas consecuencias, y no poco perjuyziales: porque aunque la ley ha de constar de razon, no es acertado que la pueda examinar el pueblo, à quien se ha de pedir vna obediencia ciega en lo que ordenare el Principe. *Si iudicas legem* (dize Sant-Iago) *non es factor legis, sed index*; si te detienes à examinar la ley ya no hazes persona de subdito, sino de Legislador, à quiẽ toca aueriguar su justicia: y san Geronimo añade la causa, y dize que en la ley nõ se deue buscar la razon, sino la autoridad: *In lege enim non ratio quaritur, sed autoritas*. A este proposito dize Seneca vnas palabras discretas, y sentenciosas: *Legem breuem esse oportet, quo facilius ab imperitiis teneatur, velut emissa diutius vox sit, iubeat, non disputet, nihil mihi videtur frigidius quàm lex cum prolegomeno, Monedid quid me velis fecisse, non disco, sed pareo*. Cuya suma es que la ley ha de mandar breuemente, y no disputar cerca de lo que manda: porque el pueblo no haze persona de discipulo que dessee deprender, y salir apronechado en el entendimiento, sino de subdito que ha de obedecer, y mejorarse en la voluntad: con que se escusa la prolixidad de las leyes, que dio Moysen en el Leuitico, tocantes à los juyzios, y ceremonias del pueblo Iudayco: porque en ellas anduuo mas Maestro que Legislador, desseando no solo que supiesen sus subditos lo que auian de hazer, sino las causas tambien de la doctrina, y las razones de las leyes. Así lo aduertió Filon Iudío, en el libro segundo de la vida de Moysen: *In præceptis monet, hortatur què magis quàm imperat. adhibitis plerumquè præfaciunculis, & epilogis prout res postulat docere mallens quàm cogere*. Y a la verdad quando el motiuo de la ley es dificultoso de adiuinar deuele apútar el Legislador, como enseña santo Tomas expresamente, y la razon lo persuade: porq̃ de saberse el motiuo de la ley depède dar la diferente entendimiento en algunos casos, pero preuenir con la razon en qualquiera cosa q̃ se veda, ò manda aunq̃ sea de las mas faciles de entèder trae poca, ò ninguna vtilidad, y puede dar ocasiõ à fraudes, y calunias: porque gastando el Legislador muchas palabras en declarar su intento,

Iacobi. 4
11.

Dialogo 2
contra Te
lagianos.

Epist. 95.

Leui. 18. 3.

Epist. 119.
cap. 19.

Isidor. li. 5.
etymol. ca.
21.

C. erit au-
tem lex. 4.
dist.

Plato. in
Protagora
Demetrius
lib. de elo-
quitione.

1. 2. q. 100
art. 7. a. 1. 2

se le podra caer de la boca alguna que tenga ambigüedad, y el que quisiere torcer el sentido a la Ley trabara della, y affido (como dizen la ley Ciuil, y santo Tomas) demasadamente a sus palabras hara contra su voluntad, peligro que deue escusar todo Legillador prudente. Por esta razon los Gentiles preferian las leyes à los Oraculos de los Dioses: porq̄ en ellos vuo algunas vezes palabras amphibologicas, en que se pudieron enganar los que los consultauan, y las leyes siempre fueron claras, y manifestas sin tener palabra ambigua, ni tortuosa. Boluamos aora à nuestro Governador, y hallaremos que al mesmo tiempo que estaua recibiendo de Dios la Ley escrita en las dos tablas de piedra, el pueblo incredulo sollicitado de su natural desconfiança, y ocasionado de tan larga ausencia se boluio para Aaron, que auia quedado en su lugar, y pareciendole que no auia que esperar à quien auia quaranta dias que faltaua, y que entre tantos truenos; y rayos, como aquella tempestad auia arrojado, seria muy cõtingente auerle muerto, por no quedar de todo punto sin Dios, ya que auian perdido à su ministro le començo à importunar que les hiziese vn Dios portatil, à quien pudiesen boluer los ojos en sus trabajos, dexando la forma del a su eleccion, y no se atreuyendo ellos à labrarle por la suya; tan vedada cosa es adelantarle el pueblo en materia de religion, a lo que propone el Sacerdote, que aũ resueltos estos incredulos à boluer à Dios las espaldas no se atreueron à quebrar con Aaron, y para poderse gran gear à adorar el Idolo, esperaron à que el se le propusiesse, y diessse hecho de su mano. Pretendiò Aaron (como S. Augustin, y Teodoreto afirman) resistir al intento del pueblo, y no le pudiendo conuencer con razones le pidiò las joyas de las mugeres, hasta las arracadas que traian aactualmente en las orejas, q̄ (como dize Plinio) solian vsarlas muy preciosas las mugeres Orientales, oponiendo antojo à antojo, y codicia à codicia, y prometiendose que el amor del oro, y de las joyas auia de preua lecer contra el desseo del nuevo Dios. Pero saliele errada la cueta: porque se las entregaron con gran presteza, y no teniendo do ya achaque que pretender en la dilacion las hundiò todas, y labró dellas vn bezerro à semejança de los que se adoran en Egipto; no como sonaron los Rabinos arrojando el oro en el fuego, y saliendo de golpe hecha la figura: escusa a de que el mesmo Aaron se valiò con mentira para detender su yerro: ni por arte Magica de los Encantadores de Egipto, como pretende Isidoro Clario b, sino labrando primero el molde, y vaciado en el, el metal, como la Escritura dize expresamente c. Deuele notar aqui que la causa q̄ alegò Moyten à Faraon para no sacrificar en poblado fue tener que si los Gitanos vian tratar natural à sus bezeros, y ofrecerlos en sacrificio al Dios de Israel, le auian de matar à pedradas: y auiendo escogido la soledad en odio de los Dioses de Egipto, y para honrar al verdadero Señor mas libremente, aora sin que les pudiese hazer fuerça el tirano, que dexauan sepultado en el mar Bermejo, quisieron por Dios en competencia suya la semejança del bezerro que le auian de sacrificar. Tan peligrosa es (dize Tertuliano) la ausencia de los grandes Governadores, y à tanto riesgo dexan sus Republicas quando buelven la cabeza, que ocupado Moyten quaranta dias en seruicio de Dios, y con causas tan justificadas, no tolundo el pueblo de religion, pero con la mayor baxeza, y ceguedad que se pudiera esperar aun quando vvieran perdido el fello. Hecho el bezerro le saludaron con vna aclamacion blasfemia: este (dizen) Israel es tu Dios, que te sacò de tierra de Egipto: y festejandole con baylas, y danças, y ofreciendole sacrificio de otros animales acabaron de echar el fello à su ingratitude. Hizieron estas vezes en las orejas de Dios tan gran disonancia que mandò luego baxar à Moyten à poner remedio en lo hecho: y si el que Dios queria de primer lance se viera de executar no quedara honbre con vida, pero la mansedumbre de Moyten arrodillada ante la fuente original de misericordia, impetrò que boluiesse atras, y no lo llevasse por los filos de la espada, como el pueblo tenia merecido. Baxò pues del monte el gran Profeta con las dos tablas de piedra en que venia escrita la Ley, en las manos, y Josue à su lado, que le auia subido consigo, aunque no a lo mas alto de la cumbre, y oyendo la vozeria desde lexos (hora que los plazeria sin Dios traen mas confusion que alegria; hora

L. nõdubii
C. delegib⁹
D. Th. 1. 2.
q 96. ar. 6

Dio. Chry-
sost. ora. 75

Exod. 32.

Aug. ques.
141. in
Exo. Theo.
ques 66.
in Exo.

Li. 11. c. 37

Exod. 32.

y 24.

a Oleaster
Exo. 32. in
annotatio-
ne, literali
vers. proie-
ci in igne

b Exo. 32.

in Scholys
litera A.

c Exo. 32.

4.

In Scorpia
co. cap. 3.

B

C

D

hora que à Iosue hombre criado para las armas todo le sonaua à caxas de guerra) lle gose à Moysen, y dixole q̄ oya turbados los Reales, y le daua en los oydos no se que ruydo de batalla, ò vozeria de gente rompida, y para huyr. Engañado te has le dixo Moysen, bayles, y danças son, y mas de espacio està el pueblo de lo que te parece. No le dió parte de lo que traya en el pecho con ser tan confidete, y querido suyo: y deuiendo presumir de el que tenia vaso para callarlo, y (lo que mas es) no auiedo peligro en el secreto por auerlo de ver tan presto por los ojos: porque los ministros de confianza aun en las cosas q̄ menos importan han de tener el secreto por inuiolable. Llegarõ à la halda de la sierra, y viendo Moysen el bezerro desde cerca, y no pudiendo sufrir con su condiciõ tan exorbitante defacato, arrojó de la mano las tablas de la Ley, y quebrolas contra el primer sillar que hallò á la subida del monte, entediendo (como dize san Basilio) q̄ gente harra no està en disposicion de recibir leyes: ò como cree Teodoreto, viendo que lleuaua en las manos las tablas dotales, en q̄ iuan escritas las capitulaciones del nueuo matrimonio que Dios celebraua con la Sinagoga, y hallandola en el vmbra de la puerta desfeal à la Fé que por su procurador auia promerido, tuuo por cosa contra la honra de Dios, que passasse el matrimonio adelate. Arremetiò luego al Idolo, que mole, y hizole poluos, y echádolos en agua diò à beuer de ella à todo el pueblo: hora figuiendo el pensamiento de Teodoreto, y para discernir los culpados de los que no lo eran, introduziendo desde entonces la ley de la beuida, y poluos có que despues mandò examinar la sospecha de las adueltas: hora para castigar la ingratitud del pueblo, y afrentar el amor que auian puesto en cosa tan vana, y de q̄ no auia de quedar rastro, como affirmá S. Augustin a, Bedab, y san Isidoroc. Hecha esta preuencion, y auiendo reprehendido à su hermano Aaró asperamente, echò vn vando en medio de los Reales, y dixo, si ha quedado aqui alguno q̄ fea de la parte del Señor, y le toque el zelo de su honra passese à mi lado. Siguiéronle todos los Leuitas, y mandoles q̄ se ciñessen sus espadas, y q̄ recorriendo las tiendas de puerta à puerta mataassen sin excepcion cada vno à su hermano, à su amigo, y à su vezino. Cumplieron lo ellos à la letra,

A y murieron aquel dia como veynete y tres mil hombres. Acabada la mortandad les agradeciò el zelo con que auia buuelto por la honra de Dios, y confagradole sus manos en la sangre de los idolatras. Otro dia exortò al pueblo á peninencia, y amonestoles del gran delito q̄ auian cometido. Tomò su voz, y boluiò à pedir à Dios se contentasse con lo echo, y alçasse su mano poderosa de el castigo, ò le borrassse del libro de sus priuados. Hasta aqui pudo llegar el amor que tuuo á los suyos. Dionos exemplo en este hecho (dize san Gregorio) de que el punto mas sustancial, y mas dificultoso del gouierno consiste en téplar la seueridad con la mansedumbre: y que ha menester el ministro amor sin blandura, y rigor sin aspereza, zelo con discrecion, y piedad con medida, y orden. Amo Moysen, y enojose, intercediò por el pueblo, y tomò vengança de el. El mesmo que se pusò à pique de quebrar con Dios mediando en fauor de los idolatras, mandò ceñir la espada à los Leuitas, y que en sus ojos hiziesse tan grande estrago. En entrambas partes anduuo legado fuerte, y medianero admirable: la causa del pueblo para có Dios, hizo con oraciones; y la de Dios para el con pueblo con la espada. Estas, y otras cosas en esta contextura dize san Gregorio donde le acabamos de citar. Oyole el Señor de buena gana, y como sonriendose de que pusiesse su amistad en quintas, le respondiò: al que quebrare mi Ley, y menospreciare mi voluntad borraré yo del libro de mis asientos: pero tu que me sirues à mi gusto no tomes esta platica en la boca: passa con el pueblo adelante, que mi Angel te precedera, y guiara en las dificultades que restan, y aunque por aora no se hablara mas en el descomedimiento que esta gente de dura ceruiz ha tenido contra mi grandeza, en el dia de la vengança general les tornare à pedir cuenta del. Dudan los Interpretes si esta oracion que hizo Moysen pidiendo à Dios, que perdonasse al pueblo, ò le borrassse del libro de la vida, fue conforme à la modestia Christiana? Y san Augustin mejor que otro suelta el fiudo diziendo que hablò con confianza de amigo: como si dixera: Tã seguro estoy de que me aueys de oyr, como de que no me borreys del libro de los que viuen en vuestra memoria: y aunque san

Li. 20. Mo
raliũ. c. 6.

q. 147. sup
Exod. tã.

4.

G 4 Cipria-

68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Homili. i.
de laudib⁹
ieiunij.
quas. 68.
in Exod.

Numer. 5.
18.

2. Aug. lib.
22. cõt.
Fausũ. ca.
93.
b Beda in
quas. in
Exod. c.
38.
c Isidor. Cõ
mẽtario in
Exod. c. 37

Serm. dela pñs n. 71. Cipriano colige de ella, que ha de llegar el Christiano con gran temor ante Dios, que fuele negar à los mas amigos lo que desfean, como se lo negò à Moysen en este caso: toda via no es contrario à san Augustin: porque san Cipriano juzga por repelida la demàda de Moysen, porque no alçò Dios totalmente la mano del castigo, pues le referuò para el dia de la vengança final; y san Augustin la da por oyda: porque saliò con lo que pedía de presente, y alcançò que no se interrumpiesse el fauor que Dios hazia à la gente Hebrea, en lleuarla debaxo de su proteccion en aquella jornada. Del mismo lugar coligen Tertuliano *a*, san Geronimo *b*, san Cirilo *c*, y Eucherio *d*, que da Dios grandes licencias à sus priuados, y no se ofende de que le importunen con confianza, ni tiene por grosseria que porfien con el. De que podemos inferir nosotros lo que los Reyes Christianos deuen hazer con los suyos, y como no es contra la grandeza Real tenerlos, y hazerles merced con mayor declaracion que à los demas, antes es precisamente necesario para el despacho de los negocios, que si uuiessè de correr por solas las manos del Principe, seria demasiado espacioso, y sugeto à muchos engaños, en q̄ no se valiendo del cuydado de ministros confidentes vendrian à tropeçar por horas. Y assi leemos que Dario Rey de Persia, escogió tres priuados, à quienes los Satrapas diessen cuenta de todos los negocios del Reyno, para que el Rey se librasse de las molestias del negociar. Y desde el principio del mundo hasta oy los han tenido todos los Reyes: porque Faraon leuantò à Ioseph *a* à tan gran priuança que nadie mouia pie, ni mano en toda Egipto sin su orden, y Afuero tuuo à Amà *b* en el lugar que todos saben, y despues del à Mardocheo *c*. Ioab *d* priuò con Dauid; Achitopel *e* con Absalon, el Sacerdote Ioiada *f* con el Rey Ioas; y Nahaman *g* con el de Siria: Candace *h* Reyna de Etiopia, tuuo por priuado al Eunucho que bautizò Filipo Diacono; y Herodes Agripa *i* à Blasto su Camarero. Y como estos se hallaran innumerables exemplos en las Historias profanas. Y està muy puesto en razon, que los que han merecido la gracia de sus Reyes sean honrados dellos con particulares mercedes, y preferidos à los otros: porque les ayudan à llevar la carga de los cuydados, y estan espuestos à ma-

a Li. 2. con tra Marcio cap. 26.
b Sup. Ieremia. 28. & Ezechiel. 13. & in epist. ad Gaudetiū.
c Lib. 5. ad uersus Iulian.
d Lib. 4. in li. Reg. ca. 29.
e Dan. 6. 2.
a Genes. 41. 44.
b Esther. 3. 1. & c. 6. 6.
c Esther. 8. 1. 2.
d 2. Reg. 14. 21. & 19. 8.
e 2. Reg. 15. 31. & 16. 23.
f 4. Reg. 12. 2.
g 4. Reg. 5. 1.
h Acto. 8. 27.
i Acto. 12. 20.

ayores enuidias, como leemos en la Historia de Daniel, que en viendole priuar con el Rey de Persia, le desfearon los Grandes apartar de su lado, y no pararon hasta hazerle echar en el lago de los Leones: si bien nunca les deuen dar tanta mano, que se prometan salir con cosas injustas; como hizieron el Rey Asuero con Aman, y Tiberio con Seyano, que les dieron lugar à que por medio de la priuança se vengassen de los que quèrian mal, y executassen todas las tiranias, y crueldades que les venian al pensamiento, cosa tan agena de razon que por ninguna culpa merecen mas ayna perderse las grandes priuanças, que por aprovecharse dellas los que las han alçando para desquitar sus ofensas; como por el contrario el que desde aquel lugar sabe perdonarlas, merece durar siempre en el. Lo qual considero delgadamente san Gregorio sobre el capitulo quinze de Ieremias, donde dize el Profeta que aunque Moysen, y Samuel se atrauesaran con Dios, no le aplacaran el enojo que tenia con su pueblo, y echò mano (dize el Santo) de estos dos Oradores mas que de otros: porque solos ellos en el Testamento viejo rogaron à Dios por sus enemigos: y quando aun los priuados que supieron hazer esto se despiden de alcançar de Dios el perdon del pueblo, puede creer que tiene resolucion muy firme de no perdonar. Salomon dize, que el verdadero priuar es el que estriua en limpieça de coraçon, y pureça de labios; conuiene à saber quando el priuado pone todo su estudio en seruir con mayor desuelo à su Rey, tratandole verdad, y desfeandole encaminar à lo que mas contiene al seruicio de Dios, y fuyo; que es el medio para ganar la gracia de los Principes buenos, y virtuosos: *Qui diligit cordis munditiam propter gratiam laborum suorum habebit amicum Regem.* Auiendo pues acertado vn Principe à elegir bien es justo que lleue adelante el fauor que començò à hazer al priuado: porque remouindole de aquel lugar no padezca confusion en los ojos del pueblo: que fue la causa que pretenden algunos Doctores *a*, de auerse escondido en muerte el cuerpo de Moysen à la gente Hebrea: porque no llegasse à ver desfigurado aquel rostro, que vio al baxar del monte bañado en resplandores de gloria. Y por la mesma razon dize san Ireneo *b*, que auiendo caydo

Daniel. 6. 4. 16.

Ierem. 15. 1.
 Greg. li. 9. Moral. ca. 12. & 13.

Prouer. 12. 11.

a Autor libri de mirabilibus Scripturę apud Augustin. li. 1. ca. 35.
b Li. 4. ca. 37.

Apocal. 1. 17. caydo san Juan como muerto a los pies de Iesu Christo nuestro Señor, no teniendo ojos para ver vna vision tan espantosa, como fue la primera de su Apocalipsi, el mesmo Señor le leuantò, y esforçò trayendolo a la memoria los fauores que le hizo la noche de su Cena, y como diciendole, yo foy en cuyo pecho dormiste, no temas, q̄ à quien entonces honre tanto, no auia de quererle matar aora. Por lo qual (añade el Santo) auriendole visto en la primera vision tan terrible, en la segunda le viò como cordero muerto, ò casi muerto, acordandole el tiempo de su mayor priuança: porq̄ representaua la muerte passada en las llagas gloriosas, y esso quiso dezir: *Tanquã occisum*; como interpreta Sixto Senense. Tambien es cierto, y fuera de toda duda q̄ no suben los vasallos à grandes priuanças con sus Principes, sin la voluntad de Dios, que pesa como fiel contrafe las necessidades de los Reynos, y por secretos fines de su prouidència escoge para aquellos lugares à vnos, y desuia de ellos à otros: *Mul-ti requirunt faciem Principis, & iudicium à Domino egreditur singulorum*. Muchos son (dize el Espiritu santo) los que pretenden tener entrada con los Reyes, y el juyzio de cada vno dellos sale de Dios: porq̄ no es tanto el Rey el que los escoge ò desecha, como Dios, que le mueue el coraçõ, y le inspira lo que haze. Siendo pues la eleccion de su mano, deuida le es al priuado la licencia de importunar, y pedir para vno, y para otro con mayor atreuimiento, y confianza q̄ los de mas criados. De que ha dado buen exemplo el mesmo Dios, permitiendo a los suyos que le molesten con tanta familiaridad, y porfia, que a los hombres de seso mundano podria llegar à parecer desuerguèça. Diuinas son à este proposito las palabras de san Bernardo: *Sed nec in sensu apparet verecundia, quã fortasse habet in moribus: amor intemperans facit: hoc nempe is est qui omnẽ in se triumphans, captiuansque pudoris sensum, totius modesti-*

Apoc. 5. 6. Lib. 2. Bibliotheca, verbo Sygillorum num. 4.

Prouer. 29 26.

Serm. 73. in Cantica.

tia, & oportunitatis neglectum quandam, & quandam incuriam parit. Los amigos de Dios (dize el Santo) no descubren en su familiaridad la verguença de sus costumbres, el amor excehuo es causa de esta libertad: porque el solo es el que triufando del empacho engendra vn cierto menosprecio de toda modestia, y oportunidad, y es causa de vna Christiana, y loable groseria. A este pensamiento de san Bernardo apadrinan aquellas palabras del Euangelio: *Amen dico vobis propter improbitatem dabit*. Digo os de verdad, que al porfiado le valdra su descaramiento; que esso quiere dezir, *improbitas*, y es language que aprueua en dos partes san Augustin, hablando de la libertad cõ que Maria Magdalena rompiò por el banquete del Fariseo, turbando con lagrimas el gozo de los cõbidados, sin temor de llegar à deshora a la fuente de su salud. *Quasiuit* (dize) *pia impudentia sanitatem*; bulcò el remedio de su alma con vna desuerguença piadosa: y pudo se le dezir por alabança lo que pocas horas antes se le dixera por baldon, *Frons meretricis facta est tibi, noluisti erubescere: tienes frente de ramera, que no te salen al rostro las colores: y si bien aquella frente te perdiò esta mesma frente te gana. Illa quondam* (repite san Augustin) *frontosa ad fornicationem, frontosior facta est ad salutem*. Demanera que no es ya solo Epimenes el que leuantò altar a la desuerguença, poniendo la muerte, y la vida en los afectos del alma, como dixeron Ciceron a, y Clemente Alexandrino b, pues san Augustin atribuye la salud de Maria à esta desuerguença piadosa, y sin peligro de ser reprehendido por ella, como el Poëta lo fue por la honra q̄ hizo a la suya. Pero razon sera acabar este capitulo, y llegar a la labor de las segundas tablas, con que se reparo, y no sin grandes Sacramentos, la perdida de las primeras

Luc. 11. 8.

Lib. 50. hom. mil. Hom. 23.

Jerem. 3. 3.

Sup. Psalm. 125. & Super Psalm. 140. to. 8.

a Lib. 2. de legibus.

b Oratione exortatoria ad Gen- tes.





C A P I T V L O X V I I I .

Como labrò el Governador por orden de Dios otras tablas, en que recibir la ley: de los nuevos fauores que le hizo à vista del pueblo. Y que deuen honrar los Reyes a los ministros de justicia, mayormente quando ay en las Republicas desordenes que reformar.

Exod. 33.



Echo el castigo en el pueblo idolatra, mandò Dios al Governador que marchasse con la gente que le auia quedado, para cuya seguridad embiaria vn Angel delante, que le facilitasse el passo, y defendiesse de los enemigos de la tierra: porque no holgaua de capitanearlos de alli adelante como auia hecho hasta entonces: hora porque pensaua quitarles la columna de fuego, y nube, en que auia da do hasta alli las demostraciones de su presencia: hora porque queria irse a la mano en los muchos milagros, y marauillas, con que les auia fauorecido; que qualquiera de los dos efectos era indicio bien claro de la asistencia de Dios. Echò de ver el pueblo el nuevo orden, y mostrò sentirle tiernamente, quitandose el vestido ordinario, y vistiendo de luto, y Moysen tomò la mano y pidió al Señor fuesse seruido de reuocar el decreto, y no castigar a su pueblo tan asperamente como subtrayendo su presencia, y dexandole de guar en el camino. Concediosele como lo pedia, y alentado con este fauor se atreuiò à pedirle otro, y fue que se le mostrasse cara à cara, y se dexasse ver quitada la cortina, y sin los reboços que hasta alli. No podras, le dixo el Señor, ver mi rostro, pero enseñarete las espaldas. Señalole vna piedra en el monte, y prometiòle que le pondria en vna auertura, ò grieta que la piedra tenia, y le esforçaria con su mano para que no desmayasse al passo de la vision que le queria enseñar: y hecho esto le mandò que labrassse otras dos piedras como las primeras que quebró, en que lleuaua la Ley escrita: señalole plaço para el dia siguiente; y aduertiole que no subiesse otro con el al monte, ni dexasse tocar las bestias en el alda. Subio el Governador à su tiempo, y baxando el Señor en vna nube, y passando por delante de el sin dezirle nada en vna especie de gloria qual solo el

Exod. 34.

A que la viò pudiera dezirnos, leuantó la voz Moysen, y dixole mil requiebros al passo, y al cabo de ellos se arrojò en tierra, y inclinando sobre ella el rostro le adorò: y como notan san Augustin *a*, y Beda *b*, alli se le reuelò el misterio de la Encarnacion del hijo de Dios, y el Sacramento de su passion, y muerte. Por esto (dizer) no le mostrò el rostro que es la forma de su Diuinidad, y no se puede ver con ojos de carne, sino solas las espaldas, sobre que fabricaron los pecadores, y que le desollò à açotes el mundo. Gastò otros quarenta dias esta vez en cyr lo que Dios le mandaua, y al cabo de ellos baxò con otras tablas, y en ellas escritos los diez Mandamientos morales de la Ley. Noran sobre este lugar san Augustin *a*, san Isidoro *b*, y Beda *c*, que las primeras tablas se quebraron, y no vuo de ellas mas memoria; y estas segundas fueron las que se conseruaron largo tiempo, para enseñar a los fieles que pasan con atencion por los hechos de la Escritura sagrada, que la Ley que primero recibió la Republica Iudayca en aquel lugar auia de tener fin, y succederla el Euangelio, Ley de dura, de amor, y gracia. Y no es fuera de este intento que baxando con la mesma Ley el Governador quando la truxo en las primeras tablas no vino bañado el rostro en resplandores de gloria como la segunda vez: porque la claridad no era de Moysen, sino de Iesu Christo nuestro Señor, cuyos resplandores tantos años antes que viniesse al mundo reueruerauan en el rostro del Profeta: por tanto no le alcançaron quando truxo las primeras tablas quebradizas, sino quando baxò con las segundas que auian de ser de efecto, y durables. Para que se viesse (segun dixo el Apostol) que si el cuerpo de la verdad alcançaua à hazer sombras tan gloriosas, seria necessariamente de mayor claridad quando llegasse; y si el ministro del rigor solo por seruir a la representacion

*a Lib. 2. de Trinitate. cap. 17.
b In qq^o su per. Exod. cap. 42.*

*a q. 66. in Exod. to. 4
b Cément. in Exod. cap. 38.
c In qq^o in Exod. cap. 40.*

racion de este misterio baxo glorificado en el rostro, Iesu Christo medianero, y apaciguador de los enojos de Dios, y verdadero legislador de la Ley de gracia, auia de aparecer mucho mas glorioso en los ojos del padre, y de los fieles: *Si enim ministratio mortis literis deformat a in lapidibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filij Israël in gloriam, quæ euacuatur, quanto magis ministratio spiritus erit in gloria?* Con toda esta luz baxo el gran Profeta á notificar al pueblo la Ley, y essa mesma fue la causa de ponerse el velo en el rostro, para q̄ pudiesen siquiera oyrle, que les faltauan ojos, y animo para mirarle. Y fue este hecho de Moysen, fuera de toda duda profetico, y misterioso, como el mesmo Apostol enseña: porq̄ cubriendo la gloria de su rostro con el velo q̄ tenia delante, alcançauã los Hebreos à ver el reboço, pero la verdad escondida debaxo del no la vian; en significacion de lo que hazen el dia de oy poniendo los ojos en las sombras de la Ley, y llegando à tocar la corteza del viejo Testamento con las manos sin penetrar adentro en busca de la verdad, y en seguimientro del fruto. Y aunque esta ceguedad es heredada, y tienen sobre sus coraçones el mesmo velo, que como entonces les estoruò ver el rostro à Moysen, aora no les dexa ver la claridad de Iesu Christo, no tiené escusa de su ignorancia: porque las centellas, que arroja de si este Señor por mas escondido que este le hazen patente, y las señales, y testimonios de su venida son tan euidentes, y expressos que por mas ciegos que esten no pueden pretender ignorancia della, sino afectada, y viciosa, que si bié no alcançan à conocer esta claridad con la seguridad, y con frecuencia có que la descubre la Fè en vn animo Christiano, por lo menos la ven centellear desde lexos, y traluzirse tal vez entre el velo obscuro, y tinieblas espesas de su obstinacion, como tambien sus antepassados, aunque no vian el rostro à Moysen, echauan de ver que estava glorificado por lo transparente del velo: *Operiebat Moyses faciem suam, sed videbant eam esse cornutam filij Israël.* Notificada la Ley, al pueblo començò el Governador á poner por la obra la fabrica del Tabernaculo, conforme al modelo que se le auia dado en el monte, y proponiendo la voluntad del Señor à todo el pueblo, le animò à que hiziesse vna grues-

A la ofrenda de oro, plata, metal, jacinto, y purpura, olanda, piedras preciosas, pieles de carneros, azeyte, pelos de cabras, y generalmente de todo quanto pudiette ser de prouecho para el culto diuino, y seruicio del Tabernaculo. Offrecieronle todos liberalmente, y ya le auia el Señor proueydo de dos grandes oficiales instruydos por orden del cielo en las labores necessarias para poner en facion el arca del Testamento, el altar, el Tabernaculo, y sus vasos, y por consejo, y ministerio de estos lo acabò con el primor que es de creer lleuaria obra traçada por Dios, y executada por artifices hechos para ella de su mano. Acabado el Tabernaculo se començò el Governador à retirar algun tanto del pueblo: porque le ponía fuera de los Reales, y en el se recogia à tratar con Dios, y el que tenia pleyto con su hermano, ò otra necesidad que le forçasse, sabia que le auia de hallar en el. Quando Moysen dexaua el pueblo, y se retiraua al Tabernaculo, todos se leuantauan en pie, y assomaua cada vno la cabeça à la puerta de su tienda, hasta que le vian entrar dentro del, y en entrando baxaua la columna de nube, y se paraua à la puerta, y el Angel que la mouia se ponía à hablar con Moysen, presente el pueblo, y comunicaua con el el Governador los negocios, ò causas que tenia por determinar: y desde allí adelante la seña de marchar era que la columna de nube se apartaua de el Tabernaculo, y luego todos la seguian repartidos por sus esquadras, y quando la vian parada, y quietta assentauan los Reales, y no se mouian hasta que la vian apartar otra vez. Aurá notado el Lector si ha estado atento lo mucho que honró Dios al gran Profeta no solo en tierra de Egipto, y en presencia de Faraon, sino tambien en el Desierto, en que desde el primer passo que diò para Cananea se fue declarando por el con nueuas marauillas, y faouores: pero nunca se los hizo tan grandes como quando le viò vengar el delito del bezerro: porque entonces le prometió que se le mostraria demanera que le pudiesse ver desde la piedra, y luego le embió bañado el rostro con resplandores de gloria para que notificasse su Ley. Mandole fabricar el Tabernaculo, y apartarse de la comunicacion del pueblo, para que le tuuiesse en mayor respecto, y admiracion: y finalmente desde allí

2. Cor. 3. 7.

2. Corin. 3. 13.

Exod. 34. 35.

Exod. 35.

Exo. 36. 1.

Exo. 33. 7. 8.

Exod. 40. 34. 35. Numer. 9. 16.

alli baxo en la nube à hablarle en presencia de todos, auéndole hablado antes en lo retirado de la cumbre, donde no podiã alcançar ojos mortales: la familiaridad del trato fue tambien mayor que nunca: porque le hablaua con la llaneza que suele tener vn amigo con otro. De que se colige la obligacion que tienen los Reyes à conseruar en honra, y autoridad à los ministros de justicia, mayormente quãdo la Republica tiene necesidad de hombres de brio para executarla: porque es menor inconueniente que fiado el ministro en la mano que le da el Principe exceda en vn caso, ò en otro por demasiado rigor, que auenturar la obediencia del pueblo, que nunca sera segura mientras la potestad no anduuiere muy estimada: dexando à parte que la justicia defarmada, y sin fuerças para desagruiarse es justicia pintada, y de sola apariencia, y à esta no la temeran, sino los niños, para quienes (como dize san Gerónimo) se hizo el miedo de las mascarar. De esto fue muy alabado el Emperador Carlos Quinto, por auer procurado siempre que sus ministros fuesen obedecidos, y respetados con grande veneracion, poniendo el primero todo su cuydado en honorarlos, como dize Tarcañota. Y Trajano tenia muy bien entendido quanto importa esta aduertencia: porque (como dize Plinio el Menor) siendo el natural de las estrellas escùtercerse en presẽcia de las mas resplandecientes, solo este Emperador supo ser mayor que sus Legados sin disminuirles la gloria: porque en su presencia retẽnian todos la mesma autoridad que en su ausencia: de que se seguia, que los estimasse el pueblo en mas, viendo el cuydado que ponía el Principe en honorarlos: *Est hæc natura sideribus, vt parua, & exilia validiarum exortus obscuret: similiter Imperatoris aduentu Legatorum dignitas inumbratur, tu tamen maior omnibus quidem eras sed sine diminutione maior, eandem autoritatem presente te quisque, quã absente retinebat, quin etiam plerisque ex eo reuerentia acceperat quod tu quoque illos reuererebare.* Tenemos por esta parte el exemplo de Faraon, que acabando de hazer à Ioseph Governador de Egipto, para que con su sabiduria remediassẽ el daño de los siete años esterilles, y deseando que todo el Reyno le obedeciesse pecho por tierra, le autorizó, y honró de manera que no le quedo el

A Rey superior mas que en la diferencia de el Trono: *Tu eris super domum meam, & ad mi oris imperium cunctus populus obediet, vno tantum regni solio te precedam.* Dixo discretamente Salomon, que el ministro inteligente siempre gana la gracia del Rey. Y el de aquel gran Rey de Persia Atuero, que honraua à los siete Principes de su Consejo, dexando se ver dellos con familiaridad, y dandoles asiento inmediato à su persona, demostracion muy para estimar en la grandeza, y vrania de aquellos Reyes. Y el de Samuel que con auer reuelado à Saul la voluntad de Dios, que era de quitarle el

Trouer. 14. 35.

Ester. 1. 14.

1. Reg. 15. 30.

B Reyno, se fue con el mano à mano à hazer oracion, para que el pueblo se le viesse honrar, y deprendiesse à respetarle, aun por aquel poco tiempo que auia de durar en el mando: *Peccavi, veruntamen honora me coram senioribus:* Pecado he (dize) pero no me desampares, honrame delante de los ancianos de Israel: y tuuo por buen gouier no hazerlo el Profeta: porque mientras los superiores estan en aquel lugar hazen las vezes de Dios, por lo qual les es deuida particular reuerencia, y es justo que no les falte reputacion, sin que no podrian hazer roffro à la gente viciosa: y así dezía el Sabio que el que tiene oficio de regir à de

D. Th. 2. 2.

q. 102. a. 1. & 2.

C ser honrado de sus hermanos: *In medio fratrum rector illorum in honore.* Tertuliano ponderò, que la sagrada Escritura da à Iosue nombre de Angel, deseando levantar la autoridad de los ministros de Dios, à su mayor alteza, y san Iustino Martir adelantò la ponderacion, notando que los Angeles, que en el Viejo testamento eran embiados con particulares legacias, entraban hablando en nombre de Dios, y dezian: *Ego Dominus,* yo soy el Señor, para que el pueblo los respetasse con mayor reuerencia, y humildad. Y al mesmo Moysen se le mandò expresamente que honrasse al Angel que le hablaua en la columna de fuego, y que à Iosue à quien le daua por coadjutor en el gouierno le diese parte de su gloria, y autoridad. Cuydaran pues los Principes de que el pueblo les vea honrar los ministros de justicia, y procuraran q̄ se eche de ver, que aprueuan sus ordenes, y los lleuan à delante en quanto se pudiere hazer sin agrauio: y señaladamente platicaran esta doctrina quando la Republica tuuiere necesidad de que se hagan castigos exemplares: porque entonces

Eccles. 10. 24.

Li. contra Iudaos. c. 9.

Exod. 23. 20.

q. 142. agē

tibus proposita.

Exod. 23. 21.

Num. 27. 20.

20.

In Proemio quest. Hebraica. rñ. tom. 3.

Par. 3. li. 5

In Panegyrico.

Genes. 41. 40.

3. Reg. 2.
35. entonces es menester dar mayor autoridad á los que gouernan, y mayor calor á sus execuciones, como hizo Salomon con Banaías hijo de Iojada, que executando por su mano los castigos que entrò haziendo en Adonias, Ioab, y Semy, para quietar el Reyno, y asegurarle en obediencia, le hizo su Capitán general en lugar de Ioab, para autorizarle mas en los ojos de el pueblo: y como hizo el mesmo Dios, con el Capitan Iehu, mandandole vnir en Rey de Israél, para que vengasse la muerte de Naboth

A con braço mas poderoso: *Vnxi te Regem super Israél, & percussit eum Acab, & rificiscar sanguinem seruorum meorum Prophetarum;* y con el gran Profeta Moyses, que en sintiendo la rebelion del pueblo en la fabrica del Idolo, le favoreció mas declaradamente, mostrádo no solo aprouar las veynte y tres mil muertes, con que purgó el campo de idolatras, quãto conuino por entonces, sino estimar, y querer su persona como no lo auia dado à entender hasta alli.



C A P I T V L O X I X .

Como antes que partiessse Moysen de la balda del monte, le salió al camino su suegro con la muger, y hijos que se auian buuelto à su casa. Del consejo que le diò para regir el pueblo. Y si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vasallos.

Exod. 18.
21.

Num. 11.
16.



L viaje del pueblo de Dios, estava en el estado que hemos dicho, y nuestro Governador en la priuanga que se podia desfiar, quando su suegro el Sacerdote de Madian, tuuo noticia de las grandes nouedades que en la salida de Egipto auian acaecido, y mouido de la fama de ellas, y solicitado del amor de la hija, y nietos salio al passo al exercito del Señor, para verse con el yerno, y abraçar la religion de Israél, como lo hizo. Y aunque la sagrada Escritura cuenta esta llegada antes del dar de la Ley, pero como auerigua bien el Tostado vfa de anticipacion: porque la razon, y el discurso de la Historia enseñan que llegó despues de dada, si bien sintió lo contrario Nicolas Sanderò, guiandose por el orden de la letra, que no fuele ser seguro todas vezes. Hallole alojado con su gente à la balda del monte, antes que començasse à marchar con el arca, y Tabernaculo, y entendiendole Moysen su venida le salió à recibir al camino, abracole, y regozijose con su muger, y los dos hijos que venian con ella, (y lo que fuele suceder à los que ha mucho que no se han visto) dioles cuenta de todo lo que auia pasado por el desde que salió de su casa, y ellos se la deuieron de dar de lo mucho que su ausencia les auia tenido cuydadosos. Alegre el suegro del gran lugar que el yerno ocupaua, y desengañado de que

B solo el Dios de Israél era verdadero Dios, y señor de todos, así por la persuasion de Moysen, como por la mesma grandeza de los hechos passados, dexò los Idolos, à quien antes seruia, y ofreció sacrificio à lo Iudayco, holocaustos, y hostias pacificas. De que se puede conjeturar que llegó dada la Ley, como diximos, y no antes: por que ella fue la q̄ primero hizo esta diferencia entre los sacrificios, à le menos con expresas palabras. Vinieron Aaron, y los viejos del pueblo al Tabernaculo, donde Moysen auia llenado al Sacerdote; de que tambien se colige el tiempo à que llegó: porque el Tabernaculo quando la Ley se diò no estaua hecho. Regozijaron, y festejaron su venida, y comieron juntos con el. Otro dia salió Moysen como tenia de costumbre à juzgar el pueblo. y oyr sus diferencias desde la mañana hasta la noche, que en tan grande muchedumbre por pocas, y breues que fuesen bastauã para ocupar vn hombre solo. Reparò el suegro en ello, y pareciendole que repartia mal el tiempo, y se ocupaua demasado en cosas que pudiera escusar le dixo: No estoy bien con esta manera de gouierno: porque te prometes que solo, y sin ayuda has de poder satisfacer à toda esta gente, y juzgarla. Cansas te en vn trabajo necio, y de que no puede esperarse fruto: porque es mucho mayor que tus fuerças la carga que tomas sobre ti: toma mi cõsejo, y reparte el peso entre

Exod. 18.
18. 21.

entre otros ombros, que los hallaras entre tanta gente bastantes: escoge de todo el pueblo hombres poderosos, y temerosos de Dios, personas de verdad, y que no sean auarientos, y de estos cria Tribunales, y Centuriones, Quinquagenarios, y Decanos, esto es distribuye el pueblo de diez en diez, de cinquenta en cinquenta, de ciento en ciento, y de mil en mil; y da à cada numero vn Teniente tuyo con mas, ò menos jurisdiccion segun la gente que le fiasres. Estos determinaran las causas nennudas en todo tiempo, y las que fueré de mayor importancia se consultaran contigo, con que quedaras desocupado para tratar por tu persona las de la religion, que son las que mayor necesidad tienen de ti, y enseñar al pueblo como ha de seruir à su Dios, con que ceremonias le ha de honrar, que ha de hazer, y que ha de escusar para tenerle contento. Nace de este hecho vna gran question, en que se jaça el Bodino de auer puesto la primera mano. Si es bien que el Principe juzgue las causas de los vassallos por su persona? Y mouido de este consejo del suegro de Moysen se reluelue, en que seria cosa dañosa que el Principe se ocupasse en oyrlas, aun quando lo pudiesse hazer con sobra de tiempo, y sin detrimento de salud. Si ya no fuesse en vn negocio de grande importancia, que vn Rey, especialmente sabio, deuria juzgar con asistencia de su Consejo: porque es cosa indigna de la Magestad Real, hazer su Corte vna audiencia ordinaria de pleytos; demas del agrauio que se haria à los subditos, à quienes se deue de derecho hazer justicia en los lugares donde habitan, y auiedo de yr en busca della à la Corte les seria mejor desamparar la causa que pleytear. Fuera de que el mas digno conocimiento que puede venir à los ojos de vn Rey, es el que toca à la vida, ò hõra del vassallo: y en este el que fuere acusador no se querra auenturar à gastos excessiuos, siguiẽdo la Corte con peligro de ser muerto del acusado en caso que el Principe perdonasse el delito: porque es costumbre de Reyes perdonar las penas antes que executarlas; cosa de que à las vezes se sigue perdida inuitable del estado. Dexando à parte que por la reuerencia que se deue à la Magestad los litigantes no se atreuerian à hablar libremente, y à informar de todo su derecho; ni aun podrian auer audiencia

Li. 4. de Re
public. c. 6

A con la multitud de procesos q̄ el Principe tendria ante si. Demas de esto ninguna cosa estan conueniente al supremo señor como la dulçura, y la clemencia, por lo qual el Emperador Tito se hizo gran Pontifice, *Sueton. in Tito.* por no mojar sus manos en sangre humana: y estas dos calidades son muy contrarias à la buena expediccion de la justicia, y à la entereza de vn juez igual, à quien la Ley diuina manda que en juyzio no tenga *Exo. 23. 3* compasion del pobre; y vna de las condiciones de la Magestad es hazer gracia à los culpados. Sera pues necesario que el Principe represente dos perionas contrarias, como son padre benigno, y misericordioso, y juez justo, y enojado; y si es algo tierno de su natural no aura hombre tan facinoroso que no se libre à poder de ruegos, y lagrimas, armas de que los mas cruels se dexan vercer. Y por esto Cicron defendiendo delante de Cesar la causa de Ligario, dixo que no litigaua ante juez, sino ante el padre del pueblo: porque al juez no se le suele dezir, perdonadle que ha errado, el se emendara, sino que los testigos son falsos, y la acusacion maliciosa: y luego se metiò en engrandecer las hazañas de Cesar, su blandura, y piedad con los que le auian ofendido, y poco à poco le vino à mouer de manera que antes que acabasse la oracion (con ser la mas breue de quantas dexò escritas) le concedio aun mas de lo que pedia, estando antes resuelto en que Ligario auia de morir. Luego si Cesar vno de *Cicero. in los mayores Oradores que tuuo Roma, Bruto.* aun à juyzio del mismo Cicron, fue vencido tan enormemente de la fuerça de la *Sueton. in Tito. Casare. eloquencia, que Principe aurà tan duro q̄ cap. 55.* pueda resistir al torrente de vn abogado *Quintiliã. li. 10. c. 1.* lleno de afectaciõ? à la pobreza de vn viejo? à las lagrimas de vna muger? y à los gritos de vn niño? que fue la causa, porque los juezes de Areopago oyen à los pleyteantes muertas las luzes. Y si el Principe no es piadoso puede temer q̄ sea cruel: porque la suprema potestad en manos de vn hõbre solo có dificultad tomara el medio de la seueridad sin declinar à vn estremo, ò à otro. Qual sera pues el despacho de los culpados si acierta à ser cruel el Principe? Y aun en caso q̄ no lo sea si es virtuoso, y se uero aborrecerà a los viciosos, y se enojara, y ayrara; cosa indigna de los altos *Refert Senecca. li. 1. de ira. ca. lugares. Imposible es (dezia Teofrasto) q̄ el hombre modesto no entre en colera oyendo 14.*

oyendo delitos atrozes: Salomon el mas sabio de los Reyes dexo escrito en sus Proverbios otro tanto: *Qui derelinquunt legē laudant impium, qui custodiunt succenduntur contra eum.* Y del Emperador Claudio sabemos que haziendose relación en el Senado de las maldades de vn reo, salió de sí de manera que le tirò vn cuchillo à la cara. Ay otra razón en fauor de este parecer muy importante, y es que las calidades necesarias para ser vno buen juez no se hallan en muchos de los hombres suficientes del mundo, y quando el Principe fuese el mas capaz de todo el, no podría resolver los puntos de derecho, sino por medio de assessores, en q̄ vendria à auer los mismos temores de pasión, cohechos, y enemistades que se remen en otros juezes: y bien se vee quan enojosa es la prolixidad de los autos interrogatorios, prouenas, terminos, restituciones, y otras dilaciones, que trae el pleytear antes que llegue el processo à estado de sentenciarse: me lestias que ningún Rey pudiera llevar, sino impacientemente. Ni bastaria dezir, que se podría sustanciar el pleyto ante comissarios, y llevarle despues à sentenciar al Principe: por que es cosa no solo dificultosa, sino perjuizial apartar la instrucion en el juyzio de la determinacion: porque passando por vnas manos lo vno, y por otras lo otro podría venir hecho el daño de atras sin q̄ se pudiesse remediar en la sentēcia. Pero dexando estas razones à parte quien pondra en duda q̄ la familiaridad, y comunicacion ordinaria con los subditos engēdraria vn cierto menosprecio del Principe, y q̄ del menosprecio se podría venir à la desobediēcia, cuchillo común del estado. La Magestad de vn Rey quiere ser vista à desseo, como enseña Aristoteles, si ya es fuyo el libro de mundo ad Alexandrum, en que dize que el gran Rey de Persia, estava en vn soberuio Castillo cerrado con tres altos muros, y que no se mostraua, sino à muy pocos de sus amigos: como da à entender tambien la Escritura, contando por prerogatiua de los siete Sabios de Persia, que viã la cara à su Rey: y en vn dia tenia nueuas de todo su Imperio, que era desde el estrecho del Helesponto hasta la India Oriental, con diferentes señas de fuegos, y atalavas que le hazian de torres altissimas edificadas en partes à proposito para ello: y nunca vno Principes mas respetados, ni

A que mas largo tiempo ayan conseruado su grandeza, como dixo Plutarcho. Otras naciones antiguas acostumbraron tener à sus Reyes escondidos en altas torres, de donde no baxaua jamas, ni se dexauan ver del pueblo, como afirma Dion Chrysostomo. Y el mesmo Dios parece que ha dado esta lición à los Principes no comunicando con los hombres, sino en vision, y en sueños, y à poco numero de escogidos, bollandos fuego hasta el cielo quando diò el Decalog, y haziendo estremecer con sus rayos, y truenos los montes con tan espantoso sonido de trompetas, que hiriendose el pueblo, y cubriendose la cara pedia que no hablasse Dios mas con el. Tambié se dize que no oyò sino la voz para que tuuiesse mayor temor de ofenderle: à cuya imitacion el sabio Principe se ha de dexar ver pocas vezes, y estas con la Magestad conveniente à su grandeza, haziendo eleccion de personas benemeritas (cuyo numero siempre es corto) para que declaren su voluntad à los demas. A que se llega q̄ la mejor regla para conseruar el estado es, que el Principe se haga mas amar, que temer: porque el amor no puede estar sin temor de offender à quien se ama, y el temor no solo puede estar sin amor, pero mas ayna se halla con grande aborrecimie to: por esto es muy necesario, que el Principe procure haerse amar de todos, y aborrecer de ninguno; y para conseguirlo es medio importante reseruar para si la distribucion de los premios, y remitir à sus oficiales la determinacion de los castigos, para que los que recibieren beneficios, se los atribuyan à el, y le amen como à bien hechor, y los que fueren condenados no bueluan el odio contra, el sino contra los juezes; como aduertien Xenofonte a, y Aristoteles b: cosa que quiso enseñar la naturaleza defarmado al Rey de las auejas, y quitandole el aguijon, como dize Seneca c, ò por lo menos el vso del, como afirma san Basilio d. Y la postrera razon fera, que conuiene que el Principe vicioso esconda sus vicios de los ojos de los vasallos: porque no los arrastre tras si con su mal exemplo. Mas facil es, dezia Teodorico Rey de los Godos, errar la naturaleza que desdezir la Republica de las costumbres del Principe. Y si dixerē, que no sera vicioso, es muy dificultoso que no tenga algun defecto natural, como ser floxo, y

In Temisto cle & Alexandro.

Orat. 14.

Exod. 19. 18. & 20. 18.

Deut. 4. 11 12.

Xenophō. in tyranno circa finē Aristot. 5. Polit. 11 c Seneca li. 1. de cle ment. c. 19 d Basil. bo milia. 8. in Exameron

+
que se
puede

Li. de mundo. cap. 7.

Esber. 1. 14.

Orat. 4. risueño, fácil en creer, y en compadecerse, o demasiado presto en ayrarse; y qualquiera de estos defectos q̄ salga a los ojos del pueblo perdiera de la reputacion en que le deuten. Por esto san Gregorio Nazianzeno reprehendiò à Juliano Apostata: porque juzgava por su persona los subditos, siendo hombre que al segundo lance hundia el palacio á gritos, de que resultava que le despreciassen comunmente todos. *Quod malum* (dezia Ciceron) *cum in ad Quintũ hac priuata quotidianaq; vita leuis esse anfratr. epif. mi videatur, tum verò nihil est tam deform. 1. ad finem me quàm ad summum imperium etiam acer. Li. 2. de cõ bitatem naturæ adiungere.* Y san Bernardo dixo que vn Rey necio sentado à juzgar en alto trono es como mona en tejado. *gen. ca. 7.* Estas son las razones, en que se funda esta

parte: pero toda via a mi no me parecen eficaces para lo que el Bodino pretendiò con ellas, y soy de parecer que no puede auer otra para que el Principe no haga justicia a los vasallos por si mesmo, sino la imposibilidad del hecho, que en vna gran Monarchia es ineuitable: porque ni el Principe tendria fuerças, ni salud para oyr tan grande cantidad de diferencias, como cada dia ay entre los subditos, ni quando lo auenturasse todo, y renunciasse a los justos entretenimientos que le deuen ser concedidos, auria tiempo para despachar las causas sin calmas, y dilaciones inmortales: pero si el estado fuesse pequeño, y el Principe se prometiesse dar recado à todo el, y hazer justicia por su persona sin riesgo de su salud, no podria escoger medio mas acertado, en mayor beneficio del Reyno, ni mas en seruicio de Dios. Lo primero, en que estriua este parecer es el lugar de que el Bodino colige el cõtrario: porque el consejo q̄ diò su suegro à Moysen, no se fundò en los incõuenientes que el alega, sino en sola la imposibilidad, y esta nació de ser grande la Monarquia, y auerse multiplicado el pueblo como las estrellas del cielo, y las arenas del mar: *Exod. 18. 18. tra vires tuas est negotiũ, solus illud nõ poteris sustinere.* Negocio es (dixo Ietro) mayor que tus fuerças, no podras solo con tanto. Y que de esta imposibilidad se tuuò por causa vnica la cantidad excessiua de los subditos, affirmolò expressamente Moysen, en la platica que les hizo diziendoles: *Deut. 1. 10 11. 12. nõ possum solus sustinere vos: quia Dominus Deus vester multiplicauit vos, & estis hodie*

A *sicut stellæ cæli plurimi, non valeo solus negotia vestra sustinere, & pondus, ac iurgia.* Demanera, que ni la Escritura, ni el suegro del gran Profeta condenaron la ocupaciõ de juzgar el pueblo por indigna de la Magestad, ò peligrosa para la reputacion del Principe, sino por cosa, con que era imposible cumplir vno solo: y assi le dieron por consejo, no que alçasse la mano della de todo punto, sino que remitiesse las cosas menudas à diferentes ministros, y el se encargasse de las graues: y quanto a las dudas de la religion las reseruasse todas para si, y las determinasse por su persona. Vamos aora a los exemplos de los Principes mas sabios que se han conocido en el mundo. Quien igualò en sabiduria à Salomõ? y leemos a que se la pidiò à Dios para juzgar el pueblo, y sus sentencias eran diulgadas por todo el mundo, y tenidas en admiracion de las gentes. Tampoco teniõ otro inconueniente de juzgar por su persona, sino la gran multitud de los vasallos quando dixo b: *Et seruus tuus in medio est populi, quem elegisti, populi infiniti, qui numerari, & supputari non potest præ multitudine.* Ni reparò en humillar la Magestad à oyr qualesquiera litigantes, pues la primera justicia cõ que se acreditò fue la que hizò en la causa de las dos rameras c. Los Principes del pueblo Hebreo d mucho tiempo se llamaron juezes porque no tenian calidad que mas estimassen que resolver las diferencias, y quesiões del pueblo. Samuel e le juzgò toda su vida en Ramatha, y despues de viejo diò el cargo de juzgar à sus hijos f: y quando el pueblo pidiò Rey le pidiò para que le juzgasse g como hazian los Reyes de los Gentiles: *Constitue nobis Regem, vt iudicet nos, sicut & vniuersæ habent nationes.* En que se ve que el principal cargo que tenian en todas las naciones los Reyes era hazer justicia por sus personas. En la grande hambre de Samaria, las dos mugeres que litigauan sobre cozer el hijo de la vna para comerle, fuerõ à pedir justicia al Rey h, que se passeaua sobre el muro. Y el Espiritu santo dize en el libro de los Prouerbios, que el Rey que juzgare a los pobres con igualdad establecera su Reyno para siempre: *Rex qui iudicat in veritate pauperes, thronus eius in æternum firmabitur.* Tambien es cosa cierta, q̄ los antiguos, y sabios politicos conformã en que los Reyes fueron establecidos con

a 3. Reg. 3. 8. 9.

b 3. Reg. 3. 8.

c 3. Reg. 3. 16. & 28. d Iudic. 2. 16. 18.

e 1. Reg. 7. 15. 16. 17. f 1. Reg. 8. 1. 2. g 1. Reg. 8. 5.

h 4. Reg. 8. 28.

Prouer. 29. 14.

fin

Aristot. 8. fin de administrar justicia solamente : assi
Erbico. 11. lo dezia Herodoto hablando de los Me-
 dos, y Ciceron de los Romanos. Los primi-
 mos Reyes de Grecia Eaco, Minos, y Ra-
 damanto se preciaron de juezes, bien que
 3. *Politic.* Hopeno los llame pastores del pueblo por
 c. 10. & 11. la dulçura del mado, y esta calidad de juz-
 gar se continuo en los Principes de Ate-
 nas, que tenian la suprema autoridad por
 diez años: y los primeros Reyes del mun-
 do en los tiempos que eran llamados He-
 roycoy, eran juezes de las controuersias en-
 tre los subditos, como afirma Aristoteles
 Y Platon en el dialogo Politico, en la se-
 gunda hoja diuidiò el arte que llamò Real
 en juzgar, y mandar, y dixo que aunque
 el Principe se ha de ocupar mas en hazer
 leyes q̄ en juzgar causas, pero que si le fal-
 tasse el conocimiento dellas seria mas re-
 caton, ò pregonero de la justicia que Rey
 y ministro della: porque el recaton saca à
 luz las mercaderias, que comprò de otro
 para reuendellas, y el pregonero publica
 sentencias dadas por parecer ageno, y lo
 vno, y lo otro ha de estar muy lexos del
 Principe, que ha de gouernar, y mandar
 por el suyo. No ay mas noble filosofia
 (*dize Plinio el Menor*) que tratar los ne-
 gocios publicos, y hazer justicia ponien-
 do por obra lo que los Filosofos enseñan.
 Y assi leemos del grãde Augusto que aun
 enfermo se mandaua llevar en vna litera à
 hazer justicia: y esta fue ordinaria costum-
 bre de los Emperadores de Roma, tanto
 que diziendo el Emperador Adriano à
 vna pobre vieja, que no tenia tiempo pa-
 ra oyrta, replicò ella, pues si no me po-
 deys oyr dexad el Imperio, y el Empera-
 dor sin tener que la responder se detuò,
 y la desagrauiò. Y *Filipo de Comines*, enca-
 reciendo las raras partes de Carlos hijo de
Filipo Duque de Borgoña, dize que oya
 agradablemente las diferencias de los vasa-
 llos, y las determinaua por su persona. La
 razon principal de esta opinion es la obli-
 gacion reciproca, entre el Principe, y los
 subditos: porque el subdito deue obediencia,
 ayuda, y reconocimièto à su señor, y el
 Principe justicia, defensa, y proteciò al sub-
 dito, y por esso se firuen los pueblos cò los
 tributos en reconocimiento de la suprema
 potestad, como dize S. Pablo. Y no basta-
 ria q̄ el Principe hiziesse justicia por me-
 dio de otros, pues el subdito deue en per-
 sona dar la Fè, y omenage, y es reciproca la

A obligacion. Y assi dixo con fiadamente el
 otro Veterano à Augusto Cesar, q̄ pensaua
 q̄ le hazia grã fauor, en encomèdar su cau-
 sa a los juezes por medio de vn priuado,
 quãdo vos peligrãades, no ponìa yo otro
 q̄ peleasse por mi: y desabrochando el pe-
 cho, y mostrandole las heridas q̄ auia rece-
 bido por defenderle: le auergò, y obligò
 à tratar la causa por si mesmo. Y antes seria
 menor inconueniente q̄ el vasallo prestas-
 se la Fè, y homenaje à su Principe por me-
 dio de procurador, q̄ hazer el Principe la
 justicia por manos de oficiales: porq̄ la o-
 bediècia del subdito dada por procurador
 no es de estimar en menos, y la justicia del
 Principe si. Porq̄ el vasallo no puede escu-
 sar q̄ el ministro se dexè vencer de las dadi-
 uas, cosa q̄ no haria el Principe, ante cuya
 grãdeza nadie tédria arreuimièto para to-
 mar tal platìca en la boca. Por esto dize S.
 Geronimo q̄ es oficio de Reyes hazer ju-
 sticia, y librar a los oprimidos de la mano
 de los opresores, y primero q̄ el lo diò à
 entèder el Profeta Ieremias, encargãdo al
 Rey de Iudea q̄ hiziesse otro tãto, pues era
 heredero de Dãuid, y se sentaua en su tro-
 no: y S. Augustin es de parecer q̄ el Rey
 ha de castigar, y premiar por su persona,
 C executar las penas cò justicia, y relaxarlas
 cò misericordia. Y el Còcilio de Mogúcia
 q̄ se celebrò en tièpo de Arnulfo Empera-
 dor en vna larga instruciò que da a los Re-
 yes Christianos, les encomienda q̄ tengan
 abiertas las puertas para las causas de los
 pobres, y q̄ les oygã de los agrãuios q̄ los
 juezes inferiores les hizierè: porq̄ con esto
 huyran todos de no guardar justicia en sus
 tribunales sabiendo q̄ sus sentencias hã de
 parecer ante los ojos del Principe, y ser
 juzgadas por el. Fuera de q̄ para la conser-
 uacion de la Republica, seria de grande im-
 portancia, q̄ los q̄ tienen la suprema pote-
 stad hiziesen justicia por si mesmos: por-
 q̄ la vniò, y amor entre los Principes, y los
 vasallos no puede ser mejor entretenida q̄
 por medio de la comunicaciò, como por el
 contrario faltãdo esta se ha de debilitar de
 necesidad, porq̄ los subditos creè q̄ el Prin-
 cipe los tiene en poco quãdo lo trata todo
 por medio de oficiales, y lleuariã mejor q̄
 el por su persona le hiziesse injusticias: por-
 que el menor precio es mas intolerable q̄
 la injuria simple, y si son vistos, oydos, y
 entendidos de su Rey, no se puede creer
 el contento que reciben: mayormente
 H si es

Macrobi.
L. 2. satur^o
nal. cap. 4.

Super Iere
mi. c. 22.

3.

Disso. cap
22. 3.

Li. 5. de Ci
uit. ca. 24.

Tom. 2. Cõ-
cil. c. 2 & 3.

Li. 1. Epif.

Sparcian.

Lib. 7. Cõ-
mentario-
rum statim
post necem
Caroli.

Rõ. 12. &
c. omnis a-
nima de cõ
sibus.

fi es bueno, y virtuoso, à cuyas aciones se deue presumir que assiste Dios, encaminándole con particular cuydado, para que no yerre los acuerdos en negocios de dificultad: como le sucedió à Salomon en aquel caso tan perplexo de las dos ramerar, en q̄ deuio de poner los ojos quãdo dixo q̄ los labios del Rey son adiuinos, y que no daran sentençia mal dada: *Diuinatio in labijs Regis, in iudicio non errabit os eius.* Otro si no ay medio que mas haga autorizar la justicia, que ver à vn Rey sentado en su Trono para hazerla, ni palabra que mas se haga respetar que, el Rey lo manda, como dezia Banaías à Ioab para apartarle del altar, en que se defendia de la muerte: demas de que los oficiales muchas vezes juzgan mal, por atenerse a las silabas de la Ley, como inferiores à ella, y si forman conciencia de juzgar conforme a la Ley, han de embiar sus votos a los Principes, esperar sus respuestas, y declaraciones: de que se sigue q̄ algunos pleytos viuan mas que las partes, y otros queden para siempre colgados de vn clauo: mas si el Principe juzgasse, que es la viua Ley, y sobre todas las leyes Ciuiles, auria buena, y breue justicia, fijando la mira en la verdad de las cosas, y no en las formas, ò solemnidades del proceder. Ay tambien otro punto considerable, que muchas vezes las partes son tan nobles, que no se quieren sugetar a los juezes, que señala el Principe: hora porque los tienen por apasionados, hora porque los estiman en poco, de donde nace q̄ vienen à determinar sus diferencias por la espada, que el Principe à vn boluer de ojos las pudiera concertar: *Rex qui sedet in folio iudicij dissipat omne malū intuitu suo.* Y quando no resultasse otro bien de hazer el Principe justicia por su persona, por lo menos se iria à costumbrãdo à ser justo, recto, y constante; abriria los ojos en muchas cosas que no las puede enseñar otro Maestro que la experiencia; haria se fagaz, astuto, recatado; y de los enredos, calumnias, y inuenciones que vendrian à sus manos, deprenderia à no creer de ligero, pues es cosa sin duda que los pleytos q̄ cada hora se leuantan entre los Ciudadanos enseñan à viuir a los juezes. Demanera q̄ no ay otra razon que persuada, que el Principe no juzgue por su persona, sino ser imposible dar ni mediano expediente a los negocios, quando es muy estendida

A la Monarquia. Pero no por esso dexaremos de alabar que se halle alguna vez entre los juezes para autorizar la justicia, y hazer estar à raya los votos apasionados; que temiendo que han de parecer a los ojos del Principe, estudiaran siempre en conformarse con la razon: y quando en vna causa grãde quisiere tener su parecer, y determinarla por si mesmo se le deurian gracias por ello. Asì hazia Romulo que auiendo dado la justicia al Senado referuo para si las cosas de mayor importancia: y aunque los Emperadores estendieron despues mas su judicatura, toda via quedaron los casos ordinarios para los Magistrados si bien Claudio Emperador (como dize Suetonio) se queria meter en todo. Y no obsta dezir, que seria indigna cosa que el Rey hiziesse su Corte vna Audiencia de pleytos, ni que se deue de derecho hazer justicia a los vasallos en los lugares donde habitan: porque esto se ha de entender de las primeras instancias, las quales siempre aurian de quedar en las justicias ordinarias de los lugares, pero en grado de apelacion que indecencia tendria que los negocios viniesse a las Cortes de los Reyes? No estan aora los Consejos llenos de causas, q̄ de todas partes ya por via de expediente, ya de retenciõ, ya de caso de corte, ya de mil y quinietas vienen à parar allí? Tã poco importa el temor de que los Reyes perdieran las penas de los delitos con riesgo de los acusadores: porque esse riesgo se podria correr vna vez, y no muchas, sino fuesse siendo el Principe mentecato. Y dezir que son personas contrarias las q̄ se verian obligado à representar, juzgando con justicia, y misericordia, es ignorancia, que no merece disimulacion: porque dos virtudes no pueden ser contrarias: y como dizen S. Isidoro *a*, y S. Tomas *b* la clemencia no impide la execucion de la justicia, mas tẽpla la inhumanidad de la pena. Y es necesario q̄ todo buen juez tenga vn peso fiel en las manos, y en entrambas balanças ponga rigor, y equidad para corregir lo vno con lo otro. Ni seria inconueniente que el Principe no alcançasse las subtilezas del Derecho: porque podria tener cerca de su persona consejeros sabios, y de experiencia para resolver con su parecer las dificultades: asì hazian Trajano, Augusto, Adriano, Marco Aurelio, Alexandro, Seuerio. Y aunque estos

Prone. 16
10.

3. Re. 2. 30

Prouerb.
20. 8.

Diony. Ha
incarnasæ
lib. 2.

Suetoni. in
Claudio.

a Li. 3. sen-
tẽtia. c. 52.
b 2. 2. qua.
157. art. 2.
ad 2.

estos podrian ladear à vna parte, y à otra por diferentes respetos, pero este inconveniente fuera mucho menos considerable en ellos que en los juezes que residen en vn Tribunal: porque temiendo voto tan solamente consultiuo procurarian siempre persuadir al Principado que le vuisse de parecer mas puesto en justicia, temiendo como seria forçoso que cogiesse en opinion de apasionados. Y teniendo el Principe buena intencion, aunque no fuesse de tan gallardos naturales, facilmente discerneria el consejero recto, y igual, de el iniquo, y injusto; y en premio de su buen desseo le abriria Dios los ojos para que topasse con la verdad, y diese à cada parte su derecho: pues como dize Salomon, mas ayna cae en la justicia del pobre el juez bien intencionado, que el que es tenido por mas docto: *No-uit iustus causam pauperis, impius ignorat scientiam.* Mucho menos se podria temer que la persona del Principe viniesse en menor precio por dexarse ver de sus vasallos, y sentarse à juzgar sus diferencias: porque podria guardar siempre su autoridad, y la decencia deuida a la grandeza, y dexandose ver grangearia amor, y lealtad de los subditos: de otra manera mejor seria hazer lo que el Rey de Bornei, que no se dexa ver jamas en publico, ni habla sino à su muger, y hijos, y haze que vn Gentil-hombre de su camara trate con los otros por vn agujero, con vna Cerbatana en la boca, como dizen las Historias de la India. Y es engaño pensar que los aparatos, con que se diò la Ley en el monte Sina, se tomaron por medio para que Dios se escondiesse de los ojos del pueblo: porque antes pretendiò con ellos manifestarse, como san Augustin ha notado muy bien. Tambien pudiera dèzir, que Moysen se echaua vn velo delante del rostro para negociar con los Hebreos, pero no lo hazia porque no le viesse antes para que le pudiesse ver: porque los resplandores que le quedaron de hablar con Dios, les deslumbrauan demanera que no podian clauar la vista en el sin aquel reparo. Tampoco queremos negar, que ha menester el Principe hazerse amar de todos, y aborrecer de ninguno, si posible fuesse, pero no dexaria de auer modo para ello, aunque se ocupasse en sentenciar causas crimina-

A les, si siguiessse el consejo de san Augustin, que preuino sabiamente este peligro diziendo, que entonces sera el Principe feliz, quando le echaren de ver los vasallos, que castiga no solo justificadamente, pero como dezia Seneca con gran dolor, y à mas no poder: *Non tanquam probet vitia, sed tanquam inuitus, & magno cum tormento ad castigandum veniat:* y perdona con facilidad, y de buena gana, y en el castigo se conoce que tiene por blanco la conseruacion de la Republica, y no la vengança de sus ofensas: y en el perdon que no pretende la impunidad del delito, sino la enmienda del delinquente. Y finalmente si le ven recompensar con beneficios la aspereza de los ordenes que le obliga à executar la justicia, haziendo merced por vna parte al hermano, ò primo del que manda cortar la cabeça por otra, como muchos Reyes sabios, y grandes Governadores han hecho. Con esto no aura quien dude que el Principe es blando, y amigo de piedad, ni quien atribuya à crueldad las justicias que hiziere: como se esperimentó en los Reyes de Portugal, que siempre fueron tenidos por padres del pueblo, y acostumbrauan à juzgar los delitos capitales, acompañados de su Consejo, y si el reo salia condenado tocava el Rey vna campanilla, y dezia Pater noster, y cubierta la cabeça el Rey, y los juezes inclinadas las suyas lo rezaua todo, y luego firmava la sentençia: y eran tan amados, y tenidos por tan blandos juezes, q̄ viendose vn dia cierto proçeso de vn hombre muy culpado ante el Rey don Iuan el Tercero, y estando iguales los votos, absoluiendole vnos, y condenandole otros, el Rey que daua el suyo el postrero dixo: Mi parecer era que los que le auays condenado auays hecho justicia, y esto holgara que vuerades votado todos: pero porque no se diga que por voto de Rey murió vasallo, yo me conformo con los que le auays absuelto, y gusto de mādarle librar. A que vasallo dexara de cautiuar tan prudete votó quien no alabara la discreciõ, justicia y clemencia deste Principe? Mostrose justo en conocer la culpa del reo, piadoso en perdonarle la pena, y discreto en poner en saluo su reputacion, dandole la vida, y queriendo que le valiesse la ventura de auer parado en sus muros. Pero

Li. 5. de Ciuit. ca. 20.

Li. 1. de Clement. c. 22

Prove. 29

7.

Et Leo Afer in Historia Africana.

Lib. 10. de Ciuit. c. 13

Exodi. 34. 30. 35.

dado caso que no pudiesse el Principe hazer justicia sin boluer contra si el odio de los condenados, que tan grande inconueniente seria este? pesaria mas que el bien vniuersal de la paz, y exemplo del Reyno? Bien presumio este peligro Salomon quando llegò à temer que auia de auer vasallo que intentasse poner las manos en su Rey, por verle hazer justicia.

Prouer. 17. 26. *Non est bonum (dezia) damnum inferre iusto, nec percutere Principem, qui recta iudicat.*

A dido dar alcance a sus costumbres? Anda por ventura la conciencia escrita en la frente de todos? Dize, que por lo menos le echaran de ver si es floxo, ò risueño, ò ni en otros defetos naturales; como si no tuuiera poder la industria para enfrenar el natural, ò como si prendiera tan de aliteres la obediencia, que por verle reyr y de la vniessen de negar los subditos. Dauid baylò, y saltò, en cuerpo à vista de sus vasallos, y no le tuuierò en menos por esto, sino su muger, que quedò castigada con esterilidad en pena de auer condenado la llaneza del marido. Si bien no pretendemos estender tanto este exemplo, que dudemos de que el dia de oy deuen los principes à su decoro mas que en los tiempos antiguos, pues aun en el de Alexandro Seuerò se tuuiera por indecente que el Rey cantara, ò tañera sino delante de los de su Camara. Pero vamos á reprobuar el demasado temor de quien por tan liuianos inconuenientes cierra la puerta à tan grandes utilidades.

2. Reg. 6. 14. 20. 23.

Lapridius in Alexã dro Seuerò



C A P I T V L O XX.

De la presteza con que Moysen pusò por obra el consejo de su suegro: y que deue el Governador consultar de espacio, y executar aprissa. Que es necessario repartir entre los ministros la carga del gouierno. Y de las calidades que han de desfejar los Principes en los que les proponen para juezes.

Exod. 18. 24.

In Prologo lib. de Doctrina Christiana.

q. 68. super Exodum 2. p. Pastoralis. ca. 8.

3. Re. 3. 9.



L consejo, que diò Ietro, Sacerdote de Madian al gran ministro de Dios, fue tan bien recebido, que (como notò san Augustin) sin reparar en la gran desigualdad de la persona que le daua, ni en el lugar de quien le recibia, le pusò por obra con toda breuedad, y presteza: porque segun doctrina del mesmo Santo, à quien siguió à velas llanas de aprouacion san Gregorio, ninguna calidad se ha de desfejar mas en el Governador, que la docilidad del animo: como lo prueua el exemplo de aquel gran Rey Salomon, que la pidió à Dios con tanta instancia para gouernar su Reyno: en que veo faltar à mu-

chos, que persuadidos à que se pierde credito en no acertar por solo su parecer, rehusan oyr los agenos, y si se los dan hazen punto de contradizeir los obstinadamente, y aun llegan à correrse de que les auisen lo que les importa con caridad, y modestia christiana, mostrando amarse mas à si que a la verdad, pues se cansan della quando no llamò à sus puertas primero. A la soberuia de estos podemos oponer la humildad de Moysen, en acertar el consejo de su suegro, y la humanidad de Dauid en escuchar la platica de la muger de Tecua, sobre que perdonasse à Absalon su hijo: y el estilo de Dios que suele reuelar à los pequeños lo que encubre a los mayores, y ense-

2. Reg. 14. 18.

Matth. 13. 25.

Num. 22. y enseñò al Propheta Balaan por la boca de vn jumento lo que el no acabaua de ver, cegado de su codicia: y si bien alabamos à nuestro Governador de docil en este hecho, no menos le podemos loar de presto executor del acuerdo, que tomò: en que como dà entender el Texto sagrado tardò mas en proponerle el fuego, que el yerno en executarle: *Quibus auditis Moyses fecit omnia, quæ ille suggererat.* Doctrina en que veo concordar los mayores juyzios del mundo: porque es tan gran inconueniente retardar la execucion como despeñarse en el consejo. *Tolle moras* (dixo vn Poëta) *semper nocuit differre paratis*: por donde estan celebrada la sentencia de Salustio: *Ante quam incipias consulito, ubi consulueris maturè factum opus est.* El Apostol san Pablo pide sollicitud a los Governadores diziendo: *Qui præest in sollicitudine*: y conforme à reglas de Filosofia moral enseña, que el Governador deue consultar de espacio, y executar à prissa: porque la sollicitud no es otra cosa segun la definicion de Aristoteles, y santo Tomas, que apresurada execucion de consejos espaciosos: *Velox executio tarde consiliatorum.* Los animales que no rumian se tenían por inmundos en tiempo de la Ley antigua, en significacion (como dize san Augustin) de que es necessario discurrir sobre lo oydo, y pensar à solas en ello: porque el que engulle las razones que le hazen, y no las encomienda a la memoria para rumiarlas, y boluer sobre ellas, con dificultad se librará de nota de imprudente. Afsi lo afirma Salomon en sus Prouerbios quando dize: *Thesaurus desiderabilis requiescit in ore sapientis, vir autem stultus glutit illum.* Mas despues de auer rumiado, y hecho eleccion del medio que conuiene, deuese redimir el tiempo, y acelerar la execucion; conforme a lo que leemos que hizo el mesmo Dios con Sodoma, que dandole en las narizes la insolencia de la nefaria Ciudad, tardò mucho tiempo en resoluerse à castigarla con el fuego de açufre que embiò sobre ella, pero vna vez resuelto no se detuuò vn punto en executar, como notò muy bien san Gregorio. Y no obsta à esta verdad la ley que à instancia de san Ambrosio hizo el Emperador Teodosio, de que las sentencias

A capitales no se executassen dentro de treyn ta dias despues de pronunciadas: porque no se pretendiò con ella impedir la execucion, sino dar mas tiempo al consejo, en pena de la liuiandad, con que el Emperador se arrojò en las muertes de Tesalonica: á que se obuiò prudentemente con la ley en los casos futuros: porque (como dize Aurelio Victor a) Teodosio era algo arrojado, pero solia se corregir con breuedad, y qualquiera dilacion le amansaua: y afsi reprehende justamente Tacito b la locura de Tiberio, que auiendo hecho otro decreto semejante á este, y de quien sienten algunos que le tomó Teodosio, ni permitia que le boluiesse atras d los juezes dentro del plaço, ni el tampoco mudaua de parecer. Quedan reprouadas con lo que hemos dicho las calmas que suelen padecer las grandes elecciones despues de hechas, y de que no se puede sacar otro fruto, sino que el que anda en cuello de corredores arme contra si la emulacion de los otros pretendientes, y le desentierren las faltas verdaderas, y le prohijen las falsas, deuiendose trasladar todo el espacio al tiempo del consejo, en que si fuesse posible se auian de pesar las razones à manos de vn fiel contraste para elegir la parte, á que se inclinò mas la balança vn cabello: porque como dezia san Gregorio Nazianzeno, en la seguridad, y acertamiento de la resolucion va recompensada, y con ventajas la dilacion de la cõsulta: *Quis adeò desipiat ut celeritatem gerendarum rerum, securitati & utilitati præferat?* Por lo qual san Pablo aconsejó à su Discipulo Timoteo, que no se resoluiesse aprissa en ordenar Sacerdotes, para seruicio de la Iglesia: *Manus citò nemini imposueris.* Pero auiendo tenido el Principe en la determinacion pies de plomo, en la execucion ha de tomar plumas de aue, para obuiar a las tretas de la enuidia, q̄ entonces se encarniza mas quando tiene esperança de impedir los acrecētamientos del enuidiado. Auiendo llegado à este pũto no podemos hurrar el cuerpo a la justificacion del auiso de q̄ vamos tratando, el qual tuuò dos partes, de q̄ los Principes Christianos, y sus ministros pueden sacar dos aduertencias necessarias. Por caso imposible juzgó el Sacerdote que vn hõbre solo pudicisse dar recado à vn pueblo

a Vide Baronium. to. 4. annal. anno Christi. 390.
b Li. 3. annal. ca. 10.
c Vide ibi Lipsium.
d Suetoni. in Tiberio. cap. 75.
d Dio. lib. 57.

In Apologético.
1. Timot. 5. 22.



blo entero, y así le aconsejó que partiese de la carga con otros ombros, para que los negocios tuviessen mejor, y mas breue expediente. Y esta sera la primera aduertencia de los Principes, que procuren seruirse de sus ministros, de manera que respiren, y se fien los vnos a los otros en el trabajo, que sucede ir este reuentando con vn monte acuestas, y no llevar aquel vna paja: en que faltaron muy culpablemente los Cartaginefes, y los reprehende por ello Aristoteles: *Ne ad vnum omnia deferrent* (dezia Tiberio) *plures posse facilius munia Reipublicæ societatis laboribus exequi*. Mejor pueden llevar el peso de la Republica muchos compañeros que vno, de quien todo venga à colgar: porque necessariamente ha de gemir debaxo de la carga, y por ventura dar con ella en tierra con gran detrimento del bien comun. Y no es buen consejo llevar el vaso de todo punto, por el peligro de derramarse, que en el mas capaz es mayor, respeto de las olas, y fluctuaciones que turban el agua hasta que reuieria: siempre, ha de quedar holgada la vasija para tratarse con seguridad: como hazia Moyten con el mar de bronce, que labró para el seruicio del Tabernaculo, que nunca se hinchia mas de las dos tercias partes, y fue la caula de que la sagrada Escritura diga en vn lugar que hazia tres mil cantaras, y en otro no mas que dos mil: porque vna vez habla de toda la capacidad, y otra de solo el seruicio. De hombres ambiciosos es tenerse por bastantes para qualquier empleo, como les sucedió a los dos Apostoles que llegaron à pedir las fillas que reconuenidos sobre si podrian beuer el Caliz, respondieron osadamente que sí, no considerando que auia de ser tan amargo; que al mesmo Dios le costó sudor de sangre, sola la consideracion de beuerle: pero llegada la ocasion suelen desampararles las fuerças, y verse confusos de su temeridad. Mas demos que pueda auer alguno bastante para todo, quanto mejor es que el Principe ocupe diez hombres que vno? Porque los beneficios son cadenas de obligacion, y es mas importante ser amado de muchos, que de pocos: fuera de que (como notó vn Autor de esta edad) entretenidos con la ocupacion los

Lib. 2. Po-
litic. c. 9.
Tacit. li. 1.
annal. c. 4

2. Paralip.

4. 5.

3. Reg. 7.

26.

Matth. 20

23.

Lucæ. 22.

44.

Mariã. li.
3. de Rege.
cap. 1.

A que podrian ser causa de sediciones, y alborotos, se echa vn gran fiador à la paz publica, y teniendolos ociosos, y excluydos de las mayores honras han de aborrecer el estado presente, y desear turbaciones para mudarle. Y si bien procede esta aduertencia en toda suerte de officios publicos, pero entonces aprieta mas quando vienen à juntarse en vna mano lo Seglar, y lo Ecclesiastico: porque las ocupaciones son diferentes, los subditos se han de tratar con otro estylo, y orejas hechas à causas espirituales necessariamente se han de diuertir entregandose a las meramente legas, como escriue san Bernardo al Papa Eugenio. Que tiene que ver aquel oró con este açofar? ò como se haran à labrar en piedra vetroueña, manos hechas à assentar diamantes? Dexando à parte que la asistencia de los Pastores en sus Iglesias es tan necessaria para el prouecho de los fieles, que por ningun respecto temporal se auian de ausentar de sus esposas: pues como dize el Derecho el vinculo del matrimonio espiritual, es mas estrecho que el del carnal, y siédo pocos los que boluieran las espaldas a sus mugeres toda la vida por viuir en tretenidos en grâdes cargos, seria môstruo sidad hallarse muchos que desamparen sus Iglesias, por andar en Cortes de Reyes. El Cardenal Hugó notó muy bien à este proposito, que los ministros del Têplo de Salomon no se aparrauan del Santuario, ni por vn breue momento: *Ita vt neq; in pun-cto discederent à ministerio*. Y es tanto mayor la obligaciõ de asistir en los Obispos quanto su officio es mas importate, y su administracion de mayor fruto, si se haze como deue. Por esta razon dize san Bernardo, que echandose san Pedro al mar, los demas Discipulos no se atreueron à salir de la naue; dando à entender, que auian de asistir à particulares Iglesias, y solo S. Pedro à todo el mundo, y que Sant-Iago el Menor quedò Obispo en Ierusalé, por auer muerto en ella Iesu Christo, para que como hermano que se llamò del Señor recibiesse en calamiento la viuda de su hermano, solemne disposicion de la Ley antigua: *Pulchrè verò ibi positus est suscitare semen defuncti fratris, vbi occisus est ille, nam dictus est frater Domini*. Con q̄ salimos del primer punto, y entrando en el segúdo se nos

Toto lib. 1
de conside-
ratione.

C. Inter.
C. Quanto.
C. Licet de
t. an flatio.
Epi scopi.

Sup. 2. Pa-
ralipo. 35.
15.

Li. 2. de cõ-
sider. ca. 8

nos ofrecé las calidades, que el fuego del A
 grã Propheta le mãdó buscar en los juezes
 q̄ son dignas de q̄ las noten, y tengan en la
 memoria los q̄ los hã de elegir, y cõsultar.
 Seran (dize) hõbres poderosos, temerosos
 de Dios, de verdad, y sin auaricia. Deseò
 los poderosos, q̄ es la primera calidad: por
 q̄ los hõbres hazédados puedē resistir me-
 jor a las temeridades de la gente perdida,
 y hazer rostro al cauallero bien quisto, y
 al mercader caudaloso, quando fiados el
 vno en la gracia popular, y el otro en la de
 masiada riqueza quisieren llevar adelante
 desconciertos, y escandalos publicos: q̄ vn
 juez pobre por ventura temera, y por no
 se auenturar con ellos les dexara salir con
 quanto intentaren. Por esto dize el libro
 del Ecclesiastico, que no ha de desear ser
 juez el q̄ no sintiere en si valor para cho-
 car con los mas arraygados de la Republi-
 ca: *Noli querere fieri iudex, nisi valeas vir-
 tute irrumpere iniquitates, ne fortè extimes-
 cas faciem potentis, & ponas scandalum in
 equitate tua.* De mas de q̄ la necesidad fue
 siempre gran puerta para el cohecho, y de
 vn juez han briento es de temer que asuele
 la Prouincia, ò Ciudad q̄ le tocara en vna
 hora, como dezia vn Profeta de los de Ier-
 usalen, que eran los de sobre tarde, que
 no dexauan que se encarnar para el dia si-
 guiente: *iudices tui lupi vesperè non relin-
 quentiam usque mane.* Atendiendo á esto los
 Cartagineses escogian para Magistrados
 los Ciudadanos mas caudalosos, persuadi-
 dos (como dize Aristoteles) à que el hom-
 bre necesitado con dificultad hara su ofi-
 cio limpiamente: si bien deuemos excep-
 tar de esta regla vn linage de gente pobre,
 y bien nacida, virtuosa, y desinteresada, en
 quien, como resoluimos en el capitulo ter-
 ceto, se emplean muy bien los oficios pu-
 blicos: porque libres de auaricia, que es la
 mayor necesidad de todas, pueden ven-
 cer los peligros que hemos cõsiderado en
 el no tener, a los quales procurará los Prin-
 cipes hazer mercedes extraordinarias en
 premio de su buena administracion, y en
 resguardo de la autoridad necessaria para
 hazer justicia, con que se aseguran de que
 se los premien los litigantes. que seria gran
 confusion. La segunda calidad es que sean
 temerosos de Dios: porque el que le teme,
 y trae ante sus ojos, està libre de las passio-
 nes que suelen turbar la serenidad del ani-
 mo, y hazen que parezca dulce lo amar-

go, y blanco lo negro: y assi dezia Ter-
 tuliano, que los juyzios de los Christia-
 nos eran de mayor justificacion: porque
 se persuadian á que andauan antelos o-
 jos de Dios: *Nam & indicatur magno cum
 pondere vt apud certos de Dei conspectu.* Y
 el sentido, y conocimiento de las cosas
 que llamamos sagacidad, y buen olfato
 para discernir entre la mentira, y la ver-
 dad, la senzillez, y el artificio, que tan-
 to han menester los juezes; mediante el
 temor de Dios se alcança, conforme à
 aquello del Ecclesiastico: *Consummatio* Cap. 21. 13
timoris Dei sapientia, & sensus. El Rey
 Iosafat dezia a los de Israèl, que temies-
 sen à Dios, y no fuesen negligentes en el
 despacho del pueblo: aduertencia har-
 to importante para las calmas, que el
 dia de oy padecen los negocios, que
 suelen viuir mas que las partes que los
 figuen: y podrianse atajar con el consejo
 del Rey: porque temiendo los juezes à
 Dios, y confidrando que la justicia del
 que menos la puede solicitar es preciosa
 en su acatamiento, cuydarian de admini-
 strarsela, sin que la molestia del pleytear
 le obligasse á dexar la causa, torcedor
 de que se sigue el mesmo agrauio que
 de la sentençia injusta. Bien echo de ver,
 que es menor inconueniente dilatar que
 resoluer indigestamente, y que si el nudo
 se ha de desatar con Iesu Christo,
 y no romper con Alexandro, es mene-
 ster tiempo, y mas tiempo: pero esso
 sucedera librandose todo en el desuelo de
 la sabiduria mundana, y en la jurispruden-
 cia Civil, q̄ se estudia en los derechos: co-
 mo le sucediò à Gelio en el primer pley-
 to que juzgò, y de que el haze mencion
 en sus noches Aticas. Pero el buen juez
 ha de consultar con Dios, y pedirle humil-
 demente que le abra los ojos, y solicitando
 aquellas entrañas piadosas cõ oracion
 senzilla, y bien intencionada es de creet
 que hallara modo para acudir a la bre-
 uedad del despacho, sin detrimento de
 la justicia como le halló Salomon en
 el pleyto de las dos rameras, en que sin
 testigos, indicios, ni papeles, dando vo-
 zes entrambas igualmente, descubriò vna
 fenda para salir de perplexidad, en la pre-
 sumpcion del amor de madre, y siguiendo
 aquella hizò justicia derecha en el
 caso mas trauido que se pudo pensar,
 sin que se quitassen las partes de su pre-
 sen-

Tertulian.
 in Apolog.
 cap. 39.

Cap. 21. 13

2. Paralip.
 19. 7.

Ecclesiast.
 7. 6.

Sopho. 3. 3

2. Polit. 9.

Li. 14. c. 2.

fencia: de que se diò por entendido el pueblo que la fabiduria de Salomon no era humana sino diuina: *Et cognouerunt omnes sapientiam Dei esse in eo ad faciendum iudicium*. Lo qual considerò à nuestro proposito el glorioso Dotor san Basilio en vna homilia que hizo sobre el principio de los Prouerbios. La tercera calidad es que sean amigos de verdad, que es el fundamento de los juyzios Christianos, y quien no la trata de coraçon, no la desfeara facar de rastro: pues como el tribunal del juez es la piedra del toque, en que se prueua el oro, y el alquimia, es necesario que el que preside en el no se cautiue de apariencias vanas, ni se crea de relaciones compuestas, que no tienen cuerpo, ni se dexan asir con la mano: porque como dize el Espiritu santo el que se enuarca en seguimientto de vn embelecq, es como el que sigue los passos al ayre, y pretende cogger la sombra: *Quasi qui apprehendit umbrã & sequitur ventum, sic qui attendit ad vana mendacia*. En el pecho de Aaron estaua escrito, *vrin, & tumim*, que quiere dezir, *iudicium, & veritas*: porque el juyzio, y la verdad son muy para en vno. De dõde podemos conjeturar la causa, porque Iesu Christo nuestro Señor, dexò à Pilatos sin respuesta quando le preguntò: *Quid est veritas?* Porque fue gran visõneria en el que tenia aquel lugar preguntar por el primer presupuesto, y ignorar que cosa era verdad quien no podia dar vn passo sin ella: y es tanto mas necesario que la trate, y dessee ver tratar el juez, quãto ha mas que la aborrecen los hombres, que (como dize Tertuliano) es plaga vieja del mundo, y començò casi con el. De aqui han nacido las ficiones, los artificios, los colores pretendidos en las cosas, el estudio en hazer verisimil lo que no tiene rastro de verdad, los afeytes con que se pretende que parezca honesto el hecho torpe, y difoluto, à que deue estar ateto el juez y cõ ojos de lince, poniendolos en el fin en que van à parar todas las acciones humanas, de que tomarà el mas cierto argumẽto para conocer lo que fueron: porque como dize Salomon el pan de la mentira es suauẽ al gusto, pero dexa llena la boca de piedras. A esta calidad se reduce la que el padre Mariana echa menos en el consejo de Ietro, conuiene à saber que no sea el juez demasiado sutil interprete de la ley, que la tuerca a la parte que desseare, y con sentidos adulterinos la haga venir, aunque sea por los cabellos a lo que pretende el poderoso, ò el amigo: porque en la interpretacion de las leyes se ha de pretender toda verdad, y senzillez, y atendiendo à esta, y no a las delgadezas marañadas con arte se haze justicia a las partes solidamente, y con satisfacion. Tampoco bastaria, que el juez fuesse amigo de interpretaciones llanas, y verdaderas, si no tuuiesse resistencia para la afectaciõ de vn abogado cauiloso, hora retraçadole las agudezas, en que es triuare con entendimientos mazizos, hora tapiando las orejas como el aspide contra el halago del encantador; hora rebatiendole los golpes en el mesmo lenguaje, y defatmando vna bachilleria con otra, como hizo el loco de Paris, tan alabado por Siluestro, que fatigando vn Mesonero à vn pobre, porque en su cocina auia tostado vn poco de pan al olor de vna pierna de carnero, que se estaua afando, y pidiendole cierta paga por lo que se auia aprouechado della, le condenò à que vaciase ante el huesped la bolsa, y luego recogiesse el dinero, diziendo que el olor de la carne se pagaua igualmẽte con el sonido de la moneda, salua la sustancia de entrambas. La postrera condicion es, que no sean auarietos: y si se ponderan con atencion las palabras de la Escritura aun dicen mas: porque quieren que tengan particular ojeriza cõ este vicio, tan lexos han de estar de darle entrada en sus animos. Llenas estan las letras diuinas, y humanas de la importancia deste punto, y serìa nunca acabar acumular aqui quanto està escripto contra la auaricia de los juezes: baste en lugar de mil, el testimonio de Tulio que dize, que nunca estan à mayor peligro de perderse los grandes Reynos, y Prouincias, que quando tienen juezes auarientos, como el oraculo de Apollo Pythio lo declarò a los de Esparta: *Nullum vitium est tetrius quàm auaritia, præsertim in Principibus, & Rempublicam gubernantibus, habere enim quaestui Rempublicam non modò turpe est, sed sceleratum, & nefarium: itaque quod Apollo Pythius oraculo edidit, Spartã nulla re alia nisi auaritia esse perituram, id videtur non solum Lacedemonijs, sed & omnibus opulentis populis prædixisse*. Moysen dize que las dadiuas ciegan los ojos de los sabios, y truecã las palabras de los buenos hazien-

Eccles. 34.
2.

Exod. 28.
30.

Ioann. 18.
38.

In Apolo.
cap. 14.

Proue. 20
17.

Lib. 3. de
Rege. c. 10

Psal. 57. 5

Syluester
verbo cõsi
lium. q. 1.
num. 3.

Cicer. li. 2
de officijs.

Exo. 23. 8.
Deute. 16.

17.

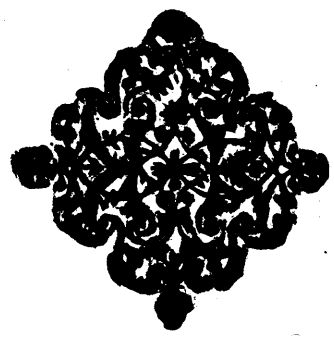
haziendoles substituyr vnas por otras, y san
 31. Ifidoro que la justicia se estraga cō el oro
 Lib. 2. fino al primer lance: *Citò violatur auro iustitia.*
 nimor. c. Si el juez escodicioso no dudara en con-
 16. denar al pobre, que no tiene que le dar, y
 Iacobi 2. 6. absoluer al rico que se puede redimir con
 la potencia, y oprimir con ella al que no
 1. Reg. 8. 3. pudiere tanto, como lo llora Sant-Iago en
 5. los de la primitiua Iglesia, quando los hi-
 jos del santo Profeta Samuel, amigos de
 recibir dadiuas juzgaron tan mal, y con
 tantos agrauios el pueblo, que le obligarò
 à pedir Rey, y renunciar el fauor q̄ Dios
 le hazia de no enagenar aquel titulo de si.
 Li. 2. de le Considerando la grauedad de esta mate-
 gibus. ria, tuò Platon por cosa acertada que el
 juez que se dexasse cohechar muriesse por
 ello: y es necessario sin duda el freno de
 vn valiente temor para reprimir el amor
 desordenado del dinero, y que el juez ten-
 ga a los ojos el escarmiento de vn gran ca-
 stigo, como hizo Cambises Rey de Per-
 Ribadenei fia, y siguiendo su exemplo Rugerio Rey
 ra li. 2. de de Sicilia, que encoraron la silla, en que se
 las virtu- dauan las sentencias con el cuero de cier-
 des del tos juezes, que mandaron desollar por a-
 Principe pasionados: porque el temor del juyzio
 cap. 14. final, à cuya consideracion no les queda
 lança enhiesta à otros vicios, no tiene har-
 tas fuerças para espátar las orejas a la auar-
 26. ricia de vn mal juez; como vimos en el he-
 cho de Felix Presidente de Cesarea, que
 oyen lo disputar à san Pablo de los miste-
 rios de aquel dia, començò à temblar de
 congoxa, y tuò por buen partido despe-
 dirle por escusar la molestia de la platica,

A citandole para otra audiencia secreta: y
 al mismo tiempo tenia el ojo de vn pal-
 mo en el cohecho, y desseaua verse à so-
 las con el Apostol, creyendo que tenia al-
 gun dinero que le dar. Esta fue la razon
 principal en que estriudò santo Tomas pa-
 ra aconsejar a la Duquesa de Brabante,
 que no vendiesse los officios de justicia:
 porque es grande el peligro, de que los
 Magistrados reuendan al pueblo por me-
 nudo lo que compraron en gruefso, y no
 solo se restituyan por medio de vexacio-
 nes, y sobornos en lo que les costò el ofi-
 cio, pero pretendan excessiuas ganancias
 en el: como intentaua Simon Mago quan-
 do acometiò à comprar el Espiritu santo,
 para boluerle à vender, y ganar en el em-
 pleo, segun aduierren los Santos, y Doto-
 res Antiguos. Finalmente como se po-
 dra esperar de vn juez auariento, que no
 venda la justicia del pobre, que no le due-
 le, si vende la madre codiciosa la honra de
 la hija que engendrò? que como dize Iu-
 uenal es' el postrer encarecimiento de lo
 que pueden las dadiuas.

C *Improbis ipsos audet tentare parentes;
 Tanta in muneribus fiducia.*

Pero porque verdades tan entendidas no
 han menester mucho almacen de pala-
 bras, despídamos deste capitulo,
 y figamos los passos del Gouver-
 nador asidos al hilo
 de la Histo-
 ria.

*Opuscul. 21
 a Vrba. II.
 in c. Salua
 tor. 1. q. 3.
 Tertul. li.
 de Idolola
 tria. cap. 9
 Cypri. ser.
 de Ieiunio
 & tenta-
 tionibus.
 Au. super
 Psal. 130.
 in princip.
 to. 8 & tra
 tact. 10. in
 Ioannem.
 Abulen. 4
 Re. 5. q. 35.
 Antonin^o
 1. p. Histo.
 titu. 6. c. 2
 §. 5.
 Satyra. 10.
 vers. 305.*





CAPITULO XXI.

De la murmuracion de Maria, y Aaron por la cuñada Etiopiana: y que han de mirar con atencion donde, y como casan los Reyes. La serenidad con que lleuò Moysen la enuidia de los hermanos : y que los Principes no han de ser inuestigadores de los que dizen mal de ellos. El castigo de Maria, y la honra que la hizò el pueblo en esperar su purificacion: y q̄ ha de procurar el Governador honrar quando reprehende.



Legado el tiempo de partirse el pueblo de la halda del monte Sina, el suegro del Governador se despidió de el para boluerse á su casa. Auia veni-

Num. 10.
29.30.31.
32.

do con el vn hijo suyo que se llamaua Hobab, y desseandole llevar consigo Moysen le prometió partir con el del despojo que se esperaua de la tierra, y darle la mejor parte: pero el temeroso de los peligros del viaje quiso mas boluerse a la suya. Insistió el gran Profeta segunda vez con el cuñado, diziendo que le auia menester el pueblo de Dios, para que le sendereasse el camino, como á hombre que conocia aquellas montañas: no porque no pudiera

3. p. Pastoralis c. 19.

passar sin el (que mejor guia lleuaua en la columna que le precedia, y escogia el alojamiento) sino porque le conoció la soberuia de la condicion, y para sacarle de tierra de idolatras (como pretendia) entendió que le mouiera mas aquella lisonja q̄ otros aprouechamiētos. Sobre lo qual considera del gadamēte san Gregorio, que ha de estudiar el Governador en grãgear á cada vno por su vereda, conociédole la condicion, y lleuádofela hasta donde permitierē los términos de la modestia: porque de otra manera se ha de curar el pusillanimo, que el temerario; el prodigo, que el auariento; el cruel, que el compasiao; el

1. Corin. 9.
20.21.22.

soberuio, que el humilde. S. Pablo dezia, que se hazia Iudio con el Iudio, y Gentil con el Gentil, para ganarlos á todos. Y no aprouaria yo por buen Corregidor el que no cuydasse de tener grato su ayuntamiento, honrádo a los Regidores, y dādo les gusto en lo que cada vno es mas lisiado, á fin de tenerlos mejor dispuestos para las ocasiones que cada dia se pueden ofrecer del bien publico, á que no concurrirá con tanta prontitud, no se sintiendo obli-

gados de quien les ha de proponer los medios. Ni tendria por gran Vi-rey al que no trabajasse en inclinar los animos del Reyno al seruicio de su Principe, perdiendo de su entereza con el que tiene niano en la Prouincia, y dandole mas de lo que le diera á no tener el cargo: porque esta da la destreza del mundo saber allanar la potestad sin abatirla, y deluirla á tiempo para leuatarla mas, como el que flecha el arco, y retira la cuerda para q̄ el tiro pafse adelante. No se dize en el libro de los

Numeros si tuuò effecto, el desseo del Governador con su cuñado, pero el del Exodo da á entender que no le tuuò. Y boluie

Num. 10.
Exodi. 18.

27. dose el padre (como es cierto) es de creer que le tirò mas aquel parétesco que estotro. Despidieròse luego, y yerno, y tomò cada vno su camino. Llegò Moysen con el pueblo á otra parte del Desierto llamada Haseeroth, donde Maria, y Aarò sus hermanos murmuraron del con ocasion de auer visto a la cuñada, que auia venido cõ su padre de tierra de Madian: pero la causa de la murmuracion esta tan encubierta en la Escritura, que la adiuinã mas que coligen los Interpretes. La opinion a comũa

Teodo. q. es que se agrauiarò de q̄ Moysen se viuesse casado en Etiopia, no como algunos piēmer.

san ofendidos del color moreno de su madre Hierony. ger (que si hemos de creer à Filon b, fue muy hermosa) sino de que la viuesse escogido en tierra de Gentiles, siendo el del pueblo Hebreo, y del Tribu de Leui, que era el mas noble de todos. Y fue Moysen

en este hecho figura de Iesu Christo nuestro Señor q̄ escogió su Iglesia en la Gentilidad, y fue murmurado por ello de el Iudayismo, como generalmente enseñan los Santos. Tenia mas color la murmuracion de los hermanos por auer criado Dios á Moysen para Principe del pueblo: cuya

Aug. ser. 36. de tēpore.

compa

compañera se auia de tratar con gran veneracion, y parecia dificultoso tenerla el respeto deuido, poniendo los ojos en su linage. Por esto deuen mirar mucho los Principes en los casamientos que hazen; materia harto dificultosa de acertar, como dezia Xenofonte: porque ò el Rey ha de casar con valalla, ò con estrangera: si con valalla casa desigualmente, y si con estrangera pierde el vigor del amor, que està en tratar lo conocido. Examinaran pues con mil ojos que fangre, que grandeza, que virtud tiene la muger que escogen: porque casando baxa, y indignamente muestran estimarse poco a si, y menos à sus vasallos, à quienes dan por señora vna muger de calidades desiguales, y vn sucesor que no las ha de heredar cabales de todo punro: que es la causa de que en aquella Parabola que Ioas Rey de Israel dió por respuesta à Amasias Rey de Iudea, se dà por injuria del pueblo el casamiento desigual aun de la hija del Señor. El Cardo (dize) del Libano pidio al Cedro su hija para muger de su hijo, y las bestias del Libano se ofendieron de la demanda, y fueron al Cardo, y le pisaron en pena de su atreuimiento. El Rey Acab es reprehendido, porque caso con Iezabel hija del Rey de Sidonia: y Salomon, porque caso con hija de Faraon, Rey de Egipto, aunque le pretende escusar el Tostado; pero sin razon, porque san Augustin dize della que le hizo idolatràr contra su opinion por darla gusto. Y si èpre la Escritura se temiò de q̄ las mugeres de costùbres estrangeras se las auian de enseñar à sus maridos, y así vedò con tan gran rigor los casamientos con estrañas: y si bien Ioseph, y Moysen casaron el vno en Egipto, y el otro en tierra de Madian, contra el cuydado de los de mas Patriarchas, tuuierò particulares razones, que los hizieron superiores al miedo de los de mas. Porque se persuadieron (como dize san Iustino) à que atraerian à sus mugeres a la verdadera religion, como lo hizieron, tan lexos estuuieron de peligrar en las falsas. De la que duerme en tu seno (dize el Profeta Micheas) te deues recatar, y si al ladò del Rey durmiese vna viuora auria menester el ser vn Mitridates, para que no le ofendiese el veneno. Por estas, y otras consideraciones el Rey don Alonso el Sabio señala en vna ley las calidades que los

A Reyes de España han de buscar en sus mugeres. Sera (dize) la muger del Rey de alto linage, bien acostumbrada, fermosa, y rica, è si tal non la pudiesse fallar, cate que sea de buen linage, è de buenas costumbres, ca los bienes que se figuen de estos dos fincan siempre en el linage, que de ella deciende; mas la fermosura, y la riqueza passan mas de ligero: Onde el Rey que así non lo catasse erraria en si mesmo, è en su linage, que son dos yerros de que se deue mucho guardar todo Rey Eita doctrina es de san Ambrosio a, san Chriostomo b, y san Isidoro c: con que saldremos de este punto, y entraremos en la interpretacion que otros dan a la murmuracion de Maria, y a mi me contenta: nas. Entiende Rabi Samuel, q̄ Maria, y Aaron no hablaron contra la muger de Moysen, sino en su fauor: porque como en el capitulo setimo diximos, despues que Dios le tratò con familiaridad se abstuuo della para afsistir mas desembaraçadamente al Tabernaculo: lo qual entendido por los dos hermanos, y pareciendoles que el recato de Moysen era vna tacita acusacion del poco que ellos tenian, le començaron à notar de hombre singular, y hazañero: y vienen bien con este sentido las palabras de la murmuracion: porque dixeron: Por ventura es solo nuestro hermano, à quien habla Dios? No nos ha hablado tambien à nosotros? Como si dixeran mas claro, no ay para que hazer asco de su muger, que por verse fauorecido de Dios no tiene razon para desecharla. Desta manera interpreta Cayetano: pero no vienen bien con este sentido las palabras, cò que fueron reprehendidos Aaron, y Maria de Dios, ni el castigo de la lepra, que (como diremos luego) descubrió que auian pecado de soberuia, y no la ay en lo que hasta aqui se ha dicho. Por lo qual me persuado a lo que en pocas palabras notaron san Geronimo a, y S. Gregorio Niseno b, que Maria, y Aaron tuuieron enuidia de que Moysen tuuiese tanta entrada con Dios, y desearon trastornar su priuança, tomando color del agrauio que pretendieron de la muger, con fin de que boluiendo à ella remitiese de la familiaridad de Dios, y ellos tuuiesen mas entrada de la que tenian, pareciendoles que se la estoruuà la continua asistencia del hermano, y que faltando el, ocuparian su lugar. Con esta declaracion asienta muy bien la repre-

L. I. tit. 6. p. 2.

a Li. de Abraham c. 2. b Homi. I. sup. Psal. 50.

c Lib. 9. Etymologi. cap. 8. Nec mesal lit. Grego. Nissenu: existimase Maria soror Moysen virginem fuisse, sed deceptum esse ostendit Vazquez 2 to. in 3. p. disp. 124. cap. 5.

Num. 12. 2

a Sup. Galatas. 5. ibi Manifesta sunt opera carnis. b Li. de vita Moysis.

Xenophon. in tyranno

4. Reg. 14. 9.

3. Reg. 16. 31. 3. Re. II. I.

3. Reg. 11. quest. 5. Lib. 14. de Ciuit. c. 11

Gen. 41. 45. Exod. 2. 21.

q. 90. à gētibus proposita.

Cap. 7. 5.

- reprehension de los culpados, y el castigo de la lepra, de que trataremos mas abaxo. No hizo caso Moysen de la murmuracion porque (como dize el Texto) era el hombre mas manso que se conocia en el mundo, y passaua con gran serenidad por sus ofensas, que es la calidad que mejor parece en los Principes, los quales no han de ser curiosos inuestigadores de los que dicen mal dellos, ni aun dar orejas a los chismes, con que los pretenderan lisongear en esta parte, como le dezia Dauid à Saul con grande affecto: porque si los sienten demasido zelosos de vengar palabras, seran mas que las arenas del mar los delatores, y no aura hombre que tenga seguridad en su casa. No digas mal del Rey en tu pensamiento (dezia Salomon) porque las aues del cielo te le lleuaran por los ayres, y quando mas seguro estes le hallaras donde no quisieras. Los labradores (dize Seneca) echan maldicones al cielo en saliendo torcido el año, los nauegantes blasfeman quando la tempesta los pone en aprieto; no lo ignora Dios, pero si vuisse de vengarse de todos de contado, ya auria acabado con su Monarquia. *Non ne agricola Ioni maledicunt? nauta non conuittantur? quid ergo ignorat hoc Iupiter? imo scit si omnes conuittatores supplicio afficeret, quibus imperaret non haberet.* De mas de que es mas de tiranos que de Reyes, temer las lenguas del vulgo, y pensar refrenarlas con amenazas, como se esperimèto en el principado de Tiberio, en cuyo tiempo fueron mas fauorecidos los malines que en otro; y en el de Neron, en que andauan tan vidiadas las cosas, que aun en los teatros de las Comedias, en que el Principe salia à representar y cantar sujeto a las leyes de la competencia con los representates, tenia puestas espías à trechos, que notassen con curiosidad el semblante que hazian los circunstantes à sus acciones, para castigar seueramente al que con vn arquear de ceja condenasse su proceder. Magnanimidad es saber olvidar injurias, especialmente de lengua, à cuya jurisdicció viuen mas sugetos los mas poderosos, como dezia Moysen à Core, y à toda su parcialidad: *Quid est enim Aaron, vt murmuretis contra eum?* Y no ay mas noble filosofia; ni mas importante para la quietud del animo, que sacudir del todo linage de sospecha de lo que otros sienten de nuestras cosas, tan lexos há de estar
- A los grandes Principes de turbar los suyos con relaciones inciertas, treta ordinaria de ambiciones desfauorecidas. Desto fue muy alabado Iulio Cesar: porque auiedo cogido vn correo que lleuaua cartas à Pópeyo de toda la nobleza de Roma, y pudiendo saber con tanta facilidad quienes dezian mal de el, y en que materias, mandando quemar toda la balijsa, sin cõsentir que se abriessè vn solo pliego, teniendo (como dize Seneca) por mas dulce manera de perdon pretender ignorancia del delito: *Gratissimum putauit genus veniæ nescire quid quisque peccasset.* Pero la paciencia de Dauid es mayor que todo exemplo, q̄ saliedole à maldezir Semey, y diziendole palabras de grande ignominia rostro à rostro, y tirandole piedras con increyble demesura, no consintió que el exercito que lleuaua se mouiessè contra el, acordandose de la condicion humana, y pretendiendo aplacar à Dios cõ aquella afrenta; que viendo despedazar su honra con dientes de perro muerto (como le Dezia Abisay) fue hazaña mayor que grande. Oluidò pues Moysen con facilidad la murmuracion de sus hermanos, pero Dios, por cuya cuenta corre la honra de sus ministros, fallò luego a la causa, y mandò que Aaron, y Maria se saliesen en compania de Moysen al Tabernaculo del testimonio, y teniendolos alli les dixo: Si entre vosotros viere algun Propheta mio aparecerele en vision, ò quando mucho le hablare entre sueños: pero mi seruo Moysen fale de esta regla: porque es fidelissimo mayordomo de mi casa, y así le habló abiertamente, y no por enigmas, ni con los reboços que à otros: pues porque le aueys tocado en la honra con tan poco temor de offenderme? Coligimos de esta reprehension, que el pecado de Aarõ, y Maria fue soberuia contra Moysen, queriendose igualar cõ el, porque Dios los hablaua tambien à ellos, de q̄ nació la enuidia, y el desseo de derribarle de la priuança: porque las palabras de Dios miran à este blanco, y son como si dixera: De donde os han nacido estas alas? Pensays que todos aueys de ser iguales? ò que porque os he hablado alguna vez, se las aueys de apostar à vuestro hermano? Dicho esto, en señal de enojo se leuantò la columna, y se fue el Angel del lugar en que los hablaua; y Maria apareció cubierta de lepra blanca, como vna nieue: para

para escarmiento de enuidias, y ambiciones, como el mesmo Dios diò à entender al pueblo en el libro del Deuteronomio. Donde notaron maduramente Saluiano *a*, y Teodoreto *b*, que no tocò esta plaga à Aaron por catar respeto al Sacerdocio, en quien se tuuiera por indecente: *Quia deformari lepra summum Pontificem non oportuit*. Y del mesmo lugar coligiò Lirano, que los Sacerdotes no han de ser reprehendidos con publicidad, y mucho menos con afrenta: porque su castigo no redunde en desprecio de la dignidad, que ha de ser en los ojos de todos sacrosanta.

Parte 6.c. Por esta razon en el Concilio Colonien-
16. & 17. se se declaró, que los Magistrados especialmente Eclesiasticos, no han de ser reprehendidos publicamente, ni aun de los predicadores Euangelicos, y se cuentan à la larga los daños que resultan de publicar sus faltas, y exponerlas a la irrision, y mofa del pueblo, como hizo Can con Noe su padre. Y se haze gran instancia en el caso de san Iuan Bautista, que à vn Rey tan escandaloso como Herodes, no le reprehè diò publicamente el adulterio, lo qual colige el Concilio de aquellas palabras de S. Marcos: *Dicebat Ioannes Herodi*, dezia el Bautista al Rey, que no podia tener la muger de su hermano: en que se da à entender (glossa el Concilio) que se lo dezia à el solo, y no en presencia de los vasallos: porque no dize que lo dezia al pueblo sino al Rey: *Dicebat Ioannes Herodi non populo*. Esta forma de castigo descubre mas à la clara la calidad del pecado de Maria: para lo qual se ha de advertir, que la lepra, q̄ algunas vezes padecia el pueblo de Dios, no era de las especies ordinarias que aora se conocen, sino de mayor eficacia incomparablemente: porque solia pegarse al vestido, y a las paredes, de donde la Ley diuina la mandaua raer; cosa no vista en nuestros tiempos: y esta con que fue castigada Maria era tan corrosiua, y de tan instantanea virtud, que (como dixo Aarò à Moy sen) en vn punto se auia comido la mitad de la carne, dexando à parte que era blanca como vna nieue, color diferente del ordinario. Era pues esta lepra cierta enfermedad dada por Dios, en castigo de la soberuia del q̄ la padecia; en q̄ la diuina Magestad se mostraua padre ofendido de la presuncion del hijo desobediente: porque en su pueblo estaua en costumbre que quan-

A do vn hijo se las apostaua à su padre, el padre le escupia en el rostro, afretandole cò aquella confusion, que siépre fue señal de desprecio, como leemos del q̄ repudiava la muger de su hermano, q̄ mādaua la Ley que le escupiesse ella en el rostro, para que el pueblo le tuuiesse en poco en pena de auer extinguido la memoria de su casa. Y de el defacato con que los enemigos del Señor hizierò otro tanto en el rostro, que miran à desseo los Serafines, pretendiendole afrentar, à titulo de que se hazia Rey sin tocarle. De la misma manera quando Dios castigaua con lepra al soberuio, era como escupirle en el rostro à ley de padre, segun prouaremos del mesmo hecho de Maria antes de salir deste capitulo. Y assi vemos que al Rey Ozias, que intentò ofrecer incienso en el altar, vsurpando el officio de los Sacerdotes, que no le tocava, le escupió Dios en el rostro, hiriendole de repente con la lepra en la frente, y platicando con el a la letra la maldicion del Salmista, que dize: *Imple facies eorum ignominia*, cubreles Señor la cara de verguença, como muy bien ha notado san Geronimo. Y los otros diez leprosos q̄ sanò Iesu Christo N. S. descubrieron bien la soberuia, por que auian sido castigados con la enfermedad de la lepra, pues despues de limpios solo vno, y esse estrágero se acordò de dar gracias por el beneficio de la sanidad: porque como enseña santo Tomas la ingratitud es ramo de soberuia, y nace de pensar el hombre que todo se le deue, con que va fuera la obligacion de agradecer. De q̄ se infiere que el pecado de Maria fue de esta calidad, pues por el fue escupida de Dios en el rostro, y no hallamos en el Texto q̄ otra cosa apeteciesse demasadamente, sino los faouores del hermano, de cuya priuança comencò à tener enuidia, polilla comun de los altos lugares. Por lo qual dezia Seneca, que la primera arte del Reyno es saber hazer rostro a la emulacion: *Ars prima Regni est posse inuidiam pati*. Todo este suceso està aduirtiendo à los priuados de los Reyes que sepan hazer coraçon ancho contra la enuidia de los iguales, de quien ninguno por bien hecho que aya sido aun de sus enemigos, se pudo librar jamas: porque es muy natural el sentimiento en los hombres de que oy se les pierda de vista el que ayer era su compañero: que fue la queixa que Manlio Capito-

Deuter. 24
8. 9.
a Lib. 1. de
prouidentia
in fine
b q. 23. in
Numeros.
Lyrã. sup.
Num. 12.

Parte 6.c.
16. & 17.

Gen. 9. 22.

Marc. 6. 18

Num. 12.
12.

B

C

D

Deut. 25. 9

Matb. 27.
30.

4. Re. 15. 5
2. Paral. 26. 21.

Psa. 82. 17

Epist. 142.
Luc. 17. 18

2. 2. q. 162
art. 4. ad 3

In Medea

- pitotino representaua contra Furio su có-
petidor : *Solum eum in magistratibus , so-
lum apud exercitum esse , tantum iam emi-
nere , ut isdem auspicijs creatos , non pro col-
legis , sed pro ministris habeat .* Y como el
amor proprio trae siempre a los ojos sus
prendas, y las de otros al cabo del tráçado
qualquiera medra agena le coge à trayciõ
y sin preuenir las que es causa (como dize
Tulio) de que le parezca mayor : fuera de
que la mas pesada injuria, que teme el am-
bicioso , es la ventaja del igual : porque le
parece, q̄ estar quedo el, andando el otro,
es boluer azia atras, con que se disminuye
su gloria, aun sin quitarle, voluntaria ma-
nera de perder . Esta pensión entre otras
ha de pagar de necesidad la priuança, co-
mo prueua el exemplo de Daniel, q̄ ofen-
dia los ojos de los Sarrapas de Persia, por
verle tan al lado del Principe : pero deue-
se lleuar con la igualdad, con que la lleuó
Moysen, despreciandola, y teniendola en
poco; que fue la causa de que saliesse Dios
à su defensa, y castigasse con tanta seueri-
dad la presuncion de los que auian queri-
do descomponerle. De que se daran à en-
tender los hombres ambiciosos, que no es
seguro aspirar à altos lugares, armãdo traf-
pie a los que los ocupan: porque da luego
la treta en las narizes de Dios, que dispo-
ne muy pocas cosas con tan gran peso, y
medida, como que personas han de ganar
la gracia de los Reyes . Muchos dessean
priuar con el Principe (dezia Salomon)
pero la elecion del que ha de vencer Dios
la haze: y como dize san Cipriano, abor-
recer al bien afortunado es de(gracia que
no tiene remedio : *Calamitas sine remedio
est odisse felicem .* Luego que Aaron echò
de ver la lepra de su hermana Maria, se lle-
gò à Moysen, y le pidió perdon del agrau-
nio que le auian hecho, y juntamente que
hiziesse oracion à Dios en fauor de la her-
mana : porque la lepra iua cundiendo de
manera que ya le tenia comida la mitad
de la carne. Hizola el gran Profeta, y oyò
vna respuesta, que acaba de confirmar el
sentido que dimos a la murmuracion en
la declaracion de arriba. Si su padre (dixo
Dios) la uiera escupido en el rostro no
auia de estar por lo menos auergonçada
siete dias sin ostar parecer en su presencia?
Pues que piensas que es esta lepra blan-
ca, de que la cubri, sino la prueua de que
la trato agora yo como su padre la tratara
- A entonces, por tanto apartala de la comu-
nicacion del pueblo, y auerguençala por
otros siete . Apartola luego el Governador
de los Reales, y toda la gente esperò
el plaço de su penitencia sin dar passo a-
delante, hasta que purificada de la conta-
gion la restituyeron al comercio . Tan
deuido es, que los pueblos honren à los
deudos de sus Governadores, que à vna
muger castigada de Dios con demonstra-
ciones visibiles no la boluio el de Israel
las espaldas, y esperaron feyscientos mil
hombres, y (lo que mas es) el Angel que
venia en la nube, à que estuuiesse para ca-
minar con la tropa, y entre tanto no se
mouieron de aquel lugar . Honra fue esta
(dize Teodoreto) con que pudo quedar
recompensada la ignominia del castigo:
y diose en ella cierto documento a los Go-
uernadores ordinarios, de que han de es-
tudiar en reprehender honrando, para que
el subdito no se haga contumaz con la
aspereza del tratamiento : Y señalada-
mente ha lugar esta doctrina, quando se
lidia con hombres, que se deuen algo á si
mismos, a los quales de tal manera se les
ha de dar en rostro con sus faltas, que
no entren en desesperacion de restaurar
la opinion perdida; antes conciban espe-
rança cierta de adelantarse en ella, me-
diante la enmienda de lo errado : porque
es sutil manera de aficionar al bien dar
à entender que preualece en el mal, y
que en medio de dos faltas resplandecen
quatro virtudes . *Sæpe tibi bonam indo-
lem (dize Seneca) in malis quoque tuis
ostendam .* Muchas vezes te descubririre
tu buena inclinacion aun en los defectos
de que te culpò . Causa tambien ma-
yor dissonancia el hecho liuiano, ó dislo-
luto quando cae en persona alabada, y
la obligacion en que ponen otras buenas
partes le hazen mas aborrecible : y de
todo sale el subdito entendido con in-
firuccion, y agradecimiento . Por esto
dezia Salomon, que la reprehension que
se da al discreto es farcillo de oro, yar-
racada de diamantès : *In auris aurea, &
margaritum fulgens, qui arguit sapientem
& aurem obedientem ;* porque si bien el
arillo rompe la oreja, y la saca sangre, tam-
bien la adorna, y enriqueze : y esto se-
gundo anda siempre a los ojos del pue-
blo, y lo primero viene olvidado
desde la niñez . Y esta mesma razon da
- Li. 2. de ira
cap. 15.
- Pro. 25
12.
- Li. 23. in
Numer.
- Pro. 25
12.

Tertu-

In Scorpio
co. cap. 3.

Tertuliano de la demanda de Aaron, quando vencido de la importunidad del pueblo pidió los farcillos de las mugeres, para la fabrica del Idolo, queriéndolos notar A de necios, y indociles, pues de la reprehension del Sacerdote, que es la gala, y adorno de las orejas del discreto, facauan ellos las suyas sin ornato.



C A P I T V L O XXII.

Que por condescender con el pueblo, embió el Governador à explorar la tierra: prometida: y que se ha de dar algo al desseo de la muchedumbre. Como se quiso esta rebelar, desanimada con la relacion de los Exploradores: y de los remedios para aplacar la sedicion.



Umplidos los siete dias de la purificacion de Maria, arrancò el pueblo de el alojamiento de *Haseroth*, y llegó al Desierto de *Pharan*, donde la muchedumbre cansada del camino, y desfeosa de gozar del descanso que ya se prometia por estar à vista de la tierra, acudiò à Moysen, y pidióle que embiasse Exploradores que la recorriesen, y truxessen razon de la parte por donde le estaria mejor entrar. Consultòlo el Governador con Dios, y como dize el libro de los Numeros, salió de la consulta que escogiesse doze hombres de los principales del pueblo, cada vno de diferente Tribu, y les diessse orden para reconocerla; como lo hizò, encargandoles que se informassen de lo que el pueblo dessea saber: esto es si era desierta, ò bien poblada, fertil, ò estéril, que Ciudades tenia, si estauan guarnecidas de muros, ó sin ellos, que gente la habitaua, flaca, ó fuerte; y que à mayor satisfacion truxessen de los frutos que hallassen maduros para muestra. Mouierase otro General à esta preuencion desseo de saber el sitio, y fuerças del enemigo, para no desalojar su campo, sin tener luz de la seguridad de los passos: porque es culpable negligencia hallarse en el peligro sin pensar: pero Moysen que lleuaua tan cierta guia en la columna de nube, y marchaua, y hazia alto a las señas del Angel que iua en ella, mejor, y mas curioso Explorador que los que mandò entrar la tierra à dentro, no pudo mouerse por esta necesidad. Mouiose pues dize Teodoreto, por cerrar la puerta a las escufas de el pueblo, condescendiendo con su desseo, y dando algo a la muchedumbre de lo que no juzgaua por necesario,

Numeros.
13.

Teodoret.
ques. 24. in

Numeros.

que quando se puede hazer sin peligro es buen consejo, por no auenturar la obediencia de la plebe varia, y achacosa, que fuele entrar en sospecha de que la tratan con menosprecio, y se haze à vezes contumaz viendo negar con demasiada feueridad quanto dessea. Esta doctrina aprueua *Epist. 83.* san Bernardo en el Governador, y la confirma con los exemplos de Aaron, Samuel, y Dauid, que siempre dieron algo al desseo del pueblo, juzgando lo contrario por mejor, y es mas digna de obseruar en la guerra: porque como dize san Gregorio Nazianzeno, no es seguro lleuar vn vulgo armado totalmente agua arriba de su parecer. Como sintiò muy bien el Rey *1. Reg. 29.* Achis de Filistea, quando temiendose sus 7. Satrapas de Dauid, y pidiendole q̄ le mandasse boluer del exercito se conformò cò ellos, aunque tenia el temor por vano, pareciendole que de repugnar al desseo de tantos se pudiera ocasionar algun motin. La mayor prueua de sabiduria es dexarse engañar à tiempos, como hizo aquel gran General del pueblo de Dios Simon, que embiandole à pedir Trifon cien talentos de plata, y dos hijos de Ionatas en rehenes ofreciendo de entregar al padre que tenia preso, se los embiò, no obstante que echò de ver, que le engañaua: porque no tomase ocasion de debelar el pueblo de Dios, porque no le auia salido à aquel cócierto, que en la ocasion era de temer segun estaua poderoso. La suma discrecion es saber yr al passo de la ignorancia, y el mas glorioso triunfo de la razon dexarse vencer del tiempo: no puede yr la vela tendida à todos temporales, ni el arco siempre tirate, y sin quebrar. Siguieron los Exploradores su derrota, y gastaron quarenta dias en reconocer los rincones de la tierra al ca-

Epist. 83.

Orat. 3.

1. Reg. 29.

*1. Macha.
13. 16. 17.
18.*

al cabo de los quales boluieron con algunos higos, y granadas, y de las vbas tempranas que ya estauan para comer cargaron vn racimo tan grande, y tan hermoso que fue necessario atrauesarle en vn madero, y traerle dos en los ombros. En este lugar reconocen los Santos vna figura expresissima del hijo de Dios, racimo como dixo la Esposa, de la viña de Engaddi, atrauesado en el leño de la Cruz, como muestra del Reyno celestial, y de los frutos de la patria de nuestro descanso; y entregado á dos pueblos Hebreo, y Gentil, para que le crean, confiesen, y adoren: de los quales el que fue delante luego le boluio las espaldas, y el que detras no le aparta jamas de los ojos, como sucedio de necesidad en los dos hombres que truxeró el otro racimo a los Reales, y representaron la Fê, y obediencia de vn pueblo, y la incredulidad, y desobediencia del otro.

Ierem. 18. Del Hebreo dixo Ieremias: *Et verterunt ad me dorsum, & non faciem.* Y del Christiano *Galat. 3. 1.* no san Pablo: *Ante quorum oculos Christus crucifixus est.* Entraron pues con el por los Reales, y presentandose ante Moysen, y Aaron en presencia de todo el campo dixerón: La tierra á que fuymos embiados es quanto se puede desfeear: porque continuamente mana miel, y leche, como se podra echar de ver en estos frutos. Verdad es que la gente que la habita es muy valiente, y tiene Ciudades muy bien guarnidas: vnos monstruos hemos visto en ella de casta de Gigantes, en cuya comparacion no pareciamos mayores que langostas.

Nume. 14. Alborotose al ruydo de esta relacion la canalla, y començò á querellarse de Moysen, porque los auia sacado de Egipto, en confianza á su parecer tan enganosa: pero desfeando Caleb reprimirla se opuso con grande esfuerço deshaziendo las causas del temor, y facilitando la entrada: los demas Exploradores exceto Iosue desanimauan al vulgo, y dezianle. No nos pongamos en cosa que salgamos con las manos en la cabeça, y (como quien persuade con solo su desseo) boluian á retratar lo que auian dicho de la bondad de la region, y infama uála de poco sana. Acobardado el pueblo con lo que les oya llorò amargamente toda aquella noche, querellandose de Moysen, y Aaron, sobre cuyos ombros cargò siempre el peso de sus desconfuelos. Qui- sieron rebelarse contra el Governador, y

A elegir vn Capitan que los boluiesse á Egipto, tanta era la desesperacion que dauan en temerarios de medrosos. Entédido por los dos hermanos el peligro se arrojaron en tierra ante todo el campo, no para detenerle obligandole á pisar sus cuerpos, ò no dar passo adelante, como hizo el Legado de Roma, sino para rogar á Dios en su presencia que abriese los ojos de todos, y les mudasse las voluntades. Iosue, y Caleb grandes ministros, y dos de los doze Exploradores rasgaron sus vestiduras de dolor, y tomando la mano en persuadir al pueblo le dixerón todo el bien que pudierón de la tierra, y le acordaron, que tenia á Dios de su parte, y pidieron con grande affecto, que se dexasse gouernar por el. Pero ellos obstinados en su parecer, como aspides que cierran las orejas a los siluos de los Encantadores, tomaron piedras para tirarles; y salieran con ello, si el Angel que iua en la columna no entrara de por medio, y librara a los dos Capitanes del peligro. Dixo bien Tito Liuius, q jamas pueblo rebelado començò la guerra, sino por grandes crueldades, ni tomò armas contra su Rey, sino teñidas primero en sangre de ministros. En que podran echar de ver los grandes Governadores la industria, y valor con que es necesario ocurrir a las sediciones, y tumultos populares, q se pueden ofrecer cada hora, y en que no es menos dificultoso que importante saber tomar el medio mas eficaz, y de menores inconuenientes. Solon castigaua con pena capital al Ciudadano, q en la Ciudad sediciosa no tomava las armas en fauor de vna de las parcialidades: y el Bodino tiene por necesaria esta ley, especialmente en la Aristocracia, y estado popular: porque dize que los facinorosos temeran mas de mouer la sedicion, sabiendo que han de armar contra si todo el resto de la Ciudad, que esperando que gran parte de ella se estara a la mira: como si no viera otra rayz de que poder nacer las sediciones, sino la inquietud de los reboltosos, que aborrecen el estado de la Republica: muchas vezes se leuantan de los vandos que traen entre si los mas nobles Ciudadanos, en q es dificultoso discernir la parte mas segura, ò de mayor justificaciõ, y assi es mas acertado permitir la neutralidad en los particulares, para q aya quiẽ pueda remediar en la discordia, q siendo forçoso declararse todos

*Tacit li. 1.
anna. c. 14*

Lib. 4.

*Li. 4. de Re
public. c. 7*

todos por la vna, ó por la otra parte, no quedaria quien pudiesse aplacar el incedio. De aqui nace, dize S. Augustin, que los q̄ en las Republicas sediciosas figuen la parte de los inquietos, procurã desterrar luego dellas los hõbres virtuosos, deffiendo cerrar la puerta à la reconciliacion, por sustentarse con la inquietud, y pescar en agua turbia. Por esto Ciceron reprueua la ley de Solon, y tiene por mejor q̄ se dexé libertad a los populares para retirarse à sus casas, si les pareciere, como hazian Quinto a Hortensio, Asinio b Pollion, y Pomponio c Atico y el mesmo d Solon fue forçado à etcoger despues: *Ego e verò Solonis popularis tui legem negligam, qui capite sanxi, si quis in seditione non alterutrius partis fuisset.* Pero esta licencia no se deue conceder à los Magistrados que tienē obligaciõ á impedir el daño de la Republica hasta donde pudieren, y así es justo proueerles de medios para ello. El mejor, y mas seguro es atajarle en su rayz, como dize Aristoteles, escusando los encuentros de la gente principal, y ahogando los principios pequeños de la discordia, porque, como dize Seneca, ni el mar se embravece de repente, ni el fuego gana el tejado à la primer centella, ni el edificio cae sin auisar de la ruyna, ni el pueblo se pone en armas sin que mucho antes se eche de ver, y entõces se ha de procurar desuiar la tēpestad aplacãdo los vietos q̄ comiēcan á mouerla que si se espera à q̄ las olas subã a las estrellas todos los remedios llegarã tarde: *Cetera maleficia (dezia Catõ) tũ persequare vbisfa Et a sunt hoc nisi prouideris ne accidat, vbi enim iudicia frustra implores,* pero dize à esto Machiabelo, que comēçados vna vez á alterar los animos, es necesario echar mano de remedios asperos, y costosos, porq̄ no ay q̄ esperar recõciliaciõ de los litigãtes q̄ no se sollugarã jamas, hasta que el ofendido aya vengado la injuria: y habla en esto cõ la impiedad que en todo lo q̄ toma entre manos, reduciendo el gouerno á solos medios temporales, sin deferir à la prouidēcia y gracia de Dios, cuyas son las primeras, y mejores partes de los buenos acuerdos, y pretēde tembrar el mundo de discordias, y hazer implacables los odios, efecto comũ de los hombres sin Dios, como el lo era: *Homo apostata,* dixo Salomon, *vir inutilis graditur ore peruerso, annuit oculis, terit pede, digito loquitur, prauo corde machina*

tur malũ, & omni tempore iurgia seminat. Hanse hallado muchos hõbres en el mũdo q̄ por escusar los daños de sus patrias, hã sabido olvidar las injurias, como se lee de Aristides, y Temistocles; y otros las hã refpetado tanto q̄ se han recõciliado con sus emulos por acudir sin estoruo à los officios publicos, como hizo Liuius enemigo de Nerõ, y su cõpañero en el cõsulado. No todas vezes tocã las injurias en la hõra, ni aũq̄ toquen, es siēpre imposible venir à medios, las cosas son capaces de mudãça, y la llaué del coraçõ del hõbre està en las manos de Dios, y como dixo S. August. no ay quiē no eche de ver (lo q̄ ignora solo Machiavelo) q̄ con diligencias Christianas se puede reducir el enemigo. Así q̄ seguramente tētarã el Governador los medios blãdos, y suaués antes de llegar à los de mayor aspereza. Vn autor moderno ofrece vno de q̄ solian valer se los antiguos para atajar la sediciõ antes q̄ el pueblo se diuidiesse en parcialidades, y es q̄ las cabeças de los vãdos determinen la diferēcia por la espada estãdo toda la ciudad a la mira, porq̄ dize que aunq̄ los duellos estan prohibidos por la Iglesia, en muchas partes, y q̄ el no los aprouaria quãdo se escogiesse para prouea de la inocēcia de los reos, porq̄ seria tētar à Dios, como dize Nicolao Papa: pero que auiedose de caer de necesidad en vno de dos inconuenientes, se ha de escoger el menor, y que pesa menos, que dos caualleros se auenturen sin riesgo de los demas, q̄ venir se à arder la Republica en guerras ciuiles: y desecha el parecer de Acursio, que tiene el duelo por cosa illicita, y reprobada, y se rie del de Zenzelino de Cassanis, q̄ escusa el que tuuo Dauid con el Gigante por particular inspiraciõ del cielo. Porque si no està prohibido que todo vn exercito pelee cõ otro, tãpoco, dize, lo estara q̄ dos solos salgan al combate. Pero deste parecer no se pueden valer tan con tiempo las Republicas Christianas, ni darle orejas antes de llegar las cosas al estrecho q̄ abaxo consideraremos, porque conforme a la doctrina de S. Pablo, no se pueden elegir malos medios, porque de ellos se esperē buenos fines, y el del duelo es de fuyo tã grã mal, y tan prohibido en todos Derechos, q̄ no se puede echar mano del, ni cõ color de escusar otros mayores, porque no cõsiste toda la malicia del desafio, como este Autor se dio à creer, en tētar à Dios, pidiē

Lib. de vera Relig. cap. 7.

a Cice. epi. 2. famli. b Paternus li. 2. his. c Cern. nep. in vita Põponij. d Laert. in Solone. e Cicero ad Atticum. Lib. 5. politic. c. 4.

Lib. 17. e. pist. 104.

Sallust. in Catalina.

Lib. 3. discip. 37.

Prou. 6. 12

Hero. li. 8. Plutarc. in Aristide & Temistocle. Valer. li. 4. cap. 2

Lib. contra Adimantum ca. 17

Arrius, li. 2. de corruptionib. rerũ publicarũ. ca. 5.

c. Monomachia. 2. q. 5 c. cura de purg. vulga. Clem. vni de torneamentis Dist. c. Monomachia.

Adl. 1. C. de gladiat. In glo. ad c. vni. de torneamentis.

dole milagro, como succede quando el A que acusa à otro de delito capital pide campo para prouar su intencion, obligando, quanto es de su parte à Dios, à que dé la vitoria à quien tiene la justicia, aunque sea inferior en fuerças, y destreza; porque esta circunstancia es muy accidental, y puede apartar del duelo, el qual aun dentro de los terminos de la justicia, y fortaleza, queda siempre culpable, por mas que se ordene à buen fin: porque de suyo es acto de temeridad, y injusticia, reprobado por los Derechos diuino, y natural, que defienden que el hombre ponga su vida à peligro, sin causa honesta, y razonable, y mucho mas que intente matar, mutilar, ó herir à su proximo, por sola su autoridad, y entegimiento de afectos priuados. En esta razon, y no en sola la irreligion de tentar à Dios estribó el santo Concilio de Trento en vn decreto que hizo contra los duellos, desterrandolos de toda la Christianidad, como crueldades inuentadas por el Demonio, para grangear las almas median-
 te la carniceria de los cuerpos, y assi es-
 comulga à los Principes que conceden.
 el campo en sus tierras, à los padrinos del
 combate, à los que le aconsejaren, ó assi-
 stieren à el, y de qual quiera manera au-
 torizaren acto tan detestable, y horren-
 do: y generalmente sienten los Doctores,
 que por ningun camino puede ser licito
 pronocar al desafio, y en solos dos casos
 dan licencia para aceptarle: el vno es quã-
 do vn Principe inferior en fuerças à otro
 es molestado del con guerra injusta, y por
 escusar los daños della le desafia cuerpo à
 cuerpo. Y el otro, quando el acusador in-
 justo tiene prouado, ò està cerca de pro-
 uar alreo el delito capital, con testigos
 falsos, y para justificar mas su intencion
 quiere pedir el campo, y desistir de otras
 prouenas. Porque en estos dos casos el que
 sale al desafio no coopera à la injusticia
 del que le pronoca, ni auentura su vida te-
 nerariamente, antes acude à la defensa na-
 tural mejorando su causa, porque la redu-
 ce à question, y haze dudosa, teniendola
 perdida por el otro camino sin remedio.
 Pero responde á esto, que se ha de elegir
 el menor de los males, quando no se
 pueden escusar entrambos, y no confide-
 ra que el de la sedicion no la causa la Re-
 publica, y el del duelo le causaria de-

Sessi. 25. c. 19.

a Vide Hē-
ri. quod l. 5

q. 32.

Mayor, 4. d

15. q. 23.

Armi. ver.

duellū. §. 1.

Caict. 2. 2.

q. 95. art. 8.

Et in Sum.

ver. duellū.

Ant. 3. p.

Sot. 5. de in

sti. q. 1. a. 8

Nauarra. ca.

11. n. 39. Et

c. 15. n. 9.

Sylue. ver.

duellū. q. 2.

Peirū Na

uarra. li. 2.

de res. c. 3.

à nu. 280.

Tolet. lib. 5

Summ. c. 6.

n. 17.

Valen. to. 3

dispu. 3. q.

17. pun. 1.

rechamente si le tomasse por medio pa-
 ra atajarla: ni adierte, que podran ser
 tan desiguales los que han de comba-
 tir, que se deua contra el vno por muer-
 to, dexandole en las manos del otro? y
 que tienen obligacion los Magistra-
 dos à no dar de balde aquella vida, ma-
 yormente si entienden, que responde-
 desesperado al desafio, y por solo el te-
 mor de la afrenta. Y no seria excusa de-
 zir que la venden à buen precio, a-
 tajando con ella el tumulto popular, que
 auia de parar en tanta sangre: porque
 si esto pudiera valer, escusarase Pila-
 tos quando entregò al Señor à las vo-
 zes del pueblo, temiendo la sedicion que
 se leuantaua: contra la doctrina de los
 Santos, que se rien del porque se lauo las
 manos en publico, pensando purgar
 la mancha de la entrega: *Non purgant
 contaminatum animum* (dize san Leon
 Papa) *manus lotæ, nec ni aspersis aqua
 digitis expiatur, quod famulante impia
 mente committitur: excessit quidem Pilati
 culpam facinus Iudæorum, qui illum no-
 mine Casaris territum, & muidiosis vo-
 cibus increpatum ad effectum sui sceleris
 impulerunt; sed nec ipse euasit reatum,
 qui cooperatus seditiosis reliquit iudicium
 proprium, & in crimen transijt alienum.*
 Tampoco se puede traer en consecuen-
 cia el hecho de Daud, quando salio al
 duelo con el Gigante, porque dexando
 à parte q̄ tuuo inspiracion de Dios, como
 da à entender Nicolao a Papa, y resuel-
 uen muchos b Doctores, salio à la defen-
 sa de su pueblo, que mantenia contra los Fi-
 listeos guerra justa, y hazianse estos mas
 insolentes viendole rehusar el combate: y
 en este caso licito es resolver la guerra en
 vn duelo, por no dar la batalla, quando el
 enemigo esta orgulloso, y al parecer de
 los cuerdos con ventaja: de otra mane-
 ra c no es licito remitir la que tiene vn e-
 xercito à otro, y librar la vitoria en los
 braços de dos soldados, porq̄ el que mue-
 ue la guerra con justicia es executor de
 vna sentencia dada cõtra el injuriador, y la
 execucion de esta no se deue auenturar,
 sino hazer se con quanta seguridad pudie-
 re. De fuerte que no podran los Magis-
 trados preuenir la sedicion, que se teme
 cõ el medio del duelo q̄ aquel autor pro-
 ponía, mayormente pudiendo rētar otros re-
 medios de menos costa: y todo lo q̄ podra
 obrar

*Erue eos
 quiducuntur
 admortem,
 & qui tra-
 huntur ad
 interitūli-
 berare ne-
 cesses. Pro.
 uerb. 24. 11*

*Serm. 8. de
 Pas. Domi.*

*a c. Mono-
 machi. 2.*

q. 5.

b Lyra. 1.

Reg. 17.

Sylu. verbo

duellū. q. 2.

Nauarra,

d. li. 2. c. 3.

nu. 97. Et

alij.

c Vide Syl.

verb. duellū

q. 4.

Nauarra,

lib. 2. ca. 3.

num. 293.

obrar el temor de los daños futuros, será A que si los litigates se saliesen à matar por dar fin à la contienda, la justicia no los estoruaſſe, porque en tal caſo, como dizen Lira, y Cayetano, permitirà el duelo, como permite las vſuras, y las mugeres publicas por eſcuſar mayores males: pero ſeñalar el campo, aſiſtir al deſafio, o autorizarle en otra forma, no podra de ninguna manera: el mejor medio, y mas ſuaue es advertir à los encontrados del peligro comun, y amenazarles ſi no deſiſten, con la ruyna de ſus caſas; que fue el temor que reduxo à concordia a los Colonas, y Vrſinos en tiempo del Papa Alexandro VI. y con que Alexandro Magno concertó à Cratero, y à Efeſtion, que auian rompido en enemistades capitales. Y del meſmo medio ſe valio el otro Eſcriba para ſofegar la ſedicion de Atenas. No baſtando eſte, es buen conſejo ſacar al vno dellos, ó á entrambos de la ciudad, con colores honeſtos, ò tomando ocaſion de alguna embaxada, o comiſſion importante, à que no puedan boluer el roſtro ſin gran nota, para que quitados de delante los que atizauan el fuego, ſe vayan reſfriando las iras: como hizieron Rutilio, y Germanico deſpidiendo ciertos ſoldados ſedicioſos, ſo color de jubilarlos por ſus ſeruicios, y ancianidad. Algunos aconsejan que ſe ſiembré diſcordias entre los populares para que no ſe ſien los vnos de los otros, ni ſe comuniquen ſin ſoſpecha; como hizo Piſandro en Atenas, con que ſe ſoſsegò vn gran tumulto de los populares. Pero eſte medio no es conforme á la ſenzillez del trato Chriſtiano, porque neceſſariamente ſe mezclaran en el delaciones falſas, y ſe acharàn con poco fundamento palabras, y acometimientos a los vnos ciudadanos contra los otros, de que la verdad eſtarà muy lexos: y aun quando no ſe atraueſſara eſte peligro, es contra caridad encótrar los proximos entre ſi, y ay obligacion de mitigar los odios, y no irritar los animos: por lo qual ſon tan reprobados en las diuinas letras los malos terceros. Y podria ſu ceder, que por deſgajar las ramas de vna enemistad temporal, quedaffen echadas rayzes à diſſenſiones eternas. No ſiendo de eſeto eſtos medios, ſe ha de proceder con mayor rigor, prendiendo, ò deſterrando las cabeças, ò condenandolas en otras penas: porque como dize Salomon, el ca-

ſtigo del eſcandaloso abre los ojos á la gente menuda: *Mulctato pestilente sapientior erit paruulus*. Pero demos que vaya cobrándo fuerças la ſedicion, y el pueblo ſe ponga en armas, entonces es neceſſario vſar de maña; como hizo Antiocho con los Tarſenſes, y Mallotas que ſe auian rebelado, porque los auia hecho vaſallos de Antiochides ſu concubina, acudiendo en perſona à ſoſſegarlos con halagos, y promeſſas: y no es ſeguro valerſe de la fuerça, como hazian Apio, Coriolano, Metello, Caton el jouen, Focion, y Hermodoro, reſiſtiendo abiertamente al pueblo, y tenièdo por menor incóueniente romper, que doblar el braço, porque el Eſpiritu ſanto dize, q̄ no ſe ha de reſiſtir à la mayor potencia, ni forcejar contra el corriente del agua. *Noli reſiſtere contra faciem potentis, nec coneris contra ietum fluij*. Y aſi como los enfermos que llaman de la Tarátola, que es vna cierta furia que les haze baylar continuamente, no pueden ſanar ſi el muſico no concierta el inſtrumento con ſu bayle, haziendo poco à poco mas graue la cayda, haſta que vengan à quedar firmes, y inmo- biles: Aſi tambien el prudente Magiſtrado deue ir condecediendo con el pueblo rabioſo en el ardor de la ſedicion, para que inſenſiblemente le pueda atraer à medios razonables: porque oponerſe à vna muchedumbre irritada, es hazer reſiſtencia al raudal de vn rio, que ſe viene deſpeñando de alto, que como hemos oido al Eſpiritu ſanto, es manieſta deſeſperacion. Suele ſer medio eficaz auiendo llegado las coſas à eſte punto, valerſe de la autoridad de los Predicadores, y otros perſonages graues, á quien el vulgo ha concebido reſpèto, los quales como Maestros ſabios de quietar paſſiones le mueſtren viuamente, que de mouimientos arrojados no ſe pueden eſperar ſino infelices ſuceſſos, como hizo aquel Sabio Atenienſe en la ſedicion que Demetrio mouiò contra ſan Pablo en el pueblo de Atenas, con que le aplacò, y reduxo à gran tranquilidad, auiendo ſido mayor que grande el alboroto. Lo meſmo hizo Antonio a Primo en el exercito de Veſpaſiano, y Marco b Popilio Conſul Romano en otra ſedició de Roma y Franciſco c Soderino Obiſpo Volatera no en otra de Florécia. Y de quanto eſeto ſea eſte medio cóſta de aquella deſcripciò

Prouer. 21
11.

2. Mach. 4
30. 31.

Eccleſiaſtè
ci. 4. 32.

Act. 19. 35

a Tacit. 3.
hiſtor. ca. 3
b Cicero. in
Bruto.

c Machia-
nellus. li. 1
diſcur. 54.

I 2 del

Lyræ. 1. Re
gum. 17.
Caiet. 2. 2.
q. 95. ar. 8.
E in Sum.
ver. duellū
E Nauar.
in Man c.
11. nu. 39.

Bodinus
li. 4. c. 7.

Act. 19.
40.

Liui. lib. 7
Tacit. li. 2
annal.
Incid. li. 8

del gran Poëta, en que pintando vna sedicion tiene escriptos seys versos memorables, que han lleuado los ojos, y con razon, à todos los Autores:

Li. 1. ene. Ac veluti magno in populo cum sapè cohorta est,

*Se ditio, sauitq; animis ignobile vulgus,
Iamq; faces, & saxa volant, furor arma ministrat,*

Tum pietate grauem, ac meritis si fortè virum quem

*Conspexere silent, arrectisq; auribus adstant:
Ille regit dictis animos, & pectora mulcet.*

Serà tambien consejo importante, diuidir el vulgo, ora desmèbrando la junta, y procurando que no se buelua à rehazer, ora encontrandola en pareceres, para que có la diuision aya mas lugar de trastornarla losintetos. Este cósejo daua vn hombre sabio al Senado de Roma, como dize Tito

Lib. 6.

Liuius: *Cum populum aggredimur per ipsam plebem tutius est aggredi, vt suis ipse oneratus viribus ruat:* y del se valiò diestramente

Li. 4. de re publi. c. 7.

Caluinio Capuano, segun refiere el Bodino, porque estãdo muy alterado el pueblo de Capua, y resuelto de passar à cuchillo todos los Senadores, el Caluinio, que era hõbre de grande autoridad có el comũ, có cediendo al parecer có lo que le veyã desfezar, encerrò los Senadores en vna sala, aduirtiendolos de lo que tenia pensado en su defenõa, y buelto àzia el pueblo le dixo: Razon es, que pues estamos resueltos en matar los Senadores, tratemos primero de escoger los mas suficientes entre nosotros para sus cargos, porque no seria razón quedar ni por vn momento sin ministros. Y començando del Senador mas odiado, dixo, mataremos à fulano. Gritò entonces el pueblo con gran gusto, diciendo, muy bien dicho està, así se haga. Veamos pues, repli có Caluinio, à quien pondremos en su lugar? Presentarõse luego los oficiales, y otra gète baxa, haziendo cada vno grãde esfuerco en que le non brassen à el, y cótradiziendo con el mesmo el nombramiento de sus iguales, fueron creciendo las enuidias, y de ellas se siguieron palabras desconpueltas, con que el pueblo, vista la turbacion que resultaua de la competencia, vino de cãfado en que los primeros Senadores se quedassen en sus cargos, teniendo lo por menor inconueniente. Mas prespongamos, que passa la sedicion à delante, y à los ora dores les sucede lo que á Iosue, y Ca-

A leb, que los quisieron apedrear los sediciosos; ò loque à Musonio Rufo en el motin del exercito de Vespasiano, que quisieron poner manos en el, y como dize Tatico, estuuò muy cerca de que le saliesen al rostro los colores de la intempestiua eloquencia. Llegando las cosas à este punto, todo el cuydado se dene poner en desarmar los autores de la sedicion, si por industria se pueden auer à las mianes. Porque como dize Vegecio, nunca la contumacia es igual en todo el pueblo, y la mayor es de vnos pocos que le inquietã, persuadidos à que la mas cierta esperança de perdon es auer pecado có tantos.

B *Multiudo omnis, dezia Cipion. sicut natura maris polib. li. 11 per se immobilis est, vt venti, & aura ciant, Liuius. lib. aut tranquilli, aut procellosi. & causa in ro-*

38.

est, vos contagione insanistis. En caso que nada valga, y la sedicion venga en grande rompimiento, dudará alguno, si podran los Magistrados resolver la batalla de los

sediciosos en el duelo de las cabeças: y mi parecer es, que reducidos à este estrecho, podran no solo permitirle, pero proponerle, y aconsejarle: y esto conuenice la razon

de que aquel Autor se valia tan antes de tiempo, porque viendo se ya al ojo las

C muertes de tantos, y los daños que se han de segir, combatiendo todo el pueblo, el que propone el duelo a escoje el menor

mal en presencia del mayor, que conforme à la dotrina comũ b, es consejo licito, y loable, porque en substancia no es proponer cosa torpe, sino disminuir la fealdad, y quitar de la malicia, à que el otro está resuelto. Y es muy diferente este estado del que consideramos en el principio de la sedicion, porque en aquel se temia el mal muy de lexos, y con sola probabilidad, y que daua esperança de poderle im-

D pedir por otro camino: pero en este ya se ve tan proximo, que casi se toca có lamano, por donde alli no, se pudiera elegir el menor mal por escusar el mayor, sino permitirle solamente, yaqui ya se puede proponer, y aconsejar sin peligro. Bien así como la Republica no ha menester para permitir las ramerias, ver resuelto à vn ciudadano à ofender à Dios mas torpemente, porque sola la justa presuncion de tan gran peligro por mayor, la basta para que la permisson no se la impure-

á negligencia; pero para acõsejar la menor

liuian-

a Caie. 2. 2 q 95. art. 8 in fine commentar.

Tetrus. Nauarra li. 2. c. 3. n. 294 b Vide Sot. Molinã, Sa-

lõ, & alios. quos refert, & sequitur Sanchez li.

7. de matr. disputa. 11 num. 21.

Li. 3. histo ria. c. 17.

Lib. 3. c. 4.

Estadad en esta parte sería necesario, que el que recibe el consejo estuviere resuelto à otras mayores, como lo estauan los ciudadanos de Sodoma, quando querian echar en tierra las puertas de la casa de Loth, por auer à las manos à sus huespedes, por donde el les ofreció las hijas, pretendiendolos diuertir del intento nefario en que estauan. Y el fundamento en que estriua toda esta doctrina es, que para que el menor mal se pueda representar con color de bien, es menester que el mayor à priete, porque en començando à afloxar dexa el menor de ser medio forçoso para excusarle, y no lo siendo, no tiene ya lá voluntad por blanco de su elecion la excusa del primer daño, y es vista entrar de grado, y sin precisa necesidad en el segundo: y esto no se puede hazer, aunque con ello se pretendan grandes bienes, como tiene declarado san Pablo. Hemos dicho de los medios temporales para atajar la sedicion antes que se mueua, y remediarla despues de mouida. Digamos aora del que es proprio del Governador Christiano, y le enseña nuestra Religion, fundada en la prouidencia de Dios, que permite las alteraciones de las Republicas por fines secretos, y en la cabida que tiene con el la oracion en todos nuestros rrabajos. Començada pues à turbar la paz de los ciudadanos, la primera diligencia en que se ocupará el sabio Governador, será procurar que los hombres espirituales se valgan de ayunos, y mortificaciones, y hagan oración continua por la quietud de la Ciudad, o Reyno alterado; que en las Iglesias seculares, y regulares se hagan plegarias, y procesiones, à fin de defuiar el peligro comun. Y hecha esta diligencia tentará los medios, que le hemos señalado, y los que mas pudieren ser de prouecho, para que à vn tiempo lleguen las oraciones de los fie-

A les à las orejas de Dios, y comiencen à obrar las causas ordinarias: Yes necesario echar mano de lo vno, y de lo otro juntamente, porque si en con fiança de la oracion se olvidassen los medios naturales, sería tentar à Dios, y pedirle milagro: y si se pusiessse todo el cuydado en estos sin dar à la oracion las primeras partes, sería desconocer la prouidencia que Dios tiene de las cosas humanas, mayormente que, como dize san Gregorio Nazianzeno, nunca fue firme la paz que no se grangedò con oraciones. Dan cierto documento de esta verdad los quatro grandes ministros de la Republica Hebrea, Moyfen, y Aaron, príncipes del pueblo, y Caleb, y Iosue, insignes Capitanes, los quales en sintiendo la alteracion del vulgo, repartieron entre si los cuydados, y los dos se echaron en tierra à orar en presencia de todos, y los otros dos tomaron la mano en aplacar la sedicion, oponiendose con razones fuertes à la persuasion de los diez exploradores. Y no es menos de notar el exemplo de san Pablo, que leuantandose aquella gran tempestad, quando le lleuauan preso à Roma, mandò ayunar à todos los que venian en la naue, para aplacar el enojo de Dios; y con auer tenido reuelacion por medio del Angel de su guarda, de que ninguno de ellos peligraria instò con el Centurion, y los demas soldados, en que no dexassen huyr los marineros, que querian saltar en tierra, y auian echado ya vn esqui fe al agua para ello, diziendo, que sin la industria de aquellos era imposible vencer la tormenta, no obstantes los ayunos, y oraciones que se auian hecho, y lo que mas es, ni la promessa del Angel que le auia asegurado las vidas de todos: tan necesario es, que aun teniendo fauorable à Dios, el hombre se ayude de su parte.

Gen. 19. 8.
De facto
Loth innoxium ne fuerit: an culpabile; variè Doctores sensere, sed pluribus excusare placuit. Vide Sanchez lib. 7 de matrimonio, d' sp. 11 num. 28.

Rom. 8.

Orat. 12.

Act. 27
21. 31.





CAPITULO XXIII.

Como queriendo Dios acabar con el Pueblo, le representò el Governador lo que juzgaria la Gentilidad, y que no han de menospreciar su opinion los Reyes. Que se le prorogò en pena la peregrinacion por quarta años: y por que es misterioso este numero en la Escripura. La muerte de los diez exploradores: y que modo tendran los Principes en el castigo de los sediciosos.



Examamos en el capitulo passado al Angel que venia en la nube ocupado en la defensa de Caleb, y Iosue, á quienes quiso apedrear el pueblo incredulo, y así será necesario boluer a el, y averiguar el expediente, que tomò para con los sediciosos. Hablò pues con el gran Profeta desde la columna, en que auia baxado sobre el Tabernaculo, y leuantando con enojo la voz, para que pudiesse entenderlo el pueblo, le dixo: Hasta quando ha de durar la insolencia de esta gente? Quando se ha de cansar de menospreciar mis milagros? Quiero acabarle con vna pestilencia, y hazerte principe de otro pueblo mas obediente, y mejor que el. Replicò el Governador con aquel gran zelo de la salud delos suyos. No lo hagays Señor por vuestra misericordia, que dareys ocasion à que la Gentilidad que està à la mira de este viaje, blasfeme vuestro santo nombre, y se ria de vuestro poder: por que juzgarà por su condicion la vuestra, y si os vè hazer esse castigo, no alabarà vuestra justicia, antes os prohijarà su crueldad, y dirà que acabastes con el pueblo, porque le auia des sacado de Egipto con vanas confianças, y que no siendo poderoso para darle la tierra que le auia des prometido hallastes esta salida para desempeñar vuestra palabra, y que os valistes para poner en saluo vuestro credito de vn medio cruel para los vuestros, y afrentoso para vos. Concedendio el Señor con la replica de Moysen, y dixole: Hagase lo que me pides, que yo perdono al pueblo de buena gana. De que deuen inferir los Principes, que es pernicioso de mil maneras menospreciar la opinió cerca de las naciones estrañas, y que no tienen castillo roquero de mayor defensa que la reputacion que grangea con su proceder. Dotri-

na es de Ciceron, que los Principes se han de criar desseos de gloria desde las mantillas: como se cuenta de Ciro Rey de los Persas, que desseaua tanto siendo niño ser alabado de animoso, que se auenturaua à peligros mayores que sus fuerças por adquirirlo. Y Quintiliano tiene por señal de animo capaz del Imperio, q̄ lllore el Principe en la niñez, quando otro le venciere sobre apuesta: *Ille mihi detur puer, què laus excitet, quem gloria inuuet, qui victus fleat: hic erit alendus ambitu, hunc mordebit obiurgatio, hunc honor excitabit, in hoc desidiã nunquam verebor.* Y es cosa cierta, como dize san Augustin, que los grandes tiranos que ha tenido el mundo llegaron à ser lo despreciando la fama, y teniendo en poco lo que los hombres buenos, y virtuosos juzgauan de sus insolencias. El Espiritu santo aconseja que se tenga cuydado de no perder el buen nombre, que es vno de los grandes frenos para tener à raya nuestra libertad, y es de mas importancia este cõsejo en los Reyes, q̄ no tienen en la tierra superior, ni otro medio para no exceder los terminos dela modestia, que el desseo de que parezcan bien sus acciones, y todos las aprueuen generalmente, Los Hòbrer de ordinaria estatura, dize Seneca, pueden se esconder entre la gente; pero los Reyes leuantados necessariamente han de andar à los ojos de todos: y así à ningunos importa tanto cobrar buena fama como à ellos, porque si la tienen mala la han de tener mayor que los demas: *Alia Lib. 1. de conditio est eorum, qui in turba quã non excidunt latent, quorum virtutes vt appareant diu luctãtur, & vitia tenebras habent: vestra facta, dicta q; rumor excipit, & idè nullis magis cauendum est qualem famam habeant, quam qui qualemcunque meruerint magnam habituri sunt.* Fuera de que los que ocupan tan altos lugares tienen necesidad de

Num. 14.
11.

Num. 14.
20.

I. Timot.
3-7.

Genes. 20.

Num. 14.
20. 31.

de inclinar á si coraçones de muchos, que es la mas noble Filosofia, y mas digna de quantas el Principe trata por sus manos: y esto no se puede hazer sino mediante el respeto, que naturalmente conciben los hombres a la virtud: porque (como dezia san Pablo de los Obispos) el que no tiene buena opinion con el estrangero luego viene en oprobio para con el, y es de grandes inconvenientes, que los vezinos juzguen baxamente de las costumbres del Principe: porque si comiençan á tenerle por hombre de doblada fee, ò le cogen en opinion de liuiano, ò inconstante, ó de poco zeloso de guardar justicia, no solo no se fiaran del, pero le cobrarán grande aborrecimiento; y en caso de auer de ser sus vasallos se auenturaran con mayor determinacion por librarse de tan pesado yugo. Aquel cuydado que tuuo Abimelec, Rey de Egipto, de honrar á Abrahan, y dar á Sara ricas prefeas, luego que Dios le reuelò, que era muger del Patriarcha, no mirò à otro mas cierto blanco, que à arajar en las naciones comarcanas la falsa opinion que podia ir cundiendo, de q̄ auia intentado quitar su muger à Abrahã, cosa tan indigna de vn Rey, y agena de su grandeza: y así la encargò à la despedida, que donde quiera que fuesse no se olvidasse de el engaño en que la auia cogido, quando le dixò que era hermana de Abrahan, y callò ser su muger, con que le abrió puerta para que intentasse casar con ella. Tanto temió vn Rey barbaro, que dos forasteros que salian de su tierra le fuesen infamando de injusto. Pero lo que mas aprieta es, que el mesmo Dios se sujetò al que dirã, aprobando la razon con que Moysen le pretendia mouer á que perdonasse al pueblo, y respondiendole, que se auia conuencido con ella, *Dimisi (dixo) iusta verbum tuum.* Acabado de perdonar le mandò boluer del camino con resolucion cierta de traerle peregrinando por el desierto quarenta años, y no abrirle las puertas de la tierra, hasta que faessen muertos todos los que passauan de veynete, excepto Caleb, y Iosue, que por el valor con que se opusieron a la temeridad del vulgo engañado, merecieron entrar à gozarla. Porque auays tenido en poco mi palabra (dixo el Angel) y con vuestra incredulidad auays prouocado ya diez vezes mi paciencia, no en-

A trareys en el descãso prometido: vuestros hijos pequeños, à quienes temistes que os degollara el enemigo en los braços, se enseñorearã de todo, y vosotros no entrareys solo vn passo la tierra adentro. Bolued mañana las proas al camino que dexays atras y marchad àzia el mar Bermejo, q̄ por espacio de quarenta años os destierro del regalo q̄ ya teniades à vista de ojos: vuestros cuerpos quedarã en esta soledad sin faltar vno, y vuestros hijos se enuejeceran entre peñascos. Sabiduria grãde es de Dios vsar de la misericordia sin agrauio de la justicia y descubrir en todas sus obras la cõsonancia destos dos atributos, que como notan los Santos antiguos, siempre respandecẽ en ellas. Perdonò a su pueblo el menosprecio cõ q̄ tratò su promessa, mas no se le fallò riendo de las manos: tèplò el enojo, y moderò la pena q̄ merecia su desacato, pero quien templa, y modera, algo reserua, y dexa en pie. No ay pũto de igual importãcia para vn Governador, como saber vsar de la clemencia sin relaxaciõ, y de la justicia sin crueldades: si las iras jamas se aplacã esdemasiado agrio el gouierno, y si nũca se executã parece la justicia pintada: quiẽ supiere tèplar este agridulce entre halagos, y rigores, y aliuar la riẽda hasta cierta medida, sabra guiar el pueblo sin ofensa: porq̄ la mãsedũbre sin neruios, viene en menosprecio cõ facilidad, y la feueridad inexorable haze contumaces los hòbres, y es necesario que teman de tal manera, que no vengán en desesperaciõ. Por tanto procurarã el Governador vsar de destreza en esta parte, alegrando con el perdõ, y enfrenando con el miedo, q̄ lo vno y lo otro se consigue mediãte la misericordia, y justicia tèpladas en el mas alto punto; cõforme a lo que engrandece el Real Propheta del inmenso Dios, à quien dize cõ consejo del cielo: *Misericordiam, & iudiciũ cantabo tibi Domine: psallam, & intelligã in via in maculata, quando venies ad me.* Cãtarẽte, Señor, misericordia, y iuzio, y alabarẽte de entrãbas propiedades: tomarẽmi harpa, y regozijarẽme de verme perdonado, pero no defuiarẽ los ojos del camino sin manzilla, temiẽdo quando vendras à tomarme cuẽta. Esta manera de gouierno nos descubré los quarenta años de la peregrinaciõ, en q̄ quedò cõdenado el pueblo de Israẽl luego que se le perdonò el delito de la incredulidad, de que hemos tratado. Y tuuieron

Clem. Alex.
xandr. li. 1.
pedagogia
cap. 9.
D. Tho. 1.
p. q. 21. ar.
tic. 4.

Psal. 100.
1. 2.

estos su cierta correspondencia con los quarenta dias que gastaron los exploradores en espíar la tierra, tan pretendida, y alegada por Dios, que no ay cosa mas expresa en la Escritura. Quarenta años, dize, andareys perdidos en el desierto, conforme al numero de los quarenta dias, en que se explorò la tierra: *Iuxta numerum quadraginta dierum, quibus considerastis terram, annus pro die imputabitur*. Con que se nos diò à entender, quanto mayor es el pecado del que teniendo noticia de la verdad peca de cierta malicia, que el del que falta à lo que deue por flaqueza, ó ignorancia. Temores auia tenido otras vezes el pueblo de Dios, desconsolado le auian las dificultades del viage, y siempre se contemporizó con el, hasta que auiedo visto los frutos de la tierra por sus ojos, se quiso boluer atras: porque entonzes no dieron passo los exploradores, de que no se le hiziesse cargo, ni gastaron hora en informarse que no la pagasse à razon de año por dia: quanto mas conocimiento pudo tener de lo q̄ dexaua, tanto hizo mas largo su castigo, y mas firme su còdenacion. *Voluntariè enim peccantibus nobis post acceptam notitiam ueritatis iam nõ relinquitur pro peccatis hostia*. No podemos escusar aqui vna curiosidad de muchos Santos *a*, que aduerten cò particular estudio quan sagrado, y misterioso ha sido en los ojos de Dios este numero de quarenta: porque quarèta *b* dias cò sus noches se rompieron las presas de los cielos, quãdo se anego el mundo original en las aguas del diluuiio. Quarèta dias se guardauan los cuerpos *c* de los defuntos embalsamados, antes que los metiesen en la sepultura. Quarenta años duraron los vestidos del pueblo sin enuegecerse. Quarenta dias estuuò el Filisteo *e* en la campaña, desafiando al pueblo de Dios: y otros tantos el Profeta Ezechiel *f* de vn lado, para significar el castigo de su gente: quarèta dias ayunaron leu Christo *g* nuestro Señor, Moyses *g*, y Elias *g*. Quarenta años durò en Ezechiel *h* la desolacion, y penitencia de Egipto. Quarenta dias señalò el Profeta Ionas *i* à Ninive para plaço de su enmienda. Quarenta era el numero *k* de los açotes que se dauan à los culpados. Quarenta horas estuuò Iesu Christo en el sepulcro: y quarenta dias *l* entre los suyos para probar la verdad de su resurreccion con muchas apariciones, y argumentos. En tres qua-

rentenas de años, como vimos en el capitulo octauo, se repartió la vida de nuestro Governador; quarenta viuìo en casa del Rey: quarenta en Madian; y quarenta en el desierto. Los exploradores (como hemos visto) gastaron quarenta dias en recorrer la tierra de promission. Y finalmente el desierto de los que no la estimaron como deuián, durò en el Desierto quarenta años. Tanto antes se abriero las çanjas al edificio de la penitencia Christiana, y desde tan lexos viene autorizada la Quaresma de la Iglesia. *Diuina sapientia* (dixo Nazianzeno) *magnarum rerum fundamenta multo ante iacit*: la sabiduria de Dios funda anticipadamente las grandes fabricas: y como esta auia de ser tan lucida se diò tanta prissa à sacarla los cimientos, para que quando el Herege la llegasse à combatir, la hallasse cerrada cò muros de diamante, que le boluiesen las peloras al rostro. Acabada la platica del Angel, el Governador la refirio al pueblo, y para mayor espáto suyo cayerò muertos en tierra los diez exploradores, que mouieron la sedicion: con que se diò cierto documento à los Reyes del modo que han de tener en castigar los sediciosos. Algunos ha auido tan vengatiuos que han intentado desquitar igualmente la desobediencia sin perdonar vn culpado tan solo. De estos fue Sila, de quien dize Seneca, que acabando de triunfar de las partes de Mario, no se canso de degollar enemigos, hasta que vino à faltarle sangre, que derramar: *Cui occidēdi finē fecit inopia hostium*, en tanto grado, que fue menester: aduertirle que iua agotando el Imperio, y que era necessario dexar algunos con vida, para tener à quiè mādár despues. De la inhumanidad deste castigo, dixo primamente S. Augustin, que venció la paz en crueldad à la guerra, con que acabaua de grangearse: *Pax cum bello de crudelitate certauit & vicit*: y Luciano, que fue mas costosa la medicina que la llaga, y que hizo mas daño en el cuerpo de la Republica la nauaja del cirujano, que el cancer de la contagion: *Excessit medicina modum, nimiumque sequuta est*
Qua morbi duxere manus. Pero esta manera de proceder es muy reprobada en toda ley de prudècia, porq̄ el Governador ha de poner la mira en còser uar la Republica, y no en acabarla de golpe,

Num. 14.
34.

Hebra. 10
26.

Aug. li. 2
de cõsensu
Euãg. c. 4.

tract. 17 in
Ioannē ser
mone 69. d̄

tempore.
Hieron. in
c. 3. Ionæ.

Basil. ho-
mil. in 40.
martyr.

Ambros.
serm. 32 de
Quadrage.

Isidorus cõ
mētario in
Deuteron.

c. 2. & 22.

b Genes. 7.

c Genes. 50

d Deur. 29

e Reg. 17

f Ezech. 14

g Exod. 24

g. 3. Reg. 19

h Matth. 4

i Ezech. 29

i Ionæ. 3.

k Deut. 25.

k2. Cor. 11

Actor. 1.

Orat. 18.

Li. 1 de cle
ment. c. 12

Li. 3. de ci
uitat. c. 28.

Li. 1 Phar.

pe, à imitacion de Dios, que (como dize el libro de la Sabiduria) enojado cō las primeras plantas de Cananea, las arranco poco à poco, no obstante que lleuauan frutos tã amargos, y que nadie le podia imputar la perdida de sus criaturas, y borrando con el diluio el mundo original, sobre el estrago de tantas perdiciones, gastó cien años en fabricar el arca para conseruar las rayzes que le auian de poblar otra vez. Fuera de que el castigo de los culpados deue tener por blanco el exemplo, y enmienda de todos, y la execucion acertada ha de escarmentar las orejas de los que la alcançaren à oyr, como el rayo que cae cō peligro de pocos, y con espanto de muchos; y así se le dio à entender à Samuel en la reuelacion que tuuo de la perdida de Heli Sacerdote. Y no es buen consejo entristecer la Republica demasado, ni desconfiar à los ciudadanos, de que han de alcançar perdon de delitos, porque con la desesperacion se podrian hazer rebeldes, y reduzir al Governador à grande aprieto. Por tanto tomarà en estos casos el Principe el consejo de Ioab, que acabando de atraueffar con tres lanças el pecho de Absalon, autor de la rebelion del Reyno, mandó tocar à recoger, y no consintió que el castigo passasse adelante, juzgando (como dize el Testto sagrado) que se ha de perdonar à la muchedumbre: y el que le dieron à Drusso en aquella gran sedicion del exercito de Tiberio Cesar, que fue, executar en las cabeças de los sediciosos, para amedrentar con el exemplo à los de mas: *Adijcendos ex duce metus, sublati seditionis autoribus.* Y el de Elias, y san Pablo, que executaron el vno en los Sacerdotes de Baal, y el otro en Elimas Mago, para escarmentar los de mas culpados, que à su sombra les hazian resistencia, y estoruauan los intentos de Dios: y otros que en la mesma contestura trae vn Autor Jurista à este proposito. No se han de agotar las fuerças en los castigos de los culpados, ni descubrir al primer lâce todo el poder, que es bien reseruar para el segundo, y tercero: menor remedio es la execucion que la amenaza, y mas enfrena el miedo que el dolor, porque este tiene su cierto termino, y aquel es cosa infinita: dolemonos de lo que padecemos con efecto, y tememos aun lo que no hemos de padecer. Con la relacion que hizo Moy-

A sen de lo que acabaua de ordenar el Angel se mouio el pueblo a gran dolor de su culpa, y vulto el castigo de los diez exploradores, pidió al Governador, que le dexasse passar luego el Iordan, porque queria subir à vna montaña de la tierra, y conquistarla; pero el se lo vedò, diciendoles, que no teniendo de su parte à Dios, todo seria trabarjar en vano; mas firuioles de poco el consejo, porque ciegos de su antojo, y sin saber lo que se hazian, subieron con gran temeridad à la cumbre, dexando la arca del Testamento en la campaña, que no permitió el Governador que se mouiesse de su lugar, echando de ver, que no era conforme à la voluntad de Dios aquella empresa: Baxaron de lo alto de la montaña el Cananeo, y el Rey de Amalec, y representoles el pueblo de Dios la batalla, mas atreuida, que animosamente, porque perdió mucha gente en ella, y boluio las espaldas al enemigo, el qual viendo victorioso le siguió el alcance, y fue picando en la retaguardia, hasta vn sitio que se llamaua, *Horma*, con gran gloria de la Gentilidad, y affrenta de los Hebreos. Podemos inferir deste hecho, quan peligroso, y errado gouierno es el del estado popular, que (como dixo Dion Chrysoftomo) jamas supo dar orejas à razones desafasionadas, ni dexò de mouerse por estremos, inclinando à vno, ò à otro lado con demasia, ya vencido de indignos temores, ya engreydo con locas confianças. Nace este mal de viuir la plebe menuda demasado atada à los sentidos, q̄ es la rayz de qualquier pernicioso consejo; por que no alcançando mas con el entendimiento, que cō los ojos, no se puede obuiar à los daños futuros. Y q̄ el pueblo de ordinario se mueua por lo presente, veese muy claro en nuestra Historia, en que todo el tiempo que los diez exploradores le desanimauan con la relacion de lo que auian visto, no bastaron los desengaños de Caleb, y Iosue, ni las promessas frescas de Dios, para hazerles dar passo adelante, y luego que vieron sus muertes se mudaron de manera, que no fue posible hazerlos boluer à tras, aduertidos por Moyfen del peligro, y desamparados del fauor del arca del testamento. Fuera de que es imposible, que bestia de tantas cabeças, y monstruo cumpuesto de tan gran variedad de animales, resuelua cosa acertada, sino casual

Num. 14.

Orat. 32.

Sapi. 14.6

1 Regñ. 3. 11.

2. Reg. 18. 16.

Tacit. li. 1. annal. c. 7.

Frã. Arias tra. Trat. de bello. 1. p. nu. 96. & 97. qui habetur to. 6 tra. 1. 1. nu.

Oratio. 1.

fualmente; porque no puede auer vn cierto fin, que agrade á todos los miembros, ni vna razon firme de estado, en que conuengan tan diferentes juyzios, mayormente acostumbrados à elegir por antojos priuados, que en cada vno se han de hallar de su manera: *Quemadmodum si quis (dezia Nazianzeno) variam, & multiplicem belluam ex multis belluis, magnis*

A iuxta paruisq; feriſq; ac mitibus conflatam, cicurare, & ducere aggrediatur, huic in natura adeò præpoſtera, & prodigioſa gubernada maximus labor ſubeundus ſit, cum nec vocibus eiſdem, nec alimentis, nec manuum blanditijs, ac ſibilis belluæ omnes delectentur. Pero de eſte punto trataremos de propoſito en la vida de Iofue, en el capitulo veynete y vno.



CAPITULO XXIII.

La cisma de Core, Datan, y Abiron, y como se los tragò viuos la tierra. El fuego que ſaliò del Tabernaculo contra los duſientos y cinquenta que auian querido ofrecer incienſo en ſus turribulos. Los catorze mil y ſeteſientos que matò el Angel: y el medio que tomò Aaron para detenerle. Y lo que deue hazer el Governador Christiano en tiempo de peſtes, y mortandades.



Num. 16.

Num. 16.

Omo en las Letras ſagradas ſon tan frequentes las anticipaciones de lo que eſtà por ſucedèr, y las recapitulaciones de lo que mucho antes ha ſucedido, pierden el hilo los Interpretes a los tiempos, y no pueden todas vezes aueriguar con puntualidad el orden, con que algunos ſuceſſos precedieron, ò ſiguieron á otros. Despues del que contamos en el capitulo paſſado, refiere el libro de los Numeros otro harto marauilloſo; pero como el Toſtado apunta ſobre el meſmo Texto no ſe puede deduzir del con certeza, por que tiempo acaeciò. Mas como eſto no ſea de tanta importancia para el fin que he pretendido en eſta obra, lleue en paciencia el Lector que trate del en el lugar, en que le refiere el Eſcriptor ſagrado, lo qual obſeruar en lo reſtante de la vida de Moysen, para euitar dudas, y confuliones. Dizen pues las letras diuinas, que despues que el Governador declaró en nombre de Dios á ſu hermano Aaron por ſummo Sacerdote, *Core, y Dathan,* dos hombres principales, el vno del Tribu de Leui, y el otro del de Ruben, tocados de la embidia de los dos hermanos, y ofendidos de que ocupafſen los mayores lugares de la Republica, ſe leuataron cótra ellos, haziendole á ſu lado dozientos y cinquenta hombres nobles de diferen-

tes Tribus, gente la mas lucida de todo el pueblo, y con quien ſolia tomar conſejo el Governador en los caſos dudoſos. Y declarados todos en fauor de aquella parcialidad, y contra Moysen, y Aaron les dixeron: *Como no echays de ver que toda eſta gente es ſanta, y fouorecida de Dios, que la hablò en el monte Sina, y aora la honra con ſu preſencia, poniendo en medio della ſu Tabernaculo? Porque la tratays como ſi no lo fuera, alçandoos con el Sacerdocio, y excluyendo de la dignidad, y frutos del á los demas?* En el principado de Moysen no ſe atreueron à tocar, ora porque Iacob auia traſladado al Tribu de Iudà la primogenitura, y quitado ſela al de Ruben, y como Datan ſu descendiente tenia contra ſi diſpoſicion expreſſa quanto à aquello, y no la tenia quanto al Sacerdocio, que ſolia andar en los primogenitos, tuò mas oſadía para poner eſta demanda que la otra: ora porque como vieron à Moysen tan fauorecido de Dios, quando murmuraron del ſus dos hermanos no ſe atreueron à tentar contra ſu priuança, por entonces. Luego que el Governador descubriò la cisma ſe echò en tierra, y pidiò à Dios con vna humilde oracion fueſſe ſeruido de declarar ſu voluntad en preſencia del pueblo, para que le conſtaſſe que la eleccion de Aaron al Sacerdocio auia ſido voluntad diuina, y no ambicion, ni pretenſion humana

Abulè. in c. 16. Numer. 7. 3.

humana, y tomando la mano en responder à Core, y à Datan les dixo: Mañana tendremos sentença de Dios en esta causa, tome cada vno de vosotros su incensario, y ponga en el, fuego y incienso para ofrecer al Señor, y conocerseña de quales manos le recibe, y de quales le desecha. Embio juntamente à llamar à Abiron hermano de Datan, pensando que le tuuiera de su parte; pero tiròle mas el amor del hermano, y respondió libremente al Governador, mostrando reprobador su intento. Vinieron otro dia Core, y Datan à la prueua, y sus dozientos y cincuenta hombres con otros tantos turibulos: tomo también Aaron el suyo, y juntos todos se fuerò à la puerta del Tabernaculo. Apareció entonces el Angel en la columna, y oyose vna voz que dixo à Aaron, y à Moysen: Apartaos de entre esta gente, porque no os embuelua con ella mi indignacion, conociendo los ministros, q̄ queria Dios hazer algun gran castigo en el pueblo, se boluieron à arrojar en tierra, pidiendole se firuiesse de no acabar con tantos, por el desconcierto de pocos, y respondióseles, que apartassen la gente de las tiendas de Core, Datan, y Abiron, porque no la alcançasse el açote de su ira: con que (como obseruó san Cipriano) se aduertió à las Republicas Christianas, que se guarden de comunicar en la desobediencia de los Prepositos cismaticos, porque comunicarán en el castigo también. A penas se puso por obra el auiso, quando repentinamente se abrió la tierra, y lostragò viuos, para que (como dize Oprato Mileuitano) no se interrumpiesse el castigo con la muerte, y cogiesse della aquel breue, y imperceptible fruto: *Et beneficium de mortis compendio consequi uiderentur, dum non essent digni uiuere, ijs nec mori concessum est: tartareo carcere subito clausi ante sunt sepulti quam mortui.* Baxaron con ellos sus tiendas, y alhajas, sin que quedasse rastro dellas; pero à los hijos de Core, con estar en la del padre, no se los tragò la tierra, cosa que cuenta por gran milagro la Escripura, porque le fue de necesidad, de qualquier manera que sucedisse. Creyble es que estauan à la puerta de la tienda, y que al temblar la tierra les tuuo algun Angel en el ayre, hasta que se tornò à cerrar: y esse mismo Angel pudo trastornar el arbol àzia vn lado, para que

A no cayesse sobre ellos el panellon, y los baxasse con el padre à los abissos. Dudará alguno, porque ño los comprehendio à estos la pena de su padre Core: mas à esta duda responde el Abulense, que no deuieron de comunicar con el en la culpa: y del libro del Exodo consta, que entraron con Moysen à pedir à Faraon el pueblo cautiuo, que es argumento de su zelo, y virtud. El Psalmo 45. tiene por titulo: *Filijs Core pro arcanis*, que quiere dezir. A los hijos de Core por los secretos: y el Parafraste Chaldeo afirma, que le escriuieron ellos en esta ocasion, dando gracias à Dios por tan gran beneficio. Y la entrada del Psalmo no desfauorece el intento, porque comienza así: *Deus noster refugium. & virtus, adiutor in tribulationibus, quæ inueniunt nos nimis: propterea non timebimus diu turbabitur terra. & transferentur montes in cor maris.* Nuestro Dios es nuestro amparo, y proteccion en las tribulaciones, que nos rodearon demasado, por tâto no temeremos aunque se abra la tierra, y se trasfieguen los montes de su lugar. El pueblo que estaua al derredor alcançò à oyr las voces de los que se forbia la tierra, y quebrantado de tâ triste espectáculo, se dio prissa à huyr de aquel sitio, temiendo que si se detenia le auia de suceder otro tanto. A este tiempo salio fuego del Tabernaculo, y mató los dozientos y cincuenta turibularios, que auian alentado la cisma; justo castigo, como dixo en otro hecho Nazianzeno, que muriesse à manos de fuego estrangero los que querian introducirle en el seruicio del altar. Muertos estos, mando el Governador à Eleazaro su sobrino, y hijo de Aaron gran Sacerdote, que recogiesse los turibulos y deshechos en laminas los colgasse en el altar, como padron del castigo: y no lo mandò al mesmo Aaron, como san Augustin a aduertete, porque se prete ndia afectar à toda su posteridad la autoridad del Sacerdocio, y era necesario ir introduziendo al hijo, de cuya suçesion pudiera auer duda, que de la dignidad del padre sobre tan frescas demostraciones no la podía auer. En estos delinquentes hallan los Santos b antiguos figurados los herejes, y cismaticos, que en estos siglos se han leuantado contra la potestad sacrosanta del glorioso Apostol S. Pedro, y los Pontifices Romanos sus legitimos suçesores, y pretendido hazer Igle

Sup Num.

26.9.7.

Exo.6.24

Epist. 68.

Lib. I. contra Parmenianum.

In Apologetic. pag. 135.

a Quæst. 30.

sup. Num.

b Iren. li. 4

cap. 43.

Cypri. li. 1

epist. 6. ad

Magnum.

Isidor. com

men. in Num.

mer. c. 13.

Alex. III.

in c. licet

de electione

Opta. Mile

nit. li. 1 con

tra Parme.

sia à

fia à parte, à los quales no con fiente la tier
ra, ni à los que aprueuan su temeridad, y
dã fauor à sus errores, y à los vnos, y à los
otros les està aparejado fuego eterno, en
que pagaràn hasta el vltimo quadrante.
Conociendo pues el Governador, quan
contagioto fue este desorden. y con quan
ta declaracion de enojo le castigò Dios
luego en començando, dize Theodoretò,
que mandò clauar las laminas de los incen
sarios sobre el altar, para afreça de los de
linquentes, y escarmiento de los demas:
tan antiguo es el vso del santo oficio de la
Inquisicion, en colgar en las paredes de
los templos los habitos de penitencia, en
que còdena à los herejes, que el pueblo lla
ma San-benitos. Compuesta, à lo que se
dexaua creer, la sedicion con las muertes
de los cismaticos, el dia siguiente comen
çò otra poco menor quela passada, por
que alborotado el vu'go con la perdida
de la gente se fue para Aaron, y Moyfen,
diziendoles, que ellos tenian la culpa de
aquel estrago, y es de creer que pusieran
las manos en ellos, si no se retiràran al Ta
bernaculo; pero en recogiedose en el baxò
la nube, y mandò el Angel al Governador q̄
se desuiafse de la caralla incredula, y per
tinaz, porque queria acabar aquella vez
con toda ella. Echaronse en tierra los dos
ministros à pedir à Dios misericordia; pe
ro el Angel auia salido ya por medio de
los Reales, y n' uerto catorze mil y setec
cientos hombres. Y vista la gran mortan
dad dixo Moyfen à su hermano Aaron,
que tomase el incensario, el qual le tomo
y se puso en la raya que diuidia los viuos
de los muertos, incensandò àzia la parte,
de do venia el Angel, y representandole
el bordado de la ropa Sacerdotal, en que
estauan escritas las hazañas de los Patriar
cas antiguos: y à estas dize el libro de la Sa
biduria, q̄ temió el Angel con que celsò la
plaga por entonces, Dudan los Interpre
tes, porque se puso Aaron para incensar
al Angel en la diuision de muertos, y vi
uos: Pero responde muy bien san Isidoro,
que lo hizo para certar el hilo à la matan
ça, y atajar la contagion que iua cundien
do tan aprissa: oponiendose como fuerte
muro para rebatir el golpe, y cò seruar la
parte que auia quedado sana: y así lo dà à
entender el libro de la Sabiduria: *Cum e
nim iam aceruatim cecidissent super alteru
trum mortui, interstitit, & amputauit impe*

Quest. 35.
in Numer.

Sap. 18.25

Comment.
in Num. c. 25

Cap. 18.25

*atum, & diuisit illam, que ad viuos ducebat
viam.* Dio Moyfen en este hecho vn gran
de exemplo à los Governadores Christia
nos, y enseñoles lo que deuen hazer en
tiempo de calamidades publicas, como
son hambres, pestes, y mortandades, que
es acudir à los ministros de la Iglesia, para
que se pongan entre Dios, y el pueblo, y
con sus sacrificios, y oraciones procuren
aplacar su ira, porque como estos trabajos
vienen librados de la mano de Dios, en pe
na de los pecados de las Republicas, con
forme à la doctrina del glorioso san Gre
gorio, es necesario buscar el remedio en
la fuente, y arajar el daño en su causa, lla
mando con humildad à las puertas del cie
lo, pidiendo perdon de lo passado, y en
mendando la vida en lo por venir. Así
leemos que hizo el Rey David, quando le
castigò Dios por la soberuia de contar el
pueblo, con aquella tan gran pestilencia,
que en medio dia acabò setenta mil hom
bres, el qual se vistio, y hizo vestir de cilic
cio à los ancianos de Ierusalen, y con a
quel abito se prostraron todos en tierra à
hazer oracion à Dios, y suplicarle fuesse
seruido de alçar la mano del castigo, y por
consejo de Gad Profeta, leuantò vn altar
en el campo del Iebuseo para ofrecer à
Dios sacrificio, con que acabò de cessar la
plaga. No ay duda, dize vn Autor, de que
se aplaca Dios, quando le presentamos
nuestros trabajos, y hazemos alarde de
ellos à sus ojos, reconociendo que vienen
de su mano, y para castigo de nuestras cul
pas, que es vna tacita acusacion de todas
ellas; como el mismo Dios se lo dio por
consejo à Moyfen, mandandole labrar
vna sierpe de bronce, y leuantarla en vn
madero para remedio de las sierpes vene
nosas que picauan à los murmuradores,
porque retratando el pueblo la causa de su
mal, y leuantandola en alto, se la ofrecia à
Dios, confesandole por autor de su tra
bajo, y que de sola su mano le pedia venir
el remedio: discreta manera de pedirle per
don del pecado, y aliuio de la aduersidad.
Tan cierta es esta verdad, que aun los Gen
tiles llegaron à conocerla, porque los Sa
trapas de Filistea, castigados de la mano
de Dios por la prision del Arca, con las
mordiduras de los ratones, los retrataron
en oro à ellos, y a sus llagas, y encerrados
en vnas caxuelas preciosas, los pusieron à
los pies del Arca, pidiendo à Dios perdon
y re-

Lib. 2. indi
Eio. 6. epi.
1. & li. 8.
indict. 3. e
pist. 4. 1.

2. Reg. 24.
1. Paral.
21.

Oleas. su
per Nu. 21
in annota
tio. mora
li.

Num. 21. 8

1. Reg. 6. 5
17. 18.

y remedio de sus males, y mediãte esta diligencia le vinieron á conseguir. Y que las pestes, y calamidades publicas son efectos de la ira de Dios prouocada de nuestros desconciertos, no creo aura hõbre de entendimiento tan corto, que no se corra de dudarlo. San Augustin dize, que buscando Ciceron la causa de vna gran pestilencia de Roma, hallò que los oraculos la atribuiã a la profanidad de algunos ciudadanos, que auian tomado los templos para su viuenda. Y Virgilio finge, que en otra gran mortandad aconsejó Anchises, que se acudiesse à pedir perdon à Dios de las culpas que la causauan.

Li. 3. de Ciuit. cap. 17 in oratione de aruspicum responsis.

Li. 3. AENE.

Subito quum tabida membris. Corrupto cæli tractu, miserandaque venit Arboribusq; satiq; lues, & lethifer annus. Linquebant dulces animas, aut ægra trabebant.

Corpora, tum steriles exurere Sirius agros. Arebant herba, & victum seges ægra negabat.

Rursus ad oraculum Ortygiæ, Phæbumq; remenso.

Hortatur pater ire mari, veniamq; precari. Tullo Hostilio Rey de Romanos echò de ver en vna gran peste, q̄ el remedio vnico

Li. lib. 1 Hippocr. in li. presagiorum. textu 4. Quis huic ex positioni contradicat Galenus in commentario illius textus.

era acudir à Dios con oraciones, y ofrendas, como afirma Tito Liuius. Y Hipocrates adierte à los Medicos, que suele auer enfermedades diuinas. esto es, embiadas por secretos juyzios de Dios, para castigo de culpados; y que tambien es menester saber el remedio de estas, que ha de ser promesas, y oraciones: *Et si quid est in morbis diuinum oportet huius quoque addiscere prouidentiam.* Si los hombres se acabassen de persuadir à esta verdad, y dexassen de buscar otras causas de las calamidades publicas, no ay duda que acudirian al remedio dellas mas à punto de lo que acuden: porque el temor de la ira de Dios, que traeriã por continuo verdugo de su pensamiento, no les daria lugar à alexarse de las Iglesias y lugares sagrados, y en ellos procurarian aplacarle, sin dilatar, ni de vna hora para otra la cura de la enfermedad: que fue la causa de que para desenojarle, en la peste que diximos, no acudiesse Dauid al Tabernaculo, que a la sazón estaua en Gabaõn, porque espantado de la espada, que vio desnuda en la mano del Angel, no se atreuiò à desuiar de Ierusalen, ni deferir el remedio de la plaga, y así leuantò el altar

A en el campo del Iebuseo, que estaua al segundo passo de la puerta de la ciudad. Serà pues este el medio, de que en primer lugar se valdra el Governador Christiano para atajar las mortãdades, hambres, y pestes de su Republica, y no el que he visto aprobar à algunos, que con mas amor à lo temporal, y menos consideracion de lo eterno, ponen la mira en entretener, y alegrar al pueblo en tiempos semejantes, procurando que no falten comedias en los teatros, y aliuando la rienda à musicas lasciuas, à que en otro tiempo se la estrecharan. Cosa que, como dixo Saluiano, aũ no

Lib. 6. de prouiden.

B se puede acufar sin riesgo de la honestidad, y peligro de la decencia, quanto menos escusarse: porque en ningun tiempo se han de euitar con mayor cuydado las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas que en aquel, en que le vemos con la espada desnuda en la mano, pues como dize san Gregorio con espirtu del cielo, que locura puede auer mayor que querer de Dios que la embayne sin tener justicia para pedirlelo? y no querer enmendar nuestras vidas, sobrandole tanta à el para mandarnoslo? *Atque est primum genus dementię nolle quempiam à malis suis iussu quiescere, & Deum iniuste à sua uelle uoluntione cessare.* Por esto reprehende san Augustin y justissimamente à los Romanos, que creydos de vna vana persuasion, refucitaron los juegos, que llamauan Scenicos, para atajar cierta pestilencia de Roma: porque el remedio de ellas, dize el Sãto, no es frequentar los teatros, sino las Iglesias, ni oyr à los musicos profanos, herederos, como dize san Epifanio, de la antigua serpiente, à cuya imitacion se hizieron las flautas, y otros instrumentos lasciuos, sino a los ministros de Dios.

Lib. 8. indi. Epi. 3. epis.

C Dexando à parte, que es contra toda medicina, en tales tiempos dar lugar à concursos, y apreturas, en tanto grado, que Obispos muy zelosos suelen prohibir en ellos los Sermones, teniendo por menor inconueniente defraudar al pueblo de aquel consuelo, que dar armas al mal con las juntas, y congregaciones. Ay otra consideracion en fauor de esta dotrina, que no ay trabajo que mas derechamente descubra la ira de Dios, que el de las pestes, y contagiones del ayre: y por tal le escogiò Dauid, desechando la hãbre, y la guerra, por caer solo en las manos del Señor, que son blandas,

41. Lib. 1. Ciuitate c. 32.

Li. 1. Hæresi. 25.

das, y misericordiosas, ni tãpoco le ay tan A
 generalmente comun à grandes, y peque-
 ños, porque en la hambre no peligran los
 ricos ni en la guerra los señores; pero en
 la peste à tan gran riesgo viue el Rey co-
 mo el vassallo : en que tambien puso los o-
 jos Daud para eligirle, se gũ afirma Iosefo,
 porque desseo que le alcançasse el casti-
 go, y no dicse el golpe en el pueblo solo.
 Luego como en trabajo que conocidamẽ-
 te embia Dios, y ni excepta personas, ni
 privilegia principes, serà forçoso echar ma-
 no de remedios superiores, de limosnas, ay-
 unos, oraciones, y lagrimas, de donde na-
 ciò el refran Africano, que trae san Augu-
 stin á este proposito: *Pestilentia ad ostium*
venit, & numum quarit, da illi duos, & du-
de verbis catse: y quiere dezir: *La peste viene, vn quar*
to quiere, dale dos, y irase con Dios. Pero
 dexemos esto aqui, y boluamos à conti-
 nuar la historia, de que la necesidad de la
 doctrina nos ha diuertido. Temeroso nue-
 stro Dios de que no obstantes las demo-
 straciones passadas, otro dia se bolueria á
 rebelar el pueblo contra su gran Sacerdo-
 te, para que de todo punto cessasse aque-
 lla pretension, y se le pudiesse perpetuo.
 silencio, mandò al Governador que auis-
 fassse á los Principes, y cabeças de los Tri-
 bus, que cada vno lleuasse al Tabernaculo
 vna vara, en que fuesse escrito su nom-
 bre, y los de las familias que de aquel Tri-
 bu descendian : dieron las todas, y junta-
 ronse doze varas, sin la de Aaron, que se-
 mandò apartar de las otras, las quales dexò
 Moyse en el Tabernaculo, puestas por
 su orden ante el altar, y boluendo otro
 dia por ellas, hallò que la vara de Aaron es-
 taua cubierta de flores de almendro ; y lue-
 go vio que debaxo de ciertas hojas se iuã
 mudando estas flores en el fruto del mis-
 mo arbol, y formando de ellas vnas almẽ-
 drillas, y que al mesmo passo se iuan ensan-
 chando, y dilatando las hojas, hasta alcan-
 çarlas à cubrir. Sacò las varas, y restituyo-
 las à sus dueños, con que consiò de la se-
 gunda prueua de q̄ queria Dios á Aaron
 para ministro suyo, y mandò guardar su
 vara en lo mas defendido del Tabernacu-
 lo, para testimonio de la marauilla, y pro-
 uança perpetua de su dignidad. Alegori-
 zan san Augustin, y san Bernardo esta hi-
 storia, y referenla à la limpieza de la Vir-
 gen santissima nuestra Señora, porque en
 ningun arbol se vio fruto sin rayz, y sin be-
 neficio de hortolano, sino en la vara de
 Aaron : ni se hallò jamas à vn tiempo flor
 y fruto, sino en ella; en significaciò de que
 en sola esta grã princesa se auia de juntar
 flor de entereça virginal, y fruto de pre-
 ñez, y parto del cielo: que es lo mesmo
 que dixo el Esposo en los Canticos: *Ven-*
ter tuus sicut aceruus tritici vallatus lilijs. *Cant. 7. 2.*
 Al trigo del sustento general, que fue el
 fruto bendito de vuestras entrañas, le a-
 ueys echado, ò Virgen, la cetca de flores.
 Pero dexando el campo franco à los in-
 genios piadosos para esta, y semegantes a-
 legorias, sigamos nosotros vna, que con-
 ciernen mas à nuestro argumento, y la a-
 punta san Gregorio Niseno sobre este
 lugar; aunque con alguna diferencia. Vara
 florida quiere Dios que sea la del Gover-
 nador, pero no siempre, con hoja y fruto
 la deslea todo el año, y con flor por pocas
 horas. Poco le duraron à la de Aaron las
 flores, los frutos, y las hojas mucho : *Tur-*
gentibus gemmis eruperant flores, qui folijs *Num. 17. 8*
dilatatis in amygdalas deformati sunt. Quie-
 ro dezir, que los Governadores. especial-
 mente Eclesiasticos, han de professar aul-
 teridad de vida, y no han de ser placente-
 ros, ni joiuales de condicion, porque si se
 les passa todo el tiempo en flor, de neces-
 sidad relaxarán el gouierno, que ha menes-
 ter gran seueridad para acudir à la refor-
 macion, y enmienda de las costumbres.
 Serà pues el ministro graue en las pala-
 bras, mesurado en los semblantes, no ri-
 sueño, ni de ojos inquietos (de que repre-
 hende san Gregorio Nazianzeno à Iulia-
 no apostata de mirar baxo, de andar fosse
 gado, en el plato parco, en el habito hone-
 sto ; que no parecen bien galas, ni olores
 en quien ha de atraer con el de su fama.
 Por esto mosa discretamente san Augu-
 stin de Fausto Manicheo, que pintaua à
 Dios con cetro real en la mano, y corona
 de flores en la cabeça, Quitale, dize, el ce-
 tro quando le pones la corona, que no vie-
 ne bien con la seueridad de Rey, la rela-
 xacion de esse traje : *Ponat saltem sceptrũ* *Li. 15. cõt.*
quando coronis floreis cingitur, non decet ve- *Faustũ, c. 5*
gia virgæ seueritatem illa luxuriæ mollitu-
do. El recato exterior, y buena apariencia
 del ministro es la hoja larga que conserua
 el fruto de la virtud, y le haze luzir con el
 exemplo, y desta es necessario que le ha-
 llen cubierto à todas horas, para la edifi-
 caciò de los subditos, no de la flor que he-
 mós

Lib. 7. an-
 tiqui. c. 13

Sermo. 24.
 de verbis
 catse. c. 3.

Num. 17.

Greg. Nis.
 in lib. de v̄
 ta Moysis.

Oratio. 4.

Sermo. 3. d̄
 tempore.
 Serm. de B.
 Virg. super
 verba Ap̄o
 cal. Signu
 magnum.

mos reprobado, lo qual parece que apro-
uò el Texto sagrado en esta vara, en que
para trocarse las flores en frutos se enfan-
charon primero, y de industria las hojas:
*Qui folijs dilatatis in amygdalas deformati
sunt.* Y por ellas diò á entender san Pablo
que la auian admitido en el Tabernaculo

Hebr. 9.4

A quando dixo: *Et virgam Aaron quæ fron-
duerat*, porque no se acordò hablando de
ella de las flores, y lo que mas es para
admirar, ni aun de los frutos, sino de sola
la hoja de que Dios la vistió. Con que será
bien dar fin á este capitulo, y passar á otra
materia en el siguiente.



C A P I T V L O X X V .

*La muerte que Dios mandò dar al que cogia la leña en Sabado: y que han de ser
castigados con rigor los que dan principio al quebrantamiento de las leyes. La
rebelion del pueblo por la falta de agua: y la conformidad con que Moysen, y
Aaron acudieron à Dios por el remedio: y que deuen atajar los Reyes con cuy-
dado los encuentros de sus ministros.*

B Examos en el capitulo passado
al gran Sacerdote Aaron a-
creditado ya en los ojos del
pueblo, y recebido su princi-
pado sin contradicion: caminemos aora
tras su hermano Moysen, que lleva por el
desierto la gente, sin saber donde le ha de
mandar Dios hazer alto, expuesto a la in-
clemencia de los tiempos, arrojado al a-
gua en tan peligrosa nauegacion, y des-
confiado de voluer à tomar tierra en qua-
renta años. Entre los acaecimientos que
prometi contar del en lo que queda de su
vida, echarè mano en este capitulo de vno
que la Escritura dexa algo a tras, aunque
no se puede coligir de las palabras de ella,
por qual de estos tiempos sucediò. Publi-
cada en la halda del monte Sina la ley de
Dios, y aduertido el pueblo por el Go-
uernador de aquellos diez preceptos diui-
nos, y naturales, que traya escritos en
las tablas de piedra, en que venia vno en
parte ceremonial de la santificacion del
Sabado, hallaron los ministros de justicia
vn hombre que juntaua vn aceçuelo de
leña en el, prendieronle, y entregaronle
à Moysen, y Aaron, en presencia del pue-
blo, los quales no sabiendo en que le con-
denar por el delito le mandaron encerrar
en la carcel, y consultando el caso con
Dios, oyeron de su boca la sentencia, en
que le mandò apedrear, à manos de toda
la muchedumbre. Sacaronle luego de los
Reales, porque las justicias capitales se

Num. 15.

B auian de hazer fuera de poblado, y allí se
executò el mandamiento de Dios, y to-
do el exercito le quitò la vida à pedradas.
Podrase alguno admirar de este castigo,
y parecerale demasiado rigor condenar
à muerte à vn miserable por trabajar me-
dia hora vn dia de fiesta, mayorméte, que
ya ha auido hereges que tropearon en
este lugar. Marcion arguia à Dios de in-
constante, porque mandò aqui apedrear
à este, y a Iosue le ordenò q̄ rodeasse los
muros de Iericó con el arca del Testa-
mento siete dias continuos, en que neces-
sariamente auia de auer vno de Sabado.
Manicheo se lamentaua de la muerte de
este hombre, y no la sabia concertar cò la
licencia que Iesu Christo nuestro Señor
diò al Paralitico, mandandole llevar vn
Sabado la cama á cuestras por toda la ciu-
dad. Pero á este respondiò San Augustin,
y à aquel S. Ireneo, y Tertuliano, que son
muy diferentes las vnas obras delas otras.
Nunca la de charidad se prohibiò en dia
de fiesta, ni el seruicio del Templo se juzgò
por obra seruil, conforme a lo que dize el
Euangelio, q̄ los Sacerdotes degollauan
las reses dentro del templo, y hazian con-
tra la letra de la ley, que mandaua holgar
el dia del Sabado, però no yuan contra el
espíritu de ella, porque lo hazian por hõ-
rar á Dios: *Sacerdotes in templo Sabbathum
violant, & sine crimine sunt.* Trabajaron
pues los ministros en llevar el arca, y ro-
dear á Iericò en dia de fiesta, y truxo el

C

D

*Augu. lib.
contra A-
dimantũ,
cap. 22.
Iren. li 4.
cap. 20.
Tert. lib 2
cont. Mar-
tionẽ. c. 12*

*Leui. 24. 8
Matt. 12. 5*

otro

otro la cama à cueftas despues de sano; pero el y ellos buscarò la honra de Dios, y la pretendieron, el vno en manifestar el milagro, y los otros en sitiar los muros infieles, para que dando con ellos en tierra quedasse por de Dios la vitoria. Toda fue fuya esta causa, y no ha de ir con ella à la parte la desobediencia del que juntaua los leños para su hogar sin orden de Dios, y contra su ley expressa. Y si la pena toda via pareciere rigurosa, deuese còsiderar lo

Theodoret. q. 31. in Numeros. Salui lib. 6 de prouidẽtia, ad med. Li. 1. de clemen. ca. 23.

que notan Teodoro, y Saluiano en este hecho, que los primeros quebrantadores de leyes merecen menos piedad que otros porque pecan sin exemplo, y con menos excusa, y el que dan à la Republica cò su desobediencia es en gran manera perjuzial. Cosas ay, dezia Seneca que no se tuuieran por pòssible, si se juzgaran por solo el entendimiento, y el que las presenta à los ojos del vulgo y quita el empacho de cometer las es mucho mas culpable, y causa de la perdicion de los demas. Por esto Solon olvidò la pena del parricidio, por no advertir al pueblo de que se podia cometer: *Itaque parricida cum lege caperunt, & illis facinus pana monstravit.* Luego si se constintiese quebrantar la ley, estando aun fresca la tinta con que se escriuiò, à quatro dias vendria en desprecio, y hecho en ella el primer portillo, luego la entrarían à muro roto. El primero que tomare las armas contra los hijos de Amon, dezian los Galaaditas, esse serà nuestro Principe, porque quitando el miedo à los otros abrirà el camino à la ofensa: y el que primero las tomare contra Dios armarà contra su obediencia los pueblos, y enseñarà à tentar en lo impòssible, efeto natural de acometimientos no pensados. Esta fue la causa porque acabàdo de ahorcarse aquel mal Apòstol Iudas, rebentò por medio, y se derramaron en el suelo todas sus entrañas, porque fue el primero que se atreuiò à apofentar en ellas indignamente el cuerpo de Iesu Christo, que recibio en el Sacramento del altar: y como à mal comulgador, que començo à delinquir el primero, y à penas vio instituydo aquel admirable Sacramento, quando entendiò à despreciarle, se le decretò vn castigo tan exemplar, y afrentoso. derramando en el suelo las entrañas podridas, en que se fraguò el primer desacato contra la reuerencia deuida al cuerpo, y sangre de Dios, y

Judic. 10. 18.

Acto. 1. 18.

A haciendo ignominioso alarde de ellas à los ojos del mundo, como la justicia le fuele hazer del peso falso que claua en la picota por medida injusta, y desigual. Pero profigamòs la peregrinacion del pueblo, en que como aduirtió el Abulense, no haze mencion la Escritura de los acaecimientos de treynta y siete años, ora porque no deuieron de ser tan dignos de saberse como los que hemos referido, ora porque repelido de la mano de su hazedor por la postrera desconfiança, mereciò caer en su oluido, y que ya no cuyde de saber como le sucede en el segundo viaje, auiendo cuydado tanto del primero: *Nonuit Dominus viam iustorum*, dezia David, *& iter impiorum peribit.* Llego pues el año postrero de la jornada, y acordandose la misericordia del Señor de el juramento que tenia hecho à los antiguos Patriarcas de dar la tierra de Cananea à sus sucessores, y viendo que de los q̄ le auian prouocado tantas vezes en el desierto, ò eran todos muertos, ò faltauan ya muy pocos, y que con ellos se podria acabar sin ruydo en el tiempo que quedaua, boluio la proa à la tierra prometida, y fue guiando al pueblo con rostro ya fauorable à vna parte de aquella soledad que se llamaua *Cades* en el desierto, que tenia por nombre *Sim.* Allí parò algun tiempo, aunque no se sabe que tanto, y en el muriò Maria hermana del Governador, y fue sepultada honrosamente. Poreste tiempo faltò el agua segunda vez, como auia faltado en *Raphidin*, treynta y nueue años antes, y sintiendo la falta la plebe menuda, de su natural poco suirida se començo à amotinar còtra Moy sen, y Aaron, y leuantò el alarido al cielo. Pluguiera à Dios deziã, huuiéramos muerto en la sedicion de Core, en que murieron tantos de los nuestros, y no nos vuierades reseruado Para otra muerte tanto mas amarga: aueyfnos sacado à este desierto donde hemos de morir de sed con nuestros ganados. Para que dexamos à Egipto, si auiamos de parar en tierra de tan poco prouecho, que ni se puede sembrar, ni ay en ella vna viña, vna higuera, ni vn granado, y sobre todo no tiene agua que beuer; Oyendo los dos Principes las quejas, hurtaron el cuerpo al pueblo amotinado, y fueronse al Tabernaculo à representar à Dios su aflicion, y pedirle agua cò que sofegarle: arrojaronse en tierra. y hizieron

Sup. Num. 20. q. 1.

Psal. 1. 6.

Num. 20.

vna

vna deuota, y humilde oracon, suplicando al Señor se siruiesse de oyr las voces de los afligidos, y abrir liberalmente sus tesoros, dandoles agua para atajar sus quejas. Apareció sobre ellos el Angel, y hablando con Moysen le mandò tomar la vara que auia florecido en el Santuario, y tenia guardada en el arca del Testamento: y que con ayuda de su hermano Aaron gran Sacerdote, juntasse toda la gente, y en presencia de ella hablasse à vna piedra, de donde sacaria la agua que fuesse menester. Sacò el Governador la vara, y lleuando el pueblo junto à vn pedernal les dixo à todos: Oyd rebeldes, y incredulos: hemos de poder sacaros agua desta piedra? y leuando la mano le dio dos golpes, con que salio otro grande de agua, que bastò para satisfazer à la muchedumbre sedienta, y à sus ganados tambien. Cò que se conuenca la vanidad de Cornelio Tacito, en el libro quinto de su historia, que por afrentar à los Iudios, con quien, estaua muy mal, les leuantò que adorauan por Dios la cabeça de vn jumento, porque estando en esta soledad faltos de agua toparon vn asno siluestre, y figuiendole los passos, vinieron à hallar vna fuente de que el beuia. Nùca esto pudo suceder, dize Tertuliano: y deuierase acordar este

Tertulli. in historiador, que contando la entrada de apolo. c. 16 Pompeyo en Ierusalen auia dicho, que no Sixt. Senè. hallò imagen, ni idolo en el templo. Tan lib. 2. bi- ciegameamente tropieça còtra la verdad quiè blist. ver. lleuado de la passion no cuyda de informar de ella. Por esta razon llama Tertuliano à este autor, escriptor mentiroso. fimo. Budeo le reprehende de blasfemo, por los males que escriuio de los Christianos: y Paulo Orosio le nota de adulador, por la baxeza con que siruio à los antojos del tiempo. Solo Iuan Bodino en su Methodo historica, en el capitulo quarto se atreue à escusarle con increyble impiedad. Mal dize hizo Tacito en no ser Christiano; pero no en escriuir contra los Christianos, pues se hallaua obligado à ello de la supersticion en que creya, bien assi como la ramera, segun doctrina de Marchello Iurisconsulto, haze mal en serlo; pero ya que lo es no haze mal en recibir el precio à que vende su honra, antes es de parecer, que fuera cosa impia, que teniendo Tacito por verdadera vna Religion, no la defendiera, y procurara destruir todas las

Li. 4. §. sed & quod me retrici. ff. de condi. ob turp. caus. D. Th. 2. 2. q. 32. art. 7. inf. corp.

A contrarias. Però en esto mas que en otra cosa muestra el Bodino la poca piedad de su animo, pues es cierto, que no pudo socorrer à Tacito la ignorancia de nuestra Religion, que quando el escriuio estaua tan diulgada en el mundo, y confirmada con tantas marauillas, que hazian muy reprehensibile la obstinacion de los que no la abraçauan. Y importa poco que escriuiesse engañado contra nuestra Fe, siendo tan facil de vencer su ignorancia con la grande luz que Dios comunicaua al mundo, mediante la doctrina, martirios, y mila gros de los Apostoles, y sus discipulos, cuya fama en ninguna parte se escondia à la Gentilidad, que fue lo que mouiò al Ap-
B stol san pablo à hazer tan amarga penitencia de lo que persiguio à la Iglesia del Señor, aunque con ignorancia, y engaño, que no le pudo socorrer por no ser necesario, y inuencible como hemos dicho. Y es muy diferente caso el de la ramera, que si bien peca en ser liuiana, no es necesario que peque en recibir el precio de su liuianidad, porque sin aprouar el acto torpe à que la condenò su flaqueza, tiene título digno de remuneracion en el deleyte sensual, que vende à quien le ofrece la paga, el qual no dexa de ser verdadero, ni es menos vtil para aliuia la passion del que contrata con ella, por ser reprobado, y contra castidad, que si le apadrinara el matrimonio. Como el que recibe dineros por matar à otro, jurar falso, ò sentenciar contra justicia, que tiene título verdadero, aunque criminoso, y esso le basta para quedar libre de la obligacion de restituyr el soborno, o cohecho, aunque incurre en otra mayor del daño que haze al ofendido. Però auiendo sido culpable en el historiador no abraçar la Fe de Iesu Christo (como el Bodino confiesa) no pudo dexar de serlo escriuir contra ella engañado: porque escriuir en fauor de vna secta es aprobarla, y la ignorancia, que no justificò la incredulidad, tampoco pudo escusar la pluma; quando la vna, y la otra iuan contra la verdadera Religion derechamente. Boluendo pues à nuestra historia, da à entender la Glosa, que la agua que sacò aqui Moysen, no fue temporal para sola aquella necesidad, sino perpetua todo el tiempo que durò la jornada. Y Arias Montano, insigne Autor de estos tiempos, inclina à la mesma opinion, y

1. Cor. 15. 9. Gala. 1. 13. 23. Phil. 3. 6.

Vide Testi. li. 2. de inf. & iure, c. 14. dubi. 8.

Glos. 1. Co. rint. 10.

K suels

suele fundarse en vn lugar de san Pablo, que dize, que esta piedra herida por orden del cielo se uia à los Israelitas, y que donde quiera que parauan iua dando bueltas para salirlas al passo: *Bibebant autem de spiritali consequente eos petra, petra autem erat Christus*. Arouàra este parecer si le hallara firme el cimierio; pero como estriua sobre el testimonio de san Pablo, que no sufre la carga que dessean, no le tengo por edificio seguro. Aquella piedra de quien dize el Apostol que les siguiò en el camino no es la que Moysen hirio con la vara, ni las aguas que dio las que beuieron los ganados de esta gente, que en estas pudieron ir todos à la parte, como dixo la Samaritana de las que Iacob hallò en su poço. Aguas espirituales fueron las que les siguieron los passos, y la piedra que las dio fue Jesu Christo, que aun estaua por venir, y auia de nacer despues de ellos, y esto quiere dezir, *Consequente*, como interpretan san Ireneo, y Tertuliano. Ni lo dexò el Apostol à cortesia del Interprete, que bien espresas son sus palabras: *Bibebant autem de spiritali consequente eos petra, petra autem erat Christus*. Tan lexos està à mi parecer de fauorecerles este lugar, que antes creo que les perjudica, porque halla san Pablo en el vna antithesis, ò contraposicion elegante entre las dos piedras: y quiere dezir, no parò aquel hecho en la corteza como pensays, ni se acabò todo en la piedra, y aguas que socorrieron al pueblo por vna vez, y despues le dexaron en las manos de su necesidad, mejor piedra, y aguas mas suaues anduuièro de por medio; aquella fue Christo herido por manos de incredulos en vna Cruz; y estas las ondas misteriosas que manaron de su costado despues de muerto: no les dexò esta piedra (como la otra) en el camino, ni les faltò el socorro destas aguas, que à cada passo se encontrauan con ellas en la verdad de aquellas figuras, aunque no lo acabauan de conocer. De mejor gana me inclinare à apuntar aqui lo que obseruò en otra parte Teodoro, y con mas verisimilitud. Es mucho para marauillar si se nota con atencion, que famoso hizo Dios à nuestro Governador en las aguas; en el nombre las true escritas, y grauadas en el sello de las armas; no diò passo donde no hiziesse alguna marauilla en ellas. En el rio Nilo le hallò la hija de Faraon en el cestillo. Sobre

las aguas de vna cisterna hallò muger en tierra de Madian. Las mas eficaz señal de su poder se le dio en agua, quando le apareciò Dios en la carga ardiendo. En Egipto boluio las aguas en sangre. En el mar Bermejo las abrio por medio, y ahogò despues à Faraon en ellas. En el alojamiento de Marà las hizo dulces con vn madero. En el de Rafidin las sacò de vn peñasco: y en el de Cades de vn pedernal. Tanto se hizo conocer por ellas en el mundo, que los Egipcios adoraron al agua por Dios, por ventura por auerles salido las de Moysen tã costosas, Andaua (dize Teodoro) enseñando el Señor al mundo desde las mantillas, que auia de dar el Sacramento de la regeneracion en las aguas, y fazonauas para escogerlas por materia del bautismo Christiano, haziendo famosos milagros por su gran ministro en ellas. Aun el mesmo Señor, notò san Geronimo, que començo por agua, y acabo en ella, boluie dola en vino en las bodas, y dando la de su costado en la Cruz. Y Tertuliano apunta insignes marauillas que hizo Jesu Christo en agua, poniendo en este blãco los ojos. Pero quedese esto aqui, y boluamos à nuestro Governador, que a penas ha herido la peña, y satisfecho la sed del pueblo, quando vé à Dios enojado, y oye vna voz temerosa que habla con entrambos hermanos, y les dize: porque auays dudado de mi poder, y dexado peligrar mi reputacion en los ojos desta gente, no entrareys con ella en la tierra que os tengo prometida. Esta es la agua de la contradiciò (añade el Texto) sobre esta piedra se leuantarò los ruydos: esta fue (como si dixera) la mançana de la discordia. Acordarse ha el mundo para muchos dias deste pedernal: aqui perdio el pueblo dos ministros, en quien tenia abrigo, y consuelo, y fue pena de su incredulidad, como dize el Profeta Zacarias: *Et succidi tres pastores in mense vno*, tres pastores les quitè en vn mes, que fueron Maria, y sus dos hermanos; à aquella con la muerte natural, y à estos con la sentencia irrenocable, no quiero ya gouernarlos, ni cuydar mas de ellos: *Non pascam vos, quod moritur moriatur, & quod succiditur succidatur*, los que se mueren mueran, y los que los enemigos mataren vayan en paz: *Si quidem anima eorum variavit in me*, pues tan varios han andado en fiar de mi, oluidando à buelta de cabeça quanto recibie-

Cor. 10. 4

Ioan. 4. 12

Iren. li. 4. c. 28.

Tertu. li. de. Bap. c. 9.

Athanas. oratione contra idolatram ad me diu.

Episto. 83.

Lib. de baptismo, c. 9.

Zach. II. 8

Zach. II. 9.

Sec. 1. in

Ezec. lib. fecus fluium. Cobar.

Prou. 28.
2

recibieron de mi mano. Afsi interpreta S. Geronimo. Castigo es del pueblo perder vn buen Governador, como lo es tambien hallarle malo. *Propter peccata terra* (dezia Salamon) *multi principes eius*. Y el Profeta Isaiás dize lo mesmo en el capitulo tercero, y es materia tan cierta, y tan sabida, que no me quiero detener en ella, especialmente no auiedo tomado por argumento formar al pueblo en la obediencia, sino al Governador en el mando. Lo que mas pudiera tirar aora de mi, era aueriguar la culpa que tuieron los dos ministros, que tan de contado se la castigò Dios, estando casi à vista de la tierra: pero es ya tarde para embarcarnos en tan ancho mar, quedese para el capitulo siguiente, y aprouechemonos de lo que hemos dicho en este para instruyr à los Principes en vna doctrina grandemente necesaria, no se si tan bien platicada por la flaqueza de nuestra condicion. Luego que en el pueblo de Dios començò esta sedicion, acudieron los dos ministros al Tabernaculo, y prostrados ante Dios le pidierò socorro para su gente; tan vnos eran en la voluntad, y tan conformes en el desseo: y (lo que mas es de notar) siendo solo Moy sen el que titubeò quando llegò à herir la piedra, y à quien el pueblo oyò las palabras que le condenaron, cargò Dios Aaron la culpa de la turbacion, y la castigò en el igualmente. De que se colige, que la mesma duda, ò temòr que embaraçò el pecho del Governador quãdo tomò la vara en la mano, se apoderò tambien del Sacerdote que estaua à la mira: demas de que à entrembos se les mandò juntar de mancomun el pueblo, y hablar en su presencia con el peñasco: tan vnos eran los animos, y con tan gran conformidad gouernauan. Tomaràn pues este auiso los Principes Christianos, y procuraràn quanto fuere posible, que viuan en paz sus ministros, y sea vno el coraçon de todos, quãdo la sabiduria de Dios q̄ tã seguros medios elige, de desseo para el gouerno del pueblo querido tanta concordia entre los dos hermanos. Bien se, que el Bodino les aconseja lo contrario, y pretende persuadirles que tengan hombres encontrados en sus Consejos, porque desta suerte (dize) nadie les echarà dado falso, temeranse los vnos à los otros, y no se atreueran à lo que dessearen: por donde fue alabado Ca-

Li. 4. de Re
publ. ca. 5.

ton Centorino, q̄ siépre procurò sembrar discordias, afsi entre sus criados, como entre los ministros de la Republica, para que no pudiese encubrirse sus tratos. Y Iulio Cesar dize en sus comentarios, que los antiguos Franceses tenian mucho cuydado de encontrar à los grandes señores vnos con otros, para que el pueblo (que era como esclauo) se pudiese librar de sus antojos. Y el sabio Licurgo fomètò la dissensió entre los dos Reyes de Lacedemonia, y ordenò que siempre se embiassen dos enemigos por Embaxadores, para que no hiziesen traycion à la Republica, y los vnos cesurassen las acciones de los otros, Pero esta doctrina, fuera de ser demasiado téporal, y en detrimento de la ley de Iesu Christo nuestro Señor, y su Euangelio, es paradoxica, y agena de razon, porque aunque se sigue della esta vtilidad, puedese conseguir por otros medios menos costosos, y sin caer en tã mortales incomuenientes como se seguirian de traer à los ministros en perpetuos encuétros, como el Bodino pretède. Y començando por el còsejo de Licurgo, q̄ embiaua los Embaxadores encuétros, Aristoteles, y S. Tomas le reprueua espresamente, y dizè que rarissimas vezes tenian buè suceso sus embaxadas. Y puedese tomar argumèto cierto de lo q̄ vimos en el capitulo 22. en q̄ por auerse opuesto los diez exploradores à los otros dos, se, perdio el pueblo de todo punto: y la jornada que Moysen les mandò hazer cò fin de animarles para la còquista, redundò en mayor desmayo: de que se siguiò la sedicion, y de la sedicion el destierro, y peregrinaciò de tan largo tiempo. O como dixo biè aquel Rey de Numidia, q̄ es locura buscar fidelidad en el estràgero el q̄ no la espera del hermano. *Quis amicior quã frater fratri? aut què alienum fidum inuenies, si tuis hostis fueris?* A este proposito dize Filipo Comines vnas palabras admirables, q̄ para satisfacion del Letor pòdre sin añadir ni quitar: *Algunos, dize son de parecer, que los encuétros de la gente poderosa son de grande provecho para los Reyes: porque por aquel camino vienè à descubrir los intentos de todos y no se barrunta cosa entre las partes, de q̄ no se dà noticia al Principe: que es causa de que los vnos, y los otros viuan con mayor temor de ofenderle. Y yo no negarè, que seria cosa entretenida para vn Principe mancebo sembrar dissensiones con este fin en el quarto*

Plutar. in
Catone.

Lib. 6.

Aristot. 2.
polit. 7.
D. Thp. lib.
4. de regi.
Prin. c. 16

Caranjer

Sallust. in
Iugurtha.

Lib. 10. cõ.
ment. cir-
ca. mediũ.

de las damas, porque la emulacion de las mugeres entre si, y los secretos que alcanzaria de ellas por este medio, le serian dulce materia de risa, Pero si se quiesse valer del entre hombres. especialmēte de valor, caeria en vn muy grande peligro. Porque no seruiria sino de encender vn fuego en su casa, que despues no pudiesse aplacar sin notable detrimento: y de dar ocasion à que los que se sintiessen poco fauorecidos de sumano se començassen à inquietar, y à intentar nouedades de despecho, por que es cosa natural aborrecer al que fauorece à nuestros emulos, y procurar en desquite las amistades de los suyos. Hasta aqui con palabras del Autor, que dicen bien claramente lo que desseamos. Y quien pondra en duda que no puede auer igual padrastro para los negocios, como la diuision de los ministros, por cuya mano se han de tratar? Pues como dezia Dion Chriostomo. si los marineros no estan conformes facilmente hunde la tormenta el nauio, porque queriendo vnos hazerse à la vela, y otros surgir en el puerto, qualquier viento es poderoso para trastornarlos. Y si los cauallos que tiran el coche comiençan à rifar entre si, de necesidad le han de poner en grã peligro. Que se Podra esperar del exercito, en que los Capitanes son enemigos? O que justicia administrará el Tribunal, cuyos juezes se diuiden en vandos? Quantas vezes se ha visto contradizirse los vnos à los otros por enuidia, y auenturarlo todo por repugnar al parecer de quien no querian ver aprouado? Así lo hazia Argesilao Rey de Lacedemonia, que contradiezia à Lisandro en quanto le veyar, por disminuir su credito. Y el gran Poēta finge que Drance se opuso al parecer de Turno en la junta del Rey Latino solo por quererle mal:

*Tum Drances idem insensus, quem gloria
Turni
Obliqua inuidia, stimulisq; agitabat cmaris,
Surgit, & his onerat dictis, atque aggerat
iras.*

En conociendose disension entre los que gobiernan, se haran parciales los subditos, y con el amparo de vn ministro abriran el buelo, y se opondran al otro, con que se impedirán à cada passo los acuerdos: y començada à alterar la Republica por la poca paz de los Magistrados, vendra à hazer mayores sentimientos, y à sucederle lo que à la donzella de Plutarco, que dessean

A dola para si todos los competidores, la afio cada vno por donde pudo, y vinieron à desmembrarla. Luego que Aaron y Maria se hizieron contra Moysen en la murmuracion, que referimos en el capitulo venyte y vno, la atajò Dios con el cuydado que alli se vió, juzgando por gran inconueniente, que no fuesen muy vnos los ministros, y desde alli lo anduieron tanto los hermanos, que no les halló mas de vna mano la Escritura, conforme à lo que dixo el Real Profeta en el Psalmò 76. *Deduxisti sicut oues populum tuum in manu Moysi, & Aaron.* El cuerpo humano (como dize el Apostol) no consiente que los miembros esten reñidos, porque no falten al exercicio de sus obras, sin que no se puede con seruar la salud. El dolor de la cabeza redunda en el pie, y el del ojo en el oyo, todo para que no aya cisma en el cuerpo: *Vt non fit schisma in corpore sed id ipsum pro inuicē sollicita sint membra.* y esta gran fabrica de la naturaleza etirua sobre los cimientos de la amistad, y la paz. El sabio Salomon dize en sus Prouerbios, que no ay ciudad tan bien guarnida como vn hermano que sabe valerse de otro: *Frater qui adiuuatur à fratre quasi ciuitas firma.* Y san Gregorio Nazianzeno lo comprouò con el hecho de Antioco, que cercò à Jerusalem, y hallo menos resistencia en sus murallas, que en la concordia de aquellos siete hermanos comunmente llamados Macabeos, que se burlaron del, y triūfaron de sus tormentos, confederados entre si con lazos estrechos de caridad Christiana. De manera que no solo no se ha de procurar diuision entre los compañeros de vn cargo, pero aun quando el fauor del pueblo la introduxete, adheriendo parte à vno, y parte à otro, como suele acontecer, y sin culpa tuya han de cuydar de no parecer autores, ni cabeças de la parcialidad, tratandose n as familiarmente, y con mayores demostraciones de amistad para ahogar con ellas la llama, antes que el ayre popular la leuante en alto. Como hazian Druso, y Germanico en el palacio de Tiberio Cesar, que partiendose la casa Real en dos faciones, y aclamando cada vna al vno de los dos, ellos estauan mas amigos, y mas agenos de competencia: *Sed fratres egregiè concordēs, & proximorum certaminibus inconcussi* Pero dirà alguno, como se asegurará el Principe de que los mini-

Orat. 38.

A Enei. 11

Ps. 76. 21

1. Corin. 12

. 25.

Cap. 18. 19

Orati. 22.

2. Mach. 7

20. 21.

Tacit. lib.

2.

Annal. 8,

ministros le tratan verdad, si los ve à todos amigos? A esto responderè, que eligiendo siempre hombres de virtud, de quenes mas naturalmente se puede hazer conñança, y castigando à los que cogiere en infidelidad, como diremos en el capitulo siguiente. Tambien se podra valer de vn medio, que serà remitir alguna

A vez las consultas con gran secreto à otros ministros, de que tenga satisfacion: y oyendo diferentes pareceres, y de personas no grangeadas, tomarà mas saludables determinaciones, conforme a lo que dize Salomon: *Ibi salus, vbi multa consilia*: y à segundo lance echarà de ver si le engañan, ò proceden con buena Fè, y senzillamète.

Prov. 11.
14.



C A P I T V L O . XXVI.

En que pecaron Moysen, y Aaron, quando los escluyò Dios de la tierra del descanso. Y que en faltando el ministro en la conñança le deve el Principe remover. Las sierpes que aflagieron los Reales por la murmuracion del pueblo: y la que leuantò Moysen en vn palo para remedio de los heridos. Y que es empresa digna de Reyes honrar la Cruz del Hijo de Dios.



o sabiendo concertar vn amigo de Iob con la justicia de Dios las penas de los inocentes, y pretendiendo que los trabajos que le via passar, eran justo castigo de sus culpas, le vino à dezir en vn largo razonamiento que le hizo: *Nūquid homo Dei comparatione iustificabitur, aut factore suo purior erit vire Ecce qui serviunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem: quanto magis qui habitant domos luteas, quæ terrenum habent fundamentum, consumuntur velut à tineas?* Podrase por ventura el hombre justificar en los ojos de su hazedor, y pretender que no tiene culpa quando le aflagie? Los que le sirven con mayor gusto suyo no tienen firmeza en el bien, y en sus Angeles hallò por que descontentarse dell'os, quanto mas lo hallarà en los que viuen las casas pajizas, que tienen el cimientto de barro? Dexemos la consequencia deste que pretendia inferir, que no era inocente Iob, y se engañaua, y tomemos el antecedente solo que es Catolico, y verdadero, y hallarle hemos comprouado con el suceso de Moysen a la letra. Culpale la sagrada Escritura, y castigale Dios, porque al sacar el agua de la piedra no hizo oficio de buen ministro: y miradas las palabras, en que se pretende que excediò, no parece que pudo andar con mayor medida: *Audite (dixo) rebelles, & increduli:*

Iob. 4. 17.

Num. 20.
10.

nunquid de petra hac poterimus vobis aquam educere? Oyd rebeldes, y incredulos, por ventura hemos de poder sacaros agua desta piedra? y diziendo, y haziendo la diò con la vara dos golpes, y la sacò. Quien oyere estas palabras sin la calificacion que Dios haze de ellas, juzgarà que procediò el Governador con gran constancia. Pero como notò san Augustin, la sentencia de Dios, declarò que las dixo con poca conñança del suceso, y para tenerle hecha la cama, sino saliera el agua tan à punto, pretendiendo acnaque en su incredulidad, que no daua lugar à cosa buena. Y pues el Señor, que sabe el coraçon del hombre, juzga desta manera el de Moysen, por mas que las palabras sean capaces de otro sentido, hemos de procurar hallar en ellas la culpa porque le castigaron: que no se pudiendo concertar la verdad de Dios con la inocencia del hombre, ha de quebrar por esta, y no por aquella: *Nunquid homo comparatione Dei iustificabitur, aut factore suo purior erit vire?* Ni nos mueua para dexarlo de hazer auer visto à Moysen tan constante en el seruicio de Dios hasta aora; ni hallarle alabado por su boca misma: porque el estado de sus priuados en esta vida mortal no tiene toda firmeza, pues ni le tuuò el de los Angeles: *Ecce qui serviunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem* por lo qual procuraremos aueriguar,

Quest. 19.
in Num.

Num. 20.
9.5.

Num. 20.8

que culpa fue esta tan celebrada en el Texto sagrado, en que no han hallado hasta oy mucha claridad los Autores. El Abulense entiende, que fue defobediencia nacida de vn buen zelo, que le mouiò à mudar de medios en la obra que Dios le mandara hazer: porque auendosele ordenado que hablasse con la piedra, para mayor confusion del pueblo, como consta de aquellas palabras: *Loquere ad petram, & ipsa dabit tibi aquas*. El olvidado desto, y ofendido de la rebeldia de la gente habló con ella, y no con el peñasco, y no le auiendo mandado que le hiriesse con la vara, le hirio, con que disminuyò la grandeza del milagro, en que se pretendia que à sola vna voz respondiera con agua la piedra, para asombrar la dureza de los incredulos, que tantas hazañas de Dios no les entrauan de las orejas, y ojos à dentro, quando vna sola palabra fuya rompía las entrañas del pedernal, y penetrau a hasta los abismos: que à vezes llega el hombre à tan gran dureza, que es mas facil ablandar las piedras que mouerle el coraçon. Aquella fabula antigua de Orfeo, y Anfich, de quien se dixo, q̄ amansauan los tigres, y traia àzia si las piedras cò las cuerdas de la vihuela, en esta verdad se fundò, si hemosde creer à Horacio, porq̄ el vno reduxo los hòbres barbaros à viuir en policia, y el otro acabo cò los Tebanos, q̄ ciñesten de muros su ciudad, cosa que por ningunas otras persuasiones auian hecho: y no se tuuo por menos amansar hombres que tigres, ni mudar con arte los coraçones de Tebas, que encantar las piedras en el muro:

Hor. in ar. Poetica. *Syluestres homines facer interprete Deorum*

Moribus. & victu fædo deterruit Orpheus? Dicitus ob id lenire tygres, rapidosq; Leones:

Dicitus, & Amphion Thebana conditor arcis

Saxa mouere sono testudinis, & prece blanda Ducere quo vellet.

Matth. 27.
47.49.51.
52.

Y en la pascion del Hijo de Dios vimos partir por medio los peñascos, estando tan insensibles los hombres, que turbandose el Sol, temblando la tierra, y rasgandose de alto à baxo el velo del templo, ellos se reian de verle padecer: y quien trastorno al morir los sepulcros, y resucitò los muertos, no acabò de mo-

uer de su parecer à los viuos, y hallò compasion hasta en las piedras duras, y en coraçones de carne no la hallò. Otro tanto dize el Tostado, que pretendia Dios mandando à Moyten que hablasse à la piedra en presencia de los rebeldes: querria herirles las entrañas, hiriendo las de la piedra primero, y auergonçarlos de que ahondasse tan poco su palabra en ellos, ahondando tanto en el pedernal: y que à este intento de Dios obstò el Profeta, trocando el medio, y no haziendo con puntualidad lo que se le auia mandado. Agradarà esta sentencia por futil; pero en la demasiada sutileza se ha de temer algun engaño. No me puedo persuadir que la culpa del Governador estuuiesse en esto, porque mandandole Dios que sacasse la vara de dentro del Tabernaculo, como la sacò, y diziéndole que hablasse à la piedra, parece claro, que el hablarla auia de ser con los golpes que la dio, y no con las palabras que el Abulense echa menos. O hemos de confessar, que le mandò sacar la vara sin para que ociosidad que no cabe en el entendimiento de Dios, ni en el peso, y medida de sus obras. Quando sacò agua de otra piedra en Rafidin le mandò Dios, que la hiriesse, y por lo que alli sucediò podemos entender lo que sucede aora. Fuera de que si viera excedido tan contra la voluntad de Dios, y en menoscabo del milagro, se pudiera creer que se detuuiera la piedra en dar el agua hasta que se hiziera lo que Dios pretendia. Y lo que aũ haze mayor dificultad es, que el pecado del Governador fue pecado de incredulidad, ó poca confiança, como prouaremos luego de aquellas palabras: *Non cre didistis mihi, vt sanctificaretis me*, y poniendole en lo que esta opinion le pone, no le puede ser. San Chrysostomo dize, que fue la culpa escandalizar al pueblo, y de essa manera entiende las otras que se siguen; *Non sanctificastis me coram filijs Israel*: pero no dize como, ni en que materia los escandalizò, y la dificultad estaua en esto: mayormente, que si el pecado fue la desconfiança que tuuo de que auia de salir el agua, esta no se la echò de ver la muchedumbre, y assi no la pudo escandalizar. San Augustin afirma claramente, que titubè en la fe, y vacilò en la confiança algun tanto, y compara su pecado à la turbacion de S. Pedro, quan

Exod. 20.
8.9.

Num. 20.
12.

Serm. cõt.
concupina
rios, tom.
5. Numer.
20.12.

Li. 15. con.
tra Faustũ,
ca. 16. & 4.
19. in Nu.

quando se anegaua en el mar , y le dixo el Señor: *Modice fidei quare dubitasti?* Pero si dudò de que Dios podia hazer aquella marauilla (como S. Isidoro afirma espresamente , y parece que san Augustin en 18. *Quast.* vno de los dos lugares en q̄ le hē citado) ò desconfiò de que la auia de hazer pudiendo, no lo dize el santo Dotor muy claro, aunque es muy dificultoso de creer, que quien tanto sabia de Dios, y auia hecho por su orden tan milagrosas hazañas, y (lo que mas es) sacado otra vez agua de la piedra, dudasse aora de que su poder era bastante para lo que ya auia hecho. Y asì creo que titubè, y hablò al pueblo con poca confianza, usando de palabras anfibologicas, porque temiò, que por su incredulidad auia de reuocar Dios la promessa y para en cosa que sucediesse asì, quiso no auerse empeñado demasiado, por tãto dixo: *Audite rebelles, & increduli, numquid de petra hac poterimus vobis aquã educere?* Que (como san Augustin considera) es clausula que haze à entrambas manos, por que saliendo el agua pudo parecer reprehension, y no saliendo pregunta temerosa. Sientelo asì espresamente san Augustin sobre el Psalmo 105. Teodoro en la question 38. sobre los Numeros, S. Crisostomo, y Eutimio, Lindano, y Genebrardo en el mesmo Psalmo, y la Glossa en el capitulo 20. de los Numeros: y tiene fundamento en este lugar de Dauid, y conciertase mejor con todo: *Et irritauerunt eum ad aquas contradictionis, & vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbauerunt spiritum eius, & distinxit in labijs suis.* Que quiere dezir, que anduò en lo que dixo ni al vado, ni a la orilla, que tropezò en las palabras, que no acometiò con la seguridad que deuiera, que temiò quedar confuso ante la canalla, y dudò de la certeza del sucesso. Esto quiere dezir, *distinxit.* Por lo qual creen Sulpicio a Severo, Genebrardo b, y la Glossa b, que no saliò al primer golpe el agua, y que detenerse hasta el segundo fue pena de aquella incredulidad, aunque san Augustin (si ya esfuyo el libro en que le citamos) dize que esto sucediò para dar à entender que se le auia pegado algo de la incredulidad del pueblo. Otra vez sacò agua de la piedra en Rafidin, y al primer golpe, porque alli solo el pueblo era el que dudaua; aqui dudò tambien el Governador, y no saliò el agua ha

A sta el segundo; como notando que eran entrambos à dudar, y que la incredulidad era doblada. Y lleva gran camino, q̄ quien tenia sobre si los alaridos de vn vulgo tan descortes, y que le desafiava à cada passo, turbado con la vozeria, y hostigado de las quemazones, que deuia de oyr del chico, y del grande, no supiesse de si, y perdiessse algo de la entereza con que se portò en otras ocasiones. La sagrada Escritura echa siempre al pueblo la culpa principal de la desconfianza de Moysen, porque l; ahogò, y embaraçò con la prissa, que le daua.

B Dauid dize: *Vexatus est Moyses propter eos quia exacerbauerunt spiritum eius.* Zacarias dize otro tanto en el capitulo 11. segun interpreta san Geronimo. Y el mismo Moysen lo dixo bien claro: *Nec miranda indignatio in populum, cum mihi quoque propter vos iratus sit Dominus, & dixerit, non ingredieris illuc.* Y no dexò de tener el Governador su culpa, aunque no tanta, porque auia de estar muy constante, en que (como dixo san Pablo) la incredulidad del hombre nunca bastò para que faltasse Dios à su palabra, y auiendo sela dado à el absoluta, y sin condicion, de que daria agua la piedra, nada le auia de hazer dudar de que lo cumpliria, como lo hizo: y esto quiere dezir la reprehension: *Non credidistis mihi, vt sanctificaretis me coram filijs Israèl,* No os fiastes de mi con entera seguridad, no me honrastes con vuestra confianza en presencia del pueblo, como deuia des. Pero ni fue muy graue el pecado, aunque le escluyeron por el del descanso de la tierra, ni (como aduierren san Augustin, y san Geronimo) se ha de temer que perdiò el del cielo por el, porque ay muchos lugares en la Escritura, de que consta lo contrario, y quando todos faltaran bastaua auerse hallado despues de muerto en la transfiguracion del Señor, para entender que muriò en gracia suya. Podran inferir los Principes deste sucesso vna doctrina importante, de que si siempre se hiziesse caso, se atajarian con tiempo muchos daños, que por no se preuenir ponen à vezes las cosas en aprieto. De todas las faltas menudas, que se suelen notar en vn ministro se puede, y deue esperar enmienda, y no solo no se ha de despedir por ellas hasta auerle esperado muchos lances, mas como dize vn Autor desta edad, ni se le han de inquirir todos los defetos con can

Commen. in Num. c. 18. Quast. 19. in Nũ.

Inclinat Calet. 2. 2. q. 1. ar. 1. Ad quartũ dubium

Psal. 105. 32-33-34.

a Li. 1. bis. tor sacra. b Sup. Ps. 105. Li. 1. de mirabil. sacrae Scrip. c. 32.

Psal. 105. 32.

Deut. 1. 37

Roma. 3. 3.

Num. 20. 12.

Aug. vbi supra.

Hierony. in c. 10. E. zec. ibi. E. go igitur leuauit manum.

Maria. li. 3. de Re. c. 1

- delas; pero en tocando la culpa en punto de confianza, luego se deve remouer. Fue nuestro Governador el criado mas confidente, que jamas tuuo Principe en la tierra, como en otro tiempo lo confesó el mesmo Dios, que aora le acaba de dar de mano: *Non ita (dixit) seruus meus Moyses, qui fidelissimus est in omni domo mea.* Y aunque san Pablo llamó esta fidelidad, virtud de seruo, en fin la comparò con la de Iesu Christo, hijo natural de Dios, blanco de la ley, y del mesmo Moyses, y sus profecias: *Qui fidelis est (dicit) sicut & Moyses in omni domo eius.* Este pues tan fiel, tan puntual, tan alabado ministro, solo porque al sacar el agua de la piedra, turbado de las voces del pueblo, titubeò vn poco, y no guardó el orden tan à la letra, le hemos visto despedir de contado, sin darle lugar à suplicar, ni tomarse con el otro corte. que remouerle del cargo, en que auia seruido quarenta años tan loablemente. Con que se le dize al Principe lo que ha de hazer quando el ministro faltare en la fidelidad: porque no puede temer mayor sobrefalto que tolerar en los lugares publicos hombres conuencidos de infieles, ni esperar mayor descanso, que seruirse de los que en esta parte han prouado bien. Por tanto dezia Salomon, que el Legado fiel es la marrea de la siega, y la nieue del verano, que refrigera, y templa el cuydado de el Principe que le embio: *Sicut frigus niuis in die mectis, sic Legatus fidelis ei qui misit illum, animam ipsius requiescere facit.* Ninguna cosa (dize Tertuliano) pedimos los Christianos con igual instancia à Dios, que larga vida para los Cesares, exercito esforçado, y consejeros fieles. Y auiendo les desseado esto, no nos queda que desearles: *Precamur Imperatoribus vitam prolixam, exercitus fortes senatum fidelem, hæc Cesaris vota sunt.* La causa porque qui.ò Dios el Sacerdocio à la casa de Heli, fue auer faltado sus hijos à la confianza que se hazia de ellos, tomando las carnes de los sacrificios, antes de tiempo, con que retrayan al Pueblo de la frecuencia del altar: y assi dixo que buscara para aquel lugar vn Sacerdote confidente, que no excediesse de su voluntad en vna tilde: *Et suscitabo mihi Sacerdotem fidelem, qui iuxta cor meum, & animam meam faciat.* Y al Profeta, que fue à reprehender à Iero-boan, có auerlo hecho con tan gran valor,
- A que le rompiò el altar, y le secò la mano, porque engañado de otro Profeta se parò à comer con el contra el orden que traya, le salió al camino vn leon, y le hizo pedaços. En que se nos diò à entender, que ha de andar fiel el ministro en lo poco, como en lo mucho, y que ninguna falta se le deve disimular menos que variar en la execucion de los ordenes que se le dan, Pues que si la infidelidad fuese en materia de hazienda, en que es imposible aprouecharse el ministro en diez, sin damnificar al Principe en dozientos? Aí seria de peores consequencias la disimulacion, porque cobraria mayores fuerças la codicia, y quitado el freno del temor, no auria cosa defendida de sus manos. Pero dizen algunos, que redundan en poca reputacion del Principe despedir ministros, porque có la repulsa se entra en sospecha, de q̄ no se miraron las elecciones: y que es menor inconueniente sufrir algo al capaz que tentar con el no conocido. Y otros llegan à sentir, que el que ha defraudado à la hazienda Real en grandes sumas, podra restituyr desde el cargo, mediante su inteligencia, y emendar el daño en vn asiento, y en otro, que si luego le remouiesen, no lo podria hazer jamas, aunque le vendiesen con muger, y hijos, como pretendia el otro Rey al que le deuia los diez mil talentos. Mas à éstas objeciones se responde con facilidad: y quanto à la reputacion del Principe, es cierto que no queda lesa por engañarse en elegir ministros, porque, como dezia Seneca, en todas las elecciones se va con temor de que puede mentir la esperança: y si no se viuiesse de tomar resolucion hasta estar ciertos del suceso, nunca los hombres se monerian, y la vida quedaria ociosa. Con esta incertidumbre se siembra, se nauiega, se batalla, y se entra en todos los negocios, sin seguridad de que ha de responder el fruto, el puerto, ni la victoria: *Expecta vt nisi bene cessura non facias nihil moueris, relicto omni actu vita consistit.* Dios se arrepintió de la eleccion que hizo de Saul, con saberlo todo. De donde tomó motiuo san Gerónimo para escufar al Obispo, que ordeno de Diacono à Sabiniano, porque ni es culpa, ni marauilla, que hombres sabios se engañen en conocer hombres; escura, y enricada facultad: *Nec mirum*
3. Reg. 13. 21. 24.
- Matth. 18. 25.
- Lib. 4. debe nef, c. 33.
- Epist. 48.

Num. 12. 7

Helr. 3. 2

Prouer. 25. 13.

In Apo. log. ca. 30.

1. Reg. 2. 35.

#

rum est quamuis sanctum hominem, in homine deligendo potuisse falli, cum & Deum pœniteat, quod Saul in Regem vnixerit. Y quanto à la restitucion, dirè lo que vn gran Cortesano, respòdiò al prudente Rey don Felipe Segundo, consultandole si feria bien boluer la plaça à cierto ministro de hazienda, que se auia compuesto en mas de dozientos mil ducados, por cargos que se le hazian, y se esperaba de su industria, que recompensaria los daños de la hazienda Real con ventajas. Mucho temo Señor (dixo el Cortesano) que esta restitucion ha de ser la del perayle de Valencia. Deseando el Rey saber el cuento, le mandò que se declarasse, y el prosiguiò: Sepa vuestra Magestad, que en Valencia vuò vn carnicero que auia hecho diez, ò doz mil ducados, dando pesos faltos à la Republica, y llegando vna semana fanta desfeò restituyr; pero como no supiesse las personas ciertas, à quien auia defraudado por menudo, echò la cuenta por el tiempo que auia pesado carne, y pareciòle que feria bien seruir otro tanto en oficio en que pudiesse dar al comun pesos sobrados, con que satisfazer à bulto lo que le auia hecho de menos. Y andandole à buscar en que con mayor comodidad pudiesse añadir à los pesos, le ocurrio el de perayle, cuya ocupacion es dar à hilar lana en las aldeas por vn tanto. Da ua pues en cada libra dos, ò tres onças mas, como solia dar en la carne de menos, y las labradoras senzillas, que boluian cabalmente lo que se les entregaua, hilaruan sin pensar diez y ocho onças por el precio de diez y seys. Echando el Rey de ver el intento, le dixò sonriendose, tambien yo temo lo que vos; pero otros le aseguran mucho, dexemonos engañar esta vez. El suceso respondiò al pronostico, porque restituydo al oficio, continuò las primeras mañas, y al cabo se le uieron de quitar, y con mayor afrenta. Tã mala es de vencer la codicia, mayormen te quando topa en inclinacion. Otros son de parecer, que se diuirtan los ministros de aqueila ocupacion dulcemente, y se les encargue otra manera de gouierno menos peligrosa, para que se ocurra el daño de su reputacion, y el Principe no los pierda de todo punto. Pero esta salida tiene contra si vn texto espresso en el Euange-

lio, que dize, que no se puede hazer entera confiança de quien no andauò fiel en materia de marauedis. *Si in iniquo mammona fideles non fuistis, quod verum est, quis credet vobis?* Y es mas que cierto, que quiè à la hazienda de su Rey no cara respeto, tampoco le tendra à las de los vassallos: y fiar la administracion de la justicia, de hombres amigos de aprouecharse, feria mayor temeridad. Acabada la sedicion, y compuesto el pueblo con el socorro que tuuò en el agua de la piedra, leuataron los Reales, y fueron caminando al monte Hor, que està en los fines de Idumea, donde hablò Dios à Moysen, y le dixo: Tiempo es de executar la sentencia que tengo dada contra tu hermano, y contra ti, de que no aueys de entrar en la tierra del descanso: comience por el, que ya es tiempo, lleuale a la cumbre de este monte, y a su hijo Eleazaro con el. Quitaràs en su presencia las vestiduras Pontificales al padre, y vestiraslas al hijo, y Aaron morirà luego en la de entrambos. Hizose como Dios lo ordenò, y reuistido el gran Sacerdote de Pontifical subiò al monte donde se auia de executar la sentencia. Quede à la consideracion del Letor, que tal feria la ternura de todos al dexar el Pontifice el pectoral, y ponersele ante sus ojos à su hijo? Que sentiria al desprenderle el cingulo, y al quitarle la mitra de la cabeça? Que dolor causaria aquel despojo? Que lagrimas arrancaria la despedida? y que tales baxarian Eleazaro sin padre, y Moysen sin hermano? Como se recogeria Aron à morir, entregado ya el Pontificado à su hijo? Que discursos haria el Governador, acabando de enterrar ayer à Maria, y oy al hermano, que le quedaua? Como se deuidò de apercebir para su dia, que se le representaria cercano? En fin son frutos del viuir, perder con dolor lo que se quiere. *Nec quisquam adeò dixo Tacito en la renunciacion de Vitellio) rerum humanarum immemor, quem non commoueret illa facies, Romanum Principem, & generis humani paulò ante dominum relicta fortuna sua sede per populum, per urbem exire de Imperio.* Tiene exemplo en este hecho (dize el Abulense) la cerimonia que la Iglesia vsa en la degradacion de los Sacerdotes, quitãdo les vna por vna las vestiduras sagradas, en significacion de que los remueue del

Luc. 16. 11

Num. 20.

25.

Li. 3. histo.

cap. 14.

Num. 20.

q. 20.

Epist. 68.

Act. 1. 21. 13.

Act. 6. 3. 5

Num. 20. 30.

Sup. Deuter. 34.

Gen. 50. 3.

tracta 120
in 10. m.
10a. 19. 40

vfo de la potestad. Y con mayor agudeza nota san Cipriano, que començò aqui la costumbre que guarda la Iglesia en proponer al pueblo los ordenados, antes que los admita al seruicio del altar, para q̄ se examine en presencia de todos si tienen culpas que les impidan á ascender al ministerio. Vieronlo así los Apóstoles en la elección de S. Matias, y no solo en esta q̄ fue de Obispo; pero aún en la de los siete Diaconos. Y viose el cuerpo de la verdad futura en esta sombra de oy donde en presencia de todo el campo, subió Eleazaro al monte á recibir de mano de Moysen las ropas Sacerdotales, dandose parte al pueblo, para que dixesse contra su elección, si sabia por donde no deuiesse pasar adelante. Muerto pues Aaron en la cumbre del monte, y á lo que se dexa entender, enterrado tambien en ella, baxarò Moysen, y su sobrino el nueuo Pontifice, còtaron al pueblo lo que auia sucedido: el qual mostro grã sentimiento por la muerte de Aaron, y lo llorò treynta dias, apartandose cada familia para ello cò los suyos de donde quedò en costumbre en el pueblo esta diuision en el llanto de los grãdes Principes, como se colige del cap. 12. de Zacharias. Tambien le parece al Toftado, que tomò de aqui la Iglesia el treyntanario de los defuntos: y no tiene inconueniente entenderlo así, porque en el pueblo de Dios fue misterioso este numero en sus honras. A Moysen le llorarò treynta dias, y á Iacob le auian llorado otros treynta: porque aunque la sagrada Escritura dice, que fueron setenta, es de advertir, que Iacob murió en Egipto, siendo su hijo Governador del Reyno, y en aquella tierra auia costumbre de tener embalsamados los cuerpos de los hombres principales, quarèta dias antes de la sepultura: *Quibus iussa expleantibus, transierunt quadraginta dies, iste quippe mos erat cadauerum conditorum.* De manera, que despues de enterrado Iacob fueron treynta solos los que le llorò el pueblo á lo Iudayco, porque los quarenta primeros se auian dado á la costumbre de la tierra, con que los hombres principales se deuen conformar, quando mueren, como san Augustin enseña, y colige, de aquellas palabras de el Euangelio: *Sicut mos est Iudaeis sepelire.* por este tiempo el Rey de Arad, descendiente de la casa, y familia de los Cananeos, que tenia su tier-

ra ázia el Medio dia, tuuò noticia de la puja con q̄ venia el pueblo de Dios, y temeroso de q̄ si ponia los pies en su tierra se la auia de assolar, le salió al encuentro, y en la primera refriega, que tuuo con el, le venció, y quitò gran despojo, Sentido el pueblo de esta desgracia, hizo voto de que si Dios le daua lugar para desquitar lo pasado, y boluia á triunfar del Cananeo, echaria por tierra todas sus ciudades. Boluieron á las manos, y venció el pueblo, passò al enemigo á cuchillo, y derribò la població de toda su tierra, como lo auia ofrecido á Dios. Hecho esto, partieron del monte Hor, en cuya cumbre dexaron muerto al gran Sacerdote, y tomaron el camino del mar Bermejo, para poder dar buelta á la tierra de Idumea: en que la muchedumbre fatigada començò á hazer de las suyas, pareciòle el camino largo, y dificultoso, la tierra aspera, seca, y sin regalo; bõluiò las quexas, (como solia) contra Dios, y contra Moysen. Notenemos (dezia) pan, faltanos agua, este maná que llueue el cielo no, tiene cuerpo, ya damos arcadas con el: para que nos sacastes de Egipto á morir en esta soledad? que este fue siempre el tema de su locura. Ofendido el Señor de tantas desconfianças, poblò los Reales de vnas serpientes venenosas, que con solo el aliento emponçoñauan: por lo qual las llamò la Escritura en vna parte, sierpes de fuego, y en otra, sierpes, que abrasauan con el soplo, porque el veneno era muy penetrante. De las mordeduras destas murieron muchos, y quedaron mal heridos muchos mas. Mouiose el pueblo á penitencia con este castigo, y echandose á los pies del Governador, le dixo: Conocemos que nuestro pecado ha sido graue, hemos murmurado de Dios, y deti; pero muy tuyo es perdonarnos, y sufrirnos, ruega por nosotros al Señor, que alce su mano poderosa, y se duela de nuestro trabajo. Oluidado Moysen de su injuria: se echò en oracion ante el Señor, y le suplicò afectuosamente, que cessasse la plaga de las serpeçuelas. Mandole hazer vna de metal, y que la leuantasse en vn madero, como estandarte Real, en quien pusiesen todos los ojos. Hizola, y leuantola en el palo, y quantos la mirauan se sentian luego libres del veneno. Gran-

Num. 21.

Num. 21. 6

Deut. 8. 15

Grande agrauio haríamos à la Cruz de Iesu Christo nuestro Señor, si passassemos, en blanco la significacion deste acacimieto, auendonosla declarado el mesmo con tan espresas palabras: *Sicut Moyses exaltauit serpentem in deserto, ita exaltari oportet filium hominis, vt omnis qui credit in ipsum non pereat*. Moysen (dize) leuantò la sierpe en vn leño en el desierto, y al Hijo del hombre le leuantaron en alto en la Cruz. El pueblo sanaua de las mordeduras de las sierpes con mirarla, y el mundo se librara de las del demonio creyendome. Muchas fueron en el viejo testamento las figuras de la Cruz del Señor; pero ninguna tan à proposito para su intento, como esta: porque se prueua con ella la necesidad de su fe mejor que con otra, y así echò mano de ella, quando disputò con el Letrado. Picaron al pueblo sierpes venenosas en la soledad, y picò al mundo otra en el parayso: los heridos de aquellas morian sin remedio, y los de estotra no le hallauan: fue la mordedura de aquellas contagiosa, y la de esta cundiò en todo vn linage: para aquellas fuè remedio mirar vna sierpe colgada, y para esta poner los ojos en Iesu Christo, y su Cruz. Estaua la sierpe de metal en alto, donde la pudiesen ver todos, y con ser tanta la muchedumbre, el que llegò mas cerca no auentajò al que estaua mas lexos: de donde quiera q̄la alcançaua el pueblo à mirar, grangeaua salud de sus heridas, ora fuesen muchas, ora pocas. Leuantaron à Iesu Christo en la Cruz para que le mirasse vn mundo, y de donde quiera que le alcançò à creer el peccador, hallò en su doctrina remedio para sus males por graues que fuesen, y pesados. Fue aquella sierpe de metal vaciada en fuego, y el cuerpo de Iesu Christo concebido sin obra de varon, por solo el del Espiritu santo. No era aquella sierpe verdadera, y parecia lo, ni Iesu Christo peccador, aunque tomò su semejança. No tenia aquella veneno, y estaua à la vista roxo, y encendido el bronce, y en Iesu Christo desgarrado en la Cruz, no se pudo hallar rastro de culpa. *Dilectus meus candidus, & rubicundus*, mi Esposo, dixo la Esposa, esblanco, y sonroxado. *Candidus* (dize Beda) *rubicundus sanguine*: blanco por la pureza de la vida, y sonroxado por la sange de la passion. Passaron adelante los Doctores antiguos, y hallaron otro misterio en

Ioan. 3. 14

Cant. 5. 10
Sup. Luca. 23. 11.

A esta figura. Bien pudiera (dizen) el Señor elcoger otra mas hermosa para que le representara en la Cruz, y no quisò: porque en colgar la sierpe del madero diò à entender que auia de afrentar la del Parayso, y quitarla los despojos que lleuaua: así lo sientè Teodoreto, san Gregorio Nazianzeno, san Augustin, san Maximo, Tertuliano, y san Iustino Martir: y san Pablo lo dixo bien claro à mi parecer: *Et spolians principatus, & potestates traduxit confidenter, palam triumphans illos in semetipso*. Despojò dize à los infiernos, y sacòlos al auto, haziendo pública justicia de sus principes en la Cruz, y triunfando con gran confiança de ellos en su sangre. Eso quiere dezir *traducere* en la Elcritura: *& traducunt eos ex aduerso iniquitates ipsorum*: y en otra parte: *Cum esset vir iudus, & nollet eam traducere*. O (si ya queremos seguir otra declaracion, que no tiene menos fundamento) allude san Pablo al passo del mar Bermejo, y à las joyas que lleuò el pueblo à los Gitanos, y querra dezir: Passò à los suyos por otro mar, que esso tambien es *traducere*, conforme à aquello del Psalmo, *Et traduxit populum suum per desertum*: no como Moysen à los Hebreos por las aguas del Bermejo, si no por el de su mesma sangre Reboluio con su Cruz sobre los enemigos con mayor confiança que el quando turbò con la vara los Egipcios, y les echò à cuestras montes de olas. Despojò à los infiernos, y sacòles la preña con mayor justicia que Moysen à los Gitanos: porque alli anduò de por medio la labor, de vnos adobes de barro, y aqui los meritos inestimables de las passiones de Dios. Dixo discretamente Tertuliano. Dadme que el Iudio muestre las espaldas desolladas de los açotes que le dieron tan sin por que los Sobre estantes de las obras, que no aura juez de palo que no diga, que estuuò bien despojada Egipto, y que aun no quedaron aquellos trabajos con entero galardón. Dadme pues, que Iesu Christo muestre las fuyas açotadas tan desapiadadamente, y tan sin causa, que no aura quien no confiese, que saquè con justicia los infiernos, y que al valor de aquellas fatigas se le quedò deuiendo mucho mas. Pero concluyamos con la sierpe, y veamos el fin que tuuò: conseruose

Theodore. 9. 39. in li. Num.

Nazi. ora. 42.

Aug. li. 10 de Ciui. c. 8 & lib. 1. de peccatorib.

merit. c. 32 Maxim. ho mi. 1. & Cruce. & Pas. Domni.

Tertul. li. cont. Iude.

c. 11. & li. 3. cõt. Mar.

c. 18. & lib. de idol. ca. 5.

Iusti. cont. Tripthonè,

pag. 70. & pag. 84.

Colof. 2. 5. Sapi. 4. 20

Mat. 1. 19. Psal. 135.

16.

Di. Li. 2. cont.

Marc. c. 20.

4. *Pegim.*
18.4.

uofe hasta el tiempo del Rey Ezechias, que la deshizo porq̄ idolatraua el pueblo en ella; tā ciega gente fue la de aquella Republica, que vino à adorar la imagen del enemigo, que como à delinquente afrentado auia mandado el Señor crucificar en el desierto? Pensaron mal las causas del milagro, que no estaua la salud en el bronce, à quien ellos se la atribuian, por esso la puso por nombre, *Noesthan*, que quiere dezir, *as vilissimum*. Como si dixera, que diuinidad pesauades que auia aqui, ò que salud os pudo grangear vn metal tan baxo? No tenemos otra culpa los Christianos, contra el Emperador (dixo Tertuliano) sino q̄ no le libramos la salud en manos de plomo: *Nisi quia non putamus salutem Imperatoris in manibus esse plumbatis*. Quiso dezir, no hazemos oracion por el à los idolos, y esta es nuestra deslealtad. No hallo en todo este successo que aduertir para instrucion de Principes, sino lo que el mesmo Texto señala con cuydado. Esta serpiente que mandò Dios levantar en alto, fue el estandarte Real de la conquista de la tierra, como lo dicen aquellas palabras: *Et posuit eum profigno*: con que mucho antes se profetizó lo que el Hijo de Dios auia de hazer de la del Parayso, que con ò per armas por auerla vencido en el leño de la Cruz, porque aquella fue la serpiente enroscada, que este Hercules Evangelico mandò grauar en el campo del escudo: a

a *Virgil.* 7.
A *Enei.* *Clypeoq; insigne paternum*
Centum angues, cinctamq; gerit serpentibus
hyarum.

b *Angu.* ad
E *ja.* 54. 1.
tom. 8.

b *Vide* *Isid.*
dor. lib. 18.
originū, ca.
7. verbo,
claua.

c *Epist.* 8.
d *Cathe.* 13

y ete la maça nudosa, con que domò los monstruos del infierno: b *Domuit orbem non ferro, sed ligno*. Y de aqui nació escoger la señal de la Cruz por insignia de su poder; que el dia del juyzio ostentará desde el cielo con tan gloriosa confianza, como dize el martir san Ignacio escriuiendo à los Filipenses c, porque cò ella defarmò las huestes infernales, y quebrantò la cabeza del dragon, como obseruò san Cirilo. d Otras hazañas hizo el Hijo de Dios, de que pudiera facer armas vistosas, estrella ruuo, y Reyes truxo de Oriente: mar hollò, y no pareciera mal vn mar hollado, ni campearan poco dos plantas humanas sobre vn as olas firmes, y estantias; pero escogió de industria la Cruz, para enseñar a honrar al mundo el instrumento de su re-

A dencion. leuantando, como dixerón san Augustin, y san Chrysostomo, sobre las frentes de los Reyes la señal de aquel madero, otro tiempo infame: que fue la causa de la costumbre antigua, de que el mesmo san Chrysostomo se acuerda en otra parte, y oy se guarda en la Iglesia con tanta piedad, de labrar la señal de la Cruz en oro, y otras materias preciosas, y adornarla de piedras de gran valor, y ricos engastes, para que campee con mayor grandeza, y se conozca que aquel leño, antiguamente vil, por auer sido suplicio de facinorosos, despues que le tocò el Hijo de Dios, y vngió con el baxo precio de su sangre, salió tan resplandeciente, que pudo escurecer las estrellas. No ay empresa mas digna de Reyes Christianos, que honrar la Cruz de su Redentor como hizieron Eraclio, y Constantino; ni insignia mejor para sus estandartes que ella, de mayor deuocion, ni mas gloriosos efectos. Al mesmo Emperador Constantino se la dio Dios cò esta letra: *In hoc signo vinces*, y el la puso en el estandarte Imperial, como afirman Eusebio, y san Ambrosio, y el gran Teodosio hizo otro tanto, mandandola labrar de piedras preciosas, conforme à la costumbre que hemos dicho, de que hizo mencion Teodoreto: y Prudencio en el libro primero contra Simaco, hablando con Roma en cabeza del mesmo Emperador, pone estos versos que lo dicen:

Agnoscas Regina libens mea signa necesse est,

In quibus effigies Crucis aut gemmata refulget,

Aut legis solido ex auro praefertur in hastis.

Tertuliano, y Minucio Felix la hallan con

futileza hasta en las vanderas de los Gen-

tiles: y como escriue Genebrardo en nue-

stros tiempos la mandò bordaren las su-

yas el Señor don Iuan de Austria, con vn

mote piadoso que dizià: Con estas ar-

mas ventí los Turcos, con ellas

espero vencer los

Hereges.

(?)

Aug. super
Psalm. 54.
tom. 8.

Chrysost. bo
mi. 3. in *Pē*
tecost.

Hom. de a-
dor. Crucis.

Euseb. li. 9.

histor. c. 9.

Ambr. epi.

29.

Lib. 5. histo-

ria, cap. 24

Ter. in apo-

log. ca. 16.

Minutius

ad 8. librū

Arnobij.

Geneb. li. 4

chron. anno

Chri. 1572





C A P I T V L O XXVII.

Del milagro con que Dios trastornò los montes de Arnon sobre los enemigos de su gloria . El poço que descubrieron los Principes de los Tribus con los baculos . La victoria contra el Rey de Basan, y el Amorreo . De la justicia con que les hizo guerra el pueblo de Dios: Y con que titulo ocuparon à Nauarra los Reyes de Castilla.

Num. 21.
13.



Vego que el pueblo de Dios cobrò la salud perdida, hizo la columna señal, y mandò el Governador desarmar las tiendas, y marchar por el desierto para donde ella guiaua. Fueron à parar cerca de vn monte que se llamaua, *Arnon*, entre la tierra de los Moabitas, y Amorreos. Aqui sucedio vn caso insigne, y cuenta le con palabras tan ceñidas la Escritura, que nos auremos de valer de lo que dizen sobre ella Nicolao de Lira, y el Tostado. Temiendo los Amorreos el passo del pueblo de Dios, cuya fama auia llegado muchos dias antes à su tierra, salieron à esperarle en vnascuevas que hazia aquel monte en la cumbre para tirarle desde alli à su saluo, porque auia de passar necessariamente por vn passo estrecho al pie del monte, y entre vn rio llegó el Governador con su gente, y poco antes que se acercasse à los enemigos se trastornò la cumbre sobre ellos àzia la parte del rio, donde los que no murieron de la tierra que les cayò à cueftas, se ahogaron en las aguas, y passò el pueblo con seguridad sobre los cuerpos muertos que le echaron à los pies los peñascos de la cumbre, y le hizieron puente segura para el rio que auian de passar cerca del hald. Llegarò de alli à otro sitio, donde les boluio à afligir la sed, y el Governador escarmentado de las incredulidades q̄ auia visto siempre que se sintio falta de agua, acudio à Dios con tiempo: y mandole que juntasse en presencia del pueblo los Principes de los Tribus, y el y ellos con los baculos que lleuauan en las manos hiriesen à vna la tierra: hizieròlo, y luego subio el àgua arriba engràde abundacia, y de manera que pudieron satisfacerse todos. Passaron de alli algunas jornadas, hasta acercarse à la ciudad de Hesebon, corte de Sehon Rey de los Amorreos, y el Governador le embió à pedir licencia para passar por su

Num. 21.
16.

Num. 21.
21

tierra, ofreciendole que no tocara el pueblo ni en vna hoja de vn arbol. No la quitò dar el Rey, antes salio con grueso exercito à impedirle el passo. Diole la batalla Moysen, y venciole: quitole el Reyno, y poblò de su gente. De alli salieron camino de la tierra de Basan, y el Rey de ella que se llamaua Og, hizo otro tanto, representòse al pueblo cò mucha gente de guerra, para defenderle la entrada, y el suceso fue el mesmo, porque le mataron à el, y a los suyos, y se apoderaron de su tierra. Fueron estas dos victorias de grande importancia por la ferocidad de los Reyes, que erà de casta de Gigantes, de fuerça, y estaturas prodigiosas: de que es buen argumento la cama de hierro del Rey Og, que para sustentar aquella torre de carne no bastara de otra materia, y para que cupiesse en ella, tenia nueue codos de largo, y quatro de ancho, que si eran de los del Rey, como Abenezrra pretende, venia à ser quatro vezes mayor que la de otro hombre qual quiera. Por lo qual el Real Profeta nombradamente haze mencion destas dos victorias, para engrandecer el braço de Dios, que asistiò à la conquista de Cananea, segun obseruan graues Autores. Llegando à este lugar, parece forçoso aueriguar la justicia con q̄ el pueblo de Dios hizo guerra à estos dos Reyes, q̄ mirada à prima faz no carece de dificultades: porque la seguridad de los Reynos es de derecho natural, y nadie està obligado à poner à peligro su hacienda, y mucho menos su libertad, y vida, por dar passo al vecino por su casa. aunque mas justificada sea la jornada que pretende hazer por ella. Y assi leemos, que auiendo pedido Moysen el mesmo passo al Rey de Edon, y negado se le, torció el camino por la tierra del Amorreo, no se atreuiendo à tomar las armas contra el de Edon, porque (como dize san Augustin) no le auia Dios prometido su tierra, y estriuuaua, à lo que se dexa entender, para hazer la guer-

Num. 21.
34.

Deut. 3. 11

SuperExo
di. 7.
Psal. 134.
135.

Theodorus
Psal. 135.
19.
Geneb. Psf.
134. 11.

Num. 20.
14. 20. 21.
Iudi. 11. 17
Au. 9. 44.
sup. Num.
tom. 4.

la guerra, mas en esta donación que en la resistencia del paso. A quien Dios hizo señor natural de vn estado, consiguiéteme le dio derecho para defender el paso al extranjero conforme á lo que dize el libro de Iob: *Quibus solis data est terra, & non trā sibi alienus per eos.* Así que en no se le cōceder no le haze injuria: y aunque se podria dezir q̄ el Amorreo no auenturaua su seguridad en abrir à Moysen las puertas; pero ni el conocia al Governador, ni sabia el poder q̄ traia de Dios para cōquistar à Cananea, y veía por sus ojos seyscientos mil hombres de pelea, á cuya cortesía auia de quedar el buen, o mal tratamiento de sus naturales: y poner vn Rey su Reyno en las manos de quien no conoce, ni sabe si le viene à engañar, ó no, seria imprudencia, y falta de cōsejo. A que se llega lo q̄ dize S. Isidoro, que dar passo al vezino por la heredad de otro, es cortesía, y no derecho riguroso: *Transire per agrū alienum fas est, ius non est.* A esta dificultad (q̄ sin duda es grande (ay quien respōda, que el pueblo de Israel no tuuo otro titulo para mouer estas guerras mas que la volūtad de Dios, en cuyas manos está el derecho de los Reynos, q̄ como señor de todo los puede quitar (aún sin causa) á vnas gentes, y darlos à otras: y q̄ aunque estos Reyes no pecauan en defender sus tierras por la ignorancia inuencible q̄ tenían desta volūtad, no se les hazia tã poco agrauio en expugnarlos, y quitarlos la tierra cō qualquiera achaque, como lo era pedirles el passo para tener ocasion de hazerles guerra, que aunque le cōcedieran no la auian de escular, porque se buscara luego otro color para mouerla. De q̄ se sigue, q̄ cessando la causa q̄ aqui cōcurrió, por negar vn Rey à otro el passo, no merece q̄ el repellido tome las armas cōtra el. Y puede se cōfirmar este parecer cō lo q̄ leemos en el libro de los Iuezes, en q̄ intentando el Rey de Amon restituyrse en estas tierras, y alegãdo q̄ las auia quitado Moysen sin causa à sus mayores, Ieste le respōdio q̄ no los auia agrauiado en ello, insistiẽdo en la volūtad de Dios, de cuya concession nacen los derechos de los Reynos, y no en la justicia que tuuo para la cōquista por auer-sele negado el passo. Por dōde el Real Profeta haziendo mencion destas victorias las pone en vna balança con las q̄ Iosue ganó la tierra adẽtro, añadiendo, que las vnas, y las otras entraró en la herencia de Iacob: en que supone por cierto, que el derecho

Iob. 15. 19

Li. 5. orige num, cap. 2.

Abule. sup. Num. c. 21.

Idem. Abulen. sup. ca. 11. Iosue. 7

Cap. 11. 21.

Psal. 134. & 135.

A de ellas nació de la donacion de Dios, y no de la injuria de auer-sele defendido el passo por el Reyno del Amorreo. Por otra Parte Hugó Cardenal, y el Autor de la historia Escolastica, son de parecer que aquellas tierras no se cōprehendian en la donación general de los Reynos de Cananea, cō que cae este fundamento de todo puto, y cayendo es necesario para justificar las guerras del pueblo de Dios, acudir à la resistencia del passo. Y que las tierras de estos Reyes no se cōprehendiesen en la donación de Cananea, se puede prouar cō razones eficaces. Porq̄ lo primero Moysen, y Aaró, q̄ en pena de su incredulidad fueró escluydos de la tierra de promission, pusieron sus plãtas en esta, y la distribuyeron à las dos Tribus: cierto argumẽto de que no era cōprehendida en los terminos de la donacion. Fuera de que estos Reynos caían de estorraparte del Iordan, termino de la herencia del pueblo, y raya de sus posesiones: *Donec veniamus ad Iordanem* (dezia Moysen) *& transeamus ad terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.* Y así entraró en su poder antes q̄ tomasse el mando Iosue, vnico cōquistador de la tierra prometida: y no uiera Moysen tenido razón para reprehender cō tanta aspereza á los Tribus q̄ se la pidieró, si se cōprehendiera en la donación aquella parte, porq̄ los tratò de gēte, q̄ cō su haraganeria desanimaua el vulgo, y le diuertia de la cōquista, lo q̄ no se les pudiera dezir, sino por auer-se deseado quedar fuera de las posesiones à q̄ iuan llamados. Otro si el altar que leuantaró estos de la otra parte del Iordan fue claro indicio de que se tuuieron por escluydos de la tierra, porque le eligieron para testimonio de que viuan en la religion que professauan dentro de ella sus hermanos: satisfacion poco necesaria, à no hallarse fuera de sus limites. Pero entre estas dos opiniones serà necesario tomar el medio: porque aunque tengo por cierto que estos Reynos se cōprehendian en la donacion de Dios, entiendo tambien, que el titulo á que moysen los ocupò, no fue otro, que la resistencia del passo; como espero prouar con razones claras, y forçosas. Començando pues de la Primera parte, tenemos vn texto en el Deuteronomio, en que contando Moysen al pueblo, como pidió passo al Rey Sennó por su Reyno, y el se le negò, oponiẽdosele con gente armada, oyo luego vna

Hugo Card. sup. Num. c. 21. in fine. Hist. Scho. in lib. Num. c. 31. in fine.

Num. 20. 12.

Deute. 32. 52.

Deu. 2. 29 & c. 32. 47

Nume. 32. 7-9.

Ios. 22. 10.

VOZ

- voz de Dios, q̄ le dixo: Animare q̄ te quie- A ro entregar este Pais, para que comiences à poseer que ya es tiempo : *Ecce capi tibi tradere Sehon: & terram eius incipe possidere*
- Deutero. 2. 24. 31.** No hablo desta manera de la tierra de Amalec, ni de otra alguna de las que cõquistò el pueblo antes de llegar à la desfeada, y no por otra razón, sino porque la entrega de la que Dios le tenia prometida començaua desde aqui, porque hasta esta Region se auia estendido la posteridad de Canaã, cuya tierra auia prometido Dios à Abrahã vniuersalmẽte: y es cierto q̄ los Amorreos cuyos Reyes fuerõ Sehõ, y Og, erã descendientes de Canaam, como dize el libro del
- Gen. 17. 8.** Genesis. Tã poco se puede creer, q̄ dexara Dios dos Tribus, y media fuera de la herencia de Iacob, y contra el tenor de su palabra, porque la dio muchas vezes de q̄ introduciria en ella al pueblo de Israël, de q̄ los tribus de Ruben, y Gad, y la media de Manasses no erã pequeña parte. Mayormẽte q̄ la ley diuina se dio à todos para q̄ laguardassen en sus casas: y no quedaron menos obligados à ella los Rubenitas, por caer antes del Iordan que los que entraron la tierra adentro, y vemos que la auia de guardar el pueblo en la tierra prometida, y que para esso se le daua: *Loquar tibi omnia madata mea, & ceremonias atq; iudicia, quæ docebis eos, vt faciant ea in terra, quã dabo illis in possessionem.* Y no tuuo pequeño misterio diuidir la tierra en dos partes, y dexar vnas Tribus antes, y otras despues, del Iordã, en q̄ (como nota Masio) se significarõ dos Republicas: vna debaxo del gouerno de Moysen, y otra del de Iesu Christo. Dexò Moysen antes del Iordã à Rubẽ, Gad, y Manasses, las tres Tribus mas ancianas, y Iosue passò consigo à las demas que nacieron despues de ellas: porq̄ los fieles de el primero parto viuieron cõ la ley de Moysen, y los del segundo passarõ por el bautismo del Iordan al reyno de Iesu Christo. No pudieron los Rubenitas honrar enteramente à Dios, sin passar el rio en busca del Tabernaculo, ni los Hebreos en su ley sin la Fé del Euangelio, Quedò alli el Tribu de Manasses medio con Moysen de la vna parte, y medio con Iosue de la otra: porque muchos de los Iudios se auian de conuirtir de la figura à la verdad, y de la Sinagoga à la Iglesia. Ni obsta q̄ Moysen y Aaron fueron escluydos por sentençia de Dios de la tierra prometida: porq̄ esto se deue entẽder de la mayor, y mas noble parte, qual era la que caia despues del Iordan, en q̄ tenian su asiento la Religión, y altar de aquella hera, y auia decõsagrar despues los passos de Dios encarnado, y los misterios de la redenciõ del mundo. Demas de que aq̄lla regiõ Citra-jordana se auia de cõtar en la herencia de Iacob, despues de cõquistadas las otras, y plantada la Religión en ellas, y no antes: que fue la causa porq̄ Moysen se enojò tanto cõ los Tribus q̄ se la pidierõ. Porque desfeadola antes de la cõquista general, no la queria como hacienda de Iacob, ni en vez de suerte del pueblo. Y porq̄ cõ aquel exẽplo desaminauã à los demas q̄ hallado à mano el descãso, no quisierã passar el rio. Y asì luego q̄ se allanarõ à ir à la cõquista cõ todos se la concedio liberalmente. El altar q̄ leuantarõ despues, no prueua que se tuuierõ por estrangeros de la tierra, sino que por estar el rio en medio temieron parecerlo adelante, y para atajarla sospecha en su rayz erigierõ el altar en testimonio de q̄ tenian parte en la Religion, y era suyo tãbien el Tabernaculo: y asì lo dixerõ ellos mismos à Finees. Cõ que queda respõdido à todo. Llegando à la segunda parte, tãbien tengo por cierto q̄ el titulo con que Moysen debellò à estos Reyes Amorreos, fue la resistencia del passo; con q̄ se abrio puerta para traer à efeto la donacion de Dios, y sin quiẽ no los debellara asì lo da à entender el M. F. Domingo de Soto, y se cõuence cõ claros argumentos. Porq̄ si el titulo à q̄ el pueblo de Dios mouio esta guerra, no fue el q̄ diò en cõciencia la justicia para intentarla, no podemos librar à Moysẽ (y lo q̄ mas aprieta) ni à Dios nuestro Señor, de auer sido autores de simulaciõ, y engaño: porq̄ mandando al pueblo tomar las armas cõ aq̄l color le dierõ à entender q̄ por aquel agrauio se mouia: y si este no fue el que justificò la cõquista sino la determinaciõ de Dios tomada de ante mano, y para en qualquier euẽto el pueblo tuuo en el hecho de Dios, y de Moysen mucho porque engañarse. Y si la voluntad de Dios fuera de entregarle aquella tierra, ora el Rey negara, ora concediera el passo que se le pedia, no auia para que pretender aquel achaque, sino entrar dando la batalla abiertamente, como se hizo cõ los Reyes de Cananea, que estauan de la otra parte del Iordan, de que trataremos en la vida de Iosue: porque no es de la senzillez del trato Christiano buscar color para lo que està resuelto por diferen-

ferentes motivos, y mucho menos de la verdad de Dios. Dexase luego entender, que si el Rey cõcediera el passo que Moysen pedia, no le hiziera guerra, y que la que se le hizo tuuo legitimo titulo en la dureza con que le negò. Pero porque este punto es de importancia, y en q̄ no todos hablã de vna manera, quieto hazer alto en el por vn rato, y prouar con autoridades, razones, y exemplos, que sola la repulla del passo es bastante injuria para que el principe repellido tome las armas contra el que se le niega, cõcurriendo dos condiciones: la vna, que la jornada del que le pide sea justificada: y la otra, que pidiendole ofrezca toda seguridad. Porque la tercera que hevisto desear à algunos, esto es, que el passo sea forzoso por aquella tierra, se reduce à la justificacion de la jornada, que cessaria si se fundasse en solo antojo. Pero haziendola con bastante fundamento, no es necesario que en ninguna manera se pueda hazer por otra parte, sino q̄ no se pueda sin mayor rodeo, ò descomodidad. Començando pues de las autoridades; Filon Iudio *a*, y Iosefo *b* dizen, que juzgando Moysen q̄ el desprecio con que le respondió el Amorreo era digno de castigo, consultò con Dios si le debellaria por aquella causa, y le respondió que si: de que se holgo mucho el exercito, y tomò luego las armas contra el. Sulpicio *c* Seuero afirma, que pidiendo el Governador al Rey de Edon el passo, y negandole se apartò del camino, por no tener causa para traer guerra cõ el, respetado el parentesco de la casa de Elau, de quien el Rey era descendiente, y echò por la tierra del Amorreo, en quien no cõcurria aquella razon, suponiendo por doctrina constante, q̄ por sola la injuria de negarle el passo le pudiera debellar. S. Gregorio Niseno *d* fauorece también este intèto, porq̄ auiendo dicho que Moysen mandò por edito publico, q̄ no se hiziesse daño en la poblaciõ del Amorreo, y que el pueblo tomasse el camino real sin ofensa de los Paesanos, cõque justificò el proceder del Governador, añade luego, q̄ los Amorreos no cõtetos desta seguridad impidierõ el passo vanamente, y q̄ vécidos en batalla cãpal, vinierõ à hazer por fuerza lo q̄ deuieran auer hecho de grado: dãdo à entender q̄ injuriarõ à Moysen cõ su resistencia, y merecieron q̄ por ella los debellasse. Pero S. Augustin *e* mas claramente q̄ otro alguno dize, que la justicia desta guerra es-

a Lib. 1. de vita Moys. pag. mibi 410.
b Li. 4. antiq. cap. 5.
c Lib. 1. histor. sacræ.

d Li. de vita Moysis. c. Quæ. 44 in Num.
e Li. 2. de regim. princ. cap. 12.
f Sup. Num. me. 21.
h Lib. 2. in Num. c. 14.
i c. fina. 23.
k Sup. Deuter. cap. 2.
l Verb. gabelle. 3. q. 4. num. 12.
m Li. 1. de bello Nauariensi. capit. 1.

A tribò en auer negado el passo el Amorreo cõtra el derecho de las gètes: *Notandũ est sane quemadmodũ iusta bella gerebantur à filijs Israel contra Amorrhæos: innoxius enim transitus negabatur, qui iure societatis humana æquissimo patere debebat.* A. S. Augustin figuè à velas llenas de aprouacion S. Thomas *f*, la Glossa ordinaria *g*, Ruperto Abbad *h*, Graciano *i*, la Glossa, Caietano, Siluestrel, Antonio de Nebrija *m*, Iuã Lopez de Palacios Rubios *n*, F. Alõso de Castro *o*, Couarruias *p*, el Abulense *q*, Geronimo de Zurita *r*, el Padre Luis de Molina *s*, Gregorio de Valencia *t*, el Padre Victoria *v*, Baltasar de Ayala *x* y el Cardenal Bellarmino *y*, q̄ respondièdo à la apologia del Rey de Inglaterra, aprueua el titulo cõ q̄ el Rey dõ Fernando el Catholico cupò à Navarra, q̄ es el mesmo que tuuo Moysen cõtra el Amorreo, y lo mesmo, como probaremos mas abaxo, nos viene à cõfessar Iuã Bodin. *z* Desta verdad llana y assentada, coligē Bartolo *1*, Iason *2*, y Alberico *3*, que puede la Iglesia hazer guerra à los q̄ la impidierõ el passo para la conquista de la tierra santa. Vamos aora à los exemplos, y començado por el de Moysen hemos prouado, que hizo guerra à estos dos Reyes, porque no le dieron franco el passo por sus tierras para la de Palestina, à dõde iua por vocaciõ de Dios, y le pedia cõ condiciones justas, y de paz, q̄ son los dos requisitos que pusimos arriba. Pero quãdo à este exèplo se nos respõda, q̄ la justicia de la guerra estribò en la donaciõ de Dios, y en la repulla del passo, de mas de q̄ lo hemos refutado bastantemente, tenemos otro mayor de toda excepciõ en el libro de los Machabeos, * porq̄ Iudas (en quiẽ no se puede pretèder la volũtad de Dios, que aqui se alega, por no ser conquistador de tierras prometidas, sino General ordinario de su pueblo (acabando de triũfar de Timoteo, capirà de los Amonitas, y boluiedo torioso para su casa, llego à la ciudad de frõ, y porq̄ le defendierõ el passo q̄ pedia solo la ciudad, y passo à cuchillo todos los varones. Filipo Cc mines *†* haze menciõ en sus comètaros de vna grã diferencia q̄ tuuieron los Esguizaros con Sigismũdo Archiduke de Austria sòbre pedirle passo franco en todo tiempo, por quatro ciudades de su estado, y dize q̄ auiedo cõprometido las partes en el Rey Luis onze de Francia, sentenciò por los Esguizaros, y cõdenò al Archiduke. Y los padres F. Alõso de Castro,

n De iusta obtentione Regni Nauaræ par. 5. §. 3.
o Lib. 2. de iusta hereticorũ punitione. cap. 4.
p Regu. pccatũ. 2. p. §. 9. nu. 4.
q In cap. Deuteron. q. 6.
r In Anna lib. an. 1512 lib. 10. c. 9. §. 10.
s Tom. 1. de iustit. disp. 104.
t 2. 2. disp. 13. q. 16. p. 2.
v Relictio- ne de Indis insulanis. 2. p. conclu. 1.
x Lib. 1. de iure, & officio belli. c. 2. nu. 10.
y In respõsione ad ahe- ments fide- litatis, pag. 316.
z Lib. 1. de Republ. c. 9. l. 1. c. de Pagnis. 2. Ad lex hoc iure col. 2. ff. de iust. & iure 3. In Rub. de heret. 6. q. 8. nu. 12.
* 1. Mach. 5. 48.
† Li. 5. cõ- mè. ad med

firo, Luys de Molina, y Gregorio de Valencia en los lugares, en que los hemos citado tienen por tan vniuersal este derecho que se valen del para escusar la guerra q̄ hizo Iulio Cesar à la Ciudad de Arimino, quãdo le defendiò el passo para Roma; injuria de que el se quexò en aquellos versos que le prohiyo Lucano,

Li. I. Pharsal:

Arma tenenti

Omnia dat qui iusta negat.

Pero à este caso yo no estenderia esta doctrina, ni al de Anibal quando abrió passo por Nauarra para la Gascuña, contra la voluntad de aquel Reyno: porque ni el vno, ni el otro tenían justicia para las jornadas que hazian. Cesar era tirano, y pretendia oprimir la libertad de su patria por venir à ser señor del múdo, que ni le tocaba por sangre, ni por eleccion: y Anibal acabaua de quebrar las pazes con Roma, expugnãdo à la Ciudad de Sagunto, y temiendo la recompensa se queria asegurar por medio de otra injuria, y iua à hazer la guerra en su casa. Por donde à entrambos les estaua bien defendido el passo, como à injustos inuafores de tierras ajenas. Mucho mejor exẽplo es el del Rey don Fernando llamado el Catolico, q̄ hizo guerra al Rey don Iuan de la Brid, y le quito el Reyno de Nauarra, porque le defendiò el passo para Francia, dõde iua contra el Rey Luys XII. declarado por cismatico, por el Papa Iulio Segundo: y para prouar esta verdad con exemplos mayores de toda excepcion este nos baste. En tercer lugar ponemos la razon, que es tan clara, y de tanta fuerça que no dexa linage de duda à quien la cõsiderare desapassionadamente: porque como prouaremos de san Isidoro, san Augustin, y santo Tomas, suponen por cierto despues que se diuidieron los dominios por el derecho de las gentes, y las tierras se apropiaron à diferentes señores siempre quedò libre, y de derecho natural la peregrinacion, sin la qual no podrian conseruarse las Republicas: porque ninguna Ciudad tiene de sus puertas à dentro todo lo que ha menester, y cerrando las al comercio se priuaria de el socorro del vezino, y se le negaria tambien contra todo orden de caridad: Como se deprehenderian las letras si se negasse el passo para las Vniuersidades? O como se aurian las mercaderias si no se acudiesse à las ferias? Que haria el Reyno sobrado de

A vitualla y falto de metales, sino vendiesse el pan, y el vino, y comprasse huerro, y azero? Y para lo vno y lo otro ha menester peregrinar, sopena de no tener salida en nada. Y finalmente como se casaria vn Rey con igualdad, sino pudiesse buscar muger en la casa del estrangero? Siendo, pues la peregrinaciõ inescusable, los caminos de vn Reyno à otro han de estar publicos, y patentes, y nadie puede negar el passo por su casa à quien no le ha de hazer daño en ella: de otra manera estaria en mano de qualquiera trastornar la justicia, y impedir el derecho que otro tiene adquirido por testamento, ò por contrato: porque si al Rey que es eligido, ò ha heredado lexos de su casa le pudiesse defender la entrada el que està en medio del camino, sin otra diligencia le podria quitar el Reyno: y si à la hija del Rey que va à casar à otra Prouincia la cerrassen las puertas al passo sin mas contradiccion la estoruaría el matrimonio. por esto se quexaua Ilioneo à la Reyna Dido, de que auiendo arrojado vna tormenta la armada de Eneas à sus puertos, no le dexauan tomar tierra en ellos, con que le venian à impedir el passo de Italia, donde le llamauan, los oraculos: hecho de gente barbara, y agena de toda humanidad;

Quod genus hoc hominum? Quæve hunc tam, Li. I. AE-neid.

barbara morem

Permittit patria? Hospicio phibemur arena.

De aqui nace el derecho de la hospitalidad tan alabada en la Escritura, que haze Dios por ella mayores faouores q̄ el hõbre se osara prometer: como lo prueua la Historia de Loth, y de Abrahã, q̄ enseñados à acoger peregrinos vinierõ à hospedar à los Angeles sin conocerlos *Hospitalitatis nolite obliuisci, per hanc enim latuerunt quidam Angelis hospitio receptis.* Porque como dice Ciceron es deuda comun de la naturaleza humana, despues q̄ se reduxo à policia, no despedir al estrangero q̄ viene de paz, ni negarle el albergue necessario para que cõtinue su viaje. Por lo qual la Ley diuina escluya de la Iglesia del Señor à los Amonitas, y Moabitas aun despues de la decima generacion: porque no ocurrieron à la salida de Egipto al pueblo fatigado, ni le quisieron dar pan, y agua para reparo de su camino. Y asì dixo muy bien san Augustin, que los Amorreos en negar el passo violaron el derecho de las gentes

L Y pre-

Y preguntando Séneca, si ay obligació de encaminar al ingrato que ha perdido el camino real, y anda sin saber de sí de vn barranco en otro, responde que aunque el ingrato no es capaz de beneficio, pero que en aquello se le da tan poco q̄ se puede hazer cuenta que se haze por la naturaleza, y no por el: *Non enim tamquam dignis illa tribuimus, sed negligenter tamquam parua, & non homini damus, sed humanitati.* Por esta razon se llaman reales los caminos, como afirma santo Tomas a: y Moyfen lo entendió así quando dixo: *via regia gradiemur*: porq̄ no los han de apropiarse particulares para sí, y hã de quedar libres, publicos, y de todos, como el oficio de los Reyes lo es: y por ella mesma dize S. Isidoro, que dar passo por la heredad agena no es derecho humano, sino diuino de mayor fuerza, y antigüedad. Luego el Príncipe que le niega à otro por su tierra pidiese de paz, y con condiciones seguras, injuria le haze, y es causa de impedirle el efecto de la pretension, con q̄ camina: y siendo esta justa, y razonable necessariamente ha de tener autoridad el repellido para remouer el impedimento, y deshazer el agrauio cõ las armas: de otra manera quedaria vano todo derecho; si qualquiera arañã puesta en el passo pudiesse obligar al Príncipe à desistir de la empreffa, y boluer las manos en el seno. De que se infiere que habló apasionada, y atreuidamente Genebrardo en el libro quarto de su Chronologia, donde tratando de la obtencion del Reyno de Nauarra, por el Rey Catolico don Fernãdo en el año de mil y quiniẽtos y treze, dize así: *Ferdinãdus Hispania Rex nullo meliori iure quàm quod sibi vtile, & commodum esset, Regnum Nauarrae expulso, Ioanne Albreto, occupat anno 1513. & Regnis Castilliae associat.* No hallò este Autor mas justicia en la pretension de este santo Rey que auerlo querido así; tan arrojada es la pafsion, y tan ciega en lo que no desea. Tampoco le parecia al Rey de Siria, que tenia el profeta Eliseo otra defensa contra el mas que su manto, y rodeauale vn môte de fuego, muralla harto para ser vista à no tener el Rey vendados los ojos. Si este titulo fue flaco, flaco fue el de Iudas Macabeo, contra la Ciudad de Efron; flaco el que pretendió Moyfen contra el Rey Amorreo, y el de Bafan. Y si estar dando vn Rey por cismatico no basta para ha-

zerle guerra, sin causa la hizo Dauid contra Seba hijo de Bocho, contra quien no resulta otro delito del Texto sagrado, mas q̄ auer querido diuidir el Reyno. De donde vniuersalmente infieren los Doctores, que la injuria del que leuãta, ó fauorece la cisma justifica las armas que se toman cõtra el. Porque como dize Optato Mileuitano, primero las tomó el cõtra Dios, pretendiendo introducir multitud de Dioses mediante la pluralidad de las Iglesias: *Indixerat quodam modo Deo bellum, quasi esset alter Deus qui alterum acciperet sacrificium.* Por dõde halla mas entrada en Dios para perdonar al homicida, y al idolatra q̄ al cismatico, y lo prueua con admirables exemplos. Y deuierase acordar Genebrardo, q̄ en otro lugar del mesmo libro aprobó la relacion de Guichardino, que atribuye la perdida del Reyno de Nauarra al edicto q̄ el Papa Iulio publicò contrã el Rey Ludouico, y sus confederados, priuãdo los de sus estados por la cisma; que por lo menos le auia de bastar para no dar nombre de antojo à la determinacion del Rey don Fernando, que se mouia por sentençia del gran Vicario de Iesu Christo, y con fin de atajar el daño de la Iglesia. Pero sale à esta causa el Bodino, y pretẽde escusar de desobediencia al de Francia, diziendo que el Papa Iulio desseaua apartarse del, y hazer-se à fuera del tratado de Cambray, y q̄ no sabiẽdo dar otra salida à la palabra que le tenia dada, y al juramento q̄ auia interpuesto, tomó ocasion de proueer vn Obispo de Prouença en vn Cortesano Romano sin dar parte al Rey, ni à su Embaxador: y q̄ offendido el Rey de esto mando suspender las rentas q̄ los Beneficiados Italianos tenian en Francia: y el Papa con este color se declarò abiertamente por su enemigo. Mas en esta como en otras muchas cosas muestra el Bodino su poca piedad, y demasiada libertad en cẽsurar los hechos de los Pontifices: porque dexado à parte q̄ se mete en juzgar el animo del Papa Iulio, cosa referuada à solo Dios, las Historias de aquel tiempo concuerdan, en que auiendo hecho liga la Iglesia cõ el Emperador, y los Reyes de España, y Francia contra Venecianos, por las cõtínuas injurias que cada hora la haziã, los Venecianos alcabo tomaron sano consejo, y embiaron sus Embaxadores, que postrados à los pies del Papa Iulio mostraron penitencia de lo pasado,

2. Reg. 20.

Li. 1. cont. Parmeniam parum ante finem.

Genebrard. lib. 4. Chronolog. anno Christi. 1503. Guichardi lib. 11. fol. 307. pag. 2

Li. 5. de Re publ. cap. 6

Paulus 10. uis li. 10. Illescas in Julio 2. §. 2. Et grauius Ludouicũ Anton Nebrisen. li. 1. de Bello Neruensi. cap. 2.

y of-

Li. 4. de beneficijs. ca. 29.

a Dico li. 2. cap. 12. Nume. 21. 22. Ita Dominicus Soto. li. 4. d. iust. q. 3. a. vni. conclus. 4. & colligit ex Nume. 20. 17. & Dentor. 2. 27. ibi: Publici agradiemur via vbi publici cadicit, que alias regi adicta est.

4. Reg. 6

y ofrecieron enmienda, y satisfacci6n en lo por venir : y teniendo el Papa por ageno de su piedad no perdonar à hombres rendidos, y penitentes los absolui6, y disolui6 la liga, mandando à los Principes que auian entrado en ella que no passassen adelante. De esto se sinti6 tanto el Rey Ludouico, como si le mandaran renunciar la corona de Francia, y luego començ6 à sollicitar los Principes inquietos, y pretendi6 juntar vn Concilio para obligar al Pontifice à renunciar la dignidad, pensando oponerle delitos fingidos, y prouarfe los con testigos sobornados: y no hallando medios para tanto, tom6 las armas, y se fue entrando en las tierras de la Iglesia: con que el Papa le declar6 por cismatico, y conden6 en las penas de los Hereses: priu6 del Reyno, y dio licencia à los Reyes de España, y de Inglaterra, para que le debelassen. Conforme à esta relacion el que desseaua colores con que disimular su codicia era el de Francia, que sentia mortalmente que no le viniessen à parar en las manos las tierras de Venecia; no considerando que el intento de la liga no era acabar à los Venecianos, sino reducirlos à la razon, y que auiendo lo hecho ellos con humildad, y satisfecho à la Iglesia, no podia el Papa Iulio sin gran nota de inhumanidad proseguir en lo començado. Acordauase de el mote de Alexandro Seuero

A uer luego al Pontifice, y representarle por su embaxador, q̄ la prouisi6n de la Iglesia perjudicaua à su patronazgo; y quanto mayor fuera el agrauio de q̄ se quexara tanto mas ayua se mouiera el Papa à deshazerle, atendiendo à la penitencia, y sufrimiento del Rey: pues como dize Salomon *Patientia lenietur Princeps*; los coraçones de los Principes suelen cautiuarse de ver que les sufren sin razones. Y aun quando el Papa se estuuiera en sus treze desseoso de hallar ocasi6n para r6per con el de Francia, no era c6petente rec6pensa la del Rey en susp6der las rentas de los Beneficiados: por que vn agrauio no se puede desquitar con otro, ni vna infidelidad con otra, como aduirti6 muy bien S. Ambrosio en el hecho de Iosue, q̄ burlado de los Gabaonitas nõ ca se pudo acabar con el que les quebrase el juramento: *Nedum alienam perfidiam arguit suam fidem solueret*; por no incurrir en nota de infiel en vez de castigar infieles. Fuera de q̄ la prouision de vn Obispado era liuiana ocasi6n para auenturar por ella la paz de la Iglesia, como hizo el Rey, Ludouico turbandolo todo con guerras, y manchandolo con sangre, de q̄ dio buen testimonio la infeliz batalla de Rabena.

C Asi q̄ ni el Rey de Francia se puede escusar en lo que hizo contra el Papa Iulio, ni el de Nauarra en repeler al de Castilla, que iua contra el Luys XII. por desagruar al Pontifice, que tã injuriado estaua de el. Y lo vno, y lo otro parece q̄ nos confiesa el Bodino en dos partes, de que fuera raz6n que se acordara para no se auenturar en la escusa del Rey de Francia, en q̄ p6dre fielmente sus palabras para satisfacci6n del Letor. Hablando pues de los seõores q̄ tienen tierras con feudo ligio à la Iglesia Romana, dize desta manera: *Las demas Islas Occidentales, y el Peru cosa clara es q̄ el Papa Alexandro VI. repartiendo el nueuo mundo entre los Reyes de Castilla, y de Portugal, se reseru6 el conosciemto, y seõorio feudal de cõsentimiento de ambos Reyes, q̄ desde entonces se hizieron sus vasallos, de lo adquirido, y cõquistado, y de lo que mas conquistarian, como los mesmos Espaõoles han escrito. De la mesma manera el Papa Iulio Segundo dio à don Fernando Rey de España, la conquista de los Reynos de Granada, y de Nauarra, echando à los Moros del vno, y à Pedro de Albret del otro, con cargo de Fe, y homenaje à la Iglesia. X aunq̄ el Emperador Carlo V.*

Prouer. 25
15.

Iosue. 9. 19
Li. 3. de ofi
cijs. ca. 10.

AEneid. 6 *Parcere subiectis, & debellare superbos.*

Prouer. 3. *Deus superbis resistit, humilibus aut6 dat gratiam.*

34. *Jacob. 4. 6*

rio de vn Seõor q̄ muri6 perdonando injurias, y desseaua de el pecador antes la enmienda q̄ la muerte. Pero el Rey Ludouico, q̄ no atendia mas q̄ à la pressa, echaua estas razones por alto, y pensaua q̄ el Papa faltaua à su fe en m6dar parar la liga, no aduirtiendo à q̄, como dize san Gregorio,

las acciones de los superiores suelen ser misteriosas quando el pueblo las juzga por descaminadas. Y que porq̄ la arca ladee, y se incline no se ha de temer (como hizo Oza) que venga à parar en el suelo. Mas confessemos al Bodino lo q̄ no nos podra prouar, y demos que el Papa buscava ocasi6n para apartarse del tratado, y q̄ con esse fin prouey6 el Obispado sin dar parte al Rey: quien estara ran ciego q̄ no eche de ver que el medio que el Rey tom6 fue aspero, y exorbitante: Deuiera por cierto a-

Lib. 5. Moralium. c. 9

2. Reg. 6. 6.

7. 8.

Li. 1. de Re publ. ca. 9.

tenia derecho al Reyno de Navarra, por la donacion que hizo Germanà de Foys segunda muger de don Fernando, con todo esso se valió siempre de la interdicion Pontifical. He aqui como por vna parte confiesa q̄ el Emperador Carlos V. tenia derecho à aquel Reyno, à titulo de donacion, y que sin embargo tuuo por mas firme el del entredicho, y deposicion que el Pontifice auia pronunciado contra don Iuan de la Brid. Y por otra afirma q̄ la conquista de Navarra tuuo el mesmo titulo que las del Reyno de Granada, y de las Indias Occidentales: de cuya justificacion nunca dudara el Bodino. Y para que no se pueda pretender que hablo acafo, y descuydadamente lo buelue à confessar en el mesmo capitulo por palabras aun mas espresas. Dize pues mas abaxo en esta forma: *Y quanto al Reyno de Navarra el Papa Julio II. despues de auer entredicho à Pedro de Albret, como confederado con Luys X I I. Rey de Francia, que tambien era escomulgado, dio aquel Reyno al primero que lo conquistasse, con cargo de que reconociesse Fe, y homenaje à la Iglesia. Pero no nos aprouechemos de la resiltencia del passo, renunciemos las letras Apostolicas, en que estauan dados por cismaticos entrambos Reyes, y adjudicado el Reyno de Navarra al Rey Catolico, y el Ducado de Guiena en Francia à Henrico V I I I. de Inglaterra: quien negara que hizo justa guerra el Rey Dauid al de los Amonitas, porque embiandole Embaxadores de paz, à tratar de materias de los Reynos, se los afreçò, y cortò las faldas, contra el derecho de las gentes? Y si esto (como es forçoso) se nos da, como se puede poner en duda q̄ el Rey Catolico hizo justa guerra al de Navarra, pues es cosa cierta, que embiando por Embaxador à don Antonio de Acuña Obispo de Camora, para tratar de la seguridad del passo, se le prendio el Rey don Iuan, y no le quiso dar hasta que se le rescataron à dinero. Diran à esto, que quando el Rey Catolico le embio ya se auia apoderado de Páplona. Pero no es respuesta que satisfaze: lo vno, porque no la auia ocupado cò fin de quedarle con ella, pues se la boluia à ofrecer con el Obispo, allanandose el à darle el passo, sino en deposito, y para obligarle con aquel torcedor à que viniesse en lo que se le pedia. Lo otro, porque aunque el Rey Catolico mantuuiera còtra el guer-*

2. Reg. 10.

Palacios.
Rubios. y
parte de iu
sta obrerio
ne Navar-
ra.

ra injusta, y le vuiera ganado en ella las fuerças del Reyno auia obligacion de admitir cortelmente à su Legado, topena de quedar cerrada la puerra à tratar de medios de paz, vna vez denunciada la guerra: porque cada vno pretendiera que el otro la mantiene sin justicia. Y si bastasse este color para prenderle los Embaxadores; ninguno se atreueria à embiarlos, y harianse irreconciliables las enemistades de los hombres, como las de las bestias lo son. Y asì es tan notado en la sagrada Escritura el hecho de Benadab Rey de Siria, que estando tomado del vino mando à sus Capitanes q̄ prendiesen à los Principes de Samaria, que venian àzia sus tierras, aunque viniesen à ofrecer medios de paz; indignidad que no pudo caber sino en vn hombre tan ageno de si, como el lo estaua. Y por esta causa dize Dion Chriostomo, que estuuò siempre en confusio que el Embaxador que va de vn campo à otro à procurar la tregua entre desarmado, y se fie del enemigo poderoso: porque ningun titulo ha de bastar para injuriar al que procurar la paz en qualquiera acontecimiento: *Et si quis enim propter hoc precipit odimus, quod noluit bellum aduersus eas irreconciliable sen per sit: atque ideo nudi legatione funguntur ad armatos pro pace, neque illorum quem quam iniuria dicit asserere, ut qui decorum sint ministri quicumque amicitia nuntij sunt.* Estas razones me admira no auer aduertido el Doctor Navarro en vna carta q̄ escriuio al Duque de Alburquerque, estando por Governador en Milan, en que Pretendiendo satisfazer à las sospechas q̄ tenian de los ministros del Rey de España, y siendo tan clara su justicia en esta parte, no la toma en la boca, contentandole con dezir que nunca escriuò contra ella. Verdad es que confiesa que quando la obrençion de aquel Reyno no fuera tan justificada, lo era mucho la retencion, porque (como el auia enseñado en su Manual) no està obligados los Reyes à restituyr vn estado con notable detrimento de otro: y es muy llano entre los q̄ sabède materias de guerra q̄ fuera de grandes inconuenientes para Castilla q̄ metiera oy Francia en Navarra los pies: pero en confesarnos esto bien poco haze, pues aù los contrarios nos lo confiesan, q̄ (como el dize) esta salida en Fracia la oyo la primera vez. Mas ay q̄ le agradecer en los testimonios

3. Reg. 20.
16. 18.

Orat. 38.

In Comen-
tario. c. c.
minister.
23. q. 5. in
fine.Cap. 17. m.
60.

In Manua
li.c.17.nu.
205.inprin
cipio. S.de
peccato pfo
ra.

L.Memi-
nerim . C.
vndeui.

Jaco.3.11.

Matth.16
26.
Proue.22
16.

Ecc1.10.8

nios que acumula en aquella carta de su grande aficion à la corona de Castilla; aùn q ni en esto, ni en poner en duda la muerte del Rey don Sebastian en la jornada de Africa la muestra mucho. Restanos aora satisfacer à los motiuos de la parte contraria: y al primero que truximos respondo que ni el Rey de Nauarra, ni el Amorreo pudieron negar el passo que se les pedia, por temor del peligro à que ponian sus Reynos, y de los dos el que menos color tuuo para negarle fue el Rey don Iuan de la Brid: porque el Amorreo no conocia la gente que llamaua à sus puerttas, y pudo ignorar, y por ventura sin culpa el orden que trahia de Dios para conquistar à Cananea, y en no fiarse della no la conociendo no podriamos culparle. Todo lo qual cessa en el de Nauarra, que conocia la Christiandad del Rey Catolico, sabia el orden que tenia del summo Pontifice, para hazer guerra al de Francia, y no podia dudar de la justicia de la pretension, y de quie la iua à hazer à vn Reyno ageno no era de presumir que auia de robar, y hazer fuerça à gente Christiana, y que le acogia de paz en el camino: porque seria mostruosa cosa, como dixo el Derecho, que naciesen las injurias de donde nace el reparo dellas, ò que del mesmo caño saliesen agua dulce, y salobre, como dize el Apostol Sant-Iago. Sabia muy bien aquel santo Rey la sentençia del Euangelio: *Quid prodest homini si vniuersum mundum lucratur, anima vero sua detrimentum patiatur?* No ignoraua la del Sabio: *Qui calumniatur pauperi vt augeat diuitias suas dabit ipse ditiori, & egebit.* Pretendia se saluar como lo hizo, y no auia de querer como Dauid, tomar al pobre la oueja, sobrando se à el otras mejores. Y para quitar todo rastro de verisimilitud à esta falida; pudierala el de Nauarra pretender quando no se viiera confederado con el de Francia: però siendo parte con el en la cima, quien serà tan sin ojos que se persuada à que nego el passo, mouido de vn tan vano temor, y no de la liga que tenia hecha contra el gran Vicario de Iesu Christo? Contumacia digna del castigo que Dios le embio por cuya indignacion, mas que por las armas de Castilla, salio el Reyno de su poder, y del de sus sucesores, conforme à lo que dize el Espiritu santo: *Regnum transfertur à gente in gentem propter*

iniurias, & in iustitiis, & contumeliis, & diuersos dolos. Pero dira alguno que por el mesmo caso que el Rey don Iuan de la Brid estaua dado por cismatico podia entrar en sospecha de que el Rey Catolico venia tambien contra el, y andando de por medio este temor, ni estaua obligado à abrirle las puertas del Reyno, ni suera prudencia dexar de ocurrir à su seguridad: porque la Presuncion de que le queria tomar el estado por engaño, era muy fuerte, y para dar cuydado à quien lo mirara con atencion. A esta objecion responde, que el Rey de Nauarra no estaua dado por cismatico, por auer ayudado à Ludouico X I I. en las inuaciones que auia hecho en las tierras de la Iglesia, sino porque se hazia de su parte para impedir la justa satisfacion, que la Iglesia pretendia de sus injurias: y aun de esto se escusaua con el Papa Iulio Segundo; so color de que estando en los confines de vn Rey tan poderoso no podia dexarle de ayudar, temeroso de que sino lo hazia le podría inquietar, y aun quitarle el Reyno. Por lo qua la primera diligencia que el Rey Catolico hizo con el fue assegurarle de este temor y ofrecerle su ayuda, y la del Pontifice contra el de Francia, en caso que le pretendiese molestar por aquella ocasion: demanera que toda la desobediencia del de Nauarra se purgara para con la Iglesia la hora que diera al Rey Catolico el passo que le pedia, como el mesmo Rey Catolico se lo auia escrito muchas vezes. Pero quando temiera que le engañaua auia medio para dexarle pasar sin que pudiera alçar se con el Reyno, como luego se vera. Y por ningun color podia negar el passo para Francia, de otra fuerte fuera la guerra justa de entrambas partes, y sin ignorancia en ninguna dellas: porque el Rey Catolico la hazia justamete al de Nauarra por la ayuda que daua al Frances, como tenia declarado el Pontifice: y así es forçoso que las excusas de el Rey don Iuan fuesen flacas, y de ningun effecto. Boluendo al Rey Schon, tambien tengo por cierto que deuiera dar el passo que se le pedia, y que en no lo hazer pecó grauemente: porque en el libro del Deuteronomio se condena la dureza del Rey en negarle, y se dize que en castigo de aquella obstinacion le quitò Dios el Reyno: *Noluit que Rex Schon dare nobis transitum, quia indu-*

Dan.4.14

Vide Nebrisen. li. 1. de bello Navarrensi. c. 2-3.

Palacios Rubios vbi supra.

Cap. 2. 30.



rauerat Dominus Deus tuus spiritum eius, & obfirmauerat cor illius, vt traderetur in manus tuas, sicut nunc vides. Y es cosa cierta entre los Doctores, que la obduracion del hombre es vn pecado contra la gracia de Dios, en que se resiste à sus inspiraciones continuadamente; como se vio en el caso de Faraon, que desprecio las señales de Moysen, y no se conuenció con todas las plagas de Egypto. Y si me preguntaren que seguridad podia tener el Amorreo, de que no le engañaua el Governador, no le conociendo, y viendole tan poderoso, y con tanta gente de guerra? Respondere, que la fama de los milagros que Dios auia obrado en beneficio de su pueblo estaua muy estendida en la gentilidad: porque de la diuision del mar Bermejo tenia ya noticia aun vna vil ramera de Ierico, como venenosen la vida de Iosue: y es de creer, que los Legados que pidierò el passo los alegaron para justificar su demanda; y siendo tan notorios en su tierra deuo creer que la gente que le hablaua venia debaxo de la proteccion de Dios, con que se pudo assegurar, y fiarse della: y quando desleara nueuas señales para certificarle de que le tratauan verdad pudiera pedir las, y el Governador las diera facilmente, pues traya consigo la vara con q̄ auia tra tornado à Egipto; de todo lo qual resulta mas culpable su dureza. Y quando no se valiera de este medio tenia otro à la mano mas facil, de que tambien se pudo valer el de Nauarra, y era pedir el vno à Moysen, y el otro al Rey don Fernando que diuidiesen el exercito, y le fuesen pasando en esquadras, y pudiera se hazer con resguardo de entras partes, tassando primero las fuerças del Reyno, y abriendo la puerta con tanto tiento à los estrangeros que nunca se hallaran superiores, ni aun pudieran tentar contra los naturales, ni juntar todo el poder hasta estar fuera de su tierra, con q̄ se escusaua el peligro de todo: el de los estrangeros porque aunque auian de ser menos, y entrar à cortesia de los naturales dexauan à la puerta vn grueso exercito, que al primer rumor del mal tratamiento podia vengarlos, y aun socorrerlos: y el de los naturales, porque nunca tuuieran dentro de sus puertas mas cantidad de estrangeros de la que pudieran tratar con seguridad: y en este medio es de creer que viniertan Moysen, y el

Cap.

A Rey Catolico: porque lleuauan animo de dar toda satisfacion, aunque fuesse con alguna descomodidad suya. Con esto queda bastantemente respondido al primer fundamento. Y no es de inconueniente el respeto que se tuuo al Rey Edon, que negro primero el passo por su tierra, y no se le hizo guerra por ello: porque como dixerò Sulpicio Severo *a*, y san Augustin *b*, a *Li. i. Histor. sacra. b q. 44. in Numero.* Lo que dize el libro de Iob no es contrario à lo que hemos resuelto: porque no afirma que por las tierras de los Reyes no pasaran señores estraños, sino que no pasaran como enemigos, talando los mòtes, ò abrasando los campos. De manera que aquellas palabras: *Et non transiuit alienus per eos*, se han de entender *hostiliter*, como en otras muchas partes de la Escritura. 2. *Parali.* El Paralipomenon dize: *Per quos non cessisti Israël vt transiret*: y el Profeta Isayas: *Isai. 52. 1. Quia non adijciet vt pertranseat per te incircuncisus, & immundus.* Y Ieremias: *Et pertransibunt gentes multæ per ciuitatem hanc eo quod adorauerit Deos alienos.* Y algunos entienden en este sentido el lugar de los Proverbios: *Et legem ponebat aquis, ne transirent fines suos, hoc est ne consuetos limites cum excederent, agros more de popularentur hostili.* El testimonio de san Isidoro, no solo no nos desfavorece, pero nos ayuda: *lib. 5. Originũ, c. 2.* porque aunq̄ le suelen interpretar, como si huuiera dicho q̄ dar passo por la heredad agena no es derecho riguroso, sino cortesia, y urbanidad: la verdad es que el Santo pretende que es derecho diuino, y no humano: de manera que no solo le da por derecho riguroso, pero aun de mas estrecha obligaciõ, y sus palabras son tan claras que no es menester interpretar las, sino advertirlas: *Fas (dize) lex diuina est, ius lex humana: transire per agrum alienum fas est, ius nõ est.* Y tomando la palabra *fas*, en la mesma significaciõ el gran Poeta puso en cabeça de Ilioneo vnos versos, con q̄ aduirtió à la Reyna Dido, de que era mas que humana la obligacion de dar passo à Eneas por su tierra: y así dixo, *Si genus humanũ, & mortalia temnitis arma At sperate Deos memores fandi, atq̄ nefandi.* La respuesta que dio Iephte al Rey de Amon tiene muy fazil la salida, con lo q̄ el

Real

20. 10.
Isai. 52. 1.
Iere. 22. 8
Prober. 8. 29.
lib. 5. Originũ, c. 2.
Et eodem sensu loquitur Virgil. lib. 1. Georgicorum vers. 269. fas, & iura sinũ, idest diuina, & hum. iura, vt tibi Scriuius. Itẽq; Seneca. li. 6. debeneficijs. cap. 4. Lib. 1. AENEID.
Iudic. 21.

Real Profeta canta en los Salmos ciento y treynta y quatro, y ciento y treynta y cinco: porque lo que el vno, y el otro afirman es lo mesmo que lo que dixo el Profeta Amos, en el capitulo segundo. Esto es que la voluntad de Dios quitò aquellas tierras a los que las teniã, y las dio a la casa de Iacob: pero no niegan que lo hizo mouido de la resfistècia de sus posee-

dores quando negaron el passo al pueblo Hebreo, antes sephete lo afirma sin dificultad, si se lee con atencion desde el verso diez y nueue, hasta el veynte y quatro de aquel capitulo. Cò que podemos nosotros acabar este en que la grauedad, y importancia de la materia nos han obligado à alargar.



C A P I T V L O XXVIII.

Como el Rey Balaac embio por el Profeta Balaan para maldezir al pueblo de Dios, y se enojò con el porque no lo hizo. Y que no se han de ofender los Reyes de los que no les responden a su gusto: el consiyo que le dio el Profeta a la partida. Y el tienpo que ha de tener el Governador en permitir mugeres de ruyn trato.

Num. 22.



Vuo noticia destas batallas el Rey Moabita, que se llamaua Balaac, y viendo que el Governador se auia alojado en la campaña de Moab, entrò en consulta con los viejos de Madian, que eran vezinos de su Reyno, y como en daño comun se pretendio valer de la industria de todos. Y lo que de ella resultò fue lo que el Rey puso por obra. Viuia en Mesopotamia vn Profeta de Dios, que se llamaua Balaan hombre hechizero, y de mala vida, que no es cosa imposible que vn Profeta viua mal: à este embio el Rey sus ministros en compañía de los de Madian con grandes dadiuas, pidiendole que se llegasse à su Corte, y desde ella profetizasse contra el pueblo de Dios, y le maldixesse: porque sabia que tenían tan gran virtud sus palabras, que a quié las diessè buenas medraria, y à quien malas se desharia entre las manos. Considerò bien la Glosa en este lugar, que de los acaecimientos passados (que aurian llegado à noticia del Rey) echò de ver que la fuerça del pueblo de Dios estaua en la oracion: porque à Faraon le ania descompuesto tantas vezes, las manos en el seno, y à Amalec le auia vencido teniendolas Moysen en alto: y asilo diò à entender à los Madianitas quando les dixo que se temia de que aquel pueblo auia de arrancar los habitadores de la comarca, como el baey arranca la yerua hasta las rayzes: porque se no-

Num. 22.
4.
Origi. homi-
lia. 13. in
Numeros.

Bta deste animal que la parte con la lengua sola, y no con los dientes, como otros: con que pretendiò dezir que el poder de los Israélitas estaua en la lengua, y no en las manos, y que con las oraciones que hazian à su Dios triunfauan de los que se les ponian delante. Pareciendole pues que allí no valiã nada armas: embiò por el Profeta para oponer vna lengua à otra, y vnas oraciones à otras: *Vt in populum* (dixo Origenes) *iaculetur maledicta pro telis*. Pero no le sucediò como pensaua: porque despues que llegaron los Embaxadores a la casa de Balaan, temeroso el Profeta del suceso, aunque codicioso de las dadiuas, pidiò vna noche de plaço para responderles: consultò en ella con Dios, y respondiòle que no acetasse la jornada. Dixoles otro dia que no estaua en su mano maldezir al pueblo, y que por mas que quisiessè dar gusto al Rey feria en vano su trabajo, si Dios no le ponía las palabras en la boca, que aquella noche le auia mādado que no fuesse donde le pedian: y con tanto se boluieron sin el. De donde se conuence de falso lo que escriue Filon que por venderse el Profeta, mas caro al Rey fingia que Dios le hablaua entre sueños, y que no podia dezirle lo que desseana oyr de el si Dios no se lo reuelaua; la Escritura dize que le habló Dios, y le dixo lo mesmo q Balaan refirió despues al Rey: de manera que no le engañò, ni se le vendiò caro en esto, como Filon le quiso achacar, antes le

Homil. 13.
in Numer.

Num. 22.
12.

Li. 1. de vi-
ta Moysis.

dixo la pura verdad como passaua. No se persuadió el Rey à que podia proceder la fequedad del Profeta, sino de no satisfacerse de que le auian de pagar bien la jornada: y assi boluio à embiar otros ministros muchos mas, y mas nobles que los primeros, para que le certificassen que se le daria gran galardón. Llegaron estos y el Profeta les respondiò lo que à los passados, y pidiò de plaço para resolverse otra noche. En la qual le declarò Dios su voluntad, que era de que se fuesse con ellos donde le lleuassen, pero con cautela de no exceder de lo que alla se le ordenasse, auer que pidiesse lo contrario el Rey. Dudará aqui alguno, y con razón, que se le daua à Dios de q̄ Balaam maldixesse ò no maldixesse al pueblo, q̄ cò tan grã cuydado le preuenia en lo q̄ auia de hazer en tierra de Moab: porq̄ si las palabras del Profeta dichas de suyo las auia de lleuar el viento, sin necesidad se cantaua el Señor en hazer aquellas preuenciones? La respuesta es que no se pretendia con ellas la seguridad del pueblo de Israel, sino la de los mesmos Moabitas, que si cyeran que Valaan maldexia al pueblo de Dios fiaran tanto en aquella diligencia, que se prometieran seguros la vitoria, y salieran à defenderle el passo, como el Rey de Basan, y el Amorreo: y para que no teniendo en que fiar recibiesse de paz al Governador se rodeaua con tan gran cuydado que no se descuydasse el Profeta. Madrugò pues Balaam, y aliñò su asna, q̄ era la caualteria de aquel tiempo, y apenas anduuo quatro passos quando ya tenia enojado à Dios. Saliòle al camino vn Angel con vna espada desnuda, y el jumento que la alcançò à ver antes que el, saliose del camino, y echo por medio del campo: pretendiòle el Profeta encaminar, pero alcançole el Angel entre dos viñas cercadas de vnas tapias viejas, y puesto delãte en el passo que era estrecho le obligò à arrimarse à vna delas dos paredes, y cogiendo al profeta el pie en medio se le apretò, y començo à herir: irritado Balaam de la porfia del jumento le dio cò colera algunos vardascaços: y la pobre asna que vio al Angel otra vez contra si con la espada desnuda echose en tierra de remor. Insistiendo el Profeta ciego en hostigarla para que se leuantasse, sucedio vna marauilla no vista en el mundo otra vez, que abrió Dios la boca del jumento,

A y se querrellò del agrauio que le hazia su señor. Pusose Balaam con el á razones sobre que se leuantasse; y en esto viò al Angel, que no auia visto hasta entonces, y cayendo en tierra le adorò temblando. El Angel le reprehendiò, y le dixo la causa, porque le auia salido al camino, que era porque le via yr con resolucion de hazer lo que desseaue el Rey, y maldezir al pueblo, no obstante que le auia mandado Dios, que fuesse con animo de hazer lo que despues le ordenasse. Confesó su culpa Balaam, y ofreció que se bolueria del camino: pero el Angel le respondió que passasse adelante, y que tuuiesse cuenta con no responder al Rey sin nuevo orden de Dios q̄ se le daria. Y con este presupuesto prosiguió el Profeta su camino en compañía de los embaxadores, que auian venido por el. Colige de esta Historia san Augustin, que era grande la codicia del Profeta, pues que vn prodigio como este no le hizo boluer atras: *Tanta cupiditate ferebatur, vt nec tanti monstri miraculo terreretur.* Y della mesma podemos nosotros coligir quanto trastornan las esperanças de los Reyes, pues, como da à entender san Pedro, este milagro tan sin exemplo vino à suceder por la ceguedad de vn ministro cautiuo de las promessas de vn Rey, que intentaua comprar su parecer à dinero. Leuãtose pues Balaam del suelo, y escarmentado con la reprehensió del Angel, y ya de otro parecer prosiguiò su jornada: y el Rey que de todas maneras le daseaua tener grato le salio à recibir al postrer lugar de su Reyno, donde auendole saludado cò gran cortesia le embiò vn rico presente, y otro dia le lleuò à vn alto en q̄ solia el Rey adorar sus Idolos, y desde alli alcançò el Profeta à ver vn pedaço del alojamiento del pueblo de Dios. Mādò al Rey, que en aquel sitio edificasse siete altares, y apercibiesse siete bezeros, y otros tantos carneros, y hecho, puso sobre el primer altar vna cabeça de cada suerte. Ya buelue (dize Origenes) à hazer el Profeta de las suyas: salio codicioso, y mudó en el camino de voluntad atemorizado del peligro, llegò à ver la cara al Rey Idolatra, y ya va con el a la parte: aunque dio en tierra, como san Pablo, no cayò de su bestia, como el, ni perdìò los estriuos del jumento, ni dela pretension que lleuaua, si bien dio al tiempo lo q̄ era suyo por entonces;

tan

q. 50. in li.
Numero.

2. Petri. 2
15.

Culpabiliscū edificat
cataras & victimas.
imponit demonijs
& apparatus magico
poscidiuina consulta.
Ori. hom. 15. in
Numeros. Acto. 9. 4

ran tenaz affecto es la auaricia en quien la abrió la puerra vna vez. *Amori pecunia* (dize san Leon Papa) *vilis est omnis affectio, & anima lucri cupida etiam pro exiguo perire non metuit: nullumq; est in eo corde iustitia vestigium, in quo auaritia fecit habitaculum.* El sacrificio ardia en el altar, y el Rey estaua junto á la peaña quãdo el Profeta se apartò con gran velocidad à preguntar à Dios la respuesta: que bien sabia que allado de altar, y Rey idolatra no auia de sacar palabra del. Ocurriole à pocos pasos vn Angel, y auisole que boluiesse al Rey, y le defengañase. Boluì el Profeta, y hallole rodeado de los Principes de su Reyno en torno del sacrificio, y desplegando la lengua con spiritu Profetico començò à dezir del pueblo de Dios mil bienes. Espantado el Rey, y pareciendole que el daño estaua en verse de aquel puesto todos los Reales, mudole a otro de donde pudiesse ver alguna ala del exercito, y no alcançase à descubrir las tiendas mas vistosas, y de mejor aliño: diligencia que suelen hazer contra el estado Eclesiastico, y especialmente de las Religiones, los que no las son biè affectos, que encubriendo lo mucho bueno que ay en ellas (como si en rostros hermosos fuesse milagro hallar lunares) hazen siempre a larde destos à los que pretenden persuadir su engaño, dandolas à ver por vn lado, y apartando los ojos de otros. Pero como dixo Origenes) *demens putat Israeliticam gratiam loci obiectione posse celari.* Pienfa el necio que con aquel ardid ha de poder ocultar la hermosura de vn campo tan vistoso, y engañase, que Dios que de toda parte lleua la vista del Profeta á lo mejor sacara tambien à las plaças las virtudes mas ocultas de los que le firuen en recogimiento, para que (como dixo san Augustin) la perfeccion de tantos haga tolerable la distraccion, ò descuydo de pocos. Lo qual deuen poner en su lugar los Principes, atendiendo à q̄ las cosas humanas no puedè dexar de padecer quiebras, mayormente en tan grandes cuerpos, y que vna gota de tinta no puede dar color à todo vn mar. No bastò la maña del Rey para que boluiesse atras el Profeta: porque dela mesma manera que auia sucedido la primera vez, boluì à su ceder la segunda. Infiltrò la tercera en lleuarle à otro lugar, en que le leuataron

A otras tantas aras, y apercibieron las mesmas reses que por dos vezes se auian apercebido, y entontes mas claro que nunca profetizo Balaan las glorias del pueblo de Dios, las vitorias que auia de ganar de los Reyes del contorno, y tendiendo mas larga la vista, lo que auia de suceder en tiempo de la Ley de gracia, y señaladamente profetizò la venida de los Magos à adorar à Dios recién nacido, y la estrella que los auia de sacar de sus casas, y guiar desde Ierusalen hasta el pefebre: como afirman Origenes a, san Cipriano b, san Basilio c, san Ireneo d, y san Geronimo e. Enfadado el Rey de que llamandole para maldezir al pueblo le bèdezia, y que ni el respeto de la grandeza Real, ni la esperança de sus dones acabauan con el lo que desseaua, dando vna mano con otra, en significacion de despecho, *Complofis manibus*, le dixo: No has hecho nada por mi: antes has tomado la mano en contradezirme, vete en paz, que no mereces boluer honrado de mi casa. Este affecto con que el Rey significò el sentimiento que tenia mas era de representante, que de Rey: *Nam & complodere manus.* (dixo Quintiliano g) *scenicum est, & pectus cedere:* y sin embargo le vsurpò el Principe contra la autoridad, y modestia de su persona: tanto sintió que el Profeta dexasse de hablarle à su gusto: y lo que es aun mas para marauillar, ofendido de no le auer dicho lo que quisiera le embio vacio como vino. De que huyran mucho los Principes Christianos a, poniendo particular estudio en no dar muestra de disfauor à los Teologos, que no les justifican lo que dessean, antes los honraran, y haran merced, pues no merecen menos, sino mas en defengañarlos con entereza, y verdad Christiana: como D lo conocio el Rey Baltasar aquella noche en que profanò los vasos, premiando á Daniel, porque le declarò la escritura de la pared, no obstante que le reuelò su perdicion en ella: y hizolo (como nota S. Geronimo) echando de ver que para aplacar à Dios era buen consejo honrar à su ministro, acabandole de oyr vna verdad tan amarga. Por esto alaba tanto Aristoteles à Chlútenes tirano delos Sicionios, q̄ mandó coronar, y leuantar estatua à vn consejero, por q̄ le contradixo el triúfò de vna victoria. Y Filipo Comines al Rey Luys XI.

Serm. 9. d. passione.

Homi. 16 in lib. Numerorum.

Li. 5. cont. Faust. c. 9.

a Orig. hómil. 13. in Numer.

b Cypriã. ser. de Stella, & Magis.

c Basili. de humana

Christi generatione

d Ireneus.

lib. 3. c. 9.

e Hieron. sup. Isaiã.

47. & Matthai. c. 2.

Num. 24.

10. g Lib. 11. cap. 3.

a Vide Cardinalã Paletotum de Sacri Confist. cõsult. p. 2. q. 8.

Dan. 5. 29

Super Daroniel. cap. 5

Aristo. 5. politic. 12

Lib. 8. cõment.

de Francia, por los grandes faouores que hazia a los Embaxadores de Eduardo Rey de Inglaterra, y las dadiuas que les daua quando le respondian lo que menos quisiera oyr; aunque esto no lo hazia por lo que desseaua saber verdades, que era el fin que auia de mouerle, sino por gran gear a los ministros de Eduardo, para que no diese ayuda contra el a la hija de Carlos Duque de Borgoña, de que andaua temeroso. Congoxose Balaan de ver al Rey enojado, y respondiolo, ya yo auia dicho à tus Embaxadores, que te auia de responder lo que me ordenasse Dios, y no lo que me pedias: aunque me dieras toda tu casa llena de oro, y plata no pudiera mudar vna tilde de lo que has oido de mi boca, pero a la partida te dare vn consejo con que saldras con tu prentension. No cuenta la Escritura en este lugar que consejo fue este, ni el fin que tuuo el Profeta en darle: pero esto segundo es facil de alcançar: porque quien hizo la jornada mouido de codicia necessariamente sentiria que se le mal-lograsse el trabajo, y es de creer que buscara qualquier camino para ganar la gracia del Rey que le auia despedido con defabrimiento. Lo primero tambien se dexa entender no solo por lo que Filon Iudico, y Iosefo escriuieron, pero aun por lo que el Texto sagrado apunta en otros lugares, Conocia muy bien Balaan, que el camino por donde se auia perdido siempre el pueblo de Dios era la idolatria, y sabiendo quan poderosa es la aficion de la muger para trahornar el coraçon del hombre, apartò al Rey à solas a la despedida, y dixole: No ay otro camino para escapar de las manos de esta gente, sino armarla en que tropiece en la religion que el dia que esso hiziere los dexara su Dios en tus manos: en tu tierra, y en la de Madian, que està en la vezindad, y es de gente amiga, ay las mas hermasas mugeres que se conocen; ordena como salgan muchas dellas en traje lasciuo, y se pongan à vista del campo, que la gente (que es carnalissima) vendra luego à caer en la red: pero han de proceder con cautela: porque si à las primeras promessas se dexan vencer no se saldra con el intento, han de fingir achaques con que entretenerlos, y el mas poderoso sera dezir, que lesueda su religion

A dar entrada à gente de otra, y que seria caso atroz que vna muger de Moab fuese facil con quin no adora sus Dioses, que queriendo ellos adorarlos, y yr à la parte con ellas en sus fiestas no aura cota que estorue condescender con su voluntad. De que se seguira (dize Balaan) que creciendo con ellos con la dificultad el antojo vendran en ello, y viniendo es cierta su perdicion, y segura tu vitoria. Coligese, que fue del Profeta este consejo del capitulo treynta y vno de los Numeros *a*, sexto de Micheas *b*, y segundo del Apocalipsi *c*: y de que tomando vengança Moysen de las Madianitas, B q̄ como veremos presto turbaron el exercito con su deshonestidad, la tomó tambien de Balaan, como de hombre que auia sido la principal causa de el daño. Acabada la platica se boluieron entrambos à sus casas, y apenas llegò el Rey à la suya, quando tratò con los de Madian sus vezinos de poner por obra el ardid del Profeta: y tomaron lo con tan gran calor los vnos, y los otros, que hasta las hijas de los Principes, que se hallaron de mayor hermosura, ayudaron al intento, relaxando el Rey primero (como dize Filon) las leyes que hablauan contra la deshonestidad de las mugeres, y ofreciendoles ya premio por lo que antes temieran castigo. Salieron con el designio, como se prometieron: porque viendo la gente moça del pueblo de Dios à las damas de Madian entre susriendas, no solo las solicitaron con dadiuas, pero se fueron tras ellas donde los lleuauan, participando de sus sacrificios, y adorando à sus Dioses como ellas hazian. Tan hermanas son (dize Tertuliano) la deshonestidad, y la idolatria, y con tanta facilidad se sigue el vn adulterio del otro. Offendida la Magestad del Señor, de la liuiandad del pueblo, y echando de ver que auia de cundir el cancer por todo el, sino se atajaua con nauaja aguda, mandò à Moysen, que juntasse los Principes de las Tribus (à lo que es de creer de cada vna el suyo) y los crucificasse en otras tantas Cruces buelto el rostro àzia el Sol, para que (como dixo mi padre san Augustin) los viesse mejor todo el campo: y hora esta sentencia llegasse à executarfe, hora no; porque ni lo vno, ni lo otro se puede colli-

Nume. 24.
12. 13. 14.

Phil. li. 1.
de vita
Moysis.
Ioseph. lib.
4. antiqui.
cap. 6.

a Num. 31.
16.
b Michea.
6. 5.
c Apoc. 2.
14.
Num. 31. 8

Li. 1. de vi
ta Moysis.

In Scorpi
co. ca. 3. &
li. de pud
icitia. c. 5.

Nume. 25.
4.

q. 52. in li.
Numer.

coligir de la Escritura, el Governador ordenò à los juezes de Israel, que aueriguando por menudo todos los culpados, tomassen vengança dellos, sin perdonar à amigos, ni parientes, como auia mandado à los Levitas, quando castigò la idolatria del bezerro. Murieron aquel dia: veynte y quatro mil hombres, y estandolos llorando lo restante del pueblo à la puerra de el Tabernaculo, acaeciò que vn soldado del Tribu de Simeon, llamado Zambri, cò increyble desuerguença se fue para la tienda de vna ramera de Madian, y se entrò en ella en presençia del Governador, y de todo el exercito. y viendolo Finees hijo de Eleazaro, y nieto de Aaron sumo Sacerdote arrancò tras el con vn puñal en las manos, y entrandose en la mesma tienda los atrauefò á el, y à ella de vna puñalada: Agradó sumamente à Dios este hecho, y aplacado con el zelo de Finees mando cesar por entonces la plaga. El Real Profeta le engrandecio despues en el Salmo ciento y cinco: y imitole aquel gran soldado Matathias, quãdo matò al Indio que iua à idolatrar en los ojos del pueblo, en la mesma Ara en q̄ pensaua sacrificar. Optato a Mileuitano justifica con el el de Macario, quando passò à cuchillo los Donatistas: y san Augustin b le propone por exemplar à los prelados Ecclesiasticos, para que con las excomuniones de la Iglesia (puñal que los Padres c antiguos llamaron de fuego) traspassen à los publicos concubinarios. Hnos venido à las manos vn punto, en q̄ el Governador Christiano tiene necesidad de grande tiento, que es el modo de obuiar, atajar, y permitir las publicas deshonestidades: porque como dixo san Cipriano d ya son raros en el mundo los que se atreuen à lo que Finees: *Rarus hodie Phinees, qui perfodiat impudicos*. Y estando las cosas en estado que à qualquier gallarda determinacion la rodean iguales, ó mayores inconuenientes, viene à consistir toda la prudencia del gouierno en elegir los menores. Cordura es (dize Tertuliano) dexar llegar vn vicio à los vmbrales por desterrar otro de toda la vecindad: y hase de llevar en paciencia, que la deshonestidad se acerque à tiro de piedra, atruenco de que huyan cielo, y tierra mayores monstruos: *Reliquas enim liuidinum furias impias, & ultra iura naturæ non modo limine, verùm omni Ecclesiæ tecto sub-*

A *mouemus, quia non sunt delicta, sed monstra.* Pero tambien esto quiere su rassa, y medida: porque como dezia vn Griego antiguo, es muy dificultoso resistir à la sensualidad, quando la apadrina el poder, y si no se echa siempre agua à este fuego breuemente ganara el techo de la casa: porque la naturaleza del vicio (como dixo el Poeta) es yr cuesta à baxo, y nunca el desorden se contentò con lo adquirido, ha se de forcejar contra el para que no passe adelante: porque no sabe estar quedo sino quando se siente hazer atras. *Difficile est liuidini per potestatem alitæ terminum aliquem inuenire, eo quod nunquam flagitiosa manere soleant in eodem statu, sed semper moueatur, procedantque ad petulantiora, cum modus necessario, obseruandus non est constitutus.* Los Hereges Husitas reprehendieron vn tiempo en la Iglesia la permission de las mugeres publicas, fundados en que solo Dios puede permitir sin culpa los pecados de los hombres: porque no està obligado à atajarlos: pero que las potestades humanas que los deuen impedir, por el mesmo caso, que no lo hazen son vistas consentir en ellos, como el Piloto en la sumersion de la nau, que va à su cargo, que se le imputa, y le es voluntaria, porque pudiendo, y deuiendola estoruar no la estorua. *Potestas quippe (dezia Saluiano) quæ inhibere scelus maximum potest, quasi probat debere fieri, si sciens patitur perpetrari, in cuius enim manu est vt prohibeat, iubet agi, si non prohibet admitti.* Pero en el Concilio de Constancia, donde se disputò esta question se dexò libertad para juzgar de vna manera, ò de otra, la hora que no salio sobre ella cierta difinicion, ò decreto: y aunque los Magistrados tienen obligacion à castigar las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas, y si las permitiesen sin grandes causas serian prodigos de la salud del pueblo: pero quando tolerà las menores por cerrar la puerta à otras mas perniciosas no se puedè llamar negligentes, pues no dan aquella licencia de balde, sino à mayores precios de lo que el vulgo echa de ver. Por donde es tan alabada la sentencia de Chrysostomo, que dize: *Permittimus quod nolentes indulgemus, quia prauam hominum voluntatem ad plenum cohibere non possumus: permittitur ergo fieri mala, ne fiant peiora.* Y assi resueluen san

Dio Chryso-
stomus
oratio. 7.

Omne in
præcipiti
vitiū stetit
Iuuenal. sa-
tura. 1.

Pius secū-
dus in Hi-
storia Bohē-
mica c. 50.

Lib. 7. de
prouident.

Chryso-
stom. 32. su-
per Matt.
19.

Augu-

Nume. 25.
7.

1. Macha.
2. 26.
2. Lib. 3. cõ.
tra Parme-
niam.
b Lib. de fi-
de. & ope-
ribus c. 2.
c Clemens
Roman. li.
2. de consti-
tutionibus
Apostolo.
Vide Tur-
rianum li.
1. pro canõ
Apost. c. 5
Tridentin.
sessione. 25.
c. 2. de re-
formatione.
d Serm. de
ieiun. & re-
tationibus
Christi.

Lib. de pu-
dititia. c. 4

a Lib. 2. de Augustin a, santo Tomas b, Nicolao de A
 ordine. c. 4 Lira c, Cayetano d, y otros e graues Auto
 b 2.2. q. 10 res, que se pueden permitir estos pecados
 art. 1. 1. & de que tratamos por escusar otros de ma-
 li. 4. & regi yor grauedad. Pero toda via ay quien to-
 mine Prin- me la voz por la otra parte, ya que no
 cipiu c. 14 condenando por illicita la permission, re-
 c. Ad. c. 19. prouandola à lo menos por poco acerta-
 Genes. da. Y sò de parecer muchos Autores, que
 d Sub. locu seria mejor gouierno que en las Republi-
 D. Tho. ex. cas Christianas, no se consintiesen muge-
 2.2. res de ruytrato: porque lo vno el olor de
 e Vide Bar aquellas ha de ser puro, y trascendiente so-
 bosa. ff. so- bre todos los olores preciosos: como dize
 lutomatri el libro de los Cantares: *Et odor unguen-*
 monio. 2. p. toru tuoru super omnia aromata. Y lo otro
 rubrica. à la llama de la sensualidad nunca se extingui-
 n. 10. vsque guidò cò la copia, y licencia del deleyte; an-
 ad 17. tes para atajar mayores terpezas, es neces-
 Cant. 4. 10 sario traer la rienda tirante à las menores.
 f Spence. Dexando à parte que à las mugeres que
 lib. 3. de cõ son mas flacas no se socorre con otro tal
 tinètia. c. 4 remedio, y que en el pueblo Hebreo, en
 f Nauar. in que la gracia de Dios era menor que en el
 Manual. c. Christiano, se tiene por cierto que no se
 17. nu. 195. consentian g rameras. Por lo qual vino à
 f Mariana dezir san Geronimo h, ç Celar, y no Iesu
 tractatu & Christo, Papiniano, y no san Pablo fuerõ
 sp. Etacul. c. los autores desta permission. Dificultoso
 16. es hazer juyzio entre los vnos inco-
 g Deut. 23. nientes, y los otros: porque los de la parte
 17. que se elige se tocan con las manos, y los
 g Orig. li. 4. de la contraria à penas se veen con el en-
 cõt. Celsu. tendimiento, y es nuestro natural muy da-
 g Clemens do à las experiencias, y quanto entra por
 Alexãdri. los sentidos le mueue mas. Hecha la fuen-
 lib. 3. Stro. te en el braço se siente el humor que pur-
 matum. ga, y aquella molestia se viene à los ojos,
 g Philo de Pero el corrimiento que escusa facale por
 specialib. sola razon. San Augustin dize que quien
 legibus. desterrare las mugeres espuestas turbara
 h Episto ad las Republicas con mayores deshonesti-
 Oceanum. dades, y que no aura casa donde no alcan-
 çen las manchas de la falsa limpieza, que
 agora no se echan de ver. Sea lo que fuere
 lo cierto es que como dixo el Poëta.
Est quadam prodire tenus si non datur vltra.
 Porque no se halle la mercaderia de balde
 no se escusa el que compra à precios muy

Horatius.
in fra.

subidos: y por no poder sacar toda el agua
 al nauio no ha de perdonar la bomba à la
 que pudiere: ni porque desconfie el enfer-
 mo de quedar con vista de lince, ha de de-
 xar sin curà la catarata: ò no buscar repen-
 dio à la gota, porq̄ no se prometa las fuer-
 ças de Hercules, ò de Glicon.

*Non possis oculo quantum contendere
linceus,*

*Non tamen idcirco contemnas lippus.
inungi.*

*Aut quia desperes inuicti membra Gli-
comis*

Nodosæ corpus noli prohibere chiragra.

B Trabajarà pues el Governador Christiano
 en disminuyr este mal hasta donde pudie-
 re, y pondra gran cuydado en que muge-
 res tales no sean muchas en demasia, comã
 do escarmiento del daño que hizo en el
 pueblo de Dios, el numero escesiuo de las
 de Madian: porque no puede leuantar ca-
 beça la virtud, si el vicio no viue infama-
 do, ni ay seguridad en el recogimièto miẽ-
 tras no afrontare la distracion: y como di-
 xo Seneca la multitud de culpados suele
 quitar el empacho de las culpas: *Pudorem*
enim rei tollet multitudo peccantium, & desi-
net esse probri loco commune maledictu.

C Af- si mesmo cuydara de que las que viere vi-
 uan apartadas del comercio de la Ciudad,
 por el exemplo, y la decècia publica: por-
 que como dezia Ciceron, ningun fabio ar-
 chitecto puso en medio de la casa las ofici-
 nas asquerosas: la naturaleza en la fabrica
 del cuerpo humano, las aparto con grãde
 industria de la vista, y todo el estudio de
 los hombres modestos suele ser de encu-
 brir las, como enseña san Pablo: *Atque vt*
in adificijs architecti auertunt ab oculis, &
naribus dominorum ea quæ profluentia neces-
sario tetri essent aliquid habitura, sic natura
res similes procul amandauit à sensibus. Lo
 que mas ofendiò en el caso de Zambri fue
 verle entrar en la tienda de la Madianita,
 à vista del pueblo: porque se vinieron lue-
 go à los ojos de todo el la desuerguença, y
 el escãdalo. Ay cosas que ò no se han
 de consentir, ò consentidas se
 han de olvidar.

(. ? .)

Hora. li. 1.
epistol. 1.

lib. 3. de be-
nefic. c. 16.

Li. 2. de na-
tura de orõ

1. Cori. 12.
23.

Num. 25. 6

Intrauit
coram fra-
tribus suis
ad scortu.
Madianiti
dẽ videte
Moise, &
omnitur-
ba filioru
Israël.





C A P I T V L O XXIX.

Como hecho el castigo en los idolatras mandò Dios à Moysen que contasse el pueblo. Si es contra la ley de Dios que los Reyes hagan lista de los vasallos, para saber la edad, hacienda, y calidades de cada uno. Y que daños, y utilidades podria traer este medio de los alardes, y censuras?

Num. 16.



Vego que fue derramada la sangre de los idolatras, como dexamos dicho en el capitulo antes de este, mandò

Dios à Moysen que en compania de Eleazaro gran Sacerdote hiziesse lista de toda la gente que podia ceñir espada, y hecho alarde por los Tribus, y familias de los que passauan de veynte años, se hallaron seyscientos, y vn mil y setecientos y treynta, sin que en ellos huuiesse hombre de quantos se alistaron à la salida de Egipto, en que se hizo la primera vez esta diligencia, excetos Iosue, y Caleb, que conforme à la palabra de Dios auian de entrar à gozar la tierra prometida. El fin con que se hizo la primera lista entonces fue el mesmo que mouio à mandarla hazer despues: porque como dize Teodoro, era necessario que el pueblo conociesse la constancia de la palabra de Dios, y auindose la dado à Abraham de q multiplicaria sus descendientes, como las estrellas del cielo, y las arenas del mar, à q tantos años de peregrinacion, y cautiuidad pudieran auer hecho esteruo, importò q constasse por vista de ojos, como de solas setenta personas que entraron con Iacob en Egipto se auian alistado à la salida seyscientos mil hombres idoneos para la guerra. Este fue el fin del primer alarde, y la mesma causa da san Isidoro del segundo: porque como auia jurado que no le meteria pie en la tierra hombre de quantos era viuos, quando fueron à reconocerla, excetos Caleb, y Iosue que se opusieron à la temeridad del pueblo, fue menester que antes de la entrada se viesse como solos los dos se pudieron alistar entrambas vezes, acabados ya en differetes plagas todos los demas. Y assi lo da à entender, y bien claro el libro de los Numeros a: de q se conuence el engaño de Iuan Bodino b, que fundado en estos dos hechos juzga por di-

gencia de todas maneras necessaria, que pro eo est los Principes hagan alardes, y censuras de sus vasallos con fin de saber la edad, hacienda, calidad, y ocupaciones de todos, como el mesmo Dios le mandò hazer à Moysen estas dos vezes, como si se viera atendido alguna dellas à las consideraciones que à el se mueue; cosa tan agena del intento de Dios en entrambas; y no à manifestar la constancia, y verdad de su palabra, en que solo se pusieron los ojos, como aduertèn los Doctores, y en el mesmo Texto se hecha de ver. Pero aunque la Historia le dio menos fundamento del que era menester para apoyar su doctrina, no podemos hurtar el cuerpo à las razones q trae para confirmarla. Dize pues, que se admira mucho de que este medio tan importante para toda buena administracion se aya olvidado tantos años ha, y estè el dia de oy tan por el suelo, mayormente auiendo e vsado con tan granda puntualidad en todas las Republicas bien concertadas, assi Griegas como Latinas; en aquellas todos los años, como dize Aristoteles, y en estas ya de tres en tres, ya de quatro en quatro conforme à la necesidad. Por lo qual fue muy alabado el Rey Seruio, que lleuò esta costumbre de Grecia à Roma, como afirman Dionisio a Halicarnaseo, y Tito Liuiob; si bien san Isidoro c lo atribuyè à Tullo Hostilio su antecessor: y no obtàte q el pueblo anulo todos los actos de los Reyes, esta costumbre de la censura quedo siempre en pie como fundamento de las rentas, y imposiciones publicas: por lo qual dixò Tito Liuiò del Rey Seruio, que introduxo en ella vn medio muy saludable para la grandeza del Imperio: *Censum instituit rem saluberrimam tanto futuro Imperio.* Y para su buena expedicion se instituyò el officio de los Censores, que en differetes tiempos le alargaron, y acortaron la autoridad, y ningun Emperador se def-

2.

Num. 1. 2.

q. 1. in Numeros.

Genes. 46.

27.

Deute. 10.

22.

Comentar.

in Numer.

cap. 24.

a Ca. 26. in

fine.

b Lib. 6. de

Repu. c. 1.

Bodino se-

quitur Ar

nisa us de

doctrina po

lit. cap. 16.

Et ex parte

Lib. 5. Po-
litic. cap. 8.

a Lib. 4.

b Lib. 1.

c In Chro-
nico annò.

4556.

Lib. 1.

cuydo en ella, sino los, q̄ fuerō tenidos por tiranos, cono Tiberio Caligula, Neron, y Domiciano. Y descendiendo à las vtildades que podria traer así al Principe, como à los vasallos, dize que son infinitas. Porque lo primero se sabria la cantidad, la edad, y calidades de las personas, y que numero se podria sacar de ellas ya para las guerras, ya para las fortificaciones, y reparos publicos: y lo que mas importa se vendria en conocimiento de las prouisiones ordinarias de bastimentos, que ha menester cada Ciudad; que en tiempo de ciertos es diligencia muy importante, y totalmente imposible, no se sabiendo el numero de los vasallos: y quando no se saca se otro fruto se escusarian infinitos pleytos sobre restituciones, y actos tocantes à la mayoridad, ò minoridad de los litigantes, à que no se daria lugar constando por registro publico la edad puntual de las personas. Otro si se podria sacar en limpio con gran breuedad el estado, profesion, ò officio de cada vno, y à que gana la vida, para echar de la Republica los vagamundos, holgazanes, rufianes, fulleros, y ladrones, que andan disfrazados entre la gente virtuosa, y serian señalados, y conocidos por todas partes. Sabriase quienes son los perdidos que toman mohatras, y quienes los vsurarios que las dan: y los Principes tendrian noticia de donde està la hacienda para preualerse della sin agrauios, cargando à cada vno lo que puede llevar, y no mas. Harianse con mas justificacion las cõdenaciones pecuniarias cõstando del valor de las haciendas: porq̄ no es justo q̄ la pena exceda à la culpa. Descubririanse los engaños que se hazè en los matrimonios, en las ventas, y contratos publicos. Euitarianse muchos pleytos sobre estelionatos. Sabriase la seguridad de las hipotecas de los censos: y constaria todo por los registros, entendiendose con claridad que cantidad de hacienda tiene cada vno. Estas son las vtildades, que el Bodino considera, dexado à parte otra, de mayor importancia q̄ despues de el lleuo los ojos à vn Autor desta edad, y es la enmienda de las costumbres: porque dizen que en las Republicas se cometen muchos pecados, que no los castigan las leyes, como son la prodigalidad, la falta de la palabra, la ingratitude, la auaricia el mal termino en las amistades, la ociosidad, la distracion, y otros

Arnisaus
in politica
doctrina.
cap. 16.

A defectos de que las leyes no hablan. *Quam angusta innocētia est* (dezia Seneca) *Lib. 2. de ad legem bonum esse ! quanto latius patet ira, ca. 27. officiorum quam iuris regula ! quam multa pietas humanitas, liberalitas, iustitia, fides exigunt, quæ extra tabulas publicas sunt!* Y à todos ellos se pondria termino por medio de la censura, resucitando la autoridad de los antiguos Censores ^{a Dio. li. 46}, cuyo officio ^{a Gell. li. 7.} era inquirir los descuydos de los Ciudadanos, y reprehenderlos con gran seueridad; ocupacion tan loable que la desseo para si Julio Cesar, llamandose maestro de costumbres, como refieren Suetonio ^b, y Plutarco: à donde aludio Tertuliano, quando reprouando à Socrates, y à Caton, que hazian las mugeres comunes vino à decir: *O sapientia Attica, ò Romana grauitatis exemplum, teno es!* *Philosophus & censor.* ^{In Apolog. cap. 39.} Pero sin embargo de estas razones yo soy de parecer que el medio de los alardes, y censuras tiene mas peligros que vtildades, y que el dia de oy serian mayores los daños de resucitarle q̄ los pronechos. Y cençando por el de la conciencia, tenemos aquel grande exemplo del Rey, Dauid, que fue reprehendido, y castigado de Dios con rigor: porque hizo contar el pueblo de Israel, y el lo llorò con penitencia amarga, quando dixo: *Stultè egimimis, & peccaui valde in hoc facto.* ^{2. Reg. 24.} Pero responden à esto, que el pecado de Dauid ^{10.} no estubo en hazer la lista de los vasallos, ^{1. Paralip.} sino en que no cuydò de que los alistados ofreciesen cierto peso de plata al Tabernaculo, que se deuia cõforme à la Ley del Exodo, lo qual despues de Ioseph ^a hà notado otros Autores. Mas esta respuesta es facil de conuencer: porque si se pondera atentamente el Texto sagrado se hallara que no solo pecò Dauid en no guardar la forma del alarde, si ya se descuydo en ella, sino en el mesmo hecho de alistar el pueblo tambien. Porque mucho antes que se pudiesse entender que se auia de omitir la cõfrenda, le contradixò Ioab la lista, diciendole que auia de ofender con ella à Dios: y si toda la culpa vuiera sido dexar de ofrecer la plata era facil el remedio, y estaua Ioab à tiempo de procurarle, y no tenia para que oponerse al Rey, pudiendole encaminar, y sacar del hecho sin ofensa. Peco pues Dauid, como dizen muchos Santos ^a, en vn gran desuanecimiento, cõ que por solo su antojo, y sin ser tiempo de guerra

^{a Dio. li. 46}

^{a Gell. li. 7.}

^{cap. 22.}

^{a Cicero. 4.}

^{de Republ.}

^{b Sueton. in}

^{Julio Cæse.}

^{b Plutarco.}

^{in Julio Cæ}

^{sare}

^{In Apolog.}

^{cap. 39.}

^{2. Reg. 24.}

^{10.}

^{1. Paralip.}

^{21. 8.}

^{Exod. 30.}

^{12. 13.}

^{a Iosephus.}

^{lib. 7. c. 13.}

^{Eucherius.}

^{Liranus.}

^{Angelom.}

^{Abulensis.}

^{Caietanus.}

^{ad locum.}

^{2. Reg. 24.}

^{a Augusti-}

^{mas 22. cõ-}

tra Faust. guerra quiso saber el numero de los vafallos, peligro en q caerian otros muchos si
 cap. 66. Greg. li. 25 se acostumbraffen los alardes : porque como dize Salomon , la grandeza ò pequenez del Rey esta en la cantidad del pueblo b: *In multitudine populi dignitas Regis, in paucitati plebis ignominia Principis* . Y
 Mora. cap. 14. aliás 20 D. Tho. 4. dist. 14. du bio. vltim. Bonauent. que no auia harto poluo en Samaria , para
 4. dist. 14. que recogiesen sus soldados en los puños, dando à entender que se hallaua señor de
 Gratian. c. Ecclesia 11 vn gruesissimo exercito: Y auiendo contado Ioab vn milló y cien mil hõbres, no lle
 §. bisitares pòdet. vers. itẽ Dauid. desleandole mitigar la ocasion de la soberuia; como afirma los Doctores . Por esta,
 1. q. 4, Eucher. li. razon dize el Maestro Soto d, que los Principes Christianos han dexado este medio
 2. in libros de los alardes, que de suyo toca mas en soberuia , y auaricia, q en buena administracion . Mas dexemos este peligro à parte, y
 sacra. y entremos en otro de mayor consideracion. Durissima cosa es (dize el Derecho e)
 Lyran. ad 2. Reg. 24. publicar la pobreza de los buenos Ciudadanos con menor precio suyo , y esponer
 Abulẽs. 2. Reg. 24. q. la riqueza à la enuidia de los malos : *Quid enim tam durum, tamque inhumanum est, quàm publicatione, pompaq; rerum familiarium, & paupertatis detegi uilitatem, & inuidia exponere diuitias ?* Y seria forçoso
 Regum. caer en entrambos inconuenientes , si se
 Soto. lib. 3. de instit. q. acostrumbrasse la censura : porque se hallã
 6. art. 7. en la Republica muchos hombres que viuen, y se tratan de manera q se engaña en
 Petrus Gregor. li. 3. de ellos la opinion, y vnos son tenidos por ricos no lo siendo , y otros por pobres so
 Republ. ca. 5. nume. 5. brandoles f: *Est quasi diues cum nihil habet, & est quasi pauper cum in multis diuitijs sit* , Y si à estos, y à aq̃llos los obligassen
 14. 28. e 3. Regũ. à declarar la hazienda de que viuen, à los
 20. 10. vnos les filuaria el pueblo , y à los otros
 d Lib. 3. de no les dexaria huefio sano . Y quando el
 iustit. q. 6. Principe començasse à tentar estas llagas
 art. 7. con fin de procurar el remedio dellas, y
 e L. 2. C. de repartir las cargas mas aliuiadamente
 quando & (como se promete el Bodino) daria con
 quib. quarta pars. lib. 10. tantos Hospitales en la calle, y echaria en
 f Prouerb. 13. 7. plaça confusiones de tantos, que muchos
 g Ioan. 11. no le queria ver resucitado: porq̃ no diefse en narizes de tantos su hediondez. Que
 39. trampas no saldria à luz? Que monstruos no se verian à los ojos? Que nudos Gordia

A nos no se presentaria ante los juezes ? Y qual seria el Alexandro que ó desatasse , ò rompiefse las ligaduras ? Echose de ver esto en Roma, queriendose hazer vna vez el registro: porque eran tantas las deudas, y miserias de los Ciudadanos, que no tenian coraçon los Senadores para passar los ojos por ellas *Fugere Senatam testes ta Liuius. lib. bulas census cuiusque, quia nolint conspici 6. summam aris alieni, qua indicatura sit demersam partem à parte ciuitatis, & interim obiectam plebem alijs atque alijs hostibus*. Pero demos que sucediesse lo contrario, y se descubriesse mas hazienda en los particulares de la que se creia : quien pondra en duda que se daria grande ocasion à vn tirano para grauarlos de nueuo , y q̃ no la dexaria de lograr, y repartirles mayores cargas, hallandolos con ombros para sufrirlas? como hizo Dionisio a , que para saber si auia dinero en el pueblo que se le vendia por pobre, fingio que queria vender su recamara: y no cayendo en el ardid la gente buena , iua haziendo algunas compras en la almoneda; y los ministros Reales dexauan escrito en vn quaderno lo que lleuaua cada vno: y cobrado el dinero de todos, mando que por el mesmo inuentario le boluiesse à cobrar las prefeas, diciendo que quien tenia dinero para comprarlas le tuuiesse para seruirle con el. Por esta consideracion reprueuan algunos Doctores b por tiranico el estatuto que obligasse à registrar todos los bienes muebles de las calas : porque seria inhumana vexacion obligar à los hombres à desemboluer sus cofres cada hora , y sacar à luz los trastos, que el vso comun de las gentes apartò de los ojos de todos, y escondiò de industria en los desuanes. Y asì leemos q̃ sintiò tan amargamente Iacob que su suegro Laban escudriñasse las alhalajas de su tienda buscando los Idolos que le auia tomado Rachel sin saber de ello el marido: *Tumensque Iacob cum iurgio ait : Quam ob culpam meam sic exarsisti post me, & scrutatus es omnem supellestem meam ?* Y entre las maldiciones que echa à Iudas el Real Profeta en vn Salmò, es vna, que despues de muerto el, los que vniessen dado à lo gro à sus hijos, les trastornassen las arcas, y reboluiesse los escritorios buscando de q̃ se pagar: *Scrutetur fenerator omnem substantiam eius*. Tanto (dize san Augustin) auia defendir aun en la otra vida la vexacion de sus

a Arist. li. 2. refamã liari. n. 20. Cicer. lib. 3. de natura Deorum

b Dion. Gothifred. in notis ad l. 2. C. quando, & quibus. 4. pars lib. 10.

b Vermse rus lib. 26. practicarũ cap. 2.

Genes. 31. 36.

Psal. 108. 11.

Aug. ibid. in priori e narratione sus

sus herederos. Pero responde à este argumento el Bodino, que el siente muy al reves, y que publicandose los bienes de los Ciudadanos antes cessara la enuidia cõtra los tenidos por ricos que no lo son, y el desprecio contra los otros, que teniẽdo hazienda eran tenidos por pobres: y que no es biẽ que la enuidia de los mal desseos, ni la rifa delos burladores impida vna obra de tanto fruto: y que ningun sabio principe, ni buen Legislador hizo jamas caso de la enuidia, ni de la burla, quando se tratò de hazer buenas leyes. Mas à lo primero podemos replicar que la enuidia, y burla que la ley temió, y se siguiera de publicar los bienes fueran mayores, que las q̄ se atajaran: porque no se sabiendo aora con certeza la hazienda q̄ tienen los Ciudadanos, la enuidia de la riqueza de vnos, y el desprecio de la pobreza de otros viene à fundarse en sola presuncion, y entonces estriuara en noticia cierta, con que fue ra mayor incõparablemente: porque (como dize Seneca) la enuidia se irrita con la ostentacion, y se aplaca con el secreto: *Sic inuidiam effugies, si te non ingeferis oculis, si bona tua non iactaueris, si scieris in sinu gaudere.* Mayormente que la rifa, y desprecio de los q̄ se descubrierã pobres cõ la cẽsura no se ocasionara de la pobreza, sino del artificio en auerla querido encubrir: y este daño no le padecen oy los que siendo ricos son tenidos por de poca hazienda: porque como da à entender Salomon, no es digno de mofa el hõbre pobre, que se mide con lo que tiene, sino el que pretende sustẽtar vanidades sin tener de que:

Melior est pauper, & sufficiens sibi quã gloriosus, & indigens pane. Y à lo segundo, que responde el Bodino, se puede oponer que no es el mayor inconueniẽte de la cẽsura, la enuidia, ni el desprecio de el pueblo baxo, sino el descõsuelo que los Ciudadanos virtuosos tuieran de verse despreciar, ò enuidiar por conocerse sus hazienas, y à la quietud, y consuelo destos qualquiera prudente Principe deue atender. Ay otra razon por esta parte de grãde peso: que seria terrible rigor obligar à los mercaderes, y hombres de negocios à que descubriessen las ganancias de sus empleos, y el caudal liquido, y cierto de cada vno: porque ay muchos que traen toda su hazienda en papeles, y se sustentan de solo el credito: *Sæpe enim de facultatibus suis*

Lib. 18. epi
stol. 106.

proverbio.
12.9.

A (dezia Iustiniano) *amplius quam in his est sperant homines.* Y si este les acertasse à faltar les executarian à vn tiempo los acreedores, y la Republica no ganaria nada con sus quiebras antes perderia mucho: porq̄ le vendrian à faltar medios para remitir dinero en gran perjuizio de los contratos. Responde el Bodino, que antes por este medio se sabria que manera de trato tiene cada vno, y se escusarian las vsuras cõ que muchos enriquecen. Pero es engaño indigno de quien conoce hombres de negocios, los quales no son tan lerdos, que no echen de ver que sus asientos han de parecer quando menos se piensa à los ojos de los juezes, y que si se los pueden redar guyr de vsurarios los han de condenar en graues penas, que todos los Reynos Christianos tienen puestas contra las vsuras: y asì contratan con tan gran cautela, que aunque conste del asiento à todos los Teologos, y Iuristas del mundo, nunca le falta salida en opinion de Doctores. Mas dize à esto que solamente los engañadores, y tràposos no quieren que se les descubra el juego, ni que se sepan sus vidas; mas que la gente de bien que no teme la claridad, y resplandor de la luz se gozarã, y alegrarã de que se conozca el estado, la calidad, hazienda, y manera de viuir que tiene. Por lo qual diziendo vn Arquitecto al Tribuno Drusio, que le abriria las ventanas de su casa de menera que nadie le pudiesse so juzgar, respõdio el. Antes te ruego que las abras de manera que se pueda ver de todas partes lo que yo hago en ella. Y q̄ Velleo Paterculo autor de esta Historia alaba al Tribuno, y dize de el que era *sanctus & integer.* Respuesta por cierto competente si se viuiera en el estado de la innocencia, en que las acciones de los particulares, parecierã biẽ à los ojos de todos. Pero viuiendose en vn mundo de prauado, y puesto todo en malignidad, como dize san Iuan Apostol, quien dudara que es necesario defender las honras, y encubrir los secretos de muchos que auenturada la reputacion se hizierã peores? Ay algunas suertes de bienes que no se pudieran registrar sin publicar delitos ocultos, en grande perjuizio de la Republica, y su quietud. Tales fueron (dize san Augustin) los que Iudas, Ananias, y Safira ocultaron contra el voto de la pobreza: tales son los que podrian traer Ecclesiasticos en trato, ò tener

S. in fraudẽ Institut. quibus ex causis manumittere non licet.

1. Ioann. 5.
18.

Aug. tom.
8. sup. Psa.
108. infine
prioris en-
arrationis

en

en cabeças de terceros ministros de Reyes; ó auer recebido mugeres casadas sin sabiduria de sus maridos: q̄ si todo saliese a luz peligraria la buena opinion, y el sosiego de mucha gente honrada. Y aun quãdo esto no sucediesse, seria de temer que los ladrones, y robadores procurassen con mayor cuydado escalar las casas de las viudas, menores, y pobres, en cuyos cofres pareciesse mas dinero del que se entendia.

2. Mach. 3
10. 15.

Homil. 11
in Euang.

2. Reg. 24
2. Esdras. 7

Huius orationis mentionem Tacitus lib. 11. annal. c. 8. et habetur Lugdunensi celebrata urbe Galliarum in asinaria ad memoriam. Vide Lipsii ad locum Taciti.

Como sucedio en tiempo de los Machabeos, quando Heliodoro intento sacar los depositos de las viudas, y pupilos del Templo de Ierusalen, por mādado de Seleuco Rey de Asia. En fin es doctrina de S. Gregorio, que el tesoro publico es reclamo de ladrones, y el que no le esconde de los ojos del pueblo desea que se le saquen de las manos: *Depradari desiderat qui thesaurum publicè portat*. Finalmente por este medio de alistar los vasallos no se podria saber con entera seguridad mas que el numero dellos. Y assi leemos que dos veces que le platicò Moysen no sacò del otro fruto: y David, y Esdras, que tambien se valieron de el, tampoco sacaron en limpio otra cosa: porque la edad, y nobleza de los Ciudadanos no se aueriguara, ni pudiera aueriguar por los registros, pues en descubrir sola la hacienda se hallaron en Roma tantas dificultades, como el Emperador Claudio dixo al Senado en vna oracion: *Et quidem cum ad census aduocatus esset, tacitus lib. 11. quod opus quam arduum sit, quamuis nihil ultra quam vt publicè notæ sint facultates nostræ exquiratur, nimis magno experimento cognoscimus*. Veamos pues si la aueriguacion de la edad, nobleza, y hacienda se aueriguara cada vno? ò si se auia de echar mano de otras prueuas por medio del fisco, y ministros Reales? Dexandolo a la declaracion de los particulares, no se aueriguara jamas sino lo que estuuiera bien a los declarantes: porque en la edad los que truxeran pleyto de menoridad confessaran la que tuuieran alegada en el processo: y en la nobleza se registraran por nobles los que le tuuieran de hidalguia: y en la hacienda el que para fines secretos desseara ser tenido por rico, declarara la que no tuuiera: y el q̄ por huyr de las cargas comunes se quisiera fingir pobre, registrara con grande cordedad. Y aunque se hizieran los inuentarios con juramento sinuiera de poco: por;

A que fueran muy raros los q̄ por tan grandes utilidades no se atreueran a su alma, y antes se acertara en remitir el juramento, como algunos Doctores aconsejan que se haga con los reos capitales: porque se tiene experiencia de que se perjuran todos por el miedo de perder la vida. Y si se vueran de valer los ministros de otra suerte de pronanças, fuera introducir en la Republica mil pleytos voluntariamente, y dar lugar a infinitas denunciaciones de malicia, y a que la gente inquieta que viue de sindicar, y dar auisos a la justitia tuuiese las manos llenas para desassofegar la virtuosa, y hórada. De quien no se vengarian con este achaque los Escriuanos? Que robos no harian los Censores, mayormente en lugares desuadados de las Cortes de los Reyes? Buen exemplo tenemos en el caso de Licinio, que auiendo dado Roma autoridad para hazer en Francia estos registros todos los meses del año, el por poder se aprouechar, y hazerlos mas vezes, intento persuadir que tenia el año catorze meses, cosa ridicula aun para cõtada. Puede responder a esta razon, que por solos los registros publicos, y sin otra diligencia constará de la edad, calidad, y hacienda de cada Ciudadano: porq̄ haziendose estos cada año todos vendria registrados desde la niñez, quãdo no podria auer fraude en la edad: y los que andando el tiempo la quisiesen encubrir quitandose, ó poniendose años, serian faciles de cõuècer por el registro del nacimiento, cõ que se escusaria los pleytos sobre minoridad, y restituciones. Y por el mesmo medio se atajarian otros muchos sobre la nobleza: porque hallandose registrados los abuelos, ò bisabuelos del litigante, con calidad de nobles, ò de plebeyos, no se daria lugar a la malicia de los enuidiosos que para afrenrar a los que son mejores que ellos, lo siembran todo de tinieblas, y confusiones; ni a la ambicion de los mal nacidos, que por ser tenidos por lo que no son, intentan enmendar el tiempo passado, si no en el hecho de la verdad, a lo menos en la memoria de los presentes, que reduziendose las prueuas a testigos no es dificultoso de hazer, mayormente a hombres de gruesa hacienda. Mas con quanto se diga en fauor de los registros no bastarian para escusar los pleytos de minoridad, como ni han bastado los libros del bautismo, que se

Antonius Gomez 10. 3. c. 12. n. 5. Lasius li. 2. de iusti. c. 31. du. 3

Dio. li. 54

M guar.

guardi con tanto cuydado en las Iglesias. Y mucho menos se excusarian los de hidalguia: porque, ni faltarian medios para que los registros antiguos no saliesfen a luz, ni quando esto fuesse imposible se dexaria de pleytear sobre las filiaciones, y descendencias: porque se tiene larga esperiencia de los pleytos q̄ se leuãtan sobre negar los nombres sus ascendientes, por echar à otros la carga de la infamia, diuertiendo la linea cõ color de diuerfos matrimonios, ò queriendo tres, ò quatro para si vn abuelo ò abuela con que honrarfe, y litigando sobre sus cenizas, como sobre el cuerpo de Homero. Bien que à algunas diferencias demasiada maliciosas se cerrara la puerta con los registros de las censuras, pero no ay dudar que fueran poquissimas, y que no se deuieran tomar en cuenta de los daños que hemos considerado. Fuera de que ay muchas noblezas litigiosas de tiempo inmemorial aca, en que no se pudiera tomar luz por los registros, si auian de venir hechos con verdad, y traer tan de atras rastros de el pleyto como fuera necessario. Y quando en la edad, y calidades de las personas la uiera, en las haziendas fuera imposible, por las continuas enagenaciones con que estas passan de vnas manos en otras, sin auer cosa firme, y de dura, sino quando mucho en los bienes vinculados. Hemos visto las vtildades temporales que se pretenden de este medio: veamos aora la que feria de mayor consideracion para el gouierno Christiano: esto es si de recusitar el oficio de los Censores, se podria esperar enmienda, y reformation de costumbres? Porque por sola esta vtilidad se debrian tolerar qualesquiera inconuenientes, como no fuesfen contra la ley de Dios. Dize pues el Bodino, que no se puede dudar que cõ la censura se compusieran las vidas de los Ciudadanos: porque todas las Republicas que vsaron de Censores florecieron en leyes, y buenas costumbres, y perseveraron largos tiempos en grãdeza, valor, y virtud; y por el contrario quitada la censura fuerõ menospreciadas las leyes, la virtud, y la religion: como aconteciõ en Roma el tiempo que en lugar de Censores se instituyo vn oficio que se dezia Tribuno de los plazerres, como escriue Casiodoro. Y q̄ la Republica de Venecia el año de mil y quinientos y sesenta y seys, crio tres Magistrados llamados, Los S E Ñ O-

A RES SOBRE EL BIEN VIVIR DE LA CIVDAD: auiendo el sacado à luz vn libro a el año antes, en q̄ tratãdo de su estado dezia, q̄ en tan gran numero de oficiales como tiene aquella Republica, auia olvidado el mas necessario que eran los Censores, y que por ventura lo auian hecho temiendo que la seueridad del nombre disminuylria la libertad de aquella Ciudad entregada à todos los deleytes del mundo. Y que en Genoua, y en Luca se ha hecho algunas vezes la censura, y auido titulo, y oficio de Censores: y que el Rey Childeberto la mando hazer en Francia à instancia de Marobeo, Obispo de Putiers, como refiere san Gregorio Turonense. Y que dexando à parte, que los vicios mas aborrecibles, y que mas estragan la Republica, como los adulterios, las infidelidades, las glotonerías, los desagradecimientos, ociosidades, juegos, y tablajerías, no son castigados por las leyes, ni se pueden remediar sino con la censura, ay vna razon particular que muestra ser oy mas necesaria que en otros tiempos: porque antiguamente en cada familia auia justicia alta, mediana, y baxa; y el padre sin ninguna apelacion tenia autoridad de vida, y muerte sobre los hijos; el señor sobre los esclauos, y los maridos en quatro casos, sobre la vida, y muerte de las mugeres: mas aora que todo esto cessa, q̄ justicia se puede esperar de la impietad de los hijos para con sus padres? del mal gouierno entre los casados? del menosprecio de los esclauos para con los señores? Quantas hijas se ven vendidas, y infamadas por sus mesmos parientes? Quantas se dexan de casar por no perder la libertad de que gozan? Y que no ay remedio para tanto mal sino el de la censura: porque (como dezia Laetancio) *metus legum non scelera, sed licentiam comprimit*. Y quanto a la institucion de la iuuentud, con ser vna de las principales cargas de las Republicas, y de que como de gouierno de plantas tiernas se auia de tener el primer cuydado, se vee de xada olvidar, y lo que se auia de tratar como negocio publico se fia de los particulares, dando lugar à que cada vno viua en su casa à su plazer. Y que Licurgo solia dezir que esta buena institucion es el fundamento de toda la Republica, y assi ordeno al gran Pedonome por Censor de la iuuentud para reglarla por leyes, y no la

a In Methodo Historica. cap. 6.

Lib. 9. ca. 30.

dexar

Laertius. dexar a la discrecion de sus deudos. Y lo mismo ordenaron los Attenienfes à inflãcia de Sofocles , que insistio en que las leyes no son de valor quando la juuentud, como dize Aristoteles , no se cria conforme à diciplina. Passa mas adelante, y dize: que son grandes los abusos que se toleran en las Comedias , y que la ocupacion de los farfantes es vna contagion de las mas perniciosas à la Republica: porque las palabras, los acentos, los meneos, mouimientos , y aciones, hechos con tanto artificio dexan vna impresion viuua en el alma, especialmente de la gente moça , que pone alli todos sus sentidos ; y que se puede dezir que el teatro de los representantes es vna escuela de deshonestidad. Y que quando dixo Aristoteles que era menester ordenar que los subditos no fuesen à las Comedias, viera dicho mejor que conuenia echar por tierra los teatros , y cerrar las puertas de la Ciudad à los farfantes: porq̃ como dize Seneca : *Nihil tam damnosum bonis moribus , quam inspectaculo desiderere.* Y que por esta causa Filipo Augusto Rey de Francia, por edicto expreso echò del Reyno tales hombres . Y que no se ha de esperar que las Comedias sean prohibidas por los Magistrados, que de ordinario son los primeros que van à ellas, sino por los Censores graues, y seueros, que con discrecion sabrian entretener las recreaciones honestas, para no olvidar la modestia, y conseruar la salud. Estos son los fudametos que hazen verisimil esta parte . Pero yo hallo, que el principal fin, con que se instituyò la censura fueron los Dacios, cargas, è imposiciones publicas; y que el primer cuydado de los antiguos Censores era de tener bien proueydo el erario; y que quando no hallauan medio para ello se entretenian en la reformacion de las costumbres. Afsi dize Tito Liuiio que sucedio despues de la segunda guerra Cartaginense: *Censores vacui ab operum locandorum cura propter inopiam ararij , ad mores hominum regendos animum aduerterunt .* La lista que se hazia en tiempo de Claudio Emperador (como hemos visto en sus palabras) no miraua à otro blanco: y la que mando hazer el Rey Childeberto en Francia , tampoco passo de aqui, como dize san Gregorio Turonense. *Vt censum, quem tẽpore patris populus reddiderat, facta ratione, innouata re, reddere deberet.* Para este fin se intro-

Lib. 5. Po. lit. 10.

Lib. 7. Po. lit. c. 15.

Li. 1. epist. 7.

Lib. 24.

In oratione Claudij, de qua supra.

Li. 9. Hist. Franc. cap. 30.

A duxeron dos fuertes de encabeçamientos. *Vide Lu-* Vnos meramente personales, en que cada *donicũ Mo* vasallo pagaua cierta moneda por cabeça *linat om. 3* otros mistos, que aunque se hazian de las *de iust. d.* personas era con respeto à las haciendas; *661.* y si bien se tenia atencion à los bienes de cada vno para repartirle mas, ò menos càtidad , toda via la obligacion quedaua en la persona, y las heredades no passauan cò aquella carga. Y para estas dos fuertes de impuestos se hazian otras dos maneras de listas : vna de solo el numero de los vasallos, y otra de todos sus bienes. Este era el principal fruto de la censura , aumentar los Principes sus tesoros por medio de nuevas imposiciones, y derramas, que teniendo à mano el numero de los vasallos, y el valor de sus haciendas podian cargar con facilidad: cosa que de ninguna manera aconsejaria à los Reyes Christianos: *Exod. 30 ;* porque veo que la Ley diuina mandò que *12. 13.* todas las vezes que se alistasse el pueblo, se ofreciesse al Tabernaculo cierto peso de plata por cabeça : y deuio de hazerlo con fin de que los Reyes no tomassen ocasion de alistarle por codicia de el aprouechamiento , que de necesidad se auia de conuertir en seruicio del altar, con que se cerraua la Puerta à procurar los Principes el suyo, sopena de hazer la carga intolerable . Y porque hallò en el testamento del Rey san Lays de Francia , vna clausula en que dize à Filipo su hijo heredero: *Sed deuoto en el seruicio de Dios , tened el coraçon misericordioso con los pobres , confortados con buenas obras , guardad las buenas leyes de vuestro Reyno, no tomeys tallas ni ayudas de vuestros subditos, si no os obligare à ello vr gente necesidad , y euidente beneficio, y por causa justa , y no voluntariamente.* Atendiendo à esto dize el Bodino , que en presencia del Rey Filipo de Values , el año de mil y treientos y treynta y ocho, fue ordenado en los estados del Reyno, que se cargaria imposicion sobre *12.* los vasallos, no se hizo sin consentimiento suyo . Y de los Sacerdotes, po de Carlo VIII. se pro la grande apretura dos tenidos en Turs por *13.* dandoles el trigo *Genes. 47.* nes : *Que no auia Princip* no les forçò la ne- *22.* ridad de grauar de nueuo *14.* possessions à *15.* prescribir este derecho sin *16.* igar de boluerlas à *17.* llos, lo qual basido, y es *18.* en la pensio, y en la *19.* dado en España, *20.* Alemanes muy diferente esta *21.* aunque en el capitulo *22.* ra que impuso *23.* mos como se ha de ente *24.* cesidad del Reyno: *25.* *Genes. 41.* *34. 46. 47.*

B

C

D

me

+

Li. 5. de Re pub. cap. 2

M 2 M 3 por-

no recibe duda que en el sentido del Bordinio es verdadera, y necesaria: porque dize que aunque la necesidad obligue à imponer vn nuevo seruicio, se ha de cargar por sola aquella vez, y no quedar incorporado en el patrimonio, y que en lo contrario ningun Principe puede prescribir. Y esto es tanta verdad, que por el mesmo caso q̄ comienza à cessar la causa que obligò al nuevo impuesto, el tributo no se puede còtinuar sin manifesta injusticia, y quando se còtinuasse los subditos no quedarian obligados en conciencia à pagarle, como refueluen de vn acuerdo todos los Doctores. Y por sola esta razon quando no concurrieran otras, yo seria de parecer q̄ ningun Rey Christiano cargasse, ni vn marauedi de nuevo a su Reyno sin el consentimiento de sus Ciudades, por mas vrgente, y notoria que fuesse la necesidad: porque es muy grande el peligro de que los impuestos por vna vez, queden cargados para siempre. Y asì dezìa Platon a, que los Erarios de Lacedemonia eran cuevas de Leones, en que todas las pisadas mirà adentro, y ningunas salen à fuera: tanta era la hàbre de recibir, que no daua lugar à soltar lo que vnà vez les venia a las manos. Por lo qual dixo el Espiritu santo, que el Principe que nunca remite de las cargas del pueblo, es Leon hambriento, y oso irritado b: *Leo rugiens, & ursus esuriens Princeps impius super populum pauperem.* Fuera de que si la necesidad es verdadera el pueblo no puede boluerla el rostro, y es bien que el Principe presume de buen pagador, y no le duelan prendas en justificarla, con que cumple proponiendo el estado de su patrimonio, y el aprieto que le affige, para que se vea que no le mueue auaricia, sino cuydado de el bien publico, que Dios le encomendò. Asì que el principal intento de la centura era el crecimiento peruenièrarentas Reales, y saliendose con el valor, y virtud, de las costumbres se tenia por la centura fuerò m̄ que no se dexàua de cuydar la virtud, y la religio la paz temporal y tràquila Roma el tiempo que Veamos aora que tan horas se instituyo vn offi^o, y luego veremos que buno de los plazeres, ar de estotro. Digo pues doro. Y q̄ la Republic^{as} partes de encabeçamiente de mil y quinientos y se grandes inconuenientes Magistrados llam^o rigor no tenían notable que el dia de oy no las zir los Principes Chri-

istianos. Y començando por el de solas las personas, ó la cantidad q̄ se pagaua era còsiderable, ò no. Si lo era el tributo venia à ser injusto: porque las cargas comunes se deuen repartir con proporcion, y es contra el derecho natural, que pague tanto el pobre como el rico. Y asì lo fue el que vn tiempo pago Francia de veynte y cinco escudos por cabeça, que despues Iuliano reduxo a siete, con o escrine Amiano Marcelino. Y si no lo era, y se pagaua mas en reconocimiento de la suprema autoridad, q̄ para socorro del Principe, tenia cierra apariencia de atriuez: por donde le han venido à olvidar los Principes Christianos, como dize fray Domingo de Soto: porque sacar Li.3. de iu sti. q. 6. a. 7

dinero de las cabeças de los vatallos era cargar censo sobre sus vidas, y (como dixo Tertuliano) olia à desprecio del pueblo, y parecia nota de esclauitud: *Sed enim agri tributo onusti, viliores: hominum capita stipendio censa, ignobiliora: nam hac sunt notae captiuitatis.* Fuera de que por este medio se venia à resfriar el amor de los padres cò los hijos, el de los maridos con las mugeres, y el de los señores con los criados: y asì se lo dixeron al Emperador Constantino: porque es cosa natural que nos canse lo que nos va saliendo costoso; y venian à serlo las personas mas conjuntas por este camine: porque cada dia se còprauã cò la obligacion de pagar por ellas: *Septem Panegy-millia capitum remisisti, quartam amplius rista ad Cò partem nostrorum censuum, remissione ista, stantinum. viginti quinque millibus dedisti vires, dedisti opes, dedisti salutem, nam & tum liberi parentes suos cariores habent, & mariti coniuges non grauatè timentur, & parentes adultoriam nē panitet filiorum, quorum onera sibi remissa latantur.* Llegando al de las heredades, aunque era mas lleuadero que el de las personas, no ay duda que daua ocasion à grandes injusticias, por la parcialidad de los ministros que podian apreciar con poca igualdad el valor de las haziendas, y aliuair la carga à vnos, y agrauarcela à otros, con grande acetacion de personas. Pero el mayor peligro era, que hecho vna vez el repartimiento le podian llevar adelante cobrando por el registro, aunque los pobres vuicssen vendido las rayzes, en cuya proporcion los grauaron, y adquiridolas los ricos que se encabeçaron sin ellas: como lo llora Saluiano de Marsella Li. 5. de pro entre las injusticias de su tiempo: *Plerique uidentia.*

a In Alci
biade i. seu
de natura
humana.
quò allu
sit Hora. li.
1. epistol. i
Olim quod
Vulpes a-
groto car-
taleoni Ref
pòdit refe-
ràquia me-
vestigia
terret Om-
nia te ad-
uersum spe-
Etantia, nu-
lla retror-
sum.
b Prouer.

Li. 5. de pro
pau-

pauperum, atque miserorum spoliati re culis suis, & exterminati agellis suis, cum rem amiserint, amissarum tamen rerum tributa patiuntur, cum possessio ab ijs recesserit, capitatio non recedit. Por estas consideraciones se tiene ya por mejor forma de gouierno echar sifas, y impuestos sobre las mercaderias, y vituallas, en que el pueblo paga sin sentir la parte que le toca: y por lo menos escusa las molestias de los cobradores, y las turbaciones, y querellas q̄ se suelen seguir de las extorsiones, que estos hazen: aunque tambien en esto hallan algunos su escrupulo: porque dicen que imponiendo sobre las vituallas viene à ser injusta la forma de la distribucion: porque el pobre no puede aliuar el numero de las personas de su familia, que de necesidad han de ser hijos, o criados forçosos, y el rico que los tiene por sola vanidad, y ostentacion puede ahorrar de muchos de ellos, conque viene à ser mayor el gasto de aquel, y por el consiguiente tambien la carga. Y no recibe duda; que si para focorrer al Principe bastassen los impuestos sobre las mercaderias mas estimadas, se auria de cargar primero sobre ellas y que seria mas conueniente imponer sobre el brocado, telas de oro, terciopelos, damascos, rajas, y limiftes, que sobre el angeo, y el sayal. Y q̄ auiedose de llegar à los bastimètos auria de ser à los de la gète de liciosa, y no à los comunes, y de todo el pueblo: porq̄ es bien q̄ la vanidad, y no la necesidad sea tributaria à los Reyes, y q̄ las viadas regaladas se suban de precio, para q̄ no intenten auerlas los oficiales, que fuele ser causa de la perdicion de muchos. Mas con todo no ay bastante fundamèto para condenar estas sifas: porque quando las cosas no son capaces de igualdad matematica, deuese tener por igualdad la q̄ trae menos desigualdades: y es sin duda q̄ el mas suauè modo de juntar dinero de todos los que se han descubierto es este de imponer sobre las viandas, y que el inconueniente que se considera en el, concurre tambien en los diezmos que oy se pagan por ley Ecclesiastica, y en la Republica Hebrea fueron de derecho diuino: porque el pobre que tiene toda su hazienda en bienes dezimales, paga mas a la Iglesia que el rico q̄ la tiene en juros. Pero atendiose à escogor el medio mas suauè, y que menos se desuia de la igualdad, y es muy aci-

A dental que el pobre tenga mas hijos, y mas criados forçosos que el rico, y podria suceder al reues, y sino acaece oy acaecera mañana. Algunos se valen à este proposito de el impuesto que Ioseph cargó sobre las tierras de Egypto, que desde el tiempo de la hambre quedaron tributarias à los Reyes de la quinta parte de los frutos, como por ley, y imposicion perpetua, en que tambien concurria el mesmo inconueniente de pagar mas los pobres que tenían toda su hazienda en tierras, que los ricos q̄ la podian tener en mercaderias, ò en vasallos. Y parece q̄ no se podria negar auer se pagado por via de tributo: porq̄ se tuvo gran cuydado de reseruar las tierras Sacerdotales, atèdiendo à que los ministros de Dios deuen ser essentos de los tributos que el pueblo paga à los Reyes; cosa en q̄ no han mirado como deuia algunos Principes Christianos, de que se lamenta Teodoro sobre el mesmo lugar. Pero este exemplo no es tan à proposito como parece: porque si se adierte cò cuydado en la Historia, se hallara que aquella pensión de la quinta parte de los frutos no se impuso por via de tributo Real, sino de vn contrato de emphiteusi, q̄ pudiera auer lugar aun quando Faraon no fuera Principe soberano: porque luego que començó à picar la hambre acudieron los Gitanos à Ioseph, y le compraron el trigo que uieron menester para su sustento, y apretando la necesidad, y acabandoseles el dinero le vendieron los ganados, y no bastando estos les compró las tierras, y despues que quedaron por del Rey todas las propiedades se las boluio à dar en emphiteusi con carga, y pensión perpetua de q̄ pagassen al Rey la quinta parte de los frutos. De manera q̄ esta no se pagaua como derecho Real, sino à titulo del dominio directo que el Rey retenia en los bienes de los emphiteutas, y aunque se reseruaron de la pensión las tierras Sacerdotales, no se hizo en virtud de la essencion de los Sacerdotes, sino porque como en la grande apretura los sustentò el Reyno dandoles el trigo de las troxes publicas, no les forçò la necesidad à vender sus possessions à Ioseph, y assi no vuo lugar de boluerlas à recibir de su mano con la pensión, y en la forma que todos. Y es muy diferente esta quinta parte de la otra que impuso Faraon para reparo de la necesidad del Reyno:

Genes. 47. 26.

q. 106. in Genes.

Genes. 47. 17. 20. 21.

Genes. 47. 22.

Genes. 47. 34. 46. 47.

Caiet. summa ver. ve Etigal. Castro. 1. de lege pœnali cap. 5. Vide Sotù lib. 3. de iustit. q. vlt. art. vlt. et Ledesm. 2. p. 4. q. 18. art. 3.

Molin. to. 3. de iusti. disp. 668. & 669. vbi refert & alios.

porque para aquella no hauo otro titulo que la ley Real, q̄ facaua à cada vezino la quinta parte de su trigo, para preuenir la hãbre futura, y asì la dan los Autores nõbre de tributo, como resoluiamos en el capitulo diez y feys. Y en esta concurriò la entrega de las mesmas heredades, que ya eran del Rey mediante la Compra que lo fef auia hecho de ellas, y el contrato expreffo de emphiteufi, que hemos considerado. De todo lo dicho se infiere q̄ la forma de imponer los dacios, y subsidios publicos por medio de la censura, q̄ fue el intento principal cõ q̄ ella se instituyò, no es la mas loable, ni de menos inconuenientes en la conciencia, para que por este camino deua lleuarnos los ojos. Lleguemos aora al fin acesforio de censurar las vidas de los Ciudadanos, y para aueriguar de q̄ tanto effeçto fuera para ello, sera necessario saber primero, si los Censores auian de tener jurisdicìõ para conuencer, y castigar delitos: porq̄ no se la dando quedara muy vana su autoridad, y darsela fuera multiplicar los Magistrados sin necesidad, y con peligros de encuentros, q̄ en materias de jurisdicìõ suelen ser perjuyziales. Y parece que conforme al intento no auian de tener jurisdicìõ: porque su autoridad se auia de ordenar à atajar los delitos, q̄ no tienen pena por las leyes: y no auiendo de tener conocimiẽto judicial, ni llegar à dar sentençia entre partes, no viera razon para darsela. Los Romanos conseruaron el officio de los Censores en vna dignidad monstruosa: porque por vna parte no les dauan iurisdicìõ, y por otra eran tan respetados, y executauan cõ tanta autoridad sus decretos, que vn renglon escrito de su mano, vna palabra, ò vna ojeada fuya era de mas efficacia, y tocava mas en lo viuõ q̄ todas las sentencias de los Magistrados. Quando se hazia el alarde, ò muestra, que los Romanos llamauan lustrose vian quatrocientos Senadores, la orden equestre, y todo el pueblo temblar en presençia de los Censores: el Senador de temor de ser echado del Senado, el Cauallero de perder la nobleza, y baxar al estado popular, el plebeyo de ser borrado de su Tribu. Y para q̄ su autoridad fuesse mas venerada, y su proceder mas sin respeto, acabado el officio no se consentia q̄ los Censores fuesen visitados por los delitos cometidos durantes sus cargos, como los Magistrados lo

eran. Y parece que el Emperador Constantino puso los ojos en esto quando rompiò los libelos, y acusaciones puestas contra los Padres superintendentes del Concilio Nizeno, diziendo que el no auia de juzgar à los que eran Censores de cõciencias, como lo son los Obispos q̄ tienen de Iesu Christo autoridad para emẽdar vidas mediante los entredichos, y excomuniones Eclesiasticas, q̄ por esta razõ son llamadas censuras. Por esta tã absoluta autoridad q̄ tenian los Censores Romanos: y porq̄ les era licito censurar sin processo, y à vezes sin oyr las partes, fue muy bien ordenado que no tuuiesse mas q̄ vna simple cẽsura: porque viendose armados de jurisdicìõ no conuertiesse el poder en tirania: y asì dezia Ciceron, que el juyzio de los Censores no hazia masque sacar los colores al rostro *a: Censoris iudicium damnato nihil affert præter ruborem.* Porque podian auergonçar, pero no infamar à nadie, y por esto su correccion notaua à los Censurados de ignominia *b*, mas no los notaua de infamia, que aunque parece lo mesmo, todavia era cosa muy distinta; y tenia diferentes effeçtos: porque el Pretor notaua despues de infames à los que los Censores auian declarado por ignominiosos, que fuera acto ridiculo à no auer alguna distaçia entre ellos. Y los notados de infamia quedauan inhabiles para tener officios publicos, y los ignominiosos no: porq̄ tenemos el exemplo de Cayo Ceta, que fue escluydo del Senado por los Censores, y despues fue elegido en Censor, y asì hemos de concludir q̄ la censura causaua vna cierta confusion, y empacho, y que los Censurados andauan como corridos de verfe murmurados, y norados de todos, pero no eran afrentados ni infames; porque no los excluyan de los honores publicos, y la correccion de los Censores no era juzgado sino vn preambulo de juyzio, y tocava mas en el nombre que en los effeçtos; y asì lo resoluiò Ciceron c diziẽdo: *Ita que quia omnis illa iudicati versatur tantummodo in nomine, animaduersione illa ignominia dicta est.* Si esto se platicara aora fuera forçoso caer en grandes inconuenientes: porque el que fuera nombrado Censor se hallara cõ mano para injuriar à todo el pueblo, y desquitar sus ofensas cõ gran disimulaciõ quitando los officios publicos, à los que le pareciera, q̄ pudiendolo hazer sin forma

a Lib. 4. de Republ. in fragmētis. b L. 1. ff. de his qui not. infamia vi de l. 2. ff. de Senatorib. l. cognitio num. ff. de varijs, & extra ordin. cognitio. l. palam §. quæ ff. de ritumuptiarũ, vbi l. reconsulti vt utur putandi verbo, nec assermant ignominiosum pœnis infamii subiacere ac proinde satis insinuat infamiam, & ignominiam diuersas esse notas. c Cicer. pro Cluentio. d Li. de Republic. in fragmentis.

de

Vide Narrum in Manuali. c.25. nu.9. La sum. li. 2. de iust. c. 29. dub. II num. 102.

3 Rug. 3. 11

de proceso, y sin citar, ni oyr al denunciado fuera el daño mas irreparable, y la forma del gouierno tiranica, quanto mas injusta: porque consistiera en la voluntad del Censor quitar los lugares honrados, à los que estuuieran en ellos, y desterrarlos de sus Ciudades socolor de reformaciõ sin oyrlos, y conuencerlos. Y qual fuera el hēbre que no se vengara de su enemigo teniendo cada hora en las manos? Quan pocos temieran à Dios como David, y se contentaran con el giron de la ropa? Parece q̄ por esta causa agradeciõ Dios tãto à Salomon, que auiedole dado à escoger sin excepciõ ni tassa, no se le fuesen los ojos à la venganza de sus enemigos, primer desseo de los hombres mundanos. De mas desto como se pudierã publicar los delitos ocultos por via de los Censores, contra el orden de la correccion Euangelica? Diran q̄ llegando à esto de necesidad se auia de instruyr juyzio, oyr las partes, y proceder conforme à derecho. Pero esto fuera quitar totalmente el efecto de la censura, y no siruiera de mas q̄ de doblar los Magistrados con riesgo de encontrarlos en cõpetencias de jurisdiccion, como hemos dicho. Tambien se debilitara por este camino el vigor de la patria potestad: porque se quitara à los padres la correccion de los hijos, y passara toda la autoridad à los Censores. Denos pues q̄ vn hijo de familias saliera jugador, ò prodigo, ò jurador, ò amigo de mugeres, ò glotõ, ò desmandado en el vino, ò ingrato a sus bienhechores, ò poco fiel à sus amigos, ò q̄ intentara casar baxamente, ò no tuuiera tanta reuerencia à sus padres: que son las causas que derecha mente auian de yr à manos de los Censores: porque de los hurtos, homicidios, blasfemias, y otras tales siempre auia de quedar el conocimiento en los Magistrados. Fuera bien, que pudiendole concertar el padre con vna reprehension, y à vezes cõ vna buelta de ojos, se le antojara al Censor desterrarle de la ciudad, y norarle de ignominia? La ley diuina nunca permitiõ q̄ la emienda de semejantes faltas corriese por otras manos que las de los padres, y tutores, y en caso que la diciplina destos hiziesse al hijo mas contumaz, les daua licencia para q̄ lo lleuassen à los juezes, no para que lo emendassen, sino para q̄ lo mandassen apedrear, y atajassen el escandalo; y la desobediencia en los otros: demanera

A que haña donde pudieran llegar los Censores queria la Ley antigua que lo fuesen los padres de los hijos, y solo en caso de desesperacion permitia sacar sus faltas de las puertas à fuera. Como se vera muy claro en las palabras de la Ley: *Si genuerit homo filium contumacem, & proteruum qui nõ audiat patris, aut matris imperium, & coercitus obedire cõtempserit, apprehendent eum & ducent ad seniores Ciuitatis illius, & ad portã iudicij, dicent q̄ ad eos: filius noster iste proteruus & contumax est, monita nostra audire contemnit, conmessationibus vacat, & luxuria, atque conuiujs; lapidibus eum obruet populus Ciuitatis. & morietur, vt auferatis malum de medio vesiri, & vniversus Israēl audiens pertimescat.* Responde el Bordin, que esta ley daua el padre autoridad de vida, y muerte sobre las personas de los hijos, y q̄ si se les diera aora tã poco fuera necessaria la autoridad de los Censores para con ellos. Pero quanto se engaõ en entender la dexamos dicho en el capitulo doze, y que fuera contra el derecho natural dar à los padres tan absoluto poder hallaralo el Lector en los Autores que le citamos à la margen. Cõ que queda respondi do à la necesidad de criar bien la iuuetud

B En que ningun hombre cuerdo puso duda pero deuefe ocurrir à ella mediante el amor, y cuydado de los padres, que le tendran mayor cada vro de tu familia, q̄ dos hombres solos sin obligaciones de sangre de todas las de la Ciudad. Y no apricta mas el inconueniente de las Comedias tan poderado, y vestido de tantos colores: porq̄ aunque yo nunca sefe de parecer de escusarlas, tampoco veo que para poner orde en ellas sea necessario vn medio de tanta costa, y dificultad como resucitar el oficio de los Censores. Digo pues que no las esculare: porque ha de estar muy ciego el q̄ no echare de ver el peligro de irritar la sangra loçana con los saynctes de los bayles, y tonos lasciuos, que cada dia se inuentan para despertar la sensualidad mediante el regalo de los sentidos, que no es otra cosa, como dixo vn Profeta, f no hazer sulcos en que sembrar yeruas viciosas, dõde se auia de poner toda la industria en arrancarlas. Y es muy cierto que aun las pinturas deshonestas cautuan los ojos, y tras ellos arrastran el alma, como le sucedio al otro moçelo de Terécio, y que historias torpes son mas de temer retratadas en los

Deute. 21. 18.

D. Th. 2. 2. q. 65. art. 2 ad 2.

Soto. lib. 5. de i. st. q. 2 art. 2.

Valentia. 2. 2. disp 5 q. 9. pñto vnico.

Lasius lib. 2. de iust. c. 9. dub. 5.

De quomulta Mariana in tractatu de spe Etaculis.

Osea. 10. 4

Terentius in Ecunuchon.

ademanes de vna muger, q̄ en los colores de vn quadro. Pero aunque esto es así no ay duda que bastaria el braço de los Magistrados para atajar este daño de todo punto. Y si se dize q̄ son ellos los primeros que gustan de las Comedias, quien asegurara que no harian otro tanto los Censores? Fuera de que los Consejeros supremos, por cuyo parecer se auia de hazer la ley no se embaraçaran en esse, ni dexaran de prehibirlas si no se les vueran puesto delante otros colores de piedad, que son los que las entretienen. Tampoco bastaria el medio de la censura para limpiar las Republicas de gente sobrada, como el Bodino se promete: porque ò la auia de desterrar la vergüença de verse descubierta, ò el braço poderoso de los Censores, que conociendola la desterrarã, y censurarã con rigor. Lo primero bien tuuiera lugar en caso que el Censor cogiera à alguno cò el hurto en las manos: porque como dixo Seneca, y prueba el hecho de san Pedro, no ay pensamiento que mas enterezca que la vergüença de los ojos: *In perditis etiam, & ad omne dedecus expositis, tenerrima est oculorum verecundia.* Pero fuera de este caso antes pudiera dañar quitar la mascara à algunos hombres viciosos: porque es gran freno tener reputacion que perder; y como dixo Tacito la deshonor fuele ser el postrer deleyte de la gente descòcertada: *Amore infamiae, cuius apud prodigos nouissima voluptas est.* Y si la auia de desterrar la diligencia de los Censores viriendos en su conocimiento por medio de los alardes, y censuras, quien duda que tuuiera esto grandes dificultades, y que con gran fatiga se le prouaria à vno, que no tiene de q̄ viuir, y con mucho mayor que es hombre de muyn viuenda, y trato, como nos ha enseñado la esperiencia las vezes que la Corte de España se ha procurado limpiar de gente valdia, en que el que mas lo parecia ha alegado titulos, y dependencias, que hã cerrado la boca a los ministros que desfean darle por holgazan: de solo Dios es a-

Luc. 22. 61
Li. 1. natural. quest.
cap. 16.

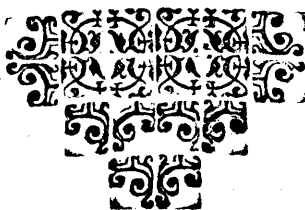
Lib. 11. an
nal. cap. 9

A partar cabalmente la paja del trigo, y los buenos peces de los malos, y mientras viueremos en carne no se puede escusar esta maleza, el lobo ha de andar cabo el cordero, y la maleza ha de crecer al lado de la buena semilla; no ay labor q̄ de todo punto baste à escardar este campo, como ha afirmado el mesmo Dios. Menos que todo se atajaria los Estelionatos: porq̄ los q̄ los huuiesse cometido encubririan con grã cuydado sus deudas por el peligro del castigo, y la justicia iria à ciegas, si por otra parte quisiesse prouarlas: y quando por las deudas actiuas que registraffen los acreedores còstasse la hipoteca de la hazienda q̄ se ignoraua, no todos auian de tener el registro ante los ojos al tiempo de hazer los contratos, y los hombres tramosos cò ardidés, y embustes procurariã persuadir q̄ sus rayzes tenian mas valor, y menos cargas de las verdaderas, como aora hazen. Y para grangear esta vtilidad no seria necesario echar mano de medio tã costoso: porq̄ se podria conseguir haziendo ley de q̄ nadie pudiesse hipotecar sin licencia de la Ciudad q̄ es cabeça de la jurisdiccion, ò por lo menos de la justicia della; de otra manera la hazienda quedasse libre, y la hipoteca fuesse de ningun efecto. Desta suerte en la Ciudad auria vn libro en q̄ se tomasse la razõ de todas las hipotecas, cò que se atajariã las fraudes, y los pleytos q̄ nacen de ellas: porque el que quisiesse dar su dinero à cõso, ò en otra forma acudiria al registro, y veria si la hazienda q̄ le hipotecan està libre, ò cargada, y hasta donde puede, ò no puede sufrir. Esta ley por auer parecido de buen gouierno, y libre de inconuenientes se guarda con gran puntualidad en la Ciudad de los Reyes en el Reyno del Pyru, y fuera de grande provecho introducir la en otras partes, con q̄ a nos, nos costa de lo que quiere el Bodino.

Matth. 13
29.

se remediaria lo que tanto
conuiene reme-
diar.

?





C A P I T V L O X X X .

De la demanda que las hijas de Salphad pusieron a la hacienda de su padre. Y que en las causas dudosas deuen los Iuezes consultar con Dios: Si es justo escluyr las hembras de la sucession de las grandes cosas; y señaladamente de los Reynos.



Ntendiendose en el pueblo de Dios que el alarde que se acabaua de hazer iua encaminado al repartimiento de la tierra, para que el sucessor de Moysen se librase de pleytos con el registro de los alistados, à quienes se auian de adjudicar las posesiones: las hijas de Salphad descendiente de Iosef por Manasse su hijo, que eran cinco solas, y sin padre, ni hermanos, llegaron à Moysen, y à Eleazaro en presencia de los Principes de las Tribus, con vna oracion bien compuesta, y dixerón: *Nuestro padre salio de Egipto, y muerio en este camino como los demas no se hallò en la sedicion de Core, en que fueron culpados otros muchos; ni cometio delito por donde sus sucessores deuan ser escluydos del beneficio comun que se espera en el repartimiento de la tierra: no dexo hijos varones, ni más hijas que à nosotras; y parece que en la lista, que por nuestro orden se ha hecho, se han escrito solos los varones, y de las hembras no se haze mencion, de que nos podriamos tener por despedidas de la parte que à nuestro padre le tocara si viuiera. No es justo que por no le auer dado Dios hyo varon se acabe tan en breue su memoria, como se acabará sino se nos adjudica su parte: porque quedando todas sin hacienda, ò no nos casáremos, ò sera con personas, que en la que tuuieren dessearan conservar solo su apellido. Sed seruidos de mandar, que en lo que se conquistare se nos dè la parte que nuestro padre auia de auer, si fuera viuo, y por ser mugeres no siamos desfauorecidas contra toda equidad, y razon. Hallofe atajado el Governador con la demanda, y no se atreuiendo à determinarla por si, la remitiò a la consulta, que de ordinario tenia con Dios sobre los casos de mayores dificultades. Con que dió cierto documento*

Num. 27.

A a los juezes de lo que deuen hazer quando la justicia de las partes estuuiere dudosa, que serà encomendar a Dios la causa, y suplicarle humildemente les dè a conocer la verdad; sin perdonar al trabajo, ni remitir de las diligencias por cuyo medio se puede venir en conocimiento asì del hecho como del derecho del negocio. Lo qual hazia con cuydadado el santo Iob, conforme à aquello que dize de si: *Et causam, quam nesciebam, diligentissimè inuestigabam.* El glorioso Dotor san Gregorio funda esta doctrina sobre el mesmo lugar. *Lib. 19. moral. cap. 23*

B Y tienen mas necesidad della los Iuezes el dia de oy que nunca tuuieron, por ser tantas las confusiones, con que los malos abogados pretenden obfcurecer la luz, y sembrar tinieblas sobre los hechos, en que abogan: que es menester mayor sagacidad para desenredar los nudos, que estos dan de nueuo al ouillo, que para soltar los que el se trahia en la duda de la lid. Llorò muchos años ha el bienauenturado san Bernardo esta pla- *Li. 1. de consider. c. 10*

C se si estauan tan estragadas las cosas entonces como en nuestros tiempos, en que el principal estudio se pone en torcer el sentido a las leyes, procurandolas cada vno traer àzia si, aunque sea por los cabellos: con que se van entreteniendo, y gastando los litigantes hasta que no les queda cera en el oydo. Comparò discretamente estos letrados vn gran predicador à las mugeres, que facan la ro- pa del rio, que torciendola al contrario, vna de vn lado, y otra de otro, la vienen à echar fuera toda el agua, hasta que no la queda, ni vna gota. Otros se diuerten de industria à cosas impertinentes, y agenas de la causa que tratan desseando mouer los animos de los Iuezes, ya à enuidia, ya à enojo, ya à

compasión, ya à admiracion de sentencias ingeniosas, dichas con primor, y agudeza, como hizo Sophocles, que acusado por sus mismos hijos de prodigio, y inhabil (respeto de su mucha edad) para administrar su hacienda, se puso à recitar la fabula de Edipo para prouar que no es una decrepito, y hizo de la feueridad del Tribunal, lo que pudiera hazer de la inuandad de vn teatro: *Et tantum sapientia in atate tam fracta specimen dedit, vt scueritatem Tribunalium in theatri fauorem uerteret.* Cosa contra toda orden de razon, y que han vedado con gran cuydado las Republicas, que han deseado conseruar la entereza de sus Tribunales en igualdad, y rectitud: y especialmente se defendia en Atenas, como refiere Aristoteles, que alaba por ello à sus juezes, y dize que el que los pretende apasionar por este medio, intenta torcer la regla que tiene en la mano auiendo de medir luego con ella; torcida, y indiscreta pretension. *Omnes existimant legibus caueri oportere, ne orator quidquam extra causam dicat, quemadmodum Athenis fit in Areopago; & recte quidem hoc sentiunt: neque enim conuenit iudicari discorquere, ai que inflectere ad indignationem, vel inuidiam, vel misericordiam: idem enim est ac si quis cam, quæ & sarius est, regulam obliquam ac teruiosam efficeret.* La Ley diuina mandaua a los Iuezes de Israel desuiar los ojos de la necesidad, lagrimas, pobreza, ó vez de litigante, y ponerlos en solo el hecho que se auia de juzgar. Y por la mesma razon los del Areopago oyan las causas muertas las luzes. Hecha la consulta por el Governador sobre la demanda de las hijas de Salphad, le fue respondido de parte Dios, que tenian justicia en lo que auian propuesto, en cuya consecuencia le mandò hazer ley perpetua, de que muriendo el padre sin hijos varon sucediesse en su hacienda la hija que dexasse, y à falta desta el hermano del defunto, y à falta del hermano el tio, y à falta del tio el pariente mas cercano. Coligimos de estas palabras la resolucio de vna duda, que suelen mouer los Doctores, y es. si los rescriptos, ó cedulas de los Principes en casos particulares quedan en fuerza de ley, por cuyo tenor se deuan decidir los semejantes que de alli adelante sucedieren? En que à al-

Plutar. in
Sophocle.

Hierony.
epist. 2.

Lib. 1. Rhe
tor. c. 2.

Exod. 23. 3
Leuit. 19.
15.

Barð. anno
Christi. 52.
c. 2.

gunos a les ha parecido que no pasan en fuerza de ley, sino de exemplo, que se puede alegar, mas no de manera que ate las manos à los juezes. Pero à mi siempre me pareció lo contrario quando contienentencia dada en terminos de justicia, ó declaracion de ley dudosa; porque si fuessen gracias, dispensaciones, ó remisiones de penas por aquella vez, no se podrian traer en consecuencia. Y el fundamento de esta dotrina es, que acabando Dios de determinar la causa de las hijas de Salphad conforme à justicia natural, mandò, que aquella mesma decision se diese por ley general para todos los casos semejantes. Y luego que David sentenció la demanda de los soldados, que rel uauan partir el despojo de los Amalechitas con los que auian quedado en guarda del vagage, dize el Texto sagrado c, y con gran numero de palabras que aquella sentencia quedò en fuerza de ley para siempre: *Et factum est hoc ex die illa, & deinceps constitutum, & profinitum, & quasi lex in Israël usque in diem hanc.* Y pruenase con vna razon concludente: porque la voluntad del Principe ha de ser justificada, y siendolo en vn caso particular siempre quedara declarada, y dada por regla para otros: porque si el acacimientto es el mesmo en todas sus circunstancias, la mudança de las personas no puede variar la justicia. De otra manera vendria esta à ser la regla de Lesbos, que se mudaua conforme al edificio, como dize Aristoteles d, y auria daco por justo ayer lo que seria injusto mañana: y en esta consecuencia ay leyes Ciuiles e, y Canonicas que obligan à los juezes à sentenciar conforme à los rescriptos q los Principes uieren dado en casos semejantes. Auendo llegado à este punto no podemos escutar aquella gran disputa que ha muchos años que tiene en Cruz los buenos juzzios de el mudo: Si es justo escluyr las heribras de las sucesiones de los mayores aunque falten hijos varones? porque à vnos testadores les ha parecido tan necesario escluyr las para los buenos sucesos de sus casas, quanto à otros admitirlas y fauorecerlas, y todos hã tenido razones porq se mouer, y Republicas d grãde autoridad q los han prouocado cõ su exeplo: demanera q estãdo tan partidos los cãpos

a Bartol. in
l. 2. C. de le
gibus.

Pau. Cast.
in l. 1. ff. de
cõstitutio.

Princip.
Dec. in Ru
bricã ref
criptis col.

1. & vide
tur diffini
ri in d. l. 2.

C. delegib.
b Num. 27

6. 7.

c. 1. Regl
30. 25.

Voluntas
Regum la
bia iusta.

Prouerb.
16. 15.

d Li. 5. ethi
cor. ca. 10.

e C. in cau
sis de sent.

& reiudi
cata l. vlt.
C. delegib.

Vide Vaz
quez. 1. 2.
disp. 157.
c. 5. qui plu
res citat.

pare-

parece temeridad romper la guerra, y fue ra mayor cordura valernos de vnas tre- guas doradas, dexando sentir à cada vno sin tocarle en su opinion. Pero porque te- niendo en este capitulo vn texto que fue- len imprimir los abogados al principio de sus informaciones, pretendiendo q̄ las hijas tienen fundada su intencion en el, y que el que las desseare escluyr ha de mo- strar disposicion expressa para ello, seria gran cortedad boluer las espaldas à la dis- puta, entrare en ella proponiendo los fun- damentos de entrambas partes, y cō des- feo de no perjudicar à lo q̄ otros tendran mejor mirado cerca dellas. Los que escluy- yen las hembras se fundan, en que la suce- sion de estas es infeliz: porque como dize el Derecho la muger es cabeça, y fin de su familia, y deboluiendose à ella la casa aca- ba tambien en ella: porque el hijo desse- a mas conseruar la memoria del padre q̄ la de la madre, y para esso toma el apellido de aquel con que en pocos años se sepulta el conocimiento de estotra: por donde to- das las Republicas hã preferido como por derecho de gentes los hijos varones à las hijas: porq̄ como dixo Pablo de Castro a, aunque estas sean de mayor edad siempre se reputaron por de segundo grado: y san Geronimo b poniendo los ojos en el alma de esta razon tiene notado, que los santos del Testamento viejo no engendraron hi- jas sino raras vezes. Que Iacob padre de doze Patriarchas no tuuo otra mas que à Dina, y por ella se vio en gran peligro, y que solo Salphad que murió en su peca- do las engendrò todas hijas, sin auer teni- do hijo varon. Considerase tambien en fa- vor de este assunto, que la naturaleza diò à los varones la fuerça, la prudencia, las ar- mas, la buena salud, y la quitò à las muge- res, y quãto el sucesor dela familia tuuie- re mas de estas calidades, tãto andara ella mejor regida, y cō mayor concierto. Que siendo el estado dela muger, ò ha de catar- rica, ò pobremente: si rica no cõsentira el marido que el hijo primero dexa de suce- der en su apellido, y armas con que se ol- uida el de la muger por mucho tiempo: y si pobre va à gran peligro de tener al marido en poco contra la Ley diuina, y na- tural, que quiere q̄ la muger le estè sugeta, por mas que sea rica, y linajuda; y contra la quietud, y contento del estado: porque del orgullo delas mugeres altiuas que fia-

A das ya en su calidad, ya en su dote muestrã ceño, y tratã con desprecio à sus maridos, se sigue la poca paz, y otros daños dela ca- sa, como san Geronimo trata largamente en los libros contra Iouiniano. Y esfuerçã se estos peligros mucho mas en la suce- sion de las casas Reales, en que se siguen mayo- res inconuenientes de entrar el estado en poder de hembra: porque las leyes Ciui- les que prohiben à las mugeres todos los cargos, y oficios que son propios de los hombres como juzgar, demandar en juy- zio, y otros semejantes, no se fundan en la falta de prudencia: aunque para mostrar q̄ la sabiduria no procede de muger, dezia Marciano; que entre las Diosas sola Palas nũca tuuo madre: sino en q̄ las acciones va- roniles son contrarias à la modestia de la muger. Por donde los Senadores Roma- nos se ofendieron mucho de que la madre del Emperador Eliogabalo entrasse en el Senado para mirar lo que passaua en el, sin auer de proponer nada. Y S. Chriostomo se rio de Platon, porque pretendio armar las mugeres, y introducir las en las acciones dadas à solo el despejo de los varones. Y C Seuero Sulpicio afirma, q̄ el tiempo que Debora rigiò el pueblo de Dios, se tomò la mas cierta experiencia de lo poco que se podia fiar de sus Governadores: *Adeo nihil spei in eorum ducibus erat, vt muliebri auxilio defenderentur.* Tan desconfiada es la salud de la Republica que tiene à parar en manos de muger. A q̄ se llega que aun- que la Ley diuina, y natural quieren que la muger estè sugeta al marido quanto à la administracion de la familia, el derecho de gouernar el Reyno siempre ha de que- dar en la Reyna, como en señora natural, aunque se case, segun resueluen grandes Autores: porque la autoridad publica (co- mo dize la ley Ciuil) nunca estuuò atada à la domestica: por lo qual el Consul Fa- bio hizo apear à su padre del cauallo por hazerse respetar en publico como Con- sul, aunque el padre le podia hazer matar à el en su casa, en virtud dela patria pote- stad, que tenian los Romanos. Demanera que se ha de venir à que la muger admini- stre justicia, haga las prouisiones, reparta los cargos del Reyno, y enanen della todos los de mas despachos; cosa de su- yo disonante, y que como tal està dada por baldon al pueblo Iudaico por el Pro- feta Isayas, quando dize que tuuo muge- res

L. *fœmina ff. de reg. iur.*

L. *cum pre- tor. ff. de in- ditijs.*

L. *1. ff. de po- stulando.*

Homil. 4. *sup. cap. 2. Actor.*

Li. 1. *Hist. sacra: fa- uet etiam Theodo. q. 11. in li. in- dicum.*

quos refert et sequitur Gabriel Vazquez. 1. 2. disput. 153 cap. 3. L. nã quod attines ff. ad Trebel. Vide Gel- lium li. 2. no. Attica. cap. 2. Isai. 3.

L. *liberorũ in fine ff. de verborum significat.*

a *Li. 2. Con- sil. 164. n. 18. Molin. li. 3. de pri- mog. c. 4. n. 12. & Lu- douic. Mo- lina tom. 3. de iust. dis. 625.*

b *Sup. c. 2. Ecclesiast. ibicãtores & cãtatri- ces.*

gerespor gouernadoras. Yes caso fuera de A toda duda, que à la que no cõintió el A-
 1. Cor. 11- postol que abrieffe la boca en la Iglesia, y
 15. que por costumbre de todas las naciones trae el cabello crecido para prueua de la modestia, obediencia, y respecto que deue al varon, en cuya señal la naturaleza pretendió cubrirla el rostro, no se le puede entregar la suprema autoridad sin monstruosidad, y indecencia. En esta razon, como veremos mas abaxo, haze el principal esfuerzo el Bodino: porque dize que auiendo dispuesto la Ley diuina, que la muger esté sujeta al varon aun en la administracion de los bienes dotales, consiguientemente quiso que no fuesse cabeça de Reynos: porq̃ es mucho mayor autoridad poder quitar, y poner leyes à vna Prouincia entera q̃ en vna familia sola. Y si aun para esto no se tuuo por capaz, mucho menos lo deuio de parecer para lo otro. Pero à quãto yo puedo juzgar es el mas flaco argumento de los que se hazen por esta opinion: porque la Ley diuina no sugetò à la muger à la obediencia del marido por entender que la autoridad de mãdar en ningun caso es dada à las mugeres, sino porq̃ auiendo de auer en la familia vna cabeça, era forçoso que lo fuera el varon, por ser la parte principal en la procreacion, y sustentamiento de los hijos, que es el fin del matrimonio. Y así leemos q̃ la muger se le dio para compañera, y fue criada por su respeto, y de su costilla, y no al reues, en q̃ fundó esta verdad el Apostol san Pablo. Pero estas razones no corrè delas puertas afuera, por tanto no es contra la Ley diuina, ò natural, que el gouerno de los pueblos, y la autoridad de vida, y muerte sobre los vasallos esté en manos de muger. Dexemos pues esta razõ, y vamos à otra de mayor importancia. Necesario es q̃ la Princesa heredera se case, ó quede sin marido. Sino se casa pierde la sucesion, y cõ ella la seguridad, descãto, y dulçura del Reyno; porque siempre aura cosquillas sobre la declaracion del sucesor, y si el estado es generoso, y de briosos espiritus sentirá mucho verse à peligro de parar en manos de vn Principe estrangero, y de ay se ocasionaran los libelos, rebelliones, y guerras Ciuiles: estará la suma potestad à càto de real de ser menospreciada por hallarla el pueblo en manos de muger: y no puede auer daño mas perjuizial que este menospre-

1. Cor. 11. 8

9. & c. 14

34.

1. Timot. 2

13. 14.

D. Th. 2. 2.

7. 164. à 2

in corp.

cio: porque del se sigue el poco temor de las leyes, y deste los agrauios, robos, homicidios, venganças, atreuimientos cõtra la honra de las mugeres virtuosas, que echado por tierra el freno de la justicia, se verian en el pueblo à cada passo. Fuera de que es imposible, que la Reyna dexede hazer mejor rostro à vn valallo que otro, y haziendole padecera luego siniestra interpretacion, y la mashonestia, y mas sabia tẽdra necesidad de trabajar mucho, para que su buena opiniõ no reciba daño, porque no podra encubrir los faouores que hiziere respeto de estar en lugar tan leuantado que sera causa de abraçar à los subditos en zelos, y armas los vnos contra los otros. Y si la Princesa heredera se casa el marido ha de ser vasallo, ò estrangero: si es vasallo la casa recibe deshonor de mas de los zelos, y envidias que se encenderan en los iguales, como se esperimento en el Reyno de Escocia, en los casamientos de Maria Estuarda, de q̃ se siguieron tantos rofigos, y muertes violentas. Y ya puede ser que el que tuuiere ventura de casar cõ ella, no la tenga en lo que deue, de que resultarian alteraciones, y perpetuas discordias en el Reyno, q̃ fomentadas de la envidia de vnos, y delas esperanças de otros serian malas de aplacar. Y si casa con estrangero pone à peligro la lealtad de los vasallos: porque todos han de rehusar quanto pudieren ver à su Reyna, y seõora natural en poder de la condicion, y inclinaciones de vn extraño, y por librarle del le han de armar asechanças, y maquinan contra su persona, y las de sus principales criados, como sucedió en Polonia durante el gouier Cromer. in. no de la hija de Casamiro, y en Vngria quã Histor. Po do Maria hija primogenita de Luys Rey lon. de Vngria, casò con Sigismundo Archiduque de Austria, y en otras partes de Europa se ha visto no ha muchos años. Por esta razon tiene Filipo Comines por merced particular que Dios ha hecho al Reyno de Francia, librarle de la sucesiõ de las Lib. 8. Cõ- hẽbras; y cen ella del peligro de lidiar cõ mētarior. in fine. la condicion, y cõstumbres de vn Principe estrangero, y cõstera de gracia de los subditos. Ay otro peligro tãbien en que case cõ estrangero, y es que los otros Principes se ardan en zelos, y guerras sobre quien la llevarà, como aconteciò à los competidores de Venda Reyna de Rusia que la vinieron à obligar à echarse en vn rio por vengarle

garfe de los que la querian por fuerça, despues que no les auian bastado los medios suaues, con que pretendieron inclinarla à su voluntad. Aqui miro aquel despecho, que prohiyo Virgilio à la Reyna Dido, quando viendose dexada de Eneas le representó los Principes estrangeros que tenia ofendidos por su causa, diziendole.

*4. Aeneid. Te propter Libycæ gentes, Nomadumque tyranni.
Odere, infensi Tyrij, te propter eundem extinctus pudor, & qua sola sidera adibam
Fama prior, cui me moribundam deseris hospes?*

Pero hora la Princesa heredera case con estrangero, hora con vasallo, siempre le ha de mirar como à hombre, que vino à ganar à su compañía: y deste pensamiento ha de nacer el descontento de entrambos: porque à el le parecera que la honra, y regala quanto es justo; y à ella siempre que recibe menos: y por discreto que sea el marido, y de bizarro natural se ha de ver alcanzado de cuenta, sin poder detener à raya el brio de su muger: porque quando quisiese hazer diuorcio, y dexarla, vendria el à ser el desterrado. Y así respondia Marco Aurelio quando le dezian q̄ repudiasse à Faustina por sus libertades, fera necessario dexar la dote: que era tanto como dizir, aure yo de retirarme del Imperio, y dexarse à ella, que seria nueva manera de castigo. Y si la Reyna fiada en esta razón (que estara siempre) de su parte, diesse en desobedecer al marido, y respetarle poco de sus puertas adentro, luego iria cundiendo esta peste por todas las familias de la Republica, y alentadas las demas mugeres con el exemplo de su Princesa harian otro tanto con los suyos; que fue la quexa que propusieron los Princeses de Persia al Rey

Esther. 1. 16. 17. 18. a Lib. 6 de Repu. c. 5. & in methodo Historica c. 6. S. Masiliensium status

Asuero, quando le pidieron que la desobediencia de Vasthi su muger no quedasse sin castigo: porque las de los vasallos no pretendiesen autorizar con aquel exemplo las suyas. A estas razones añade el Bodino *a*, que la pura Ginecocracia, en que vendria à parar el Reyno, si la Princesa heredera no se casasse, es contra la Ley diuina, y natural, que han orde-

nado que la muger sea sujeta al varon no solo en el gouerno de los Reynos, y Imperios, sino tambien en la familia de cada vno en particular: y así como esta anda al reues, donde la muger manda al marido; porque la cabeça della, pierde su calidad, y se haze esclauo, así tambien la Republica pierde su nombre, donde la muger tiene la suprema autoridad. Lo qual acompañá con algunas tragedias lastimosas, que han sucedido en el mundo por auer gouernado mugeres: porque Semiramis ocupó la Monarquia de los Asirios, porque auiendo alcanzado del Rey que pudiesse mandar con suprema autoridad vn solo día, le mando luego matar. Y Atalia Reyna de Iudea, viendo muerto à su marido hizo passar à cuchillo todos los Principes de la sangre (fuera de vno que se le escapó), y ocupó la suprema autoridad por fuerça hasta que fue muerta por el pueblo. Y al mesmo proposito se vale de las Historias de Cleopatra, Zenobia, y Hirene, y de la Reyna Ioana de Napoles, que por sus libertades fue llamada la Lobeta; y de otras muchas. Y pondera, que siendo doctrina comun *a* de Teologos, y Juristas, que conforme al derecho de las gentes, la muger ha de seguir al marido; aunque no tenga fuego, ni hogar, no puede dexar de violarle este derecho si la Princesa heredera se casa, la qual obligada al gouerno de sus estados, necessitará al marido à que la siga à ella, y no al reues. Y que conformandole las naciones *b*, en que la nobleza siga al marido, y no à la muger; y que si el marido no la tiene, la muger pierda la suya, y los hijos queden prebeyos (lo qual Pedro Ancharrano *c* entendió aun à las Reynas, que no casassen conforme à su calidad) necessariamente se ha de venir à dar en mil monstruosidades, y desordenes, de que las hembras hereden los Reynos, y los gouernen con suprema autoridad. Por lo qual dezia el otro Consejo que la ley Salica, que prohibe la sucesion de las hembras, se auia hecho con gran cantidad de Sal de sabiduria. Estos son los fundamentos, en que estriuan los que defienden esta parte. Los que siguen la contraria recurren como à oraculo à nuestro Texto, y se fundan en el, diziendo que por Ley diui-

a Sūma Ar tensis. li. 8. tit. 10. a. 2. Cuneus & Albericus in l. obser. uare. Spro ficisci. ff. de officio Pro. consul. Glossa. inc. vnaquaq; 13. q. 2. & in. c. siquis innecessita te. 34. q. 2. & alij. b Bartol. in l. 1. dedi gnitatibus col. 5. Corneus cō filio. 55. lib. 1. col. 4. & consilio 26. lib. 4. colu. vltima. c Ancharr parte. Los que siguen la contraria recurren como à oraculo à nuestro Texto, y se fundan en el, diziendo que por Ley diui-

diuina tienen las hijas aprouada la justicia de su pretension : porque aunque esta que se promulgò en el pueblo con ocasion de la demanda de las de Salfad , fue judicial , y espirò con la Republica Hebrea , pero fundose en la equidad natural , que es comun à todas las naciones : porque antes de hazer la Ley positiua , y estàdo aun en los terminos de la natural , quãto à este caso respondió Dios à Moysen que las hijas de Salfad pedian cosa justa : y lo mucho que le agradò la demanda dio causa al edicto , y fue el motiuo de hazerle ley general para otros : y esta equidad , y justicia natural se confirma con el amor ardiente , y desseo general de todos los padres , que es ateforar para sus hijos , como dixo el Apostol san Pablo : y no ay hombre que menosprecie tanto lo por venir que no le dé cuydado lo que ha de fer de ellos despues de su muerte : y es cosa fuera de duda , que en este amor tienen la mesma partè las hijas que los hijos , ó que por lo menos comparadas con los tranfuerfales vencen incomparablemente ; demanera que redundan en injuria del amor paternal escluyr à estas de la sucefiõ de sus padres , llamando al varon de grado mas remoto . Por donde hablando san Augustin de la Ley Voconia , que no permitia dexar à la muger por heredera , aunque fuese hija vnica de su padre , dixo que cosa mas injusta ; y iniqua no se pudo hazer , ni imaginar . Fuera de que escluyr à la hembra de los beneficios comunes , solo porque lo es , y admitir al varon por el mesmo fundamento , seria acetacion de personas , segun la doctrina de el Apostol san Pablo , que dize que en la Ley de Iesu Christo nuestro Señor , en que esta no cabe , son iguales el varon , y la hembra , el libre , y el esclauo : y el Emperador Iustiniano dixo que los que introduzen estas diferencias en las sucefiões acusan à la naturaleza : porque no lo hizo todos varones , como si no fuera necesario para que uiuera estos en el mundo darle mugeres de que nacer . Por lo qual el santo Job al fin de aquella prosperidad en que Dios le conuirtió los trabajos , y cruces primeras dexo por herederos de su hacienda à todos sus hijos , y hijas por iguales partes , sin dar mayor demostracion de amor à los vnos que à las

A otras . Siguefe de la esclusion de las hembras otra desigualdad muy considerable : porque acæesce que vna hija sola que tuuo el vltimo poseedor quede despues de sus dias con muy corta dote , y que vn tranfuerfal muy remoto entre de repetete , y fuera de toda esperança en la casa , que suele ser causa de que el postrer poseedor la trate desamoradamète desconfiado de tener hijo varon , que suceda en ella , y de que todo su estudio sea procurar nuevas facultades para empeñarla ; con que se viene à escurecer el resplandor de la familia , por el camino por donde el fundador la pretendio ilustrar : porque disminuydo el patrimonio (como dize la Ley Civil) se pierde del lustre de la casa , y se turba su claridad . Y à quien no mouera à compassion ver à la que ayer por viuir el padre era señor de todo , andar oy à corteja de quien nunca penso ser mas que escudero de sus hermanos ? que fue el pensamiento que enterneciò al Rey Auero , quando se acordò de la Reyna Vasthi , y de lo mucho que auria padecido con la mudança de estado despues que la mandò deponer de la pompa , y grandeza Real . Todo lo qual , como resueluen los Doctores a , haze odiosa en derecho la esclusion de las hembras , y es tenuta por exorbitante , y desuiada de la buena razon . Esfuerçase tambien esta parte con las sucefiões de los Reynos , que tantas , y tan floridas Republicas han puestto en manos de mugeres . El Derecho b de los de España es cosa muy conocida : y del de Ingalaterra dize Cornelio Tacito c , que en tiempo de Domiciano le heredo muger , y que los Ingleses no hazian diferencia del varon à la hembra para la sucefiõ del Reyno , ni aora la hazen . De Etiopia afirman Plinio d , y Estrabon e , que de ordinario la gouernaron mugeres : y dos que se hallan en la Escritura bastaran para dar color à esta pretension : porque la vna fue la Reyna Candace , cuyo tesorero mayor el Eunucho f , à quien bautizó Filipo Diacono , lleuo la fe del Euangelio à Etiopia , y fue el Apostol de aquella tierra , como afirmã muchos Sãtos g : y la otra aquella grã Reyna de Saba h , que vino à hazer esperiencia de la sauiduria de Salomõ , cõ la prueua de sus enigmas , tan pederefa

Ludonicus
Molin. to.
3. de inst. d.
625.

2. Cor. 12.
14.

Li. 3. de Ci
uit. cap. 21.

Gala. 3. 28

L. maxim.
vitium. C.
de liberis
præterit.

Job. 42. 15.

L. quisquis
C. ad l. Iu-
liam Maie-
statis.

Isler. 2. 1

a Molin. l.

3 de primo

gen. cap. 4

num. 15 &

deinceps.

Ludonicus

Molin. to.

3. de instit.

dispo. 625.

b L. 2. tit.

15 parti. 2.

c Tacitus

in Agricola

la cap. 3.

d Plinius.

lib. 6. c. 24

e Strabo.

lib. 16.

f Act. 8. 27

g Irenæus.

lib. 3. c. 12.

h ibi Fe-

bardent. n.

15. qui plu-

res citat.

h3. Regur

10. 1.

rosa, que Iesu Christo la llamò Reyna del Medio-dia para declarar la grâdeza de su Imperio; y tan sabia, que el mesmo Señor dexo calificado con la pluma del Euangelio el intento de su jornada, y la alegò contra el desconocimiento, y ingratitude del pueblo Iudayco. De la mesma manera se sucede en Escocia: y en Vngria, y Polonia se ha visto la suprema potestad en mugeres, en tiempo de Maria, y de Heduuigia hijas de Luys Rey de Vngria, y de Polonia; y al mesmo tiempo Maria Volmar sucediò en los Reynos de Noruega, Suecia, y Dinamarca. Demanera que por derecho diuino, natural, y de gentes esta parte se deve preferir a la contraria. Estas son las razones de vna, y otra opinion: en que para proceder con mayor claridad distinguiremos las sucesiones de los Reynos, y Estados; à que anda anexa la suprema potestad, de las demas casas, que no la tienen, aunque sean de grandes Señores. Y comenzando por estas me parece que se fundaron mejor los que llamaron las hijas en defeto de hijos varones, que los que las escluyeron: porque la mayor razon, en que es-

A que tenia donzella, y en la flor de sus años, en que estauan libradas las esperanças de la sucecion: y tierno el padre de ver el daño que hazia à su familia se querello amargamente de su desgracia, y la hija le pidio licencia para llorar su virginidad dos meses por los montes, y en el pueblo quedo en costumbre juntarse cada año las doncellas à llorar por quatro dias à la hija de Ieste, por auer muerto antes de casarse, y de poder dar à la casa de su padre heredero. Y aunque los hijos tienen mas cariño à la casa del padre, que à la de la madre, y gustan mas de leuantar aquella memoria que esta; pero à esta inconueniente puede obuian el cuydado del vltimo poseedor, que casando la hija dentro de su casa sin distincion de armas, ni apellidos, conseguira el mesmo intento que si sucediera hijo varon en ella: que fue el remedio que dio el Governador para que las hijas de Salfad no confundiesen la hazienda de su padre con la de otro Tribu. Y aunque podria parecer este medio contra la libertad del matrimonio, toda via auiendo hartos deudos en que escoger, se podria tolerar à trueco de que la casa no passasse à otras manos; como lo tolero Dios en su pueblo por el mesmo fin, quando hizo Ley de que las mugeres casassen dentro de sus Tribus que (como han aduertido algunos Doctores (se entendia de solas las que à falta de hijos varones heredauan toda la hazienda de los: padres porque las que no sacauan della mas que su dote, muy bien podian tomar marido donde quies- sen, como se colige del libro de los Iuezes, en que desseando las otras Tribus dar à la de Benjamin sus hijas en casamiento, echaron de ver que no lo podian hazer, porque tenian jurado lo contrario: causa por cierto poderosa para negarlo, pero no sola si lo vedara la Ley expressamente. Afsi que el fundamento de los que han escluydo las hembras tienen esta respuesta, pero el de los que las han admitido no la tiene tan facil: porque el amor, que se funda en la sangre, tanto es mayor quanto es mas derecha, y inmediata la consanguinidad, hora concurra en varon, hora en hembra; y à la grandeza del amor naturalmente se ha de seguir la comu-

Matth. 12.
42. & ibi.
Maldonat.

Pirrus, &
Albertus.
Brunus,
Ioânes Sto
pbeº, & Ti
raql. rela.
tiâ Couar-
ce de la equidad natural, como vere-
rubia. sup.
c. Rainutiº
de Testamē
tis. ante §.
rem ducere vt nomen nostrum non intereat
1. num. 24.
Lib. 1. cõt.
Iouinianũ.

Judic. 11.
34. 38. 40.

Mafius. Io
suc. 17. 4.
Ludonicus
Molinato.
2. de iust.
disp. 6. 25.

Judicũ. 21.
18.

Luc. 15. 31
 Tacitus in Agricola cap.
 1. Timoth.
 2.
 Lib. 11. de Genesi ad lit. cap. 37
 Iudic. 4. 4
 5.

nicacion en los bienes, como da à entender el hijo de Dios en la Parábola del hijo Prodigio. Y así dixo con gran discrecion Cornelio Tacito, que quando lleuaron à Domiciano el testamento de Iulio Agricola, en que le dexaua por coheredero con vna hija sola que tenia, se regocijó mucho el Emperador, no considerando que vn buen padre no pudo dar por heredero en perjuizio de la hija, sino à vn mal Principe, que con violencias, y miedos injustos le obligara à ello: *Tam caca, & corrupta mens assiduis adulationibus erat vt nescire à bono patre non scribi heredem nisi malum Principem.* Por esta razon ninguno de los Doctores que disputan desta materia ha llegado à dudar, si las hembras pueden ser admitidas a las casas de los padres, teniendolo por cosa agena de dificultad: y no ay quien no ponga en question si han podido ser escluydas con buena conciencia: porque se les han ydo luego los ojos a la apatencia del agrauio que se representa en la esclusión: tan de su parte esta la equidad, y el consentimiento de todos. Llegando a la otra parte de nuestra question, que trata de las sucesiones de los Reynos, es cosa cierta que se engaña el Bodino en creer, que la pura Ginecocracia, que es el gouerno de muger no casada, es contra la ley natural declarada por Dios en el capitulo segundo del Genesis: porque en el, solo se manda que la muger este sugeta al varon en la administracion de la familia: y no ordenò otra cota el Apostol san Pablo, quando dixo: *Mulierem docere non permitto, nec dominari in virum*, como san Augustin enseña exprefamente. Y la razon en que el Apostol se fundò, descubre que fue este su intento: porque dize que Adan fue primero formado que Eua, y no padecio engaño como ella que se dio à creer en las promessas de la Serpiente; dando à entender, que Adan se perdió de gallan de su muger, dexandose llevar por no desgustarla mas que por persuadirse à lo que ella se persuadio: todo lo qual mira a la preminencia del marido en el estado del matrimonio. De otra manera hemos de condeñar el hecho de Deuora que rigio cierto tiempo el pueblo de Dios, y sentenciava sus diferencias debaxo de vna palma, que quedo famosa por su nombre: y no podriamos dezir que fue

A ambicion de la muger: porque, como san Augustin ha notado, se mouio por orden del Espiritu santo, y restituyo las cosas del pueblo al resplandor antiguo, que hasta que ella gouernò andauan por el suelo, como su cantico lo dize. Y en el capitulo *Significauit, de Rescriptis*, se presupone por llana la sucesion de vna muger en vn Estado; y los Doctores Canonistas aprueuan esta doctrina, y la notan todos allí. Pero considerando, que con los Reynos se hereda la suprema potestad sobre vida, y muerte, y la aueridad de hazer, y reuocar Leyes, señalar juezes que las hagan guardar, defender el Reyno con armas en mano, mandar, vedar, y establecer sin recurso à otro superior en la tierra; cosas à que las mugeres no pueden dar, ni mediano expediente, sin hazer mas confianza de los ministros de la que fuera menester; me parece que pudieron ser escluydas de los Reynos con mayor fundamento que de otras cosas, en que no concurren causas tan superiores, ni tan derechamente del bien público: si bien sería temeridad reprehender la costumbre de las Prouincias, que se han hallado bien con la sucesion de las mugeres, en que (como dize vn Autor de esta edad) no dexa de auer sus utilidades: porque mediante los casamientos de las Reynas se suelen amplificar los Imperios, y juntar vnas Prouincias con otras en la mano de vn Señor, que de otra suerte no sucederá, y la Princesa heredera queda con libertad de elegir marido, y dar al Reyno Rey de su mano, en gran beneficio de todo el: porque tendra tiempo para buscar el mas sabio, mas virtuoso, y de mayor valor; y aunque el gouerno quede en ella, no ay duda que con la autoridad del Rey se podran encaminar las cosas, y que nunca le faltará medios para hazerlo, si los desicare. Y no se puede negar, que ha auido mugeres tan valerosas que han mostrado con el hecho que no son incapaces de gouerno, sino muy bastantes para el: porque los antiguos Alemanes las admitieron a los consejos sua Germa de guerra, por grandes prueuas que tenían hechas de su valor, como afirman Tacito a, y Plutarco b. Y los primeros Bretones las eligian por Generales de todas sus arm.

Lib. 18. de Ciuit. c. 15
 Mariá. li. 1. de Rege cap. 3.
 Tacit. in sua Germa cap. 1.
 Plutarc. de virtuti

a Tacit. lib.
14. annal.
cap. 12.
b Tacitus
in Agrico
la.

sus conquistas a. Voadica Reyna de Inglaterra fue grande Governadora, y valerosissima en las armas b. Yquádo no tuie ramos otro exéplo mas que el de la Reyna Catolica doña Isabel, nos bastara en la gar de muchos: porque gouernò sabiamente los Reynos de Castilla, vencio muchas batallas contra moros, echó los Iúdios de todos sus Estados, instituyo el fan to Oficio de la Inquificion, e stablecio la

A Hermandad, incorporò los Maestrazgos en la Corona, ganò los Reynos de Granada, y Napoles; descubrio el nueuo Mundo, y conquistò las Indias, Y por que siempre fue difiultoso retratar en medalla, no se prometa el Letor oyr de esta vez todas sus virtudes: acabenfe aqui sus loas, y el capitulo, q̄ no ay necesidad de alargarnos en cosas tan manifiestas.



C A P I T V L O XXXI.

De la vengança que mandò Dios tomar de los Madianitas por el daño que hizieron en el pueblo. Como passò Moysen a cuchillo los varones, y de las mugeres reseruò las donzellas. Y que solo Dios puede castigar las culpas de los padres en las vidas de los byos.



Num. 27.
12.

Oncluyda la pretècion de las hijas de Salphad, mandò Dios al Gouernador, que subtiesse al monte de Abarin, desde donde se podia ver toda la tierra, para que en dandosela a vista de ojos acabasse la jornada con la vida. Recibiolo el gran Profeta con la igualdad de animo que se podia desfeear, y doliendose del desamparo del pueblo, suplico al Señor fuesse seruido de nombrar persona q̄ le gouernasse despues de su muerte. La petició fue bien recebida de Dios, y en consequencia della le señalò a losue con orden de q̄ en presencia de Eleazaro le pusiesse las manos sobre la cabeça, ceremonia instituyda, para nombrar el sucesor. Tambien le mandò que le diesse parte de su autoridad, y que le honrasse en los ojos del pueblo, en que le juzgò por superior a la carne, y a la sangre: porque los Principes cercanos al morir suelen sentir traer a los ojos al que se entiende les ha de suceder quando se da por eleccion el Principado; tan amarga es a los Señores la memoria del acabar. Salomon quiso matar a Ieroboan: porque olio que se auia de diuidir en el el Reyno despues de sus dias. Y Oton pretendia la mesma causa de odio en Sergio Galba: porque el pueblo le hazia parte en la sucesion del Imperio: *Inuisum semper (dezia) suspectumque do-*

3. Reg. 11.
40.
Tacit. li. 1.
Historia
cap. 4.

B *minantibus, qui proximus destinaretur.* Cui plio Moysen lo que se le ordenò al pie de la letra: y al poner las manos en la cabeça al nueuo Principe, se hizo vna larga recomendacion de lo que Dios le auia mandado, que le aduirtiesse, y luego recibio para mayor instruccion del pueblo la declaracion de algunas Leyes judiciales: y por que no vudiesse caso de quantos se podian ofrecer probablemente que no quedasse preuenido, le dio orden, y el le notificò al pueblo, de lo que en las dudas emergentes auia de determinar. Hecho esto, y estando ya para subirse al monte a morir, le boluio a hablar el Señor, y le dixo. Aun te falta vna diligencia, y hecha esta, te podras recoger: es menester, que antes de tu muerte se tome satisfacion de las mugeres de Madian, y de los que fueron autores de la cayda de mi pueblo, y causa desta postrera plaga. Mandò entonces el Gouernador, armar doze mil hombres, mil de cada Triba, y dandoles por General a Finees hijo de Eleazaro, mouido (a lo que se puede creer) de la determincion que le vio tomar con Zambri, y la Madianita, denunciò luego la guerra contra Madiã. Diò la batalla Finees, y salio vencedor en ella, passò a cuchillo a todos los varones, y entre ellos cinco Reyes de aquella tierra, y al Profeta Balaan, q̄ dio el còsejo de que se siguió todo el daño; cautiuaron

Num. 31.

N las

las mugeres, y los niños, quemaró las Ciudades, castillos, y lugares de la poblacion, y llevaronse consigo los ganados, joyas, y despojo que pudieron. Salioles a recibir el Governador con el gran Sacerdote Eleazaro, y otros Principes del pueblo; y quando supo que no auian muerto las mugeres, tomó grande enojo, pareciendo le que auian tenido ellas toda la culpa, ò la mayor parte: mandoles que degollassen todos los varones hasta los niños de reta, y que de las mugeres referuassen solas las donzellas, y que por siete dias se apartassen de la comunicacion de los demas: dâdo principio (como algunos aduieren) a la irregularidad, que se incurre en la Iglefia por el homicidio inculpable, qual es el del soldado, y del juez. Dudará alguno, y no sin fundamento, de la justificacion de este orden, en que se representan dos grandes dificultades: la vna consiste en el medio que se escogio para apartar las mugeres inocentes de las que no lo eran; y la otra en el rigor con que se condenó a mueate la edad pequeña, en quien coincidentemente no pudo auer culpa. No es posible que todas las matronas de Madian saliesen al cuerpo de guardia a vender su honestidad á precio tan indigno: porque á vnas se lo estoruaria la edad, á otras la verguença, á algunas sus maridos, á muchas sus hijos, ò hermanos; y como fino pudieran hallarse inocentes, fino las que no podian ser culpadas; así dio el Governador por regla del castigo, ser la muger donzella, ò no lo ser. Vamos aora a la niñez, y veamos como puede librarse de cruel, y injusta la sentencia, que condena a muerte la primera edad, agena de desobediencia, y incapaz de malicia.

Tertul. de Marcionis antithesibus. *Iudicium durum sententia sua videtur, paruulus, & sodomis adhuc infans molis meritis. Vt careat vita: quid enim peccauerat infans?*

Tropeçò aqui Marcion, y notó a Dios de cruel: porque embio los Ofos conrra los niños que dieron la vaya al Profeta. Pero (como notó Tertuliano) de otros exemplos pudiera trauar con mas apariencia, que de aquel, en que ya eran capaces de malicia los muchachos; si bien san Ju-

fino Martyr es de contrario parecer. Mucho mas ay en que reparar en este castigo de los Madianitas, en que murieron hasta los niños de vn dia; en el que hizo Iosue en la Ciudad de Ierico, en que tambien los passò á cuchillo; en la vengança que tomó Saul de Amalec, don de le mandò Dios hazer otro tanto: porque de la desolacion del diluio, y de la de Sodoma, en que deuieron de morir tantos niños de teta, vna vez por agua, y otra por fuego, como de cosa que no passò por mano de hombres pudiera pretenderse otra razon. Buscan los Autores salida a estos hechos, y es necessario que la tengan, auiendo procedido los ordenes de Dios como procedieron, pero no todos hallan luego el camino para justificarlos. A mi parecer la verdad consiste, en que puede Dios castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos, que no comunicaron con ellos en su proceder; con que se esculan de toda sospecha de injusticia tantas muertes de inocentes. Y este presupuesto se colige con gran seguridad de la suprema potestad, que Dios tiene por su infinita grandez sobre la vida, y muerte de los hombres, á cuya causa todas las Republicas le ofrecieron siempre sacrificios, degollando animales en honra suya, que, como dexamos dicho en el capitulo segundo, es vn cierto reconocimiento deste poder. Usando pues del nuestro hazedor, ha podido muy bien quitar la vida a los niños que murieron en el diluio, en Sodoma, en Madian, en el campo de Amalec, y otras partes, tomando satisfacion de los delitos de los padres en los vidas de sus hijos, materia tan para dolerles, como prueua el caso de David, que pagò de contado el adulterio con la muerte del hijo, que le auia nacido de Bersabe; y el del Rey Sedechias, a quien despues de auerle muerto dos en su presencia, le sacaron los ojos los Caldeos, juzgandolos por ociosos para atormentarle despues de auer hecho con ellos la postrera prueua de dolor. De aqui nacio aquel antiguo blason de Dios, q̄ dize, Dios zeloso que castiga los pecados de los padres en los hijos hasta la quarta generacion; si bien Teodoreto pretende darle diferente sentido: porque dize, que lo que Moysen dixo a Dios por alabarle de misericordioso, no puede admitir el que le damos.

q. 80. à C
ibus pro
posita.

2. Reg. 12
14. 18.

4. Reg. 25
7.

Exod. 20.
& 34.

quas. 40.
in Exod. 11.

damos, tu eres (dixo el Governador) Dios de misericordias, que castigas los pecados de los padres en la quarta generacion: como si mas claro dixera, tan lexos estas de llegar con la pena a los que no pecaron, q̄ disimulas al que pecò, por quatro generaciones; y quando el nieto de aquel te refresca con su imitaciò el pecado del abuelo, entonces forçado, y a mas no poder castigas en él el delito, en que se parecio a sus passados. Esto (dize Teodoreto) es castigar en la quarta generacion, y no querer que se hereden las penas, no se heredando las culpas: A Teodoreto sigue vn Autor a graue desta edad: y san Augustin b, y santo Tomas notaron, que se puso el coto de industria en la quarta generacion: porque hasta ella suele alcançar el hombre a ver sus descendientes, y passado este tiempo, cessa el peligro de imitar el suçessor al antepassado: y à no ser este el sentido, auriamos se le de buscar a la Ley diuina d, a Ieremias e, y à Ezechiel f, que dizen con palabras expresisimas, que los castigos seran personales, y que no morira el hijo por el padre, ni al rebes. Y lo contrario parece contra la razon natural, à lo menos à Ciceron no ay duda que le dissonò en gran manera, como se ve en el tercero libro de natura Deorum muy al fin, donde tiene estas palabras: *At vos Deos praclarè defenditis cum dicitis, eam vim Deorum esse, vt etià si quis morte pœnas sceleris effugerit, expetantur ea pœna à liberis, à nepotibus, à posteris. O miram equitatem Deorum, ferret ne vlla ciuitas latorem istiusmodi legis, vt condemnaretur filius, aut nepos, si pater, aut auus deliquisset?* Honradamente por cierto defendeys à vuestros Dioses diziendo, que tienen tan gran poder, que aunq̄ murièdo el culpado se les salga de las manos, les queda en ellas el hijo, el nieto, y toda la posteridad, en que se vengar. O milagrosa equidad de Dioses! toleràra por ventura alguna Republica vn Legislador, que condenàra al hijo, ò al nieto, quando delinquiera el abuelo, ò el padre? Pero esta interpretacion de Teodoreto tiene mas de ingeniosa, que de verdadera: porque si para castigar Dios al descendiente esperarà su pecado, en vano dixera que castigaua en el el del antecessor: dexàdo à parte, que aquella preposicion: *In quartam generationem*, es copulatiua, y trae su cortiente de atras, como si dixera: *Vsq̄ue ad*

A *quartam generationem*, hasta la quarta generacion: y quien dize que castiga hasta la quarta, dize que començo desde la primera. Finalmente aquellas palabras no las dixo Moyfen en consequencia de la misericordia de Dios, sino de su seueridad, y zelo. Tu eres (dixo) Dios zeloso, y misericordioso, que castigas a los que te aborrecen hasta la quarta generacion, y fauoreces à los que te aman hasta mil generaciones. Contrapuso la misericordia à la justicia, y diola mas largos los terminos: porque abreuio el castigo en quatro generaciones, y estèdio la misericordia hasta mil: demañera que la vna parte de la clausula respondió a la seueridad del zelo, y la otra a la ternura del amor. Los lugares de la Ley diuina, Ieremias, y Ezechiel, tienen facil respuesta: porque segun doctrina de san Augustin, ò tratan de las penas espirituales, y eternas de las almas, en que nunca Dios castigò à vno por otro: ò si se entienden de las temporales, y de los cuerpos, hablan con los juèzes humanos, cuyo poder no se estiende a quitar la vida al descendiente por el delito del antecessor. De que se conuence de flaca la razon de Tulio en tomar por medio para condenar esta forma de castigo, hecha por ordè de Dios, el poco poder de los Principes humanos en esta parte: porque es la diferencia muy notoria, respeto de ser Dios Señor absoluto de vida, y muerte, que los Principes humanos no lo son. Verdad es, que Nicolao de Lira defiende, no obstante esta diferencia, que pueden tambien los Reyes condenar à muerte a los hijos por las culpas de los padres, y lo prueua con dos lugares aparentes. Porque en el libro de los Iuezes se dize, que las diez Tribus pelearon con la de Benjamin, y passaron à cuchillo los niños, y las mugeres por el delito de los padres; y muestra aprouarlo la Escritura la hora que no lo reprobò. Y el gran ministro de Dios Iosue mandò matar à Achan con sus hijos por cietas joyas que escondio del sacò de Ierico, y procedio en ello en virtud de su autoridad ordinaria, porque nueuo orden de Dios no dize el Texto que le tuuo. Y puede alegrar en consequencia de este parecer la amenaza que hizo Dauid à la casa de Nabal de que le auia de degollar hasta los animales, por la mala respuesta, que le dio;

a Masius
Iosue 6. 21
b Aug. li.
cont. Adimant. c. 7.
c D. Thom.
2. 2. q. 108
art. 4. ad 1.
d Deuter.
24.
e Iere. 31.
f Ezech. 18

g. 8. in Iosue, tom. 4.

Sup. Deut. 24.

Iudicũ 20.

Iosue 7.

N 2 que

C. vergen
tis, de hæ-
reticis.

a Aug. q. 8
in Iosue.

D. Th. 2. 2.

q. 108. a. 4
ad 2.

Alex. 3. p.

q. 41. m. 4.

a. 1.

Durand. 2.

d. 33. q. 1.

Castr. li. 2.

de punitio.

Hæreticor.

c. 10.

b 4. Re. 14

Deut. 24.

Vazquez

1. 2. d. 135.

cap. 3.

Dani. 13.

a Aug. q. 8

in Iosue.

que aunque no tuuo efecto por la cordura de Abigail, si Dauid no lo pudiera hazer por su autoridad viera pecado grauemente en proponerlo; y es forçoso que no aya pecado, porq̄ de todos sus hechos solo el caso de Bersabe le reprueua la Escritura. A que se le galea la autridad del Pontifice Innocencio Quarto, que aprueua las decisiones Imperiales, en que à los hijos de los traydores se les concede la vida de pura misericordia, y por el conſiguiente tiene por cierto que se la pudieran quitar los Principes sin tirania. Mas sin embargo de estas, y otras razones, los Doctores a cóuerdan, en que solo el poder de Dios alcança à quitar la vida al hijo por la culpa del padre, y que el de los Legisladores humanos no se estiende à tanto, fundandose en la razon, que hemos traydo, de que no son señores de vida, y muerte, como Dios lo es. Y así leemos b que el Rey Amasias en él castigo que mandò hazer recien heredado en los matadores de su padre, con ser el delito tan atroz, estuuo à raya, y no se atreuió a tocar en los hijos de los delinquentes: porque le tenia atadas las manos la ley diuina, que puso à los Iuezes de Israel este limite en la jurisdiccion: *Non occidentur filij pro parentibus, nec parentes pro filiis; vnusquisque pro peccato suo morietur.* Y no prueuan lo contrario los exemplos, que se han alegado en contra: porque el del libro de los Iuezes no nos fuerça à buscarle excusa, pues ni la Escritura le aprueua contândo lo que fucedio, ni se sabe que las diez Tribus no tuuiesen orden de Dios para lo que hizieron, y si le tuuieron, queda el caso mas lexos de duda, como lo está el de Iosue en la muerte de los hijos de Achan, en que procedio en virtud de aquel orden expreso que Dios le dio, mandándole sortear las Tribus, familias, y personas, para descubrir al delincente, y descubierto también se le dixo lo que auia de hazer con él. Si bien vn Autor diligente de esta edad entiendo que no murieron los hijos de Achan con el padre, sino que salieron à ser restigos del espectáculo, para escarmentar en cabeça del delincente, que era costumbre en el pueblo de Dios, como se colige de la Historia de Susanna; y considerado el Texto atentamente cabe en el esta interpretacion. Pero san Augustin a, san Basilio b, y san Christostomo c, à quie-

nes de ordinario siguen los Expositores d, presuponen por cosa llaná, que murieron también los hijos, y no se puede boluer el rostro a la autoridad de tantos Doctores, y tales. El enojo de Dauid contra Nabal, y su familia tiene por su parte aquella gran calificacion, que la Escritura haze de los hechos del santo Rey, en que dize, que no torcio de la Ley de Dios en toda su vida, sino en el caso de Vrias su Capitan, pero (como nota el Abulense e) no se le haze cargo de otros pecados que cometio: porque solo aquel se juzgò por enorme, en cuya comparacion no se reputaron por culpas todas las demas. No se ha de contar entre los vicios de vn Rey que tomò enojo contra vn criado, ni entre las virtudes que supo dar limosna à vn pobre: porque (como dezia Ciceron) las acciones reales, mayormente dignas de salir a luz en Historias, han de ser mas leuantadas, y de mayor expeſtacion: *Frugi hominē dici non multū habet laudis in Reg, fortē, iustum, seuerū, gra-* pro Deiotarum, magnanimum, largum, beneficum, liberalem; hæ sunt Regiæ laudes, illa priuata est. lege Mani
Asi que pecò Dauid en la resolucio, que tomò contra Nabal; y dixose lo Abigail quando lesalio al camino con el presente, y el lo conocio dandole gracias por auerle diuertido del mal intento, y S. Augustin a, contra me Cayetano b, y el Abulense c lo afirman con gran conformidad. Pero pudo dezir la Escritura, que no se hallò en el otro defecto mas que la injuria que hizo a Vrias en quitarle la muger; y despues la vida, juzgando por ligeros los demas, ò para dezirlo de vnavez no los teniendo por defectos reales. Que diremos à la autoridad de Innocencio III? aprueua el parecer de los Emperadores, que hizieron materia de liberalidad dexar al hijo del traydor con la vida? no por cierto. Trae sus leyes en consecuencia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia manda hazer de los bienes del Herege sin dolerse del hijo que dexa en la calle; pero ni dize que tuuieron razon los Emperadores en lo que dixeron, ni es necesario q̄ la ayan tenido, como adierte vn grande Autor, Para el intento del Pontifice bastaua q̄ no fuese inhumanidad quitar la heredienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle la vida nolo pretendio, y así no truxo las leyes Imperiales por exemplo, sino por argumento de que no era el poſter rigor el que vsa la Iglesia con el hijo del recociado.

b Basl. o-
ratio. 3. de
peccato.

c Christo. bo
mi. 1. super
illud Isaiæ:
Vidi Domi
nū. tom. 1.
& lib. 3. de
prouidentia
tom. 5.

d Lyra, &
Masius Io-
sue 7.

3. Reg. 15.
e 3. Reg. 15
q. 4.

pro Deiotarum, & pro
ralem; hæ sunt Regiæ laudes, illa priuata est. lege Mani

a Aug. lib.
contra me
daciū. c. 9.

b Caieta.
tom. 4.
1. Reg. 25.

c Abulens.
1. Reg. 25.
q. 60.

Cast. xam
rensis vbi
supra.

liado. C6 esto queda respondido à las dos dificultades que propusimos al principio de este capitulo. A la primera dezimos, q̄ como en la guerra de Madian murieron todas las matronas, pudieron tambien morir las donzellas, y q̄ la distincion que se hizo de vnas, y otras no se tomo por regla para discernir con puntualidad las culpadas, q̄ (como está dicho) no todas las mugeres mayores lo deuieron de ser. Pretendiose pues vsar de misericordia con las que se referuaron, y para que esta no fuese casual se tuuo atencion à exceptar las donzellas q̄ conocidamente estauan sin culpa en la cayda del pueblo, y à estas se di6 de gracia la vida que pudiera quitarseles sin nota de crueldad, por solo el pecado de sus mayores, como se quito à los niños de teta. Verdades que el glorioso san Gregorio da à entender, que para la muerte del adulto nunca bast6 el delito del padre, bastando para la del niño q̄ no tiene vs6 de razon. Pero no hallo en que pudo fundar el Santo esta diferencia: porque Dios nuestro Señor igualmente lo es de la vida, y muerte del h6bre maduro, y del infante pequeño: y veo que para aplacar à los Gabaonitas que estauan enojados con Saul, por la muerte de sus hermanos, mando Dauid crucificar siete hijos de Saul, que no auian tenido culpa en el hecho de su padre, y es de creer que eran hombres adultos, pues fueron tenidos por capaces de morir en Cruz, Mas dira alguno: porque no se vs6 desta mesma misericordia con algunas mugeres casadas de las q̄ no auian sido comprehendidas en el delito general? A esto respondere que deuieron de ser poquissimas, y dificultosas de conocer, por no auer regla cierta para discernirlas de las otras, como la auia para las donzellas: y auiendo se de referuar algunas, estaua mas puesto en razon que fuesen estas, de quienes co-

Li. 15. Mo.
val. ca. 31.

2. Reg. 21.

A mo de plantas tiernas auia mayor esperanga de endereçarlas à la verdadera Fe, q̄ de las otras tan acostumbradas à la idolatria, y enuejzidas en ella: y aunque esta raz6 militaua mas en los niños de teta, toda via por ser varones no fuera acertado librarlos: porque de ellos, y no de las mugeres se pudieron temer rebeliones andando el tiempo. Y assi Faraon preuenia con gran cuydado que le mataassen los niños del pueblo Hebreo, y las hembras no se le dauan. A la segunda dificultad satisfaremos con la doctrina que hemos fundado à la larga, y de nueuo boluemos à dezir, que en quien hizo de nada sus criaturas, y es señor absoluto, y vniuersal de la vida de todas ellas no puede engendrar sospecha de injusticia, quitarsela à vnas para castigar à otras. Tampoco puede auer nota de crueldad en matar al niño en la cuna, en pena de lo que delinquo su padre: porque como enseña S. Tomas, la crueldad es cierto exceso en las penas, y tormentos del ajusticia-2.2.q.159. do: y ninguno de los delitos que Dios ha art. 1- acostumbrado castigar con pérdida de hijos, ha dexado de merecer aquella pena, y otras mayores, antes (como dixo Tertuliano) suele ser piedad para el hijo sacarle del mundo en pena del pecado del padre: porque si quedara en el viviera à peligro de imitar sus costumbres, de que se libra con la muerte temprana.

*Sed non cum patribus penas innocuus.
infans*

*Perpetuas luit, ignarus neque criminis
auctus,*

Ne fieret sceleris confors atatis auita.

*Sp6te futura mala mors immatura re-
soluit.*

De Marcio
nis anti-
thesibus

Pero salgamos de este capitulo para la muerte del Governador, y conçluyamos el libro con ella:





C A P I T V L O . X X X I I .

De la presenſion de las dos Tribus de Gaad, y de Ruben, y de que manera han de hazer merced en tiempo de jornadas los Reyes. La muerte del Governador, y por que se escondio su ſepulcro: y como moriran conformes con la voluntad de Dios los Principes Christianos.

Num. 32.



Cabada la guerra de Madian, y recogido el despojo que afsi de joyas como de ganados fue grande incomparablemente, mando el Governador ofrecer al Tabernaculo las primicias, repartiendo primero la ganancia por yguales partes, entre los que fueron a la jornada, y lo restante del pueblo. Parecieron treynta y dos mil donzellas cautivas, de que tocaron a cada parte diez y feys mil, y respetivamente en la de mas hacienda. Hecho el repartimiento cobró Eleazaro las primicias de la parte que tocó a la gente de guerra, y fueron de cada quinientas cabeças vna, y de la que tocó al pueblo las cobraron los Leuitas, de cada quinientas diez, tanto auentajó el Governador a los soldados. Acabada de hazer la ofrenda llegaron à Moysen los Principes del exercito con los Tribunos, y Céturiones, à cuyo cargo auia estado a listar la gente quando salieron a la jornada, y en agradecimiento de auerla hallado tan cabal, que no perdieron en ella vn hombre solo, dixeron que querian ofrecer al Tabernaculo todo el oro que les auia tocado del ſaco, y diziendo, y haziendo lo entregaron à Moysen, y a Eleazaro grã Sacerdote. Por este tiépo las dos Tribus de Ruben, y de Gad, que tenian mas ganados que las otras, aficionadas a la tierra de Iazer, y Galaad, ſitio acomodado para ganaderos por la vértaja de los pastos, y veſindad de las aguas, acudieron a Moysen y à Eleazaro en presencia de los demas Principes de las Tribus, y pidieron que se les señalasse su parte antes de el Iordan en la tierra conquistada, justificando la demanda, con que ninguna otra Tribu tenia tanta cantidad de ganado, y que el pueſto era marauilloſo para esta grangeria. Condenolos el Governador por haraganes, y tomádo la mano en reprehénderlos de adelantados, y codiciosos les hizo vna graue,

A y discreta oracio. No es posible (dixo) ſino q̄ querays poner otra vez al pueblo en el riesgo, en que le puſieron vuestros padres. Quarēta años ha que andamos peregrinando entre fieras, ſin auer podido meter pie en poblado, y à este destierro nos condenò la deſconfiança de vuestros mayores, eſtando ya para paſſar el rio, como vosotros eſtays. Bueno ſeria querer q̄ vuestros hermanos le paſſaſſen armados, quedando os vosotros à deſcanſar, y ſin auer viſto el roſtro al enemigo. Si empereçays en ſeguir el orden de Dios, aficionados al primer pedazo de tierra, que os ha podido llevar los ojos, no me eſpantare que de de mano al pueblo. de q̄ quedaria en vosotros toda la culpa.

B No echays de ver q̄ cõ esta haraganeria eſtragays à vuestros compañeros, q̄ quedando os donde pretendeyſ, vnos os han de enuidiar, otros deſpreciar lo que no han viſto, y todos rehuſar el trabajo? A quien no le peſaran los pies, ſi le mando ſalir ſin vueſtra ayuda à la campaña? O como no me notaran de parcial, viendome repartir à dos lo que han comprado con ſu ſangre veynte? Conuencieronſe con la reſpuetta del Governador las dos Tribus: y justificando mas ſu cauſa dixeron: No nos ha paſſado (Señor) por penſamiento boluer las eſpaldas à la conquista, ni nos ha mouido à pedir esta tierra temer los enemigos de la otra: y para que veays la verdad que tratamos, dadnos licencia para edificar de paſſo en que ſe recojan nueſtros hijos, y mugeres, y dexandolos à ellos de esta parte ſeremos los primeros que tomaremos las armas, y nos aué turaremos à todos los peligros haſta dexar à nueſtros hermanos premiados, y quietos en ſus caſas. Viſto el nueuo ofrecimiento, y pareciendole al Governador que cõpliendo la condicion no tenia inconueniente darles la tierra que pedian, mando llamar à Iofue, y à Eleazaro, y dixeles: Si las dos Tribus hizieren cierto lo que han ofrecido, podreyſlas dar la tierra que deſſean, pero ſi ſe quedaren en ella, y no os ayuda-

ayudaren en la conquista cõforme à lo cõ tratado, quitarselaheys, y señalareyslas de la otra parte del Iordan en que viuan, como à todo el pueblo. Acetaron *Gad. y Ruben.* con hazimiento de gracias. Y los hijos de *Machir* descendiente de Ioseph, por *Manasse*, que erà la mitad de su Tribu, salierõ para otro pedaço de la tierra de *Galaad*, en que viuia el Amorreo; mataronle en vna batalla campal, y quitaronle quanto tenia y adjuatico selo el Governador cõ las mesmas leyes, con q̄ quedaron repartidas antes del Iordan dos fuertes, y media, y premiadas las dos Tribus de *Ruben*, y *Gad* enteramente, y de la de *Manasse* la vna mitad, referuando para despues del passo del Iordan el premio de la otra media. En este hecho de *Mysen* tenemos cierto documento de lo mucho que deuen huyr los Governadores de mostrarle parciales en la distribucion de las honras, y bienes comunes, como el rehusò parecerlo en la pretension de las dos Tribus, oponiendose tan de firme à firme à la singularidad, que intentauan, hasta que se allanaron à hazer la jornada con el riesgo, y leyes de todos. Y no admite duda que la acetacion de personas es el mayor padrastro del gouierno, y el camino mas pernicioso que puede tomar el superior, y de mayor desconuelo para los subditos poco entremetidos. Sera pues el Governador generalmente de todos, y an para igual con el chico, y con el grande, porque como dize Salomon, es abominable en los ojos de Dios el que mide con vna regla las acciones del amigo, y con otra las del neutral: y tomara exemplo de la igualdad de Iesu Christo nuestro Señor, que se salio à morir fuera de la Ciudad para que se entendiesse q̄ el fruto de su Passion auia de ser comun, y q̄ moria por todos, y para todos, como da à entender san Pablo, y san Leon Papa pondera expresamente. Y por la mesma razon quiso morir en el ayre, que es elemento impartible, que tierra, fuego, y agua no lo son. Y señaladamente platicaran esta doctrina los Principes, mirando con gran riento en las mercedes que hazen en tiempo de jornadas, quando (como dize Seneca) las suelen hazer vendados los ojos: *Multa Reges, in bello presertim, opertis oculis donant.* Y es el medio de peores consequencias q̄ se puede imaginar: porque honrando antes de tiempo à vnos, y dilatando demasido la

A honra à otros les encienden en enuidia, y defaniman al pueblo, que se aficiona poco à seruir quãdo no ve repartirlos premios con igualdad. Verdad sea que los que siruẽ con mayor satisfacion à los Reyes suelen darse à fiar demasido en sus buenos seruiçios, y tomar de ellos ocasion para engreyrte, juzgando por obligacion de iusticia la que el Principe tiene à remunerarsetos, siendo por la mayor parte de solo agradecimiento. Que es causa (como dezia el Rey Luys XI. de Francia) de que los Principes truequen las manos, y alguna vez premien con largueza seruiçios pequeños, y con cortedad otros mayores: porque el mesmo Luys XI. solia dezir de sí que se le iuan mas los ojos tras vn cauallero que le auia seruido poco, y recebido grandes mercedes de su manõ, que tras otro que vuisse seruido mucho, y recebido poco, en cuya presencia siempre se tenia por deudor; tan dificultoso es acetar à quien lidia con condiciones de Reyes. Pero en la ocasion de que hablamos no seria razon gouernarse por esta ley, por el gran peligro de defanimar à los subditos, y abraçar à los vnos en zelos, y enuidias de los otros: y porque todos ven la desigualdad de los meritos, y pocos la razon que tiene el Principe para igualarlos, y atribuyen à parcialidad no honrar à cada vno en proporcion de lo que se deve à sus obras. Dexando à parte que el natural del hombre trabaja con mayor calor mientras va en seguimiento de vna esperanza, que despues que ha salido con ella: y así conuiene entretenerle siempre con el premio al ojo, ni dandosele antes que sirua, ni desconfiandole de que le alcançara despues: como dio à entender el caso de Iacob, que siruio por Rachel catorze años, y de los siete primeros dixo la Escritura *a*, que le parecian pocos respecto de la grandeza del amor; pero de los otros siete no dixo nada, y es de creer que si en ellos viera andado tan fino como en los primeros no lo dexara de dezir, Mas de lo vno, y de lo otro tenemos la causa en la mano: porque no *b* siruio (como se piensa) todos los catorze desposydo, sino los primeros siete, respecto de que si la semana *c* q̄ passo entre las bodas de Lia, y de Rachel, no fue de años sino de dias; de manera que siete años, y siete dias le dilatarõ el casamiento, y aunque siruio por ella catorze; à los siete

philip Cominaus. li. 5. Commentariorũpa. rum à principio.

Pronerbio 30.10.23.

Hebr. 13. 17. Serm. 8 de Passio. c. 5.

Li. 4. de benefiçijs. ca. 37.

a Gen. 29 20.

b Gen 29 30. c Genes. 29 27. 28.



- 2 Gen. 29. 30.** la lleuò a à su casa . Auiedo pues viuido los primeros, entretenido con la esperâça, y sin perder el premio de vista, no es marauilla que anduuiesse tan fino en las demoftraciones , ni que estando ya premiado en los segundos, afloxasse en dar las de nueuo, y remitiesse de el primer vigor. Cò
- Num. 36.** clayda la causa de las dos Tribus llegaron al Governador los Principes de la media de Manasse, q̄ auian ido con ellas à la parte, y acordandose que à las hijas de Salfad, que descendian del mesmo tronco, se les auia adjudicado la herencia de su padre; y temerosos de que catando fuera de su Tribu à pocos años se confundiria las haziendas, porque era de creer que sus hijos tomarian el apellido de los padres, y querria mas tenerse por de aquella familia, que de otra, le pidieron que las mandasse por ley casar siempre dentro de su Tribu. Tan dificultoso esdar marido cabal à vna muger mayormente hazendada, y linajuda. Por lo qual dize el Espiritu santo, que el q̄ acaba de casar à su hija, ha hecho vna grande hazaña: *trade filiam, & grande opus feceris.* Pareciole al Governador justa la demãda, y mandolo como se le pedia: ellas obedecieron casando conforme à la limitaciõ que se les puso. Y el gran Profeta compuestas en paz las cosas del pueblo mando jutar ante si à los mas ancianos, y auiedo esforçado à Iosue, y encomendado el gouierno, y guarda de la gente, les hizo vn recuerdo de las mercedes que auian recibido de Dios, y lo mal que siempre correspondierõ à ellas, y leyendoles toda la Ley, dio el libro à los Leuitas, para que le guardassen junto al arca del Testamento, y haziendo testigos al cielo, y à la tierra en vn largo Cantico de amenazas (que para mouerlos mas dize san Iustino que les notificó con musica) echo la bendiciõ à las Tribus profetizando lo que à cada vna le sucederia despues de su muerte: y despedido (à lo que se dexa entender (con grades lagrimas de todos, se subio à la cumbre del monte à morir. Apenas vuo llegado à ella quando oyo vna voz del Señor que le dixo: Estiende la vista, y mira toda la redondez de estos llanos, y nombrandole cada pedaço por su nombre sin dexar rincon, desde el Oriete hasta el Occidente, y desde el Setétrion hasta el Medio dia, le añadió luego, Esta es la tierra por quien tēgo empeñada mi palabra à tus abuelos Abraham
- 2 Gen. 29. 30.** A I saac, y Iacob de que se la dare à sus descendientes; este es el Parayso de deleyte que está manando leche, y miel; estos los Valles de donde truxerõ tus Exploradores la fruta; de aquellos monteçuelos sacaron el racimo que atravesaron en el madero; por estas heredades tengo hechos vno, y muchos juramentos à tus antecessores: llegado es el tiempo de cùplirlos. Tanto se acomodo à nuestro language: porque (como notan los Dotores a) con los juramētos q̄ haze no echa nueua obligacion sobre si: porque jura por si mesmo cuya, fidelidad no es mayor inuocada en el juramento, q̄ interpuēsta en la promessa sin ple. Esto
- B** (profiguio el Señor) no puede ser en tu vida por la culpa q̄ cometiste à las aguas de la contradiciõ. moriras pues en esta cumbre, y tu ministro Iosue guiara mi pueblo de la otra parte del Iordan. Dicho esto murio el gran Profeta vna muerte placida, y sin corçoxas, hallandole con fuerças enteras, vista larga, dentadura firme, ciertos testimonios de que moria por sola la voluntad de Dios, como el Texto b aduierde cõ cuyo dao. Fue luego enterrado por mano de Angeles (como afirma san Epifanio c) en el valle de Moab, y con gran significacion de lo futuro, segũ notò la Glosa d ordinaria: porque la muerte fue en el monte, y la sepultura en el valle, dando à entender que la ley auia de ser gloriosa, y ensalçada hasta el morir, y llegado el punto de espirar se auia de sepultar à los pies del Euangelio. No supo jamas hõbre de este sepulcro, preuiniendolo Dios asì con particular industria: de que algunos (como refiere S. Agustín e) tomaron ocasiõ para dender que Moysen no auia muerto; pero desmientelos el Texto expreso de la Escritura, que dize llanamente que murio. Y Ioseph añade que se escriuio en ella cõ tanta claridad: porque el pueblo aficionado à sus raras virtudes no diese en por fiar que le auia arrebatado Dios para si, como à Enoch en cuerpo, y alma: *In sacris autem voluminibus scripsit se mortuum, veritas ne propter excellentem eius virtutem à Deo rap- tum predicarent.* Busquemos aora la razon por que se escondio el sepulcro de Moysen de los ojos de los hõbres con tan gran cuydado. En tiempo de san Ambrosio g, vuo quiẽ dixo, q̄ porque no le inquietasē
- 2 Conciliū. Tolet. 8. & habetur c. incõmutabilis, 22. q. 4.**
- Athanas. in Euange. de Cruce, & Passione Domini. Basili. ser. 1. in Psa. 14. Epiphani. Hæres. 29. Tertullia. lib. 2. cont. Marcionē. cap. 26.**
- An. brosi. lib. 1. de Abel & Cain. cap. 10.**
- Hiero sup. c. 14. I. I. I. Chrysesto. Homil. 50. in Genes. m. Ang. lib. 1. cont. aduersariū legis, & Prophe. tar. ca. 20.**
- Isidor. li. 2. sententiarū cap. 13.**
- Damas. li. 1. de fid. c. 14.**
- D. Th. 2. 2. q. 89. a. 10. ad. 4.**
- Alexander Alensis 3. le auia arrebatado Dios para si, como à Enoch en cuerpo, y alma: In sacris autem voluminibus scripsit se mortuum, veritas ne propter excellentem eius virtutem à Deo rap- tum predicarent. Busquemos aora la razon por que se escondio el sepulcro de Moysen de los ojos de los hõbres con tan gran cuydado. En tiempo de san Ambrosio g, vuo quiẽ dixo, q̄ porque no le inquietasē**
- los dSup. Deu. ter. 34 e Tractatu. 124. in Ioann. Vide Bellarm. li. 2. de imaginibus. c. 4. f Li. 4. antiquit. c. vltim. g Resert. Am**

bro *fius* su- los Encantadores, como Saul inquieto à
 perepistol. Samuel por medio de la hechizera: pero el
 Paulia dTi glorioso Dotor tiene esta por vna de las
 tum cap. 7. fabulas que manda euitar el Apostol. San
 a Super A. Geronimo a dize en vna parte, que por-
 mos. 9. que no se hallasse rastro en la tierra de vn
 hóbne cuya vida auia sido tan celestial: y en
 otra b, q̄ por polponer las glorias del ma-
 trimonio legal à las de la virginidad Euan-
 gelica: buenas interpretaciones pero alego-
 ricas. El Autor e de el libro de Mirabilib⁹
 facræ Scripturæ, en las obras de san Augu-
 stin entiende, que porque no viesse el pue-
 blo desfigurado aquel rostro que baxó del
 monte con respládores de gloria: piadosa
 pero incierta consideracion. La respuesta
 comun es que se pretendio quitar al Pue-
 blo toda ocasion de idolatria, y era de tem-
 er que si supieran donde estaua su cuer-
 po, boluieran à adorarle muchas vezes, y
 idolatraran en el: tanta era la opinion de
 su grandeza: y esta sienten muchos Do-
 tores d, que fue la altercaciõ del demonio
 con el Archâgel san Miguel, sobre el cuer-
 po del gran Profeta: porque el Demonio
 le pretendia descubrir, para que idolatras-
 sen en ellos Indios, y el Archangel le resi-
 ltia zeloso de la honra de Dios. Y no es
 poco verisimillo que apunta Cayetano e,
 que fue necessario encubrirle para poder
 arrancar al pueblo, que si supiera donde
 quedaua se pusiera à llorar sobre la sepultu-
 ra, y con gran dificultad passara à delante
 pues aun sin saberla le llorò treynta dias
 con tan gran ternura, que fue necesario
 mandar à Iosue f, que marchasse con el
 exercito, que atormentado del dolor de su
 perdida no sabia apartarse de alli. Afirmã
 sã Epifanio g, y Doroteo b Obispo de Ci-
 danem istã r, que quando Ieremias escondio el arca
 del Testamento, porque no fuesse cautiuã
 à Babilonia, la encerrò en vn montecito
 entre los dos sepulcros de Moysen, y Aa-
 ron, como entregandofela para q̄ la guar-
 dassen; préda segura de la inmortalidad de
 las almas, pues como de leones generotos
 se entendio que dormian à ojos abiertos.
 Este fue el fin (dize Filon i) de nuestro
 gran Moysen Rey, Legislador, Profeta, y
 Pontifice, y despues del certifica el Espi-
 rëtu santo k, que no se leuantò otro en Is-
 raël que alcançasse de Dios iguales fauo-
 res: y con razon: porque ninguno toco en
 tantas partes, ni represento con tantas fi-
 guras el Reyno de Dios encarnado, ni los

A misterios de su vida, muerte, y Resurreciõ
 gloriosa, como el mesmo Señor nos dio à
 entender en su Euangelio. Su memoria
 quedo en bendicon, como dixo el Ecle-
 siastico: y su muerte afirma Iosefo, que fue
 la mas triste nueua, que el pueblo tuuo,
 añ que para el agena de turbacion, segun lo
 mucho que trató de ella en vida: amarga
 doctrina, pero necessaria para Reyes. Pon-
 ga el Principe los ojos en que es forçoso
 el morir, y procure sazonzarse para aq̄lla
 hora, de manera, que no le turbe lo que de-
 xa. La muerte es vn pecho comun que pa-
 ga sin excepcion el noble, y el plebeyo,
 el pobre, y el rico, el sabio, y el que no lo
 es, el Principe, y el vasallo: y como dizia
 Salomon à quien son comunes las miseri-
 as del nacimiento, de necesidad lo han
 de ser tambien las de la sepultura: *Nemo enim ex Regibus aliud habuit natiuitatis ini-
 tium: vnus est ergo omnibus introitus & si-
 milis exitus* A este proposito tiene escrito
 Plinio vn defengaño, que se auia de trasla-
 dar con letras de oro en los palacios de los
 Principes. Vergonçosa cosa es (dize el
 Gentil) que friuolo es el origen de vn ani-
 mal tan soberuio como el hombre, pues
 se ha visto muger que ha mouido del
 olor de vn candil recién muerto. De estos
 principios nacen los tiranos, y no son de
 mejor solar los animos carniceros. Tu que
 fias en el cuerpo robusto, que abraças las
 dadiuas de la fortuna, y la miras mas como
 patron q̄ ahijado: tu que siempre estas pẽ-
 sando en domar pueblos, y triunfar de gẽ-
 tes estrañas: tu que te tienes por Dios des-
 uanecido con gloriosos sucessos, buelue
 los ojos atras, y considera en que estuu
 tu vida, y quan de balde pudiste perecer, y
 puedes agora al mesmo precio: con quan le-
 ue mordedura han muerto muchos à ma-
 nos de vna lombriz? A Anacreon Poëta
 le ahogo el grano de vna passa, y à Fauio
 Senador, vn pelo que se le atraueso en vn
 sorbo de leche. Aquel pues sera fiel cõtra-
 ste del valor de la vida, que no apartare la
 memoria de su fragilidad. Hasta aqui son
 palabras de Plinio. A que añadir las de
 Filipo Comines autor piadoso, y Christia-
 no. Echase (dize) de ver la miseria de
 nuestra vida en que luego que el hombre
 muere, aunque aya sido señor de muchos
 Reynos comiençã todos à tenerle horror,
 y no ay quien no dessee apartar su cuerpo
 de los ojos: y al tiempo que este huele tan

Luca. 24.
 Ecclesi 4.
 Li. 4. anti
 quit. c. vit
 Num. 27.
 & 31.
 Deute. 31.
 & 32.

Sapient. 7
 5.6.

Lib. 7. c. 7.

Li. 10 Cõ-
 mētarior.
 in finalib⁹
 verbis.

mal aqui, comienza el alma à ser juzgada alla, fin que se pueda escusar el desamparo de este siglo, ni el juyzio riguroso del otro. Pero podria alguno responder, que es dura cosa la muerte, y su memoria terrible para tratada, y que no haze tan amable la vida la dulçura de sus frutos, quanto el temor de la puerta, por donde se ha de salir della. Pero à esto respondere, que si se sabe sujetar este temor se podra hazer blanda como se da la aspereza, y amargura de aquel dia; como el que pisa las hortigas que asidas con la mano la dexan ardiendo, y echandolas el pie encima las quebráta las puntas, y trata con seguridad. Acordaráse pues el Principe Catolico de que por ser señor de vn Reyno rico, y abundante. no puede prometerse otra salida del mundo, que por las puertas de la muerte, quando Iesu Christo nuestro señor uez vniuersal de viuos, y muertos, y heredero de todo lo criado no tuuo otra mas agradable como dixo el Real Profeta: *Deus noster* 21. *Deus saluos faciendi, & Domini Domini* Lib. 17. de *exitus mortis*. Donde pondera san Augustin, que repitio aquella palabra *Domini* por admiracion: como diziendo, es posible que el q̄ es tantas vezes señor no tuuo otro fin de su peregrinacion, ni otra salida della, sino por los vmbrales de esta enemiga? Y armado con esta con sideracion, co-

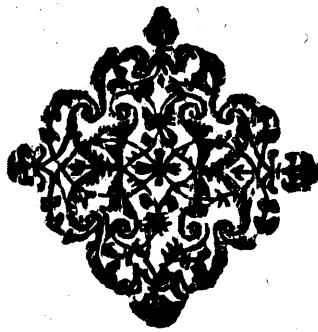
mo con vn fuerte escudo no solo no la temera baxa, y indignamente, pero con siderandola debelada por el teñor de todos, la pondra (como dize san Atanasio) de baxo de los pies, q̄ es la mayor prueua de la constancia Christiana. Dichoso (dixo vn Poëte) el que llega à este punto, y labedomar à fuerça de valor vn monstruo tan intratable.

Felix qui potuit rerum cognoscere causas.
Qui que metus omnes, & inexorabile fatum.
Subiecit pedibus.

Luego como para lance, que no se puede escusar se preuendran los Reyes Christianos pidiendo à Dios con humildad les dé este conocimiento, para cõformar mejor sus voluntades con la diuina, y olvidar lo que dexan aca, que necessariamente causaria turbacion, si no se apartasse de los ojos, persuadiendose à que el regalo que se goza en Dios no se pierde con la muerte, antes se mejora, y que despidiendose con fe, y esperãça viua del Rey= no temporal grangearan con el eterno,

a Athanas.
*orac. ac. in
 manit. Ver
 bi ad m. ed.
 morumita
 que per le:
 in Christu.
 debellat.
 omnes in il
 lo peditus
 proterunt.
 Virgil. 2.
 Georgic.*

Vide Isidorum lib. 3.
*sententiar
 cap. 48.*



L A V I D A



L A V I D A D E
I O S V E.

LIBRO SEGUNDO.

C A P I T V L O . I .

Como despues de la muerte de Moysen apareció Dios al Emperador, y le esforço para la conquista de la tierra. Y que la conseruacion de los Reynos Christianos depende menos de la industria de sus Governadores, que la de los que no lo son.

NO es la menor parte de gloria en vn Principe verse suceder de quien con iguales hombros pueda llevar el peso de la Republica, que quando las causas comunes del estado no le obligaran à gozarse mucho de dexar vn gran heredero, las que prinadamente tocan a su persona (si puede auer algunas que siendo suyas no sean de todos) son poderosas para causar gran satisfacion en su animo, quando vee que generalmente la tiene el mundo del que ha de quedar en su lugar. Porque fuera de toda duda es hazaña mayor que grande, saber dar a vn Reyno buen Rey: y auer criado desde la cuna en virtud al que ha de quitar, y poner leyes, merecer loa, y agradecimiento de los que se han de gobernar por ellas: en tanto grado, que en pocas cosas (y por ventura en ninguna) muestra el Principe igualmente el amor que tiene a sus estados, como en

acuydar de la criança, y costumbres del que les ha de dar por señor. A que se llega otra razon no menos eficaz, y nace de la reputacion, que los hechos del nuevo Rey grangean a los huesos del defunto; y de la santa paz, que en la memoria de todos les causan, quando le veen encaminar à los mesmos fines que el pretendio con tanta igualdad, que no se echa de ver la mudança en mas, que en ser diferentes las puertas a que llaman los vassallos, y otras las manos, en que veen librado su consuelo. Hablando Plinio el Menor de las consagraciones; que los Emperadores Romanos hazian a sus antecesores, y li-
B songeando à Trajano de la que el hazia a Nerúa, que le dexò por successor, dize estas palábras. *Sed licet illum aris, pulvinaribus, flamine colas, non alio magis Deum, & facis, & probas, quam quod ipse talis est: in Principe enim, qui electo successore fato concessit, vna, & itemque certissima diuinitatis fides est bonus successor.* Por mas que te desuelen en leuantar
alta-

In Panegyrico ad Traianum.

altares à tu antecessor, y mandar que el mundo le cuente entre los Dioses, con nada muestras mejor que lo es que con viuir como viues: porque la mas cierta prouea de diuinidad en el antecessor es sucederle vn buen Principe. Y sin valernos de encarecimientos de hombres sin fe, el libro del Ecclesiastico contó entre las hazañas de Elias auer dexado por sucesor à Eliseo, y puso en igual balança esta gloria cõ la que le pudo grangear el castigo que hizo en los idolatras, para cuya vengança vngio à Iehu por Rey de Israël, y dio à Azaella enueltidura de Siria: *Qui Reges vngis ad pœnitentiam, & Prophetas facis successores post te.* Vngite (dize) Reyes para vengar delacatos hechos contra Dios, y dexaste por sucesor à Eliseo, dos grandes prendas de tu credito, y autoridad. La que Dios quiso quẽ tu uiesse Moysen en vida, y muerte fue tan grande como dexamos dicho en hartas partes del libro passado: y porque de ninguna coxasse su opinion, que era sobre todo encarecimiento milagrosa, te siruio de llevarla alcabo concluyendo sus grandezas con darle vn sucesor como Iosue, de cuyas virtudes tenemos tantos testimonios en la Escritura: y quando todos ellos faltaran bastaua para loa, y recomendacion del gran Profeta, que el que Dios le señalo por sucesor truxesse escrito en el nombre, el misterio de la Redencion del mundo, y que (como pondero san Augustin) para este effecto le quitassen el fuyo el dia que le dieron el gouerno del pueblo en su falta: *Fortis in bello Iesus Nane successor Moysi in Prophetis, qui fuit magnus secundum nomen suum.* La palabra la Escritura grande aun en el nombre: porque tuuo el de Dios encarnado, que segun san Cipriano *a*, y san Augustin *b* fue la profetia de mas insigne aparato, que tuuo el mundo de su salud: *Ita quantum attinet ad propheticum apparatus, nec geri, nec dici alibi Iesum. quid posset insignius, quando quidem res perducta est vsque ad nominis expressionem.*

Muerto pues Moysen, y aun no bien enjutas las lagrimas que el pueblo derramò en su entierro, aparecio el Señor à Iosue su sucesor, y hallandole (à lo que es de creer) congoxada con la falta del gran ministro, y cuydadofo del gouerno del pueblo entre temores, y esperanças le dixo: Ya sabes, ò Capitã, como mi sieruo Moy-

3. Reg. 19.
16.
Eccles. 48.
8.

Li. 16. con.
Faust. c. 19

Eccles. 46

a Cypria. in
Symb. i bi.
& in Chri-
stũ Iesum.
b August.
vbi supra:

A sen es muerto, y que en su vida te eligi, para que le sucedieses, juzgandote por hombre que tenias valor para llevar esta gente de la otra parte del Iordán, y repartirla las suertes de la tierra, sobre que tantos juramentos tengo hechos. No ignoras que tiene necesidad este exercito de vn General brioso, que le guie entre los peligros, y incertidumbres que restan: leuantate pues, y cobra esfuerço, animate, y disparte à la jornada, que tu eres el que ha de passar este rio Iordán, y conquistar, y distribuyr los Reynos prometidos: no desmayes, ni desfallezcas, que yo ire siempre à tu lado, y como asistí à Moysen, te asistire tambien à ti: no te desamparare, ni dexare de mi mano, confia en mi, que por grandes dificultades q̃ te represente el tiempo, es mayor el poder de mi braço, y las experiencias, que has hecho del, te aseguran, y confirmarán el animo site ayudas. Toda la tierra sobre que alcançare el pueblo à poner los pies sera fuya, las pisadas de sus plantas seran la mojonera, y diuision de terminos entre ellos, y los comarcanos. Desde el Desierto, y monte Libano de vna parte hasta el rio Eufrates de la otra, todo el termino de los Hetheos hasta el gran mar contra el Occidente sera tu jurisdiccion, nadie podra resistir à mi pueblo mientras tu viuieres. Bien guarnido, y con armas de ventaja entras en el campo, esfuerçate pues, y animate, ò gran ministro, y sieruo mio: sientan en ti valor los tuyos, y los estraños: mira con gran puntualidad por la Ley que te dio Moysen mi sieruo, no la traspases, ni te apartes della à vn lado ni à otro, no falte jamas de tu boca, ni se ausente de tu coraçon, piensa en ella de dia, y de noche para saber como la has de guardar cabalmente, y entonceste sabras gouernar, y entenderas à que fines, y de que manera has de enderezar tus passos. Mira que te aduerto, y mando terceravez que te esfuerçes, y no des lugar à covardias, ni temores, que à tu Dios, y Señor tienes de tu parte en todo lo que emprendieres, no puede sucederte mal. Todo este razonamiento por palabras ò las mismas, ò equiuales tenemos en el capitulo primero del libro de Iosue. Y porque antes que lleguemos à ver el effecto que hizo en el coraçon de el Emperador, ay algunas doctrinas prouechosas, que deduzir del

B

C

D

del para los hombres, cuya instrucción he tomado por argumento, cortare aora el hilo a la historia, y auendome de hazer presto a la vela boluere la proa á tierra por vn rato. Question es q̄ merece disputa, aunque no la he visto mouer a los Doctores: si es mas digna de sentirse la muerte de vn gran Governador en las Republicas Christianas, que en las Gentiles? Y podrale parecer a alguno (y no sin fundamento) que es mayor, y mas para llorar en las Christianas: porque quanto es de mas estima la paz, tanto mas se auentura en la perdida de los que la mantienen, y nadie duda que en las Republicas Christianas es la paz de mayor precio: porque se cogen della dulces frutos de seguridad y descanso eterno, que no caen aun en pensamiento a los que fijan la mira en sola la abundancia de los temporales. Por donde dixo el Apostol, que la paz de Dios sobrepaja todo sentido. Demanera que sera tanto mas considerable la falta de vn gran Governador en la Republica Christiana, que en la que no lo es, quanto seria mayor la del Piloto en la nao, q̄ viene cargada de oro de la India, que en la que bueluellena de heno, ò de paja como dezia Ciceron. Dexando aparte que es mayor el amparo que tienen los pueblos en el Principe Christiano, que en el infiel: porque esperando aquel el premio de su administraci3n en la otra vida, de necesidad se ha de mostrar mas padre que señor en esta, y sus vasallos han de viuir à sombra de su grãdeza, como detras de altos torreones: piedad agena de Governadores Gentiles, que librandolo todo a qui atienden menos a defender que a desollar el ganado. Y asì leemos que faltando al pueblo de Dios aquel santo Rey Iosias, debaxo de cuya protecci3n se auia prometido seguridad entre las gentes, hizo tan desconsoladas endechas, que le parecia que le auian arrancado el aliento de la boca, y el espiritu de las carnes, como dize Ieremias en sus Trensos. Quitado pues aquel gran freno los enemigos de la patria con guerras, y la gente facinorosa con sediciones la turbaran, y traeran en perpetuos sobrefaltos, como se experimentò en la muerte de Iudas Machabeo que siruio de reclamo a todos los malhechores para que se juntassen pensando a

cabar con la gente escogida de Dios, y de que Bachides enemigo de la nacion cobrase mas argullosas confianças con gran turbacion, y desconfuelo de los buenos, y virtuosos Ciudadanos. Por lo qual dezia el Apostol san Pablo, que estaua cierto que despues de su partida auian de entrar en la Iglesia de Efeso lobos robadores, que no perdonassen al rebaño: y a san Martin le representaron otro tal temor sus Discipulos. Y mas en nuestros terminos desde la muerte de Iosue se halla tan falto de Capitanes el pueblo, que lleugo a poner el gouerno en manos de muger; cierta prueua, segun Sulpicio Severo, de la poca confianza que tenia en sus Governadores: *Adeo nihil spei in eorum ducibus erat, vt muliebri auxilio defendentur.* A que se llega, que el amor que tienen los subditos a los superiores, es mayor, y mejor fundado en las Republicas Christianas, que en las Gentiles: porque los beneficios, que son el nudo que estrecha las voluntades, han de ser mayores, y mas ciertos mediante la modestia del Imperio, que no consiente perder de vista la ley de Dios, ni vsar del poder, sino en prouecho del comun, fuerça que obliga a amar al superior hasta facarse por el entrãbos ojos, si los uiese menester, como dixo el Apostol san Pablo. Monstruosidad seria (dezia vn Griego) que siendo el Principe bienhechor de hombres, no fuesse muy amado dellos, siendo el Pastor de las ouejas, el Cochero de los cauallos, y el caçador de los perros, que le reconocen, y se van tras el al reclamo del beneficio: cosa que no sucede a los Magistrados infieles, que fiados en la potencia tratan al pueblo sin piedad, y sin embargo quieren ser lisongeados con titulo de bienhechores, que es la mayor tirania de todas: como despues de san Cirilo notò Alvaro Pelagio. Y echase de ver en que quanto mas baxa es la adulacion que procuran, tanto mayor es el aborrecimiento que grangean: porque es natural cosa aborrecer al q̄ lisongeamos como a quien oprime por potencia nuestra libertad, y nos obliga a hablar contra lo que sentimos. Luego si es mayor el amor, que los subditos tienen a los Governadores Christianos, aura lo de ser tambien el dolor de perderlos: porque

A Cor. 20.
29.

Lib. I. Hist.
stor. sacre

Gala. 4.
15. Dio.
Chrysof.
oratio 1.

Aluar. li.
2. de Plan.
Etu. Eccle.
sia art. 13
ubi refert
Cyrillum.

Phili. 4. 7

Paradoxa
3.

2. Paralip
35. 24. 25.

Thre. 4. 20

1. Macha.
9. 23.

Lib. 21. de
Ciuit. c. 26
in fine.

Exod. 32.
1.

Arias Mō
tanus in Iō
sue.

porque es doctrina de san Augustin, que el sentimiento de las perdidas es igual al amor que se tenia a lo que quitaron de delante. Ay tambien por esta parte otra razon, que las leyes de las Republicas Christianas tienen mas necesidad de la asistencia, y execucion de sus Governadores, porque son mas agrias a la sensualidad, y en faltando al ojo la esperanza del premio, y el temor del castigo se relaja la obediencia de la gente vulgar tan atendida a deleytes corporales; peligro menos considerable en otras Religiones, que dan mas licencia a los antojos de los Ciudadanos, y les permitē irse tras ellos sin mas ley que la de su gusto: porque la tierra gruessa, que para dar el trigo, que la causa, ha menester grande, y continua labor, para llevar las malezas viciosas no echa menos la reja, ni la azada. Y asy lo experimentò el pueblo de Dios, luego que Moysen se subio a la cumbre del monte a recibir la Ley del Decalogo, que apenas le contò por perdido, quando se boluio a los Idolos de Egipto, y por fio con Aaron hasta que le labrò el bezerro. Pero no obstantes estas razones yo soy de parecer, que es mayor, y mas irremediable la falta de los buenos, y cabales Governadores en las Republicas Gentiles, que en las Christianas, como antes de mi sintio vn grande Interprete sobre este lugar: porque ay gran diferencia entre los Reynos que estan inmediatamente debaxo de la protección de Dios y han puesto en sus manos las armas de su defensa, y los que no se acordado de la libran toda en braços de carne: porque estos dependen tan necessaria, y vnicamente del valor de sus Governadores, que cò su muerte, ò ausencia se ponen à peligro de acabar, ò de padecer gran detrimento, y aquellos por irremediable que parezca la falta tienen luego à la mano el socorro de Dios, y esperan restaurar en breue, y muchas vezes con ventajas, lo que perdieron. Tenemos muchos exemplos de la primera parte desta doctrina en las Historias de Griegos, y Romanos: pero por no cansar al Lector me contentare para prouanca della con los successos del Imperio de Grecia, que en doze años solos le leuantò Alexandro Magno a la pujança que sabemos, y muerto el mismo

A Alexandro (cuya gloria passo como vn cometa) cayo de golpe, y acometiendole por diferentes partes ambicion, carnalidad, y otros vicios desenfrenados se diuidio primero en quatro Monarquias (como profetizo Daniel, y dize claro el libro de los Machabeos) y despues en menores Señorias, y al cabo se desmembro aun en pieças muy pequeñas, como entre otros Autores refiere Dionisio Halicarnaseo en el Prologo de las antigüedades de Roma. Por lo qual aquel sabio, y anciano Consejero de Agamemnon, tenia tanto cuidado de enseñar al Principe a regir los pueblos en paz, y mandar a los soldados en guerra, pareciendole que si el faltaua, y el Emperador no quedaua muy instruydo en el arte Imperial, a quatro dias perderia el Imperio. Para prouea de la segunda tambien nos baltara el successo de que vamos tratando: porque quien boluiere los ojos a lo mucho q̄ el pueblo de Dios interesò en la vida de su gran Governador, y Profeta Moysen, y le viere sin pensar muerto en la cumbre de vn monte, al tiempo que mayor necesidad tenia del, y quando mas era menester su determinacion, y grande esfuerço, necessariamente temera el fin de la jornada, y juzgara por miserable, y mil vezes desgraciada aquella gente, à quien solo auia seruido la valentia del gran ministro de ponerla a vista del peligro, y dexarla al enemigo en las manos. Y en esta misma ocasion leuantò Dios con igual loçania el brazo de Iosue, y le prometio que concluyria el viaje felicissimamente sin q̄ se sintiese en nada la falta del Principe defunto. Para que echen de ver los Reyes Christianos que sus Reynos dependen de vn gouerno inmortal, y de vna asistencia superior, que no se acaba con sus vidas; y sepan reconocer en sus acciones a quien tienen por autor de sus conquistas; y los pueblos miserables destituydos del consuelo, y abrigo de sus Principes entiendan, que quando mas cerradas vieren las puertas al remedio, se las abra Dios, que trae las llaves de la vida, y muerte en sus manos: como le acaecio al pueblo Hebreo en Egipto, que el dia que murio Ioseph, mediante cuyo fauor auia hallado gracia en los ojos de Faraon, y se conseruaua en su tierra, pudiendo temer que faltandole tan grã

Daniel. c.
8. & c. 11
1. Macha.
1

Dio. Chry
sost. oratio
56.

ampa-



Exod. 1.7. amparo se auia de deshazer como espuma, y començo à aumentar, y estender mas de proposito. *Quo mortuo filij Israël creuerunt, & quasi germinantes multiplicati sunt, & roborati nimis impleuerunt terram.* Y aunque con la muerte del gran Rey Dauid pudiera bambolear el Reyno por quedar en poder de Salomon, hermano menor de Adonias; à quien seguian el Sacerdote Abiathar, hombre de tanta autoridad, y Ioab Capitan tan diestro, y 3. Reg. 2. 12. 25. 34. determinado: toda via dize la Escritura que se estableció, y confirmó el Reyno en Salomon, con grandes fuerças, y en poco tiempo quito el Sacerdocio à Abiathar, y murieron Ioab, y Adonias à sus manos. Y si bien la esperança q̄ el pueblo concibió de viuir seguro à la sombra del santo Rey Iosias, quedó burlada con su muerte, passando en miserable transmigracion a Babilonia, en tiempo de su hijo Ioachin toda via el Propheta Ieremias le consoló por medio de su secretario Baruc, y le encargó que hiziesse oracion por la salud de Nabucodonosor, prometiendole que a su sombra, y a la de su hijo Baltasar conseguiria paz, y seguridad, no obstante que eran Reyes idolatras, y estrangeros. Y por grande que fue el desconuelo, que causó la de Iudas Machabeo, y el aprieto, en que pusieron à sus amigos los facinorosos, que se alentaron con ella: eligieron luego à su hermano Ionathas por General, y le asistió Dios cótra Bachides, y le desbarató, y tuuo felices sucessos. A la verdad las Republicas Christianas conocen por Rey propietario al mesmo Dios q̄ las gouier-na por medio de sus ministros, y se honra de que le tengan por su Principe; que fue la causa por que se enojó con los de su pueblo quando le pidieron Rey, como veremos en el Capitulo veynte y vno. Siendo pues immortal su brazo justamente esperan los Reynos igual proteccion en todos estados, y viene à importar poco que el gouierno temporal este en vnas manos, ò en otras, si la asistencia del Eterno es la mesma con este, y con aquel. No se auia lamentado poco el Profeta Eliseo acabando de ver el coche de fuego, que lleuaua a su Maestro Elias por los ayres, Padre mio dezia, coche, y cochero del pueblo de Isrél, teniendo por irremediable su falta; pero dentro de pocas horas

A se boluio a la orilla del Iordan, y dio vn golpe en las aguas con la mesma capa, con que Elias las diuidio en su presencia, y viendo que no se apartauan se enojó con ellas, y dixo, donde está el Dios de Elias, que passa por esto? pareciendole que por estar la capa en otras manos no auian de estar rebeldes las olas, pues siendo el mesmo Dios de entrambos Profetas, deuia asistir al vno como al otro; y porfiando a dar el segundo golpe se apartaron luego las aguas, y le dieron franco el passo, como se le auian dado à Elias. De q̄ deuen inferir los buenos Principes que se han de hazer menos parte en la conseruacion de sus Estados, delo que les hazen los que pretendiendolos grangear para sus medidas, los desuanecen con lisonjas, y en carecimientos, teniendo por baxeza los ritulos antiguos de Pastores del pueblo, y Padres de la patria, y llamandolos ya Angeles, ya Dioses, ya elecciones venidas del cielo, con que estragan la loa de la virtud, y la enflaquecen el credito; y como dezian los antiguos Griegos, hazen mayor daño a la Republica que los que falsifican la moneda: porque estos dan al metal el precio que no tiene, y aquellos suben de ley los vicios del Principe, alabandole los desseos desordenados, y echándole la bendicion, como dize el Salmista; y sino tienen mucho cuydado de cerrar los oydos al canto destas Sirenes, podrianse adormecer con el halago de sus lisonjas, y perderse a si, y a los suyos: como hizo Nabucodonosor que dexandose llevar de la dulçura de la adulaciõ leuató vna Estatua de oro, para representar su grandeza, y la hizo adorar a todos sus vasallos, y se tuuo, y hizo tener por mas que hóbne. Por lo qual fue priuado del Reyno, y echado a pazer con las bestias, y comio heno como buey, y le crecieron las vñas, y el cabello como a Aguila, hasta que boluio en si, y reconoció humildemente que auia en los cielos otra potestad mas soberana que la suya: y como notó santo Tomas, todo este tiempo fue castigado con vna vehemente imaginacion, en que el mesmo se tenia a si por bestia, para que restituyesse a Dios con confusiones humildes lo que le pretendio quitar con pensamientos altiuos. Y estando el Rey Herodes Agripa en Cesarea de Estraton

Baruch. 1. 11. 12.

1. Macha. 9. 31.

4. Reg. 2. 12. 14.

Dio. Chrym. 31e

Psal. 9. 24

Daniel. 2. 1. & ca. 4. 22. 31. 33.

Lib. 2. de Regimine Principum ca. vltim.

Acton. 12.

ha-

haziendo cierta oracion al pueblo, y cautivado de vna adulacion de su elurada, en que le aclamauan por Dios, le hirio vn Angel de repente, y murio comido de gufanos. *Regum talis conditio est* (dezia san Crtonimo) *seriuntque summos fulmina*

Epist. 3.

A montes: tales suelen ser los castigos de los Reyes: porque las altas torres no pueden caer sin grande estruendo, y los rayos mas presto tocan en la cumbre del monte que se leuanta mas.



CAPITULO II.

De la obediencia que deuen los Reyes Christianos a Dios, y en que manera son exemptos de las Leyes Ciuiles. Y si puede auer modo para corregir la soberuia sin detrimento de la autoridad, que ha de conseruar el Principe?



L medio que señalò Dios al Emperador para acertar vna obra de tantas dificultades, como le encargaua, descubre la grande obligacion que tie-

nen los Reyes Christianos à traer su ley ante los ojos: porque acabando de faltar vn ministro tan para llorar como Moyses, y començando a lidiar con vn pueblo facil en desobedecer, y terrible de aplacar, para remedio de lo vno, y de lo otro le aduirtió que no se le cayesse el libro de la Ley de las manos; prometiendole, q̄ entonces sabria gouernarse, y endereçaria sus passos con seguridad al fin q̄ se desseaua. *Cōfortare igitur. & esto robustus. Non recedat volumen legis huius ab ore tuo, sed meditaberis in eodiebus ac noctibus. ut custodias, & facias omnia, quae scripta sunt in eo, tunc diriges viam tuā, & intelliges eam.* No puede auer duda q̄ el medio mas eficaz para cõtener los pueblos en segura obediencia, es la guarda de la ley de Dios: porque quando el Principe huella las Leyes diuinas, los vatalios se afrentan de tenerle por regla de sus acciones, y no solo menosprecian sus mandamientos, pero juzgan dellos baxamente, y no los cumplen sino forçados: y como dezia Platon del tiempo de Saturno, no puede ser dichosa, ni perpetua la Republica, siendo hombre mortal el que la manda, teniendo por cosa cierta que la primera obediencia que deuen los Reynos es la que Dios quiere para si. En el libro quarto de los Reyes leemos, que lleuaron al Rey Iosias el libro del Deuteronomio, que à calo auia parecido en

Iosue. 1. 7.

Lib 4. de legibus.

Cap. 22.

B el Templo, y viendo el santo Rey que la Ley de Dios estaua tan olvidada, que hasta el libro andaua (sin saberse del) por los rincones, rasgó sus vestiduras de dolor, y consultando à Dios le fue respondido que al Reyno le vendrian grandes trabajos por el menosprecio de su Ley, pero que no serian en sus dias por aquel gran respeto, que auia nõ ofrãdo tenerla. Y en el mesmo libro se mandaua que en la coronacion de los Reyes de Israël les pusiesen la Ley de Dios escrita ante los ojos. Y pretendieronse con esta ceremonia dos fines de grande importancia. El vno que les siruiesse de modelo que copiar, sacando della las leyes con que informar la muchedumbre: porque (como dixeron Tertuliano *a*, y san Augustin *b*) todas las que los Legisladores humanos hazen santas, y de prouecho las tomaron prestadas de aquella Ley, que es la Ydea, y primer exemplar de todas: *Quacumque leges videntur ad innocentiam pergere, de diuina lege ut pote antiquioris formae mutuatae sunt.* De donde nace el verdadero fundamento para obligar à los Reyes a la guarda de las Leyes Ciuiles, y nõ del contrato que hazen con el pueblo el dia que los eligen, como algunos *d* se han dado à creer: porque si esto fuera assi Moyses, y Iosue, Saul, y Dauid que recibieron inmediatamente la potestad de la mano de Dios, y no del consentimiento de el Reyno, no uieran tenido obligacion de conformarse con el pueblo en el cumplimiento de las Leyes humanas, contra lo que generalmente enseñan los Doctores.

Deute. 17

*a In Apol
loger. c. 45
b li. vnico
de vera Re
ligione. c.*

*31.
c Ita Diu
Tho 1. 2. q.
56 a. 5. ad*

*3.
d Quos re
fert Vaz
quez. 1. 2.
d. 168. c. 1
e Alexan
Te santius
1. 2. q. 108
a 4. d. 4. n.
2. & Co
uarrub. in
Traditio
ca. 1. nu. 2.*

Sera

a Ita victo-
 ria relect. de
 poref. civili
 num. 21.
 Soto li. 1. de
 iust. q. 6. ar-
 tit. 7.
 Vazquez
 sup. c. 3.
 Será pues la verdadera raíz desta obligació
 la justificación de las mismas leyes, q̄ sien-
 do conformes à la de Dios, y lleuado ade-
 late lo q̄ ella mãda, no pueden los Princi-
 pes hazerse à fuera de çumplirlas, no obstan-
 te que ellos mesmos las ayã puesto, y que
 nadie tiene autoridad de mandarse à si: Por
 que no dezimos q̄ estan obligados à cum-
 plirlas, porque se deuã obediencia à si mes-
 mos, sino porque la deuã Dios, y a la ley
 natural, que quiere que la cabeça còcuerte
 cò los de mas miẽbros, tenga por justo pa-
 ra si lo que quiere q̄ lo sea para otro. De
 otra manera no se libraria el Principe de
 grãde desigualdad, y quãdo se librasse de
 ella no le podriamos escusar de hiprocresia, y
 simulaciõ, porque la hora que obliga a los
 vassallos aguardar lo que les mãda en sus
 leyes, firma de su nõbre, que lo que tiene
 por vtil, y importãte a la Republica, y si no
 lo guarda el en superfona, y familia muestra
 cò el hecho lo còtrario, q̄ es hipocresia ma-
 nifiesta, como se lo dixo S. Pablo al Põti-
 fice Ananias; llamãdole pared lucida sobre
 falso, porq̄ juzgandole conforme à la ley
 le mãda abofetear còtra el tenor della:
*Percutiat te Deus paries de albate, nam tu quidem
 sedens iudicas me secundum legem, & contra legẽ
 iubes me percuti.* Tan poderosas son estas ra-
 zones; que por ellas han sentido algunos
 Doctores, que no solo està el Principe obli-
 gado en conciencia à su mesma ley, pero q̄
 incurriria en la pena della, si la quebranta-
 sse, y que podria la Republica executar la
 en el libremẽte: como hizierõ los Lacedẽ-
 monios en el Rey Archidamo, q̄ le multarõ
 en cierta suma de dinero, porq̄ se auia casa-
 do cò muger de pequeña estatura còtra la
 costũbre de la patria. Pero de mi parecer
 no puede estẽderse à tãto esta doctrina, por
 que como refueluẽ los Teologos, la fuerça
 coactiua de la ley, de quiẽ depende la exe-
 cuciõ de la pena, està en la persona del Prin-
 cipe, y no en la Republica, y es còtra razõ
 natural, que no seã distintas personas, la q̄
 mãda, y la q̄ obedece, el q̄ executa, y en
 quiẽ se haze la execuciõ: por lo qual aunq̄
 el Principe pecaria no guardando la ley q̄
 hizo para el Reyno, en lo que fuere cõpre-
 hendido della, pero la cuẽta deste pecado
 no se la puede pedir la Republica, sino so-
 lo Dios, q̄ le es superior en la tierra. Y en
 este sentido entiẽden a, S. Geronimo, S. To-
 mas, la Glossa ordinaria, y otros, el *Tibi soli
 peccauit* de Dauid, no porque no vuisse

A ofendido à Vrias, y escandalizado la Re-
 publica con el homicidio, y adulterio, sino
 porq̄ solo Dios podia conocer de sus he-
 chos, por ser Principe soberano. Y no obsta
 el exẽplo de Archidamo, porq̄ los Reyes
 de Lacedemonia no teniã suprema autori-
 dad, como dize Aristoteles; y así estauã su-
 jetos a la Republica, q̄ los podia castigar,
 como lo està los Duques de Genoua, y Ve-
 necia. Y es cierto q̄ les eran superiores los
 Eforos q̄ los castigauan, por solo su pare-
 cer, como escriuẽ Xenofonte, y se prueua
 de q̄ prẽdierõ, y sentenciarõ al Rey Agis,
 porq̄ queria restituyr las leyes de Licurgo,
 segũ refiere Plutarco, y largamẽte prueua
 Bodino. Pero dudará alguno, si el Principe
 heredero està tã libre de la pena de la ley,
 como lo està el Rey soberano, porq̄ como
 dezia Alexãdro Magno à su padre Filipo,
 el Principe heredero no està debaxo del
 Imperio Real del padre, sino debaxo de su
 obediẽcia paternal, q̄ es cosa muy diferẽte.
 Y Iesu Christo N. S. dixo à S. Pedro, q̄ los
 hijos de los Reyes erã libres de los tribu-
 tos, q̄ el Reyno les paga en reconocimiẽto
 de su seõorio, como expressamente dize S.
 Pablo. Y aunq̄ Saul quiso executar pena de
 muerte en su hijo Ionatas, porq̄ auia toca-
 do con la vara en el panal de miel còtra el
 edito del padre, mas como cosa còtra to-
 da orden de razon, la impidio el pueblo, y
 se le sacò de entre las manos. Pero sin em-
 bargo destas razones, los Doctores no ex-
 ceptan mas de las persona del Rey: y la ley
 ciuil dize, que la de la Reyna no es libre de
 las leyes, si bien el Principe la concede to-
 dos los priuilegios, que el mesmo tiene,
 por honrarla. Aunque a mi parecer este
 Texto q̄ comunmente se trae al proposito
 no lo es tanto como se piensa: porq̄ en el
 no se habla generalmente de todas las le-
 yes, sino de la Iulia, y Papiã, quanto a los
 legados caducos, q̄ muriendo el legatario
 antes q̄ el testador, los perdian los herede-
 ros del vno, y del otro, y se boluiã al fisco:
 y destas leyes dize que eran libres el Prin-
 cipe, y su muger: porque sus legados aunq̄
 muriesse el legatario antes q̄ ellos, no espi-
 rauan. Será pues la verdadera razõ, de q̄
 el Principe heredero este sujeto a la pena
 de la ley, la que insinua santo Tomas, quã-
 do dize, que el Rey soberano es libre della,
 porque nadie la puede executar en si mes-
 mo. *Princeps dicitur solutus à lege quantum ad
 vim coactiuam legis: nullus enim propriẽ co-*
 gitur

Acto. 23. 3.

Vide Vazquez d. c. 1.

Plutarco. in li. de liberis educ. dis. in principio.

a Hieron. e- pist. 4. & 22. Glos. super Psalm. 50. D. Tho. 1. 2. q. 96. art. 5. ad 3. Sylu. verb. Lex. q. 14. &c. totam de pœni. d. 3

3. poli. 10.

Plutarco. in Agide, & Cleomene. Bodino in metho. historica. c. 6. S. Status Lacedemoniorum. Dio Chris. cratio. 2. Matth. 17. 25.

Rom. 13. 6.

1. Reg. 14. 44. 45.

1. Princeps. legibus. ff. de legibus.

1. 2. q. 96. art. 5. ad 3.

giur à se ipso, *lex autem non habet vim coactiuam nisi ex Principis potestate.* De manera, que siendo el heredero distinta persona del padre, q̄es el Legislador, en quié la Republica traspassò toda su potestad, no tiene inconueniére estarle sujeto, y deuer obediencia à sus leyes, y caer en las penas dellas, si las quebrátare. Y assi leemos q̄ lu-
Gen. 38. 24 das, como Principe del pueblo, còdenò à quemar a su nuera Tamar, quando àpare-
1. Reg. 14. 44. cio preñada: y Saul auia ya condenado a muerte a Ionatas (y le alaban por ello
 a *Grati. 1. §* grandes Autores a) si bien el pueblo le
 Item oppo- librò ateniendose, no a la falta de potes-
 tit. 22. q. 2. tad en el padre, sino a la inocencia del hi-
 Aluarus jo, que no auia tenido noticia del vando.
 Pelag. li. 1. Y Dauid castigò a su hijo Absalon, por
 de plâff. Ec la muerte de Amon su hermano, con man-
 des. art. 42 darle, que no pareciesse de lante del: y se
2. Reg. 14. 24. temio que le mandara matar, quando es-
 2. Reg. 13. tuuo huydo tres años en tierra de Fili-
 39. & 14. steos; cosa que a nadie le cayera en pensa-
 1. miento, sino tuuiera autoridad para casti-
 garle. Y en las historias humanas se hallaràn mil exemplos en la mesma conformi-
 dad, que seria nunca acabar referir por es-
 tenso. Pero en lugar de muchos baste el-
 de Bruto, primer Còsul de Roma en lugar
 de los Reyes escluydos, q̄ condenò à muer-
 te a sus dos hijos, porque còspiraron còtra
 la libertad de la patria, y le alaban por ello
 Virgilio, y S. Augustin. Verdad es q̄ la obe-
 diencia que deuen los hijos del Rey, es de
 diferente calidad que la de los otros ciuda-
 danos: porque estos son verdaderamente
 vassallos del Principe, y los hijos no lo son.
 Y por esta causa, como prueua muy bien
 S. Augustin, en todos los Reynos son li-
 bres de las imposiciones, y tributos que el
 puebo paga, en reconocimiento de la su-
 prema potestad: y la razon es, porque com-
 unican con el padre en la honra, y se siē-
 tan en el mesmo trono: (como del heredero
 de Faraon lo notò el Texto sagrado) de
 que nacio, que aun en su vida son reputa-
 dos en cierta manera por señores de sus
 bienes, por el derecho, indefectible de la
 sucefsion, como dizen las leyes ciuiles: y
 no se còpadsce ser señor del Reyno, y vas-
 fallo juntamente. Y esto es lo que dezia
 Alexandro a su padre Filipo, y no mas. El
 otro fin cò que se mandaua escreuir la ley
 de Dios en la coronacion de los Reyes, e-
 ra corregir la soberuia, que se suele criar
 en los altos lugares, con el reconocimiēto

A de otra superior potestad, à quien deuen
 deferir los Reyes, y en cuya obediencia
 consiste saber mandar justa, y igualmente à
 los vassallos, como sin ir muy lexos proua-
 remos con el exemplo de nuestro Empera-
 dor, que por obediente a la ley de Dios,
 subio al lugar que sabemos, y tuuo en el
 sucesos tan adelantados. *Iesus dū implet ver-*
1. Mach. 2. 56. *bum factus est dux in Israel.* Ciceron tiene por
 assentado, que el que sabe mandar, supo
 primero obedecer: y que quien obedece
 con modestia, merece que le venga à parar
 el Imperio en las manos: *Nam & qui benè*
Li. 3. de le- *imperat paruerit aliquando necesse est, & qui mo-*
gib. in prin. *destè paret videtur qui aliquando imperet dignus*
 esse. Y las palabras del Deuteronomio con-
 firman esta verdad tan claramente, que no
 tienen necesidad de Espositor: *Post quam*
Deut. 17. *federit in solio Regni sui describet sibi Deuterono-*
mium legis huius in volumine, accipiens exemplar
à Sacerdotibus Leuiticæ Tribus, & habebit illud
secum, legetq; omnibus diebus vitæ suæ, vt dis-
cat timere Dominum Deum suum, ne eleuetur
cor eius in superbiam super fratres suos, vt longo
tempore regnet. Desta humildad con q̄ los Re-
 yes Christianos han de proceder ante los
 ojos de Dios, guardando en todo su ley, y
 còfessandose subditos de su grandeza, dize
 C S. Isidoro q̄ diò gran documento Dauid, **Lib. 3. sem.**
 quãdo depuesta la magestad Real saltò de **cap. 49.**
 lâte del arca, en reconocimiēto de q̄ tenia **2. Reg. 6.**
 la potestad de la mano de Dios. Y el Còci **Conci. mo-**
 lio de Magùc a aprouò su doctrina, y la acò **guntium tē**
 pañò con otro testimonio de S. Fulgēcio, **pore. Arnul**
 q̄ podra ver el Letor alli. Y S. Ambrosio **phi Impera**
 notò, q̄ luego que este hecho de Dauid o- **toris. c. 2.**
 fendio los ojos de Micol su muger, la casti- **Ambros. li.**
 gò Dios cò pena de esterilidad, porq̄ no na **3. Epi. 30**
 cieffen della Reyes soberuios, q̄ preciaffen **2. Regum. 6**
 mas el pùdonor del seso mūdano, q̄ la obe- **23.**
 diencia q̄ deuen a Dios, y à sus leyes. Pro-
 curará pues los buenos, y virtuosos Princi-
 pes, cerrar de todo pũto la puerta à la so-
 beruia, q̄ ha sido el cuchillo de los malos:
 porq̄ entonces los amará el pueblo mas, y
 obedecera de mejor gana, quãdo les echa-
 re de ver que temen a Dios en sus coraçõ-
 nes, y le respetan, y obedecen humildemē-
 te como todos. Pero dudará alguno, si pue-
 de auer modo para que el pueblo eche de
 ver en el Principe esta humildad, sin per-
 der de la autoridad que deue representar
 a los ojos de los vassallos: porque la so-
 beruia es vn vicio, que siempre està for-
 cejando azia arriba, y no se puede corre-

corregir con igualdad sin inclinar al extremo contrario, como quien endereça el arbol torcido, que le ha menester doblar de punta, a punta para que venga à quedar en la mitad. Por lo qual castigando Dios otros vicios, tanto por tanto à sola la soberuia la castiga con estremo: y así dixo Iesu Christo nuestro Señor à la ciudad de Cafarnaun, que porque se auia leuantado hasta los cielos, la haria baxar hasta los abismos: *Et tu Caparnaum, usque ad calum exaltata; usque ad profundum demergeris*: Luego si para huyr vn Rey la altiuez; ha de inclinarse à lo que no es dado à su estado; vendra necessariamente à perder de la magestad del Imperio: que (como dezia Quinto Curcio) es la tutela de la salud comun, y por acreditarse de humilde, ganará opinion de baxo: cosa que deué mucho huyr los Reyes, porque redunda en gran detrimento de la Republica, que la suprema autoridad no sea reuerenciada de todos: y no lo puede ser, si el que la tiene no la leuanta al mas alto punto, y despues de leuantada no la conserua en toda su alteza, y vigor. A esto respondete, que puede auer modo con que concertar lo vno con lo otro, porque como enseña santo Tomas, la verdadera humildad no consiste en que el hombre de necesidad se tenga por inferior en todo à su proximo, sino en q̄ conozca sus defectos, y los posponga à las virtudes agenas, persuadiendose à q̄ aura dones ocultos en su hermano, que no se los han dado a el: y reconociendo estos en otros, reuerencie a Dios, como autor, y Señor de todos ellos: y lo que hiziere loable, y à satisfacion de los buenos, no se lo atribuya à sí, ni se prometa que otro no lo hiziera, antes crea firmemente, que se deue fiar mas de la gracia de Dios que del valor de los hombres. Teniendo pues el Principe fixa la mira en esta verdad, quien duda que podra en su coraçon estimar a sus vassallos, y andar humilde para con ellos? como el glorioso Doctor san Ambrosio enseña, y prueua con muchos exemplos que muestran bien a la clara, que no son incompatibles los Reynos con la virtud de la humildad. Pero si por verse Rey, y Señor de tantos que le obedecen pechop por tierra, vacilare en este reconocimiento, podra ocurrir al peligro considerando que es hombre como los de-

mas, nacido, y criado de las mesmas causas, y sujeto à otras tantas miserias, como dize el libro de la Sabiduria; y acordarse de la grandeza, y omnipotencia de Dios; y que en su comparacion los Reynos del mundo son menos que pintados; y de la flaqueza de los bienes de la carne; cuya gloria es vna flor de heno. Traerá tambien à la memoria los Reyes antiguos, que son celebrados en las historias humanas, y diuinas; ya de valerosos, ya de santos, ya de grandes soldados, ya de zelosos de administrar iusticia: que fue el medio de que se valia Nestor con Achilles, y Agamemnon, alegádoles hechos de principes, tenidos generalmente por nojores que ellos: porque como dize san Gregorio, los soberuios no suelen aduertir a los que valen mas, por no desengañarse, sino à los que son menos para engreyrse: *superui non eorum vitam considerant; quibus se humiliando postponant; sed quibus superuiendo se preferant*. Y finalmente procurará ser agradecido à los seruios de sus vassallos, con que cerrará otro portillo a la altiuez: porque como enseñan S. Geronimo, y S. Tomas, la ingratitude es raño de soberuia, y nace de pensar el hombre que todo se le deue, y que no queda obligado ni a dar gracias por el beneficio, como hizieron los nueue leprosos escupidos de Dios en el rostro por soberuios, de que diximos en el capitulo 21. de la vida de Moysen. Esto he dicho quanto al desengaño, y reconocimiento, que ha de traer el Principe en su animo, en que consiste la humildad Christiana. Pero porque parece dificultosa de concertar esta doctrina con las muestras exteriores del semblante, palabras, y ademanes, en que ha de parecer toda magestad, y grandeza, vsaré para mayor claridad de vna distincion: porque, o consideramos al Principe en las demostraciones que ha de dar para con Dios en los actos de Religion; o en las que ha de dar al pueblo, oyendole, y administrandole iusticia. En aquellas no tiene inconueniente que se alargue, ni deue temer q̄ pone à peligro la autoridad, porque los vassallos le vean con Dios humilde reconocido, y penitente; como no lo temió Dauid, quando saltò, y dançò delante el arca, q̄ tenièdo le su muger en menos por ello, la dixo: Si te parece q̄ por esto he perdido de mi decoro, dispuesto estoy à humillarme mas, y mas

Luc. 10. 15.

Lib. 8.

2. 2. q. 161.
ar. 4. ar.
6. ad 1. &
ita Caier. 5.
Ad hoc bre
uiter.

Epist. 33.

Sapient. 7.
1. 2. 3.

D. Tho. 2. 2.
q. 162. art.
6. ad 1.

Dio. Chryf.
orat. 57.

Lib. 24. mo
ral. c. 12.
2. 2. q. 162
ar. 4. ad 3.

ante Dios, que me diò el Reyno, y se le quitò a la casa de tu padre, y quando en tus ojos pareciere mas vil, se que en los de Dios estare mas honrado. Y despues haziendo oracion por la vida de su hijo, se quitò las ropas de purpura, y desnudo de toda grandeza Real se echò en tierra y cubierto de ceniza, y de lagrimas rompia el ayre con suspiros, y manifestaua su dolor con grande ostentacion, y aparato de humildad, como notò Saluiano de Marsella. Io tne hizo otro tanto, quando vio la perdida de su gente, antes de la toma de la ciudad de Hay, sin que por ello fuese tenido en menos de los suyos. Y el Rey de Niniue en la penitencia publica de su ciudad ganò opinion, y respeto de todo el pueblo, como muy bien notò san Maximo. Y lo que mas admira, auiendo hecho Dios en Nabucodonosor vn castigo de tanto estruendo, como quitale el Reyno, y echarle a pacer entre las bestias, cumplido el tiempo de su ira, leuantò el Rey los ojos al cielo, y los Principes de Caldea, que pudieran auerle olvidado, y desconocerle entre las fieras, le fueron a buscar, y le restituyeron al trono antiguo con mayor grandeza, que antes: porque es justo que lo que haze grandes en los ojos de Dios. no haga pequeños en los del mundo. Llegando a las demostraciones que ha de dar para con los vassallos en las Audiencias publicas, no està obligado à remitir de la feueridad, y compostura natural, ni del estilo de negociar, de que han vsado otros Reyes: porque aquello

A no es ensoberuecerse sobre sus hermanos, sino mantener la reputacion, y hazer estimar la dignidad Real, que Dios hizo sacro santa. Y asì leemos, que los que iuan a negociar con Moysen le buscauan fuera de los Reales, y quando passaua para el Tabernaculo se leuantauan en pie, y le mirauan por las espaldas desde la puerta de sus tiendas, y en entrando en el, baxaua la gloria del Señor en la columna de nube, hasta la puerta, y el Angel le hablaua a vista de el pueblo, adorando todos desde sus lugares, para que con esta demostacion se acostumbrassen à respetarle, y temerle. De otra manera podria caer en la reprehension del Sabio, que dize que algunos so color de humildad incurren en nota de tonteria: *Attende ne seductus in stultitiam humiliteris*. Si bien alabaremos en el el semblante alegre, y las palabras modestas, y amorosas, con que dara à entente la manfedumbre del coraçon, y el dolor, que le causan los trabajos de los desconsolados: por que se tiene por cierto, que vna palabra de vn Rey, y lo que es mas, vn semblante enojado tiene oy à muchos en la sepultura que aunque parece dificultoso, son tantos à dezirlo, que (como dixo san Augustin de los duendes) no creerlo seria temeridad. Por lo qual dize Salomon, que la vida del vassallo està en el rostro del Rey, y su clemencia es como la lluvia de la Primavera.

Exod. 33. 7 8.
Eccl. 1. 13. 10.
Vide D. Tho. 2. 2. q. 161. art. 1. ad 1.
Aug. li. 15. de Cuit. capit. 23.
Prover. 16. 15.





C A P I T V L O III.

Porque no se perpetuò el Imperio en la casa de Moysen? Si es mejor la sucesion por sangre, ò por nõbramiento? Y de que manera han de premiar los Reyes los seruicios de los padres en los hyos.

Theodoret.
q. 48. in
Numer.



3. Polit. 11

c. Moyses.
8. q. 1.

Theodore.
q. 48. in
Numeros.

GRANDE admiracion ha causado a todos los Interpretes, que teniendo el gran profeta de Dios el sumo poder en su mano, y tratandose de elegir sucesor para el Imperio, no pudiese los ojos en alguno de sus hijos, pensamiento tan natural, y tan de padre, que Aristoteles juzga el contrario por mayor que nuestra naturaleza. Y lo que aun se deve ponderar mas es, que teniendo el exemplo fresco en la casa de su hermano Aaron, en cuyos hijos por orden de Dios se continuaua el Sacerdocio; el fin embargo echò por contrario camino, llamando para el Principado del pueblo a Iosue, hombre extraño, y de otra Tribu; pero insigne en virtud, y de gran valor, qual le auia menester el cargo. Tocò este punto el glorioso Dotor san Geronimo, sobre el capitulo primero de la carta que san Pablo escriuió a su dicipulo Tito, y la resolucion que tomò en el ando en el cuerpo del derecho: tan acertada ha parecido, y tan conforme a la verdad. Dize pues, que esto se hizo por orden diuina para enseñar al mundo, que en las supremas potestades no se ha de suceder por sangre, sino por eleccion, y nombramiento. Y la misma razon dieron Origenes, y Teodoreto, y siguió la Glosa ordinaria sobre el capitulo veynte y siete de los Numeros: *Moyses amicus Dei, cui facie ad faciem Deus loquutus est, potuit utique successores principatus filios suos facere, & posteris propriam relinquare dignitatem. Sed extraneus de alia Tribu eligitur Iesus, vt sciremus Principatum in populos non sanguini deferendum esse, sed vite.* Pero porq̃ no carece de dificultad la respuesta de S. Geronimo, y entre los buenos juyzios del mundo ha tenido su pro, y contra, qual es mejor manera de sucesion, la de la eleccion, o la de la sangre, tratarè en este capitulo con la breuedad que pudiere las razones de la

A vna parte, y de la otra. A la eleccion fauorece Aristoteles, juzgando a los Cartagineses por mas dichosos que a los Lacedemonios, porque estos tenian los Reyes por su cesion de padre a hijo, y aquellos los eligian. S. Basilio, la Glosa, y otros Doctores sienten lo mesmo: y en su fauor se confidra, q̃ para el Principado se requiere suficiencia, experiencia, y noticia de las materias, así de guerra, como de paz: y si se sucede por sangre en el, se ha de caminar en todo cò incertidumbre, y por pura suerte de vtura: porque estas calidades no se pueden vincular en la familia, y quando pudieran, acaece heredar el Rey en la cuna, y ha se de gouernar el Reyno en este caso por medio de tutores, que no han de mirar por su bien, puestos entrambos ojos en enriquecer a su costa. Por lo qual dize con gran dolor Salomon: Ay de la tierra cuyo Rey es niño. Que el Imperio se deve mirar como premio de virtud: y sabiendose los passos, con que se ha de caminar a ser, Principes, aura muchos que aspiren a serlo, y consiguientemente se señalen, ó en armas, ò en lettrar; a que se cierra la puerta siendo por sangre la sucesion. Por lo qual dixo Claudiano en cabeça de la ciudad de Roma.

*Hic illi mansere viri, quos mutua virtus.
Legit, & in nomen Romanis rebus adop-
tans,
Iudicio pulchram serie m, nõ sanguine duxit.*

D Que el sucesor en vn grande estado es justo se busque en todo el, y no en vna sola casa, donde es acertamiento hallarletal, y auiendo muchos en que escoger, se va con mas seguridad de dar en lo que conuenga. El Emperador Galua dixo: *Augustus in domo successorem quasiuit, ego in Republica.* Y Plinio en su Panegirico: *Imperaturus omnibus eligi debet ex omnibus, non enim seruulis tuis dominum*

2. Polit. 9.
& 3. pol.
11.
Basil. hom.
8. in Exã.
Hierõ. &
Glo. vbi
su. Arni-
sa. in doc-
tr. polit. c.
9. citans
Machia-
bellum li.
1. discu. c.
10.
Ecclesiast-
tes 10. 16

vt possis esse contentus quasi necessario hære de, sed Principem ciuibus daturus Imperator

El que ha de mandar a todos, de entre todos se ha de elegir, porque no dexa el Principe en el sucessor señor de esclauos, con que se cumpla con vn heredero forçoso, sino Rey de libres, y Principe de nobles, a quienes se deu lo mejor. Que se deue presumir, que el mas seguro gouerno de todos es el que Iesu Christo nuestro Señor dexò a su Iglesia, en quien siempre ha sido tan defendido suceder por derecho de sangre: y desde la eleccion de S. Matias, hecha por reuelacion particular de Dios, quedaron acreditadas con su aprouacion las elecciones en las dignidades Ecclesiasticas, en que el yerro fuera mas dañoso, por fer de tanta mas importancia las causas espirituales, que las temporales. Y finalmente, que con la eleccion no solamente se libra el Reyno de tener sucessor fortuyto: pero va con esperança de afsir el mejor. Porque siempre seràn muchos los electores, y es de creer, que el iuyzio de muchos, mayormente sabios, y escogidos, será el acertado. Mucha agua junta (Jeziú Aristoteles) no está sujeta a corrupcion, y el banquete en que se escoran muchos, es mejor q̄ vna mesa priuada. Y la Iglesia estribando en esta doctrina, pide para la eleccion de los Sumos Pontifices las dos tercias partes de el Conclauo, bastando para otras elecciones la mayor parte, porque desea que aquella se mire con mejores ojos. A que se llega el exemplo de Moyfen, y la autoridad de S. Geronimo, y por ella se mueuen muchos a tener esta parte por mas conforme a razon. Pero la contraria tiene por sí la doctrina de Tucídides, que reprobando la sentença de Aristoteles, considera que en Grecia, que fue la tierra natural del Filosofo, los Atenieses, Lacedemonios, Tebanos, Sicionios, Corintios, Epirotas, y Macedonios, tuieron mas de seyscientos años Reyes por sucession de sangre, antes que cegados de la ambicion mudassen los Reynos en Democracias, y Aristocracias. Ciceron dezia, que la gentileza, humanidad, y dulçura de la vida, auia tomado origen de Asia menor, y comunicadose de allí por toda la tierra. Y es cosa cierta, que los pueblos de Asia no tenian otros Reyes, que por derecho sucessiuo de padre a hijo, ó al mas propinquo pariente. Y de todos los Reyes antiguos de Grecia no se halla si-

Cap. 1 de prebendis

3. Polit. 11

Cap. licet de electio ne.

d.c. Moyfes 8. q. 1.

Epistola ad Quintũ fratrem.

A no Timondas, que fue eligido Rey de los Corintios, y Pitaco de Negro-ponte. En Egipto se sucedia por sangre, y no por eleccion, como coligen los Doctores, de que el primogenito de Faraon *a* se sentaua en el Trono de su padre: y san Geronimo *b* afirma lo mesmo del Reyno de Iudea: y prueuase, de que Dauid le dexò a Salomon su hijo, Salomon a Roboan, y generalmente en el se sucedia por derecho de consanguinidad, con lo consta del hecho de Atalia, que no se tuuo por segura sin matar todos los Principes de la sangre: y de que Ioran sucedio por derecho de primogenitura, como dize el Paralipomenon. En Moab se guardaua el mesmo derecho, segun lo que se cuenta en el libro quarto de los Reyes. que el Rey de Moab viendose sin fuerças para resistir a los Reyes, que le tenian cercado, sacrificó sobre el muro a su hijo primogenito, que auia de reynar despues del. Lo mesmo se vsaua entre los Amonitas, y se colige del libro segundo de los Reyes. Y si la sagacidad de tantas naciones no bastò a descubrir la vena de la tranquilidad, y descanso de los pueblos, no es de creer que Polonia, Suedia, ò Dinamarca, ayan tenido mas delgada la vista, y merecido traer el resto de el mundo a su parecer. Está tambien por esta opinion el sosiego de las Republicas, que con la eleccion siempre se veran a peligro de turbarse: porque despues de la muerte del Rey, el estado ha de quedar en pura Anarquia, sin Rey, sin Señor, sin gouerno, como nauio sin patron, que está expuesto al naufragio del primer viento: y como dixo Salomon: *Vbi non est gubernator populus corruet*; donde ro ay Governador lastará el pueblo: y la razon lo prueua al primer lance, porque en la vacante los homicidas, y ladrones mararán, y robaran a su placer, persuadidos a que no ha de auer castigo para ellos: como se haze ordinariamente en la muerte de los Reyes de Tunez, y Sultanes de Egipto, en tanto grado, que queriendo los Polacos atajar este daño, doblan las penas a los delitos que se cometen durante la eleccion de el nueuo Rey, y el pecado venial es tenido por capital hecho en aquella coyuntura. Y no bastaria dezir, que en el entretanto se puede criar vn Governador, porque no aura menos dificultad en la eleccion de este, que en la

a Exo. 11

b 5.

b Ad Gen.

49.

Li. 2. c. 21.

Cap. 3.

Cap. 10.

Prouer. 11

14.

del

del Rey, y quando la aya, quien serà fiador de su fe? Quien allegará, que no se leuante con el estado, teniendole en su poder? O quien le desfarrará si el no quisiese? Sabese que Gostauio, padre de Iuan Rey de Suedia, se hizo Rey de Governador, sin esperar la eleccion futura. Y podrase temer lo mesmo de la ambicion que otros tendrian por aspirar al Sumo Principado. Tampoco se satisface con dezir, que se podria hazer la eleccion antes que muriese el Principe, como afirma vn Autor moderno, porque de mas que la Republica no tendria entera libertad, viuendo el poseedor, seria disminuir la magestad del Imperio, declararle el sucessor en vida, y criar vn receptor de los quejosos. De que se podria seguir, que los subditos con pequeña ocasion abriesen el buelo à nouedades. Y no se escusarian las guerras ciuiles, porque la eleccion se hiziese en vida del antecessor, y por su orden; como muestran las de Oton, y Sergio Galua, sobre auer adoptado a Pison. Y si saliese a disgusto del Principe, se abriria puerta a mil cismas, y quando no peligrasse la obediencia, por lo menos el poseedor traeria siempre a los ojos el objeto de su mal y no gouernaria con la serenidad de animo que se desea. Ay tambien otro inconueniente, en que los Reynos se den por eleccion, que el mas lucido patrimonio publico, se conuertirá en particular: porque como los Principes por eleccion no podran dexar el estado a sus hijos se valdran de donaciones, y ventas de los bienes publicos, para leuantar su familia, como algunos Emperadores há hecho, vendiendo, y enagenando las ciudades de el Imperio. Fuera de que es mostruosa desigualdad, ver leuantar en vn punto a vn hombre de baxa fuerte al mayor grado de dignidad que ay en la tierra: porque segun Aristoteles, los que de repente ocupan los mayores lugares, suelen vsar de ellos con insolencia; y ignora lo que es el poder el que ha poco que le tiene. Y como Salomon dezia, no ay cosa mas insufrible que el esclauo hecho señor: y por el contrario, necessariamente ha de causar compasion que del que oy se halla hijo de Rey mañana no haga caso los que le toparen en la calle. Por lo qual el libro del Ecclesiastico cuenta entre las grandezas de Aaró, que la ropa Sacerdotal que el se puso, no se la vitió

A jamas hōbre que no fuesse su descendiēte. Pero el mayor daño de todos es, q̄ dádose la Monarquia por eleció, se ha de escoger vn Principe natural, o estrangero. Si natural, cada vno querra aspirar à ella, y entre muchos yguales no puede dexar de auer vandos que diuidan los subditos, y pongan el estado en parcialidad, y por ventura en armas: y aun quando no sean yguales los competidores en virtud, ni en otras calidades, cada vno se tendra por tan bueno como los demas, y no querra consentir el yugo de su obediencia: como dize Tacito q̄ acaeciò en Armenia, donde los Señores no quisieron Rey natural, por escusar embidias, y cōpetencias. Y nueuamēte en Polonia el Senado elcluye a todos los del País. Y los Mamelucos despues de auer muerto muchos Sultanes, no pudiendo sufrir que el vno fuesse mayor que el otro, embiaron Embaxadores a Campson Rey de Caramaña, para que viniessse a ser Sultán de Egipto. Y si el Principe es estrangero, el estado se pone a riesgo de gran mudança en sus leyes, y costumbres antiguas: porque es estilo de los Principes estrangeros, querer traer àzia si las leyes, y modo de gouierno del estado; como afirma Salustio de los Persas, que aun el nombre de los Paefanos que ocupauan por armas, pretendian estinguir con el suyo. Y parece que esta fue la principal causa, por que la ley diuina prohibió al pueblo de Dios tomar Principe estrangero. Y quando esto no haga, por lo menos se aprouechara del estado que le eligió, como de vna fertil posesion, sacando del todo el prouecho que pudiere, para aliuia el suyo: y como dize santo Tomas, siempre se tendrá por padrastro, y a los nuevos vasallos mirará como a antenados, y a los antiguos como a hijos legitimos, y de primer matrimonio: cosa que de necesidad ha de causar zelos, y embidias inmortales. De que infiere Felipo Comines, que por sabio que sea el Principe estrangero, se ha de ver alcanzado de cuenta en comenzando a lidiar con la condicion, sospechas, y temores de los nuevos subditos. Ayuda tambien a esta parte el amor de los vasallos, sin quien no puede ser perpetua, ni feliz la Monarquia, y es caso fuera de duda, que le tendran mayor al que desde la cuna tuvieron por su Rey, y Señor, que a l que llegó a serlo

Armsæus
lib. 9. cap. 9.

Li. 2. Anna
lum. c. 1.

In Jugurt.

Deu. 17. 15

I. 2. q. 105.
art. 1. ad 2.

Li. 8. com-
men. in fi-
nalibus. ver
bis.

2. Rhet. 19.

Prouer. 30
22.

Ecclesiasti-
ci. 45. 16.

por accidente, y (lo que no menos se deue considerar) si el Principe no acierta à fallir tal, tiene el estado mas consuelo, porque (como dixo Plinio) mejor lleua vn pueblo, que vn Rey aya engendrado infelizmente, que auer eligido mal: *Equiore animo fert populus quem Princeps parum feliciter genuit, quàm quem male elegit.* Que el mas honesto color que se da para aprobar las elecciones, es dezir, que los mas benemeritos seràn escogidos. Lo qual es manifesto engaño, porque tan grandes elecciones, rarisimas vezes se harian con entera libertad, y respeto de los muchos medios que auria para violentarlas. De estos exemplos estan llenas las historias, de que consta, que si el Derecho sucesiuo uiera auido lugar, Neron, Eliogualo, Oton, Vitellio, y otros monstruos de naturaleza no vinieran à ser Emperadores Romanos, y Augusto, Adriano, y los dos Antoninos uieran sido escluydos. Y dado caso, que siempre se eligiesen buenos, y virtuosos Principes, son tantas, y tan grandes las dificultades para llegar alli, que bastan para justificar las sucesiones por sangre, siempre que pudieren tener lugar. Por estas, y otras razones siguen esta opinion grandes Autores *a*, y por ellas viene à dezir el Bodino *b*, que quando la decendencia de los Monarcas viniesse à faltar, y el derecho cayessee en manos de los estados, se auia de hazer el nombramiento por fuerte, entre los personages mas dignos en virtud, y nobleza, à trueco de no entrar en los peligros de la eleccion: como lo hizo el gran Samuel *c*, quãdo se tratò de dar nuevo Rey al pueblo, que echò suerte sobre los doze Tribus, y tocando al de Benjamin, la echò entre las familias, y cayò en la de Cis, y en ella à Saul, à quien antes auia Samuel vngido por mandado de Dios, porque no se pensasse, que el Reyno se daua fortuytamente. Y suele ser la fuerte buè medio en Derecho *d*, para determinar cosas dudosas, y à q̄ la razõ no halla salida, cõ forme a lo que dize *e* Salomon: *Contradictiones comprimunt sors, & inter potentes quouque diiudicat.* Y san Augustin *f* aconseja que se vse de ella en algunos casos. Y lo que mas es, Iosue *g* por ordẽ de Dios descubriò por las fuertes el delito de Achã. Y Saul su po por ellas, que su hijo Ionatas auia tocado en el panal de miel con la punta de la vara. A Ionas le conuencieron los mari-

a Buridanus 3. polit. q. 25.
Aug. de An. con. trac. de potest. Eccl. q. 35. art. 7.
Argyd. Re. m. lib. 3. de regim. Pri. cap. 5.
Cirierus li. 2. de primogen. q. 14.
Couarr. lib. quæ. pract. cap. 1. n. 4.
Marian. li. 1. de Rege. cap. 3.
Sepul. lib. 2. de Regno.
Abul. Numer. 27. q. 39.
b Lib. 6. de Repub. c. 5.
c 1. Reg. 10.
d L. sed cũ ambo. ff. de iudic. l. generaliter, §. quis ergo. ff. de fid. com. mis. liberta. l. 2. C. quãdo, & quibus 4. pars lib. 10.
e Prou. 18.
f Aug. epif. 180. & lib. 1. de doctri. c. 28
g Iosue. 7. 1. Reg. 14.

neros, por el mesmo medio, de que se leuantaua por el la tempestad, y la aplacaron con echarle al agua. Y el Apostol san Matias fue eligido por fuerte en el lugar de Iudas, que se condenò. Estos son los fundamentos de entrambas partes, de cuya fuerça juzgaràn vnos de vna manera, y otros de otra. A mi siempre me parecieron grandes los inconuenientes de la eleccion, y por escusarlos, no dudare de tener por mas dichosos los Reynos, en quien la sucesion va por derecho de sangre: si bien el medio de la fuerte en el caso del Bodino tiene los mesmos peligros, que la mesma eleccion, o poco menos: porque dexa abierta la puerta a las sediciones, y guerras ciuiles, sobre quienes seràn aquellos entre que se ha de fortear el estado. Y aunque la fuerte que los Teologos llaman diuisoria, como fue la que se echò sobre las vestiduras del Señor, y se escoge para saber qual parte tocarà a este, y qual al otro, puede ser medio para escusar diferencias, y regularmente es licita, porque precede el consentimiento de los que tienen derecho a la joya, y cometen la decisio de la perplexidad al acacimientto fortuyto, como se haze en qualquiera otra manera de juego: Toda via en la diuisio de los officios q̄ piden suficiencia, y partes, no es justo, dize S. Basilio *a*, remitir à arbitro tan ciego *a* Homi. 8. la sentencia de la questio, sino en caso *in Exam.* que los competidores fuesen muy yguales, y la Republica viesse en gran peligro *Arist. 2. he tor. 27.* su quietud, no se valiendo del medio de la *Cast. lib. 2. fuerte: y en este antes se deuria vsar de la de iust. c. 43 que llaman consultoria, poniendo el negocio primero en las manos de Dios, y suplicandole se siruiesse de templanza, y darla al que mejor estuuiesse para su seruicio: que hecho con reuerencia, y humildad Christiana, no seria tentarle, ni pedir milagros, sino valerse de la oracion, y de los medios humanos que dexa libres el aprieto, como singularmente notò *b* santo Tomas, y despues del todos sus Interpretes, y esto se podria tolerar en los estados, y dignidades meramente legas: porque en las Ecclesiasticas està prohibido por el Derecho, que quiere que en ellas no tenga lugar la fuerte *c*, sino la eleccion de los ministros. Y la razon desta prohibicion ha descubierto muy bien Sãto Tomas, donde aora le citamos, porque dize, que dar ministros à la Iglesia toca à la inspiracion del Espiri-*

b 2. 2. q. 95. arti. vlt. in corpo.
c Ca. Eccle. de sortileg. Be larni. ii. 1. de Cleric. cap. 5.

Espiri-

Sup. Act. 1

Espiritu santo; y así corre por su cuenta a regir las voluntades de los electores en la prouision. Por donde aduirtió agudamente Beda, que san Matias fue criado en Apostol por el medio de la fuerte, porque su creacion se hizo antes de la fiesta de Pentecostes, quando el Espiritu santo aun no se auia derramado en la Iglesia tan copiosamente: y los siete Diaconos que se nombraron luego; no entraron por fuerte, sino por eleccion de los Dicipulos, porque su prouision se hizo despues de la venida del Espiritu santo en lenguas de fuego. Con que se responde a los lugares que se trae de la Escritura, en que Iosue, Saul, y otro se valieron de la fuerte para saber la verdad en casos dudosos, y con peligro de terceros, en todos los quales anduuo de por medio orden cierto de Dios, que quiso declarar su voluntad por aquel camino: y aora no tenemos palabra fuya, de que lo hará así, quantas vezes el hombre lo desfeare; por lo qual sería tentarle, querer saber su consejo secreto, mediante la fuerte, si no se hiziesse en las ocasiones, y con las circunstancias que hemos dicho. Y tambien se responde al argumeto, que se trae de las elecciones de los Sumos Pontifices, para prouar que es mejor la eleccion que la sucesion por sangre; y es así verdad, q̄ en la del gran Vicario de Iesu Christo, por la asistencia del Espiritu santo a vna junta tan importante, y de tanta necesidad para su Iglesia, se escusan los inconuenientes que concurririan en la prouision de vn estado temporal: por donde no se deue traer en consequencia la suauidad de aquella eleccion para facilitar las de los Reynos que puestas en voluntades de hōbres ambiciosos, pocas vezes se dexaràn de turbar con guerras, manchar con sangre, y (lo que peor es) de inocentes. Llegando a este punto, podria dudar alguno, porque introduxo Dios diferente forma de prouision en el Sacerdocio antiguo, que en el de la ley de gracia? Y que razón pudo auer para tener por bueno, que en aquel se sucediesse de padre a hijo, dándose el Reyno

Abul. Num. me. 3. q. 55. que no era entonces tan gr̄a dignidad ser sumo Sacerdote, como Principe del pueblo, porque este tenia juridicion sobre el sumo Sacerdote, y no alreues. Y preten- Aluar. Pel. li. 1. de plan den lo prouar, de que en el libro de los Ecu. Ecclesi. Numeros se dize, que Moysen puso las

A manos sobre la cabeça de Iosue, en presen- cia de Eleazaro, y luego se le dixo, que todo el pueblo, y el mesmo Eleazaro auia de entrar, y salir, esto es, endereçar tus passos a la voz de Iosue, que sucedia a Moysen en el Imperio: *Ad verbum ipsius ingredietur, Num. 27. & egredietur ipse, & omnes filij Israel cum eo, 21. & cetera multitudo.* Y de que Moysen, que fue Principe temporal de aquella Republica; mandaua a Aaron, y a toda su familia, y a el no le mandaua nadie. Y tambien se puede alegar, que Iosue daua ordenes, y ponía leyes a los Sacerdotes, pues le mandò que lleuassen el arca al passo del Iordan, y se la quitò a los Leuitas, a quienes tocava lleuarla en hombros por antigua, y solene ceremonia de la ley. Así que como en oficio de mas importancia se reparò con cuydado en proueerle por nombramiento. Todo lo qual dizen passa aora al reues, porque el Sumo Pontificado es superior a los Reynos temporales, y ellos a el en ninguna manera; y como dignidad incomparablemente mayor, se prouee por eleccion; y los Reynos se dan por derecho de sangre. Por donde antiguamente el Sacerdocio se tenia por acesorio al Reyno, conforme a aquello del Exodo: *Eritis mihi in Regnum Sacerdotale*: y el dia de oy el Reyno se tiene por acesorio al Sacerdocio, segun lo que dixo san Pedro: *Vos autem genus electum Regale Sacerdotium.* Pero con dificultad se persuadiran a este parecer los que vuieren considerado la Escritura, en que a cada passo se manda a los Principes que acudan a los Sacerdotes, y hagan lo que les ordenaren, y nunca se manda a los Sacerdotes seguir el orden de los Reyes. Y el mesmo Texto, que se trae de la creacion de Iosue, prouea claramente lo contrario, porque no se dize en el, que Eleazaro entrará, y saldrá a la palabra de Iosue, como entendieron estos Dotores, sino Iosue a la de Eleazaro, como generalmente sienten los demas. Y la razones, porque Moysen antecesor de Iosue, era tan priuado de Dios, que le consultaua por si mesmo; sin tener necesidad de acudir al sumo Sacerdote; y en esta familiaridad no sucedió Iosue, y por tanto se le mandò que acudiesse a Eleazaro, para que consultasse por el a Dios, quando se ofreciesse casos dudosos, y que a sus respuestas prestasse todo credito, y obediencia. *Prohoci si*

Num. 27.

Num. 21.

Num. 21.

Iosue. 3. 6.

Num. 4. 15.

1. Paralipo,

15. 15.

Exo. 19. 6.

1. Petr. 2. 9

Masi. sup.

Iosue. 3. 6.

Caietan.

Oleaster.

Vatabl.

Manuel Sa.

sup. Num.

27. 21.

Num. 27.

22.

quid agendum erit, Eleazar Sacerdos consulat Dominum. Ad verbum eius (scilicet Eleazari) egredietur, & ingredietur ipse (scilicet Iosue) & omnis filij israel cum eo, & caetera multitudo. Verdad es, que Moysen mandaua, y vedaua a Aarón, y a los demas Sacerdotes: pero eralo el tambien, y Pontifice sumo, aunque por derecho ettraordinario, como conlia de mil partes de la Escritura, y prueua muy de espacio el Cardenal Belarmino. Y aunque Iosue puso mandatos a los Sacerdotes de su tiempo, fue por particular comision de Dios, y en ciertos casos, que Andres Masio obtieua doctamente. Digo pues, que la verdadera razon, porque en el Sacerdocio de Aarón se sucedio de padre a hijo, fue para significar: que era Sacerdocio carnal, cuyo exercicio paraua en degollar bezeros, y como dixo san Pablo, en limpiar la carne, y no el alma: y porque el Sacerdocio Euangelico es espiritual, y sus frutos eternos, y sobre naturales, no se sucede en el por san gre, sino por elecion del Espiritu santo. Y así dixo san Pablo a los Hebreos, que Melchisedec se introduce en la Escritura sin padre, y sin madre, y sin genealogia, y que por esta parte su sacerdocio fue semejante al del Hijo de Dios, porque no pudieron suceder en el sus descendientes, si ò no los tuuo ò no se supieron; como en el de Aarón sucedian. Figura etpresissima del Sacerdocio Euangelico, como notan san Ambrosio y san Epifanio. Pero de que el Reyno se diessse por nombramiento, y elecion de Dios, hallo otra razon particular, que fue querer honrar a aquel pueblo, conseruar en si el titulo de Rey propietario, al reues de las otras naciones q̄ tenian sus Reyes particulares: y para que entendiesse la gente Hebrea, que su Rey inmediato era el mesmo Dios, y no hombre mortal, como le tenian los Gentiles, no quiso que se afectasse el Reyno a vna familia cierta, porq̄ no se pensasse que era suyo en propiedad, sino que anduuiesse en la persona que Dios eligiesse de qualquiera Tribu. y así lo hallamos en el Deuteronomio, donde se dize: *Cum ingressus fueris terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi; & possideris eam habitaueris q; in illa, & dixeris: Constituam super me Regem, sicut habent omnes per circuitum Nationes, eum constituas, quem Dominus Deus tuus el gerit de numero fratrum tuorum.* Y por esta razon se sintio tanto de que pidiesse Rey, aficionados al gouerno de las Naciones, porque desecharon el fauor que Dios les hazia, en querer para si aquel titulo, cõ que les honraua tanto. Por esto se mandò à Moysen, que eligiesse a Iosue por sucesor en el Principado, y no a otro de sus hijos: si ya no es, que no vudiesse salido tan capaces, porque en el capitulo tercero de los Numeros, en que se distribuyeron varias honras à los Leuitas, no se dio officio publico a los hijos de Moysen, si bien se les señalò el alojamiento azia la parte Oriental entre los Sacerdotes: pero como nota el Abulense, esto no se hizo por ellos, sino en consideracion de los seruicios del padre, que de necesidad se auia de alojar en aquel quartel, y sintiera mucho no tenerlos a mano: y así muerto Moysen los boluieron al cuerpo de los Leuitas, como dize el libro del Paralipomenon. De que se daran a entender los Principes, de que manera han de premiar los seruicios de los padres en los hijos: materia que por entrambas partes pide gran medida, y atencion. Y lo primero no teria justo poner en duda, que conuiene hazerlo así: porque fuera de que es razon, que hereden los hijos la merced que el Principe hazia à sus padres, como heredaron su sangre y calidad, y que (como dixo Seneca) la que se haze al hijo toca al padre, si quiera de segundo lance: siue esta manera de gouerno de que se animen todos a seruirle con mayor alegria, y se auenturen a mayores hechos por el: porque como dezia Xenofonte, no ay mercaderia mas varata, que la que se compra con la esperanza del premio: y el desseo de atesorar para el sucesor, es pensamiento tan natural de padres, que de desconfiarle se seguiria vn descontento general en todos, mayormente en los que siuen con riesgo de sus vidas, y la necesidad del cargo les fuerça à hazer rostro al peligro. Adonde mirò la ley de Hipodamo, q̄ mandò criar del erario publico los hijos de los q̄ morian en la guerra: porque si estos perdiesse la esperanza de dexarlos honrados, y bien puestos, parecerleshia que trabajauan sin premio; y es raro el hombre que quiere peligrar sin el. Así leemos de Dauid, que sentaua a su mesa vn hijo de Ionatas coxo de entrambos pies, y le auia dado los campos de Saul su abuelo, en consideracion de la amistad

Li. 3. de vcr
bo Det. c. 4.

Ios. 3. 6. 8.
Iosu. 4. 16.
17.

Bellar. li. 1.
de Cler. c. 6
He 1. 9. 10

Hebr. 7. 3.

Episto. 25.
Heres. 55.

Deute. 17.
14. 15.

Abulē. Nu
mer. 27. 9.
41.

Numer. 3.
9. 55.

Li. 1. c. 23.
14.

Li. 5. de be
nefi. c. 19.

Xenoph. in
1. 1. no.

Aristote. 2.
polit. 6.

2. Reg. 9.

amistad, y buena memoria de su padre. Y acordandose de Naas Rey de Ammon, q̄ tambien auia sido su amigo, quiso honrar a su heredero, y començo por embiarle el pesame de la muerte del padre, aunque el lo conocio tan mal, que baldonò a los Embaxadores, rayendoles la mitad de las barbas, y cortandoles la falda de las ropas. Y el mesmo Dios enojado con Salomon por la idolatria, y resuelto en diuidirle el Reyno, suspendio la execucion de la sentencia hasta el tiempo de Roboan, teniendo atencion a los seruicios de Daudid su padre. Y Moysen hizo cargo al pueblo de parte de Dios de auerle dado la ley con tan grande aparato de truenos, fuego, y humareda, en la cumbre del monte Sina, demonstracion de su precencia tan declarada, qual no tuuo Nacion hasta entonces, respetando la memoria de los antiguos Patriarcas, y queriendo honrar en virtud de ellas a sus descendientes. Pero este modo de premiar ha se de platicar sin detrimento del bien publico, como le platicò Dios con los dos hermanos Aaron, y Moysen, anejando con particulares sacramentos el Sacerdocio a la familia del vno, y desuiando con no menores fines en el imperio de la del otro, y hallando tantas utilidades en perpetuarle alli, como en no le continuar acá. De otra manera, si porque el padre fuè Virey de Napoles, ò del Piru, y gouernó aquellos estados a gran satisfacion del Principe, se ha de tener por consecuencia, que le ha de suceder su hijo en el mesmo cargo, podriase peligrar en la eleccion, y dar con el estado en el suelo: porque es cosa que sucede muchas

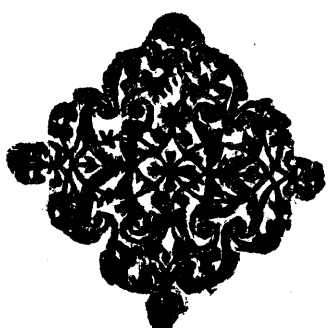
veces que vn hombre de gran caudal dexa vn hijo de ningun talento, como Salomon, que fue la sabiduria del mundo, de xo a Roboan, que como dize la escriptura, fue la tonteria de las gentes. Aristoteles cuenta de Alcibiades, y del primer Dionisio, de Cimon, Pericles, y Socrates, que siendo celebrados de la antiguedad por insignes, dexaron hijos totalmente incapaces. Y Isaac, y Samuel hombres de rara virtud, los tuuieron tan distraidos, que pudo dezir san Geronimo, que perdieran oy por ellos los padres: y conforme a la regla de S. Pablo, no se les pudiera fiar vna Iglesia si fuerã viuos. Procurarã pues el Principe buscar para los grandes cargos personas que tengan hombros iguales al peso del oficio: y si acertaren a concurrir estos en el hijo del que le siruio en ellos, podra hazerle merced, no solo con seguridad, pero con loa, y grangeria, porque en tal caso entra el hijo con vna gran ventaja, por el amor que halla en el pueblo a quien el padre dio satisfacion, y es acertada cosa ir criando hombres, y ponerlos en obligacion de responder a la opinion de sus antepassados. Pero quando el hijo no llegare à suplir los vacios, ni poder ocupar el lugar que dexò el padre, procurarã hazerle merced en materias libres, o de diferentes ocupaciones, imitando la sabiduria de nuestro Dios, de quien dize Daudid, que todos sus caminos son misericordia, y verdad: en que segun interpretacion de san Augustin, quiere dezir que no haze justicia con crueldad, ni gracia con injusticia.

*Ecclesiasti
ci. 47. 28.*

*2. Rbet. 15
alias. 18.*

*Super ad
Titum. 1.
ibi: Filios
habens fi-
deles.*

*Lib. 12. de
Ciuil. 6. 27*





C A P I T V L O . I I I I .

Del vando que echò el Emperador, aperciendo al pueblo para el passo del Jordan. Y que la templança es virtud muy digna de Principes. Las dificultades que cerca del se ofrecen en la historia. Y que el numero de tres dias es misterioso, y porque, en las letras sagradas.

Iosue 1. 10
11.



SALIO del razonamiento de Dios tan instruydo el Emperador, q̄ sin reparar en las dificultades que prometia auer de ganar su tierra a gentes belicosas, y al parecer inuencibles, con vn vulgo vario, defarmado, medroso; y lo que mas es sin acordarse, ni hazer caso de las armas de los moradores de ella, puesto el pensamiento en sola la palabra de Dios, que no puede faltar, aunque se traftornen tierra y cielo; luego al punto hizo parecer ante sí cierta fuerte de ministros, que la Escritura llama Principes del pueblo, y deuian de ser los que en Castilla dezimos Alcaldes de Corte, y dioles orden, de que dando vna, y muchas vezes buelta a los Reales, aduertiesen a la gente, que el cumplimiento de las esperanças comunes estaua a la puerta, y que dentro de pocos dias verian aquella tierra tantas vezes prometida de Dios, y tantas deseada, y esperada de los suyos; que apercibiesen el vagage, y se preparassen de bastimetros, porque passados tres dias, passarian el Jordan, y pôdrian los pies en la Ribera deleytola, pisando los termino que su Dios, y Señor les auia de entregar en herencia. Y dixoles esto, porque no pensassen, que se les prometia robar, ò saquear al enemigo, por sola la ventaja de las armas, y como suele el Pirata defarmar al pasajero; antes se persuadiesen a que iuan a ocupar aquellas posesiones, como herederos legitimamente llamados a ellas por el verdadero Señor, que disponia de hacienda suya propia, con que pudieron quedar sus fieruos no solo seguros del buen suceso; pero quietos tambien, y firmes en el titulo de la justicia, para que por ningun camino tuuiesse achaque la conquista, ni se entrasse con mal pie la tierra a dentro. Pero primero que passemos de aqui, sera bien dexar llana vna dificultad que se ofrece en

A las palabras del Texto sagrado, y es: Que bastimentos les mandò el Emperador apercebir en aquellas palabras; *Parate vobis cibaria?* porque hasta entonces no les auia faltado el mana, que como veremos en el Capitulo 12. les comenco a faltar despues del passo del Jordan, luego que gozaron de los frutos de la tierra; y ni se les mandò hazer de la preuencion, que (como consta de la Escritura) no se podia guardar de vn dia para otro; ni teniendole a mano, como le tenian, era necesario otro preparamento para el viaje, pues donde quiera que llegauan se le auia de llouer el cielo a sus tiempos. Recorren algunos Interpretes en este punto a diferentes alegorias: cosa bien contra el hilo de la historia. Otros no toman la question en la boca, ni llegan a dudar en ella. Ami me fatifaze la ruespuesta de vn Dotor desta edad que la golosina dela gente auia ido ganando demanera, que vsaua ya del mana, como de pan ordinario, y comian con el otras viandas regaladas, que comprauan en el camino; porque de los Moabitas, y de los moradores del monte Seir, es cosa cierta que les vendierò al passo viualla. Cõtemporizando pues Iosue con la flaqueza de la gente, les habló en su lenguaje, auisandoles lo que pensaua hazer passados tres dias, para que en ellos se preuiniesse el que no se contentaua con el manà, y no se quexasse del Emperador, porque mandandole marchar de golpe, le priuaua de su regalo. Pero el grande Emperador siempre se contentò con el manà, sin apetecer las viandas que via desear al pueblo, como se colige de la mesma forma del vando, en aquellas palabras: *Parate vobis*. Por que la templança es virtud muy digna de Principes, y muy decente a la grandeza Real. Por lo qual dezia Ciceron, que era grande indignidad la crudeza de estomago en los Señores: y san Gregorio Nazianzeno

Versu. 11.

Mafius 10
sue 1. 11.

Deut. 2. 29

Philippi 2
Orat. 4. in
sue.

zeno se reia; de que Juliano apostata con-
 tasse por grande hazaña , que en toda su
 vida auia trocado sola vna vez , de que
 aun auia de auer estado muy lexos. No
 se pueden dezir en poco papel los des-
 manes que han sucedido a Principes por
 auerse dado á banquetear rotamente , ni
 los excessos que se han obligado á hazer,
 excediendo vna vez los terminos de la
 templança. Porquẽ á Amon *a*, hijo mayor
 de Dauid le costò la vida, y el Reyno de
 Judea: y Ela Rey de Israel murio a manos
 de Zambri, por la mesma causa. Baltasar *b*.
 vio aquella mano espantosa, q̃ escriuia en la
 pared la sentẽcia de su muerte: Benadab *c*,
 Rey de Syria, despues de bien brindado
 de treynta Reyes, que comian a su mesa,
 mandò prender los Legados de Samaria,
 y en poco tiempo le fue forçoso ponerse
 en huyda , con gran perdida de su gente.
 Asuero *d* repudiò a la Reyna Vasti , por
 vn melindre, por que deuia darle *e* gracias;
 efeto de vn banquete de ciento, y ochenta
 dias. Y Aman *f*, su gran priuado vino á ha-
 llar la muerte en otro : *Aman* (dixo S. Am-
 brofio *g*,) *dum se regali iactat conuiuio inter*
ipsa vin a sanam suæ ebrietatis exoluit. Alexan-
 dro *h*, matò a Clito su grande amigo: y
 Herodes *i*, mandò cortar la cabeça a san
 Iuan Bautista antes de levantar los man-
 teles. En fin dos cosas trastornan el mun-
 do, como dezia Salomon *k*, el esclauo que
 llega a ser Rey, y el necio despues de har-
 to: *Per seruuum cum regnauerit , & per stultum*
cum saturatus fuerit cibo. Dexando a parte,
 que los hombres glotonos son demasia-
 do iouiales , y con la alegria del brin-
 dar relaxan el animo, y arrojan lo que im-
 portaua tener en oculto. Lo qual, aunque
 de mala gana, y a mas no poder, viene á cõ-
 fessarnos Seneca *l*. Y por esta razon veda
 Salomõ *m*, el vino a los Reyes, quando di-
 ze: *Noli Regibus, ò Lamuel, noli Regibus dare*
vinum , quia nullum secretum est vbi regnat
ebrietas. Y Seneca en la mesma epistola re-
 prehende á Alexandro Magno , y á Mar-
 co Antonio de hombres destemplados; co-
 sa tan agena del Impetio: y por el contra-
 rio Xenofonte alaba a los Principes de
 Persia de la increyble abstinencia con que
 viuian. Saliendo deste punto, entramos en
 vnagran dificultad, á que no hallan bue-
 na salida los interpretes. No passò el Em-
 perador el Iordan, hasta que boluieron
 de Iericò los Exploradores , de que tra-

A
 B
 C
 D
 taremos en el capitulo nono , y decimo:
 y aniendo estosoido, y buelto a la ciudad,
 y detenidose por lo menos tres dias en-
 tre las matas de vn monte , como Raab
 les dio por consejo, por lo menos en yr, y
 venir auian de tardar cinco dias : porque
 desde el lugar en que se echo este vando
 hasta el rio Iordã, auia otro tãto como des-
 de el castillo de Emaus à Ierusalen , como
 afirma Iosefo *a*, y desde el rio hasta Iericò
 cinco mil passos , como escriue Eusebio
 Cesariense *a*, que para andar lo todo era
 bien menester vn dia natural. Y despues
 de auer entrado en Iericò, es de creer, que
 gastarian algun tiempo en espialra, y ha-
 zer la diligencia á que iuan; y escondien-
 dose sobre esto en la casa de Raab todo el
 tiempo que fue necessario , para salir con
 mayor cautela, no es mucho dar para todo
 ello hasta la media noche de aquel dia en
 que pusieron los pies en Iericò : y si sobre
 esto (como dize el Texto) estuuieron ef-
 condidos tres dias en el monte , quan-
 do tornassen a passar el Iordan de buelta
 para los suyos, estarian ya en el dia quin-
 to, demanera, que llegando esse mesmo á
 los Reales, aunque los viera embiado
 Iosue el mesmo dia que mandò echar a-
 quel vando, no pudiera el pueblo passar el
 Iordan luego despues del tercero , sino
 despues del quinto, quando mucho. Esta
 question ha traydo alcançados de cuenta
 a los Expositoros: y admirame ver q̃ gas-
 ten los Rabinos tiempo, y almacén en dar
 lugar a los Exploradores, para q̃ dentro de
 quatro dias ayan sido de buelta, y q̃ aprue-
 ue esta manera de Computo Andres Mas-
 fio, hombre curioso, y diligente, persuadi-
 do a que con esso està fuera de la dificul-
 tad; como si luego que los Exploradores
 boluieron, viera Iosue passado el Iordan
 aquel mesmo dia. Lo qual no es assi, pues
 (como dize el Texto sagrado) despues q̃
 fueron de buelta, y el Emperador llegò cõ
 su gente a la ribera del Iordan, esperò alli
 otros tres dias, y despues de ellos le passò.
 Conforme a lo qual importa poco auerles
 dado tanta prissa para que boluiesse , si
 aun quando les hagamos venir rompien-
 do cinchas , y estar otra vez en presencia
 de Iosue al principio del dia quarto , nos
 quedan otros tres de dilacion, que los es-
 però el pueblo cabo las aguas del rio: y as-
 si quiero mas errar con san Augullin , que
 siente que este vando que echò Iosue, fue
 dispo-

*a Relati ab
 Andr. Ma-
 fio Iosue 1:
 11.*

*Iosue 2:23.
 24.*

Iosue 3. 1.

*a 2 Reg. 13
 28. 29.*

*3. Reg. 16.
 9. 10.*

*b Dan. 5. 5.
 c 3. Reg. 20*

18. 20. 21.

*d Esther. 1
 10. 21.*

*e Ioseph. li.
 11. antiqui-
 tatem. c. 6.*

*Sulpic. li. 2.
 histor. sacr.*

*Lyran. Es-
 ther. 1.*

*Serarius ibi
 dem quæ-
 riuicula 4.*

*f Esther. 7.
 1. 9.*

*g Li. de Elia
 & ieiunio,
 c. 9.*

*h Sene. lib.
 1. epist. 84.*

*i Marci. 6.
 21. 27. 28.*

*k Proverb.
 30. 22.*

l Epist. 84

*m Prover.
 31. 4.*

disposicion humana, en que se pudo en ganar, que acertat con Autores de menor seguridad, y à cato. Ni obsta lo que ha movido a algunos para desamparar à san Augustin, que parece cosa dura, que en la primera determinacion se engañasse el Emperador, teniendo a la mano a Dios, à quié consultar, por medio de Elezaro su gran Sacerdote. Porque como responde el mesmo Sâto, no tenia Moyfen menos à mano à Dios por quien guiarse, y sin embargo se engañò como hombre en oyr las caulas del pueblo desde la mañana hasta la noche: y por consejo de su suegro mudó de parecer, y crió otra forma de juezes. Y como en señalar Iosue estos tres dias de apercebimiento, no se desviò del intento de Dios, antes se adelantó en preuenir al pueblo, para que no le cogiesse de repente el orden de passar el Iordan; no es inconueniente; que echando la cuenta con las leguas que auia desde alli à Iericò, le pareciesse, que en tres dias auia tiempo para que boluiesen los exploradores, y passasse el exercito de la otra parte, y despues por orden de Dios fuesse necesario detenerse mas. Quien no quedare satisfecho con esta respuesta, podrá considerar que qualquiera de las otras que se dan tie ne iguales, ò mayores inconuenientes, con que fio aprouará mi determinacion, en auer seguido à san Augustin, y dexado otros Autores. Cerca de lo que hemos visto en este capitulo, notan curiosamente algunos Interpretes, que el numero de tres dias fue siempre en las letras sagradas misterioso. En las quales apenas se haze mención de obra grande, para quien no se escojan por apercebimiento. Tres diastruxo el Patriarca Abraham à su hijo Isaac muerto en el pecho, andando de monte en monte, leuantando los ojos al cielo, y buscando el lugar en que mandaua Dios sacrificarle. Por tres dias pedia el pueblo Moyfen para que sacrificasse à Dios en el desierto. Despues de tres dias de apercebimiento se dio en el monte Sina la ley. Despues de otros tres de como se circuncidaron los de la ciudad de Sichen, embistieron Simeón, y Leui à sus moradores, y los saquearó, y quitó las vidas. Despues de otros tres salió Ester vestida de las ropas Reales, y se ofió presentar ante la feruidad del Rey Assuero. Tres dias tuuo Ioseph presos a sus hermanos, quando por burlarse con ellos les

A achacaua que eran espías de Reyno estran- gero. Tres dias tomò el Emperador de pla- ço para apercebirse al passo del Iordan. Otros tres esperò con su exercito à la ori- lla. Despues de otros tres descubrio el en- gaño en que le tenian los Gabaonitas. O- tros tres aconsejo Raab que se escondief- sen los Exploradores en el monte. Otros tres estuuò el Profeta Ionas en las entra- ñas del môstruo marino. Y otros tres tenia de camino la ciudad de Niniue, à quien iua à predicar. Tres fueron (dize san Au- gustin) los tiempos, y leyes de la Iglesia, Naturaleza, Escrita, y de Gracia, con que el Espiritu de Dios, y no sin gran cuydado y correspondencia, fue abriendo las çan- jas a aquel vistoso, y luzido edificio de la Resurrecion de su Hijo glorioso, señalando desde los dias de su eternidad, el dia fe- licissimo, en q amanecio la luz de la Igle- sia, y la humanidad santissima de nuestro hazedor ganò el triunfo de la muerte, en que quedaron sepultadas nuestras miseria- s, y abierto el passo para la resurrecion de nuestra carne: *Viniificabit nos post duos dies, die tertio suscitabit nos.* Daranos vida, dize el Profeta Oseas, despues de dos dias y en el tercero nos refucitarà, que como sienten san Augustin, y Tertuliano, fue profecia de la Resurrecion del Hijo de Dios, gloriosa primicia de los muertos. Y si se repara con aduertencia en los lugares que hemos traydo, se hallará, que siempre fue este numero, no solo misterioso, sino feliz, y de gran ventura, como en cuyo re- mate se prometieron buenos sucesos, y fin de calamidades à los que las pade- cian: porque la prision de los hermanos de Ioseph se acabò al tercero dia, y con ella la burla que les pretendia hazer su herma- no, y así lo cuenta el libro del Genesis: *Die autem tertio dixit ad eos Ioseph, hoc fa- cite, & uiuetis.* Al tercero dia se acabò la congoxa de Abraham, y le mandaron dar el golpe en el carnero. Al tercero trocò el pece al Profeta, y le arrojò fano en la pla- ya. Al tercero depuso Ester el luto, y se vi- stio de las ropas Reales. Al tercero salierò de peligrosos Exploradores. Y al tercero passò el pueblo el Iordan, y tomò la pos- sion de la tierra a pie enxuto: pronos- ticos felicissimos de que à la tercera luz la Magestad de Iesu Christo nuestro Dios, puesto el pie sobre los cuellos de la muer- te, y del infierno se auia de restituyr à vida

inmor-

Quast. 2. in
Iosue. to. 4.

Iosue. 9.

Iona. 2. &
3. vers. 3.

Aug. epist.
119. cap. 3.

Osea. 6.

Li. 18. de Ci
uit. cap. 28.
Lib. 4. com.
Mar. ionè.
cap. 43.

Genes. 22.

Exod. 5.

Exod. 19.

Genes. 34.

Esther. 5.

Genes. 42.

inmortal, y impassible, con que quedassen por tierra los brios del enemigo, y ahogados en el mar piadoso de su sangre nuestros temores, quando las heridas, q̄ recibio en su cuerpo por redimirnos, que dexadas al curso natural del tiempo, auian de estar al tercero dia mas enconadas, como dize la Escritura en el Genesis, quedaron bañadas de rayos de claridad, y resplandores de gloria, poderosas, segun san Augustin, para beatificar los ojos corporales de los Bienauenturados. Este es el dia que hizo el Señor para reparo de nue-

stras perdidas: alegrense en el los que tanto interessaron, y denle gracias, pues les bañò en el abismo de sus larguezas: *Hæc dies, quam fecit Dominus exultemus, & lætemur in ea.* Y porque auiendo llegado a tomar en la boca el misterio de tan bendito, y glorioso dia, no seria razon meterle en dozena con los successos ordinarios de nuestra historia, hagamos pausa en el, y no boluamos mas al Emperador en este capitulo; dexando aora al Lector con el gozo de su salud, y el gusto de su vida en los labios.

Psal. 117.
24.

Cap. 34. 25.

In Manua-
u. cap. 26.

C A P I T V L O V.

Como pidio el Emperador la palabra à los Tribus de Gad, y de Ruben de q̄ irian cõ sus hermanos à la conquista. La modestia con que entrò usando de la potestad Imperial. Y que la deuen mostrar los Principes à los principios del Imperio.

Iosue. 1. 13.



UVEGO que el Emperador mandò notificar al pueblo, que se apercibiese para el passo del Iordan pareciendole, que los Tribus de Ruben, y Gad, y la media de Manasse, por tener señalado ya el termino de su descanso, de estotra parte del rio, tendrian necesidad de especial mandato para tomar las armas, y seguirle, los hizo parecer ante si, y les dixo: Bien os acordareys de lo que os mandò Moysen siervo del Señor, y de la palabra que le distes, quando codiciastes la yerua desta tierra, que está antes del Iordan, para vuestros ganados. Creo que no se os aura ido de la memoria, como auiendo sele propuesto por vuestra parte, q̄ por ser todos Ganaderos, y tener mas necesidad de estos pastos, que vuestros hermanos, seria acertado acomodaros en ellos; y auiedo parecido dura cosa, señalaros el descanso antes de tiempo, y primero q̄ a los demas, le ofrecistes de ayudar en la conquista, y fer los primeros que tomariades las armas y que con esta condicion, y pacto espreso, se os dieron las heredades de que gozays al presente. Llegado pues es el tiempo en que cumplays à Dios la palabra que le distes en la persona de su siervo, y obedezcays puntualmente à la ley que el ospuso,

y en cuya conformidad os metio en la possession de vuestra hazienda. Vuestros hijos, mugeres, y ganados, puedè quedar-se donde aora estan, esperando el fin de la jornada, y vosotros la hareys con todo el resto, ayudando con vuestras personas, y vidas, en quanto lo pidiere la ocasion, assi en la paz, como en la guerra, hasta tanto que hecho el repartimiento generalmente entre todos, y dexandolos ya en su quietud os podays boluer a la vuestra. Tuuo el Emperador particulares causas para hablar a parte a estas Tribus, sin darse por contento para con ellas del vando general que se auia echado en todos los Reales: porque la otra gente no hazia mucho en seguirle donde quiera que la lleuara, assi porque hasta entonces caminaua entretenida con esperanças, y no auia visto el descanso a los ojos, como porque quando se quisiera apartar del orden que se le daua, y boluer las aspaldas a las dificultades de la conquista, auia de caer en las manos à otras mucho mayores, entrandose por las tierras de los enemigos, que dexaua à buelta de cabeça, que eran muchos, y muy irritados. Pero los Tribus de Ruben, y de Gad, ya auian encontrado con su albergue, y por tanto auia de ser su obediencia mas costosa, de que era de temer que pretendiesen achaques, y buscassen colores

lores para escusarse, ya representando la poca seguridad en que auian de dexar su hacienda, mugeres, y hijos: ya la falta de necesidad que el Emperador tenia de sus armas, auiendo de hazer la guerra con el focorro de Dios inuencible, y no a pura fuerça de braços: ya el diferente estado en que pudieron pretender que estauan las cosas del que tenian quando prometierõ. Y respeto desto el General sagaz en conocer de que pie coxeaua cada vno, les representò tres, ò quatro motiuos poderosos para auergonçarlos, y afreatarles la retirada, si se les pusiera en pensamiento. El primero fue el de la Religión, que palabras dadas a Dios, y a sus ministros, no se pueden quebrar sin grande aleuosia. El segundo, el de la obediencia; porque leyes puestas por tan gran ministro como Moysen, era muy deuido se executassen puntualmente. El tercero, el de la sangre, que siendo hermanos los que iuan à la conquista, no cabia en buenos respetos dexarlos en las manos del peligro, quedandose ello descansando en sus casas. El quarto, el de la confiança que se acia hecho de ellos, entre gandoles de contado la tierra, à cortesia de lo que auian de hazer llegado el plaço. Y el postrero, la breuedad del trabajo, y la seguridad de la quietud, que con el gran gèarian. Que parece que le dolian las palabras que gastauã en acordarles la guerra, y no via la hora de llegar al premio de la jornada, en cuya representacion gastò gran rato de tiempo. Podemos colegir deste razonamiento, la gran discrecion, y industria del Emperador, en encaminar las cosas, que en cada palabra de las que hemos referido, se muestra bien claro. Pero lo que mas la descubre que todo, es la modestia de que usò en el principio del Imperio, porque pudiendo mandar à las dos Tribus por su autoridad, sin acordarles lo que les auia passado con Moysen, no lo hizo: antes todas las causas de obedecer les librò en la ley que les puso Moysen, y en la promessa que hizierõ en sus manos: *Mementote* (dize) *sermons*, quem *præcepit vobis Moyses famulus Domini*. No quiso parecer que entraua mandando como General, sino amonestando como amigo: porque nunca tiene el Principe mas necesidad de templança, que en la entrada de el Principado. Dauid dexò de vengar la muerte de Abner en Ioab, q̄ le auia muer-

2. Regum. 3
39.

to aleuosamente, por verse nueuo en el Reyno: *Ego autem* (dixo) *delicatus, & vnctus Rex*, y asì lo aduirtió allí la Glosa. Y Roboan se perdió por quererle mostrar feuro antes de tiempo, y echar mano del rigor, primero que del halago. Suelen los Principes con la ancianidad del Imperio, fermas resueltos en lo que desiean, como dixo Tacito: *Vetustate Imperij coalita est audacia*. Pero en el principio del gouier-

3. Reg. 12.
11.

Li. 14. A.
nal. c.

*Nil pudet assuetos sceptris, missima fors est
Regnorum sub Rege nouo.*

La naturaleza cria las cosas humildes en sus principios, y no ay criatura tan insolente, que no guarde el respeto a sus edades. La lluvia comiença gota à gota; hasta que se haze gruesa la nube, y la viene à derramar a cantaros. El fuego nace de pequeñas centellas sin chasquear, ni hazer ruydo, hasta que ha ganado los techos de la casa. La tempestad se comiença a mouer lentamente: y el viento no se embrauece en el primer embate: y generalmente los animales feroces son tratables luego en naciendo. La grandeza Real ha menester en los principios boluer à si los ojos del pueblo, y esto se consigue con modestia, y blandura: y con demasiada seueridad se grangea aborrecimiento de los vassallos. No es justo que tenga el temor la primera parte en el gouierno, y vendria la a tener, si el rigor no cediesse en los primeros dias al agrado. O me engaño, ó quíso dar à entender esto la antiguedad, quando el dia de la coronacion mandò poner diadema a los Reyes, que era vnã faja blãca, con que les ceñian las sienes, a manera de las vendas con que ata la Iglesia la frente al Obispo recien consagrado, para que no se le cayga el olio, con que le acaban de vngir. Silio Italico dize del Rey Iuba:

Lib. 16.

*Regisq̄; insigne vetusti
Gestat laua decus, cinguntur tempora vitæ
Albemi.*

Y Plinio de las abejas: *Regibus apum in fronte macula, quodam diademate candidans*. Y asì entiendo san Geronimo aquel lugar de Ester: *Tu nosti quod oderim insigne capitis*.

Esther. 2.
Epist. 8.

capitis

capitis mei, id est, diadema, quo quasi Regina crebatur. Y quiso (a mi parecer) significar esta ceremonia, que el nuevo Principe con el semblante alegre, y apacible, auia de cau-
 tivar el mundo, y arrastrar tras si los cora-
 çones de los vassallos, mostrando se tratable,
 y manso, no esquivo, no ceñudo, ni de in-
 solente proceder. Persuaden me esto Cor-
 nelio Tacito, san Gregorio Nazianzeno,
 y lo que mas es, la Escritura sagrada. El hi-
 storiador Gentil nos cuenra en vn libro
 de sus Annales, que llegando Vitelio al
 rio Eufrates con su exercito, y hallandole
 por las nubes, quiso ofrecerle sacrificio a
 lo Romano, y aparejando vn cauallo que
 le arrojara para que baxasse las hondas, y
 diessse lugar a que passasse el exercito de
 la otra parte, començo el rio a levantar
 en lo mas alto vnos remolinos de espu-
 mas blancas, redondos, y formados a ma-
 niera de diademas, con que todos se per-
 suadieron a que queria amansar las aguas,
 y dexarse passar el rio: *Tunc albenibus spu-
 mis in modum diadematis sinuare orbis auspi-
 cium prosperi transgressus.* De que se infiere,
 que era conocida en Roma esta insignia,
 por simbolo de mansedumbre; porque de
 otra manera pronosticaran mal los sabios,
 que combidaua a vadearse el rio; por
 auer aparecido la insignia Real en el. San
 Gregorio dize a los Reyes; aludiendo a
 la significacion desta ceremonia: *Orbis vin-
 uersus manui vestra subiectus est diademate
 paruo, & exigua panno retentus.* Todo el
 mundo teneyis, o Principes debaxo de
 vuestra mano, que con los nudos de aque-
 lla faja pequena, que os ponen en vuestra
 coronacion, le auays atado a vosotros, co-
 mo con cadenas de azero. Y la Esposa
 Santa en el libro de los Cantares, quando

lib. 6. An-
mal. c. 9.

Oratio. 27.

A la vio en la frerte de su Esposo, le combi-
 do todo las amas tiernas para que se fue-
 sen tras el: *Egreimini filiae Sion, & videte Cant. 3. 113*
Regem Salomonem in diademate, quo coronauit
eum mater sua in die desponsationis illius, & in
die letitia cordis eius. El dia que le vio ale-
 gre el coraçon, y puesta en las sienes la
 venda blanca le parecio que estava para
 robar voluntades, y lleuar a quantos le
 miraran tras si. Por donde se entendera
 lo que dize el Ecclesiastico: *Multi tyranni*
federunt in throno, & in suspicabilis portauit dia-
dema: que se sentaron muchos tiranos en
 el trono, y se pusieron diademas hombres
 de quien no se pudo sospechar: porque
 por vna parte tyranos; y por otra con in-
 signia de templeança; es contradiccion, que
 a nadie le cayo en pensamiento; y esto
 quiere dezir; *insuspiciabilis.* El fuceio que
 tuuo el razonamiento de nuestro Empe-
 rador ensena esta misma doctrina con la
 obra, porque començando a hablar a los
 Tribus sin vsar de la potestad imperial, y
 amonestandolas mas como igual, lo que
 estauan obligadas a hazer; que forcandó-
 las, como superior, a ello, las grango de
 manera; que sin acordarse de los peligros
 en que se yuan a entrar de rondon, ni de
 la poca seguridad; con que quedauan sus
 caças, haziendo todos a vn tiempo ausen-
 cia de ellas se ofrecieron con alegria a
 acompañar en todo euento a sus herma-
 nos, reconociendole a el por verdadero
 Principe de todos; en el mismo lugar;
 en que auian tenido a Moysen. Pero de
 esto trataremos mas a la larga en el ca-
 pitulo figurente; alli nos bolue-
 ra a encontrar el
 Lector:
 (†.)



CAPITULO VI.

De la respuesta que dieron los dos Tribus. Como todo el exercito aclamò al Emperador, y le recibio por su Principe. Las espías que embió à Iericò, y donde se recogieron. Si fue ramera Raab? I que cosas llamó Aristoteles baxeças hechas aun por librar la vida.

Iosue 1.16



DA S dos Tribus de Ruben, y Gad, y la media de Manases, que como hemos dicho, auian conseguido sus heredades en vida de Moysen, y antes de passar el Iordan, debaxo de condicion, y palabras que dièro de no desamparar à las demas, hasta dexarlas pacifica, y seguramente en sus casas, acordandole del concierto pasado, la ley que Moysen les puso, y el agrado, con que el Imperador les requirio con ella, en compania de todo el pueblo le dixeron: Todo lo q nos has mandado cumpliremos à la letra y dõ de quiera que nos embiares yremos con grande gusto: de la manera que reconocimos al gran Profeta por Principe, y amparo nuestro, te reconoceremos à ti: on lo obedecemos à el te obedeceremos: sea Dios contigo, y asistate, como le asistio à el: tengas à tu lado la protecció del Señor, Dios tuyo, y nuestro, como el la tuuo: prospere tus successos, y encamine tus pasos à tus fines, en que mas se descubra su grandeza, y poder: muera el que fuere rebelde à tus ordenes: el que contradixere à la menor de tus palabras, paguelo teuera mente. Y tu, ó gran Emperador, desahogate, y arroja el pecho al agua, que de nuestras voluntades puedes disponer, como de la tuya. Con esta aclamacion quedò jurado, y recebido el Imperio de Iosue de todo el exercito: que aunque la jurisdiccion, en cuya virtud gouernaua, era de Dios inmediatamente, para que tuuiera mas felices successos, conuino que le aprouassen los que auian de ser regidos por el, y que no entrasse à regir à pesar de el pueblo, el que auia de seruirse de sus vidas, y rescatar cõ la sangre de todos los pe ligros de la suya. Atendiendo à esta consideracion la Iglesia acostumbro mucho tiempo hazer el nombramiento de los ministros Eclesiasticos por la eleccion de el

A pueblo, como consta del Concilio Niceno, en la epistola à la Iglesia de Alexandria, que refiere Teodoreto en el libro primero de la historia, en el cap. 9. y de la epistola del Concilio primero de Constantinopla, à Damaso, y Ambrosio que tambien trae Teodoreto en el libro 5. de la historia, en el cap. 9. de san Cypriano en la epistola 68. y de san Chrysostomo en el libro 3. de Sacerdocio, y de san Gregorio en la epistola 30. alias en el libro segundo de las epistolas, en el cap. 69. no porque entendiesse, que era de derecho diuino guardar esse respecto à la gente popular, como quieren los Hereges deste tiempo, que ni los Apostoles le guardaron, ni agora le guarda, sino porque parecia mas fuerte manera de gouerno, y que conuenia por entonces, que los que auian de obedecer à los ministros de Dios, hasta derramar por ellos su sangre los conociesen, escogiesen, y aprouassen, y tuuiesen primero amor. Pero esta costumbre cesò ya, porque preualecieron los inconuenientes de los tumultos populares, y otros que se seguian de ellos en esta forma de elecciones, que san Chrysostomo cuenta à la larga, donde le acabamos de citar. Elesto pues el Emperador por la votacion de Dios, y reconocido por el consentimiento de el exercito, començo à gouernarle con esfuerzo varonil: y la primera diligencia que leemos de quantas hizo fue embiar dos espías con gran secreto, sin que supiesse de ellas otro hombre, mas que el. A estas les encargò, que recorriesen la tierra, que estaua de la otra parte del Iordan; que considerassen atentamente la ciudad de Iericò, que era la primera que se auia de ganar; y que procurassen informarse de las fuerças de los enemigos, y rastrear algo de sus consejos, y los designios que tenian: si estauan medrosos, ò esforçados, preuenidos, ò sin defen-

Iosue 2

defensa: y finalmente, donde podria alojarse el exercito con mayor comodidad, y porque parte acometeria, q̄ hallasse menos resistencia. Dudará alguno, y no sin fundamento, que necesidad tenia Iosue de embiar estos dos soldados, auiendo de vencer en virtud de las armas de Dios, á quien siempre le fue ygualmente facil vencer con poca gente, y con mucha, al enemigo preuenido, y descuydado; pues contra su voluntad omnipotente no ay quien se pueda defender, ni auer quear la ceja, ò mouer la mano? En ella tenenios la respuesta, si se aduierte á la condición del Señor, que no quiere de los hombres credulidades ociosas, ni confianças de haraganes, que poniendolo todo en sus manos se echen luego á dormir, y descuyden de los negocios con achaque de que corren por su cuenta. Tenia bien entendido el Emperador, que auia de valarse de su industria en quanto alcançasse, siquiera para no merecer con su descuydo el gran fauor q̄ Dios le hazia: *Non enim votis, neque supplicis muliebribus* (dixo Salustio) *auxilia Deorum parantur, vigilando, agendo pr̄specte omnia cedunt.* Tito Liuo añadió: *Sperabat nihil agenti de cælo deualaturam victoriam.* Y Terencio: *Quid credebas dormienti hæc tibi confecturos Deos?* Otro tanto dixo san Pablo al Centurion, y soldados que yuan en la naue acabádoles de asegurar de parte de Dios, q̄ no peligraria hombre de los q̄ nauegauan con el. Pretendia los marineros boluer las espaldas á los nauegates, y saltar en tierra con dissimulacion, y sin q̄ los sintiesen: y el Apostol auiso luego que si aquellos faltauan del nauio perecerian miserablemente, porque la promesa de Dios no tédría efeto, dexádose de valer de los medios naturales, contra la porfia de la tempestad. Tratáran otros aqui muy de asiéto de la necesidad de las espías en la guerra, qual fue su origen, q̄ efetos buenos suelen hazer, y que peligros acarrean, que lenguas es menester que entiendan, q̄ calidades de personas se há de escoger para el efeto, si son buenos los mas lucidos soldados, ò los de menos consideracion, q̄ la confiança parece que pide aquellos, y el peligro á que se auenturan estotros: quanto importe el secreto en esta materia, y como el General no ha de diuulgar á quienes embia á espíar, ni quando: que esto que en pocas palabras notó del Emperador la Es-

A critura, quando dixo: *Misit duos viros exploratores in abscondito.* Pero yo me contentaré con notar cerca destos dos puntos, q̄ vna de las cosas q̄ mas ha menester saber vn General, es el intento que tiene el contrario, y que con la misma vigilancia deue procurar tener luz de los secretos del enemigo; y que este no la tenga de los suyos. *Quis ordo agminis* (dixo Tacito) *qua cura explorandi, quantus vrgendo, trabendovi bello modus.* Siédo este el fin principal, con que Iosue embió estos Esploradores, dicho se está, que los deuio de escoger valerosos, y de grande industria. *In castris quoque* (dixia Seneca) *periculosa fortissimis imperat dicitur, teterrimos mittit, qui nocturnis hostem aggrediantur insidijs, aut explorent iter, aut praesidium loco delinquant.* Lo que mas me importa es aueriguar que tan licito sea este cuydado, y si se encuentra con alguna ley de nuestra religion, y en que manera pueden los Generales Christianos vsar desta cautela, y espíar el campo del enemigo. Digo pues, que como la guerra sea justa, y la espía no vse de fraudes, ni mentiras licito es dissimularse, y inquirir con sagacidad lo que passa en el exercito del enemigo. Llamo dissimularle, mudar de traje, y tomar el de la nacion que va á espirar, aun que sea hereje, ò pagana. Pero aduerto, q̄ no podra tomar habito, q̄ determinada-mente se aya instituydo para protestar religion contraria á la nuestra, como serian los falsos ornamentos de los Sacerdotes de los idolos, y otras ropas de semejan- te calidad: porq̄ esto no seria solo encubrir su religion sino professar có el hecho la agena, como generalmente enseñan los Doctores. La conclusion que hemos assentado prueua muy bien Xenofonte, quando dice: *In bello potiores partes praecipasse tum salutare, tum iustum est, et fecit.* Procurat en la guerra auentajarse al enemigo, ya por consejo, ya por armas, es medio prouecho, justo, y bien afortunado. Porque de la manera que podria el juez quando no puede auer por fuerça al delincente, prenderle por maña, y con astucia, con q̄ no le mienta, ni engañe: assi puede el Principe en guerra justa valerse destos, y otros medios, pues es cierto, que la guerra es vna execucion de justa sentencia, y que (como dixo Tulio) el hombre tiene dos partes para su defensa, entendimiento, y fuerças corporales, estas le son comu-

Iosue 2.12

Lib. 3. Annali.

Lib. de diuina. prouidētia. c. 6.

2.2.9.3. ar. 2. c. 3.

Lib. 6. insti- tutione Cyri.

In Catilinã

Lib. 7.

In Adelphis, act. 4.

scen. 5.

Act. 27.

D

Lib. 1. de
officijs.

nes con las bestias; y assi no ha de vsar de ellas, sin que primero se aya valido de la otra; ni venir á las manos sobre su hacienda; sino quando con sola la industria no la puede defender: *In Republica conseruanda sunt iura belli: nam cum sint duo genera decertandi, vnum per disceptationem, alterum per vim: cumque iud proprium sit hominis, hoc belliarum, confugiendum est ad posterius, si vi non taceat superiore.* Partieron luego los dos Exploradores, y conforme á la distancia de el lugar, en que les habló el Emperador hábita Ierico, á dō caminauan, es de creer; que llegaron á la puerta de el Sol aquel mismo día: y auiedo dado buelta á la ciudad, (que aunque no lo dize la Escritura, se colige de la presteza con que les embió el Rey á buscar aquella noche) se vinieron á recoger cerca de la puerta de la ciudad en vna casa q̄ caía sobre el muro, de vna muger llamada Raab: de la qual ay grande encuentro entre los Interpretes sobre el trato de que vicia: y no será fuera de proposito, que lo aueriguemos aunque de passo, porque de la resolucion de esta dificultad sacaremos en limpio otra, y es saber, quales cosas se deuen tener en vn hombre de autoridad por indecentes, y baxas; hechas por librar la vida, y quales no? en que los Filosofos antiguos no han estado de vn parecer. Gran parte de Doctores, especialmente Rabinos, quieren que esta muger aya sido melonera, y coligen de auerse recogido estos dos soldados en su casa: y en este sentido interpretan aquella palabra, que tantas

Iosue 2. 1. vezes repite de ella la Escritura: *Raab Heb. 11. 31. meretrix*; no porque fuese publicamente, como da á entender el rigor de la palabra: que no es creyble (dizen) que dos hombres de tanta calidad aceptassen tan infame hospedaje; aunque andauiera el peligro de la vida; de por medio: pues como enseña Aristoteles, el hombre de valor, ni por escusar la muerte ha de hazer cosas indecentes, ó baxas; y san Augustin añade, que ni consentirlas tampoco. Esto sienten los que quieren honrar la memoria de esta muger, y poner en salua la reputation de los Exploradores, que á su parecer peligró por estotro camino. Pero generalmente los Santos Padres entienden que fue rame-

3. *Ethi. 1.*

Li. de mendacio. c. 9.

A rapública, y de las de suerte mas vil: assi lo enseñan san Gregorio Nazianzeno en la oracion 16. luego al principio: S. Ambrosio sobre los Psalmos treynta y cinco, y ciento y quarenta: san Augustin en la question 2. sobre el libro de Iosue, y en el libro doze contra Fausto, cap. 31. san Gerónimo sobre el Psalmo ochenta y feys, en aquel verso: *Memor ero Raab, & Babylonis.*: san Ireneo libro quarto, cap. 37. en el numero veynte y ocho: san Isidoro en el comentario sobre Iosue, cap. 2. y 7. san Chrysostomo en la homilia quinta de penitencia en el tomo quinto: y Teoflato en la prefacion de Ionas Profeta, y otros muchos. Y la palabra, con que la Escritura nombra en el cap. 2. de el libro de Iosue; y en el onze de la epistola á los Hebreos, y segundo de la Canonica de Santiago, sin gran violencia no puede significar otra cosa: ni es necessario para alabar á Raab, disimular sus liuidades pasadas, pues tanto mas se engrandece la gloria de Dios, quanto la saca para su religion de mas ageno estado. La honra de los Exploradores tampoco corre riesgo, porque no llegaron á su casa con el fin có que deuieron de llegar otros. Y es obligacion del soldado que va á espíar, disimularse entraxe, y obras quanto pudiere, y procurar ser tenido por vno de los de la ciudad, ó exercito á quien espia: y assi deuieron recogerse en la parte, en que menos sospecha diessen de si, y en casa que fuese comun á todos los que quisiessen yr á ella: y fueran muy culpables si vieran hecho lo contrario, por mas calificados soldados q̄ los queramos imaginar. Y pudieron muy bien juzgar, que para encubrir su llegada, que era lo que pretendia, la casa era la mas á proposito, porque era comun para todos: caía sobre el muro de la ciudad, de donde podian salir con comodidad, y sin ser vistos, como lo hizieron; no auia hombre en ella, ni ruydo de gente, y vna muger sola quando quisiera andar infiel, pudiera dar auiso de los huéspedes que tenia en su casa, pero prenderlos ella no pudiera. Y si lo que dize Catullo, que vsauan en su tiempo las mugeres de aquel trato, que ponian vna tablilla con vn sello á la puerta para: que mientras estava dentro algun moçuelo, no llamasse otro, se acostumbraua en Ierico, era el mejor ardid de que se pudieró

valer

valer para estar ocultos. Verdad es que Aristoteles, y con el la Escuela de Theologia juzga que el temor de la muerte no ha de obligar à vn hombre constante à hazer cosas baxas : pero por tales tiene las que son contra la ley de Dios, como feria mentir, enganar, entregar al inocente, armar traycion a la madre, o à la muger, como hizo Alcmeon por las amenazas de su padre, de cuyo temor se burla el Filosofo. Pero passar vna noche escondidos en vna casa vil, entre el lino del desuan, como ellos la passaron por assegurar la vida, y hazer el hecho à que venian, no se puede reprehender por baxeza, antes fuera digno de reprehension no sujetarse à qualquiera descomodidad à trueco de disimularse mejor, como hemos dicho. Forque de Vlises dixo Homero sin indecencia, que por hazer grande estrago en los enemigos de la patria, se vistio en traje de picaro, y tiznado el rostro, y mal arropado con quatro handrajós viejos, parecia mejor en los ojos de los Griegos, que si le vieran con ropas Reales. Y en las sagradas Letras tenemos exemplos de hombres principales, que por librar la vida, se allanaron à cosas, que à los ojos del vulgo pudieran manzillar su autoridad: porque David se fingio loco delante del Rey Achis, y arremetia à las puertas, y dexaua correr por la barba la saliuua, y salido de alli se escondio en vna cueua. Ionatas, y Achinas lleuando vn auiso à su Rey, y entendiendo que Absalon andaua en su

busca, se escondieron en vn poço, sobre cuyo brocal tendio vna muger el manto, como para poner à secar cierta cebada. Sã Pablo se dexò echar en vna espuerta por el muro de Damasco, huyedo del Preposito del Rey Arca. Y san Atanasio temiendo la persecucion de los Arrianos, estubo escondido cinco años en vna cisterna seca, y despues quatro meses en el sepulcro de su padre. Y san Augustin concluye, que ay materias, no solo baxas, y indecentes, pero asquerosas al parecer de la carne, en que por escusar mayores daños puede entrar vn hombre bicho, no solo en reprehension, pero con loa. Y lo prueba con el exemplo de Loth, que por librar los huespedes que tenia en su casa, exponia los cuerpos de sus hijas à la licencia de los de Sodoma, medio horrible à los ojos de vn vulgo ignorante. Y no nos queremos valer de aquel consejo, sin exemplo de la sabiduria de nuestro Dios, el qual no tuuo por ageno de su grandeza, nacer sobre las pajas de vn pesebre, ni morir entre dos ladrones por medio de tormentos crueles, por restituyr à su amistad vna criatura, y no la mejor de las que auia hecho : porque en el abismo de este Sacramento se anegaron las gentes, y san Pablo le vino à llamar, sabiduria encubierta debaxo de disfraz incomprehensible, que ni hombres, ni Angeles acertaran à rastrear.

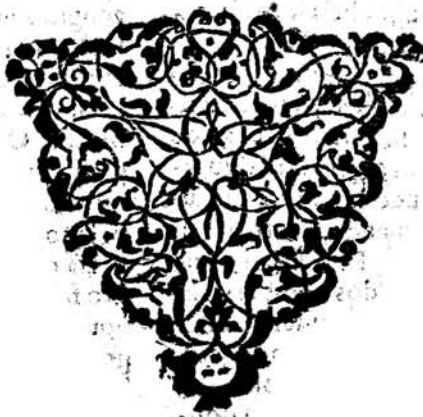
Acto. 9. Corint. 11. Refinustib. 1. c. 18. Sozome. li. 4. r. 5. Breuiarium Rom. in sermo. S. Athanasij. Li. de mendacio. ca. 7. Gen. f. 19. 1. Corin. 12. & 2.

Vide A 70- rium lib. 1. institut. mo tal. cap. 10. q. 12.

Arist. 3. ethic. c. 1.

1. Reg. 21. 33. & 22. 1.

2. Reg. 17. 39.



CAPITULO VII.

Como el Rey de Iericò ruuo noticia de que auian llegado los Esploradores, y à que casa. La diligencia que hizo por auerlos à las manos. De la astucia con que los defendio Raab. I si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes?

Yosue. 4. 3. 4. 5.

Rel Rey de Iericò, que no dermiaz es de creer, que tenia puestas aguardas à las puertas de la ciudad, para que notasen con ojos de uisita las personas que entraban en ella; y (ora que ellos reconocieron el habito, o la lengua de los Egiptiados, y los hizieron seguir hasta ver donde se albergauan. ora que en alguamarcado ruo quien se parasse en el enycauo, como que obseruauan las cosas de aquella Republica) à penas se recogieron donde hemds dicho, quando llego relacion cierta a los orecjas del Rey, de lo que passaua, que gançe era, como andaua espiondo la ciudad, y en q casa se auia escondido. Entendida la verdad por el Rey, embio alla sus ministros: los quales (a lo que se dexa entender) con grandes fiessos, y amènzagas dixeron a la mager, que los entregasse los dos hombres, que era cosa sabida, que eran enemigos comunes, espias del campo de Iosue, y uenian a reconocer la tierra. Raab, que ya auia tenido aquella aldadada de la mano de Dios, y movida de vna gran fè, abraçaua su Religion, puso primero en cobro los dos soldados, escondiendolos en el desuan de la casa, debaxo de gran cantidad de lino, que tenia guardado en el, y abriendo la puerta a la justicia, y oyendo el mandamiento Real, respondió sin turbarse: Es verdad, que entraron aqui poco ha dos hombres, cuya nacion no conoci: pero auiendo estado conmigo vn poco de tiempo, al cerrar de la puerta de la ciudad; como entre dos luzes se salieron; no se para donde: id-luego en su seguimiento, que segun la poca ventaja que os lleuan, si os days priessa los alcançareys. Si la respuesta desta muger se mira con ojos de

carne, fue admirable, y nacida de vn gran consejo para escusar la muerte de los Esploradores: discreta, y bien acertada en confesar, que auian llegado a la casa: porque rogandolo, dió el lugar a que entraran a buscarlos, y entrando pudieran encontrar con ellos: sagaz, y astuta en fingir deseo de que los prendiesen, con que se aseguraron; y la creyeron. Pero juzgando de ella por reglas de fe Christiana, parece que fue culpable; así por la ficcion, con que fingió el deseo de que los prendiesen; y con B-sejando a los nazarenos, que fuesen tras ellos; como por la mentira clara; y manifiesta con que los engañó; persuadiendoles, que auian salido ya de su casa y de la ciudad tambien. Pero replicará alguno, que la sagrada Escritura alaba el proceder de Raab: y san Pablo, y Santiago dicen, que se justificó con Dios, y anduvo varonil en este hecho. Y que de la misma manera celebra la muerte de Sisara, por maro de Iahel, auendole asegurado, combidado, acogido en su casa, y al cabo uenido a matarle, estando durmiendo. Y que la santa Judith oyó grandes loas, y parabienes de la ciudad de Betulia, porque quitó la cabeza a Olofernes, por medio de vn engaño tan notorio, y de vna ficcion tan manifiesta, como dezir, que Dios la auia revelado, que dentro de pocos dias le entregaria en las manos el pueblo, q le resistia. No faltan en esta edad hombres tenidos por de buen feso, que considerando las grandes dificultades, que padecen los hombres verdaderos, y que a su parecer, es caso imposible, conseguir aun los fines justos, que los Principes pretenden, sin usar de simulaciones, ficciones, y dobleces, han hallado vna prudencia mixta, que aconsejarles, roziada (como ellos

Yosue. 4. 3. 4. 5.

Heb. 11. 31. Iacob. 2. 25.

Judic. 4. 19. 21. 6. 5. 24. 25. 26. Judih. 13. 23. 25. 6. 11. 8. 14. 17.

Lipsius lib. 4. similit. do Etrina, cap. 13. 6. 17.

ellos dicen) ligeramente de simulacion; A altucia, y engaños. Y fue sentencia de Platon, en el libro tercero de Republica, que aunque la mentira, y simulacion se han lobradas en los Dioses, que no tienen necesidad de otros: pero a los Principes, que la tienen de muchos, se les deve dar licencia para vsar de ellas alguna vez, como de falsa, con que ayudar al defaortamiento del cargo, y como de medicina contra la intencion dañada de vn enemigo poderoso. Como tambien se le ha de permitir al Medico, que mienta, y engañe al enfermo, encaminandolo todo à mejorar su salud. Esta doctrina de Platon B siguieron Origenes, y Casiano, segun mas largo refiere Sixto Senense, en el libro quinto de su Bibliotheca. Lo mesmo sintió Clemente Alexandrino, y (lo que mas es) san Chrysostou, al fin del libro primero de Sacerdotio: donde encarece de mil maneras la astucia del otro Medico, que curando a vn enfermo de cierta calentura ardiente, y porfiando el, en que no auia de tomar vn jarro de agua à la declinacion, y que se le auia de dar de vino puro, hizo hazer vna olla nueua, y empaparla en vn vino muy fuerte, at. s. que se enfriasse el barro, con que tomo el olor de manera, que a muchos passos hera en las narizes, y despues mandaua hinchir esta de agua fria; y diziendo, que la trata llena de vino, y haziendo cerrar las ventanas, y dexar poca luz en el aposento, para que se pudiesse caer menos en el engaño, la tomaua el enfermo a pechos, y dexandose llevar de aquel olor, se engañaua de suerte en el gusto, que se persuadia, à que era vino lo que le dauan, con que el Medico le curaua dietramente la calentura, que tratandole verdad, no pudiera. Desta mesma for na, dize el santo, se puede alguna vez vsar de doblezes, mentiras, y simulaciones para escusar grandes inconuenientes. Y de otra manera, con ningun intento se saldria, especialmente grande, y en que se ha de negociar con personas astutas: porque ni el Principe podria todas vezes castigar al que le ofendió, si desde el principio le manifestasse el enojo: pues como dixo Seneca: *Professa perdunt odia vindicta locum.* Ni dexaria de espantar la caça, si truxesse el coraçon en la frente, y tratando todos con el fraudes, y

engaños, seria peor su condicion, si no le diessimos lugar a valerie de las mesmas armas. Y por este camino hallan los Autores de esta doctrina, no se que mediania en la mentira, con que la quieren hazer digna de pechos Reales: y de los que dicen lo contrario, se burlan como de criaturas, y los motejan de gente visfosa, que no vio a palacio aun desde los vmbrales, que quiere obligar a lo imposible. Y auiendo de dar su parecer en la hez de Romulo, le dà en la policia de Platon, o en la Utopia de Tomas Moro, teniendo por tan facil obrar con la mano, como traçar con la pluma. En fin fue sentencia de Salomon: *Viri sanguinum odierunt simplicitatem*, que el hombre senzillo siempre es aborrecido de la gente carnal. Los ministros legos de los Reyes, tambien hallan gran contradiccion en dar salida à las obligaciones de los cargos, viendose atar tan corto, y no alcançando licencia para vsar de algun ardid, sin que (dizen) es tan imposible hazer bien el oficio de Virrey o Embaxador, como tocar con el dedo en el cielo. Y descendiendo a casos particulares, pretenden que no es medio poderoso para encaminar el intento de vn Principe callar, y encubrir el pensamiento: y que si no se miente, y engaña de proposito, se pierde la pretension, y se da con todo en la calle porque presupongamos, que vn Embaxador de vn Rey, que trata con otro, con quien el suyo tiene pazes, y es un poco seguro de su amistad, ha menester tenerle arrendado, para que no se resuelva a romper la guerra, que se teme que anda maquinando. Para esto no solo no lo ha de dezir que su Rey està pobre, falto de gente, y de consejo: pero necessariamente se le ha de vender por mas sobrado en lo vno, y en lo otro, de lo que sabe que està: porque aun haziendo esto no podrá detenerle, y con callar, o no responder derechamente à la pregunta, que el Rey le hiziere, le solicitarà a tomar las armas. O finjamos, que el vno de estos Reyes trata por medio del Embaxador del otro vn casamiento, que el requerido tiene por perjuzial para su estado, pero por importante yr entreteniendo, y cebando con la esperanza al que le requiere:

Prouer. 29.
10.

Annotatio-
ne 107.
Lib. 7. stro
matum, ad
meum.

Horat. lib.
1. p. st. 2.
Quo semel
est imbuta
recens ser-
uauit odo-
rem. Testa-
diu.

D

Philip. Com-
min. lib. 8.
comment. 1.

de manera , que no tenga lugar para pre- uenirse , ni ocasion de romper en vergan- ça de la repulsa : como le sucedio al Rey Luys onze de Francia con Eduardo de Inglaterra , que dessea ua catar su hija con el Delfin , de que el Frances estaua muy lexxos ; y toda via tenia por necesario en- tretener al Ingles , porque no diese ayu- da contra el à la hija de Carlos Duque de Borgoña . Para este fin es necesario escriuir à su Embaxador , que v va te- niendo la rienda de manera , que no le empeñe en cosa , de que no pueda salir despues . Pero no puede el Embaxador hazer el oficion con destreza , sin vender ai Rey , con quien negocia , muchas co- sas por ciertas , que sabe que no lo son : porque por lo menos le ha de dezir , que el calamuerto que su Magestad ofrece està tan bien à su Rey , que no tiene du- da de que se vendrà à estur , y à satisfi- cacion de entrambos ; si bien por tier aora los hijos de pequeña edad , terá neces- sario esperar algun tiempo : y si no le diese esta respuesta , o otra semejante , solo con hablar tibiamente estragaria el negocio , porque el Rey se daria por entendido , de que le despiden , y se em- ba. caria en mouer cosas de que le traía diuertido aquella esperança . A que se lle- ga , que si este Embaxador se persuadiese à que no puede vlar de estos doblezes con buena conciencia , y que peca en dezir al Rey , que tiene , or cierto , que se hará lo que sabe que se abor : mu- cho , viendo que su Rey no le ha de hazer nueva merced por ello , no querra auenturar su alma , sin ningun fruto , y cac- rã de su gracia , y en opinion de hombre para poco . y falso de medios . Mayor- mente , que sabe muy bien , que el Prin- cipe , con quien negocia , no le cree por- nas que se alargue en ofrecimientos . Porque como dezia Salomon , por astu- to que ande el enemigo , se le vé el co- raçon en los labios : *Labys suis intelligi- tur inimicus , cum in corde ir. Etauerit do- los .* Y así va sobre seguro , de que no en- gaña , que es todo el peligro , y malicia , que la mentira puede tener . Y como e- stos exemplos se pueden poner otros muchos , en que concurriran las mismas dificultades . A toda esta doctrina , en que focolor de piedad , se pretenden hazer tolerable la mentira , y la ficcion , respon-

Prouer. 26.
24.

A dere lo que dize san Gregorio , que el que huye de vn vicio , no se pone en fal- to (aunque picnte que si) por acudir como a ara à los vn brales del curo , y que por escuñar el dettimento de el proxi- mo , no se ha de caer en las manos de el engaño : *Sed sic primumque , ut cum ve- rum dicitur vita proxima grauior , cum- que ingerere alteri rationem metuit , ad sal- lacia vitium quasi ex studio pietatis re- dit.* La Iglesia ha muchos años que tie- ne declarado , que la mentira no puede llegar à ser honesta , aunque se colorea con grandes fines : y desio dimos bastan- te razon en la vida de Moylen , en el ca- pitulo catorze . Y todo quanto se nos representare en favor suyo , nace de am- bicion , y desseo de no remitir de los me- dios , que en ley de seso mundano pa- recen buenos para el estado temporal , aunque diga la ley de Dios lo contrario : y ro està el agua tan honda , que à la primera azadonada no se pueda descu- brir . Salubrio hallò esta verdad , quan- do dixo : *Ambitio multos mortales fal- sos fit i subigit , aliud clausum in pectore , aliud in lingua prumptum habere , amicitia ; imitatur que , non ex re , sed ex com- modo astumare , magis que vultum , quam ingenium bonum habere.* Y san Basilio con- sidera en el hombre dos prudencias . vna Gentil , y otra Christiana . Aquella à co- fta de la justicia , y verdad haze su hecho : como el mayordomo de el Inangelio , que falseando las obligaciones de los a- creadores de su señor , hallò quien le re- cibe este en su casa . Pero esta sin ofensa de la ley se gobierna entre los peligros , como la sierpe . que expone el cuerpo al golpe de el cuchillo para asegurar la ca- beça Esta sagacidad se compadece muy bien con senzillez de paloma , y se pue- de aconsejar à los ministros Christianos ; la otra de ninguna manera . De- xando à parte , que es mucho mas in- digna la mentira de los pechos Reales : porque , como dixo Dion Chrisostomo , es argumento de cobardia , y poco po- der , conforme à lo que experimentamos en las bestias , que las mas generosas son mas ajenas de ardides , de que vfan de or- dinario las timidas , que el poco poder hizo astutas , y cauillosas . Por lo qual dezia Salomon , que es cosa muy aje- na de Reyes el labio que no trata verdad :

Il. 8. Mo-
ra. 1. 4.

In Cantic. 2.

Certiore in
Troy. 17. 7.

Orat. 1.

Troy. 17. 7.

Non

Noz decet Principem labium mentiens. Pero dira alguno, que el Euangelio alaba aquella prudencia tambien: *Et laudavit Dominus vilicum eo, quod prudenter fecisset.* Respondo, que la alaba en cabeza de vn hombre carnal, y que aquella palabra *Dominus*, no se refiere à Jesu Christo, sino al señor de la hazienda, que aunque damnificado en el medio, no pudo dexar de confesar, que el mayor-domo auia andado tagaz en su focorro: y assi quando el Euangelio califica este hecho, llama à esta prudencia mundana: *Prudentiores sunt filijs uicis in generatione sua*, como muy bien ha notado lo vno, y lo otro vn grande Espositor. Y si me replicaren, con que los hechos de Raab, de Iudith, de Iahel, y el de las Parteras de Egipto son alabados lifamente en la Escritura, dirè que lo son por la mayor parte, y no en todas las circunstancias que tuuieron. Agradole à Dios el valor, aunque le descontentò el engaño: y por ser las obras de gran peso, preualecio en ellas el merito en lo vno, contra la falta en lo otro. Digno es de perdon en vn cuerpo hermosissimo vn lunar pequeño, y vna gota de tinta no puede dar color à todo vn mar. De otra manera (dize Tulio) examina estos hechos la Filosofia, y de otra el Legislador, porque aquella escudriña delgadamente, aun el mas menudo descuydo, aprovando, ò reprobando por la idea de la virtud, que à penas se halla en los papeles: y este ase las cosas con la mano, y juzga de ellas como las leua el tiempo: *Alius legis, alius Philosophi tollunt astutia. Leges quatenus manu, res possunt, Philosophi quatenus ratione, & intelligentia.* Pero si alguno se inclinare à escusar de todo punto à estas mugeres, podrálo hazer con facilidad, diciendo, que tuuieron ignorancia inuencible de la doctrina Catolica, creyendo que era licito mentir para conseguir grandes intentos: que por el vno, y otro camino halla san Augustin salida à la objecion. Resta que satisfagamos à las que hazen los ministros, en que yo no dudo, que obligar à vn Principe Christiano à que no se valga jamas de mentiras, ni doblezes, ha de redundar en detrimento de algunos medios, que pudieran ser eficaces: pero este riesgo se deue correr por bien del alma, mayormente, que en ca-

A los demafiado apretados, procuraremos dar salida à todo. Y para responder en terminos à los que hemos propuesto, es necessario vsar de distincion: porque, ò el Embaxador mueue la platica desseoto de diuertir al Rey de la guerra que està temiendo; ò el Rey entra de suyo en ella, dando alguna significacion, ò haciendo tan derecha pregunta, que sea forçoso responder claramente, por la razon que se allegò. En el primer caso, nunca podrá dezir, que su Rey està rico, descompeñado, ni sobrado de gente, si no lo està, porque seria mentir, y querer enganar de proposito, sin que pueda pretender escuta que le vaiga: pero podrá vsar de palabras, con que se configa el mismo efeto, ò poco menos: como seria dezir: En verdad que deuria vuestra Magestad seruirse de mandar considerar esse punto de espacio, porque podrían salir muy inciertas las cuentas, y ha'rlite por la obra mayores peligros en essa determinacion de los que aora se descubriran: porque el Rey mi señor es muy anado de sus vassallos, tiene Reynos muy floridos, la opinion que en el mundo ha ganado tu gente de valerosa es muy grande; en vna ocasion como esta hanle de juntar todas las fuerças, y arrimar el hombro el pobre, y el rico, el noble, y el plebeyo, el lego, y el Eclesiastico, el señor, y el que no lo es, à impedir, y aun desquitar el agrauio. Y finalmente puede gouernar la platica con tanta destreza, que lo que dexare de dezir parezca mas modestia, que desconfiança de las fuerças de su Principe. Y si à cafole sintiere salto en vna cosa, y otra bien proueydo, podrá pasar por aquella liuianamente, y detenerse en encarecer estotta, aunque sea valiendose de exageraciones, y hiperboles, que quando cargan sobre fundamentos ciertos, no se reputan por mentiras, sino por figuras de la oracion: y assi vsa de ellas la Escritura sagrada, como todos los Interpretres notan sobre el capitulo veynte y vno de san Iuan, donde dize, que en todo el mundo no cupieran los libros de los milagros que Jesu Christo nuestro Señor hizo, si se vueran de escruuir. Verdad sea, que el que quiere ganar opinion de verdadero, ha de vsar raras vezes desta figura: porque si la trae

Luc. 16.8.

Maldo. Luca 16.8.

Lib. 3. de officijs.

Lib. contra mendacium c. 15. & 16.

August. e-
 pist. 5.
 tan sen. can.
 vlt. concor-
 dia, in fine.
 Tolens. &
 Maldonat.
 Ioan. 24.

siempre en los labios, perderá el crédito de puntual. Y así es buen conejo no entrar en las pláticas por hiperboles, sino reseruatlas para la posre: como hizo san Iuan, que puso la que hemos dicho por posretra palabra de tu Evangelio. Y en caso que el Embaxador no sea tan diestro, y se alargue en dezir alguna mentira en lo que propone, de que no redunde daño a nadie, y antes se pueda esperar el buen fin de la concordia entre los Reyes, será menos culpable, que lo fuera, si mintiera con otro intento: porque como dixo muy bien san Augustin: *Pecor est qui concupiscit, quam qui iurat*, menos peca el que jurta para dar limosna, que el que lo haze por pura codicia. De donde los Doctores inferren, que la buena intencion disminuye la malicia del mal medio, porque le quita algo de la voluntad: y como mentir por pacificar vn Reyno, es menos voluntario, que mentir por engañar, y buscando del yte en el o como hazen los mentirosos es menor pecado tambien. Y en este caso procede la regla de san Augustin: *Multa secundum veniam relaxantur infirmitati, quamvis simplicissima ne usquam placeant veniam*, que se permiten muchas cosas a nuestra flaqueza, que no dicen con la sencillez de la verdad: como Ivan Molano declara doctamente, con el exemplo de la simulacion de Cui, a quien David embio al exercito de los Mediosos para deshazer los consejos de Achitofel: lo qual no apruena, aunque lo tolera la escritura. Llegando al segundo caso, en que el Rey mueua la platica, y quiera saber del Embaxador, el estado que tienen las cosas del suyo, puede valerle de dos remedios, q̄ vsar de palabras ambigológicas, que en su intencion no signifiquen tanto, y en la del Rey que le pregunta mucho. O si estas no le ocurrieren, o con ellas aun no le asegurare de q̄ encubre bastante mente la pobreza, o de la aperebimiento de su Principe, puede dezir redondamente, que su Rey está muy poderoso de gente, de cavallos, de dinero, de armas, de consejo, de Capitanes, y soldados viejos, y todo lo demas, en que fue necesario, que el que le pregunta se engañe, con que en su entendimiento añada vna restricción a las palabras, con que las mude el sentido: como seria de-

Azir: Todo esto tiene mi Rey en el deseo de sus vasallos, o en el nio, que le querria ver muy sobrepuello a todos sus vecinos. O si dixesse, está muy sobrado de gente, podria entender para si, por gente, numero de vasallos, comprehendiendo aun los niños de terra, y no gente de guerra, como el otro entenderá. O si solo dixesse, está muy sobrado, y apercebido: podria añadir para consigo, de virtud y oraciones para con Dios: que se desuia menos del sentido de la palabra y le tuerce de manera, que el Rey q̄ haze la pregunta, se engañe en la sustancia de la respuesta, y se le encubra, lo que es necesario que no alcance. Esta doctrina es comun entre los Doctores a Catolicos, Silvestro, Angelo Nauarro, y otros: los quales concuerdan, en que quando la pregunta es injuriosa, o el que responde tiene justa causa para encubrir la verdad, respecto de que teme graue daño, si la descubriese, puede valerle de estos medios para encubrir la. Y añaden, que podria interponer la religion del juramento: lo qual a mi parecer, admite expressamente tanto Tomas b si se ponderan bien sus palabras. Y nadie nos podrá negar, que quando la pregunta que este Rey haze no sea injuriosa, por lo menos el Embaxador tiene justa causa para ocultar la verdad, q̄ se le pregunta, pues desea mantener la paz entre dos Reyes, y atajar los daños de entrambos Reynos, que rompida vna vez la guerra, no le podrian escular. Tenemos en fauor desta restricción vn exemplo muy claro, en las palabras de Jesu Christo c nuestro Señor, que dixo a sus Discipulos, que el dia del juyzio era tan oculto, que ni los Angeles, ni su humanidad le sabian, sino solo Dios. Lo qual entendió con otra restricción semejante: esto es, para poderlo reuelar: o dixo que no lo sabia, como Legado de Dios, o Doctor de las gentes, dado al mundo; que de que lo sabia para si, no puede auer duda, pues estava declarado por juez vniuersal de vivos, y muertos, a quien pertenece saber, y aun elegir el quando de la sentencia. Pero aduertta mucho el ministro, que de este remedio no puede vsar, sino como hemos dicho para salir de el aprieto, en que le pusiere la pregunta, que se le hiziere: porque si el de suyo entra en la platica, está obligado a hablar en sentido

Lib. contra mendaciam ad Confessionem. c. 8. Super 1. 2. L. Tho. q. 19. art. 7.

Lib. contra mendaciam infirmitati, quamvis simplicissima ne usquam placeant veniam, que se permiten muchas cosas a nuestra flaqueza, que no dicen con la sencillez de la verdad: como Ivan

Molan. li. 5. de iuram. 3. r. c. 6. 2. Reg. 15. 33. c. 16. v. 16. c. 17. 15. 16.

a Duran. 4. d. 21. q. 4. nom. 10. 3. Juc. v. r. 4. r. c. 11. 3. q. 2. c. 11. r. c. 11. m. 4. q. 7. Ab g. l. s. 3. h. r. m. m. 5. num. 9. Nauarro in m. n. u. l. c. 12. nu. 8. 9. 19. Adria- nus, Major Tolerus, & Valencia, q. 10. r. f. 1. & 1. q. 1. 1. 2. de iust. cap. 42. d. 1. 9. Suarez li. 3. de iuram. li. 1. pract. 1. cap. 9. 20. c. 11. b. 2. 2. q. 89. art. 7. 1. 4. c. 11. r. c. 11.

Lib. 2. de summo bono, c. 31. Tract. de interiori do- mo. c. 51.

do llano, y conforme à la intencion del A que le escucha, y en este caso procede la regla de san Isidoro, y san Bernardo: *Qua- cunque arte verborum quis iuret, Deus tamen, qui conscientia testis est, ita accipit, sicut cui iuratur intelligit*: que por mas artificio que tenga el que jura en eludir con palabras la esperança del que atiende al juramento, Dios, que es testigo de la conciencia, lo recibe de la manera que el que lo oye, y no como lo quiere sentir el que jura. Y así la entienda espresamente santo Tomas, donde aora le citamos, Y la razon de diferencia es muy clara: porque en el 1.º caso no se puede pretender por este medio otro fin, que engañar al Rey; y esto es contra la verdad, que el derecho natural pide en el trato humano: y en el otro se preten-

de salir del aprieto, en que pone la pregunta sin daño del Embaxador, y de su Principe: y pueden temerle entrambos si se descubriese lo que tienen secreto. Y no importa que el Rey que la haze falga engañado; porque este daño deve imputarse à si, y à su demasiada curiosidad, y no al Embaxador, que ni pretendio engañarle, ni tuuo obligacion de desengañar. Y por esta misma doctrina se responde al segundo caso, en que nunca será licito entrar ofrendiendo al Rey el casamiento, en que no se piensa: pero si el le propone, y haze instancia por saber lo que siente el Embaxador, se le podrá responder por el mismo rodeo. Con q. será razon, q. falgamos nosotros del q. hemos traydo en este capitulo, y entremos en el que nos espera.

CAPITULO VIII.

Que engañados los ministros de el Rey salieron à buscar fuera de la ciudad à las espías. La platica que Raab les hizo en el entretanto. Como la juraron de no tocar en su casa: y la seña que la pidieron para conocerla. Que no conserua Dios en el mundo sin grandes cosas los pecadores: y que es parte necessaria del gouierno saber permitir.

1.º Josue 2. 7. 12.



Engañados con la respuesta de Raab los ministros del Rey, y persuadidos à que los hombres que buscauan estauan fuera de la ciudad, salieron en su seguimiento por el camino de el Iordan, y las guardas cerraron luego la puerta: pero la Santa muger, que con tan gran peligro de su vida auia ocurrido al de sus huéspedes, subió al defuan, en que los auia escondido, antes que se recogiesen à dormir, de que señaladamente hizo caso la Escritura: porque es de creer, que estarian con temor hasta ver en que paraua la diligencia de los ministros: y no es dulce el beneficio, si no saca presto de cuydado. La buena nueva no se ha de encubrir, y es especie de deslealtad no darla à tiempo, como dezian los leprosos de Samaria. Fuera de que si se durmieran perdieran la coyuntura de salir aquella noche, y por ventura no la hallaran tal, si esperaran à la si-

2.º Josue 2. 8.

3.º Reg. 7. 9

guiente: y como dize Salomon, el hombre sabio ha de asir la ocasion, aunque sea por vn cabello. Subió pues, y con pecho fiel, y religioso les dixo: No ignoro el fauor que Dios haze à vuestra nacion, y el enojo que tiene con la nuestra: bien se que os ha prometido esta tierra para que planteys en ella su Religion. Y he lo echado de ver en el espanto que aueys causado en este contorno, y el desmayo que ha caydo en los coraçones de toda nuestra gente. Ha llegado à nuestra noticia, que quando salistes de Egipto se apartaron las aguas del mar Bermejo, para daros passo: y como assolastes los Reyes Amorreos, que tenian su tierra de la otra parte del Iordan, y con la fama de estas victorias, no ha auido hombre que no tiemble de vuestro poder. Y la causa à que yo lo atribuyo todo, es la verdad de vuestra fe, porque conozco, que vuestro Dios es el verdadero Señor en el cielo, y en la tierra. Quiero pues que entendays, que

Prover. 9. 5.

monda

mouida de esta persuasion, he puesto mi vida à peligro por conseruar las vuestras, y que pues en el tiempo de vuestra necesidad os he sabido obligar, merezco q quando os venga à parar todo en las manos, os acordeys de mi. Juradme por vuestro Dios, que el dia que saquearedes esta ciudad, y la passaredes à cuchillo, reseruareys esta casa, y que à mis padres, y hermanos dexareys las vidas, y haciendas, por auer llamado à mis puertas esta buena dicha, de poderos acoger, quando os desseaua el Rey beuer la sangre. Hasta aqui pudo llegar la fidelidad de Raab, cierto argumento de la virtud de los Esploradores: porque (como dixo Seneca) es raro el facinoroso que la halla en la casa, donde se pretende esconder: *Potest nocenti contingere, vt latrat, latendi fides non potest.* Prometieronla pues con juramento lo que les pedia, y concertaron con ella, que pudiesse à la ventana vna foga bermeja, que tenia en las manos para descolgarlos por el muro, y que sus padres, y hermanos estuiesen dentro con ella, porque andando por las calles, ò estando en otra casa podrian peligrar por no conozerlos. Aconsejoles Raab, que torciesen el camino del Iordan, y se escondiesen en vna montaña, que deuia de caer cerca, donde podrian estar tres dias, termino competente para hurtar el cuerpo à los ministros del Rey, que auian salido en su busca. Con esto se despidieron de Raab, y ella los descolgó por la ventana, y colgó de ella la foga, con forme al concierto. Caso es harto para admirar, que en vna Republica tan florida, como la de Iericò, donde deuia de auer hombres de canas, y consejo, no se hallasse quien sobre tantas maravillas como se auian oydo de el viaje del pueblo de Dios, llegasse à creer, que le guiaua vna superior prouidencia, y con esta credulidad pudiesse los medios para escusar el peligro de tantos: y que ni la retirada del mar Bermejo, de que ya en Iericò se tenia noticia, ni la conquista de los dos Reynos Amorreos, pared en medio de sus casas, les abriessè los ojos para conozer que el pueblo Hebreo traia de su parte à Dios. Y que donde tan ciegos anduieron aun los Consejeros del Rey, sola vna muger tuuiesse vista de lince en diuisar su peligro, y procurasse el reme-

dio, con tan gran determinacion, que como si el Rey de Iericò fuera pintado, assi mostrò tenerlo en poco, y contra sus amenazas, y las de sus ministros escondio, y diò libertad à los Esploradores, desengañada de que en pocos dias auia de entrar todo en su poder: Tomaran aqui otros la pluma para discurrir sobre las hazañas que han sabido hazer mugeres en el mundo: y ni les faltara ocasion, ni campo en que se espaciar, porque quando las que en historias humanas se celebran no fueran tantas, y tales, solas las que la Escritura engrandece bastan para boluer por la honra de todas. Porque Debora gouernò el campo de Israel en guerra, y juzgò sus causas en paz, con la satisfacion, y credito que se sabe. Iahel colió con vn clauo las sienes de Sisara, enemigo del pueblo de Dios, y por atucia, y buena maña redimio su honra, y la de todos. Iudith quitò la cabeça à Oloternes, y hizo leuantar el cerco de Betulia. Abigail librò la vida de su marido, y monio el coraçon de Dauid con vna diligencia cortes hecha à tiempo. Y la otra sabia muger redimio la ciudad de Abela, entregando la cabeça de Seba hijo de Bacro. Y finalmente la madre de los Macabeos (dize el Espiritu santo) hizo enxertò de animo varonil en pecho de muger tierna, y no le perdio con ver hazer pedaços ante si siete hijos que tenia. Poca necesidad aura de que C. Plinio nos diga, que Agripina fallia con su marido à la campaña, y que esperaua al passo al exercito vitorioso, y daua à cada soldado las gracias; por lo bien que auia peleado. Ni de que Ciceron encarezca la fortaleza de Minerva, de quien tomaron el nombre las fabulas, y la pinta à la soldadesca, y sin soltar las armas de la mano. Ni de que Iustino cuente las batallas de Artemisia, ni otros las de Semiramis. Dexese Platon de instruyr à las mugeres en la milicia, y enseñarlas à guiar exercitos con el exemplo de sus antepassadas: y de combidarlas à los mismos exercicios Aristoteles; que los hechos desnudos de la Escritura dexan muy atras los encarecimientos de los que escriuen sin fe. Otros (como he dicho) seguiran este elcance, de que yo me desembaraçare, remitiendo al Lector à san Geronimo, en el prologo sobre Sofo-

Iudic. 4.

Iudic. 4.

Iudith. 13.

1. Reg. 25.

2. Reg. 20.
16.

2. Mach. 7.

Tacitus 1.
Annal. c. 15

Li. 3. de natura Deorum

Lib. 3. epitomatum.

Dialogo 7. de legibus

2. Polit. 4.

Epist. 98.

Hebra 11. Fide Raab meretrice perit cum incredulis, excipies Exploratores cum pace. Jacobi. 2. Raab meretrix nonne ex operibus iustificata est suscipies nuncios, & alia via eijciens.

Libr. 1. commentar. in Math. 1. Math. 1.

Sofonias, porque hallo otro mejor argumento, y mas digno de oyr en este capitulo, en que repararon san Pablo, y Santiago. Quien dixera, que la primera ciudad, que auia de ganar el pueblo de Dios, despues de vadeado el Jordan, y metido el pie en la tierra deseada, le auia de venir a las manos por medio de vna muger, no sojo deshonestta, pero ramera publica, y de las de mas vil trato? O a quien le cayera en pensamiento, que en pecho de yelo agia de prender tan grande llama? Quien no se hara Cruzes, de que en vna casa infame traçasse Dios la primera vitoria, que auia de ganar su general, y se hablasse de la primera entrada en aquel parayso de deleyte? Y lo que mas agra dexa nuestra cordedad, que de los decendientes de esta muger viniessse despues a nacer Jesu Christo nuestro Dios, gloria de el cielo, hermosura de el Padre, en cuya presencia tiemblan las columnas de el firmamento, y las estrellas no se tienen por limpias? Secretos son que caben en los grandes juyzios de Dios, para que nadie juzgue por sobrados en el mundo los pecadores, pues de las espinas de estos sabe sacar las rosas de mayor regalo: ni tenga horror de lo que mas le ofendiere, quando la maña de vna muger perdida llego a descubrir a Dios, donde todo el Consejo de Iericó le erró mil pasos. En la genealogia de nuestro Redemptor consideró san Geronimo, que exceptando a la Virgen santissima, no conto san Mateo otra muger, sino las que la Escritura reprehende de liquianas: y pudiendo echar mano de Sara, y Rebeca: y otras tales, no se acordó sino de nuestra Raab, de cuya manera de vida está dicho tanto de Tamar que se saji en trage de ramera al camino, para hazer tropeçar a su suegro sin entenderlo, y llegó a verte condenada a quemar por el caso: de Bersabe pollilla del santo Rey David, y cuchillo de inocente Vrias. Y dize, que lo hizo, para quitar al mundo el asco de flaquezas, y enseñar, que quien venia a remediar pecadores, los venia a honrar tambien, naciendo de ellos, y tomando de su casa la carne, que leuantó sobre las estrellas. De que puede inferir el Governador Christiano, que vna de las partes principales del gouierno, es saber

A permitir, y que pierde tiempo, y trabaja en vano el que se promete no dexar nada por remediar. La Magestad de nuestro Dios permite muchos males, con fin de sacar dellos mayores bienes, como dixo san Augustin: y es engaño pensar, que en grandes cuerpos se han de atajar todos los achaques: *Multos fortuna liberat pana* (dezia Seneca) *metu reminen;* & muchos se libran de la pena de la ley, pero ninguno del miedo. Claro argumento de que es mas que de hombres desquitarlo todo. El Governador Christiano se deve parecer al buen padre de familias, que no ha de ser curioso inuestigador de lo que hazen los criados, y mucho menos preciarle de sobrestante importuno de sus obras, como lo hazia el marido de Iudith, que vino a morir a manos de su cuydado, antes ha de boluer la cabeça de indutria para que respiren, y aun ausentarse a ratos, con fin de que paren en la labor, como se lo pedia Iob a Dios, quando dezia: *Recedat ergo paululum ab eo, vt qui sciat, donec optata veniat, & sicut mercenarij dies eius.* Haráse pues el buen Governador alguna vez alcançadizo, y no se dará por entendido de todos los desordenes que llegaré a ateriguar, porque se pierde reputacion en no los remediar, aduirtiendolos. Y (como dixo Tiberio) ay algunos vicios mas poderosos que las fuerças de los Principes, y que quereteles oponer de firme a firme, no seruiria sino de descubrir la cordedad del poder. Por tanto dezia Salomon, que la mayor sabiduria de todas, es hazer del necio por vn rato: *Pretiosior est sapientia, & gloria, parua, & ad tempus stultitia.* Y Booz mandaua a sus segadores, que hizieffen caedizas algunas espigas, y no boluieffen la cabeça atras, para que Ruth las cogieffe, como olvidadas, y a caso, discreta, y ociosa dissimulacion. Bien que ay algunos delitos tan perjuyziales a las Republicas, que se han de desterrar con todo cuydado, como son los que tocan a la Religion, o a la Magestad de el Imperio, en que ningun descuydo, o permission podria tolerarse. Y así son notados muchos Reyes de Israel de que permitieron el altar de los bosques, aunque ellos no idolatranan en el. Y Ezequias es alabado de que deshizo la sierpe de metal, para que el pueblo

In Enchiridion. ca. 95. & 96. & de diuina ae mo. c. 1. & 2. Epist. 98.

Iudith. 8. 3.

Iob. 14. 6.

Taci. 3. An. nal. c. 11.

Eccle. 10. 1.

Ruth. 2. 16.

3. Reg. 15. 14. & c. 22. 44. 4. Reg. 12. 3. & c. 15. 4. 35. 4. Reg. 18. 4.

1. Regum,
24.8.2. Reg. 16.
9. 10. 11.

blo no passasse á delante con el incienso q̄ A la ofrecia. Y el santo Rey Dauid no consintió que sus soldados pusiesen las manos en el Rey Saul, que se contentarã con q̄ se lo permitiera; y fue muy sollicitado de los suyos para que no permitiese el desacato de Semei, que le ntaldezia, y tiraua piedras, quando huía de su hijo Absalon, aunque el no quiso castigar aquel delito pudiendo, mas por aplacar à Dios con su paciẽcia, que por no entender, que atreuimientos contra la persona del Principe no metecẽ disimulaciõ. Pero en otra fuer-

te de culpas, q̄ tocan mas en flaqueza, que en malicia, no es acertado estirar la cuerda hasta q̄ rõpa el arco, ni desafiar al viento, cõ no q̄erer encoger las velas: y asì dezia S. Chrisostomo. *Permittimus quod nollẽtes indugimus, quia prauam hominum voluntatẽ ad plenũ cobibere non possumus.* Moysen permitiõ el libelo de repudio cõtra lo que desflaua, dãdo algo a la dureza del pueblo Iudayco. Y el Governador q̄ presumiere de lleuar las cosas por el cabo, prouarã sus fuerças en la piedra de Sifiso, y forcejarã contra el agua, q̄ ha de salir por los ojos de la puete.

Homil. 32.
super Mat-
thæi. 19.
Matth. 19.
Marci. 10.

CAPITULO XI.

Como boluendo los Esploradores dieron cuenta à Iosue de lo que les auia sucedido. Que los oyõ à solas el Emperador: y el cuydado con que se han de encubrir los secretos en la guerra. Que el dia siguiente desalojõ el exercito, leuantando se al rey del alua. Y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe,

Iosue 2.21.



Speraron los soldados de B Iosue los tres dias, q̄ Raab les auia aconsejado, y cumplidos estos, pareciendoles, que ya aurian desconfiado los ministros Reales de poderlos auer à las manos, y estarian en la ciudad de buelta, baxaron de la montaña, en que se auian escondido, y tomaron el camino del Iordan. hallaronle libre, y sin hombre que les diese enojo. Pasaron el rio, y llegaron al lugar, en que auian dexadõ al pueblo, hablaron al Emperador a parte, y dixerõle: Esfuercate, ò gran Emperador; que la voluntad del Señor esta de tu parte; no quedará almena en esta redondez, que no ganes en pocos dias; en tus manos está oy la tierra mas agradable, y de mayor recreacion que se conoce. Entramos en Jericõ con dificultad: tanta es la diligencia de el Rey en descubrir los forasteros, y tanto el cuydado, de que no reconozcan la ciudad tus espías: y por mucho que nos encubrimos nos sintieron en la habla, ò traje, y nos siguieron hasta la casa donde entramos: era esta mas pobre, y menos decente de lo que des-

fearan otros: pero para nosotros de mayor seguridad, y de mejor acogida. Vna muger, que se llama Raab, viue en ella, que hasta aqui se sustentaua de vna ganancia torpe, pero en el coraçon de esta despertõ el Señor grandes y buenos pensamientos. Esta nos recogió, escondió, encubrió, y desuio los ministros, que venian con orden del Rey à prendernos, y haziendoles creer, que no auiamos parado en su casa, y que al cerrar las puertas de la ciudad estauamos fuera de ella, los diuertió, y obligò a salir en nuestra busca: y despues que todo estuuo sofegado nos descolgò por vna soga berrmeja, que ha de tener oy por seña, a su ventana, y de consejo suyo nos escondimos en vna montaña que está a la salida de la ciudad. Allí gastamos tres dias hasta que estuuiẽse el passo seguro, como le hallamos. Fidionos que el dia que pasaremos aquella gente a cuchillo, no se toque a la casa que tuuiere a la ventana la soga, que conoceremos, y juramos felo, porque su gran fẽ, y caridad lo merecieron. De ella supimos lo que pretendiamos: dixonos, como el Rey, y su gente tenian prostrado el animo con el sonido

sonidos de las victorias del pueblo; y que el milagro de agora quarenta años, quando nos dio passo al mar Bermejo, ha hecho tan gran ruydo en el contorno, que se cuentan ya todos por perdidos. La coyuntura es la que se puede desfiar; no ay que dudar en entrar la tierra, que lo que dilatas la entrada dexas de ser señor del Pais. Estas, y otras cosas en esta consecuencia dixeron los Esploradores al Emperador à solas, y sin que de ello entendiesse palabra el pueblo. Que es consejo necesario en la guerra, no diuulgar los auisos, que suelen peligrar en las orejas de la muchedumbre: porque las nuevas tristes publicadas fuera de sazón, desaniman al vulgo, y el que vna vez se dexò ocupar del miedo, suele hazer punto de esforçarle, aun con achaques pretendidos, por no caer de su parecer: y las alegres causan vna confiança, que puede meter el descuydo por las puertas de todos: y lo vno y lo otro dene escusar el Principe, que campea, con gran cuydado. No es mal exemplo del primer peligro el suceso, que contamos en el capítulo veynte y dos del libro passado, donde por auer propuesto delante de el pueblo los doze soldados, que fueron à reconocer esta misma tierra, que los hombres que la habitauan eran membrudos, y de estaturas prodigiosas, se conouio de manera el exercito, que quiso apedrear a Moysen, y Aaron, los dos ojos porque se gouernaua; y no aprouechò que nuestro Emperador, y Caleb les asegurasen de que les ponía Dios al enemigo en las manos, para que acabasen de deponer el miedo. Y del segundo inconueniente nos dan buen testimonio los moradores de la ciudad de Hay, que por sola confiança, nacida de vn suceso feliz, salieron en seguimiento de el enemigo tan sin recato, que se dexaron las puertas abiertas, por donde la entraron à pie llano los soldados de Iosue, como veremos en el capítulo diez y ocho. Pues como à nuestro Governador le tocò vn Imperio militar, y siempre truxo la espada desnuda en la conquista, y diuision de la tierra, el primer passo que dio en la administracion de su cargo, fue valerse de este consejo, y enseñar à los Generales, como se han de informar de lo que passa en el

A campo del enemigo; y con que secreto han de oyr, y guardar los auisos que se les dieren. Así vemos, que quando embiò las espías, dize el Texto, que las hablo *in abscondito*, à solas, y sin telligos, y quando boluieron las escuchò sin que lo pudiesse oyr el pueblo, porque la confusion de vn exercito, mouido ya de temor, ya de esperança, no basta para vencerla vn hombre solo. Y deuenfe valer mas de este consejo los Principes Christianos aun, que los que no lo son (y à esto es de creer tuuo atencion el Emperador en lo que hizo) porque como no lo fian todo de el poder de sus brazos, antes dan las mejores, y primeras partes à su religion, y se prometen muchas vezes contra el tiempo, por sola la justificacion de la causa que siguen, que han de vencer, y en razon de esto se han visto tan milagrosos sucessos; harian mayor yerro, si lo que puede desanimar al vulgo lo facassen luego à la plaça: porque como este es menos capaz, y fia poco de lo que no ve por los ojos, al primer repiquete de broquel podria amotinarse, y cerrar las puertas con su desconfiança a los socorros de Dios, que (como dixo la santa Ludith) suele poner las cosas en vn hilo, para que se eche de ver, que el remedio fue eteto de su mano. Oyò pues el Emperador atentamente à sus Esploradores, y luego el dia siguiente, antes que riese el alua se leuanto, y mouiò los reales camino del Iordan, y armando sus tiendas à la orilla de estotra parte de Iericò, esperò tres dias alli el orden del cielo. En el capítulo veynte del libro passado aconsejamos al Governador, aun en la paz, que consulte de espacio, y execute à prieta: y esta misma doctrina nos enseña este hecho del Emperador, y ay razones para platicarla en la guerra de mayor fuerza, que en la paz. Porque no ay cosa tan sujeta al tiempo, como vn exercito, ni en quien mas por instantes muden la fortuna minimos accidentes; y si lo que parecio necesario, y prouechoso oy se libra para mañana, suele malograrle la occasion, que es la llauè del acertamiento: y como dezia Xenofonte, por quadrada que esta venga, y pintada para los designios del Principe, no sabe esperar tanto, que con la dilacion no se desfigure: *Præsertim cum nosset in cunctando sapè solere Principibus ex pulchro*

Judith 8. 13

Num. 13.
14.

Nazianze.
oration, 25.

Lib. 3. infla-
tatione
Cyr.

pulchro etiam apparatu aliquid variari. Dar una batalla en coyuntura es asegurar la victoria de ella, y dexar passar el tiempo, que combida, y muestra alegre el rostro, seria auenturar la honra, y descanso comun. La historia de Simeon, y Leui, hijos de Iacob, ensena esta verdad bien cabalmente. Ofendidos los dos Patriarcas de el desfacato del Principe de Sichen, y de la fuerza hecha a su hermana Dina, se resolueron en passar toda la ciudad a cuchillo, y usaron para ello de vn ardid, que fue, fingir que venian en las amistades, que deleitaua el Principe y querian quedarse en su tierra, y calar en ella sus hijos; y hijas: pero que no lo podian hazer, ni necesitá primero los Sichimitas la circuncision, porque su ley vedaua dar sus hijas a hombres no circuncidados. Aceptaron los de Sichen el partido, porque el Principe elia por vna parte aficionado a la hija de Iacob, y deseoso de contentar a sus hermanos por otra; y con animo sencillo se circuncidaron en vn dia el, y todo el pueblo. Esperaron Simeon, y Leui al tercio, quando naturalmente qualquiera herida, por la cargazon del humor que acude a ella esta mas acerba, y enconada, y afremetiendo como vnos leones, a los Sichimitas, hallaronlos tan lastimados de las Hagas recién hechas, que no tuvieron manos para defenderse, porque no les dio lugar el dolor a valerse de sus armas, y así pudieron sin resistencia degollarlos a todos: que si dexaran passar aquel dia, y lo librarán para otro, afloxando el dolor de las heridas, conualescerán los de Sichen en media hora, y dos hombres solos, por esforçados que fueran, no pudieran contra toda la ciudad. Ni por esto se ha de aprobar la temeridad del General, en acometer sin medir primero sus fuerzas, cosa que fue le caer en gracia a los ojos del vulgo. *Parbaris* (dixo Tacito) *inestatio seuius statim exequi Regium videtur.* Y Tito Livio: *Si militaris suffragii res sit haud dubie Minutium aliquem Fabio praesertant dicem.* Lo que se deue alabar es la presteza en executar, quando se ha tomado con gran deliberacion el acuerdo, porque (como ensena Tulio) quatro calidades requiere el oficio del Emperador, trabajo en seguir los designios, fortaleza en hazer rostro a los peligros, industria en los negocios, y brevedad en las execuciones. *Labor in ne-*

gocio, feruendo in periculo, industria in agendo, celeritas in conficiendo. Hallo que notar en este capitulo la vilancia del Emperador, que fue maravillosa: porque resoluiendote en marchar el dia siguiente, como recibio las espías, madrugó antes de el alua, y fue el que preuino a los demas con su desuelo: *Iosue autem de nocte consurgens noui castra.* Con que enseñó a los Principes, que no han de tomar el sueño relajadamente, y sin medida, siguiendo al regalo, y ociosidad, sino con templança y a fin de reparar las fuerzas, y dar vado a la continuacion de los cuydados, como trata de espacio Clemente Alexandrino. Alexandro Magno dormia el brazo fuera de la cama, y con vna bola de azero en la mano, que venia a caer sobre vna vazia de plata, para que en entrando en la profundidad del sueño afloxasen los dedos, y cayendo la bola le despertasse el ruido. Seneca dezia de si: *Erantissimo somno vix, & quasi interuigilo, jaus est mihi vigiure desisse, aliquando dormisse me scio, aliquando si suor.* Y Ilirio dixo ingeniosamente a Trajano, que no se traua el amor que tenia a sus vassallos en lo poco que dormia, porque con c a tien po en que necesariamente auia de alçar velas de los cuydados de la Republica, le queria siempre tan breue; quanto lo pudiese llevar su salud: *Iude vixit parcus, & breuis sonnus, nullumque amore nostri augustius tempus quam quod sine nobis geris.* Y de quanta importancia sea a la Republica el desuelo del Principe, dizelo la historia de Asuero, que aquella noche que se desuelo, y hizo que le leyessen los Annales de la corona, para grangear el sueño, descubrio la lealtad de Mardocheo mal premiada, y comenzando de alli, vino a dar alcance a la tirania de Aman, y reuocar la crueldad, con que auia mandado passar a cuchillo todo el pueblo de Dios. Pues si vn Rey desuelado por accidente halló la vena a tan gran tesoro, de el que desuelaren los cuydados de su Reyno, q bienes no se podían esperar. El Rey Darío no durmió fue no la noche q Daniel quedó en el lago de los leones, de pena del yerro q le auian hecho hazer los Satrapas, y de cuydado del silencio, y lucio se le el dia siguiente en la acertada resolució que tomó de sacar del lago al Profeta, y poner en su lugar a los q le auian acusa-

Genes. 34.

Versu 25.

Lib. 6. Annatum.

Lib. 22.

Pro lege Manilia.

Iosue 3. & 6. 12.

Lib. 2. Panegyragog. 6. 9.

Lw. 12. 6. pist. 84.

In Panegyrico.

Epi. 1. 2. 3.

Dan. 6. 1. 2. 4.

acusado Iesu Christo N.S. reprehendio en san Pedro el sueño la noche de su pasión, mirandole como à Governador, y cabeça que auia de ser de la Iglesia, en quien era mas reprehensible qualquier deicydo que en los demas, y à los tres Discipulos les apercibio con dezir: *Sustineti, & uigilate mecum.* Con que amonesto en sus personas à los Governadores, que tienen obligacion de sufrir, y velar, especialmente en ocasiones de aprieto, qual era la de aquella noche, en que por boca del mismo Dios estaua denunciada la guerra contra el mundo, y el infierno, à fuego, y sangre. Velará pues el Governador, y no querra gastar las suyas en entretenimientos, juegos, festines, y otras ocupaciones que le obliguen à despertar al medio dia con detrimento de los negociantes; y señaladamente tomáran esta leccion el Principe, y sus Generales en la guerra, donde por la ligereza de la ocasion que va volando, es mucho mas necessario hallar las cabeças à punto. Grande prueua de esta verdad es el caso de Holofernes, que con venir los de Betulia sobre su gente como leones irritados, no se atreuan à despertarle los de la camara, y hazian ruydo con los pies à la puerta de la tienda por no llamar declaradamente; con tanta puntualidad le guardauan el sueño en la campaña: y todo este regalo paró, en que vna muger le cortó en su cama la cabeça: escarmiento de Generales deliciosos, y castigo de comodidades pretendidas fuera de razon. Así que será entre los soldados el Rey el que primero se haga al trabajo, y sepa sufrir la descomodidad: porque es demasiado licencioso el señorío que llega

Marci. 14.

Judith. 14.
9.10.

A à querer el regalo tan sazonado como en su casa, donde todos traen las vidas à peligro: *Namq; cum tu per molliam agas* (dixo Mario) *exercitum supplicio cogere id est comminam, non imperatorem esse.* Fuera de que con el buen contento del Principe que ven lleuar con roitro alegre la mala cama, y la mesa desproueyda, le anima todo el campo à padecer, y sufrir con grande gusto. Y así notó san Ilidoro de Dauid, que quando no quiso beuer el agua de la Cisterna de Bethlem, sabiendo todos que estaua tan sediento, enseñó al exercito à sufrir la sed, por grande que fuesse, y dio vn exemplo de ti, mayor q la naturaleza, especialmente en Reyes, y personas regaladas: *Vicini naturam, & exemplum de se prauit, quo omni exercitus tolerare suum disceret.* Al mundo robo los ojos en Trajano verle (como dize Plinio) tan obediente à las leyes de la milicia, que mezclaua el sudor, y poluo Imperial con el de la gente plebeya de sus tercios: *Cum in illa meditatione campestri militariis turmis Imperatorium puluerem, sudoremque misceres.* Y a todos los exemplos de que nos valieremos dexara siempre atras el de osue, de quien mucho mejor que de Caton se pudo dezir:

Apud Salustium in Iugurtha.

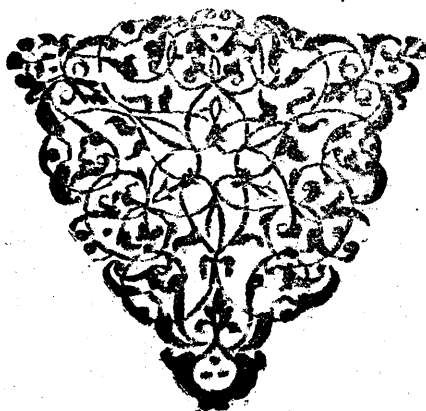
Comment. in libr. 2. Reg. c. 4.

In Tanegyrio.

Monstrat tolerare labores,
Non iubet.

Lucanus lib. 9. Pharsalia.

Que con vna mas actiuosa, que imperiosa solitud enseñaua al pueblo en su persona à menospreciar los trabajos, y hazer roitro à los peligros: de que se siguió tener su exercito tan obediente, y bien disciplinado como veremos.



CAPITULO X.

Como entrando el arca en el Iordan se apartaron las aguas, y dieron passo seguro al pueblo. De las doze piedras, que mandò Dios leuantar en testimonio desta marauilla. Que en tiempo del Emperador marchaua el campo con diferente guia que en el de Moysen: y de las diferencias deste milagro al de la diuision del mar Bermejo.

Iosue 3.



Legò el Emperador con A su gente à la orilla del Iordan, y parte para que descansasse de la jornada, parte para que se apercibiesse à passarle con mayor solemnidad, y aparato, se boluio à alojar en aquel sitio por tres dias, despues de los quales mandò echar vn vando por todos los Reales, en que auisaua al pueblo, que quando viesse el arca en los hombros de los sacerdotes marchassen luego tras ella, pero quedandose atras por espacio de dos mil codos, para que desde lejos descubriessse con mayor seguridad el camino por donde el arca yua, y no se hallasse a vna con ella en los malos pasos, de que se pudiera seguir peligro de muchos, y por lo nienos tardar ça, y confusion de todos. Hecha esta diligencia, y auiendo ordenado que lauasse el pueblo sus vestiduras (que era vn linage de preparacion, con que se sacrificaua quando esperaua de Dios algun gran efeto) mandò a los sacerdotes que romassen en los hombros el arca, y entrassen con ella por medio del Iordan a vi a del pueblo, y quando llegassien cerca de la orilla contraria se parassen dentro del cauce, y no passassen de la otra parte del rio, hasta que estuuiesse en ella todo el campo. Aduertió tambien a la gente plebeya que estuuiesse sobre auiso, y veria por sus ojos vn gran milagro para darse a fiar en los ministros de Dios, y sus palabras, y que visto este no dudassen que allanarian toda la tierra, pues era de creer que al Señor, que podia boluer atras las aguas de vn rio tan caudaloso, no le seria imposible deshazer el poder de los Cananeos, ni le faltaria voluntad para lo vno, teniendola para lo otro. Entraron pues los Sa-

cerdotes con el arca, mirandolos de dos mil codos atras toda la gente, y apenas se mojaron el empeyne del pie en las aguas del rio, quando las que de la parte de arriba se venian despenando hizieron alto, y se detuuiéron, firuendo de muro àzia aquella mano al arca, y las que auian passado ya, corrieron sin detenerse al mar muerto, dexando en seco toda la madre. Pararonse los Sacerdotes, como les auia ordenado Iosue, firuendo de fiador a vn monte de aguas que estaua amenazando a los que passauan debaxo de tan gran ruydo, y primero estuue de la otra parte el mas olvidado nechiller que se nechiesse el arca de su lugar. Passaron todos, y asentando el pie en la region deleytosa la saludaron por suya, conforme a lo que el Señor auia dicho a su gran ministro Iosue: *Deute. 11. 24. Iosue 1.3. nis locus quemunque calcauerit pes vester, refert erit.* A donde parece que aludió Tertuliano, quando tratando de las dispersiones, y cautiuidades que sobreninieron a este pueblo por la muerte de Iesu Christo nuestro Señor, dize, q no se le ha permitido poner otra vez los pies en ella, ni como estrangero, y de passo, ni saludarla con vna pisada tan sola: *Quibus nec aduenerum iure terram patri in saltem In Apologetic. c. 21.* Mandò entonces el Señor a Iosue, que escogiesse doze hombres de cada Tribu el suyo, para que de la madre del rio que estaua descubierta facassen otras doze piedras, y las lleuassen, y asentassen en el primer alojamiento de la otra parte del Iordan. Hizolo el Emperador, y fuera destas doze piedras leuantò otras doze en medio del rio, para señal perpetua del milagro: y luego que salió el arca a la ribera, cayeron de golpe las aguas, y boluie-

ron á cubrir la tierra como de primero. Llegó el exercito á Galgala , donde el Emperador mandó assentar las otras dize piedras , con que se concluyó la jornada por aquel dia. Dudan los Interpretes sobre este lugar : porque ordenó Iosue , que lleuassen el arca los Sacerdotes en los hombros , siendo officio de los Leuitas ? Y porque se mandó al pueblo que se desuassé tanto trecho del arca ? Pero la primera dificultad tiene facil la salida. Hizose para mayor aparato , y solemnidad del milagro : porque con aquella nouedad era cierto , que se auian de despertar los animos á vna grande espectacion , á que suelen prouocar las cosas nuevas , y extraordinarias. Así leemos , que se hizo otras tres vezes , quando dio buelta el arca á los muros de Iericó , y dio con ellos en tierra : quando huyendo de Absalón la mandó restituyr Dauid á la Ciudad de Ierusalem : y quando la trassadó Salomon , al Templo que acababa de edificar con pompa , y grandeza no pensadas. La segunda duda tiene en el texto sagrado la respuesta. Era el passo de gran dificultad : y porque no estuiesse el pueblo primero en el peligro , que le uiesse podido descubrir , como que dexassen todos yr al arca delante , y puestos los ojos en ella , alcançassen desde lexos á reconocer , por donde guian los Sacerdotes , para que obseruando la huella destos pudiesen yr por el camino sendereado ; sin dar en algun pantano , que pudieran topar desuiados del arca , á vn lado , ó á otro. Notaron con agudeza algunos Autores , que despues que el Emperador tomó en la mano el gouernalle , y començó á hazer el officio que auia hecho Moysen todo el tiempo que viuó , se troco el orden de marchar el arca : porque en tiempo de Moysen en el primer lugar yua guiando al pueblo la columna de nube de dia , y la de fuego de noche , y el arca quedaua en medio del exercito , y en lo mas defendido del. Y gobernando Iosue no se haze ya mas mencion de la columna de nube , ni de fuego ; y el arca que antes andaua en el coraçon de los Reales passa aora á ser la primera , y guiar al pueblo desde las aguas del Iordan. Que como da á entender san Augustin , fue vn

A barrunto de la despedida de la Ley de Moysen , y de la entrada dichosa del Euangelio : *Nunc ergo duce Iesu arcam Domini sequuntur nube subtrahita tanquam velamine ablato.* Y valiendonos del espíritu del santo Dotor , y desemboluiendo sus palabras podriamos seguir la alegoria en esta forma. Moysen rigió al pueblo por Desierto aspero , y debaxo de su jurisdiccion siempre los Israelitas uiuieron en Desierto. Fue necessario que se valiese de aquella guia , aunque oscura , cierta , y de seguridad entre las dificultades del camino. Pero Iosue , que gouernó á vista de la tierra , la ocupó passando el Iordan á pie llano , no tuuo necesidad de otra luz mas que de la guia de la mesma arca : porque si en tiempo de la antigua Ley anduuo el pueblo Hebreo en seguimiento de vna luz anublada , y oscura , qual llamó san Pedro la de la Profecia que les sendereaua hasta salir á lo raso ; vencidas las montañas de aquella peregrinacion con la manifestacion del Euangelio , luego desuanecieron las sombras , y á la uenida del sol de gracia , desaparecieron el fuego , y nube de la Ley , sin que ya sea necessaria otra guia mas que la de Dios encarnado , que por las aguas de su Bautismo instituydo en las mesmas ondas del Iordan , da passo llano para la tierra prometida , y en los suyos , y en los de sus ministros nos manda poner los ojos , para que no erremos la senda de la verdad echando por donde no les vemos echar á ellos. Y para conclusion deste capitulo hallo que la primera hazaña que hizo Dios en fauor de su pueblo á la salida de Egipto fue diuidir las aguas del mar Bermejo , y la postrera , con que se remató la peregrinacion , y se entró en el descanso fue cortar el hilo á las del Iordan : figura expresissima de los misterios de la Ley de gracia cuyo Principe , y Legislador Iesu Christo Señor nuestro començó , y acabó en aguas sus maravillas. *Quia ab aquis primum signum ceperat , dixit san Geronimo , finiuit in aquis.* A qui correspondieron las que salieron del costado del Señor , á las que boluio en vino en las bodas ; y allí las que se pasmaron en el Iordan , á las que se apartaron en el mar Bermejo. Por lo qual el libro de Iosue y el Real Profeta celebrá juntos estos dos milagros ; en q̄ si bien hallamos diferentes

q. 3. in Iosue.

2. Petri. 1. 9.

Epist. 83.

Iosue. 4. 23. 24. Psal. 135.

Iosue. 6.
2. Reg. 15.
3. Reg. 8.

Masius Iosue 3. vers. 3. in fine.

circunstancias todas fueron necesarias, segun la diferencia de el tiempo, y del lugar. Abriose el mar Bermejo, al golpe de la vara de Moyses, que hizo los milagros en Egipto, y el Jordan cedio a sola la presencia del arca: señalò aquel passo el principio de la Ley del rigor, que mouia los coraçones con golpe de amenazas, y este la entrada dichosa del Euangelio, cuyas armas son amor, y blandura. Allí secò vn viento caliente el pantano, que dexaron descubiertas las aguas, y en su lugar (como dixo el libro de la Sabiduria 4.) nacieron verges de recreacion: aqui no se hizo mencion de lo vno, ni de lo otro: porque el principio de la Republica Iudayca fue florido, agradable, y delcytoso, y el fin seco, estéril, y agobiado. Y así san Iuan en su Apocalipti llamó a la Ciudad de Ierusalem Sodoma espiritual, despues que crucifixo al hijo de Dios, señor natural suyo, y de todos: porque como afirman grandes Autores e, los frutos que lleua Sodoma despues del incendio son de sola apariencia, y llegados a tocar se bueluen ceniza, y en humo; eternos rastros del fuego de su

miserable assolacion. Allí las aguas de entrambos lados quedaron suspensas, y hechas muro para que passase por medio el pueblo; aqui las vnas solas se detuuiéron, y las otras siguieron su curso hasta dexar todo el cauce en seco por muchos passos. Fue necesario aquello allí, y esto tro aca: ora porque allí auian de morir en las aguas los Gitanos, y para poderlos coger debaxo con mayor presteza eran mejores dos montes de agua que vno: ora porque el mar no tiene la corriente que el rio, y no pudieran desuiarse tanto en el las vnas aguas de las otras. *Quomodo si recedant aqua de mari*, dezia Iob, & *flumini vacuifacibus ariscat*. Al mar le pide que diuida las aguas, y al rio que dexé la madre en seco; retrato de la gloria del pueblo Hebreo, al principio mar caudaloso, y al fin rio agotado hasta la arena. Pero lleguemos al zelo del Emperador (que le hemos olvidado por gran rato) y ponderemos en el capitulo que se sigue lo que en este acaba de hazer.

Iob. 14. 12.
Isaia. 19. 5.

CAPITULO XI.

Como para assegurar à los doze soldados se boluiò el Emperador à meter debaxo de las aguas. Del zelo, y religion con que puso las otras doze piedras. Y que los Reyes Christianos no han de recatear con Dios.



El zelo que el Emperador mostrò tener de la honra de Dios, y el cuydado de la seguridad del pueblo, fueron admirables: y aunque no ay renglon en su Historia, de que no conste esta verdad, en el capitulo passado dexamos vn viuò exemplo de lo vno, y de lo otro: porque referimos en el dos obras fuyas, que merecen eterna alabança. La vna fue asegurar el miedo de la gente plebeya, en ocasion en que pudiera tenerle grande: y la otra levantar la memoria del milagro, para los siglos venideros, doblando las señales que Dios le auia man-

Iosue 4. 9.

chado dexar de el. Con entrambas cumplió el Emperador entrando en la madre del rio a poner otras doze piedras en el lugar en que se auia parado el arca, en el entretanto que los doze soldados, que acabaua de escoger, facauan del mismo lugar cada vno la fuya: porque mandandoles que boluiesen solos otra vez a ponerse debaxo de las olas, de cuyo espanto apenas se acabauan de ver libres, no ay duda que se quiso probar de nueuo la fè, y obediencia destes en presencia de todos los demas: porque aunque auian ya andado aquel camino, y experimentado el respeto que las aguas tenian al arca, era muy diferen-

ferente prueua boluer al peligro otra vez, y tornar a hazer solos la experiencia, que auian hecho entre tanta compañía, que deshazia la dificultad, y diuertia el miedo de todos: porque generalmente se animan mejor muchos en vna ocasión ápretada, que vno solo; á quien no ay quien esfuerce, ni desahogue. De que tenemos claro exemplo en las tormentas, que se lleuan mejor quanto son mas los que siquiera vocean en el mar. Condolido pues el Emperador del aprieto de estos doze soldados, y desleoso de que no desdixessen de la fe, y prontitud que deuian, escogió vn medio discreto para poder borrar de sus corações todo linage de temor, siendo el el primero, que boluio a entrar en el rio, en que mientras cada vno se cargó de su piedra, leuanto el solo otras doze, y las puso por regla, y medida en el mesmo lugar, que acababa de ocupar el arca: con que no solo animo, y esforço al pueblo, pero adelantó los intentos de Dios, y memoró las señales, en que mandaua escribir el milagro, leuutando veinte y quatro piedras en lugar de doze: y poniendolas en dos partes distintas, no se le auiendo mandado mas que ponerlas en el primer alojamiento. Y era sin duda para mucho el Emperador, pues en el mesmo tiempo que gastaron doze hombres en sacar doze piedras de la madre del Iordan a la orilla, pudo el solo assentar dentro della otras doze, por orden de architettura: de manera, que quedaron firmes, y perpetuas; como se colige de aquellas palabras: *Alios quicque lapides posuit Iosue in medio Iordanis alueo.* Donde el termino *posuit*, significa leuantar con niuel, regla, y plomada, y no arrimar casualmente, y como quiera.

Iosue. 4.9.

Virgi. Æ-
nid. 4.

*Templa Ioui centum latis immania
regnis.
Centum aras posuit.*

Estas doze piedras leuantadas en la madre del Iordan, aunque no es de creer que eran tan altas que alcanauan cabeça entre las aguas, despues que se boluieron á cubrir dellas dauan á entender a los pasajeros lo que el Emperador pretendió: porque como las aguas del Iordan son transparentes antes de mezclarse con el

A mar muerto no hazian mucho esfuerzo, ni impedian que los rayos del sol descubriesen las piedras que estauan debajo; con que la gloria del milagro venia a ser mayor, y la fama del mas entendida. Amonesta este exemplo a los Principes Christianos, que no anden escasos con Dios, ni le recaren su gloria, como lo hazen los que ponen los ojos en solas las razones de estado, que como no tienen por bláco mas que el prouecho temporal, que esperan de profesarla, todas las demostraciones que dá de virtud son cortas, y por cumplimiento: cosa dañosísima aun para los mesmos fines con que se haze: porque viendo los vasallos tratar con tanto descuydo materias tan altas se persuaden a que el Principe las desprecia en su coraçon, y luego sale la voz a los estrangeros, y en aquellos se va resfriando la lealtad, y con estos se pierde la reputacion, dos quicquos sobre que se manda la Monarquía. Por tanto los buenos Principes no solo han de andar cabales, pero adelantados en las obras de virtud: porque la pueden ensalçar mucho con su exemplo; y no se han de contentar con cumplir precisamente con las obligaciones de Christianos, como haze el pueblo menudo, sino mostrarse zelosos, y exemplares, de manera que todos hallé en ellos la religion en su mayor vigor, y deprendan a respetarla. De muchos Reyes de Israel alaba la escriptura las vidas, y dize, que siguieron los pasos del santo Rey David, y fueron loables Principes, pero notalos luego de no auer derribado los Idolos, que leuanto Geroboan, que aunque no los adoraban, no tomauan con coraje, que los adorassen otros, y passauan con ello por no auenturar la obediencia del pueblo; y assi les cercena la alabança con la cláusula general: *Veruntamen ex. e. sa. non abstulit;* notandolos de que dieron aquello menos a la gloria de Dios, contra lo que han de hazer los buenos Reyes. Otros se dexan llevar tanto de la vanidad, que ponen todo su estudio en estender su nombre, y en dexar memoria de sus hazañas, dedicando a la gloria de vn triunfo, no ya arcos triunfales, sino Ciudades enteras, que si creemos a Amiano a Marcelino, a Dionisio b Halicarnaseo, y a Valerio c Maximo b visto se ha que Emperadores vitoriosos edificquen Ciudades, con fin de que en el nombre dellas

D

4. Reg. 14.
c 15.

a Lib. 13
b Lib. 6.
c Li. 4. c. 3.

Q3

dellas se perpetue la memoria de los triunfos, como hizieron Trajano, y Coriolano: de que apunto algo Vegecio en el Prologo del libro quarto de Remilitari, y a donde alude Ciceron d, quando dize: *Oppugn. ni quinque & viginti diebus opidum munitissimum manus operibus, ut mihi ad summam gloria nubi desit nisi nom. n. opidi.* Pero en reconocimiento del brazo vitorio de Dios quãtos cubre los altares? Quãtos enriquecẽ los Templos? En las monedas mas manuales vbo en Roma quien hizo escriuir sus victorias: porque anduiesse mas familiares en las manos del pueblo, de donde la mesma moneda se llamo *victoriae*, como afirman Plinio, y Tertuliano. Y cuydando tanto los Principes de que sus hechos queden en la memoria del mundo, dexan olvidar las maravillas de Dios, y los continuos beneficios que reciben los Reynos de su mano. Este desagrado condeno nuestro Emperador olvidado de todo punto de si, y zeloso de erigir nuevas columnas, y consagrar nuevos arcos a la memoria del milagro: magnanimidad digna de Reyes, cuya obligacion es, de atribuyr sus buenos sucesos a Dios, y darle en ellos las primeras partes, como hizo Jon, mandando, que gritassen sus soldados en la rota de los Madianitas: *Gladus & Gadaons*, el cuchillo del Señor, y el de Gedeon; refiriendo a Dios el suceso, y dandole el primer lugar de la victoria. Joab estãdo para entrar la ciudad de Rabbath, Corte del Rey de Amon, embiò a pedir a Dauid, que la cercasse el con su gente, y la diese el asalto por su persona: porque no le atribuyesse la victoria a Joab no andando de por medio otras manos q

las suyas. Y nuestra Fé nos enseña, q quanto mas valeroio fuere vn Principe, tanto mas ha de saber despreciar la gloria que otros dessean en la memoria del mundo: porque no es valor sino falta de animo, apeteer las glorias vanas, y la verdadera gloria del Christiano (como dize san Pablo) estã en el testimonio de la conciencia. demanera, que quando el gualto, y cuydado, que se fuele dar a la vanidad, y aplauso de los pueblos se da a sola la honra de Dios, y el Principe queda satisfecho en su coracon de que le ha seruido, aunque al mundo le falten ojos para conocerlo, y por esta parte pierda la opinion, porque otros trabajã tanto no tiene porque estar descontento, antes nuchos, por que vivir gozoso pues ha alcanzado que le apadrine la verdad; apreciacion que no puede ocultarle largo tiempo. Este delongado celebrò la antiguedad en Germanico: porque auendo vencido a Arminio entre los dos rios Reno, y Albis, sobre grandes dificultades, y dilaciones, leuantò vn monte de armas en la campaña, y escriuiò este mote encima: *De bellis imit. kbennum, & Tacitus li. 2. anna. c. 5.* *Allim nationibus, exercituum Tiberij Casaris, ea monimenta Marti, & Ioui, & Augusto sacrauisse.* De naciones vencidas entre el Reno, y el Albis, el exercito de Tiberio Cesar, consagrò a Marte, y a Iupiter estos despojos, y de si no dixo nada: o porque temiò despertar embidiosos con su gloria ò porque le pareciò, que bastaua tener la verdad de su parte, sin procurar la opinion tambien: *Desse nihil addit metu inuidia, anratus conscientiam facti satis esse.*

d Epist. ad
M. Latium

Li. 33. c. 3.
Lib. de
laud. v. rgi.
cap. 3.

2. 7.

2. Reg. 12.

I. Corin
1. 12.

Tacitus li.
2. anna. c. 5.



CAPITULO XII.

Que los Reyes de Cananea perdieron el animo oyda la nueva de la diuision del Iordan Como el Emperador circuncidò por orden de Dios el pueblo, y celebrò la Pasqua. Que es mejor que los Reyes mantengan la guerra en estados agenos, que en los propios. Y que deuen los Principes Christianos reformar la libertad de la soldadesca.

Josue 5.

A Penas vuo puesto los pies el pueblo de Dios en la tierra de promision, quando no solos los Reyes Amorreos que estauan cerca del Iordan, a- zia el Occidente, pero aun los Cananeos que uiuian lexos en los lugares de Fenicia orilla del mar Mediterraneo, oyda la relacion del suceso, y entendida la diuision de las aguas del Iordan, quedaron desanimados, pronosticando de tan gran demostracion que estava muy cerca su ruyna. A esta fazon mandò el señor a Josue que apercibiesse vnos cuchillos de piedra aguda, y sin mouerse del alojamiento donde estaua circuncidarse el pueblo segunda vez: porque desde la salida de Egypto auian pasado quarenta años, en que nació la mayor parte de la gente que acabaua de passar el Iordán. por auer muerto en el Desierto todos los que passauan de veynte años; quando a la primera vista de la tierra se rebelaron en Cadefuarne, segun mas largamente diximos en la vida de Moyfen, y por auer caminado todo aquel tiempo debaxo del imperio de la columna sin saber donde auian de parar, y q tanto, no se auian atreuido a circuncidar los infantes, temerosos de que les mandasen marchar recien hechas las heridas. **D**an aqui los interpretes, porque se llamó esta segunda circuncision? Y la verdadera resolucion es, que no se llamó segunda, porque vna misma persona se pueda circuncidar dos vezes, como se les entojó a ciertos Hereges que coligian deste lugar que se auia de reysterar el Bautismo vanidad que refuta aunque de passo con su ordinaria agudeza S. Augustin. Llamose pues segunda circuncision aludiendo a la primera solemnidad, con que la casa de Abraham la recibió, quando la instituyó Dios como

marca de sus esclauos: y porque entonces se circuncidò solemnemente, y de vna vez toda la familia de Abraham, y en ella aquella antigua congregacion de fieles, que se fue continuando sin interrupcion en los sucesos de su casa; y esta sobre tan larga seruidumbre como la de Egipto, peregrinacion, y mortandades del Desierto estaua ya desfigurada, y casi hecha comun con la Gentilidad, luego que puso los pies en poblado, se le mandò por edito publico que se circuncidasse solèmente para q se distinguiesse entre el Cananeo, y el Amorreo con quien se yua a entretexer. Que en tanto que caminò por el Desierto apartada de todo comercio con los Gentiles, no era de rãco por rjuizio que auian tuen un marca las ouejas, pues no se podian mezclar con otro ganado. Esta rizon dan tan Geropimo, tan Hierodoto, tan Damasco, tan Teodoro, tan Tomase, y otros *in caput 3. muchos* habian vn autor de esta edad *epist. ad Ga* entendi que tuvieron precepto diuino los *1. in fine.* padres de no circuncidar los hijos en pena de la heredad, con que prouocò *num voca-* a Moyfen al sacar el agua de la piedra: por *tim. c. 16.* que era gran castigo traer a los ojos el testimonio de su pecado, en el distauct de *fit. c. 26.* los sucesores. Y en este sentido entendi *d Quasi 2.* las palabras que dixo Dios al pueblo, *aca-* bandose de circuncidar: *Hodie abstulit op-* e *3. p. q. 70* *probrum Aegypti à vobis.* Y por esso (di- *art 4. ad 3.* ze) se espero para circuncidarse la muerte *fsato. 4. d.* de los que irritaron a Dios en las aguas de *2. q. 1. a 4.* la contradicion: porque muertos todos aquellos no quedaua a quien castigar, y así *S. certuum* cesò desde entonces la infamia. Y llamose *verò.* segunda circuncision: porque interrumpi- *g V. q. 2.* da de vna vez con la muerte de los padres *3. p. d. 164.* circuncidados, conenço de golpe en los *c. 2. & 3.* hijos que no lo eran y para no interrumpirse mas. Y este parecer tiene harto funda-

q. 6. in Josue. tom. 4.

Lib. 1. cont.
Iouinianū.

damento en la Escritura: aunque san Geronimo pretende, y con harta piedad que se llamó segunda circuncision, en representacion de la circuncision espiritual, que el Euangelio auia de hazer de los vicios del mundo; llamando primera la del pueblo carnal autorizada por Moysen, y cierta figura de sotra. Hizose como Dios lo ordenò, y circuncidados todos esperaron en el mismo lugar a conualecer de las heridas. Este se llamó *Galgala*, que quiere dezir libertad: porque como adierte Teodoreto, allí echò fuera la gente el oprobrio de Egipto, y Dios se lo dixo en circuncindandose: *Hodie abstuli opprobrium Aegypti à vobis*: hora porque en

9.3. in 10-
sue.

Exod. 32.
12.

Egipto auian sido tratados peor que esclauos, y aquel dia que tomauan posesion de la tierra se hallauan señores, y herederos: hora porque escocidos los Gitanos de lo que auia sucedido a Faraon en el mar Bermejo, publicauan que auia sacado el Señor a su pueblo con astucia, para matarle en el camino, por no quedar corto en no le entregar la tierra, que no podia: que algo de esto le puso Moysen en alguna ocasion por delante, y este valdon se remediaua con la entrega efectual con que se desempeñaua la promesa: hora porque el pueblo no circuncidado no acabaua de parecer Hebreo, y pudieran juzgarle todos por Gitano: hora porque auiendo mandado Dios suspender la circuncision en castigo de la incredulidad de los padres, la hora que la dexò correr borrò el oprobrio, con que traya señalados a los hijos; interpretacion a que parece que inclina san Geronimo. Llegò en esta ocasion la Pascua en la luna catorze del mes de Março, que celebraron todos en la campaña de Iericò, y el dia siguiente comieron de los frutos de la tierra, y entre ellos del pan que se auia cogido aquel año. (que es grande argumento de quan temprano, y fertil era) con que cesò el maná, que se auia dado para focorrer la esterilidad del Desierto en el entretanto que se llegaua a la region abundante, y desde aquel dia no llouió el cielo mas. Notò sobre este lugar vn Interprete, que los Príncipes sagaces debrian procurar en gran cuydado, traer siempre la guerra con los estados del enemigo, desuiandola quantopudiesen de los propios: porque to-

Hieronym.
lib. 1. cont.
Iouinianū.
Quia ipsa
præputia
coaceruata
sepulta, &
terra obru-
ta sunt id-
circo oppro-
brium Aeg-
ypti ablatum docet.
Arias Mon-
tanus super
Iosue 5.

do el tiempo que esta dura assi el que sitiado como el sitiado se sustentan de los frutos del Pays, lo qual necessariamente ha de redundar en descomodidad, y vexacion de los naturales; y dependiendo gran parte de los buenos sucesos de la guerra de la prouision de la vitualla, no se puede dudar que es mejor partido yr a buscar a otro en su casa, y a hazerle guerra aun con su misma hacienda, que esperar a que se entre el por las puertas, y la mueua con mayor comodidad. En esta razon estribò *Ciro* quando aconsejó a *Ciaxaro*, que no esperasse a que el Rey de *Asiria* le hiziesse guerra en su casa, sino que preueniesse el, y le fuesse a buscar a la suya: y ay otras en fauor desta parte de igual, o mayor necesidad: porque el que mantiene la guerra en estado ageno, donde quiera que pone el pie entra haziendo daño, y es mejor que padezcan este las heredades, gente, y poblacion del enemigo que las propias: fuera de que saliendo a buscar en su casa se pone el Príncipe a ventura de ganar, y esperandole a solo riesgo de perder: porque quando de la guerra defensiva salga con vitoria, sale con conseruar lo que era suyo, y si la ofensiva le sucede bien incorpora en su estado nueva hacienda, que como dixo *Titio Liuius* es empresa de pechos Reales: *Sua retinere priuata domus: de aliena certare Regiam laudem esse*. Vltimamente el exercito, que va dispuesto a acometer entra con diferente brio que el que no mira mas que a defenderse: porque, como dezia *Ciro*, aquel toma las armas por gusto, o por codicia, y este a mas no poder, y forçado de la necesidad, de que tambien se sigue que el que pensaua ofender, viendo que le ganan por la mano entre en temor: porque (como dixo *Cornelio Tacito*) es muy natural temer a quien no teme. Por estas causas aconsejó *Demostenes* a los *Atenienses*, que saliesse a hazer guerra a *Filipo* antes que el se la mouiesse a ellos. Y *Tullo Hostilio* Rey de *Romanos* se valió de la misma industria contra los *Sabinos*, y assi dize del *Titio Liuius*: *Cum bellum utrinque summa ope pararetur, vertique in eo res videretur utri prius arma inferrent, occupat Tullus*. Luego que vngieron a *Dauid* por Rey de *Israel*, tuuo noticia de que los *Filisteos* se aper-

Xenophon.
lib. 3. instit.
no. Cxi.

Lib. 1. Hi-
sto. c. 15.
Demoſth.
Philippica
1. num. 12.
& 15.

Lib. 1.

2. Reg. 5. 17.

4. Reg. 14. debian para hazerle guerra, y no lo quiso esperar, teniendo por mejor acuerdo salirles a buscar antes que llegassen. Otro tanto hizo Ioas Rey de Samaria, que entendiendo, que Amasias Rey de Iudea le queria romper la guerra, salio a buscarle dentro de su Reyno, y le alcanço en Bethsames lugar de Iudea, y alli le dio la batalla, y prendió al Rey, y le lleuò a Ierusalé, y saqueò toda la riqueza del Templo, y se la lleuò consigo. Y el Euangelio parece que aprueua este consejo, quando dize, que el Rey que se teme, de que viene sobre el el enemigo, ha de mirar primero, si con diez mil hombres podrá hazer rostro á veynte mil, para que en caso que no pueda embie á ofrecer medios de paz, antes que el otro dé el primer passo: y pareciéndole, que tiene harto en ellos, da a entender, que no ha de dar lugar a que el otro rompa la guerra, sino adelantarse el, y salir de su casa, a prouocarle: *Aut quis Rex iturus committere bellam aduersus alium Regem non prius cogitat si possit cum decem millibus occurrere ei qui cum viginti millibus venit ad se; alioquin adhuc illo longè agente legationem mittens rogat ea quæ pacis sunt.* Hanse de notar aquellas palabras: *Iturus committere bellum*, y aquellas, *si possit cum decem millibus occurrere eis*: en que se funda lo que dezimos: porque no teniendo este Rey mas causa para tomar las armas, que defenderse de las de su enemigo, no se aua de hazer actor el Euangelio, sino presupusiera, que resuelto en venir a las manos tenia obligacion a preuenir. Lo mesmo prueua el exemplo del Rey de Iericò, que ocupado de vn gran temor no cuydò de mas, que defortificarse en su Ciudad, dando lugar a que Iosue llegasse con su gente hasta los muros: y aunque como veremos adelante, estos cayeron por milagro; y con ninguna diligencia pudiera excusar el Rey su perdicion, por mas que saliera a bulcar al Emperador à la campaña: toda via su mal consejo siruiò de que el pueblo de Dios ganasse la vitoria tan a su saluo, que no le costò vna onça de sangre. Pero dexemos esta materia aqui, y passemos a otra de mas prouecho. En la primera diligencia que mandò Dios hazer al Emperador antes de començar la conquista, se descubre la imagen cierta, y fiel de vn imperio Christiano, en quien todas las empresas espe-

A cialmente grandes, y dificultosas, se han de començar en confianza del fauor de Dios, y de la ayuda poderosa de su brazo, y conforme a esta obligacion ha de ser el primer passo dar a Dios lo que se le deue: porque seria temeridad esperar buen sucesso lleuandole enojado. Y assi lo dio a entender el señor a Iosue mandandole circuncidar el exercito, y celebrar la Pascua en la campaña, para autorizar la religion, y enseñar a los soldado a fiar mas en ella, que en las armas: porque si se nota con atencion, es gran marauilla, que teniendo noticia el Rey de Iericò (como es de creer que tendria) de la circuncision del pueblo, no se valiesse de la ocasion, y le acometiesse recien llagado: como hizieron los hijos de Iacob en la Ciudad de Sichen, cuyos moradores passaron à cuchillo, sin poder resistir tanta muchedumbre à dos hombres solos; tan grande deue de ser el dolor de aquella herida, especialmente en hombres mayores: y tan incapaces quedan los llagados de venir à las manos con otros, en aquellos primeros dias. Pero la Magestad del Señor enfrenaua con vn gran temor, los animos de toda Cananea, para que ni en ocasion tan pintada se atreuiessen a ofender al Emperador, ni a su exercito, enseñandole con esta seguridad, que no se han de rehusar peligros mundanos, por acudir a la gloria de Dios, y a la obediencia de sus leyes, y que es mucho mas segura defensa tenerle de su parte contra el enemigo, que serle superior en gente, y municiones. Esta dotrina es muy importante para los Principes, y Generales Christianos, los quales ninguna cosa debrian procurar con mayor cuydado que estirpar los desordenes, y reformar la libertad de la soldadesca. Quien oye dezir guerra, oye oluido de las cosas de Dios, y licencia mas que ordinaria en quebrantar su ley: porq̃ (como dize san Bernardo) rara aue es en el mundo vn soldado, que tenga cuydado de su alma. Y para quien lo considera con animo fiel es grande monstruosidad: porque quanto mas proximo es el peligro de la vida, tanto es mas reprehensible el oluido de la cuenta. Por tanto tienen obligacion las cabeças de los exercitos Christianos, a atajar las ofensas publicas de Dios, por el bien de las almas de los que podrian cometerlas, y por

Genes. 34.

25.

cSermo. ad milites Templi. cap. 1.

4. Reg. 14.

Luca. 14. 31.

el interes temporal de la victoria, que cierto parece milagro, que aun en causas justas se configa por mano de hombres, muchas vezes sacrilegos, y blasfemios, y comunmente desordenados en sus costumbres, mayormente que (como dize Salustio) la vida relaxada del soldado le debilita las fuerças, y remite de la ferocidad del animo, que tanto es menester en la guerra: por lo qual es reprehendido Silla, que desseando tener grato el exercito de Roma, le aliuio la rienda, en quanto le vió dessear, contra la costumbre, y disciplina de la milicia Romana, y fue dado por

In Caril. 25.

autor de su menoscabo: *Exercitum quo sibi fidum fueret contra morem watiorum luxuriose, nimisque liberaliter habuerat: iocosa amena voluptaria facile in acie feroces milium animos mollicerant, ibi primum insuevit exercitus populi Romani cum re potare.* Pero dirá alguno que ay desordenes, que nacen del tiempo y del lugar; y que queter hazer de vn tercio de soldados, lo que de vn capitulo de Religiosos, seria intento vano, y que es imposible contener en obediencia vn campo, teniendole descontento; y que de necesidad se ha de dar algo a la flaqueza de aquellos que traen siempre el peligro a vista de ojos, y le menosprecian, con tan gran determinacion al arquear de la ceja de quien les manda. A esto responde-

Dist. serm. ad milites templis. 4.

re con la doctrina de san Bernardo, que en la milicia Christiana, en que se toman las armas por la gloria de Dios, y con esperanza cierta de mayores premios que la victoria temporal, no seria tan dificultoso este asunto, como en otros. Y para desengaño de los que se dieren a creer lo contrario remitire al lector a lo que el Santo cuenta en aquel lugar, de los soldados, que en su tiempo tenia el Sepulcro del Señor en la Tierra Santa, para que entendiendo sus virtudes alabe a Dios, y le dé gracias de que mediante su gracia aya llegado a ser tan hazedero lo que al juyzio del tesoro mundano podria parecer imposible: y a lo que san Augustin aconseja a Bonifacio, y dize de su virtud; sin valerme de los soldados, que en las sagradas Letras son alabados de religiosos, y zelosos de la ley de Dios, y de su gloria, como lo fueron David, y Vrias, Cornelio, y el Centurion, por quien rogaron los Apostoles. Y discutiendo por los vicios que mas comunes son entre la gente de guerra, nin-

Act. 10. Math. 8.

guno estan dificultoso de curar, que no le le hallaria medicina, si teniendo por blanco la honra de Dios, se buscasse con cuydado. El mas ordinario de todos es la deshonestidad: y asi dezia Aristoteles, q el que dio principio a las fabulas, estuu en este pentamiento, quando juntó a Venus con Marte: porque es plaga de soldados coxear de este pie. Y de aqui se sigue la glotonia, por la grande vezindad que tiene con ella. Por donde dize san Pablo, que los hombres carnales, tienen al vientre por Dios: y san Isidoro mejor que

2. Polic. 7.

otra ha dado la razen desta verdad. Contra estas dos culpelas podria seruir de freno el pundonor de que es tan lisiada la milicia, y entendiendole que el General desprecia, los que en lo vno o en lo otro son escandalosos; y que estima a los bien reputados, se puede esperar enmienda, y reformation, que aprueche. Puede tambien valer el General, de las exortaciones de Religiosos exemplares; que muchos han lleuado con santos fines en sus exercitos, y estos afeatan estas faltas, y daran en rostro con ellas aun lleuandolo por la valentia, y esfuerço de animo, a quien haze tan gra injuria el que las da entrada en el luy-

Lib. 2. sententiar. ca. 42.

yo. Por lo qual dezia san Augustin a Bonifacio: Procuraras que tus columbres sean honradas con caridad, y templança: porq es muy torpe cosa que a quien no vence el enemigo en campo, le vença la concupiscencia, y que transforme el vino, al que no puede domar el hierro: *Ornet mores tuos pudicitia coniugalis, ornet sobrietatis, & frugalitatis: valde enim turpe est, vi quem non vincit homo vincat libido, & obruatur vino, qui non vincitur ferro.* Estan tambien infamados los soldados de hóbres de tretas, y calumnias, que con poca ocasion hieren, y matan, y con demasiada codicia roban dode quiera q puedē

Dist. epistol. 205.

comodidad. Y asi S. Iuan Bautista ddo les regla de viuir les afeò estos tres vicios, como capitales, mandandoles q no hiriesen, ni calumniasen, y q se contentassen cō sus sueldos: y el remedio dellos consistiria en que los Principes les mandassen acudir a tiempo con las pagas; porque de la demasiada necesidad se figuen los robos, injusticias, y calumnias, y destas las pendençias, heridas, y muertes, y de todo se escufaria la mayor parte, si les pagassen puntualmente como hemos dicho, y trata de pro-

Luc. 3. 14.

Li. 10. postposito Filipo Comines en sus comētarios: *medius.* luego

luego entran los juegos, y con ellos los juramentos vanos, perjurios, y blasfemias; cosa de gran detrimento, y que seria justo atajar con toda diligencia, si bien como dize san Augustin, tiene mas dificultad de la que parece: porque la lengua desliza con gran facilidad, mayormente aguijada de la costumbre, y la que entre soldados suele auer de jurar con temeridad, y gran peligro de perjurar se es muy notoria. Pedro se perjuro entre los de Roma, por librar se de la porfia con que le aculauan de Dicipulo del Señor: y atribuyen los Santos este pecado, a la compania que tenia el Apostol, de que en tan poco tiempo se le pudo pegar el language. Para remedio de este abuso seria importante que los Predicadores les declarassen la naturaleza del juramento, y los tres compañeros que ha menester para que se haga como deue, y que procurassen meterlos en vn temor Christiano; proponiendoles las amenazas que Dios tiene hechas a los juradores, de cuya casa dize que no faltan plagas y trabajos; y abriendoles los ojos con darles a entender que quando juran traen por testigo de sus palabras a aquel mismo Señor, por cuya gloria estan derramando su sangre, y a cuyo poder se deue tan gran reuerencia, especialmente en la guerra donde todos estan tan derecha, y inmediatamente debaxo de su mano. Por esto el Profeta Isayas, cuenta por acto de gran reconocimiento, y religion jurar por el Señor de los exercitos. En posrre lugar se ha de poner el desseo de mas galas, y es el menos perjuizal de todos: porque aun que san Bernardo le reprehende, y dize que no sirve sino de prouocar la codicia del enemigo, y fue primero parecer de Anibal, quando haziendole alarde Antioco de vn exercito muy galan, que lleuaua con tra Roma, y preguntandole si auia alli harto para los Romanos: torciendo Anibal el sentido, respondiò harto ay para los Ro-

manos, por mas codiciosos que sean, toda via Julio Cesar lo entendia de otra manera: porque holgaua de que sus soldados anduiesen muy galanes, y truxessen armas ricas, y vistosas, porque peleassen por defenderlas mas animosamente: *Quò tenaciores in iulio Caesarum in pralio essent metu damni.* Y en el libro de los Macabeos leemos que los escudos grauados de oro dieron la vitoria al pueblo de Dios. Sin embargo de lo qual procurara el Principe poner coto en lo que en esta materia pudiere remitir del esfuerço, y se juzgare por contrario a la feueridad de la disciplina, mayormente si començare a redundar en detrimento de la ley de Dios, como se puede temer de la composition de los hombres, demasiado deliciosos, que vienen a dar en afeeminados; cosa indigna de la feueridad del varon, y mucho mas de quien gasta la vida en la campaña. Y generalmente aduertira, que para ganar a Dios es medio necesario deterrar los vicios de su gente: porque aunque la que trae guerra con el, no le tenga muy contento se puede temer que le de la vitoria por castigar a la otra parte: pues (como leemos de las guerras de Moysen, y Iosue, y san Augustin notò expressamente) los successos tan prosperos que tuvieron, no estuieron, tanto en los meritos del pueblo, que a cada passo ponía a Dios en quintas de que le boluiesse el rostro, quanto en los pecados de los enemigos contra quienes tomauan las armas: *Moyses, et Iesu Naue duobus mirabilibus daciuis bella prosperrima, ac mirabiliter gesta sunt, Deo contestante non tam propter meritum Hebraei populi, quam propter peccata earum, qua debellabantur, gentium illas eis prouenisse victorias.* Y con esto saldremos deste capitulo: y passaremos a aquella vision marauillosa del Angel, que apareció al Emperador, y la platica que le hizo.

†

Lib. 1. de sermone Domini in monte. c. 17.

Ambrosius lib. 10. in Lucam super. cap. 22. Beda super Marci. 14. in fine.

Ecclesiast. 23.

Isaia. 19. 18.

Dicto. c. 4.

Gellius. lib. 5. c. 5.

Suetonius. in Iulio Caesare. c. 67. Machab. 6. 39.

Deuter. 9. 4. 5.

Lib. 16. de Ciuit. c. 43.



CAPITULO XIII.

El razonamiento que el Archangel hizo al Emperador en la campaña de Ierico:
Las quatro virtudes que descubrió en este hecho: y que en todas ellas le deuen
imitar los Governadores Christianos.

Iosue 5.6.



Rosigue la Escritura sagrada la conquista de Ierico, y dize que estando prevenida con gente de guarnicion, y cerrada de manera que no se daua lugar a que saliesen, ni entrassen por sus puertas (tan grande era el temor q tenían al Emperador, y a su exercito) sucedió que andandó el cuydado en la campaña, leuantó los ojos, y vió cerca de sí vn soldado valiente, y de gallarda disposición, con vna espada desnuda en la mano: Este, como verémos luego, era el Archangel san Miguel, Principe del exercito del Señor, y patron del pueblo Hebreo: si bien san Iustino Martir se persuadió a que era la persona misma del hijo de Dios, pero esto se ha de entender en representación, y misterio: porque la acción que el Angel venia a hazer, era muy parecida a las que en beneficio del mundo auia de hazer el Verbo encarnado, como notaron san Augustin, y san Isidoro. Y conforme a su interpretación podria también declarar alguno este alçar de ojos del Emperador, de que la Escritura hizo tanto caso, y referirlo a los Sacramentos futuros de la Ley Evangelica, que se le pudieron representar en aquella sombra: y a que es de creer que leuantaría la consideracion con animo religioso: que estas, y otras delgadezas descubren en este passo los Interpretes: si bien mi pensamiento no se estienda a mas que a auer querido significar el Texto sagrado q la vision fue repentina; que esto dá muchas vezes la Escritura a entéder con esta Frasi de alçar los ojos: y lo que la justifica es que lo que nos halla de repente se nos antoja que baxó del cielo de cuyas cosas tenemos menos noticia que de las de la tierra que pisamos. Y esta persuasion dize Tertuliano, que dió principio a la fabula que tuuo a Saturno por Dios: porque se aparecio sin pensar, ni ser conocido en el mundo: *Ex consuetudine humana ignoti, vel ex*

su dialogo
cum Tris-
phone.

Tomos 6. de
quinque he-
resibus. l. 4.
Comenta-
rio in Iosue
cap. 6.

Genes. 18.
2. 31. 10
33. 1.
Daniel. 10.
5.
in Apolo-
getic. c. 10.

A inopinato apparentes de caelo supervenisse dicuntur, proinde Saturno repentino aduentu ubi que calitem contigit dici. Luego pues como Iosue vió este soldado se fue para el con gran denuedo, y le preguntó si era de su campo, o del enemigo. No soy respondió él del vno, ni del otro: soy el Principe del exercito del Señor, que vengo a ordenarte lo que has de hazer para que suceda todo como se desea. De que se collige lo que arriba aduertimos que era el Archangel san Miguel, a quien en el libro de Daniel se dá dos vezes este titulo. Inclínose el Emperador, y cayó en tierra adorando al Archangel, y diziendo que manda mi Señor a su siervo, que mio es oyr, y obedecer. Quitate los çapatos de los pies, respondió el, que este lugar es santo. Quitolos el Emperador, y el Angel tomó la mano, y dixo: Llegada es la hora en que he de poner en tus manos esta Ciudad con su Rey, y toda la gente de pelea: bien puedes darlo por hecho, y contar la vitoria por tuya: y para que se vea que te la dará mi brazo poderoso, y no tus armas, no desnudará la espada hombre de quántos la ciñen en el pueblo. Iuntese pues todo el exercito, y rodeará seys días continuos la Ciudad con el arca vna vez cada día; y al septimo tomaran los Sacerdotes las siete trompetas del Jubileo, y yran tañendo delante della, y daran buelta a la Ciudad siete vezes; y quando hizieren cierta reseña tocádo con mayor priessa, y prolixidad, aclamara todo el pueblo junto con vna gran bozeria; y entonces daran los muros de Ierico en tierra, y cada vno la podra entrar a pie llano desde la parte dóde se hallare. Esta fue la sustancia de la plática, que el Archangel hizo al Emperador: y aunque la Escritura no lo dize se dexa entender que desapareció luego. Cerca de la qual aduertten generalmente los Interpretes, el gran cuydado que Dios tuuo de socorrer a la fatiga de Iosue, que en aquella apretura necesariamente se veria congoxado de pensa-

Daniel. 10.
2. 1. 12.
I.

pensamientos, cõforme à aquello que està escrito en Iob: *Angustia ballabit eum sicut Regem qui praparatur ad pralium.* Y para que de el coloquio del Angel saliese con toda confianza, y sin ningun linage de temor, ò duda del sucesso, no solo con las razones que le dixo le enseñò quanto tenia a Dios de su parte, pero aun con el habito, en que le apareció, se lo dio tambien a entender. Quando a Moysen se le encargò la empresa de la libertad del Egipto le apareció Dios en vna çarça que ardia, y no se quemaua: y a Iosue se le representò en habito de soldado animoso, y cõ la espada desnuda: y a cada vno (dize Ruperto) le prometió en la forma de la aparicion lo que podia desear para la buena expedicion de su cargo. Porque a Moysen que no tãto auia de lidiar con las armas de Faraon, quanto con la naturaleza, y elementos le propuso vna çarça delgada, q̄ por tener de su parte a Dios resistia a la voracidad del fuego, y triunfaua della: con que le dio a entender, que por fragil que le parecia el pueblo cautiuo, y por alta que leuãtasse la llama, la persecucion del Rey, en quatro ramillas secas, cõdenadas a calentar hornos, y labrar adobes, no las bolueria en cenizas: pero a Iosue, q̄ auia de echar de su casa, con la espada en la mano diferetes Reyes, se le mostrò en esta mesma forma que ni es nueuo, ni solo sucedio en estos calos que los Angeles que Dios embia, visitan al trage, y lleuen escrito en el habito el estado de los que van a instruyr: pues el Angel, que apareció a Gedeon, se sentò al pie de vna enzina seca, en quien estava retratado, como en vn quadro, el desamparo, y sequedad con que Dios trataua a su pueblo dexandole en poder de los Madianitas, sujeto a sus vexaciones, y destituydo de la frescura, y alegria de su gracia: q̄ ya vfo de la mesma comparacion Isaias, quando dixo: *Et eritis velut quercus defluentibus folijs, & sicut hortus absque aqua.* Consideran san Bernardo, y san Isidoro el tieno con que procedio el Emperador, y la grã discrecion cõ que anduuo, en no se llegar al Angel, antes de certificarse q̄ estava por la parte de Dios, en que otro no reparara dexandose llevar de la primera vista, y cõtandole por suyo antes de hazerle la pregunta q̄ el le hizo, con q̄ pudiera padecer grande engaño: y dio a entender en este exemplo a los Governadores que tienen

necesidad de mirar con gran atencion las cosas, y no creerse de ligero, ni juzgar a vulto, y a lo que se descubre al primer lance: porque muchos ponen la mira en enganarlos de baxo de apariencia de bien. Y la mesma doctrina proligue a la larga s. Gregorio pero porq̄ deste punto bolueremos a tratar mas abaxo cerca del engaño que padeciò el Emperador por creerse de la relacion de los Gabaonitas, cumpliremos aora con el, refiriendo al Letor las palabras de san Isidoro, que fuera de toda duda son admirables: *Fercunçtatio autem Iosue dicentis ad Angelum, nos ter es an aduersariorum; discretionem Sanctorum insinuat, qui inter bonum & malum per discretionem dijudicant, ne eos aduersarius per speciem boni fallat: vnde & Ieremie dicitur, si separaueris pretiosum à vili quasi os meum eris.* Dexando esta aduertencia para su lugar, hallo que celebrar en este hecho de Iosue quatro virtudes, en q̄ deuen imitarle los Principes, y Governadores Christianos. La primera, la constancia con q̄ asistia a las materias del gouerno: la segunda, la osadia, y grandeza de animo con que hizo rostro al peligro: la tercera, la piedad, y aficion que mostrò tener a las cosas sagradas: y la quarta, la firmeza de la fe con que creyò a las palabras del Angel sin poner en disputa lo que le aseguraua de parte de Dios. La primera destas virtudes descubrió en aquel cuydado con que andaua en la campaña de Iericò, recorriendo el sitio de la ciudad, y deliberando, si feria mejor asaltarla de repente, ò ponerla cerco, ocupado todo el pensamiento en la obra que traia entre manos, sin diuertirle, ni ligeramente fuera della. Todo lo qual consideran los Interpretes en aquellas palabras del Texto sagrado: *Cum esset Iosue in agro vrbis Hiericho* Cuyo sentido quieren que sea, que estava todo el en la conquista, sin dar lugar a pensar en cosa que no fuesse necessaria para ella que es lo mesmo que dixo vn poeta:

Nescio quid meditans nugarum totus in illis.

De aqui inferimos que no es posible q̄ gouierne bien quiè da largas treguas al cuydado, mayormente en ocasion en q̄ las mas breues son perjuyziales. El Apõstol Sãtiago dize, que el varon de dos coraçones es inconstante en todas sus obras: *Vir duplex animo in constans est in omnibus vijs suis.* Y llama

2. p. Pastor
ralis. ca. 9.

Ierem. 13.

Iosue. 5. 13.
Arias. 1. 6.
Ianus. 1. 1. 6.

Heret. li. 1.
Satyra. 9.

Iob. 15. 24.

Commentario
in Iosue
cap. 18.

Judic. 6. 11

Isaia. 1. 30

Ser. 33. super
Cãica.
Commentario
in Iosue
cap. 16.

llama varon de dos coraçones no al fingido, sino al que ailoja en la ocupacion, y ya comiença las cosas con brio, ya las remite con grande espacio, ya camina tras ellas sobre el viento, y ya le pesan quintales los pies:

Horatius
lib. 2. Saty-
ra. 7.

Bodin. li. 5.
de Repub.
cap. 1.

4 Reg. 13.

22

Este tal perdera todos los intentos: porque nada se haze bien sin asistencia, y por sí. Por donde Julio Cesar dezia de los Franceses que al principio eran mas que hombres, y al cabo menos que mugeres. Y el Profeta Eliseo reprehendiò al Rey de Israel, porque se cansò presto de herir la tierra contra Siria: que si como diò tres golpes diera cinco, o siete la acabara de todo punto: y fue lo mismo que si le dixera que la pretension que no se toma con calor, y grande instancia no se puede lograr. Por huyr el Emperador deste inconveniente andava tan pensativo, y atento a su ocupacion, y en ella le hallò el Archangel, como favoreciendo el cuydado que traia y premiandolele con el ofrecimiento del socorro. A qui descubrió la segunda virtud quando sin reparar en la ferocidad, armias, ni semblante del Angel, aùn antes de saber si era amigo, o enemigo, y pudiendo venir contra el, como vino a favorecerle, se fue para el descolladamente, y le preguntò si era de su parte, o còtra ella. Tambièn esta virtud es de grande importancia en el Principe: porque el espíritu cobarde suele cerrar la puerta a grandes fortunas, como por el contrario el animoso las suele lograr mayores que sus esperanças. De

Genebrard.
lib. 2. Chronologia an
no mundi.

3791.

Hebr. 11.
27.

Alexandro Magno se puso en dispora si hizo mas en vencer al mundo con tan pocas armas, o en acometerle con ellas; tanto respondió a la grandeza de su animo la véraja en el suceso. Y San Pablo alaba la determinacion de Moyses, por averse atreuido a sacar el pueblo de Egipto, contra la voluntad de vn Rey animoso: *Non veritus animositatem Regis*. Porque no se hazia temer tanto Faraon con su poder, como con su osadia, que se echa muy bien de ver qual era, pues se atreuidò a entrar con su exercito por medio de las olas del mar Bermejo, en seguimiento de vna vengança. La tercera virtud del Emperador fue la piedad en las materias de la religion, y mostròla en la humildad con que adorò al Angel, y se descalço los çapatos a la pri-

mera palabra, con que le diò a entender la santidad del lugar; que es muy de loar en los Principes el respeto a las cosas sagradas, con que se reconocen por inferiores a Dios, y hechuras de sus manos: cosa que los Reyes soberuios no suelen hazer, tanto desvanecen la adoracion, y lifonja que acompañan las sumas potestades. El suceso de Antiocho basta para defengañò de esta al tuez, del qual dize el libro de los Macabeos, que pensaua poner leyes a las olas del mar, y pesar en vna balança las cúbres de los montes, y que le castigò Dios esta soberuia con vna enfermedad asquerosa, de que todo el cuerpo se le cubrió de gusanos; y no pudiendo ya el sufrir su mal olor vino a caer en la cuenta, y dixo: *inustum est subditum esse Deo, & mortalem non paria Deo sentire*: Iusta cosa es sugetarme a Dios, y que vn hombre mortal no sienta de sí con el igualmente. Intente (dize Tertuliano) el Emperador poner cerco al cielo, entre alla cò carrozas triunfates, reparta pechos, y seruicios entre sus moradores, y despues que viere que seria locura intentarlo, conozca que por esto es grande, porque es menor que lo que ay alla: *caelum a velle imperator, caelum captivum triumpho suo iubat, caelo mitat excubias, caelo vestigia imponat, non potest: idò magis est quia caelo minor est*. Esta deuocion a las cosas diuinas es la pieça de mejor esmalte que campea en las coronas de los Reyes: porque de ella nacen la justicia, y la clemencia tépladas en la mas dulce consonancia, respeto de que el Principe deuoto da a las cosas sagradas la reuerencia q̄ las deue, y dandolela de necesidad se ha de hallar inferior a Dios, y obligado a darle cuenta de sus açiones: pensamiento poderoso para aplacar enojos, y cerrar la puerta a crueldades. Y consiguientemente ha de echar de ver que por absoluta q̄ sea la potestad de los Reyes, no se acaba todo en sus manos: porque como dixo Salomon: *Excesso excelsior est alius*; el mas empinado tiene otro superior sobre sí; y ahòdando en esta consideracion temerá agrair al vasallo, y la justicia de vn pobre pastor llegara a ser preciosa en sus ojos. De otra manera mostrar gran piedad al culto, y officios diuinos, haziendo fuerças, y robando, y desollando a los pobres, oleria a la deuocion de Iezabel, que sustentaua de su mesa cerca de nouecientos Sacerdotes

Lib. 2. c. 9.

In Apolo-
getic. c. 30.

Ecclesiast.
5.7.

3. Reg. 18.
19.

de su

de su feta, y conseruaua el altar de los boques con increíble grandeza, y costa, y quitaua la vida, y hazienda al tanto Naboth, por medio de vn falso testimonio; y perseguia de muerte al Profeta Elias, por que la ofendian sus verdades. Sea la quarta virtud de Iolue, la Fè, con que sin poner se delante nada de lo que hazia dificultosa la promessa, diò credito a las palabras del Angel, no pidió señal, como Gedeon la pidió en el vellocino, ni esperò como los padres de Sanson, a ver desaparecer el Angel en la llama, para persuadirse a que era ministro de Dios: desde el principio se allanò a creerle, y se persuadió a que bastaua auer oydo de su boca que caerian las murallas a solo el ruydo de las trompetas, para tenerlo por infalible, por mas que pareciesse contradecir la experiencia, y repugnar el sentido. Deprenderan deste hecho los Principes Christianos, a no poner en disputa las verdades de la Fè, ni consentir que se dude en ellas: porque de dudar en las cosas se enflaqueze su credito. Que fue la causa porque los Apostoles no consentian disputas con los Hereges, como escriuen san Ireneo, y Tertuliano. Y los Hebreos tampoco las admitian en las cosas de su religio, como afirma Optato Mileuirano, q̄ dize q̄ en el Monte de Sion solia auer siete Colegios, o Sinagogas, donde el pueblo acudia a oyrla Ley, y jamas en ellos se oyo porfia, ni diferencia: *Quia locus erat doctrinæ non contouersia*: porque eran lugares de doctrina, y no de disputa. Lo mismo vian los Reynos de España, y otros muchos, de que haze mencion el Bodino: porque la disputa se inuentó para aueriguar las cosas verisimiles, mas no para las necesarias, quales son las verdades que tiene definidas la Iglesia, a cuyo conocimiento no se puede venir por demostracion natural, sino cautiando el entendimiento, y ayudandole de la consonancia de los testimonios, antiguedad, martirios, milagros, consentimiento de pueblos, y otras señales que muestran con euidencia que se pueden creer prudentemente, y sin peligro de liuiandad.

A Por esta razon se escusaua S. Bernardo de venir a disputa con Pedro Abaylaro Heresiarca, sobre sus errores, como el Santo tiene escrito al Papa Innocencio: *At nui, quia iudicarem indignum, rationem fieri hæmæis committi ratiunculis agendam, quam tam certa, ac stabili veritate constat esse suuix am.* Y no llamamos poner en disputa lo que se haze en las Vniuersidades, en que se arguye contra los ministros, para solo exercicio de las letras, y sometiendose desde el principio todos a la censura de la Iglesia Romana; sino permitir que se hagan razones por vna, y otra parte con confiança de salir entrambos litigantes con su intento: como sucede quando se disputa de materias fugetas a opinion; cosa perniciosissima en las de la Fè: porq̄ de dar licècia a estas porfias vino Anaxagoras a defender q̄ la nieue era negra, y Fanorino Filosofo, que la quartana era amable, y Carneades que era mejor el vicio que la virtud. Y ay quien diga, que de altercar contenciosamente, y con demasiada subtileza nacio aquella Epocha tan famosa de Arcesilas, que suspendia el iuzio en todo, y la pertinacia de los Pyrrhonios en defender que las cosas eran igualmente inciertas, y de que no se podia juzgar, ni aun con sola la probabilidad, o vrsimilitud, que admitieron los Academicos primeros autores de que nada se sabia con certeza. Y como las de la Fè se apartan tanto de los sentidos, si se da lugar a hazer razones contra ellas vendran los ignorantes a titubear en lo que mas importa estar firmes, y aura quien se persuada a que los ministros que la Iglesia propone con tanta constancia, son tan inciertos, como a los Academicos se lo parecieran; que no faltò en tiempo de san Augustin quien mordiesse en esto, como consta de lo que el Santo escriue b en los libros de la Ciudad de Dios. Pero quedese este punto aqui, y boluamos a prender el hilo que hemos cortado a la Historia, sin detenernos.

Epist. 189.

a Vide Seneca lib. 13. epist. 89. in fine. cccr. lib. 2. de finibus. num. 2. lib. 1. de natura deorum. a nu. 9. lib. 2. Academi. car. quæst. nu. 15. b Aug. lib. 3 cont. Academi. c. 19. in fine. Euseb. libr. 14. de prepar. Euag. c. 2. ad mendum. Gill. lib. 11 c. 5. Genebrard. li. 2. Chron. anno 3690. Lipsium. li. 2. manu au. Et. oms. c. 4. Valles. de sacra Philo. sophi. c. 64. b Aug. li. 19. de Ci. ui. c. 13.

Judic. c. 6.

14.

Irenæus li.

3. cap. 3.

Tertul. lib.

de prescrip-

tionib. c.

16.

Optatus. li.

3. in princi-

pio.

Lib. 4. de

Repub. c. 7.

CAPITULO XIII.

Como el Emperador puso por obra lo que le ordenò el Archangel. Del vando que mandò echar cerca del despojo de Ierico: y porque le reseruo para el lance postero. Y que ha de procurar el Governador facilitar con maña los ordenes, que se en. e. rentran con el gusto de la gente vulgar.

Iosue 6.6.



L Emperador, que siempre puso la mira en executar con puntualidad los ordenes de Dios, luego que se despido el Angel hizo parecer ante si los Sacerdotes, y dixoles: Siete de vosotros apercibã las siete trompetas del jubileo, y de los restantes se dispondran para llevar el arca los que fueren necesarios; aquellos yran delante della, y el pueblo armado les harã camino. Como el Emperador lo ordenò se hizo, y precediendo la gente de guerra, y van en segundo lugar los Sacerdotes con las trôpetas, y luego el arca del Testamento: despues della, y à su sombra todo el vulgo, y la gente desfarmada. En esta forma les mandò rodear los muros de la Ciudad siete dias. Dieron buelta el primero con vn silencio increyble: porque en toda la campaña no auia quien desplegasse los labios, dando todos gran atencion à las trôpetas Sacerdotales, q̄ en nombre de Dios yuañ denunciando la guerra, y colgando de las las esperanças de todo el campo. q̄ estaua muy persuadido à que la conquista de Ierico auia de ser obra de solo Dios: que fue la causa de que en ella se celebrasse con tanto cuydado el numero de siete: porque las trompetas, y los Sacerdotes q̄ las lleuauan eran siete; los dias q̄ dio buelta el arca à los muros fueron siete; y las bueltas del postero dia tambien lo fueron. Teniendo respeto en la forma de la conquista al modo de obrar Dios, que en seys dias hizo sus criaturas, y en el setimo descansò de la fabrica de todas ellas. Arrendiendo pues el Archàngel à esta manera de obrar, se la diò al Emperador por señas de q̄ seria de Dios toda la costa, y almacén de la batalla, poniendole ante los ojos tantas vezes en la forma della la imagen de aquel primer septenario, en que se començarò, y acabaron las obras perfectissimas de Dios. El mismo fin tuuo el Profeta Elias, quan-

A do mando à su criado que mirasse àzia el mar siete vezes, hasta descubrir la nubecilla, dádole à entender que el socorro de la lluvia, que desseaua el Rey Achab, auia de ser milagroso, y obia de sola la mano de Dios. Y el Profeta Eliseo en mandar à Nahaman Siro, que se lauasse siete vezes en el Jordan para sanar de la lepra, como da à entender san Bernardo. Con este grande silencio prosiguieron todos seys dias rodeando la muralla vna vez, y boluendo de noche el arca a los Reales: y al septimo en que se auia de doblar siete vezes el trabajo, madrugò el Imperador al rey del auar: con fin de tener mas tiempo para la tarea, y tornando à ordenar el campo de la manera que los otros dias lo auia hecho, dio siete bueltas con el arca à los muros. Llegando el pueblo à la postera mudarò el son de las trompetas los Sacerdotes, tocando mas apresuradamente, y como dando prisa à arremeter. I cuando entonces el Emperador el grito, y mandò que todo el pueblo junto vozeasse con grande esfuerzo, echando primero vn vando, en que daua por anathematizada la Ciudad, consagrandola para Dios con todo quanto tenia, y mandando que nadie codiciasse las halajas del despojo, sino que reseruando para el seruicio del Tabernaculo el oro, y plata, y los vasos de hierro, y azero que pareciesen en el sacro, lo demas se asiolasse de vna vez desde la cabeça del Rey, hasta la del mas baxo animal de seruicio. Tuosse atencion en este vando à dar à Dios aquella Ciudad como primicia de la tierra conquistada, y corregir la codicia del pueblo, que con la grande sed que tenia de enregarse en las riquezas de Cananea, era de temer que se detuuiera demasiado en el sacro, y cargara de manera que con dificultad pudiera passar adelante. En que y tufo los ojos Platon quando dixo que de los sacos de las Ciudades no se auia de permitir que los soldados tomassẽ mas q̄ armas: porque

3. Reg. 18.
43. 44.4. Reg. 5.
10.
Bernardus
serm. 3. de
Resurr. 8.Li. 5. de Re
public.

porque es baxa cosa, dar lugar a que el enemigo se rehaga por detenerse el vencedor a despojar los cuerpos muertos, y coger aqulla joya, y alli la cadena ensangrentada, y de mano de quien no resiste ya. Y como dixo Dario las guerras se hazen con hierro, y no con oro, y las grandes alhajas no sirven al exercito de mas que de carga, y de hallar camino para hazerle de animoso couarde, y de vencedor, vencido: *Ferro geri bella, non auro, vsu didicisse, pretiosam suppellectilem nihil aliud fuisse, quam onus, & impedimentum, eandem trahentem Alexandrum quibus rebus antea vicisset inferiorem fore.* Y san. Isidoro dize de los Auares, que mouieron guerra a Romá, y porque la hazian mas con oro, que con hierro, fué y vencidos con facilidad: *Auares aduersus Romanos dimicantes auro, magis quam ferro, peluntur.* Pero no se puede negar, que grandes trabajos, no se lleuan bien sin premio, ni que vno de los mas ciertos, que tiene la milicia, es la licencia del sacó. Tertuliano dixo muy bien: Quiere la guerra el soldado por la esperança de la vitoria: porque nadie padece por su gusto, mayormente rodeado de peligros, y de temores; pero sin embargo pelea con todas sus fuerzas, y vitorioso alaba la guerra, el que antes la condenaua: porque intere la honra en vencer, y prouecho en saquear: *Plani volumus pati, verum eo modo quo & bellum miles: nemo quippe libens patitur, cum & periclitari, & trepidare sit necesse, & tamen praeliatur omnibus viribus, & vincens in praelio quader qui de praelio querebatur, quia & gloriam consequitur, & pradam.* El pueblo de Dios tenia preçeto de diuidir el despojo del enemigo entre los soldados, y fundauale en esta razon: y Dauid lo platicó muchas vezes: y no se puede poner en duda que se han visto Capitanes, que solicitados de este desseo han llegado con el entendimiento a descubrir medios para vencer, que parecia imposible imaginarlos, y con el cuerpo a sobrepujar dificultades, y peligros, q no se acababan de creer. El orden, que el Emperador tuuo de Dios en el assalto de Iericó, no es justo, que se trayga en consecuencia: porque concurrieron en el particulares razones, que cesaron de alli adelante. La primera ciudad quiso Dios, que fuese para si, mayormente en cuya expugnacion la gente no auia metido mano a las armas, ni validose de maquinas para arr-

A sar el muro (como encareçe el libro de los Machabeos) el primer passo que se dio en desarmar el poder de Cananea, era justo que se echara de ver en el altar, y no en la recámara del Principe: y el pueblo codicioso tuuo necesidad de aquel freno la primera vez, y pudose aliuuar la rienda en los assaltos restantes, como se hizo en el de la ciudad inmediata, y en otros. Assi que en hecho de tan singulares circunstancias no ay para que reparar. Mas es de aduertir el cuydado, con que el Emperador encubrió el ordē al pueblo hasta el punto crudo, en que auia de dar en tierra la muralla, q si se manifestara antes se pusiera a peligro de que se le amotinara el cāpo: o por lo menos de que se siguiera como menos alegria, y le començaran a pesár los pies, echando de ver que de sus pasos no auia de coger otro fruto mas que el escancio de auerlos dado, que para gēre codiciosa, y que por ventura auia puesto los ojos, mas en el interes del sacó, que en la gloria de su hazedor, era vna tentacion muy vehemente. A este peligro obuió el Emperador con grā prudēcia, reseruando la platica para el lance postero, quando no le quedaua al pueblo tiempo para pensar ni lugar de retroceder: porque auiendo de fer la cayda del muro tan repentina primero estuuiera hecho el efeto, que se acabara de comprehender la dureza del vando: y quando a algun codicioso como Achan, se le fuera el pensamiento en el ayre a reprouarle, la presencia del milagro tan grande, y tan glorioso, no consintiera atender a mas que a entrar la ciudad a sangre, y fuego quanto la voluntad de Dios, y su declaracion obligauan. Por esto dezia Salomon, que el hombre astuto todas las cosas haze con consejo, y ninguna casualmente: porque es punto muy importante en el gouierno, valerse del tiempo, y de la ocasion, y facilitar con ella la alpezeza de los ordenes, que se enueñtran con el gusto del pueblo menudo. Y assi dize san Basilio, que aquel es prudente Governador, que estando siempre firme en supposito, vsa de los acacimientos mudables, encaminandolos a que tenga efeto, lo que juzga que conuiene: *Hic itaque prudens Gubernator est, qui directo ac firmo natura proposito his vititur, qua accidunt: idemque ad similes sibi perpetuo permanet.* Y la razon lo enseña assi: porque quanto es mas facil de mouer

1. Machab. 12. 15.

Curtius. li. 5.

In Cronico. anno 1801

In Apologetico. cap. 50.

Deuteron. 20. 14. 15.

2. Machab. 12. 15.

Prouerbio. 13. 16.

Homil. in Prouerbia.

R mouer

mostrar el corazón del hombre por conueniencia, que por amenazas, tanto es mejor de gouernar por mansos, que por fuerza; y uno se valió el Governador de la dissimulacion, y el silencio para hazer a tiempo las cosas, habaturaria muchas ideas, que descubriéronse antes de sazón, no seruan sino de llamar los pies del vulgo, y por ventura de armarla contra sí. De este modo se valió el Profeta Eliseo para angustiar a Iehu, y por Rey de Israel, quando Dios le embiava a vengar la muerte de Naboth en la familia de Acab, que fuera dificultoso en aquella ocasion, por estar Iehu acompañado de los Principes del exercito del Rey Ioram, que auian de resistir a la eleccion del nuevo Principe; socorridor de cales a su Rey natural, de cuyo perjuizio se tratava, y para ocurrir a este peligro mandó el Profeta a su ministro suyo, que llamasse a Iehu a parte, y diciéndole; y haciendo le echasse el azeyte sobre la cabeza, y luego se hubyese de su presencia, para cortar la puente de vn golpe, y no dar lugar a su resistencia que se temia: lo qual sirvió de que viendo los demas Principes, el negocio hecho, se alzassen a tenerle por Rey, y le leuantassen de repente vn trono de sus capas; que si auieran tiempo para replicar era de temer que no lo hizieran. Y es aun mas necessaria esta doctrina en la guerra que en la paz, por ser alli la deobediencia tanto mas peligrosa, quanto con mayor dificultad se le puede procurar el remedio; y por que el que se halla con las armas en la mano, no suele hazer caudal de palabras, ni a propósito si está a vista de la ocasion, y se puede lograr sin estoruos, como el pueblo de Dios podia hazer del sacro de Terred, si se resoluiere a en desearle. Por esto alaba mucho san Crisostomo a los soldados de Dauid, de doctos, y bien disciplinados: porque auiedo hallado a Saul desuydad en la cuba, y pudiendo, y deseándole matar; sin embargo el santo Rey los derribo de sus brazos, proponiendoles la ley de Dios, que no se toca en la persona del Principe, por mas injusto, y tirano; que sea como afirma fray Alonso de Castro, y tratamos mas largo en la vida de Moysen. Pero por que ay quien entienda de otra manera este hecho de Dauid, y se prometa que pudo matar licitamente a Saul en aquella coyuntura, me ha parecido poner aqui unas pa-

labras de Otraco Milenitano A uer antiguo, y de quien san Angustin haze gran caudal; que reprobua esta opinion expresamente: *Otracum videtur (sic est auror.) Dauid habebat in manibus inuentum; & secum aduersarium sine robore poterat iugulare, & sine sanguine, & confusum mitorum bellum in ceteris; & pueri eius; & occasio incedebat: & victoriam oportunitas horrabatur. Strangere iam ceperat ferrum: ire iam ceperat armata manus hostiles in iugulos; sed obstabat plena diuinitum memoria mandatorum: horribilis sepueris; & occasionibus contradieit; tanquam hoc diceret: sine causa in victoria promouit frustra in occasio in triumphos inuitas: & volebam hostem vincere, sed prius est diuina precepta seruare; non mittam manum in vultum Domini. Reprobo domi gladio manum; & dum vultum oleum; seruauit manum.* Hasta aqui son palabras de Otraco Milenitano. Vámos aora a las de la escurra, que hazen al proposito de que nos hemos de entender, y boluamos a prender el hilo que deuenos mos. *Confregit ergo Dauid viros suos Jeronimus dicit; neque permissa res insurgere contra saul. Aquel termino confregit enserre de zis, que Dauid aplacó, pacifico, y amanso a sus soldados en medio del enbijo, con que aluian, y los obligo a mudarse de parecer con todas las razones que les alzo; cosa que descubre bien la grande autoridad de Dauid, y la obediencia de su gente. Ciceron dezia de lo mucho que de feria a Platon: Qui et sola auctoritate me frange- ret. Tanto Tomas dice tambien: Et hanc qd dicitur aliquando a suo sensu detestatur. De manera que contra quien puede valer se de la fuerza; no bastan palabras; sino manos, y fuerza tambien; y quando se faltaren estas al Governador contra la resolution del vulgo, hase de valer de la dissimulacion, esperando tiempo en que romper a su salao. Como enseña el exemplo de Josue, en dexar executar al pueblo la voluntad de Dios, en confianza que se auia de salir tan incierta, y esperar sazón, en quitar la mascara sin peligros, ni inconuenientes. Deste mesmo ardid se valió Tollo Hostilio Rey de Romanos, quando teniendo su gente en campo contra los Vegentos, el tercio de los Albanos, por orden de Mecio Sufecio su Maestro de Campo, desamparó el puesto que tenia, y se subió a vn monte que estaba en medio*

Optatus. lib. 2. cont. Parmenianum. in fine.

1. Reg. 24.8

Lib. 1. Tifcula. que est. In additibus ad p. q. 1. in corpore.

Lib. 1. Tifcula. que est. In additibus ad p. q. 1. in corpore.

Linus. lib. 1.

Homili. 2. de Dauid, & Saule, tomo. 1.

a Lib. 3. aduersus Hereses, verbo subditus. b Lib. precedenti. c. 8.

medio de los dos exercitos , a esperar a una parte inclinava la vitoria para declararse en su fauor , y temiendo el Rey que si se entendia la traycion se auian de desanimar sus soldados , y esforçar los del enemigo , hizo del que sabia la retirada , y diò a entender que se hazia por su orden , y con fin de coger en medio al contrario : y otro dia sin mostrar sentimiento de lo sucedido , conuocando los tercios vitoriosos , hizo vna oracion a todo el exercito , y auiendo preuenido a los Centuriones para que executassen sin dilacion lo que ordenasse , descubrió la verdad , y mandò atar a Mecio a quatro cauallos , que le desmembrassen en presencia de todos , sin darles antes lugar a que cayessen en la defección , ni despues a que pudiesen impedir el castigo . Por esto dixo el Espiritu santo , que

Prouerbi.
25.11.

vna palabra guardada para su ocasion , y dicha en el tiempo que la pide es mançana de oro sobre capitel de plata , que no solo luce , y campea , pero descubre el arte del que la labrò , y haze el efecto que se pretendió con ella , que quitada de aquel asiento lo perdiera todo . Y porque hemos alabado en el Governador la diuulgación , y el silencio , aduertira el que no supiere tanto que no aprouamos la simulacion , ni el doblez , y que ay muy grande diferencia de lo vno a lo otro : porque (como notò muy bien san Isidoro) disimular es querer que otro no entienda lo que passa , y si disimular es querer que entienda lo que no passa : aquello puede ser licito , y muchas vezes digno de loa , este otro nunca lo puede ser .

Lib. Differentiarum ltr S. diff. 541.

CAPITULO XV.

Que rodeando el arca la Ciudad de Iericò , cayeron en tierra sus murallas . Como se le guardò a Raab la palabra de los Esploradores . El anatema que pronuncio el Emperador contra quien leuantasse aquellas ruynas : y quanto se deuen temer las excomuniones Ecclesiasticas . Que ganò Iosue gran reputacion : y porque camino la han de grangear los Principes .

Iosue. 6. 11.



LA obediencia que el exercito prestò al Emperador fue tan grande q̄ sin auer le dado razon de lo que hazia , ni declarado el fin a que ordenaua aquellos medios rodearon todos los siete dias continuos la muralla , y el postrero siete vezes , sin poner duda en lo que se les mandaua hazer , ni en el successo que podrian tener , diligencias al parecer tan vanas , y de tan poco efecto . La fè tambien fue admirable , y como enseñò san Pablo la que diò con los muros en tierra : porque sin reparar en que para derribar tan altos , y bien fundados paredones , eran menester mas que palabras , no solo tuuieron la que el Emperador les diò por infalible , pero entraron con hazimiento de gracias , y dando por hecho lo que al sentido se le representaua intratable . Leuataron pues todos la voz a vna con grande esfuerço , aclamando con el Emperador , y como dando por

Hebr. II.
30.

Cuya la vitoria , y a este tiempo diò en tierra la muralia : y ay quien diga que no demançelada ni deshecha , porque no estoruañen las ruynas la presteza con que se auia de entrar la Ciudad por todas partes , sino forbida de la tierra , y hundida a plomo , de manera que baxaron a niuel las almenas hasta el lugar de los cimientos . Entró el pueblo a puerta abierta , y a muro roto , y passò a cuchillo todos los hombres , y animales sin excepcion : porque la que se hizo de la casa de Raab , y su parentela , no era de gente comprehendida en el vando . Llegaron pues por orden del Emperador los dos Esploradores a su casa , y reconociendo en la ventana la sogabermaja , que auian pedido por señas para no la tener por otra , entraron en ella , y sacaron a Raab con sus padres , y deudos , y los muebles que tenia , y apartaronla de los Reales , hasta que se incorporasse solemnemente en la religion , en veneracion del arca que los santificaua con su

Hebrai, referente Maso Iosue. 6 ad vers. 5.

presencia. Enseñó con esta humanidad el Emperador dos verdades necesarias: la vna que se han de cumplir con fidelidad las palabras que se dan a quien no las puede pedir con armas en mano. Así lo noto expressamente san Ambrosio sobre este lugar, y con estas palabras: *Vide quemadmodum vnusquisque propriam seruet officium: Exploratores excubias, mysterium meretrix, fidem victor, religionem Sacerdos: hic periculum pro laude non metuunt, illa susceptos nec in periculis prodit, iste sollicitus fidem magis seruare, quam vincere, meretricis prius mandat salutem, quam excidium ciuitatis.* Y la otra que se ha de recibir benignamente el enemigo que se diere a partido no solo tan a tiempo como lo hizo Raab, pero aun despues de auer venido a las manos, como lo hizieron sus padres, y parientes. Ciceron dize: *Tum ij, qui armis positis ad Imperatoris fidem confugiunt, quamuis murum aries percussit recipiendi.* Y san Augustin añadió: *Sicut rebellanti, & resistenti violentia redditur, ita victo, vel capto misericordia iam debetur, maxime in quo pacis perturbatio non timetur.* Y no ay duda de que la fama de la liberalidad del Principe con los que se fian de su grandeza es medio poderoso aun para sus mismos designios: porque si el enemigo pierde la esperanza de ser perdonado procurara vender cara su vida, como dezia Abner a Ioab: *An ignoras quod periculosa sit desperatio?* pues aun los animales cobardes, y que nacieron solo para huyr se hazen animosos, reducidos a estrecho de desesperacion, como notò muy bien Seneca: *Animus dize ex desperatione sumitur, ignauissima animalia, que natura ad fugam genuit, vbi exitus non patet, tentant corpore imbelli: nullus pernitiosior hostis est, quam quem audacem angustia faciunt maiora certè, aut paria conatur animus magnus, ac perditus.* Coligen algunos Autores deste suceso que no cayó toda la muralla, sino aquella parte sola contra quien estaua puesto en ala el exercito: porque la casa de Raab que no cayó estaua sobre el muro, como se echa de ver en la comodidad que hallaron en ella los Exploradores para salir de la Ciudad, por la ventana, estando ya cerradas las puertas. Y el glorioso Doctor san Cipriano considera en ella la imagen de la Iglesia Catolica, que Iesu Christo nuestro Señor fundò con su sangre en medio de nacio-

nes Idolatras. Y puede seguir la alegoria desde el passo del Iordan hasta este punto sin violencia, ni impropriedad. Passò el arca sus ondas, y luego puso cerco a los muros de Iericò: y Iesu Christo arca de el nueuo Testamento, en quien reside la diuinidad corporalmente salió de instituyr en ellas el Bautismo, y luego sitiò el reyno del pecado. Denúció Iosue la guerra a fuego, y sangre contra la Ciudad idolatra, y hizola con las trompetas de los Sacerdotes: y Iesu Christo la publicò contra el infierno, y la hizo con las lenguas de sus ministros. Allí la fè del exercito diò con los muros en tierra: y aquí la de la Iglesia preualece contra las puertas infernales. Murierò allí todos los rebeldes sin exceptar al grande, ni al pequeño: y aquí se pasan a cuchillo los vicios desde el adulterio hasta el clauar del ojo. Allí se salvaron a sombra de vna muger fiel los que se recogieron dentro de vna choza humilde, y aquí se libran del estrago general los que se incorporan en la familia desta nueva esposa. Allí se diò por señal de misericordia vna foga bermeja: y aquí el hilo de la sangre de Dios esta ofreciendo perdon al mundo. Aquella dezia en la ventana, q̄ en otra parte no hallaria nadie remedio: y esta està publicado en la Cruz, q̄ fuera de la Iglesia nadie se salua. Pero pàssemos adelante. A cabado el castigo en las vidas de los de Iericò, se començo a hazer en sus haziendas, derribado los edificios, quemado los muebles: y dexarretando los animales: de que se referuò tan solamente el oro, y plata, y azero para el seruicio del Tabernaculo, conforme al vando del Emperador, el qual puesto de pies sobre las ruynas de la Ciudad hizo vna solemne imprecacion en confirmacion del anatema, como matando candelas contra participantes, y dixo: Maldito sea en los ojos del Señor el que se atreuiere a leuantar los edificios desta Ciudad: quando abriere las çanjas para los cimientos pierda el hijo mayor que tuuiere; y quando assentare las puertas en el muro el vltimo que le quedare. Esta maldicion se cumplió en el Rey Acab, que boluò a edificar a Iericò, y sacando los cimientos se le murio Abiran su hijo primo genito, y poniendo las puertas perdió el menor de sus hijos que se llamaua Segub, como se cuenta en Josue. 6. 26. Y sienten algunos Doctores

Lib. 7 in Lucam.

Lib. 1. de officijs. Epist. 205.

2. Reg. 2.

Seneca. lib. 2. nat. q. c. 59.

Malsius, ad dictum. c. 6. vers. 5.

Epist. 76. & lib. de vnitae Ecclsiæ.

Josue. 6. 26

2. Reg. 3. 6.

34.

tores, que se pretendiò con ella condenar la impiedad de los moradores de Iericò, sobre la de todos los demas Cananeos, quando como a gente mas aborrecida de Dios, se le dañaua con singular cuydado la memoria, de la manera q̄ los Romanos mãdaron, q̄ nadie boluiesse a edificar a Cartago, porque auia sido la Republica mas enemiga, y que mas costosas guerras les auia mouido, como dà a entender Ciceron en el primero libro de sus Oficios, y despues de otros escriue Zonaras. En este hecho se començò a vosquexar la fuerza de las excomuniones, y censuras Ecclesiasticas, que por la misma razon, y efectos se llaman anathemas, como docta, y copiosamente refuelue el Presidente Cuarruniàs, y de que la Iglesia vsa, como de postrero remedio contra los cotumaces, apartandolos del trato, y comunion de los fieles, como a gente apestada, y que trae sobre si la ira de Dios: para que deprèdan los Principes Christianos a temer, y respetar las censuras de la Iglesia, de cuyo menosprecio se han visto castigos exemplares, y de grande admiracion, como el Padre Ribadeneyra muy bien tiene aduertido en su libro de las virtudes del Principe Christiano. Y quando todos cessaran bastaua el exemplo de Acab, de quien dize la sagrada Escritura, que fue mal Rey, si le uo en el pueblo de Dios, porque casò con Iezabel, hija del Rey de los Sidonios, y leuantò altar al Idolo de Baal, y le edificò templo en Samaria: quitò la viña al santo Naboth, condenandole a muerte por medio de vn testimonio falso: y auiendo tanto que dezir de sus maldades, pondera el Texto sagrado, que se adelantò en irritar la ira de Dios, mas que todos los Reyes sus antecessores, porque contra la maldicion de Iosue se atreuiò a leuantar los muros de vna ciudad anathematizada, y condenada a perpetuo oluïdo, teniendo esta por la vltima exageracion de sus infolencias, y fue castigo justo, y como de la mano de Dios, que quien queria restituyr a la memoria de el mundo lo que Dios pretendia borrar della perdieße la suya, auenturando en el edificio todos sus hijos. y con ellos la suceßion de su casa. Y para concludyr quanto es justo temer la excomunion, dize Tertuliano, que en su edad se tenia por la mas cierta imagen del juyziò final, en que la Ma-

A gestad de Iesu Christo nuestro Señor pondra a vn lado a sus escogidos, y echarà fuera a los condenados: y que quando a vn fielle apartauan del conforçio, y juntas de los demas, le parecia que estaua en el dia postrero tan lleno de congoxa, y de temor: *Summumque futuri iudicij præiudicium est, si quis ira deliquerit, vt à communicatione orationis, & conuentus, & omnis sancti commercij relegetur.* A otros les parece que en esta imprecacion se atendiò mas a conseruar la memoria del milagro, de que estauan dando testimonio las ruynas todo el tiempo que no se boluian a reparar, y en ellas se representaua el poder de Dios, que era necessario que estuuiesse escrito en marmoles a la entrada de la tierra, donde todos los que entrassen, y saliesßen echassen de ver cò quan absoluta potestad se la auia entregado a su pueblo. Acabado el assalto, salio la voz por la vezindad, y della se fue estendiendo en toda Cananea, con que el Emperador ganò gran reputacion, mediante lo hecho, y la persuasion en que començaron a venir las gentes, de que Dios le tenia de su mano: *Fuitque Dominus cum Iosue, & nomen eius divulgatum est in omni terra.* De que infiere vn Dotor desta edad, que el camino forzoso para que los Reyes Christianos ganen opinion cerca de los estrãeros, y no solo no caygan de su reputacion, pero lo adelantèn, y mejoren, es la fama de su virtud, y el credito que se tiene dellos, de que temen a Dios, y le firuen: materia en que padecen grande engaño los que juzgan de las de estado, demasiado afidos a lo temporal, y ponen todo su estudio en descubrir medios humanos para leuantar la reputacion del Principe a su mayor alteza, sin aduertir que todos los intentos de los hombres son vanos, si no tienen de su parte a Dios. Verdad es, que la reputacion es el freno, con que el Principe haze estar a raya la ofadia de los enemigos, que respetandole en sus coraçones, y necessariamente temeran ofenderle, y teniendole en poco, no repararan en desgustarle. Y assi hizo tanto caso la Escritura del credito que Salomon ganò con su sabiduria, aun en los Reynos estrãeros, porque toda aquella opinion venia a redundar en mayor seguridad de el suyo. Por lo qual dezia Ciceron, que los Principes se han de criar codiciosos de fama: si bien

In apolog. c. 39.

Iosue. 6. 7.

A. B. Montan. ad hunc locum.

3. Reg. 4. 11

De senten. excom. 1. p. §. 8. n. 7.

Lib. 1. c. 32 33 y 34.

Et addidit Acab in opere suo irritans Dominum. 3. Reg. 16. 33.



Lib. 5. de Ciuitate Dei. cap. 13. San Augustin reforma esta doctrina, y la reduce a su cierta mediania en los libros de la ciudad de Dios: pero es engaño prometerse, que la ha de adquirir por otro camino, que desuelandose en agradar a Dios, debaxo de cuya mano está, que los hombres parezcan bien, y caygan en gracia generalmente, que es efecto de la reputacion, segun aquello que dize el libro de los Proverbios: *Melius est bonum nomen, quam diuitia multe: super argentum, & aurum gratia bona.* Para grangear pues este buen nombre, no ay medio tan poderoso, como la verdad del trato, agena de toda compostura, y ficcion: porque aunque en el vnguento se pueda contrahazer la apariencia, la suauidad, y la fragancia no se pueden adulterar. Que es la causa porque Salomon dize en su Ecclesiastes, que el buen nombre es mejor que los vnguentos preciosos: y en los Canticos, que la opinion es azeyte derramado, cuyo olor no se puede encubrir, quando le ay, ni fingirse en lo que no le tiene. *Si qui simulatione, & inani ostentatione* (dezia Ciceron) *fictio non modò sermone, sed etiam vultu stabilem se gloriam consequi posse reitur, vehementer errant. Vera gloria radices agit, atque etiam propagatur: ficta omnia celeriter tanquam sterculi decidunt, nec simulatum potest quidquam esse diuturnum.* El afeyte que escoge vna muger para agradar a quien dessea, suele ofender, y dar en roitro luego que se entiende el artificio, y vale mas el color natural, en que de ordinario se ponen los ojos: y es locura querer que el Principe parezca bien a vn mundo por medio de ardidés, y inuenciones; porque es de mayor efecto vna intencion senzilla, a que fauorece Dios, y dà gracia de que contente, y se robe los ojos de todos. Quando yua Iehu a tomar vengança en la casa de Acab, se alcohò Iezabel los ojos, y assomandose a

Cap. 22. 1.

Eccles. 7. 2.

Cantic. 1. 3.

Lib. 2. de officijs.

A la venta habló con gran dulçura al Capitán, pretendiendo cautiuarle con su compostura, y escusar por aquel camino la muerte, y estuu tan lexos de salir con ello, que a la primera palabra le mandò arrojar de la ventana abaxo. Y deseando la fanta Iudith boluer a si los de Olofèrnés, se quitò el cilicio, y se vistió de sus primas galas, y salió tan de vez, que todos los ponian, y con admiracion en ella: y dando el Texto la razon de este nuevo agrado, dize que se le diò la mano poderosa de Dios, porque caminaua con fines virtuosos: y lo mismo considera en la compostura de Esther Clemente Alexandrino: *Lib. 3. peda 20. c. 2.* *Cui etiam Dominus contulit splendorem, quoniam omnis illa compositio non ex libidine, sed ex virtute pendebat, & ideo Dominus hanc in illam pulchritudinem ampliauit, vt incomparabili decore omnium oculis appareret.* Así pues les sucederá a los Señores, que quisieren grangear opinion de sabios, de poderosos, de grandes gouernadores, y otras calidades, que les hazen respetados y temidos de las naciones estrangeras, que fiando para ello de las astucias, en que se dan a creer los hombres de seso mundano, todos sus intentos se bolueran en humo: y escogiendo por medio la obediencia a las leyes diuinas, seran acreditados, y temidos, aun antes que sus hechos lleguen a tener nombre de hazñosos: porque como dezia Salomon, la fortaleza del hombre senzillo, es la virtud, y con ella se haze temblar de los que no la tienen: *Fortitudo simplicis via Domini, & pa- uor-bis, qui operantur malum.* Y así le sucedió al Emperador, que sin auer metido mano a la espada, en virtud del zelo de la Religion, y de tener a Dios contento, se hizo temblar de toda Cananea. *†*

Iudith 10.

Lib. 3. peda 20. c. 2.

Prouer. 10. 29.



CAPITULO XVI.

Del mal suceso de la conquista de Hay por el hurto de Achan. Como rasgó el Emperador sus vestiduras: y la oracion que hizo prostrado ante el arca. Que se engañan los Principes que tienen por grandeza, no dar muestra de dolor en las perdidas de sus vassallos. Y que no bastan la hacienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida.

A Penas acabò el Emperador de assolar, y anatematizar la Ciudad de Iericò, quando vn soldado del Tribu de Iudà, q̄ se llamaua Achan, tomò contra el vando, vna regla de oro, y la escondiò en sus alhajas; cosa que enojò mucho a Dios, como se echò de ver en la primera ocasion, que fue la toma de Hay, ciudad fuerte, y edificada sobre monte, entre dos villetas, que se llamauan, Bethel, y Bethaben: y con estar de Iericò poco mas de vna legua, tenia su Rey a parte: tanta era la poblacion, y tanta la feracidad de la tierra. Embiò el Emperador otros dos Esploadores a reconocer, y fueron de opinion que era sobrado fatigar todo el exercito, en lo que se podia còseguir a menos costa: porque con dos, o tres mil hombres a lo sumo, se podia debellar la ciudad, respeto de ser los enemigos pocos, y grãde la opinion q̄ se acabaua de ganar con lo hecho. Resoluiose Iosue en el parecer de los Esploadores, y escogiendo tres mil hombres (como Iosefo afirma) de los mejores y mas esforçados de todo el campo, les fiò la empresa. Sobre que adierte vn Espositor, que auiendo la facilitado tanto à el, que aun dos mil parecia que sobraua, como se vé, en que le propusieron dos, ò tres mil disjuntiuamente, sin embargo el Principe embiò el numero mayor, por escoger la parte mas segura: con que enseñò a no despreciar al enemigo, por poco que se conciba del, ni aun sobre sucessos auentajados, qual auia sido la vitoria de Iericò. Suelen los Reyes insolentes, con alguna vitoria reciente desafiarse los vientos, y intentar cosas mayores, q̄ sus fuerças, como hizo Amafias Rey de Iudà, acabando de triunfar de los Idumeos, que sollicitado

A de la prosperidad del suceso, embiò a desafiarse à Ioas Rey de Israel, mas poderoso que el, y mas descansado, como lo diò a entender la parabola en que le respodiò: El cardo (dize) del Libano embiò a dezir al cedro, dame tu hija, para que case con mi hijo, y vinieron las bestias del Libano y pisaron al cardo, y acabaron con su insolencia. Contentate pues con la gloria, que has ganado en la vitoria de Idumea, y no procures (como lo hazes) tu perdicìo, y la de tu Reyno. El Rey Amafias no se quietò, y el de Israel prouocado tomò las armas, y vino sobre el, y le prendiò en Bethsames, y le lleuò a Ierusalen. Ròpiò el muro de la ciudad, y tomò todo el oro, y plata del tēplo, y boluiò rico a Samaria. Pero el Emperador, que en todo Procedia con gran tiento, y medida, aunque acabaua de dar en tierra con vna ciudad tan insigne como Iericò, en que no auia hallado resistencia, no por esso dexò de hazer caso de la de Hay, ni popò al enemigo cò insolencia: como suelen hazer los Principes soberuios; y es el mas cierto pronostico de su cayda, segun aquello que dize Salomon: *Contritionem precedit superbia, & Prouer. 16 ante ruinam exaltatur spiritus*: que la soberuia precede al quebranto, y antes de la cayda se leuanta el espiritu: como vimos en aquella torre de carne que derribò Dauid de vna pedrada, acabado de baldonar el campo de Saul: y en Olofernes, que mostrando de la gente de Betulia, dexò en manos de vna muger la cabeça: y en la perdida de Pompeyo, que perdiò la batalla de la Farfalia, de confiado, y portener en poco a Iulio Cesar: y en la rora de los Persas, quando mouieron guerra a los Atenieses tan locos, que lleuauan de la Isla de Pario, el marmol, en que pensauan escriuir la vitoria; y venciendo los Atenieses, labraron del vna estatua a la vengança, como

Iosue 7.

Lib. 5. anti-
quitat. c. 1.
Masius Io-
sue c. 7. v. 4

4. Reg. 14.

Dio in pò-
peio.

consta del Epigrama de Aufonio. Los tres mil hombres, que embió el Emperador, llegaron cerca de la ciudad, y los moradores della salieron luego a la campaña; boluieron aquellos las espaldas, à la primera escaramuça, figuiendoles estos el alcance la cuesta baxo: y aunque la perdida fue de solos treynta y seys hombres, la afrenta de la retirada fue grande, y el desmayo q̄ causò en lo restante del exercito mayor. El Emperador, que luego se diò por entèdido, de que andaua el enojo de Dios de por medio, rasgó sus vestiduras de dolor, y cubriendo de zeniza la cabeça, con los ancianos, y consejeros de guerra, q̄ hizierò lo mesmo, se echò en tierra ante el arca del Testamento, donde estuuò hasta la puesta del Sol de aquel dia, y con el afecto que pedia el trabajo, hizo esta humilde oració.

*Ay de mi, gran Dios, y Señor de todos, en cuya mano estan las llaues de la vida, y de la muerte, y de cuya providencia pende, desde lo mas precioso, hasta lo mas oluidado, que ha podido mouer, Señor vuestras amorosissimas entrañas, à que dexeyes de la mano à vuestro pueblo, y la alceys de la tutela, con que le auexys gobernado hasta aqui? Que se ha hecho aquel amor, de que est en dando testimonio las piedras, que me mandastes sacar del Iordán, quando quedaron en seco sus aguas? Con que sin passastes por el esta gente, si uora la dexays sin defensa en poder del Amorreo? Poderoso Principe, Dios mio y Señor mio, que dirè, viendo que vuestro querido Israel buelue las espaldas al enemigo? Como ponareys vuestro credito en salmo? O con q̄ obuiareys al peligro que se teme? Saldrà la voz por toda Cananea, y juntarànse sus Reyes contra nosotros, y con la confianza que causará en ellos este suceso, y el temor que ha causado en vuestro campo, le debellaràn, y borraràn del mundo la memoria de su nombre: con que aquel grande, y santo vuestro, à quien reuerencian todas las criaturas, padecerà gran quiebra en su reputacion. Estas, y otras razones en esta contextura, dixo el Emperador, cubierta la cabeça de ceniza, y rotas las vestiduras, y prostrado en tierra, ante el arca vn dia entero, sin comerbocado, desheando aplacar a Dios, y ceremonias de la oracion, como hizo el santo Rey David, quando le pedia la vida del hijo pequeño, que tenia de Bersabe: y Saluiano aduirtió en estas palabras: *Deposito diademate, proiicitis gemmis, exutis purpuris, remota omni splendoris Regij dignitate, cum pro his omnibus solitarius gemens, clausus sacco squa-**

2. Reg. 12.

Libr. 4. de
providen. in
fine.

Alidus, fletu madidus, cinere sordidatus, vitam paruuli sui tot lamentationum suffragijs peteret, & pyssimum Deum tanta precu ambitione pulsaret. Con que se convence de camino la impiedad de los q̄ ponen lengua en las inclinaciones, genuflexiones, y prostraciones, que se acostumbra en los coros de los Religiosos, y las atribuyen a vanidad, y hipocresia. Siendo costumbre tan loable, y tan antigua, que la vfo san Pablo con los ancianos de la Iglesia de Efeso, y que como de cosa de aquella edad, habla della san Augustin: porque como aduirtió muy bien contra ellos vn gran Dotor, y primero auia enseñado san Augustin curiosamente, si ruen en la oracion de mostrar la humildad, y tribulacion del espíritu, despetar la deuocion, y auuar el afecto del alma: y es justo reuerenciar a Dios, no solo con ella, sino con el cuerpo tambien, como autor, y Señor de la vna, y la otra parte, por lo qual Iesu Christo nuestro Dios, Maestro de verdad, y exemplo de toda obra virtuosa, haziendo oracion al Padre la noche de su mayor agonía, hincò primero en el suelo las rodillas, y despues inclinò el cuerpo, y baxò el rostro hasta tocar con el en tierra, o poco menos, declarando con el habito corporal aquel gr̄a de afecto de humildad, y ternura, que experimentaua en su alma. Reprueuase tambien con este documento del Emperador, (y aduirtiólo espressamete vn Interprete) la persuasió de algunos Principes, que por hazerfe superiores a los acaecimientos, no lo siendo, fingèn en todas sus aduersidades vna constancia Estoyca, y hazen punto de grandeza, de que ni la muerte de la muger, ni del hijo, les arranque vna lagrima, ni les vean el rostro trocado de color, como si fuera posible conferuarle siempre yqual, en tanta desigualdad de fortuna. Verdad es, que san Geronimo aprueua a quel verso de Enio, en que dize, que el pueblo tiene al Rey esta ventaja, que se puede defahogar en las perdidas, y llorarlas a su satisfacion, lo que el Rey no puede, sin indecencia: *Prudenter Ennius plebes ait in hoc Regi ante stante loco, licet larymare plebi, Regi honestè non licet.* Pero esto se ha de entender de las demostraciones demasadas, que en la gente plebeya nose notan, y en la compostura del Principe causaria gran disonancia, como el mesmo Santo confiesa dos renglones mas aba-

AE. 20. 36

Liv. 22. 66
Cinit. ca. 8.
Iansen. in
concordia
c. 137.
Augusti. de
cura pro
mortuis a-
genda. ca. 5.

Matth. 26.
39.
Mar. 14. 35
Luc. 22. 41
42.

Benedictus
Atlas Men-
tannus 10-
sue 7-

Epist. B.

Gene. 37.
34. & 44.
13.
Leu. 21. 10
b Job 1. 20
c 2. Regum
1. 11.
d 3. Regum
2. 27.
e Exod. 32
19.
f Lib. 2. mo-
ra. cap. 16.
g 17.

Hiere. 5. 3.

Epist. 3.

abaxo; que de las justas, y moderadas estan llenas las Letras diuinas de exemplos que las aprueuan: porque Iosue luego que entendió la perdida de su gente, rasgó sus vestiduras de dolor, cerentonia antigua, y vsada en protestacion de grandes sentimientos: Iob b hizo lo mismo, oyda la nueua de la muerte de sus hijos: y Dauid c con la de Saul, y Ionatas: y el Rey Acab d tambien las rasgó, acabando de entender la sentencia de Dios de la boca del Profeta Elias, y fue alabado por ello. Moy sen e baxando del monte, en que se le dió la ley, viendo la idolatria del pueblo, quebró con sentimiento las tablas. Y el glorioso Doctor san Gregorio f glossando el hecho de Iob, dize, que los que piensan que es gran constancia no se conuouer en los trabajos, que la mano del Señor les embia, menos precian con su insensibilidad el poder de Dios, y caen en la reprehension del Profeta, que dize:

Percussisti eos, nec doluerunt; atrinisti eos, & renuerunt accipere disciplinam. Y que por purgarse Iob desta sospecha se mostrò dolorido en su calamidad hasta llegar a rasgar las ropas Reales: *Nomulli magna constantia philosophiam putant si disciplina asperitate correpti ictus verberum, doloresque non sentiant: sed non est pondus verae virtutis insensibilitas cordis, quia & valde insana per stuporem membra sunt, quae & incisa sentire dolorem non possunt. Sanctus ergo Iob, quod vestimenta scidit, quod tonsa capite in terram corruit monstrat, quod flagelli dolorem sensit, nec omnino ergo non motus est ne Deum ipsa insensibilitate contemneret.* Inferiran de aqui los buenos Principes, que deuen mostrarfe padres en los trabajos del pueblo, y preciarfe de que les eché de ver el sentimiento los vassallos, y no tédran por indignas de su grandeza las significaciones de dolor, dadas con moderacion, y templança Christiana. Verdad es, que nuestra fe nos manda corregir el sentimiento en las perdidas temporales, que les son muertes de hijos, amigos, vassallos, por no hazer sospechosos a los inieles con la demasiada ternura, de que no esperamos otro siglo. Y así dixo san Geronimo a Heliodoro: *Lacrymas reprime, ne grandis pietas in nepotem apud incredulas mentes desperatio puetur in Deum.* Pero no sentir estas aduersidades es inhumanidad, y mostrar sintiendolas el semblante de pie-

dra a los que nos tratan; está muy cerca de simulacion, y engaño, que aun no due, ni ha de ser creydo. El Rey Dario dexò de cenar la noche que merió a Daniel en el lago de los leones, y no durmió sueño en toda ella, y madrugando mas que otras vezes se leuantò y fue al lago, y llorò a voz alta á la puerta. Y san Augustin aprueua aquel hecho de Marcelo, que acabando de triunfar de Zaragoza de Sicilia, y considerando la grandeza de los edificios q̄ auia echado por tierra, y en ellos la poca firmeza de las cosas humanas, lloró sobre ellas de compasión. Y lo que mas B aprieta, Iesu Christo nuestro Señor viendola ciudad de Ierusalem, y representandosele al pensamiento el fin amargo de aquella Republica, derramò sobre ella copiosos arroyos de lagrimas. Dixo bien sin duda Iuuenal, que estas son la mejor parte de nuestro sentido, porque descubren blando, y tratable el coraçon de el hombre.

Mollissima corda

*Humano generi dixit se natura fatetur,
Quae lacrymas dedit, haec nostri pars optima sensus.*

Halla tambien san Chrisostomo que notar en este acacimiento del pueblo de Dios: y el sentimiento que el Emperador mostrò en sabiendole, que es imposible, que los Principes hurten el cuerpo en esta vida a los malos ratos, quando Iosue tan prospero conquistador de la tierra, que tuuo al Sol, y a la Luna debaxo dellaue, perdiò yna batalla con afrenta de su gente, y se viò obligado a prostrarfe en tierra rotas las vestiduras de dolor, y cubierta la cabeça de cenizas. Y lo mismo les sucedera a otros señores, por mas q̄ se esfuerçen a olvidar penas, y procurar fiestas, juegos, musicas, caças, y otros medios con que diuertirlas: porque toca a la prouidencia de Dios, poner azibar en el poder, y infamar la riqueza, y el regalo, cargando sobre ellos mayores pensiones de cuydados, y congoxas, para que los hombres deprendamos a esperar otra vida inmortal, y en ella el cumplimiento de nuestros deseos. Filipino Comines sigue discretamente este argumento en el libro decimo de sus Comentarios, còrando yna por yna las miserias, en que vino a caer a

R 5

Daniel. 18.
20.

Lib. 3. de Ci-
uit. c. 14.

Luc. 19. 41

Satyra. 15.

Tom. 5. li. 2.
de prouidē.
in fine, &
lib. 3. circa
medium.

Lib. 10. in
principio.

Lib. 3. sentent. c. 48.

Eccles. 5.2.

Vbi supra

Eccl. 1. c. 2

la vegez el Rey Luys once de Francia, lo bre el mayor regalo, mas segura quietud, mas absoluto poder, y mejor reputada autoridad, que tuuo Principe en la mocedad hasta entonces. Y san Isidoro celebra vna sentençia de vn padre antiguo, que dezia, que en los lugares mas encumbrados son mayores las tristezas, que los gozos, porque la demasia de cuydados affige el alma aun el rato que descanfa el cuerpo, y durmiendo los sentidos, la tienen a ella en vela sueños molestos, y importunos. Salomon solia dezir, que los sueños nacen de cuydados: *Multas curas sequuntur somnia*: y no puede vna gran carga andar siempre sobre los hóbros, sin fatigar al que la trae. Pero para concluir la prueua desta verdad, y persuadir a los Principes Catolicos, que la necesidad de padecer es comun a todos los mortales, por mas que se pretenden escusar con el poder, y la hazienda: bastenos el exemplo del mismo Salomon, (de que tambien se vale S. Chrisostomo) que dize de si: Yo fuy Rey en Ierusalem, y propuse en mi coraçon inquirir sabiamen

te todo lo que passa debaxo del Sol, y xe, yre, y abundare en regalo, y gozarda fuerte de bienes; leuante sumptuosos edificios, plante vñias, huertos, y huertas, poblelas de frutales, con muchos estanques y azequias para regalos: tuue esclauos, y esclauas, y gran familia, ganados de cabeça mayores, y menores, sobre todos quantos fueron antes que yo en Ierusalem: juntè en mis tesoros plata, y oro, despojos de Reyes, y de Prouincias: tuue Cantores, y Cantoras, regalo de los hijos de los hombres, vasos de oro, y plata para el seruicio de mi mesa. Y generalmente auentaje en riquezas a todos mis antecesores: tuue opinion de Sabio, y la discrecion perseuerò conmigo: no me pidieron mis ojos cosa que les negasse, ni prohibi a mi coraçon genero de deleyte, ni entretenimiento: y quando los bolui a lo que auian hecho mis manos, y a las obras en que puse mi industria, y sudor, hallè en todo vanidad, congoxa, y aflicion de espiritu, y echè de ver, que debaxo del Sol nada puede permanecer.

C A P I T U L O XVII.

De la respuesta que diò Dios al Emperador. Como se descubriò, y castigò el delinquente. Que es prouechoso, y porque, el rigor de las justicias en la guerra. Y de que manera las ha de hazer el Principe a la entrada del Principado.

Psal. 76.



Josue. 7. 10

A Magestad de nuestro Dios, que como dixo su Psalmista) ni se oluida de hazer biè enojado, ni cò su ira tiene arrendada su misericordia; boluiò aquellos ojos de eterna piedad sobre las cenizas, de que tenian cubiertas las cabeças sus siervos, y dixo al Emperador: Leuantate no estès mas prostrado, que la causa desta nouèdad es el pecado del pueblo: no ha faltado en el quien codiciando el despojo de Iericò tomò ciertas alhajas en el saco, y las tiene escondidas entre las suyas. contra el vando que te mandè echar quando rodeaste los muros con el arca: no le sucedera bien a tu gente cosa en que pusiere mano, mientras no se lauare desta mancha: sièpre que saliere con el enemigo a la càpana, boluera como aora ha buuelto, mientras no se aueriguare el autor de este delito, y se castigare como merece. Ordenaràs pues, que el pueblo laue esta tarde sus vestiduras, y todos se abstengan esta noche de sus mugeres, con que los tendrè por santificados para el dia de mañana, en que llegaràn todas las Tribus a sortearse en tu presencia. La Tribu sobre que cayere la fuerte se harà luego a parte, y sortearà entre las familias que huuiere en ella, y la familia a quien la fuerte tocare la boluera a echar por casas, y la casa por personas, y a la que en este vltimo repartimiento la fuerte declarare, la quemaras luego con toda su hazienda, porque essa tiene escondido lo que se busca. De la justificacion destas fuertes diximos lo que bastò en el capitulo tercero, y aora no ay que apuntar mas, de que quando otras q leemos en la Escritura tuuierà algun achaque, estas no le podian tener, por auerse manifestado tan a tiempo la voluntad

Iuntad de Dios, cuya declaracion se libraua en ellas, que echa fuera todo linaje de duda. Considerò sobre este acacimiento Saluiano, que suelen padecer las Republicas trabajos nacidos de la ira de Dios, por el desconcierto de vn particular, que la ha prouocado: como le sucedió al pueblo de Israel, quando Dauid mandò a Ieab que le contasse; en que el delito del Rey parò perjuyzio a todo el Reyno, y a los ochenta y cinco mil hombres, que matò el Angel del campo de Senacherib, por la blasfemia de Rabfages, para que prouocaren los Principes Religiosos cortar de sus Republicas los miémbros notoriamente podridos, y de costumbres escandalosas, no ya solo por la obligacion que tienen a curar el mal en aquella parte, sino por atajar la contagiò que podria cundir en todo el cuerpo: y quando aun esto no se llegasse a temer, porquè el pueblo ande alegre, y con seguridad, que (como hemos visto) auiendo en el quien trayga sobre si el enojo de Dios, no puede viuir con entera satisfacion, y contento. *Non potest copus (dixit Tertuliano) de vnus membri relaxatione latum agere, condeat vnuersum, & ad remedium collaborat necesse est.* Puso el Emperador por la obra lo que se le mandaua, y leuantandose demañana otro dia, echò fuertes entre los Tribus, y salió el Tribu de Iudà: boluì a socar las familias, y tocò a la de Zarè: decendiose à las casaf, y cayò sobre la de Zabdi; y llegando a las personas, que auia en ella, tocò la suerte a Achan su nieto: al qual dixo luego Iosue: Hijo confiessa tu culpa: y el la confesò humildemente, diziendo lo q̄ le auia mouido, y donde hallaria cierta plata, y vna capa de precio, y vna regla de oro, que auia tomado: y sin mouerse de allí embió el Emperador al lugar que acabaua de señalar, de donde lo truxeron todo, y lo arrojaron en presencia del arca. Fue muy acertada esta diligècia, porque auiendo hecho por solas las fuertes la aueriguaciò del delito, pudieran los parientes de Achà notar la sentençia del Emperador de injusta: pero sobreuiniendo la confesion de la parte, y (lo que mas es) el indicio tan euidente, como parecer el hurto en el lugar que el declarò, el mas apasionado se dierapor cònencido, y apronara el juyzio de Iosue. Y deuese notar aqui, que quando los indicios son como este, no ay ne-

A celsidad de testigos para dar vn delito por bien prouado, especialmente si es atroz, y perjuyzial a la seguridad de la Republica, como este lo fue. En que se engañan algunos Iuristas, que nunca les parece, que se puede tener por conuencido el reo, si no tiene dos testigos conffites còtra si, y esa mi parecer còtra vna ley esprefsa del Emperador Iustiniano, que dize, que si los indicios son mas claros, q̄ la luz, la causa es acabada, sin tener necessidad de recurrir a otras prueuas: *Sciant cuncti accusatores eam se rem deferre in publicam notionem debere, quæ munita sit idoneis testimonijs, vel instructa apertissimis documentis vel indicijs ad probationem indubitatam, & luce clarioribus expedita.* Y a la verdad, dos testigos por bien que contesten pueden ser sobornados, y la confesion de la parte; puede nacer del miedo de los tormentos, y el indicio euidente, y indeclinable, no puede ser fingido, ni padecer otro linaje de calumnia. Por lo qual san Crisostomo notò, que quando Dauid se viò con Saul en la cueua, en que auia entrado con descuydo le cortò el giron de la ropa, para tener con que hazer fè al Rey, de que auia estado en su mano matarle si quisiera, no obstante que yuan con el hartos soldados, que podian ser testigos de su verdad: pero porque a aquellos no les diera credito Saul, por andar al lado del yerno, que los hazia sospechosos, fue mejor, y mas euidente genero de prouea, aquel pedaço de paño, que dezia con el color del vestido, y venia ygual donde se auia cortado, que todo quanto ellos pudieran afirmar: y afsi se llama el santo, testigo mudo, pero mas cierto, que los que pudieran deponer de palabra: *Mutus quidem testis, sed omnibus vocem habentibus euidentior.* Y (lo que mas esfuèrça este parecer) despues de auer declarado la suerte, que Achan auia tomado la plata, y el oro del faco, para autorizarla mas en los ojos del pueblo, se recurrió a su confesion, y despues de tener esta lisa, y sin achaque, para mayor comprouacion se acudiò a donde el dezia, y en presencia de todo el campo se truxo la capa, y la regla de oro, que en la hechura de bian de descubrir ser de las alhajas de Iericò, y no de las que lleuaua el pueblo. De manera, que cò el indicio, como dixo Iustiniano, mas claro que el sol, se concluyò la prouea, y se allanò en el credito del pueblo.

Lib. 25. C. de probatio. Còcordat c. cū olim. de verbo. sign.

Homi. 2. de Dauid, & Saule.

1. Reg. 24. 5. 12.

Li. 6. de pro uidentia in princ. & li. 7. circa fin. 2. Reg. 24. 35.

4. Reg. 19. 35.

Li. de peccatis. c. 10.

blo, que auia sido verdaderas las suertes, A y la confesion de la parte: pero dirá alguno, que necesidad auia de comenzar por la suerte, si se auia de venir a la confesion, y a la prouea del indicio? No fuera mas facil q̄ descubriera Dios al Emperador el delinquente, y que el le mandara prender, y hiziera confesar su delito, como se hizo despues de auerle sorteados? Responden a esto los Interpretres, que pretendió Dios, autorizar las suertes con este hecho, porq̄ se auian de repartir por ellas despues las heredades de Cananea: y era de temer, q̄ entre tantos se tuieran por agrauiados algunos de la forma del repartimiento, y culparan el gouierno de Iosue, si no entraran B preuenidos có vna persuasion anticipada, de q̄ declaraua Dios al pueblo por aquel camino su voluntad; a q̄ se ocurriò viendo q̄ la honra, y vida de vn hombre, tâto mas de estimar, que la hacienda, se auian librado en la declaracion de la suerte, y con tan grande acertamiento: con que començaron a recibirse bien de alli adelante, y ganaron credito para la distribucion de la tierra, en que se auia de platicar despues. De q̄ se enseñaràn los buenos: y cuydadosos Principes a no tentar nouedades, hasta prouar primero como se reciben, porque se podrian hallar en estado, en que ni seria C cordura llevarlas a delante con repugnancia del pueblo, ni se bolueria atras sin grã quiebra de la reputacion. Regla de prudencia es tomar el pulso a los negocios, y prouar el vado, para no peligrar en el raudal: y en todas materias, quien camina sin exemplo anda a escuras, y a riesgo de tropezar donde quiera. Deste consejo se valiò Tiberio para ayudar a Silano, en tiempo que daua voces contra el la Prouincia de Asia, acusando con gran constancia su mala administracion. Deseando pues el Emperador auerse blandamente con el reo, y no sabiendo como lo D llevaria el Senado, mahdò con industria pocos dias antes de la vista del pleyto, que se truxesse vn processo, que se auia hecho contra otro Proconsul de la mesma Prouincia, en que siendo los capitulos muchos, y pesados, auia sido corta, y liuiana la sentençia: cò que hizo dos efectos, el vno explorar con dissimulacion el animo de los juezes, para no les proponer cosa en que los vnièsse de llevar agua arriba, y el otro, echar delante aquella instancia,

Tacit. lib. 3.
Annal. ca.
14.

de que poderse valer, quando se votase la causa de su amigo. *Tiberius, quæ in Sillanum parabat (dize Tacito) quo excusatus sub exemplo acciperentur, libellos diui Augusti de Voieso Mesala, eiusdem Asia Proconsule, factumque in eum Senatus-consultum recitari iubet.* Por esto son alabados el Papa Paulo Tercero, y el Rey don Fernando el Catolico; de que quando dudauan, si se recibirian bien sus ordenes, los mandauan echar en corro: industria, de que se aprouecharon los Ga- baonitas, en las pazes que intentaron con el Emperador, como veremos en el capitulo veynte y vno; y de que vsauan estos Principes con destreza, proponiendo las cosas, no de manera, que se entendiesse que se querian hazer, sino que conuenia que se hiziesen: y si agradauan generalmente las hazian: y si se lletauau mal, buscauan otro medio, o procurauan entender, en que se reparaua, para dar salida al inconueniente: porque tampoco es buen gouierno, desferir tanto a las voces del pueblo, que deponga el Principe su iuyzio al primer barrunto de la contradicion popular, y aturdidado (como dezia Platon) de los clamores de la gente menuda, de la sentençia sin examinarla: *Non debet Gubernator, quæ determinanda iudicio sunt ab alio discere, & quasi obstupescactus clamore multorum ferre sententiam.* La ley diuina dezia: *Non sequeris turbam ad faciendum matum, nec in iudicio plurimorum acquiesces sententia.* No te dexaras llevar de la canalla, y seguiras a la mas sana parte, antes que a la mayor. Y la culpa de que Aaron es reprehendido en la frabrica del bezerro, consistiò en no se haber desahogar, de la vozeria de la muchedumbre: y de el mesmo principio tuuo origen la de Moysen, quando titubedò al sacar el agua de la piedra, conforme a aquello de el Psalmo ciento y cinco. *Et vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbauerunt spiritum eius.* Atenderá pues el Principe a la necesidad, ò vtilidad, con que innouare, y si aquella fuere vrgente, ò està euidente, con seguridad lo podrá hazer; porque aunque el exemplo es la mas cierta, y segura guia, para no errar en materias dudosas, pero no tan necessaria, que no se pueda dar passo sin el. Porq̄ como dezia el Emperador Claudio

Ribadeneyra, lib. 2. del Principe Christiano, cap. 32.

Lib. 2. de legibus.

Exod. 23. 2

Exod. 32.

Cap. No de bet, de con sanguin. & affin.

Tacitus lib.
11. Anna-
lium. ca. 8.

Epist. 57.

Claudio las costumbres mas antiguas fuerõ nuevas en algun tiempo, y lo que se començò sin exemplo, vino a serlo despues a los que continuaron: *Omnia quæ nunc vetustissima creduntur noua fuere. inueterasset hoc quoque, & quod nunc exemplis tuemur inter exempla erit.* Otro tanto dixo Sinesio Obispo de Cirene, con bien elegantes palabras: *Multas rerum utilium tempus inuenit, aut correxit, non omnia ad exempla fiunt, & singula, quæ facta sunt, initium semel habuerunt, demus, & nos principium meliori consuetudini.* Conuencido el delincente le lleuaron con sus hijos, y hacienda al lugar del suplicio: a elle apedreò todo el exercito, y la hacienda se quemò publicamente: de los hijos ay duda entre los Doctores si murieron, ò no có el padre, vea el Letorlo q̄ diximos en el capitulo treyn ta y vno de la vida de Moysen, con que nos defembaraçaremos por aora. Iuntarõ sobre su cuerpo gran cantidad de piedras, y pusieron por nombre al puestro, en que se hizo la justicia, el valle de Achior: con que mostrò aplacarse Dios, y cesò desde entonces su enojo. Dudase comunmente sobre este lugar, como consintió el Emperador que le apedreassen, auriendole mandado Dios quemar? Y es verisimil, q̄ por mostrarse religioso el pueblo le apedreò, antes que le pusiesen en el palo, que es natural en las causas comunes, mayormete que tocan a la religion, pecar de adelantado el vulgo: y la Escritura cuenta esto que sucedió incidentalmente dexando por llano, que le quemarõ despues, como lo auia ordenado Dios: si ya la ley de quemar, no se entendia despues de muerto, con que pudo quedar a eleció del Emperador que le apedreassen viuo en lugar del garrote que le auian de dar: y qualquiera destas dos veredas que sigamos nos obliga a dezir que las piedras que cayeron sobre el, despues de la muerte se echarõ para escóder de los ojos del mudo aun sus cenizas. Coligese deste suceso quã importante es que los delitos atrozes sean castigados, y con mayor seueridad en la guerra, donde es mas necessario el freno de la justicia para reprimir la licencia, que dan al subdito las armas: porque como dezia Filon, cunde mas el daño entre las turbaciones, y alborotos, que no dan lugar al General a valerfe todas vezes de su consejo, ni à hallarle tan a mano en medio de tanta cõ-

Lib. de Fer-
titudine.

A fusion. *Facile enim serpit vitiorum contagio, praesertim in tumultibus bellicis, ratione per contentionem turbata, nec satis valente discernere quid tentare debeat.* Si bien tampoco se ha de hazer demanera, que le falte al reo la defensa natural, o se condene, sin estar conuencido, a que podria solicitar el desseo demafiado del exemplo: porque ningun Principe es señor de la vida del vasallo, ni se la puede quitar sin prouança legitima, ni ha de pesar tanto la necesidad de escarmentar la gente alterada, que no se tome tiempo para examinar la justicia. Lo qual san Chiristotomo considerò sutilmente, glosando el caso de Ionas, a quien despues de auer descubierto la suerte, que echaron los Marineros, para saber del culpado, le oyeron de nuevo, con darles el mar tanta prisa, y no le echaron, hasta conuencerle: *Hi verò neque sic arripientes eum demerserunt, sed tanto tumultu, tanta tempestate incumbente veluti multa in quiete, multo silentio, sine iudicium in nauis stantes, & interrogari, & respondere eum dignum fecerunt, atque cuncti subtili cum indagine exquirebant, veluti cuidam pœnas iudicialiter inflicuri.* Y así el Emperador cuydò mucho de hazer la causa con Achan, y conuencerle có euidencia, aunque con menos demandas, y respuestas de las que se esperan en vna Chancilleria: porque (como dize Tacito) la jurisdiccion de la guerra no atiende a las subtilezas del Derecho, y ha menester proceder de manos a boca, para no dar lugar à que se impida la execucion con ardides, y cautelas: *Quia castrensis iurisdicchio secura, & obtusior, ac plura manu agens calliditatem fori non exercet.* Con este exemplo quedò persuadido el campo de Iosue, a no exceder de sus ordenes en vna tilde, viendo que en la primera ocasion, y en tan poca cantidad como fue la del hurto, se auia tomado tan rigurosa satisfacion sin auer se podido escóder entre seysciētos mil hõbres el delincente. Y porq̄ por la codicia de Achan se auia puestro a peligro toda la importancia del exercito, y hasta entonces el Emperador no auia hecho otro castigo fue necessario portarse demanera en este, q̄ el ganasse reputaciõ, y el pueblo sacasse el carmiēto: porq̄ es materia d̄ mucha dificultad saber dar el punto a las justicias que el Principe ha de hazer a la entrada del principado en q̄ tiene necesidad de huyr de dos extremos: el vno seria pecar d̄ cruel, y el otro

Hom. 1. de
penitencia,
tom. 5.

In Agrico-
la. cap. 1.

el otro de floxo, y remisso, yguales peligros de perderse. Si le sienten inclinado a crueldades, començaran a aborrecerle, como a enemigo comun, leon-irritado, y oso hambriento, segun dezia Salomon: porque es vicio muy ageno de nuestra naturaleza la inhumanidad en los castigos; y así fue tan aborrecido Alexandro, porque mandò cortar las narizes; y orejas a Telesforo, y encerrarle como a animal peregrino en vna jaula, en que se vino a desfigurar de manera, que tenia mas rostro de fiera, que de hombre, y con parecerlo tan poco, dize Seneca, que lo parecia menos Alexandro; en auerle mandado poner alli: *Et cum dissimillimus esset homini, qui illa patiebatur, dissimilior erat qui faciebat.* Y es mejor, que el Principe sea amado con menos temor, que tímido con grande aborrecimiento; porque el amor es natural, y el temor violento, y la naturaleza es perpetua y la violencia no lo puede ser. Mayormente que los hombres siempre estan forcejando contra lo que aborrecen, si no con el cuerpo, por lo menos con el entendimiento, y voluntad. Y si le huelen floxedad en la condicion, perderanle el respeto, y atreueran fele, por hazer consecuencia para siempre, y lograran la ocasion del encogimiento con que naturalmente ha de entrar hasta entender el asiento de las cosas. Y así dezia Lucano en el libro octauo de su Farfalia.

*Mitissima fors est
Regnorum sub Rege nouo.*

3. Reg. 3. 7. Salomon dezia a Dios. *Et nunc Domine Deus tu regnare fecisti seruum tuum pro Dauid patre meo, ego autem sum puer paruulus, & ignorans egressum, introitum meum.* Y Dauid se hallò embaraçado con la muerte aleuosa de Abner, por auer sido Ioab el matador, y acabar el de tomar la possession de su Reyno, y dezia con gran dolor: *Ego autem delicatus, & vnctus Rex porrò isti filij Saruia dauis sunt mihi:* yo me hallo Rey delicado, y recién vngido, y estos hijos de Saruias son terribles para mi. Y por esta razon (nota alli la Glossa) que no se atreuì a castigarle por entonces, disimulando hasta hallar fazon, en que poderlo hazer a su saluo, que es consejo que da san Isi-

A dorò à los Reyes. El Rey Luys XI. de Francia recién heredado, errò totalmen- *Lib. 3. Sen-*
te este punto, haziendo muchas justi- *cent. ca. 50.*
cias en personas principales, con que ar- *Thilippus*
mò contra si los señores de su Reyno, *Cominans*
y puso en gran peligro el Estado, como *lib. 9. Com-*
despues conociò con grande dolor su- *mentariorū*
yo, y así aduertia con cuydado al Del- *in fine.*
fin su hijo, que se desuiasse de aquel pe-
ligro, tomando escarmiento de lo que
le auia sucedido a el. Por tanto es me-
nester mayor sagacidad para discernir
qual genero de culpas ha de ser perdo-
nado a la entrada del Imperio, y qual
de ninguna manera: y feria buen con-
sejo mostrarse el Principe liberal en las
ofensas, que se han cometido contra su
persona, y riguroso en las que tocaren
a otros, especialmente al padre defunto
a quien sucede, porque con aquello le
juzgaran por amigo de perdonar: como
prueua la Historia de Vespasiano, y Ti- *Dio. & Isi-*
to, Emperadores de Roma, que com- *dorus in*
praron la opinion de piadosos a este pre- *Cronico.*
cio: y la de Carlos Septimo, Rey de *Bodinus in*
Francia, que perdonò con gran libera- *Methodo*
lidad a los rebeldes de Paris, que le a- *histor. c. 6.*
uian quitado el Reyno, medio impor- *S. Masilien*
tante para hazer perpetuo el estado, co- *sum status*
mo tiene notado el Bodino. Y con esto- *in fine.*
tro será tenido por hombre de valor, y
de justicia, como enseña el exemplo de
Salomon, que recién heredado, hizo *3. Reg. 2.*
matar a Ioab, asido al altar del Taberna-
culo, por las muertes, con que inquietò
a su padre Dauid el Reyno, y a Semei
que le baldonò quando yua huyendo de
Absalon, le ordenò en pena, que no fa-
liesse de Ierusalem vn solo passo, y en
constandole de que auia quebrantado su
orden, le mandò matar por ello. Y el de *3. Reg. 14*
Amasias Rey de Iudea, que la primera
cosa que hizo fue mandar matar a los que
auian muerto al Rey Ioas su padre, que
con la mudança del estado, se prometian
quedar sin castigo. Tambien importaria
en vn caso exorbitante, y de circunstan-
cias no vietas, salir de madre, y hazer
de hecho vna vez, con resolucion de ha-
zer de derecho en las de adelante, para
que con vna gran sofrenadà, dada a tiem-
po, asiente el pueblo el passo, y pueda
lleuarle despues sin echar mano del freno,
ni la espuela. Por donde Tito Liuiò alaba *Lib. 1.*
a Tullo Hostilio Rey de Romanos de la
muer-

muerte al parecer cruel que mandò dar a Mecio para enseñorearse con seguridad de los de Albania, teniendo animo de ser de allí adelante, blandísimo, en los castigos, y que aquel fuesse el primero, y po-

strer rigor: Primum vltimum que illud supplicium apud Romanos exempli parua memoris legum humanarum fuit, in alijs gloriari licet nulli gentium miyores placuisse po-

CAPITULO XVIII.

Como por orden de Dios boluio el Emperador a tomar las armas. Del ardid con que ganò la Ciudad. Y si son licitas las estratagemas en la guerra? Que acercò a si sus Consejeros la noche antes de la batalla. Y que no se han de go- uernar por solo su parecer los Principes.

Iosue. 8.



Hecho el castigo, de que tratamos en el capitulo pasado, boluio el pueblo al estado antiguo, y el Emperador por orden de Dios, que le instituyò en el ardid de cierta estratagemas, mandò a treynta mil hombres que diessen vuelta a la Ciudad, hasta venir a caer a las espaldas, y no lexos de ella, y escondiendose estos como pudieron por la parte Occidental, el Emperador acercò a si los mas ancianos de su Consejo, y rodeado de estos, y de los mas diestros soldados del campo, durmio en medio del cuerpo de guardia toda aquella noche. Otro dia por la mañana llegó a vista de la Ciudad con su gente, y los moradores della insolentes con la vitoria pasada, y descuydados de la emboscada que el Emperador tenia hecha, arremetieron briosamente: huyò el Emperador con los suyos, y los contrarios persuadidos a que los tenian en las manos como la primera vez, siguieron el alcance con gran vorzeja, y quando estaueron algo desuiados de la Ciudad sin auer dexado en ella vna alma sola, leuantò Iosue el escudo en alto, y boluio el rostro contra ella: a este punto los treynta mil hombres, que estauan esperando la seña para entrarla a pie llano, acudieron, y pegaron la fuego. Reboluio entonces el Emperador con su gente, y quitada ya la mascara hizo rostro al enemigo, y obligòle a retirarse. Boluendo este las espaldas viò el humo de los edificios, y luego los treynta mil hombres, que venian en su seguimiento, y le picauan ya en la reta-

guardia: y tomados los pasos por vna, y otra parte los passaron a cuchillo sin que dentro de la Ciudad, ni en la campaña quedasse con vida vno tan solo. Fueron los muertos doze mil personas con hombres, y mugeres: y el Emperador tuuo siempre la mano con el escudo leuantada en alto hasta que los degollaron a todos. Pudierase dudar aqui de la justificacion de las estratagemas, y en que manera son licitas en la guerra justa: porque siendolo es necesario muchas vezes valerse dellas, pues como dezia Cambises a Ciro, no siempre se puede vencer por fuerza, y entonces ha de acudir el Principe, como a vltima anchora a la mañana: que era el parecer constante de Lisandro. Santo Tomas defiende esta del Emperador: porque no tuuo obligacion de descubrir el fin, con que se retiraua, aunque el otro se vuisse de engañar en el: y es cierto que pudo holuer las espadas con intento de escoger mejor puesto para pelear, y sacar a el dulcemente al enemigo, sin ser necesario fingir el miedo que no tenia. Pero desto diximos lo que pareció conuenir en el capitulo catorze de la vida de Moysen, agora notaremos el cuydado que tuuo el Emperador, de que sus Consejeros se hallassen con el a punto aquella noche: porque así como ay pocas cosas en la guerra que mas aprouechen que vno destos ardidès hecho con sagacidad, tampoco la ay mas perjuyzial q descubrir la celada fuera de coyuntura, y para tener tambien el consejo a tiempo: porque la velocidad de la ocasion no fuele dar el que es menester para buscarle.

Xenophon. lib. 1. Cyripe dia. Plutarchus in Lisandro. 2. 2. 9. 40. art. 3.

MA-

Lib. 10. epi- *Maxima pars consilij* (dezia Seneca) *in tempo-*
 stol. 72. *re est, quare sub diu nasci debet, & nimis tardum*
est in sub manu nascatur. La mejor parte del

consejo está en el tiempo, y así viene a ser tardío el que no se cria debaxo de la mano. Y Oton se escufaua con sus soldados de que no todas vezes podia comunicar con ellos. porque la ocasion a que era menester ocurrir se le yuan por los

Tacitus. lib. *iraltari, ratio rerum, aut occasionum velocitas*
 1. *Historia* *paritur.* Y comuence se con este exemplo
 c. 16. del Emperador, que por sabio, y capaz que sea el Principe no solo no lo ha de fiar todo de si, pero ni ha de dar passo sin consultar sus Consejeros: de que es muy alabado aquel gran Rey Asuero en la Es-

Esther. 1.
 13.

Vide Cardi- *Interrogauit* (dize) *sapientes, qui ex*
more regio semper ei aderant, & illorum facie-
bat cuncta consilio. Y era costumbre de todos los Reyes de los Persas, gouernarse en todo por el parecer de hombres sabios, como se collige del mismo lugar. Y si

Linus lib.
 23. in princ.

Prouerbio.
 20. 18.

Prouerbio.
 24. 6.

Oratio. 56.

Iosue, que tenía menos necesidad desto que otro, por tener tan a mano las respuestas de Dios, y no dar passo sin su orden, entraba en juntas con sus Capitanes, y oia sus pareceres, quien pondra en duda que deuen hazerlo así todos? Salomon dize, que donde sobra el consejo no suele faltar la salud: *Vbi salus vbi multa consilia.* Y Pacuio Calabio es alabado de Tito Liuio: porque no se podia persuadir a que la Republica destituyda de consejo se conseruasse: *Nullam autem incolumen orbatam publico consilio crederet.* Y en la guerra: auy mas necesidad del, que en la paz: porque (como dize el Espiritu santo) los designios cobra fuerças con el consejo, y la guerra se ha de tratar con tiento, y sin temeridades: *Cogitationes consilij roborantur, & gubernaculis tractanda sunt bella.* Y otra vez se dize en el libro de los Prouerbios: *Quia cum dispositione imitur bellum, & erit salus vbi multa consilia sunt.* Desto alaba mucho a Agamemnon Dion Chrysostomo, porque nunca se mouia en la campaña sin el parecer de Nestor, y otros Capitanes ancianos. Tambien se reprueua de aqui la confiança de algunos hombres zelosos de la honra de Dios, pero ignorantes, y poco aduertidos, que les parece que siguiendo el Principe causa justa, se puede descuydar en los medios temporales, porque a Dios por cuya honra se buelue, no le es mas dificulto

A lo vencer con pocos que con muchos. Esta doctrina no se deue admitir: porque ensena a tentar a Dios, pidiendole milagro: y así procurara el Principe valerse de tal manera de las oraciones, y ayudas de la Iglesia, que no por esso alce la mano de las preuenciones, y medios naturales, con que se pueda grangear la vitoria; y escarmetara en cabeza de aquellos Sacerdotes del libro de los Machabeos, que parecieron que bastaua ser de la casa de Dios para salir con lo que intentassen, dieron vna batalla a ciegas, y murieron neciamente a manos del enemigo, por no auer hecho caso de pedir consejo, y seguirle: *In illa die*

pereunt Sacerdotes dum volunt fortiter facere, quia sine consilio exeunt ad praelium. Dexando esta aduertencia a parte, haze otra la misma Escritura de la constancia con que el Emperador tubo la mano con el escudo leuantada en otro fin: retraxerla, ni entoger el brazo todo el tiempo que duró el destrózo de los Haitas: *Iosue vero manum*

quam in sublime perreerat non contraxit donec deleuerunt omnes habitatores eius. De que se dexa entender, que el fin con que la leuantò no fue solo hazer señal a los que la estauan esperando en la emboscada para assaltar la Ciudad: porque fuera de que en tanta confusio, y entre tan grande numero de armas como deuia de luzir con el Sol de vna parte a otra, se acertara mal a ver el escudo de Iosue tanto trecho, y mayormete estando en medio los edificios de la Ciudad, que necessariamente sobrepujarian la altura del escudo (aunque es verisimil que le leuantò sobre la lança) si aquel yuiera sido el fin, y no otro, no auya para q̄ perseverar en la señal despues que le auian entendido, y pudiera retirar el brazo començado a hazer el castigo. Por lo qual

aduió bien vn Interprete, que se atendió en esta ceremonia a representar al pueblo el poder de Dios, que le asistia, para que poniendo todos los ojos en aquella insignia cobrasen mayor corage, y no desistiesen hasta acabar con los idolatras: y tambien se atendió a hazer alarde de la justicia diuina (cuyo ministro era Iosue) q̄ daua la sentençia cõtra ellos; de la manera que los aguaziles deputados para executar las capitales suelen tener las varas leuadas en alto en tanto q̄ dura la execuciõ: porque aunque el libro de Iosue no lo dize, es muy creyble que el Emperador le-

uantò

1. Mach. 5.
 67.

Iosue. 8. 26

Masius Iosue. 8. 18.

uantò el escudo sobre la punta de la lan-
ça, y la ostentò gloriosamente contra la
Ciudad; donde parece que aludiò el libro
del Eclesiastico quando dixo: *Quam glo-*
riam adeptus est in tollendo manus suas, & ia-
ebando contra Ciuitates Romphaas? Que ganò
gran gloria en leuantar el brazo, y en vi-
brarla lança contra la Ciudad enemiga,
que esso significa *Romphaa*, segun Gelio en
sus noches Aticas. Siruióse pues el Empera-
dor de la lança leuantada en alto como de
estandarte, en que pusiessen los ojos los
soldados para acometer a los Haytas mas
briosamente, como lo hizo Sexto Tempa-
nio Decurion en vn grãde aprieto, en q̄ se
vió el exercito de Roma, trayendo guerra
con los Volscos, en que mandò apear vna
compañia de cauallos, y la sobrogo en lu-
gar de otra de infanteria, leuantando su lá-
ça, y diziendo esta os seruira de vãdera en
que pongays la mira, para arremeter mas
descollados. San Augustin halla en este he-
cho el mismo misterio q̄ en el alçar de bra-
ços de Moyse en la batalla que diò el pue-
blo a Amalech, quando Iosue peleaua en

Esp. 36.3.

Li. 10.6.25

Linus li. 4

Sermo. 93.
de tempore
tom. 10.

A el alda del monte, y el gran Profeta hazia
oracion en la cumbre: y en entrambas par-
tes enseñan los Santos, que se significò el
misterio de la Cruz, en q̄ el hijo de Dios
leuantadas las manos, y colgada en vn le-
ño, conuirtió a si los coraçones de los fie-
les, que animados con aquella sangre rosa-
da en que estava teñido el madero, rompie-
ron las huestes infernales, y hizieron al
mundo humillar la ceruiz al yugo suave
del Euangelio. De que se infiere quan sin
fundamento hablò el otro Politico, que di-
xo que la religion Christiana auia hecho
cobarde a los hõbres, por ponerles ante
los ojos aquel exemplo de paciencia q̄ diò
Iesu Christo nuestro Señor en la Cruz, y
enseñarlos a sufrir mas que a vencer, y des-
quitarle: contra la doctrina de san Pedro,
q̄ arma a los hombres, y los haze animosos
con la pãssion de su Dios. Pero desto di-
remos como en proprio lugar en los ca-
pitulos veynte y ocho, veynte y nueue, y
treyn ta, aora profigamos con la to-
ma de Hay, y el reparti-
miento del despojo.

Christo igi-
tur passo in
carne, &
vos eadem
cogitatione
armamini.
1. Petri. 4.1

CAPITULO XIX.

Como repartió el Emperador el despojo de la Ciudad entre el pueblo, y por que
causa? De la muerte de Cruz a que condenò a su Rey: y si en quitarle della aquel
mismo dia a la puesta del Sol se gobernò por la Ley del Deuteronomio?

Iosue. 8.26



Vertastodas las personas
de la Ciudad de Hay, y en
cendidos los edificios aũ-
que dauã en poder del Em-
perador el Rey idolatra
cabeça de aquella Repu-
blica, sus muebles, y los de sus vasallos, asì
alhajas, y preseas, como animales de serui-
cio; de lo vno, y de lo otro dispusò Iosue
cõforme a ley. El despojo se repartió entre
los soldados, como auia mãdado el Señor q̄
se hiziesse antes q̄ metiessen mano a las ar-
mas; en q̄ començo a quebrar del rigor cõ-
q̄ les auia defendido aprouecharse de los
bienes de los vencidos en el sacro de Ieri-
cõ: porque es buen consejo dar algo a la in-
clinacion de la muchedumbre, y siendo a-
quella tan codiciosa pedian la ocasion, y la
prudencia que se condescendiessè con ella
permitiendola lograr el fruto de su sudor,

C mayormente auiendo peleado en la con-
quista desta Ciudad, y puesto algo, y mu-
cho de su parte, cosa que en la de Iericõ no
auia hecho. Y de lo contrario pudierale te-
mer que, ò se amotinara el exercito contra
el Emperador, ò por lo menos cayera vn
gran desmayo, y poca aficion al trabajo en
los animos de todos; con que se pusiera a
peligrar lo que Dios, y el Emperador tan-
to desseauan. Al Rey de Hay mondò Iosue
crucificar, y tener en la Cruz todo vn dia
hasta la puesta del Sol, y antes que cayesse
la noche por orden expreso suyo le des-
colgaron de ella, y le arrojaron a la entra-
da de la Ciudad, y sobre el vn gran montõ
de piedras, que estuuò en pie muchos a-
ños. Merecian los pecados deste Rey vn
genero de muerte tan infame como fue la
de Cruz, en todas las naciones, y aun-
que por justo juyzio de Dios se le dieron

S por

por misteriosa equidad se le templaron A quitandole del madero aquel mismo dia, contra todo lo que estava en costumbre en la Gentilidad, con que vn enemigo declarado del pueblo de Dios, y de su santo nombre començo a gozar del primer favor que la Ley diuina hizo a los que morian en Cruz; respeto deuido a la del hijo de Dios, y al precio infinito de su sangre. Y porque tengo entre manos vno de los mayores misterios de nuestra Religion, pido atencion, y paciencia al Letor por vn rato, prometiendome que no juzgará por ageno de mi intento declararle de rayz, dó de me está llamando a ello el Texto mismo de la Hittoria. No faltaron en tiempo de san Augustin hombres Catolicos que (no sabiendo responder a los Maniqueos que calunniau a Moysen, porque auiedo de morir Iesu Christo en Cruz auia escrito que era maldito de Dios el que moria en el leño) dieron en dezir que la Ley del Deuteronomio que le mandaua quitar del madero aquel mismo dia, como a cuerpo maldito, no se entienda de los crucificados, sino de los que se ahorcauan con lazo, y que aquella maldicion de la Ley auia caydo sobre Iudas, que se ahorcó por sus manos de vna higuera, y no sobre el hijo de Dios, que murió crucificado con clavos. Refiere esta sentencia san Augustin en los libros contra Fabito. Y tiene por si dos razones aparentes. La primera es, que auiedo mandado Dauid crucificar los siete hijos de Saul, en vengança de la muerte que su padre dió a los Gabaonitas, estuieron sus cuerpos mucho tiempo en las Cruces, hasta que cayò sobre ellos agua, o rocío del cielo: y no es de creer que el santo Rey quebrara la ley de Moysen con escandalo del pueblo; y viera la quebrado si esta dispusiera (como parece) que el mismo dia q̄ muriessse el facinoroso en Cruz, le quitassen della. Y la segunda, que los Principes de los Sacerdotes, que en tiempo de Iesu Christo viuieron, que es de creer que sabian la Ley, y la platicauan en su sentido, no tenian por inconueniente q̄ el cuerpo del Señor estuiera en la Cruz mas de vn dia, pues para pedir al Presidente le mandasse baxar della se mouieron por la religion del Sabado: *Ne remanerant in Cruce corpora Sabbato*. Presuponiendo que a no ser tan solemne el dia siguiente no importara que no le descolgaran, y enterra-

Lib. 14. c. 8.

2. Reg. 21.
10.

Ioan. 19. 13

rán aquella noche. Però no se puede negar que la ley de Moysen hablaua de los que morian en Cruz, ni que en virtud de ella mandò el Emperador desclauar al Rey de Hay el mismo dia que le crucificaron: porque las palabras de la Ley dezian así: *Quando peccauerit homo quod morte plerumque est, & adiudicatus morti appensus fuerit in patibulo, non permanebit cadaver eius in ligno, sed eadem die sepelietur, quia maledictus à Deo est omnis qui pendet in ligno, & nequaquam contaminabis terram tuam, quam Dominus Deus tuus dederit tibi in possessionem.* Quando muriere (dize) alguno por sus culpas en el patibulo no contentiras que quede su cuerpo en el madero, a quel dia lo enterraras, y purificaras la tierra que el Señor te diere en possession: por que todo el q̄ muere en el leño es maldito en sus ojos. Es pues a saber que Patibulo, y Cruz es lo mismo, como se vee en el lugar de Iosue, que tratamos, donde acaba Iosue. 8. 29 bando de dezir la Escritura, que colgaron al Rey de Hay en vn patibulo, dize luego que boca de tarde le baxaron de la Cruz, y el mismo nombre lo enseña, cuya etimologia, como Celio Rodiginio a elctriue, mouido por vnas palabras de Seneca, no se toma de padecer, sino de estar patentes, y estendidos los braços: *Non apatiendo, sed à patendo patibulum dictum est, quod in ipso manus paterent & explicarentur.* A donde aludiò Seneca b quando dixo: *Alij brachia patibulo explicuerunt.* Però la razon perentoria es auer entendido san Pablo esta ley de los que morian en Cruz, quando dixo: *Christus nos redemit de maledicto legis, factus pro nobis maledictum sicut scriptum est, maledictus omnis qui pender in ligno.* Christo nos redimiò de la maldicion de la ley, hecho maldicion por nosotros; esto es en sola la apariencia, muriendo en son de pecador, y infamemente; porque escrito esta q̄ es maldito el que muere en Cruz. Y aunque es verdad que los siete hijos de Saul estuieron en las Cruces hasta q̄ cayò sobre ellos el rocío del cielo, es de creer que se hizo con particular dispensacion de Dios: porq̄ como los crucificarò para aplacarle, y mouerle a q̄ embiasse agua sobre la tierra que auia tres años que se la negaua por la muerte de los Gabaonitas. fue orden diuino que no los quitassen del suplicio hasta que la agua, y el rocío que auia de baxar sobre sus cuerpos diessse testimonio publi-

Deu. 21.
23.

Iosue. 8. 29

a Celius Rodiginus. li. 1. c. 8. & Lipsius. lib. 1. de Cruce. c. 8.

b Relatus à Redigino supra. Galat. 3. 13

Ivan. & Caict. sup. 2. Reg. 21. Masius 10- fne. 8.

Ianfermus c. 134. con cor dia Euang.

publico de que estaua Dios desenojado, y se consolasse el pueblo con aquella esperiencia. Afsi lo sienten Lira, y Cayetano sobre aquel lugar, y Masio en este que agora tratamos. La causa que alegaron los enemigos del Señor para que le desclauassen de la Cruz antes que llegasse el Sabado no prueua que la ley daua lugar a lo contrario quando no lo impidiera la fiesta, sino que ellos turbados cō el estruendo de los prodigios, que sobreuiniéron a su muerte desfearon dar priesta a su sepultura, temiendo que si se yuan esforçando, auia de tomar el pueblo las armas en vengança de su sangre innocentissima: y con la turbacion presente echaron mano de lo vno, y no de lo otro, no sin prouidencia particular del cielo que les mouia las lenguas sin entenderse, como ingeniosamente notò Ianfermo: porque dando por razõ para acelerar su sepultura la solemnidad del dia siguiente, y no la Ley que tan expressa estaua en su fauor, confessaron con el hecho que Iesu Christo nuestro Señor no era

comprehendido en ella, quando teniendo el Texto tan a mano que mandaua quitar al facinoroso de la Cruz aquel mismo dia, no se aprouecharon del, y recurrieron a otra cosa. La Ley dezia que se quitasse el cuerpo de la Cruz: porque no se inficionasse la tierra con el alarde de vn hombre facinoroso, blasfemo, sedicioso, homicida, desnudo, y expuesto a los ojos de todos. Y ni al hijo de Dios, que fue la innocencia del cielo le pudo tocar esta clausula, como Tertuliano, y Eucherio notaron sobre ella, ni era justo que a este tiempo baxaran de la Cruz el cuerpo que acabaua de conflagrar en ella hasta la tierra en que murió, y de lauar con su sangre aun las culpas q̄ la derramaron. Y por no alargarme mas quede fundado en este capitulo que lo que el Emperador mandò hazer con el cuerpo del Rey de Hay, fue conforme a la Ley del Deuteronomio, y asegurado vna vez este cimientto en el capitulo siguiente se descubriera el edificio que hemos de cargar sobre el.

Tertul. libr. aduersus Iudæos. c. 10. Eucherius in quæstio. sup. Deute.

CAPITULO XX.

Que en solo el pueblo de Dios auia ley de quitar el mismo dia las cuerpos de las Cruces. Como los primeros que gozaron deste beneficio fueron estos Reyes idolatras. Que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad que el Iudaysmo. Y que han de obrar las Republicas Christianas su salud, con humildad, y reconocimiento.



Esta Ley del Deuteronomio que mandaua quitar el mismo dia los cuerpos de las Cruces fue correctoria de otra Ley que platicaua comunmente la Gentilidad, con extremo de todo punto contrario: porque no solo no socorria al ajusticiado con el beneficio de la sepultura tan a tiempo, pero expressamente se le negaua, y mandaua q̄ el que muriesse en Cruz que dasse en ella hasta q̄ ò le comiesse las aues, ò cõsumida la carne se cayessen los huesos a vna parte, y a otra. La Ley de los Egipcios claramente lo disponia afsi, como cõsta del libro del Genesis, en que soñando el cocinero de Faraon, que baxauan las aues a comer vn canastillo de empanadas q̄ tenia en la cabeça, le declaró Iosef, que

Gen. 40. 19

dentro de tres dias le mandaria el Rey crucificar, y le dexarian en Cruz por pasto de las aues, como acostubraua a hazer con los que morian semejante muerte: *Post tres autem dies auferet Pharaon caput tuum, & suspendet te in cruce, & lacerabunt volucres carnes tuas.* La de los Romanos disponia lo mismo, como consta del testimonio de Filon, en el libro contra Flaco, que traeremos luego, y del verso de Horacio que dize: *Non pasces in cruce cornos.* A Lisimaco vn gran tirano que amenazaua a Teodoro Cirense cõ que le auia de crucificar, referen Ciceron, y Valerio Maximo que respondio con constancia Teodoro: *A mi no me importa que mis carnes se podrezcan en ayre, o en tierra: Theodorum nihil refert humine, an sublime putrescant;* teniendo por cierto que si le crucificauan no le

Lib. 1. epist. ad Quintum doro Cirense cõ que le auia de crucificar, referen Ciceron, y Valerio Maximo que respondio con constancia Teodoro: A mi no me importa que mis carnes se podrezcan en ayre, o en tierra: Theodorum nihil refert humine, an sublime putrescant; tenien-

auia de enterrar, ni quitar jamas de la Cruz. Y el otro sieruo dixo en Plauto: *Noli minitari, scio crucem futuram mihi sepulchrum.* Y lo mismo dà a entender el sueño de Artemidoro en el libro segundo, en el capitulo cinquenta y ocho, y mejor el de Policrates tirano de Samos, de quien cuenta Herodoto que soñò vna noche cierta hija suya que le via leuantado en alto, y que el Sol le seruia de vnguento, y el ayre de baño: lo qual se cumplió en su muerte, que por ser de Cruz estuuó tanto tiempo en ella que el Sol le derretia el redaño, y le vntaua có el, y el ayre le traia las nubes q̄ le llouian encima; y así lauaua el vno, lo que acabaua de vngir el otro. De donde se entendera el lugar dificultoso de Tertuliano: *Policrati Samio filia crucem prospicit de solis vngvine, & de lauacro Iouis.* Y deste mismo tirano dixo Valerio Maximo, que se recreó toda su tierra de verle tanto tiempo en la Cruz: *Pures eius artus, & tabido cruore manantia membra latius oculis Samos aspexit.* Contra esta Ley de la Gentilidad vino la de Moysen, deseando corregir en la Republica Hebrea la seueridad con que las naciones procedian contra los reos capitales despues de la muerte, y començo a vsar de piedad con sus cuerpos, porque lo era, y grande mádarlos quitar de la Cruz, como se echò de ver en el estudio que puso Iosel, en pedir a Pilatos el de Iesu Christo, oficio piadoso de Discipulo, q̄ se declaraua ya con osadia, auiendo estado encubierto hasta entonçes. De que tomarán instrucion los Governadores Christianos, para mostrarse piadosos con los reos despues de la execucion de las sentencias capitales, permitiendole que sus cuerpos sean enterrados, aunque se aya dicho lo contrario en la sentencia, o abreuiando el tiempo que han de estar las cabeças, o manos en las escarpas, conforme dieren lugar a vsar de dispensacion, la grauedad del delito, y la necesidad del exemplo: porque esta misericordia cae en gran fazon, y no obuia a la administracion de la justicia, y es necesario que el Governador huya de toda inhumanidad en los castigos, mayormente con los defuntos: porque como dezian a Eneas los Oradores del Rey Latino engendra sospecha de animo duro el que aun con la muerte no se aplacò:

Corpora per campo ferro, qua susa iacebant

*Redderet, ac tumulo suerit succedere terras
Nullum cum victis certamen, & ethere cassis.*

Y señaladamente se platicará esta doctrina con personas nobles, y de calidad en quié se emplea mejor los beneficios que desuadamente miran a la honra, y así la platicò el Emperador có el Rey de Hay, y Ichu có Ococias, y con Iezabel, que acabando de arrojarla de vna vétana por la muerte del santo Naboth, se acordò luego de que era hija de Rey, y mandò que la diessen sepultura, estando ya para comer, y antes de sentarse a la mesa, en que la escritura reparò có cuydado: porque es muy accepta en los ojos de Dios, la obra de misericordia a mesa puesta. Por tal se la diò el Archangel S. Rafael a Tobias, quando le alabò de que se leuantaua de la comida a enterrar los muertos, y ay particular dificultad en disponer el regalo a la necesidad del proximo y en acordarse della en el bāquete en que se suelen olvidar duelos agenos. Por donde el Profeta Amos reprehende a los Principes de Samaria, de que banquetean esplendidamente cada dia, y no se cōpadecian de la aficion de sus hermanos, como sobre el mismo lugar cōsiderò delgadamente san Chrysostomo. Pero porque en el Texto sagrado no esta muy expreso el motiuo desta Ley del Deuteronomio, en que no se dize abiertamente si el fundamento deste fauor fue sola la piedad natural, o otro respeto de mayor importancia, ha muy bien lugar la interpretacion del Rabino, que enseñò su lengua a san Geronimo, y de que el mismo Santo haze mencion que traduzia desta suerte: *Non remanebit cadaver eius in ligno, quia contumeliose Deus suspensus est.* Quitaras (dize) al justiciado de la Cruz aquel mismo dia: porque llegara alguno, en que la Magestad de Dios estara colgada de vna madeiro ignominiosamente, y tendra necesidad de la indulgencia desta Ley. De manera que desde el tiempo en que ella se estableció se començo a dibuxar la planta de aquel vñsto edificio de la Redencion del mudo, mediante la Cruz del hijo de Dios, y la Resurrección gloriosa de su cuerpo, cuya certeza sobre toda excepciõ vino a depender de q̄ se platicasse con el esta Ley: porque si quedara en la Cruz todo el tiempo q̄ estuuó en el Sepulcro, pudieran dezir sus enemigos quando resucitó, q̄ algun su deuoto le

auia

Herodotus
lib. 3.

Lib. de ani
ma. c. 46.
Lib. 6. c. 11
tit. de va-
riet. casuū.

Ioan. 19. 38
Marc. 15.
24.

Lib. II. E-
neidos.

3. Paralip.
22. 9.
4. Re. 9. 34

Tobia 12.
12.

Amos. 6. 6

Hom. 29.
in Matth.

Sup. Gal. 3.

auia descolgado, y escóddido para sembrar A esta voz en el pueblo, y a esta calumnia se cerró la puerta baxandole con auctoridad publica, y enterrandole solenemente en sepulcro de piedra cerrado, y sellado, y puertas guardas a petición suya, y por ellos: q̄ fue la industria de q̄ se valió el Rey Darío quando para purgarse de toda sospecha cerca de la custodia de Daniel mandó sellar el Lago de los leones cō el anillo de los reyes Grandes que le perseguian. Lo qual aduertió muy bien san Geronimo: porque fue mas que evidente que no pudo auer fraude, donde quedaron saluos los sellos, ni violencia estando apercebidas las guardas, sino sola virtud celestial, que (como ponderò san Hilario) pudo penetrar la piedra, y sacar de ella a los tres dias el cuerpo del Señor, que auia sacado del mismo lugar el de Lazaro muerto de quatro. Demanera que el mas sustancial fundamento de auer vsado la Ley diuina de piedad cō los cuerpos de los malhechores fue el respeto q̄ quiso se tuuiesse a de Iesu Christo muerto en Cruz, para que de su santissima passion se comunicassen grandes beneficios, no solo a los que nacieron despues della, pero a los que la precedieron, y murieron antes tambien. Dixo bien Filó Judio, acordandose de las fiestas que se solian hazer en las Prouincias sujetas al Imperio Romano, los dias en que nacieron los Emperadores, que muchas vezes se mandauan quitar los cuerpos de los condenados de las Cruces, y entregarlos a sus parientes, para que los enterrasen: porque estaua puesto en razon que del nacimiento del Principe cogiessem algun fruto aun los muertos: *Atqui noui quosdam iam crucifixos in stanti tali festo de cruce depositos, & ad sepulchram ex more cognatis reditos; quando quidem decebat vel ad mortuos redire aliquem fructum ex Imperatoris natalibus.* Auendo pues sido esta la causa del beneficio de la ley, y los primeros que gozaron de los Reyes idolatras de Iericò, y otras Ciudades, y se le yua pronosticando al pueblo Hebreo, aun en el principio de sus victorias, y auia de tener menos parte en los frutos de la muer

te de Dios que la Gentiidad que debela-ua: tan poca seguridad tienen nuestras prosperidades en boluendo las Dios el rostro. Para que las Republicas Christianas se dé a desconfiar de si, y fiar de solo Dios, y procuren obrar su salud con temor, y temblor, como dize el Apostol: porque las columnas de marmol en mudando Dios de semblante quedan mas flacas que pajas de heno; quando el pueblo querido, y cuyo fauor le hemos visto, y veremos dar tantas, y tan grandes demostraciones, faltando a su obligacion rayo de la gracia primera, y en lugar de las ramas otro tiempo vistosas de la oliua antigua, se vinieron a ingerir los renueuos del azebuche, cuyos troncos con la espada en la mano yua el Emperador talando hasta las raizes. En que se engañan torpemente los Reynos que no ponen el primer estudio en agradecer a Dios, frados de la grandeza de su poder, copia de riquezas, y sobra de amigos, de que se prometen seguridad en el estado temporal. Y para confusion suya basta el defengaño de la Republica de Tiro, cuya soberuia de edificios, consta de tragas, bizarría de galas, abundancia de mercaderias, riqueza de ferias, sabiduria de Consejeros, destreza de Governadores, valentia de soldados, preuencion de armamentos, concurso de amigos, cuenta el Profeta Ezechiel muy por estenfo: y porque no cuydò de reconocer a Dios por autor de todas sus medras, se boluio en humo, y ceniza aquella gloria, sin que quedasse memoria della, sino para acordar a los hombres el fin de los desuaneamientos mundanos, y enseñarles a creer que no ay estado tan seguro que no peligre despreciando la virtud, y fauoreciendo los vicios, y que (como dizen los Santos) alguna vez cae el rayo sobre el altar para aduertir que comienza el juyzio de Dios desde su casa, y que ha de temblar la haya quando viere derribar el cedro, y que auendo auido queiebras en los que parecia que estribauan en basas de diamante, seria locura no temer los que viven en casas pagizas, que que tienen el cimientto de barro.

Philipens. 2. 12.

Ezech. 27.

Isidor. Pelsiota epistol. 73. Elias Cretensis sup. Apologeticum. S. Gregorius Nazianzen. ibi: quis locus requies eius.

Sup. Danie. 6. 17.

Canone. 33. in Matth.

Lib. contra Flaccum.



CAPITULO XXI.

Del altar que leuanto el Emperador para dar gracias a Dios por la victoria. Como los Reyes de Cananea començaron a hazer gente contra el: y el ardid con que los Gabaonitas procuraron grangearle. Que han de ser tratados con cortesia los Embaxadores de los Reyes. Y si es mejor gouierno la Monarquia, que la Aristocracia, y el estado popular?



Espues de la vitoria de los Haytas, abrafados los edificios, castigado el Rey, repartido el despojo, y pasado el vulgo a cuchillo restaua vna diligencia, de q auia hecho mención el gran Profeta en su vida: y era que en lugar de los arcos triunfales, piramides, obeliscos, y columnas, en q suelen escriuir los Principes sus triunfos quando los han alcanzado con dificultad, y gloriosamente, se leuantasse vn altar de piedra tosca, y sobre el se ofreciesien ciertos sacrificios, y hostias pacificas, en hazimiento de gracias, y como en señal de vn nueuo pacto, y concierto, que mouido el pueblo del beneficio reciete auia de celebrar cõ Dios, renouado la obligaciõ antigua de guardar su ley, y reconocerle por Dios, y Señor verdadero. Cumplicõ con esta ceremonia Iosue, y hizo edificar el altar de piedra por labrar, para q se pudiese deshazer con la facilidad con que se hazia, y no quedasse en pie, passando el pueblo adelante; de q se pudiera temer q alguno de los Tribus ofreciera sobre el sacrificio, y auiendo diferentes altares començara a auer diuersidad de religiones, como se presumio de los Tribus de Gad, y Ruben, por el que leuataron de la otra parte del Iordã, de que trataremos en el capitulo treyn ta y tres. Leuantada la ara se ofrecierõ en ella muchos sacrificios, presente el pueblo que estava repartido por concierto en la ladera de dos montes vezinos, y en el valle (que caia entre entrambos) los Sacerdotes con el arca del Testamento q tenian en hombros. Y en presencia de todos mandõ assentar Iosue doze piedras, en que se escriuiesse la sustãcia, assi de la vitoria de Hay, como del concierto q el pueblo renouaua con Dios, ofreciendose con nuevos brios a seruirle. Y tomando la mano el Empe-

rador echõ la bendiciõ a las Tribus, y luego leyõ las bendiciones, y maldiciones q Moysen auia dexado escritas en pro, y en contra de los que, õ guardassen, õ quebarssen la Ley, y aplaudiendo a cada vna de ellas el pueblo, y aprouando con vn amen el premio, õ pena que la Ley establecia para los vnos, y los otros, se acabõ de dar al culto diuino lo que se le deuia por entonces. Saliõ la voz por el contorno, y entendida la gran pujança del pueblo, los Reyes que estauan la tierra a dentro, que ciegos de sus pasiones, y diuertidos con sus entretenimientos no auian tratado de impedirle el passo, viendo ya el daño en la vezindad abrieron los ojos (q no ay letargo q los adormezca tanto q vna gran vexaciõ no los despierte) y jurarõ sus fubças para salir al camino: al Emperador: y resistirle la entrada. Pero los Gabaonitas gête no sõdo fuerte en las batallas, sino sagaz tambie en los consejos, pesando las circunstançias que auian concurrido en las expugnaciones de los Reyes de Hay, y de Iericõ, echarõ de ver que peleaua por el Emperador otra fuerça inexpugnable, y desconfiados de hallar remedio contra ella en las armas, se acogierõ como a ara de refugio a la cautela. Auian pues oydo (como es de creer) la liberalidad de que auia usado Iosue en Iericõ con la casa de Raab por auer estado de su parte, y de los mismos parientes de ella, que andauan con el Emperador en el campo, pudieron saber la puntualidad, con que les guardõ el juramento, que auian hecho los Exploradores quando les acogió, y escondidõ en su casa, y mouidos con este exemplo se persuadieron a q toda su ventura estava en entrar se a tiempo por las puertas del pueblo de Dios, y facarle por engaño otro juramento, en que se les prometiesse amistad, y pare conseguir este fin escogieron los medios q les parecieron

Exod. 20. 21. Dent. 27. 5

Iosue 8. 31.

Iosue 9. 1.

mas

mas eficaces: Cocieron algunos panes ha-
ta seccarlos, y dexarlos duros como viz-
cocho de galera, y tomaró ciertos cueros
que auian sido de vino, y ya de viejos, y
rotos, no eran de provecho, y cargando-
los en vnos jumentillos se vistieró los ves-
tidos mas rotos, y calzaron los çapatos
mas traydos que hallaron, y desta suerte
salieron al camino a buscar al Emperador,
y su gente: todo con marauillosa disimu-
lacion: porque del vino, que se fuele ga-
star, y estragar en vn largo camino, no
cuydaron, pareciendoles que aunque lle-
gassen saluos algunos panes, era muy na-
tural auerse buuelto, ò consumido el vino: y
por otra parte hallaron inçonueniente,
en llevar el de su tierra: por q̄ feria conoci-
do en la comarca, y temieró ser descubier-
tos por el. La ropa que se enuejece en los
caminos, por la poca comodidad de lim-
piarla, y por el demasado vso, agua, y pol-
uo, que cae sobre ella, escogieron ya gasta-
da, y rota: y lo mesmo hizieron del calçá-
do, q̄ se rompe aun mas aprisa, mayormé-
te caminando a pie: q̄ fue la causa porque
(como notó S. Iustino) dió el Señor por
empresá a su pueblo, q̄ en quarenta años
de jornada, no se les gâtaron los vestidos:
Non sunt attrita vestimenta vestra. Tambien
anduuieron ladinós, en cargar la vitualla
en jumentos, animal comun a todas nacio-
nes: que si la pusieran en Camellos, ò Dro-
medarios, (que deuia de auer en Gabaon)
pudieran ser conocidos por ellos, y cogi-
dos con el hurto en las manos. En fin con
este preparamento llegaron al campo del
Emperador, y antes que los pusiesen en su
presencia, mouieron la platica ante el vul-
go, fingiendose de tierras distantes, y di-
ziendo, que la fama de las marauillas, que
auian oydo dezir de la salida de Egipto, y
peligros del Desierto, los traia desseosos
de confederarse con ellos: en que anduie-
ró aun mas sagaces, que en todo lo demas:
porque descubriendo tan sin resguardo a
todo el campo su pensamiento, pudieron
ganar opinion de senzillos, y de camino
echar de ver como se recebia la preten-
sion, para mudar de medios en ella, si se
descubrian otros mejores, y guardarse de
quien la contradixera, valiendose solo có
el Emperador de los que mostraran ayu-
darla. Recibiolos el pueblo benignamen-
te, y aunque les dió no se que olor del
engaño, no le siguieron, ni le apuraron

como pudieran, solo dificultaron en el
estoruo de su Lty, que les vedaua las pa-
zes en la forma que veremos en el capi-
tulo que se sigue, y sin molestarlos con
curiosidades impertinentes (peligro co-
mun de estrangeros) con buen rostro, y
modesto semblante los remitieron al Em-
perador. De que (como ponderó bien vn
Interprete) se colige quan deuido, y neces-
sario es en las Republicas bien gouerna-
das, que el vulgo trate con amor a los Lé-
gados de los Principes, y naciones estran-
geras, y quanto cuydado es iusto que pō-
gan los Reyes, en que los que vienen a sus
Cortes con embaxadas buelua obligados,
y aficionados no solo a la persona, y mini-
stros Reales, sino aun al trato comun del
pueblo, sin dar lugar a que acerca de los
estraños se pierda el crédito, como se per-
deria, saliendo la voz de la ruyn acogida q̄
se les haze; materia ocasionada a grandes
inçonuenientes, de que seria nunca acabar
traer exemplos que lo persuadan. Baste la
Historia de Dauid, que embiando a dar
el pesame al Rey de Ammon de la muerte
de su padre, recelandose el por consejo de
sus Satrapas, de los Legados del santo
Rey, como de hombres que venian a re-
conocer la tierra, les rayó las barbas, y cor-
tó las faldas ignominiosamente, de que se
figueron las guerras, que cuenta la Histo-
ria sagrada. San Isidoro pone la religion
de los Legados por el primer derecho de
las gentes, y no ha auido nacion tan bar-
bara, que se aya persuadido a passar sin cō-
tratacion: porque es inescusable la neces-
sidad del comercio, de que nace la de
las embaxadas. Y dexando por llano, y
sin dificultad este punto, passaremos a
otro de mas cuydado. Infieren algunos
Dotores deste hecho, que es mejor go-
uerno el de la Aristocracia, en que po-
cos Señores tienen la suprema autoridad
que la Monarquia, en que es de vno so-
lo: porque ninguno de los pueblos de Ca-
naana, que se gouernauan por Reyes, acer-
tó a ocurrir a su peligro, con la sagacidad
que los Gabaonitas, gente sin Rey, y en
que los mas principales tenian el man-
do, como se colige claramente de la escri-
tura. Y fuelese fundar esta opinion en las
vtilidades de la mediania, que por tener-
las tantas, y tan grandes, la llamó do-
rada vn Poeta: y si es necesario huyr
de dos extremos viciosos, quales son la

In Dialogo
cum Tripho
ne. pag. 98.
Dent. 29. 5.

Tull. libr. 1.
de officis.

Masius 10.
sue. 9. v. 7.

2. Reg. 10.

Lib. 5. Eti-
molog. c. 6.

Vt refert
Masius 10.
sue 9. v. 3.
4. 5.

Iosue 9. 11.

Monarquía, en que la Republica está a pe- A
 ligro de grandes tiranías, y la Democracia,
 ó estado popular, cuyas resoluciones ne-
 cessariaméte han de ser tardas, y dudosas:
 ha se de concluyr que el punto del acerta-
 miento quedò en el gouerno de pocos, y
 buenos señores, que por ser mas que vno
 no pueden dar en tiranos, y por ser pocos
 se libran de toda confusion. Tambien se
 puede dezir, q̄ la naturaleza pide que la
 suprema autoridad esté siépre en los mas
 benemeritos, y estos han de ser ò los mas
 virtuosos, o los mas sabios, o los mas no-
 bles, y qualquiera destas calidades se halla
 de ordinario en la parte menor de la Ciu- B
 dad; porque lo precioso siempre fue raro,
 y lo vil, y sin estimacion, donde quiera se
 encuentra a montones. Pues que, si para la
 conseruacion de la Republica, es necessa-
 rio, que el gouerno se dè a los mas ricos,
 como a mas interesados en ella, como lo
 entendió Quinto Flaminio, que dio à los
 mas hazendados el de las ciudades de Tes-
 salia: porque el pueblo que no tenia que
 perder, no las desamparasse al primer pe-
 ligro, quien pondrà en duda que en qual-
 quiera Prouincia, y Ciudad, los ricos son
 menos q̄ los pobre? Demas desto la neces-
 sidad parece que nos guia al estado Ari-
 stocratico: porque aunque en el popular,
 y en la Monarquía el Monarca, o el pue-
 blo en la apariencia tengan la suprema au-
 toridad, toda via en el efeto son forçados
 a dexar el gouerno al Senado, ò Conse-
 jo, que resuelue las dudas de los nego-
 cios; y si el Principe, o el pueblo se quisie-
 sen facudir de cierto numero de Conseje-
 ros sabios, caerian en necesidad ineuita-
 ble de perderle. Y finalmente como Pla-
 ton, y Aristoteles asientan por principio
 Aristot. li. 3 llano, y sin contradicion, no puede auer
 Polit. ca. 5. mas de tres generos de gouerno. O Popu
 & lib. 8. lar, o Aristocratico, ò Monarquico: porq̄
 Ethic. cap. 10. ò ha de gouernar toda la plebe, ó vno so-
 lo della o algunos de los mas escogidos; y
 no se puede fingir quarto estado, o quarta
 forma de Republica; como larga, y eficaz-
 mente prueua el Bodino en su Methodo
 Cap. 6. §. Historial. El Monarquico es imperfectissi-
 Status Ro- mo: porque vn hombre solo no puede cuy-
 manorū, & dar de vn pueblo, sin hazer faltas a cada
 deinceps E- xed. 18. 13. passo, como lo dezia su suegro a Moysen:
 Stultolabore consumeris, y ultra vires tuas est
 negotium, sc̄tus illud non poteris sustinere. Y
 dado caso, que pudiesse; la suprema pote-
 stad en vna sola mano es ocasionada como
 hemos dicho a grandes tiranías: porque la
 desigualdad que ay del Principe a otro
 qualquiera, es tan grãde que nadie le pue-
 de resistir, y la Republica es dificultosa de
 juntar, y puede el Monarca diuidirla con
 maña para que nunca llegue a estar con-
 corde en vn desseo: porque no ay señor
 tan mal quisto, que no tenga contentos al-
 gunos; y quando todos esten descontentos,
 nadie se atreue a quitar la mascara, y
 ser el primero que se arroje al agua a espe-
 rimentar la incertidumbre del sucesso. El
 estado popular, es cosa perdida: porque la
 ygualdad en las honras que el pueblo ape-
 tece es muy contraria a la conseruacion, q̄
 sin orden, y diferencia de lugares, es impo-
 sible, y la libertad q̄ siempre cayò en gra-
 çia al vulgo repugna a la virtud, y redun-
 da en detrimento de los buenos: de q̄ se
 viene a seguir por lance forçado que el go-
 uerno mas libre de inconuenientes, es el
 Aristocratico, en que pocos de los mas-hò-
 rados Ciudadanos toman el medio, y rigē
 con suauidad esta bestia de tantas cabeças
 que (como dezia Galua) ni puede llevar to-
 da seruidubre, ni es justo darla toda liber-
 tad. Esta opinion abraçan con gran gusto
 los Hereges deste tiempo, por tener oca-
 sion de reprouar la Monarquía Ecclesiasti-
 ca, y dezir mal de la suprema potestad del
 gran Vicario de Christo, haziendo de sus
 congregaciones vn cuerpo hidratico, y de
 mil cabeças, como si (lo que dixo Plinio
 de la otra Sierpe que tiene dos) no bastara
 echar veneno por vna. Pretendē q̄ el pue-
 blo de Dios, en tiempo de Samuel fue re-
 prendido, porq̄ quiso mudar el estado
 Aristocratico, en Monarquía: y podrian
 tambien dezir, que Moysen por consejo
 de su suegro, mudò la Monarquía, en Ari-
 stocracia, eligiendo del pueblo Tribunos,
 y Centuriones, que le gouernassen en su
 lugar, como consta del libro del Exodo,
 pero no echan de ver, q̄ no tienē hombre
 de su parte, y que se oponen al consenti-
 miento comun de quantos grãdes juyzios
 hã tenido todas las facultades desde que
 el mundo començò hasta oy, los quales sin
 sentir en ello dificultad, tienen por el go-
 uerno mas acertado la Monarquía. Afsi
 lo confessan Filon Iudio a. Platon, b Ari-
 stoteles c, Seneca d, Plutarco e, Iocrates f,
 Herodoto g, Homero h, Xenofonte i, san d
 Iuliano Marir k, san Atanasio l, san Ci-
 priano

Linus. l. l.

34.

Plato in po-
luico.

Aristot. li. 3

Polit. ca. 5.

& lib. 8.

Ethic. cap.

10.

Cap. 6. §.

Status Ro-

manorū, &

deinceps E-

xed. 18. 13.

Bellua mul

torum es ca

pitum. Ho.

ratios, l. 1.

epist. 1.

Tacitus. lib.

i. Historia

cap. 2.

Calvinus.

lib. 4. insti-

tution. c. 6.

§. 9. & ca.

20. §. 8.

Lib. 8. cap.

23.

1. Reg. 8.

a Li. de con-

fusione lin-

guarum.

b In Politi-

co vltima me-

dium.

c. 8. Ethic.

d. 10.

e. Herodoto

g, Homero

h, Xenofonte

i, san d

Iuliano

Marir k,

san Atanasio

l, san Ci-

priano

benef. 20.

piano

De Monar-
chia, & in
Solone.
In Nico-
le.
Lib. 3.
Li. 2. Ili-
dos.
In Cyripe-
dia.
Orat. e-
xortatoria
ad gentes.
Orat. cont.
Idolat.
De idol.
vanitate.
Epist. 4.
ad Rust.
1. part. 9.
103. art. 3.
Et li. 4. cõt.
gentes. c. 76
In tracta-
tu de regi-
mine ciuita-
tis. m. 10.
Orat. 3.
de Regno.
1. Augu. 3.
de Ciuita.
10. Et ibi
Ludonius
Vines.
s. A. For. 17
t. Cbrifost.
hom. 34. su-
per 1. Cor.
23.
v. Ios. phus
6. antiq. 6.
x. Gene. 14.
y Gen. 38.
z Hebr. 20.
3. 5.

priano m, san Geronimo n, santo Tomaso, A
Bartulo p, Dion Chrsifostomo q, y otros
inumerables. Y començando por aqui no
cae debaxo de duda que la Monarquia es
mas antigua que la Aristocracia: porque
los primeros Gouernadores del mundo
fueron Monarcas, y gouernaron con títu-
lo de Reyes, como sienten Salustio, Insti-
no, Plinio, y Herodoto, y con ellos san
Augustin. Y si vamos retrocediendo ha-
llaremos que desde el principio del se le
fueron a Dios los ojos a esta forma de Re-
publica: porque como dixo san Pablo s,
quiso que todo el genero humano decen-
diessse de vn hombre, y que hasta la muger
que auia de seruir de compañia, se deri-
uasse del para establecer el gouerno Mo-
narquico, y escluyr el popular; como muy
bien apuntò san Chrsifostomo t: y en el
pueblo escogido siempre matuuo la Mo-
narquia, en que Iosefo v se engañò gran-
demente, pensando que se auia gouerna-
do por Aristocracia, por lo menos en tiem-
po de los Iuezes: porque en el de los Pa-
triarcas siempre estuuo en vno la suprema
potestad: y assi vemos que Abraham x ha-
zia guerras, y debelaua Reyes sin pedir li-
cencia a otro para ello, y Iudas y condenò
a quemar a su nuera por solo su parecer:
Moyfen fue Principe, y Rey desde que
facò el pueblo de Egipto, y assi le llama la
Escritura en el capitulo treynta y tres del
Deuteronomio, en el verso quinto. Y lo q
passò en el de los Iuezes no fue, ni pudo
llamarse Aristocracia, y mucho menos es-
tado popular: porque la potestad sobre vi-
da, y muerte siempre estuuo en vno, como
en Gedeon, Iephte, y otros Capitanes: si
bien no queria Dios que tuuiesse nom-
bre de Reyes, como se vsaua entre Gen-
tiles: porque los honraua mas con darles
por Rey fuyo que los juzgaua, y defendia
por medio de sus tenientes: lo qual diò a
entender san Pablo z diziendo, que Moy-
fen viuia en la casa de Dios como criado
fuyo. Y respeto deste cuydado tan fauora-
ble, y de la asistencia con que les yua pro-
ueyendo de ministros quando les faltauan,
sintió tanto que le pidiessen Rey, que de-
xasse a sus hijos el estado, al vso de la Gen-
tilidad: porque con aquella peticion mos-
traron tener en poco la merced que les
hazia en querer el titulo de Rey proprie-
tario en su cabeça: y assi le dixo a Samuel,
consuelate que no te han reprobado a ti,

A fino a mi: *Non enim te abiecerunt, sed me, ne regnem super eos.* Y aqui parece que alu-
diò Isayas quando dixo: *Dominus Rex nos-
ter, Dominus legifer noster, ipse saluabit nos.*
El Señor es nuestro Rey, y nuestro Legis-
lador como lo era antes que le enojara-
mos, el nos defendera. Y si bien algun tié-
po estuieron sin Principe, ni Magistra-
do que los rigiessse, como consta del libro
de los Iuezes, en que los Tribus de Israel
en comun juzgaron la causa del Leuita,
porque no auia Rey ni Gouernador, y ca-
da vno viuia como le parecia; toda via es-
te no fue estado popular, ni Aristocratico,
sino vna manera de Anarchia socorrida
por la prouidencia de Dios, que los guia-
ua, y inspiraua secretamente entre tanto q
les proueya de cabeça. Llegando a las ex-
celencias del Gouerno Monarquico, no
puede auer hombre tan ciego, que si quie-
re reparar no las prefiera, y con grandes
ventajas a las de los otros dos: porque el
popular tiene tantos inconuenientes que
no se puede tomar en la boca, pues como
dize Aristoteles, ninguna tirania ay mas
perniciosa que la de vn pueblo entero, q
de fuyo es inclinado a poca piedad; como
se vee en el caso de que hablamos, en que
queriendo perdonar los Principes a los
Gabaonitas solo el vulgo desleaua que los
passassen a cuchillo, y murmuraua de la
nobleza, porque se lo estoruaua: fuerá de
que siempre el pueblo aborreció los vir-
tulosos, inuidió los honrados, persiguió los
nobles, y con aquella codicia insaciabile de
igualdad hizo guerra a los sabios, y ricos;
como de los Atenientes obseruò Xenofon
te. Imposible es dezia Seneca, que a quien
agrada la virtud, agrada al pueblo: y como
dixo san Pablo, si desleasse dar gusto a la
multitud no seruiria a Iesu Christo. Y que
consejo podra dar en vn caso dudoso vn
pueblo, en que como dize Salomon entre
mil hombres a penas se halla vno de pren-
das: y dado caso que se pudiesse esperar al-
guna buena resolucion de sus juntas, quié
le bastaria a congregar con la presteza que
piden los negocios vrgentes, y necessa-
rios? O quien nó seria poderoso a impe-
dir la junta si fuesse interesado en estor-
uarla, pues vemos que Ciceron, y Caton
se quexauan grandemente de que el fauor
de los competidores de los oficios estor-
uaba las congregaciones populares, y he-
chas ya, las trastornaua, y deshazia. Quien

1. Reg. 8. 7.
Isaia. 33. 22
Iudic. 19.
30. Et cap.
21. 24.
Lib. 5. Poli.
c. 10.
Iosue. 9. 18
19.
Lib. de Re-
publica A-
theniens.
Eccles. 7.
29.
Ad Atti-
cum.



Ecclesiast.
9.17.

Plutarch.
in Mario.

Cicero pro
Aulo Cluē
no, & in
Verrem, &
li. 4. ad At
ticum, epist.
vltima.

Nauarro in
c. inter ver
ba. conclu. 1
na. 17.

Lib. 5. con-
f. c. 8.

Lib. 1. de li
bero arbitrio.
c. 6.

se atreuera a sofegarle si vna vez se altera A con temor, codicia, ò aborrecimiento? Que discreto sera escuchado có silencio de vna canalla inquieta? Y q̄ voces descópuetas de vn poderoso no seran aplaudidas de los que dependieren del? *Verba sapientis (dezia Salomon) audiuntur cum silentio magis quàm clamor Principis inter stultos.* Quien se prometera secreto en lo que tratar, ò quien no juzgará por mortal inconueniente profanar los consejos de paz, y guerra, y diuulgarlos antes de fazon? Pero el mayor de todos es que la justicia, y eleccion de los Magistrados puesta en mano del pueblo se venderia en feria franca, y haziendose esto los Magistrados se verian confreñidos a reuender por menudo lo que compraron en grueso. Que se venderian las prouisiones es cosa cierta: porque como cada voto seria tan pequeña parte en ellas, no las miraria como obligado al saneamiento, y por poco precio se dexaria sobornar. Viose esto en el estado popular de Roma, en que Mario tuuo atreuimiento de llevar ciertos vasos llenos de dinero para comprar los votos del pueblo: Pompeyo hizo lo mismo: y los sobornos que se hazian en Atenas en la mayor junta de los Consejos, y juezes a vista de todo el mundo, eran de manera que Estratocles, y Demostenes al tomar la posesion de sus officios dezian, vamos a la casa del oro. Y si boluemos los ojos a lo que oy passa en las prouisiones de las Catedras de algunas Vniuersidades, en que se han criado los mas insigne sugetos de Europa, hallaremos q̄ por ser el gouerno quanto a las elecciones popular, se ha venido a peruertir de manera que han llegado a darse memoriales al Principe, hazerle juntas, y imprimirse tratados para descubrir medios, con que remediar los sobornos, y algunos hombres prudentes tienén por imposible atajar este cancer, sino se debueluen a otras manos las prouisiones: con que de camino (dizen) se atajarian las libertades, y descomposturas de los estudiantés; daño tan considerable que facò a san Augustin de las Escuelas de Cartago, y le lleuò a las de Roma. Y no van lexos del blanco, pues el mismo san Augustin juzga por necesario mudar el gouerno Popular en Aristocratico, quando el pueblo vende su voto, y prouee los officios en gente indigna, y lo mesmo siente santo Tomas: *Si paulatim populus de-*

prauatus habeat venale sufragium, & regimen flagitiosi sceleratisque committat, rectè admittitur populo potestas creandi Magistratus, & ad paucorum bonorum transit arbitrium. Ay otro daño en el estado Popular, que es el peligro de las sediciones, y guerras Ciuiles: porque como la gente menuda se rige mas por antojos que por razon, necessariamente se ha de encontrar con pequeñas ocasiones, y dexandose llevar del deleyte, vengança, ò aborrecimiento que le mueue, y faltandole Principe de suprema autoridad, que pueda enfrenarla facilmente se arma la vna contra la otra. Y si vna vez rompe en guerra abierta es mas dificultoso quietarla en este estado, que en otro ninguno: porque en la Monarquia el Principe, y en la Aristocracia los Señores son supremos juezes, y arbitros de los subditos, y muchas vezes de poder absoluto componen las diferencias: pero en el estado Popular la suprema autoridad està en los mismo que se arden en vandos, y no reconocen a los Magistrados, sino como sugetos a los parcialistas. A si dize Ciceron que en las juntas Populares de Roma no solo muchas vezes, sino demasadamente muchas se vian las espadas desnudas, y bolauan las piedras por todas partes: *Lapidationes in foro saepe vidimus, non saepe, sed tamen nimis saepe, saepe gladius extensus, &c.* Y en este sentido me parece ponderar la descripcion del gran Poeta, quando dize:

Ac veluti magno in populo cum saepe coorta est, Sedu, seuitque animis ignobile vulgus: Iamque fices, & saxa volant, furor arma ministrat.

Lib. 1. Æneid.

Donde dà a entender, que las sediciones son mayores, y mas frequentes en los estados Populares que en los otros: porque el vulgo baxo, y cruel, luego quiere venir a las manos, como se esperimentò en el de Florencia antes del gouerno de Lorenço de Medicis, cuyos vandos fueron los mas sanguinolentos que padeciò Republica en el mundo, como afirma Machiabelo. El qual por no acertar en nada dixo en sus discursos que el estado Popular era la mejor forma de Republica, olvidandose de lo que en otro lugar assentò por cierto, que para restituyr a Italia en su libertad era necesario q̄ no vuisse mas de vn Principe, y en

En la Historia de Florencia.

Y en otra parte confiesa, q el estado de Venecia, q es pura Aristocracia, es el mejor de todos: de manera, q el mismo no se entienda a si, ni sabe lo q quiere, ni a q se atega, como noto cõtra el, Iuã Bodino. Vamos a la Aristocracia, q aunq no es tan perniciosa como el estado popular, es muy flaca, y enferma manera de gouernar: porq como dixo Mecenas, el estado de pocos señores es estado de pocos tiranos, y en qualquier comunidad, la mayor parte vence a la mejor, y quãto son mas los hõbres, tanto menor efecto produce la virtud, como poca sal puesta en vn lago pierde la mordacidad, y se desuaneça como sombra, segũ language del Euangelio. Asì q los votos desinteresados, serã siẽpre vécidos de los ambiciosos, y en lugar de vn tirano aura ciẽto. Tãbiẽ serã mas dificultoso guardar secreto en la Aristocracia, q en la Monarquia, y mas tardo el cõsejo è los casos necessarios: porq siẽpre ay mas disputas, y menos resoluciõ dõde ay mas cabeças q gouiernem. Y siẽdo el estado grande, necessariamente se aura de admitir mayor numero de votos en las jũtas, como les sucedia a los Romanos, q admitiã 30. en tiẽpo de los Machabeos. Demas desto la cõseruaciõ del estado Aristocratico, tiene mayor dificultad: porq siẽpre tẽdrã trabajo, pocos señores en mãtenerle cõtra vn pueblo, q no tẽga parte en los cargos hõrosos, atento q los q gouiernã, estimã en poco a la plebe, y los pobres tienẽ enuidia, y odio capital a los poderosos, y en la menor disensiõ, el mas ambicioso q se haga cõ el pueblo, puede transformar la Aristocracia, q es lo q ha destruydo las Republicas de los antiguos Focẽses, Sãnios, Hostienses, Corcirenos, y otras muchas. Y dado caso, q los nobles estẽ cõcordes entre si, toda via hã de viuir con poca cõfiança de la lealtad del Poblacho, q tãto es mas infiel, quãto el q le gouierna es menos poderoso: porq la menor distancia es mas facil de atrauelar, y el hõbre vil mas ayna intẽtarã ser Senador: q Principe supremo. Este peligro esperimẽtarõ los Milesianos, despues q echaron los tiranos de Milecio: porq los grãdes se alierõ cõ el pueblo, y aunq quedarõ vécidores viuiã con tanta descõfiança, q se yuan al mar a tener su cõsejo, temerosos (como dize Plutarco) de ser sitiados, y presos por la gẽte popular: como les sucediõ a los Samienos, q estãdo en consejo fueron degollados por el pueblo, segũ refiere Tucidides. Demas de

A esto el estado Aristocratico no puede ensanchar sus terminos, ni es posible, q pocos señores cõquistẽ, ni conseruen vn grãde imperio, como lo puede hazer vn Monarca: porq las fuerças estan menos vnidas, y el pueblo q no es interesado en la gloria de domar estrãgeros acude de mala gana a las cõtribuciones para debelarlos, y el q de los grãdes, tienẽ mas mano en el gouierno, es enuidiado de los q no la tienẽ, y estos son a poner dificultades en la cõquista por no verle tan poderoso. Todo lo qual cessa en la monarquia, en q el supremo señor tiene al pueblo mas sujeto, mas vnidas las fuerças: aprehende mayor interes, en incorporar nuevos estados en su patrimonio: todos le obedecen, sin que aya quiẽ se atreua a resistir a su voluntad, y naturalmente desseã verle mas poderoso: Es le mas facil disponer las cosas de la guerra, cõ la mayor potestad, y si el sale a ella, peleã con mayor esfuerço los soldados. Y asì leemos q 4.Re.10.3 queriẽdo Iehu expugnar a Samaria, escriuiõ a los Grãdes de la Ciudad q eligiessen Rey, y le sentassen en la silla de Acab, y luego tomassen cõtra el las armas: porque no entendiessen q se queria valer de la ocasiõ en q gouernauã los mas principales, a manera de Aristocracia. Y Salomõ se marauilla, de q la lãgosta pueblo sin Rey, acierte a formar sus esquadras, y salir al cãpo en orde. Veamos aora las vèrjas de la Monarquia: la qual es tãto mejor manera de gouierno, q las otras dos, q en entrãbas haze el efecto: porq en los estados populares, y Aristocraticos, siẽpre es vno el q mãda, si biẽ el pueblo, o el numero de Señores, siue de mascara, en los acuerdos q salẽ de las jũtas, y de otra manera, ni la vna Republica ni la otra, se podriã sustẽtar. En la Aristocracia es imposible q alguno de los Grãdes dexẽ de ser mas poderoso, mas sabio, y acompañado de amigos: y este siẽpre procurara sacar las decisiones a su gusto, y cõ el mayor numero de sequaces saldrã cõ ello, y vedrà a ser mera ceremonia jũtarle los otros a aprouar lo q aquel intentare: y si no sucede asì, y el colegio retiene suparecer ay otros peligros: porq los acuerdos salen fortuytamẽte, vnã vez por esta parte, y otras por aquã, y los q qdarõ vécidos por vn voto, procurã q el negocio se buelua a tratar otra vez, y lleuãgrãgado vno o dos del parecer cõtrario, y desta fuerçe no ay cosa firme, y oy se ve perderse vna pretension, y ganarse mañana. Por esta cõsideracion

11.6. de Re
pub. cap. 4.

1. Mach. 8.
15.

e:

4.Re.10.3

Pronerbio
30. 27:

En los esta-
 tutos de la
 visita de Co-
 narrubias.
 titulo. 10.
 estatuto 14

En los esta-
 tutos de la
 visita de Co-
 narrubias.
 titulo. 10.
 estatuto 14

Lib. 30.

In Pericle.

Lib. 6.

In vita
 Moysi. ca.
 20.

Epif ad Ru-
 sicum.

cion en la Vniuersidad de Salamanca ay A
 estatuto q quando vna cosa se viuere deter-
 minado por vn Claustro, no se pueda bol-
 uer a hablar en ella en otro, sino fuere q
 de las quatro partes del vëgan las tres cõ-
 cordes en que se trate. Y en el estado po-
 pular siẽpre alguno de los mas entendidos
 Ciudadanos, o mejor vifto d la plebe guia
 las cosas de manera q tengã efecto, y en la
 substancia es el Monarca, o Principe de la
 Republica. Afsi fue Pericles en Atenas, cõ-
 mo dize Tucidides, Lorenço de Medicis en
 Florencia, como dixo Pedro Soderino, y
 Cipion en Roma, legun afirma Tito Litiuo:
*Sub vmbra Scipionis vrbe terrarum domini la-
 teret, natus eius pro decretis patrum, pro populi
 iustis esse.* Y luego que murio Pericles dize
 Plutarco, que quedo el pueblo de Atenas
 como naue sin piloto, y como todos que-
 rian gouernar, los vnos hazerfe a la vela,
 y los otros fargit en el puerto, sobreuio
 la tormenta (dixõ Polibio) que los ategõ.
 Y quien dũda que en el gouerno de vno
 solo la obediencia sera mayor? las resolu-
 ciones mas prestas? menos puestas en dis-
 puta? y mas acertadas? porque quando los
 Consejeros elijan la parte menos sana, vn
 solo voto que tope con la verdad, puede
 agtadar al Principe, y como la resoluciõ ha
 de parar en sus manos, no importa q se a-
 yan engañado muchos en la conferencia.
 Y quanto mas facil es hallar vn Salomõ q
 treynta? y si el supremo Señor es bien in-
 tencionado, facilmente echarã de ver el fin
 con q se mueue el consejo, y cõmudar de
 semblante le podrà encaminar, si se saliere
 de los terminos de la razon. Verdãd es, q
 para cõferir, y tomar acuerdo son buenos
 muchos, porq ven mas quatro ojos, q dos;
 pero para resolver, y mādãr mejor es vno:
 y la razõ es, porque como dexamos dicho
 en otra parte la deliberaciõ ha de ser es-
 paciosa, y afsi es bien que se consulte con
 muchos; pero la execuciõ conuiene que
 sea apresurada, y para esto es mejor vno
 solo, porq muchos suelen embarçar vros
 a otros, y afsi conuiene q aya vn Principe
 solo, que tenga autoridad de resolver, y
 determinar. Fuera de q como dezia Tibe-
 rio el cuerpo de la Republica es vno, y ha
 de tener vna cabeza, y si tuuiese mas se-
 ria otro monstruo como la Hidra. Las aũe-
 jas dize san Geronimo, q tienen vn Rey:
 las grullas siguen a otro, en la forma de la
 letra de Pitagoras. Roma luego q se fundõ
 no cõfintio dos Governadores, y todas las

Republicas del mundo comunmente han
 apeteido el gouerno de Reyes, como cõ-
 sta de las de la Gentilidad, que cada vna re-
 nia el suyo en tiempo de Samuel, q fue lo
 q tenantõ los pies al pueblo de Israel pa-
 ra pedirle. Dexando a parte q es el mas du-
 rable, como prueua muy bien el Cardenal
 Belarmino de las Historias antiguas; y pa-
 ra vn estado de Venecia, y otro de las li-
 gas que se han conseruado, el vno en Aris-
 tocracia, y el otro en Democracia muchos
 años, les podremos dar millares, q se han
 deshecho en quatro dias cõ guerras Ciui-
 les, y sediciones: mayormente q (como a-
 punta Iuan Bodino, en su Republica) Pau-
 lo Louio, q da a la Señoria Veneciana ocho
 cientos años, y Paulo Manucio que pone
 mil y ochocientos se engañan mucho: porq
 dize, q esta muy aueriguado por los regis-
 tros antiguos de la Republica, q antes de
 Sebastian Casti, q fue Duque el año 1175.
 aquel estado era verdadera Monarquia. Si
 bien en el libro q llama Metodo Historica
 pretende q era estado popular. Y aunq no
 podemos negar, q la Monarquia esta a pe-
 ligro de boluer en tirania la potestad, pero
 como dexamos prouado atras la Aristocra-
 tia, y el estado popular no se libran deste
 riesgo, y en entrãdas Republicas seria mas
 sanguinolento, y desordenado el poder si v-
 na vez comenzasse a dar en tirano: porq a
 vn supremo Señor su mesma grandeza le
 pone, freno para q no haga cosas exorbi-
 rãtes, y el desseo d gloria le desuia de lo q
 puede mãzillarla. Y afsi dize S. Augustin, q
 Nerõ, y otros grãdes tiranos lo comẽçarõ
 a ser por despreciar la opinion, y tener en
 poco la fama. Fuera de q el animo del hõ-
 bre, quãto es mas superior, es mas cõfiado,
 y la tirania es mas natural en el conarde, q
 en el animoso, y en el q haze su hecho por
 medio de tretas, y ardjdes, q en quiẽ todo
 lo puede abiertamente: como prueua el
 exẽplo de Zambri, q reynõ solos siete dias
 en Iudea, y en tan poco tiempo fue vno d
 los mayores tiranos q tuuo el mudo: porq
 siendo vasallo del Rey Ela, y Capitã de su
 caualleria, se rebelõ contra el, y le matõ a
 traycion y ocupõ el Reynõ, y luego passõ
 a cuchillo toda la sangre Real, y sus con-
 juntos, y amigos. Este pues tan cruel, y tã
 gran tirano, fue de tã estrecho coraçõ, q
 viẽdo se cercado en la ciudad de Tersa, del
 exercito del Rey, q el auia muerto aleuõ-
 samente, no supo sufrir el cerco vna hora,
 y se entrõ en la casa Real, y la mãdõ poner
 fuego.

1. Reg. 8.5.

Li. 1. de Romano Pontifice. ca. 2.

Lib. 6. c. 4.

Bodinus in Metodo Historica. c. 6. S. Statutus Lucida Monarchum.

Lib. de Ciuitate. 19

4. Reg. 16.

fuego por defuera, en q̄ se abraſo cō todo el palacio: y contando ſu vida la Eſcritura dize, que fue hombre memorable en aſſe-
chanças, y tiranias, dando a entender, que la tirania cae mas de ordinario en animos inſidiosos, que en los q̄ ſián en ſus fuerças. Y porq̄ de lo que ſe ha dicho podrá el Le-
tor reſpóder con facilidad à los fundamē-
tos q̄ ſe truxeron al principio en fauor de
la Aritocracia, pues no ſe tocò coſa en e-
llos, q̄ no quede dixerida en vna parte, o
en otra: cōcluyo eſte capitulo aqui, y paſſó
à ver el ſuceſſo q̄ tuuo la jornada de los Ga-
baonitas, y lo q̄ trataron cō el Emperador.

CAPITULO XXII.

Del razonamiento que hizieron los Gabaonitas al Emperador: y que no ſe han de creer los Señores de todos los que entran con color de piedad en ſus caſas. Que engañados los Principes de Iſrael juraron las pazes con ellos. Y ſi es bien, que los Reyes Catolicos las hagan perpetuas, ò temporales?

D Espues q̄ los meſageros de Gabaon dieron cuēta de ſu pretēſion, a todo el cā-
po, al parecer ſenzilla, y en hecho de verdad cau-
te loſamēte; el pueblo de Dios creydo de ſus relaciones, los puſo en
prefrencia de Iofue, ante quien proſtrados
(a lo q̄ es de creer) y con grande humildad
dixerō: Eſclauos tuyos ſomos, ò Empera-
dor, que mouidos de la fama del poder, y
nōbre de tu Dios, y enimos de tierras muy
lexas, a ofrecernos a tu ſeruicio. Han oydo
los hōbres ancianos de nueſtra nacion las
marauillas q̄ tienen eſpantado el mūdo de
la ſalida de Egipto, y las vitorias q̄ has ga-
nado de los dos Reyes Amorreos, q̄ viuia
de eſotra parte del Iordā (de los de Iericō
y Hay no hablaron palabra, por no dar a
entender q̄ tenían noticia de tan freſcas vi-
torias quando ſalierō de ſu caſa) y entēdi-
do por ellos, q̄ tienes de tu parte à Dios, y
q̄ es juſto, que nadie repugne a tus intēros
nos han embiado, a q̄ de la ſuya te ofrez-
camos amiltad. En tu mano nos tienes, pue-
des hazer de noſotros como de ſeruos lea-
les, que antes que te vieſſemos deſſeaua-
mos ſeruirte con vidas, y haziendas. Eſtos
panes ſecos, q̄ ſacamos de nueſtra tierra re-
cientes, eſtos cueros ya rotos, y vacios, q̄
cargamos nuevos, y llenos de vino para nue-
ſtro viage, y eſte veſtido, y calçado, q̄ ſe ha
pueſto en el, de la manera q̄ ves, dan testi-
monio de quan largo camino hemos anda-
do; y eſto meſmo te puede obligar a con-
cedernos lo q̄ pedimos. Fue grande el arti-
ficio de ſta oracion en captar la beneuolē-
cia de Iofue, hablando de ſu Dios con tãto

B amor, y reſpeto, q̄ no era de preſumir los
traia el miedo a ſus puertas, ſino vna grã-
de aſciō nacida de la fama de ſus virtudes,
y vna religioſa admiraciō de los milagros
de q̄ auian tenido noticia: diſcreta liſonja
para vn Principe tan zeloso de ſu religio,
y tã deſnudo de otros reſpetos. Aduerte
aquí vn Interprete a los grandes Señores,
q̄ no ſe han de creer de todos los hōbres,
que entran en ſus caſas hablando magni-
ficamente de las coſas de Dios, ni dar em-
trambas orejas a quanto ſe les propuſiere
debaxo de eſpecie de piedad: porque acae-
ce, q̄ la codicia, el amor proprio, y otros
reſpetos mundanos, viſten al trage de la
virtud, y conforme a la doctrina del Profe-
ta Zacharias, ay hōbres que para enga-
ñar ſe cubre de xerga. Dixo diſcretamēte Pli-
nio de vnos q̄ en medio de las exequias ſu-
nerales, reuiuierō: Tan grãde es nueſtra mi-
ſeria, que ni la muerte del hōbre ſe puede
creer con ſeguridad: y ſi a la muerte no ſe
puede dar entero credito, quiē ſe le darà à
toda mortificaciō, tãto mas facil de fingir,
y mas poderoſa para enganar? Razon es q̄
valga en los ojos de los Principes la aparē-
cia de la virtud, y q̄ qualquier hōbre mode-
ſto les robe los ojos, pero no lo ſeria q̄ tras
ellos fueſſe el animo tã ſin reſguardo q̄ no
ſe perſuadiēſe à q̄ debaxo de pieles de o-
uejas ſuelē diſfraçarſe coraçones de lobos
y q̄ la hoja del arbol ſe puede cōtrahazer
y no el fruto; q̄ es la regla q̄ dà el Euāgelio
para diſcernir entre eſpiritu, y eſpiritu, y a
partar, como dize Ieremias, lo vil de lo pre-
cioſo, y la alquimia del oro de quilates. Pō-
dran los Señores la mira, quãdo perſonas
no conocidas entrarē por ſus puertas cō ca-

Mafius 10^m
ſue, cap. 9.
verſ. 14.
Cap. 13. 4.
Lib. 7. c. 52

Iofue. 9. 8.

pa de virtud en los fines q̄ pretendē , q̄ no ay difimulaciō tan lleuada alcabo q̄ si la miran mucho à las manos no venga à darse à conocer, y podrā descubrir quales son en lo que les vieren hazer al descuydo: porq̄ como dixo Aristoteles, en las obras repentinas no se puede fingir el habito q̄ no esta en el alma, y en las premeditadas si. Grā de indicio seria de vanidad frequentar de masiado, y con liuianas ocasiones los palacios de los Principes, y mucho mayor si se entendiesse q̄ los escogia de industria por teatro de sus atrobamientos: porq̄ los hōbres que professan gran penitencia, y vida austera , y retirada tienen obligaciō à no ser muy familiares dōde ay tanta riqueza, y regalo . Y asfi Iesu Chrito N.S. alabō à S. Iuan Bautista de la habitaciō del desierto, cosa muy propria en quien vestia, y comia tan pobremente: porq̄ los que viue en casas de Reyes visten sedas , y telas costosas : *Qui mollibus vestiuntur in domibus Regum sunt*: De donde infiere S. Geronimo la doctrina q̄ vamos fundando, quando dize: *Ex quo intelligimus rigidam vitam, & austeram predicatio em vitare debere aulas Regum, & mollium hominum palatia declinare*. Y no dexaria de oler à codicia si se procurassen ingerir en negocios meramēte tēporales, y mucho mas si estimassen demasiado los passos q̄ diesse en ellos, y por la opiniō de virtuosos vendiesse mas caras sus diligēcias, como de hōbres que tienen cabida cō Dios. Con q̄ segua doctrina de S. Geronimo , y san Isidoro se infama la virtud , y se da à entēder q̄ no es santa la vida, sino el arte: *Et quasi ars sit sancta, non vita, quidquid vendiderint maioris est pretij*. Finalmente san Isidoro, y san Bernardo, alaban la aduertencia del Emperador quādo se llegō al Angel, en informarse primero de quiē era, y à q̄ venia, y no se creer à vulto, ni arrojarse à tenerle por del pueblo de Dios à la primera aparēcia. Lacon solia dezir q̄ vna sola cōfiāça auia segura q̄ era no estar a corteſia de otro; *Vnam esse fidem, vt si nocere velint non possint*. Y la escritura reprehende à los Principes de Israel por auerse fiado de la relaciō de los Gabaonitas quādo dize q̄ prouaron de sus panes, y no consultarō cō Dios lo q̄ deuiā hazer en aquel caso: si bien san Ambrosio los escusa, y alaba de senzillos: porque juzgādo a los otros por si, no se persuadie: on a que les podian engañar: *Ad eo sancta erat à his temporibus fides, vt false*

A *re aliquos posse non crederetur. Quis hoc reprehendat: in Sanctis qui ceteros de suo affectu asserunt & quia ipsis amica est veritas mentiri nemine putant, fallere quid sit ignorant, itaque non vituperanda facilitas, sed laudanda est bonitas.* Lo qual tambien aduertiran los Señores, para que de tal manera se aprouechen del auiso , q̄ les damos, que no vayan contra la buena presuncion, que deuen tener de todos, mientras no les vieren hazer cosa que no deuan; porque seria mayor inconueniente condenar con temeridad a vno solo, que aprouar a muchos con cōfiāça de talubrada: y quando se engañen en tener por bueno al que lo parece, no ay q̄ reprehēderles pues como dize san Ambrosio no es milagro q̄ no cayga en embustes, quien no los vya: pero si reprouassen al q̄ lo es, ofenderian a Dios derechamente: porq̄ no se ha de juzgar la conciencia del proximo cōtra la Ley diuina, y la doctrina de Santiago. *Iacobi. 4. II.*

B Mayormente q̄ el virtuoso no ha de, desfiſir de sus demostraciones, porque el hipocrita se valga dellas, como ni las ouejas (dize san Augustin) se han de deshazer del vellōn, porq̄ debaxo del se disimulen los lobos. Creydo pues el Emperador, y los grādes del pueblo, de las palabras humildes, y cōpuestas de los Gabaonitas, hizierō pazes cō ellos, y se las juraron a lo q̄ se de xa entēder no por tiēpo limitado, sino perpetuas. Lo vno porq̄ no las señalo termino la Escritura, como lo hiziera sino las vnerā hecho para siēpre. Lo otro, porq̄ como veremos mas abaxo, despues q̄ se descubriō el ardid se tuuierō por obligados a cōseruarlos por amigos perpetuos, y en pena del engaño los conderarō a q̄ truxessen leña, y agua para el seruicio del pueblo toda la vida, ellos, y sus suceſores. Cō q̄ se reprueua vna doctrina que pretende el Boddino persuadir con todas sus fuerças, que los Principes no han de hazer pazes, y con federaciones perpetuas, sino por tiempo limitado: porque no ay mayor ocasion para romper los tratados que hazerlos perpetuos, respeto de q̄ el que se siēte agrauado en la confederacion tiene en cierta manera razon de apartarse visto que la carga es perpetua, que si el tiēpo fueſse limitado no tendria de que se quejar. Demas desto facilmente se continuan las confederaciones, y amistades fundadas, y se renueuan primero que el tiēpo determinado venga a espirar: y puesto que vuisse seguridad, y amistad

3. Ethicor.
cap. 8. &
D. Thom. 2
2. q. 123.
art. 9.

Matt. 11. 8

Sup. dist. c.
Matt. 11. 8.

Epiſt. 22.
Lib. 2. de of
fic. 5.
Eccle. s. c. 15

Comment.
in Iosue c.
16.
Sermon. 33
sup. Cantic.
Dio Chriſo
ſto. ora. 7 4

Iosue 9. 14

Lib. 3. de of
fic. s. c. 10.

Iacobi. 4.

II.

Li. 2. de ser-
mone Domi-
ni in monte
c. 24.

Li. 5. de Re-
pub. c. vii.

amistad perpetua, y q̄ ninguna de las partes fuesse agraviada, toda via las amistades se entibiã, y ay necesidad de refrescarlas: y dize q̄ ay otra razon para limitar el tiempo de las cõfederaciones por la clausula ordinaria, q̄ se pone en todos los tratados de cõfederaciõ ofensiuã, y defensiuã; es à saber, de no hazer paz, ni tregua, ni suspensió de armas con los enemigos comunes, ò cõ los q̄ no estan cõprehendidos en los tratados, sin cõsentimiento de los cõfederados, ò de la mayor parte dellos: porq̄ quando vno de los cõfederados no quiere consentir, serã necesario que el q̄ pide, y procura la paz, si la liga es perpetua, quede por enemigo perpetuo de todos, contra las leyes diuinas, y humanas; mayormente si la ocasiõ de la enemistad cessa, y la paz se puede hazer sin perjuyzio de los amigos. Y esta doctrina tiene aũ por mas necesaria en los estados populares, y Republicas Aristocraticas, que nunca mueren: porque los Principes en ningun tratado que hagan puedẽ obligar a sus sucesores, por ser personal la obligacion del juramento, q̄ no se puede hazer por el sucesor. Pero esta agua es de la fuente comũ de los politicos deste tiempo, y pretẽde mas assentar las cosas en beneficio del estado temporal, q̄ de la ley de Dios, y de la conciencia de los Principes: porq̄ en hecho de verdad dessea desterrar las cõfianças, y sembrarlo todo de temores, para q̄ ningũ Principe se fie de otros: q̄ fue la sentencia q̄ obtuvo en Roma quãdo se trató de vëgar la muerte de Mitridates: *Semina odorum iacienda, & omne scelus externum habendum cum lætitia.* Y en substancia quiere q̄ entre los Principes no aya mas q̄ nõbre de pazes, y q̄ en el effeçto todas seã treguas, y sola suspensió de armas; quedãdo siẽpre en pie las rayzes de las discordias, y q̄ nunca viuan seguros, ni dexen de entrar en sospechas los vnos cõtra los otros, cosa derechamente contraria a la voluntad de Dios, que dessea que los Reyes viuan con quietud, y tranquilidad, y q̄ los pueblos le hagan oraciõ por ellos para q̄ los libre de todo temor, y sobrefalto, como S. Pablo enseña a su Discipulo Timoteo: y todos los documentos del Euãgelio, en q̄ se pretende establecer paz entre los proximos, van encaminados a paz perpetua, y segura sin recelos ni temores, y la que no tiene esta seguridad es reprobada por mūdana. Nuestro Redetor dixo a sus Dicipulos: Pa-

cem relinquo vobis, pacem meam do vobis, nõ turbetur cor vestrum, neque formidet. Y S. Pablo escriuiendõ a los Tesalõnicenses les dize: *Ipso autem Dominus pacis dei vobis pacẽ sempiternam.* Y el thema q̄ ordinariãmente tomãua para predicar en las Iglesias era, nuestro Dios, no es Dios de disensiones, sino de paz, como ello escriue a los de Corinto. Y si se ponen los ojos en el fin cõ q̄ se ha de pretender la paz Christiana, se verã quan lexos va de la vërdad el q̄ la desseare limitada entre los Reyes: porq̄ la amistad q̄ se funda en sõlo el prouecho temporal, ni es Christiana, ni amistad tã poco, sino vn cõtrato de cõpra, y venta: y estriando sobre este fundamento estã dicho, q̄ cessandõ la vtilidad, cessarã tãbien ella, como le sucedia a Filipo Rey de Macedonia, de quiẽ escriue Iustino, que no tenia mas amistad, q̄ con su prouecho: *Amicitias vtilitate non funde colebat.* Pero las pazes, y amistades Christianas: hã de arraygar en caridad, en amor de Dios, zelo de la religiõ, y de su gloria, conforme a lo q̄ dize S. Pablo: *In charitate radicati, & fundati.* Y como estos fundamentos son eternos, la paz que se funda en ellos, lo serã tãbien. Aun Cicerõ con sola la razon natural alcançõ algo desta Filosofia quando dixo: *Si vtilitas amicitias conglutinet eadem commutata dissoluerit, sed quia natura commutari non potest id circo vera amicitia sempiterna sunt.* Y Tertuliano con la lumbrẽ de la Fè, la leuãtõ mas de punto, diziẽdo, q̄ entre los Christianos no hã de auer otra causa q̄ preualezca en vnir, y pacificar los animos, sino la hermandad espiritual, q̄ se cõtrae en el Bautismo: *Communicatio pacis, & appellatio fraternitatis, & cõtesseratio hospitalitatis, quã iura nulla alia ratio regit nisi eiusdem Sacramenti vna traditio.* Y q̄ esta hermandad sea perpetua no creo aura hombre tã ciego q̄ lo niegue: porque fue muy reyda la locura de Iuliano Apostata q̄ se pretendiõ deshazer della, pensando borrar con la sangre caliente de vn bezerro, el caracter del Bautismo, q̄ fue aũ mayor infensibilidad, pues de los pecados q̄ se borran del alina con affeçto, dixo San Pablo, q̄ era imposible labarfe con sangre de toro. Y como dezia Diogenes a Alexandro, alguna seña han de traer los hijos de Dios en el alma quãdo los de los Espartas naciã cõ vna lãça retratada en el cuerpo. La primera clausula q̄ los pueblos antiguos ponian en los tratados de cõfederacion era q̄ auia

Ad Tessal. 3

In Latio

Lib. aduers. heret. c. 20

Nazianze. orat. 1. in Iulianum. Prudent. Peristeph. in Rom. bymmo. 10.

Hebra. 10.

Dio Chri. soff. orat. 4.

Bald. in l. vnica. C. de eaducis tolendis. Iason consi. 154. c. 7. lib. 7.

Tacit. lib. 12. annal. c. 10.

1. ad Timo. 2.

Ioann. 14.

de ser perpetua, atribuyendo à mal agüero A atar à cierto tiempo la amistad: porque de zian que las enemistades han de ser mortales, y las amistades immortales. Ciceron, y Aristoteles reprehédé el dicho de Biantes q̄ queria q̄ siépre se amasse à mediarienda y cō presupuesto de q̄ se auia de boluer à aborrecer: y el Apostol san Iuan dize q̄ el amor perfeto echa fuera el temor, y q̄ la caridad ama seguraméte, y sin medio. Virgilio puso clausula de perpetuidad en la cōfederació que Eneas jurò entre Troyanos y Latinos para salir al desafío de Turno:

*Paribus se legibus amba
Inuicta gentes eterna in foedera mittant.*

Y en la Republica Hebrea la Ley diuina ordenaua que fuesen las amistades perpetuas, y no ay clausula mas repetida que *Erit Vobis in fadus sempiternum*. Y por esta razon se llamauan los conciertos, y tratados bien asegurados tratados de sal: porque el primer efecto de la sal es hazer las cosas perpetuas: y incorruptibles: y por eso la estatua, en que se boluio la muger de Loth, fue de sal: porque como dize san Geronimo se pretendió leuantar vn padrò eterno à su incredulidad: y así leemos que estaua en pie quando se escriuio el libro de la Sabiduria, y despues en tiempo de Iosefo: y aun lo que admira mas en el de san Irineo, y Tertuliano. Y aquella tunica inconfutil de Iesu Christo nuestro Señor, que la temeridad de los soldados codiciosos no se atreuió à diuidir, enseña claramente que las amistades de los Christianos han de ser insolubles, y no solo no se han de acabar con enemistades abiertas, pero ni interrumpirse con detuios, ni sequedades: porque en doctriade Caton las amistades han de tener dexo suaua, y no se hã de romper de golpe, sino descofer poco à poco: *Dissuendas non scindendas est: amicitias*. Para enseñar pues el hijo de Dios, que la paz Christiana ni se ha de romper de vna vez: ni descofer de muchas quiso, q̄ su tunica q̄ fue simbolo de esta paz, segun los Santos, no solo no se rasgasse, pero ni tuuiesse costura, que se pudiesse descofer. Vamos aora a la razon: q̄ confiança puede auer dō de el principio de la amistad, està aduertido del fin, y amenazandole? O que lealtad en el amor, dize Augustino, quando se esmpera que ha de parar en aborrecimiento?

Quando neque amicum possit quis amare fideliter, cui se futurum nouerit inimicum? O qual será la dulçura, y descanso de vida, quando el amigo siempre es de ayer? Cicerò dize, que las amistades nunca han de cançar, ni dar en rostro, y que es duda indigna de hombres, preguntar, si es mejor el amigo nuevo, q̄ el viejo, y que el amigo, es como el vino, que mientras es de mas años, es mas suaua; y fue primero sentencia del Ecclesiastico: porq̄ deue procurarse q̄ nunca tēga fin la amistad, y lo contrario es abrir de par en par la puerta a la ambicion, à la soberuia, al odio, a la enuidia, y dar lugar a que los Principes poderosos, ofendã a los que no lo fueren, y les quiten sus tierras: porque si creemos a san Gregorio Nazianzeno, la causa de romper los hombres la paz, es desseo desordenado de señorio, o erro de los afectos que hemos contado. Pondré sus palabras, q̄ son dignas de toda admiracion. Si preguntan (dize) al Christiano, que Dios honra, y adora? en la mano tiene la respuesta cō dezir, que la caridad: porque el Espiritu santo dize, que nuestro Dios es Caridad, y con este nõbre se huelga mas que con otro. Pues que puede ser la causa, que los que adoramos la caridad ardemos en odios? Los q̄ honramos la paz traemos guerras implacables? Los q̄ respetamos la piedra angular, somos diuididos, y apartados? La causa es codicia de mandar, desseo de riquezas, enuidia, soberuia, ò otro monstruo, de los que aun no reynan, en los que entienden que no ay Dios, y ni le temen, ni le adoran. Por estas razones el Papa Paulo III. se lamenta tanto de no auer podido reduzir al Emperador Carlos V. y al Rey Francisco de Francia, à que hiziesen pazes perpetuas, contentandose los dos Principes con auer hecho treguas por diez años. Dirã à esto el Bodino que ya las cosas estan deprauadas, y q̄ siédo vn Principe soberuio, o codicioso el q̄ se ha de confederar cō el no puede esperar q̄ la paz serã perpetua, y q̄ serã mejor tomar lo q̄ pudiere, y hazerla por ocho ò diez años, q̄ se guardará con p̄tualidad, q̄ dessteado descuydar de vna vez, ver la quebrada al primer dia. Pero ni esta respuesta merece ser oyda: porq̄ el q̄ forma Republicas, y instituye Principes deue hablar cō todos, y darles cõstjos de q̄ los vnos, y los otros se puedã aprouechar, y fuera mas acertado persuadir generalmēte vn amor limpio

In Lelio
2. Rhetor.
13. & 21.

1. Ioan. 4.

Lib. 12. Aeneidos.

Gen. 9. &
17.

Nume. 25.

1. Paralip.
16.

Isaia. 24.

& alibi.

Nume. 19.

2. Paral. 13

Epist. 46.

Sapien. 10.

Lib. 1. anti-

quit. c. 11.

Irenaus lib.

4. c. 51.

Terrul. in So-

doma.

Cice. in Lelio,

& lib. 1

de officijs.

11. de ci-

uit. cap. 20.

In Lelio.

Cap. 9. 15.

Orat. 14.

Paul. III.

in Bulla in

diffioni. Cõ-

cilio Triden-

tini.

limpio de todo interés, y fundado en tra-
to Christiano, con q̄ se escusaran las guer-
ras, que proueer luego al principio del
medio, de q̄ se ha de echar mano a mas no
poder, y de segundo, ò tercero lance, pues
(como enseña Salomon) insistir vna, y otra

Prout. 17. 9

Rom. 12.

Hebr. 12.

Psa. 119. 6

Psa. 33. 15.

Hier. 6. 14.

*Super
Ea-
iat. 5.*

8. Ethic. 1.

vez en la infidelidad de los Principes, es
querer desterrar las confederaciones: *Qui
celat delictum querit amicitias, qui altero sermo-
ne repetit separat federatos.* S. Pablo dize, que
quáto es de nuestra parte, hemos de pro-
curar paz có todos: *Quod ex vobis est cum om-
nibus hominibus pacem habentes.* Y Dauid aun
dezia mas, q̄ era pacifico con los q̄ abor-
recian la paz, y desleauan las disensiones:
y que el hombre ha de buscar la paz, y se-
guirla el alcance, quando huyere: *Inquire
pacem, & persequere eam.* Y es mas neces-
sario establecer en los coraçones de los Re-
yes, la doctrina que los guía a su saluacion,
que la que los enseña à enriquecer, y ser
superiores a otros. Mayorméte, que como
dexamos dicho, esto es publicar paz, quã-
do no la ay, y caer en la reprehension del
Profeta, que lo códena: *Dicentes pax, pax,
& non erat pax:* porq̄ no se deue llamar paz
fino dissimulacion infidiosa la q̄ se cótinua
por medio de Embaxadores, quando los
animos estan a la mira de las ocasiones, sin
fossiego, y seguridad, antes con desseo de
romper, y quitar la mascara a su saluo. Y as-
si dezia S. Geronimo, q̄ el tercer fruto del
Espiritu santo, es la paz; de que Salomon
romò su nóbre en figura de Iesu Christo: y
el Psalmista cáta de la Iglesia, que tiene su
assierto en paz. Pero q̄no pensemos que la
paz consiste, en no venir à las manos con
otro, porque entonces está la paz de Iesu
Christo con nosotros, y no antes, quando
nuestro animo goza de tráquilidad, y nin-
guna passion basta a turbarle. Demanera,
que no se ha de aconsejar a los Reyes Ca-
tólicos, que procuré por tiempo limitado
la paz, sino que cuánto es de su parte la
pretendan perpetua, y para conseguirla
hagan diligencias Christianas; porque si
esta lecció la tomassen todos, y se dexassen
lleuar de lo que les proponemos por im-
portante para seguridad de sus concien-
cias, cessarian las causas de los odios, y ata-
jariáse las guerras entre ellos. Por lo qual
dezia Aristoteles, que la amistad es mas ne-
cessaria en las Republicas, que la justicia,
porq̄ si todos fuessen amigos, no tendrian
necessidad de juezes, y aunque todos fue-

A sen hombres de bien, tendrian necesidad
de amigos; pero en caso que por no se pō-
der fiar de todos, aya menos seguridad en
la guarda de los tratados perpetuos, que
en la de los temporales, se les pōdra per-
mitir que elijá el medio que les pareciere
mejor para conseruarla: y no se ha de to-
mar en la boca, lo que el Bodino da por
fundamento de su sentencia, que el que se
siente agraviado en las pazes, tiene en cier-
ta manera razon para salirse a fuera, visto
que es perpetua la carga: porque esto es
querer que el Rey no cumpla su palabra,
ni guarde su juramento, mas de quanto le
estuuere bien: y no auiendo precedido
fraude, ni fuerça, no puede tener el Prin-
cipe causa justa para salirse del contrato,
porque aprehenda mayor grangeria en
romper la guerra, porque no ha de mirar à
la ocasion que descubre, de ensanchar
sus terminos, fino al titulo que tiene para
denunciarla, de que mas largo trataremos
en los capitulos treynta y cinco, treynta y
seys, y treynta y siete. Y no importa que
las amistades se resirien, y tengan necesi-
dad de renouarse de tiempo a tiempo, que
bien se compadece, que las confederacio-
nos sean perpetuas, y se renueuen a cier-
tos plaços, como hazian los Romanos, que
tenian hecha liga perpetua có los de Lau-
rente, y cada año la renouauan: *Cum Lau-
renibus* (dize Tito Liui) *renouauit fedus ius-
sum, renouaturq; ex eo quotannis post diē decimū
Latinorum.* Y los Macabeos la renouaron
con los Espartas, y con los mesmos Roma-
nos, con quienes la tenian muy antigua, y
de muchos años atras. Y el Rey don Alófo
de Castilla, y Filipo Values, Rey de Fran-
cia, hizieron amistad perpetua el año de
1336. Y despues se renouò entre el Rey
don Pedro de Castilla, y el Rey Iuan, el año
de 1352. Y el pueblo de Israel hizo confe-
deracion, y aliança perpetua, de que reco-
noceria a Dios nuestro Señor, y guardaria
su ley, y se la mandò Iosue renouar mu-
chas vezes. Ni tiene mas sustancia la obje-
ció que haze de la clausula, que ordinaria-
mente se pone en los tratados, porque
quando vno de los confederados no quie-
ra consentir en la paz, que el tercero pro-
cura, se puedé hazer, como de los demas
aya mayor parte: con que se ocurre al in-
conueniente de quedar por enemigo per-
petuo de todos, córra la ley diuina, y natu-
ral: y quando la mayor parte no quisieré

*1 Machab.
12. 14. 15.*

*Iosu. 8. 35.
& c. 24. 25.*

T venit

† D. Th. 2. venir en ello, lo que el Principe Christiano
 2. q. 98. ar- ha de advertir es, si contra el que se la pide
 ti. 2. ad 4. puede tener justa pretension para mouerle
 Paluda. 4. guerra, y sino la puede tener esta obligado
 d. 38. q. 3. en conciencia, a no le molestar, y deue ve-
 art. 3. nir en las pazes, aora los confederados
 Sylue. votū quieran, o no quieran: y la clausula puesta
 2. q. 11. en los tratados de confederacion, no se
 Conar. cap. pueden estender a este caso: pero si tie-
 quamuis pa ne titulo seguro en conciencia para de-
 ctum. 1. p. bellarle, no importa que no venga en las
 S. 5. nu. 4. pazes que se le piden, porque esto no es
 Nauar. in hazerle enemigo perpetuo de todos, sino
 Man. c. 12. conferuar su derecho con indemnidad, y
 n. 56. & 79 no remitir la ocasion, que tiene para des-
 Azor. li. 11 quitarse del agrauio que padece, o de resti-
 instit. c. 8. tuirse en las tierras, de q̄ esta defraudado,
 q. 5. & cap. y el otro que le satisfaze, es el que con-
 15. q. 15. tinua la justicia, y deue imputarse a si el da-
 Vazq. 1. p. ño que le viniere. Tampoco es de confi-
 disput. 85. deracion, quanto a este punto, la diferen-
 cap. 6. cia de los estados populares, y aristocrati-
 Lasius li. 2. cos, al monarchico, que al Bodino le pa-
 de instit. c. recio muy digna de ser obseruada, porq̄
 40. dubi. 8. la obligacion del voto, y juramento, son
 numer. 66. tan personales, que espiran con las per-
 fonas, que los hizieron: y respeto desto
 no tiene mas el pueblo, ni la aristocracia,
 que el Monarca, ni los sucesores de los
 vnos, mas obligacion que el de el otro;
 como generalmente notan los Doctores †,
 quando refuelue, que las Republicas que

A votaron algun ayuno, ò guarda de fiesta,
 no quedan con la obligacion de religion,
 que impusieron sobre si; los que hizieron
 el voto, sino con otra nacida de la costum-
 bre, que tiene fuerça de ley. Y desta ma-
 nera quedan obligados los estados popu-
 lares, y aristocraticos al concierto pasado
 despues de muertas las personas que le ju-
 raron, por sola la utilidad que reciben; co-
 mo si el confederado pagasse parias, o vi-
 uiese entregado algunas fuerças, o ayuda
 do con gēte a las guerras de la Republica:
 y esta obligacion tambien podrá caer en el
 sucessor del Principe, y quedar sujeto a las
 cargas Reales, con que passare en el el Im-
 perio: y quando todo cessara, si el padre
 tuuo pazes mientras viuió con otros seño-
 res, y se hallò bien con ellas, el hijo se ha-
 de ver obligado de necesidad a cōtinuar-
 las, porque como S. Augustin, y Santo To-
 mas enseñan; la paz es amable de suyo, y
 no ay quien no la desee, pudiendola con-
 seguir, especialmente sin dificultades, pe-
 ro aora el sucessor altere las cosas, aora no
 lo que se deue pedir a los poseedores, es
 que entren en las confederaciones cō ani-
 mos Christianos, y las mantengan quanto
 la ley de Dios, y la Religion del juramen-
 to les obligare. Y porque tambien sobre
 esto hemos de tener con los politicos gr̄a
 disputa, serà razon concluir aqui el capi-
 tulo, y citarlos para ella en el siguiente.

CAPITULO XXIII.

Como descubierto el engaño, y enojado el pueblo contra los de Gabaon le resistieron los Principes. Si estauan obligados, ò no, à guardar lo que juraron? Y que yerra torpemente el Politico en querer que no cumplan sus palabras los Reyes.

Iosue 9. 16

A Penas passaron tres dias sobre las pazes de Gabaon, quando se descubrió el engaño, y entendido por el Emperador, que los hombres viuan en la comarca, se partió para sus ciudades, que tenian quatro de grande poblacion, donde llegó al tercero dia. Alteróse el vulgo quando conoció la maraña, y quisiera passarlos a todos a cuchillo; pero resistieronle los Principes, que se hallaron atadas las manos con la religion

del juramento. Mandò Iosue, que pareciesen ante si los Gabaonitas, y preguntandolos, que les auia mouido a engañarle? confessaron, que lo auian hecho de miedo, y echaronse a sus pies, pidiendo, que vsasse con ellos de misericordia: y el Emperador con aprobacion de los Principes, que ya auian propuesto el medio, se resolvió en no los ofender, pero cōdenòlos, à q̄ ellos y sus decédites fuesse perpetuos aguadores, y leñadores del pueblo, q̄ era el oficio mas trabajoso de todo el. De dōde tuuo origē la instituciō de los Nathi-
 neos del libro de Esdras, q̄ se començará

Lib. 19. de
 Ciuit. c. 12.
 & 13.
 2. 2. q. 29.
 art. 2.

Deu. 29. 11

1. Esdr. 8.

20.

à lla-

à llamar así desde el tiempo de David, en que traía agua, y leña para los sacrificios, porque Nathinco quiere dezir esclauo de el altar. Dudará alguno, y con razon, si el Emperador, y los Principes de Israel tenían obligacion a guardar este juramento? y san Ambrosio da a entender, que si porque dize, que confirmó Iosue las pazes con los de Gabaon por no caer en vna infidelidad por castigar otra. *Iesus tamen pacem quam dederat reuocandam non censuit, quia firmata erat sacramenti religione, ne diu alienam perfidiam arguit suam fidem solueret.* La mesma sentencia sigue Nicolao de Lira, y está por ella el castigo que Dios mandò hazer en la casa Salul, porque matò a los Gabaontas, contra el tenor del juramento, que hizieron en su fauor Iosue y las cabezas del pueblo, que a uer sido vano, y sin obligacion, no uiera causa para tan grande enojo. Pero la verdadera resolucion es, que no estauan obligados a cumplirle, como sienten san Augustin, la Glossa ordinaria, Masio, y Arias Montano, y otros: porque como san Augustin aduirtió muy bien, los Principes prometieron, y juraron engañados en la sustancia, y cuerpo del contrato, y configuientemente dexó de ser voluntaria la promessa, y el juramento que la acompañó; porque conforme a buena Filosofia, no se compadece consentimiento donde ay error en cosa sustancial: *Nihil est consensui (dixit el Derecho) magis contrarium quam error, ex quo imprudencia nascitur* Y Aristoteles afirma, que el que en vna escaramuça mata a su padre, o hijo, disfrazado en trage de enemigo, (como hizo Merope) no es parricida, porque no pudo consentir en el parricidio el que no supo, que era su padre el que mataua. Y es cosa sin duda, que este engaño de los Principes fue en la sustancia de el contrato, porque la ley de Dios que les vedana las pazes cō los vezinos, y las permitia con los estraños, se fundaua en el peligro de la idolatria, que respeto de la comunicacion de los confederados, era considerable, estando en la vezindad, y no lo era viuiendo lexos. Creyendo pues el Emperador, que los de Gabaon viuian muy apartados de toda Cananea, se engañó en el fundamento sustancial, de que dependia poder, o no poder hazer las pazes, porque no entendió, que haziendolas yua

A contra la ley de Dios, ni ponía al pueblo al riesgo de la contagion, que podía cundir en el, mediante el trato, porque (como dixo san Pablo) la falsa religion es cancer, / que va serpiendo, y ganando de lo sano donde quiera que entra vna vez: y si lo alcançara a entender, no ay duda en que no las hiziera. Y no obsta que la casa de Saul áya sido castigada de la mano de Dios, porque quebró este juramento, que aunque fue inualido en su rayz, se reualidó por el aeto subsiguiente, en que el Emperador boluio a aprouar las pazes descubierta el engaño, y a lo que se dexa entender con particular consulta, y orden de Dios, que las mandò renouar, por euitar el escandalo de la Gentilidad, que tenia noticia dellas, y no del embuste con que se auian grangeado. Donde es muy digna de admiracion la religion de Iosue, y los demas Principes, que ofendidos con la burla, que les acabauan de hazer, hallándose con las armas en la mano, prouocados del pueblo, y libres de la obligacion en conciencia, anduieron tan obseruantes, que por auer jurado como quiera las pazes, no se atreueron a tocar en los enemigos: y lo que aun es mas que todo, ellos mesmos fiaron sus vidas, de que engañados y contra su voluntad se las jurasen. Alaban aora los Politicos, la sentencia de Lisandro Lacedemonio, que dezia, que los niños se han de engañar con siluatos, y los hombres con juramentos, y digan, que es buen consejo, que el Principe para conseruar el estado haga contra la Fè, y contra la Religion, no guarde palabra, ni juramento, y que de tal manera disponga su animo, que está aparejado à mudar las velas, segun los vientos, y no partirse del bien pudiendo, mas saber entrar en el mal, quando la necesidad lo pidiere. Palabras tan manifestamente torpes, y bestiales, que fuera indigna cosa responder a ellas, a no auer por nuestros pecados tantos que las alaban de ingeniosas: porque (como dixo Saluiano) las materias de la religion, se han de tratar con gran respeto, que no solo cause horror lo que se oyere contra ella, pero aun por ella no se responda sin gran temor, y recato: *Tanta quippe est maiestatis sacra, et tam tremenda reuerentia, vt non solum ea, qua ab illis contra Religionem dicuntur horrere, sed etiam ea, qua pro Religione nos ipsi dicimus, cum grandi metu, ac disciplina dicere debeamus.* Salomon veda

Lib. 3. de offic. c. 10.

Ad c. 9. 10. Iuc.

2. Reg. 21. 2

Aug. q. 13 in Iosue. c. ceteri sup. Iosue c. 9.

l. si quis per errorem. ff. de iurisd. c. ceteri sup. Iosue c. 9.

Exod. 23. 32. 33. Exo. 34. 15 Deut. 7. 2. et c. 20. 16. 17. 18.

2. Timot. 2. 17.

2. Reg. 21. 2

Iosue. 9. 26 27.

Dio Chryf. orat. 74. Plutarc. in Lisandro. Machiabel. en el Principe, c. 18.

Lib. 1. de prouidècia.



responder al necio por no honrar sus dif-
 parates, haziendo caso dellos; pero man-
 da tambien que se le responda, porque no
 se tenga por bachiller: *Ne respondas stulto,
 iuxta stultitiam suam, ne effruaris e. similis.*
*Responde stulto, iuxta stultitiam suam ne si
 sapiens videatur.* Y Iesu Christo nuestro
 Señor respondió a vn desatino de sus ene-
 migos, quando le preguntaron por el ma-
 yor mandato de la ley, porque locura era
 (como dixo san Chrysostomo) preguntar
 por los grandes mandatos, gente que no
 guardaua ni los pequeños. Fundado pues
 en este presupuesto me arrojaré al agua,
 con confianza: y para prouar que el Prin-
 cipe ha de guardar su palabra, aunque no
 la jure, y mucho mas si la jurare, no me val-
 dré de los innumerables lugares de la sa-
 grada escritura, en que desde Abraham a,
 que hizo pazes con Abimelec, y las jurò,
 hasta Herodes b, que quitò la cabeça al
 Bautista, lo color del juramento, se ve, que
 todas las naciones le tuuieron por inuio-
 lable: ni de los testimonios de los Profeta-
 tas, Euangelistas, y Apòstoles, que dicen,
 que se ofende Dios, del que trae su nom-
 bre en vano, y que castigará al perjuro, y
 pedirá el juramento al que le hiziere, por-
 que sería nunca acabar. Baste saber que
 Saul queria matar a su hijo Ionatas; por
 cumplir el juramento, eliminando en mas
 la religion, que la sangre, como dixo Iose-
 ph d; y q los mismos Politicos e, confiesan,
 que temian mas los Romanos romper el
 juramento, que las leyes, como quien ha-
 zia mas caso del poder de Dios, que del de
 los hombres: y que la costumbre antigua
 de confirmar las pazes con sacrificios, tu-
 uo origen del desseo, que tenian los con-
 federados de traer a Dios por testigo de
 sus conciertos, pareciendoles que aquello
 bastaua para que estuuiesen seguros, co-
 mo afirma Cornelio Tacito f. De que na-
 ciò, q en las Letras diuinas g, y humanash,
 Exo. 24. 8. se hallan muchas vezes confirmados los
 pactos con sangre, para inuocar, como fia-
 dor dellòs, a Dios, señor de la vida, y de la
 muerte. De los Reyes de Armenia, y de
 Apolo. c. 9 los Partos, sabemos que vsauan en las con-
 federaciones, atar la manno derecha del
 vno, con la del otro, y picando con vna lã-
 cera en los pulgares, chupauan en trambos
 de la sangre que salia, para que las pazes
 quedassen establecidas, y consagradas con
 sangre de Reyes, como afirman graues Au-

Trouer. 26
4. 5.

Matth. 22.

In Imperfe
Etobom. 24
super Mat-
thai. 22.

a Genes. 21
23. 24.
b Matth. 14
9.

c Ecclesia-
stici 23. 14
Isai. 48. 1.
Hier. 5. 2.
z ach. 8. 17
Matt. 5. 33
Hebr. 6. 16
Iacob. 5. 12
d Lib. 6. an
tiq. c. 7.
e Machia-
uelo, li. 1. de
los discurs-
os, c. 11.

f Lib. 12.
Annal. c. 2.
g Genes. 15
10. 18.
h Exo. 24. 8.
i Hebr. 9. 20
j Liui. li. 9
k Tertul. in
Apolo. c. 9
l Val. Max.
lib. 9.
m Meli, li. 11
cap. 1.
n Tacit. li. 12
o Annal. c. 2.

tores: y aun cò todo sen reprehendidos de
 Iustino, porque no las guardauan mas de
 en quanto les estaua bien: *Fides dicitur, pro-
 missisq; nulla, nisi quatenus expedit.* Tanta ne-
 cessidad tienen los hombres de fundarse
 en esta doctrina. Tito Liuiio tiene por he-
 cho de barbaros, atar la infidelidad a la
 fortuna, y estar por el concierto, quando
 no redunda en daño téporal, y no de otra
 manera. *Fodius (dize) Regi cum Caribegines
 bus erat grauis ei, sanctusq; quem barbaris,
 quibus ex fortuna pendet fides.* Y Marco Atilio
 Regulo es tan alabado, porque boluio
 al poder de los Cartaginés, donde pa-
 deció muerte cruelíssima, por no saltar al
 juramento que auia hecho. Y en conse-
 quencia desta verdad, viene a dezir el
 Bodino, que el hombre perjuro es mas
 execrable a los ojos de Dios, que el A-
 theista, porque el Atheista no creyendo
 que ay Dios, no le haze tanta injuria en
 no reuerenciarle; pero el que lo sabe, y lo
 cree, haze la muy grande en perjurar su
 santo nombre, porque el que jura para
 engañar, muestra que se burla de Dios, y
 no teme sino a aquel a quien haze el ju-
 ramento. Pero esta exageracion, ya es de-
 masiada, porque el Atheista es apostata de
 la Fè, que es mayor pecado que los que se
 cometen contra la religion, como santo
 Tomas ensena espresamente: y no es lo
 mesmo impugnar la excelencia de Dios
 interpretatiuamente, y cò el hecho, como
 lo haze el que jura con engaño, y negar-
 la con acto espreso de infidelidad, que
 es la culpa del Atheista. Mas ingeniosa, y
 verdadera es la de san Augustin, quando
 dize, que es menor pecado el del Idola-
 tra, que jura por sus Dioses falsos con ver-
 dad; que el del Christiano, que jura por el
 verdadero, con mentira. Senténcia, en que
 han hallado gran dificultad los Doctores,
 porque el que jura por el Dios falso, tras-
 lada la honra del verdadero Dios al ido-
 lo, y honrale como a supremo señor en
 su competencia, que es mayor irreligion,
 que la del perjuro. Mas toda via se puede
 defender el dicho del Santo: por q; como
 dizen S. Isidoro, y S. Tomas, el q; jura falso
 por el verdadero Dios, comete dos peca-
 dos distintos: vnò contra religió, tratádo a
 Dios, como si fuera ca paz d mètira; y otro
 contra la verdad, o justicia q; se deue guar-
 dar cò el proximo, por q; la falsedad es es-
 sencial al perjuro: pero el q; jura cò verdad

Lib. 28.

Val. Max.
li. 1. c. 1. 6
Aug. lib. 1.
de Ciuita-
t. 15.

Lib. 5 de Re
publ. cap. 6
pag. 478.

2. 2. q 94.
art. 3.

Epist. 154.
c. 1. de
te. 22. q. 1.

Contra cap.
quoniam
Et in p. 1.
§ 1. ad. 10
A. 2. d. 11
c. 12. q. 11.
Isido. lib. 2.
sem. c. 31.
D. 7. b. 2. 2.
quasi. 89.
art. 5. ad 2.
Ex Eccle-
siastici 23.
12.

por

por el Dios falso, comete vn pecado solo A
 contra la religion, que deue al verdadero.
 Y aunque este es mayor que el q̄ precisa-
 méte comete contra la religió el perjuro,
 pero cargando en la otra balança el agru-
 uio del proximo, haze q̄ estotra tuba con
 menor peso, porq̄ el daño que se haze al
 hermano, contra justicia, es tan considera-
 ble en los ojos de Dios, q̄ estando Roboã
 adorando en el altar de los bosques, le dif-
 simuló, q̄ quemasse el incienso en hõra del
 Idolo, y luego que mandò prender al Pro-
 feta le secò la mano. Tampoco me cansarè
 en prouar, que es necia razon de estado no
 hazer caso los Principes de lo que prome-
 tieren, y juraren, y mucho mas, q̄ se sepa B
 anticipadamente, que se han de gouernar
 por ella, porque perderã luego el credito
 y aun para engañar, no quedaràn capaces:
 solo echarè mano contra ella, y sus autores
 de el fundamento principal, en que es ne-
 cessario, que estriuen para no ser tenidos
 por locos, y tomando el agua en su fuente
 y talando las ramas desde la rayz, espero
 acabarla al primer golpe, para que (como
 1. Re. 26. 8. dezia Abisai) no sea necessario el segundo.
 Quitense pues los politicos la mascara, y
 hablen claro los que los siguen, y digan
 nos, si sienten que ay Dios, que sabe lo que
 passa acã abaxo, y tiene prouidècia dello?
 Si estan persuadidos a que la carne ha de
 resucitar? y que es inmortal el alma? y que
 ha de auer pena, y premio eterno para
 cada vno, segun la diferencia de sus o-
 bras? Porque si nada desto creen (como yo
 lo entiendo) se dexen de andar por las ra-
 mas, sabiendose en que fundan su dotrina,
 y pierdan en los ojos del pueblo, el falso
 resplandor, que le ha dado el afeyte artifi-
 cioso: y si lo creen, como seria razon, y lo
 professaron en el Bautismo, miren que
 podran responder a razones tan claras, y
 forçosas, que aun no las pueden oyr sin
 auergõçarse, sopena de dar en insensibles.
 Y lo primero, no les bastaria negar la re-
 surreccion de la carne, para poder aconse-
 jar que se dexen de cumplir el juramèto:
 porque quedando el alma inmortal, aunq̄
 no resucitara el cuerpo, auia en que pagar
 el delito, como le pagaua el rico auarien-
 ro en el infierno, antes de la resurreccion,
 segun obseruò Tertuliano. Ni tendrian
 hartto tampoco, en hazer el alma mortal,
 y dezir que todo se acaba con el cuerpo,
 si confessassen la prouidencia de Dios, con

que rige, y administra el mundo, pues es
 cierto, que auria paño para castigar al per-
 juro en esta vida, como succedio en tiempo
 de Saul, y se experimentaua en las reli- 2. Re. 21. 1.
 quias de san Felix Obispo de Nola, y de
 san Procello, y Martiniano, sobre las qua-
 les se solia jurar en tiempo de san Augus-
 tin, y de san Gregorio, y el que juraua falso
 era castigado visiblemente de Dios; como
 los mesmos Santos testifican. Ni aun basta
 ria negar a Dios la prouidencia y cuyda-
 do tan puntual, que tiene de lo que acã
 passa, si le dexassè ojos para ver algo dello
 aunque no todo; porq̄ por poco q̄ lupiessè,
 si no fuesse ignorante de todo punto, se
 ponía a peligro el perjuro de que llegasse
 a su noticia, y seria locura entrar en riesgo
 de caer en sus manos. Lo qual prueua el
 sucesso de Cain, que con sentir mal de la
 prouidencia de Dios (como colige Salua-
 no de auerle pensado trampear la muerte
 de Abel) quando echò de ver que la sabia,
 temió que las criaturas le matassen, no
 reparando (como dicen san Agustín, y san
 Ambrosio) en q̄ dexaua enojado à Dios,
 que era mayor mal: pero aquel aun los
 muy carnales le temen. Demanera, que
 para poder defenderse a su saluo, lo que
 aconsejan a los Reyes, es menester que no
 aya Dios, porque auindole, por poco que
 le den de gouernos, y cuydado, es desati-
 no entender, que no se ha de auenturar el
 que se perjurarè, y comprar muy caro el
 prouecho temporal, a precio de tan gran
 peligro. Esta mesma razon da el libro de la
 Sabiduria, de que los Idolatras hazen tan
 poco caudal de sus juramentos; porque
 como los hazen por Dioses muertos, no
 temen que les han de pedir la palabra:
*Dum enim confidunt in idolis, quæ sine anima
 sunt, malè iurante noceri se non sperant.* Y así
 tengo por ageno de duda, que el que
 llega a persuadirse a este error tan feo, y
 Lorinus su-
 vituperable, es Athcista en su coraçon,
 (como otros antes de mi han aduertido)
 si bien no se atreuerà a confessarlo, por-
 que (como dixo Dauid) no hay hombre tã
 necio, que le salga por la boca, pues aun
 dudarlo, diuen Aristoteles, y Arnobio, que
 seria atreuimiento de frenetico, con quiẽ
 se ha de ahorrar de razones, y venir luego
 a las manos: *Nisi forte audet quisquã (hoc enim
 furiosa restit insania) ambigere dubitare an sit
 iste Deus, an non sit?* Llegemos pues à la
 razon, y veremos, como el que tiene por

Aug. epist. 137.

Greg. hom. 32. in Eua-
 gelia.

Li. 1. de pro-
 uidentia.

Aug. li. 12.
 cont. Faust.
 c. 12.

Ambro. li.
 2. de Abel,
 & Cain c. 9

Sapi. 14.
 29.

1. azq. 1. p.
 disp. 20 c. 1

Lorinus su-
 vituperable, es Athcista en su coraçon,
 (como otros antes de mi han aduertido)
 vers. 11.

Psal. 13. &
 52.

Lib. 1. To-
 pico. c.

Li. 1. aduer-
 sus Gentes.

3. Reg. 13.
 1. 4.

1. Re. 26. 8.

1i. de resu-
 carnis. c. 17

acertado no cumplir el juramento quando no le está bien, ó es hombre sin ojos, ó necessariamente ha de dar en Atheista. For que si es regla discreta de estado, no hazer caso de la fe, que quedò empeñada en la promessa, ni de la religion, q̄ truxo a Dios por testigo del concierto, quando por hazerle, se ha de yr de las manos el lance de enriquecer: hale de confesar, q̄ per quebrar el Principe el concierto que jurò, no se pone a mayores riesgos, que por guardarle: porque si el peligro de entrambas partes es yqual, ò le ay mayor en no cùplir lo jurado, necedad seria perder reputaciò, y injuriar al que interesa en el concierto tan sin fruto, pues todo bué discurso dize, que es error peligrar el hombre a su costa: y así solia dezir Thrasea Petho, quando Neron matava los que le lisongeauan: Si desta manera premia Neron las lisongas, locura es no dezirle verdades, pues lo vno y lo otro, se haze con el mesmo peligro. Y si dixeren, que por salirse el Principe del concierto, no se aventura a nias, que por guardarle. Resta saber si tiene esto por verdad, porque entiendé que no se ofenderà dello Dios, o porque se desenojarà tomando en cuenta la escusa de la disminucion del patrimonio, o porq̄ no lo sabrà, ò no cuydarà de castigarlo, ó finalmente, porq̄ no ay Dios que lo sepa, ni castigue. Si confiesan esto postremo, caen en lo que les pretendemos prouar, y dános el pleyto ganado. Si se valen de alguna de las otras respuestas, serà facil de còuencer, que todas ellas van sobre presupuestos indignos, y contra la lumbré natural de la razón. Porque dezir, que no se ofenderà Dios de que le traygan por testigo, de promessas infieles, es dezir, que holgarà de autorizar mentiras, y engaños, y que a su sombra se chupé los hombres la sangre, vnos a otros. Quien confiesa que ay Dios, ha le de tener por infinitamente verdadero, y sabidor de todas las cosas, con conocimiéto infalible, y jurando por su santo nombre, le còfiessa cò el hecho estos dos atributos, pues (como dizen S. Augustin, y S. Tomas) se vale de su testimonio, que ni puede engañar, ni engañarse: y por el consiguiente, el que jura mal, le trata como a capaz de engaño, o mentira, pues la testifica con el: y seria mas que frenesi entender, que esto no le ha de dar a Dios en rostro. Ni se puede pensar, que tomará en cuenta el daño

Dio in Nerone.

Aug. sermone. 28. de ver. A. post. D. T. 2.2. q. 85. art. 1. ad 2.

A téporal para llevar en paciencia que le ayá traydo por testigo de liviandades, per que lo seria esta tan vilofia, y redicula, que neceria mas risa, y n. eta, que razones agudas. Si esta escusa valiesse para con Dios, necedad seria jurar, y error esperar premio de cumplir lo jurado, porque la dificultad de la virtud, nace del encuentro, q̄ tiene lo vtil con lo honesto; y si porque la vtilidad pide vna cosa, la justificasse luego la conciencia, seria vana todaley, que se hizo para enfrenar al hombre, contra la espuela de los bienes del sentido, y de ninguna loa los hombres puntuales, y verdaderos, sino pospusierá su gusto, y interes, à los buenos respetos d̄ fidelidad, y justicia. Dezir que no lo sabrà, ò que no cuydarà de castigarlo, seria negar derechamente la prouidencia, y al mesmo Dios de recudida, como luego veremos. De manera q̄ todo el cimientto desta policia tan ingeniosa, y bien fundada, viene a parar en negar a Dios. Pues para que echen de ver los que la alaban de discreta quan vendados tienen los ojos, quiero prouar hasta donde la razon natural alcáçare, que ay Dios que sabe lo que se haze en el mundo, y tiene cuydado dello; que ha de auer premio, y castigo; que es immortal el alma, y ha de resucitar la carne. Con que quedará escrito en hojas de diamante, que ha de guardar el Principe el juramento. Llegando pues al primer pùto, no me valdre del consentimiento vniuersal de las naciones, en que, como dixo Epicuro, ninguna vno jamas tan barbara, que aun antes de abrir los ojos, no sintiesse en su animo vna secreta, y anticipada informacion de que ay alguna Deidad, a quien hazer reconocimiento: ni de los muchos lugares de Santos, y de la Escritura, que lo confiesan: porque para gente sin Dios todo serà de poco efeto. Solo me aprouecharé de la razon desnuda, que es comun a todos: y antes que la proponga no puedo dexar de advertir, que los que en su coraçon ponen duda en vna verdad tan manifiesta, dan en la mesma, y aun en mayor ceguedad, que si negassen el tiempo pasado y se persuadiesen à que començó el mundo con ellos, porque las criaturas que hallaron hechas, quando abrierò los ojos, no dan testimonio del autor que las hizo, que del tiempo en que se hizieron, antes de aquello le dan mayor, y mas

Cic. 1.1. de nat. Deorū.

fin

sin respuesta, que de estotro, porque el tiempo pasado, por cuyo discurso comenzaron, vnas despues, y otras antes, se pudo suplir, y no fuera totalmente imposible, que comenzaran todas de repente, y la dependencia de su primer autor, de ninguna manera pudiera suplirse, ni sin su aliento, y virtud salieran jamas de las manos de la nada. Y así la Escritura *a* afirma en muchas partes, que las criaturas testifican el poder, y grandeza de Dios. San Cipriano *b* dixo, de los que ponen en duda si le ay, que la culpa deitos confite, en no querer conocer, lo que no pueden ignorar por mucho que lo procuraren: *Atque hæc est summa delicti, nolle agnoscere quem ignorare non possis.* Y san Gregorio Nazianzeno *c*, llegó a dezir, que es tan facil verdad la que tratamos, que se ve con los ojos del cuerpo. Y es cierto para maravillarse, que no auiedo auido jamas hombre de tan corta razon, ni que se aya atado tanto a los sentidos, que por no auer tocado con las manos el tiempo pasado, aya dexado de tener por bastante prouea de que le uo, los edificios insignes, y hombres adultos, que començo a conocer poco despues de nacido; se hallen oy tantos tan bestiales, que contra la vozera de los cielos, la consonancia de los elementos, y la conseruacion de vna fabrica tan vistosa, se den a creer, que no ay vna primera causa, que la hizo, que la gouerna, y tiene en pie. Pero pues llega a tanto el desseo de libertad, que rompe vna cerca tan espessa, y de puntas tan agudas: comecemos la prouea que prometimos, que reducida a terminos breues, y claros dize así. Euidente cosa es, que ninguna de las q se veen por los ojos, ni aun de las que se alcançan con solo el entendimiento, se pudo hazer a si mesma, porque como San Augustin prouea con grãde ingenio, auia de ser antes que fuesse, que es manifesta contradiccion: y así motejó la Escritura a Faraon de hombre sin sentido, porque se atreuió a dezir: *Meus est fluuis, & ego feci me metipsum.* A ti (dize) Rey soberuio de Egipto, que te jactas, de que no conoces superior, y de que tu te hiziste a ti mesmo, como si fuera posible ser, y no ser a vn mesmo tiempo, que lo pedia ser tu mesmo causa, y efeto de tus manos. Luego todo quãto se ve, y conoce en las criaturas, prodedio de otra alguna causa, de quien reci-

bió el ser que tiene, y si esta es criatura, y le recibió de otra tambien, auemos de venir a parar en otra causa primera, que no començo, ni depende de otra, q es por si mesma, y tiene de si su firmeza, y necesidad; y esta es la q llama Dios la Teologia, porque sino se para en esta es necesario, q qualquiera criatura proceda de causas infinitas, porque toda muchedubre, q carece de primera vuidad, es infinita azia aquella parte: y como prouea muy bien Aristoless, es imposible que vn efeto tenga dependencia esencial de infinitas causas, porque, quando ay muchas ordenadas, las superiores deriuau su virtud en las inferiores, y si fuesse infinito el numero dellas, no podria llegar jamas a la postrera la virtud de las demas, porque no se podria vadear la distancia, que auria desde la postrera azia arriba, que seria infinita tambien. Fuera de que, si estas fuesen corporales, auian de obrar por mouimiento, y así no llegaria jamas el tiempo de la accion, ni se seguiria el efeto de ellas, porque en tiempo determinado, no se podrian mouer causas infinitas, y ordenadas, y aurian menester para ello vna eternidad. y si fuesen espirituales auria de obrar por cierto fin; de dõ de comenzarian a mouerse, porque en la execuciõ se ha de parar en cosa cierta; y la que remata la obra, es la primera que se apetece en la deliberacion; y auiedo vn fin cierto de donde comienza la pretensio ha de ser cierta la causa que se mueue por el, porque si diessemos infinito numero de causas, seria imposible conspirar todas en vn mesmo intento, teniendo cada vna su libertad, y tambien lo seria llegar al fin que pretendiessen, porque el movimiento de la causa es medio necesario para el, y siendo infinitos los medios, no se podria atrauessar la distancia, y quedaria el fin, siempre por alcançar; y conliguientemente ninguna de las causas obraria con esperança de conseguirle, antes todas desistirian de la pretension, como de cosa euidentemente imposible, y así ninguna obraria tampoco. Mayormente que este chaos indigesto de causas infinitas, causara confusion, y perturbara el orden de obrar, y los efectos viniaran a salir a caso, porque la disposicion de tantas causas, fuera causal tambien, sin poderse reducir a vna voluntad superior, ni a alguna naturaleza firme, y constante, que

a P^{sal.} 18.
e 88.
Sapi. 13.
Acto. 14.
Roma. 11.
b *Lib. de*
idolorũ va-
nitate.
c *Orat.* 34

2. Metaph.
cap. 2.

Li. I. de Tri-
nit. c. 1.

Ezec. 29.3



necesariamente auia de ser cierta, y determinada: y dezir, que esta machina tan hermosa, y de tan gran concierto se hizo, y persevera à caso, sin razon fixa, y estable, à que se deua atribuyr el numero, peso, y medida, con que se labrò pieça por pieça, seria repugnar al sentido. Prouado el primer fundamento se sigue necessariamente el segundo, porque si vna vez se presupone que ay Dios, primera causa de todo, es necessario no hazerle ciego, y dar tan gran poder à vn Señor sin ojos seria locura no pensada. Las criaturas se hizieron conforme à arte, como dize el libro de la Sabiduria, y muestra el primor de todas ellas; y si Dios es artifice ha de tener entèdimiento, y conocer lo que haze, y saber dar razon de todo ello, porque lo contrario no fuera ser artifice, ni aun aprendiz. Mayormente, que es contrarazon, que en el efecto se halle alguna perfeccion, que no estè en si mesma, ò mejorada en la causa: y si en las criaturas ay algunas de grandes entendimientos, es forçoso que el de Dios sea mucho mayor. Por lo qual el Real Profeta nota de necios à los que no consideran, que quien hizo la oreja ha de oyr, y quien formò el ojo no puede ser ciego. Y los Egipcios, segun refiere Clemente Alexandrino, hazian ojos, y orejas de materias preciosas. y las ofrecian à sus Dioses, dando à entèder, que es muy natural en Dios oyr, y ver todo lo que passa: de donde, como dize Ciceron vino Xerxes à quemar todos los templos de Grecia, dizièdo, que encerrauan à Dios entre paredes, còtra la perspicacidad de sus ojos, a cuya vista todo està patente, y desnudo. El tercer punto de la prouidencia es tan palpable, que no ay cosa en que no se descubra: porque si Dios hizo las cosas con tan gran sabiduria, no puede dexar de cuydar dellas. Dixo delgadamente san Ambrosio: *Quis operator negligat operis sui curam? Si iniuria est regere nonne est maior iniuria fecisse? cum aliquid non fecisse nulla iniuria sit, non curare autem quod feceris summa inclementia.* Que artifice desprecia su obra? si es afrenta cuydar de ella, no lo fue mayor hazer de que cuydasse? No hazerla no fuera agrauio, no cuydar de ella despues de echa seria grande inhumanidad. Diran que no puede cuydar de las cosas menudas, ò que no haze caso de ellas, como se experimenta en los Reyes, que las remiten por entrambas razones, à diferentes ministros: pero esta respuesta es facil de conuencer; porque si Dios pudo hazer las pequeñas, sin que le ocupassen las grandes, y no tuuo por ageno de su grandeza emplearse en la fabrica de aquellas, ni se lo pudieron estoruar estoras: bien llano quedará, que el cuydado de lo mayor no le diuierde de lo pequeño, ni desprecia lo minimo, por verse señor de lo mas granado, fuera de que poder, y sabiduria infinita, agena de cuerpo, suma y primera bondad, sin poder enuidiar nada, autoridad vniuersal, y señorío igual de todo, no dan lugar à olvidos, ni descuydos en la materia mas menuda, antes el cuydado de las pequeñas assegura al hombre aduertido, que le ha de auer de las grandes, y que (como deze el Euangelio) si allirio del cãpo, q̄ oy nace, y mañana se marchita, le viste Dios de aquella hermosa librea de blanco, y azul, qual nunca vistió Salomó en el trono de su grandeza, al hombre hecho à la imagen, y semejança de Dios, con mayor razon se le prouerà de sustento, en el cuerpo, y en el alma: y conforme al cuydado de acudirle, serà tambien el de juzgarle, y tomarle cuenta desde el adulterio hasta el clauar del ojo. Y no importa que los Reyes no lo hagan asfi, que ni hizieron a sus vassallos, ni pueden acudir a todo por sus personas, y auiendo de desamparar las materias graues, si cuydaran de las menudas, hazen bien en desembaraçarse de ellas: pero si pudieran satisfacer a las vnas, y a las otras, quiè pondrà duda en que fuera mas cabal gouierno, que todo passara por sus manos, pues, como dize Salomon, es de hombres prouidos cuydar aun de los animales de su seruicio: *Novit iustus iumentorum suorum animas, viscera autem impiorum crudelia.* Pero buelue a tropeçar aqui el feso mundano, y desde que el mundo començò hasta oy, insiste en este argumento. Si Dios tiene cuydado de lo que passa en el mundo; como se compadece, que ande tan de capa cayda la virtud? y tan fauorecida la parte de los que se burlan della? los que viuen mal, ricos, y honrados,; y los q̄ bien, pobres, y affigidos, indicio es de que no se le da mucho de que las cosas de acá corrã como corrieren. Esta objecion le propusieron a Dios muchos de sus Profetas, y ha sido siempre la piedra de escandalo, en que los hombres carnales dan de oios. Salomon

Sap. 13. 1.

Psal. 93. 9.

Lib. 5. Stro
matũ, ante
medium.

Lib. 2. de legibus.

Lib. 1. de officijs, c. 13.
Eidem la-
tè prosequi-
tur Salua,
lib. 4. de pro-
uidencia,Matth. 6.
28. 29.

Luc. 12. 27

Troyer. 12
10.

Iob. 21. 7.

Psal. 72. 3.

Hicre. 12. 1

Abac. 1. 3.

Salomon se atreuió a dezir, que auia visto vna gran desigualdad debaxo del Sol, que parecia proceder de inaduertencia de el Principe, y era la confusion entre el bueno, y el malo, el necio, y el discreto, el esclauo, y el señor, porque todos estauan fuera de su lugar, agrauados los vnos, y lisongeados los otros: *Est aliud malum quod vidit sub Sole, quasi per errorem egrediens a facie Principis stultum positum in dignitate sublimi, & diuites sedere deorsum:* y dixo bien, que parecia descuydo, ó error en el Governador, porque afsi se lo pareció a los que lo miran a prima faz, y con ojos de carne. *Multis insitam opinionem* (dixo Tacito) *non initia nostri, non finem, non denique homines Dys cura. Ideo creberrima, & tristia in bonos, leta apud deteriores esse.* Mas de aqui no se deue inferir, que Dios no tiene prouidencia de lo que passa en el mundo, sino que nose acaba todo con el, porque si despues desta vida no comenzara otra, en que igualar las balanças, la virtud de san Francisco quedara sin premio, y las maldades de Neron sin castigo. Y afsi dixo san Chrysostomo, que todos los Santos que en el viejo Testamento propusieron a Dios esta dificultad, quedaron sin respuesta, y se les negò de industria, para que los del nuevo Testamento, en que ay mas clara noticia de los bienes eternos, deprendiesen a no molestarle con ella: porque seria cosa indigna hazer caso de que los buenos padezcan tan poco aqui, quedando tanto en que desquitarle allá. *Qui ex fiducia resurgendi* (dize san Geronimo) *contemnant presentia solatio futurorum.* Mas toda via repli can algunos, y dizen, que para honra, y aliento de la virtud, fuera bien que en esta vida uiuera distincion entre buenos y malos, y que aquellos fueran fauorecidos de Dios, y estotros castigados temporalmente, porque de ser comunes los bienes a justos, y injustos, ay quien se persuade, que todo sucede a caso, y de no auer diferencia en los males, se dan muchos a creer que cuyda Dios menos del premio, que del castigo: y afsi dixo Lucano de Roma:

*Ciues habitura superbos
Si libertatis superis tam cura placeret,
Quam vindicta placeret.*

Lib. 1. histo
ria, c. 1. Y Cornelio Tacito sintió lo mismo de las calamidades del Imperio: *Nec enim vn-*

A quam atrocioribus populi Romani cladibus, magisve iustis iudicijs approbatum est non esse cura Deis securitatem nostram, esse vltionem. A esto responderé, que son ocultos, y incomprehensibles los juyzios de Dios, y que medir con la cortedad de los nuestros el abismo de los suyos, seria recoger el Oceano en vna auellana; el sabe por que conuiene permitir tanto a vnos, y disimular tan poco a otros: y no seria razon q el barro pregutasse al ollero, porque le labrò desta forma, o de aquella, como dize san Pablo. Y si toda via la curiosidad humana porfiare en aueriguar lo que no conuiene, preguntarlahe con Saluiano, si quando se quexa tanto de que los buenos viuan afligidos, se duele de los hipocritas, que tienen sola la apariencia de virtuosos, o de los que verdaderamente lo son? De aquellos seria locura tener lastima, antes se auia de desfejar, que cada dia les fuesse peor en su estado, para que la vexacion los sacasse del. Estos mas prouocan a enuidia, que a compasion, porque es gran vanidad juzgar por desgracia en otro lo que el tiene a buena dicha, y dar por miserable en ojos agenos, al que es bienauenturado en los propios. Por donde Socrates no se atreuia a afirmar si el Rey de los Persas era dichoso, o no, entre tanta abundancia de bienes: porque no le auia visto el animo ni sabia en que los estimaua, de que auia de nacer la bienauenturança, o la miseria, como dize Dion Chrysostomo. *Superfluum autem est, vt eos quispiam his rebus existimet esse miseros, quibus se confidunt esse felices. Nemo enim aliorum sensu miser est, sed suo, & ideo non possunt cuiusquam falso iudicio esse miseri, qui sunt verè sua conscientia beati.* Finalmente quanto el discurso humano puede rastrear: san Augustin ha dado mejor que otro la causa. porque buenos, y malos son tratados en esta vida igualmente, y ni todos los justos padecen, ni todos los viciosos triunfan, ni al reues: porque dize que conuino disponer las cosas de manera, que se supiesse que auia otro figlo, y que no faltaua prouidencia para este, que Dios era señor de los bienes temporales, y se le auia de seruir por los eternos: y todo esto se consiguió con la mezcla, y igualdad de que tratamos: porque si todos los pecados se castigaran de contado, no se creyera que auia de auer otro juyzio; y si todos se disimularan, se pensara, que no auia

T 5 pro-

Ecl. 10. 5.

Lib. 6. An-
nal. c. 5.

Li. 1. de pro
uidencia.

Epist. 61.

Li. 4. Phar
salia.

Rom. 9. 20.

Li. 1. de pro
uidencia in
principio.

Oratio. 3. in
princ.

Lib. 1. de Ci
uit. c. 8.

uidencia : si ningun virtuoso tuuiera bienes temporales, se sospechara que Dios no era poderoso para darlos : y si a todos sus amigos les sobrarian , creyeran que le auian de feruir por ellos, y como dixo S. Dionisio, boluiendose en auaricia la virtud, se mal-lograra el sudor de los q̄ la professan. De manera, q̄ podemos tener por bien asegurado el tercer punto, que toca a la prouidencia, y al premio, y castigo de las obras. Y del nace forçosamente el quarto de la inmortalidad del alma, porque lo pena de faltar prouidencia en Dios, es necesario que esta no acabe con el cuerpo: por lo qual dixo el libro de la Sabiduria, que los que la hazen mortal, no esperan premio de la virtud: *Et nescierunt Sacramenta Dei, neque mercedem sperauerunt iustitia, nec iudicauerunt honorem: auararum sanctarum.* Y no ay que marauillar de que aya ayudo en el mundo hombres tan baxos, que se ayan igualado con las bestias, diciendo que no ay diferencia de la muerte del hombre a la del cauallo, y que el alma es mortal, y espira quando el cuerpo muere; si se hallado quien diga a, que Dios tambien lo es, y que la diuinidad murió en la Cruz, como dixeró los Teopaschitas. El conocimiento desta verdad es tan antiguo, que (como aduerten san Augustin b, Teodoro, y san Ireneo) desde el tiempo de Enocla pudieron afir los hombres con las manos: porque la traslacion que Dios hizo del, preferuandole de la muerte: y quitandosele al mundo de ante los ojos, mirò a restaurar el credito de la prouidencia, que con la muerte de Abel auia quedado debaxo de disputa: porque viendo muerto al inocente, y edificado ciudades al parricida, algunos creyan que era vanidad feruir a Dios, y para que boluiesen los ojos a otro figlo, y se dieffen a pensar en la eternidad de la vida futura en que se deshará las desigualdades desta, se le quitò de delante, con que les enseñó, que auia mas en que fiar, que lo que se alcança con los sentidos. Y la ley ceremonial del Leuitico, q̄ començo desde el tiempo de Noè, y mandaua desangrar las carnes de los animales, quãdo se auia de comer, sin q̄ quedasse vna gota dentro, tuuo atencion a entablar en los coraçones del pueblo esta doctrina, por que como en la muerte del animal, que ofrecen en sacrificio, protestauan a Dios Señor de la vida, y muerte del hombre, as-

Dionys. lib. de diuin. no min. c. 8. & D. Th. 1. 2. q. 87. art. 7 ad 2.

Sapi. 2. 22.

Eccl. 3. 19. Sap. 2. 3. a Felix Pain epi. ad Petru Gna phaum.

Damas. 3. de fid. c. 10. Nicepho. li. 15. histor. c. 28. Saderus li. 7. Hæresi. 104.

b Aug. lib. 15. de Ciu. c. 19. Theodoret. q. 45. Genesim. Irenæ. lib. 5 cap. 5.

Genes. 9. 4. Leu. 17. 14 Deuter. 12. 16. 23. 24.

si tambien en la de las aues, y carneros que matauan para comer, confessauan, que el alma sale del cuerpo al morir, y buelue a Dios, que la infundió en el, conforme a lo que dize Salomon: *Et spiritus reuertatur ad Deum, qui dedit illum.* Y esto significaua el cuydado de derramar la sangre, y echarla fuera de la carne de los animales, porque la alma de todos ellos se dize que está en la sangre, que es el principio de la vida: *Homo quicumque cepit feram, vel auctm, quibus vesca licitum est, fundat sanguinem eius, & operiet eum terra, anima enim emnis carnis in sanguine est.* Y auer tenido siempre los Gentiles por muerte torcida, y prepoftera la del ahogado, como consta de muchos Autores d, dize Plinio e, que nació de que se daua a entender con aquella muerte, que el alma se encerraua en las carnes, que necessariamente al morir auia de salir de ellas: *Præcluso spiritu, cui quæretur exitus.* Y como dize san Epifanio f, aun los mas supersticiosos confessauan, que las almas uiuian despues de la muerte, y yuan a hazer compania a los cuerpos, y se estauan con ellos en los sepulchros: y algunos dizen que de ay se llamauan *Manes*, a manera, porque se quedauan acá; de donde obtuuo, que los que demolian los sepulchros eran tenidos por violadores de las almas, como siente Ciceron: y Persio, aludiendo a esta tradicion, dixo que de las almas nacia violetas: *Nunc non è manibus illis nascuntur violæ?* por las flores que solian nacer en los entierros de los muertos. Y Teofilato es de parecer, que Iesu Christo nuestro Señor pretendió echar fuera este error, quando gritò sobre el de Lazaro, diziendole en voz alta: *Lazare ueni foras:* porque llamando al alma con tan valiente voz, diò a entender, que estaua lejos de alli, que auer se quedado en el sepulcro, como sentian los Gentiles, no auia necesidad de llamarla a gritos. Y (como dixo Tertuliano) los que mas pertinazmente han negado la inmortalidad, de el alma, la han venido a confessar por secretos testimonios della: y quando no tuuieramos otro mayor, dixo san Atanasio (y es esta vna de las sentencias, q̄ el otro santo Abad a falta de papel mandò escribir en el vestido) que por el mismo caso q̄ el hombre pone en disputa, si su alma es inmortal o no, se ve muy claro que lo es, porque aquella generosa presuncion no le

Eccl. 12. 7.

d Virg. lib. 12. Aneid. Et nodum in formis le tti trabe ne ctit. ab alta idem docet Hieron. epi. 3. & S. Leo Papa serm. 3. de Testi. cap. 3. e Lib. 2. c. 63. f In Anthe rato. Li. 2. de legibus. Satyra 1. Sup. Ioan. 11. 43.

Li. de testimoniõ amma. c. 4. & 5. Cratio. cõtra idola. Præmissi pirit. c. 40.

Valesius de sacra Philo sophia. c. 4. Coninbricē- ses de ani- ma separa- ra disput. 1. art. 4.

Aug. lib. 1. de Ciu. ca. 22. Ciuero. 1. Tuscul. 2. Reg. 17.

Lib. de testi- monio ani- ma. c. 4.

Lib. 6. con- sej. c. 16.

† Iren. lib. 5. c. 7.

pudo entrar al hōbre por el sentido, pues como algunos grandes Filósofos aduertē en la imaginatiua del cauallo nunca cupo imagen de inmortalidad, ni llegara jamas el alma a pensar de si que podia sobreuiuir al cuerpo, si fuera corruptible, como el: y por otra parte es tan general este pen- samiento, y tan natural el desseo de lo fu- turo, que leyendo Cleombroto en el Phe- don de Platon, que era inmortal el alma, se arrojó del muro, sollicitado de aquel orgu- llo, y grandeza de animo, con que el hom- bre de suyo aspira a vida eterna, aunque sea auiendo de romper los nūdos suaues de la temporal, como san Augustin ponderò discretamente. Y quan arraigado estè en el alma el cuydado de lo por venir, mostrò bien la muerte de Achitophel, que yè dose a ahorcar tuuo atencion a dexar he- cho primero su testamento, cuydando de su casa para despues de sus dias sin reparar en que condenandose el, no le seruia de na- da: pero dexose lleuar de la fuerça secreta, que nos despierta a pensar en los hijos, en el entierro, en la fama, que son prendas de inmortalidad: y (como dixo Tertuliano) no nos fatigaramos tãto en tratar de ellas si no entendieramos que aun despues de muertos nos tocauan: *Vnde anima hodie affe- Etaret aliquid quod velut post mortem, et tantoperè praparet, quo sit vsura post obitum; si nihil de postero sciret.* Pero veamos alguna razon efica- caz de las muchas con que esta verdad se prueua, y sea de san Augustin, que siempre estuuo en ella tan firme, q̄ con quãtas olas de opiniones lo arrojaron a vn puerto, y a otro nunca vacilò en este punto, como el afirma en sus confesiones. Si el alma es su- stancia espiritual ha de ser incorruptible: porque es primer principio en buena Filo- sofia, que toda corrupcion nace del cuer- po, a quien vã alterãdo, y disponiendo pa- ra ella la lucha de las quatro primeras ca- lidades. Pues que el alma sea sustancia, es cosa euidente, que a no serlo no pudiera ser forma de vn compuesto natural tan gallardo como el hombre. Que sea espi- ritual, se prueua de dos maneras: la vna, es porque no depende de el cuerpo, ni saliò a luz de sus manos, como las almas de los brutos, antes vino de fuera, inspira- da por Dios en el rostro de el hombre, de que generalmente coligen los Doto- res † que es espiritual, y que es forma natural de la carne: pero porque prometi

A no me valer contra Atheistas de testimo- nios de la Escritura, luego a la segunda prueua, que es la de san Augustin. El al- ma tiene algun acto espiritual, en que no depende del cuerpo, qual es la sabiduria, y el conoçimiento de las cosas, luego ella es el piritual ha de ser tambien: pues conforme a la Filosofia, que san Dionisio b entendió muy bien, el acto nace de la potencia, y es- ta de la sustãcia, como la fruta del arbol, y que accidente espiritual no cabe en sujeto corpulento: y dezir que la sabiduria no es espiritual, seria gran erro, porque con ella tratamos de cosas espirituales, pensa- mos en Dios, juzgamos de lo por venir, conocemos lo pasado, y tambien nos di- uertimos a cosas vniuersales, todo lo qual se le pierde muy de vista al sentido. Y lo que mas es, quien negarã, que el alma pa- dece ecstasis, y se arroba, ora siempre tea cosa milagrosa, ora alguna vez natural, como Platon, Pimandro, san Augustin, y otros dan a entender: y es cierto que en el arrobamiento el alma obra a solas, espe- rando a la puerta el sentido, como notò S. Tomas d. De que se signe, que si tiene al- guna obra, en que no comunica con el cuerpo, no es forma material, como el alma del bruto, porque esta en todo, y por todo depende del. Demas desto, como se puede negar que la voluntad del hombre es libre para querer, y dexar de querer lo que se le antoja; y libertad en potencia corporal, seria gran monstruo, pues el ape- tito sensitiuo en ningun animal la tiene, respeto de seguir el conoçimiento de fan- tasia, que es corporal tambien. Mayor men- te, que apetezer con gusto el bien honesto contra el regalo del sentido, como el hom- bre lo haze, es claro indicio de que la vo- luntad es espiritual, porque a no serlo, no reprobua de su grado los deleytes de el cuerpo, aficionada a la virtud, que no co- nociera tampoco, como ni los brutos los desechan jamas, sino a mas no poder, porq̄ no conocen, ni tienen por bien, sino al deleytable. Con que salgo del quarto punto, b y entro en el vltimo de la resurrecion de la carne: materia en que los hombres car- nales c

Tertul. li. de anima, c. 3. & 11. Aug. li. 13. de Ciu. c. 24. & 7 de Genesi ad literam, c. 2 Amb. li. de Noè, & ar ca, c. 25. Hiero. sup. Psa. 17. Wi Volauit su- per pennas ventorum. S. Leo Pap. epist. 93. c. 10. & ser- mo. 4. in Na- iuit. c. 2. Euseb. li. 1. de prapar. Bernar. ser- mo. 2. in die Natiuit. Dimasc. li. 2. c. 12. D. Tho. 1. p. q. 118. art. 2. Cano. libr. 12. de locis, cap. 7. & 15. Solo 4. d. 43 q. 1. artic. 1. concl. 1. Bellarm. li. 4. de statu peccati, c. 11 10. 3. & alij De immor- tali. anima cap. 1. & Ca. 11. de reinceps. Ca. 11. de rareb. A thor o- peris de diuina sabientia secundum Egypticos, libr. 1. cap. 4. Pimander, in initio. August. 14. de Ciu. 24. Ficinus libr. 13. de immortalitate anima cap. 14. d. 2. 2. quæst. 175. ar- tic. 1. & 4.

nales han hecho gran resistencia a la razón. San Pablo fue notado de charlatan porque la predicava en Atenas: el vulgo de la Gentilidad se reia de los Christianos antiguamente, porque la creian: y los Saduceos que la negauan, propusieron a Iesu Christo vna question ridicula, pefando burlarle de ella, y boluieron confusos, y conuencidos, de que no entendian las escrituras y sentian baxamente del poder de Dios, y no mejor de si mismo: porque como dize el libro de Job, si la carne no resucitasse feria de mejor condicion la rama del arbol, que acabada de desgajar se buelue a plantar en la tierra, porque tiene esperança, de que viejas las rayzes, y muerto el tronco, ha de tornar a viuir al amor del agua, y el hombre no la podria tener de restituyrse a la vida despues de enterrado. Y de que la tiene, (dizen Tertuliano, y san Epifanio) es buena prueua la confesion de los mismos que se burlan de ella, porque acabando de quemar los cuerpos en las exequias hasta hazerlos cenizas, con que les parece que acabaron totalmente, les bueluen a hazer honras, y poner grandes comidas sobre sus sepulcros, y con el mismo fuego los grangean, y los enojan, pues, o se rien de lo que hazen, quando asan el aue para el muerto, o le confiesan que auano acabó: *O pietatem de cineribus dementi! sacrificat, an insul:at quem crematis cremat?* No lo es menor, dize san Ireneo, de que el poder de Dios alcançara a resucitar los defuntos, ver que conseruó quarenta años los vestidos de su pueblo en el desierto, sin que el polvo, ni el agua los enuegeciessen. Que a los tres niños del horno de Babilonia no les tocó el fuego a un el cabello. Que Ionas tragado de el monstruo marino, en cuyo vientre pudo correr mayor naufragio que en el agua, boluió sano al tercero dia a la tierra. Que Enoch y Elias antes de resucitar (porque aun antes de morir) apartados en el Parayso, experimentan la inmunidad de nuestros cuerpos. Todos los quales son ciertos documentos de la integridad que esperamos en la resurreccion de la carne. Entre los Gentiles se han visto ya resucitar algunos muertos, como afirman Platon, y Plutarco para confusion de su incredulidad. Y si vna

vez se assienta que el alma es inmortal, se sigue de alli con grande fuerza, que ha de resucitar el cuerpo, porque como dize san Tomas, el estado de el alma, que de su naturaleza es parte de el compuesto, y forma de la carne, no puede ser natural fuera de ella: y si dixeron san Augustin, y san Bernardo, que las almas bienaventuradas desiean vehemētissimamente redintegrar la compañía de sus cuerpos, y auiendo padecido juntos el mal, y gozado juntos el bien, el premio, y el castigo, es necessario que sea comun a entrambos, como generalmente sienten los Doctores. De que se conuenice el error de Origines, que confesaua la resurreccion de el cuerpo, y negaua la de la carne, pretendiendo que las almas auian de gozar de Dios en otros cuerpos de mejor materia, y no en los que tuieron acá: porque dezia que era de hombres carnales desiear boluer a ser lo que fueron: pero san Epifanio, y san Geronimo le conuencen con esta razon, y prueuan muy bien, que no fuera acertada providencia, que el delito se cometiera en vn cuerpo, y se castigara en otro, ni que el hombre muriera por Iesu Christo en esta carne, y recibiera el premio en aquella. Fuera de ser gran visioñria notar a vn hombre de carnal por desiear la gloria de su cuerpo, pues aun Job que le tenia lleno de gusaros, se consolaua con que en el auia de ver a Dios quando dezia: *Et rursum circumdaber pelle mea, & in carne mea videlo Deum.* Sobre lo qual dize S Geronimo: *Tuio quid non loquatur quasi amator carnis, quas puitis, satentisque cernbat, sed ex fiducia resurgendi contemnit presentia solatio futurorum.* De aqui vino la ceremonia de la Iglesia de Aquilcya, en que como dize Rufino, quando se cantaua el Credo en la Misa, llegando al articulo de la resurreccion de la carne, hazian todos la señal de la Cruz en la frente, y dezian: *Cofiteor huius carnis resurrectionem*, confieso que he de resucitar en esta carne. El otro Patriarca de Constantinopla, que conueniò en este punto san Gregorio Papa: cercano a la muerte dezia lo mismo, tomando con vna mano el pellejo de la otra, y enseñandole a los que le visitauan. Assi que siendo el alma, como es, inmortal, no se puede negarla resurreccion

Lib. de resur. carnis, cap. 1. In Anchorato.

Iren. lib. 5. c. 5. & Tertul. de resur. c. 58. Epiph. in Anchorat. Deut. 29. 5. Dan. 3. 94. Ion. 2. 11.

Gen. 5. 21. 4. Reg. 2. 11. 12.

Relati ab Eusebio. li. 11. de praepar. Euang. c. 18.

Lib. 4. cont. gentes, cap. 79. Ang. li. 12. sup. Genes. c. 35. Bern. serm. 3. c. 1. San Hier. Epist. 61. Ang. de conu. gentium. v. 4. c. 41. Ruf. in sym. loco. D. Th. li. 4. cont. Gent. c. 79. Job 19. 26. Epist. 61. Ruf. in sym. loco apud Huro. 10. 9. Epist. 19.

rección del cuerpo: por lo qual san Pablo A tiene por necesario, que los que la niegan sientan que no ay otra vida, y que todo se acabò con esta. Los Saduceos que la negauan no conoçian sustancias espirituales, y dezian que ni auia almas, ni espiritus: y Iesu Christo la prouò contra ellos, de que las de Abrahan, Isaac, y Iacob no espiraron con sus muertes, porque aunque sin refucitar el cuerpo pudiera quedar el alma a solas, fuera gran monstruosidad auiendo sido tan hermanos. De donde vino a dezir san Clemente, que la resurreccion del cuerpo era denda deuida a la naturaleza del hombrs, no porque no la pudiera Dios negar sin injuria, sino porque es tan

conforme a la eternidad del alma, como hemos visto. Y quien desfeare mas prouança de esta verdad confidere, que es la primera rayz de nuestra religion en grande honra, y autoridad nuestra, de tanta consonancia con la lumbrre natural, y que (como pondera san Augustin) acabada de plantar en la primitiua Iglesia, se regò con arroyos de sangre. Y li aun toda via nos huyere el cuerpo, seria nunca acabar seguirle los passos, fuyo es el prouecho de este alcance mas que nuestro, y fuyo se- ra tambien el daño, si auendolo apretado lo que hemos podido, no le acabaremos de afir.

Lib. 22. de Ciuil. c. 7.

C A P I T V L O XXIII.

Que el Rey de Ierusalen conuocò quatro Reyes para hazer guerra a los Gabao- nitas por las pazes que auian hecho con el pueblo de Dios. Y como acudiò el Emperador a su defensa. Que se ha de cumplir la palabra aunque se dà al enemigo. Y quien es, y en que manera deuen guardar el saluo conduto que se dà a los enemigos de la Fè.

Iosue 10.



A S partes del pueblo de Dios yuan cada dia en aumento, y las de los enemigos en disminu- cion, quando el Rey de Ierusalen, que se llamaua Adonisedech, viendo la con- quista de la ciudad de Hay, el castigo de su Rey, y muerte de sus ciudadanos, y que los Gabaonitas, gente natural- mente guerrera, y de quien se esperaua mayor socorro, se auian confederado con el Emperador, temió grandemente, y con- siderando el peligro, en que estaua su tier- ra, que era la mas vezina, el daño que se podia seguir de que otros se confedera- sen tambien, y la necesidad que auia de atajar la consequencia, conuocò quatro Reyes comarnos, que juntado con el su gente, se partieron para Gabaon, y haciendo cerca de ella sus trincheas, co- mençaron a debellarla. Los Gabaonitas, viendo se ficiados, acudieron a Iosue, y pidieronle socorro: el grande Empera- dor se resoluiò en darfele: de que se pue-

C de barruntar, que las pazes que hizo con ellos, despues de auerse descubierto el engaño se fundaron en orden que tuuo de Dios para hazerlas, porque a no auer sido así, ni es de creer que le madara salir a su defensa, como lo hizo, ni que se declarara tan en su fauor, mandando parar al Sol mientras seguia el alcance a los cin- co Reyes enemigos: con que autorizó la confederacion, y pazes, hechas con las ciudades de Gabaon. De donde colige san Ambrosio, que se ha de guardar con puntualidad la palabra que se dà al ene- migo, y que la justicia, y fidelidad no ex- ceptan personas, como dize el Iurilcon- sultò: y Iuan Bodino pondera al mismo proposito esta historia, y reprehende la opinion de Bartulo, que sintió que la fè no se auia de guardar a los enemigos como no fuesen Capitanes generales: y passa mas adelante, diziendo: Que por el conuentio- Decreto del Concilio de Constantia, se dize, a- uers: declarad, que no se deue obseruar la fè a pactis. los enemigos de la Fe, porque auendola dado el Emperador Sigismundo a Lançerote Rey de

Lib. 1. de of- ficijs, c. 29.

L. 1. ff. de pa- ctis.

Bodin. in li. 5. de Repu- blica, c. 6.

Barto. in l. 1. ff. de

de Bohemia, y Saluo conduto à Iuan Hus, y A Geronimo de Praga, no queria que se procediesse contra ellos: mas para sacarle de la duda en que estava, vno muchos Doctores Teologos, y Iuristas, especialmente el Abad Panormitano, y Luis del Ponce, llamado el Romano, que resolvieron esta questuon, y passo despues en fuerza de Decreto, autorizado por el Concilio, y Iuan Hus, y su compañero fueron ajusticiados: bien que el Emperador no tenia jurisdiccion sobre ellos, y que el Rey de Bohemia su natural señor no fue de aquel parecer; pero que no se mirò en ello. Ni ay de que maravillillar, pues Bartulo el mas excelema Iurifconsulto de su edad suscribió, que no se auia de guardar la fè al enemigo, cuya opi-
 nion, y la de los que le siguen, dize que no merece respuesta: porque lo fue siendo burlado de los Gabaonitas paganos, è infieles en el trato que hizo con ellos para salvarlos con quatro ciudades que tenian, con auerse descuberto el engaño, y que los Capitanes del exercito Hebreo pedian que se rompisse la paz, no lo consintio, diziendo, que les auia dado la fè, y hizo lo (dize el Texto) porque la ira de Dios, por cuyo nombre auian jurado los Capitanes, no viniessse sobre ellos. Y alaba luego al Emperador Carlos Quinto, porque auiendo dado su fè a Martin Lutero, declarado ya por Bula de el Pontifice por enemigo de la Fè, para venir a la Dieta Imperial de Bormes, el año de mil y quinientos y veynte y vno, le tornò a embiar con salua guardia: no obstante que Iuan Echio, viendo que Martin no queria renunciar sus opiniones, alegò el Decreto de Constancia, y pidió, que en aquella conformidad se procediesse contra el, sin tener respeto a la fè que el Emperador le auia dado, de q̄ se maravillaron mucho todos los Principes de la Dieta. Por otra parte el Dotor Gonçalo de Illescas en el libro sexto de su historia Pontifical en el año de mil y quinientos y veynte y vno, tratando de la seguridad, que deseauan los amigos de Lutero en el saluo conduto que le daua el Emperador, y de como temian que venido a Bormes le auia de suceder otro tanto como a Iuan Hus, y a su compañero Geronimo en Constancia, dize que fuera cosa razonable, que siendo Lutero tan malo, y auiendo quebrado la palabra per-

Narrat Cochleus li. 2. de gestis Husiarum
 fidamente a Dios, y a los hombres, no se le guardara a el la que se le diò. Ulrico Reichental en la historia que escri-

uiò de el Concilio Constanciense, afirma, que el Rey de Romanos librara de buena gana a Iuan Hus, respetando el saluo conduto que le auia dado, si hombres doctos no le dixeran, que no se deua guardar la palabra al herege pertinaz. Y algunos cuerdos, zelosos del bien de la Iglesia, he visto lastimarse de que el Emperador, no figuiesse el consejo de Iuan Echio, echando mano de Lutero, y acabando con el de vna vez, con que le atajaran tantos, y tan graues daños, como despues acá se han seguido de sus errores. Y otros dizen, que deuiera hazer menos caso aquel Principe de su palabra, que del provecho vniuersal de la Iglesia, y que siempre esta può la mira en prender con astucia las çorras pequeñas, que destruyen la viña del Señor, sin darles lugar a que crezcan, y muerdan en las cepas quando grandes. Y porque así el buè zelo destes, como la poca piedad del Bordinò, a quanto yo puedo juzgar, se desuia de la razon, por no estar en el hecho puntual de la historia, que si se entien de bien se conocera quan justificado anduò el Concilio de Constancia, y quan zeloso de su conciencia, y del bien de la Iglesia el Emperador Carlos Quinto, y que ni lo que se hizo con Iuan Hus y Geronimo de Praga se pudo reprehender, ni lo que con Lutero tampoco, me parece que harè seruicio a Dios, nuestro Señor, y a los que dessean saber las cosas libres de escuridad, y confusiones, en dar la verdadera razon de la vna, y de la otra parte. Començando pues por aqui, tengo por necesario que se guarde la palabra al enemigo, mayormente si se le diò con juramento, y que para dexarlo de hazer no es escusa dezir que es herege, y que primero ha negado el la fè a Dios, y a los hombres; porque aunque los Iurifconsultos son de parecer, que no se le deue guardar fè al que ha faltado en ella, y se suete celebrar aquel dicho de Accio: *Neque dedo, neque do infideli fidem*. Pero esto se ha de entender quando en vn mismo contrato vna parte depende de otra, y cada vno de los contrayentes està obligado por la suya: porque entonces, como notò muy bien Caietano, la obligacion que se contrae es como condicional, y el primero que falta a la fè libra al otro de su promessa, y le saca de la obligacion en que estava. Como si vn Rey pidies-

Bernar. epi. flo. 189. in fine.

L. si cõuentur ff. pro socio. l. viro, & vxore. ff. soluto matrimonio. Caiet. 2. 2. q. 113. ar. 1. Frustra sibi fidem quis postulat ab eo seruari, cui fidem a se prastitã seruari recusat. c. 75. de regul. iuris. in 6.

pidiese a otro passo llano por sus tierras A
ofreciendo que no haria daño en los edi-
ficios publicos, campos, fuentes, huertos,
ò frutales, como Moysen pedia al Amoreo,
aunque la licencia se conceda absolutamente,
y sin esprestar la condicion, se esta dicho,
que si el Rey que la pidió faltasse a su
promessa, y començasse a hazer algun
daño, podria el otro justamente repelerle.
Y assi dezian los Esploradores a Raab
a, quando la prometieron que no tocarian
en su casa: Si lo que Dios no quiera
descubriesses lo que hemos fiado de ti,
por el mismo caso quedariamos libres del
juramento que te hemos hecho. Pero
cessando esto, y cumpliendo el Herege lo
que asienta en el contrato, por auer negado
a Dios la fè, y ser enemigo de la Iglesia,
no se puede dexar de cumplir lo que con
el se asentare, mayormente si se le jurò.
Y esto se prueua lo primero, porque san
Augustin b, y san Ambrosio espreffamen-
te conceden que se ha de guardar la pala-
bra que se dà a enemigo, y en el Decreto
de Graciano se aprueuan las autoridades
de los dos Santos, y la Glossa los sigue
espreffamente. S. Tomas, y Siluestro, y la
Suma Angelica, Aluaro Pelagio, y el padre
Molina, y Iuan Molano, y los Comentado-
res de S. Tomas S. Isidoro c dize con gran-
de numero de palabras, que a nadie se ha
de enganar, que toda infidelidad es pe-
cado, que a ninguno se le puede faltar a la
promessa, que con todos es menester que
concuerdan las obras con las palabras, sin
admitir excepciò: y S. Tomas d admite dos
solas, siguiendo la doctrina de Seneca e: la
vna es, quando lo q se promete no se puede
cumplir sin pecado: y la otra, quando los
negocios, ò las personas se mudan nota-
blemente: y trae el exemplo de san Pa-
blo f que prometió yr a Corinto, y no lo
cumplió por los impedimètos que sobre-
uinieron. De que se sigue, que estando las
cosas en el mismo estado por las conueni-
encias que se pudieron ver antes de dar
la palabra al enemigo, aunque sea infiel,
no se puede boluer a tras. Cayetano aprue-
ua la doctrina de san Augustin, que citamos
arriba, y fue primero de Ciceron en el li-
bro tercero de los Oficios, donde repre-
hende el dicho de Accio, y dize, que el
Poeta lo dixo en cabeça de vn Rey im-
pio, y que siruiò a la persona que intro-
duxo; pero que quererlo defender es ar-

2. Ios. 2. 14
20.
b. Aug. epi
2. r. 7. &
225. Am-
bro. libr. 3.
de officijs. c.
10. & li. 1.
c. 29. & in
priori Apo-
logia Da-
uid. c. 7.
Glos. in cap.
moli. 23. q. 1
et. c. innocēs
22. q. 4. Syl
ue. ver. ga-
bella. 4. q. 4
Angel. ver.
pedagogum.
q. 7.
Aluar. li. 2.
art. 46.
D. Th. 2. 2.
q. 40. art. 3.
Molin. to. 1
de insti. dis-
put. 111.
Joan. Mola-
rus lib. 1. de
fide hereti-
cis seruand.
cap. 14.
D. Th. In-
terpr. ad lo-
cum citatū,
ex 2. 2. q.
40.
c. li. 2. Syno-
nomorum,
c. 10.
d. 2. 2. q.
110. art. 4.
ad 5.
Lib. 4. de
benefic. c. 34
& 35.
2. Cor. 1
15. 16. 23.

mar assechanças a la verdad de la Fè, y a la
religion del juramento: y lo confirma
con el exemplo de Marco Atillo Regu-
lo, que por no dexar de cumplir el que auia
hecho a los Cartaginèses, enemigos suyos,
y de su patria, se sujetò a vna muerte tan
cruel, y de tan increyble tormento. Y los
Dotores generalmente resueluen, que toda
promessa se ha de cumplir, y que ningun
engaño, ò infidelidad se deue tolerar: y la
razon en que se fundan es comun, y abraça
tambien el caso de que tratamos, porque
estriuan en que la fidelidad es fundamento
de la justicia, y de toda contratacion, y que
quitada de por medio espira el comercio de
las gentes, sin que no se podria conseruar
el mundo, porque no yendo todos muy
seguros de que lo que se promete se ha de
cumplir, no se fiarian vnos de otros, ni se
haria jamas nada. Pero decendamos al
caso particular, y prouemos, que al que ha
faltado en la verdadera religion, si se le dà
la fè, sin fuerça, ni engaño se le ha de
guardar. Y prueuase lo primero con la
autoridad de Dotores, que lo sienten es-
preffamente: y lo segundo, de que Dios
lo haze assi, que guarda su palabra a los
infieles, y se siente obligado a ello. Por-
que a Cain que auia negado la fè, y des-
creydo la prouidencia, como dize Salu-
uiano le prometió, que le asseguraria de
la muerte, porque temia viendose en des-
gracia de Dios, que el primero que le en-
contrasse le mataria, y luego se lo cum-
plió, poniendole cierta señal; para que
todos huyessen de matarle: y auiendo
prometido la encarnacion de su hijo, y los
ministros de la gracia al pueblo Hebreo,
aunque le salió infiel, y idolatrò tantas
vezes, no dexò de cumplirle la palabra,
porque (como dizen los Santos) la auia
dado absolutamente, y sin pedir condi-
cion alguna. Y assi dixo S. Pablo hablan-
do deste misterio: *Quid enim si quidam il-
lorum non crediderunt. numquid incredulitas il-
lorum fidem Dei euacuauit?* Y en otra par-
te dize: *Si non credimus ille fidelis permanet,
negare se ipsum non potest.* Si nosotros so-
mos infieles a Dios, no por esso el pue-
de faltar a su fè, que seria negarse a si mis-
mo. Luego si Dios tuuiera por infideli-
dad faltar a la promessa que hizo a vn
hombre, aunque el le aya sido infiel, por
auerla hecho pura, y absoluta, no puede el
hom-

B
C
D

Vide Soto
li. 7. de ius.
q. 2. art. 1.
Hermas Le-
tmatus, li.
2. de instau-
randa Reli-
gio. c. 14.
10ann. Mo-
lanus, lib. 1.
de fide ha-
reticis ser-
uanda, c. 26
Li. 1. de pro-
uidencia.
Gene. 4. 15.
Roma. 3. 30
2. Ad Tim.
2. 13

hóbre pretender achaque, en que el que A
 contratò con el es infiel a Dios, para de-
 xar de estar a lo jurado. Ni bastaria dezir,
 que en fauor de la Religion, y por atajar
 el càncer de la falsa doctrina, se podria prè-
 der con astucia el Herege, auindole asse-
 gurado primero, como hizo Iehu con los
 Sacerdotes de Baal, que los cogiò debaxo
 de tejado por engaño, y los passò a to-
 dos a cuchillo: porque este hecho de Ie-
 hu generalmente es reprehendido de los
 Santos: y si se ha de escusar, ha de ser por
 medio de la ignorancia inuencible, que
 pudo tener, de que era licito engañar por
 conteguir grandes bienes. Pero como la
 Iglesia tiene definido, y hemos tratado mas
 largo en la vida de Moysen, la mentira
 no dexa de ser pecado por ningun buen
 fin que se pretenda con ella, y el Papa
 Martino Quinto en la Bula, en que con-
 denò los errores de Vvicleph, y Iuã Hus,
 tiene hecho particular decreto, de que to-
 do perjurio es pecado mortal, aunque se
 haga por saluar la vida, y la patria, y lo q
 mas es, aunque se pretenda con el fauore-
 cer la Religion, Y como veremos luego, el
 mismo Concilio Constanciense declarò,
 que los que dan el saluo còduto al herege
 tienen obligacion de cumplirsele; tã lexos
 estuuò de definir lo contrario. Y en el Ba-
 siliense se concediò saluo conduto a los
 Griegos, para que viniessen a disputar, y a
 tratar de la vnion de las Iglesias, no obsta-
 te qualquiera desiro, aunque fuesse neces-
 sario espresarle. Y en el Tridentino se diò
 con firmísimas clausulas a los Protestan-
 tes de Alemania, y porque no reparassen
 en el decreto de Constancia, se añadió, q
 por ningun color se yria contra la palabra
 dada, y que no se pretenderia el fauor de
 ningun Derecho, ni Consilio, especialmen-
 te el Constanciense, para ello, y que si se
 faltasse en algo a la seguridad que se ofre-
 cia, fueren vistos incurrir en las penas de
 los violadores de la fe publica, sin contra-
 dicion, excusa ni achaque. Y el Papa Leon
 Decimo en la misma Bulla, en que con-
 denò los articulos de Lutero, di ze, que le
 embiò saluo conduto, y le ofreciò dinero,
 para que viniessè ante su presençia, donde
 esperaua en Dios de reducirle, y que nũca
 quiso venir dexiendolo asegurado de todo
 temor, y que de nueno se le boluia a ofre-
 cer; cosa que el Papa Leon no hiziera para
 engañarle, ni còsintiera poner mancha en

el credito de su fidelidad, cerca de las na-
 ciones; rielgo q el mismo Dios rehusò, y se
 sujeto al que diran, quando resuelto de aca-
 bar con su pueblo, le intercediò Moysen
 por el, diziendo, que mirasse que en la Gè-
 tilidad se diria, que lo auia sacado de Egip-
 to por engaño para acabarlo en el camino.
 Y embiando, Geronimo de Praga a pedir
 saluo conduto al Consilio de Constancia,
 por vn libelo que se fixò en las puertas
 de la Iglesia mayor de la ciudad, Domingo
 de Qualimodo, el Consilio mirò mu-
 cho en lo que auia de responder (como
 veremos mas abaxo) dandose por obli-
 gado a cumplir lo que ofreciessè. A ora yo
 pregunto, ò cumplir la palabra dada al
 herege, quanto a su seguridad seria peca-
 do, ò no lo seria? Si no lo seria, està obliga-
 do el que se la diò a cumplirla puntualmè-
 te, y mucho mas si la jurò: porque confor-
 me a doctrina comunde Santos, y Doto-
 res, quando la promessa, y juramento se
 puedè cùplir sin daño de la conciencia, no
 se le puede boluer el rostro. Y si feria pe-
 cado cumplirla, tambien auria sido pecado
 darla, porque prometer, y jurar lo que
 no se puede cumplir sin pecado, es peca-
 do de irreligion, y temeridad, como resuel-
 uen los Doctores, cerca del voto de Iephè
 y del juramento de Herodes, si no se escu-
 sasse por ignorancia, la qual no se puede
 pretender en el Pontifice, ni en los Conci-
 lios de la Iglesia, que tienen la asistencia
 del Espiritu santo, y la luz de sus inspira-
 ciones, para no errar en materia de fè, ni
 de costumbres: ni tampoco se podria to-
 lerar, que vniessè dado los saluos condu-
 tos que han dado a los hereges, entendi-
 do q se pecaua en ello: ni q sabiendo q no
 quedauan obligados a nada vniessen que-
 rido dar a entender, que lo que dauan cò-
 tan estrechas ligaduras, porque esso auria
 sido engañar con imposturas, doblezes, y
 ficciones manifiestas, de que Dios se of-
 fende mucho, conforme a lo que dize el
 libro de los Prouerbios: *Abominatio est
 Domino omnis illussor, & cum simplicibus ser-
 mocinatio eius.* Mayormente, que si de la
 Iglesia Católica no se dan a fiar los hom-
 bres, de quien se han de assegurar, que no
 los engañe? Y si con la que sabe el cora-
 çon de Dios, y es blanca, y limpia como
 vna paloma, exercitada en caridad, y
 deffo de el prouecho del proximo, se
 ha de tratar con recelo, mirando la menos
 a la

Exo. 32. r4

4. Reg. 10r

D. Th. 2. 2.
q. 111. ar. 1.
ad 2.Enocur in
fine Consilij
Constansien-
sis.Ses. 24. sub
datum ann.
1436. 18.
kalen Maij

Sesio. 15.

Hieron. li. 1
contra Iou-
nianum.D. Th. 2. 2.
q. 88. ar. 2
ad 2. & q.
89. ar. 1.
ad 2.

Pro. 3. 32.

à la boca que a las manos, quié aura en el mundo, con quien no se entre en sospecha de si guardará la Fè q̄ empeñare, o la despreciará, y tendrá en poco? Por lo qual de zia el Papa Leon que Lutero podía venir con gran seguridad ante su presencia, fiado en el saluo conduto que le embiaua, y sin temor de q̄ se le quebrasse, porq̄ la perfecta caridad q̄ la Iglesia professa, echa fuera todo temor, como dixo el Apostol S. Iuan: Hortati fuimus vt a prædictis erroribus discederet, aut ad nos oblato etiam saluo conductu, & pecunia ad iter necessaria, sine metu seu timore aliter post cō quo, quam perfecta charitas foras mittere debuit, eilum La- venire. Y quien pondra en duda que seria gran daño para la religion que los Hereges no se fiasen de los saluos condutos de la Iglesia, pues en dando en esso se cerraria la puerta a las disputas, en que la verdad es tan superior a la mentira, y todo seria tratar los errores en rincones sin osar presentarse en publico de q̄ se védria a hazer irremediable la lлага: porque como el mismo Papa dize, es de grande importancia q̄ los Hereges parezcan con sus postemas ante quien tiene la Silla de san Pedro, vniuersal Pastor en este monte de Galaad, en q̄ segun el Profeta nunca faltò medico, ni resina. Y finalmente consentir q̄ den en vacio las palabras q̄ al hombre le salen por la boca, dexando de hazer lo que dixo que haria, es malo de su naturaleza, y como el Teologo llama intrinsecamente, y como tal esta reprobado por derecho diuino, y natural. auid dixo: Quæ procedunt de labijs meis non faciam irrita: y su hijo Salomon: Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio, que le desagrada a Dios la promessa necia, y infiel. Lo qual muestrá los Doctores que no te ha de entender de solo el voto que se haze a Dios, sino tambien de qualquiera promessa de hombre a hombre. Y es principio en nuestra facultad, q̄ las cosas q̄ son malas de suyo, y no por accidente, siempre quedan malas, y en todo euento se deuen huyr sin poderse colorear con fines loables: porque como dize san Pablo, no se han de hazer males, porque dellos sucedã bienes, que seria comprar muy caro: y por que el otro aya faltado a Dios la fè no que da libre de la suya el que se la empeñare, como lo quedàra si vuiera faltado a la que le obligò a el en el contrato: lo qual a mi parecer suponen los Teologos que distinguen entre el diuorcio que se causa por el

A adulterio, y el que se haze por la heregia: porque para aquel basta el primer agrauio aunque se figa la enmienda, y para este es menester esperar la incorrigibilidad: y la razon que dan es, porque en aquel se agrauia derechamente la fe dada al compañero inocente, y perdido vna vez el derecho de cohabitar por el culpado, no buelue a cobrar por la penitencia. Pero en este no sucede asì: porque la licencia que tiene el marido catolico para apartarse de la mujer herege, y al reues, no se funda en la infidelidad de la palabra, sino en el peligro de la conciencia, y este duralo que dura la pertinacia del otro, y en reduziendose a la Iglesia cessa, y asì buelue luego la obligacion de cohabitar con el: que si por auer faltado a Dios la fè espirara luego la deuda de guardarle a el la suya, como espiora por la infidelidad del adulterio, por mas que hiziera penitencia no la boluiera a refucitar. Mas replican a esto con algun color, y dicen, que si de guardar la fe dada al Herege se sigue a la Iglesia grande daño, no puede auer ley humana, ni diuina que obligue a passar por el concierto: por que el nueuo inconueniente libra de la fè de la promessa antigua, la qual solo puede obrar que si el Herege a quien se diò el saluo conduto, se reduce, y buelue cò humildad al gremio de la Iglesia, no se pueda proceder contra el por el delito passado de q̄ le purgò la publica seguridad que le dierò: pero que estando pertinaz, y porfiando en lleuar adelante sus errores, no seria razon que la Iglesia tuuiesse atadas las manos para no atajar el cancer de la pestilente dotrina, quitando de por medio al autor della. Por lo qual como refiere Cochleo el Emperador Sigismundo deseara librar a Joan Hus en el Concilio de Constancia, si hombres muy doctos no le aseguraran q̄ al herege pertinaz no se le deue guardar el saluo conduto. A esto responderè cò vn Autor curioso de esta edad, que por derecho comun no obstaría el saluo conduto dado al herege para castigarle estando pertinaz, si no se le vuiesse dado con clausula expresa de no proceder còtra el, ni a titulo de pertinacia: porque todas las promessas humanas se han de entender estãdo las cosas en el mismo estado. Tunc fidem fallan (dezia Seneca) tunc inconstantia crimen audiam, sicum neficys. c. omnia eadem sunt, quæ erant promittente me, vltimo. non prestitero promissum. Y variado el esta-

Vide Thomam Sanctum. lib. 10. de diuorcio disp. 15. nu. 11. qui plures citat.

Soto. lib. 3. de iust. q. 1. art. 3.

Lib. 2. de gestis Husitaum.

Ioan. Molanus. li. 2. de fide hereticis seruanda. c. 7.

Lib. 4. de bene

do de las cosas no ay obligacion de estar a lo que se prometió como diximos arriba. Dando se pues el salvo conduto al Herege sin expresar aquella condicion, es visto auerle dado seguridad de lo pasado, y en esperança de su enmienda, lo qual no quita q̄ se proceda contra el por la nueva pertinacia en tãto daño de los fieles, como se ha considerado. De la manera q̄ el q̄ jura de casarse cõ vna muger q̄ fue deshonesto no se podra librar del juramento por oponerla las liuiandades passadas, pero librariala si las viuiesse frescas, y recientes:

C. *Quemadmodum, de iureiurando.*

Quia in illo iuramento talis debet conditio subintelligi, si illa contra regulam desponsationis non veniat. Mas si el salvo conduto se le viuiesse dado con clausula expresa de no proceder contra el, ni por este nuevo titulo, y se le ofreciesse entera seguridad en la venida, estada, y buelta, no auria escusa para dexarlo de cumplir: porq̄ el daño q̄ el Herege podria hazer sembrando sus errores, fue preuisto cõ tiempo quando se le empeñõ la palabra, y no se podria pretéder mudança en el estado de las cosas para dexarla de cumplir. Y si toda via dixeren q̄ pesa mas la seguridad de tãtas almas senzillas, como podria preuertir vn Herefiarcha, q̄ el pundo- nor de estar con el a lo contratado, y que no se pudo la Iglesia obligar a digerir vn tan grande inconueniente, y q̄ conforme a

Li. 2.º *Synonimorum.* c. 10.

la regla de S. Isidoro, en las malas promessas se ha de rescindir la fè. Responderè q̄ ningun inconueniente puede pesar tanto q̄ para euitarle se deua hazer cosa cõtra cõciencia, como lo seria quebrar la palabra estando en pie su obligacion; y q̄ esta no es de las malas promessas de q̄ hablò S. Isidoro, cuya dotrina se ha de entender quãdo lo q̄ se prometió no se puede cumplir sin pecado, de q̄ està muy lexos el caso desta disputa: porque auendosi podido prometer sin ofensa de Dios la seguridad de q̄ se trata, cõsiguientemente se ha de poder cumplir licitamente. Dexãdo a parte q̄ se puede obuiar al daño q̄ se teme en alguna manera, vedãdo al Herege cõ rigor todo genero de comunicaciõ cõ los fieles en q̄ publica, ò secretamente pueda dogmatizar sus heregias, y castigandole cõ seueridad, si lo quebrãtare, ò cõcediẽdole el salvo conduto con expresa condiciõ de que no dogmatize, ni enseñe: como el Emperador Carlos V. se le concedió a Martin Lutero, y faltando el, a esta condicion, quedaria libre la

Iglesia para hazer con el lo q̄ conuiniesse: porque de q̄ se puede cõceder el salvo conduto cõ clausula especial de seguridad, no obstãte la pertinacia, no puede auer duda, supuesto q̄ en el Cõsilio de Basilea se concedió con ella a los Bohemios, y en el de Trento a los protestantes. Y S. Gregorio a le diò con la misma condicion a dos Obispos Hereges de Istria, que se llamauan Pedro, y Prudencio, como consta de vna Epistola suya que anda en el libro quarto. Y a Pedro Abaylardo se le diò el Concilio Senonense, para que disputasse cõ S. Bernardo b, sobre ciertos articulos en que se apartaua de la Fè de la Iglesia, y auiendo aparecido, y rehusado la disputa, fingiendo con increyble obstinaciõ que se le auia olvidado quanto sabia, y tenia que dezir; los Padres sin embargo (aunque condenaron sus dogmas) se le guardaron, y dexaron yr libremente. Pero dira alguno, segũ esto engañoso el Concilio de Constancia, en definir, que al Herege no le vale el salvo conduto? Respondo que nunca tal definio, antes diò claramente a entender que le valia: porque lo que definiò fue, que los saluos condutos, que los Emperadores, Reyes, y otros Principes seglares dieran a los Hereges no perjudican a la Fè Catolica, ni a la jurisdiccion Ecclesiastica, y que sin embargo dellos pueden los juezes competentes de la religion inquirir, y proceder contra ellos hasta castigarlos hallandolos culpados, no obstante que ayan venido en confiança de los saluos condutos, y que de otra fuerte no vinieran: y esto se determinò, porque el Emperador Sigismundo insistia en que auiendo el dado su fè Imperial, a Iuan Hus, y Geronimo de Praga no podia el Consilio proceder contra ellos. Y juntamente se declarò que auiendo hecho el Principe seglar lo que es en si para la guarda del salvo conduto, con qualesquiera firmezas, y vinculos que le aya dado, no queda obligado a mas. De que se sigue que la Iglesia le juzgò por obligado a cumplirle, pues dize que lo queda a hazer lo que fuere en si, para que tenga efecto, y no a otra cosa. Y quien no lo queda es la Iglesia q̄ no le diò, y a cuiã jurisdicciõ, y derecho no puede perjudicar el Principe seglar. Echara de ver q̄ fue esta la mente del Consilio qualquiera q̄ leyere el Decreto de los saluos condutos, q̄ està en la Sesion diez y nueue. Pero a mayor abundamien-

a *Vide Gregorium. lib. 4. in ditione 13. epi. 49.*
 & *Molanũ lib. 3. c. 10.*
 & *lib. 2. c. 8.*
 & *Fonti conium pro Tridentino contra Fabriciũ Montanum.*
 b *Bernard. epi. 189.*
Guillelmus Abbas. lib. 3. de vita Bernardi. c. 5.

Molanus.
 2. 3. de fide
 Hereticis
 seruanda. c.
 2. 3.
 Alanus dia
 logo. 6. cap.
 31.
 Coehleus.
 lib. 2. de ge-
 nis Hufita-
 rum.

Sesione. 6.
 sub datum
 17. mensis
 Aprilis an
 no. 1415.

damiento, son de este mesmo parecer. Iuan Molano, y Alano Copo, y Iuan Cochleo Autor graue, y diligente Historiador de los hechos de los Hufitas, que en el segundo libro de su Historia, acabandq de dezir que el Rey Sigismundo no auia dado el saluo conduto a Iuan Hus, en la forma que el alegaua, dize luego, que quando le uiera dado como el dezia, no estaua obligado a mas de lo que hizo: y fundase en nuestra razon: *Sed esto (dize) quod promissit Rex ad redendum saluum conductu, non erat Rex maior Deo, nec fide, nec iustitia, neque Concilio, fecit ergo quantum decuit, aut licuit: non enim pmissimo ac religiosissimo Principi debet imputari, si Concilium quod supra Regem erat exigente iustitia in pertinacem Hareticum secundum consuta iura sententiam protulit: subiectorum manus a violentia coercuit, Concilium a iustitia complemento in tam manifesto, & animarum, & religionis periculo prohibere non debuit, nec vlllo iure potuit.* Demanera, que auiendo dado el Concilio el saluo conduto, tambien queda obligado a la guarda del y así se vió en el mesmo de Constancia, en que apareciédo aquel libello, q diximos en las puertas de la Iglesia mayor, Domingo de Qualimodo, el Concilio juzgó por ageno de su autoridad, entrar en concierto con Geronimo hombre infamado de Herege, y por otra parte no quiso mal lograr la ocaſion de reduzirle. Y así tomó vn-espedito muy discreto, que fue citarle como a reo, para que pareciesse a dar razón de su fe, en que estaua sospechoso, y en la mesma citacion respondió al libello, diziendo, q porque pedia en el saluo conduto para parecer a boluer por su causa, se le concedia; de que ninguda violencia le seria hecha, pero que auia de quedar siempre salua la justicia, y con apercibimiento de que ora pareciesse al plaço señalado, ora no, se auia de proceder contra el como contra sospechoso en la Fe, hasta aueriguar, y sentenciar su causa. Demanera, que el Concilio rehusó dar el saluo conduto, en la forma q se pedia, por no hallarse atadas las manos para hazer justicia contra el dicho Geronimo, que si entédiera, q dado en qualquiera forma no serua de nada; no tenia para q andar por aquel rodeo. Verdad es, q para hazer justicia de Geronimo de Praga no estoruara auerſe le dado de la manera q el le pedia: porq despues de venido abjuró las heregias de Iuan Vvicleph, y de Iuan

A Hus, y protestó la Fe Catolica, y juró de perseverar siempre en ella, y que si sintiese, o predicasse lo contrario en algun tiempo, se sugetaua a la feueridad de los santos Canones: y el año siguiente como perro que buelue al vomito, pareció en el Concilio de su propria voluntad, y dixo, que auia hecho mal en aprouar la condenació de Vvicleph, y Iuan Hus, y q no se auergonçaua de confesar q auia mentido en lo que auia dicho contra ellos, y que no hallaua, ni auia hallado en sus libros error alguno: por lo qual el Concilio como a Herege relapso anatematizado, y escomulgado miembro podrido, y sarmiento seco, le relaxó al braço seglar, y fue quemado publicamente. Consta de todo lo q hemos dicho, que el Concilio de Constancia no quebró la fe a Iuan Hus, ni a Geronimo de Praga: lo qual a mi parecer da a entender el Papa Martino Quinto, en la Bulla que expidió contra los errores de Vvicleph; q está al fin del Concilio de Constancia, dode declara, q las condenaciones de la doctrina y personas de Iuan Hus, y Geronimo de Praga, se hizieron justa, y legitimaméte, y por tales las ha de tener todo Christiano. Y la razon es, porque pudo muy bien el Concilio proceder contra ellos, no obstante el saluo conduto que les auia dado el Emperador Sigismundo, que fue lo que se determinó en el Decreto, y no mas. Y aunque el Concilio de Trento, en el que dió a los protestantes de Alemania, renunció el fauor del de Constancia, y del de Sena, quanto a este punto, no por esto entendió, q auian dispuesto otra cosa de lo que hemos prouado, sino que para dar entera satisfacion a los Hereges, q juzgado a vulto, y confusamente, de lo q se auia hecho con los dichos Iuan, y Geronimo, temian de venir a la disputa, dixo, que renunciava qualquier fauor, Estatuto, Priuilegio, Ley, Canon, Concilio, especialmente el de Constancia, y Sena, q por qualquiera via, y qualquiera palabras pudiesse prejudicar a la seguridad del saluo conduto q les daua. Y bien sabia que ningun otro Canó, Ley, ni Concilio hablaua en ello, sino solo el Constanciense: porque al de Sena le expresó para mayor firmeza, respeto de que en el se loan, aprueuan, y ratifican todos los actos Conciliares del de Constancia, y lo que en el se determinó en materia de Fe, y en fauor de la autoridad Eclesiastica; de

Sesione. 19.
 anno. 1415.
 die 25. Sep.
 tembris.

Sesione. 21.
 anno. 1416
 31. die mens
 is Maij.

*In Summa
Concily Basiliensis
Sessione I.*

que es vna parte el Decreto de los saluos A con dutos. Todo lo qual hallará el Lector en el Prologo del Concilio Constancien- se, aduirtiendo que el de Basilea, que entra hablando en el, es el mismo que el de Sena : porque como notó el Padre Miranda, y se echa de ver en toda la Sesion primera del mismo Concilio, se començo en Pauia, y se continuò en Sena en tiempo del Papa Martino Quinto, y despues por justas causas se trasladò à Basilea, siendolo ya Eugenio Quarto, y auiendo protestado los depurados de las naciones, que por cò sentir en la dicha translacion no fuesse visto auerse disuelto el Concilio de Sena. B Tambien se sigue de lo dicho, que el Emperador Carlo Quinto procediò con Lutero no solo como tan gran Principe q̄ era, sino como verdadero, y buen Christiano, guardando la fè que le auia dado, y tenia obligacion a guardar, como de el mismo Concilio Constanciense dexamos prouado. Y si hiziera otra cosa recibiera gran deshonor, y auenturara la reputacion de su grandeza, pues con auer procedido tan como Rey, toda via los Hereges Luteranos sembrauan que por su orden auian prendido, y muerto a Lutero contra la fè del saluo conducto, teniendole ellos a este tiempo escondido en vn Castillo de vn su Protector, y con estos rumores turbarò muchas Ciudades de Alemania, hasta que constò de la verdad. Mas replicarà alguno, que en la Dieta Imperial se hallo el Legado Apostolico, que no auia entrado en el saluo conducto; y pudiera prenderle còforme al Decreto de Constancia, q̄ deuia de ser en lo q̄ Iuan Echio insistia. A esto respondere, q̄ pudiera muy bien, pero que no se deuiò de atreuer a meter las cosas en tanto peligro sin la autoridad, y ayuda del Cesar: porque muchos de los Principes que estauan en la Dieta fauorecian con gran passion a Lutero, y se dezia que tres ò quatro leguas auia preuenida gente de guerra para su defensa, y sin el fauor del Emperador no pudiera tener buen suceso la resolucion del Legado, y el Emperador no pudiera dar ayuda, ni consentimiento para ella: porque estaua obligado a hazer de su parte lo que pudiera para que su fè no saliera vana; y como dixo san Augustin de la misma manera và contra ella el que dà su consentimiento para que otro haga lo que el prometìò de no hazer, que si lo hiziera

Epist. 225.

*Cochlaus in
actis Luthe-
ri anno.
1521.*

por su persona. Y si bien es verdad que se vueran seguido grandes prouechos a la Iglesia de auer puesto silencio con tiempo a aquella lengua infernal, Dios nuestro Señor, cuyos juyzios son abismo de fabiduria, hallò mayores causas para permitirla defenfrenada tanto tiempo, y por ventura fue vna dellas la manifestacion de los verdaderos fieles, que (como dize san Pablo) campean mas quando ay errores, *1. Cori. 11.* y se prueuan con la perfecucion de las Herregias, como el oro en el crisol: lo qual se experimenta oy en Inglaterra, en que cada dia se hallan nuevos Martires con grande edificacion, y exemplo de los Catolicos, que los ven padecer tan alegremente por su Fè: y nunca nuestro Dios afloxò tanto la rienda a la libertad de los Hereges, que por otra parte no proueyesse de nuevos medios para hazerla estar a raya. Y assi notò con agudeza Genebrardo, *Li. 4. Chronologia. an- no 1521.* que el mismo año de mil y quinientos y veynte y vno, en que se celebrò en Bor- mes esta Dieta, y passò con Lutero lo que se ha dicho, començò aquel santo varon Ignacio de Loyola, a fundar el instituto de la Compania de Iesus, que oy es vna de las religiones mas floridas que tiene la Iglesia, que mas fruto ha hecho en ella, y haze, y de quien como de otro cauallito Troyano, han salido en esta edad tantos hombres insignes, que con la pluma en la mano han batallado con aquel maldito Herefiarcho, y sus sequaces, no menos dichosamente que el glorioso Emperador lo hizo con la espada. En fin al tiempo que el demonio derriba por vn lado, la sangre del hijo de Dios, està reparando por otro. Y assi ay quien obserue, que el mismo dia q̄ Nabuchodonosor arrasò el tēplo, y lleuò cautiuo el pueblo a Babilonia, nació Ciro Rey de los Persas, que diò licencia para restaurarle, soltò la cautiuidad, y extinguiò la casa del Caldeo. Y el mismo año que enfermò la Hemorroya nota san Geronimo, que nació la hija del Archisnagogo, que truxo a Iesu Christo à su casa, para que la sanasse en el camino. Y por el mismo tiempo que en el Oriente se descubriò el poder de la casa Otomana, començò a esclarecer con nuevas glorias en el Occidente, el de la inuictissima sangre de Austria, para que atraue sandose en medio no dexasse jurar los cuernos de las medias Lunas, q̄ yuan crecièdo con

*Genebrard.
lib. 4. Chronologia
anno Christi,
1297.*

*Sup. Matt.
9. 20.*

*Genebrard.
dicto anno.
1297.*

con tan desmesurada potencia, que se temia, que auian de cercar el mundo. Heme alargado mas de lo que pense, pero puede tener por bien empleado el trabajo que se ha puesto en defender de toda calumnia la autoridad de la Iglesia, mayormente en vn Concilio tan importante, en que se acabò la Cisma de los tres llamados Pontifices Ioan X X I I I. Gregorio X I I. y Benedicto X I I I. que auia afligidos a los fieles por espacio de quarenta años: se dió vn tan gran sucessor a la Silla de san Pedro como Martino Quinto: se

A condenaron los errores de V vicleph, y sus Discipulos: y se hizieron tan saludables constituciones: y la de vn Principe tan religioso como el Emperador Carlos Quinto mi Rey, y Señor natural, de cuyas virtudes, valor, zelo, Christiandad y grandeza seria nunca acabar pensar hazer justo catalogo. Baste para quien quisiere saber lo mucho que Dios puso en el, tener por cierto que el que lo acertare a dezir todo, no será creydo, y el que lo fuere no aura dicho la menor parte.

CAPITULO XXV.

De los milagros que obrò Dios en fauor del Emperador, y en defensa de los Gabaonitas: y quan sagrada es la fé de las confederaciones. Si es bien que el Principe sea neutral, ô no? Y como acudirà sin agrauio de la justicia, y religion a los intentos de los confederados?

Iosue. 10.



Lvego que el Emperador tomó resolució de focorrer a los Gabaonitas, salió có su exercito de Galgala, donde le tenia alojado, y caminando toda vna noche, vino a amanecer sobre el campo de los cinco Reyes, que tenian cercada a Gabaon, juzgando por de grande importancia, el tiempo que se gana en el focorro de los cercos, como en efecto lo es, por el gran peligro, en que estan los sitiados, que si son pocos se cansan, y desaniman, y si muchos se congoxan, y tãto mas presto caen en necesidad, y hambre, que si comienza a apretar, viene a causar mayor desesperació, que la mesma muerte: como se experimentò en los leprosos de Samaria, que auiendo llegado a punto la falta de todo, que las madres se comian a los hijos, se resoluieron a entrar por las tièdas del Rey de Siria, a pedirle, que o les quitasse la vida, o les diese con que sustentarla: y en el cerco de Betulia, en que acabandose el agua, se juntò el pueblo ante el Sacerdote Ozias, y le propuso con resolucion, q se queria entregar a Holofernes, para que le passasse a cuchillo, que era menor mal que morir de sed. Atendiendo pues Iosue a acudir a los Gabaonitas con

4. Reg. 7. 4

Et sit finis
nostre bre
nis in ore
gladij, qui
longior effi
citur in ar
ditate suis
Iudib. 7.

B breuedad, se dio tanta prissa, que anduuo en sola vna noche, el camino de Galgala à Gabaon, en que poco antes auia galgado tres dias enteros, y hallandose al amanecer sobre los enemigos, les acometiò inopinadamente, y ellos turbados con el successo, desconfiaron de las manos, y librarò el focorro en los pies; tãto daña vna vana seguridad. Temistocles, y Iulio Cesar, preguntados, como auian vencido tantas batallas, respondieron, q con no dar lugar para pensar al enemigo. Y Abraham con vna compania de treientos y diez y ocho hombres, armetiò a ciertos barbaros, q auian prendido a Loth, y por acometerlos de repente, y a escuras, se restituyò en lo robado, con grande daño del enemigo. Gedeon usò de la mesma industria contra Zebec, y Salmana, desmintièdo el camino, y cogièndolos descuydados. Y Daud enuistiò sin ser sentido, a los Amalechitas, que acabauan de cautuarle sus mugeres, y estauan olvidados del peligro; comièdo, y beuiendo con gran chacota. Nunca el enemigo està mejor de entrar, que quando no teme, ni recela. *Nimis confidens incautus est*, (dixo Iosue) *metus autem prouidentiam docet*. San Gregorio Nazianzeno dize, que el temor es maestro de mayor salud que la vida: san Augustin añade, que

Iosue. 10. 9

Genes. 14. 15.

Judic. 8. 11

1. Reg. 30. 16. 17.

Li. 1. de be
lo. cap. 14.
Orat. 19.
Epist. 50.

Lib. 6. de provident. de la seguridad es madre de la negligencia: A Dios, y luego llouió sobre el campo del Emperador gran cantidad de agua dulce: y al mesmo tiempo cayó sobre el del contrario vna tempesta de truenos, y rayos rá porfiada, q̄ bastó a dar a Marco Aurelio la vitoria. Cuentan este suceso aun los Historiadores Gentiles, pero como nota Eusebio, callando que el milagro se hizo por oraciones de Christianos: y aun Dion Casio le atribuye a la Magia de vn Gitano llamado Arnuso: y no es marauilla, que quien es odioso el nombre desta religion, le pese d̄ lo que es fuerça admirar en ella; pero a su silencio malicioso podemos oponer las letras del mesmo Emperador Marco Aurelio, de q̄ no solo Tertuliano, pero otros muchos Autores hizieron mencion, como su Cométador Pamelio prueua largamente. Y no es defemejante el de el gr̄a Teodosio, q̄ dando vna batalla à Eugenio tirano, vió leuátarse vn remolino tan grande, y de tanta confusion, q̄ cegaua los ojos de la gente enemiga, y con el venia vn víe de las manos, con que no pudieron ofender a los soldados de Teodosio. De que vino a dezir Claudiano, q̄ a quien tiene de su parte à Dios, el cielo le riñe las pendencias:

Docuit enim eos sollicitudo quos negligentes securitas fecerat. Y Saluiano, que no ay cautela, ni preuencion donde no se teme nada: *Sublatus est à peccatoribus timor ne posset esse cautela.* Siguióles el Emperador el alcance, como vió q̄ le boluian las espaldas, y fauorecióle Dios cō dos milagros, de mil maneras espantosos: el vno fue, q̄ huyendo à toda riēda los cinco Reyes, por focorrerse en alguna Ciudad vezina, cayó sobre ellos vna lluuia de granizo quajado en piedras tan grandes, y despedidas cō tanta fuerça, que mató en poco tiempo mas enemigos q̄ el Emperador auia muerto cō la espada.

B Tuuo este milagro muchas circunstancias, que le hizieron famoso. La primera, en el tiempo que duró, que fue justamente el q̄ era menester para deshazer las fuerças de los Reyes. La segunda, en la parte en q̄ cayó el granizo: porq̄ con yr el cāpo de lo fue picando en la retaguardia de los idolatras, no cayó piedra sobre el, sino todas sobre estotros; cosa aun mas admirable, q̄ la q̄ sucedió entiendo de Moysen, quādo llouiendo granizo sobre las tierras de los Gitanos, no alcançó a las de los Hebreos: porq̄ allí los puestos en que llouia estauan firmes, y aqui se yuan mudando instantaneamente con la fuga del vn exercito, y el seguimiento del otro; y era argumēto de mayor cuydado yr siēpre sobre el primer campo, sin que alcançasse la piedra al que venia tan cerca del. La tercera, en la grandeza de las piedras, y la certeza con que venian libradas, pues cada vna erā poderosa para matar vn hombre armado. Y la quarta, en el efecto q̄ hizieron, q̄ fue mayor, q̄ el que el exercito auia hecho cō las armas. Añade Iosefo, q̄ fue terrible aquella tēpestad, porq̄ venia el granizo acompañado de vnos truenos, y rayos, q̄ dexauan sin vigor a los q̄ los oían: y el Profeta Abacud dio a entender algo desto en el capitulo tercero, donde dize: *in luce sagitarum tuarū ibunt in splendore fulgurantis haste tuæ*, llamando factas a los relápagos, conforme a lo q̄ dize Dauid: *Et enim sagittæ tuæ transeunt, vox tonitruū tui in rota.* No es poco parecido à este caso el del Emperador Marco Aurelio de cuyo exercito dizen autores graues, q̄ marchádo por Alemania, tan fatigado de sed, q̄ no podia dar passo adelante, ciertos soldados Christianos, q̄ yuan en el, hincaron las rodillas en tierra, y hizieron oracion à

Exod. 9. 26

Lib. 5. Anti quitatum. c. 2.

Psa. 76. 18

los soldados de Teodosio. De que vino a dezir Claudiano, q̄ a quien tiene de su parte à Dios, el cielo le riñe las pendencias:

C *O nimium dilecte Deo, tibi militat Æther, Et coniurati veniunt ad Clastica venti.*

Estos acontecimientos se pueden creer, que se hallan en autores fidedignos; no los q̄ prohibio Tito Liuiio al Rey Tullo, y a Cipion Africano, diziendo q̄ triunfando el vno de los Sabinos, llouió sobre el monte Aluano otra lluuia de piedra espessa, aunque no tal como la que hemos contado; y que sucedió el mesmo prodigio trayendo guerra el otro con los Cartagineses: si bien por mas que este Historiador aflojó la rienda a sus sueños, quedò muy inferior a nuestras verdades, y podemos dezir del, lo que dixo a otro proposito san Ambrosio: *Minus est quod ille finxit, quàm quod iste gessit, maiorque ambitioso mendacio simplex veritatis fides.* El otro milagro fue, que estando cerca ya la puesta del sol, y amenazando con ella la noche, considerando el Emperador que los enemigos que quedauan (que aun no eran acabados todos) tenian cerca la guarida, y mas conocimiento de la tierra, y que para ningun efecto le estaua bien pelear (como los

Euseb. lib. 5. Historia cap. 5. Haymo. lib. 5. c. 7.

In Apologetico. c. 5. nu. 64. Orosius in Justinus, Pan tirano, vió leuátarse vn remolino tan grande, y de tanta confusion, q̄ cegaua los ojos de la gente enemiga, y con el venia vn víe de las manos, con que no pudieron ofender a los soldados de Teodosio. De que vino a dezir Claudiano, q̄ a quien tiene de su parte à Dios, el cielo le riñe las pendencias:

I. Panegy rico ad Honorium.

Aug. lib. 5. de ciuitat. c. 26.

Orosius lib. 7. c. 35.

Theodoret. lib. 5. c. 24.

Linus lib. 1. & lib. 30.

Lib. 1. de Abrahamá, c. 2.

los Andabatas) muertas las luzes se leuan-
 to con gran bizzarria sobre los estriuos, y
 como si lleuara en la vna mano las riendas
 de los cielos, como en las otra la del cau-
 llo, mandò al Sol, y a la Luna que se detu-
 uiesse, y le diessen tiempo hasta no dexar
 hombre a vida, y lo hizieron, y el mismo
 Dios confesò que auia obedecido a la
 voz del hombre. Iuntandò esta prueua he-
 cha en las Estrellas con la que se hizo en
 las aguas quando el Iordan boluiò atras
 para que el pueblo passasse a Cananea, di-
 ze san Augustin que no se pudo desfiar
 mayor declaracion de Dios, en fauor de la
 causa que seguia, y que aun la hechizera
 de Virgilio no se atreuò a prometer mas
 para autorizar sus encantos:

Josue. 10.
12-13.

Josue. 10.
14.

Libr. 21. de
Ciuil. c. 8.
Et tractat.
91. in Ioan.

Virgil. 4.
Æneid.

*Hæc se carminibus promittit soluere mentes
 Quas velit, astit alyis diras immittere curas,
 Sistere aquam fluminis, Et vertere sidera retro;*

Orat. 20.

San Gregorio Nazianzeno hizo el mismo
 cotejó, y pusò en igual balança la vna ma-
 rauilla con la otra: *Deus ille miraculorum* (di-
 ze) *qui mare scidit, et solis cursum compressit.* e
 que se dexa entender quan sagrada cosa
 es la fè de las confederaciones, y quan con-
 forme a la Ley de Dios, que los Principes
 den ayuda a los confederados, mayòrmen-
 te auindolos recebido en proteccion, como
 hizo Josue con los Gabaonitas: quan-
 do otro igual, o mayor milagro que el del
 passo del Iordan hecho por tan grandes fi-
 nes, no se tuuo por mal empleado en de-
 fensa de vn hombre que auian entrado
 con engaño, y de dos dias a aquella parte
 se tratauan como amigos. Y porque no se
 pusiesse tanto a cuenta de la conquista ge-
 neral de Cananea, quanto de la libertad, y
 socorro de los sitiados, acabada la batalla,
 y perdidos los Reyes de vista, se boluiò el
 Emperador a su alojamièto sin entrar por
 entonces la tierra adètro, ni lleuar la vito-
 ria adelante. Por esta consideraciò antigua-
 mente los tratados de confederacion solia
 traer carga de tomar las armas para socor-
 rer al còfederado, y correr con el la misma
 fortuna, pero agora como dize el Bodino
 no se hazen còfederaciones deste genero,
 si no es q los vencedores den leyes a los
 vencidos, quando no todos suelen admitir
 las: porq el Rey de Atton se riò de la còfe-
 deracion q le ofrecian los de Iabes de Ga-
 laad teniendolos cercados, y respòdiò q la

Libr. 5. de
Rep. c. vlt.

1. Re. 11. 2.

aria cò ellos facàdoles los ojos derechos
 a todos. Por donde muchos han creydo q
 le esta mejor a vn Principe ser neutral, y
 no meterse en las guerras de otro, y no po-
 demos negar q los prouechos de la neutra-
 lidad son muy considerables: porq siendo
 neutral el Principe sera respetado de en-
 trambas partes por el miedo que cada vna
 tendra de que ladee con su poder àzia
 la otra, y muchas vezes hallará medio pa-
 ra apaciguar las dissensiones, y concordar
 los desauenidos, y conseruandose en ami-
 stad de todos ganará gracias, y honra de
 cada vno: que si todos estuuiesse confede-
 derados no auria quien fuesse medianero
 de la paz entre los que rifassen. Tambien
 es lance trabajoso meterse en guerras age-
 nas, y peligrar en la nauie del vezino, pudiè-
 do estarse a la mira desde el puerto: porq
 la perdida, y el daño es comun, y el fruto
 de la vitoria es para aquel en cuyo fauor
 se toman las armas, y es forçoso declararse
 por enemigo de los Principes sin auer sido
 ofendido dellos. Por esto el Espiritu santo
 dixo que el q se mete en ruydo de otros
 es como al que tiene al perro por las ore-
 jas, que ni puede conseruarle asido (dize
 S. Geronimo) ni tampoco se atreue a sol-
 tarle, que es la perplexidad del que ayuda
 a vno de dos que riñen: porque para durar
 en la porfia le falta el calor del agrauio, y
 para salirse a fuera le estorua el temor del
 peligro, que le suele auer dexandolos irri-
 tados a entrambos. Demas desto para man-
 tener el estado en su grandeza, y reputa-
 cion nó puede auer mejor medio que dex-
 ar a los vezinos prouar las fuerças vnos
 contra otros, y desangrarse entre si mis-
 mos: y asì dixo el Rey de Moab, quando
 viò el color de la sangre en las fosas: *Pu-
 gnauerunt Reges contra se, et casi sunt mutuo,
 nunc surge ad prædium Moab.* Los Reyes se hã
 encontrado, y sacado la sangre vnos a o-
 tros, agora es ocasion para q Moab haga su
 hecho. Y como dizen los q saben de mate-
 rias de estado la grandeza de vn Principe
 no es otra cosa que la ruyña, y disminucion
 de otros: y por esto dezia Flaminiò al Con-
 sul Atilio, queriendo echar por tierra las
 Ciudades de los Etoles, que no eran tan
 necessariò a los Romanos debilitar a a-
 aquellos, como atajar el acrecentamiento
 de Filipo el iouen Rey de Macedonia. Y
 como estas razones se podran hazer al-
 gunas mas. Pero sin embargo dellas, y de

Prouerbio;
26. 17.

Epist. 61.

4. Re. 3. 23.

otras yo no me persuadire a que la neutra A a hazer amistad , lo mismo es ser contra-
 lidad puede ser buena para nada, sino fue- rio que neutro. Por esto dixo el Euange-
 se que el Principe no temiese auer mene- lio que el que no coge conmigo, derrama, y
 ster a otro; caso imposible en la variedad el que no està de mi parte. esta contra mi,
 de las cosas humanas: porque el mayor po- y el que no se resuelue a peligrar con na-
 der despierta mayores envidias, y si todos die, tampoco hallarà quien peligre con el,
 son contra el, por grande que sea le pon- antes muchos que ofendidos de la dema-
 dran en aprieto. El Espiritu santo tiene la fiada seguridad que dessea se hagan sin o-
 stima al solo : porque si cayere no tiene tro sin a la parte de los que le affigieren.
 quien le dè la mano , ni le ayude à leuan- Filipo de Comines dize, que al Rey Luys
 far. Y los moradores de Iabes de Galaad XI. de Francia le mouian guerra de todas
 fueron muertos , y su Ciudad arrassada: partes en tanto que estaua neutro, pero q̄
 porque se estuuieron a la mira sin entrar luego que se confederò con los Suyzaros,
 en la guerra, que todo el pueblo Hebreo y con la Ciudad de Estraburgo no vuo
 hazia al Tribu de Benjamin. Los Tebanos B mas enemigo que se le atreuieste. Y es ca-
 (dize Polibio) que cayeron en gran so imposible que vn Principe que dessea
 peligro por auer andado neutrales quan- ser mas poderoso que otros lo consiga si-
 do el Rey Xerxes vino a Grecia: y la Ciu- no por medio de amistades, como respon-
 dad de Lays fue tomada de repente, fa- dieron los Embaxadores Romanos a los
 queada, y abrasada de bien poca compa- Acheyos, a quienes Antiocho Rey de Asia,
 ñia del Tribu de Dan : porque no tenian pedta que anduuiessen neutrales entre el,
 (dize la Escritura) confederacion con otra y el poder de Roma. Por tanto tengo por
 Republica del mundo : *Eo quod cum nullo mucho mejor seguir vna amistad constan-
 hominum haberent quidquam societatis, ac ne- temente, y correr el riesgo del amigo, ayu-
 gotij.* Y a la verdad el neutral pensando es- dandole con verdad, y hallandose a salta-
 cufar vn enemigo gana dos: porque ningun do igualmente dispuesto al bien, y al mal,
 no de los Principes encontrados tiene del a la ganancia, y a la perdida, al trabajo, y
 entera satisfacion, antes vn odio encubier- al descanso, que estar se solo como cueruo
 to, que es peor que enemistad declarada. C blanco, que ni se llega à los cuervos por el
 Por lo qual dezia vn Capitan de los Sam- color, ni a las palomas por la grandeza.
 nitas, que la neutralidad ni grangea ami- Esta doctrina tenemos autorizada con el
 gos, ni escusa enemigos : *Neque amicos pa- hecho de Iosue que luego que hizo ami-
 rit neque inimicos tollit.* Y el Capitan Ge- stad con los Gabaonitas, se diò por obli-
 neral de los Etoles que se llamaua Aristo- gado a auenturarse con ellos, y los embiò
 demo, dixo otro tanto en vna junta: *Roma- con tan gran presteza el socorro sin espe-
 nos aut socios habere oportet, aut hostes, media rar para si otro aprouechamiento mas q̄ el
 via nulla est.* Y en todas las Republicas en amparo de los que acabaua de recibir en
 que los cargos van por eleció se esperimé- proteccion. Cosa en que auian de mirar mu-
 ta que el que no se declara por alguno de cho los Principes : porque como muestra
 los competidores los pierde a entràbos, y sentir Saluiano despues que se començò
 es mejor tener por si la vna parte de los a medir el honor con la vara del proue-
 vandos, con que hazer balança a la otra, cho, la proteccion se ha hecho mercancia, y
 como hizo san Pablo delante de Ananias, son raros los ricos que se cargan del ampa-
 que echando de ver que el Concilio estaua ro de los pobres sin aprouecharse de cami-
 diuidido en Fariseos, y Saduceos hombres no de sus bienes, como hizo Benadab Rey
 de profesiones encontradas; dixo en alta de Siria, con Afa Rey de Iudà, que reci-
 voz, yo soy Fariseo, y creo como ellos la biò del gran cantidad de oro, y plata por
 resurrecion de la carne; con que se encon- ayudarle contra el Rey de Israèl que le te-
 traron todos entre si, y ayudandole la v- nia puesto cerco. Y para que vn Principe
 na parte se librò de las manos de la otra. gane reputacion, sin quien jamas se saliò
 Vemos que los hombres no solo se dà por eon cosa grande, no ay medio mas pode-
 injuriados de que otros se hagan con sus roso que mostrar hidalguia en el trato de
 enemigos, sino tambien de que los desam- los confederados; de otra manera con faci-
 paren, y no se aenturen con ellos : y a la lidad le cogieran en opinion de codicioso,
 verdad en el que tiene alguna obligacion cosa que generalmète se reprueua, y como
 dixo

Luc. 11.23.
 & Cyprian.
 epist. 70. &
 76.

Relatus à
 Ioane Bo-
 dmo. lib. 5.
 de Reptis. &
 6. pag. 474

Liuius. lib.
 35.

Lib. 5. de
 Providentia.

2. Paralip.
 16.4.

Fide D. Aug. lib. 5. de Civitat. cap. 14. Iacent ea semper, quæ apud quosque improbatæ sunt.

3. Officior.

a Hiero. li. 1. cent. 10. vivianii c. cum iura. 2. no. de homicidio. b li. 3. de off. iudic. c. 12. c. 2. 2. q. 89. art. 7. ad 2. d. Lib. 4. de Prudent.

dixo nõ se quien, lo q̄ a todos parece mal A siẽpre anda de capa cayda, y por el cõtra, rio si le sienten fino, desinteresado en la amistad, seran muchos a procurarla, espe- rãdo, q̄ han de ser ayudados en las ocasio- nes que los arrojaran a sus puertas; que es de las mayores loas, que se pueden dezir de vn Príncipe. Esto he dicho saluas siem- pre las leyes de justicia: porque no porq̄ el Príncipe se haya confederado cõ otros, se ha de entender, que le han de llevar de trahilla, para quanto le quisieren: porque como dixo Ciceron, la amistad que no ex- cepta casos, no es amistad sino conjuraciõ: *Nam si omnia facienda sunt, que amici volunt, non amicitia tales, sed coniurationes putandæ sunt.* Y quanto a esto no importa la fẽ da- da, ni el juramento, con que se vuieren confirmado los tratados de la confedera- cion: porque si la causa, que el confedera- do pretende es contra justicia, charidad, ó religiõ, no quedò el Príncipe obligado à ella por el juramento. Por tanto miraran mucho los Reyes lo q̄ juran, y procuraran preuenir quanto fuere posible los incon- venientes: porque por auer prometido à vulto, no se vean despues en las angustias de Ieste, o en el aprieto de Herodes, que como afirma san Geronimo a, san Ambro- sio b, y santo Tomas c, entendio, que el juramento le obligaua, a cortar la cabeça à san Iuan Bautista, y fue lo mesmo, que si se persuadiera a ofender a Dios religio- samente. A este proposito cuenta Saluia- no d, vn caso gracioso, q̄ le sucedio con vn poderoso de Marsella: y fue, que molesta- do de la importunidad de vn pobre, à quiẽ el ricazo quitaua su hazenducla con tira- nia, se fue a el, y le pidio que no hiziesse al pobre aquel agrauio, y auiedole cõuen- cido de que lo era, respondió el rico, q̄ le perdonasse, que holgara de poder hazer lo que le pedia, pero que andaua de por medio vna fuerça secreta, que no le daua lugar a ello. Replicando Saluiano por sa- ber la causa le dixo con gran cõfiança, he jurado que tengo de destruyr a esse hom- bre, mirad vos si podria boluer atras, auiedo atrauesado en ello el nõbre de mi Se- ñor Iesu Christo? Entonces Saluiano vien- dole tan zeloso de la honra de Dios, le dexò, y se fue para su casa: *Tum ego (quid enim amplius facerem cui res nam iusta ostende- batur, & sancta?) audita religiosissimi sceleris ratione discessi.* Afsi que mirarà con aten-

cion, y si tuuiere lugar escudriñarà con cã- delas el Príncipe lo que vuiere de prome- ter para que no se obligue a cosa, que sea igual ò mayor culpa, cumplirla q̄ jurarla. Por esta razon dize san Augustin, que S. Pablo nunca jurò, sino por escrito: porque es mas remirada la atencion sobre el pa- pel, y menos veloz la pluma que la lègua. Pero si acaeciesse auer jurado mal, no por esso se tẽdrà por obligado a cumplir peor. Con q̄ se responde a algunos casos en q̄ el Bodino dificulta lo q̄ deue hazer vn Rey que tiene juradas pazes con otros: por- que acontece, que de tres Principes con- federados el vno mueua guerra al otro, y pida focorro al tercero. Y en este caso di- ze, que ay muchas distinciones: porque si el tratado de confederacion, no es mas q̄ de amistad, està claro, q̄ no està obligado a dar focorro, pero si contiene liga defen- siva deue focorro al mas antiguo confede- rado, por aquella precedencia: y si los cõ- federados son de vn mesmo tiempo, deue focorer al que està confederado con liga ofensiuu, y defensiuu. si la liga es ofensiuu, y defensiuu de entrãbas partes no es obli- gado a focorrer al vno, ni al otro, pero biẽ puede ser medianero para la paz, y hazer juzgar las diferencias por los cõfederados comunes, como està ya en costumbre, y si alguno dellos no quisiessẽ arbitros, ò auiedolos aceptado se retirasse de aquel juy- zio, deue protestarle que darà focorro al otro. Hasta aqui son palabra suyas, pero todo es responder a ciegas, y sin estar en los principios de la conciencia, y afsi se ha de echar de necesidad por otro camino. Distinguiremos pues los mesmos casos q̄ el destingue, y pondrẽmos la mira en solo el derecho con que se mueue la guerra, y en la justificacion de la causa: porque segũ refueluen los Teologos no la puede auer justa de entrambas partes, sino en caso q̄ la vna tuuiessẽ ignorancia inuencible de algun hecho, de que nace la justicia de la otra, como, se gun el Abulense, acaecio en la conquista de Cananea, de q̄ vamos tra- tando: porque los Gentiles que ignorauã el orden, q̄ el Emperador trahia de Dios, para ocupar la tierra, justamente se defen- dian en sus casas, y Iosue que tenia precep- to diuino para debelarlos, justissimamen- telos echaua dellas. Pero saliendo de aqui es forçoso que vno de los campos pida, ó defienda lo que sabe que es ageno, y en- ton-

Aug. lib. de Mendac. c. 15. & li. 19. cont. Fastu. c. 23. D. Th. 2. 2. q. 89. art. 2. ad 1. Li. 4. de Re pu. c. vlt.

Victoria in relectio. de iure belli. m. 32. Couarrub. regula pec- catum. 2. p. §. 10. n. 6. Abulensis sup. Iosue. c. 11.

tóces ha de mantener la guerra sin titulo. A Esto presupuesto, ò el Principe tiene con entrábos liga defensiva, y ofensiva, ó defensiva solamente, ò con el vno solo defensiva y con el otro de entrambas maneras. En el primer caso, cóuiene à saber, siendo la liga defensiva, y ofensiva có entrábos, tiene obligació de ayudar al q tuuiere justa causa, ora sea el q ofende, ora el que se defiende: porq ha jurado de ayudarle de la vna manera, y de la otra, y pudiendo con conciencia segura no lo puede excusar: y aunque ha jurado al otro otro tanto, pero como no tiene justicia no puede cooperar con el, ni el juramento le obliga à ello. En el segundo se ha de mirar si tiene la justicia el que demanda, ò el que se defiende: y si la tuuiere este segundo tambien será constringido à ayudarle, si la tuuiere el primero no. La razon es: porque la liga con entrambos es solo defensiva, y aunque qualquiera dellos tenga justicia para ofender no se comprehendì este caso en el juramento. En el tercero quando es defensiva con el vno, y ofensiva, y defensiva con el otro, es menester saber qual de los dos es el que pide, y qual el que tiene la justicia: si pide el que tiene hecha liga defensiva solamente, aunque tenga justicia no ay obligación de ayudarle, como hemos dicho: pero si le piden a el sin justicia, ay a defenderle, y si el otro la tiene, ora pida, ora responda, se le deve acudir en entrábos casos: porque la liga es ofensiva, y defensiva juntamente, y teniendo justicia se le puede ayudar con seguridad de conciencia. He aqui la resolucion de todos los puntos conforme a Christiandad sin q sea considerable qual es primer confederado, o no. Pero dirá alguno; Demos que entrambos mantengan la guerra justamente? ya he dicho que es imposible: porque la cosa sobre que se pelea no puede ser de entrambos. Y si me replicaren con dezir que podria auer ignorancia en el vno, que le justificasse contra la justicia del otro; como si el vno fuesse hijo natural del vltimo poseedor, sobre cuyo estado se bleytea, y estuuiesse legitimado por subiguiente matrimonio, tan secretamente, que no lo supiesse el que mueue la guerra, y era sucesor en el estado a falta de hijos legítimos. Digo que en este caso antes que el Principe tome las armas, se ha de informar del vno, con que fundamento demanda, y del

otro en que estriua para defenderse: y visto qual padece la ignorancia, deve sacarle della, y si toda via porfiare, ya la guerra no será justa, mas de por la vna parte, y bolueran a auer lugar las reglas que pusimos para ayudar, ò dexar de ayudar a qual quiera dellos. Y en todo euento seria mas acertado, que el Principe hiziesse oficio de medianero para que no se ardiessen en guerras los vezinos; que no suele ser dificultoso, mayormente quádo sale a ello vn Principe de mayor poder que entrambos; y es el mas alto punto de honra que puede desear, venir a ser arbitrio de paz entre los otros, que por ser iguales, ni puede honestamente demandar la paz, ni rehusar la guerra. Hemos dicho hasta aqui de que manera ha de librar el Principe a los confederados de los enemigos de fuera: resta saber si será la mesma cuéta de los domesticos; y si irá contra las pazes que tiene juradas, recibiendo en su Reyno a los subditos del confederado, que le han sido traydores, y pretenden asegurarse debaxo de su proteccion: Y parece por vna parte, que no iria contra el tratado de la confederacion, sino lo capitulasse expressamente: porque la sombra de los Principes ha de ser ara de refugio, en que se amparé los miserables, y negar este abrigo a los afligidos, seria induzirlles a desesperacion, y no podria vn Rey sin gran quiebra de su reputació, boluer al agua, al q echò a sus puertas el naufragio: cortarle la cabeça, auindose ido à amparar del seria la fiereza de Tolomeo, q se la cortò à Pompeyo, por lisongear a Iulio Cesar: entregarle a su señor natural, q se le ha de quitar luego, no se podria hazer sin saltar ala fè, que se deve al que hizo confiança de su vida. *Tum fides agi visa* (dezia Tito Liuius) *deditos non prodi.* Echarle de su tierra, pareceria inhumanidad agena de la grandeza de vn Rey, de cuya presencia nadie ha de salir desconsolado. La Ley diuina dezia: *Non trades seruum domino suo, qui ad te confugerit, habitabit tecum in loco qui ei placuerit, & in vna vrbiu tuarum requiescet, ne contristes eum.* Y la naturaleza fundò los altos montes para escondrijo de miserables, que lleuan jugada la vida, y huyèdo de toda la justicia de la tierra, se guarecè entre sus peñascos. Y finalmente algú lugar sagrado ha de quedar a donde puedan estos boluer los ojos y algun altar de que se puedan asir, como

hazia

Liuius. lib.

7.

Deute. 23.

15.

Petra refugium herinaccis. Pla.

103 18.

3. Re. 2. 28. hazia Ioab para declinar la ira : porque si A
Gm. 4. 14. 15. donde quiera que acudieren han de hallar las puntas agudas vendran a caer en el despecho de Cain, que aun en el primer parricida le pareció a Dios digno de remedio. Estas son las razones de la vna parte, pero la contraria las tiene mas poderosas: porque amparando al traydor se abre puerta para que los vassallos teman menos rebelarse contra sus Principes; como se atreue el toreador con mas confianza a hazer la suerte cerca de la barrera que en medio de la plaça. Y no haze oficio de amigo, el que recibe al desleal, pues todos los hombres del mundo se dan por sentidos de que los que les quieren mal hallé acogida en los que tienen amistad con ellos. Fuera de que amparandolos, de necesidad se han de oyr quejas, y murmuraciones, a que deue no dar orejas el que se da por amigo de otro, y de no lo hazer la amistad se haze sospechosa, en tanto que ay quien diga, que el origen de todas las guerras entre el Emperador Carlos V. y el Rey Francisco, fue porque el Rey recibió en su proteccion a Roberto de la Marcha, así lo afirma el Señor de Velay en sus escritos. Y la principal causa que impidió la paz entre el gran Rey Antiocho, y Tolomeo Rey de Egipto, fue la proteccion de Acheyo, que de Governador de Asia se auia hecho Rey, tomando aquella Prouincia a su Principe natural, como dize Polibio. Y por no caer on otro tanto Sigismundo Augusto Rey de Polonia se determinó de dexar la proteccion de Regio por tener paz con el Rey de Moscouia. Y san Lucas cuenta en los Actos de los Apostoles, que luego que el Angel sacò a san Pedro de la carcel, el Rey Herodes que le tenia presso a titulo de lessa Magestad baxò a Cesarea de Estraton, y se diò por ofendido de los Tirios, y Sidonios, porque auia acogido al Apostol en sus casas, como aduienten Simeon Metafraste, y el Cardenal Baronio, en tanto que tuuieron necesidad de grangear a Blasto su Camarero, y acudir con gran humildad a pedirle pazes, para que no les cerrasse la puerta a la prouision del trigo que solian hazer en su tierra. A que se llega que en todos derechos no es menor la injusticia del engaño que la de la fuerça, y si al que ofende al amigo con poder declarado no se le puede hazer buen rostro sin injuriarle, tampoco se puede abrigar al que por medio de fraudes, y afechanzas pretendiò hazerle tiro. Y vltimaméte todas las Historias diuinas, y humanas desfauorecen a los traydores a sus Principes, afin de que no hallen seguridad en otros. Dauid hizo matar a aquellos dos ladrones que le lleuò la cabeça de Ioboseth, y esperauan gracias por ello, pudiendose contentar con que se auia hecho sin su orden; que es la postrera lisonja que suelen hazer los aleuosos, pensando poner en saluo el credito del Principe, a quien obligan, y cargando sobre si toda la afrenta y indignidad del hecho, como hizieron los Zifeytas con Saul, quando se ofrecian a ponerle a Dauid en las manos, y los Gitanos entregando a Cesar la cabeça de Pompeyo. Absalon estaua en campo contra su padre, y afeò la traycion que tenia por cierta de Chusay en auerse pasado a su exercito, y aunque se seruia de el, le daua con ella en rostro. Quando los Sabinos tomaron el alcaçar a los Romanos, por el trato de la hija de Tarpeyo Castellano de la fuerça, ella pidió en precio de su traycion que la dieffen todos lo que truxessen en el braço izquierdo: porq̄ trayan en aquella mano vnos anillos de oro de gran valor: prometieronlo ellos, y apenas les entregò la puerta quando defembraçado los escudos se los echaron a cuestras, có que cumplieron la promessa, y la ahogò, para que en nada (dize Titio Liuius) hallasse seguridad el traydor quando aun la paga de su infidelidad le salia tan costosa: *Prodendi exempli causa, ne quid vsquam fidum proditori esset, & fraude visam agere sua ipsam peremptam mercede.* Y lo que mas haze a nuestro proposito, renouando los Romanos las amistades que solian tener con el pueblo de los Iudios, y su Sacerdote Simon en tiempo de los Machabeos, escriuieron a todas las naciones sujetas al Imperio mandandolas que si vuisse en sus tierras algun traydor al pueblo de Dios se entregasse luego a Simon, para que fuese castigado conforme a sus leyes: *Si quiergo pestilentes refugerunt de Regione ipsorum ad vos, tradite eos Simoni Principi Sacerdotum, vt vindicet in eos secundum legem suam.* Y el Bodino dize que el año de mil y quinientos y cinquenta y quatro, los estados del Imperio embiò Embaxadores a requerir al Rey de Francia, que no recibiese en su proteccion al Marques Alberto de Brandem-

2. Re. 4. 12.

Ziphceta.
 1. Reg. 23.
 Egyptij Lucanus, li. 9.
 Pharsal.
 2. Reg. 16.
 17.

Lib. 1.

1. Machab.
 15. 21.

Act. 2. 20

Metapl. ra.
 die 29. Iu-
 nij Surius.
 Tomo. 3.
 Baromus,
 tom. 1. an-
 no. 1. anno
 Christi. 44.
 cap. 8.

Bodin. libr. 5. de Repu. cap. vltim. demburg , desterrado por sentencia de la camara Imperial: y el Rey respondiò, que no obstante que la casa de Francia se auia

preciado siempre de ser refugio de los Principes afligidos, con todo esto no haria fauor al Marques contra el sacro Imperio.

Quien negarà que es puesto en razon que delitos de aleuosia sean perseguidos con general aborrecimiento? O quien fabrà dezir, que espera el Rey que acoge al vassallo ageno que fue traydor a su señor natural? ni como se podra prometer lealtad en el, por el fauor de quatro dias, hallandole desleal al que deuia obediencia, y amor desde los pañales? Diran que la necesidad empeña los hombres, y que las ofensas hechas à vnos los suelen asegurar con otros, como dezia el Rey Achis de

1. Reg. 27. 12. Daud: *Multa mala operatus est contra populum suum, erit igitur mihi seruus sempiternus.* Mucho se ha declado contra su Rey, de necesidad ha de ser leal a mi corona. Pero toda via los Satrapas temieron que a la primera escaramuça se les passaria al campo de Saul: porque no le auia de poder desenojar sino vendiendolos: y en fin esta

1. Re. 29. 7. que se boluiesse del exercito. Verdad es, que los altos Principes son montes de refugio para los miserables, pero esto se ha de entèder de los que padecen agrauios, y vexaciones, no de los q han sido desleales a sus Reyes, pues de los que lo han andado con Dios dize la Escritura, que las mas altas montañas no los acogen quando vā

A huyendo: *Ipsim ontes nolunt recipere fugam nostram.* Y assi si vn Principe superior en poder, o en dignidad esta bien informado de que los subditos de otro son tratados con tirania, no solo los deue recibir en su proteccion, sino essentarlos de la fugecion del tirano, como la ley Ciuil a libra al esclauo de la autoridad del amo cruel. Y por esto dixo san Geronimo *b* que es officio de Reyes amparar a los pequeños, y librarlos de la opresion de los que les hazen fuerza. Por donde es tã alabado el grande Hercules por auer ayudado a los pueblos afligidos contra la violencia de los tiranos, que las fabulas llamaron monstruos, y endo con animo generoso a pelear con ellos por todo el mundo. Y el santo Iob se precidò de socorrer a los pobres, y librarlos de las manos de los poderosos, quebrandoles como el dize las muelas en la boca, y sacandoles la carne de entre los dientes. Pero el vassallo, que se rebellò contra su señor, no es justo que halle abrigo en casa del confederado, pues como generalmente veremos de los traydores en el capitulo treynta y dos, aun el Templo de Dios no los defiende: y Ioab fue muerto por mandado del Rey Salomon, estando afsido al altar, y teniendole firmemente con las manos. Pero razon sera concluir esta materia, y aueriguar de espacio la causa,

porque obró Dios aquel gran milagro de detener el Sol en el cielo.

a L. 1. ff. de his qui iunc b Sup. c. 22 Ierem. ia. statim in principio.

Iob. 29. 17.



CAPITULO XXVI.

Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las Estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir. Y que la religion recien plantada se ha de honrar con mayores demonstraciones.



O le faltara razon a quien A desfiare saber la causa, porque en esta batalla que el Emperador diò en defensa de los Gabonitas, obrò Dios aquella marauilla de mandar parar el Sol: porque aunque se collige del Texto sagrado que con el socorro de la noche se le yuau al Emperador por pies los enemigos, y que se detuuu para darle tiempo, en que los acabar: pero como para este fin se publico *Petrus* diera valer de diferentes medios, ya embiando sobre ellos otra tempestad que no les consintiera dar passo adelante, ya cegandoles los ojos, y boluiendoselos, apromer al Emperador en las manos, como hizo con los ladrones de Siria en tiempo de *Eliseo* a; puede dudarse con arto fundamento: porque mas echò mano deste tan singular, y de tan grande estruendo que de otros? No falta quien se pretendiò con el auisar de la ruyna de Cananea: porque las señales en el Sol suelen ser pronosticos de la declinacion de las Republicas, como consta del capitulo octauo del Profeta *Amos*, en que se profetiza la del pueblo Iudayco, segun parecer de grandes Autores, y se esperimentò en la muerte de Iesu Christo nuestro Redentor, sobre cuya desnudez se cureciò el Sol en la mitad del dia, para significar que la ceguedad de aquella gente la auia hecho perder a Dios, y con ella la dignidad antigua de pueblo suyo, como sienten Doctores Antiguos, y en otros casos particulares han querido defender algunos Historiadores de opinion. De donde ha nacido otra muy perniciosa que veo recebida entre los que el mundo graueo de discretos, los quales se han dado a creer, que por la Astrologia, que llaman

Judiciaria, se pueden saber en lo por venir el estado florido, y la diminucion de los Reynos, el trafiego de las Monarquias, la mudança de las Republicas de Aristocracias en Democracias, y al reues. Y dan oydos a esto de manera que no ay persuadirles otra cosa. Contra este error, que tantos años ha que tiene condenado la Iglesia, no pienso gastar mucho papel: por que han tomado otros la pluma para ello, y ni el peso de la dificultad es tan grande, que tenga necesidad de muchos hombros, ni la gente con quien se trata tan docil, que me prometa encaminarla. Parece que viò este siglo *Cornelio Tacito*, quando dixo de su Republica lo que pudiera dezir de las agenas, que siempre vedaria los Astrologos, y nunca se descartaria de ellos. *Gens, quae in Ciuitate nostra semper vetabitur, et semper retinebitur.* Porque la curiosidad de saber lo por venir es tan grande que por de risa que sea la facultad que lo prometiè, se lleuara tras si los ojos del vulgo: indicio de lo poco que espera del Reyno de los cielos, pues como dixo *Tertuliano*, que esperanza tiene de entrar alla el que aca los infama con el Astrolabio? La verdad Católica es, que las mudanças de los Reynos estan sujetas a la prouidencia de Dios, que los dà, y quita por su voluntad: y solo su entendimiento, o a quien el lo rebelare, alcança a saber el estado florido de las Republicas, y sus declinaciones en lo por venir, y ni lo vno, ni lo otro, ni el trueco de Aristocracia en Democracia, o al contrario se puede, no digo yo comprender, pero ni aun barrutar por las Estrellas. Y lo contrario es vanidad de gente supersticiosa, y como dize san Pablo facil en dexarse llevar a vna parte, y a otra con qualquiera viento de doctrina. El Profeta

Ifayas

10. Sue. 10. 13.

24. Reg. 6. 20.

21. de Re-publi. c. 7.

Amos, 8. 9.

c. Tertul.

li. aduersus Iudaeos, ca. 10. & 11.

d. Cyprian.

lib. 2. aduersus Iudaeos, ca. 23.

S. Leo Papa. serm. 10. de passione Euseb. li. 10. de demonst. 6.

e. Plutarch.

Dio Cassius.

Quint. Curtius, Hero-dotus, Macrobius, & alij relati a Tertio Gregorio dicto lib. 21. c. 7.

Lib. 1. Historia. c. 4.

Non potest regnum cœlorum sperare, cuius radius abutitur cœlos Tertulia. li. de id. latria c. 10.

Isai. 47. **Isaias** enseña claramente que los Astrologos no pueden rastrear las ruynas de los Reynos, ni los trasiegos de los Estados: *Et in eolo Hierony Stent, & saluent te augerès celi qui contemimus qui om ptabantur sidera, & supputabant mensis, vt ex nino videntur.*

de mis manos los Astrologos que miran las Estrellas, y hazen cómputo de los meses para saber q̄ tanto estará en pie tu poder. De donde no solo se collige que las Estrellas no sirven para esto, sino que tambien es burleria la de los numeros de Platon, en que adora el Bodino a tan dificultosos de entender quanto vanos para fiar en ellos: como notó muy bié Aristoteles b:

porque no solo se rie el Profeta de los que por las Estrellas no auian podido preuenir la cayda de Babilonia, sino de los que contauan los meses para sacar por ellos la edad de que auia de morir la Republica. Y es gracioso disparate pensar que porque el año de sesenta y tres, que llaman Climacterico es peligroso en la vida del hombre, y porque cada siete años haze mudança la edad del varon, por esto ha de tener alguna fuerça para acabar las Republicas, o mudar el gouierno de ellas el numero de siete multiplicado por nouenarios, aunque mas imperios se aleguen que han tenido sin passados ciertos setenarios de su fundacion: porque las enfermedades naturales depēden de la disposiciō de los cuerpos, y esta se puede variar de siete en siete años, en q̄ aurā tenido espacio las causas para mouer, y alterar considerablemente, como graues Medicos afirman de los dias Decretorios: pero las guerras entre Principes, las rebeliones de los pueblos, las ofensas de las Republicas, que son las causas que alteran los Imperios, no tienen mas, por que acaecer al septimo año que al quinto, sino quando se ofrecen las ocasiones, que auiendo de nacer de voluntades libres solo Dios las puede saber el quando. Y así lo dixo la eterna Sabiduria de nuestro Redentor a sus Discipulos, que criados a la leche del pueblo Hebreo, entendian que el Messias auia de leuantar a gran gloria, y riqueza temporal el Reyno de Israel, sin echar de ver que las promessas que los Profetas hazian a la nueva Ierusalen eran de bienes eternos: y viendo a su Maestro tan humilde, y que hablaua tantas vezes en

una muerte de Cruz, no alcançauan como auia de emprender tan illustre hazaña, hasta que despues de resucitado persuadiendole a que en el estado glorioso cumpliria sus desseos, que en el posible no auian tenido lugar, le preguntaron si pensaua restituyr entonces el Reyno de Israel, y el les repondió que no les era dado a ellos saber el quando de las mudanças de los Reynos, que el Padre auia reservado para si. Por lo qual Ciceron a serie de Tarucio Matematico, que (como escriue Plutarcho b) se prometia sacar por la fundacion de Roma, el tiempo que estaria en pie tan insigne Ciudad. Y quien quisiere entender mas de rayz quan vanos son los fundamentos de los Iudicarios lea los Doctores c, que tratan de espacio la materia, y echara de ver como por ellos no se puede tomar la menor luz para lo que promeren con tanta confiança: el verdadero camino para pronosticar el fin de las Monarquias es ver en ellas tiranias, injusticias, engaños, y todo sin castigo, no solo porque son las ocasiones que turban la paz, conforme a lo que dezia Plauto d Consul, que pueblo descontento no puede estar mucho tiempo sin inquietarse; sino porque el Espiritu santo e afirma, que los Reynos passan de gente en gente, por injusticias, y maldades, que prouocan la paciencia de Dios, y ofendido dellas los quita a vnos Señores, y los dá a otros: como sin yr lexos de aqui hallaremos en la conquista de Cananea. Dexando pues a vna parte esta razon, san Augustin f, y san Gregorio g dan a entender, que aquel milagro se hizo para autorizar la oracion Christiana, y declarar su fuerça para con Dios, que estan grande, y tan poderosa que clauó en el cielo esta rueda veloz del gran planeta como con clauos de diamante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos) *missa ad Deum oratione franguit, & fixit.* De la mesma manera en grandece la Escritura el hecho de el Profeta Elias h, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llaua, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamò al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuo tan colgado de los semblantes del Emperador que a la primera seña trocò el curso, a que estaua enseñado tantos años,

a Bodin. in *Methodo. Histor. cap. 6. S. conuer siones rerū publicarum & lib. 4. de Republ. c. 2. Lib. 5. Politicor. c. 12*

b Aberroes. 3 *colliget. c. 9*

c Consiliator *differentia. 104. verbo. propter secundum. Manardus lib. 15. epistol. 5. Langius li. 2. epistol. 60. Valeriol. 3. locor. com. c. 7. Cartagena. lib. 2. de signis dicrum criticorum tract. 3.*

A muerte de Cruz, no alcançauan como auia de emprender tan illustre hazaña, hasta que despues de resucitado persuadiendole a que en el estado glorioso cumpliria sus desseos, que en el posible no auian tenido lugar, le preguntaron si pensaua restituyr entonces el Reyno de Israel, y el les repondió que no les era dado a ellos saber el quando de las mudanças de los Reynos, que el Padre auia reservado para si. Por lo qual Ciceron a serie de Tarucio Matematico, que (como escriue Plutarcho b) se prometia sacar por la fundacion de Roma, el tiempo que estaria en pie tan insigne Ciudad. Y quien quisiere entender mas de rayz quan vanos son los fundamentos de los Iudicarios lea los Doctores c, que tratan de espacio la materia, y echara de ver como por ellos no se puede tomar la menor luz para lo que promeren con tanta confiança: el verdadero camino para pronosticar el fin de las Monarquias es ver en ellas tiranias, injusticias, engaños, y todo sin castigo, no solo porque son las ocasiones que turban la paz, conforme a lo que dezia Plauto d Consul, que pueblo descontento no puede estar mucho tiempo sin inquietarse; sino porque el Espiritu santo e afirma, que los Reynos passan de gente en gente, por injusticias, y maldades, que prouocan la paciencia de Dios, y ofendido dellas los quita a vnos Señores, y los dá a otros: como sin yr lexos de aqui hallaremos en la conquista de Cananea. Dexando pues a vna parte esta razon, san Augustin f, y san Gregorio g dan a entender, que aquel milagro se hizo para autorizar la oracion Christiana, y declarar su fuerça para con Dios, que estan grande, y tan poderosa que clauó en el cielo esta rueda veloz del gran planeta como con clauos de diamante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos) *missa ad Deum oratione franguit, & fixit.* De la mesma manera en grandece la Escritura el hecho de el Profeta Elias h, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llaua, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamò al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuo tan colgado de los semblantes del Emperador que a la primera seña trocò el curso, a que estaua enseñado tantos años,

B pie tan insigne Ciudad. Y quien quisiere entender mas de rayz quan vanos son los fundamentos de los Iudicarios lea los Doctores c, que tratan de espacio la materia, y echara de ver como por ellos no se puede tomar la menor luz para lo que promeren con tanta confiança: el verdadero camino para pronosticar el fin de las Monarquias es ver en ellas tiranias, injusticias, engaños, y todo sin castigo, no solo porque son las ocasiones que turban la paz, conforme a lo que dezia Plauto d Consul, que pueblo descontento no puede estar mucho tiempo sin inquietarse; sino porque el Espiritu santo e afirma, que los Reynos passan de gente en gente, por injusticias, y maldades, que prouocan la paciencia de Dios, y ofendido dellas los quita a vnos Señores, y los dá a otros: como sin yr lexos de aqui hallaremos en la conquista de Cananea. Dexando pues a vna parte esta razon, san Augustin f, y san Gregorio g dan a entender, que aquel milagro se hizo para autorizar la oracion Christiana, y declarar su fuerça para con Dios, que estan grande, y tan poderosa que clauó en el cielo esta rueda veloz del gran planeta como con clauos de diamante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos) *missa ad Deum oratione franguit, & fixit.* De la mesma manera en grandece la Escritura el hecho de el Profeta Elias h, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llaua, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamò al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuo tan colgado de los semblantes del Emperador que a la primera seña trocò el curso, a que estaua enseñado tantos años,

C no porque el Espiritu santo e afirma, que los Reynos passan de gente en gente, por injusticias, y maldades, que prouocan la paciencia de Dios, y ofendido dellas los quita a vnos Señores, y los dá a otros: como sin yr lexos de aqui hallaremos en la conquista de Cananea. Dexando pues a vna parte esta razon, san Augustin f, y san Gregorio g dan a entender, que aquel milagro se hizo para autorizar la oracion Christiana, y declarar su fuerça para con Dios, que estan grande, y tan poderosa que clauó en el cielo esta rueda veloz del gran planeta como con clauos de diamante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos) *missa ad Deum oratione franguit, & fixit.* De la mesma manera en grandece la Escritura el hecho de el Profeta Elias h, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llaua, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamò al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuo tan colgado de los semblantes del Emperador que a la primera seña trocò el curso, a que estaua enseñado tantos años,

D mante: *Et currentem Solem* (dizen estos Santos) *missa ad Deum oratione franguit, & fixit.* De la mesma manera en grandece la Escritura el hecho de el Profeta Elias h, que con la oracion cerró, y abrió el cielo como con vna llaua, para que no diese agua sin su consentimiento. Y considerando que san Basilio i llamò al Sol el ojo derecho del mundo, y que este estuuo tan colgado de los semblantes del Emperador que a la primera seña trocò el curso, a que estaua enseñado tantos años,

A flo. 1. 7.

a Lice. li. 2. de diuina.

b T. l. ut. in Romulo.

c Ang. li. 5. de Ciuit. c. 1. & sequent.

D. T. b. 2. 2. 9. 95. ar. 5.

e ibi eius interpretes

Tercius in libelo que de hac re didit & dif.

3. c. 1. 8. vers. 14.

Lesius. lib. 2. de ius. c. 43. dubitat. 6.

Picus Mirandulanus contra Astrologos, & alij in ueriti.

d Plautus. apud hunc lib. 8.

e Ecclesia. 10. 8.

Daniel. 4. 14.

f Ang. tra. Etatu. 91. in

Ioan. in Greg. sup. lib. 1. Reg. c. 2. fo. 261. colum. 1.

h 3. Reg. 17. 1.

i Eccle. 48. 3. Luc. 4. 25.

Iacobi. 5. 17. i Rom. 6. in

Ex. m. r. & orat. 20. de principatu, & potentia.

años, justamente diremos, que toda la naturaleza obedeció a la oracion de Iosue, pues conforme a lo que dize David, la mas cierta obediencia de la esclava, es poner los ojos en las manos de su Señora. Pero que ay que hazer caso desto, quando el Texto sagrado confieffa, que el mesmo Dios obedeció a la voz del hombre? San Maximo señalò otra causa, diziendo, que se auia detenido el Sol, para prorrogar el triunfo del pueblo Hebreo, que era justo que durara la gloria del vencer, sin que la escurecieran las tinieblas de la noche: *Sol quoque commoratus in caelo longiorem triumphanti populo praestitit diem.* Y aunque todo esto se escriuió con mucha piedad, y grande fundamento, toda via me lleuamos los ojos la razon de san Iustino Martir, que dize, que se pretendió con este milagro introducir con mayor autoridad a los legimos Señores, que yuan a plantar la religion, y extirpar la idolatria de la tierra; dando a entender a la Gentilidad, que el pueblo que Dios tenia por suyo, no tanto entraua (como dizen san Geronimo, y san Bernardo) con labios de Orador, quanto con imperio, y jurisdiccion sobre las Estrellas. Las palabras de san Iustino son estas: *Terra vobis data est cum vi, & potestate tanta, vt Solem in caelo eius viri, qui Iesus appellatus est, imperio cum Tripbo insistentem videritis.* Y a la verdad tratando de dar al mundo vn Dios apartado del sentido, en lugar de tanta variedad de Idolos visibiles, y palpables, a que le hallauan acostumbrado, era necessario grangearle credito con vna demostracion que cautiuara los ojos, y diera a entender, que toda esta machina procedió de sus manos, pues le obedecia con tanta puntualidad. Que es la razon que da san Augustin de averse ardidado la cumbre del monte, en que se daua la Ley a vista del pueblo, *Cum enim lex dabatur populo, qua coli vnus iubebatur Deus in conspectu ipsius populi mirabilibus rerum signis, ac motibus apparebat ad eandem legem dandam creatori seruire creaturam.* Y si se considera con atencio, por esta mesma causa se escureció el Sol en la Pasion de Iesu Christo nuestro Señor, y se dio en el aquella señal de tanto estruèdo, que como cuenta san Dionisio Areopagita, a Apolosofanes, que la alcançò a diuinar desde Heliopolis de Egipto, le cayò en pen-

A famiento, que auia mudança en la vida de Dios. Pretendiafe mostrar, que lo era aquel espejo de innocencia, que el pueblo incredulo, tenia entre dos ladrones, y para persuadir al mundo, que debaxo de tan amarga cascara estaua encubierto sabor tan dulce, y que contra lo que via por los ojos, podia creer Diuinidad entre clauos, y espinas, eran necessarias grandes señales en el cielo, que testificaran ser Dios, por quien no solo temblaua la tierra, y se abrian los Sepulcros, pero tambien se rasgaua el velo del Templo, se ennegrecia el ayre, y se enlutaua el Sol. Por donde dixo discretamente san Augustin, reprehendiendo la supersticion de Roma, que por vn eclipsi natural, cuya causa ignorò, se diò a creer, que Romulo auia pasado sin morir, al estado de los Dioses: Si aquel eclipsi fuera milagroso vuiera sido el mascierto indicio de là muerte de Romulo, como lo fue de la del hijo de Dios: porque los lutos no se hizieron para el dia de la boda, sino para el del entierro. Y asì lo entendio el Centuriò, que vistas las maravillas, que sucedieron estando el Señor en la Cruz, glorificò a su hazedor, confessando que por la muerte de Iesu Christo se turbaua todo, y que era hijo de Dios, el que acabaua de espirar en vn palo. De lo que hemos dicho hasta aqui se colige, que la Fè de nuestro Redentor, quiere ser tratada con demostraciones de grandeza, mayormente si es recién plantada en alguna Prouincia, y que nunca tienen mayor necesidad los Principes Catolicos, de desplegar todas las velas al poder, que quando dan leyes, y religion a los vencidos, y los meten en la Iglesia de su mano: porque entònces han de procurar con mayor cuydado que las cosas diuinas, y su culto cobren autoridad para con el pueblo; y cobrarla han, vièdo las tratar ricamente, y con demostraciones abundantes: a que el vulgo de ordinario, da mas los ojos, que à las razones que no penetra: porque como vee poco mas con el entendimiento, que con ellos, viene a medir las cosas espirituales, por el respeto con que las vee tratar. Y quanto mas los misterios de la Fè sobrepujan la cortedad de nuestros discursos, y hallan mayor dificultad en los sentidos, tanto es mas necessario alargar se en el aparato de las ceremonias, en q se entregã estos, para recom

Psal. 122. 2

Iosue. 10. 14. Homi. 4. in psalmi Do. mini.

Hiero. sup. Psal. 76. v. ultimo. Bernar. lib. 2. de vita Bernar. c. 7 in dialogo cum Tripbo ne. pag. 98.

Libr. 10. de Ciuit. c. 13.

Epist. ad Polycarpum, & Apolosofanes.

Lib. 3. de Ciuitat. c. 15.

Matth 27.

54.

Lucat. 23.

47.

recompensar por aqui la falta que sienten en las cosas de Dios los que suspenden el creer, hasta tocar, y afir con las manos. Y así vemos que dedicando el Rey Salomón a Dios aquel gran Templo que le acabaua de edificar de tanta costa, y riqueza, que fue la mayor maravilla del mundo sobre auer ofrecido en sacrificios, bueyes, y oejas sin numero, y sin precio, y hecho altar para ello de todo vn atrio: porque en otra parte no cabian tantas cabeças como se degollauan, acabando de dexar los Sacerdotes cerrada el arca dentro del Santuario, en que el pueblo la comenzó a perder de vista, cayó de repente sobre todos vna niebla tan espessa que no daua lugar a que los Sacerdotes hiziesen su oficio, ni a que se viesien vnos a otros, y entonces el Rey dixo buuelto al pueblo, esta es la señal de la presencia de Dios, y el cumplimiento de la palabra que dió en el Leuitico, de q̄ habitaria en la niebla. Con que se remedió el daño que pudiera hazer en la gente vulgar auerle quitado el arca de ante los ojos, y encerrado la para siempre en el Santuario, donde solo el fumo Sacerdote entraua cada año vna vez. A la verdad misterios escondidos conferuan su credito entero por medio de demostraciones patentes, y quanto mas huyen de la vista las suelen pedir mayores: como dió a entender san Pablo diziendo, que para la Ley de Moysen llena de promessas temporales, bastó que se trasegasse la tierra en el monte Sina, pero para la de gracia, que se funda en bienes eternos fue necesario que se mouiesse el cielo tambien, conforme a lo q̄ dixo el Profeta Ageo. Y porque descendamos a los casos particulares, en que se podria platicar esta doctrina, no seria razon que acabando de allanar vn Rey Catolico vna Prouincia que se le rebeló, porque lo era, y comenzando a restaurar en ella la veneracion del santissimo Sacramento del altar, se diesse lugar a que se sacasse de la Iglesia para los enfermos con poco acompañamiento, o sin gran cantidad de luzes, cosa que quando sucede en los lugares Catolicos de corta poblacion se escusa por la necesidad, que para con Dios no induze falta de respeto. Pero en el caso q̄ que hablamos (porque se mira a arraygar la Fé, y atajar el escandallo de la gente flaca) ningun oluido se deue juzgar por pequeño quan-

do del que lo parece mas dependen cosas muy mayores, Y procede aqui la regla d̄ S.

Geronimo: *Non sunt contemnenda quasi parua sine quibus magna constare non possunt.* Pues se sabe, y la experiencia ha hecho conocer que la gente carnal, qual es comunmente la del pueblo menudo, tiene en menos los misterios de la religion, quando los ve celebrados con falta de aparato, como consta de la reprehension que el Profeta Malachias dió a la buelta de Babilonia a los Hebreos, que viendo ofrecer los sacrificios de la Ley en vn altar de piedra tosca, entre tanto que se restituia a la primera grandeza el Templo, que auia derribado Nabucodonosor se burlauan dellos, y les parecia que todo era cosa de ayre: *Polluitis nomen in eo quod dicitis, mensa Domini contaminata est, et quod super ponitur contempnibile cum igne, qui illud deuorat.* Esta interpretacion da san Geronimo a este lugar: y para sacar de toda duda al Lector, pondre fielmente sus palabras: *Reuersus de Babylone populus altare tantum fortuitis, et impolitis lapidibus iuxta Esdra librum extruxerat absque Templo, absque vrbis adificijs, absque extruccione murorum, et putabat minorem esse cultum religionis, quia Templi ornatus deerat.*

Mouido desta consideracion el santo Rey Dauid quando sacó el arca del testamento de la casa de Aminadab, donde auia estado desde que la dexaron en Betfames los Filisteos, la trasladó a su Corte con pompa, y gasto increyble: porque fuera de treynta mil hombres, que conuocó para que la acompañassen, y de gran cantidad de sacrificios, que se ofrecian a cada feys passos, que daua el arca, el mesmo yua dançando en cuerpo delante della con tanta llaneça, y demostracion de contento, q̄ su muger le motejó de jugar, pareciéndole q̄ auia auenturado su autoridad indebidamente: y todo esto se hizo en aquella

ocasion (segun aduierte Nicolao de Lira, y apunta aunque de lexos san Ambrosio) por ser la primera entrada que hazia el arca en su Corte despues de tener el Reyno seguro, en que auia mayor obligacion de alargarse q̄ en otras. De que constara de camino la causa de la muerte de Oza, tan dificultosa para los Interpretes: porq̄ llegando a tener el arca, q̄ coçeando los bueyes que tirauan el carro auia ladeado ya, y estaua para dar en tierra, quedó codenado por temerario, y muerto derrepente, con

gran

Epiſt. 7.

Malachia. 1. 12.

1. Esdra. 3.

2. Reg. 6.

Serm. 25. Constat ex lb. 1. Paralipom. cap. 13.

3. Reg. 8. 12

2. Paralip. 6. 1.

Leui. 16. 2.

Hebraor. 12. 16.

Aggai. 2. 7.

gran dolor del sancto Rey David: y no fue la causa llegar inaduertidamente, como algunos piensan, que la extrema necesidad, en que la veia, forçosamente auia de ser privilegiada, y tomarse en cuenta de otras preuenciones, sino que desde el principio la puso sobre el carro de los bueyes al peligro que despues se echò de ver, tenièdo obligaciõ de ponerla en hòbros de Leuitas en que fuera mas segura. Demanera que la culpa estuuò en el descuydo primero, que se comprouò, y castigó al cocear del buey. Así lo dizen Teodoreto, Cayetano, y el Abulense, y lo dà à entender san Geronimo. Tãto desseed Dios la gloria de aquella entrada, que por vna pequeña parte que le faltó en medio de tan gran cosa, y almacén de aparatos, castigó con pena de muerte repentina, y exemplar al Leuita, que auia sido la causa del yerro. Ay coyunturas, en que viene à ser forçoso lo que en otras pareciera sobrado, y en sola la diferencia del tiempo suele consistir, que sea grande, ò pequeña, deuída, ò escusada la de mostracion. Como Iesu Christo nuestro Señor diò à entender a sus Discipulos, quando murmuraron de que Maria Magdalena gastasse aquel vnguento de tanto precio en vngirle los pies; regalo que en el mundo se tenia por profano, y de gente demasiado deliciosa. Pues aun Plinio reprehendiò en Oton auerlo enseñado a Neron, quando otro ninguno lo acostumbraua: y sin embargo de que el hijo de Dios predicò toda la vida que se ha de acudir antes à las necesidades de los pobres que al altar, esta vez estuuò de parte del altar, y contra ellos, oponiendo (como notò san Augustin) el ministerio al deleyte, y justificando aquel regalo con q̄ los pobres no padeciã extraordinaria necesidad, y la que entonces auia de protestar su Resurreccion con la gloria de su sepulcro, y officios piadosos de su entierro, apretaua demanera que si la ocasion se passaua en blanco no se podria asir despues. Con que se conuence la locura de los Hereges deste tiempo, q̄ se rien del oro, plata, telas, brocados, cera, y olores, que el pueblo Christiano gasta en seruicio de los Tèplos, y toman la voz del Poeta que preguntò a los Sacerdotes, de que seruia tanto oro en las Iglesias?

A A los cuales responde muy bien san Bernardo, que sirue de llevar àzia Dios los ojos de la gente carnal, con quiè priua mas lo corporal que lo inuisible: *Carnalis populi deuocionem quia spiritualibus non possunt corporalibus exitant ornamentis.* Y tambien se infiere (como lo hazen graues Autores) que quando ay oportunidad de prouocar los animos de la muchedumbre a la deuocion de las cosas sagradas, a ningun gasto es bien que se perdona atreueco de que las materias de la religiõ se traten con mayor aparato, y grandeza. Con que queda a mi parecer bien fundado el intento del primer caso. Pero para mayor claridad podrè otro, en que se verà la mesma doctrina como en vn espejo. Demos que vn Principe Catolico herede vn Reyno, en que las Heregias de el tiempo esten en su mayor vigor, y los Catolicos sean perseguidos con gran fuerça, como sucede en el de Inglaterra, cuya perdiçion se ha de llorar cõ lagrimas de sangre. O por lo menos aya libertad de conciencia, y tengan igual poder los Hereges cõ los Catolicos, como se vee en algunas partes de Europa. No puede el Principe assentar las cosas de golpe por el temor de las turbaciones, y ha menester dar algo a la necesidad, pero deue procurar encaminarlas a mayor exaltaciõ de la Fè, y para esto serà necessario que se la vean honrar con declaracion, haziendo las mayores confianças de los Catolicos, premiando a los que vuiere padecido por serlo, escogiendo ministros de entre ellos para los cargos de mas importancia, y señaladamente guardandose de admitir a la priuãça hòbres que no lo sean: porque comenzando a volar la fama de que el Principe estima la religion, y cerca de su persona no valen sino los que la professan, poco apoco se iran debilitando las fuerças a la heregia, y los de vn campo se passaran al otro, y de los que no estuuieren tan pertinaces muchos se dexaran llevar de la opinion del fauor: porque es ordinario que se sustente con gloria en el pueblo lo que lleva los ojos de los Principes. Como se vio en tièpo de Asuero, que luego que se mostrò fauorable a la religion de los Iudios, y leuantò a Mardocheo a la priuãça de Aman, la començaron a estimar de manera, que muchos de diferètes Setas se passauan a ella, y tomauan sus ceremonias: tanto importa que los Reyes se encargue

In Apolog. ad Guillelm. in fine.
Theophila. Marci. 4. Iansenius. cap. 109. concordia.

Ester. 8. 16.

Num. 4. 15. 1. Paralip. 15. 15.

Theodoret. in li. 2. Regum. 9. 20. Caietan. 2. Reg. 6. Abulensis. 2. Reg. 6. quest. 10. Hieronym. epist. 40. ad Sabianum.

Lib. 13. c. 3.

Lib. 3. de doctina Christiana. c. 12.

Persius satyra. 2.

Dicite Pontifices in sancto quid facit aurum?

Esther. 8.

de autorizarla: *In tantum ut plures alterius A gentis, & sectæ eorum religioni, & ceremonijs ungerentur; grandis enim cunctos Iudaici nominis terror inuaserat.* De esta verdad hemos tenido grandes esperiencias estos años, en los augmentos mayores que todo encarecimiento, que aquel gran Arçobispo de Goa, que el dia de oyo es de Braga, fray Alexo de Meneses, religioso de la orden de san Augustin, y varon fuera de toda duda Apostolico, ha hecho en la religion, reduziendo a la Fè de Iesu Christo, y obediencia del Pontifice Romano, todos los Hereges Nestorianos, que viuian en la tierra de Malauar, de inmensa latitud, y grandeza; para que escogio por medio ganar la gracia de los Reyes de *Chochin, de Terca, de Gundara, Callecoulaon, y Chenganare*, con cuyo amparo, tuuo en quanto puso mano tan felices sucessos, que se prometio estender la Fè, hasta la Ciudad de Haspan Corte del Rey de Persia, y para ello le embio por Embaxadores a los padres fray Geronimo de la Cruz, que auia sido su maestro de Nouicios, en el Conuento de Lisboa, y fray Christoual del Espiritu santo, de la mesma Orden, los quales hallaron en aquel Rey tan buena entrada, q̄ les ha edificado vn Monasterio en su corte, donde publicamente se celebran el dia de oy los officios Diuinos, con grande frecuencia, y numero de fieles Armenios, Moscovitas, y de otras naciones, q̄ se han reducido a la obediencia del Romano Pontifice; mediante su exemplo, y buena vida. Tanto vale con Dios vn zelo santo, que ha podido plantar en lo mas desuiado de la Gentilidad las vanderas vitoriosas del Euangelio, y hazer en los animos de quienes menos se pudiera esperar tan auentajados frutos. Y no han sido menores los que han hecho en las Indias Orientales los padres fray Leonardo de Gracia, y fray Sebastia de santa Monica, de la mesma Religion, conuirtiendo a la Fè tres Reyes Gentiles, que han recebido el santo Bautismo de sus manos: de los quales el primero, que era Rey de *Pomba*, y de *Pate*, acabandolos de oyr las raras virtudes del Rey nuestro Señor Filipo Tercero, y su gran deuocion, à la santa Sede Apostolica (piedad heredada en los Catolicos, y Serenissimos Reyes de España) se començo à encender en santo zelo, y desioso de imitar el exemplo de tal Rey, se bautizo y hizo llamar de su nò-

bre, cuya conuersion tanto es mas admirable, quanto con mayor constancia ha sabido llevar la perdida de dos Reynos tan floridos, que luego se le rebelaron por la mudança de la religion, teniendo como otro Moysen, por mayor tesoro los baldones de Iesu Christo nuestro Señor. El segundo, que era Rey de *Badaron*, en la Isla de Goa, se bautizo con diez Caualleros de su casa, y se llamo Alexo, à contemplacion del Arçobispo. Y el tercero, q̄ era hijo heredero del Rey de *Ormuz*, no solo se bautizo, pero tomò el habito de san Augustin, y oy viue en el Colegio de Goa con grandes esperanças de introducir en el Reyno la Fè despues de los dias de su padre: cosa q̄ se atreuen a prometer hóbres piadosos, fundados en lo mucho que vale para acreditar la Religion en los ojos del pueblo, la estima que hazen della los Principes. Y si de lo pasado se puede conjeturar lo por venir, hemos visto que la conuersion de estos tres Reyes ha lleuado tras si otros tres grandes Señores, el vno deudo muy cercano del Rey de *Tomba*, y los dos del Rey de *Ambassa*, y tres Señoras de la casa del Rey de *Melinda*, y con ellos otros muchos Señores de gran calidad, cuyo exemplo han seguido mas de mil y quinientos hombres, y mugeres Principales. Dè se la gloria a Dios nuestro Señor, en cuyo acatamiento han sido tan preciosas las oraciones de nuestro grã Padre san Augustin, que se ha seruido de obrar por medio de sus hijos tan maravillosas hazañas, trayendo a su conocimiento estos Reyes, para que las almas tiernas crezcan a su sombra en la virtud, y se crien a la leche de su doctrina, y exemplo: blason que dio otro tiempo: *Isaías à la Iglesia*, quando dixo: *Et eret Reges instruiti tui, & mammilla Regum lactaueris.* De otra manera dize san Augustin siuen los Reyes a la Religion, que la gente priuada: porque esta lo haze con solas sus costumbres, y aquellos tambien con el vigor del Imperio enfalçandola a gloria de Dios, y echando por el suelo lo que la haze guerra, como lo hizieron los Santos Reyes Ezechias, y Iosias, derribando el altar de los Idolos, y extirpando el abuso que en detrimento de la verdadera Fè se yua introduziendo en el pueblo, como lo hizo el Rey de Niniue, obligando à hazer penitencia a la ciudad por los Sermones

Tucci* Tuccius Lucensis in annotatione sup. Canticæ Cantuarum. fol. vltimo.

Vide Cardinalem Belarminum in responsione ad Apologiam pro inramento fidelitatis in editione 4. apud Columnam, an. 1610. pag. 352.

Epist. 50.

de

Lib. 1. de la jornada del Arçobispo c. 9. c. 16. li. 2. c. 4. c. 9. c. 11. lib. 3. cap. 2.

de Ionas Profeta. Como lo hizieron Dario, y Nabuchodonosor, quebrando el vno el Idolo, y condenando a los enemigos de Daniel, al lago de los Leones, y haziendo el otro ley rigurosa, contra los que hablassen mal de Dios, ò blasfemassen su nombre Santo. Hasta aqui son palabras de san Agustina que añadiré las de san Isidoro: que dize, q̄ por la humildad que la Iglesia

professa, ha menester que los Reyes Catolicos tomen a su cargo la defenfa de la religion, y la autorizen con su poder, para q̄ los pueblos la tengan en la veneraciõ que es justo. *Ipsamq; disciplinam, quam Ecclesia humilitas exercere non proualet cervicibus superbiorum potestas principis imponat, & vt venerationem mereatur virtute potestatis impertiat.*

Lib. 3. sententiarum. cap. 51.

CAPITULO XXVII.

Que dieron auiso al Emperador, de q̄ se auian escondido en una cueua los cinco Reyes: y como mandò ponerles guardas. La poca costa de sangre à q̄ comprò el pueblo la vitoria Y que siendo la causa de la guerra justa, siempre se puede esperar de Dios buen suceso.



De animados los cinco Reyes con la declaracion tã grande como Dios hizo en fauor del Emperador, mandando parar el Sol en el cielo, se resoluieron en esconderse en vna cueua, que estaua junto a la Ciudad de *Maceda*, cuyo Rey era amigo, aunque no auia hecho con ellos la jornada, referuando por ventura su ayuda para mayor necesidad. Echaron su cuenta a lo que es de creer, y no se tuuieron por seguros en la ciudad, ni en otra parte, en que vn testigo solo supiera de su llegada: tan grande miedo auian cobrado al Emperador, y a su exercito. Pero a los ojos de Dios no ay cosa oculta, y como dixo el Profeta Amos, si se escondiere el fugitiuo en el Infierno, de alli le sacará: y si se le subiere al cielo, alli no estará seguro si se emboluiere entre las aguas, y baxare à lo profundo del abismo, alli hallará vna sierpe que le esté esperando, y le muerda: y si se encerrare como Ionas en las entrañas de algun pescado, le boluerà a arrojar en tierra. Passando pues alguna compañia del Emperador cerca de la cueua, ya que sintiessa ruydo dentro, y se acercasse a auer riguar la causa, ya que siguiédoles el rastro sospechasse que se auian valido del escondrijo, entrò dentro, y los descubrió. Diose luego auiso al Emperador, y mandò tapar

la boca de la cueua con vna piedra grande y que se quedassen algunos a guardarla. Prision infame, y dura necesidad para la libertad de los Reyes: que encerrados no ya como facinorosos, en mazmorras, sino como brutos en cueua hecha à recoger ganado, se vian esperar juntos, y sin remision la hora del cuchillo. Para sacar à vn Rey vna sacra, dize san Bernardo que le quisieron atar, y ofendido el de la platica, respondió con seueridad: *Non decet vinciri Regem*: Nunca se ha de ver preso el Rey. Y contando Plinio el Menor, la prision de Galua Emperador de Roma, tuuo por la mayor bienauenturança del Principe, que no le hagã hazer cosa por fuerça: *Ereptũque Principi illud in Principatu beatissimum quod nihil cogitur*. Y aqui vemos cinco Reyes presos, forçados, enterrados en vida, esperando la muerte en vna cueua hedionda, como cinco lechones, que el carnicero apartò de la piara: tan miserablemente peligra el que trae enojado a Dios. Discreta fue a este proposito la alegoria de san Geronimo, que para que tenga mas autoridad pondrè por sus palabras expressas. Cinco Reyes (dize,) que reynauan en la tierra de promision, y resistian al exercito del Euangelio, fueron debellados, y vencidos por Iesus, q̄ peleò con ellos en cãpana. Esto creo que tiene el entendimiento muy facil: por q̄ antes que Dios sacasse à su

Tractatu de Passione Domini. c.

In Panegyrico ad Trajanum.

Hieronym. lib. 1. contr. Iouinian.

Iosue. 10. 17. 18.

Amos. 9. 2. & Psalm. 138. 8.

pueblo de Egipto, esto es, le redimiese del pecado con su sangre preciosa, los cinco sentidos reynauan en el mundo, y como a Principes soberanos todo les estava sujeto. Huyendo pues estos à la cueua del cuerpo humano, lugar tenebroso, y escuro, y amparandose en el como en castillo roquero, el hijo de Dios los venció, y desarmó, mortificando con su gracia la carne del hombre, y sus pasiones para que la vista, gusto, olfato, tacto, y oído, perdiesen su Imperio por manos del mismo cuerpo, por quien antes reynauan. A lo restante del exercito mandò el Emperador que signiesse el alcance quanto pudiesse à los enemigos: porque no se le acogiesen a las ciudades de la comarca, de donde pudiesen reintegrar la guerra. Y así se hizo. Fue el suceso mas feliz el que tuuo el pueblo de Dios en la rota de estos cinco Reyes, de quantos se saben por Historias: porque donde se podían señalar con el dedo, los que auian quedado con vida del campo de los idolatras, en el del Emperador no faltó vn hombre tan solo, y lo que mas es, ni vno quien recibiesse vna herida, ni derramasse vna onça de sangre. Con esto el Sol que estava a la mira con la obediencia, y puntualidad que hemos contado, prosiguió su carrera, y el pueblo de Dios cansado de degollar enemigos, tocò a recoger, y armò sus tiendas en la campaña de Maceda con tanta seguridad, que no vno quien abriessse la boca contra el: *Reuersusque est omnis populus, Iosue. 10. sani, & integro numero, nullusque aduersus filios Israel mutire ausus est.* Con que queda fuera de question, que importa mas para los buenos sucessos de las guerras, la justificacion de la causa, que la sobra del poder, pues (lo que no se deue de auer visto otra vez en el mundo) en tan copioso numero de gente como cócurriria en entrambos campos: fue raro el que escapò de los Cananeos, sin auer podido sacar ni vna gota de sangre a los Israelitas, como acabamos de dezir. Para que miren mucho los Reyes Christianos en los motiuis con que toman las armas, y no se fien solo en la grandeza del poder, ni se mueuan a hazer guerra a sus vezinos por ambicion, envidia, o vengança; porque llevando ofendido a Dios, no ay fuerças en que estriuar con seguridad, y teniendole propicio, todos los intètos se logran.

A Si fuere justa la causa de la guerra (dezia san Bernardo) no puede ser malo el suceso: *Si bona fuerit causa pugnandi, pugna exitus malus esse non poterit.* Y san Augustin folia dezir, que quando dos campos batallan, Dios està con el ojo de vn palmo, para dar la vitoria donde conoçe la justicia: *Quando pugnatur Deus spectat, & partem quam inspicit iustam ibi dat palmam.* Lo mesmo dixo el Profeta Hanani à Aza Rey de Iudea, reprehendiendole porque se auia dado a fiar mas en las armas del Rey de Siria su amigo, que en respetar, y servir a Dios. Y el Emperador Teodosio estando para morir leia la mesma lecion a sus hijos, como afirma Teodoro. Y porq̄ son comunes, y de à cada passò los exemplos con que las sagradas Letras nos dà autorizada esta verdad, no quiero cansar al lector con acumularle testimonios para probarla; baste en lugar de mil, el caso del Rey Abias, q̄ estando en campo con quarenta mil hombres, contra Ieroboan, q̄ tenia ochenta mil, le desbaratò, y matò cincuenta mil delios, tomò sus ciudades, prendió sus hijas, y mugeres, y no le consintió alçar cabeça hasta que murió: todo porque se dio à fiar en Dios, y puso la causa de la guerra en sus manos: *Humiliati sunt filij Israel in tempore illo, & vehementissime confortati filij Iudæ eo quod sperassent in Domino Deo patrum suorum.* A la verdad como dezia el Machabeo, Dios no mira para fauorecer à vn Rey, al exercito que lleva, sino a la causa que sigue: *Qui non secundum armorum potentiam, sed prout ipsi placet dat dignis victoriam.* Por esso se mandaua en el libro de los Numeros, que las trompetas con que se denunciava la guerra, estuuiesen en poder de los Sacerdotes: y Ieremias dixo, que se ha de santificar la guerra antes que mouerse; esto es, que se ha de desear la aprouacion del gran Vicario de Christo, antes que se salga a la campaña, y que se toquen caxas en los estados de los fieles: porque como dezia san Bernardo la espada material, hala de traer el soldado, pero jugarla quando el Sacerdote le hiziere de señas: *Gladius materialis militis manu, sed ad nutum Sacerdotis exercendus est.* En lo qual no queremos reduzir a los Reyes Christianos a precisa necesidad, ni limitar la autoridad que tienen como señores soberanos, para mouer la guerra quando

Scrm. adm.
lites Tēpli.
cap. 1.

Epist. 194.

2. Paralip.
16. 8. 9.

Lib. 5. Hi-
storia Ecclē
siast. ca. 25.

2. Paralip.
13. 18.

2. Machab.
15. 21.

Nume. 10.
8. 9.

Ierem. 6. 4.

Lib. 5. de cō
siderat. c. 3.

Cap. 2.7.

4. Reg. 18.
21.

Josue. 10.6

1. Reg. 30.
23.

quando importare, pero alabamos el consejo de consultar con el que tiene en la tierra el lugar de Dios, de cuya respuesta se sabra con mayor seguridad la justicia de la pretension, conforme a lo q dixo el Profeta Malachias, q los labios del Sacerdote guardá la ciencia, y la ley se ha de requerir de su boca. Y es necesario en todo cuento examinar la causa antes que se comience à hazer la gente: porque si las hojas de los libros no dixessen por donde han de cortar las de la espada, la guerra seria injusta, y ambiciosa. Coligese tambien deste suceso, quanto fauorece Dios a los que conseruan las protecciones con hidalguia, pues quiso que el Emperador (que sin reparar en nada se resoluió en dar socorro a los de Gabaon sus adherentes) falliesse de la jornada tan sin perdida, y con tan grande gloria como hemos visto. Muchos Principes olvidan a sus amigos en los peligros por temer las grandes costas, a que se obligan, ayudandoles: como solia hazer Faraon Rey de Egipto con todos sus confederados; si ya es verdad lo que dezia Raabfices a los Consejeros del Rey Ezechias. Y en esto parece que pusieron los ojos los Gabaonitas quando pidieron à Josue que no retirasse la mano q que esperauan toda su ayuda: *Ne retrabas manus ab auxilio fernorum tuorum.* Y es notable el engaño que padecen: porque fuele Dios en pena de la infidelidad del defamparo rodear las cosas de manera que venga a ser mucho mas costoso dexar sin focorro al amigo, q pudiera auer sido ayudarle. Alguna prouança desto es lo que leemos en el primero libro de los Reyes de aquel sieruo del Amalechita, que por ahorrár de costa le dexò su Señor enfer-

mo en el campo, acabando de robar las mugeres de Dauid, con su hacienda, y por no le auer lleuado consigo, vino a topár con el Dauid, y abrigandole, y dandole de comer, supo del, en que parte hallaria al enemigo, de que se siguió la perdicion del amo cruel, y de todo el exercito. Las leyes ciuiles dan libertad al esclauo, q echo de casa su Señor por no curarle: y Salomon pondera la ingratitud, del que falta al enemigo el dia del trabajo, con tres comparaciones excelentes a: *Dens putridus, & pes lasus, qui sperat super infideli in die angustia; & amittit pallium in die frigoris.* Llamale diente podrido, y pie gotoso, y capa perdida, quando rebuelue el tiempo; y todo con admirable propiedad: porque el diente podrido anda toda la vida en la boca, y llegada la hora de comer, no es de prouecho: el pie gotoso siempre va colgando del que le trae; y no le sirve sino de hazerle rodar las escaleras: y la capa, que va sobre el arçon es carga embaraçosa, y de cuydado, y cayda sin que se eche de ver, dexa al caminante sin abrigo, y el que oluida al confederado en el dia de la apretura, paga con vn desprecio vergonçoso lo que se siruió del en tiempo de paz, y de descanso. San Pablo dixo, que el que no tiene cuydadò de los suyos, especialmente domesticos, niega la fe con el hecho, y es peor que el que no la tiene: porque como declara Teofilato, no ay infiel tan ageno de razon, ni barbaro tan desnudo de humanidad, y buenos respetos, que no cuyde de los que viuen debaxo de su ambaro, y se de por obligado à ello.

L. 2. ff. que sine inanimisone, & C. de latina libertate ot. l. 2. §. talis itaque seruus. a Prouerb. 25. 19.

i. Timo. 1.

*



CAPITULO XXVIII.

Del fin con que el Emperador mandò à los Principes del pueblo, que pusiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes. Que yerra visõnamente vn Politico en dezir, que la religion Christiana haze couardes a los hombres: y con que razones lo pretende prouar.

Iosue. 10.
22. 24. 25.



Cabado que fue, el A mas largo dia, que se ha conocido delde q̄ el mundo començò hasta oy, luego el siguiente mado el Emperador abrir la cueua, en que se auian escondido los cinco Reyes, y abierta los sacaron, y pusieron en su presencia. Hizo entonces conuocar el pueblo, y junto mado a las cabeças de los Tribus, que la Escritura llama Principes del exercito, que les pusiesen los pies sobre los cuellos, y luego en presencia del Emperador, y de todo el campo los echaron en el suelo, y les fueron pisando vno a vno las ceruices: acto de su naturaleza de grande altiuez, y que le conciertan con trabajo los Interpretres, cõ la modestia del Emperador: porque todos los Principes que son alabados de virtuosos, vsaron siempre con grande moderacion de las vitorias; y como dixo Salustio, la falta de templança en el vencedor, es argumento de costumbres deprauadas. Por lo qual es tan reprehendido Adonibezec, en el libro de los Iudic. 1. 7. Iuezes: porque tenia setenta Reyes cautiuos, que cortadas las yemas de los dedos de pies y manos, comian como lebreles debaxo de su mesa, y vencido el despues, y preso por el pueblo de Dios, vino a pagar en la mesma moneda, y a conocer, que era justo castigo de su insolencia, por no auer sabido vsar templadamente de sus vitorias. Y por el contrario celebra la Gentilidad a Alexandro Magno; porque entrando en la ciudad de Susa, y no alcanzando con los pies, al trono de vna silla Real, que tenia baxas las gradas, le lleuò vn ministro vna mesa, que fue de Dario, para que los pusiesse sobre ella, cosa que sintió amargamente vn su Eunucho,

In Catilinã

Iudic. 1. 7.

Curtius. li.
5.

que estaua presente; y entendida por Alexandro la causa del llanto, mandò quitar la mesa de alli. Y san Agustín engrandece la templança de Dauid, en saber hazer buen tratamiento à los vencidos, diziendo: *Ipse inimicos suos, cum persequeretur, non perniciosus, & cum vinceret non exiit impius.* Siendo pues Iosue tan modesto, deuiera auerise con estos Reyes con mayor humanidad, y lo que se tuuiera por grande altiuez, aun en vn Principe barbaro, auia de estar muy lexos de quien temia a Dios, como el, y tenia tan gran desengaño de todo. Pero à esta objecion responderè cõ la doctrina de S. Gregorio a, y Eucherio b, que dizè, que muchas vezes los Principes ordenan vna cosa con gran misterio, que à los que no estan en el intento, les parece error, y profanidad: y a este proposito traen la inclinacion del arca del Testamento, que ladeò al cocear de los bueyes, y el Leuita, que pensando que iua à caer acudiò a sustentarla, quedò condenado por temerario, y incurriò en pena de muerte: *Sape, aliquid à maioribus dispensatorie agitur, vel precipitur, quod à minoribus error putatur. Sape multa à fortibus dicuntur, quæ infirmi idcirco dijudicant quia ignorant: quod bene bobus calcitrantibus inclinata illa Testamenti arca signauit, quam quia casuram credens Leuites erigere voluit, mox sententiam mortis accepit.* De manera, que aunque parece, que en este hecho ladea la modestia de Iosue, seria temeridad pensar que ha de venir à tierra: porque la ceremonia, de que vsò, que en otro se condenara por insolente, fue misteriosa, y de grande significacion. Pretendiose con ella, segun Teodoreto, quitar al exercito el temor, que tenia a los Gigantes de Cananea, y darle à entender, que no auia de hallar mas resistencia en los Reyes, que estauan por con-

Li. de quinque
que hare
bus. cap. 2.
tom. 6.

a Li. 5. Mo
ralium. c. 9
b Sup. lib. 2
Reg. cap. 5.

2. Reg. 6. 6.
7. 8.

Quæst. II.
in Iosue.

conquistar, que en aquellos rendidos, y A prostrados que traja debaxo de los pies, para que con mayor confianza, y mas animosamente tomasse de alli adelante las armas. Y que fue este el blanco desta ceremonia, y no triunfar con insolencia, y desprecio del vencido, se echa de ver en que el Emperador no puso el pie sobre el cuello de los Reyes, como expresamente

Lib. 2. c. 42. aduirtió san Ireneo, sino el pueblo que tenía necesidad de echar fuera el miedo, y asegurarse de la valentia del contrario, y en que al mismo tiempo a que el pueblo los yua pisando dezia el a todo el campo a voz en grito, no desmayeys, ni temays, esforçaos, y cobrad aliento, que desta suerte os ha de poner Dios debaxo del pie todos los enemigos que restan. Y este linage de triunfo no insolente, sino seguro, y señorial estava profetizado por Moyses quando dixo: *Negabunt te inimici tui, & tu eorum colla calcabis.* Quien como tu pueblo de Israel que tienes de tu parte a Dios? y el es el escudo de tu defensa? negarante tus enemigos, y tu les pondras el pie sobre el cuello. De donde quedò esta manera de hablar por perifrasis de seguridad, y vitoria pacífica, y quieta, como leemos en muchas partes del Texto sagrado.

Dente. 33. 29.

3. Reg. 5. 3. Passa adelante Teodoro con su interpretación, y quiere que el Emperador aya representado en este echo a Iesu Christo nuestro Señor, el qual para hazer mas animosos a sus Discipulos contra el mundo, y el infierno, les diò potestad de pisar sin peligro los escorpiones, y otros animal venenosos, con que depuesto todò linage de temor saliesen con mayor denuedo a la campaña, y peleassen con mayor valentia por su gloria: *Iussit quoque Propbeta Principes calcare pedibus ceruices Regum, vt audaciores facti alacrius in acie consistèrent. Hoc ipsum & Dominus noster Iesus mandauit, ecce enim ait dedi vobis potestatem calcandi super serpentes, & scorpiones, & super omnem virtutem inimici.* De que se infiere que habló inconsiderada, y atreuidamente el otro Politico que dixo, que la religion Christiana

Dicta. q. 11 in Iosue.

Machabeo. na auia hecho a los hombres couardes, lo. lib. 2. de y de animo viles, y dado como a faco el mundo a la desuerguença de la gente viciosa, siendo asì que ninguna religion los haze mas esforçados, ni de mas animosos coraçones no solo proponiendoles al ojo los exemplos tan sin respuesta como el del

Emperador, y otros, en que tó muy pocos hombres se han vencido gruessos exercitos en virtud de la proteccion de Dios, y de la persuasion que los Principes tenian de su asistencia, sino despertando también briosos, y generosos espíritus con la esperança de mayores prêmios, que siempre fue causa de despreciar los peligros, y tener la muerte en poco, como veremos en el capitulo siguiente. Pero porque no se quexè este ingenioso Dotor de q̄ reprobamos su doctrina sin examinarla los fundamentos, quiero poner en este los que el trae, para q̄ echen de ver los que se han dado a creer en ellos, como se han vendido de valde. La primera causa q̄ dize que haze a los hombres menos fuertes en la religion Christiana, es la falta de los sacrificios sangrientos, que como los Gentiles vsauan de diferentes fuertes de animales llenos de sangre, y terribles, mirandolos los hombres se embrauecian, y irritauan cò mayor ferocidad como beuiendo sangre por los ojos; que es causa natural para mouer el coraçon a las fieras: por lo qual para azomar en la guerra a los Elefantes se les fuele poner delante sangre fingida; como leemos en la Historia de los Machabeos. Y en confirmacion deste assunto dize Pedro Galefio que en la Ley vieja se vedaua al pueblo comer la sangre de los animales: porque encarnizados en la muerte destos no se enseñassen a ser crueles contra si mismos: como les sucede a los que tratan en sangre de reses, que se hazen de coraçones tan inhumanos que por qualquiera palabra querrian derramar la de quien los ofendiò: *Ne animalibus occidendis ad mutuum inter se cadem afficerentur, quod euenire in hiscernimus, qui pecudum cadibus mancipati ita immanes, atque crudeles existunt, vt vel vno verbo violati cadem hominis quarant.* Y por ventura ayudò esta filosofia a sacar de su casa a los Moabitas contra los Reyes de Israel, Iudà, y Edon, quando viendo desde sus muros la agua de las fosas roxa, y de color de sangre, se mouieron a romper por los esquadrones contrarios persuadidos a que auian rifado entre si los Reyes, y desangradose los vnos a los otros, y embrauecidos (a lo que parece) con la carniceria de tanta sangre derramada como la color bermeja les representaua a los ojos. La segunda causa que dà es, porque la Gentilidad nunca celebrò, ni tuuo por

1. Machab. 6. 34. In annotationibus ad Historiam sacram Sul pitij Seueri. pag. 343.

4. Reg. 3. 21. 23.

bienaventurados sino a los grandes, y poderosos, pero la religion Christiana pone al contrario la felicidad en la pobreza, humildad, y desprecio de la opinion, y nadie haze grandes diligencias por lo que tiene en poco, de que nace que haziendose menos caso de la honra temporal se pelea por ella con menos codicia; y por el contrario estimandola en mas se ponga mas esfuerzo en adquirirla, y conseruarla, como se vió en los Romanos, de quien dicen Ciceron, y san Augustin que hizieron hazañas memorables desseando ser celebrados por valerosos: y el mismo Tulio aconseja que los Principes se crien desde las mantillas con codicia de la gloria popular, porque essa les vendra a hazer mas esforçados. *Etiám Tullius ubi loquitur de instituyendo Principe Ciuitatis; dicit atendum esse gloria, & consequenter commemorat maiores suos multa mira; atque præclara gloria cupiditate fecisse.* Y puede ayudar esta razon de que como enseña la esperiencia todas las cosas aparradas de los sentidos, mueue en mas floxamente la voluntad, especialmente a los hombres carnales: por donde san Pablo alabó tanto en Moysen auerse atreuido a irritar el poder de Faraon, y sacarle el pueblo de las manos, teniendo al ojo las fuerças de vn Reyno tan florido que auia de salir a la vengança, y fiando en el focorro de vna deydad inuisible: *Fidereliquit Ægyptum non veritus animositatem Regis; inuisibilem enim tanquam videns sustinuit.* Y Seneca en la declamacion q̄ hizo por el otro Sacerdote que entrando en el Templo de Vesta a sacar los Dioses del fuego, perdió los ojos antes que llegasse al altar, ponderó la piedad en confiar a sacarlos quando no via ya cō el cuerpo su peligro: *Habes Vesta duplex Pontificis tui meritum, seruanit sacra, nec vidit.* Conforme a lo qual es de creer, que hombres que lo libraron todo en lo que se vee por los ojos, y toca con las manos, fueron mas tenaces en defenderlo, y menos resueltos en auenturarlo q̄ los que lo juzgan por aceso, y esperan despues de ello lo principal, y que se pondra a mayores riesgos vn Gentil por conseruar su pundoñor, vida, y estado, bienes que tocan al sentido, que vn Christiano por su religion, y esperanças que lo son de solo el entendimiento. La tercera razon es, que todos los documentos del Euangelio ponen la proa en

A enseñar a padecer, y sufrir sin desquitarfe: a donde mira el consejo de Iesu Christo nuestro Señor, de que al que nos quitare la capa le demos el layo, y al que nos diere el bofetón en el carrillo derecho le boluamos el izquierdo de buena gana: y el de san Pablo que nos enseña a dar lugar a la ira, y renuiciar a nuestra defensa, y aquel antiguo blason de Dios, que se dexa para el la vengança. De que se sigue q̄ esta manera de viuir ha enflaquecido al mundo, y quitadole los nervios dexandole en poder de la gente sin Dios, para que por todas partes le entre a puerta abierta, y a muro roto, y haga del sin resistencia a toda su voluntad: porque la ley que enseña a no se vengar ni defender, da licencia al enemigo para que ofenda a su saluo, como se vió en el hecho de los Machabeos, que entendiendō que les era vedado tomar las armas en Sabado para defenderse, llamaron contra si como con reclamo el exercito de Antiocho, y le combidaron a que les acometiesse con confianza, hasta tanto que cayeron en la cuenta, y salieron a la campaña con ofadia, y libres de todo escrúpulo. Y en el que cuenta Rufino de los Christianos de Alexandria, que viniendo a las manos con los Gentiles sobre defender cierta Iglesia que el Obispo les auia dado, con ser los Christianos muchos mas, y mejor preuenidos perdieron la batalla, y de los vencidos algunos murieron en Cruz, y otras muertes mas crueles: todo porque les ataua las manos la modestia de la religion. *At nostri (dize Rufino) numero, & potentia multo plures, sed modestia religionis minus feroces erant.* Y que la Ley de Iesu Christo por lo menos disuade la milicia, si no la veda del todo, es doctrina de Tertulia no que en todos los passos del soldado halla encuentro con la mansedumbre del Euangelio; y hasta en la muerte tiene por caso disonante que le hagan las exequias con trompetas sordas, y caxas destempladas, a quien espera para refucitar el clarín del Angel: *Quomodo tuba inquietabitur auctoritas qui excitari tuba Angeli spectat?* Y Arnobio confiesa claramente que la doctrina de Iesu Christo templá la rabia, y reprime las manos de derramar sangre; por lo qual el mundo le deue su seguridad, como a quien le ha desuiado las guerras, y alexado las armas que le pudieran turbar su descanso: *cum magistris Christi acceri-*

Aug. lib. 5.
de Ciuit. c.
13.

Hebræor.
11. 27.

Lib. 4. Con-
trouerf. 2.

1. Macha.
2. 36. 38.

Lib. 1. c. 22.

Lib. de coro
na militis.
cap. 11.

Lib. 1. con-
tra gentes.

peritias, ac legibus malum malo rependi non oportere, iniuriam perpeti quam irrogare esse praestantius, suum potius fundere quam alieno pollere manus, & conscientiam cruore, habet à Christo beneficium iam dudum orbis ingratus, per quem feritatis mollita est rabies, atque hostiles manus cobibere a sanguine cognati animantis accepit. Y quando no tuvieramos mas en fauor desta parte; que el cõsejo de Santiago que dize, que el Christiano se detenga en enojarse: porque la ira del hombre no es buena para obrar la Ley de Dios, teniamos mucho, pues es cierto, que sin grande corage, y indignacion, no se pelea varonilmente, conforme à aquello que dize Lucillio del otro esgrimidor: *Odi hominem iratus pugno*, no se retir fino enojado. Homero dixo: *Vires inuitat ira*. Y Aristoteles, y Santo Tomas di-

Jacob. 1. 20

Cicer. 4. Tusculana.

zen, que la fortaleza se sirve della en cierta mediania para acometer el peligro mas descolladamente. Salomon dexò escrito que el coraçon manda las carnes, y que delante del hombre ayrado, no osa parar el mas valiente: *Spiritus viri sustentat imbecillitatem suam, spiritum verò ad irascendum facilem quis potexit sustinere?* Y por el contrario, al que de manso no se sabe enojarse facilmente le perderan todos el miedo. Estos son los fundamentos desta doctrina, referidos fielmente, y sin callar cosa que sea en su fauor, antes añadiendo algunas de que no se han valido sus maestros. Sobre estos cimientos carga toda la maquina desta policia: veamos aora que tan hõdas tiene las çanjas tan vistoso edificio, y que nos costarà de molerle hasta no dexar piedra sobre piedra en el.

Aristot. 3. Ethic. c. 8. D. Th. 2. 2. q. 123. art. 10. Prouerbio. 18. 14.

CAPITULO XXIX.

Que la religion Christiana, no solo no ha debilitado las fuerças de sus profesores, pero que los haze mas valientes. Y con que razones se prueua.



Vnca estuuo tan desfarrada la verdad, que si la passion no cegara a los hombres, no quedara superior à los mayores esfuerzos de la mentira. Vease el glorioso Dotor S. Ambrosio en el libro primero de los officios, donde se hallarà resuelta esta question en nuestro fauor con varias Historias, y exemplos. Pero porque las tres razones que hazen los politicos, podran agradar a los que con desseo de nouedades, pasan por las cosas liuianamente, fundare en otras tres; que la religion Christiana haze a los hombres esforçados, y de mayor valètia. Juzgue despues el Lector como fiel, contraste del peso de las vnas, y de las otras. La primera, que prueua esta verdad, es la ventaja de las esperanças, con que cobida nuestra religion, a los que la professan. La segunda, la verdad del defengañõ, con q̄ enseña a despreciar lo temporal, de que se sigue tener los peligros en poco. La tercera, la feueridad con que reprime los vicios, y mete encintura los hombres, mas q̄ otra religion de quantas ha tenido el mū-

Ambros. li. 1. de officijs. ca. 40. & 41.

do. Y texida vna vez la cuerda destos tres ramales, echarà de ver el politico, quanto peor es de romper que la suya. Llegando pues a la primera razon, es cosa sin duda, que para acometer briosamente, vn gran peligro, ningun medio ayuda tanto como poner los ojos en la esperança del premio. *Eo impendi laborem, & periculum* (dezia Tito Liuius) *vnde emolumentum atque honos speretur, nihil non aggressuros homines, si magna conatis, magna premia proponantur, magnos animos, magnis honoribus fieri.* Y san Pablo dixo de Moysen, que despreciò vn Reyno tan florido como el de Egipto, y se auenturò à tantos peligros, y malos tratamientos: por que tenia puesta la mira en el galardõ: *Aspiciebat enim in remunerationem.* Supuesto lo qual, preguntare al politico, que religion ha prometido al que toma las armas en su defensa, el premio que promete la Fè de Iesu Christo? Porque si despues de muchas hazañas hechas en seruicio de su Rey, espera el Gentil honra temporal, descanso, y hacienda, el Christiano espera Reyno sin fin, y eterna bienauenturança: y auiendose hallado tantos, que por premios temporales hagan tanto, quien firme-

Hebræor. 11. 26.

memente se persuadiere a que no le ha de burlar la esperança de los eternos sopena de ser loco (dize san Augustin) trabajara mas por conseguirlos. Y quanto mas nos alegare el politico que se determinò el Romano a hechos in creybles, por pundonores de mundo, tanto mas mouera a los hombres de buen seso a auenturarse por tan grandes esperanças, pues como dize san Pablo aquellos peligraron por corona de heno, y estotros por la que no se marchitará jamas. Mayormente que la verdadera fortaleza no solo en el animo, pero también en el cuerpo es dadiua de Dios, y haze de esperar de su mano, como se lo dixo el Profeta Hanani al Rey Ala, y enseña S. Augustin, y se conuençe de la Historia de Caleb q̄ de ocheta y cinco años se cõseruò en la pujança de quarèta, y tuuo las fuerças corporales en todo su vigor moço, y viejo: para dar exèplo al mundo (como dize el libro del Ecclesiastico) de que premia Dios la obediencia de los que se firuen con hazertos valientes, y robustos para las batallas. Y auiendo se de esperar este don de la mano de Dios, y pedirle con oraciones, bien se dexa entender quanto mas parte tendrá en el el Christiano, que el Gentil, y con quanta mayor seguridad se le podrá prometer para fines loables, y tã de seruicio, y gloria fuya. Responden a esta razon que es assi quando se pelea por la gloria de Dios contra infieles, como sucedió en la batalla Naual; en que esta consideracion armò de azero el coraçon mas couarde q̄ se hallo en ella, persuadiendose a grangear a Dios con la sangre que derramaua por engrandecer su santo nombre; pero que las guerras son comunmente entre Principes Christianos, sobre pretensiones temporales en que cessa esta persuasiõ, y se siguen los otros daños que haze la religion vedando la codicia, y atajando la ira, y desterrado el aborrecimiento sin que aya cõ que poderlos recompensar. Pero ni esta respuesta satisfaze: porque si el Principe sigue guerra justa, no pierde el soldado el merito por ser Christiano el que la trae cõ el, pues deue ser cierto a todos que la obediencia que presta el vasallo al Rey en materias justificadas es loable, y se puede merecer con ella mucho para con Dios: y animado de este pensamiẽto el subdito Christiano q̄ ro na las armas por su Rey puede prometerse mas glorioso fruto de su sudor,

Li. 5. de Ci-
uit. cap. 18.

1. Cor. 9. 25

2. Paralip.

16. 9.

Epist. 207.

Iosue. 14.

10.

Ecclesiast.

46. 11. 12.

A q̄ el Gentil que no se estiende a mas que a premio temporal en sus acciones, y si alguno le creyò eterno, fue mezclado de tantas baxezas, y impropriedades, q̄ quedò siempre muy inferior a la corona de gloria espiritual, q̄ la Fé nos promete mas poderosa para llevar tras si los ojos limpios de nubes, que los campos Eliseos, y otros deleytes del sentido, en q̄ algunos se dieron a creer. Ni bastaria replicar, lo que he oydo a algunos, que estos discursos no los haze el cuerpo de la soldadesca, ni el vulgo leuanta los ojos a tan altas esperanças, y que comunmente se dexa llevar del galardõ, que goza de presente, en que como se ha dicho, la religion Christiana tiene la rienda al desleio, mas q̄ otra, que aliuandola quanto el hombre pretède a sus antojos, le prouocara a hazer mas por ellos. No bastaria, como he dicho, esta salida para librarse de la razõ que hemos hecho: porq̄ la falta de consideracion en el q̄ ha de obrar conforme a la ley no es culpa de la ley, sino suya; y para defender que la Fé de Iesu Christo haze los animos couardes, era menester que naciera della el desmayo, que como hemos visto nace de fer el hombre poco aduertido a lo que la religion le pone ante los ojos. Demanera, que vendremos a concluyr, que el daño està en no darse el hombre a pensar en los documentos de su religion, y esto antes conuençe, que son eficaces para lo que se dessea: porq̄ a no lo ser quanto mas pensara en ellos, mas desanimado saliera cõ el defengano: pero por serlo tanto viene a quedar la culpa en el que no los pesa como deue, ni se llega al fuego q̄ le pudiera defelar: daño que llora Ieremias amargamente, quando dize, que està perdida la tierra: porque no ay quien pare mientes en su coraçon. La segunda razon nace de la verdad, con que nuestra Fé defengaña del valor de las cosas temporales, y lo poco que se pierde en perder la vida que se ha de boluer a cobrar en la resurreciõ de la carne: con q̄ como enseña san Augustin, necessariamente se ha de despreciar el peligro, y perder el miedo a la muerte, como a cosa de quien se cree, que haze menos daño. Y assi dezia Frasea Peto, q̄ siendo, como el lo creia, inmortal el alma, no auia para q̄ dexar de dezir a Neron la verdad por miedo, pues si biẽ podia quitar la vida tẽporal, no por esso prejudicaua a la

tere. 12. 11

Li. 1. de mo-
ribus Eccle-
sia. cap. 22.

Dio in Ne-
rone.

la eterna; y era este su bordon: *Nero me A potest occidere, ledere quidem non potest*: puede matarme Neron, mas no puede hazerme daño; que es la sentencia del Euangelio: *Molite timere eos qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere*. Y es aun mas poderosa esta razon que la passada: porque aquella pondera la grandeza del premio, pero no disminuye la del peligro, y esta si; y (como aduertten san Augustin, y santo Tomas, y fue primero doctrina de Aristoteles) mas poderosa es para mouer el miedo del dolor, que la esperanza del deleyte, como se experimenta en las bestias que dexan de seguir el alcance a los objetos, en que hallan gusto por temor de vn verdascazo: *Nemo est (dize san Augustin) qui non magis fugiat dolorem, quam affectet voluptatem, non videmus immansissimas bestias à maximis voluptatibus exterreri delorum metu*. Prouemos pues aora que la esperanza de la resurreccion haze despreciar la muerte, y consiguienmente causa en el soldado mayor esfuerço. Tertuliano lo dixo bien claramente, y en nuestrós terminos: *Cui bello non idonei fuissimus etiam impares copys, qui tam libenter trucidamur?* Para que guerra no somos los Christianos a proposito aun contra exercitos de notoria ventaja, si tan de buena gana nos ofrecemos al cuchillo? Cornelio Tacito dize de los Indios, que porque creían otra vida no hazian caso de morir en la guerra, y desseauan mucho engendrar para lograr en la eternidad los hijos: *Animas praelio, aut supplicijs peremptorum æternas putant, inde generandi amor, & moriendi contemptus*. Julio Cesar, y Lucano dixerón de los Druydas de Francia, que era gente indomita en la campaña: porque creyendo la transmigracion de las almas juzgan por cosa baxa no auenturar con deuedo la vida en que se auian de restituyr otra vez:

Inde ruendi

*In ferrum mens prona viris, animæ que
cæ paces*

*Mortis, & ignaum est reditura parere
vite.*

Y san Pablo dixo de vnos fieles bautizados que batallaron con grandes môstruos de dificultades osadamente, hechos publico espetaculo de oprobrios, y tribulacio:

nes, sufriendo carceles, pasiones, y dolores; robos de hazienda, y otros agrauios, no solo sin pusilanimidad, pero con gozo, y valentia, que la causa de despreciar tãtos daños tan gloriosamente fue conocer q̄les quedaua otro caudal mayor, y mas permanente en el siglo venidero. Pero dira alguno, que no es cosa mas agena del soldado que animarse a hazer grandes hechos por esta persuasion, y que lo que le esfuerça en las batallas, es la destreza que tiene en su facultad, y la esperiencia de auer vencido otros peligros iguales, o mayores, como san to Tomas a, Aristoteles b, y Vegecio c, nos enseñan. A esto replicarè lo que dixe al fin de la razon primera, que es culpa del soldado, y no de la religion, y que lo que esta pone de su parte siempre sirve de espuela para sacarle de haragan, y hazerle animoso contra el peligro. Con que me desembraçarè desta razon, y passarè a la tercera. Verdad es, que como dixo S. Ambrosio la valentia del hombre no consiste solo en las fuerças corporales, antes mas en la determinacion del animo, y en el brio del coraçon: porque se han visto muchos por vna parte membrudos, y de fuerças, y por otra medrosos: como Roboan, que dixo de si, que el dedo menor de su mano era mas doblado, y gruesso que la espalda de su padre Salomon, y la Escritura le calificò por cobarde, y inhabil para la guerra: *Erat autem Roboan rudis, & corde pauido, & non potuit resistere eis*. Pero sin embargo es menester cuerpo entero, y no debilitado para que el animo de mayor esfuerço sobrepueje al peligro, y no llegue a desconfiar de la vitoria. Y quien puede negar que la ociosidad, y el regalo relaxan las fuerças corporales, y entorpecen los neruios, y señaladamente la glotoneria, y deshonestidad debilitan la salud, y dexan al hombre incapaz de tomar las armas?

San Geronimo dize en la epistola primera: *Corpus assuetum tunicis lorica onus non fert, caput opertum linteo galeam recusat, mollem otio manum durus exasperat capulus*. Y Seneca dixo primero: *Cuius pedes inter fomenta subinde mutata tepuerunt, cuius cœnationes subditus, & parietibus circumfusus calor temperauit, hunc leuis aura non sine periculo stringit*. Y entrambos por diferentes palabras quieren dezir, que no es bueno para la guerra el hombre regalado. Lo mesmo prouena muy bien

Matth. 10.
25. 28.

83. qua
storum. 9.
36. tom. 4.
9. 123.
art. 11.
3. Ethic. 9.

Apolog.
c. 27.

5. Hi
toria.

Cesar. li. 6.
de bello Gal.
lico.
Lucanus.
lib. 1. Phar.
salia.

2. 2. quæf.
123. 4. 1. ad
2.
3. Ethic.
c. 8.
c. Lib. de re
militari. re-
latus. à D.
Thom. vbi
supra.
Lib. 1. de of-
ficijs. c. 36.

3. Reg. 12.
10.
2. Paralip.
137.

Libr. de diui-
na Prouidẽ-
tia. c. 6.

- Lib. 4. c. 5. bien santo Tomas en el tratado de *Regimine Principum*, y Salustio condena la disciplina de Silla: porque afloxò la rienda a los soldados, y les permitió entretenimientos que les amansaron la ferocidad del animo, en que les criaron sus mayores: *Loca amena voluptuaria facit in otio feroces milium animos molliuerunt.* Y Mario se jactò en el Senado de hombre de pobre plato, y rustito en el trato comun, con que auia conseguido el valor, sin quien no se podia guiar vn exercito. Y Iulio Cesar solia dezir por estrema exageracion, que a sus soldados aun los olores no los afeminauan: *alta re solitus milites suos etiam vnguentatos bene putare posse.* De los luchadores de Roma era cosa cierta, que para entrar con fuerças en el combate se absteneian de glotonerías, y deshonestidades: y aqui mirò el Apostol quando dixo: *Nam omnis qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet.* Donde aquella palabra *ab omnibus* escluyò estas dos cosas, como se puede coligir de lo que escriue Horacio:
- Qui studet optatam cursu contingere metam
Multat ulit, fecitq; puer, sudauit, & asit,
Abstinnit Venere, & vino.*
- Y Tertuliano firuò de Comentador en el libro ad Martiras con sus palabras: *Segregantur Athletæ ad strictiorem disciplinam, et robori edificando vacent, continentur à luxuria, à cibis latioribus, à potu iocundiore.* Pues q̄ religió hasta oy reduxo a los hombres a mayor rempiança que la del Euangelio? Que ley condena (dize Nazianzeno) hasta el clauar
- A del ojo, sino la nuestra? Donde se cierra la puerta tanto a demasias como en la Christianidad? Que Republica destierra los vicios, y la educacion blanda, y deliciosa como la Iglesia? Quien fue tan seuero Legislador contra torpezas, y deleytès sensuales como Iesu Christo? Escogió Gedeon por mandado de Dios treçientos soldados para la guerra de los Madianitas, teniendo los por mas audaces, porque no hincaron la rodilla para beuer en el rio, ni se echaron de pechos en el agua con venir sedientos, y pareciendole (como dà a entender santo Tomas) que quien tomaua con moderacion el refresco, seria de necesidad mas animoso: y querra persuadirnos el Politico, que esta religion que no dà passo en que no platique esta doctrina, ha dado a sacò el mundo a la voluntad de los hombres sin Dios? Como si las causas de aca-baxo no estuuieran sugetas a la prouidencia de arriba, o como si quié cuyda de vestir los lirios del campo de aquella librea vistosa de blanco, y azul con mayor aliño que Salomon vestia en el trono de su gloria, no cuydasse de proueer a los que le firuen de gouierno, y defensa contra los que los ofendieren; o como si se pudiesse temer de quien tiene contados los cabellos de sus amigos, para que no se pierda dellos vna hebra de las que cayeren en tierra por descuydo, que los olvidara, y dara (como dize el Herege) a sacò a la carniceria de los que aborrecen su ley, y blasfeman su santo nombre.



CAPITULO XXX.

Responde se a los argumentos, con que prueua el politico que la religion Christiana ha hecho conardes a los que la professan.



Hemos prouado a mi parecer bastantemente que la religion Christiana no solo no ha debilitado las fuerças de los que la professan, pero que se las ha dado mayores q̄ otra ninguna, resta aora responder a los fundamentos q̄ se truxeron por la parte contraria. El primero de la diferencia de sacrificios, de que vsaron los Gentiles, es flaquissimo para el intento: porque aunque no podemos negar q̄ beber fangre por los ojos suele ser medio para irritar la irascible, y embrauecerla con vn gran corage, como prueua la Historia de los Machabeos, pero no sucede esto en todas ocasiones. Tendra esta Filosofia su lugar quando mouido ya el enojo, y alterada la sangre del animal por otra causa, se le representare a los ojos el color bermejo: porque ayudara mas a heruir la sangre llamando azia afuera los espiritus vitales, que residen en ella, como resuelue vn gran Filosofo desta edad. De donde nace que el Elefante que oye las caxas de entrambos campos y se siente herir, y ve caer a este lado vn soldado muerto, y a aquel correr la sangre hilo a hilo de las heridas del otro, donde quiera que el color roxo se le venga a la vista le representa otro tanto, y consiguientemente le recrudede el enojo, y se le irrita mas. Pero si fuera de aquella ocasion se le ponen ante los ojos no hara el mismo efecto: porque le faltara la materia en que se entregar, que es el heruor de la ira ya mouida por otra causa. Y así pudo seruir de poco al Gentil su falsa seta con proponerle sacrificios de animales de mucha sangre a cada hora para hazerle mas feroz, y intratable en la guerra, antes con ellos pudo mouerle a compasion (como dixo Arnobio) acordandole a quan duras neçesidades sugeta el viuir, que ha menester tanta carniceria para su sustento: *Postremo quod gaudium est in ioxiorum animantium mactatione latari, mise-*

rabiles saepe exaudiri gemitus, rivos sanguinis flueret, & miserinos homines, qui inò feri, quos infelix neçessitas, & malus vsus docuit cibos ex his capere: miseratione interdum commouemur illorum, arguimusque nos ipsi, penitusque reuisa atque inspecta damnamus quod humanitatis iure deposito naturalis inuicem consortia rupeuimus. Y como el Padre Ribadeneyra dixo muy bien, si hallarse en sacrificios de bestias augmentasse la fortaleza, mucho mas lo haria ver sacrificar hombres, y aquellas naciones fueran mas fuertes, q̄ ofrecian mas copiosos sacrificios a sus falsos Dioses, como los Gentiles del Piru, y de la nueua España antes que recibiesen el Euangelio, que como escriue el Padre Iosef de Acoſta, vno dia q̄ en diuerſas partes sacrificaró veynte mil personas, y alguna no en solo Mexico cinco mil; y la esperiencia mostró que toda esta crueldad, y inhumanidad no los hizo mas valientes, pues tan pocos Españoles pudieron vencer, y sugetar tan incomparable numero de Indios, enseñados a ver rios de sangre humana en los sacrificios de su falsa seta. Y no puede auer duda, en que el primer efecto que haze la sangre vertida en el que la ve es dolor, y misericordia, porque representa la muerte, y la testifica, y esta naturalmente acuerda la códicion comun al hombre mortal, especialmente si es de persona conjunta, ó conocida: y por este camino enternece tanto, como se vió en Iacob, que teniendo en las manos la tunica de Iosef teñida en sangre del cabrito ponía los sospiros en el cielo: y en lo que le sucedió a aquel Santo Obispo de Alexandria suçessor de Atanasio, que para mouer la Iglesia Romana a dolor de las persecuciones que los Catolicos padecian en el Oriente, lleuó a Roma las ropas de algunos Martires, y desemboluiendolas delante del sacro Colegio, luego que campearon las manchas de la sangre fue tan grande el sentimiento, y compasion de todos, como si tuuieran presentes los

Libro 2. del Principe Christiano. cap. 33.

Libro 5. de la Historia natural, y moral de las Indias. cap. 21.

Gene. 37. 33-34.

Vallesius de sacra Philosophia. c. 82.

li. 7. contr. Gentes.

- Orat. 23. mismos cuerpos que la derramaron. Lo A qual ponderó san Gregorio Nazianzeno con su eficacia acostumbra en la Oracion veynete y tres. Verdad es que de segundo lance el uso de tratar en sangre suele vencer esta ternura, y hazer a los hombres duros, como consta de aquellos Gigantes que habitauan la tierra Santa que vsauan de sangre humana en hechicerias, y sacrificios supersticiosos, y vinieron a hazerse insensibles, y desnudarse de todo efecto de piedad, como dize el libro de la Sabiduria. Y por esta parte pudo ser de algun efecto el uso de los sacrificios de los Gentiles para causar dureza, y impiedad en los coraçones, proponiendoles rios de sangre a cada passo, y degollando cada hora cantidad de animales que la diessen copiosa, y largamente. pues para esse efecto nota Plinio, que los lleuauan primero a beuer: pero la fortaleza varonil, y grande esfuerço de animo no està en esta inhumanidad, sino en vna superioridad señorial a los peligros, qual fue la que tuuo Dauid el mas manso, y piadoso hombre del mundo, y el mas valeroso, y fuerte capitan que celebran las Historias sagradas, y profanas, y la de Gedeon, Sanson, Iephte, Barac, y Samuel, y otros que mediante la Fè, y conocimiento del verdadero Dios, dize san Pablo que vencieron los Reynos, anduieron valientes en las batallas, hizieron boluer las espaldas a grandes esquadrones de gente: *Per fidem vicerunt regna, effugerunt aciem gladij, fortes facti sunt in bello, castra verterunt exterorum.* Con que queda respondido al primer fundamento. Y no es mucho mas neruioso el segundo: porque aunque es verdad que la religion Christiana a dado el justo valor a las cosas, y enseñado a despreciar las temporales respeto de las eternas, no por esso ha hecho a los hombres haraganes, pues lo que les quitò por vn lado, se lo diò, y mejorado por el otro, y corrigiendo la codicia de honra, y hazièda subrogò en su lugar desseos de gloria inmortal, sacandovn clauo con otro, como dixo san Geronimo, y sanando este amor con aquel, como los Principes de Persia intentaron en la cura del Rey Asuero. Demanera que no se ha de dezir que la Religion Christiana desarmò el mundo, sino que le mejorò de armas el dia que le trocò el blan-
- co del desseo, y le mandò militar a mayor sueldo, y en esperança de mas honrada remuneracion. Y importa poco alegar las hazañas que hizieron los Romanos desseosos de gloria temporal, pues Iesu Christo nuestro Señor nunca decañò a los hombres deste desseo, sino prometiendoles la eterna, trueco en que (como dize san Augustin) no podemos tenernos por agraviados: *videre (dize) per Psa. 65 quomodo nobis abstulit gloriam, vt daret ibi: aate glo gloriam, abstulit nostram, vt daret suam, riam laudi abstulit inanem, vt daret plenam, abstulit nutantem, vt daret solidam.* De aqui vino a dezir san Prospero, que la fortaleza del Gentil nació de la codicia mundana, y la del Christiano de la caridad, y amor de Dios: *Fortitudinem Gentilium mundana cupiditas, fortitudinem Christianorum Dei charitas facit.* Y quanto mas poderoso afecto sea el amor de Dios, que la codicia de las cosas del mundo, tienelo muy bien notado san Augustin a este proposito, quando dize que el amor de Dios haze al hombre valiente, y esforçado contra el dolor, y que no ay hierro tan duro que este fuego no le haga tratable: *Nihil est tam durum atque ferreum quod no amoris igne vincatur.* Y prueualo milagrosamente con la Historia de los Machabeos, de que tambien san Gregorio Nazianzeno se valiò para el mesmo intento, los quales encendidos en este amor resistieron al tirano, al verdugo, al dolor, al cuerpo, al sexo, a la piedad, que todo les mouia la guerra abiertamente: *Quid tamen mirum si omnibus medullis conceptus Dei amor, & tyranno, & carnifici, & dolori, & corpori, & sexui, & .ffictui resistebat?* Y san Pablo lo dixo aun mas expresamente en aquel glorioso desafio, en que vna por vna prouocò todas las causas de dolor contra si, diziendo: *Quien sera poderoso para apartarme del amor de Iesu Christo? la tribulacion? la angustia? la hambre? la desnudez? el peligro? la persecucion? el cuchillo?* A todo esto no hizo superiores aquel Señor que nos amò tanto: porque estoy cierto que ni la muerte, ni la vida, ni los Angeles, ni los Principados, ni las Virtudes, ni lo presente, ni lo futuro, ni lo fuerte, ni lo alto, ni lo profundo, ni otra criatura alguna podra apartarme del amor de Iesu Christo mi Señor. Y aunque es verdad que

Tom. 8. f. 2.
quomodo nobis abstulit gloriam, vt daret ibi: aate glo gloriam, abstulit nostram, vt daret suam, riam laudi abstulit inanem, vt daret plenam, abstulit nutantem, vt daret solidam.

In lib. sententiarum ex Augu. cap. 295.

Li. I. de moribus Eccle. ca. 22. & 23. Orat. 22.

Dislo. c. 13.

Rom. 8. 35.

que lo que entra por los ojos mueve mucho en esta vida mortal , y lleva tras si la aficion del alma , que viue tan atada a los sentidos , pero la firmeza del desengaño en el que de veras alumbró la fe fuele representarle tan eficazmente las cosas espirituales que parece que las trae ante los ojos del cuerpo , como dixo san Pablo , que le sucedió a Moysen quando sacó al pueblo de Egipto : *Inuisibilem enim tanquam videns fustulit.* Y como ponderó muy bien Tertuliano , los que mas se dexaron llevar de la gloria desta vida para hazer hechos memorables en la guerra , confessaron con ellos que los movia vna secreta persuasión de que quedava otra que estimaban en mas : porque si creyeran que todo se acabava allí , locura fuera morir por adquerir vna fama que auia de començar despues de su muerte : *Longum est retexere Curtios , & Regulos , vel Gracos viros , quorum innumera elogia sunt contemptæ mortis propter posthumam famam.* De manera que desseando opinion de que no pudieron gozar viuiendo dieron firmado de sus nombres que sobreviuiian con el alma a las exequias del cuerpo , y que la fama aunque postuma los hallava a tiempo ; por donde la podian contar con razon entre sus bienes . Pero quando por esta parte remitiera algo el coraçon del Christiano de lo que fuele solicitar el premio al ojo , muy ciego ha de estar el que no echaré de ver que por otras muchas , que dexamos declaradas atras , lo recompensa con ventajas . Lleguemos al tercer fundamento que procede de no entender bien la doctrina de Iesu Christo , la qual nunca amonesta el sufrimiento de manera q̄ ofenda à la valentia , antes de suerte que la ayude mucho . Lo que està vedado en nuestra religion es desquitarse el hombre por su mano del agrauio que le hizieren ; y esto pretendió el consejo de boluer el otro carrillo , de entregar el sayo al que quiere la capa : que como en muchas partes enseña san Augustin , no se ha de entender a la letra , como ni Iesu Christo lo entendió , pues no boluio el carrillo al sayon que le dió la bofetada delante de Cayfas : ha se pues de cûplir este consejo en la preparacion del animo , no en la ostentacion del cuerpo , mas por esto no se le veda al Christiano la satisfacion tomada por el brazo del Principe , ò de la Republica , ni se reprueua la va-

lencia , y coraçon de los hombres animosos , solo se condena la injusticia de los que por poder mas quieren hazer mas sin razones , y que su fortaleza sea ley para agrauiar sin recurso , como intentaron aquellos hombres remerarios que acusa el libro de la Sabiduria , quando dixeron : *Sit fortitudo nostra lex iniustitiæ.* Y es cosa cierta que la guerra justa es execucion de vna sentencia dada conforme a razon antes q̄ se llegue a las armas , pero puestas estas en mano donde puso rassa la ley de Iesu Christo al esfuerço ? O quando señaló coto al soldado en lo que auia de hazer en la guerra ? Llegaron (dize san Augustin) a san Iuan Bautista muchos soldados a bautizarse , y preguntandole lo que auian de hazer para salvarse , respondió , que no robasen , ni salteassen , ni calumniasen a nadie , y se contentassen con sus pagas : no les dixo que tuuiessen tiento en herir , ni que desamparassen la soldadesca : porque sabia que con las armas en la mano eran ministros de justicia , y que dauan satisfacion a la Republica , y no desquitauan sus ofensas : *Non respondit eis , arma abijcite , militiam deserite , neminem percutite , vulnerate , prosternite , quia sciebat eos cum hac militando facerent non esse homicidas , sed ministros legis ; & non ultores iniuriarum suarum , sed salutis publicæ defensores.* Lo mismo , o casi dixo san Ambrosio en otro lugar : y es vn gran desalumbamiento el del politico , en dezir que nuestra religion no quiere mas sufridos que fuertes : porque de dos actos que tiene la fortaleza , que es sufrir , y acometer , el sufrimiento es el mas principal , como de doctrina de Aristoteles refuelue santo Tomas doctamente : porque sufrir es mucho mas dificultoso , y consiguientemente mas loable que acometer : y el Santo lo prueua con tres razones . La primera , por que el que sufre reconoce al inuasor por mas fuerte que a si , y el que acomete le mira como a mas flaco , y es mas ardua cosa pelear cõ el que puede mas , que con el que menos . La segunda , porque el que sufre tiene el peligro ya presente , y el que acomete le considera solo futuro , y probable : y es mayor valentia no se mouer con la presencia del mal que con el barrunto del peligro . La tercera , porque en el sufrimiento ay diurnidad de tiempo , y el acometimiento puede ser repẽino , y no esfortaleza hazer rostro al peligro vna vez , y de passo , sino muchas

Sapient. 2. 11

Epist. 5. & li 22. contra Faust. c. 74

Serm. 7.

3. Ethic. 9. 2. 2. q. 66. a. 4. ad 2. & q. 123. a. 6.

Heb. 11. 27.

Lib. de testimoio animo ma. c. 4.

Aug. li. de medati ad Consentium c. 15. li. 1 de Serm. Domini in monte. cap. 19. Epist. 5. tra. 113. li. 1. de uicium

- muchas, y de asiento : porque como dize **A** Aristoteles muchos blasonan antes deca-
 3. *Ethi. c. 8.* rearfe con el enemigo, que en llegando a las manos le bueluen las espaldas: y la Escritura lo dixo del Tribu de Efrain en el Salmo setenta y siete *Filij Ephrem mitentes, & inuidentes arcum, conuersi sunt in die belli.* Pero dira que no toma en este rigor el termino, ni llama fortaleza lo q̄ los Filofofos tienen por virtud media, entre la temeridad, y couardia, sino que por fortaleza entiende, la ofadia, y determinacion contra el peligro, aunque tenga algo de temeridad, como dixo Seneca : *Fortitudo est virtus pericula iusta contemnens, dicimus tamen & gladiatorem virum fortem, & seruum nequam, quem in contemptum mortis temeritas impulit;* y que a esta manera de fortaleza es contrario el sufrimiento. Pero aunque quiera huyr por este portillo se le hemos de cerrar también: porque es contra esperiencia, y todo buen discurso creer que la paciencia no sea hermana de la valétia, aunque no la estrechemos táto como la estrecha la Filosofia moral: porque como dize san Cipriano la paciécia sirue de caufar callos en las heridas, con que se siente menos el dolor que fue le hazer temerosos a los hombres de su natural audaces, y determinados. Por donde los Lacedemonios acostumbrauan a açotar sus hijos con gran crueldad ante los atares de sus Dioses, para enseñarlos (segun Seneca *a*, y Tertuliano *b*) a menospreciar el dolor : porque acostumbrados desde la niñez a dexarse hazer arroyos de sangre perdian de manera el miedo a los peligros que ninguno se les representaua mayor q̄ su sufrimiento. Y lo mesmo refiere Ciceron *c* de los Espartas. De aqui vino S. Gregorio Nazianzeno *d* a dezir que no ay hombres mas valiente sq̄ los que van dispuestos a sufrir, y passar por todo: *Nihil his hominibus fortius, qui ad quiduis perferendum prompto, & parato animo sumt.* Y del otro fieruo de Dios, a quien defolló a açotes vn tirano, dixo en otra parte *e*, que lo auia sufrido como si padeciera en cuerpo ageno, y en los cardenales, y ronchas auia labrado como en columna de marmol los triũfos de la fortaleza. Tito Liuio *f* tambien alaba a Anibal de Capitan arriscado, y atribuyelo a que el sufrimiento de todo genero de molestia le tenia hecho a prueua de trabajos : *Duratum rerum omnium patientia.* Y por esta razon Dauid a vista de todo su exercito dexò de beuer el agua q̄ le auian traydo aquellos cavalleros de la cisterna de Betlé cò tan gran peligro de sus vidas, para enseñar a sus soldados a sufrir la sed, y padecer descomodidades, como muy biè notò san Ifidoro *a*. San Geronimo *b*, y Tertuliano *c* reprehende los soldados regalo
 a *Commen. in lib. 2. Re. nes, como cosa muy difonate, y agena del gum. c. 4.*
 b *Epist. 1. in paterna domo delicate miles? vbi vatum? vbi c. Libr. ad Martiras. c. 3.*
 c *Libr. ad Martiras. c. 3.*
 d *Sup. libr. de corona mili. 115. c. 11. nu. 122.*
 e *Isaie. 2. 4.*
 f *Sup. libr. de corona mili. 115. c. 11. nu. 122.*

valor, y la fortaleza del soldado: lo uno por A que como dixo santo Tomas, bien se puede aprouechar de la ira, para acometer al enemigo, como sea puesta en razon; lo otro, porque no es necessario dexarse llevar della para pelear, antes haria grande daño si cegasse de manera, que se perdiesse el tiento, y dexasse de estar el hombre en

a 4. Tuscul.

b Lib. 1. de ira. cap. 16.

c Liui. li. 9.

si. *Non desiderat fortitudo* (dezia Ciceron a) *aduocatam iracundiam.* Y Seneca b: *Quid stultius est quam hanc ab iracundia petere praesidium? rem stabilem ab incerta? fidem ab infida? sanam ab aegra?* Tito Liui c se pertuadio, a que si Alexandro viuiera mas, y fuera creciendo en la facilidad de ayrarse, al passo a que auia comenzado, perdiera en quatro dias aquel grande esfuerço, con que espantó al mundo. Y quien pondra duda en que Moysen, que fue mansísimo de coraçon fue muy valiente, y animoso, pues en tierra de Faraon se atreuio a matar al Gitano, q̄ ofendia al otro Hebreo, y el solo pudo hazerlo, y en vn punto sin que le ayudasse nadie? Y de David tan facil en perdonar agrauios, y tan liberal en dar la vida a su enemigo Saul, y tantas ve-

zes, quien ignorá el valor, las fuerças, y la destreza? las hazañas que començo desde la mocedad, desquixarando osos, y leones; y derribando al gigante, las continuò hasta la vegez có tantas, y tan gloriosas victorias de los Filiiteos, y de su hijo? Y por có cluyr, de Hercules, y Teseo, dize Tulio; que no domaran los monstros que domaron, si se dexaran llevar del enojo, y no le hizieran estar a raya con la consideracion, porque la valentia enojada llega a ser rabiosa, y la ira de suyo es madre de la liuiandad, y no es fortaleza, la que no tiene tiento, y entra en campo socorrida de la razon: *An ne Herculem iratum censes conflixisse cum Erymanthio apro, aut leone Nemeo? An etiã Theseus Marathonij tauri cornua comprehendit iratus? Vide ne fortitudo minimè sit rabiosa, sitque iracundia tota leuitatis, neque enim est illa fortitudo, que rationis expers est.* Pero ya es tiempo de continuar la vida de nuestro Emperador, que diuertidos con esta policia, hemos hecho gran pausa en ella, y nos está esperando el castigo de los cinco Reyes, en que prometo al Letor lectura dulce, y de prouecho.

Lib. 4. Tusc. cula. quest.

CAPITULO XXXI.

De las tres ciudades enemigas que quedaron por orden de Dios en la tierra, para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes armen los sudditos, y los exerciten? De los triunfos que cuenta la Escritura del Emperador: y porque tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes. La demanda de Caleb, y la honra que se le hizo porque tratò verdad al gran Profeta. Como se recogió el Emperador a su ciudad. Y si conuiene, y con que causas, que los Principes salgan de sus Cortes?



Josue. 10. 28. 29.

Despues que los Principes pusieron los pies sobre los cuellos de los cinco Reyes, y tomaró en ellos con acto señorial la possession de Cananea, el Emperador los mandò matar, y muertos colgar en cinco cruces; castigo mas en la hora q̄ en el cuerpo, que priuado de sentido no queda para padecer. Estuuiéron en ellas hasta la puesta del Sol, y llegada esta los quitaró, y boluieron a arrojar en la mesma cueua en que los descubrieron, poniendo a la

puerta, en señal del suplicio, vnas piedras grandes, q̄ duraró mucho tiempo alli. Aquel mesmo dia, ganó la ciudad d̄ Maceda, de alli passò a Lebna, de alli a Lachis, y desta fuerte fue discurrièdo de vna en otra, passando Reyes a cuchillo, sin q̄ v uiesse vno tã solo q̄ se le diesse a partido; justa sentècia del Señor, para q̄ no mereciesen piedad, q̄ como dexamos dichò en el capit. quinze, por tarde que se pusieran en sus manos merecieran alguna. Fue la vltima conquista la de la gente de Enacim, de que tan es-

Y

panta-

pantados boluieron los Esploradores, que en su comparacion parecian langostas los Hebreos. Todas las ciudades de estos fueron arrassadas, sin dexar rastro de sus moradores; exceptas tres, que estaua dispuesto por orden de Dios que quedassen, para que el pueblo no olvidasse el exercicio de las armas, y creciesen las bestias fieras en demasiado número, y perjuyzio de la habracion. De que se colige la resolucion de vna duda que suelen mouer los que tratan de materias de estado: Si es prouechoso a las Republicas armar, y exercitar los subditos, y entretener viua la guerra? Algunos son de parecer, que no ay cosa que mas se deua escusar, pudiendo; porque aquella Republica (dizen) se deue tener por dichosa, en que el Rey es obediente a la ley de Dios, los Magistrados al Rey, los particulares a entrambos, los hijos a los padres, los esclauos a los señores: y estrechados todos entre sí con vínculo de buena amistad, gozan de la dulçura de la paz, y tranquilidad de espíritu sin temores, ni sobrefaltos. Por donde es tan alabado en la Escritura el estado el pueblo Hebreo en tiempo de Salomon, en que cada vno se falia con fiadamente a tomar el Sol debajo de su vid, y de su higuera. Y la guerra es totalmente contraria a lo que hemos dicho, y los soldados enemigos declarados deste genero de vida. Tambien parece impolsible que vna Republica florezca en religion, justicia, y letras, si los ciudadanos viuen entre lanças, y arcabuzes, porque como dizen Ciceron, y san Geronimo, las leyes callan entre las armas: y lo mesmo se puede dezir de todas las profesiones virtuosas: porque no ay mayor enemigo del hombre pacifico que el soldado insolente: del buen ciudadano, que el guerrero sanguinoso: del Filosofo que el Capitan: y finalmente el gusto de la soldadesca es coger de valde las vituallas, robar los labradores, abrasar las aldeas, deshorrar las mugeres, y despreciar las canas, violar los templos, desterrar la quietud, y turbarlo todo, y (como dize el otro Politico) hazer lo que las moscas, que en los lugares fuzios, y asperos se assen, y en los espejos limpios, y claros deslizan. Si la guerra se procura por assegurar del vezino poderoso, escogese vna vida llena de passion, y de tormento, pues ora ganando, ora perdiendo, se crien odios inmortales, porque perdiendo se recibe daño, que haze aborrecible al que le causó, y ganando se entra en temor del desquite, que como dezia Tacito, haze querer de muerte al ofendido: *Troprium ingeny humani odise quem læseris*. Mayormente que la frontera de la Republica bien ordenada es la justicia, como dixo Pompeyo al Rey de los Partos, y no la punta de lança, como dezia el Rey Argesilao. Y si se dessea por engrandecer el estado, vienesse a caer en las manos de la codicia, hidropesia (como dize Horacio) insaciable, en que quanto mas se bebe mas se enciende la sed; como le sucedio a Roma, que impaciente de ver señorio en otras manos, llegó a enuidiarle, aun en las suyas, y no pudiendo sufrir a otros con imperio, despues de auerselo quitado a Africa, y Grecia, y a otras muchas Prouincias, no se pudo sufrir a si mesma, y su grandeza la hizo reuentar, como dixeron Tito Liuius, y san Augustin. No está la gloria de el Reyno, en enfanchar los limites, incorporar en sí la vezindad, y hazer el pueblo numeroso; Dios lo dixo bien claro al fuyo en el Deuteronomio: *Non quia cunctas gentes numero vincebatis vobis iunctus est Dominus, & elegit vos*, sino en conseruar en todo su vigor la religion, mantener sin turbaciones la paz, desterrar la enuidia, enseñar el temor de Dios, fauorecer las letras, honrar la virtud, y la sangre. A que se llega, que el fruto de la guerra es la paz, y si no se ponen los ojos en ella, para tomar las armas, vendrá a ser inhumana la ocupacion, haráse feroz, y intratable la gente, perderáse la suauidad de la vida, y los hombres daran en la desesperacion de el nauagante, que quando está à vista del puerto le buelue a echar la tormenta en alta mar, pues es cierto, que despues de defarmado el enemigo, y establecida la paz los exercicios militares son sobrados. Así lo da a entender Isaias, quando dize: *Non tenuabit gens contra gentem gladium, & non exercebuntur vltra ad prelium*. De que se sigue, que la guerra no se ha de buscar, ni mouer con ligeras ocasiones, sino resistiendo a la violencia, y a pura necesidad; y los que hazen lo contrario acusan a la naturaleza, que hizo menos orgu-

Exod. 23.
29.

Deut. 7. 23.

3. Reg. 4.
25.

Hieron. epi.
82.

Bodin. li. 5.
de Republi.
cap. 5.

In Agrico-
la, cap. 8.

Li. 2. ode. 2.

Liui. lib. 1.
pag. 1.
August. li.
18. de Ciui.
cap. 45.
Deut. 7. 7.

Isai. 2. 4.

orgullosos los mas gallardos animales, como vemos en el guzquejo alborotado, que cada mosca le irrita, y en el magnanimo leon, que despues de prouocado ha menester agotarse con la cola para acabar de enojarse, como dize Lucano. Pero sin embargo destas razones, o se puede negar que es necessario exercitar los subditos, y tener en pie el arte militar, como la agricultura, y la jurisprudencia; porque si es derecho diuino, y natural resistir a los inuasores, que vienen a hazer daño en los Reynos, para conseruar este derecho son necessarias las armas, y el exercicio, y uso de ellas, sin quien todas las facultades se olvidan a quatro dias. La Republica sin soldados es reclamo de enemigos, porque llegada la ocasion se ha de valer de labradores, y oficiales, y los vnos, y los otros son tan inhabiles para la guerra, que al primer sonido de la arcabuzeria desamparan la vadera, y ponen en desorden todo el campo: *Seluanu, & opifices* (dixo Tito Liui) *minime militia idoneum genus*. Fuera de que el mejor camino para conseruar el estado, y escusar sediciones, y guerras ciuiles, es tener enemigas a que hazer rostro. Tenemos el exemplo de los Romanos, que estando encarnizados entre si, el enemigo se les entrò por la ciudad, y se apoderò del Capitolio, y luego se concertaron por echarle fuera. Lo mesmo les sucedió otra vez con los Vengentos. Y auiendo de ser forçosa la guerra, es menor daño traerla con el enemigo, que con los mesmos ciudadanos, quanto es menos horrible (dezia Nazianzeno) comer a bocados las carnes del vezino, que las proprias. De que nació, que deseando los pueblos de la Toscana debilitar la potencia de Roma, sembrauan de secreto disensiones en la ciudad para prouocarla a guerras ciuiles; metió vnico (como dize Liui) para hazer los Imperios mortales, que de otra manera fueran eternos. Demas de esto no ay Republica, en que no sea grande el numero de los ladrones, rufianes, bagabundos, de que salen los homicidas, y salteadores, que turban la quietud de los virtuosos, y estragan la gente buena, y senzilla: y para limpiar las ciudades de estas hezes, es necessaria la guerra, que los vaya llamando azia si, de ciento en

cientos: y assi leemos, que en leuantando vadera Achimelee, se fueron a alistar los vagabundos, y otra gente perdida de Sichen. Y lo mesmo hizieron con Dauid los pobres, y cargados de trampas. De otra manera nunca se verán aliadas las Republicas, porque es imposible, que cuerpo cargado de humor sea sano, sino por medio de euacuaciones copiosas; y la sangre de la gente moça, y criada en libertad, si no se derrama en las batallas, en la ciudad que puede criar sino postemas? No es de menor peso que lo que hemos alegado, sino de mayor, saber que no ay medio mas seguro para contener vn pueblo en los terminos del honor, y de la modestia, que el temor de vn enemigo guerrero. Nunca los Romanos (dize Polibio) fueron mas valerosos, ni los subditos mas obedientes a los Magistrados, ni los Magistrados a las leyes, que quando Pirro en vn tiempo, y Anibal en otro, llegan a las puertas de Roma. Despues que Persio, y Anthioeo fueron vencidos, y los Romanos quedaron sin enemigo poderoso, començaron a crecer los vicios, y el pueblo se deslizo en deleytes, y superfluidades, que estragaron las buenas costumbres, y escurecieron el resplandor de la virtud antigua. Por esto fue tenido por sabio aquel Capitan que se opuso tan abiertamente a la junta del Senado, y defendió que la ciudad de Cartago no fuese echada por tierra, adiuinando, que quitado aquel freno daria gran suelta la Republica a los plazerres, y luego se desterraria de todo punto la virtud. Y hemos de creer, que la sabiduria de nuestro Dios, que todas las cosas hizo en numero, peso, y medida, no sin grande fundamento buscó en todas ellas (como dize el Sabio) vn cierto linage de encuentro, para que vna a vna, y dos a dos se obligassen a viuir con cuydado: y señaladamente dexò en pie parte de los enemigos de su pueblo, para tenerlo a raya, prouar su religion, exercitarle en las armas, librarle del ocio, y la haraganeria, peste de los exercitos bien disciplinados; como dizen todos los que saben de el arte. De que se infiere, que se engañan mucho los que entienden que no se saca de las guerras otro fruto mas que la paz de los pueblos; pero quando

Indic. 9.4.

i. Reg. 22. 2.

Aug. lib. 22 de Ciui. 18.

a Exod. 23 29.

Deut. 7. 22 & 3. 1.

b Caesar. li. 2. de bello Gallico.

Velleius Paterculus li. 2.

Ammian. lib. 4.

Y 2 fuera

Li. 1. Phar.

Lib. 8.

Diony. Ha licarn. li. 7. Tit. Liui. lib. 3.

Oratio. 3.

Liui. lib. 2.

fuera afsi , que medio ay tan poderoso para conseguirla con maña , como dar á entender , que se puede alcançar por fuerza ? Pues como dezia Manlio Capitolino , ningun Principe sabio , ni Capitan entendido procuró la paz desarmado: *Liui. lib. 6. Ostendue modo bellum , pacem habebuis , videant vos paratos ad vim , ius ipsi remitent.* Pero dexemos esto aqui , y continuemos nuestra historia. Cuenta la Escritura vno por vno los Reyes , que el Emperador vencio en esta conquista , que por ser los nombres escuros , y de poco gusto para el Letor , no he cuydado de ponerlos aqui , baste saber que fueron treynta , y vno , que no es la mejor gloria de Iosue , porque todas las naciones del mundo tuieron por gloriosa cosa triunfar de Reyes: ora porque el sumo poder se respeta con mayor admiracion en vna persona sola: ora porque teniendo las fuerças mas vnidas , haze mas gallardas resistencias , y se defiende mejor. San Pablo engrandece mucho á Melchisedec , de que le reconoció por superior Abraham , acabando de desarmar quatro Reyes , y trayendo las manos teñidas en su sangre , le ofrecio el diezmo del despojo. Y Plinio dixo por lisongear á Trajano , que los suyos no eran oro , ni plata , sino cadenas de Reyes vencidos , y dados a prision : *Videor iam cernere non stolis Prouinciarum , & erepto socijs auro , sed hostilibus armis , captorumque Regum catenis triumphum grauem.* Acabadas las guerras , aparecio Dios al Emperador , y considerando ya viejo , y necesitado de descanso , no obstante , que aun quedaua por allanar gran parte de los enemigos , que viuian la tierra adentro , le dixo : *Ya es tiempo gran ministro mio , de dar sosiego á tus canas : de lo que has trabajado hasta aqui , me doy por seruido , y lo que resta por conquistar tomo á mi cargo . La tierra es grande , y la vida corta , mas son menester que vnas manos para ganarla , aunque sean tales como la tuyas . Importa que en tu vida quede hecha la diuision de la hacienda , y sorteadas las heredades entre los Tribus : daras orden de que se haga el repartimiento , assi de lo que está por adquirir , como de lo adquirido , que con tanta seruidad se puede distribuir lo vno como lo otro.* Es proprio de la sabidaria , y poder de Dios , tratar con la mesma certeza lo futuro , que lo pre-

sente , y poner nombre a las cosas que son , y a las que no son : (como dixo san Pablo) de otra manera viera sido imprudente acuerdo , repartir las heredas antes de conquistar la tierra , porque se pusiera el credito del Emperador a gran peligro , como le corrieron los Persas en la guerra contra los Atenienfes , lleuando de la Isla de Pario el marmol en que pensauan escriuir la vitoria , de que despues se labró vna estatua á la vengança , y fue ocasion de que los Atenienfes vencedores , no fallen con gran desprecio , de la liuidad de los vencidos ; por auer querido triunfar tan antes de fazon , y tiempo. El Rey Acab respondió á Benadad Rey de Siria , que se trataua como vencedor , antes de venir a las manos : *Non gloriatur acutus equè vt disunctus* , no es justo cantar la vitoria antes de soltar las armas , porque siempre ay grande incertidumbre del suceso ; como prouò el del mesmo Benadad , que sobre tan adelantada confianza se vió forçado a desamparar el campo con gran verguença , y pérdida de los suyos . A este proposito cuenta Filipo Comines vn caso gracioso , que sucedio al Rey Luys onze de Francia , con el Emperador Frederico . Traian entrambos guerra , con Carlos Duque de Borgoña , y temiendo el Rey , que el Cesar , hiziesse pazes con Carlos , le embió vn Embaxador , escusandose de no le auer despachado cierta gente , que le tenia prometida ; y ofreciendo que la embiaria muy en breue , aconsejaua juntamente al Emperador ; que no desiziesse de la guerra contra Carlos , porque el determinaua hazer otro tanto , con que partirian el Ducado de Borgoña , tomando el Cesar ciertas Ciudades , á que tenia pretension el sacro Imperio , y el Rey otras que dezia tocar a la corona de Francia. El Emperador que quisiera mas la gente que esperaua , que el consejo , y ofrecimiento del Frances , ofendido de que antes de salir de su casa començasse á repartir las tierras del enemigo , respondió con vna parabola discreta al Embaxador , y dixole : en vna ciudad de Alemania andaua vn oso tan molesto , y perjuyzial , que la Republica auia ofrecido grande premio a quien lo matasse , y ninguno se atreuia a ello. Mo-

Rom. 4.17.

Ausoni. in epigra. 20.

3. Reg. 20. 11.

3. Reg. 20. 20. 21.

Lib. 5. commenta. post n. eanum.

uidos cno la esperança tres moçuelos de-
 terminaron salir á la empreſſa , y fueron-
 te de camino á vna hoſteria , y pidieron
 de comer al hueſped , que era ſu conoci-
 do, ofreciendo la paga dentro de dos dias,
 porque entónçes no tenían con que la
 hazer. Preguntando el hueſped, de don-
 de esperauan el dinero, dixerón, que pen-
 ſauan áquella tarde matar el Oſo , y que
 quando la ciudad no cumplierſe con el-
 los , por lo menos venderian el pelle-
 jo , que baſtaria para pagarle. Comie-
 ron , y fueronle para la cueua , y encon-
 trando con ella antes de lo que penſa-
 uan , ſalio el Oſo de repente, y ellos tur-
 bados de color boluieron a priella las eſ-
 paldas : el primero corrio bien : y entro-
 fe en la ciudad : el ſegundo ſe ſubió en
 vn arbol , que hallò cerca : y el tercero,
 que no puedo tanto , cayò en las manos
 de la fiera , que lo derribò , y piſò con
 gran corage. Hizofe muerto el moçue-
 lo, porque es natural deſte animal , en
 ſintiéndolo muerto al hombre dexarle , y
 paſſar de largo ; el Oſo por certificarſe
 mas, llegòle á la oreja el hocico, y tenien-
 dole por muerto boluióſe ala cueua. Le-
 uantofe el pobrezillo a cabo de rato , y
 proſiguió ſu camino : y el compañero,
 que auia viſto deſde el arbol lo que paſſa-
 ua, baxò tras el, y alcançoſe : y ya libres
 del peligro , le preguntò : que era aque-
 llo que os dezia el Oſo al oydo ? Reſ-
 pondió el otro con diſimulacion : Dezia
 me, que de oy mas, haſta tener muerto
 el animal, no ſe vendieſſe el pellejo. Pe-
 ro proſigamos adelante. Entendido por
 el Emperador el orden de Dios, juntò
 el pueblo, y con interuencion de Eleaza-
 ro gran Sacerdote, repartiò la tierra en-
 tre nueue Tribus, y la media de Manafſes:
 porque como diximos en la vida de Moy-
 ſen, las Tribus de Ruben, y Gad, y de Ma-
 naſſes la otra media , ſe quedaron de a-
 quella parte de rio , por la comodidad de
 la yerua, que hallaron , para ſus ganados.
 Al Tribu de Leui ; no le ſeñalò heredad,
 porque conforme a la profecia de Iacob
 auia de quedar eſparcido entre los otros,
 y ſuſtentarſe de la hazienda del pueblo,
 a quien daua miniſtros de la Religion:
 por lo qual dixo Moyſen , que el meſ-
 mo Dios era la poſſeſſion de los Leui-
 tas. En lugar pues del Tribu de Leui,

A que quedò en blanco en el repartimien-
 to , ſe ſubrogó vno de los dos hijos de
 Iofef, Manafſes, y Eſrain, que por parti-
 cular decreto de Dios, ampliaron el de
 ſu padre , y de vno le hizieron dos,
 quando el Patriarca ſu abuelo los ben-
 dixo al morir, y los acepto mas en lugar
 de hijos, que de nietos , como declaró
 el libro de Iofue. Pero dirà alguno : Si
 los hijos de Iofef ocuparon la tierra que
 auia de auer el Tribu de Leui , no era
 juſto grauar ſegunda vez á las otras Tri-
 bus en el ſuſtento de los Leuitas, deuien-
 do los hijos de Iofef , tomar ſobre ſi la
 carga , pues les tocava doblada la ſuerte
 que á los demás. A eſto reſponderè, que
 la ſegunda ſuerte, que tocò a los hijos
 de Iofef, no era la que ſe auia de dar al
 Tribu de Leui : porque eſta ſe repartiò
 entre todos los Tribus por ſu rata , ſino
 la que tocava al de Ruben. Y quando la
 Eſcritura dize , que los hijos de Iofef
 ſucedieron en el lugar de los Leuitas, no
 ſe ha de entender quanto a la hazienda,
 ſino quanto a la dignidad , porque con
 ellos ſe cumplió el numero de doze. De
 manera , que ſucedieron en el titulo, al
 Tribu de Leui , y en la hazienda al de
 Ruben. Y para que ſe entienda mejor
 es menefter ſaber , que entre las prero-
 gatiuas, que los primogenitos tenían en
 aquella edad era vna la autoridad de her-
 mano mayor, a quien auian de obedecer
 y ſeruir los menores ; y otra la ventaja
 en la legitima, que ſe la auian de dar do-
 blada en reconocimiento de la primo-
 genitura. Eſtas dos preeminencias te-
 nia Ruben entre ſus hermanos, por ſer el
 mayor de todos , y á ellas aludiò el Pa-
 triarcha, quando le dixo : *Ruben prima-*
genitus meus , & initium doloris mei , prior
in donis , maior in imperio. Pero por el de-
 lito , que cometió en ſolicitar la con-
 cubina de ſu padre, quedò tan deſfauo-
 recido en ſu teſtamento , que la ſegunda
 ſuerte de la hazienda , que le tocava , ſe
 adjudicò al ſegundo hijo de Iofef , y la
 autoridad de mayorazgo , ſe trasladò al
 Tribu de Indà , de quien auia de nacer
 Jeſu Chriſto nueſtro Señor , como ha-
 llará el Letor en el libro primero del Pa-
 ralipomenon, en el capitulo quinto ; que
 fue la cauſa de que en el quarto ſe con-
 taſſe la genealogia de Iudas antes que la

Iofue. 14.4

Genef. 49.3

1. Paralip. 5

1. 2.

1. Paralip. 4.1.

Iofue. 14.2.

Genef. 49.7.

Deut. 10.9

Iofu. 13.33.

Y 3

de

de Ruben: y de que guardasse el mesmo A laciones falsas, y se les opuso briosamente, tratando verdad al gran Principe, y Profeta Moysen, y defengañandole de sus inuenciones con tan gran peligro que le quisieron apedrear por ello. No ay cosa que mas daño haga en las casas de los Principes, que la gran cantidad de aduladores, que se fuele juntar en ellas, los quales por ganar el lado del Rey, ò por no perderle ya ganado, siempre le hablan en fauor de su desseo; como hizo Mamuchan, gran Consejero del Rey A-^{Esthe. 1. 16} fuero, acriminando la culpa de la Reyna Vasthi, en no auer salido al llamamiento del Rey; que la mandaua parecer en el banquete contra las leyes inuiolables de los Persas. Y todo su estudio es en cubrir la verdad con grande artificio quando temen que ha de ser amarga; y defender la entrada a los senzillos, y verdaderos, que podrian defengañar, porque el Principe no reciba pena: de manera que si no es con gran dificultad, y casi por milagro no puede entrar la luz donde mas se dessea, y es menester. Quando Dios ^{2. Reg. 12.} lleuó para si el hijo pequeño, que Dauid ^{19.} tuuo en Bersabe no vuo en todo su palacio quien se atreuieste a darle la nueua, hasta que el Rey lo echò de ver, en que los criados se habluauan al oydo, y ellos quedaron corridos de que lo lleuasse con tan buen semblante. Y estando toda la ciudad ^{10ne 3. 6.} de Niniue commouida a grandes significaciones de dolor por la breuedad de su fin, que les auia denunciado el Profeta Ionas para de alli a quarenta dias, solo el Rey lo ignoraua, hasta que fueron tantos los clamores del pueblo, que no se le pudo encubrir mas. Es grande el cuydado de la adulacion, en que la verdad no gane la puerta: y los que viuen de sazonar el gusto a los Reyes querrian que todos se conformassen con su language; como hazia el criado del Rey Acab, que persuadia a Micheas, que no çoçobrase al Rey ^{3. Reg. 22.} el contento, con que le tenia la lifonja ^{13.} de los Profetas falsos, y que le dixesse otro tanto como ellos le auian dicho: como si la voluntad tuuiera al entendimiento debaxo de llaua, ò la verdad fuera la regla de Lesbos, que, como dize Aristoteles, se doblaua hasta quadrar cò la pie ^{In Apolog.} dra que labrauaua el official. Estos dize san Gregorio Nazianzeno, que son como los hechi-

Apoc. 7.5.

orden S. Iuã en su Apocalipsi. Demanera que por auerse doblado el Tribu de Iosef, no quedò el pueblo con mayor carga: por que en todo euento auia de llevar dos fuertes el que gozara la preeminencia de hijo mayor, ora fuesse Ruben, a quien tocaua por nacimiento: ora otro, a quien se diesse por eleccion. Estandose haziendo el repartimiento llegò Caleb antiguo compañero del Emperador, quando el gran Profeta Moysen los embiò juntos a esplorar la tierra, y le citò como fiel testigo de la constancia, con que se opuso a la relacion, que hizieron los otros exploradores, y de como hablando aquellos al desseo de la gente cobarde, el dixo la verdad con peligro notorio de su vida; alegò el juramento, que el gran Profeta le auia hecho, de que en agradecimiento se le señalaria su parte en la tierra conquistada. Atento a lo qual, y a que de ochenta y cinco años se hallaua con las fuerças de quarenta, le pidió que le señalasse por parte la que quedaua por allanar del monte, en que viuan los Gigantes de Enacin, que esperaua en Dios de estinguirlos. Reconociò las señas Iosue (que es obligacion de quien subiò a grandes lugares no desconocer al que le acompañò en los pequeños) y acordandose de los años de la mocedad, en que auian hecho juntos vida priuada, le honró con darle la possession que el queria, y bendezirfela tambien; fauor que no hizo a otro por entonces. Con que enseñò, que los que corrieron con otros aduersa fortuna no les han de boluer el rostro en la prosperidad: como lo hizo el copero de Faraon, que acabandole de interpretar Iosue el sueño, y pidiendole que se acordasse del en su priuança por lo que auian estado juntos en la carcel, D se dexò llevar del viento prospero tan a velas llenas que le oluidò totalmente. No puedo passar de aqui sin aduertir a los Principes lo que el mesmo Texto les adierte, esto es, que se acudiò al desseo de Caleb de la manera que el quiso, y el grande Emperador le señaló con bendicion la fuerte que pidió en la tierra, y quedò siempre por fuya, porque siguiò la parte de Dios, quando los otros exploradores desanimauan al pueblo con re-

Gen. 40.23

Iosue. 14.

13.14.

Exod. 7. hechizeros de Egipto, que por no dar pena à Faraon, q̄ los tenia cerca de su persona, se opusieron a Moysen, y con prodigios (como muchos sienten) fingidos, y de falsos colores, pretendieron desahogar al Principe de la congoxa, en que le ponía tan gran numero de plagas, y entretenle contra la verdad que Dios le reuelaua por boca de sus ministros. Y hablado el Apostol, de vnos hombres ambiciosos, y leuantados de pensamientos, cautiuos de los codicia, soberuios, y amigos de deleytes carnales, que resisten a la verdad, por no caer de los altos puestos, dixo que eran como los encantadores de Faraó Iannes, y Mambre, y fue el primero que descubrio sus nombres al mundo, para infamar en su cabeça a los aduladores, que oponiendose à los que tratan verdad, y curando sobre falso los antojos de los Principes, agrauan los trabajos del pueblo, como Teodoreto aduertio de estos Magos, que haziendo de sus varas sierpes, y boluiendo las aguas en sangre, doblauan las plagas de Egipto, en lugar de deshazerlas. Por esto denen procurar los buenos Reyes traer cerca de sus personas hombres virtuosos, y verdaderos, y no darles significacion de que dessean oyr sino verdades, por defabridas, y amargas que sean, como en otras partes tengo aduertido: y traeran siempre ante los ojos aquellos versos de Horacio:

*Rex sum, ac si cui videor non iustus, intulio.
Dicere quæ sentit, permitto.*

Oratio. 73. Cosa de que huyen mucho los Principes demasado temporales, como dezia Dion Chrysostomo. Pero es precisamente necessario, para que no les encarezcan seruicios en vnos, y los supriman en otros: porque auendose de creer (como es fuerça) de las relaciones de los que traen al lado, caeran en el peligro de el Rey Asuero, que por la que le hizo Aman, auia condenado a muerte toda la nacion de los Iudios, y entre ellos a Mardocheo, el mas leal vasallo que tenia. En fin, como dezia el mesmo Rey, las orejas de los Principes senzillos, estan sujetas à mil engaños. Por lo qual los antiguos Griegos afirmauan, que los Reyes han de poner mas guardas a las orejas, que pusie-

A ran a vn arbol de oro: porque sino los siéte el pueblo grandes aborrecedores de mentiras, todos los ministros se les peruer tiran, como dezia Salomon, el mas sabio Principe del mundo. Poniendo en esto los ojos el Emperador honró tanto à Caleb, que alegaua su verdad, y buen trato, en tiempo del gran Profeta, y le hizo los fauores que hemos visto en señalarle, y con bendicion, el monte de Hebron, que pedía, que otro tiempo se llamaua Cariatarue, donde estaua sepultado Adan, el grande, que algunos entendieró que fue nuestro padre primero: pero repugna la senténcia comun de todos los Santos, que entienden, que el primer Adan fue sepultado en el Caluario, donde leuataron la Cruz al segundo, para que distilando en la tierra (dize san Geronimo) las gotas de su sangre, lauassen la culpa del que hallaua enterrado alli, y se careassen los dos Adanes, el vno de tierra, y terreno, y el otro de cielo, y celestial (como dixo san Pablo) y se cumplierse aquella exortacion Apostolica: *Surge qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus.* Despierta dormido, y leuantate de entre los muertos, y alumbrate ha aquel farol roto, que por tantas heridas está derramando la luz. Hecho el repartimiento de la tierra entre las Tribus, el Emperador pidio su parte, y recibiola de la mano del pueblo, esta fue la ciudad de Tamnath, en el monte de Efraim, tierra esteril, y de grande aspereza: de que se admiró santa Paula visitando su sepulchro, como cuenta san Geronimo, y con razon, porque estando en su mano el repartimiento, y siendo sus meritos, y dignidad tan grandes, fue argumento de gran templança tomar la parte de mano del pueblo, y pedir la en tierra montuosa, y de poca codicia. Pero (como dixo Teodoreto) imitó en esto la modestia del Señor, y dio documento à los Magistrados de que no han de ser codiciosos, ni dessear en el trato de su casa, y personas, superfluos aparatos, como ay muchos que no sabiendo poner coto a sus desseos, cargan de vna heredad y otra, y quieren hinchar el vaso, aun quando reuier te, y se derrama, q̄ (como dezia Alexádro) es la postrera exageracion: *Insatiabilis uariuæ est adhuc implere uelle quod iam circumfluit*: no considerando que el Espiritu santo tiene por de poca dura las haziendas

Y 4 que

Prouer. 29
12.

a Ios. 14. 15

b Hos Partes referunt
Cardin. Baron. tom. 1.
anno Chris. 34. c. 94.
Cardin. Tolet. sup. 10. d. c. 19. annotat. 12.

Feuardent. sup. li. 3. Irenæi. c. 34 num. 2.
c Hiero. epi. 17.
d Ephef. 5. 14.

Ios. 19. 49.

Epist. 27.

Quæst. 17.
in Iosue.

Curt. lib 8.
cap. 8.

- que se juntan apressuradamente , y por mas seguras las que se ganan poco a poco : *Substantia festinata minuetur , quæ autem paulatim colligitur manu multiplicabitur* . Porque es caso imposible enriquecer en breue , sin que la conciencia lo late : y así dezia Salomon : *Qui festinat latari non erit innocens* . En esto hemos visto en nuestros tiempos miserables tragedias de algunos , que han subido a deshora a grandes lugares , y por no auer puesto tasa a la codicia han caydo de ellos con grãde estruêdo , y acabado sus dias miserablemente ; de quienes parece que hablò Saluiano , quando dixo : *Quid est aliud dignitas sublimium , quàm proscriptio ciuitatum ? aut quid aliud quorundam , quos taceo , præfectura , quam prædæ ? Ad hoc honor a paucis emittitur , ut cunctorum vastatione soluantur : sciunt hoc Hispaniæ , quibus solum nomen relictum est* . En fin es sentencia de la eterna
- Prouer. 13. 11.** Sabiduria : *Hereditas ad quam festinatur in principio , in nouissimo benedictioe carebit* . Esta ciudad de Tamnath , que el pueblo
- Ios. 19. 50.** señalò a Iosue , fue la morada de su habitacion , en que se recogio , y hizo asiento , y
- Iosu. 22. 1.** a donde llamaua a cortes todas las vezes que era necesario juntar los Tribus , sin salir de ella mas que vna vez a la ciudad de
- Iosue. 23. 2.** Sichen , quando congregò el pueblo para despedirse del , estando su muerte muy cerca , y renouò el concierto que tenian hecho con Dios de reconocerle por Señor , y traer su religion sobre los ojos . Con que se responde a la duda que mueuen comúnmente los diestros Politicos : Si conuiene que el Principe salga de su Corte , y visite por su persona todo el estado ? Las utilidades de salir son grandes , porque es necesario que los vassallos le cobren amor , y cobrarfele han , viendole cada vno en su ciudad , de donde , como dize la ley Ciuil , salen todos desalados a recebirle , porque es increyble el contento de la Republica , quando su Rey se le entra por las puertas como dixo el Profeta Zacarias . Tambien importa que el Rey conozca los subditos . y q̄ haga como buen pastor , de quien dize Salomon , que ha de mirar con diligencia el rostro del ganado : *Diligenter agnosce vultum pecoris tui* : que vea las fortificaciones , y visite los ministros de justicia , porque muchos padecè agrauios que no pueden yr a pedir la a la Corte , y hallãdose cerca al Principe se la pedirán a gritos , y se-
- A ran desagrauiados . No menos ha menester conocer los sujetos , de que se puede seruir en diferentes ministerios , y no puede tener de muchos entera noticia en la confusion de la Corte , donde se ahoga todo . Así mesmo conuiene que vea por sus ojos las necesidades , para que sepa hasta donde puede cargar sobre su Reyno , y no estire la cuerda hasta romper el arco , pensando que podia doblar mas , ni ahonde la llaga hasta el hueso , entendiendo hallar mas carne . Finalmente va mucho en que de la buelta a todo , como dixo Mecenas a Augusto , deprendiendo del Sol , que no dexa rincón que no recorra , y vna vez q̄ se parò , cauò tã grande admiracion , como hemos visto . Tatos son los prouechos de visitar : pero no son menos considerables los daños . Porque es dificultoso que el Principe no auenture su salud , mudando temples , y mantenimientos , y no se pueden escuchar grandes gastos , así suyos como de los pueblos , que necesariamente le han de proueer de carruage con detrimento de las labranças , y muchas vezes hazerle fiestas , y algunas leuantarle arcos , y colossos . Fuera de que tanta cantidad de coches , catros , y caualgaduras , tan gran numero de gente de todas calidades , con tantas preuenciones de regalo , de grandeza , no puede dexar de grauar los pueblos por do passa , como dezia san Bernardo de los Abades Cluniacenses . Tambien se deuria reparar en la descomodidad de los criados , gente por la mayor parte delicada , qual es la que de ordinario sirue a los Reyes , pues como dize el Espiritu Santo , el hombre piadoso se ha de doler aun de los animales de su seruicio . Pero el mas cierto inconueniente de todos , es el daño de los negocios que suelen calmar , ausentandose de sus Cortes los Principes , y siendo necesario tomar luego la resolucion , se ha de suspender hasta que bueluan las consultas , y en el entretanto se suele pasar la ocasion , y llegar el remedio tarde . De manera , que ni los consejeros se pueden socorrer como quisieran de la resolucion del Rey , ni el seruirse del consejo de los ministros , auendolos de cõsultar muy distante : porque como dezia Seneca , demasiado tardio es el cõsejo que no se cria debaxo de la mano . Dexando a parte , que con la ausencia del Rey se escurece el resplandor de la casa Real , y se disminuye la gran-
- B**
- C**
- D**
- In Apologia ad Gualterium.*
- Tro. 12. 70.**
- Lib. 10. epi ste. 72.**
- I. quidquid C. publicæ lætitiæ.**
- Zach. 9. 9.**
- Matt. 21. 5.**
- Prouer. 27 23.**

Serm. 24.

grandeza que deve representar su Corte a los ojos de los estrangeros: porque, como dize san Pedro Crisologo, el Principe es el alma de su palacio, y aunque en este quedan soberuios marmoles, deleytosos vergeles, ricas pinturas, y abundantes recamaras, oro, plata, y piedras preciosas, faltando el Rey todo está sin hombre, y queda hecho vn yermo vazio, y vna desamparada soledad. He aqui las razones de lavna y de la otra parte, entre las quales mediremos como arbitros componedores, y no como juezes rigurosos, teniendo por cierto que es necessaria la afsistencia de los Reyes en sus Cortes, como prueua el exemplo del Emperador que hemos traydo, que desde que se retirò de la guerra, no boluio a salir de la fuya, hasta que fue necessario congregarse en Sichen las Tribus, para renouar el juramento de la fè, y despedirse

de ellas para morir. Pero no por esso se les deve reprehender que alguna vez salgan dellas, y hagan jornadas en busca del prouecho de sus Reynos, aunque sean largas, y costosas; pues ninguna grande utilidad se pudo auer jamas a buen precio. Y la suma Sabiduria a alabò la jornada que hizo la Reyna de Etiopia, desde el fin de la tierra hasta la corte de Salomon, porque vino en busca de su sabiduria, y con desseo de boluer con instrucion para gouernar su estado; cosa que entonces hazian todos los pueblos del mundo: sobre lo qual dixo vn dia vn gran Predicador de esta edad, que las jornadas de los Reyes no se han de hazer con qualquiera causa, sino con vn tal, y de tan grande justificacion, que merezca quedar escrita en el Euangelio.

a Matt. 12
42.
Luc. 11. 31.
3. Reg. 10.
1.

b 3. Regum
4. 34.

* † *

CAPITULO XXXII.

De las ciudades de refugio que señaló el Emperador: y para que manera de delinquentes. Como todas ellas vinieron a caer en la hacienda de los Leuitas. Y quanto deuen guardar los Principes las inmunidades Ecclesiasticas.

Iosue 21.2.



Echo el repartimiento de las heredades, llegaron al Emperador los Principes del Tribu de Leui, y dixeron, que aunque Moylen auia tenido orden de Dios de no señalar a los Leuitas posesiones continuas en la tierra, tambien le auia tenido de darles ciudades de competente habitacion, con sus campos, y dehesas vezinas, para pasto de los ganados; atento a lo qual, y aque era necesario concluir el afsiento de el pueblo, que hasta entonces no lo tenia, pidieron que se declarasse en que ciudades, y de que manera auian de tener su morada. La petition pareció justa, y como a tal se respondió con el hecho, quitando a cada Tribu algunas ciudades respetiuamente, y adjudicandolas a los Leuitas, con que se cumplió la profecia del Patriarca: *Diuidam eos in iacob, & dispergam eos in Israel.* Hecho esto, mandò Dios al Emperador, que de todas ellas escogiesse algunas, para

Gene. 49.7

amparo de fugitiuos, como tambien estaua aduertido, que se hiziesse desde el tiempo de Moylen, y el señaló seys en diferentes distancias, de vna, y de otra parte del Iordan. El origen que tuieron estas ciudades, que comunmente se llamaron de refugio, no fue desseo de amparar los malhechores, ni de abrir puerta a la impunidad de los delitos, cebo en que mas suele picar la gente facinorosa, sino ocurrir a la vengança de las partes, y proueer de remedio a los inocentes: porque no fauorecian a los robadores, incédarios, sacrilegos, forçadores de donzellas, matadores sobre caso pensado, ni a otros de semejante condicion, sino a los que inaduertidamente, y sin pretenderlo vuiessen quitado la vida a algunos, a los quales porq̄ la ley de Moylen permitia tomar satisfacion a los parientes del muerto, y de gente ofendida era de presumir, que muchas vezes antes de aueriguar la causa, pusieran las manos en ellos, sin dar lugar a que constasse de su

Iosue 20. 2

Y 5 ino

inocencia, se les ordenaua, que acudiesen a vna de las ciudades de refugio, donde probando que el homicidio fue casual, sin auer procedido enemistad, ni palabras, la justicia les señalaria casa segura, en que la parentela del defunto no pudiesse ofenderlos: condenandolos por la inaduertencia a tener por carcel aquella ciudad hasta la muerte del sumo Sacerdote: en que se començo a dibuxar la planta del derecho de la inmunidad que oy se guarda a nuestros templos: edificio tan alto, y de tan vistosa apariencia, que desde muy arras viene haziendo sombra. Poca necesidad aura de persuadir a los Principes Christianos la obligacion que tienen a respetar la fantidad de la Iglesia en esta parte, pues es honra suya, que los vmbrales de madre tan santa, y tambien hechora, sean de inuiolable seguridad en los ojos del pueblo. De donde nació, que acabádo de repartir el Emperador las heredades en compañía del sumo Sacerdote, y de los otros Principes en la eleccion de las ciudades de refugio, no se acordò la Escritura mas de los acompañados, haziendole a el solo dueño y autor del nombramiento, para dar a entender, que es causa del Principe seglar, y no solo de la Iglesia, conseruarla en su inmunidad. Con que queda mas condenada la temeridad de algunos ministros, que sin reparar en lo que hazen, entran con mayor determinacion tras vn delincente en vn coro de Religiosos, que en la cocina de vn Embaxader, como si (lo que dixo la ley de la Partida) a la casa de Dios no se deuiera mayor veneracion que a la de los hombres: si lo hazen con ignorancia es justo sacarlos de ella, y si se fian en la potestad, aduertan, que Nabuchodonosor fue mudado en bestia, y echado a pacer al campo, porque las quiso apostar con Dios: y no les parezca que nos alargamos, que primero lo dixo san Augustin al mismo proposito, como lo podran hallar aun en el cuerpo del Derecho. Estan deuida a la religion la cortesía de que tratamos, y tan general el consentimiento de las naciones en ella, que no la ha auido hasta oy tan barbara que no aya guardado respeto a los templos de sus Dioses, juzgando por irreuerencia arrancar los retraydos de el altar. Quien ay que no tenga noticia de los Asilos de Romulo, en que se aniparaua toda suerte de mal hechores? Si bien el

Iosu. 19. 51.

Iosu. 20. 1.

L. 4. tit. 11. part. 1.

Danie. 4.

Augu. episto 187. Cap. Miror 17. 4. 4.

Vide Anastasi. German. lib. 3. de sac. imunit. c. 15

A intento que con estos se fundaron, no fue tanto de honrar la religion, como de aumentar a el pueblo, que era nuevo, y falto de gente, y llegara a serlo mas, sino se proveyera de socorro a las vidas de los culpados; que fue lo que mouió a Cadmo Tebano, primer inuentor de los Asilos, cuyo exemplo siguió Romulo despues. Tambien es muy sabido el templo de Diana en Efeso, de donde ningun delincente se podia sacar, como dixo Ciceron en la accion tercera contra Verres: y de el que la misma Diosa tenia en Epiro escriue Justino en el libro 28. Paulanias de se llegó a persuadir, que todas las calamidades de Sila nacieron de auer sacado a Ariston del templo de Minerua, en que se auia recogido, y condenadole a muerte. Y en Atenas era muy celebre la ara de la misericordia, que leuataron los nietos de Hercules, para ampararse de los que el abuelo dexaua ofendidos, y ay quien entiende que era la misma de que habló san Pablo en los Actos de los Apostoles, y tenia por sobrescripto: *Ignoto Deo*, al Dios no conocido: porque como dixo Estacio Tebaida, aquella ara no estaua dedicada a algun Dios particular. Pero si la Historia de Hilduino Areopagita es verdadera, por confesion de san Dionisio consta, que se leuanto al Dios de Iudea, que se llamaua, no conocido, porque no le señalauan con el dedo, como a los otros Dioses de oro, y plata: por donde algunos creen, que le llamò Lucano Dios incierto.

B
C

Et dedita sacris

Incerti Iudæa Dei.

Aunque a mi parecer el sentido de Lucano fue diferente, y aludió a los Dioses, que llamò inciertos Varron, porque eran de opinion dudosa, y ni bien estauan recibidos en Roma, ni bien reprouados, como dize san Augustin, el qual tambien entiende desta manera al Poeta, y que fueron distintas supersticiones la de Atenas, y la de Roma, y se tenia por diferente cosa, Dios no conocido, y incierto, notòlo expresamente Tertuliano. En las Letras sagradas, fuera destas ciudades de refugio, tenemos muchos testimonios de que el altar del Señor amparaua a los culpados, que yuan a socorrerfe del, como consta de la ley del Exodo 1, y de que Ioab, y Andonias se asieron a el reciamente, pensando

Iuuenal. saty. 8.
Diony. Halicarn. lib. 2.
Lucan. lib. 2.
Linus lib. 1.
Strab. lib. 5.
Aug. lib. 1.
de Ciuit. ca. 34 & lib. 5.
en la accion 17.
In Verro c. en el libro 28.
Paulanias de se llegó a rem, acti. 3.
persuadir, que todas las calamidades de Sila nacieron de auer sacado a Ariston del templo de Minerua, en que se auia recogido, y condenadole a muerte.
Y en Atenas era muy celebre la ara de la misericordia, que leuataron los nietos de Hercules, para ampararse de los que el abuelo dexaua ofendidos, y ay quien entiende que era la misma de que habló san Pablo, en los Actos de los Apostoles, y tenia por sobrescripto: Ignoto Deo, al Dios no conocido: porque como dixo Estacio Tebaida, aquella ara no estaua dedicada a algun Dios particular. Pero si la Historia de Hilduino Areopagita es verdadera, por confesion de san Dionisio consta, que se leuanto al Dios de Iudea, que se llamaua, no conocido, porque no le señalauan con el dedo, como a los otros Dioses de oro, y plata: por donde algunos creen, que le llamò Lucano Dios incierto.
Et dedita sacris
Incerti Iudæa Dei.
Aunque a mi parecer el sentido de Lucano fue diferente, y aludió a los Dioses, que llamò inciertos Varron, porque eran de opinion dudosa, y ni bien estauan recibidos en Roma, ni bien reprouados, como dize san Augustin, el qual tambien entiende desta manera al Poeta, y que fueron distintas supersticiones la de Atenas, y la de Roma, y se tenia por diferente cosa, Dios no conocido, y incierto, notòlo expresamente Tertuliano. En las Letras sagradas, fuera destas ciudades de refugio, tenemos muchos testimonios de que el altar del Señor amparaua a los culpados, que yuan a socorrerfe del, como consta de la ley del Exodo 1, y de que Ioab, y Andonias se asieron a el reciamente, pensando

fando defenderse de la ira de Salomon .Y A
a *Toto titu* en el Derecho Canonico *a* ay muchos tex-
lo de immu tos de Papas, Concilios, y Doctores santos
titat. Eccl. que tienen esta inmunidad de las Iglesias
C. minor. c. por sacrosanta, y defienden debaxo de
rerum. c. cõ graues penas que las justicias seculares no
stunt. c. de saquen dellas con violencia los retraydos:
finuit. 17. y en el Ciuil bay leyes imperiales, y Rea-
q. 4. les, que disponen lo mesmo: y todas se
b L. præsenti fundan en la santidad de los lugares dedi-
ti. C. de his cados al culto diuino, y en la veneracion,
qui ad Ec- que se deue a la casa de Dios: que como
clesium con dize la ley de la Partida *c*, es mucho ma-
fugunt. yor que la que se deue a las de los hom-
L. 2. & 3. bres. Pero Andres Masio *d* autor diligen-
ead. tit. te, sobre este lugar de Iosue, reprueua la
L. 2. tit. 11. Decretal de Inocencio *e*, que estiene este
partit. 1. fauor a todos delitos, y excepta solos al
c L. 4. titu. ladron publico, y al que de noche tala los
11. partit. 1. campos: y no solo le parece mas conforme
d Ios. 20. in a razon la Autentica *f* del Emperador
prin. Iustiniano, que escluyó desta piedad a los
e C. inter a homicidas, adulteros, y robadores de don-
lia. de im- zellas, pero reprehende al Pontifice por
munit. Ec- auer presumido de mas clemete que Dios,
clesiar. que mandò arrancar de su altar los homi-
f Ambient. cidias. Y añade q̄ no se puede sufrir que se
de mandatis haga Dios patron, y de fensor del homici-
Princip. S. dicio, delito que tanto le dà en rostro: ni
neq; autem. que los Príncipes, cuyo oficio es reprimir,
 y castigar los malhechores, sean receptadores,
 y protectores dellos: y que la mesma indignidad
 del hecho dà voces cõtra esta clemencia: y que los
 que afectan parecer mansos con abrir la puerta a
 la impunidad de las culpas, dexan a los inocentes
 en las manos de los malhechores, los quales no
 tienen mayor cebo para delinquir, que la esperan-
 ça de que no han de ser castigados. Y concluye, con
 que esta libertad ha hecho parecer liuanos los
 delitos de que auian de temblar las carnes: porque
 los facinorosos, que los han cometido muy atrozes,
 viuen descuydados, y aun no les parece que han
 menester los Templos para assegurar se: y que si
 Tiberio resucitara oy, se cansara en valde en quitar
 los Asilos, y desterrar el priuilegio de la inmunidad,
 de quien nadie se fauorece, ni le tiene por necesario:
 tan larga licencia ha dado al mundo esta manera
 de remission. Otro Autor Iurista *g* aun se alarga
 mas, y reprueua a vulto la inmunidad de las
 Iglesias, diziendo que las Leyes Canonicas, y
 Imperiales, que am-

paran los delinquentes en los Templos, se
 hizieron por solo antojo, y sin ninguna
 razon: y que son contra el derecho diuino,
 que quiere que la casa de oracion no se
 haga cueua de ladrones. Por lo qual Iesu
 Christo nuestro Señor echò de ella los
 negociantes, que se tenian por seguros a
 sombra de los Sacerdotes que los consen-
 tian: y mucho mejor echara los delinquentes,
 que defienden oy los Iuezes Ecclesiasticos.
 Parece que estos dos Autores se hizieron
 del ojo al tomar las plumas, y (como dixo
 el Psalmista) afilaron de acuerdo las
 lenguas para derramar la ponçoña contra
 la Esposa de Dios. *Tanquam parum esset*
 (como dixo Plinio) *vnò ore fundi venenum.*
 El respeto que se deue a los Decretos de
 los Superiores, y señaladamente a los de
 los Pontifices, en quien està la fuente del
 saber, no dà lugar a semejantes atreuimientos:
 y porque al iuyzio del que toma sola vna
 parte parezca que van fuera de razon, no se
 ha de creer que no la tienen, ni llegar a
 temer (como hizo Oza *a*) que porque ladee
 el arca, y *a 2. Re. 6. 7* se incline, ha de caer
 hasta la tierra. Y asì *Grego. lib. 5* dezia el
 Papa Leon X. *b*, que si *Luthero moral. c. 9.*
 llegara a Roma, y quisiera tratar las cosas
 sin passion, el le mostrara mas claro que
 la luz, que los Papas no auian errado: y
 que en Galaad, como dixo el Profeta, *b*
 ni ay falta de medico, ni de refina. No es
 dado al súbdito (dize Sant-Iago *c*) juzgar
 la ley, sino obedecerla: ni tiene licencia
 la oueja para condenar al pastor, como
 dixo el Papa Adriano *d*: pues acabando de
 recibir san Pablo el bofeton en presencia
 y por orden de Amanias temblò de solo el
 nombre de Sacerdote, y se obligò a respetar
 vna sombra vana de Pontifice, escuchando
 de auerle reprehendido, con que no sabia
 que lo era, y poniendo sobre la cabeça la
 ley del Exodo *e*, que del Príncipe, aduer-
 sate del pueblo no consiente dezir mal.
 Començando pues deste segundo Doctor,
 que habla mas atreuidamente, y no perdona
 al Emperador, ni al Papa, deuiera aduertir,
 que Iesu Christo nuestro Señor echò de
 el los merchanes del Templo, porque
 delinquian en el, y que a los que hazen
 otro tanto, la Iglesia no los ampara con
 su inmunidad, antes los desecha, y tiene
 por indignos de valer se della: y engañase
 mucho en pensar, que se haze el templo
 cueua de ladrones, porque

Li. 8. c. 23.

a 2. Re. 6. 7

Grego. lib. 5

moral. c. 9.

Eucherius

sup. li. 2. Re

gum. c. 5.

b Leo X. in

bullæ cõtra

Lutherũ. in

sine Conciliũ

Lateran.

Io. 8. 12.

c Iacobi. 4.

11.

d In Breui

aa Frederi.

Saxonia du

cẽ, aduersus

cipe del pueblo

no consiente

dezir mal.

Lutherum,

Començando

pues deste

segundo Do-

post Bullã

tor, que habla

mas atreuida-

mente, y no

perdona al

Emperador,

ni al Papa,

de-

to. 3. Cõcil.

uiera aduertir,

que Iesu

Christo nustrò

e Acto. 23

Señor echò

de el los

merchanes

del Templo

5.

porque delin-

quian en el,

y que a los

que hazen

otro tanto,

la Iglesia

no los am-

para con su

inmunidad,

antes los

desecha

f, y tiene

por indignos

de valer

se della:

y engañase

mucho en

pensar,

que se haze

el templo

cueua de

ladrones,

Ecclesiar.

porque

porque los q̄ lo son entren en el a pedir A
perdon de lo robado, como se lo pudiera
dar a entender, si parará en ello, la gran
libertad con que esto se haze: porque si
bien el ladrón entra en su casa con publi-
cidad, en la cueua, donde esconde los hur-
tos, y haze las particiones de los saltos,
entra de noche por no ser visto, y no está
en ella sino con gran temor, ni fia mas
que en el secreto. Y por esto la eterna Sa-
biduria trocò de proposito las palabras,
quando dixo, que siendo su templo casa
de oración. los ladrones se la auian hecho
cueua: porque mirò a la seguridad, con
que se entra a orar en el, cosa muy agra-
da de los contratantes, que aunque los
tolerava el pueblo, favorecian, y por ventu-
ra regalauan por su ganancia los Sacer-
dotes, toda via andauan como escondi-
dos, y encauados por el temor de la ma-
la conciencia, que (como dixo san Maxi-
mo) quando comienza a acusar no halla
lugar seguro. Demanera que aquel
haze cueua del Templo, que comete en
el sacrilegios, y otras cosas dignas de re-
prehension, que en la mayor seguridad
le obligan a andar temeroso; y no el que
de lo que pecò fuera acude a ampararse
del, y viue a sombra de su inmunidad,
como debaxo de vn fuerte escudo. Y
asi entendió este lugar el Papa Lucio
Tercero, quando prohibió juzgar dentro
de las Iglesias causas de sangre, sin-
tiendo, y con mejor espíritu, que el
templo material no se profana por lo
que se yerra fuera del. Boluamos aora
a Masio, que no se defenrenò tanto,
aunque habló con demasiada libertad: y
examinemos sus fundamentos. Dize, que
la ley diuina no favoreció mas que a los
inocentes, que auian muerto a otros sin
culpa, y por desgracia, y que siendo el
dia de oy tantos los templos, y estando
reparridos por los barrios de las ciuda-
des con tanta comodidad, si se dà lugar
a que se ampare en ellos todo linage
de culpados, no se hallará camino
para castigarlos, ni reprimir como es
necesario sus excessos. Que fue la cau-
sa, que mouió á Tiberio a estrechar la
demasiada largueza, de que auian vsado
sus antecessores en esta parte: porque
(como dize Cornelio Tacito) siendo tan-
tas las guaridas no auia fuerças para co-
ger en escampado los malhechorcs. Cre-

Homil. 3. de
peniten. Pe-
tri.

C. cum Ec-
clesia. de im-
muni. Eccl.

Lib. 3. anna
lium. c. 13.

*breſcebat Græcas per vrbes licentia; atque
impunitas aſyla ſtatuenti: complebantur tem-
pla peſſimis ſeruitiorum, nec vllum ſatis va-
lidum imperium erat coercendis ſeditionibus
populi ſtagitia hominum, vt cæremonias
Deorum protegentis.* Pero aunque entra
debaxo de zelo de justicia es menester
cerrarle la puerta, sin dexar abierto
ni vn refquicio, por donde la autoridad
de la Iglesia se pueda ofender: porque
como dixo san Ambrosio son tantos, y *Li. 2. epi. 17*
por tantas partes a espiarla, que por don-
de cupiere vn cabello la hincaran la lan-
ça hasta el recaton: *Multos inſidiatores ba-
bet Eccleſia, multos exploratores, leuem rimam
ſi offenderint figent acuem.* Yerra pues
este Autor lo primero en preferir el a-
cuerdo del Emperador al del Pontifice: *a Libr. 1. de
principe. c.*
porque si bien los Emperadores, y Prin-
cipes ſeglares son protectores de la Reli- *19. 20. 21.*
gion, y la deuen amparar con sus armas, *22.*
pero no son juezes della, y con las leyes, *b Abbas in
inter alia.*
que hazen en materias Eccliaſticas, no *de immuni.*
pretenden prejudicar a la autoridad de *Eccleſiarũ.*
los Pontifices, sino dar ayuda a sus decre- *n. 24. Gloſ.*
tos, y enfrenar el orgullo de los que te- *in c. inter a*
men mas la espada de dos filos; que veen *lia. & in c.*
al Rey temporal en la mano, que el esto *sicut anti-*
que de fuego, que defenuayna la Iglesia *quius. 17.*
en sus eſcomuniones, como despues de *q. 4. Imola*
otros ha tratado largamente el Padre Ri- *Clem. 2. de*
badeneyra *a*, y en materia tan ſagrada co- *ſanit. & re*
mo esta no se ha de estar a las disposicio- *miſſ. & alij*
nes Ciuiles, sino a la Canonicas: porque *quos referunt*
como notan los Doctores *b* la declaracion *& ſequitur*
de lo que se deue a los templos toca a los *Conarr. li. 2*
Pontifices, como materia eſpiritual, y no *varia. c. 20*
a los Reyes, ni Emperadores, sino fueſſe *nu. 3.*
negando con los Centuriadores la conſa- *c. Lib. 2. pro*
gracion de las Iglesias, y teniendolas por *epiſt. Tonii*
lugares comunes, contra la tradicion de *ſic. c. 19.*
los Apoſtoles, Epistoſas de los Pontifices, *d 4. Re. 15.*
y Textos claros del nueuo, y viejo Teſta- *5.*
mento, que el Padre Turriano *c* ha junta- *2. Paralip.*
do con grande erudicion: pero confeſſan- *26. 20. 21.*
do que el templo es lugar ſagrado, como *e in Breui*
lo enſeña nueſtra Fè, es neceſſario que en *contra Lu-*
todo lo que concierne a ſu Santidad los *therum poſt*
Reyes deſieran a los Sacerdotes, y se ſuge- *ten a ſus ordenanças, como lo aduirtió la*
Concil. La-
lepra del Rey Ozias *d*, en que fundò esta *teran. tom.*
doctrina el Papa Adriano *e*. Y las palabras *3. Cõcilior.*
de S. Chriſoſtomo *f* a este proposito ſon *f Hom. 60*
admirables: *ſiue quis dux militiæ ſit, ſiue prin-
ceps diademate coronatus, indignè autem acceſſe-*
rit,

vit, prohibe: maiorem illo potestatem habes. A
 Y si respondiese, que no es su intencion
 contradzirnos en esto, sino juzgar de la
 conueniencia de las dos leyes, y dar la Im-
 perial por mas acertada, aunque se aya de
 estar a la Canonica, aun no bastaria para
 escusar el atreuimiento contra la autori-
 dad de la Sede Apostolica, que deuemos
 reuerenciar los Christianos pecho por tier-
 ra. Fuera de que le mostraremos luego, q
 aun en esso no tiene razon, como ni en de-
 zir que Tiberio quitò la inmunidad a to-
 dos los templos, en que tambien se enga-
 ñò Luys Viues por el testimonio de Sue-
 tonio Tranquilo: porque tenemos otro en
 Cornelio Tacito a, que dize, que no se la
 quitò a todos, sino a algunos, y a estos con
 gran respeto, y que moderò la demasia de
 los Asilos, que eran innumerables, man-
 dando leuantar nueuas aras en los que
 quedauan inmunes, para que por ellos se
 conociese su santidad: *Factaque Senatus-*
consulta, quibus multo cum honore, modus tamen
prescribatur, iussique ipsis in templi facere a-
ras sacrandam ad memoriam, neu specie religio-
nis in ambitionem delibentur. Mucho me-
 nos camino leua q en todo lo demas en
 achacar al Pontifice que presumió de mas
 clemente que Dios, que en la ley que diò
 en el Exodo mandò arrancar al homicida
 del altar, porque aquella ley hablaua de el
 insidioso, que matò sobre caso pensado, y
 a este tampoco le han fauofecido los Pon-
 tifices, como consta del capitulo primero
 de homicidio, en que resucitaron la mes-
 ma ley, que aunque diuina fue judicial, y
 espirò con la Republica Hebrea. Bien se q
 el Abad Panormitano b pretende dar dife-
 rente interpretacion a este texto, y le de-
 clara del Clerigo que la Iglesia manda de-
 gradar por el homicidio, y en este sentido
 entendiendole aquellas palabras: *Ab altari meo*
euelles cum, en que tambien parece que las
 entendiò el Concilio de Trento c. Pero
 la sentencia comun de los Doctores d està
 en contrario, y con razon, porque el Ca-
 non dize, que le arranquen del altar, para
 que muera, y nunca la Iglesia mandò rela-
 xar al brazo seglar al Clerigo degradado
 por el homicidio, como notò muy bien
 el Presidente Couarruias. Mas ay na
 se pudiera insistir (a quanto yo creo)
 en que no son vistos los Pontifices ha-
 zer nueua ley Eclesiastica, para restrin-
 gir la inmunidad de los templos, por

auer incorporado las palabras del Exo-
 do en las Decretales, porque leua mas
 camino, que las traygan para distinguir
 el homicidio voluntario del casual, y co-
 mençar a declarar la naturaleza de en-
 trambos, de que trata en aquella rubri-
 ca, pues es cierto que el mas voluntario
 de todos es el que se comete a traycion cò
 industria, y premeditadamente, de otra
 manera no auia para que ttraerlas en el ri-
 tulo de homicidio, sino en el de immuni-
 tate Ecclesiarum. Y no es nueuo que los
 lugares del viejo Testamento, que son ya
 textos del derecho Canonico, no induz-
 gan nueua disposicion, ni se traygan para
 otro fin q declarar la grauedad de la cul-
 pa, o la condicion de la materia, de que se
 trata, como se echa de ver en el capitulo
 primero, y segundo de præsumptionibus,
 que son dos sentencias de Salomon, *Prouer. 26*
 y se traen para dar a conocer la fuerça de
 las presunciones violentas, y el crédito
 que se les deue. Mayormente que si
 no le entendemos asì, de necesidad he-
 mos de dar encuentro entre los santos Ca-
 nones, sin poderlos reconciliar, porque
 el capitulo *inter alia*, no solo diò a en-
 tender que al aleuoso le vale la Iglesia,
 poniendo solas dos excepciones, con que
 estableciò la regla contraria, pero espres-
 samente dixo, que fuera de aquellos dos
 casos por graues, y enormes que lean los
 delitos les alcanza la inmunidad. De ma-
 nera, que si el capitulo primero de homi-
 cidio se la quitò al que mata a traycion,
 como se pretende, el Papa Inocencio
 Tercero no reparò en lo que dixo, y
 deuiera mirarlo mejor. Estas objeciones
 se me ofrecian en fauor de la sentencia
 del Abad, pero considerando que (co-
 mo dixo Tito Liuio) no es julto, que
 el aleuoso halle seguridad en ninguna
 parte, y que el mas sabio Rey que tuuo
 el pueblo de Dios diò principio a su go-
 uerno, con mandar matar a Ioab, que
 auia muerto a traycion dos Principes, y
 se focorria del altar, y le tenia con en-
 trambas manos: y que la razon que ha-
 llò el Pontifice para negar la inmunidad
 al que de noche tala los campos fue la a-
 leuosia de las assechanças contra la seg-
 uridad de las vias publicas: y q el Papa Gre-
 gorio XIII excluye de la inmunidad al
 que mata a traycion, como veremos mas
 abaxo, me mueno a sentir con el comun
 de

Sup. lib. 1.
 de Cui. cap.
 34.
 a Dist. li. 3.
 c. 17. vbi Li-
 psius repre-
 hendit Sue-
 ron in cau-
 te elapsam
 verbum.
 b In c. inter
 alia de im-
 muni. Eccl.
 c In c. at si
 Clerici, de
 indi. in prin-
 cip. nu. 4.
 d Sess. 14.
 e. 7.
 d Glos. A-
 nianus, Fe-
 linus in c. 1
 de homicid.
 Aret. c. cū
 ab homi-
 col. 10. Gui-
 do. c. alij,
 quos refert,
 c. sequit.
 Couar. li. 2.
 varia. cap.
 20. num. 7.
 Ant. Gom.
 3. variar. c.
 10. num. 5.
 Guiti. in pra
 Elic. li. 1. q.
 2. n. 2. Pla-
 ga de delict.
 c. 21. nu. 5.
 Zerda. en la
 visita de la
 carcel, c. 13
 n. 12. Remi-
 gi falle. 14

Prouer. 26
 18. 19.
 3. Reg. 3. 24

Lib. 1.

3. Reg. 2.
 13.

Dist. c. in-
 ter alia, sic.
 Dum publi-
 cas stratas
 obsidet ag-
 gressio nisi
 fidys.

de los Doctores que el Derecho Canonico truxo el Texto del Exodo para refucitar su disposicion, y dar la fuerça de ley Ecclesiastica: de manera, que no sólo por la autoridad de los que figuen esta opinion se deve dar por mas probable, sino por punto crudo de Derecho también, por más que diga el Dotor Antonio Gómez; y pudo se traer en el tratado de homicidio, con fin de declarar la grauedad de la aletosia, y de negarla la inmunidad juntamente, que lo vno sirve, y ayuda a lo otro, porque el arbol se dá a conocer por los frutos, y generalmente el poder de la causa se descubre en sus efectos. Y no obsta, que el Papa Inocencio no aya exceptado de la regla mas de dos delitos, ni que aya dicho que a todos los demas por graues, y enormes que sean se les deve la inmunidad: porque es de advertir, que en aquel capitulo no haze nueva disposicion, mas declara las antiguas, no sólo Canonicas, sino Civiles también, como el confiesa luego al principio; y de el fauor que aquellas hazen a los culpados, no se deuia sacar el que mata aleuofamente, porque la excepcion de la aleuofia no la tuuieron tanto los Canones por Ecclesiastica, quanto por diuina, en que no pudieron tocar; de manera, que de lo que quedaua libre exceptaron dos delitos, no pretendiendo por esso, que todos los demas gozassen de la inmunidad, sino aquellos solos, que no venian antes excluydos por otra ley superior. Esta interpretacion echará de ver el Letor ser la legitima, considerando aquellas palabras, con que comienza el Texto: *Tuis questionibus respondentes iuxta sacrorum statuta Canonum, & traditiones legum Civilium, ita duximus distinguendum.* Y las otras con que acaba: *Ab Ecclesia extra hi potest impunitate non praestita secundum Canonicas sanctiones.* En que quiso decir, que a los delitos arriba exceptados las leyes Ecclesiasticas les negauan la inmunidad: como si mas claro dixera, que a otros se la auia negado primero la diuina. Pero dira alguno, que por huyr de vn baxio damos en otro, y que de aqui se viene a seguir, que está oy en pie la ley de el Exodo por sola su autoridad, y tiene fuerça de Derecho diuino, en que no podría dispensar el Pontifi-

ce, y que consiguientemente no fue ley positua, sino natural, o que las leyes judiciales no cessaron todas, que son inconuenientes intolerables. A esto responderé, que sin ninguna duda la disposicion del capitulo primero de homicidio no tiene oy mas fuerça que de ley Ecclesiastica, en que el Pontifice podría dispensar, si entendiesse que conuenia. Pero no es nuevo que los santos Canones llamen diuinas las leyes que la Iglesia haze a imitacion de la ley antigua, y monida de su exemplo, como se ve en las que essentan a los Clerigos de la jurisdiccion de los Principes seculares, quanto a las acciones civiles, que algunos Canones llaman Derecho diuino; y conforme a opinion de muchos, es meramente Ecclesiastico: pero porque esto está debaxo de gran disputa, es mejor exemplo el de los diezmos, en que generalmente enseñan los Doctores Teologos, y Canonistas, que el día de oy se deuen por sólo Derecho Ecclesiastico, que los Pontifices en muchas partes llaman diuino, porque tomó su origen de alli. De suerte, que si tuuieron los Papas por necessaria la materia de que tratamos, por entender que la ley diuina no la auia dexado libre, sino porque el exemplo que hallaron en el Testamento viejo, y la razon, en que se fundó la ley del Exodo, y el hecho de Salomon, les ataron las manos de manera que no le pudieron dexar de seguir. Vamos ahora a la postrera calumnia de Masio, en que dá a entender, que los Papas desfearon lo de piadosos, y afectaron parecerlo, abriendo de par en par las puertas de los templos a la acogida de los malhechores, con que dexaron (dize) a los buenos ciudadanos en las manos de los facinorosos, que a sombra de tanta piedad no tienen temor de el castigo. Por cierto ninguna cosa aborrece mas la Iglesia, que al que peca en confianza del perdon, y toma ocasion de su piedad para viuir mas rotamente, como con muchos exemplos conf. ma el doctissimo Couarruias *a*, entre los quales trae el testimonio de Lactancio Firmiano *b*, bien a proposito, y el de S. Tomas *c*, y Cayetano que enseñan de que manera se ha de entender, y señaladamente en nuestros terminos, en el capitulo final de immunitate Ecclesiarum se niega la inmundidad Ecclesiastica al que cometió el

Lib. 3. varia. c. 10. nu. 5.

Dist. c. in-ter alia. de imm. Eccl.

Vide Can. lib. 6. de locis, c. 8. ad 5. Couarrun. in practi. c. 31. n. 2. & li. varia. c. 17. n. 2. & Azor. li. 5. instit. moral. cap. 12. q. 1. & lib. 7. ea. 34. q. 5. in fin. Iansen. in concord. Euan. c. 60.

a Lib. 2. varia. c. 20. num. 15. b Lib. 6. diuin. institut. c. 13. c 2. 2. q. 21. art. 2. ad 3. el

Ancharra. in d. c. fin. Henri. in c. Ecclesi. col. 3. eodem. Alcia. regu la 3. de pre sumpt. c. 33. Conarr. vbi sup.

el delito en esperanza de ella , como entienden muchos Doctores. Tan lexos estan los Pontifices de afloxar la rienda a los delictos con promessas de impunidad , como este Doctor les prohija: y a la verdad, si el delincuente por salvar la vida se condena a perpetua clausura dentro de las paredes de vna Iglesia , no queda castigado tan liuianamente como parece, y si no se condena, culpa es de los ministros de justicia, no auerle a las manos , pues tienen obligacion de recorrer la Republica, y limpiarla de gente ruyn. Pero dira que podria quedarle en sagrado para viuir escandalosamente. Mas bien se echa de ver quanta dificultad trae esto consigo , porque en lugar tan publico , a vista de los ministros Eclesiasticos, con poca libertad, y hacienda, descomodidades que figuen a los grandes culpados, necessariamente han de faltar ocasiones, con que escandalizar : y dado caso que no falassen, a la primera espi- ra el fauor que la Iglesia haze, y puede ser el retraydo sacado de ella, y castigado no solo por aquel delito, sino por todos los demas , como refueluen Autores graues. Mayormente que los Pápas Pio Quinto, y Sixto Quinto de felice recordacion concedieron diferentes facultades a las justicias seglares para facar de las Iglesias muchos mas culpados de los que exceptò Inocentio; y aunque estas estan ya reduzidas por el proprio Motu de Gregorio XIII. de veynte y cinco de Mayo del año de mil, y quinientos y nouenta y vno; toda via en el escluyò de la inmunidad a los Hereges, a los reos de lesa Magestad con-

Aufred. in capel. To. decis. 422. Casana. in conf. Burg. Reb. I. §. 5. vers. Archi diac. n. 112.

tra la persona del Principe, a los asafinos, a los que matan a traycion, a los ladrones publicos, salteadores de caminos, taladores de las mieffes, homicidas , o mutiladores en las mismas Iglesias . De que se infiere quan temerariamente juzgo de la intencion de los Papas el que vamos refusingo, en dezir que auian afectado parecer clementes, pues ni lo anduuieron con la demasia que el se diò a creer, ni les faltò fin considerable, y santo para la inmunidad que concedieron, que fue, conseruar en todo su vigor la autoridad de las cosas sagradas, y leuantar a gran punto el respeto que se les deue , en que si començassen a afloxar se introducirian mil profanidades : porque dexandose la Iglesia vencer vna vez en su inmunidad , con dificultad bolueria a reslituyrse en ella, como prueua muy bien el glorioso Martir san G- priano ^a con el exemplo de Esau, que por auer renunciado su mayorazgo no le pudo boluer a cobrar; aunque lo pidió con lagrimas ^b en los ojos : de desesperacion que (como nota san Geronimo ^c) lloran oy dia los Iudios, desayunandose en las exequias de sus defuntos con vna escudilla de lantejas, para renouar la memoria del barato a que se vendiò su perdicion. Y con esto queda respondido por la Decretal de Inocencio, a la Autentica de Iustiniانو, que la diferencia entre las dos leyes no es tan grande como ha parecido; y quando lo fuera no le faltaron al Pontifice justas causas para ampliar su fauor.

^a Epist. 37. in fine.

^b Gene. 25. 33. & 27. 38.

^c Hebr. 12. 16. 17. Epist. 25.



CAPITULO XXXIII.

Como embió el Emperador a los Tribus de Ruben, y Gad honrados, y ricos a sus casas. Del altar que estos leuataron orilla del Iordan: y que pensando el pueblo que auian faltado en la religion, les quiso mouer guerra por ello. Que deuen ser castigados los Hereges con seueridad, y denunciados sin preceder correccion fraterna.

Iosue. 22. 2.



Despues de hecho el nombramiento de las ciudades de refugio, llamó el Emperador a los dos Tribus de Ruben, y Gad, y a la media de Manasse, y haziendoles vn honrado razonamiento, en que alabò su obediencia, fidelidad, y valétia, y (lo que era mas) su religion; virtud rara entre gente de guerra; y agradeciendoles la buena compañía q̄ auian hecho a sus hermanos, en asistitirles con las armas en la mano en todos los peligros, los despidió en paz, y dió licencia para que se boluiesen a sus casas. Encargóles el santo Principe a la despedida, que traxessen siempre ante los ojos la ley de Dios, y conteruassen su fe entera, y que con sus hermanos, que auian quedado de la otra parte del Iordan guardando las mugeres, y la hacienda, partiesen liberalmente del despojo de que los embiauaricos, y cargados. Fue siempre conforme a la disciplina militar jubilar los soldados a tiempo, para que con la esperança del descanso, lleuen mas alegremente las descomodidades de la vida: y por esso es tan generalmente reprehendido Tiberio, con quien no se podia acabar que diese licencia a los suyos, esperando que muriesen debaxo de la vâdera, para heredarlos, como dize Suetonio Tranquilo: de donde nació enuegererse tanto algunos, que acudiendo Germanico a componer cierta sedicion, que por esta causa se auia mouido en el exercito de Francia, focolor de besarle la mano los mas ancianos, se la metiã en la boca, para que les tentasse las encias sin dientes, y echasse de ver que los auian perdido siruiendo; ocasion a su parecer bastante para escusar qualquier motin. Vsfando los dos Tribus de la licencia del Emperador, se partieron luego, y llegan-

In Tiberio,
c. 48.Tucit. lib. 1.
Annal. c. 8.

A do a la orilla del Iordan edificaron vn altar de increyble grandeza, antes de passar el rio, con fin de que constasse por el, que eran de la religion que se professaua la tierra adentro, aunque viuian de la otra parte. Pero como los juyzios de los hombres tienen tanta incertidumbre, especialmête quando el color de las cosas es otro de la substancia; las diez Tribus, de cuiã compañía acabauan de apartarse las dos, entendieron la ereccion del altar diferente mente, y creyeron que le auian leuantado para ofrecer en el sacrificios a algun idolo: y era de presumir, porque para sacrificar a Dios bastaua el de el Tabernaculo, fuera del qual no permitia la ley que se sacrificasse, porque no se abriessse puerta a que cada vno introduxesse su ceremonia, en perjuizio de la conformidad que siempre amò la verdadera fe, como notò san Augustin: y aqui aludiò san Cipriano, quando dixo: *Aliud altere constitui, aut Sacerdotium nouum fieri prater vnum altere, & vnum Sacerdotium non potest;* y el mismo san Augustin en otra parte, donde dize: *Altare sui schismatis crexerunt* Moidos pues desta sospecha se resoluieron en tomar las armas, y hazer guerra abierta a sus hermanos, de quien es esta uan obligados con tan fresco beneficio; tanto los indignò la injuria de la religion, aun sospechada. Pero desseando justificar la guerra nombraron a Finees hijo de el sumo Sacerdote, con diez Principes, cada vno de diferente Tribu, para que fuesen à saber si el altar se auia leuantado con animo contumaz, o si procedian se nzillamente. Y parece que le fieron esta embaxada por el gran zelo que mostrò quando atrauessò con el puñal a zambri, y a la ramera de Madian; que es punto muy considerable elegir ministro que estè bien en la materia, y no solo no emperce en executar

Ios. 22. 16;
11.

Deu. 12. 13

q. 56. in Le
uit. tom. 4.
Epist. 40.Lib. 2. cont.
epist. Par-
men. c. 5.

el

el orden que le dieran, pero la mesma inclinacion le haga andar diligente en lo que tratara. En esto errò mucho el Rey David cometiendo al mesmo Ioab la lista del pueblo, que le acabaua de contradezir; porque era de creer que lleuandole agua arriba de su inclinacion, no auia de andar tan puntual executor como el Rey le desseaua: y así sucediò: porque auriendole mandado que alistasse todos los Tribus, dexò de alistar el de Leui, y el de Benjamin: por executar el orden forçado, y contra su parecer: *Leui, & Benjamin non numerauit, eo quod inuitus exequeretur Regis imperium*. En fin es sentençia del Espiritu santo, que el ministro pereçoso es humo a los ojos, y vinagre a los dientes del que le embia: porque con su negligencia embaraça los intentos del Principe como el humo impide, y ofende a la vista, y la dentera no dexa comer. Aura echado de ver el Letor en esta Historia quan sin perdonar al parentesco se enojaron las diez Tribus, contra las dos al primer barrunto que tuuieron de que se apartauan de la religion, y como pretendieron castigar los desertores haziendoles guerra hasta reduzirlos al camino de la verdad, o no dexar rastro dellos, ni de sus casafas. Con que queda condenada la pretension que tienen los Politicos de esta era, de que los Principes Christianos no han de tomar las armas contra los Hereges; sino procurarlos reducir con medios suaues: porque dizen que la Fè es don de Dios, y la masedumbre de Iesu Christo, no quiere que los hombres la abraçen por fuerça, y pensarla plantar con rigores seria hazerla aborrecible, y indignar contra la verdad a los que con blandura serian faciles de persuadir a ella. Así lo sientè el Bodino, y trae para ello el exemplo de Teodosio Emperador Catolico, que sin valerse de medios asperos procurò reducir a los Arrianos; y de Teodorico Rey de Italia Arriano, que no apremiò a los Catolicos para que creyessen lo que el creia, y del Turco que haze otro tanto en sus Estados. Lo mesmo pretenden los Hereges Luteranos, y se valen para ello de vna autoridad de san Chriftostomo, y otra de Eutimio, en que se fundan. Bodio *a* en sus Colectaneas; y Ioan Hùs *b*, llegò a dezir que no es licito relajjar al

braço seglar el Herege incorregible, y antiguamente enseñaron lo mesmo los Donatistas *a*, y lo que mas ès san Augustin *b* fue algun tiempo del parecer del Bodino, como consta de la epistola quarenta y ocho, però luego echò el Santo de ver que si la heregia no es castigada con vara de hierro no ay remedio que baste para extirparla, y así retratò lo que sintiò primero, en muchas partes de sus obras *c*. Y porque cerca deste punto han juntado mucho los Dotores Catolicos desta edad, vea el Letor lo que le citaremos a la margen, *d* en cuyos escritos hallara toda la antiguedad, dotrina, y erudicion que desseare, con que ahorraremos de testimonios de santos Padres, Concilios, y Pontifices, que a cada passo enseñan que el Herege deve ser castigado con rigor. Mil exemplos ay en el viejo Testamento *e* de castigos, que Dios mandò hazer en Profetas falsos, y otros ministros de dañadas setas: y en el Nueuo tenemos la muerte de Ananias *f*, y Safira, a quienes san Pedro derribò a sus pies con vna palabra por auer sido infieles a Dios: san Pablo *g* cegò a Elimas Magno que pretendia apartar de la Fè al Proconsul Sergio: y en tiempo de Trafimundo Rey de los Vandalos, entrando en vn baño vn Herege Arriano que se llamaua Olimpo, y començando a blasfemar de la santissima Trinidad, dize san Isidor *h*, que apareció vn Angel, y le arrojò tres rayos de fuego con que visiblemente le abrasò en medio del agua; sin que se estoruassen en la execucion del castigo los dos elementos: rara marauilla aun entre las mayores de Egipto, como dà a entender el libro de la Sabiduria *i*. En que se echa de ver quan justo fue el temor de san Iuan Euangelista quando bañandose por cierta enfermedad, viò entrar en el baño a Cerinto Herege, y luego se saliò diziendo a sus Discipulos, in aqua vamonos de aqui que temo que se nos cayga el baño a cueftas si este se detiene vn poco. Así lo refieren san Ireneo *k*, Teodoreto *l*, Epifanio *m*, y Niceforo *n*. & aqua Y quando todas otras prouanças faltan, extingüeran, bastaua saber, que la heregia es tis natu- vn cancer tan perjuyzial, que donde ræ obliuif- Z en-cebatur.

a Refert Aug. lib. 1. com. episto. Parmeniani. c. 7. *b* Epistola. 48. & 50. *c* Lib. 2. retract. c. 5. *d* D. Th. in terpretes. 2. 2. q. 10. art. 8. ad 1. *e* Sixtus Senen. lib. 6. *f* Bibliothec. annota. 60. *g* Castro de iusta Heraticor. punit. *h* Bellarmin. lib. 3. de Laicis. *i* Ribadeneira in Principe. lib. 1. c. 26. *j* Azorius li. 8. institutio num. c. 13. *k* quest. 8. *l* e 3. Re. 18. *m* 4. Reg. 10. & 23. *n* f Actor. 5. 15. 10. *o* g Ato. 13. 11. *p* h Isidor. in Cronico anno 1714. *q* i Sapient. 19. *r* 19. Ignius in aqua valebat su pra suam virtutem, & aqua extingüerant, bastaua saber, que la heregia es tis natu- vn cancer tan perjuyzial, que donde ræ obliuif- Z en-cebatur. *k* Lib. 3. c. 3. *l* Lib. 2. hareticar. fabu. c. 4. *m* Lib. aduer. Hares. 3. *n* Lib. 3. histor. c. 14.

1. Parilib. 21. 6. Trouer. 10 26.

Li. 4. de Re puo. c. 7.

a Titulo de Hareticis. In art. 14 Concil. Con stant. Sessio. 14.

entra vna vez siempre procura ganar de la carne sana , y va cundiendo por ella con increyble ligereza , como dexò escrito san Pablo : ora porque la libertad de los Hereges defahoga a su parecer el entendimiento , y le libra del yugo de la eicuridad que tienen los misterios de la Fè : ora porque promete vida ancha, y deliciosa a los que mete en petrina el Euangelio : ora porque la inclinacion del hombre es apetecer lo prohibido , y las falsas doctinas se enseñan a puerta cerrada, con que encienden mas el desseo de la gente amiga de nouedades : y afsi dezia la otra ramera , que son mas sabrosas las aguas que se cogen de hurto. Y como dixo san Augustin , ningun Medico curò jamas el cancer con vnciones , y remedios blandos, sino con nauaja , y borones de fuego, que abrafando , y cortando atajan la contagion: porque tratada con medicamentos suaues iria cundiendo hasta no dexar parte en el cuerpo que no dañasse . De donde con muy gran razon se han mouido los Doctores a escluyr deste delito la correccion fraterna , y obligar a qualquiera que tuuiere noticia de ella que le denuncie luego a los juezes : porque es contra toda razon esperar enmienda por persuasion de vn particular del que con animo pertinaz se aparta del parecer de toda la Iglesia . Y porque en materia tan importante, ay escrito menos de lo que yo quisiera , me parece que hare seruicio a nuestro Señor , y a su Iglesia en fundar bien esta doctina , y descubrir su justificacion , Parece a prima faz que tiene por contrarios a san Pablo , y al Euangelio : a este , porque sin esceptar genero de pecados dize que el proximo se ha de corregir , y quiere que no se dè parte a la Iglesia hasta auer tentado primero el camino blando de la amonestacion : y a aquel, porque en propios terminos manda euitar al Herege despues de auerle corregido , como se vee en la carta que escriuiò a su Discipulo Tito, en que le dize : *Hiraticum hominem post vnam , & secundam correctionem deuia, sciens quia subuersus est qui eiusmodi est.* Y san Geronimo , y san Ambrosio sobre el mesmo lugar tienen por diligencia necessaria corregirle primero , si bien difieren en el numero de las amonestacio-

nes : porque san Ambrosio entiende que basta vna , y que las demas serian no solo sobradas , pero dañosas ; y san Geronimo siente que son menester dos para cumplir con el orden del Euangelio : san Augustin dize con grande asseueracion , que por soberuio que sea el Herege , y por pertinaz que tenga el animo se ha de corregir por los caminos que se descubrieren para ello , y que el lo hizo asi muchas vezes. Y san Bernardo corrigiò a Pedro Abaylaro secreta , y caritatiuamente , no obstante que por sus escritos conocia muy bien que se auia apartado de la doctina de la Iglesia , y dogmatizaua muchos errores. A que se llega, que el preceto de no infamar al proximo es diuino , y natural , y Iesu Christo nuestro Señor comulgò a Judas por no descubrir su pecado , que no solo era codicia , sino error . y infidelidad aun contra la verdad del mesmo Sacramento que le entregaua , como san Augustin , y Beda coligieron del capitulo sexto de san Iuan en el verso sesenta y cinco , y antes de tentar el vado , y prouar si con la correccion caritatiua se enmienda el delincente , o no , se puede publicar el delito oculto sin injuriarle : y en este preceto de guardar la fama no de dispensar la Iglesia mas que en el de no matar , o no mentir : porque entrambos son igualmente diuinos , y naturales. Pero sin embargo destas razones , y de otras que se podrian hazer como ellas, el preceto de los Iuezes que manda denunciar al Herege sin corregirle , se deue tener por muy justificado , y conforme al derecho diuino , y natural , como con el fauor de Dios prouaremos con autoridades , y razones de gran peso. Començando pues de los Autores antiguos, san Ireneo afirma expressamente que los Apostoles , y sus Discipulos no se atreuan a hablar vna tan sola palabra a los Hereges enemigos de la verdad , y que ni querian venir con ellos a disputas , ni responderles, aunque les hablassen, sino que los huian como a gente apesada , porque no les alcançasse la ira de Dios; tan lexos estauan de ponerse con ellos a razones , o de esperar que con amonestaciones Christianas se auian de reducir : *Si quis venit ad vos* (dezia el

Epist. 162.

Guillelmus Abbas. li. 3. de vita Bernardi. c. 5. vide & Bernardi epist. 189.

Ioan. 6. 65. Aug. super Ioann. tractatu. 27. Beda ad eundem locum.

Lib. 3. c. 3.

2. Ioan. 10.

Apostol

2. Timo. 2. 17.

Prouerb. 9.

17. *Aqua furua dulciores sunt, & panis absconditus suauior.*

Lib. 22. de Ciuit. cap. 8.

Ad Titum 3. 10.

Apostol (san Iuan) & hanc doctrinam non affert, nec aue ei dixeritis. Eusebio Cesariense refiere el hecho de san Policarpo, que tambien contò san Ireneo, el qual encontrandose vn dia con Marcion, y preguntandole el, si le conocia, le respondiò, conozco en ti el primo-genito de Satanas, y no le quiso hablar otra palabra. Y Tertuliano confiesa que el orden de la correccion Euangelica, no ha, ni puede auer lugar con los Hereges, por la desconfianza que se deue tener de su enmienda. San Cipriano veda todo linage de comunicacion con ellos, de obra, y de palabra, por el peligro de la contagion, y porque el cancer no prenda: y quiere que el Catolico huya de su compania al mesmo passo a que ellos huyen de la Iglesia, y lo confirma con vn Texto del Euangelio que luego se ponderara. San Augustin escriuiò a vnos Donatistas diziendoles que si entendiera que tenian el animo pertinaz en su error no les escriuiera: porque san Pablo dize, que los Hereges se han de euitar, y que el amonestaua que nadie los hablasse, porque no preuirtiesen a los senzillos, pero que les escriuia por tenerlos por gente docil, y aparejada a recibir la correccion; y que finalmente aunque estauan engañados no los tenia por Hereges. Demanera que los Santos antiguos nunca se prometieron reducir al camino de la verdad con exortaciones al que tiene el animo rebelde, y se aparta sabiendo lo que haze de la doctrina de la Iglesia, antes temieron que intentar corregirle auia de ser peligroso, mayormente en la gente ignorante: porque (como dize san Gregorio Nazianzeno a) las falsas doctrinas son veneno en vaso de miel, en que se pueden enganar los que no disciernen mucho: y san Augustin b, y san Gregorio c las llaman lepra que se pega en tocar la ropa, y fundanse en el Euangelio en que de todos quantos llegauan a Iesu Christo nuestro Señor con enfermedades corporales solos los leprosos le llamaron Maestro, dando a entender que la lepra es la falsa doctrina que solo aquel gran Maestro sabe limpiar. San Ambrosio confiesa que corrigiendo al Herege se haze mas diestro en el mal, y que el que le aconseja que se reconcilie con la Iglesia, no haze mas de despertarle para que procu-

re echar a perder a otros: y que por esto es mejor dexarle para que se pierda a solas o por lo menos no con tanto daño de los demas: *Frequentius enim correpti exercitationes fiunt in malo, cogere autem illos videtur qui saepe corripit, vt sollicitiores fiant ad perditionem multorum, ideo dimittendos, vt negligenciores effecti, vel soli forte depereant.* De los Doctores Escolasticos, que han tocado aunque de passo este punto, sienten que el Herege se ha de denunciar, y no corregir santo Tomas a, Cayetano b, Durand c, Ricardo d, Siluestro e, el Abulense f, el Maestro Cano g, el Maestro Soto h, el Padre fray Alonso de Castro i, el Cardinal Toledo k, el Maestro Bañez l, el padre Gregorio de Valencia m, la suma Angelica n, Nicolao de Nise o, y Leonardo Lesio p, el Doctor Nauarro q, y otros r s: y Cornelio Ianfenio t, que aprueua la doctrina de santo Tomas, en el articulo en que aora le citamos, y la sigue sin excepcion, es visto ser de nuestro parecer aunque no expressa el caso de Heregia. Prouemos aora con alguna autoridad de la sagrada Escritura lo que dizen tantos Doctores. En el capitulo treze del Deuteronomio tenemos estas palabras. *Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, siue vxor, quae est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis, vt animam tuam, clam dicens, eamus, & seruiamus dijs alienis, quos ignoras, tu, & patres tui, non pareat ei oculus tuus, vt miseraris, & occultes eum, sed statim interficies.* En este lugar se fundan el Maestro Cano, y el Doctor Nauarro, y primero le truxo san Geronimo v, para prouar que no es crueldad sino misericordia atajar con sangre el daño de la Iglesia, y procurar por qualquiera medio la gloria de Dios: porque dize, si te quisiere persuadir tu hermano, tu hijo, tu hija, o tu muger, que duermes en tus brazos, o tu amigo, a quien

Sup. ad Titum. 3.
a S. Tho. 2. 2. q. 33. a 7
b Caietan. ibidem.
c Durand. 4. dist. 19. q. 4. nu. 4.
d Ricardus 4. dist. 19. 3. p. distinct. quasi. 1.
e Siluester verbo correptione. q. 5.
f Abulensis sup. ca. 18. 4. att. q. 68 & 70.
g Caus. li. 2. de locis. cap. 9. §. at. Christi.
h Soto in relectione de sigillo secreti me. 2. q. 4. i Castro. li. 2. de iusta haret. punitione. c. 25.
k Tolet. in sum. lib. 5. c. 58. & Vi. Etrel. in annotatione. ad c. 57. dicti libri. 5.

Li. 4. Historiae. c. 14.
Lib. de praescriptionibus. cap. 16.
Epist. 55. in fine, & li. 3. testimon. cap. 72.
Idem probare videtur Victor Vitiensis. lib. 2. de persecut. Vandalica.
Epist. 162.
a Orat. 49.
b Aug. lib. 2. quaestio. Euangelic. c. 40.
c Greg. lib. 5. Moral. c. 11.

Z 2
l Bañez. 2. 2. q. 33. a. 8. dub. 2. ad 4. m Valent. 22. disp. 3. q. 10. punct. 5. n Angel. verbo denuntiatio. quasi 2. o Nicol. de Nisse in libr. sentent. tract. 5. part. 3. part. 3. de charit. quasi. 3. p Lesius. lib. 2. de iust. cap. 30. dub. 2. q Nauar. in manual. cap. 24. num. 14. & in cap. inter verba. 2. part. corollario. 66. numer. 378. & num. 427. r Bernar. Arebalensis in tractatu conclud. 3. §. primo quia, & conclu. 6. proposit. 6. de correct. frater. s Alfons. Salmer. tom. 4. in Euange. histor. p. 3. tract. 9. §. deinde merito. t Ians. in concord. cap. 72. v Epist. 53. & c. legi. 23. quasi. 8.

quieres como la vida , que desampares A tu religion, y firmas a otro Dios, que no conoces, ni lo conocieron tus padres, no le perdonaran tus ojos, ni tendras misericordia del, no lo encubriras, ni disimularas, luego lo entregaras para que muera, y sera tu mano la primera que lo apedree, y a quien todo el pueblo siga. Del mismo texto se valio san Cipriano para probar quanto aborrece Dios la idolatria, y dize, que mouido Matatias del vigor de este precepto, no se pudo contener quando el otro Iudio yua a sacrificar en el altar el idolo sin arrancar el puñal, y atravesarle sobre la ara: y añade que si antes de la venida de Iesu Christo nuestro Señor se platicaua esta ley, con mayor razon se ha de guardar despues de su Passion, en que nos dexo confirmada la verdad del Euangelio con su sangre. Aora yo pregunto, que dilacion consienten estas palabras? A que amonestacion abren la puerta? Que espacio admiten? o como se compadece con la prieta que dan ai npedir el daño de la Iglesia tentar primero remedio tan incierto, como el de la correccion priuada? Locura seria pegando fuego a la Ciudad el enemigo de la patria, ponerse con el a razones, y pretenderle diuertir del intento; mayormente sobrando agua a la mano, con que le apagar desde la primer centella: pues como dize el Espiritu santo: *Assimilata vna augetur ignis, & ab vno dolo augetur sanguis*. Y poco estimaria las vidas de sus Ciudadanos el que viendo meter ropa apestada en la Ciudad no diese gritos: *igitur scintilla* (dize san Geronimo) *ubi statim vt aparuerit extinguenda est, & sermodicā fermentum a massa vicina semouendum, secunde carnes, & scabiosum animal a caulis cuium repellendum, ne tota domus, massa corpus, & pecora ardeat, corrumpatur, putrescat, intereant. Arrius vna scintilla fuit, sed quia non statim oppressa est, totam orbem eius flamma populata est.* San Pablo aconsejó, que se descubriese a Claudio Tribuno la conjuracion que tenian hecha contra el quarenta Iudios, sin acordarse de que los corrigiesen fraternalmente; en que funda la mesma verdad el Cardenal Paleoto. Nunca Dios estimò tanto la fama del hombre como la conciencia, ni quiso que corriendo peligro entrabas

se acuda a aquella en primer lugar: porque si esta fuera su intencion no mandara passar con la correccion adelante despues de la amonestacion secreta, como lo haze diziendo que segunda vez se haga ante dos testigos; y si esto no baltare se diga a la Iglesia sin reparar en la publicidad del delito, ni en la infamia del denunciado: lo que pretendió el precepto Euangelico fue no auenturar la fama hasta que no se pudiesse asegurar de otra manera de conciencia, pero llegado este punto luego mando dar con el secreto en la calle. Pues si esto es assi, como resueluen todos los Doctores, y se colige con gran certeza del Euangelio, quien pondra en duda, que concurriendo contra la fama del proximo no sola su conciencia, pero muchas de la Republica, que peligrarian por ocultar el miembro cancerado, seria grande inhumanidad quererla conseruar con grandes riesgos, y auenturarle a tantos, y tales daños por tan ligera vtilidad? Podran dezir a esto, que no se ha de auenturar la Republica en ninguna manera, y que en caso que se dudasse de la enmienda se deuria hazer assi; pero que quando vuisse certeza de que se reduciria el Herege con la correccion secreta seria fuerza amonestarle: como parece que afirman todos los Doctores Antiguos, santo Tomas, Durando, Ricardo, Siluestro, y otros muchos: porque entonces no auria titulo para infamarle, ni justicia para denunciar del. Mas sin embargo desta respuesta yo soy de parecer que ay obligacion de denunciarle luego, y me persuado a que ningun Doctor sienta lo contrario; si bien algunos hablan de manera que parece lo dan a entender. Porque, o el que siente contra las difiniciones de la Iglesia entienda de lo que haze, y sabe que se aparta de las reglas de su Fè, y que tiene contra si la doctrina Catolica, y vniversal; o no lo entienda. No lo entendiendo no puede ser Herege sino ignorante: porque no es visto tener pertinacia en el error del entendimiento, sin quien no puede auer delito de heregia, como enseña san Augustin, y despues del todos los Doctores. Y si lo entienda, y sabe que siente contra el parecer de la Iglesia, ya desprecia su

Lib. de exhortatione Martirij. c. 5. & in c. si audieris. 23. q. 5. 1. Luc. 2.

Ecclesiast. 11. 34.

Sup. Galat. 5. ibi statim vt aparuerit extinguenda est, & sermodicā fermentum a massa vicina semouendum, secunde carnes, & scabiosum animal a caulis cuium repellendum.

Act. 23. 17

De sacricō sūt. consil. part. 4. q. 2

Epist. 162.

su autoridad, y fia mas de su juyzio solo A que de tatos como son a reprobuarle. Pues que sano entendimiento se llegará a persuadir que por sola su amonestacion, boluera del camino a quien tan gran freno no ha podido detener? O como se libraria de temerario quien se prometieffe valer mas en los ojos del que esto haze que ha valido toda la Iglesia de Dios, a quien muestra tener en tan poco? *Expedi-
magis vrsò occurrere raptis fatibus, quam fa-
tuo confidenti in stultitia sua.* Si la correccion no tuuiesse efecto, claro es que se auria de acudir a la Iglesia, como dize el Euangelio; y si esta tampoco fuesse oyda no tiene duda que se deuria alçar la mano, y tener al denunciado por enemigo apartado de todo trato, y comunicacion: y esto no por orra causa, dize san Cipriano, sino porque de el que no oye las amonestaciones de la Iglesia no se puede esperar que oyra las de vn particular. *Si Ecclesiam non audierit sit tibi tanquam ethnicus, & publicanus.* Luego si desde el principio entra descubriendo el Herege lo que en otros delinquentes cierra la puerta a la amonestacion, en vano se cantaria el que fiado en su autoridad se prometieffe reducirle: y no han dicho lo contrario santo Tomas, ni los que despues le siguieron: porque poniendo regla vniuersal en que dizen, que quando el delito es perjuizial a la Republica, no se ha de esperar la correccion Euangelica, señalan dos casos, como seria si alguno quitiesse vender a su patria, o sembrasse heregias ocultamente; y luego dizen, si no fuesse teniendo por cosa muy firme que con la amonestacion secreta se podria impedir el daño. Pero esto no lo dixerón por entender que se puede esperar tal del Herege, que como hemos prouado seria vanissima presuncion: sino porque no seria imposible reducir con aquel medio al que intenta en tregar la patria, que no es delito de tanta indocilidad: y afsi firuen aquellas palabras de excepcion para el primer caso, y no para el segundo, como los Autores modernoshan entendido muy bien. De otra manera en vano dixo san Pablo, que no ay que esperar del Herege, sino euitarle luego, porque se condena por su proprio juyzio: en que segun la inter-

pretacion de san Geronimo, quiso dezir, que en otros delitos se espera la condenacion de los juezes, pero en el de la heregia el que la comete la condenò primero, fiando mas de solo su parecer que de toda la Iglesia junta; pertinacia que de ninguna manera se puede excusar. Digan aora los que le esperan reducir con halagos en que se fundan, o sobre que prenda se fian? Mayormente auiendo dado el contra si la sentencia de incorregible, y diziendo Salomon vna, y muchas vezes, que es tiempo perdido corregir al proteruo, y que no se saca dello otro fruto sino que se endurezca mas: *Qui erudit derisorem ipse iniuriam sibi facit, & qui arguit impium sibi maculam generat; noli arguere derisorem ne oderit te.* Y en otra parte dize, que la correccion se hizo para el cuerdo, y el açote para el perdido, y que es menester entran echando mano del castigo con el pecador contagioso, porque no apesete a los demas: *Pestilente flagellato stultus sapientior erit, si autem corripueris sapientem intelliget disciplinam.* Y poco mas abaxo buelue a dezir: *multato pestilente sapientior eri paruulus, & si segetetur sapientem sumet scientiam.* San Gregorio Nazianzeno testifica que experimètò muchas vezez esta verdad, y que trabaja en vano el que espera enmendar a los Hereges con exortaciones amorosas, a que no dà lugar su soberuia. Y considerando, que el Apostol san Iudas los llama olas de mar enbraucido, que muestran en la refaca su confusion, estrellas erraticas que pretenden diuertir del norte firme de la Iglesia, nubes sin agua que se dexan llenar de todos vientos, arboles de Otoño sin vida en el fruto, ni en la rayz, burladores, bestiales, y sin sentido, gente que se aparta de la regla cierta, que desprecia la Magestad, y blasfema della, amiga de sus antojos, glotona, delapiadada, soberuia, murmuradora, rencillosa, cautiuua de deleyte, y de la codicia: no puede auer duda de que se han de domar con vara de hierro como la bestia contumaz con el freno, y la verdasca: *Flagellum equo, & camus asino, & virga dorso imprudentium.* Resta satisfacer a las objeciones que pusimos al principio. A la del Euangelio hemos ya dicho que

Proverbio.
17.12.

Epistol. 55.

Ad Titum
3.11.

B

C

D

Prover. 9.

7.

Proverbio.

19.25.

Proverbio.

21.11.

Epist. 7. ad

Olympum.

In epist. Ca

tholica. 12.

13.

Prou. 26.3

nunca pretendió induzir precisa necesidad de corregir fraternalmente, sino quando ay esperança de enmienda. Y que cessando esta hora al fin de la correccion, hora al principio, cessa la obligacion de passar adelante: porque como dixo san Pablo, ni el que ara antes de sembrar, ni el que trilla despues de segado darian passo sino con esperança del fruto: *Nam quid erat in spe debet arare, & qui triurat, in spe fructus percipendi.* Y que el capitulo diez y ocho de san Mateo encaminò a no dar de valde la honra del proximo: pero en concurrencia de tan grandes daños como se seguirian de no atajar con tiempo la falta doctrina, no quiere el Euangelio que por dar treguas al mal, se aventure la salud de la Republica. Al testimonio de san Pablo, responde fray Alonso de Castro, que no quiere dezir que despues de auer amonestado vna, y dos veces al Herege, se ha de euitar, sino que para tenerle por tal basta auerle reprehendido dos veces: porque si al cabo dellas se està en sus treze esfeñal que tiene pertinacia en su error: como si oyendo dezir a vn hombre ordinario que no ay Purgatorio, o que las buenas obras no son necesarias para saluarnos, le fuessemos a la mano vna, y otra vez, entendiendo que lo dezia con ignorancia, si toda via porfiasse le auriamos de tener por Herege, y luego le deuriamos euitar. Y assi se aura de construyr el Texto del Apostol en esta forma, al que sobre la segunda amonestacion de su inaduertencia estuuiere rehacio hurtale el cuerpo: porque ya esse està perdido, y se condena por su parecer. Esta mesma interpretacion dà el Pedre Gregorio de Valencia: pero no es inferior en nada la de Iansenio, que entienda a san Pablo no de las amonestaciones que vn proximo deue a otro por el precepto de la correccion fraterna, sino de las moniciones con que el Obispo apercibe al denunciado antes que pronuncie contra el sentencia de excomunion: porque escriuia a su Discipulo Tito, a quien auia hecho Obispo de Creta; encargandole que excomulgasse a los Hereges acusados, y

A conuencidos, pero sobre auerles amonestado primero dos vezes que depusiesen sus errores. Que es la costumbre que oy guardan los Prelados de apercebir con tres moniciones Canonicas antes que lleguen a escomulgar. Y no quisieron dezir otra cosa san Geronimo, ni san Ambrosio, y mucho menos san Augustin quando confesò de si que corregia los pertinazes: porque es de aduertir que el Santo habla de los Hereges ya condenados, y mandados euitar: porque no engañen la gente del pueblo, a los quales no dize que los corregia por estoruar su infamia, que fuera el fin de la correccion Luangelica: sino porque como buen pastor procuraua boluer a siluos las ouejas descarriadas del rebaño. Y esto mesmo haze oy la Iglesia intentando todos los medios que puede para reduzir al Herege pertinaz, despues de relaxado al braço seglar, y condenado a pena de fuego. Pero esta amonestacion es muy diferente de la otra, y haze se ya sobre seguro, no tanto para atajar el cancer en la Republica, quanto para ganar el alma del sentenciado, o por lo menos agrauar su obstinacion. A la postrera replica dezimos, que la Ley diuina, y natural quieren que no se infame el proximo pudiendo se esperar su enmienda sin infamarle: pero quando esta esperança cessa, ya diximos que se le quitaua la fama justamente a trueco de grangear su saluacion, conforme aquello que dize el Real Profeta: *Imple facies eorum ignominia, & quarent nomen tuum Domine.* Cubrelles Señor los rostros de verguença, que luego te buscaran. Boluiendo pues a lo que pretenden los Hereges deste tiempo, ni san Chrisostomo, ni Eutimio dixeron que no auian de ser castigados, sino tan solamente quando de su castigo se pudiesse temer gran turbacion, y daño de los Catolicos, como sucederia en vn Reyno, en que los Catolicos fuessen pocos, y los Hereges muchos, o tuuiesen vnos, y otros fueras iguales. Porque en este caso dizen san Augustin *a*, y santo Tomas *b*, que procede la regla del Euangeio: *Ne fortè eradicantes zizania eradicetis simul,*

1. Cor. 9.
10.

Li 1. de pu-
nitione He-
retic. c. 10.

Quã & se-
quitur Ber-
nardinus
Arenalesis
tractatu de
correctio e
fraterna cõ-
clu. 6. pro-
positione. 6

Psa. 82. 17

a Lib. 3. con-
tra Epiſto.
Parmenia.
c. 2.

b 2. 2. q. 10
art. 8. d. 1.
& art. 2. in
corpore.

triticum, que se ha de consentir que crezca la mala semilla, por no arrancar la buena tambien. Pero en los Reynos pacificos, en que la religion está bien arraygada, y los Hereges son pocos, o se pueden castigar sin daño de los Catholicos, ningun santo aconsejó jamas que no se castigassen, sino fue san Angustin, que como hemos visto se retrató luego dello. Esta interpretacion dan a san Christomo despues de santo Tomas a, Six-

a 2.2.4.10
at. 8. ad. 1.

to Senense b, y el Cardenal Belarmino c. b *Sixtus* Lo que alega el Bodino del Emperador Teodosio es contra todos los Historiadores, como prueua el Padre Ribadeneyra: y de lo que hizo el Rey Teodorico Arriano no ay que hazer caso ninguno. Con que saldremos deste capitulo, y entraremos en la embaxada que lleuó Finees a las dos Tribus, y la respuesta que le dieron.

†

C A P I T V L O XXXIII.

La embaxada que propuso Finees de parte del pueblo a las dos Tribus sobre la ereccion del altar. Como les ofreció para atraherlos a la verdadera fe que se fuesen a vivir la tierra adentro. Y que yerra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la religion por razon de estado.



N cumplimiento de su comission partieron Finees, y los diez Principes para la tierra de Galaad, en que viuan las dos Tribus, y la media de Manasse, y llegados que fueron las cabeças de la Republica, y en presencia de los mas ancianos les hizieron esta graue, y seuera oracion. De parte de todo el pueblo de Dios, venimos a pedirvos cuenta de la diuision, con que le aueys turbado, apartandoos de su religion, como lo muestra este altar, que aueys edificado en competencia del nuestro. Deuidades acordaros del idolo de Belphegor, a quien distes la honra deuida al Dios de Israel a persuasion de las Madianitas, que aunque os costó mucha sangre no acabaistes de lavar con ella la mancha de vuestras honras. Y tened por cierto que boluiendo oy a vuestro Dios las espaldas, despertareys mañana contra todos nosotros su ira, como pudistes experimentar en el hurto de Achab hijo de Zare que no se pudo perder a soltas. Si teneys por desfauorecida de Dios la tierra que cae de esta parte del rio, y por esso leuantastes el altar de la otra, mejor será que os entreys a vivir la tierra adentro, que de buena gana la partiremos con vosotros: porque en materia de religion seamos todos de vn consentimiento, y no se dé lugar a que cada

Iosue. 22.
16.

Num. 25. 3.
Deut. 4. 3.

Iosue. 7. 8.

vno professela suya. Este fue el razonamiento que hizieron los Embaxadores sin saltar ni exceder del orden que trayá; que es la primera, y mas substancial calidad de las que han menester las embaxadas: porque como dixo Salomon el legado fiel es la nieue del Agosto, y la marea de la siega, que refrigera al que le embió, y le desahoga del cuydado: *Sicut Proverbio: frigus niuis in die messis sic legatus fidelis ei qui misit illum, animam ipsius requiescere facit.* 25. 13. Y lo que no es menos de notar, con fer la materia ocasionada a exceder en significaciones de sentimiento, no se le cayó a Finees palabra aspera, ni menos medida de la boca. En que deuriá aduertir los Embaxadores de los Principes que fiados en la grandeza, y poder de sus Reyes suelent tratar los negocios imperiosamente, y con demafiada resolucion, y alguna vez alargandose en palabras, que los ministros del Principe, con quien negocian, toman por injurias mortales: porque quanto es más alta la persona que haze la afrenta, tanto el que la padece la siente más, como obseruó muy bien Filipo Comines al mesmo proposito. Aura echa do de ver el Lector en el discurso deste razonamiento con quanta hidalguia ofrecieron las diez Tribus a las dos la vi-

25. 13.

Lib. 5. Com
m't rio. sta
tim in pria
cipio.

uienda

uienda de la tierra, que les auia tocado, y quan liberalmente prometieron partir con ellas de sus heredades a trueco de reduzirlas al camino de la verdad, estimando en mas la religion que la hazienda; obligacion a que de ninguna manera pueden boluer el rostro las Republicas Christianas. Gran campo se nos descubria aqui contra los politicos del tiempo, que quieren que los Principes hagan materia de estado la religion, y abraçen la que mejor les estuviere para la conseruacion de la porestad, y obediencia de los vasallos; increyble ceguedad, abominable torpeza: pero no ay cosa tan defendida, en que no llegue a tocar la libertad del hombre: hora porque, segun san Leon Papa, todo otro respeto es vil en los ojos del codicioso: hora porque, como dixo san Geronimo, es premio del vicio manchar la limpieza, y profanar la santidad. San Gregorio reprehendiò esta doctrina en cabeça de estas dos Tribus que se quedaron antes del Iordan, y en la de las otras diez, que le passaron aprouò la contraria: porque los vnos, y los otros se auenturaron a los peligros de la conquista, y se dispusieron igualmente al trabajo, pero las diez con esperança de la tierra prometida, que aun no auian visto, y las dos con desseo de gozar lo que fuera della les auia tocado: que es lo que hazen los Principes que professan la religion Catolica por el prouecho temporal, deuiendola abraçar puestos los ojos en solo los bienes del cielo, en que libra nuestra religion el premio de la vida Christiana. Quan desgraciados fines se pueden pronoslicar a los que esto hazen, dizelo la Historia del Principe de Sichen, que entendiendo que su hijo heredero auia forçado a Dina hija de Iacob, y hermana de los doze Patriarchas, por aplacar la parentela, que auia tomado con grande aspereza el agrauio, pidió que se la diessen por muger, ofreciendo dotarla ricamente; y no bastando este medio para defenotar los ofendidos mudò, y hizo mudar al pueblo de religion, y se circuncidaron el, y todos sus subditos en vn dia, pensando assegurar mas las voluntades de Iacob, y de sus hijos. Y sucediò que valiendose Simeon, y Leni hermanos de la donzella de la misma circuncision, a que se auian sugetado por grangearlos entraron la Ciudad al terce-

A ro dia, quando las llagas estauan mas enconadas, y la passaron a cuchillo con su Principe, y heredero, porque no vuo honbre en ella, que con la vchencia del dolor pudiesse tomar las armas. Tan infelices sucesos pueden esperar los Principes que mudan de religion, por materia de estado, quando escogiendo el de Sichen la verdadera pagò de contado el intento con que se mouiò a seguirla, tomando por medio para su conseruacion lo que auia de ser fin de todas sus acciones: y como dize san Augustin vsando de lo que auia de gozar, y gozando de lo que auia de vsar, que es la mayor peruerfidad de todas. Pues que diremos de los que dan orejas a la doctrina de los politicos, y tienen el gusto del pueblo por regla de su fè, no curando de la verdad de lo que han de creer, sino de solo el prouecho? como hazia Demetrio Estatuario de Efeso, que predicando san Pablo contra el Idolo de Diana, en que el tenia todo su aprouechamiento, porque labraua con gran primor la imagen, y andas de la Diosa, conuocò los oficiales del arte, y aduertendolos de que si se recebia aquella fè auia de espirar su trato, los armò contra ella, y mouiò vna gran fedicion en la Ciudad; condenando a gritos la doctrina de san Pablo, con zelo al parecer de la honra de Diana, y en hecho de verdad por miedo de perder la grangeria: o como hizieron los amos de la Pithonisa de Macedonia, que denunciaron a los Magistrados de san Pablo, y de Silla, como de gente que turbaua la religion del pueblo: porque el Apostol auia echado de la muchacha vn Demonio que les valia mucho dinero, haziendo officio de adiuno. Pretension fuya ha sido, y muy antigua (como dize san Augustin) medir la justicia, y la religion con la vara del prouecho, y mouer a los Principes ambiciosos a que la tomen por medio para mantener el pueblo en obediencia, dandole a entender que se creen de cosas que para si tienen por vanas. Marco Varron fue de parecer que conuenia enganar a los Reynos en la religion, para mayor firmeza del estado. Y desde que el mundo començò hasta oy se hallaràn muchos Reyes en las Historias, que por ser amados del pueblo han condecendido con sus errores, librando en solo su desseo como en manos de

Serm. 9. de passio Domini.
Epist. 22.
Lib. 27. moral. c. 10.

Genes. 34.
24. 27.

Libr. 9. de Trinitate.
c. 8. lib. 83.
questionũ.
q. 30. lib. 1.
de doctrina Christiana.
c. 27.
A. 19. 23

A. 16. 19
20. 21.

Libr. 4. de Ciuit. c. 27.
& 32.

Dict. c. 27.

de vn fiel contraste el peso de la verdad, y de la justicia, y fiando de sus ojos el conocimiento de la verdadera, y falsa religion. Pero si boluemos à los successos que han tenido ellos, y sus Republicas, veremos tantos trabajos, y calamidades que solo este presupuesto auia de bastar a persuadir a los Politicos lo poco que prettan sus medios aun para la paz, y descanso temporal que quieren que sea el primer blanco de la pretension de los Reyes. Contemos aora los que por mostrarse gratos al pueblo le hà hecho juez de la justicia, y de la religion, y dadole aprision la verdad como dize san Pablo, y luego veremos los miserables fines que han tenido. Faraon Rey de Egipto, por lisongear a los Gitanos, que aborrecian de muerte a la gente Hebræa, de enuidia de la pujança con que auia medrado desde el tiempo de Iosef, diò en affigirlos cò seruidumbre amarga, condenandolos a labrar adobes singularadon, quitádoles las pajas para calentar los hornos, y dobládoles las tareas mandando les echar en el rio los hijos varones, consintiendo q̄ los tratassen con grande intolerancia, negando a Moysen la licencia que pedia de parte de Dios para que fuesen a offercerle sacrificio en vn monte por solos tres dias, y vsando con ellos, y con su religión de otras tiranias intolerables Saul permitió que sus soldados se entregassen en los ganados del Rey Agag, contra el orden que tenia de Dios de pasarlo todo a cuchillo, y boluiò las espaldas a su hazedor, perdonando a la hacienda de los Idolatrass, de q̄ no auia de quedar rastro, por contentar al pueblo codicioso, y obedecièdo (como el dixo) a sus deseos, no confidando q̄ no deue el Principe obediencia a los vasallos sino a Dios, a quien no se la ha de negar por darles gusto, antes ellos le hà de respetar a el, y obedecer pecho por tierra. Ieroboan leuantò dos bezerros de oro por razò de estado, y los mãdo adorar a las diez Tribus, por entretenir el pueblo cò alguna religion, para que no echasse menos el Templo de Jerusalem, a donde no queria que baxasse, porque no se aficionasse a Roboan, que era hijo legitimo del Rey Salomon, y le quitasse a el el Rey no de Samaria, que se auia desmenbrado de la casa de Dauid. Y Herodes Agripa por tener gratos a los Idios diò grandes demostraciones de fauorecer su religion,

A como afirman Filon a, y Iosefo b; y san Lucas c dize en los Actos de los Apostoles, a Philo. in que por lisongearlos degollò à Sant-Iago Flaccum. el Mayor, y metio en la carcel a san Pedro, b Iosephus con fin de hazer otro tanto del, passada lib. 18. anti- la Pascua. Pero de todos estos Faraon, y quitat. c. 8. su Reyno fueron castigados con aquellas c. li. 19. c. diez plagas tan mortales, y trabajosas, des- 5. poiados de las joyas de oro, y plata, y ane- c. Act. 12. 3. gado su exercito en el mar Bermejo. Saul perdiò sin remedio su estado, y le dexò en las manos de Dauid, a quien aborrecia capitalmente. Ieroboan se asolò a si, y a sus descendientes, que fueron echados a los B perros, y a las aues del campo, sin que gozasse mas que vno solo del beneficio de la sepultura. Herodes murio miserablemente en Cesarea de Estraton, haziendo cierta oracion al pueblo, y cautiandose de vna adulacion desmesurada en que le aclamauan por Dios, y en vn punto le hirio vn Angel, y murio comido de gusanos. No es buen medio para conseruar el estado dexarse el Principe llevar de los antojos del pueblo, enojando a Dios por contentarle, y poniendole de baxo de los pies la justicia, y la verdad para que las pite: y no se ha de fiar tanto del poder presente (que por este medio de falsa apariencia, creen algunos que se haze mayor) que se dexede de poner la principal confianza en Dios, como hazen los hombres de se- so mundano a, que tienen lo tēporal por muro vnico de su defensa. El Principe Christiano, y de senzillo proceder ha de tener por cierto, que no ay castillo roquero de tanta seguridad, ni que tan gran medio poga a los enēmigos de la comarca como la justicia, y la religion leuantadas à su mayor b alteza, y que quando otras materias den lugar a la lisonja y al deseo de agradar, a quien importa tener contento, las de la Fe, que se ha de recibir desnuda de todo respeto mundano por sola la verdad de la doctrina, y prouecho de las almas no le puedē dar en ninguna manera. Y asise estan reprehendido Salomon c por auer leuantado Templos a los idolos de sus mugeres, que eran muchas, y de diferētes sectas, aun sin darse a creer en las vanidades que autorizaua, como san Augustin d tie- ne por opinion Y san Leon e Papa hizo gran burla de la Republica Romana, por q̄ admittia las religiones de todas las Pro- uincias que iua conquistando, por lison-

Rom. 1. 18.

Exod. 1. 9. 13.

1. Reg. 15. 24.

3. Reg. 12. 28.

3 Reg. 13. 34. & 14. 10. 11.

Act. 12. 23. Ioseph. li. 19. antiquitat. cap. 7.

a Substantia diuini vrbs fortitudinis eius. Prouerbio. 10. 15. b Fortitudo simplicis vi. Domini, & pauor his qui operantur malum. Prouer. 10. 29. c Aug. lib. 22. cōt. Faust. sum. c. 81. d 3. Reg. 11. d Li. 14. de Ciuit. c. 11. Lib. 11. de Genesi, ad literā. c. 42. e Serm. 1. in Natali Apostolor.



gearlas, y mantenerlas en mayor lealtad y obediencia, con que de señora del mundo se vino a hazer esclava de los errores de todo el : *Hæc autem civitas ignorans suæ promissionis autorem, cum penè omnibus dominaretur gentibus, omnium gentium serviebat erroribus, & magnam sibi videbatur assumpsisse religionem, quia nullam respuebat falsitatem.*

Sola la Gentilidad (dize san Maximo) sabe entrar en la religion a ojos vendados y dar buelta en ella a tiento, andando siempre al rededor como, bestia de tahona: ceguedad q̄ no puede caber sino en quien adora Dioses de piedra : *Saxea enim mola est paganorum iupiter, Hercules-que lapideus, circa quos clausis oculis Gentilium populus erroris sui giro pertrahitur, & sine vlla cursus directione vestigijs in se sæpe redeuntibus, inuitus vsui laborat alieno.*

Pero la verdadera Fè no quiere ser creyda de valde, sino sobre grande fundamento : porque como dize el Espiritu santo, el que se cree de ligero es liuiano de coraçon. Y san Pablo reprehendio por superflucioso el altar de Atenas, en que estaua escrito, *ignoto Deo*, culpando a los Atenienfes, de que honrauan a Dios, sin saber porque, y aun antes de conocerle. Bien es verdad que los misterios de la Fè se creen por la autoridad de Dios, y de su Iglesia, y no por la razon del hombre, pero tampoco se creen sin ella : porque como dize san Bernardo, la razon enseña, que se ha de creer lo que no se puede alcanzar a fuerça de

Homi. in solem nitate
D. Michae lis.

Ecclesiast. 19. 4.
Astor. 17. 23.

Epist. 190.

2. 2. q. 1. a. Y santo Tomas añade, que aunque las verdades reueladas se pierden de vista a los sentidos, no por esso se creen a ciegas ni liuianamente, sino con grandes fundamentos de milagros, de martirios, de consentimiento de pueblos, de antigüedad cõtinuada sin interrupcion, de consonancia de testimonios, y constancia de doctrina : a q̄ se llega la ley natural tan limpia de error, y bien entendida, las costumbres tan conformes a toda buena razon ; cosas que no concurriendo en otra religion, como no

concurrer, hazen tan creyble que es Dios el arquitecto de esta fabrica, que fueron para san Augustin cadenas de azero, q̄ le eban quemadas a ataron de pies, y manos. Prouemos aora con razones quan torpe, y ignominiosamente se engañan los Politicos, que quieren hazer la religion materia de estado : y

sea esta la primera. O el Principe tiene la religion que le estaria bien seguir por falsa, o por verdadera : si por verdadera no ha menester otra razon para abraçarla, pues no puede auer hombre tan falto de entendimiento que ponga duda en q̄ se ha de dar credito a la verdad, ni esta en mano de nadie creer lo que quisiere, sino lo q̄ se hiziere lugar a fuerça de razones, y prouanças : de otra manera nadie creeria las malas nueuas, que desica que salgan falsas : y todos echan de ver en si que creē a mas no poder muchas cosas de que les pesa : y si bien, como dixo Seneca, los miserables suelen dar presto credito a lo q̄ les está bien, pero nunca esto es de manera que la voluntad tenga al entendimiento debaxo de llaue para que no le entre por otra parte la persuasion que ella no quisiere : y satisfecho este vna vez, de que lo que le dizen tiene harto fundamento nadie se puede grangear tanto, que dexede creerlo aunque le estè mal : porque como dize Solomon, el remordimiento de la cõciencia propia, es tan eficaz como mil testigos. Y si la tiene por falsa, como se persuadirà a creerla ? responderan, que porque le está bien. Ya he dicho q̄ importa poco ò nada el desseo dando la razón voz en contrario. Bien le estuiera a Iacob creer, que se engañauan sus hijos, quando le dezian, que vna bestia fiera auia despedaçado a Iosef, pero tenia en las manos la ropilla teñida en sangre, y no solo no le podia trampear, pero ni contenerse de poner los gritos en el cielo. Y no diera poco Saul por poder negar a Dauid, que le auia hecho dos veces gracia de la vida, pero vio la vna el giron de la ropa, y la otro el fracco, y lança que le quitò de la cabeçera, y allanose a creer que le auia tenido en las manos. Dirà que quando no la crea para si, por lo menos dè a entender, que la cree, y q̄ no le salga (como dize Machiauuelo) palabra de la boca, que no sea llena de religion : porque no ay cosa mas necessaria, que pareccer que el Principe es religioso, respeto de que los hombres comunmente juzgan mas por los ojos, que por las manos : porque el ver es de todos, y el palpar de poquissimos. Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las queles en ningunã materia son mas perjuyziales, ni prohibidas con mayor enyudado

A sea esta la primera. O el Principe tiene la religion que le estaria bien seguir por falsa, o por verdadera : si por verdadera no ha menester otra razon para abraçarla, pues no puede auer hombre tan falto de entendimiento que ponga duda en q̄ se ha de dar credito a la verdad, ni esta en mano de nadie creer lo que quisiere, sino lo q̄ se hiziere lugar a fuerça de razones, y prouanças : de otra manera nadie creeria las malas nueuas, que desica que salgan falsas : y todos echan de ver en si que creē a mas no poder muchas cosas de que les pesa : y si bien, como dixo Seneca, los miserables suelen dar presto credito a lo q̄ les está bien, pero nunca esto es de manera que la voluntad tenga al entendimiento debaxo de llaue para que no le entre por otra parte la persuasion que ella no quisiere : y satisfecho este vna vez, de que lo que le dizen tiene harto fundamento nadie se puede grangear tanto, que dexede creerlo aunque le estè mal : porque como dize Solomon, el remordimiento de la cõciencia propia, es tan eficaz como mil testigos. Y si la tiene por falsa, como se persuadirà a creerla ? responderan, que porque le está bien. Ya he dicho q̄ importa poco ò nada el desseo dando la razón voz en contrario. Bien le estuiera a Iacob creer, que se engañauan sus hijos, quando le dezian, que vna bestia fiera auia despedaçado a Iosef, pero tenia en las manos la ropilla teñida en sangre, y no solo no le podia trampear, pero ni contenerse de poner los gritos en el cielo. Y no diera poco Saul por poder negar a Dauid, que le auia hecho dos veces gracia de la vida, pero vio la vna el giron de la ropa, y la otro el fracco, y lança que le quitò de la cabeçera, y allanose a creer que le auia tenido en las manos. Dirà que quando no la crea para si, por lo menos dè a entender, que la cree, y q̄ no le salga (como dize Machiauuelo) palabra de la boca, que no sea llena de religion : porque no ay cosa mas necessaria, que pareccer que el Principe es religioso, respeto de que los hombres comunmente juzgan mas por los ojos, que por las manos : porque el ver es de todos, y el palpar de poquissimos. Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las queles en ningunã materia son mas perjuyziales, ni prohibidas con mayor enyudado

B les está bien, pero nunca esto es de manera que la voluntad tenga al entendimiento debaxo de llaue para que no le entre por otra parte la persuasion que ella no quisiere : y satisfecho este vna vez, de que lo que le dizen tiene harto fundamento nadie se puede grangear tanto, que dexede creerlo aunque le estè mal : porque como dize Solomon, el remordimiento de la cõciencia propia, es tan eficaz como mil testigos. Y si la tiene por falsa, como se persuadirà a creerla ? responderan, que porque le está bien. Ya he dicho q̄ importa poco ò nada el desseo dando la razón voz en contrario. Bien le estuiera a Iacob creer, que se engañauan sus hijos, quando le dezian, que vna bestia fiera auia despedaçado a Iosef, pero tenia en las manos la ropilla teñida en sangre, y no solo no le podia trampear, pero ni contenerse de poner los gritos en el cielo. Y no diera poco Saul por poder negar a Dauid, que le auia hecho dos veces gracia de la vida, pero vio la vna el giron de la ropa, y la otro el fracco, y lança que le quitò de la cabeçera, y allanose a creer que le auia tenido en las manos. Dirà que quando no la crea para si, por lo menos dè a entender, que la cree, y q̄ no le salga (como dize Machiauuelo) palabra de la boca, que no sea llena de religion : porque no ay cosa mas necessaria, que pareccer que el Principe es religioso, respeto de que los hombres comunmente juzgan mas por los ojos, que por las manos : porque el ver es de todos, y el palpar de poquissimos. Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las queles en ningunã materia son mas perjuyziales, ni prohibidas con mayor enyudado

C de a entender, que la cree, y q̄ no le salga (como dize Machiauuelo) palabra de la boca, que no sea llena de religion : porque no ay cosa mas necessaria, que pareccer que el Principe es religioso, respeto de que los hombres comunmente juzgan mas por los ojos, que por las manos : porque el ver es de todos, y el palpar de poquissimos. Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las queles en ningunã materia son mas perjuyziales, ni prohibidas con mayor enyudado

Genes. 37.
33. 34.

1. Reg. 24.
18.
1. Reg. 26.
21.

En el Principe. c. 18.

dado que en las que tocá à la fe, en que por derecho diuino tenemos obligacion no solo de creer sino de confesar con toda verdad, y senzillez lo que creemos: y no se puede dar a entender con la menor palabra, ni el mas ligero ademan cosa en contrario, aunque con ello se redimiese la vida, como entendió aquel santo viejo Eleazar, que mandádole los ministros de Antiocho comer carne de puerco contra la ley de Moysen, y aconsejandole algunos sus amigos con falsa piedad que fingiese que la comia, y ofreciendole que se la trocaria por otra secretamente, para que por medio de aquella simulacion escufasse la muerte: respondió con gran valor: no es dado a mi edad fingir, ni es bien que los moços se engañen en lo que verán hazer a vn hombre de mis canas, ni que pien sen que de nouenta años dexé la religion que mamé en la leche: obligado soy a morir por confesarla, y así lo hizo ofreciendose gloriosamente a la crueldad de los tormentos: en que prouo su fe, como dize san Pedro mejor que se prueua el oro en el crisol. Y esta fue la causa porque san Pablo se quitò la mascara en Antiochia reprehendiendo publicamente a san Pedro, porque se subtrahia de comer con los Gentiles por miedo de los Iudios de Ierusalen, que auia embiado Sant. Iago el Menor su primer Obispo, teniendo toda simulacion en materia de fe por contraria a la verdad del Euangelio. Llegemos a la segunda razon, y digan nos los Politicos, si el Principe que ha de atender en las causas de la religion a razones de estado ha de creer que ay Dios, que tiene prouidencia, y cuyda de lo que passa en este mundo, que ay premio, y castigo en el otro, q̄ no se acaba todo con la muerte, que el alma es inmortal, y ha de resucitar la carne, ò se ha de burlar de todo ello, y tenerlo por materia de rifa. Si no lo ha de creer diganfele claro, y acòsejéle q̄ lo persuada al pueblo, que le echara en obligacion en la carle de engaños, y no dexarle atormentar con falsas supersticiones contra su libertad, y regalo, sin prouecho aquí, y sin esperança alla: y entonces tampoco aura religion a que acudir por razon de estado no auiendo Dios a quien honrar con ella, ni otros bienes de que cuydar mas que los deleytes del cuerpo, a que seria locura perdonar, rematando la esperança en ellos, co

mo dixerón los Ateyftas del libro de la Sabiduria. Y si lo ha de creer, y tener por cierto, de q̄ le seruirá, agradar al pueblo, si dexa enojado a Dios? Que defensa hallará en vn baculo de caña, contra la ira de tan gran Señor? Que recompensa será igual à la perdida de la gloria? O que importará ganar vn mundo, y perder el alma por el? Caro compra el que por plazer de vn dia, paga tormentos de eternidades. Mayormente, q̄ la religion se ha de tener por medicina para las enfermedades del a'ma, como dio a entender el Profeta Iaias diciendo que en el pueblo Iudayco auia heridas, cardenales, y lagas hinchadas, por faltar vendas, medicamentos, y vnciones con que las curar; que san Basilio atribuyò à la quiebra que padecia en la religion aquella nacion incredula. Que enfermo pues, estando en si, vendrà por razon de estado en que le traequen los remedios, ò perdonara al mas eficaz por ser curado cò el mas dulce; deuiendo comprar la salud a qualquiera precio; como dixerón los criados de Nahaman Siro? A este proposito dize san Augustin vnas palabras admirables: *Expedire igitur existimat fa i in religione contatis, quod dicere etiam in lbris rerum diuinarum Varro non dubitat, preclara religio, quo confugiat liberatus infirmus, & cum veritatem qua liberetur inquirat, creditur ei experire quod fallitur.* A esta razon podrian responder que el Principe para si ha de ser Ateyfta, y burlarle de la religion, y que ha de entender, que no ay mas que nacer, y morir, y conforme a esta persuasion gozar quãto pudiere de los sentidos; pero que porque los pueblos comunmente se engañan en esto, no ay que porfiar cò ellos, ni intentar facarles de su passo sino darles a entender que cree lo mesmo, que ellos creen, dando a su engaño algunas cosas, q̄ a no andar este de por medio no auria para que consentirlas. Y en resolucion cretizar con los de Creta, y necear cò los necios, que es la mas alta sabiduria, y mejor medio para conteruarlos sin desobediencia, y inquietud. O me engaño, ò he hallado el alma de toda esta policia, y el fundamento de los que la persuaden, y descubierta vna vez la llaga remitirè a los enfermos por la cura al capitulo en q̄ trate de la obligacion del juramento, donde proue con razones necesarias, que ay Dios, que tiene prouidencia, premio y castigo

Sap. 2.6.7. 8.9.

Isaia. 1. 6.

4 Reg. 5. 13

Lib. 4 de Ciuit. cap. 27.

Vide. D. Tho. 2. 2 q. 94. art. 2. in corpore.

1. Machab. 6. 24.

Galat. 2. 13. 14.

castigo eterno para cuerpo, y alma. Y llegádo aquí no puedo dexar de lastimarme de la ceguedad de los que se dan a creer en esta feta, q̄ no les basta para abrir los ojos ver el cósentimiento de las naciones tan vnánimes en los puntos, que ellos echá por alto, que no se atreuen a dezirles otra cosa, y lo que el pueblo, que comunmente juzga por los sentidos, no ha sabido negar, abriendo con negarlo la puerta a la libertad tá deseada de la gēte menuda, esso querrian introducir en las orejas de vn Principe sabio, temiendo menos su censura, q̄ la de qualquier hombre vulgar. A estos les sucede puntualmente lo que a los que traen derramado algú mal humor por el pellejo, que ni pueden sufrir la molestia de la enfermedad, ni esperar en la dilacion del remedio, y estando su salud, en no tocar la parte lastimada, no hazē sino fregarla de dia, y de noche, y con el medio, con que pretende aplacar la começō, irritan la sangre, que la enciende mas. Ay hombres tan esclauos del deleyte, que ni faben templar el desseo de lo temporal, ni pueden sufrir la dilacion de lo eterno, y impacientes en lo vno, y en lo otro, buscā quien les regale el oydo con doctrinas aparentes, que prometan mas breue el fruto: y de aqui vienen a dar entrada a todas estas fabulas, no considerando que el mal que les pica en las orejas, no se aplaca con fricaciones, y que por dar breue salida al antojo hazen incurable la llaga, y irremediable su condenacion. *Erit enim tempus* (dize san Pablo) *cūm sanam doctrinam non sustinebunt, sed ad sua desideria coaceruabunt sibi magistros prurientes auribus, & à veritate quidem auditum auerterent, ad fabulas autem conuertentur.* Y hablando san Hilario de esta fuerte de hombres que querrian que la doctrina viniesse con su gusto, y aprouasse la ley, quanto se dan a dessear, tuerto ò derecho, dize estas palabras: *Lib. 10. de Trinitate in principio. Auribus enim prurigne incitatis dum per audiendi impatientem oblectationem sub nouella d. siderij sui pradicacione scalpuntur, ipsi penitus ab auditu veritatis aliam, totos se fabulis destinant, vt his que loquuntur veritatis speciem adquirant, dum que vera sunt, & loqui, & audire nō possunt.* Pero sea en buen hora medio prudente, que el Principe finja que tiene la religion del pueblo, y que para si se ria de todo lo que le viere hazer, y dezir en esta parte: que diran del estado Ari-

flocratico, en que son ciento, ò ciento y cinquenta los Señores? Y que haremos en el popular, en que lo es todo el pueblo junto? Hialeles de persuadir, que tengan secreto el auiso, y que para si sean Ateyitas, y con el pueblo religiosos? En la Aristocracia tendra gran dificultad guardarle entre tantos, mayormente si son años los Senadores, y van saliendo vnōs, y entrando otros por su turno, con q̄ vendrà a pasar la palabra por las bocas de todos: pero en el estado popular ferà de todo punto imposible: porque pedir al pueblo que se engañe a si mesmo, ya se vee quan grande rifa podria causar. Dira alguno, que esta doctrina es para solos los Principes que la pueden guardar, y aprouecharse della, y q̄ la Monarchia tiene esta vetaja entre otras, que se puede valer de este medio que es inutil para la Democracia, y Aristocracia. Mas esta la replica en la mano: porq̄ si el estado Popular, y el Aristocratico no echā menos este medio, no es posible q̄ sea tan importate para el Monarchico, como nos le venden: y quando fuesse lo que dizen, si toda su importancia se reduce al secreto en que le ha de tener el Principe, como le podrà guardar dandole el auiso, como se le dan por medio de libros impressos? Faltarà en el pueblo quien los lea? ò quié mire al Principe a las manos, y se recele del artificio, sabiédo q̄ es treta que se suele vsar? No creo que faltaran curiosos q̄ lo fospechen, y en començando a abrir los ojos el pueblo que se pretende engañar, va perdido todo. Lleguemos a la tercera razon, y prouemos, q̄ aun para la conseruacion temporal es dañoso hazer materia de estado la religion: porque nadie nos podra negar, que para que el Principe mantenga sus Reynos en vna paz segura, en que viene a consistir el estado florido, y postrema felicidad de las Republicas ricas, y abundantes ha menester hazerse tan poderoso que nadie le pierda el respeto, y por lo menos de sus puertas adentro no ha de auer fuerças para resistirle: porq̄ la hora que las vuiesse se bolueria en corteſia la obediencia, turbarianse con pequeñas ocasiones los vasallos, y no los podria sofegar sin agotar tesoros, y debilitar exercitos. Por esto dixo Salomon que ay tres cosas que andan con loçania, y la quarta entra, y sale felizmente, y có prosperidad. El Leon, que no teme a otro animal: el gallo

Prouer. 30
29.30.31.

5. Polit. 11.

gallo ceñido de lomos, que no reconoce mayor: el carnero que se suena señor del rebaño: y el Rey poderoso a quien nadie se atreue a resistir. Pues para conseguir este fin quanto mejor medio es professar la religion de animo, que por cumplimiento? No ay dudar (dize Aristoteles) que la potencia de los Reyes consiste en la religion porq̄ sintiendo de el Rey los vasallos q̄ teme de veras a Dios, no temerá que les hara injusticias, y atreueranse menos a resistirle, enfrenados con vn justo recelo de desagradar a Dios: porque de necesidad han de creer que mediante la religion le tendra propicio, y fauorable: *Oportet etiam ipsum, erga religionem Deorum affectu vehementer, minus enim formidabunt populi ne quid contra iustitiam fiat, si religioni deditum illius existimabunt, ac Deorum timorem habere, minusque contra illum audebunt insurgere, quasi Deos habeat propitios, & fauentes.* Fuera de que teniendo el Principe la religion en el coraçon sera mas constante en ella, y zelarala con mayor cuydado, deterrara de su estado los que pretendieren diuidirla, y empleara todas sus sueaças en mantenerla con respeto, y veneracion, y finalmente procurara q̄ el pueblo la recibiera de su mano, y la guarde inuiolablemente. Todo esto le ha de hazer de necesidad mas poderoso: porque no ay mayor amor que el que engendra la religion entre los que la creen senzillamente, y quanto depende el poder de el Principe del amor de los vasallos para con el, y entre si mesmos, no ay quien lo ignore, fuera de que las fuerças vnidas son mas de temer, y siempre la diuision fue el veneno de las Republicas. Pero si reduce a razon de estado la religion, hala de recibir de mano del pueblo, y este de ordinario se diuidira en parcialidades: porque es imposible que bestia de tantas cabeças concuerde en vn parecer, mayormente, dexandole yr por donde quisiere singuia de Governador, y sin temor de castigo. Que hara el Principe en este caso? Ha de consentir libertad de conciencia, y dexar à cada vno en su parcialidad? No puede tomar las religiones de todos; aunque escoja la mas valida tendra descontenta la mayor parte, y siendo aborrecido de muchos no se podra assegurar con pocos; qualquiera que se le oponga si le siguen los desfauorecidos podra trastornar el Reyno, o por lo menos intro-

Aduzira vna turbacion, y cisma incurable en el, Buen exemplo tenemos en la tragedia del Rey Enrico Tercero de Francia, que dandole (como dizen Autores graues) a la lecion de Machiauelo con tanta curiosidad que jamas se le caia el libro de las manos; tolerò en su Reyno muchas heregias, y le dexò diuidir en varias setas, pensando conseruarle en mas segura paz, y succediò tan al reues que nũca las guerras Ciuiles le molestaron más pesadamente, y el pobre Rey vino a morir a manos de vn simple Sacerdote. Con que se podrian defengañar los Politicos, y echar de ver lo poco que valen sus medios para la conseruacion de los estados que dependen tan derecha, y inmediateamente de la prouidẽcia de Dios. No pensò Ieroboan que auia hecho poco quando sobre largas consultas descubriò el medio de los bezeros de oro, para diuertir al pueblo del Templo de Ierusalen, y conseruarle en obediencia segura: y asì lo entendio el Texto sagrado quando dixo: *et excogitato consilio, fecit duos vitulos aureos.* Como que viera hallado vn gran secreto a su parecer: y fuele de tan poco prouecho, que en el mesmo altar en que los adorò, le vino a secar la mano vn Profeta, y el despues se destruyò a si, y a sus decendiẽtes, y los dexò hechos pasto de las aues. O como dezia biẽ Salomon, que no ay sabiduria, ni consejo que preste contra los intentos de Dios. *Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.* Mas demos vn imposible, y concedamos que el pueblo podra ser todo de vna religion tratandola el Principe por materia de estado, necessaria cosa es, que antes que suceda en el aya tenido alguna, y si esta no es la que el pueblo dessea sera forçoso mudarla con gran quiebra de la reputacion, y peligro de no ser creydo: porque no aura vista tã corta que no eche de ver los fines de la mudança, y con dificultad se persuadiran a creer que no los engaña por la codicia del Reyno, con que vendra a ser oborrecido generalmente, y nada de quanto hiziere en fauor de la religion los cayra en gracia, ni estimaran su exemplo, ni haran caso de sus acciones teniendolas todas por fingidas: fuera de que nadie quiere por guia de la religion al que tiene por aduenedizo en ella. Que fue la causa porque san Pablo circuncido a Timoteo, teniendo por cierto que

V. Zquez.
1. p. 9. 2. ar.
3. disp. 20.
cap. 1.
Ribadeneira. li 1 del
Trincipe. c.
15.

3. Reg. 12.
28.

3. Reg. 13.
4.

Pru. 21. 30

Act. 16. 3.

que de otra manera los Iudios no oyeran el Euangelio de su boca, sabiendo como sabian, que era hijo de padre Gentil. Demos vn passo mas adelante, y entendamos que hará el estado, que criò a su Principe desde la cuna, viéndole dexar su religion por incorporar otro nueuo? Como gran-gearà a los vasallos modernos, sin des-graciar a los antiguos? Diran que cumpla con todos, dexando a cada vno en su parecer: y esto tambien tiene intolerables inconuenientes: porque por derecho diuino, y natural, el Principe tiene obligacion a escardar este trigo, y no permitir mezcla de setas en sus Estados. Y assi vemos que aunque muchos Reyes de Israel fueron de loables costumbres, se les haze cargo de que consentieron, que el pueblo fuesse a adorar los bezerros de Ieroboan, y se les da en rostro con dezir: *Verumtamen excelsa non abstulit.* Y los Leones que despedaçaron a los Samaritanos dize el Espiritu santo que fueron embiados de Dios, por la mezcla que consentian de la religion verdadera, con la falsa. Y el Rey Ezechias es alabado; porque quebró la sierpe de metal, en que idolatrana el pueblo. Y dado caso, que no se reparasse en la conciencia, no ay cosa mas contraria para la paz temporal, que las diuisiones de las setas, de que nacen los recelos, la poca confiança, las porfias, los odios, y muchas vezes las guerras Ciuiles. Por lo qual el Rey Iosias, que con tan gran determinacion desterrò los idolos, y derribò los altares, que auia conseruado el pueblo desde el tiempo de Ieroboan, y Manasse, reduziendolo todo a vna fè, y a vna religion, gozò de vna segura paz en sus dias, como se lo prometió Holda Profetissa. Y los demas Reyes de Israel, que consentieron diuidir la religion, tolerando los altares de los bosques, perdieron su Reyno, y lo dexaron en manos de estraños, como el libro del Ecclesiastico dize expressamente. La postrera razon que se me ofrece contra esta dotrina, es de san Augustin, y tan patente, que se dexa asir con la mano, porque si lo que se pretende con echar fuera la religion, es la paz temporal, y bienauenturança del Principe, deuria se considerar, que esta no se puede conseguir, sin meter el pueblo en pretina: porque la relaxaciõ

A en las costumbres es el origen de los desconciertos, y afloxando la rienda a los deleytes, necessariamente se han de introducir confusiones. Y el principal freno para atajarlas, es el vigor de la religion, q̄ obliga a defuiarte del mal, y entrar en el bien con las promessas del premio, y amenazas del castigo, como largamete enleña el Espiritu santo, en el libro del Deuteronomio. Luego pues no ay, ni puede auer mas que vna religion, que esto haga con verdad, como ni puede auer mas que vna Fè verdadera, que es la de Iesu Christo nuestro Señor, en la pureza en que la plãtaron los Apostoles, y siempre profesò la Iglesia Romana, locura seria esperar de otro medio el concierto de las Republicas, que de abraçar con senzillez esta sola religion dada por el mesmo Dios para remedio del mundo. Pintemos para prouançã desta verdad vna Republica de los mesmos colores que la desfean los Politicos, y oygan os cerca de su seguridad lo que dize san Augustin, valiendonos en lo vno, y en lo otro de sus palabras. *A esta manera de gemic (dize el Santo) no le da cuydado que la Republica se estrague con vicios, solamente pretende q̄ estè en pie llena de soldados, gloriosa con victorias y (lo que es mayor felicidad) que goze de vna paz segura; lo demas (dizen) q̄ nos importa? Aumente cada Ciudadano su patrimonio, enseñoreense los ricos, de los que no lo son, agasage el pobre al que tiene hacienda, porque espera la comodidad de sus manos: aprouebense los poderosos de la sujecion de los humildes, para hazer mayores sus acompañamientos, y vendanles cara su sembra, en que les dan à gozar de vna quieta baraganeria: festejen los pueblos, no à los que les aconsejan su bien, sino a los que les procuran su gusto. No se manden cosas duras, no se prohiban las feas, no cuyden los Principes de tener buenos vasallos, sino de que les esten muy rendidos. Castiguen las leyes el daño que cada vno hizo en la viña agena, y no el que se bizo à si en el alma, no comparezcan ante los juezes, sino al que fuere importuno, ò perjuzial à la hacienda, casa, ò salud de otro, pero de sus cosas haga cada vno à su voluntad. Sobren casas de juntas deshonestas, leuantense soberuios edificios, vsense combites costosos, jueguese de dia, y de noche, beuase, truequesse, uadese en vino, oyganse donde quiera danças, y boyles, suenen en los teatros cantares lasciuos, y succedan en ellos como olas, entretenimientos ya torpes, ya crueles. Aquel sea enemigo publico, a quien desagrada esta felicidad,*

Toto. c. 28.

Lib. 2. de Ciuit. cap. 20.

ybor-

Deute. 12
8.9.

4. Reg. 17.
25.33.

4. Re. 18.4.

4. Reg. 23.
4.5.

4. Reg. 22.
20.

Cap. 49.7.

y borre el pueblo de su memoria al que pretendiere turbarla. Y despues de todo este discurso concluye el Santo con dezir. *Que probare vi-hombre de juyzio comparara esta Republica, detur Cle- no digo yo al imperio de Roma, pero ni à la mens Ale- casa de Sardanapalo? Fue este vn Rey de xandrius. los Afsirios tan sensual, que mandò escri- lib. 2. Stro- uir en su sepulcro vn Epitafio, que dezia: matum.*

Hac habeo quæ edi, quæq; ex saturata libido Hausit.

De todolo que tuue no me ha quedado mas de lo que comi, y beui: sobre-escrito (como dixo Aristoteles) harto mejor para la sepultura de vn buey, que para el en-

A tierro de vn Principe, y no solo indecente, pero sin color de verdad: porque (como notaron san Augustin, y Ciceron) locura fue pensar, que tenia muerto lo que viuo no podia afir, y en medio del gozo se le yua de entre las manos. Demanera, que aun quando dieramos a los Politicos, que ni ay otra vida en que se tome cuenta de lo que se hiziere en esta, ni Dios que la pida en la vna, ni en la otra: solo porque la Republica no pareciera casa de Orates ò (como dize san Augustin) porque no se la ganara en concierto la de Sardanapalo, auia de cuydar el Principe de la religion del pueblo, y de la reformation de sus costumbres.

Aug. lib. 2. de Ciuitate. cap. 20. Cicer. Tusculan. 5. & lib. 2. de finibus.

C A P I T V L O XXXV.

Como en constando de la inocencia de las dos Tribus, soltò el pueblo de Dios las armas. Que es muy propria la docilidad del coraçon del sabio. Y con que fundamentos han de mouer los Principes Christianos las guerras.

Ios. 22. 22.



res sin alborotarse al ruydo de la acusaciõ, y (lo que es proprio de conciencias seguras) con animos, y rostros ferenos dixeron asì: *El fortissimo Señor, y Dios nuestro á quien vna, y otra vez ponemos por testigo de nuestros pensamientos, sabe muy bien, y Israel lo echarà de ver, y tocarà con sus manos, que nuestro animo ha sido muy otro del q nos achacays. El nos sea contrario en quanto intentaremos si vemos tenido culpa en la sospecha q se nos acusa. No hemos levantado este altar con fin de ofrecer en el sacrificios, sabelo nuestro Dios (el lo juzgue, y lo castigue si os engañamos) sino para quitar toda ocasson de encuentro entre vuestros, y nuestros successores. Bien veys que este rio caudaloso nos diuide de vuestras casas, y q os ha tocado en el repartimiento la Ciudad, en que han de hazer asiento el Tabernaculo, arca, y altar de vuestro, y nuestro Dios. La memo-*

ria de lo passado, suele se escurecer con lo presente: *bemos temido que mañana digan vuestros hyos à los nuestros, que no tienen parte en la religion de Israel, y que si latuieran, no los viera Dios diuido con las aguas del Iordan, ni escluydo de los limites de Cananea: con que podrian hazer mucho daño en nuestra posteridad, y apartarla del temor de Dios, y su Fè santa. Para obuiar pues à este inconueniente, y no con fin de ofrecer sacrificios fuera del altar del Tabernaculo, hemos erigido este, en q tengan nuestros hyos vn testimonio sin respuesta, cõ que desmentir à los vuestros, si los motejaren de estraños, y de agena religion, y con que puedan dezirles, veys ay el altar que en representacion del de vuestro Tabernaculo leuantarõ nuestros padres, quando boluieron de la conquista de la tierra, à que os ayudaron con sus armas como hermanos en sangre, y religion. Tan contraria suele ser en el mundo, la opinion de la verdad, y tan fugetos viuen à engaño los que juzgan por sola la apariencia, que lo que las dos Tribus hizieron con fin de echar nuevos fiadores a la religion, los hizo sospechosos en los ojos del pueblo, de que pretendian desampararla. Oyda la respuesta por los Principes, y entendida la fenzillez con que se procedia, se aplacarõ, y quedaron contentos. Tomò la mano Finnees,*

Ios. 22. 31. nees, y dixoles : : *Conocemos que noteneys culpa en lo que os imputauamos , y que auays librado nuestras cabeças de la ira de Dios, cuya amenaza traíamos ya sobre los ojos : sea con vosotros el Señor que todos adoramos , y hagaos merced , pues le seruis como se deue.* Con esto se boluieron , y contaron a las diez Tribus lo que passaua: de que quedaron satisfechas , y gozofas; dieron gracias a Dios, y desistieron de la guerra que intentauan, proponiendo de no se la mouer entre tanto que no diessen mas ocasión que la que auian dado hasta entonces . Y los de Ruben, y Gad conseruaron el altar, y pusieronle por nombre , este es el testimonio que tenemos de que el Señor de Israel es nuestro Dios. **A**ura creo reparado el Letor en la llaneza , y buen proceder del pueblo, que si bien fue facil de mouer a la primera sospecha contra sus hermanos, en constandole de la verdad boluió la hoja , y con la mesma prontitud con que se dispuso a tomar las armas contra ellos , quando entendiò que estaua lesa la religion, las boluiò a soltar en entendiendo que no auia causa para inquietarse. Con que se reprueua vna falsa razon de estado, a que veo persuadidos algunos ministros de grandes Tribunales , que como si su reputacion consistiera en no poderse engañar hazen punto de honra de llevar á delante lo que propusieron vna vez, aunque vean el desengaño por los ojos, y conozcan que erraron el acuerdo, deuiendo còsiderar que no solo es de hòbres dociles, pero de grandes juyzios mudar parecer , atrauesandose nuevas razones , ò penetrando mejor las antiguas. Porque **7. Ethic. 9.** (como dize Aristoteles) los pertinaces no se guian por razon , sino por dolor , y deleyte : porque se juzgan por vencedores quando no los mueuen de su senten-
Bcia, y por tanto porfian en ella a ojos vendados, entretenidos con el gusto aparente de la vitoria , y quando los obligan à caer de su persuasion lo sienten como si vuiessen perdido vna batalla. Teniendo pues por blanco en sus acuerdos el deleyte que grangean, ò el sentimiento que escufan , en lugar de la razon que auian de buscar para mouerse , justamente los llama el Filosofo rusticos, y ineruditos; porque consultan con solo su antojo lo que auian de poner en manos de la razon libre , y desapasionada. **D**exando a parte que en materia de justicia ay precisa obligacion de enmendar el yerro siempre que estuuiere en la mano de los Iuezes: porque fuera de duda pesa mas dar a las partes su derecho que incurrir en nota de hombres, que no lo miraron mejor : mayormente que es locura querer dar a entender que en cosas que dependen de hechos agenos no se pueden engañar , y con gran facilidad, los juyzios humanos : y acreditarianse mas de a certadas las determinaciones no se teniendo por ley inuiolable defenderlas , y con dos veces que se boluiesse atras entendiendo a tiempo lo que no se echó antes de ver se daria satisfacion al pueblo, y juzgaria por justicia derecha llevarlo adelante quatro. Pero no se alterando jamas lo que vna vez sale acordado, necessariamente ha de quedar en duda si es constancia , ò porfia no retroceder. Los Angeles que yuan a castigar a Sodoma, rehusaron con gran determinacion el hospedage que Loth les ofrecia, resueltos a quedar se aquella noche en la plaça , y fueron tales las razones que el les hizo , que se vieron forçados a mudar de intento, y entraron en su casa sin replicarle. El Rey Daud se dexò vencer de la porfia de Absalon , y le dio licencia para que su hermano Amon fuesse con el al banquete, auiendo se la negado : y san Pedro se allanò a dar a Iesu Christo nuestro Señor los pies para que le lauasse despues de auerlo rehusado dos veces. Y el Espiritu santo dize, que la sabiduria , es la cosa mas mudable de quantas se mudan : *Omnibus mobilibus mobilior est sapientia* : Porque no la ay menos pertinaz , que el coraçon del hombre sabio. Muchos Principes se hallaran en el mundo , que auiendo comenzado a darse por ofendidos de este altar: solo porque no se entendiera que se auia mouido liuiamente llevaran adelante la porfia , y pretendieran que la respuesta de las dos Tribus era cautelosa, y nacida de solo miedo , y que la verdad estaua bien entendida desde el principio. Algunos con desseo de ensanchar sus estados cerraran los oydos a la relacion de los Embaxadores, y no se dexaran persuadir a lo que les diera gusto , pensando debellar a los Rubenitas, y hazer mayor su poder. Pero el grande Emperador que no era ambicioso , ni pretendia mas

Genes. 19.
23.

2. Reg. 13.

Ioan. 13. 9.

Sapient. 7.
24.

mas que la gloria de Dios, y bien del pueblo, en constándole de la verdad, alçò la mano del intèro, y no solo depuso las armas, pero determinò de no las boluer a tomar sin nueua ocacion q̄ le obligasse. De q̄ se colige, que los Principes Christianos han de mouer con gran justificacion las guerras, y que han de estar muy agenos d̄ buscar achaques, y titulos fingidos, para hazerlas; que es vna de las materias de mayor importancia, y que mejor tratada veo desear a quien me manda emplear la pluma en este argumento. Los inconuenientes que traen las guerras son tantos, y tales, que no es justo, que Reyes que adorã al verdadero Señor, y professan su Fè santa les abran la puerta sino forçados, y à mas no poder. Porq̄ el desseo de nuestro Dios es de que los hombres viuan en paz: y echase de ver (como dezia Dion Chriostomo) en que estando rompida la guerra entre dos campos, los Legados que vã a procurar la tregua, de vna parte a otra, entran desnudos, y con seguridad, entre enemigos armados; porque son mirados como ministros de Dios, todos los que tratan de redintegrar amistades. *Pacem habere debet voluntas* (dize san Augustin) *bellum necessitas, non enim paz queritur vt bellū geratur, sed bellum geritur vt paz acquiratur: esto ergo etiam bellando pacificus, vt eos quos expugnatis ad pacis vnitatem vincendo perducas.* La paz ha de nacer del desseo, y la guerra de lanecessidad, porq̄ no se busca la paz para hazer desde ella la guerra, antes se tolera la guerra como medio para grangear la paz: guerrearas pues con animo pacifico, y tendras por blanco quando tomares las armas, reducir a paz, y vnidad aun à aquellos contra quien las tomas. San Gerónimo ponderò con agudeza aquel lugar del Paralipomenon: *Omnes isti bellatores expediti ad pugnandum corde perfecto.* Estos son los guerreadores apercebidos para pelear con perfeto coraçon: y por coraçon perfeto entendio desseo de paz, à cuyo fin ha de enderezar el Principe todos los passos que diere en la guerra, sin que la sangre que vee derramar a sus ojos, le irrite, ò prouoque a crueldades: *Filij Israel processerunt ad pugnandum mente pacifica, inter ipsos quoque gladios, & effusionem sanguinis, & cadauera prostratorum non suam, sed pacis victoriam cogitantes.* Y generalmente, para que la guerra se pueda hazer

A con buena conciencia piden los Teologos quatro condiciones: autoridad legitima, causa bastante, buena intencion, y modo conueniente. La autoridad legitima es cosa llana, que està en los Principes soberanos, y en las Republicas, que no conocen superior, y no en otros algunos: porque los hombres priuados tienen Principe a quien recurrir, que los defagrauiara, y hara justicia quando los agrauiaren: pero los Reyes, y Señores soberanos no le tienen, y asì pueden defagrauiarse por su autoridad, que para esse efecto es publica como de juez, y superior, que condena al contrario en los daños, y incòuenientes de la guerra. *Ordo ille naturalis* (dize san Augustin) *mortalium paci accommodatus hoc exposcit, vt suscipiendi belli autoritas, atque consilium per se Principem sit, exequendi autem iussa bellica ministerium milites debeant pacis salutiq; communi.* La causa bastante, y que justifique la guerra, ha de ser injuria conocida, que por qualquiera otra pretension no se pueden tomar las armas. El mismo Sãto nos lo enseñò quãdo dixo: *Iusta bella defini solent, quae vbi iscuntur iniurias, si qua gens, vel ciuitas quae bello petenda est, vel vindicare neglexerit quod à suis improbefactum est, vel reddere quod per iniuriam ablatum est.* Iustas guerras se llaman aquellas en que se trata de deshazer agrauios, como lo serian, si alguna Republica no castigasse à quiẽ hizo injuria al vezino, o no quisiessse restituyr lo que por fuerça le vuiessse quitado: de manera, que no auiedo injuria de por medio, no puede el Principe Christiano tomar las armas. Con que se reprueuã las guerras, hechas por ambicion de los Principes, que por ensanchar sus estados, buscan achaques para debellar a los vezinos, como hazia Nino Rey de Asiria primer autor desta inhumanidad, contra la pretensió de la naturaleza. que diuidio las Prouincias con altos montes, y espaciosos mares, para recoger dentro de ciertos terminos la auaricia de los Señores, y escodió con el mismo cuydado el hierro, q̄ el oro, y la plata en las entrañas de la tierra; de dó se (como dize Seneca) lo sacò a luz la codicia de los hombres, para que ni cessassen las guerras, por no auer de q̄ labrar armas, ni con que pagar a los soldados: *Video ferrum ex iustem tenebris esse prolatū, quibus aurum, & argentum, ne aut instrumentum in cadet mutuas deesset, aut pretiū.* La tercera cõ-

Li. 22. cõtr. Faust. c. 75.

q 10. in 10. iue.

Aug. lib. 4. de Ciuitate cap. 6.

Li. 7. de be- bus aurum, & argentum, ne aut instrumentum in nific. c. 10.

Dio Chry-
sostoma. 38.

Epist. 207.

Epist. 89.
cap. 1.
1. Paralip.
12. 38.

dicion es el fin buenō , y intencion derecha, esto es, que el Principe solo pretenda hazer justicia , y restituyr la paz, castigando el agrauio que pudo turbarla: de suerte que aunque sea legitima la autoridad, y justa la causa, con que se mouiò la guerra, si el Principe se aprouechò de lo vno, y de lo otro para fines vanos, y ambiciosos, pecarà en ello aunque no contra justicia: como pecara si la mouiera sin auer precedido agrauio que repeler, y por el coniguiente no quedará obligado a restituyr en este caso los daños, como lo quedàra en el otro. Coligete toda esta doctrina de el mesmo padre san Augustin que dize: *Nocendi cupiditas, vlciscendi crudelitas, impecatus, atque implacabilis animus, feritas rebellandi, libido dominandi, & si que similia, hæc sunt que in bello iure culpantur.* Lo que se culpa con razon en la guerra es el desseo de hazer daño, la crueldad de la vengança, el animo pendenciero, y implacable, la fiereza de la rebelion, la codicia del señorio, y otras cosas semejantes a estas. De que nace la necesidad de la vltima condicion, que diximos fer el modo conueniente: y consiste en que se haga la guerra con el menor daño que pudiere fer, y sin perjuyzio de los inocentes, si no fuere en caso que casualmente se tropiece con ellos, y sin poderlo escusar, para castigar a los culpados. Considerara pues esta doctrina el Principe Christiano, y antes de mouerte examinarà con grande estudio, y diligencia la justicia q̄ tiene para debellar a otro, y si la hallare dudosa no se mouera, ni darà passo: porque como refueluen los Doctores, la guerra en este caso serìa temeraria y injusta. Y la razon es, porque las dudas del derecho no se han de defatar cō armas sino con razones, y (como dezia Cicerò) halta que no valgan estas, no se ha de ve-

Lib. 22 cõt.
Faust. c. 74

Victoria re
lictione de
iure belli. à
num 27.
Wazquez.
2. d. 64 c. 3
Cice li. 1. de
officijs.

A nir a las manos: *Nam cùm sint duo genera decertandi vnum per deceptionem; alterum per vim, cumque illud proprium sit hominis, hoc belluarum; confugiendum est ad posterius, si vti non licet superiore.* Fuera de que la guerra es acto de justica p unitiua, y execuciõ de justa sentècia, y es contra derecho natural que condene el juez a la parte con justicia dudosa: porque se pone a peligro de agrauiarla, y quitarla lo que es suyo. Pero si la causa fuere cierta, y bastante para mouer guerra, mouerala con intento Christiano, y desseo de que preualezca la justicia; y se conterue sin agrauio la paz, y desuiara de si todo pensamiento ambicioso o de codicia, cõtentàdose con el estado de q̄ Dios le ha hecho Señor, y sin querer echar al que menos puede de su casa, como hazia Nino Rey de los Asirios, que fue el que primero introduxo en el mundo hecho tan insolente, segun refieren Iustianio, y san Augustin, y como hazia Alexandro Magno; a quien justamente dixo el otro Pirata que llamandole a el ladrón, porque robaua con vn nauio, llamauan todos Emperador a Alexandro, porque robaua con vna armada entera. Concluyamos pues con las palabras de san Augustin, condenando todas las guerras en que, o por solo pundo nor, ò por ambicion, y codicia, ò por enojo, y desseo de vengar det gustos, que no redundan en agrauio del Reyno, ò por sola pretension de ensanchar los terminos del Imperio se ofende al que no lo ha merecido, las quales no se deuen llamar guerras, sino robos violentos, y declaradas injurias: *inferre enim bella finitimis, & inde cetera procedere, ac populos sibi non molestos se la regni cupiditate conterere, & subdere, quid aliud quàm grande latrocinium nominandum est.*

B

C

Lib. 4. de
Ciuil. ca. 6.

Aug. dicto
lib. 4. ca. 4.

Dicto lib.
4. cap. 6.

†



CAPITULO XXXVI.

Proponenfe algunas guerras, de que haze mencion la fagrada Efcritura: y examinafe la justicia dellas, conforme à la doctrina del Capitulo passado.



DE lo que dexamos resuelto en el capitulo passado, nacen no vna, sino muchas dificultades, en que podrá tropezar el Letor corriendo por el Texto desnudo de las Letras sagradas, porque se halla en ella algunas guerras, y no pocas, en que si no se saben los fines, o titulos, con que se hizieron, en la corteza parecen injustas, ò por lo menos ambiciosas, y hechas por solo pundonor, con poca, ò ninguna necesidad de los Reynos, que las movieron, y ha de buscar salida forçosamente por averlas intentado Principes, cuyos hechos son muy alabados en la fagrada Efcritura, sino es en qual, o qual ocasion, en que ella los reprueva expressamente. Pondre las objeciones en este capitulo, y en el siguiete, con el favor de Dios las responderè. La primera dificultad, que se me ofrece en esta materia, es en la guerra que el pueblo de Dios hizo contra Schon Rey de los Amorrees, porque no le quiso dar passo libre por su tierra, antes se le opuso con gente armada y le salio al camino para defenderse, por lo qual el gran Governador Moyfen, tomò contra el las armas, y le vencio, y quitò el Reyno, y la vida, al parecer con poca, ò ninguna justificacion: porque el Rey no aua hecho agrauio al pueblo de Dios, y en defenderle el passo no se le hazia, pudiendo como podia con justicia prevenir todo peligro contra su seguridad por muy lexos que amenazara, y dar entrada en su tierra a vn exercito de seyscientos mil hombres era auenturarla, y ponerla en las manos, para que se alçasse con ella si quisiesse. Ni obstaría dezir, que estaua obligado el Rey a creer las palabras que le dauan de passar sin tocar en los sembra-

dos, ni hazer daño en las fuentes, ni en otros edificios, porque ninguna obligacion tenia de creer a quien no conocia, mayormente a gente de guerra, y que venia a hazerla a los moradores de la comarca, y echarlos de su casa a todos. A que se llega, que el pueblo de Dios no tenia precisa necesidad de passar por la tierra del Amorreo, porque toda aquella jornada de Egipto la hazia rodeando, y con poco rodeo, y menos descomodidad pudiera saluar aquel Reyno, como auia saluado el de Moab, y el de Edon, cuyos Reyes tampoco le quisieron dar passo por sus tierras, y no auiendo tomado contra ellos las armas por la mesma causa, pudiera tambien dexarlas de tomar contra el Amorreo. De donde se infiere, que auer hecho guerra a este solo, estriudò mas en pundonor, y enojo de no auerse fiado de los Legados del pueblo, que en el agrauio de negarles el passo, que como està dicho no lo fue. La segunda guerra, *Judic. 8. 15.* que no carece de escrupulo, es la que Gedeon hizo a los de Socoth, y Fanuel, solo porque yendo en seguimiento de Zebec, y Salmana, y pidiendoles refresco para los soldados, que yuan cansados, porque con aquella ocasion no se le detuiesen, y se le fuesse por pies el enemigo, se bur-laron de la confianza que lleuaua, y le dixeron: Ya piensas que le tienes en las manos, que te parece que te quitamos de ellas la vitoria, solo por no te ayudar à q llegues a tiempo? Injurìa que no merecia vengarse con fuego, y sangre, como la vengò a la buelta, quemando la torre de Fanuel, y arrastrando en carnes, a los viejos de Socoth, sobre vna parua de espinas, y abrojos: castigo tan cruel, que no le hallaron los Romanos mayor para Mecio traydor de Albania, como cuentan Tito Liuius, *Liui. lib. 1.* y el gran Poeta. Así que en este hecho parece que anduò Gedeon mas como hombre mundano y vengatiuo, que como Governador, atado a reglas de justicia, y

Virg. Aeneidos. 8.

Nume. 21. 23.

Christiandad , pues importaua poco lo que los de Socoth , y Fanuel le dixeron , y mucho la satisfacion que el tomò. La tercera dificultad nace , de la guerra que hizo Dauid al Rey de Ammôn , porque no se fiò de sus Embaxadores , como deuiera , antes recelándose de que venian a espíar la tierra , les rayò las barbas y cortò las faldas de la ropa : que si bien fue descortesia indigna de trato Real , no por esso puede justificar la guerra , que se hizo còtra el Reyno , que no tenia culpa , ni el intento de Dauid , que mouido de la ofensa que le auian hecho , tomò luego las armas con animo de végarle , lo qual parece que queda condenado en la tercera condicion que pedimos a la guerra justa , donde pro-uamos , que se ha de hazer con solo intéto de establecer la paz , y restituyr las cosas al estado , y igualdad antigua : lo que no solo no se pudo esperar desta guerra , mas era de temer todo lo contrario , començados vna vez a turbar el vn Reyno , y el otro. El mismo defeto se podria achacar , y con mas verisimilitud a la guerra , que el mismo Rey Dauid yua a hazer a Nabal , sin mas causa , que no le auer querido dar para sus soldados , las vituallas que auia preuenido para sus gañanes , a que no tenia Nabal obligacion por lo menos de justicia , ya que en cortesia , y buen agradecimiento la tuuiera. Y aunque esta guerra se escusò por la sabiduria , y buen consejo de Abigail , no dexa el Rey de auer tenido culpa en mouerse como se mouiò saliendo de su casa a asolar la de Nabal , y (lo que peor es) prometiendolo con juramento. En quarto lugar puede dudarse de la justificación de las guerras , que hizo el mismo Rey Dauid , estando en la tierra de Achis Rey de Ieth , en que por ganar al Rey la voluntad andaua salteando los pueblos de Iefuri , de Gersî , y de Amalec , y porque persuadia al Rey , que el despojo , q̄ cada dia le traía destas , y otras correrias era de las Ciudades de Saul : y esto pudiera entenderse vn dia , ó otro , y llegando a noticia del Rey , que hazia daño en la gente , con quien el no tenia enemistad , cayera necessaria nête de su gracia : vsaua Dauid de vna gran crueldad , que era passar à cuchillo todos los hombres y mugeres , que andauan en guarda de los ganados , o se hallauan cerca de las presas , y a ninguno

A traía cautiuo , porque no se echasse de ver , a que gente salteaua , y le cogiesse en mé-tira. Hallase en estas guerras notoria injusticia , y patente engaño : injusticia , porque aquellos pueblos estauan quietos en sus casas , y no ofendian ni al Rey de Ieth , ni al mismo Dauid , y no auia titulo para debellarlos : engaño , porque vendia Dauid al Rey , que hazia el daño en los estados de Saul , y no en los de sus amigos : lo qual todo era al contrario : y vltimamente faltaua la circunstancia del buen intéto , porque todas estas excursiones se hazian con fin de congraciarse con el Rey , sin rezelo de paz , y igualdad , ò justicia , y al mismo Rey le engañaua en gran perjuizio suyo , y de sus confederados , lo qual no se com-padece con las condiciones , que en el capitulo passado pedimos a las guerras justas. La vltima que se me ofrece en la Escritura hecha con justicia dudosa es la que el Rey Iosias hizo a Neco Rey de Egipto , la qual tiene a mi (parecer) aun mayor dificultad que las passadas : porque auiedo muerto el santo Rey en ella , si la uiera mouido con mal titulo , podia ser tener por cierta su condenacion , pues lo deue ser entre todos los que bien sintieren , que no puede auer materia tan pequeña , en vna guerra injusta , que escuse de pecado mortal , assi por el agrauio que se haze en inquietar vn Reyno , como por las muchas muertes , y otros daños que della se siguié , en que no se puede considerar leue materia , antes de extraordinaria grauedad : y siendo tan alabada en el Texto sagrado la vida de este santo Rey , y no menos llorada su muerte , como lo hallará el Letor en los lugares que le hemos citado a la margen , es necessario defender , que viuio , y murió en gracia de Dios , y consiguientemente se ha de buscar salida a esta guerra , y a su poca justificacion , porque si se mira a prima faz , no solo carece de titulo legitimo , pero tiene contra si vna sentencia dada por la boca de Dios , y la mesma desgracia del suceso : indicio bien inmediato , de que se hizo contra su voluntad. Es pues el caso que saliendo de su casa el Rey de Egipto a debellar vna Ciudad Gentil , que estaua cerca del rio Eufrates , el Rey Iosias fallio a impedirle el passo : y embiandole el Rey de Egipto a dezir , que no auia causa para

2. Reg. 1.º
4.7.

1. Reg. 25.
13.

1. Reg. 25.
33.

1. Reg. 25.
22.

1. Reg. 27.
8.9.

4. Reg. 23.
29.
2. Paralip.
35.23.

Zacharie.
12. 11.

2. Paral. 35
20. 21. 22.
23.

para hazerfe mal el vno al otro, y que el A yua por orden de Dios a expugnar aque-
Ha Ciudad, y le rogaua le dexasse el passo
franco, fopena de que si se le impedia era
de creer, que perderia la vida en la de-
manda, pues se ponian en estorbar los or-
denes de Dios. El Rey Iosias no se cre-
yendo destas palabras que eran ciertas, y
verdaderas, y procedian de la boca de
Dios, le mouió la guerra, en que murió he-
rido de vn factazo. En que se echa de
ver la poca razon que tuuo para hazer-
la: porque el Rey de Egipto no yua á
inquietar su Reyno, ni otro con quien B
tuuiesse amistad, antes yua a conquistar
por orden de Dios vna Ciudad de gen-
te idolatra: y por emtrambas considera-
ciones (como lo declarò despues el su-
cesso) tenia el Rey de Egipto de su par-
te al Dios de Israel, en cuyo seruicio au-
uia tomado las armas, y consiguiente-
mente cessauan todos los titulos que el
Rey Iosias pudiera pretender para mole-
starle. Estas son las objecciones q̄ verifimil-
mente se pueden oponer contra la doctrina
del capitulo pasado: y si a alguno se le o-
frecieren otras, como es el ingenio del hó-
bre curioso en leuantar dificultades, de la
doctrina con q̄ satisfizieremos a estas, po-
drà tomar luz para responder a las demas.

CAPITULO XXXVII.

*Responde se à las obieciones del capitulo pasado, con algunas
doctrinas generales, necessarias para justificar las causas de
las guerras.*



E la dificultad q̄ C à dar el passo que se le pedia, no por esso
se ha tocado en la primera cessara la guerra: porque entonces se bus-
objeciõ hemos dicho lo q̄ pareciõ necessa- cara otro achaque para tomar las armas
rio, en el capitulo veynete y siete de la vida cõtra el. Pero este parecer no me satisfizo
de Moysen, pero porque aun nos quedò algo, y de en el lugar q̄ he citado, por las razones q̄
importancia, que poder tratar en este, bolue- alli aleguè, y estoy persuadido con Caye-
remos sobre ella, para que el Letor lleue tano, sobre el capitulo segundo del Deu-
de vna vez vencidos los escrúpulos, que teronomio, à que aunque fue voluntad de
en este pũto se le ofrecieren. Afirmo pues Dios, q̄ aquella tierra viniesse a parar en
el Tostado, sobre el capitulo segundo del manos de su bueblo, no la auia tenido fir-
Deuteronomio en las postreras palabras, me, y resuelta de darfela hasta que vio la
en que glossa el Texto, antes de mouer la resistencia, q̄ hizo el Rey al passo que se le
fexta question, en que el pueblo de Israel pedia, en la qual vno justo titulo para ex-
no tuuo otra causa para mouer esta guerra pugnarle como a hòbre q̄ contra el dere-
mas que la voluntad de Dios, que como cho de las gentes impedía la comunicaciõ
Señor de hacienda, y honra, muerte, y vi- segura, y cerraua las vias comunes, y rea-
da, pudo con qualquier color quitar al les, que desde q̄ los hombres se reduxeron
Amorreos sus estados, y darfelos a quien a viuir en Ciudades, fue forçoso estar a-
le pareciõ: si ya no es (dize este Dotor) que biertas al comercio: y consiguientemente
por ser el Amorreo Rey idolatra, tuuo creo, que si el Rey Sehon diera franco el
causa justa para expugnarle. De donde se passo que negò, el pueblo de Dios no le
figue, y el mesmo Abulense lo auia afirma- hiziera guerra. Pero Ruperto Abad en el
do sobre el capitulo veynete y vno de los libro segũdo sobre los Numeros, en el ca-
Numeros, que quando el Rey se allanara pitulo catorce, da en otro estremo, y dize
q̄ no solo no auia hecho Dios a su pueblo
donaciõ de aquella tierra, antes q̄ le cõstas-
se de la resistẽcia del Rey, pero q̄ auia mã-
dado à Moysen expressamẽte, q̄ se vuisse
cõ el de paz, y no le quitasse ni vna almena
por fuerça de armas. Y pruenalo de q̄ en

Super Numer.
21. q
25.

el capitulo segundo del Deuteronomio, le mandó q no tocasse en la tierra de Moab, y esta lo era como consta del veynte y vno de los Numeros. Mas esta doctrina de Ruperto no se puede concertar con el capitulo once del libro de los Iuezes, en que pidiendo los Amonitas aquella tierra, y alegando que Moyfen se la auia quitado sin causa a sus mayores, respondió Iephte por el pueblo de Dios, que Moyfen no auia tocado en la tierra de Moab, ni en la de Amon, sino en la del Amorreo. De que se sigue, que el precepto que Dios le puso de que no ofendiese a la tierra de Moab se entendió (como notó el Abulense) de la que a la fazon estaua en su poder, y aquella no lo estaua entonces, sino en el del Amorreo, que se la auia ganado a los Moabitas, como se dize en el capitulo veynte y vno de los Numeros. Por lo qual tengo por mas prouable, que con desear Dios que su pueblo ocupasse estos estados, en que se auian de acomodar los dos Tribus de Ruben, y Gad, como se hizo, no quiso sin embargo resoluerse a darlos hasta que en pena de la dureza del Rey Sehon en negar el passo abrio las puertas a la guerra, que fue justa como en aquel capitulo prouamos mas largo, y de lo que diremos en este se podra tambien echar de ver; porque aquel precepto en que estriuo Ruperto Abad, habló en otro caso, y no en este. Fue pues justificada la causa de la guerra: porque los milagros, que es de creer alegaron los Legados de Moyfen al Rey Sehon, eran patentes en la Gentilidad, de que constaua que traía Dios debaxo de su proteccion aquella gente, y creyendo el Rey como deuia, que esto era así no tenia porque temer que se le auia de quedar con su tierra, si le abriera las puertas de paz. No era forçoso el passo por alli para la tierra de Promission, que mas breue era por la tierra de Edon, y de Moab, donde se pidió primero; pero negado vna vez por aquella parte fue fuerça llamar a las puertas del Rey Sehon, porque ya no les quedaua otro recurso. Y si se me preguntare, porque no se dió por ofendido el pueblo de que Edon, y Moab se le negassen, tomandolo tan agriamente quando el Amorreo le negò? responder de vna de dos maneras. O que los de Edon, y Moab se viuieron mas

A cortesmente: porque aunque negaron el passo por el riñon del Reyno le concedieron por las haldas, que muchos Doctores lo sienten así, y ayuda para ello el capitulo segundo del Deuteronomio en el verso diez y ocho; y por lo menos no salieron al camino con gente de guerra a impedirsele, como salió el Rey Sehon. O que, como dize san Augustin, por ser descendientes de Esau los que viuián aquellas tierras, no quiso Dios dar licencia a su pueblo para que las entrasse por fuerça de armas, aunque dieron la mesma causa para hazerles guerra que el Amorreo, a quien por hazer lugar a los Tribus de Gad, y Ruben no se le disimuló lo que a los otros. Llegando a la segunda dificultad, Cayetano sobre el capitulo octauo de los Iuezes entiende, que la pena a que condenó Gedeon aquellos Principes no fue de muerte, sino de açotes, o equivalente, porque mandó que los açotassen con vnos cambrones, o les fregassen las carnes con ellos hasta sacarles alguna sangre, no hasta quitarles la vida. Fundase en que de estos no dize la Escritura que los mató, como lo dize de los moradores de Fanuel: quienes quemó la torre. Y si le preguntassen, porque se vno mas mansamente con estos que con aquellos? dize, que es verisimil que estos le recibieron humildes, y reconocidos de su yerro, quando boluió vitorioso; y aquellos se estuieron siempre en sus treze fiados en su torre, en que se prometieron que le pudieran resistir. Conjeturalo de que la Escritura haze mencion del coloquio que tuuo Gedeon con los de Socoh cuando boluió vitorioso, y de los de Fanuel no dize mas de que los passo a cuchillo, y derribó la torre: de que se dexa entender que poniendose con los de Socoh a razones le deuieron ellos de salir al camino, y a quanto se puede creer pidiendo perdon de lo passado, que no hizieron los de Fanuel. Pero esta declaracion se conuenice por dos caminos: el vno es que el castigo que hizo Gedeon en los de Socoh fue el mesmo que les amenazó quando se burlaron de su confianza; con que se cierra la puerta a creer que por verlos humildes a la buelta moderó la pena en que los auia condenado: y el otro es que la Escritura no da a entender que los açotó có abrojos, como Cayetano entien-

Quaf. 44.
in Numer.

entende, antes agrava la forma de la muerte que les dio, que fue trillarles las carnes sobre espinas, y cambrones, como en vna parua. Las palabras del Texto son: *Talis ergo seniores mitatis, & spinas, tribulosque deserti, & contriuit cum eis, atque comminuit viros Socoth.* De que necesariamente quedarian desmembrados, y quartereados, como dixo Virgilio de la muerte de Mecio:

8. *Ætid.*

*Raptabatque viri mendacius viscera tellus
Per syluam, & sparsi rorabant sanguine
repres.*

Li. 2. de persequutione
Vandalica.

Y tratando Victor Vticense de aquellos santos Martires de Africa, que mandaron arrastrar los Hereges Arrianos, en oprobrio de nuestra santa Fè, dize vnas palabras, que descubren bien claramente lo que vamos a prouar. *Post vero imperatum est. M. uris, vt eos qui ambulare non poterant, ligatis pedibus, vt cadauera animalis mortui traherent per dura, & aspera lapidum loca: vbi primò vestimenta, postea membra singula carpebantur. Quibus per gladios acutos petrarum huic caput conterebatur, alij latera findebantur, & ita inter manustrahentium spiritum exhalabant.* Ni es de consideracion, que la Escritura no diga que los matò por palabras expresas, como dize de los de Fanuel, si lo dize por otras equiuales, y que encarecen el genero de la muerte mas. Mucho menos caso ay que hazer de lo que llama colloquio Cayetano, y fue vna reprehension, en que Gedeon les dixo: Veys aqui à Zebec, y Salman, que tan imposible os pareció que viniessen a mis manos: y diciendo, y haziendo los mandò arrastrar, como se lo auia amenazado quando le negaron el focorro: demanera, que no ay para que negar el hecho de estas muertes, sino defenderle, y justificarle; lo qual (à mi parecer) se puede hazer sin mucho trabajo. Porque los Principes de Socoth, y los moradores de Fanuel cometieron dos graues delitos contra el pueblo de Dios, porque merecieron aquel castigo: el vno fue negar a Gedeon el refresco que les pidió para sus soldados, que tenian obligacion à darle por ser descendientes de la casa de Iacob como ellos, y miembros de vna mesma Republica en que desampararò la causa de Dios, fauoreciendo

A con su omision al enemigo de su gloria: de fuerte que se les pudiera imputar la perdida, si Gedeon no ganara la batalla: porque como enseña san Cipriano de semejantes desertores se entiende a la letra la sentencia del Euangelio, el que no coge con migo, derrama, y el que no se haze de mi parte, esta contra mi. Y el otro fue mofar de Gedeon, quando lleuaua puesta en Dios la confianza, y reyrse de que pensasse salir vencedor contra los dos Reyes: defacato que no solo se hizo a la persona de Gedeon, sino a la Magestad de Dios nuestro Señor, cuyo poder no se tenia por

*Episto. 70.
& 76.*

*Luca, 11.
23.*

B bastante para aquella empresa, y merecieron justamente perder la vida por el; como la perdio el otro Principe de Samaria, que riendose de la promessa de Eliseo en la hambre, cerco de la Ciudad, dixo, que aunque Dios embiasse sobre la tierra los raudales del cielo, no se podria cumplir lo que el Profeta dezia: y el dia que se cumplió le mandò el Rey poner a la puerta de la Ciudad, donde le pisò, y ahogò el tropel del pueblo. De que se sigue claramente, que tuuo Gedeon causa iustissima para hazer guerra a los vezinos de Fanuel, y derribarles la torre: y tambien la tuuo para castigar feueramente a los Principes de Socoth, por qualquiera de los dos delitos que cometieron. Por el primero, porque, como diximos, ayudaron al enemigo con su omision: y es cosa sin duda que se puede debellar al que lo haze, pues ayudandole aprueua la injuria que el hizo, y haze otra de nuevo en socorrerle, para que no sea castigado. Por lo qual el santo Rey Dauid hizo guerra contra Siria por la ayuda que dio a Adarezer Rey de Soba, y el pueblo de Dios la hizo en tiempo de los Iuezes contra el

*4. Reg. 7. 1.
2. 17.*

D Tribu de Benjamin porque defendió del castigo a los culpados en la muerte de la muger del Leuita. Y san Augustin contando las injurias, por que se pueden mouer las guerras, dize que se toman las armas con justicia contra la Ciudad, ò Prouincia, que dexa de castigar los culpados de su jurisdiccion, y fauorece con la omision el agrauio que hizieron: *Si gens, vel ciuitas vindicare neglexerit quod a suis improbè factum est, vel reddere quod per iniuriam ablutum est.* Y por el segundo, porque tocaron a Dios en la honra, despreciando

2. Re. 8. 5. 6

*Judic. 20.
12. 14. 19.*

*Quest. 10.
in Iosue.*

fu poder, en que delinquieron contra la Religion enormemente: y no solo no andino Gedeon vengatiuo, ni etuel en este hecho, antes grandemente igual, y atreuido: porque en Fanuel (donde como consta del Texto fue todo el pueblo culpado) derribó la torre, y los pasó a todos a cuchillo: y en Socoth, donde no lo fueron mas de los Principes, se informó con cuidado de vn muchacho quantos eran, y qualles, y en ellos solos executó la sentencia, y no en otro ninguno. En la tercera objecion no halló mucho, que pueda dar cuidado; porque la injuria que el Rey de Amon hizo a los Legados de Dauid fue grande, y de pesadas circunstancias, no solo por la seguridad que se debe a los Legados, conforme al derecho de las gentes, sino porque sin fundamento alguno, por sola la sospecha de los Satrapas, los trató como a espías, auiendo ido de parte de su Rey adarle el pesame de la muerte de su padre, y el para bien de la herencia. Y que la grauedad de esta injuria fue grande conociólo el mismo Rey, y sus prinados, que la hizieron, pues se preuiniéron luego, y conuocaron los Reyes confederados para hazer guerra a Dauid, añadiendo injuria a injuria, y no se prometiendo por otro camino seguridad, que, como dixo Seneca, es proprio de hombres injustos,

2. Re. 10. 6.

Li. 1. de cle- y cruales: Hoc inter cetera vel. pessimum
metia. c. 13 *habet crudelitatem, perseverandam. est, neque ad meliora patet regressus scelerum enim sceleribus, tuenda sunt.* Por lo qual generalmente los Doctores afirman, que tuuo Dauid justa causa para hazer guerra a este Rey. Así lo sienten el Abulense *a*, y Cayetano *b*, fray Alonso de Castro *c*, y Conuarruias *d*, el Padre Gregorio *e*, de Valencia, y otros, y Eucherio *f* autor graue, y antiguo, y despues del Angelomo *g*, celebran esta guerra de Dauid, y la hazen figura de la que Iesu Christo nuestro Señor hizo con su sangre al infierno, teniendo no solo por justificada, sino por loable tambien: y el Abulense añade, que nadie hasta oy vituperó por ella a Dauid; tan vniuersal ha sido el consentimiento de todos en aprouarla, y con razon, por que aquella afrenta no se ha de considerar como hecha a las personas de los Legados, sino a la del Principe, a quien quisieron injuriar primero, y afrentas hechas a Reyes no merecen mayores demostracio-

nes. Así que del título, con que Dauid tomó las armas contra el Rey de Amon no se puede dudar que fue bastante: pero podría dudarse de la intencion, que parece fue mas de tomar vengança de contado, que de hazer justicia en los delinquentes, pues no se contentó con vencer la batalla, y castigar los que halló a la mano, sino hazer el mismo estrago vna por vna en todas las Ciudades del Reyno. A esto respondió, que si se consulta el Texto se hallará, que Dauid no mouió la guerra al Rey de Amon, hasta tanto que le constó de que juntaua gente para venir contra el: demanera que por solo el mal tratamiento de los Legados por ventura no se mouiera: y consiguientemente se dexa entender, que ni tuuo animo vengatiuo, ni atrojado en lo que hizo, sino fofsegado, y justiciero. Y no ay que marauillar que alcançasse el castigo a todas las Ciudades de los Amonitas, porque todas fueron culpadas en embiar gente contra Dauid, sabiendo que la pretension del Rey de Amon era notoriamente injusta, pues no tenia otra causa para mouer la guerra, mas que auer dado mal por bien, y afrentado a quien embiaua a honrarle, y darle el para bien de la herencia; cosa que ninguno de su Reyno pudo ignorar. De la otra guerra, que quiso hazer a la casa de Naual por la respuesta del abrida que dio a su embaxada, diximos en la vida de Moysen mas a la larga: y agora responderemos lo mismo que alli respondimos. No ay para que escusar a Dauid de culpa en aquel hecho: pues san Augustin *a*, Cayetano *b*, y el Abulense *c* se la cargan, y las palabras que Abigail le dixo lo dan a entender: *Ne sis tibi in singulum, & in serupulum, quod effuderis sanguinem innoxium*, las quales entendió en este sentido Angelomo, con razon, porque aunque Naual anduuo ingrato y atreuido en la respuesta que dió motexando a Dauid de fugatiuo, y diziendo otras palabras afrentosas contra el, por las quales, como aduirtió Saluiano, le quirió Dios la vida tan en breue: pero teniendo solo el la culpa se auia resuelto Dauid en passar a cuchillo toda su casa. Cerca de lo qual, y como se compadesca este pecado con lo mucho que la Escritura alaba la vida, y costumbres de Dauid, diximos en el lugar de arriba lo que alcançamos. A la question que mouimos en quarto lugar se ha de

2. Re. 10. 7.

Li. preced.
c. 31.a Li. contra mendacium
c. 9.b Super 1.
Reg. 25.c 1. Reg. 25
q. 6c.Li. 1. Reg.
25. 31.Li. 2. de pro
uidencia. in
princip.

ha de responder, que pecaua Dauid en de-
 xar al Rey Achis, que venia de hazer las
 correrias en la tierra de Saul; pero que no
 pecaua mortalmente, porque la mentira
 era officiosa, y necessaria para conseruar
 la vida, que dependia del engaño del Fili-
 steo. Asi lo resueluen Cayetano, y la Glo-
 sa ordinaria, y el Abulense. En lo demas
 que cerca de aquel hecho cuenta la Escri-
 turano pecaua Dauid, porque como con-
 sta del Texto sagrado, los pueblos, en que
 hazia las suertes, caian en medio de la tier-
 ra de promission, y por ley diuina les es-
 taua denunciada la guerra a fuego, y san-
 gre: y aunque Dauid no se la hiziera fuera
 de aquella ocasion, en que la tomaua por
 medio para ganar la gracia al Rey de Ieth,
 sin embargo la pudo mouer contra ellos
 sin in justicia, executando la ley del Deu-
 teronomio, y cõforme a ella no fue cruel-
 dad passar a cuchillo hombres, y mugeres,
 que aunque le venia a cuento, para que el
 Rey no supiesse donde hazia los saltos, la
 ley lo mandaua assi, como tambien lo ad-
 uirtieron Cayetano, la Glosa, y el Abu-
 lense. Que aquellos pueblos estuuiesse
 confederados con el Rey de Ieth no hazia
 injusta la guerra, porque sabia Dauid que
 los tenia Dios declarados por enemigos
 de su gloria: y no auia prometido, ni po-
 dido prometer al Rey de Ieth, que no les
 haria daño en perjuizio de la ley diuina,
 que los mandaua assolat. De manera que
 todo el escrupulo de estas guerras se vie-
 ne a resolver en la mentira, con que trahia
 al Filisteo en continuo engaño, de que he-
 mos dicho que fue pecado venial, y el fin
 con que se hazian, que no era de hazer ju-
 sticia, sino de ganar al Rey la gracia. Pero
 a esto postrero responderè, que este fin
 no era pecado: porque la gracia del Rey
 se desseaua para asegurar la vida entre tan
 grandes peligros como le cercauan de vna
 parte, y otra: y esto no estoruaua, que en
 las inuasioness que hazia Dauid en aquellos
 pueblos tuuiesse zelo de cumplir de ca-
 mino con la ley del Deuteronomio, que
 los mandaua debellar. Hemos referuado
 para el fin el punto mas dificultoso, en
 que cansados por ventura los Autores cor-
 ran el nudo, y no le desatan. El Abulense
 es de parecer; que el Rey Iosias no pecò
 en hazer guerra al de Egipto, porque no
 tuuo obligacion de creerle respeto de que
 (como afirma Iosefo) aunque le hablaua

A de paz, pretendia passo por su tierra, y pu-
 do tener con fundamento Iosias, que le
 abria las puertass de su Reyno; se auia de
 alçar don-el, ó por lo menos reducir las oo-
 sas a gran turbacion: porque el Rey de E-
 gipto era idolatrá, y amigo de enflachar
 sus terminos, como lo daua a entender la
 mesma jornada que hazia. Y dice mas, que
 quando por esta parte no tuuiera que te-
 mer, pudo hazerle guerra por la amistad,
 que tenia con el Rey Adremnon, cuya
 tierra yua a ocupar el Gitano: porque (co-
 mo enseñan los Doctores Escolasticos) ba-
 stante causa es para debellar a vn Rey ayu-
 dar la justicia del amigo injuriado, como
 lo hizo Abraham por Lot, y el Rey Ios-
 saphat por Ioran con consulta especial de
 Dios. Y si preguntamos al Abulense, como
 murió Iosias en esta guerra, y como el pò-
 dera al primer saetazo? ò como se uero
 Sulpicio a enoarece aun antes de venir a
 las manos, y de entrar en la refriega? Res-
 ponde b, que por los pecados de Manasse
 su abuelo, que los castigo Dios no solo en
 la muerte del nieto, sino tambien en las
 calamidades, que despues della vinieron
 sobre Ierusalen, que fueron muchas. Y
 que no pecò Iosias en este hecho parece
 sentencia de san Geronimo en la episto-
 la 33. donde dize: *Quid inter Reges Iosia
 sanctius? Aegyptio microne interfectus est.*
 Pero que peccò en mouer la guerra affir-
 man expressamente san Iustino Martyr. c,
 Teodoreto d, Cayetano e, y Iosefo, y
 dan a entender bien claro S. Geronimo g,
 y Hugonb, Cardenal. Y a mi parecer se
 colige del Texto sagrado: porque dexa-
 do aparte, que la muerte del Rey, y en la
 primera escaramuça, no da a entender o-
 tra cosa, vhas palabra, que ponderò Ca-
 yetano sutilmente, le condenan de teme-
 rario, porque dizen que no se allanò a las
 D del Rey de Egipto, que eran de la boca
 de Dios: *Et non acquiescit Iosias sermonibus
 Neco ex ore Dei.* Y que esto no se pudief-
 se hazer sin culpa, està declarado por el
 Profeta Samuel, quando dixo a Saul, que
 era como idolatrar no allanarse a Dios, y
 a sus palabras: *Quasi crimen hariolandi est
 repugnare, et quasi scelus idololatria nolle
 acquiescere.* Y assi Iosefo condena por
 arrogancia lo que el santo Rey hizo en
 esta ocasion. Y no importa que el libro
 del Ecclesiastico diga, que todos los Reyes
 de Israel pecaron, excepto Iosias, Eze-
 chias,

Cum Caiet.
 2.2.9. 40.
 art. 1.
 Genes. 14.
 4.Reg.3.
 a Li.1.sac.
 historia. in
 fine.
 b Super 4
 Reg. 23.9
 42.
 c Iustin. li.
 quast. a gē
 ub. proposi.
 q. 79.
 d Theodor.
 Super. lib. 4
 Reg. 9. 27.
 e Caieta. 2.
 Paral. 35.
 f Ioseph. li.
 10. antiq.
 c. 6.
 g Hierony.
 in quastio.
 Hebraicis,
 sup. Paral.
 h Hugo, 2.
 Paralip. 35
 2. Paralip.
 35. 22.
 1. Reg. 15.
 23.
 Cap. 49.

Caietan. &
 Glos. 1. Re
 gum. 27.
 Abul. idid.
 quest. 25.

Deuter. 20
 16. 17.

Caietan. &
 Glosa ubi
 supra.
 Abul. ibid.
 q. 23.

4. Reg. 23.
 9. 14.
 Li. 10. anti
 q. c. 6.



chias, y Dauid, porque habla del pecado de idolatria, y no de otros; de otra manera auiamos de escusar a Dauid del adulterio de Bethabe, y del homicidio de Vrias, de que la Escritura le acusa expressamente. Pero nace de aqui vna nueva cabeza a esta Hydra, y apenas vencemos vna dificultad quando caemos en las manos de otra. Si pecò Iosias en dar la batalla, es necesario que pecasse mortalmente; porque mouer con temeridad vna guerra no es materia de pecado venial: y si este no lo fue, condenose el Rey sin remedio, porque ni consta de su penitencia, ni aun de que tuuiese tiempo para hazerla, segun fue su muerte de acelerada. Decir que se condenò seria caso terrible, porque la Escritura le alaba con grandes encarecimientos de justo, piadoso, zelador de la honra de Dios, enemigo capital de idolatras, obediente a la ley diuina, y otras loas desta calidad. En el capitulo 22. de Ieremias se dice, que fue vn cedro leuantando, respeto de otra pro de quien su hijo Ioacim no llegò a ser vna mortuis. c. pequeña tetamilla: palabras que ninguna buen seso, y mucho menos el de Dios las c. Hierony. dixera de vn condenado. Y que se saluò Jerem. 22. Iosias afirman en proprios terminos san d Ambrosio Iustino a, san Augustin b, S. Geronimo c, concione. in san Ambrosio d, santo Tomase, y Nicobitua alé- lao de Lira f, y le llaman santo admirable, tiniani. 10. 5. y de rara virtud. san Chrittomo g, Teo- e D. Tho. doretob, y Teofilato i, Holda i Profetisa 4. d. 45. q. 3 le dixo de parte de Dios, que por sus lagrimas suspenderia el castigo de el pueblo f. Nicolaus mientras el viviesse, y que moriria en paz: 4. Reg. 22. lo qual no tuuo lugar en el cuerpo, pues le mataron en la guerra, y sera forçoso entenderlo del alma. Y quien leyere lo que dize de sus virtudes el libro del Ecclesiastico m, no podra poner enduda, que es vno de los que mas gloria tienen en el cielo. A h Theodore. esta dificultad responde Cayetano aliuian in titul. 7. f. do quanto pæde el pecado del Rey, y dize, que no pecò en no creer al de Egipto, 4. 4. & inpro log. Sopho. de quien justamente podia temer que le i Theophil. engañaua, sino en no consultar el negocio sup. cap. 1. con Dios, para salir de toda duda, que viéndose amenazado en su nombre lo pudo hazer, y deuio buscar entera seguridad en la determinacion que tomaua. Pero san 14 Re. 22. Iustino se opone a esta respuesta, diziendo, que el Profeta Ieremias le mandò de parte de Dios, que disistiesse de la guerra y no lo hizo. Y el libro tercero de Esdras

Jerem. 22.
15.

a Iustinus
vbi supra.
b Aug. lib.
de cura pro
mortuis. c.

13.
c Hierony.

Jerem. 22.

d Ambrosio
Iustino a, san
Augustin b, S.
Geronimo c,
concione. in
san Ambrosio
d, santo Tomase,
y Nicobitua
alé- lao de Lira
f, y le llaman
santo admirable,
tiniani. 10. 5.
y de rara virtud.
san Chrittomo
g, Teo- e D.
Tho. doretob,
y Teofilato i,
Holda i Profetisa
4. d. 45. q. 3
le dixo de parte
de Dios, que por
sus lagrimas
suspenderia el
castigo de el
pueblo f. Nicolaus
mientras el
viviesse, y que
moriria en paz:
4. Reg. 22.

20.

g Chrysof.

hom. 1. sup

r. i. Matth

in imperf.

h Theodore.

in titul. 7. f.

4. 4. & inpro
log. Sopho.

i Theophil.

sup. cap. 1.

Nabû. pag.
699.

14 Re. 22.
20.

m Ecclesi.
45. 1.

A dize, que el Rey no atendió a las palabras de vn Profeta, que le impedia la batalla. Y Teodoro entiende que el Profeta era Ieremias: Y lo mesmo supone por cierto Clemente Alexandrino. Si esto fue así no le podemos escusar de auer pecado mortalmente: pero para prouarlo cita san Iustino los escritos de Ieremias, y en todos ellos no se halla (a lo menos yo no he descubierto) de donde esto se pueda coligar: san Geronimo da a entender, que en el capitulo quarenta y seys, en que se profetiza, que el Rey de Egipto auia de hazer guerra al Rey Adremmon, y ganar la vitoria en Carcamis. Pero esta profecia fue mas moderna en el año quarto de Rey Ioacim hijo del Rey Iosias, que començò a reynar por su muerte, y ya el Rey de Egipto se auia apoderado de Carcamis, quando salio. Fuera de que en ella nose profetizò successo alegre al Rey de Egipto, sino vna cayda miserable a manos de Nabuchodonosor Rey de Caldea. Por lo qual quedo de buena gana con el parecer de Cayetano, y me persuado a que pecò el Rey venialmente en no recurrir a Dios por medio de sus ministros, para acabarse de asegurar de lo que auia oydo al Rey de Egipto. Y que este pecado no fue mortal parece sentencia de Teodoro, quando dize, que Iosias no fue libre de toda reprehension, disminuyendo la culpa á quanto se puede entender: y de san Ambrosio en la oracion que hizo a la muerte de Valentiniano, en que defiende, que no perdió de sus grandes meritos por aquella muerte arrebatada: y de san Geronimo en la epistola 33. Y puede prouar de que el Rey no mouio la guerra con justicia dudosa: porque el iuyzio que formò de que el Gitano le engañaua fue conforme a prudencia: y pudole mouer el exemplo del Rey Ezechias, en cuyo tiempo llegó Senachérib Rey de los Asirios a las puertas de Ierusalen, y blasonando con grande desmesura ante el muro dixo a voces, que Dios le auia mandado venir a quella Ciudad, y demolerla. Y viose por la experiencia que fauorecio Dios a su pueblo, y hizo retirar al Asirio vergonçosamente. Pero porque pudo tambien de prender lo que auia de hazer del mesmo exemplo, en que se lee, que el Rey Ezechias se entrò luego en el Templo del Señor, y hizo oracion con grandes lagrimas: y por otra parte

3. Esdr. 1.
28.

Theodore.
dixit q. 27.
Clemens li. 1.
stromat.

Jerem. 45.
1. & c. 46.

3.

2. Paralip.
36. 4.

Dixit q. 27

4. Reg. 16.
10. 25.

4. Reg. 19.
14. 20.

parte embiò los viejos de su palacio al Profeta Isayas, en traje de penitentes a saber la voluntad de Dios: y en esto falto el Rey Iofias, no careció de alguna culpa la resolución que tomó en dar la batalla sin hazer mas diligencia.

Hierony. in questionib. Hebraicis. sup. 2. Paralipomenon. Hugo 2. Paralip. 35. 27.

cer es san Geronimo, a quien sigue a veces las llenas de aprouacion Hugon Cardinal, y entrambos se fundan en aquellas palabras del Paralipomenon: Opera quolipomenon. que Iofia prima, & nouissima scripta sunt in libro Regum Iuda, & Israel. Las obras de Iofias primeras, y postreras estan escritas en el libro de los Reyes de Israel, y de Iudá: en que se distinguieron de industria las obras primeras de las postreras: porque aquellas mostraron el cuydado que el santo Rey tuuo de la gloria de Dios, y estas algun descuydo en no consultar con el, si daria al Rey de Egipto la batalla. Pero dira alguno, si este fuera pecado venial, como le castigò Dios tan rigurosaméte? y si fue culpa no consultar con Dios, obligacion tuuo el Rey de hazerlo antes de mouerse: y si la tuuo no pudo ser menos que mortal el pecado: porque es materia de grande importancia dar vna batalla sin examinar bastantemente la justicia. La primera objecion no fatigarà mucho a los que conocen lo poco que vale en los ojos de Dios lo temporal, si bien los Gentiles se mouieron por ella a creer que los pecados de Iofias habian sido grandes, como dize san Iustino: *nam*

Dista. q. 79

quien entendiera quanto maior máel pecado venial. que la muerte del cuerpo. y quanto maior daños tuae commo. no se espantara de que dios le castigara con ella: consideracion en que si los hombres de juyzio le cargan, vivian con mayor tienpo deno exceder aumen las cosas que a nuestro parecer importan poco, porque aunque el pecado venial no de la amistad de dios, entibia el seruo con que el hombre le viveu, con que impide los frutos de la Virtud, los aumentos de la gloria, induze obligacion de pena ha peccatima en el Purgatorio, i detiene la entrada del Cielo: i si el hombre muere en pecado mortal, tambien se paga eternamente en el Alma, y cuerpo, y no cessa la pena su castigo. trabazon, en cuiua comparacion, la muerte corporal, no pesa una paja. La segunda Replica tiene mas dificultad: pero

A pero puede responder, q aunque el Rey tenia obligacion de recurrir a los Profetas en aquel aprieto, satisfecho por vna parte de que el Gitano era hombre sin Dios, y no prouaua lo que dezia, y turbado por otra con la apretura de la ocasion en que estaua para combatir entrambos campos, se oluidò totalmente del medio que tenia a mano para assegurarle de la verdad: y este oluido no llegò a ser pecado mortal, porque no fue afectado, y de industria como el del pecador que no quiere entender por no obligarse, como dize el Real Profeta: ni tampoco se pudo librar de toda culpa, porque por lo menos pudo el Rey

Psal. 35. 4.

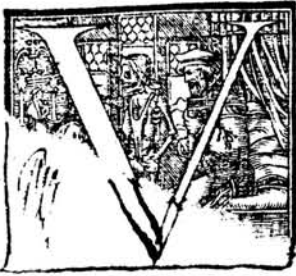
B dudar de lo que le dezia el Rey de Egipto, y dudando era facil el remedio para salir de la duda: por lo qual el Rey anduuo temerario en cerrarse en acometer *indar* lugar a mas demandas, y respues *ta*, pero escusasse esta temeridad del pecado mortal no por la materia, que era *quasi* mortal por la falta de deliberacion. *id est* caso que el Rey pecara mortalmente, no podemos negar que tuvo tiempo para hazer penitencia, porque en sintiendo el *hecho*, se mandò sacar de la Batalla: i *in* humanidad no crece a cuenta.

Aunque laizo: y maior por ser en duda su salvacion, pues como dice san Gregorio, a san Agustin, b. y san Julian, e Arzobispo de Toledo, los hijos de dios, que se ofenden una vez, o otra, todo lo vuelen tabar con la muerte, como prueba el caso del otro profeta que matò el leon en el camino; porque auendo dado a verbo a un embajador rigurosa de parte de dios, se parò a comer en Bethel contra el orden que llevaba, cuyo castigo dà a entender el texto sagrado que se acabò con la muerte, no solo por la Veneracion que tubo su huero otro Profeta, que se mandò enterrar cabo el orin en su sepulcro, sino porque aun el leon que lo matò se quedó a aguardar el cuerpo muerto, para que otras fieras no se desparazasen; tan leso es tubo de encarnar en el: i a este proposito ponderan este exemplo los Santos, pero razonen de embrazar no de este punto, que es la muerte de la muerte del Emperador, y no metter a nitida ella,

1. 1. a lib. 4. dialogo 24. b. lib. c. omnia mortu. Cap. 7. e lib. 1. pre norticae. c. 7 tom. Bibliotheca sacra. 3. 13. 28. 31

CAPITULO XXXVIII.

De la muerte, y entierro del Emperador: y la estatua del Sol que se puso sobre su sepulcro. Porque causa no se haze mencion del llanto de sus exequias? Y hasta donde se deve permitir la pompa funeral en las Republicas Christianas.



Na de las cosas en que mas def cubrió nuestro Dios su sabiduria fue la poca seguridad que dio a la vida del hombre, la qual no solo es breve y incierta,

A sus compañeros) considerando que auia viuido ciento y diez años, no solo se dió por cercano a la muerte, pero como ya de fauciado, y de todo punto mortal, llamó las cabeças de los Tribus, y juntandolos en la Ciudad de Sichen para despedirse de ellos les hizo esta tierna, y sentenciosa oracion: La mucha edad que tengo me aduerte q me espera la postrera hora: bien sabey las mercedes q el Señor os ha hecho en la conquista de esta tierra, que ha tantos años que gozays, y como se declaró por vosotros hasta pelear con la espada en tan ano contra vuestros enemigos; lo mesmo hara en todo tiempo si vuestra ingratitude no le obliga

Ios. 23.14

pero en ninguna cosa se puede prometer de una hora para otra. No ai enfermedad (dize Plinio) sin señales de lo por venir, y siendo la de la muerte innumerable. de la Certeza de la salud no tenemos una tan sola: et cum innumerabilis sint mortis signa, salutis securitatisque nulla sunt. Esta tan particular providencia con las cosas humanas, es fue castigo, opiedad. lo primero dió a entender en san pablo, contando por ser indubio de la vida los temores. Continuos de la muerte: Vltima ariet eo, qui timore mortis peccata tim. vitan obnoxij erant reuerti. ven lo portaro inuito Seneca, creyendo que la brevedad del moribatajó el Reino a la fortuna, cuius breuitas con Cala medida del tiempo. Alioqui magnum inuore grum fortuna tenuisset, si homo tam tardi de moreretur quam nascitur. Pero san Agustín concierta la question dando algo de lo vno, y de lo otro. Pena fue de ser a hombre mortal, con que se castigó de obediencia, y así llama el Apóstol a la muerte sueldo del pecado, pero tambien fue misericordia de que el mal en bien, y de la condenacion del pecador labrar al punto la corona, obligo a cuidar de la muerte con la poca lealtad de la vida.

aque os admoza: lo que queda a vuestro cargo es traer ante los ojos su ley, amarle de coraçon, huir de los idólatras, y no jurar en nombre de sus dios: porque en el dia que esso hizieredes alçara la mano de sus dios, y os quitara lo que os ha dado contentamiento de contento. Visto auer que de la palabra que dió no se le cayó sin contar una sola y por esta razon que os huviere pasado poder ser cumplido promessas, y falta de poder para estar firmes. Y profigiendo estas y otras razones en la misma Contextura, le trujo a la memoria que aya pasado por la casa de Abrahã, aun desde Abrahã nio de Mesopotamia, y era una larga relacion de todo, le preguntò tres veces de tantas, riquieran por suio al Señor que adoraron los tres Patriarcas Abrahã, Isaac, y Jacob? Y levantando el pueblo todas tres al grito, y diciendo que le querian servir, celebrò con ellos un Soleme Concieto, con que dejó establecida la Religión en su Animo, y le mandò que escriuiera en el Columnen en que estava piedra de baso de una en una, en que se escriuiera el testimonio de lo Contratado. Flura no andubó el Emperador en sus palabras, ni ha estado atento, quando le hallará en esta razonamiento, podrá cohar de vez en otras, ni con sus palabras buca en su vida. Poca veces lemo que

mos que habló, y todas en ocasiones importantes, con modestia de animo, dulçura, y grauedad de estylo, razones breues, feueras, y sentenciosas, dando cabal exemplo a los Príncipes de lo que en esta parte deuen hazer. Todos los que escriuen materias de estado aconsejan, que el Príncipe hable poco, y permeditadamente: porque dexado a parte, que como dize el Espiritu santo, es de necios hablar mucho, es gran perdida la del decoro, y auentura riase sin remedio si se le cayesse alguna palabra menos compuesta, no tan discreta, ó tan limitada como se promete la expectacion del pueblo. Vn antiguo Griego solia dezir, que nunca el Príncipe ha de hablar sino como si hablara en vna Tragedia: y quiso dezir, que ha de hablar de pensado, y sin que palabra se sea casual. Atendiendo a esta doctrina dize Suetonio, que introduxo Tiberio la costumbre de hablar por memoriales, por no obligarse a responder de repente: *Mos erat eo tempore Principem etiam presentem non nisi scripto adire.* Y Salomon el mas discreto Príncipe, que tuuo el mundo, dize, que por ningun camino llega mas presto vn Rey a ser tenido por necio, que por hablar, y que si lo echassen de ver algunos, traerian siempre el dedo en la boca: *Et qui stultus apparuit cum eleuatus fuerit in sublimo, si enim intellexisset ori suo imposuisset manum.* Tambien es necesario, que quando hablare sea con cuydado, y en estylo diferente del vulgar, como dezia Amasis Rey de Egipto, y Aristoteles escriuió a Alexandro: por qualquiera palabra de vn Rey es tenuta por oraculo, y la escriuen en marmoles los que la oyen y importa conseruar el credito de bien hablado: para que le estimen, y temá ponerse en su presencia los que no lo son, como hazia Moysen quando rehusaua hablar a Faraon por hallarse falto de eloquencia: de otra manera todos se atreueran a llegar a el, y có qualesquiera razones, en detrimento de la veneracion que se deue a la grandeza. En fin es sentencia del Espiritu santo, que el oficial gana opinion con sus obras, y el Príncipe con sus palabras: *In manu artificum opera laua ibuntur, & Princeps populi in sapientia sermoni sui.* Y no menos se ha de cuydar de que la voz sea modesta, y baxa, porque es gran fealdad alçar el grito, y no se puede hazer sin descomponer el semblante, que ha de ser mo-

delo de igualdad, y compostura. Y assi dezia la muger de Tecua a Daud, que su rostro era como de vn Angel del cielo, que ni se mouia con maldiciones, ni con bendiciones. En esto es muy reprehendido Iuliano Apostata, porque sentandose a juzgar el pueblo se yua encendiendo poco a poco hasta huir a gritos el palacio: y afeando san Gregorio Nazianzeno esta defautoridad le truxo la fabula de Palas, que hizo pedaços la flauta que tañia sobre vn estanque, echando de ver en el agua que hinchaua los carrillos con indecencia. Procurara tambien el Príncipe, que sus palabras vayan templadas de grauedad, y dulçura, y sin ninguna aspereza, mostrando quanto pudiere semblante alegre a los negociantes (como amonestan san Geronimo, y Beda) y desseo de que todos queden contentos, porque no es razon, que de su presencia salga nadie desconsolado. Salomon dize, que la vida del vasallo esta en el rostro del Rey. Y a Daud le dixerón que las palabras del Príncipe son como el sacrificio, que lo aplaca todo, y dexa a los hombres en paz. Acabada la solemnidad del tratado se despidió el Emperador de los Tribus, y los embió para sus casas, y poco despues acabò sus dias muy conforme con la voluntad de Dios, y auiendo regido su pueblo veynte y cinco años, segun Iosefo, veynte y leys conforme a Beda, veynte y siete segun Eusebio, san Augustin, y san Isidoro. Reynaua a la sazón en los Asirios el Rey Aminthas 18. en los Sicionios Corace 16. en los Griegos Dannaio 10. en los Athenienses Erichonio 4. Enterraronle en la Ciudad de Tammathare, raya de sus possessions. Tanta era la paz del pueblo, que no se temio que las gentes comarcanas se atreuerian a violar su sepulcro. Visitando santa Paula la tierra santa llegó a el, y le adorò, admirandose de ver la montaña tan aspera, y infructuosa que eligió para si el Emperador, auiendo repartido de sus manos las heredades al pueblo, que como ponderò san Geronimo fue grande moderacion. Afirmó san Augustin mouido por la authoridad de los setenta Interpretres, que entraron con el los cuchillos de piedra, con que circunció el pueblo en Galgala: en representacion de vn grande sacramento, que siguiendo a Tertuliano podriamos dezir, que

2. Reg. 14. 17.
Oration. 4. vide Job. n. 37.
Sup. Prou. 25. 3.
Inhilari- tate vul- tus Reg- is vita. Prouer. 16 15.
2. Reg. 14. 17.
Ioseph. li. 5. anticq. c. 1.
Beda in li. de ratione temp. anno mundi. 2493.
Eusebius in chronico. Aug. lib. 8 de ciuit. c. 11.
Isidor. de vi- ta. & morte Sanctior.
Epist. 27. q. 29. in 10 sue. tom. 4.
Lib. 3. cõtra Marc. c. 16.

Stultus verba multipli- cat. Eccl. 10. 14.
Bodin. lib. 4. de Repu- bli. c. 6.
Sueton. in Tiberio.
Trove. 30 32.
Arist. li. 1. Polit. c. 8. & in præ- fat. Rhetor- icor. ad Alexand.
Exod. 4. 10
Ecclesiast. 9. 24.

que es la doctrina de Iesu Christo nuestro Señor piedra viua , con cuyos azeros se auian de circuncidar coraçones profanos, la qual començò a ser respetada en el mundo desde que el mesmo Señor la conflagrò con su muerte , y encerrò en el sepulcro con su cuerpo, en cuya piadosas heridas lleuò escritas las promessas de la vida immortal, precioso fruto de su Euangelio, y las desempeñò al tercero dia con su gloriosa resurreccion. Los Doctores Hebreos certifican que pusieron sobre su sepulcro vna estatua , o imagen del Sol en memoria de aquel gran milagro en que le hizo parar en el cielo . Pero de las lagrimas, que el pueblo derramò en su muerte , de los lutos que cortò , y exequias que le hizo , ni ellos , ni la Escritura habian palabra. Y es cierto para marauillar , que auiendo sido tan solemnes las honras de Moysen , y las de Aaron su hermano , de las que se hizieron a Eleazaro , y a Iosue sus sucessores no se haga mencion en ninguna parte. Cornelio Tacito se lastimò en la muerte de su suegro Agricola de las pocas lagrimas con que le enterraron, y sobrando en todo lo demas la honra, de aquello poco, en que le parece que faltò, no se acaba de consolar. *Omnia sine dubio super fuere honori tuo , paucioribus tamen lacrymis compositus es , & nouissima in luce desiderauerunt aliquid oculi tui.* Y otro tanto le sucedera a quien mirare la muerte del Emperador con ojos de carne. *Hinc interpreti arbitrioque concordia ciuium* (se dixo de Agripa Menenio) *ligato Patrum ad plebem , redemptoribus Romæ in urbem , sumptus funeri defuit.* Mas san Geronimo, y san Isidoro alcançaron la verdadera razon de esta diterencia. Dizen pues , que la causa fue auer muerto Moysen en el camino de la tierra , y Iosue la tierra a dentro: porque es tan justo tener lastima al que muere en destierro , como enuidia al que acaba en su descanso. De donde infieren que muriendo desterrados los hombres en tiempo de la ley antigua era forçoso enterrarlos con grandes llantos: pero en el del Euangelio , en que mueren abierto el Parayso , y conquistada la gloria, antes les son deuidas demostraciones de contento. Pòr lo qual a los muertos Euangelicos no les dà la Escritura las lagrimas que a los legales, ni a Iosue figura de aquellos le haze las exequias fune-

In Agricolæ
la.c.9.

Linus. li.2.

Hieronym.
epist.3. &
25. Isidor.
comment. in
Num.c.19.

A bres, que a Moysen que lo fue de estos. *Nequeo satis Scriptura laudare mysteria, & diuinum sensum in verbis licet simplicibus admirari. Qui sibi velit , quod Moyses plangitur , & Iesus Naue vir sanctus sepultus inuenitur , & tamen fletus esse non scribitur ? nempe illud : quod in Moysse , id est in lege veteri sub peccato Adam omnes tenebantur elogio, & ad inferos descendentes consequenter lacrymæ prosequantur ; in Iesu vero , id est in Euangelio , per quem paradysus est apertus , mortem gaudia prosequuntur.* De esta doctrina nace vna question de grande importancia para el gouierno Christiano : Si es licito , o no llorar en los entierros de los fieles, y hasta donde se han de permitir los lutos , y otros gaitos funerales , que no son en beneficios del alma ? Que no es licito parece que diò a entender el Apostol en la carta a los Tessalonicenses quando dixo: *Nolumus vos ignorare de dormientibus , vt non contristemini , sicut & ceteri qui spem non habent.* No queremos que os entristezcays en las muertes de los que os tocan, como hazen los que no esperan la resurreccion de la carne : donde lo collige S. Geronimo. Y san Cipriano infiere , que no solo no se han de llorar los muertos Christianos, pero que se han de gozar sus amigos el dia que se libran de la carga de los cuerpos. Y de aqui vino a dezir san Bernardo, que solos los que niegan la resurreccion de la carne tienen porque llorar a sus defuntos. *illi mortuos suos carnaliter lugeant qui resurrectionem negant.* Y mirandolo con ojos de Fè parece locura hazer fiesta al nacimiento del hombre , y cargarle de luto en su muerte : porque (como dixo Salomon) mejor es el dia del morir, que el del nacer, pues aquel halla el puerto desta peregrinaciõ incierta, y este nos echa al agua, en que hemos de correr naufragio por horas. Y atendiendo a esta verdad dize S. Cipriano , que la Iglesia haze generalmente fiesta a las muertes de los Santos, y no a sus nacimientos. Y san Geronimo alega a Hesiodo que lloraua al nacer de los hombres, y se gozaua en sus muertes. *Et Hesiodus natales hominum plangens , gaudet in funere.* De Antipatro Sidonio insigne Poeta cuenta Plinio , y Valerio Maximo que todos los dias que cumplia años tuuo vna ephimera hasta que murió : *Antipater Sidonius Poeta omnibus annis vno die tantum natali corripiebatur febre.* Con este ani-

Hieronym.
epist.25.

1. Thessal. 4.
12.

Hieron. epi.
3. & 25.
Cyprian. li.
de mortalit.
& lib. 3. ad
Quirin. vsi
m. enio. 58.
Bernad. de
modo bene
vruendi,
serm. 70.

Ecclesiastes
7.2.

Serm. de S.
Ioan. Bapt.
Epist. 3.

Plin. lib. 7.
c. 51.
Valer. lib. 3.
c. vlt.



añiuerfario celebra la naturaleza el principio de el viuir, quando con tan religiosa grandeza haze fiesta la Iglesia al acabar. Vayan (dize S. Cipriano) fuera los lutos, enxuguenfe las lagrimas que no es razon arrastrar capuzes negros por los que visten estolas blancas, ni dar demostraciones de pena donde el padecer se trocó en gloria: *Neque accipiendas esse hic atras vestes quando illi ibi indumenta alba iam sumpserint*, Pero que se deuen llorar los defuntos prueua el consejo del Ecclesiastico: *Filiim mortuum producat lacrymas*: y el exemplo de Dauid que acompañó el ataud de Abner llorando, y pareció bien en los ojos del pueblo: el de Jacob que lloró a su hijo Josef, con grandes demostraciones de ternura: el del pueblo de Dios, que lloró a Jacob, a Moysen, y a Aaró con grandes aparatos. Y en el nueuo Testamento Iesu Christo nuestro Señor lloró al sepulcro de Lazaro, auiendo de resucitar tan en breue; pero dió aquella demostracion al amor que tenia al defunto, como interpretaron los circunstantes, y despues han seguido muchos Autores: y los fieles de la primitiua Iglesia lloraron amargamente la muerte de san Esteuan, no pudiendo dudar de la saluacion del glorioso Protomartir. Y porque no nos cansemos en citar testimonios, la Iglesia haze lo mesmo cubriendo de lutos los Templos, vistiendo de ornamentos negros los ministros, y los altares, desterrádolos organos, y mudando los tonos alegres en tristes, quitando la Gloria a la Missa, y a los Salmos, y los titulos a las Leciones: porque la mudança en lo acostumbrado se tiene por demostracion de tristeza, como dize san Augustin b. Los de Arcadia tenian por luto en la guerra boluer contra el suelo las puntas de las lanças, y contra el pecho la haz de los escudos, como consta de aquel verso del gran Poëta:

Virgil. 11. Tyrrheniq; duces, & versus Arcades armis.

Aeneid. Los Niniuitas en el llanto que hizieron por la assolacion de su Ciudad, mandaron ayunar los ganados, y vistieron de filicio los caualllos, y jumentos. Los antiguos Gentiles, que criauan cabello de ornario se le cortauan en los lutos, y los que no le criauan fuera de alli le dexaua crecer entonces.

Greg. li. 2. a. Y los Colegiales de Salamanca sin trocar lo azul, o carmesi de las veces se dan por enlutados con retorcerlas al

cuello. Y generalmente dixo Alexandro b en sus dias Geniales: *La lugenti gratissima putantur, qua indecora, neque visitata c* Ita refert sunt. Estas son las razones de entrambas partes. Los Hereges Anabaptistas c se a- tienen a las primeras, y quieren ser auditores de vna constancia Estoyca, que no permita derramar ni vna lagrima en los entierros de los amigos. Y el vulgo de la gente carnal se paga de las segundas, ha- sta arañarse el rostro, hinchar el ayre de clamores, y suspiros, y bañar el vestido, y la tierra en lagrimas. Pero la doctrina de la Iglesia, y de los Santos toma el medio libre de toda reprehension, dando lugar al sentimiento natural, que es inescusable, y reprimiendo el exceso que redundanda en detrimento de la Fè: porque llorando demasiado a los defuntos parece que se desconfia de su resurreccion, y se juzga por irremediable su perdida aun en la otra vida: sospecha que quiso el Apostol alexar quanto pudo de los fieles, y esso pretendió en la carta que escribió a los de Tessalonica, y no otra cosa.

Con que queda condenada vna costumbre antigua, que muchas naciones usaron en los entierros de sus parientes, alquilando mugeres que fuesen llorando tras el cuerpo, arañandose el rostro, y mesandose los cabellos: y tuuo origen de Grecia, donde en los mas solemnes acompañamientos los enlutados se echauan poluo sobre las cabeças, arrancauan el cabello con entrambas manos, y se arrojauan sobre el cuerpo, como del entierro de Patroclo cuenta Homero en el libro diez y ocho de su Iliada. Esta costumbre durò mucho tiempo en España, como consta de los Testamentos antiguos, y en el edificio viejo de la Iglesia mayor de Salamanca, entrando por la puerta que le a la obra se echa de ver en los vultos que estan incorporados en las paredes vna, y otra mano. Y ay muchas Leyes del Reyno en que se manda desterrar como cosa contraria a la voluntad de Dios, y a la regla de las Escrituras sagradas: y con razon: porque en el Leuitico el pueblo de Dios Ley espessa, en que se le vedò como notaron muy bien Theodore Castillanog, y Cayetano b: *Super mortuo non incidetis* tulo i. ley 7. *car. f. Leuit. 19. 28. & 21. 5. Dent. 14. 1. g Theodoretus. q. 13. an Deu. h. Caietan. Leuitici. 19.*

lib. de moralitate.

Ecclesi. 38. 16.

a. Irenæus. lib. 3. c. 32. Aug. lib. 1. hypognosticon contra Pelagianos Iansenius in concordia. cap. 102. Toletus, & Maldenat. Ioann. 2. Hierony. in epist. 3. & epist. 25. b. q. 32. in Leuit. 10. 4.

C. D.

Greg. li. 2. a. c. 17.

- carne vestram, neque figuras aliquas, aut stigmata facietis vobis.* No os rasgareys (dize) las carnes, ni os señalareys los rostros en las honras de los finados, y no se ha de entender que fue ley judicial que espirò con la Republica, sino moral, y natural, que dura: porque por via de llanto era inmoderado, y por via de sufragio superficial, y conforme a los ritos de los Gentiles, como conta de los Profetas de Baal, que pidiendo a su Dios, que embiasse fuego sobre el sacrificio en competencia de Elias se rasgauan las carnes con vnas lancetas hasta bañarse los braços en sangre: *Et incidebunt se iuxta ritum suum cultris, & lanceolis, donec perfunderentur sanguine.* Los Romanos tenian ley espresã en las doze tablas, y tomaronla de las leyes de Solon mas antiguas, que dezia: *Mulieres genas e radunt;* que las mugeres no se arrañassen en los mortuorios: y Ciceron alaba el dicho de Bion, que reprehendiò a Agamemnon de tonto: porque en vnas honras se mesaua el cabello, como si la calua fuera remedio de la tristeza: *Perinde stultissimum Regem in luctu capillum sibi euellere quasi caluitio moror leuaretur.* Y Archelao llorò la muerte de Euripides de la mesma manera, y Alexandro le acomoda el dicho de Bion. Y todo esto, ò algo dello, que nacido de la impaciencia de el dolor tuuiera escusa, hecho por alquiler, como acostumbrauan las Plañideras, no la tiene: porque como hemos dicho en otras partes, nuestra santa Religion aborrece mucho la ficcion, y la mentira, y los que lloran pagados fingen el dolor que no tienen, y (como dixo Horacio) hazen mayores estremos, y hazañerías que si les doliera de veras:
- Horatius de arte Poetica. ca. Vt qui conducti plorant in funere dicunt, Et faciunt maiora dolentibus ex animo.*
- Marian. li. 3. de morte & immortalitate. ca. 10.* Por lo qual vn Autor moderno llama estos llantos lagrimas de entremes, y oprobrio graue de nuestra religion, y pareceria bien que en los lugares de España, en que ha quedado algun rastro dellos se vedasse de todo punto, y no se permitiefse combidar a llorar en los entierros, las mugeres que tienen hebra, y destreza para lamentarse, por lo mucho que lo vsan, como el dia de oy se haze en Vizcaya: porque quanto el sentimiento tiene mas de verdad leuãta menos el grito: y a Nio-
- A be dize Ciceron que la fingieron de piedra, por el silencio que tuuo en el dolor: *Et Niobe fingitur lapidea propter aeternum in luctu silentium.* Con esto queda respondido a las razones de entrambas partes. Las primeras prueuan que no se ha de permitir la demasia en el duelo; y las segundas que es justo dar algo al sentimiento natural: pero: parece que prueua mas la muerte de san Esteuan que fue llorada con grandes lagrimas, como dize san Lucas en los Actos de los Apostoles, y eran siervos de Dios, y temerosos de sus conciencias los fieles que hizieron el llanto: *Curauerunt Stephanum viri timorati, & fecerunt planctum magnum super eum.* Responde san Gerónimo que quando la Escritura dize, que sobre algun defunto se hizo gran llanto, no se ha de entender que fueron grandes los solloços, tiernos los sospiros, muchas las lagrimas, sino que fue muy solemne la pòpa del entierro, las exequias muy frequentadas, grandes los lutos, el tumulto leuantado, y acompañado de plata, y cera. Y esto tambien tiene su dificultad: porque la costa del aparato, y grandeza de la pompa funeral no carecen de toda sospecha: y es materia de grã disputa, si es licito alargarse tanto en ella, o no? Que es licito, y sin inconueniente se puede prouar del entierro de Jacob, que fue coltosísimo: porque en el cuerpo se gastò gran cantidad de vnguentos preciosos, passaron quarenta dias dados a la solemnidad de la vnción, y luego treynta a las exequias, y todos ellos fueron de llanto en la corona de Egipto: despues le lleuò Iosef a Cananea acompañado de todos los Principes de la tierra, con gran tropa de caualleria, y gasto de carruage: passaron el Jordan, y celebraron siete dias de exequias con increyble llanto, y admiracion de los Cananeos, que pusieron por nombre al lugar llanto de Egipto: enterraronle en el sepulcro de Abraham su abuelo con gran pompa, y acompañamiento, y con el mesmo boluieron a Iosef a su casa. Lo mesmo prueua el entierro de Moysen, el de Aaron, y el de san Esteuan, y el del santo Rey Iosias, en cuya muerte se apartaron a llorar las familias de el pueblo de Dios, y el Profeta Ieremias hizo por endechas sus Trenos, y muchos años despues las replicaron los Cantores, y Cantoras del pueblo de Dios. Por lo qual
- (como
- Tusc. 3.
Act. 8.2
Dist. episto. 25.
Genes. 50.2
3.7.11.14
2. Paralip. 35.25.
Zacha. 12.11.12.13.14.

Eclesiasti. 29. L. 2.
Job. 3. 26.
 Cap. 11.
1. Petri. 1. 11.
Lib. 4. c. 9.
Cice. lib. 2. de legib. c. 12. ad Al. *licum.* epif. 33.
Plinius. li. 36. cap. 12.

(como fiente Cornelio Ianfenio) el libro del Eclesiastico llegò a dezir que la memoria de Iofias fue olor precioso, suauete como la musica en el vanquete, y como la miel en la boca del pueblo: Elifaz. Tenamites daua por premio de la virtud de Iob que le enterrassen rica, y abundantemente: *Ingredieris sepulchrum in abundantia.* Y finalmente el sepulcro del hijo de Dios fue glorioso, y muchos años antes lo proferizò Ifayas, y el que amò vida tan pobre que no tuuo donde reclinar la cabeça azepto enterrò tan rico que de vnguentos preciosos se gastaron casi cien libras, las sauanas fueron nueuas, y delgadas, el sepulcro de piedra, y por estrenar, los que hizieron la honra dos Principes, vn Decurion, y vn Letrado, y todo lo demas es de creer que responderia a esta grandeza, para que desde alli començassen las glorias poltreras, que segun san Pedro pudieron alcançar a los dolores de la muerte: *Prænummians eas quæ in Christo sunt passiones, & posteriores glorias.* Estas son las razones que fauorecen la vna parte: pero por la otra haze, que como prueua Aulo Geliò en lo que tiene especie de religion se puede tambien temer deforden si se excede de ciertos limites. Por donde Solon en sus Leyes moderò las pompas de los entierros, y de el lo tomaron los Romanos en las de las doze tablas, los quales tuieton gran cuydado, de desterrar las vniones costosas de los cuerpos defuntos, el oro y plata que se enterraua con ellos, los vanquetes costosos que se hazian a los que acompañauan, los vultos de piedra que se ponian en los sepulcros, cuyo edificio no querian que fuesse mas suntuoso de lo que diez hombrès podian labrar en tres dias. Platon vedò en su Republica leuantarlos mas altos de lo que se podia acabar en cinco, y ordenò que los vultos de piedra no subiesse mas de lo que ocupauan quatro versos Heroycos en que se escriuiesse las virtudes del defunto. Y Plinio hizo gran mofa de las piramides de Egipto, que se leuantaron para sepulcros de sus Reyes, hasta dezir que entre todos los Historiadores que hablaron dellas ninguno acertò a dezir quienes fueron los que las inuentaron; acaecimiento justo para castigo de los autores de tan insolente vanidad, *Inter omnes eos non constat à quibus facta sunt insubissimo casu obliteratis tantæ vanitatis*

A *autorsibus.* Y quien podra negar que el demasado cuydado, que se pone en labrar armas, escruir epitafios, edificar capillas, y quajarlas de escudos, y letterosa fin de conseruar la memoria de lo pasado, agraua la fe de lo por venir, en cuya comparacion la vida temporal es vn foplo, y sentir tanto el oluido desta, es confiar poco en las promessas de la otra. Santa Monica se enojò poco antes que muriesse con los que desseaauan que se enterrara en su patria, diziendo que no le era a Dios mas dificultoso resucitarla en vna parte que en otra. Y los Patriarchas antiguos no cuydaran tanto de ser sepultados con sus padres, sino atendieran a que auia de nacer el hijo de Dios en aquella tierra, cuyas plantas desseaauan que hollassen sus huesos (como da a entender san Augustin) tan gran desseo tuieton de gozarle. Finalmente el rico Auariento fue enterrado con grande acompañamiento de criados, paniaguados, y dependientes, y el pobre Lazarò ó no alcançò sepultura, ò si la alcançò seria conforme a su pobreza; y el Euangelio dize de aquel que fue sepultado en el Infierno, infamando (a lo que se dexa entender) sus aparatos funerales, y deste que fue lleuado por manos de Angeles al seno de Abraham, oponiendo las vnas exequias a las otras, como delgadamente considerò san Augustin: para que deprendiesse los Christianos a cuydar del suceso del alma, y despreciar las pompas del entierro: *Præclaras exequias in conspectu hominum exhibuit purpurato illi diuiniturba famulorum, sed multo clariores in conspectu Domini vlcerofo illi pauperi ministerium præbuit Angelorum, qui eum non extulerunt in marmoreum tumulum, sed in Abrahamæ gremium sustulerunt.* Y la Genti- lidad alcançò a conocer la vanidad de los entierros suntuosos quando les mudò tan muchas vezes las ceremonias, como lemos en muchos Autores a, desseaosa de tomar el Tiraquell. medio, y no acabando de acertar con el. Para resolver esta quèstion es de aduertir que en la pompa funeral vnascosas son de prouecho al alma del defunto, y otras no. Las que la aprouechan son el sacrificio del altar, en que se ofrece el cuerpo, y sangre de nuestro Redentor, para aliuio de la pena temporal, que se paga en el Purgatorio, las oraciones publicas, y priuadas que los ministros de la Iglesia, y otros

Aug. lib. 9. confes. c. 11.
Vide Theodore. q. 107 in Genesim.
Lib. 1. de Ciuit. cap. 13. lib. de cura promortuis agenda. c. 3. Lucæ. 16.
Lib. 1. de Ciuit. cap. 12. lib. de cura promortuis cap. 2.
lib. 3. dieru. genal. c. 7. vbi plura.
Tiraquell. Briston. li. 2. antiquitat. cap. 15.
Rosinus. li. 5. Roman. antiquitat. cap. 39. & legib. adre-



y otros bienhechores hazen por el fin do, las ofrendas que se traen a la Iglesia, y se ponen cerca del tumulo; las limosnas que se dan a los pobres para que ruegue a Dios por el, las vigalias, responsos, y otros officios Eclesiasticos, que se cantan sobre el cuerpo, las luzes que arden en el altar, las patillas con que se incienfa, y generalmēte todas las obras de caridad, o religio, que ayudan por via de sufragio. Las que no le aprouechan son los unguentos que se gastan en embalsamarle, las sedas, o telas en que se aforra el ataúd, cajas de cedro, y de plomo, en que se suele guardar los huēffos, carneros hondos, y bien labrados, piedras costosas, y vultos de los sepulcros, letteros, y armas de las capillas, lobas, y capirotēs de los enlutados, que (como dixo san Augustin) sirven de consuelo a los viuos, y no de aliuio a los muertos: *Proinde pompa fiteris, agmina exequiarum, sumptuosa diligentia sepultura, monumentorum opulenta constructio, viuorum sunt qualiacunque solatia; non adiutoria mortuorum.* En las primeras no feria razon poner mas tassa de la que a cada vno le ponen su hazienda, y obligaciones, antes es bien exortar a los fieles a que se alarguen quāto pudiesen en ellas, cada vno conforme a su estado: porque las buenas obras que hazemos por los defuntos, tambien nos aprouechan a nosotros, y pudiendo ayudar las almas de los proximos con beneficio de las nuestras, no se ha de mal-lograr tanto bien: y así leemos que el santo Tobias aconsejaua a su hijo que ofrendasse sobre los sepulcros de los muertos, y combidasse a los pobres para que hiziesen oracion por ellos a Dios. Y Iudas Machabeo embio a Ierusalen gran cantidad de plata para hazer bien por las almas de los que auian muerto en la guerra. Los habitadores de Iabes de Galaad ayunarō siete dias por la muerte de Saul: y Dauid ayunō por Abner, y por Ionatas con intento (como dize Beda) de hazer prouecho a sus almas: porque se sabe del santo Rey que acostumbraua a ayunar para alcançar de Dios alguna cosa: y así ayunō mientras estuuu enfermo el niño que le auia nacido de Bersabe, y en sabiendo que era muerto, dexō de ayunar, y se quitō el luto porque no esperō que se le auia Dios de refucitar, y sabia que su alma no auia menester sufragios. Lo mesmo aconsejan los Santos, que

Serm. 32.
de verb.
Apost. c. 1.
lib. 1. de Ciuitat. c. 12.
lib. de cura pro mortuis agenda
cap. 2.

Tobia. 4.

2. Machab. 12.

1. Reg. 31.

2. Reg. 3.

Beda in fine commentary in lib.

1. Regum.

2. Reg. 12.

A los Fieles hagamos vnos por otros, como se podra ver en diferentes lugares que hā juntado con erudicion el Paac Turriano, y el Cardenal Belarmino: y es obligacion de caridad dolernos de las angustias de nuestros hermanos, y siendo tan grandes las que padecen las almas en el Purgatorio, no podemos sin gran nota de inhumanidad dexar de ayudarlas, pues comunicamos con ellas no solo en la naturaleza, pero en la fe, caridad, y gracia, que son vinculos mas estrechos, y nos hazen Ciudadanos de vna Ciudad, y miembros de vna Republica, por tātō deuenos socorrerlas con toda verdad, puesta la mira en los fines que desea nuestra religion, y huyendo de vanidades, y apariencias; cosa q̄ veo muy introducida en las ofrendas de los hombres hazendados, en que se suele pretender mas la ostentacion que la verdad, poniendo al derredor de los tumulos muchos carneros atados, grandes costales de trigo, y cueros llenos vnas vezes de vino, y otras de ayre, y todo esto ò lo ponen de su hazienda los Sacerdotes para cumplir sin que a los legos les cueste vn passo, ò se trae de casa del defunto para que parezca, y se redime despues con veynte, ò treynta reales, creyendo el pueblo que se quedan con ello los ministros del altar. No se da por contenta la vanidad sino triunfa aun del postre defengañō. Esto deurian remediar los Obispos prohibiendo con censuras toda suerte de ofrendas fantasticas, y mandando generalmente en sus Iglesias q̄ no se ponga cabo los cuerpos cosa que efectualmēte no se entregue a los ministros, como en algunos Obispados se ha comenzado a mandar: porque si la ofrenda que parece alli es el mesmo trigo, o vino que la Iglesia se tenia, y el heredero no lo pone de su casa, no es limosna ni sufragio, cuyo valor consiste en el merito de la enagenacion, y Dios no huelga de ser honrado con la hazienda agena, que no cuesta nada sino con la que le duele al hombre apartar de si: *Honora Dominum de tua substantia.* Y por esto el santo Rey Dauid para leuantar a Dios el altar que le mandō el Angel quando se vio apretado de la peste, no quiso de valde la tierra que le ofrecia el Iebuseo, porque la costa de la ofrenda saliese toda de su casa, y fuesse mas meritoria para con Dios: *Emam a te, & nequaquam offeram Domino holoc. usq̄ gratuita.* Y el

Vide Belarm. lib. 1. de Purgatorio. c. 3. & 6. Et Turriano. lib. 4. proepistolis Pontificis. ca. 12. 13. 14.

Pron. 3.9.

2 Reg. 24.

santo

fanto Tobias aconsejaua a su hijo , que no ofrendasse a sus defuntos con pan , ni con vino ageno: *Panem tuum, & vinum tuum super sepulturam iusti constitue.* Y si el heredero lo pone para redimirlo por la octaua, ò decima parte es vanidad, y engaño conuido; cosa que la Ley de Dios manda desterrar con gran cuydado de las ofrendas que se hazen en los Templos, como San Clemente a Romano prueua de las que ofrecieron Abel, Noe, Abraham, Isaac, y otros Patriarchas. El Real Profeta b dize, que Dios se halla cerca de los que le inuocan con verdad, y san Pedro Crisologo e llama a las limosnas aparentes ferias de ostentacion, y no socorros de piedad Christiana: *Ostentationis nundinatio, non commercium charitatis.* Llegando a las otras demostraciones que no aprouechan al alma del defunto, quales diximos ser las de los lutos, tumulos, vultos, escudos de armas, letteros, y otras cosas semejantes; no podemos hurtar el cuerpo a vna gran disputa mouida por hòbres de buen seso: Si se pueden vsar licitamente, y mandar sin escrupulo por los testadores? porque personas de virtud; y letras dizen, que labrar capillas costosas, y poner en ellas sus armas, cauar dentro carneros hondos, y leuantar encima vultos vistosos de jaspe, o alabastro en representacion de la grandeza de los cuerpos, que yazen debaxo dellos, no puede tener otro fin que vanidad, y desseo de gloria mundana, y que es cosa impropria, y dissonante que sobre el defengano de las postreras cenizas mande el testador escreuir su soberuia en marmoles; y que en lugar de los epitafios dorados, que estan publicando sus hechos, fuera mas acertado poner: *Quid superbis terra, & cinis?* Poluo, y ceniza a donde subes? que en aquella ocasion aun mas que en otra se dixera con toda propiedad. En fauor deste intento tenemos muchos testimonios de sagrada Escritura, y santos Padres: porque Abiaron es notado de vano, porque mandò labrar en vida vn gran sepulcro . columna, o piramide, en que conseruar su memoria, y despues vino a morir colgado de vna enzina, y fue condenado a perpetuo oluido, y cubierto de vn monton de piedras; justo castigo de tan adelantada vanidad. Y el Profeta Isayas reprehendiò asperamente a Sobna Prefecto de el Templo, porque hizo otro sepulcro

A de piedra rica, y bien labrada, y le amenazò con que le auia de faltar sepultura, y morir como suele el gallo, que por aue desapruechada le echan muerto en el muladar. San Chrysostomo haze gran misterio de que Iesu Christo nuestro Señor resucitò desnudo, y dexò en el sepulcro la mortaja, para confusion de los entierros costosos, cuerpos embalsamados, ataudes aforrados en telas; gasto de ningun fruto para el alma, y mal empleado en el cuerpo, que ya no lo puede sentir. Por huyr de estas vanidades mandò Diogenes que no enterrasen el suyo, y diziendole sus amigos, pues quieres que te coman las aues? Respondio: no por cierto, pero para esso me pondreys vn palo al lado con que las auentare. Y como lo sentiras? replicaron ellos: y entonces conclayò el Filosofo, pues fino tengo de sentir, que importa que me coman? Dura sentencia (dize Ciceron) pero dura creta, si se reduce a mediana. *Quid cauer nihil sentiens* (dezia san Basilio) *multis in diuites & impensis honestate contendis? Non ne melius uaros. in sarsario seruare, quam frustra humi cum cadauere tabescere sinere? Quid opus sumptuoso monumento? Aut quae utilitas inanis sumptus?* ¿ara que tan grandes gastos en honrar vnos huesos hediondos? Quanto mejor se diera el vestido costoso a quien lo truxera en vida, que al mal olor de quien lo ha de podreecer en muerte? O de que sirue gastar ricas olandas en faxar vn cuerpo que tan aprista se ha de corromper? Notò esta dissonancia aun Virgilo en el entierro de Palante hablando de aquella ropa que empleó Eneas, en vestir, y aliñar al defunto, que tan en breue auia de hazer cenizas el fuego de las exequias:

*Tum geminas vestes, ostroque, auroque rigentes
Extulit Aeneas, quas illi leta laborum
Ipsa suis quondam manibus Sidonia Dido
Fecerat, & tenui telas discreuerat auro.
Haurum vniam inueni supremum mastus honorem.
Induit, arsurasque comas obnubit amictu.*

Y por esta razon condenò la Escritura por demostracion ambiciosa la que se hizo en el entierro de Asa Rey de Iudea, en que se quemaron sobre su cuerpo muchos olores, y vnguentos preciosos. Y al

Bb 2 mesino

4.
18.

a Clemens.
lib. 7.
Vile Tar-
ranu. li. 4.
pro epistol.
Pocif. c. 11
b Pjal. 144
18.
c Serm. 9.

Eccl. 10. 9

2. Reg. 18.

Sixtus Se-
mens. lib. 2.
Bibliothec.
verb. tit. 9.

Isaia. 22.

In Psa. 48.
to. 1. ibi: se-
pulchra eo-
rum domus
eorum inae-
ternum.

Tuscul. 1.
Homil. 1.
multis in diuites &
impensis honestate contendis? Non ne melius uaros. in sarsario seruare, quam frustra humi cum cadauere tabescere sinere? Quid opus sumptuoso monumento? Aut quae utilitas inanis sumptus?

Lib. 11. A.
neid.

2. Paralip.
16. 14.

- mesmo proposito se valen deste exemplo la Glosa, y santo Tomas: *Posuerunt que cum super lectum suum plenum aromatis, & unguentis, quæ combusserunt super eum ambitione nimia.* Y en hecho de verdad los que ponen en esto su estudio parece que las apuestan con Dios, que quiso que con la vida espirassen los bienes temporales. El Real Profeta dize, que no ha de llevar el hombre consigo sus riquezas, ni estas le pueden acompañar en la sepultura: *Homo cum interierit non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius.*
- Y san Pablo añadió que entramos desnudos en este mundo, y que no hemos de salir vestidos del: *Nihil enim intulimus in hunc mundum, haud dubium quod nec auferre quid possumus.* A que se llega el juyzio que los Historiadores Gentiles hazen de las piramides de Egipto, vna de las maravillas del mundo, que los Reyes de aquella Prouincia labraron para sepultar sus cuerpos, Estrabon, Herodoto, y Diodoro Siculo las llaman trabajo barbaro, vano, y de ninguna vtilidad, Plinio ociosa, y necia ostentacion del dinero de los Reyes, y que por orden del cielo no se sabe quienes fueron sus autores, para que quedassen castigados con tan justo oluido los que lo fueron de tan desmesurada altieuz. Verdad es que Iosefo las atribuye a Faraon, que las hizo labrar por mano de los Hebreos el tiempo que los affigió en la labor de los adobes: y de vn lugar de Aristoteles se puede tomar argumento para ello Genebrardo concuerda con Iosefo, pero adierte que no hizieron mencion de Faraon los Historiadores Gentiles, para que siempre aya lugar lo que notò Plinio contra su vanidad, y intolerancia. Lleguemos ahora a la razon. No ay duda de que el desseo de la honra, y opinion popular le condenan san Augustin a, y santo Tomas b, por affecto vicioso: *Sanius videt qui amorem laudis vitium esse cognoscit.* Y los mesmos Santos c, y Aristoteles d, dixeron que mouerse el hombre por ella a hazer obras de suyo virtuosas no es empleo de virtud, y es cierto que los marmoles, y jaspes de los sepulcros, escudos de armas, epitafios sentenciosos, hechos grauados en bronce; letreros dorados en las cornijas de las capillas, no sirven de mas que acordar al pueblo la memoria del defunto, para que la tenga en veneracion; cosa de
- A ninguna importancia, y de notable peligro, como dize S. Augustin: porque fue le Dios borrar del libro de la vida a los que quieren ser celebrados en sus tierras: y contra aquellos de quien dize vn Salmo: *Vocauerunt nomina sua in terris suis,* tomo David la pluma en otro, y escriuió por amenaza: *Velut somnum surgentium, Domine, in ciuitate tua imaginem ipsorum adribilum rediges.* Dexando a parte que (como dixo Tertuliano) la sepultura es el sagrado de la muerte, y téplo dóde se acoge los culpados para alcançar perdon de delitos como en hecho de verdad le consiguen en los tribunales de la tierra. Pues que facinoroso se acogio a lugar sagrado para brauear, y hazer locuras; y no para esconderse, y olvidarfe en el? Los muy viciosos (dize el santo Iob) quando llegan a la huestra, ya dexan de escandalizar: *Ibi impij cessauerunt à tumultu:* cosa que no hazen aun los moderados deste siglo, que con las vanidades que pretenden en aquella hora, suelen escandalizar de nuevo. Estos son los fundamentos desta opinion: pero sin embargo dellos, yo soy de parecer que no es contra la ley de Dios edificar capillas para entierros, leuantar vultos, ni poner armas, y epitafios en ellas, como se haga dentro de los limites de la téplança Christiana: porque tenemos la autoridad de san Augustin, q no se atreuió a reprouarlo y se contentó con dezir, que no seruia de aliuio á los muertos, sino de cósuelo a los viuos: y grandes exemplos de Principes religiosos que lo han hecho, y sin rastro de vanidad. Y no nos valemos de los testimonios frescos, y que todos traē ante los ojos de los serenísimos Reyes de España, y Francia, q han leuátado tan insignes, y suntuosos edificios para entierros de las personas Reales, que á poderse barruntar que era cosa prohibida es cierto que no lo hizieran: ni de los sepulcros honrosos que Perlados de gran credito labraron en vida; noble deposito de hueffos venerados en muerte. Recorramos las Historias antiguas y hallaremos q los Reyes de Iudea teniã vn preciosísimo sepulcro en Ierusalen, como se colige de que en la muerte del Rey Iosias, le llama la escritura Masoleo, apellido que nunca se dio sino a los de gran costa, y riqueza, como afirman san Geronimo a, y san Isidoro b: porque se tomò de aquel soberuio sepulcro que

5. de Ciuit. cap. 21.

Psal. 48. 12

Psal. 72. 20

In Apolog. cap. 17.

Iob. 3. 17.

Lib. 1. de Ciuitat. c. 12. & 13. lib. de cura pro mortuis. c. 2

2. Paralip. 35. 24.

a Hiero. li. 1. cont. Ioui.

b Isidor li. 15. origin.

cap. 11.

Arte.

Artemisia Reyna de Caria labró a su marido Mausolo. Y es bien conforme a esta verdad lo que se sabe del santo Rey David, que fue enterrado por manos de su hijo Salomon en el mas rico, y insigne sepulcro que se conoció hasta allí: mucho dixó del Iosefo, y de la grande cantidad de oro, y plata que se encerró con el cuerpo para socorro de las necesidades publicas, como comprou el hecho del Pontifice Hircano, que mil y treientos años despues sacó de el con que contentar al Rey Antiócho, y obligarle a levantar el cerco que tenia puesto a Ierusalen. San Pedro hizo mencion deste sepulcro como de cosa memorable en aquel tiempo: y san Geronimo le llamó tambien Mausoleo aun en el fuyo, en que deuia de auer poco mas que las ruynas: tan costosa fue la fabrica, y de tan insigne fundacion. El de Salomon su hijo es creyble que fue muy suntuoso no solo por ser obra de tan gran Rey, sino porque fue siempre tenido en gran veneracion de los Indios, y duró hasta el tiempo del Emperador Adriano, quando cayó de repente con grande estruendo, cierto presagio de la postrera desolacion de aquella miserable Republica. El Profeta Daniel edifico para si otro en la Ciudad de Ecbatanis de tan admirable arquitectura que con la vejez se renouaua, y cada dia despues de muchos años parecia hecho de ayer, en fin como edificio Real le apetecieron para si los Reyes de los Medos, Persas, y Parthos, que siempre se enterraron en el, segun afirma Iosefo: y san Epifanio dize, que en su edad estaua en pie, y era muy notoria en el mundo su grandeza. Y aquel gran General del pueblo de Dios Simon, luego que tuuo noticia de la muerte de Ionatas su hermano leuanto sobre el sepulcro antiguo de sus padres vn sobestuio edificio de piedra labrada por entrábas hazes, y erigio siete insignes piramides, las dos (frontero vna de orra) al padre, y a la madre, y las cinco a los hermanos, y en torno puso vnas grandes columnas, y sobre ellas para eterna memoria los escudos de sus armas, si ya no eran las vanderas, espadas, y armas de los enemigos, que auian vencido en la guerra. Cerca destas mandó labrar de escultura vnos nauios tan altos que se pudiesen ver azia la parte del mar de todos los nauegantes. Y este sepulcro se conseruo muchos años en la Ciudad

A de Modin, como dize el libro de los Machabeos. Ningun Espositor condenó hasta oy esta de mostracion por vana, ni ay fundamento para ello: porque podriamos señalar muchos fines honestos que se pudieron pretender con ella, y en que es de creer han puesto la mira los Reyes, y Señores Christianos, que en estos tiempos han cuydado de adornar ricamente sus entierros. Sea el primero vn justo desseo de juntar los ascendientes del linaje para ser enterrados con ellos, y despertar el mesmo pensamiento en los sucesores, que no es intento vano, sino afecto de caridad: y así lo siente Siluestro: porque el desseo de juntar los cuerpos en muerte es cierta prouea de la vnion que tuvieron las voluntades en vida, como conuence el hecho de Berceley que desechó los faouores que le ofrecia el Rey David, por no morir en su Corte lexos de la sepultura de sus padres, con quien desseaua que se diese el postrer descanso a sus huesos. No ay amenaza mas usada en la Escritura, que no seras enterrado en el sepulcro de tus mayores, ni recomendacion mas de a cada passo en los Reyes de Israel que, durmio con sus padres, y enterraronle con ellos. Para este fin es necessario que los sepulcros sean señalados, y de vistosas apariencias, labrados en capillas, o arcos de piedra, y que tengan las armas de la familia, y letreros que lo publiqué aun con mayor claridad: porque no se leuando del suelo, aquatro dias se borrarían, y no podrían conseruarse con distincion, ni librar se de grandes confusiones: como prouea el sepulcro del Profeta que secó la mano a Ieroboan, que por estar alto, y bien labrado se le vino a los ojos al Rey Iosias, y fue causa de que se supiesse cuyo era, y se reseruassen sus huesos de la quema general; que a no se señalar entre los otros no se cayera en ello. Pudose tambien pretender esforçar a los fieles en la Fe de la resurreccion con el exemplo de los hombres principales que murieron con la mesma confianza, y gustaron de hazer alarde de ella a los ojos del Pueblo que a cada hora vee sus vultos, tumulos, y epitafios; y se edifica grandemente de hallar tambien ar raygada en los coraçones de la gente noble la esperanza del siglo venidero. Con este fin mando el Patriarcha Iosel que no lleuassen sus huesos a la tierra de Palestina como auia mandado Iacob su padre:

1. Machab. 13.30.

Verbo sepultura. q. 8.

2. Reg. 19. 37.

4. Reg. 23. 17. 18.

Arias Montanus. Iosue 1.

Lib. 8. anti- quitat. cap. vlt. & lib. 13. cap. 16.

Acto. 2. 29

Epistol. 17.

Dio in Adriano.

Ioseph. lib. 10. antiquitat. c. vlti. Epiphani. in vita Danielis. 1. Machab. 13. 27. 28.

porque quiso que tuuiese el pueblo cau-
 tivo su sepulcro a vista de ojos, con que se
 consolaran, y entretener la esperança hasta
 que llegasse la libertad de tan trabajoso
 estado: y assi dize el libro del Ecclesiastico,
 q̄ sus huesos eran visitados en muerte, y q̄
 desde la sepultura hazian officio de Profe-
 tas. Sea el tercero fin acordar al pueblo lo
 q̄ es esta vida mortal; loable pensamiento
 en los Reyes lo qual hazen aquellos mar-
 moles que están de engañando, y aduir-
 tiendo en que para todo:

Ecclesiasti
 49. 18.

Iuuenal. Sa
 tyra. 10.

*Vnus Pelleo iuueni non sufficit orbis:
 Æstuat infelix angusto iumite mundi,
 Et Gyra clausus sepulis, paruaq; Scripho.
 Cum tamen à figulis munitam intraverit
 urbem
 Sarcophago contentus erit. Mors sola fá-
 retur
 Quantula fuit hominum corpuscula.*

Isidor. lib.
 15. originu
 cap. 11. &
 lib. differen
 tiar. diffe-
 rentia. 522.
 Augus. lib.
 de cura pro
 mortuis. ca.
 4.

Y el quarto pronocar à los que mirá aque-
 llos sepulcros à que hagan oracion à Dios
 por los defuntos cuyos cuerpos están en-
 cerrados en ellos, que es la causa por que se
 llaman monumentos, que quiere deziramo-
 nestaciones, como afirmá san Isidoro, y
 san Augustin. Pero quando ninguno de-
 tos fines aya ocurrido à los testadores,
 queda otro, que fuera de toda duda es po-
 deroso para escusarlos: porque no se pue-
 de negar que la conseruacion de las Repu-
 blicas depende del conocimiento de la
 nobleza, y que es necesario para el buen
 gouerno que se sepa la distincion, y anti-
 guedad de las casas: porque es deuda natu-
 ral que sean honrados los descendientes
 de los que fueron padres de la patria, y hi-
 zieron hechos insignes en su defensa, y es
 necesario para conseruar clara, y distinta
 esta memoria poner las armas en los sepul-
 cros: porque muchas vezes se queman rō-
 pen o pierden los papeles, y se acude por
 la prueua de la antiguedad à los mármoles.
 Como espeñentan cada hora los Tribu-
 nales, que vienen à tomar luz en muchos
 pleytos de hidalguías, de vna piedra anti-
 gua que acaso se descubrio en vn entierro.
 Dirá à esto que es vanidad, y que no le ha
 porta al defunto que sean conocidos sus
 antecesores, mas tendrán poca razon: por-
 que quando el testador desee que su me-
 moria sea honrada con la distincion, y cla-
 ridad de sus ascendientes no se ha de tener

A por vano, ni es justo reprehenderle por
 ello: porque la honra competente al esta-
 do de cada vno se puede apetecer loable-
 mente, aun en el morir, como la apete-
 cio Iudas Macabeo quando dixo: *Abisit
 istam rem facere vt fugiamus ab eis, & si ap-
 propriauit tempus nostrum moriamur in vir-
 tute propter fratres nostros, & non inferamus
 crimengloria nostra.* Y assileemos que el
 Rey Ioran en pena de su mala administra-
 cion fue priuado en muerte de la honra q̄
 siempre se hizo à sus antecesores, enterran-
 dole en la Ciudad de Dauid, pero no en el
 sepulcro de los Reyes. Y tanto Tomas po-
 ne tres condiciones con que se puede des-
 fear sin pecado. La primera, que no sea ex-
 cesiua sino justa, conforme à las partes de
 cada vno: porque desfiar la honra que no
 cabe en estas, es soberuia, y ambicion. La
 segunda, que se refiera à gloria de Dios,
 confessandole por autor de la virtud, san-
 gre, ò letras, à cuyo titulo se procura. Y la
 tercera ordenandola à vtilidad de los pro-
 ximos, en cuyo beneficio viene à resultar
 que los hombres insignes sean honrados,
 conforme à sus meritos, como muy bien
 ha declarado Cayetano. Por esta razon
 constituye Aristoteles vna virtud particu-
 lar, cuyo objeto es moderar el apetito de
 las horas, y reduzille à su cierta mediania,
 como haze la liberalidad con el del dine-
 ro. Cō que se responden à los exemplos de
 Abtalon, y otros que truximos por la par-
 te contraria, que no son reprehēdidos por
 auer deseado honra temporal con la fa-
 brica de los sepulcros, sino por auer pa-
 rado en ella sin encaminarla à otro fin, ò
 por auerla deseado mayor que à su esta-
 do se deuia, que es vsurpacion del decoro
 ageno, y presuncion ambiciosa como he-
 mos dicho. Fuera de que el entierro del
 Rey Asano es reprobado por la cantidad
 de los vnguentos que se quemaron sobre
 su cuerpo, sino por la calidad: porque se
 auian hecho para fines torpes de hombres
 lasciuos por manos de ramerás, ò otros ofi-
 ciales profanos, que à ser olores honestos
 no se condenaran, aunque auieran sido mu-
 chos, y costosos: porque à la dignidad Real
 se deue mayor honra que à las de los par-
 ticulares: y assi estaua en costumbre enter-
 rar à los Reyes de Iudea, quemando en sus
 exequias grandes olores, como consta de
 que el Rey Ioran fue priuado desta demo-
 stracion por auer gouernado tan mal el
 Reyno

I. Machab.
 9. 10.

2. Paralip.
 21. 20.

B

2. 2. q. 131.
 art. 1.

C

2. 2. q. 131.
 art. 1.
 4. Ethicor.
 cap. 4.

D

Pleniaro-
 matibus. &
 vnguentis
 meretricijs,
 qua erant
 pigmenta-
 ricrum ar-
 te confecta.
 2. Paralip.
 16. 14
 2. Paralip.
 21 19.

Reyno; demas de que quemar olores en los entierros de los heleses acto de religion, y ofrenda que le haze á Dios de los vnguentos mesmos, como enceder candelas, y gassar cirios, y lo vno, y lo otro es cierta especie de adoracio, como se colige de la dorrina de la setima Sinodo. Por lo qual desde el tiempo de la primitiua Iglesia se ha usado siempre como ceremonia loable, en tanto que respondiendo Tertuliano a los Gentiles que se quexauan de que los Christianos no yuan a incensar á los idolos de sus Templos, pudo dezir, y con agudeza: si se quexa Arabia de que no le compramos esta mercaderia, no tiene razon, porque gaitamos mas della en el entierro de vn Christiano, que vos otros en todas las solenidades de vuestros Dioses: *Thura planè non emimus. Si Arabia queruntur, sciunt vavai pluris, & carioris suas merces Christianis sepelendis profugari, quam dijs fumigantibus.* Así que no se deue reprobuar á vulto la costumbre de labrar sepulcros, y poner armas en ellos, pero porque muchos exceden en el deseo de estas honras, es justo que las Republicas Christianas las moderèn, y hagan redazir á los terminos de la modestia: porque dexando a parte las emulaciones, y competècias que de no moderarlas se suelè seguir entre los yguales, pretendiendo cada vno ygualar en el gatto al que le es muy superior en la hacienda, de que nacen las dissipaciones, y empeños que todos saben. Los hombres ricos, y de poca calidad quieren apostarlas en capillas, escudos, y epitafios, a los que son mejores que ellos, vsurpando de ordinario armas agenas (como dize Tito Livio) y es gran disonancia que en la muerte que pone los ceptros debaxo de los açadones, intenten las hormigas subir sobre los elefantes. En esta razon se fundaron los antiguos Romanos (como dize Ciceron) para limitar los entierros suntuosos: *Quod maxime è natura sit tolli fortuna discrimen in morte.* Y seria mas acertado gastar en limosnas, y sacrificios lo que se da a estas vanidades: porq̃ aquello aprouechà à los viuos, y defuntos, y estotro no sirue sino de que el pueblo cansado de quien se enfoberuecio sin porque, tome ocasion para desenterrarle los huesos, de los mesmos arcos, y capilla en que el los mandò enterrar: *Ceteri mariti* (dize san Geronimo) *super tumulos coniugum sparguntur violas, rosas, lilia,*

A floresque purpureos, & dolorem pectoris his officijs consolatur. Pamachius noster sanctam Vide etiam Ravillam, ossaq; veneranda elemosyna balsamis Augu. li. 9. rigat, his pigmentis atq; odoribus sonet cineres confes. c. 13. quiescentia, sicut scriptum, sicut aqua exinguit ignem, ita elemosyna exinguit peccatum. Otros maridos eiparcen sobre los tumulos de sus mugeres rosas, elaucles, y lirios, y con estos onicios consuelan su dólór, pero Pamachio riega los huesos de su tanta muger con los Balsamos de la limosna; con tales vnguentos, y olores fomenta sus cenizas: porque sabe que està escrito, que no apaga el agua al fuego mejor que la limosna al pecado. En esta consideracion puso los ojos el Rey don Felipe segundo de gloriosa memoria en la pragmática que hizo en Madrid a veynete de Março del año de mil, y quinientos y sesenta y cinco, en que mandò reformar las vanidades, de los entierros, obsequias y cabos de año: poniendo tasa a los lutos, tumulos, colgaduras, y otros aparatos costosos, y exortando a que se alarguen los testadores, herederos, y testamentarios en las Missas, memorias, y limosnas: *Para q̃ lo que se gasta en vanas de mostraciones (son palabras de la Ley) se gaste, y distribuya en lo que es seruicio de Dios, aumento ael culto diuino, y bien de las almas de los defuntos.* Y en ella mesma seria justo que los pusiesen los hombres hazendados, que (como se dixò de los Megarenses) cuydan de perpetuar sus memorias, edificando como si fuesen inmortales, y viuiendo como si vtiessèn de morir otro dia, y las harian mucho mas eternas, y gloriosas si pusiesen en hazer bien a pobres en vida, y en muerte el estudio que ponen en dexar a sus herederos poderosos, y validos: persuadiendose a que la muerte es vna breue interrupcion de la vida, y que en la resurreccion general cada vno proseguira lo que començo, y pasara adelante con sus obras, el que las viere hecho buenas viuirà por ellas en paz, y el que malas morirà la segunda muerte de juyzio, y condenacion eterna: *Procedent qui bona fecerunt in resurrectionem vita, & qui mala egerunt in resurrectionem iudicij.* Procederan (dize nuestro Redentor) esto es pasaran adelante en la resurreccion, quitado el estoruo de la muerte temporal, que auia interrumpido la carrera: los que hizieron obras estables, y de dura se leuantaran para viuir, y los que transitorias, y pederas

Alfo. 7. in diffinitione faei. in Apalog. cap. 24.

Lib. 8. insinatus ver bis.

Lib. 2. de legibus.

Epistol. 26. qua est ad Pamachiu.

Li. 2. tit. 5. lib. 5. com. pilationis.

Hieronymi. epistol. 11.

Ioan. 5. 29.

cederas resucitaran para ser juzgados, que atendiendo a significar estas dos fuertes de obras troco de industrias las palabras, dando el verbo *fecerunt*, a los buenos, y el *egerunt* a los malos: porque la diferencia que ay entre *facere* y *agere* conforme a doctrina de Filósofos es manifiesta: *facere* es hazer vn cosa durable, como casa, image, vestido, y *agere* es hazer otra que espira con la mesma accion, como tañer, cantar, pasearse, oyr, ver, especular, y otras obras de los sentidos, q̄ por esta causa se llamaró acciones. Diciendo (pues) que los justos obraron bien, vsa de aquel verbo *fecerunt*: porque el fruto de las obras Christianas no acaba con ellas, antes sigue en la eternidad al que las hizo, como dize san Iuan en su Apocalip̄si, y para dezir que los pecadores viueron mal echa mano del otro *egerunt*: porque el fruto de la obra viciosa espiró con el deleyte del pecado, y despues no queda de ella sino remordimiento, y confusion, conforme a aquello de san Pablo: *Quem fructum h̄ buistis in illis in quibus nunc eruescitis*; y a lo que dixo el libro de la Sabiduria: *Vacua est spes illorum, & labores sine fructu. & inutilia opera eorum*. Consideracion en que los verdaderos fieles deurian ocuparse sin cesar. Hemos reseruado para el fin vna advertencia Christiana de mil maneras. necessaria para el pueblo menudo, y es que en los duelos de los defuntos no se de passo que pueda ni de muy lexos oler asupersticion; peligro en que suele caer el pueblo en las gr̄des calamidades. No ay cosa (dezia Tacito) q̄ mas supersticiosa haga a los hombres, que vn trabajo repentino: *Ut sunt mobiles ad superstitionem percussa se mel mentes*. Porque aturrido el animo del gran golpe, que no esperaua, luego pronostica contra si, prohijando su mal a causas que no tuuieron parte en el; y con esta persuasio, o se da por vencido de todo, puto pareciendole q̄ tiene ofendido a Dios y que es in exorable su enojo; o si se mueue a buscar medios para salir del aprieto, echa mano de los que primero le proponen, dexando se llevar de vna credulidad inconsiderada, como el que se siente ahogar, q̄ piensa hallar defensa contra el agua asiendose a la primera rama que en cōtró. Asi leemos que viédo se el Rey Saul, apretado de el exercito de los Filisteos, y que Dios no le respondia, ni en sueños, ni por

Arist. li. 1. magnor. moral. cap. vi. lib. 6. Metaph. cap. 1. lib. 1. polit. cap. 3. D. Th. 2. 2. q. 57. art. 5. ad 1. Cap. 14. 13. Rom. 9. 31. Sapient. 3. 11. Li. 1. Ann. 23. 7. 1. Reg. 28. 6. 7.

A Profetas, ni por Sacerdotes, se resoluió en llamar a las pueitas de vna hechizera que acabaua de desferar, y la fue a buscar de noche, y en traje no conocido, para pedir la que le hiziesse aparecer a Samuel que auia poco que era muerto, prometiendose, q̄ apareciendo el Profeta, aunque fuese por rodeo tan condenado, no le dexaria de consolar. A este riesgo esta mas expuesta la gēte vulgar que otra alguna, especialmēte en las muertes de las personas cōjuntas, como padres, hijos, y mugeres, por que como viue mas arada a los sentidos, que la noble, y bien disciplinada, es le mas dificultoso socorrerse a tiempo de los remedios de la Fè, y llega mas tarde a cōformarse con la voluntad de Dios; medio vnico para no perecer en las perdidas desmesuradas. Y asi vemos q̄ suelen hazer cosas no solo vanas, sino perniciosas, y en offensa de nuestra religiõ, como echar se en el suelo, y no querer leuantarse de alli, no comer, aunq̄ sientan flaqueza, no admitir a los que les van a consolar, encerrarse a llorar a solas cerradas las ventanás y muerras las luces, despedir los medicos que vienen a curarlos; obseruar las aues que pasan, o las voces que se oyen, y convertirlo todo en tormento, antojar seles que vjeron, o oyeron entre sueños al defunto, y porfiarlo con grande pertinacia, y mouerse de todo quanto acaece a desesperar del consuelo. *Etiā si leuissimum acciderit malum* (dezia Plutarcho) *supersticiosus sedet mœrendo, alios sibi difficiles affectus, magnosque & pertinaces fingens, utroque sibi ingerens metus ac terroris suspensiones, trepidationes, omnique luctu, & gemitu percellitur, omnia Deo imputabat; ab eo in se ingruisse aut fluxu calamitatis diuinitus immisere neq; miserum se, sed Dijs exosum hominem a Dijs puniri, istaque perpeti.* Todo lo qual ha de estar muy lexos de los animos Christianos; porque deuen tener por cierto, que nada dello aliuia a las almas de los defuntos, y todo es vanidad, o muestras de impaciencia, y mucho dello tiene olor de ceremonia Iudayca, porque como dize san Geronimo, lo acostumbra los Iudios dados a grandes supersticiones: en sus entierros; *Fientes hodie Iudai, & nudatis pedibus in cinere volutati, sacco incubant; ac, ne quid sit superstitione, ex viuu vanissimo Pharisæorum, primum cibum lentis excipiunt, videlicet ostendentes, quali edulo primogenia perdiderunt;*

Lib. de superstitione.

Ep. 25.

rim: sed merito: quia in resurrectionem Domini non credentes, Antichristi preparantur aduentui.


Genes. 25. Los Iudios (dize el santo) en los duelos de sus defuntos, se visten de filicio, y con los pies descalços se rebueluen entre ceniza, y porque no falte nada a su supersticion, vñan vna ceremonia vanissima, que les enseñaron los Phariseos, desayunandose aquel dia con vna escudilla de lan tejas, en memoria del barato que hizo Esau del mayorazgo de su casa. Pero no es marauilla, que no creyendo en la Resurreccion del Señor, se vayan disponiendo para la venida del Antichristo. Cosa es para llorar con lagrimas de sangre la perdicion de esta gente, que no la auiendo en el mundo, a quien mas aya desengañado el tiempo del error tan perjuyzial en que està, no la ay mas pertinaz en su locura, ni mas facil, en dar credito a fabulas, y enuenciones, como sin desuiarnos deste lugar de san Geronimo podemos echar de ver. Mas diran que tomaron esta manera de duelo de la ley que les dio Moyfen, como lo dizen de todos sus desacuerdos; y sera facil cogellos en mentira, porque el mesmo Santo notò quatro renglones mas abaxo que Moyfen mando à **Leuit. 10.** Aaron, y à Eleazaro, y Ithamar sus hijos, que no saliesen del Tabernaculo mientras el pueblo lloraua a Nadab, y Abiu, sus hermanos, porque no los pusiesse a peligro la ternura, de hazer algun estremo superflucioso en el llanto, como acostumbrauan los Gentiles. Pero ellos gente ciega, y de increyble obstinacion, toman à Moyfen por color para autorizar sus engaños, y (como dixo el Apostol) **2. Cor. 3. 13.** siempre traen sobre el coraçon, el velo que el se ponía sobre el rostro; el qual no les dexa ver debaxo de aquella corteza la gloria de Iesu Christo, que si vn poco se deslaspionassen, no se les podria escon-

A der, porque Moyfen fue el mas cierto pregonero de su Diuinidad, como el mismo Señor lo dixo en su Euangelio, y es imposible dar credito a Moyfen, sin tener alma Christiana como el la tuuo: demanera, q̄ à nadie se le dan menos que al gran Profeta, y a su ley con que pretenden honrarse tanto. Notò delgadamente vn gran Letrado, que oy viue, a este proposito, que todo el tiempo que la ley antigua estuuu en pie, se seruía Dios, de que esta miserable nacion viuiesse en ella, no auia cosa mas lexos de sus animos que guardarla, y toda su inclinacion era los Idolos de los Gentiles, que ella vedò con tan gran cuydado: y despues que espirò, y quedó no solo muerta, y sin prouecho, pero dañosa, y mortifera, no ay desuiarlos de la ley, ni detenerlos para que no se bueluan a ella: cierta señal de reprobacion, puestan claramente aborrecen su prouecho, y en nada tienen constancia sino en saberse perder, y buscar sobre apuesta su daño. Huyra pues el verdadero Christiano de todos los peligros que en esta materia le hemos descubierta, persuadido a, que el consuelo cierto de todas nuestras perdidas està en la frecuencia de los santos Sacramentos de la Iglesia, en el empleo de las obras de caridad, en la oracion, y meditacion continua, en oyr à los hombres espirituales, en la asistencia à los officios diuinos, que con la musica graue y concertada, reduzen el alma a gran tranquilidad y sosiego, y despiertan desteos esforçados de andar siempre en la presencia de Dios: doctrina reuelada por su mesma boca: por mas que bramen los Herreges del tiempo, q̄ como tigres rabiosas se embrauecen con la musica, y irritan con la consonancia hasta comerse a bocados.

Ioan. 5. 45. 46.

Plutarc. li. de superstitione.

LAVS DEO


TABLA DE LOS
CAPITVLOS DE LOS
DOS LIBROS DEL GO-
VERNADOR CHRISTIANO.
LA VIDA DE MOYSEN.
LIBRO PRIMERO.



Capitulo I. De la ocasion con que el pueblo de Dios entró en Egipto. Y del origen de su cautividad pag.4.

Capitulo ij. Si los Hebreos llegaron a ser esclauos, ò folamente aduenas en Egipto? Y hasta en que cantidad permitira el Governador Christiano los vnos, y los otros en su Republica? pag.6.

Capitulo iij. Del nacimiento, y hermosura de Moysen. Y que deue el Governador ser amable a los ojos del pueblo. Como echandole sus padres en el rio le tomò, y hizo criar la Infanta. Y si se puedé fiar grandes lugares de hombres de nacimientos humildes? pag.17.

Capitulo iiij. De las terras que enseñaron a Moysen los Sabios de Egipto. Y que los grâdes Principes há de saber si quiera por Historias de naciones, y costumbres estrangeras. pag.22.

Capitulo v. Qué a los quarenta años salió Moysen à reconocer su gente. De la edad, y otras calidades q. han de tener los Governadores. Y que el mayor tesoro de Principo Christiano es la piedad en la materias de la religion. pag.24.

Capitulo vj. Como saliendo a visitar el pueblo viò que vn Gitano maltrataua a vn Hebreo, y le matò, y escondiò en la

arena. Que deuen los Principes certificar se por si mesmos de las necesidades de la Republica: y que los hombres impacientes de sin razones son buenos para gouernar. pag.30.

Capitulo vij. Que teniendo noticia el Rey de aquella muerte, se ausentò de Egipto, y casò en tierra de Madian. Y si es acertado que sean casados, ò do los Governadores? De la castidad de Moysen, y que deuen imitarle en ella los Principes. pag.34.

Capitulo viij. Como a los ochenta años de la vida de Moysen murió Faraò Rey de Egipto, y el pueblo se desahogò, y leuantò los ojos al cielo. Y si es licito tentar contra la persona del tirano, y anular sus ordenanças? pag.38.

Capitulo ix. Como guardando el ganado de su suegro le apareció Dios en la çarça. Que la vida del Pastor es retrato del gouerno manso. Y que los grandes lugares no se han de fiar de quien no ha prouado en los menores. pag.46.

Capitulo x. De lo que en el capitulo antes deste le passò con Dios, sobre rehusar el cargo con que le embiaua a Egipto. Y hasta donde pueden replicar los ministros Christianos à sus Reyes. pag.51.

Capitulo xj. Como partiendo con sus hijos, y muger le quiso matar el Angel en el camino: que desde aquel lugar la def-

Tabla de los Capítulos

- uio de si, y con que causas. Y si se podria y seria acertado resucitar la ley de la repudiacion. pag. 56.
- Capitulo xij. Si pecò Moyfen en no circuncidar el infante? Y de las obligaciones de la patria potestad. Que la ley divina nunca dio autoridad a los padres sobre la vida, y muerte de los hijos, y que la familia del Governador ha de guardar la ley con mayor cuydado. pag. 62.
- Capitulo xiiij. La embaxada que Moyfen, y Aaron dieron de parte de Dios al Rey de Egypto. La soberuia, y dureza del Rey en no conocer a Dios: y las diez plagas con que le fatigaron hasta que les entregò el pueblo. pag. 69.
- Capitulo xiiij. Que para justificar mas la causa de Dios pidierò los Embaxadores al Rey que les diese el pueblo por tres dias. Y hasta dòde podra vsar de disimulaciones el ministro Christiano. pag. 73.
- Capitulo xv. Que sacando Moyfen el pueblo de Egipto lleuaua a los ojos los huesos de Josef: y que las memorias de los grandes Governadores deuen ser honradas. Como salio el exercito de Faraon en su busca, y quedò anegado en el mar Bermejo. Y que ha menester el Governador coraçon ancho, y esparcido. pag. 79.
- Capitulo xvj. Que faltando al pueblo agua dulce sanò Moyfen las aguas con vn madero: y de la prouision del maná, y codornices. Que solo el entre todos los Príncipes no cargò tributos sobre sus vasallos. Y de que manera los han de imponer los Reyes Christianos a los suyos. pag. 85.
- Capitulo xvij. De la victoria que el pueblo ganò de Amalech teniendo Moyfen las manos en alto: y que en tiempo de jornadas se han de hazer oraciones publicas. Como recibio la ley de Dios en dos tablas de piedra; y que se ha de euitar la muchedumbre, y prolixidad de leyes. Del bezerro que labrò Aaron en su ausencia: y el castigo que hizieron los Levitas en los que le adoraron. pag. 96.
- Capitulo xviiij. Como labrò el Governador por orden de Dios otras tablas, en que recibir la Ley: de los nuevos faouores q̄ le hizo a vista del pueblo. Y que deuen honrar los Reyes a los ministros de justicia, mayormente quando ay en las Republicas desordenes q̄ reformar. pa. 106.
- Capitulo xix. Como antes que partieffe Moyfen de la halda del monte le salio al camino su suegro con la muger, y hijos que se auian buuelto a su casa. Del consejo que le dio para regir el pueblo. Y si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vasallos pag. 109.
- Capitulo xx. De la presteza con que Moyfen puso por obra el consejo de su suegro: y q̄ deue el Governador consultar de espacio, y executar aprisa. Que es necesario repartir entre los ministros la carga del gouierno. Y de las calidades q̄ han de dessear los Príncipes en los q̄ les proponen para juezes. pag. 116.
- Capitulo xxj. De la murmuracion de Maria, y Aaron por la cuñada Etiopiana: y que han de mirar con atencion donde, y como cañan los Reyes. La serenidad con que llenò Moyfen la enuidia de los hermanos: y que los Príncipes no han de ser investigadores de los que dizen mal de ellos. El castigo de Maria, y la hõra que la hizo el pueblo en esperar su purificacion. Y que ha de procurar el Governador honrar quando reprehende. pag. 122.
- Capitulo xxij. Que por condescender con el pueblo embio el Governador a explorar la tierra prometida: y q̄ se ha de dar algo al desseo de la muchedumbre. Como se quiso estarebelar desanimada cò la relaciõ de los Exploradores: y de los remedios para aplacar la sediciõ. p. 127.
- Capitulo xxiiij. Como queriendo Dios acabar cò el pueblo le representò el Governador lo q̄ juzgaria la Gétilidad: y q̄ no han de menospreciar su opinion los Reyes. Que se le prorogò en pena la peregrinacion por quarenta años. Y porq̄ es misterioso este numero en la Escritura? La muerte de los diez Exploradores: y que modo tendran los Príncipes en el castigo de los sediciosos. pag. 134.
- Capitulo xxiiij. La cisma de Core, Datan, y Abiron, y como se los tragò viuos la tierra. El fuego q̄ salio del Tabernaculo contra los docientos y cinquenta q̄ auia querido ofrecer incienso en sus turibulos. Los carorce mil y setecientos q̄ matò el Angel: y el medio que tomó Aarõ para detenerle. Y lo que deue hazer el Governador Christiano en tiempo de pestes, y mortandades. pag. 138.

Cap.

del libro primero.

Capitulo xxv. La muerte que Dios mandò dar al que cogia la leña en el Sabado, y que han de ser castigados con rigor los que dan principio al quebrantamiento de las leyes. La rebelion del pueblo por la falta del agua: y la conformidad con que Moysen, y Aaron acudieron à Dios por el remedio: y que deuen atajar los Reyes con cuydado los enueños de sus ministros. pag. 143.

Capitulo xxvj. En que pecaron Moysen, y Aaron, quando los escluyò Dios de la tierra del descanso. Y que en faltando el ministro en la confiança, le deue el Principe remouer. Las sierpes que affligieron los reales por la murmuracion del pueblo; y la que leuantò Moysen en vn palo, para remedio de los heridos. Y que es empresa digna de Reyes, honrar la Cruz del hijo de Dios. pag. 149.

Capitulo xxvij. Del milagro con que Dios trastornò los montes de Arnon sobre los enemigos de su gloria. El poço que descubrierò los Principes de los Tribus con los baculos. La vitoria còtra el Rey de Basan, y el Amorreo. De la justicia con que les hizo guerra el pueblo de Dios. Y con que titulo ocuparon a Navarra los Reyes de Castilla. pag. 157.

Capitulo xxviii. Como el Rey Balaac embiò por el Profeta Balan para maldezir al pueblo de Dios, y se enojò con el porque no lo hizo. Y que no se han de ofender los Reyes de los que no les

responden a su gusto. El consejo que le dio el Profeta a la partida. Y el tienpo q ha de tener el Governador en permitir mugeres de ruyn trato. pag. 167.

Capitulo xxix. Como hecho el castigo en los idolatras mandò Dios à Moysen q contasse el pueblo. Si es contra la ley de Dios que los Reyes hagan lita de los vasallos para saber la edad, hazienda, y calidades de cada vno. Y que daños, y vtilidades podria traer este medio de los alardes, y censuras. pag. 173.

Capitulo xxx. De la demanda que las hijas de Salphad pasieron a la hazienda de su padre. Y que en las causas dudosas deuen los juezes consultar con Dios. Si es justo escluyr las hembras de la sucesion de las grandes casas, y señaladamente de los Reynos? pag. 185.

Capitulo xxxi. De la vengança que mandò Dios tomar de los Madjanitas, por el daño que hizieron en el pueblo. Como pasò Moysen à cuchillo los varones, y de las mugeres referuò las dözellas. Y q solo Dios puede castigar las culpas d los padres en las vidas de los hijos. pa. 193.

Capitulo xxxii. De la pretenzion de las dos Tribus de Gad, y Ruben. Y de que manera han de hazer merced en tiempo de jornadas los Reyes. La muerte del Governador, y porque se escondio su sepulcro: y como moriran conformes con la voluntad de Dios los Principes Christianos. pag. 198.

LA VIDA DE IOSVE.

LIBRO SEGUNDO.



Capitulo I. Como despues de la muerte de Moysen aparecio Dios al Emperador, y le esforçò para la còquista de la tierra. Y q la conseruaciò de los Reynos Christianos depende menos de la industria de sus Governadores, que la de los que no lo son. pag. 203.

Capitulo ij. De la obediencia que deuen los Reyes Christianos a Dios, y en que manera son essentos de las leyes Ciuiles. Y si puede auer modo para corregir la soberuia sin detrimento de la autoridad que ha de conseruar el Principe.

pag. 208.

Capitulo iij. Porque no se perpetuo el Imperio en la casa de Moysen? Si es mejor la sucefsion por sangre, ò por nombramiento? Y de que manera han de premiar los Reyes los seruicios de los padres en los hijos. pag. 213.

Capitulos iiij. Del vando que echò el Emperador, aperciendo al pueblo para el passo del Iordan. Y que la templança es virtud muy digna de Principes. Las dificultades que cerca del se ofrecen en la Historia: y que el numero de tres dias es misterioso, y porque, en las Letras sagradas? pag. 220.

Cap.

Tabla de los Capítulos

- Capítulo v.** Como pidió el Emperador la palabra a los Tribus de Gad, y de Rubén, de que yrian con sus hermanos a la conquista. La modestia con que entrò usando de la potestad imperial, y que la deuen mostrar los Principes a los principios del imperio. pag. 223.
- Capítulo vj.** De la respuesta que dieron las dos Tribus. Como todo el exercito aclamó al Emperador, y le recibio por su Principe. Las espías que embió a Iericó, y donde se recogieron. Si fue Ramera Raab? Y que cosas llamó Aristoteles baxezas hechas aun por librar la vida? pag. 226.
- Capítulo vij.** Como el Rey de Iericó tuuo noticia de que auian llegado los Esploradores, y a que casa. La diligencia que hizo por auerlos a las manos. De la astucia con que los defendió Raab. Y si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes? pag. 230.
- Capítulo vij.** Que engañados los ministros del Rey salieron a buscar fuera de la Ciudad a las espías. La platica que Raab les hizo en el entretanto. Como la juraron de no tocar en su casa, y la seña que la pidieron para conocerla. Que no cóferua Dios en el mudo sin grâdes causas los pecadores, y que es parte necesaria del gouerno saber permitir. p. 235.
- Capítulo jx.** Como boluendo los Esploradores dieron cuéta a Iosue de lo que les auia sucedido. Que los oyó a solas el Emperador: y el cuydado con que se han de encubrir los secretos en la guerra. Que el día siguiente desalojó el exercito leuantandose al reyr del alua. Y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe. pag. 238.
- Capítulo x.** Como entrando el arca en el Iordan se apartaron las aguas, y dieron passa seguro al pueblo. De las doze piedras que mandó Dios leuantar en testimonio desta marauilla. Que en tiempo del Emperador marchaua el campo con diferéte guia que en el de Moysen: y de las diferencias deste milagro al de la diuision del mar Bermejo. pag. 242.
- Capítulo xj.** Como para asegurar a los doze soldados se boluio el Emperador a meter debaxo de las aguas. Del zelo, y religion con que puso las otras doze piedras. Y que los Reyes Christianos no han de recatear con Dios. pag. 244.
- Capítulo xij.** Que los Reyes de Cananea perdieron el animo oyda la nueua de la diuision del Iordan. Como el Emperador circuncidó por orden de Dios el pueblo, y celebró la Pasqua. Que es mejor que los Reyes mantengâ la guerra en estados agenos, que en los propios. Y que deuen los Principes Christianos reformar la libertad de la soldadesca. pag. 247.
- Capítulo xij.** El razonamiento que el Archangel hizo al Emperador en la campaña de Iericó. Las quatro virtudes que descubrió en este hecho: y que en todas ellas le deuen imitar los Gouernadores Christianos. pag. 252.
- Capítulo xiiij.** Como el Emperador puso por obra lo que le ordenó el Archangel. Del vando que mandó echar cerca del despojo de Iericó, y porque le referuó para el lance poltrero. Y que ha de procurar el Gouernador facilitar cómo maña los ordenes que se encuentran con el gusto de la gente vulgar. pag. 256.
- Capítulo xv.** Que rodeando el arca la Ciudad de Iericó cayeron en tierra sus murallas. Como se le guardó a Raab la palabra de los Esploradores. El anathema que pronunció el Emperador contra quien leuantasse aquellas ruynas: y cuánto se deuen temer las excomuniones Ecclesiasticas. Que ganó Iosue gran reputacion: y porque camino la han de gran gear los Principes. pag. 259.
- Capítulo xvj.** Del mal successo de la conquista de Hay por el hurto de Achan. Como rasgó el Emperador sus vestiduras: y la oracion que hizo prostrado ante el arca. Que se engañan los Principes que tienen por grandeza no dar muestra de dolor en las perdidas de sus vassallos. Y que no bastan la hacienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida. pag. 263.
- Capítulo xvij.** De la respuesta que dió Dios al Emperador. Como se descubrió, y castigó el delincente. Que es prouechoso, y porque, el rigor de las justicias en la guerra. Y de que manera las ha de hazer el Principe a la entrada del principado. pag. 267.
- Capítulo xviiij.** Como por orden de Dios boluio el Emperador a tomar las armas. Del ardir con que ganó la Ciudad. Y si son licitas las estratagemas en la

del libro segundo.

- en la guerra? Que acercò a si sus confeseros la noche antes de la batalla. Y que no se han de gouernar por solo su parecer los Principes. pag. 271.
- Capitulo xix. Como repartio el Emperador el despojo de la Ciudad entre el pueblo; y porque caufa? De la muerte de Cruz a que codenò a su Rey: y si en quitarle della aquel mesmo dia a la puesta del Sol se gouernò por la Ley del Deuteronomio? pag. 273.
- Capitulo xx. Que en solo el pueblo de Dios auia Ley de quitar al mesmo dia los cuerpos de las Cruces. Como los primeros que gozaron deste beneficio fueron estos Reyes idolatras. Que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad, que el Iudayfmo. Y que han de obrar las Republicas Christianas su salud, con humildad, y reconocimiento. pag. 275.
- Capitulo xxj. Del altar que leuantò el Emperador para dar gracias a Dios por la vitoria. Como los Reyes de Cananea començaron a hazer gente contra el: y el ardid, con que los Gabaonitas procuraron grangearle. Que han de ser tratados con cortesia los Embaxadores de los Reyes. Y si es mejor gouierno la Monarquia, que la Aristocracia, y el estado Popular? pag. 278.
- Capitulo xxij. Del razonamiento que hizieron los Gabaonitas al Emperador: y que no se han de creer los Señores de todos los que entran con color de piedad en sus casas. Que engañados los Principes de Israel juraron las pazes cò ellos. Y si es bien que los Reyes Catolicos las hagan perpetuas, ó temporales? pag. 285.
- Capitulo xxiiij. Como descubierto el engaño, y enojado el pueblo contra los de Gabaon le resistieron los Principes. Si estauan obligados, ò no, aguardar lo que juraron? Y que yerra torpemente el Politico en querer que no cumplan sus palabras los Reyes. pag. 290.
- Capitulo xxiiij. Que el Rey de Ierusalen conuocò quatro Reyes para hazer guerra a los Gabaonitas por las pazes que auian hecho con el pueblo de Dios. Y como acudio el Emperador a su defensa. Que se ha de cumplir la palabra aunque se dà al enemigo. Y quienes, y en que manera deuen guardar el saluo conduto que se da a los ènemigos de la Fè? pag. 301.
- Capitulo xxv. De los dos milagros que obrò Dios en fauor del Emperador, y en defensa de los Gabaonitas: y quan sagrada es la fè de las confederaciones. Si es bien que el Principe sea neutral, ò no? Y como acudira sin agrauio de la justicia, y religion a los intentos de los confederados? pag. 309.
- Capitulo xxvj. Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las Estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir? Y que la religion recien plantada se ha de honrar con mayores demostraciones pag. 317.
- Capitulo xxvij. Que dièron auiso al Emperador de que se auian escondido en vna cueua los cinco Reyes, y como mandò ponerles guardas. La pbca costa de sangre a que comprò el pueblo la vitoria. Y que siendo la causa de la guerra justa, siempre se puede esperar de Dios buen suceso. pag. 323.
- Capitulo xxviij. Del fin con que el Emperador mandò a los Principes del pueblo que pusiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes. Que yerra visõnamente vn Politico en dezir, que la religion Christiana haze conardes a los hombres: y con que razones lo pretende prouar. pag. 326.
- Capitulo xxix. Que la religion Christiana no solo no ha debilitado las fuerças de sus profesores, pero que los haze mas valientes. Y con que razones se prueua. pag. 329.
- Capitulo xxx. Respondefe a los argumentos, con que prueua el Politico que la religion Christiana ha hecho cobardes a los que la professan. pag. 333.
- Capitulo xxxj. De las tres Ciudades enemigas que quedaron por orden de Dios en la tierra, para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes, armen los subditos, y los exerciten? De los triunfos que cuenta la escritura del Emperador: y por q̄ tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes? La demanda de Caleb, y la honra que se le hizo porque tratò verdad al gran Profeta. Como se recogio el Emperador a su Ciudad. Y si conuiene, y con que causas q̄ los Principes salgan de sus Cortes? pag. 337.

Cap.

Tabla de los Capítulos del libro segundo.

Capítulo xxxij. De las Ciudades de refugio que señaló el Emperador, y para que manera de delinquentes. Como todas ellas vinieron à caer en la hacienda de los Levitas. Y quanto deuen guardar los Principes las inmunidades Ecclesiasticas pag. 345.

Capítulo xxxij. Como embiò el Emperador a los Tribus de Ruben, y Gad, honrados, y ricos a sus casas. Del altar que estos levantaron orilla del Jordán: y que pensando el pueblo que auian faltado en la religion, les quiso mouer guerra por ello. Que deuen ser castigados los Hereges con seueridad, y denunciados sin preceder correccion fraterna. pag. 352.

Capítulo xxxiiij. La embaxada que propuso Finces de parte del pueblo à las dos Tribus sobre la ereccion del Altar. Como les ofrecio para atraerlos à la verdadera Fè, que se fuesen a viuir la tierra adentrò. Y que yerra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la religion por razon de estado. pag. 359.

Capítulo xxxv. Como en constando de la inocencia de las dos Tribus soltó el pueblo de Dios las armas. Que es muy propria la docilidad del coraçon del sabio. Y con que fundamentos han de mouer los Principes Christianos las guerras. pag. 367.

Capítulo xxxvj. Proponense algunas guerras, de que haze mencion la sagrada Escritura. y examinase la justicia dellas, conforme a la doctrina del capítulo pasado. pag. 371.

Capítulo xxxij. Responde a las objeciones del capítulo pasado con algunas doctrinas generales necessarias para justificar las causas de las guerras. pag. 373.

Capítulo xxxiiij. De la muerte, y entierro del Emperador: y la estatua del Sol que se puso sobre su sepulcro. Porque causa no se haze mencion del llanto de sus exequias? Y hasta donde se deue permitir la pompa funeral en las Republicas Christianas. pag. 380.



TABLA

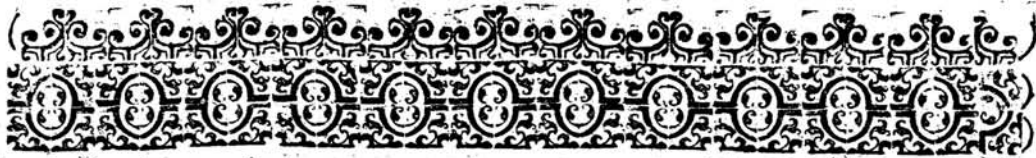


TABLA DE LAS QUESTIONES QUE SE DISPUTAM EN LOS DOS LIBROS DEL GOVERNADOR CHRISTIANO.

Podriale parecer à alguno escusada esta tabla sobre la que se ha puesto de los Capítulos, pero porque en el discurso dellos se mueuen muchas dificultades, que no se pudieron prometer en los títulos, sin prolixidad, y disonancia, he venido à tenerla por vtil, y fácilmente lo echàra de ver el Letor.

El primèr numero significa la pagina. El segundo la columna.

SI la esclauitud es contra el derecho natural, ò conforme à el? pag. 9. desde la B. primera en adelante.

Si los Hebreos fueron verdaderamente esclauos en Egipto? y que forma de esclauitud fue la suya? pag. 7. B. 1. & pag. 8. D. 1.

Si las Republicas començaron por el defecto natural de la comunicacion? ò por la violencia de las armas? pag. 9. C. 1. y pag. 12. A. 2.

Si es bien permitir muchos esclauos? ó muchos estrangeros. en la Republica Christiana? pag. 13. D. 2. pag. 14. C. 2.

Si es mejor elegir para los puestos publicos, hombres de gran sangre, que de la gente comun? pagin. 19. D. 1. en adelante.

Si son mejores para priuar con los Reyes los grandes Señores, que los hombres ordinarios? pag. 20. C. 2.

Que nacimientos se deuen considerar para los officios de juezes? pag. 21. A. 1. en adelante.

Si se podria tolerar que el Principe esta-

bleciesse todo su Consejo de hombres moços? pag. 25. A. 2.

Si se ha de loar que en vn Consejo de hombres ancianos entren dos o tres hombres moços? pag. 26. A. 2.

Si es bien que los Reyes Christianos atoreñ, ò no? pag. 27. D. 2.

Si matò Moyfen al Gitano con las manos, ò con solas palabras que le dixo? pag. 30. D. 2.

Si pecò en matarlo, ò no? pag. 30. D. 1.

Si es mejor que los Governadores sean casados? ó libres de mugeres? pagin. 35. D. 1.

Si es licito tentar contra la persona de el tirano, que tiene titulo legitimo de Rey? pag. 39. D. 1.

Si es licito anullar sus ordenes, y quales despues de su muerte? pag. 45. A. 1.

Si hizo mejor Moyfen en rebular el cargo y con porfia, que Isaias que se ofrecio à el antes de mandàrlo? pag. 47. B. 2.

Que significaua la çarça de Moyfen que se ardia sin quemarse? pag. 48. A. 1.

Que fundamento tuuo la Gentilidad para creer que la llama que no abrasaua el ca-

C c bello

Tabla de las Questiones

- bello era pronóstico de Reyno? p. 48. B. 2.
- Hasta donde pueden replicar los ministros Christianos à sus Reyes sin desobediencia? pag. 51. A. 1. en adelante.
- Como se auran con los mandatos notoriamente injustos? pag. 52. B. 1.
- Y como con los que tienen justicia, ò duda, ò probable? pag. 53. A. 1. B. 2.
- Si se podria resuscitar la ley de los repudios antiguos en las Republicas Christianas? pag. 57. D. 1.
- Si se podrian permitir los repudios con color de menores males? pag. 58. D. 1.
- Si pecó Moyfen en no auer circuncidado el hijo porque le quiso matar el Angel? pag. 62. D. 1.
- Si podrian dar los Principes à los padres la potestad sobre la vida, y muerte de los hijos, como se la dieron los Romanos? pag. 63. D. 1.
- Si conuendria que se la diesse, caso que pudiesse darsela? pag. 65. D. 2.
- Porque no aclaró Moyfen el agua que boluio en sangre en Egipto como desheizo la Sierpe, y otros prodigios de su vara? pag. 70. C. D. 1.
- Si puede disimular la verdad el ministro Christiano, y hasta donde? pag. 73. desde la A. 1. en adelante.
- Porque no mandó Joseph que lleuasen su cuerpo à Cananea, como lo mandó Iacob su padre? pag. 80. A. 1.
- Si puede el Principe imponer nueuos tributos à su Reyno sin el consentimiento de las Cortes? pag. 87. C. 1.
- Porque estauan las tablas de la ley escritas por entambas partes? pag. 99. C. 1.
- Si feria acertado gouernar sin leyes escritas, y remitirlo todo al arbitrio de los Magistrados? pag. 99. B. 2.
- Si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vasallos? pag. 110. B. 1.
- Si es bien entretener algun tiempo la execucion despues de auer tomado resolució en los negocios? pag. 117. A. 1. y D. 1.
- Que fue la causa de la murmuracion de Maria, y Aaró contra Moyfen? pag. 123. C. 2.
- Porque no tocó a Aaron la plaga de la lepra? pag. 125. A. 1.
- Porque embio Moyfen a reconocer la tierra llevando consigo el Angel de la columna q̄ sabia también los passos. 127. C. D. 1.
- Si fue buena la ley de Solon que prohibio la neutralidad en tiempo de vandos, y sediciones? pag. 128. C. D. 2.
- Si pueden los Magistrados resolver la fedició en el duelo de las cabeças? p. 129. B. 2.
- Porque es misterioso en la Escritura el numero de quarenta? pag. 136. A. 2.
- Porque condenó Dios a muerte al que cogia la leña en Sabado? pag. 144. A. 1.
- Si se pudo escusar Cornelio Tacito por auer dicho mal de los Christianos? pag. 145. D. 1.
- Si es bien que el Principe trayga encontrados en vandos los Consejeros? pag. 147. D. 1.
- Que fue la culpa porque Moyfen y Aaron fueron escluydos de la tierra del descanso? pag. 150. A. 1.
- Porque sacara el hijo de Dios su Cruz el dia del juyzio por insignia de su poder? pag. 156. D. 1.
- Si las tierras del Amorreo se comprehendia en la donació de Cananea. 158. B. 2.
- Con que titulo ocuparon a Nauarra los Reyes de Castilla? pag. 161. C. 2. 162. A. 1. en adelante.
- Si es licito permitir las mugeres espuestas? pag. 171. B. 2.
- Si son licitos los alardes y censuras de los vasallos, y que tan prouechosos para la reformation de las costumbres? pag. 173. B. 2 178. D. 1.
- Si feria bien en caso que se instituyesse en la Republica Christiana el oficio de censor armarle de jurisdiccion, ò darle vna simple censura? pag. 182. B. 1.
- Si es bien tollerar las Comedias? pag. 179. A. 1. 183. C. 2.
- Si se pueden imponer sifas licitamente sobre los mantenimientos? p. 181. A. 1.
- Si fue tributo el impuesto de la quinta parte de frutos que cargó Ioseph sobre las heredades de Egipto? 181. B. 2.
- Si es justo excluir a las hembras de las successiones de las casas? pag. 186. D. 2.
- Si los rescriptos de los Principes pasan en fuerza de ley para los casos semejantes? 186. D. 1.
- Si es contra el derecho diuino, que las mugeres hereden los Reynos? 188. A. 1. 192. B. 1.
- Si los juezes humanos pueden castigar los delitos de los padres en las vidas de los hijos? pag. 195. C. 2.
- Si es bien que los Principes hagan mercedes en tiempo de jornadas? 199. D. 1.
- Porque se escondio el sepulcro de Moyfen de los

De los dos libros

- de los ojos de los Hebreos? pag. 209. C. 2.
- Si es mas d' llorar la falta de los buenos Gouernadores en las Republicas Christianas, que en las Gentiles? pag. 205. A. 1.
- Si los Principes son essentos de las leyes Ciuiles, y en que modo? pag. 208. C. 2.
- Si el Principe heredero es libre de la pena de la ley? pag. 209. B. 2.
- Si puede auer modo para que el Principe se humille sin detrimento de la Magestad? pag. 210. D. 2.
- Porque no perpetuo Dios el Imperio en la casa de Moysen, perpetuando el Sacerdocio en la de Aaron? pag. 213. B. 1.
- Si es mejor la sucecion por sangre, o por nombramiento pag. 213. A. 2.
- Si faltando al Reyno legitimo successor se ria bien fortear el estado entre los competidores? pag. 216. A. 2.
- Si seria bien que la eleccion del successor se hiziese en vida del vltimo poseedor, y en su presençia? pag. 215. B. 1.
- Porque se sucedia en el Sacerdocio antiguo de padre a hijo, y el de la ley de gracia se da por eleccion, y nombramiento? pag. 217. D. 1.
- Si es bien que los Reyes premien los seruiçios de los padres en las personas de los hijos: y en que forma lo podran hazer sin inconuenientes? pag. 218. B. 2.
- Si el vando q' mandò echar Iosue, aperci- biendo al pueblo para el passo del Jordà fue disposicion humana? pag. 221. D. 1.
- Porq' es misterioso el numero de tres dias en las Letras sagradas? pag. 222. C. 1.
- Que insignia era la diadema, y que signifi- caua en los Reyes pag. 224. C. 1.
- Porque se valiò Iosue de la industria de los Exploradores, auiendo de hazer la con- quista en virtud del poder de Dios? pag. 227. A. 1.
- Si son licitas las Espias en la guerra justa? pag. 227. B. 2. Hasta donde se puedè dis- simular, y qual habito podran tomar, y qual nõ? pag. 227. C. 2.
- Si Raab fue ramera, ò mesonera? pag. 228. B. 1.
- Que cosas llamò Aristoteles baxezas he- chas aùn por librar la vida? pag. 229. A. 1.
- Si es licito mentir alguna vez por escu- far grandes inconuenientes? pag. 230. C. 1.
- Si se puede en algun grande aprieto vsar de palabras falsas: añadiendo interiormè te vna restriccion que las mude el senti- do? pag. 234. D. 1.
- Si es mejor esperar al enemigo, que yrle à mouer guerra en su casa? pag. 248. D. 1.
- Si es licito poner en disputa los misterios de la Fè? pag. 255. B. 1.
- Si las prostraciones, y inclinaciones q' vsa la Iglesia son ceremonias fantasy loables? pag. 264. A. 2.
- Que constancia deue representar el Prin- cipe en los casos aduersos? pag. 264. C. 2.
- Si se puede condenar el reo capital por so- los indicios? pag. 267. A. 2.
- Porque descubrió Dios por fuerçe el deli- to de Achan? pag. 268. A. 1.
- Si es bien en cosas grandes innouar sin e- xemplo? pag. 298. D. 2.
- De que manera ha de hazer justicia el Prin- cipe a la entrada del principado? pag. 269. D. 2.
- Si son licitas las estratagemas en la guerra? pag. 76. B. 2. y pag. 271. B. 2.
- Porque leuàtò Iosue el escudo en la punta de la lança quando sus soldados entraua la ciudad de los Haitas? pag. 272. C. 2.
- Si la ley del Deuteronomio que mandaua enterrar los ajusticiados aquel mesmo dia, se entendia de los q' moriã en Cruz? pag. 274. B. 1.
- Si es mejor gouierno la Monarchia que la Aristocracia, y el estado popular? pag. 279. C. 2.
- Si es bien que los Reyes Catholicos hagan pazes perpetuas? ò temporales? pagina. 286. C. 2.
- Si los Principes del pueblo Hebreo esta- uan obligados a guardar el juramento que hizierò a los Gabaonitas? pag. 291. A. 1.
- Si ay obligacion de guardar el saluo con- duto dado a los Hereges, y en que for- ma? pag. 302. C. 2.
- Si es bien que el principe sea neutral, ò nõ? pag. 311. A. 2.
- Como acudira el Principe sin agrauio de- la justicia, y religion al intento de los confederados? pag. 313. A. 2.
- Si se puede saber por las estrellas la decli- nacion, y estado florido de las Republi- cas en lo por venir? pag. 317. C. 1.
- Si la religion Christiana haze a los hom- bres animosos, ò cobardes? pag. 327. A. 2.
- Si es bien que los Principes armen los sub- ditos, y los exerciten, y entretengan vi- ua la guerra? pag. 338. A. 1.
- Porque se ha tenido siempre por gloriosa cosa triunfar de Reyes? pag. 340. B. 1.
- Porque grauò Iosue al pueblo en el susten

Tabla de las *Questiones*

- to de los Leuitas, auiendo sucedido los hijos de Ioseph en su lugar, que deuieran tomar sobre si la carga de sustentarlos? pag. 341. A. 2.
- Si conuiene, y con que causas que los Principes salga de sus Cortes? pag. 344. C. 1.
- Si la ara de los Athenienses, que dezia, *ignoto Deo*, era la mesma que leuataron los nietos de Hercules a la misericordia? pag. 346. B. 2.
- Si es mas conforme a razon la Authentica de Iustiniano, que trata de la inmunidad Ecclesiastica, que la Decretal de Innocencio? pag. 347. B. 1.
- Si Tiberio quito todos los Asylos, o los moderò solamente? 349. A. B. 1.
- Si el capitulo primero de homicidio priua de la inmunidad al aleuoso? 349. C. D. 1.
- Si los hereges han de ser castigados, o exhortados con blandura? 353. C. D. 1.
- Si han de ser denunciados sin preceder correccion fraterna? 354. B. C. 1.
- Si es bien que sean castigados con daño de los Catholicos? 358. D. 2.
- Si puede el Principe permitir mezcla de Religiones en su Reyno? 366. A. B. 1.
- Si fue justa la guerra que hizo Gedeon a los de Sochor, y Fanuel? 371. B. 2.
- Si fue justa la guerra que hizo Dauid al Rey de los Amonitas? 372. A. 1.
- Si fuera justa la guerra que queria mouer Dauid a Nabal? 372. C. 1.
- Si fue justa la guerra q̄ mouio el Rey Iosias a Neco Rey de Egipto? 372. D. 2.
- Si pecò Iosias en mouer esta guerra? 378. A. 1.
- Si su pecado fue mortal, o venial? 378. B. 2.
- Si la breuedad de la vida humana fue castigo del hombre, o piedad? 380. B. 1.
- Porque no fue llorado Iosue, auendolo sido tanto Moyfen, y Aaron? 382. D. 1.
- Si es licito, o no llorar en los entierros de los fieles? 282. B. 2.
- Si se pueden hazer grandes gastos en enterrar los cuerpos de los Christianos? 384. B. 2.
- Si se pueden poner armas en las Capillas, y tumulos de los defuntos? 387. B. C. 1.
- Con que fines pueden los testadores mandar adornar sus capillas, que no tengan nota de vanidad? 389. A. B. 1.
- Porque se desayunan los Judios en los entierros de sus defuntos con vna escudilla de lantejas? 393. A. B. 1.
- Si es licito el desseo de la honra, o no? 388. D. 1. 390. A. 2.
- En que pecò Oza, quando llegò a tener el arca? 320. D. 2.

TABLA DE LAS COSAS NOTABLES DE LOS DOS LIBROS DEL GOVERNADOR CHRISTIANO.

El primer numero significa la pagina, el segundo la columna.

A



- Bogados tuercen el sentido a las leyes. pag. 185. B. 2.
- Diuertense a cosas impertinentes para mouer los animos de los juezes. 185. C. 2.
- Abalon notado de vano por el sepulchro que labró en vida. 387. D. 1.
- En que estuuò su culpa. 390. C. 2.
- Abundancia efeto de la preuencion. 5. C. 1.
- Acetacion de personas es el mayor padastro del gouierno. 199. B. 1.
- Aclamacion que haze el pueblo al Principe sospechosa. 3. B. 1.
- Acometimiento repentino suele turbar al enemigo y dar la vitoria. 309. B. 2.
- Administra bien quien aborrece agrauios.
- Adenibezec tenia setenta Reyes debaxo de la mesa cortadas las yemas de los dedos de pies, y manos. 20. D. 1. 32. B. C. 2.
- Adan sepultado en el Caluario. 343. B. 2.
- Aduenas no son ni en bros de la Ciudad, y porque razon. 6. B. 1.
- Que incoueniètes trae permitirlos. 14. C. 2.
- Que han sido siempre admitidos en las Republicas. 14. C. 2.
- Aduenas de la Republica Hebrea guardauan solo la ley de Noe. 14. D. 2.
- Aduenas han de ser tratados benignamente. 15. D. 2.
- Aduladores dañosos a los Principes. 342. A. 2.

Agua

Cosas notables.

Agua buelta en sangre fue señal de que Fa
 raon auia de morir en ella. 47. D. 1.
 Aguas dieron principio, y fin a las marauil
 llas de Iesu Christo nuestro Señor. pag.
 243. C. 2.
 Agradar al pueblo cosa peligrosa. 87. B. 2.
 Ayuda de Dios significada a Iosue en el
 traje del Angel. 253. A. 1.
 Ambicion haze a los hombres parecerse
 bastantes para todo. 118. C. 1.
 Alardes, y litas tienen mas peligros, que
 vtilidades. 174. B. 2.
 Alistar el pueblo por codicia cosa reprobada.
 179. B. 2.
 Alistar el pueblo, cosa vsada antiguamente
 173. B. 2.
 Alma inmortal en q̄ se significaua. 15. B. 2.
 Alma del hombre inmortal. 298. A. 1.
 Significada su inmortalidad en desangrar
 las víctimas. 298. D. 1.
 Alma del hombre espiritual. 299. C. 1.
 Amistad ha de poner en saluo las leyes de
 justicia. 313. A. 1.
 Amistades han de ser perpetuas. 288. A. 1.
 Son necessarias en las Republicas. 289. D. 1.
 Pueden renouar a tiempos, aunque sean
 perpetuas. 289. B. 2.
 En que casos, y como podra el Principe
 confirmarlas contra la voluntad de los
 confederados. 289. D. 2.
 Amenazas de Dios tienen lugar despues
 de los halagos. 98. C. 2.
 Amor de Dios cauta gr̄a fortaleza. 334. B. 2.
 Amor auergoçado buuelto en enojo 4. C. 2.
 Amor primero dificultoso d̄ olvidar. 61. C. 2.
 Amor de la libertad excessiuo. 105. A. 2.
 Arca del testamēto para mayor solēnidad
 puesta en hōbros de Sacerdotes. 243. C. 2.
 Aristocracia, segū algunos, mejor gouierno
 que la Monarchia. 279. D. 2.
 Arte necessaria para el gouierno 1. B. 2.
 Arte mas necessaria para gouernar los sub
 ditos q̄ para triufar d̄ los enemigos. 1. B. 2.
 Arte de artes gouernar al hombre. 2. B. 1.
 Artemisia Reyna de Caria se beuiò las ce
 nizas de su marido Mausolo. 61. D. 1.
 Labrole vn costosissimo sepulcro, de don
 de los muy insignes se llamā Mausoleos
 389. A. 1.
 Afa Rey de Iudea enterrado con demostra
 ciones ambiciosas. 387. D. 2.
 Porque reprueua la Escritura los vnguētos
 que se gastarō en su entierro. 390. D. 2.
 Asistencia de los Postores en sus Iglesias
 necessaria. 118. B. 2.

Astrologia no puede rastrear las mudanças
 de los Reynos. 317. C. 1.
 Astucia de Gouernadores prouechofa par
 ticularmente en la guerra. 258. A. C. 1.
 Astucias q̄ tuuierō felices sucesos. 230. B. 2.
 Auaricia dañosa en los juezes. 120. C. 2.
 Auaricia affecto tenacissimo. 169. A. 1.
 Auisos de guerra peligroso diuulgarlos.
 pag. 289. A. 1.
 Ausencia del Gouernador peligrosa. 102.
 B. 2.

B

Babilonia tuuo algun mas color q̄ Egip
 to para tener a los Hebreos en esclauit
 tud. 8. D. 2.
 Babiloniaēbia sus legados al Rey Ezechias
 con ocasion del portēto del Sol. 29. D. 1.
 Apoderase de los thesoros de Ezechias
 por la soberuia con que el Rey se diò à
 fiar en ellos. *ibidem*.
 Bachillerias de abogados sofisticos se hā de
 rebatir con otras. 120. B. 2.
 Balac simbolo de los que aborrecen las
 Religiones. 169. B. 1.
 Balac ofendido porque no le respondiò à
 su gusto el Profeta. 169. B. 2.
 Baylo, y dāçò Dauid delāte el arca. 116. A. 2.
 En reconocimiento de que tenia la pote
 stad de la mano de Dios. 210. C. 2.
 Balan profetizo la venida de los Magos à
 dorar à Dios recién nacido. 169. A. 2.
 Balan Profeta codicioso. 168. D. 2.
 Balan autor del consejo del Rey Balac, y d̄
 la perdida del pueblo de Dios. 170. A. 2.
 Balan hechizero. 167. B. 1.
 Baltasar premiò à Daniel la interpretaciō
 de las letras. 94. A. 1. 169. C. D. 2.
 Balsamo de defuntos la limoīna. 391. A. 2.
 Banaias con que palabras pretēdia desuiar
 à Ioab del altar, en que se defendia de
 la ira de Absalon. 114. B. 1.
 Banias hecho Capitan general de Salomō
 para executar las muertes de Adonias,
 Ioab, y Semey. 109. A. 1.
 Banquetes que han salido costosos a Prin
 cipes. 221. A. 1.
 S. Basilio considera dos prudencias en el
 hombre. 232. C. 2.
 Bebida espiritual la de la piedra del de
 sierto. 146. A. B. 1.
 Becerro deshecho en poluos, y dado a be
 uer al pueblo con que fin. 103. C. 1.
 Bello padre de Nino primer cofario de la
 libertad de los hombres. 13. A. 2.
 Benadab Rey de Syria en vn bāquete man
 Cc 3 dō pren-

Tabla de las

- dò prender los Legados de Samaria. 221. B. 1.
- Desbaratado con grande afrenta, y puesto en huyda por el Rey de Samaria. Ibid.
- Bendize Moysen a las Tribus en vn largo cantico de amenazas. 200. C. 1.
- Notificalase con musica segun san Iustino, y porque. Ibidem.
- Bendize Iosue la parte que tocò à Caleb, y porque causa. 342. C. 1.
- Bendiciones, y maldiciones no mueuen à Dauid. 381. A. 2.
- Benjamin, y Leui olvidados por Ioab en la lista del pueblo, y porq. 53. B. 2. 353. A. 1.
- Bercelay desecha los fauores de Dauid por enterrarse en el sepulcro de sus padres. 389. B. 2.
- Blandura de Cesar alabada por Ciceron en la causa de Ligario. 110. C. 2.
- Blasto gran priuado del Rey Herodes. 104. D. 1.
- Solicitado por los Tirios, y Sidonios para q̄ les proueyesse el Rey de trigo. 315. D. 1.
- Duquesa de Brabante pregunta à S. Thomas, si podra vender los officios de justicia. 121. A. 2.
- Buey parte la yerua con la lengua. 167. B. 2.
- Figura de la oracion Christiana. Ibidem.
- Buey cocedò contra el Arca. 320. D. 2.
- C**
- C**ain fundò Ciudad. 12. C. 2.
- Para salir a robar, segun algunos. 12. C. 2.
- Para resguardo de su vida, segun la verdad. 12. D. 2.
- Primera ciudad del mundo fundada por fraticida. 12. C. 2.
- Calamidades publicas efeto de la ira de Dios prouocado de nuestros descòcier-tos. 141. A. 1.
- Capitan mal quisto causa de que el exercito no dessee vencer. 2. A. 1.
- Cargos mayores pidien hombres exercitados. 49. C. 1.
- Caridad ensancha el coraçon. 84. A. 1.
- Castigo de fediciosos que modo ha de tener. 136. B. 2.
- Castigo del padre en la quarta generacion si es misericordia? 194. D. 2.
- Si es enojo, y seueridad? 195. D. 1.
- Cedulas de Principes quando passan en fuerza de ley. 186. D. 1.
- Censores en que manera serian vtiles para la Republica. 178. C. 1.
- Su principal officio era tener bien pro-ueydo el erario. 179. C. 1.
- Censores antiguos tenian grande autoridad. 182. C. 1.
- Censores traerian consigo mayores in conuenientes. 182. D. 2.
- Cerco de ciudad suele causar mayor desesperacion que la muerte. 309. B. 1.
- Ceremonia de no comer la sangre de los animales de donde tuuo origen. 15. B. 1.
- Chan no fue saltador. 13. C. 2.
- Character del bautismo indeleble. 287. D. 2.
- Circuncisiõ hecha passado el Iordan, porque se llamó segunda. 247. A. 1.
- El lugar en que se hizo se llamó Galgala, y porque. 248. A. 1.
- Circuncision representacion de los misterios de Dios encarnado. 56. C. 2.
- Codicia de Balaan grande. 168. B. 2.
- Columna de nube guia del pueblo por el desierto. 80. B. 2.
- Columna de nube à vna parte daua luz, y à otra hazia tinieblas. 81. B. 1.
- Comedias dañosas. 179. A. 1. 183. C. 2.
- Comercio de Reynos necessario. 16. C. 1.
- Consejero ha menester esperiècia mas que cuerpo brioso. 25. D. 2.
- Cõsejeros de poca edad peligrosos. 26. C. 1.
- No es de reponuar que en vn Senado entrè vno, ò dos consejeros moços. 26. A. 2.
- Consejo primera guia del hombre prudente. 257. C. 2.
- Consejo acertado suele estar todo en el tiempo. 272. A. 1.
- Sin el no se ha de dar passo. 272. B. 1.
- Concilio de Constancia celebrado en tiempo de cisma. 43. A. 1.
- Concilio de Constancia confirmado por Martino Quinto. 43. C. 1.
- Concilio de Constancia define que no puede el vassallo matar al tirano. 43. A. 2.
- Constancia de Iosue. 253. C. 2.
- Constancia Estoyca en las aduersidades re-prouada. 264. C. 2.
- Porque es vn genero de menosprecio del poder de Dios. 265. B. 1.
- Confiança no se deue hazer del que hafaltado à ella. 153. A. 2.
- Coraçon del hombre no sabe estar contento con lo que tiene. 47. A. 2.
- Costumbre ley suauè. 100. D. 2.
- Costumbre dificultosa de reuocar. Ibidem.
- Correccion fraterna justamente negada al Herege. 354. B. 1.
- Credulidades ociosas desagradan à Dios. 227. B.

Cruz

Cosas notables,

- Cruz de Christo figurada en la vara de Aaron. 69. A. 2.
- Cruz de Christo figurada en la serpiente de bronce. 155. A. 1.
- Cruz insignia de Christo. 156. D. 1.
- Cruz empresa digna de Reyes Christianos. 156. B. 2.
- Cruz porque se llama patibulo. 274. B. 2.
- De la Cruz madaua la ley de Moyfen quitar al ajusticiado el mesmo dia. 234. A. 2.
- En la Cruz le mandaua dexar la ley de la Gentilidad. 275. C. 1.
- Cuchillos de piedra con que se circuncidò el pueblo en Galgala enterrados con Iosue, y que representaron. 381. D. 2.
- Culpa de Moyfen quando sacò agua de la piedra. 150. A. 1.
- ### D
- D**adiuas hallan gran puerta abierta por la muger. 36. A. 2.
- Daniel labró vn sepulcro muy sumptuoso en la ciudad de Ecbatanis. 389. B. 1.
- Dauid pudo matar licitamente a Saul, segun san Augustin. 41. B. 1.
- Dauid no se atreuió a poner las manos en Saul por estar vngido de Dios. 41. D. 1. 258. A. B. 2.
- Dauid eligido de pastor de ouejas para el Reyno. 49. A. 1.
- Dauid se finge loco por librar la vida. 77. D. 1.
- Figura de Christo en aquel hecho. 76. A.
- Dauid no quiso de valde el campo del lebuseo. 87. B. 1. 386. D. 2.
- Ayudò por Abner, y Ionatas, con intento de hazer bien a sus almas. 386. D. 1.
- Defensa de la vida, y de la hacienda con muerte del inuasor, en que manera es licita. 39. D. 1.
- Defuntos en que manera se deuen llorar. 383. A. 1.
- Degradacion de Sacerdotes figurada en Aaron. 153. B. 2.
- Delitos piden breue castigo en la guerra. 269. D. 1.
- Pero node manera que se niegue la defensa natural al reo. 269. A. 2.
- Demonio en figura de Moyfen engaña à los Iudios. 82. D. 1.
- Derecho natural tiene permisiones, y leyes. 11. B. 1.
- Derecho de las gentes puede derogar a la permission, y no al precepto natural. Ibidem.
- Despacho mas facil quando se llama à puertas de menos grandeza. 19. A. 2.
- Despojos de los Egipcios duran hasta el dia de oy en el mar. 82. A. 1.
- Diadema señal de mansedumbre en los Reyes. 225. B. 1.
- Dioses llama la escritura a los Governadores. 3. C. 2.
- Dios miraua con buenos ojos la hacienda de Putifar en manos de Ioseph. 4. C. 2.
- Al que guarda Dios no le daña el poder humano. 5. D. 2.
- Dios dexò de su mano à Ezechias en la embaxada del Rey de Babilonia. 19. D. 2.
- Dios no se saborea en los alardes del enojo. 47. B. 1.
- Dios en la çarça defendia que la quemasse el fuego. 48. B. 1.
- No ay poder que baste a contrastar los intentos de Dios. 70. C. 1.
- Dios vence por medios flacos enemigos soberbios. 97. C. 1.
- Dios se aplaca haziendole alarde de nuestros trabajos. 140. C. 2.
- Dios puede castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos. 194. B. 2.
- Dios se alarga mas en la misericordia que en la justicia. 195. A. 2.
- Dios solo puede quitar la vida al hijo por la culpa del padre. 196. A. 1.
- Dios puede quitar la vida al adulto por el pecado del padre. 197. B. 1.
- Dios no se obliga mas por el juramento que interpone, que por la promessa simple. 200. A. 2.
- Solo Dios Rey propietario de su pueblo. 281. C. 1.
- Que ay Dios prouado con razones necessarias. 294. B. 2.
- Dios oye, y ve lo que passa en el mundo. 296. B. 1.
- Tiene prouidencia dello. 296. C. 1.
- No es contra ella que a vezes la virtud este abatida, y el vicio enfalçado. 296. D. 2.
- Dios inuisible dado al mundo en lugar de los Idolos de la Gentilidad grangeò el credito có grandes maravillas. 319. C. 1.
- Dios fauorece a las protecciones, y castiga los desamparos. 325. A. 1.
- Disimulacion hasta dode es licita. 76. D. 1.
- Doeg notado de temerario, y injusto. 52. C. 1.
- Duello illicito, y porque. 129. D. 2.
- Duello quando le pueden aconsejar los Magistrados. 132. B. 2.

Tabla de las

E

Edad del hombre tiene sus fazones. 25.
D.1.
Edad de quarenta años legitima para elegir ministros. 25. A.2.
Egipcios inhumanos en las tareas que señalaron a los Hebreos. 5. B.2.
Egipcios ahogados en el mar Bermejo. 81. B.2.
Embaxadores han de ser recibidos benignamente. 279. A.2.
Embaxadores no han de exceder en palabras fiados en la grandeza de sus Reyes. 359. C.2.
Enemigos llamados huéspedes, o aduendizos. 15. D.2. y porque 16. A.1.
Enemigo que se da a partido ha de ser recibido benignamente. 260. B.1.
Enemigo no se ha de tener en poco aun sobre vitoria reciente. 263. C.1.
Enemigo que no teme, ni recela, facil de acometer. 309. D.2.
Enfermedades publicas no se han de pretender atajar con entretenimientos achacosos 141. A.2.
Engaño paliado a vezes debaxo de color de virtud. 285. B.2.
Como se podra rastrear. 286. B.2.
Envidia despierta aborrecimiento, y porque. 4. C.1.
Envidias que causan las felicidades repentinas. 49. B.2.
Epimenides Profeta de la Isla de Creta, y porque. 24. B.2.
Leuanto altar a la desuerguença. 105. C.2.
Esclauos no son miembros de la ciudad. 6. B.1.
Notienen autoridad sobre las acciones ciuiles. 6. B.2.
Cóparados a los animales de seruicio. 6. C.2.
Comparados a los niños. Ibidem.
No pueden ser juezes. 7. A.1.
Esclauitud de vna nacion diferente de la personal. 8. D.1.
Esclauos no se deuen permitir, segun algunos. 9. B.1.
Esclauitud de donde tuuo origen. 9. B.1.
Esclauos tratados vergoçosamente. 9. B. C.2.
Esclauos no se alistaua para guerra. 9. D.2.
Saberse el numero se tuuo por dañoso. 10. A.1.
Que condicion pedía la ley diuina para que vno fuesse esclauo perpetuo de su señor. 10. C.1.
Como los señalauan. Ibidem.

Permitir esclauos es conforme a razon, y de derecho natural. 10. D.1.
Esclauitud medio para la saluacion de muchos. 10. C.2.
Esclauos pudiera auer en el estado de la inocencia. 11. D.1.
Esclauos perpetuos segun la ley diuina. 11. B.2.
Esclauos que han tenido amor a sus señores. 11. C.2.
Que han de ser tratados bien, y con buenas palabras. 12. A.1.
Que es antiguo el señalarlos en el rostro. 12. B.1.
Esclauo tratado con recelo es atreuido, y tratado al descuydo cobarde. 12. D.1.
Esclauos no se deuen permitir en demasía do numero. 13. D.2.
Temor de que se rebelen por el amor de la libertad. 14. C.1.
Reglas para tenerlos rendidos. 14. D.2.
Escudo de Iouue porque leuantado en alto. 272. B.2.
Que se figurò en leuantarle sobre la lança. 272. B.1. A.2.
Escupir señal de desprecio. 125. A.2.
Espias valerosos, y de industria. 227. A.1.
Son licitas. ibid. B.2.
Qual habito pueden tomar para disimularse, y qual no. ibid. C.2.
Estatua de sal de la muger de Loth entera en tiempo de Tertuliano. 82. D.1.
Euangelio figurado en las aguas de Egipto. 70. D.1.
Entrada dichosa del Euangelio figurada en el Arca del Testamento. 243. D.1.
Excomunion Eclesiastica donde se començo a bosquejar. 261. A.1.
Executar por mano de quien no aprueua lo que executa peligroso. 53. A.2.
Exemplo de que manera necessario. 268. B. C.1.
No nos obliga a no dar pasto sin el. 268. D.2.
Ejercito dispuesto a acometer lleva vencaja. 248. C.1.
Ezechias dexado en la tentacion. 29. D.2.
Ezechias reprehendido quando enseñò los tesoros, y porque. 29. B.1.

F

Fabula, que tuuo a Saturno por Dios, de que tuuo origen. 157. E.1.
Fabulas, y inuenciones aprouadas de ordinario por los Iudios. 393. B.1.

Fabu-

Cosas notables.

- Fabulas que manera de oyentes las dessea. 364. C.1.
 Fama de virtud defenfa de Reyes Christia-
 nos. 261. C.2.
 Familias pilares de la Republica. 63. A.2.
 Familia de Abraham circuncidada toda de
 vna vez, y solenemente. 247. A.2.
 Familia no puede tener mas que vna cabe-
 ça. 188. B.1.
 Ésta ha de ser el varon, y porque, 188. C.1.
 La muger cabeça, y fin de su familia. 187.
 B.1.
 Familia del Governador ha de guardar la
 ley con mayor cuydado. 68. A.1.
 Faraon mandò q̄ las parteras mataffen los
 hijos varones de los Hebreos. 5. D.2.
 Faraon mandò que los Hebreos echaffen
 los niños varones en el rio. 5. D.2.
 Fè de Iosue. 255. A.1.
 Las verdades de la Fè no se han de poner
 en disputa. 255. B.1.
 Fè de Iesu Christo nuestro Señor quiere
 ser tratada con demostraciones de gran-
 deza. 319. C.2.
 Fè Christiana no quiere ser creyda de val-
 de 362. B.1.
 Fidelidad dessea en los ministros 152.
 C.1.
 Figuras del testamento viejo. 22. A. B.2.
 Fortaleza del cuerpo dadina de Dios 339.
 A.1.
 Frutos propios amados naturalmente. 1.
 A.2.
 Fuego que no quema el cabello, que pro-
 nolítico fue. 48. D.1.
- G**
- G** Allion Proconsul de Achaya que ref-
 puesta dio à los que acusauan à san
 Pablo. 21. A.2.
 Gedeon no quiso aceptar el Principado
 del pueblo de Israel 1 B.1.
 General como ha de tomar el sueño en la
 guerra 241. B.1.
 Gente numerosa no puede passar sin go-
 uerno 13. B.1.
 Genuflexiones, y prostraciones de la Igle-
 sia ceremonias antiguas, y loables 261.
 D.1.
 Ginecocracia no es cõtra la ley natural de
 clarada por Dios en el Genesis 192. B.1.
 Gitanos tenian dos fuertes de sabiduria
 22. B.1.
 Gloria dessea de veras mueue à hazer
 hazañas memorables 328. A.1.
- Gouerno que partes requiere 4. B.1.
 Gouerno trae cõsigopeladascargas. 1. A.1.
 Gouernar quiere grande arte 1. B.2.
 Gouernar al hombre es arte de artes, y
 ciencia de ciencias 2. B.1.
 Gouerno pide saber de todo 2. C.1.
 Gran gouernador del pueblo de Dios
 Moyfes 2. D.1.
 Gouernar al hombre es dificultosa cosa
 por su variedad 2. B.2.
 Gouerno peligroso, y pesado 3. A.2.
 Gouernadores buenos de grande proue-
 cho al mundo 3. C.2.
 Gouernadores llamados Dioses en la Es-
 critura 3. C.2.
 Gouernador ha de ser amable 17. C.2.
 Gouernar à grandes Señores pide mini-
 stros de sangre 20. C.2.
 Gouerno de vn Reyno pide noticia de
 cosas 23. C.1.
 Gouernador no tanto ha menester cuerpo
 robusto, y gallardo, quanto experiencia
 y sabiduria 23. D.2.
 Gouerno Christiano fundado en el defen-
 gaño del Gouernador, y en el conoci-
 miento de si mesmo 26. B.2.
 Gouernador ha menester coraçon d ocil
 26. D.2.
 Gouernador no ha de executar con peli-
 gro de alborotos 33. C.2.
 Gouerno retratado en la vida d el pastor.
 46. B.1.
 Gouerno pide estudio, y experiencia 49.
 C.1.
 Gouerno del que passa de vn estr emo à
 otro durissimos 49. B.2.
 Gouernadores noueles no son buenos pa-
 ra grandes Prouincias 50. B.1.
 En el gouerno se suele encontrar lo vtil
 con lo honesto 51. B.2.
 Gouernador obligado à hazer guardar la
 ley en su familia 68. A.1.
 Gouernador ha de ser sufrido, y de ancho
 coraçon 83. B.2.
 Gouerno consiste en templar la feueridad
 con la mansedumbre 103. B.2.
 Gouernador ha de ser docil de animo 116.
 C.1.
 Gouernador presto en la execucion, y ef-
 pacioso en el consejo 117. A.1.
 Gouernador estude en grangear à cada
 vno por su vereda 122. B.1.
 Gouernador ha de dar algo al desseo del
 pueblo, aunque no lo juzgue por neces-
 sario 127. B.2.

Tabla de las

- G**ouernador no ha de passar el tiempo en flor 142. B.2.
- G**ouernador como conuiene q̄ le aprueue los q̄ han de ser regidos por el 228. C.1.
- P**arte muy substancial del gouierno saber permitir 237. D.1.
- G**ouernador no ha de ser curioso inuestigador de quien dixere mal del 237. B.2.
- G**ouernador ha de consultar de espacio, y executar aprissa 239. C.2.
- N**o ha de acometer sin medir primero sus fuerças. 240. C.1.
- G**ouernador no se ha de creer de ligero. 253. A.2.
- G**ouierno se reduce a 3. generos. 180. C.1.
- G**ouierno popular trae grandes inconuenientes 281. B.2.
- E**l Aristocratico no los escusa 283. A.1.
- G**randes gouernadores han de ser honrados en vida y en muerte 80. B.1.
- G**uerra q̄ no es notoriamente injusta puede alistarfe en ella el vasallo. 53. B.2.
- E**n guerra justa se puede usar de estratagemas. 74. C.1.
- G**uerra mas vtil en los estados del enemigo que en los propios. 248. D.1.
- G**uerra quiere ser tratada sin temeridad. 271. C.1.
- E**n la guerra es mas importante la justificacion de la causa, que el poder. 324. D.2.
- G**uerra antes que se mueua se deve justificar 324. D.2.
- G**uerra si se deve entretener viuamente, y con exercicios de armas. 339. A.1.
- G**uerra con enemigo estrangero escusa que se arda la Republica en guerras ciuiles 339. B.1.
- L**impia la Republica de ladrones, y vagabundos 339. D.1.
- G**uerra ordenada a establecer la paz. 369. B.1.
- G**uerra justa q̄ condiciones pide. 369. D.1.
- G**uerra contra Sehó Rey de los Amorreos justificada, y con que titulo. 373. C.1.
- G**uerra mouida por Gedeó contra Socoth y Fanuel justificada 374. B.2.
- G**uerra mouida por Dauid al Rey de Amó justificada 376. A.1.
- G**uerra intentada por Dauid contra Nabal no justificada. 376. C.2.
- G**uerras hechas por Dauid a los pueblos de Iesuri, Ietsi, y Amalec, justificada 376. D.2.
- G**uerra mouida por Iosias al Rey de Egipto no justificada. 377. C.2.
- H**
- H**ablar con medida efecto de seguras confianças 27. C.2.
- H**azienda ganada apresuradamente de poca dura. 343. D.2.
- H**azañas q̄ han hecho mugeres. 236. A.2.
- H**ebreos fueron como esclauos en Egipto 7. B.1.
- T**enian cabeças de familias con patria potestad 7. A.2.
- T**enian Principes, y Iuezes naturales. 7. A.2.
- N**o les quitaron las haciendas, ni les cargaron sobre ellas nuevos tributos. 7. B.2.
- F**ueron temidos de los Gitanos. 7. C.2.
- O**cupauanlos, porque no tuuiesen lugar de intentar sediciones. 7. D.2.
- F**ueron esclauos de los Egipcios, como lo fuele ser vna nacion entera 8. D.1.
- E**stados de hombres no se pueden medir por las partes personales. 11. A.1.
- H**ebreos quan rendidos a Faraon 38. D.2.
- H**ebreos sin et gaño pudieron pedir prestadas las joyas. 79. A.2.
- S**u salida de Egipto representò la que el hijo de Dios auia de hazer de la mesma Prouincia 79. C.1.
- H**ebreos victoriosos de Faraon cantan loores a Dios. 82. A.1.
- H**eregia de los politicos. 73. A.1.
- H**ereges figurados en Core, Datan, y Abiron, y sus sequaces. 139. D.2.
- H**eregia deve ser castigada con vara de hierro. 353. A.2. 357. A.2
- H**erege escluydo de la correccion fraternal. 354. C.2.
- H**erege no se reduce con halagos. 357. A.2
- H**eregias nacidas en Ingalaterra por desprecio del santo matrimonio, profetizadas por Bonifacio Martir d̄ Rusia. 37. B.2
- H**ieroglificos eran muy vsados entre los Gitanos 22. B.1.
- H**istoria suple la falta de la experiencia. 24. A.1.
- E**s de mas importancia que las lean los Principes, que los hombres particulares. 24. A.1.
- H**ijos han de ser instruydos de los padres en la Religion. 62. D.1. 68. C.1.
- H**ijo para ser condenado a muerte en la ley vieja auia de ser acusado por padre, y madre de contumaz. 65. D.1.
- N**unca pudo morir por delitos cometidos con-

Cosas notables.

- cótra los padres q̄ no fueffen cõprehédidos en la pena capital de la ley. 65. C.2.
- Hijo muerto a manos de su padre , gran desgracia. 67. A.1.
- Hijos de Coré no los tragò la tierra. 139. D.1.
- Hijos salian a fer testigos de la muerte del padre condenado , para escarmiento. 196. D.1.
- Hijos varones preferidos a las hembrás. 187. B.1.
- Hijas escluydas de los mayorazgos, y herencias. 189. D.2.
- De escluyrlar se figuen desigualdades. 190. C.1.
- Admitidas a la herencia de algunos Reynos. 190. C.2.
- Llamadas en defecto de hijos varones con mejor fundamento. 191. B.1.
- Higuera en que se ahorcó Iudas cõseruada sin lesió hasta el tiépo de Beda. 82. C.1.
- Hilpon hombre vil ganada la gracia de Tiberio intentò descomponer todos los hombres principales de Roma. 20. A.2.
- Crueldades que han vsado padres , y mãdres con sus hijos. 67. A.2.
- Hombre animal vario , y de muchos pliegues. 2. B.1.
- Haze dificultoso el gouierno por sus dobleses, y inconstancias. 2. B. C. 2. 3. A.1.
- Hombres suelen llegar a tan gran dureza, que es mas facil ablandar las piedras, que mouerles el coraçon. 150. B.1.
- Hombre de su condiçõ quiere fer entretenido con el premio al ojo. 199. C.2.
- Honestidad virtud de gran loa en los Reyes. 37. B.1.
- Honra mundana en que manera se puede dessear. 388. D. 1. 390. A.2.
- Horeb môre de Dios, y porque. 46. A. B. 1.
- En su cumbre aparecio Dios a Moysen en la çarça. 46. C.1.
- Hospitalidad alabada en la Êscritura. 161. C. 2.
- Humildad verdadera en q̄ cõsiste. 211. C.1.
- Humildad se compadece con la magestad de los Principes. 211. D.1.
- Huessos de ascendiétes enterrados juntos afecto de charidad Christiana. 389. A.1.
- I**
- I**glesia Catholica figurada en la casa de Raab. 260. D.1.
- Iglesia tiene autoridad para juntarse en tiempo de cisma à proueer de pastor cierto. 43. D.1.
- Ignorante mejor que el que se tiene por sabio. 27. A.1.
- Iesu Christo nuestro Señor , y sus oprobrios mayores riquezas para Moyten, q̄ los tesoros de los Gitanos. 27. D.1.
- Iesu Christo nuestro Señor, y su mansedumbre, vnica triaca contra coleras de poderosos. 27. B.2.
- Iesu Christo nuestro Señor figurado en el Cordero Pascual. 72. B.1.
- Misterio en su ida a Egipto. 72. B.1.
- Iesu Christo nuestro Señor figurado en Moysen. 86. D.1.
- Iesu Christo N. S. dio poder a sus discipulos para pisar las serpiétes, y por q̄. 327. C.1.
- Iesu Christo N. S. pagò tributo a Cesar, y porque. 95. D.2.
- Iesu Christo N. S. figurado en Moysen en escoger su Iglesia de la Gétilidad. 122. C.2.
- Iesu Christo N. S. figurado en el racimo q̄ truxeron los Esploradores. 128. A.1.
- Iesu Christo N. S. piedra herida por manos de incredulos dio aguas espirituales en la Cruz. 146. B. C. 1.
- Iesu Christo N. S. muerto en el ayre, y porque. 199. C.1.
- Iezabel hija del Rey de los Sidonios, muger de Acab Rey de Samaria. 261. C. 1.
- Deuotissima de los Sacerdotes de su secta. 254. D.2.
- Sustentaua de su mesa nouecientos Sacerdotes. Ididem.
- Alcoholose los ojos por agradar a Iehu. 262. C.1.
- No salio con ello, y porque. 262. A.2.
- Imposicion de manos en la cabeça, ceremonia con q̄ se nóbraua sucesor. 193. B. 1.
- Inclinacion buena muchas vezes se descubre en las faltas. 33. A.1.
- Inter c on buena disminuye la malicia del mal medio. 234. A.1.
- Indicio euidente mejor prueua que la de dos testigos. 267. A.2.
- Immunidad de los templos desde donde començo. 346. A. 1.
- Debéla respetar los Principes Christianos. 346. B. 1.
- Respetada de todas las naciones. 346. D.1.
- Algunos han hablado mal della. 347. B.1.
- Refutados. 347. D.2.
- Immunidad q̄ delinquétes la gozã. 349. C.1.
- Desfauorecidos los que pecan en su confiança. 350. D.2.
- Ioseph vendido a los Ismaelitas. 4. C.1.
- Buelto a vender por ellos a Putifar. 4. C.1.
- Ganò**

Tabla de las

Ganò la gracia de Putifar. 4. D. 1.
 Por su respeto aumentò Dios la hazienda
 à Putifar. 4. C. 2.
Aficionada de la muger de Putifar. 4. C. 2.
Ioseph declara dos sueños a dos criados de
Faraon. 5. A. 1.
Declara el sueño de Faraon. 5. A. 1.
Hazele Governador de Egipto. 5. B. 1.
Ioseph embia por su padre. 5. C. 1.
Da a sus hermanos grandes dadinas. 5. C. 1.
Ioseph porque no mandò que en murien-
do le lleuassen a Cananea. 80. A. 1.
Sacò sus huesos Moyfen consigo, y porque
causa. 79. D. 1.
Iob quebraua las muelas en la boca al que
hazia agrauio en su presencia. 81. C. 1.
Iosue, y Moyfen espreslas figuras de la ve-
nida del hijo de Dios en carne. 4. A. 2.
Iosue fue engañado de los Gabaonitas. 23.
 B. 2.
Iosue desde niño le fue Dios haziendo à
las materias del gouietno. 50. A. 1.
Iosue vencé teniendo Meyfen las manos
leuantadas en alto. 93. B. 2.
Iosue sepultado en Tamnathfare. 381. C. 2.
Sobre su sepulcro pusieron vna, estatua del
Sol. 382. A. 1.
No fue llorado en muerte, y porque? 382.
 B. 1.
Ioran Rey de Israel muerto de vn saetazo
por Iehu. 32. D. 1.
Porque haze caso la Escripura de que le
salio la saeta por el coraçon. 32. A. 2.
Iosias pecò venialmente en hazer guerra à
Necao Rey de Egipto. 378. B. 2.
Puede irse despacio en la aueriguacion,
quando no se teme que el poder ha de
ahogar la justicia. 33. D. 1.
Iudas Machabeo biêhechor de las almas
de los defuntos. 386. C. 1.
Iudios gente muy supersticiosa en sus en-
tierros. 361. D. 2.
Defayunanse en el duelo con vna escudilla
de lantejas, y porque? 393. A. 1.
Amigos de fabulas, y inuenciones. ibidem
 B. 1.
Pertinacissimos en su engaño. ibidem.
Toman por capa su ley para colorear to-
dos sus desacuerdos. ibidem.
Iudios que oy viuen son libres, y no esclauos
de los Principes. 8. C. 2.
Quando viuia su ley la aborrecian, y des-
pues de muerta se bueluê à ella. 393. A. 2.
Iudith se vistió de gala por cautiuar à Olo-
fernes, y salio con ello, y porq. 262. B. 2.

Iuez no ha de ser el que no tiene valor pa-
ra hazer de hecho. 33. C. 1.
Iuezes han de ser poderosos, temerosos de
Dios, amigos de verdad, y sin auaricia.
 119. A. 1. y D. 1. 120. A. 1. y C. 2.
Iuezes deuen consultar con Dios las cau-
sa, dudosas. 185. C. 1.
Deuen apartar los ojos de las lagrimas, y
necesidad del litigante. 186. C. 1.
Iuliano apostata muerto por vn Angel.
 44. D. 1.
Perpiò la suprema autoridad por la apos-
tasia. ibidem.
Iuramiento hecho a los Gabaonitas no vuo
obligacion de guardarle. 291. B. 1.
Iuramiento tenido por inuiolable en todas
las naciones. 292. B. 1.
Iuramiento falso mayor pecado, segun el
Bodino, que el del Atheista. 292. B. 2.
Iuramiento no tiene fuerça contra las leyes
de justicia. 313. B. 1.
Irregularidad incurrida por homicidio
inculpable donde tuuo principio. 194.
 B. 1.
Isaias se ofreciò al cargo, y porque. 47. B. 2.

L

L Azaro pobre enterrado con exequias
 de Angeles. 385. C. 2.
Lagrimas de Ezechias mouieron a Dios.
 29. C. 1.
Lealtad vale mucho aun infamada. 5. A. 1.
Legado ha de ser admitido cortestamente.
 164. A. 2.
Leyes mudadas cada hora causan gran tur-
bacion. 2. D. 2.
Leyes han de ser pocas, y constantes. ibid.
Ley diuina no ordenò que ninguno fuesse
esclauo perpetuo de otro, sino lo eli-
giesse de su voluntad. 11. A. 2.
Ley diuina ordenò que vniessse esclauos
perpetuos, y se sucediesse en ellos de pa-
dres a hijos. 11. B. 2.
Ley que prohibia comer la sangre de los
animales, su entendimiento. 15. D. 1.
Comprehendia tambien à los aduenas, y
peregrinos. ibidem.
Hecha con fin de protestar la inmortalidad
de nuestras almas. 15. B. 2.
Ley especial que tenian los Hebreos de
tratar benignamente a los estrangeros.
 15. D. 2.
Ley diuina quebràtada có menosprecio, o-
bra de quiê intéta infamar à Dios. 68. B. 2.
 Leyes

Cosas notables.

- Leyes puede hazer el Rey sin consentimiento del pueblo. 91. A. 1.
- Ley dada á Moysen con grandes aparatos: y porque? 98. B. 2.
- Ley de gracia confirmada con la sangre de Iesu Christo, y figurada por Moysen en el pacto de la sangre. 99. A. 1.
- Ley de Dios reducida a diez cabeças. 99. A. 2.
- Ley fuerte muro de la Republica. 100. B. 1.
- Leyes escritas necesarias para el gouier- no. 99. D. 2.
- Leyes demasias dañosas para el gouier- no. 100. B. 1.
- Ley no ha de ser examinada del pueblo. 101. A. 2.
- Ley de repudio no la pueden refucitar los Principes. 58. D. 1.
- Ni conueniera refucitarla aunque pudierã 57. D. 1.
- Leyes quien comiença a quebrantar deue ser castigado con mayor rigor: y porque? 144. A. 1.
- Ley quebrantada por el Principe, solo Dios puede vengarla. 209. C. 1.
- Ley ciuil obliga de todas maneras al Principe heredero. 209. C. 2.
- Ley Ecclesiastica, como, y porque llamada diuina. 350. D. 1.
- Lepra castigo de soberuia. 125. D. 1.
- Libertad oprimida por Nébror primer autor de la esclauitud segun algunos. 9. D. 1.
- Libertad permision del derecho natural. 11. C. 1.
- Deseo de recuperar la libertad mas eficaz que el de conseruarla. 14. D. 1.
- Limosna balsamo de defuntos. 391. A. 2.
- Lifongear al Principe dañoso. 207. B. 2.
- Lifonja mas sospechosa quãto mayor. 3. B. 1.
- Lista de las heredades ocasionada a injusticias. 180. C. 2.
- M**
- M**agos de Faraon simbolo de los He- reges. 69. C. 2.
- Magos de Faraon pudieron hazer las se- ñales, pero no deshazerlas. 70. B. 1.
- Magistrados no codiciosos. 343. D. 2.
- Maldicion al que leuantasse los muros de Iericò cumplida en Acab. 260. D. 2.
- Manale acompañarõ los Hebreos con otras viandas. 220. B. 2.
- Mando de quien se adelantò a' aceptar- le mas presto buelto en tirania. 1. A. 2.
- Mar Bermejo figura de la sangre de Iesu Christo nuestro Señor. 52. B. 2.
- Marido ha de llevar con paciencia las im- perfecciones de la muger. 61. A. 2.
- Materias grandes no se tratan bien por quien no ha sido versado en las peque- ñas. 48. D. 2.
- Matrimonio de quan sagrada, y perpetua fe. 57. C. 1.
- Matrimonio perpetuo para la buena edu- cacion de los hijos. 57. D. 2.
- No puede dirimirle la esterilidad cono- cida de los contrayentes. 58. B. 1.
- Medrar por sus passos contados entretie- ne la esperança del proueydo. 49. A. 2.
- Megarenles edificauan como inmortales, y viuian como defauziados. 391. C. 2.
- Menosprecio del santo matrimonio causa de la perdida de Ingalaterra. 37. B. 2.
- Mentira en algunos casos aprouada de al- gunos. 231. A. 1.
- Reprobado este error. 232. A. 2.
- Mentira muy agena de pechos Reales. pa- 232. D. 2.
- Mentira no muda su naturaleza por ser en obra, o en palabra. 75. B. 1.
- Mentira no la justifica el miedo de la muer- te. 75. B. 1.
- Milagro de pararse el Sol en fauor de Io- sue, con que fin se hizo. 318. C. 2.
- Ministro de noble sangre mejor comun- mente. 19. D. 2.
- Ministros de nacimiento ordinario mas fa- ciles de renouer, y menos costosos sus yerros. 19. D. 2.
- Ministros de autoridades menos absolutas pueden ser de nacimientos pobres, y honrados. 21. A. 1.
- Ministro de justicia de nacimiento infamado dañosissimo. 21. C. 1.
- Ministro ha de ser de seso maduro. 25. B. 2.
- Ministros grandes de Reyes han de ser ca- sados segun parecer de algunos. 35. A. 2.
- Aprueuase el parecer contrario. 36. B. 1.
- Las mugeres de los ministros de que inco- uenientes suelen ser para el buen go- uierno. 66. A. 2.
- Ministro no execute medio notoriamente injusto. 52. B. 1.
- Si el Principe porfiare contra la opinion del ministro procure de poner su pare- cer. 52. D. 2.
- Como ha de replicar, y hasta donde. 54. D. 1.
- Como se ha de auer si el Rey es docil en la replica que le hiziere. 55. A. 1.
- Y como si es indocil, fingido, o imperioso de condicion. 54. D. 1.

Mini-

Tabla de las

- Ministro ponga los ojos en el bien publico para replicar a su Rey. 55. B. 2.
- Ministro no ha de aprouar à ojos vendados quanto viere dessear à la Republica. 86. A. 2.
- Como se ha de auer el ministro quando se encuentra lo mas vtil con lo menos vtil. 53. D. 2.
- Ministro Christiano hasta donde podra disimular. 74. A. 2.
- Ministros deuen ser conseruados de sus Reyes en autoridad. 108. A. 1.
- Ministros deuen ser honrados de sus Reyes en ocasion que se han de executar castigos exemplares. 108. D. 2.
- Ministro no ha de yr agua arriba en la comision que le fiaren. 352. C. 2.
- Ministro no ha de hazer pmdonor de no engañarse. 368. C. 1.
- Misterio de la Cruz declarado. p. 274. A. 1. 276. C. 2.
- Moyse criado para Governador de su pueblo. 2. D. 1.
- Moyse llamado Dios en la Escritura : y porque? 3. C. 2.
- Moyse tuuo todas las buenas partes que se dessean para el gouerno. 4. B. 1.
- Moyse y Iosue expresas figuras de la uenida del hijo de Dios en carne. 4. A. 2.
- Nacimiento de Moyse pronosticado por vn Sabio de Egipto. 5. C. 2.
- Nacio en tiempo de Prometeo, y Atlante. pag. 6. A. 1.
- En que los auertajò. 6. A. 2.
- Mandole Faraon que fuesse a la tarea ordinaria de los adobes. 8. B. 1.
- Por su hermetura se prometierò sus padres q̄ auia d̄ liberrar a los suyos. 17. C. 1.
- Sus padres tuuierò reuelaciò q̄ por su medio se auia de rescatar el pueblo. 17. D. 1.
- Echaronle de tres meses en vna cestilla en el Nilo. 18. A. 2.
- Librole de este peligro la hija de Faraon. 18. B. 2.
- Criole por orden de la hija de Faraon su mesma madre. 18. D. 2.
- Adoptole la hija de Faraon. 19. A. 1.
- Moyse significa tomado d̄ las aguas. 19. A. 1.
- Significò a Iesu Christo nuestro Señor en el pefebre. 19. A. 1.
- Fue misterioso el nõbre q̄ le pusierò. 19. B. 1.
- Moyse renunciò al trato de su muger de donde le hablo Dios en la çarça. 37. A. 1.
- Moyse que letras deprendio en Egipto. 22. A. 1.
- Deprèdio las dos partes de la sabiduria q̄ celebran mucho los Gitanos. 22. C. 1.
- Conuino que fuesse gran maestro de Hieroglificos, y porque? 22. A. 2.
- Emboluio los misterios de nuestra religio en la corteza de la letra. 22. A. 2.
- Nego ser nieto de Faraon. 25. B. 1.
- Moyse figura de Iesu Christo nuestro Señor en la muerte del Gitano. 30. C. 1.
- Segun algunos pecò en este homicidio. 30. D. 1.
- No pecò en el segun la mejor opinion. 30. B. 2.
- Creyò que echaran de ver los Hebreos en aquella muerte que Dios le labraua para su Principe. 31. A. 1. y A. 2.
- Tuuo Dios cuydado de examinarle en todas las materias, en que auia de hazer confiança del. 34. D. 1.
- Defendio las hijas de Ietro de la fuerza de los pastores. 34. C. 1.
- Caso con sefora hija de Ietro. 34. D. 2.
- Tuuo en ella dos hijos; y la significacion de sus nombres. 34. D. 2.
- No fue casado mas de aquella vez. 35. B. 1.
- Moyse viuiò ciento y veynte años. 38. C. 1.
- Repartidos en tres Quarentenas, y como. Ibidem.
- Porque le mando Dios hazer experiencia de las dos primeras señales, y no de la vltima. 47. B. 1.
- Aparecerle Dios en la çarça pronostico del fin de los trabajos de Egipto. 48. B. 1.
- Rehusò el cargo, con que Dios le embiaua a Egipto; y porque? 47. B. 2.
- Moyse porque fue amenazado de el Angel quando yua à Egipto? 56. C. 1.
- Porque dexò tanto tiempo de circuncidar à su hijo, siendo tan zeloso de la religion? 57. A. 1.
- Moyse no pretendio engañar a Faraon pidiéndole el pueblo por tres dias. 78. D. 2.
- Moyse abrió camino por el mar Bermejo. 81. C. 1.
- Moyse tuuo grã seguridad de q̄ le auia de librar Dios del poder de Faraon. 82. C. 2.
- Moyse quando segunda vez baxò con las tablas de la Ley traxo el rostro glorificado; y porque? 106. C. 2.
- Moyse cubrio la gloria de su rostro con vn velo, y el misterio que significaua. 107. B. 1.
- Moyse fue famoso en las aguas. 146. D. 1.
- Moy-

Cosas notables.

- Moyse tirubo al sacar el agua de la piedra. 151. B. 1.
- Moyse fue enterrado por manos de Angeles. 200. B. 2.
- En su muerte fue figurada la cayda de la ley antigua. 200. C. 2.
- Monarquia el mejor Gouierno de todos. 280. D. 2. 283. B. 2.
- Monumentos porque se llamaron asis? 390. B. C. 1.
- Muertos como se pueden llorar. 383. A. 1. D. 2.
- Muertos en tiempo de la ley de gracia enterrados con demostraciones de contento. 382. D. 1.
- Muerte del hombre castigo y piedad. 380. A. 1.
- Muertes de inocentes hechas por orden de Dios. 194. D. 1.
- Muerte del inocente justa, y en que casos. 75. B. 1. C. 2.
- Muerte del hijo por la culpa del padre piadosa. 197. B. 2.
- Muerte, pecho comun sin excepcion de Rey, ni vassallo. 201. A. 1.
- Muerte de gran gouernador en la Republica Christiana digna de sentimiento. 205. A. 1.
- Pero más de llorar en la Republica Gentil. 206. B. 1.
- Muger trae el coraçon del marido repartido. 39. C. 2.
- Mugeres virtuosas nunca borran las lagrimas de la viudez. 61. C. 2.
- Muger de costumbres e strangeras confacilidad preuierte al marido. 123. C. 1.
- Muger no puede emprender las acciones dadas al varon. 187. B. 2.
- Muger heredera de Reynos peligrosa sucesion, segun algunos. 187. D. 1.
- Mugeres que con suprema autoridad han sido libres, y cruces. 189. A. 2.
- Mugeres han dado muestras que son capaces del gouerno. 192. D. 2.
- Nacimiento no trae ancha la verdad y suficiencia del ministro. 19. B. 2.
- Nahaman Siro gran priuado del Rey de Siria. 104. D. 1.
- Curado de la lepra por el Profeta Eliseo. 74. B. 2.
- Femeroso de su flaqueza quando su Rey entrau a adorar al idolo de Remó. 74. C. 2.
- Nathineo que significa. 290. D. 2.
- De donde tuvo principio. ibid.
- Nauarra debellada, y retenida justamente por los Reyes de Castilla. 161. B. 1. 162. B. 1.
- Necesidad haze los hombres esclauos de los Principes. 93. D. 1.
- Nembrot porque llamado, caçador robusto. 9. A. 2.
- Nembrót no fue saltador. 13. C. 2.
- Neutralidad, dañosa para el Principe. 312. A. 1.
- Nombre de Iosue la mas, expressa figura de Dios encarnado. 204. D. 1.
- Numero de quarenta misterioso, y porq? 13. B. C. 1.
- Numero treyntanario, celebrado en las exequias. 154. B. 1.
- Numero de tres dias misterioso en la Escritura, y porque? 222. C. 1.
- En su remate se suelen prometer felices successos. 222. C. 2.
- Numero septenario observado có cuydado en el cerco de Ierico, y porq? 256. B. 1.
- Ó
- O**beduracion pecado contra la gracia de Dios. 165. D. 2. 166. A. 1.
- Obediencia a Dios, fundamento del gouerno Christiano. 210. A. 2.
- Mas obediente el pueblo al exemplo, que a la razon. 68. C. 2.
- El que obedece al juez, no es visto obrar dolosamente. 53. B. 1.
- Obras siguen al defunto en la otra vida. 391. D. 2.
- La diferencia de las buenas y las malas declarada en la Escritura por dos verbos diferentes. 392. A. 1.
- Odio nacido de la enuidia. 4. C. 1.
- En odio de Dauid hizo Saul muchas crueldades. 41. A. 2.
- Ofensas proprias no se han de traer siempre ante los ojos.
- N**aboth muerto por Acab, y Iezabel Rey de Samaria. 255. A. 2. 261. C. 1.
- Vengado por Iehu. 32. C. D. 1.
- Nabucodonosor mudado en bestia porque no reconoció la potestad de Dios sobre los Reyes. 207. C. 2. 346. C. 1.
- Nacimiento festejado y muerte llorada contra el parecer de muchos. 38. C. 2.

Oficios

Tabla de las

- Oficios dados por Dios no ha de rehusar demasiado el varon perfecto. 47. D. 2.
- Oficios de justicia no se han de vender, y porque? 121. A. 2.
- Ofrendas aparentes reprobadas en los entierros de los defuntos. 386. B. C. D. 2.
- Og Rey de Basan de estatura prodigiosa. 157. B. 2.
- Olores costosos gastados en los entierros de los Christianos. 391. B. 1.
- Acto de Religion incensar con ellos los tumulos de los defuntos. 391. A. 1.
- Olofernes Capitán General de Nabucdono for muerto por la sancta Iudith, en su cama. 236. B. 2.
- Recibió de Nabucdono for gran cantidad de oro y plata para las guerras del Occidente. 28. C. 1.
- Reprehendido por el demasiado regalo con que tomava el sueño en la campaña. 24. B. 1.
- Olvidar injurias de lengua, magnanimidad de Principes. 124. D. 1.
- Ojos arracan la honestidad del alma. 38. A. 2.
- Ojos levantados en alto significan vision repentina, y porque? 252. C. 1.
- Los ojos en lo pasado defengañó de lo por venir. 24. C. 1.
- Onesino esclávo de Filemon remitido por S. Pablo a su amo. 10. A. 2.
- Oracion, la fortaleza del Christiano. 96. D. 2. y 97. B. 1. y 98. A. 1.
- Oracion llave de los sucesos de la guerra. 98. B. 1.
- Oracion remedio contra las tiranias de vn mal Principe. 44. D. 2.
- Oración fuerça del pueblo de Dios. 167. C. 1.
- Oración de gran fuerça para con Dios. 318. C. 2.
- Oración de Moysen, y su fuerça para con Dios comparada con el milagro de Iosue que hizo parar el Sol en el cielo. 98. C. D. 1.
- Ordenados propuestos al pueblo, donde tuvieron origen? 154. A. 1.
- Oro empleado en labrar grillos y cadenas. 29. A. 1.
- Oro de que sirve en el altar. 321. D. 1.
- Orpheo y Amphion porque se creyo que moviá las piedras con las cuerdas de los instrumentos. 150. B. 1.
- Osadia de Iosue. 254. B. 1.
- Oza castigado có muerte repentina. 321. A. 1.
- Que fue su culpa en llegar a tener el arca? 321. B. 1.
- P
- Paciencia hermana de la valétia. 336. B. 1.
- Padres tuvieron en algunas naciones autoridad sobre la vida y muerte de los hijos. 63. D. 1.
- Padres nunca tuvieron autor dad de vida y muerte sobre los hijos en la Republica Hebrea. 65. B. C. 1.
- Inconuenientes que se figuen de darles autoridad sobre la vida y muerte de los hijos. 65. D. 2.
- Al padre le en carga S. Pablo la moderación en el imperio. 66. C. 1.
- Palabra dada al enemigo se ha de guardar. 301. B. 2.
- Palabra dada al Herege enemigo de la Fè, como se ha de guardar. 302. C. 2.
- Palabra dada a quien no la puede pedir con armas se ha de cumplir có fidelidad. 260. A. 1.
- Paso impedido titulo justificado para hazer guerra. 160. A. 1.
- Patriarcas antiguos desseosos de enterrarse en Cananea y porque? 385. A. 2.
- Paz necessaria entre los ministros de los Reyes. 147. D. 1.
- Paz entre los hermanos la mayor de fensa del pueblo. 148. B. C. 2.
- Paz deseada por Dios. 287. D. 1.
- Qual ha de ser su fundamento. 287. B. 2.
- Paz se deve procurar por buenos medios. 286. A. 1.
- S. Pedro, y los Indios de Antiochia rehusan las mesas de los Gentiles. 73. A. 2.
- Guardaró en este hecho las ceremonias ya muertas de coraçon sin poner en ellas su confianza. 73. C. 2.
- Pecado sobre noticia de la verdad mayor. 139. A. 1.
- Penamientos reales no caben en coraçones serviles. 14. C. 1.
- Perdida de Ingalaterra profetizada por Bonifacio Martir de Rusia. 37. B. 2.
- Peste derechamete descubre la ira de Dios. 141. D. 2.
- Phiton vna de las fortalezas en que trabajauan los Hebreos en Egipto. 5. B. 2.
- Piedad de Iosue en las materias de la Religion. 254. D. 1.
- Piedad que ha de tener el juez del ajusticiado. 276. C. 1.
- Especialmente si fuere noble. 376. A. 2.
- Piedad obra mas alentadamente quando tiene

Cosas notables.

- ne esperanza de vencer con el beneficio. 66. D. 1.
- Piedad introduxo la esclauitud en el mundo. 10. B. 2.
- Plañideras reprouadas en los entierros Christianos. 384. C. 1.
- Probeza comun redundá en quiebra delos patrimonios priuados. 94. C. 1.
- Poder de Principes lleno de amargura para q̄ se den a esperar otra vida. 265. D. 2.
- Politicos con Atheittas. 293. C. 1.
- Pompa funeral , en que manera licita. 386. A. B. C. 1.
- Premio esperado anima para acometer qualquier peligro. 329. C. 2.
- Principe no se puede fiar de las acclamaciones del pueblo. 3. B. 1.
- Principe ha de saber las costumbres de las naciones estrangeras. 23. B. 1. A. 2.
- Principe ha de ser padre, a quien el pueblo buelua los ojos. 23. D. 1.
- Principe que vee por sus ojos los daños de la Republica no los permite ir en augmento. 31. B. 2.
- Principe tiene obligacion a no boluer el rostro al llanto del affigido. 32. B. 1.
- Principes insolentes deuen ser tolerados so pena de caer en mayores males. 42. C. 1.
- Principe n. ha de ser obedecido contra la ley de Dios. 43. D. 2.
- No le puede matar el vassallo en defésa de la hacienda. 44 B. 1.
- Como podria en defésa de la vida. 44. A. 1.
- Principes no há de executar por mano de los que no sienten lo mesmo que ellos. 53. A. 2.
- Principe amigo de su parecer en que casos no le replicará el ministro. 54. C. 1.
- Principes que caminan con fines encubiertos se offenden de que los apurén. 54. B. 2.
- Principe no puede hazer ley que quite al reo la defénsa que le da el derecho natural. 64. D. 1.
- Principes malos afsidos a las falsas razones de estado por no conocer a Dios. 69. A. 1.
- Principe ha de conuertir la potestad en aliuo del pueblo. 94. A. 2.
- Principe ha de ahorrir de vexaciones en la cobrança de los tributos. 95. D. 1.
- Principe Christiano en tiempo de guerras ha de acudir a Dios. 97. A. 2.
- Principe si deue, o no juzgar por su persona las causas de los vassallos. 110. B. 1. & 112. B. 1.
- Principes suelen mouerse facilmente a perdonar. 110. B. 2.
- Principe deue haze rse amar mas q̄ temer. 111. B. 2.
- Principe en q̄ casos deue juzgar las causas d̄ sus vassallos por su persona. 112. C. 1.
- Principe no es necessario que le aborrezcan por sentenciar causas criminales. 115. D. 1.
- Principe se ha de seruir de los ministros de manera que respiren. 118. A. 1.
- Principe es bié q̄ ocupe a muchos. 118. D. 1.
- Principes han de mirar mucho en los casamientos que hazen. 123. A. 1.
- Principes no han de ser curiosos inuestigadores de los que dizen mal dellos. 124. A. 1.
- Principes se han de criar desseos de gloria. 134. A. 2.
- Principes no deuen menospreciar la opinión acerca de las naciones estrañas. 134. D. 1. 135. A. 1.
- Principe no pierde de su reputacion por engañarse en eligir ministros. 152. C. 2.
- Principes cercanos al morir sienten traer á los ojos el que temen les ha de suceder por eleccion. 193. C. 1.
- Principes como haran mercedes en tiempo de jornadas. 199. D. 1.
- Principe que guarda la ley de Dios tiene al Reyno en obediencia. 208. C. 1.
- Principe que no saliò tal , mas lleuadero si sucedio por fangre. 216. A. 1.
- Principes han de premiar los seruicios de los padres en los hijos. 218. B. 2.
- Con que razones se prueua. 218. C. 2.
- Como los premiarian sin detrimento de el bien publico. 219. B. 1.
- Principe en la entrada del principado tiene necesidad de téplança en el gouierno. 224. D. 1.
- Principe ha de tomar el sueño con medida. 240. A. 2.
- Principes Christianos no han de recatear con Dios. 245. A. 2.
- Han de cuydar mas de la gloria de Dios q̄ de la suya. 246. A. 1.
- Deuen referir a Dios las primeras partes de sus buenos sucesos. 246. B. 1.
- Principes no há de intentar nouedades de golpe. 268. B. 1.
- Tampoco han de desistir al primer barrunto de la contradicion popular. 268. B. 2.
- Principe como hara justicia a la entrada de el Principado. 269. D. 2.

Tabla de las

- En que casos la hara con resolucion .270. A.2.
- Principes han de guardar la palabra, especialmente si la juraron. 292. B.1.
- Principe no se ha de meter en las guerras de otros, segun algunos. 311. A.2.
- Principes han de amparar a los que padecen agravios. 316. B.1.
- Principes ordenan cosas con gran misterio, que al que no sabe el intento le parecen errores. 326. A.2.
- Principe que utilidades hallara en salir a visitar su Reyno. 344. B.2.
- Y que daños. 344. B.2.
- Principe ha de hablar poco y premeditacion. 381. A.1.
- Ha de mostrar semblante compuesto, y alegre. 381. D.1.
- Principe neutral ni gana amigos, ni escusa enemigos. 312. C.1.
- Privados de Reyes no son contra la grandeza Real. 104. B.1.
- Privados necesarios para el buen despacho de los negocios. 104. B.1.
- Privados siempre los han tenido los Reyes. 104. C.1.
- Privado que sabe perdonar merece durar en la privacion. 104. B.2.
- Privado que aprueua bien no ha de ser repellido del Principe. 104. D.2.
- Privados dados a los Reyes con particular providencia de Dios. 105. B.1.
- Privado de coracon ancho contra la envidia. 125. D.2.
- Pueblos tuvieron principio del deseo natural de compania. 113. B.1.
- Pueblo no sabe dar orejas a razones desapasionadas. 137. C.2.
- Pueblo mas obediente al exemplo que a la razon. 138. C.2.
- Piramides de Egipto reprobadas por los historialores. 385. D.1. 388. B.1.
- Piramides de Egipto fabajo barbaro y necia ostentacion del dinero de los Reyes. 388. B.1.
- R**
- R**aab fue Ramera. 228. D.1.
- Decendio della Iesu Christo nuestro señor. 237. B.1.
- Ramera no es necesario que peque en recibir el precio de su huiandad. 145. B.2.
- Rameses vno de los fuertes en que trabajan los Hebreos en Egipto. 5. B.2.
- Regalo demasiado relaja las fuerças. 331. C.2.
- Registro de los bienes muebles de las casas tiranico, y porque. 175. C.2.
- Reyes al principio del mundo escogidos por la fama de la justicia. 9. A.2.
- Reyes deuen honrar las afrentas del hijo de Dios. 27. A.2.
- No han de atesorar segun algunos. 27. D.2.
- Reprobados. 28. C.1.
- No deuen poner la primera confianza en sus rentas, sino en Dios. 28. D.2.
- Reyes honestos de gran loa en el mundo. 57. B.1.
- Mas dañosa en ellos la deshonestidad, que en los particulares. 37. B.1.
- Puebllos a mayor peligro de distraccion si abren la puerta a la huiandad. 37. D.1.
- Su escandalo mas peligroso. 38. A.1.
- De la seguridad de los Reyes depende el sosiego de las Republicas. 42. B.2.
- Reyes deuen hazer merced a los que no se conforman en todo con su provecho. 93. C.2.
- Rey y Reyno se han de traer a vezes en hombros. 94. B.2.
- Rey deue conservar la autoridad de sus ministros. 108. A.1.
- Rey como ha de ser visto a desseo. 111. C.1.
- Rey no viene en menosprecio por dexar se ver. 115. B.1.
- Virtudes y vicios de Reyes han de ser de grande expectacion. 196. B.2.
- Rey recién heredado honra del antecessor. 203. A.2.
- Rey no es tenido en menos de los suyos por andar humilde con Dios. 212. A.1.
- No esta obligado a renunciar de la severidad y autoridad, de que otros Reyes han usado en el negociar. 212. C.1.
- Rey preso gran mostruosidad. 323. B.2.
- Rey confederado como se aura en las diferencias de los terceros. 313. A.2.
- No ha de acoger en su Reyno al que fue traydor al Principe confederado. 315. A.1.
- Reyes que se han hecho juezes de la Religion por agradar al pueblo. 361. A.1.
- Reyes no tienen obligacion de restituir un estado con notable detrimento de otro. 164. D.2.
- Triumfar de Reyes gloriosa cosa, y porque. 340. B.1.
- Gloria del Reyno no esta en ensanchar los limites. 338. B.2.
- Religion añuda los pueblos estrechamente. 16. A.2.

Reli-

Cosas notables,

- Religion fauorecida del Principe lleva tras si a muchos con la opinion. 321. C.2.
- Autorizate diferentemente con la obediencia de los Reyes, que con la de la gente priuada. 322. D.2.
- Religion Christiana no haze a los hombres cobardes, antes les da mayor torca leza. 327. D.1. 329. B.1.
- Religion Christiana mejora el premio de la honra. 334. D.1.
- Religion note deue hazer materia de estado. 360. A.1. 362. D.1.
- De lo contrario se siguen infelices sucesos. 360. C.1. 361. A.2.
- Religion no se deue medir con la vara del prouecho. 360. B.2.
- Religion no quiere ser admitida por lisonja. 361. C.2.
- Repartimiento de tierras no conquistadas referuado a solo Dios. 340. A.2.
- Reprehension de extranjero auerguença mas. 7. A.1.
- Reprehension se ha de dar honrando al reprehendido. 126. B.2.
- Reprehension dada al sabio prouechosa. 126. D.2.
- Republicas affigidas por desconciertos de particulares. 267. A.1.
- Republicas Christianas han de confiar de solo Dios. 277. A.2.
- Republicas no començaron por la violencia de las armas. 11. A.2.
- Començaron por el desseo natural de la conseruacion. 13. B.2.
- Repudios reprouados por ley diuina, y natural. 57. B. C. D.2.
- No puede permitirlos la Iglesia. 58. B.2.
- Repudio materia de grandes inconuenientes. 58. C.2.
- Abriera la puerta a que las mugeres fueran ruynes. 59. B.2.
- Que vtilidades hallò el Bodino en el. 60. B.1.
- No le permitia la ley diuina sin causa. 60. D.2.
- Resurecció de la carne prouada. 299. D.2.
- Resureccion esperada causa de despreciar la muerte. 330. D.2. 335. B.1.
- Rico auariento enterrado con exequias vanas. 385. B.2.
- Roboan se perdiò por preferir el consejo de los moços al de los viejos. 26. B.1.
- Romanos admitieron en el Senado a los hijos de los Senadores. 26. A.1.
- S**
- S**A C O aliuio de los trabajos del soldado. 257. B.1.
- Plató vedò al Soldado tomar del sacò mas que armas. 256. D.2.
- Sacerdocio digno de respeto. 125. A.1.
- Sacerdote defiende al pueblo de la ira de Dios. 140. C.1.
- Sacerdote fumo, superior al Principe temporal. 217. C.2.
- Sacerdocio antiguo proueido por sucefsiò de sangre y porque. 217. D.1.
- Sacramentos de la Iglesia conseruan lapaz entre los casados. 61. A.1.
- Sacrificio que cosa sea. 15. B.2.
- Sal haze las cosas perpetuas. 288. B.1.
- Solomon por su sabiduria fue mas temido que por su poder. 23. D.1.
- Salud del pueblo suprema ley. 55. A.2.
- Saluoconduto dado al Herege se le deue guardar. 305. B.1.
- Que difinio cerca desto el Concilio de Constancia. 306. B.2.
- San Benitos colgados en los templos desde quando. 189. D.2.
- Sangre derramada embrauece, y haze crueles. 37. B.2.
- Sangre vertida fuele causar dolor, y misericordia. 333. B.2.
- Saul hizo grandes crueldades en odio de Dauid. 14. A.2.
- Sediciosos como se hã de aplacar. 131. A.1.
- Sedicion dificultosa de aplacar. 128. A.2.
- Sediciò se ha de atajar en su rayz. 129. B.1.
- Sediciò se ha de aplacar cò oraciones. 133. B.1.
- Sello del lago de Daniel que pretendiò. 277. A.1.
- Sentidos del hombre aprisionados por Iesu Christo nuestro señor. 323. D.2.
- Sentimiento cosa natural en los acacimientos aduersos. 265. A.1.
- Lo que esta mas remoto del sentido mueue mas floxamente nuestra voluntad. 328. B.1.
- Senadores de Roma escogidos por edad y sabiduria. 26. B.1.
- Señales q diò Moyfen a Faraon. 69. A.2.
- Señales hazen fuerza contra el desseo para ser creydas. 362. C.2.
- Señales en el Sol pronostico de la declinacion de las Republicas, segun algunos. 317. B.1.
- Senfualidad ayudada del poder mala de resistir. 171. A.2.

Tabla de las

- Sepulchro del Señor glorioso, y porque. 385. A. B. 1
- Sepulchro de Iofias porque se llama Mausoleo. 388. D. 2.
- Sepulchro de Moyfes porque se escondió de los ojos de los hombres. pa. 200. D. 2.
- Sepultura fagrado de la muerte. 388. A. 2.
- Serpiente porque fue escogida para figura de la cruz 155. A. 2.
- Serpiente de bronce hasta quando durò. 156. A. 1.
- Serpiente de bróce fue el estandarte Real de la conquista de Cananea 156. B. 1.
- Simon General del pueblo de Dios en tiempo de los Machabeos levantò vn sepulchro muy sumptuoso a sus padres y hermanos 389. C. 1.
- Simulados algunos hechos de varones insignes de la Escritura 74. A. 1.
- Simulacion mentira en el hecho 75. A. 1.
- Simulacion de Iacob escusada de pacado. 78. C. 1.
- Ylas de otros Santos antiguos 78. A. 2.
- Simulacion ne materia de Fe muy pernicioso. 362. D. 2.
- Sin gog honrada despues de muerte. 15. C. 1.
- Sifa en las viandas no se puede condenar. 181. C. 1.
- Sobna perfecto del templo reprehendido por el sepulchro que labrò. 387. D. 1.
- En que estuu su culpa 390. C. 2.
- Soberuia vicio que siempre forceja hazia arriba 210. D. 2.
- Soldados jubilados a tiempo conforme à diciplina militar 352. B. 1.
- Solon moderò las pòpas de los entierros. 385. B. 1.
- Prohibió la neutralidad en los vandos de la Republica 128. C. 2.
- Pero con poca razon. Ibidem.
- Soliman Otomano cortò la cabeça a fu hijo Mustafa porque le auia recebido con increíble aclamacion su exercito. 67. C. 2.
- Sucesion en el Reyno segun algunos buena por eleccion 213. B. 1.
- Sucesion en el Reyno mejor por sangre 214. C. 1.
- Suerte medio acertado para acabar còtièdas 216. D. 1.
- Suerte enmendà la con arte grã sabiduria. 83. D. 1.
- Suerte prohibida en las Dignidades Eclesiasticas 216. D. 2.
- Sortear el Imperio entre los mas dignos como, y quando se podria tollerar. 216. C. 1.
- Sueño ha de tomar el Principe con medida. 240. A. 2.
- Sufrimiento y paciencia hermanos de la valentia. 336. B. 1.
- Supersticiones condenadas en los entierros de los fieles. 392. C. 1.

T

- Tablas de la ley escritas por entrambas partes. y porque 99. C. 1.
- Tacito esculado por el Bodino de los males, que dixo de los Christianos. p. 145. D. 1.
- Reprehendido, y conuencido el vno, y el otro. 145. A. 7.
- Tareas que señalaron los Egipcios a los Hebreos. 5. B. 2.
- Temerosos de la ira popular refierense algunos. 44. A. 2.
- Temor de Dios calidad de buen juez. 119. D. 1.
- Temor de la muerte se ha de poner debaxo de los pies. 202. A. 2.
- Temor no ha de tener la primera parte en el gouierno. 224. C. 2.
- Temor es causa de crueldades. 5. D. 2.
- Temor es causa de preuencion. 5. C. 2.
- Templança virtud digna de Principes. 220. D. 2.
- Tempestad embiada por Dios en fauor de Iosue. 310. A. 1.
- Teologos, que desengañan a los Principes deuen ser honrados dellos. pag. 169. C. 2.
- Tesoros guardados en diferentes partes de los Reynos 28. B. 2.
- Tesoros no han de ser la primera confianza del Principe Christiano 28. D. 2.
- Testigo que no viò por los ojos, con dificultad preuiene todas las preguntas del juez. 64. B. 2.
- Dos testigos necesarios para condenar a muerte conforme a ley natural 65. A. 1.
- Tigres se embrabecen con la musica. 393. C. 2.
- Tiranía diò principio a las Republicas, segun el Bodino. 9. C. 1.
- Diò principio a algunas Republicas, segun todos. 13. 2. 2.
- Tiranía de Principes se ha de mitigar con oraciones. 39. B. 1.

Llegan

Cosas notables.

- Llegando á estado que no se espere remedio de la tiranía dizen algunos que se puede matar el Principe tirano. 39. A. 2.
- Tiranos de diferentes generos. 39. B. 1.
- Tiranocidas alabados. 39. D. 2.
- Tiranos temerosísimos del pueblo. 44. A. 2.
- Tirano siempre trae la muerte al ojo. 44. C. 2.
- Tirano sin titulo legitimo qualquiera lo puede matar. 40. C. 1.
- Tirano, y señor legitimo no eslicito matarlo. 40. D. 2.
- Tirano, y señor legitimo tiene potestad para hazer leyes. 45. C. 1.
- Muerto no se pueden anular con justicia. Ibidem.
- Tiranía vicio natural de cobardes. 284. C. 2.
- Traydor á su Principe no ha de ser acogido de los confederados. 315. A. 1.
- Tributos no impuso Moysen. 86. A. 2.
- Tributos han de ser justificados. 86. C. 2.
- Tributos a rentas las leyes humanas no puede imponer el Principe sin consentimiento del Reyno. 87. C. 1. D. 2.
- Considerado solo el derecho natural y divino los puede imponer sin consentimiento del Reyno. 88. B. 1. y 90. A. 2.
- Autoridad de imponer tributos la mesma que de hazer leyes. 89. C. 1. 90. C. 2. y 92. A. 1.
- Tributos de tres fuertes tenia Roma en las Prouincias tributarias. 90. B. 1.
- Tributo no es donacion que el pueblo haze al Principe. 91. A. 1.
- Si fuesse donacion no le deurian los que no le concedieron. 91. B. 2.
- Tributo injusto obliga á restitution al Principe, y á los Procuradores de Cortes. 91. B. 2.
- Tributos puede imponer la Iglesia. 91. D. 2.
- Tributos estraordinarios suelen turbar la paz de la Republica. 92. A. 2.
- Tributos se han de repartir conforme á las fuerças del pueblo. 92. D. 2.
- Tributos de ninguna manera conuiene imponer sin consentimiento del Reyno. 92. D. 1. 180. B. 1.
- Tributos se han de consultar con hombres sabios. 93. C. 1.
- Tributos se han de imponer con moderacion. 94. D. 1.
- Tributo no le deuen pagar los hijos de el Principe supremo. 210. C. 1.
- Tributos si no aprieta la ocasion no se deuen imponer. 179. C. 2.
- Tributos capitales tenidos por menosprecio del pueblo. 180. A. 2.
- Tribu de Ruben desfauorecido en el testamento de su padre. 341. C. 2.
- Quienes sucedieron en el derecho de su primogenitura. Ibidem.
- Al Tribu de Leui no le señalaron heredad, y porque. 341. D. 1.
- Triunfar de Reyes gloriosa cosa, y porque. 340. B. 1.

V

- Variedad del hombre grande. 2. B. 2.
- Haze dificultoso el gouierno. Ibidem.
- Variedad de circunstancias de gran consideracion para la substancia de los casos. 99. C. 2.
- Vencedor insolente reprouado. 326. B. 1.
- Pecados veniales, que daños causan en cuerpo, y alma. 379. D. C. 1.
- Lo vedado se apetece mas. 100. C. 1.
- Vedio Polion hombre muy cruel con sus esclauos. 9. C. 2.
- Cebaua con ellos las murenas que le auian de seruir a la mesa. 9. D. 2.
- Venecianos ofenden a la Iglesia. 162. D. 2.
- Piden perdon con humildad al Papa Julio Segundo. Ibidem.
- Concedesele el Papa, y dissuelue la liga que tenia hecha contra ellos. 163. A. 1.
- Verdad calidad necessaria en los buenos juezes. 120. A. 1.
- Vicios de soldados, que remedio pueden tener. 250. C. 1.
- Vicios permitidos en las Republicas para atajar otros mayores. 171. D. 1. y C. 2.
- Vitoria de exercito Christiano puesta en guardar la ley de Dios. 96. C. 2.
- Vitoria ganada del demonio en virtud de la sangre del Señor. 96. D. 2.
- Vida relajada estraga la valentia. 250. A. 1.
- Virginidad de nuestra Señora signficada en la vara florida de Aaron. 142. D. 1.
- Virtuoso no ha de ser tenido por desdichado. 297. B. 2.
- Virtuosos buscados para Reyes. 13. D. 1.
- Vitelio Emperador Romano monstruo de naturaleza. 216. B. 1.
- Renunció el Imperio con gran dolor, y lastima de los que lo vieron. 153. D. 2.

Tabla de las cosas notables.

Vlpiano reprueua la autoridad de vida, y muerte, que dauan los Romanos à los padres sobre los hijos. 67. C.1.

Voconia ley iniquissima, segun san Augustin 190. C.1

Voto hecho por los que gouiernan la Republica, obliga a los sucesores por fuerza de costumbre no mas 190. B. 1

Vrias Hetheo. muerto por Dauid. 209. A.2.

Solo Dios le pudo pedir cuenta de aquel homicidio, por ser Principe soberano. 209. D.1.

Vtopia de Tomas Moro, Philosophia levantada de punto. 231. A.2.

Dar en ella parecer pidiendole en la hez de Romulo, reprobado. Ibidem.

X

Xenophonte mudò opinion cerca de la dificultad del gouerno. 2. A.1.

Reprobado por san Gregorio Nazianzeno en la mudança. Ibidem. B.1.

Solia dezir, que la mas barata mercaderia es la que se compra con esperança del premio. 218. C.1.

Prueua muy bien que son licitas las espias en la guerra justa 227. C.2

Aduerte que el Principe distribuya por

su persona los premios, y haga justicia por manos de oficiales, y por que. 111. C.2

Xerxes alistò en su exercito quatro hijos de vn soldado de Tracia, à quienes el padre sacò los ojos por ello. 67. D.2

Z

Zambri muerto por Phinees en la tienda de la Madianita. 171. A.1.

No solo licita, pero loablemente. 30. C.2. Zebec, y Salmãna vencidos por Gedon. 371. B.2. 375. C.1.

Zelo de justicia piensan algunos, que es crueldad. 67. B.1.

Zelo de Phinees aplacò à Dios. 171. B.1.

Zelo de la honra de Dios mostrado por Iesu Christo nuestro Señor en echar los merchanes del templo. 33. A. B.2

Zelo ignorante de algunos en condenar lo que el Emperador Carlos Quinto hizo con Luthero. 302. B.2.

Zenon Emperador de Roma quiso matar à Leon Augusto, por sospechas de que le queria matar por heredarle. 67. B.2.

Zenon padre de la Philosophia Estoyca. 80. D.1.

Aduocado por Cleantes contra Dionisio Estoyco. Ibidem.



T A B L A

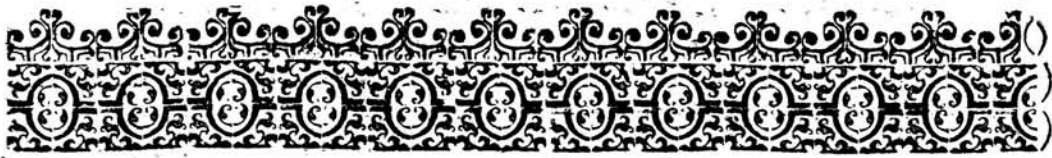


TABLA DE LOS LV. GARES DE LA SAGRADA ESCRI- TVRA, QUE SE DECLARAN EN LOS DOS LIBROS DEL GOVERNADOR CHRISTIANO.

*Et primer numero significa el capitulo del Libro sagrado ; el se-
gundo el verso de el: el tercero la pagina, en que se hallara ; y el
quarto la columna.*

Ex libro Genesis.



Edificauit ciuitatem , vocauitq;
nomen eius ex nomine filij sui E-
noch. cap. 4. v. 17. pag. 12. C. 2.
Excepto quod carnē cum sanguine
nō comedetis. c. 9. v. 4. p. 298. D. 1.
Isti accipient partes suas. c. 14. v. 24. pag. 98. A. 1.
In illo die pepigit Dominus fœdus cum Abraham.
c. 15. v. 18. p. 292. D. 1.
Infans octo dierum circumcidetur in vobis. c. 17.
v. 12. p. 63. A. 1.
Cum eleuasset oculos , apparuerunt ei tres viri
stantes prope eum. c. 18. v. 2. p. 252. C. 1.
Ingressus est inquit vt aduena , nunquid vt iu-
dices? c. 19. v. 9. p. 7. A. 1.
Respiciensq; vxor eius post se versa est in statuam
salis c. 19. v. 26. p. 100. C. 1.
Ambulauitq; cum Deo , & non apparuit , quia
tulit eum Deus c. 5. v. 24. p. 13. A. 2.
At illa tollens citò pallium operuit se c. 24. v. 65.
pag. 38. A. 2.
Tu es filius meus Esau? Respondit, Ego sum c. 27.
v. 24. p. 78. C. 1.
Et videbantur illi pauci dies præ amoris magnitu-
dine c. 29. v. 20. p. 199. C. 2.
Non est in loco nostro consuetudinis, vt minores ante
tradamus ad nuptias c. 29. v. 26. pag. 100.
D. 1.
Et omnia quæ non fuerint varia , & maculosa.
c. 30. v. 33. p. 2. B. 2.
Tumensq; Iacob cum iurgio ait , quam ob culpam
meam sic exarsisti post me? c. 31. v. 36. p. 175.
D. 2.

Tres adhuc dies sunt , post quos auferet Pharaō
caput tuum, & suspendet te in cruce, & lace-
rabunt volucres carnes tuas cap. 40. v. 19.
pag. 275. C. 2.
Placuit Pharaoni consilium , & cunctis ministris
eius c. 41. v. 37. p. 88. D. 2.
Protinus ad Regis imperium eductum ē carcere
Ioseph totonderunt. cap. 14. v. 14. pag. 19. A. 2.
Tu eris super domum meam , & ad tui oris im-
perium cunctus populus oëdiet , vno tantum
regni solio te præcedam cap. 41. v. 40. pag. 108
D. 1.
Absque tuo imperio non mouebit quisquam manū,
aut pedem in omni terra Ægypti. cap. 41. v. 44
pag. 104. C. 1.
Eme nos in seruitutem Regiam cap. 47. v. 19. p.
93. D. 2.
Rubem primogeniū meum, & initium doloris mei,
prior in donis, maior in imperio c. 49. v. 3. par.
341. C. 2.
Diuidam eos in Iacob, & dispergam eos in Israel,
cap. 49. v. 7. pag. 345. C. 1.
Et supposuit humerum suum ad portandum. c. 49.
v. 15. pag. 94. C. 2.
Quibus iussa explentibus transferunt quadraginta
dies, iste queppe mos erat cadauerum condito-
rum. cap. 50. v. 3. pag. 154. C. 1.

Ex libro Exodi.

QVO mortuo filij Israel creuerunt , & quasi
germinantes multiplicati sunt. c. 1. v. 7. p.
207. A. 1.
Ecce populus filiorum Israel multus , & for-
tidus 4 ior

Tabla de los lugares

- tior nobis est c.1.v.9.p.39.A.1
 Et si ingruerit contra nos bellum addatur inimicis nostris, expugnatisq; nobis egrediatur de terra c.1.v.10.p.14.C.1
 Et timuerunt obstetrices Deum, & non fecerunt iuxta præceptum Regis Ægypti cap.1.v.17.p.52.C.1
 Num occiderem te tu vis sicut heri occidisti Ægyptum? c.2.v.14.p.31.B.1
 Venit ad montem Horeb c.3.v.1.p.46.A.1.
 Obsecro Domine mitte quem miserurus es, cap.4.v.13.p.55.D.1.
 Filij quoque Core cap.6.v.24.p.139.A.2
 Impletiq; sunt septem dies post quam percussit Dominus fluvium cap.7.v.25.p.70.D.1
 Cuncti greges pergunt nobiscum, non remanebit ex eis unguis c.10.v.26.p.7.D.2.
 Fuiq; Moyses vir magnus valde in terra Ægypti coram seruis Pharaonis, & omni populo c.11.v.3.p.22.C.2.
 Decima die mensis huius tolkat vnus quisque agnum per familias, & domos suas c.12.v.3.p.7.A.2.
 A primogenito Pharaonis, qui in solio eius sedebat. c.12.v.29.p.210.D.1
 Nox ista est obseruabilis Domino quando eduxit eos de terra Ægypti c.12.v.42.p.72.B.2.
 Extendisti manum tuam, & deborauit eos terra c.15.v.12.p.81.C.2
 Ultra vires tuas est negotium, solus illud non poteris sustinere. c.18.v.18.p.109.D.2.
 Quibus auditis Moyses fecit omnia, quæ illi suggererat c.18.v.24.p.117.A.1
 Et vos eritis mihi in regnum sacerdotale c.19.v.6.p.217.D.1
 Ego sum Dominus Deus tuus fortis, zelotes visitans iniquitatem patrum in filios c.20.v.5.p.194.D.2
 Cunctus autem populus videbat voces, & lampades, & sonitum buccinæ, montemq; fumantem, & perterriti, ac pauore concussi, steterunt procul, dicentes Moysi: Loquere tu nobis, & audiemus, non loquatur nobis Dominus, ne forte moriamur. c.20.v.18.p.111.A.2
 Si emeris seruum Hebreum sex annis seruiet tibi, in septimo egredietur liber gratis c.21.v.2.p.11.A.2
 Quod si dixerit seruus, diligo dominum meum, & uxorem, ac liberos, non egrediar liber c.21.v.5.p.14.A.2
 Offeret eum dominus Dijs, & applicabitur ad ostium, & postes, perforabitq; aurem eius subula c.21.v.6.p.12.C.1
 Pronide autem de omni plebe viros cap.18.v.21.p.19.C.2
 Dijs non detrahes, & Principi populi tui non maledices c.22.v.28.p.347.D.2.
 Non sequeris turbam ad faciendum malum, neque in iudicio plurimorum acquiesces sententiæ, vt à vero deues c.23.v.2.p.56.B.2
 Non sequeris turbam ad faciendum malum, nec in iudicio plurimorum acquiesces sententiæ c.23.v.2.p.268.C.2
 Pauperis quoque non misereberis in iudicio c.23.v.3.p.110.A.2
 Hic est sanguis fœderis, quod pepigit Dominus vobiscum super cunctis sermionibus his. c.24.v.8.p.99.B.1.
 Pones autem in rationali iudicij doctrinam, & veritatem: quæ erunt in pectore Aaron, c.28.v.30.p.120.B.1
 Numerum dabunt singuli pretium pro animabus suis Domino c.30.v.12.p.179.B.2.
 Surge fac nobis Deos, qui nos præcedant c.32.v.1.p.102.B.1.
 Formauit opere furioso, & fecit ex eis vitulum constabilem c.32.v.4.p.102.A.2
 Et reuersus est Moyses de monte portans duas tabulas testimoniij in manusua scriptas ex vitra que parte c.32.v.15.p.99.C.1
 Et proieci illud in ignem, egressusq; est hic vitulus c.32.v.24.p.102.B.1
 Qui videbant faciem egredientis Moysi esse cornutam, sed operiebat ille rursus faciem suam c.34.v.35.p.207.D.1
 Si quando nubes tabernaculum deserebat proficiscebantur filij Israel cap.40.v.34.p.107.C.2.

Ex libro Leuitici.

- V**OS autem non egrediemini fores tabernaculi, alioquin peribitis c.10.v.7.p.393.B.1.
 Si paupertate compulsus vendiderit se tibi frater tuus, non eum opprimes seruitute famulorum c.25.v.3.p.11.B.2
 Iuxta consuetudinem terræ Ægypti, in qua habitastis, non facietis, & iuxta morem regionis Chanaan, ad quam introductus sum vos, non agetis c.18.v.3.p.101.B.1
 Et super mortuo non incidetis carnem vestram neque figuris aliquas, aut stigmatibus facietis vobis c.19.v.82.p.383.D.2.

Ex

de la sagrada Escritura.

Ex libro Numerorum.

- Q**UOS tu nosti quod senes populi sint & magistri c. 11. v. 16. pag. 25. D. 2
Usque quo detrahet mihi populus iste? quousque non credent mihi in omnibus signis, quæ feci coram eis? c. 14. v. 11. p. 184. A. 1
Dixitque Dominus, dimisi iuxta verbum tuum c. 14. v. 20. p. 134. D. 1
Iuxta numerum quadraginta dierum, quibus considerastis terram annus pro die imputabitur. 14. v. 34. p. 136. A. 1
At illi contenebrati ascenderunt in verticem montis c. 14. v. 44. p. 137. A. 2
Quid est enim Aaron ut murmuretis contra eum? c. 16. v. 11. p. 124. D. 1.
Ecce autem Core filius Isaar, filij Cath, filij Leni, & c. surrexerunt contra Moysen. c. 16. v. 1. pag. 138. C. 1.
Inuenit germinasse virgam Aaron. c. 17. v. 7. p. 25. B. 2.
Turgentibus gemis eruperant flores, qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt. c. 17. v. 8. p. 142. B. 2.
Et loquimini ad Petram coram eis, & illa dabit aquas. c. 20. v. 8. p. 150. A. 1.
Audite rebelles, & increduli, nunquid de petra hac vobis aquam poterimus educere? c. 20. v. 10. pag. 49. A. 2.
Fac serpentem ancum, & pone eum pro signo. c. 21. v. 8. p. 140. C. 2.
Tolle Iosue filium Num virum, in quo est spiritus. c. 27. v. 18. p. 50. A. 1.
Et dabis ei præcepta cunctis videntibus, & partem gloriae tuæ. c. 27. v. 20. p. 50. A. 1. & p. 108. D. 2.
Non ita seruus meus Moyses, qui fidelissimus est in omni domo mea. c. 12. v. 7. pag. 152. A. 1.
Quia non credidistis mihi, ut sanctificaretis me coram filij Israel. cap. 20. v. 12. pag. 250. C. 2.
Quamobrem misit Dominus in populum ignitos serpentes. c. 21. v. 6. pag. 154. C. 2.
Via regia gradimur. capit. 21. v. 22. pagin. 162. A. 1.
Ita delebit hic populus omnes qui in nostris finibus commorantur quomodo solet bos herbas usque ad radices carpere. cap. 22. v. 4. pag. 167. D. 1.
Complosis manibus ait. cap. 24. v. 10. pag. 169. B. 2.
Tolle cunctos Principes populi, & suspende eos contra solē in patibulis. c. 25. v. 4. p. 170. D. 2.

Et erit tam ipsi quam semini eius pactum sacerdotij sempiternum. cap. 25. v. 13. pag. 288. B. 1.

Iustam rem postulant filiae Salphæad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & vi in hereditasem succedant. cap. 27. v. 5. pag. 186. A. 2.

Pro hoc siquid agendum erit Eleazar sacerdos consulat Dominum, ad verbum eius egridietur, & ingredietur ipse, & omnes filij Israel cum eo & cætera multituao. c. 27. v. 21. p. 217. A. 2. & pag. 218. A. 1.

Placiscere prius filios Israel de Madianitis. cap. 31. v. 2. pag. 193. B. 2.

Filij autem Aaron sacerdote s clangent tubis. c. 10. v. 8. p. 324. C. 2.

Ex libro Deuteronomij.

- N**ON possum solus sustinere vos, quia Dominus Deus vester multiplicauit vos, & estis hodie sicut stellæ cæli plurimi, non valeo solus negotia vestra sustinere, & pondus ac iurgia. cap. 1. v. 10. 11. 12. pag. 112. D. 1.
Nec miranda indignatio in populum, cum mihi quoque propter vos iratus sit Dominus. cap. 1. v. 37. pag. 151. B. 2.
Ecce tradidi in manu tua Sehon regem Hesebon Amorrhæum, & terram eius insipe possidere. cap. 2. v. 24. pag. 159. A. 1.
Donec veniamus ad Iordanem, & transeamus ad terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis, cap. 2. v. 29. pag. 158. B. 2.
Noluitque Sehon Rex Hesebon dare nobis transitum, quia indurauerat Dominus Deus tuus spiritum eius. capit. 2. v. 30. pagin. 165. D. 2.
Monstratur lestus eius ferreus, qui est in Rabbath filiorum Amon, nouem cubitos habens longitudinis, & quatuor latitudinis ad mensuram cubiti virilis manus. capit. 3. v. 11. pag. 157. B. 2.
Loquar tibi omnia mandata mea, & caremonia atque iudicia quæ docebis eos, ut faciant ea in terra, quam dabo illis in possessionem. capit. 5. v. 31. pag. 159. C. 1.
Ipse consumeret nationes has in conspectu tuo paulatim, atq; per partes. capit. 7. v. 22. pag. 339. D. 2.
Non quia cunctas gentes numero vincebatis vobis iunctus est Dominus, & elegit vos. cap. 7. v. 7. pag. 338. C. 2.
In qua erat serpens flatu adurens. capit. 8. v. 15. pag. 154. C. 2.

Quam

Tabla de los lugares

- Quamobrem non habuit Leui partem, neq; possessionem cum fratribus suis, quia ipse Dominus possessio eius est. capit. 10. v. 9. pag. 341. D. 1.**
- Omnis locus, quem calcauerit pes vester, vester erit. cap. 11. v. 24. p. 242. B. 2.**
- Caue ne offeras holocausta tua in omni loco, quem videris, sed in eo quem elegerit Dominus. c. 12. v. 13. p. 352. A. 2.**
- Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, sive vxor, quæ est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis, &c. cap. 13. v. 6. pag. 355. C. 2.**
- Cum tibi venditus fuerit frater tuus Hebraus aut Hebraea, & sex annis seruerit tibi, in septimo anno dimittes eum liberum. cap. 15. v. 12. p. 11. A. 2.**
- Quoniam in isto mense eduxit te Dominus Deus tuus de Egypto nocte. capit. 16. v. 1. pagin. 72. B. 2.**
- Munera excæcant oculos sapientium, & mutant verba iustorum. capit. 16. v. 19. pagin. 120. D. 2.**
- Nemo occidatur vno contra se dicente testimonium. c. 17. v. 6. p. 64. A. 2.**
- Cum ingressus fueris terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, & possesseris eam, habitauerisq; in illa, dixeris, constituam super me regem, &c. cap. 17. v. 14. pagin. 218. D. 2.**
- Postquam sederit in solio regni sui describet sibi Deuteronomium legis huius in volumine, accipiens exemplar a sacerdotibus Leuiticæ tribus, &c. c. 17. v. 18. pag. 210. B. 2.**
- Seruet tibi sub tributo. capit. 20. v. 11. pagin. 8. B. 2.**
- Et seruet tibi sub tributo. capit. 20. v. 11. pag. 89. B. 2.**
- De his autem ciuitatibus, quæ dabuntur tibi nullum omnino permittis viuere, sed interficies in ore gladij. capit. 20. v. 16. pagin. 677. A. 1.**
- Si genuerit homo filium contumacem, & proteruum, qui non audiat patris, aut matris imperium, & coercitus obedire contempserit, apprehendent eum, & ducent ad seniores ciuitatis illius. &c. capit. 21. v. 18. pagin. 183. A. 2.**
- Quando peccauerit homo quod morte plendum est, & adiudicatus morti appensus fuerit in patibulo, non permanebit cadauer eius in ligno, sed eadem die sepelietur, quia maledictus à Deo est omnis, qui pendet in ligno. cap. 21. v. 23. pag. 274. A. 2.**
- Amonites, & Moabites etiam post decimam generationem non intrabunt Ecclesiam Dominicam. c. 23. v. 3. pag. 161. L. 2.**
- Non intrabunt iherusalem acinus suo qui ad te conuenerit, tu habuabit iherusalem in loco qui ei placuerit. &c. cap. 23. v. 15. pag. 314. D. 2.**
- Non erit meretrix de phaluis Israel. cap. 23. v. 17. pag. 172. B. 1.**
- Cum acceperit homo uxorem non procedes ad bellum, nec ei quidpiam necessitatis mungetur publica. capit. 24. v. 5. pagin. 36. D. 1.**
- Non occidetur pater pro filijs, nec filij pro patribus, sed vnusquisq; pro peccato suo morietur. c. 24. v. 16. p. 190. B. 1.**
- Non peruerteris iudicium aduenæ, & pupilli, nec auferes pignoris loco viduæ vestimentum, memento quod serueris in Egypto. cap. 24. v. 17. pag. 15. D. 2.**
- Spuesq; in faciem illius, & dicit. cap. 25. v. 9. pag. 125. A. 2.**
- Non sunt attrita vestimenta vestra. cap. 29. v. 5. pag. 279. C. 1.**
- Negabunt te inimici tui, & tu eorū colla calcabis. cap. 33. v. 29. p. 8. 327. B. 1.**
- Ostenditq; ei Dominus omnem terram Galaad vsque Dan. c. 34. v. 1. p. 200. D. 1.**
- Mortuus est ibi Moyses seruus Domini in terra Moab, iubente Domino. cap. 34. v. 5. pag. 200. B. 2.**
- Et non surrexit vltra propheta in Israel sicut Moyses, quem nosset Dominus facie ad faciem. c. 34. v. 10. pag. 201. D. 1.**

Ex libro Iosue.

- MISI duos viros exploratores in abscondito cap. 2. v. 1. pag. 227. A. 2.**
- Confortare igitur, & esto robustus, non recedat volumem legis huius ab ore tuo sed meatu ueris in eo auctus ac noctilus. cap. 1. v. 7. pag. 208. C. 1.**
- Traparate uobis cibaria. capit. 1. v. 11. pag. 220. A. 2.**
- Raab meretrix. capit. 2. v. 1. pagin. 228. C. 1.**
- Iosue autem de nocte conuergens mouit castra. c. 3. v. 1. p. 240. A. 2.**
- Egredientesq; de Scirim uenerunt ad Iordanem ipse & omnes filij Israel, & morati sunt illuc dies. c. 3. v. 1. pag. 221. L. 2.**
- Alios quoque lapides posuit Iosue in medio Iordanis. c. 4. v. 9. pag. 245. C. 1.**
- Hodie abstuli opprobrium Egypti à uobis. c. 5. v. 9. pag. 247. B. 2.**
- Cum esset Iosue in agro urbis Iericò. c. 5. v. 13. pag. 253. C. 2.**

Fuitq;

de la sagrada Escritura.

Fuitq; Dominus cum Iosue, & nomen eius diuulgatum est in omni terra. capit. 6. v. 7. pag. 261. C. 2.

Maledictus vir coram Domino, qui suscitauerit, & edificauerit ciuitatem Ierico. c. 6. v. 26. p. 260. D. 2.

Iosue vero, & omnis Israel cesserunt loco, simulantes metum, & fugientes per solitudinis viam. capit. 8. v. 15. pag. 74. B. 2. & pag. 76. D. 2.

Iosue vero manum, quam in sublime porregerat, non contraxit, donec deleterentur omnes habitatores Hai. c. 8. v. 26. p. 272. B. 2.

Ne retrahas manus ab auxilio seruatorum tuorum. c. 10. v. 6. p. 325. C. 1.

Obediente Domino voci hominis. capit. 10. v. 14. p. 311. A. 1.

Reuersusq; est omnis exercitus ad Iosue in Maceda ubi tunc erant castra, sani, & integro numero, nullusq; contra filios Israel mouere ausus est. c. 10. v. 21. p. 324. C. 1.

Sed in testimonium inter nos, & vos, & soboles nostram, vestramq; progeniem. capit. 22. v. 27. pag. 159. B. 2.

Ex libro Iudicum.

Ierunt ligna, vtINGERENT super se Regem. c. 9. v. 8. p. 1. A. 2.

Eo quod procul habitarent a Sidone, & cum nullo hominum haberent quidquam societatis, ac negotij. c. 18. v. 28. p. 312. B. 1.

Ex libro Ruth.

DE vestris quoque manipulis projicite de industi, & remanere permitte, vt absque rubore colligat. capit. 2. v. 16. pag. 237. C. 2.

Ex libro. 1. Regum.

ET suscitabo tibi sacerdotem fidelem, qui iuxta cor meum, & animam meam faciat. c. 2. v. 35. p. 152. D. 1.

Quinque anos aureos facietis, & quinque mures aureos, quia plaga vna fuit omnibus vobis. c. 6. v. 5. p. 140. D. 1.

Constitu nobis Regem, vt iudicet nos, sicut & vniuersa habent nationes. capit. 8. v. 5. pag. 112. C. 2.

Non enim te abiecerunt, sed me, ne regnem super eos. c. 8. v. 7. p. 281. A. 2.

Leuaui autem cocus armum, & posuit ante Saul. c. 9. v. 24. p. 94. C. 2.

Non ne cum paruulus esses in oculis tuis, caput in Tribubus Israel factus es. cap. 15. v. 17. pag. 26. C. 2.

Peccavi, sed nunc honora me coram senioribus. c. 15. v. 30. p. 108. A. 2.

Quoniam quasi peccatum ariolandi est repugnare, & quasi scelus idololatrie nolle acquiescere. c. 15. v. 23. p. 377. D. 2.

Abieci eum, nec iuxta intuitum hominis ego iudico. c. 16. v. 7. p. 18. D. 1.

Et vocauit eos ad sacrificium. cap. 16. v. 5. pa. 78. A. 2.

Non mittam manum meam in eum, quia Christus Domini est. c. 24. v. 7. p. 41. C. 1.

Tulit igitur David hastam, & scyphum aque qui erat ad caput Saul. capit. 26. v. 12. pagin. 41. D. 1.

Confregit ergo David viros suos sermonibus istis, neque permisit eos consurgere contra Saul. c. 24. v. 8. p. 258. B. 2.

Quare audis verba hominum loquentium? c. 24. v. 10. p. 124. A. 1.

Non erit tibi hoc in singultum, & in scrupulum cordis d. mano meo, quod effuderis sanguinem innoxium. c. 25. v. 31. p. 376. C. 2.

Ne insercias eum, qui enim extendet manum suam in Christum Dominum, & innocens erit? c. 26. v. 9. p. 41. A. 2.

Multa mihi operatus est contra populum suum, erit igitur mihi seruus sempiternus. c. 27. v. 12. pag. 16. B. 1.

Æque enim pars erit descendens ad praelium, & remanens ad sarcinas. capit. 30. v. 24. p. 98. A. 1.

Ed factum est hoc ex die illa, & deinceps constitutum, & presinitum, & quasi lex in Israele vsque in diem hanc. cap. 30. v. 25. pagin. 186. B. 2.

Ex libro. 2. Regum.

AN ignoras quod periculosa sit desperatio? c. 2. v. 2. p. 266. C. 1.

Ego autem delicatus, & vnctus Rex porro isti filij Saruie duri sunt mihi. cap. 3. v. 39. p. 270. D. 1.

Ego autem adhuc delicatus, & vnctus Rex. c. 3. v. 39. p. 224. A. 2.

Et vilior fiam plus quam factus sum, & ero humilis in oculis meis, & c. cap. 6. v. 22. pag. 212. A. 2.

Dicat ergo ancilla tua, vt fiat verbum domini mei Regis sicut sacrificium. cap. 14. v. 1. p. 381. A. 2.

Sicut enim Angelus Dei, sic est Dominus meus

Tabla de los lugares

mens Rex, vt nec benedictione, nec maledictione moueatur. c. 14. v. 17. p. 381. B. 2.
Seruate mihi puerum Absalon. cap. 18. v. 5. p. 67. B. 1.
Volens parcere multitudini. cap. 18. v. 16. pag. 137. C. 1.
Porro Absalon erexerat sibi cum adhuc viueret titulum, qui est in valle Regis; dixerat enim, non habeo filium, & hoc erit monumentum nominis mei. capit. 18. v. 18. pagin. 387. D. 1.
Sed obsecro vt reuertar seruus tuus, & moriar in ciuitate mea, & sepeliar iuxta sepulchrum atris mei, & matris meae. c. 19. v. 37. pag. 89. B. 2.
Peccauit valde in hoc facto, & stulte egi nimis. cap. 24. v. 10. pag. 174. C. 2.
Etiam ate, & nequaquam offeram Domino bello. causta gratuita. capit. 24. v. 24. pagin. 386 D. 2.

Ex libro .3. Regum.

Dilixit autem Salomon Dominum, ambulans in preceptis David patris sui. capit. 3. v. 3. p. 84. A. 2.
Et nunc Domine Deus tu regnare fecisti seruum tuum pro David patre meo, ego autem sum puer paruulus, & ignorans egressum, & introitum meum. capit. 3. v. 7. pagin. 270. C. 1.
Et seruus tuus in medio est populi, quem elegisti populi infiniti, qui numerari, & supputari non potest pro multitudine. capit. 3. v. 8. p. 112. B. 2.
Dabis ergo seruo tuo cor docile, vt populum tuum iudicare possit, & discernere inter bonum, & malum. c. 3. v. 9. pag. 26. D. 2.
Dabis ergo seruo tuo cor docile. c. 3. v. 9. pag. 116. C. 1.
Pater tuus durissimum iugum imposuit nobis, tu itaq; nunc imminue paululum de imperio patris tui durissimo, & de iugo grauissimo, quod imposuit nobis, & seruiemus tibi. cap. 3. v. 12. pag. 89. B. 1.
Et timuerunt Regem videntes sapientiam Dei esse in eo ad faciendum iudicium. cap. 3. v. 28. pag. 23. A. 2.
Habitabitq; Iudas, & Israel absque timore vlllo, vnusquisque sub vite sua, & sub ficu sua. cap. 4. v. 25. pag. 338. B. 1.
Dedit quoq; Deus sapientiam Salomoni, & prudentiam multam nimis, & latitudinem cordis quasi arenam, quae est in litore maris. capit. 4. v. 29. pag. 83. C. 2.

Duo millia batos capiebat. cap. 7. v. 26. pag. 118. C. 1.
Filiam quoque Tharacis. cap. 11. v. 1. pag. 123. B. 1.
Minimus digitus meus grossior est dorso patris mei. c. 12. v. 10. p. 68. D. 1.
Salomon autem sedit super thronum David patris sui, & firmatum est regnum eius nimis. cap. 2. v. 12. pag. 207. A. 1.
Ex cogitato consilio fecit duos vitulos aureos. c. 12. v. 28. pag. 365. B. 2.
In super auxit uxorem Iezabel filiam Ethabaal regis Sidoniorum. capit. 16. v. 31. pagin. 123. B. 1.
Et addit Achab in opere suo irritans Dominum Deum Israel super omnes Reges Israel. c. 16. v. 33. pag. 261. B. 1.
Et incidebant se iuxta ritum sum cultris, & laceolis donec perfunderentur sanguine. capit. 18. v. 28. p. 384. A. 1.
Si suffecerit puluis Samariae pugillis omnis populi qui sequitur me. capit. 20. v. 10. pagin. 175. A. 1.
Non gloriatur accinctus aequè vt discinctus. c. 20. v. 11. p. 340. B. 2.
Sine pro pace veniant apprehendite eos viuos, siue vt praelientur viuos eos capite. capit. 20. v. 18. p. 164. B. 2.
Ecce sermones Prophetarum ore vno Regi bona praedicant. cap. 22. v. 13. pag. 93. C. 2.
Sit ergo sermo tuus similis eorum, & loquere bona c. 22. v. 13. p. 342. D. 2.

Ex libro .4. Regum.

Obscuro vt fiat in me duplex spiritus tuus. c. 2. v. 9. p. 99. D. 1.
Pater mi, Pater mi, currus Israel, & auriga eius. c. 2. v. 12. pag. 207. D. 1.
Pugnauerunt Reges contra se, & cæsi sunt mutuo, nunc surge ad prædam Moab. c. 3. v. 28. p. 311. C. 2.
Hoc autem soliam est, de quo deprecæris Dominum pro seruo tuo, quando ingredieatur Dominus meus templum Remmon, & adoret. c. 5. v. 18. p. 74. B. 2.
Percussit ioram inter scapulas, & egressa est sagitta per cor eius. capit. 9. v. 24. pagin. 33. D. 1.
Vnxi te Regem super populum Domini Israel, & percuties domum Achab domini tui, vt vlciscar sanguinem seruorum meorum Prophetarum. capit. 9. v. 67. pagin. 109. A. 2.
Si percussisses quinquies, aut sexies, siue septies per-

de la sagrada Escritura.

percuſſiſſes Siriam vſque ad conſumptionem. c.13. v.19. p. 254. A.1.
 Verum tamen excelsa non eſt demolitus. cap.15. v.4. p.245. C.2.
 Et immiſit in eos Dominus leones, qui interficiebant eos c.17. v.25. p. 366. B.1.
 Ipſe diſſipauit excelsa, & contriuit ſtatuas, & ſuccedit lucos, confregitq; ſerpentem aneum. c.18. v.4. p.366. B.1.
 Itaque cum accepſſet Ezechias litteras de manu nunciorum, & legiſſet eas, aſcendit in domum Domini, & expandit eas coram Domino. c. 19. v.14. p.378. D.2.
 Idcirco colligam te ad patres tuos; & colligeris ad ſepulchrũ tuum in pace. c.22. v.20. p. 366. C.2.
 Quis eſt titulus ille quem video? Reſponderuntq; ciues vrbiſillius, ſepulchrum eſt hominis Dei. c.23. v.17. p.389. C.2.
 Et vnumquemq; iuxta vires ſuas exegit tam argentum, quam aurum ac populo terræ vt daret Tharaoni Nechao. c.23. v. 35. pagin. 92. D.2.

Ex 1. Paralipomenon.

Leni, & Beniamin non numerauit, eo quod Ioab inuitus exequeretur Regis imperium. c.21. v.6. p.53. B.2. & pagin.353. A.1.
 Omnes iſti bellatores expediti ad bellandum corde perfecto. c.12. v.38. pag.369. C.1.

Ex 2. Paralipomenon.

Capiebatq; tria millia metretas. capit.4. v.5. p.118. C.1.
 Dominus pollicitus eſt vt habitaret in caligine. c.6 v.1. pag.320. B.1.
 Porro Roboam erat rudis, & corde pauido, nec potuit reſiſtere eis. capit. 13. v.7. pagin.331. C.2.
 Humiliatiq; ſunt filij Iſrael in tempore illo, & vehementiſſimè confortati filij Iuda eo quod ſperaſſent in Domino Deo patrum ſuorum. c.13 v.18. p.324. C.2.
 Et ſepelierunt eum in ſepulchro ſuo quod foderat ſibi in ciuitate Dauid, poſuerunq; eum ſuper lectum ſuum plenum aromatibus, & vnguentis meretricijs, quæ erant pigmentariorum arte confecta, & combuſſerunt ſuper eum ambitione nimia. capit.16. v.14. p.387. D.2.
 En verba omnium Prophetarum vno ore bona Regi annunciant cap.18. v.12. pagin. 93. C.1.
 Per quos non conſeſſiſti Iſrael vt tranſiret.

cap.20. v.10. pagin. 166. B.2.
 Et non fecit ei populus ſecundum morem combustionis exequias ſicut fecerat maioribus eius cap.21. v.19. pag. 390. D.2.
 Et ſepelierunt eum in ciuitate Dauid, verum tamè non in ſepulchro Regum. capit.21. v.20. p. 390. A.2.
 In diebus illis ægrotauit Ezechias vſque ad mortem, & orauit Dominum, exaudiuitq; eum, & dedit ei ſignum, ſed non iuxta beneficia quæ acceperat, &c. cap.32. v.24. pag.29. C.2.
 Attamen in legatione principum Babylonis qui miſſi fuerant ad eum, vt interrogarent de portento quod acciderat ſuper terram, &c. c.32. v.31. p.29. D.2.
 Nec acquieuit ſermonibus Nechao ex ore Dei. c.35. v.21. p.277. D.2.
 Et ſepultus eſt in Mauſoleo patrum ſuorum. c. 35. v.24. p.388. D.2.
 Opera quoq; illius prima; & nouiſſima ſcripta ſunt in libro Regum Iuda, & Iſrael. capit.35. v.27. pag.379. A.1.

Ex libro. 2. Eſdræ.

Artaxerxi Regi ſerui tui vari ſunt trans fluium ſalutem dicunt. c.4. v.11. pag.23 D.2.

Ex libro Tobia.

Panem tuum cum eſurientibus, & egenis comede, & de veſtimentis tuis nudos tege, & noli ex eo manducare, & bibere cum peccatoribus. c.4. v.17. p. 386. C.1.
 Panem tuum, & vinum tuum ſuper ſepulturam iuſti conſtitue. c.4. v.18. p.387. A.1.

Ex libro Iudith.

Memores eſtote Moyſi ſerui Domini, qui Amalec confidentem in virtute ſua non ferro pugnando, ſed precibus ſanctis orando deiecit. c.4. v.13. p.97. C.1.
 Et ſit finis noſter breuis in ore gladij, qui longior efficitur in ariditate ſitis. c.7. v.17. pagin. 309. C.1.
 Tu noſti quod abominer ſignum ſuperbiæ, & gloria meæ, quod eſt ſuper caput meum. cap.14. v.16. p.224. D.2.

Ex libro Eſther.

Inrogauit ſapientes qui ex more Regio ſemper ei aderant, & illorum faciebat cuncta conſilio. c.1. v. 13. p. 272. B.1.
 Qui videbant faciem Regis. cap.1. v.14. pag. III. D.1.

Ec Non

Tabla de los lugares

Non solum Regem laesit Regina Vosthi, sed & omnes populos, & Principes, qui sunt in cunctis prouincijs Regis Aueri. c. 1. v. 16. p. 189. D. 1.

Nocentem illam duxit Rex in somnem, iussitq; sibi afferri historias, & annales priorum temporu. c. 6. v. 1. p. 23. D. 2.

Et statem operuerunt faciem eius. c. 7. v. 8. p. 52. A. 2.

In tantum, vt plures alterius gentis, & sectae eoru Religioni, & caremonijs iungerentur, grandis enim cunctos Iudaei nominis terror inuasserat. c. 8. v. 17. pag. 322. A. 1.

Ex libro Iob.

IBI impij cessauerunt a tumultu. capit. 3. v. 17. pagin. 388. B. 2.

Nunquid homo Dei comparatione iustificabitur aut factore suo purior erit vir? ecce qui seruiunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem quanto magis hi qui habitant domos luteas, quae terrenum habent fundamentum consumuntur velut a timnea? c. 4. v. 27. p. 149. A. 1.

Ingredieris sepulchrum in abundantia. ca. 5. v. 26. p. 385. A. 1.

Lignum habet spem si praecisum fuerit, rursum virescit, & rami eius pullulant, homo vero cum mortuus fuerit, & nudatus, atq; consumptus, vbi quae so est? cap. 14. v. 7. d. 9. 10. p. 300. A. 1.

Quomodo si recedant aquae de mari, & fluiuis vacuae factus ariscat. c. 14. v. 11. p. 244. A. 2.

Recede ergo paululum ab eo, vt quiescat donec optati veniat, & sicut mercenarij dies eius. c. 14. v. 6. p. 223. B. 2.

Angustia vallauit eum, sicut regem qui praeparatur ad praecium. c. 15. v. 24. pa. 253. A. 1.

Quibus solis data est terra, & non transibit alienus per eos. c. 15. v. 19. pag. 158. A. 1.

Et numerus annorum incertus est tyrannidis eius. c. 15. v. 20. p. 44. c. 2.

Et rursum circumdabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum. c. 19. v. 26. p. 300. C. 2.

Quare ergo impij viuunt? subleuati sunt, confortatiq; diuitijs? c. 21. v. 7. p. 296. D. 2.

Et causam, quam nesciebam diligentissime inuestigabam. c. 29. v. 16. p. 185. A. 2.

Conterebam molas iniqui, & de dentibus illius aufererebam praedam. c. 29. v. 17. p. 31. C. 1. & pag. 316. B. 2.

Pepigi fadus cum oculis meis, vt ne cogitarem quidem de virgine. c. 31. v. 1. p. 38. A. 1.

Si leuauit super pupillum manum meam etiam cum viderem me in porta superiore; humerus

meus a iunctura sua cadat, & brachium meum cum suis ossibus confringatur. c. 31. v. 21. 22. p. 94. C. 2.

Ex libro Psalmodum.

Nouit Dominus viam iustorum, & iter impiorum peribit. Tsal. 1. v. 6. p. 144. B. 2.

Dixit insipiens in corde suo non est Deus. Psalm. 14. v. 1. p. 293. D. 2.

Imple facies eorum ignominia. Psalm. 82. v. 17. p. 125. B. 2. & pag. 356. C. 2.

Caeli enarrant gloriam Dei. Psalm. 18. v. 1. pag. 295. A. 1.

Quoniam tu es, qui extraxisti me de ventre, spes mea ab vberibus matris meae, in te proiectus sum ex utero. Psalm. 21. v. 10. p. 19. A. 1.

Inquire pacem, & persequere eam. Tsal. 33. v. 15. p. 289. B. 1.

Nolluit intelligere, vt bene ageret. Psalm. 35. v. 4. p. 379. A. 2.

Filijs Core pro arcanis. Psalm. 45. v. 1. pag. 139. A. 2.

Deus noster refugium, & virtus, adiutor in tribulationibus, quae inuenerunt nos nimis, propterea non timebimus dum turbabitur terra, & transferentur montes in cor maris. Tsal. 45. v. 2. 3. p. 139. B. 2.

Vocauerunt nomina sua in terris suis. Psalm. 48. v. 12. p. 388. A. 2.

Homo cum interierit, non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius. Psalm. 48. v. 18. p. 388. A. 1.

Deus noster, Deus saluos facienti, & Domini Domini exitus mortis. Psalm. 67. v. 21. p. 202. B. 1.

Zelus domus tuae comedit me. Tsal. 68. v. 10. p. 33. B. 2.

Velut somnium surgentium Domine in ciuitate tua, imaginem ipsorum ad nihilum rediges. Psalm. 72. v. 20. p. 388. A. 2.

Deduxisti sicut oues populum tuum in manu Moyse, & Aaron. Psalm. 76. v. 21. pag. 248. A. 2.

Et elegit David seruum suum, & sustulit eum de gregibus ouium. Tsal. 77. v. 70. p. 19. A. 2.

Sustulit eum de gregibus ouium, de post foetantes accepit eum pascere Iacob seruum suum, & Israel haereditatem suam. Psalm. 77. v. 70. p. 49. A. 1.

Quae procedunt de labijs meis non faciam irrita. Psalm. 88. v. 35. p. 305. C. 1.

Qui plantauit aurem non audiet? aut qui finxit oculum non considerat? Psalm. 93. v. 9. p. 296. A. 1.

Misericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine

de la sagrada Escritura.

- mine: psallam, & in telligam in via immaculata quando venies ad me. Psal. 100. v. 1. 2. pag. 135. D. 2.
- Petra refugium herinaceis. Psalm. 103. v. 18. p. 314. D. 2.
- Et enim sagittae tuae transeunt vox tonitru tui in rota. Psal. 76. v. 18. p. 310. D. 1.
- Et irritauerunt eum ad aquas contradictionis, & vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbauerunt spiritum eius, & distinxit in labijs suis. Psalm. 105. v. 32. 33. 34. pag. 151. C. 1.
- Scrutetur fenerator omnem substantiam eius. Psalm. 108. v. 11. p. 175. D. 2.
- Et dedit terram eorum hereditatem. Psalm. 135. v. 21. p. 158. D. 1.
- Hec dies, quam fecit Dominus exultemus, & latemur in ea. Psal. 117. v. 24. p. 223. A. 2.
- Sicut oculi ancillae in manibus dominae suae. Psa. 122. v. 2. p. 319. A. 1.
- Sebon Regem Amorrhaeorum, & Og Regem Basam, & omnia regna Chanaam. Psalm. 134. v. 11. p. 157. C. 1.
- Qui traduxit populum suum per desertum. Psal. 135. v. 16. p. 155. C. 2.
- Si ascendero in caelum tu illic es, si descendero in infernum, ades. Psal. 138. v. 8. p. 323. C. 1.
- Trope est Dominus omnibus inuocantibus eum, omnibus inuocantibus eum in veritate. Psa. 144. v. 18. p. 387. A. 1.
- ### Ex libro Prouerbiorum.
- Q**UI abominatio est Domino omnis illusor, & cum simplicibus sermocinatio eius. c. 3. v. 32. p. 304. D. 2.
- Ipse deludet illusores, & mansuetis dabit gratiam. c. 3. v. 34. p. 163. C. 1.
- Homo apostata vir inutilis graditur ore peruerso, annuit oculis, terit pede, digito loquitur, prauo corde machinatur malum, & omni tempore iurgia seminat. c. 6. v. 12. p. 129. D. 1.
- Et legem ponebat aquis, ne transirent fines suos. c. 8. v. 29. p. 166. C. 2.
- Qui erudit derisorem ipse iniuriam sibi facit, & qui arguit impium sibi maculam generat, nolij arguere dedisorem ne odcrit te. cap. 9. v. 7. p. 357. B. 2.
- Da sapienti occasionem & addetur ei sapientia. c. 9. v. 9. p. 235. B. 2.
- Aqua furtivae dulciores sunt, & panis absconditus suauior. c. 9. v. 17. p. 354. A. 1.
- Quasi per risum stultus operatur scelus. ca. 10. v. 23. p. 60. B. 2.
- Sicut acetum dentibus, & fumus oculis, sic piger his qui miserunt eum. c. 10. v. 26. p. 353. A. 1.
- Fortitudo simplicis via Domini, & pauor, his qui operantur malum. c. 10. v. 29. pag. 361. C. 2.
- Vbi non est gubernator populus corruet. c. 11. v. 14. p. 214. C. 2.
- Melior est pauper, & sufficiens sibi, quam gloriosus, & indigens pane. cap. 12. v. 9. pag. 17. B. C. 1.
- Novit iustus iumentorum suorum animas, viscera autem impiorum crudelia. c. 12. v. 10. p. 296. C. 2. & pag. 244. C. 2.
- Est quasi dives, cum nihil habeat, & est quasi pauper cum in multis diuitijs sit. c. 13. v. 7. pag. 175. C. 1.
- Substantia festinata minuetur, quae autem paulatim colligitur manu multiplicabitur. c. 13. v. 11. p. 344. A. 1.
- In multitudine populi dignitas Regis. c. 14. v. 28. p. 55. B. 2. & pag. 175. A. 1.
- Acceptus est Regi minister intelligens. c. 14. v. 35. p. 108. A. 2.
- Diuinatio in labijs Regis, in iudicio non errabit os eius. c. 16. v. 10. p. 114. A. 1.
- Voluntas Regum labia iusta. c. 16. v. 13. pag. 186. B. 2.
- Contributione praecedit superbia, & ante ruinam exaltatur spiritus. c. 16. v. 18. p. 263. B. 2.
- Non decet Principem labium mentiens. c. 17. v. 7. p. 232. D. 2.
- Qui celat delictum, querit amicitias, qui altero sermone repetit separat foederatos. ca. 17. v. 9. p. 289. A. 1.
- Expedit magis vrsa occurrere raptis foetibus, quam fatuo confidenti in stultitia sua. ca. 17. v. 12. p. 357. A. 1.
- Non est bonum damnum inferre iusto, nec percutere Principem, qui recta iudicat. cap. 17. v. 26. p. 116. A. 1.
- Qui derelinquunt legem laudat impium, qui custodiunt succenduntur contra eum. c. 18. v. 4. p. 111. A. 1.
- Spiritus viri sustentat imbecillitatem suam, spiritum vero ad irascendum facilem, quis posterit sustinere? c. 18. v. 14. p. 329. A. 2.
- Contradictiones coprimunt fors, & inter potentes quoque diiudicat. c. 18. v. 18. p. 216. D. 1.
- Frater qui adiunatur a fratre, quasi ciuitas firma. c. 18. v. 19. p. 148. B. 2.
- Pestilente flagellato stultus sapientior erit, si autem corripueris sapientem intelliget disciplinam. c. 19. v. 25. p. 357. B. 2.
- Rex qui sedet in solio iudicij dissipat omne malum intuitu suo. c. 20. v. 8. p. 114. C. 1.
- Suavis est homini panis mendacij, & postea implebitur os eius calculo. capit. 20. p. 17.

Tabla de los lugares

- versic. 17. pagin. 120. D. 1.
Cogitationes consilij roborantur, & gubernaculis tractanda sunt bella. c. 20. v. 18. p. 272. C. 1.
Exultatio iuuenum fortitudo eorum, & dignitas senum canities. c. 20. v. 19. p. 26. A. 1.
Hereditas ad quam festinatur in principio in nouissimo benedictione carebit. c. 20. v. 21. p. 344. A. 1.
Abominatio est apud Dominum pondus, & pondus: statera dolosa non est bona. c. 20. v. 23. p. 199. C. 1.
Mulctato pestilente sapientior erit paruulus, & si sectetur sapientem sumet scientiam. c. 21. v. 11. p. 131. A. 1. & p. 357. B. 2.
Thesaurus desiderabilis, & oleum in habitaculo iusti, & imprudens homo dissipabit illud. c. 21. v. 20. p. 117. C. 1.
Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum. c. 21. v. 30. p. 365. C. 2.
Melius est bonum nomen, quam diuitia multa, super argentum, & aurum gratia bona. c. 22. v. 1. p. 262. A. 1.
Qui diligit cordis mundiciam propter gratiam labiorum suorum habebit amicum Regem. c. 22. v. 11. p. 104. C. 2.
Qui calumniatur pauperi ut augeat diuitias suas, dabit ipse ditiori, & egebit. cap. 22. v. 16. p. 165. A. 1.
Quia cum dispositione initur bellum, & erit salus ubi multa consilia sunt. c. 24. v. 6. pag. 272. D. 2.
Erue eos qui ducuntur ad mortem, & qui trahuntur ad interitum liberare ne cesses. c. 24. v. 11. p. 31. C. 1.
Quae uiderunt oculi tui ne proferas in iurgio cito, ne postea emendare non possis, cum debeat restaueris amicum tuum. c. 25. v. 8. p. 34. D. 1.
Mala a uea in lectis argenteis, qui loquitur uerbum in tempore suo. c. 25. v. 11. p. 259. B. 1.
In auris aurea, & margaritum fulgens, qui arguit sapientem, & aurem obedientem. ca. 25. v. 12. p. 126. D. 2.
Sicut frigus niuis in die messis, sic legatus fidelis ei, qui misit illum, animam ipsius requiescere facit. c. 25. v. 13. p. 152. C. 1. & p. 359. B. 2.
Patientia lenietur Princeps. c. 25. v. 15. pagin. 163. A. 2.
Dens putridus, & pes laesus, qui sperat super infideli in die angustia, & amittit pallium in die frigoris. c. 25. v. 19. pagin. 325. A. 2.
Flagellum equo, & camus asino, & virgador-
so imprudentium. c. 26. v. 3. p. 357. D. 2.
Vidisti hominem sapientem sibi uideri magis illo spem habebit inspiens. c. 26. v. 12. pag. 27. A. 1.
Labijs suis intelligitur inimicus cum in corde tractauerit dolos. c. 26. v. 24. p. 232. D. 1.
Diligenter cognosce vultum pecoris tui. c. 27. v. 23. p. 31. C. 2. & p. 344. D. 1.
Propter peccata terra nulli Principes eius. c. 28. v. 2. p. 147. A. 1.
Leo rugiens, & versus esuriens Princeps impius super populum pauperum. c. 28. v. 15. p. 39. B. 2. & pag. 94. B. 1. & p. 180. C. 1.
Qui festinat ditari, non erit innocens. c. 28. v. 20. p. 344. A. 1.
Novit iustus causam pauperis, impius ignorat scientiam. c. 29. v. 7. p. 115. B. 1.
Vir sanguinum oderunt simplicem. cap. 29. v. 10. p. 231. B. 2.
Princeps qui libenter audit uerba mendacij, omnes ministros habet impio. cap. 29. v. 12. p. 93. D. 1.
Rex qui iudicat in ueritate pauperes, ibonus eius in aeternum firmabitur. c. 29. v. 14. pagin. 112. D. 2.
Multi requirunt faciem Principis, & iudicium a Domino egreditur singulorum. cap. 29. v. 26. p. 105. B. 1.
Per seruum cum regnauerit. cap. 30. v. 22. p. 20. C. 1.
Per seruum, cum regnauerit, & per stulium, cum saturatus fuerit cibo. cap. 30. v. 22. pag. 221. C. 1.
Regem locusta non habet, & egreditur uniuersa per turmas suas. c. 30. v. 27. p. 283. C. 2.
Tria sunt, quae bene gradiuntur, & quartum, quod incedit feliciter. c. 30. v. 29. pagin. 364. D. 2.
Est qui stultus apparuit postquam eleuatus est in sublime, si enim intellexisset ori suo imposuisset manum. c. 30. v. 32. p. 381. C. 1.
Noli Regibus, o Lamuel, noli Regibus dare uinum quia nullum secretum est, ubi regnat ebrietas. c. 31. v. 4. p. 221. D. 1.
Omnes enim domestici eius uestiti sunt duplicibus. c. 31. v. 21. p. 99. A. 1.
Honora Dominum de tua substantia. c. 3. v. 9. p. 386. D. 2.

Ex lib. Ecclesiastes.

NIHIL sub sole nouum, nec ualet quisquam dicere, ecce hoc recens est. c. 1. v. 9. p. 24. A. 2.
 Deditque cor meum, ut scirem prudentiam, atque doctrinam, erroresque, ac stultitiam. cap. 1.

de la sagrada Escritura.

cap. 1. ver. 17. pag. 23. A. 1.
Coacerbami mihi argētū, & aurū. & substātiās
Regū ac Prouinciarum, c. 2. v. 8. p. 28. A. 2.
Idcirco vnus inmeritus est hominis, & iumen-
torum. c. 3. v. 19. p. 298. B. 1.
Multas curas sequuntur somnia. c. 5. v. 2. pagin.
206. A. 1.
Displicet enim Deo infidelis, & stulta pro-
missio. c. 5. v. 3. p. 305. C. 1.
Excelso excelsior est alius. cap. 5. v. 7. pag. 254.
D. 2.
Melius est nomen bonum, quàm vnguenta pre-
ciosa, & dies mortis die natiuitatis. cap. 7.
v. 2. p. 382. C. 2.
Perfruere vitam, cum vxore. c. 9. v. 9. pagina
35. B. 2.
Verba sapientum adiuntur cum silentio, plus-
quam clamor Principis inter stultos. c. 9. v.
17. p. 282. A. 1.
Pretiosior est sapientia, & gloria parua, & ad
tempus stultitia. c. 10. v. p. 74. B. 1.
Est malum, quod vidi sub sole, quasi per erro-
rem egrediens à facie Principis, positum stul-
tum in dignitate sublimi, & diuites sedere
deorsum. c. 10. v. 5. p. 297. A. 1.
Stultus verba multiplicat. c. 10. v. 14. pagina.
36. C. 1.
Vae tibi terra; cuius Rex puer est. c. 10. v. 16.
p. 124. B. 1.
In cogitatione tua Regi nedetrahās. & in secre-
to cubiculi, & c. c. 10. v. 20. p. 124. B. 1.
Florebit amygdalus. c. 12. v. 5. p. 25. B. 2.
Et spiritus redeat ad eum, qui dedit illum. c.
12. v. 7. p. 15. C. 2. & p. 298. A. 2.

Ex Canticis Canticorum.

TRabe me post te, curremus in odorem vn-
guentorum tuorum. c. 1. v. 3. p. 262. B. 1.
Ingredimini filia Sion, & videte Regem Salomo-
nem in diademate. c. 3. v. 11. p. 225. A. 2.
Et odor vnguentorum tuorum super omnia aro-
mata. c. 4. v. 10. p. 172. B. 1.
Dilectus meus candidus, & rubicundus. ca. 5. v.
10. p. 155. D. 1.
Venter tuus, sicut aceruus tritici vallatus lilijs
c. 7. v. 2. p. 142. A. 2.

Ex libro Sapientiae.

QVa extincta cinis erit corpus nostrum. c. 2.
v. 3. p. 298. B. 2.
Et nescierunt sacramenta Dei, neque mercedem
sperauerunt iustitiae, nec iudicauerunt hono-
rē animarum sanctarū. c. 2. v. 22. p. 298. B. 1.

Vacua est spes illorum, & labores sine fructu, &
inutilia opera eorum. c. 1. v. 11. p. 392. B. 1.
Diligite lumen sapientiae omnes, qui praestis
populis. c. 6. v. 23. p. 23. D. 2. & p. 48. C. 2.
Sum quidem & ego mortalis homo, similis omni-
bus, & ex genere terreni illius. c. 7. v. 1. p. 211
A. 2.
Nemo enim ex Regibus aliud habuit natiuita-
tis initium. c. 7. v. 5. p. 201. B. 2.
Omnibus enim mobilibus mobilior est sapientia
c. 7. v. 24. p. 368. C. 2.
Neque operibus attendentes agnouerunt, quis
esset artifex. c. 13. v. 1. p. 296. A. 1.
Spes orbis terrarum ad ratem confugiens remi-
sit saculo semen natiuitatis. c. 14. v. 6. p. 137.
A. 1.
Benedictū est enim lignum, per quod fit iustitia.
c. 14. v. 7. p. 69. B. 3.
Dum enim confidunt in idolis, quae sine anima
sunt maledictantes, noceri se non sperant. c.
14. v. 29. p. 293. D. 2.
Cum autem iam aceruatim cecidissent super al-
terutrum mortui, interstitit, & amputauit
impetum. c. 18. v. 23. p. 140. D. 1.
His autem cessit, qui exterminabat, & hac ex-
timuit. c. 18. v. 25. p. 140. C. 1.
Et campus germinans de profundo nimio. c. 19.
v. 7. p. 69. B. 2. & p. 244. A. 1.
Ignis in qua valebat supra suam virtutem, &
aqua extinguentis naturae obliuiscatur. c.
19. v. 19. p. 353. C. 2.

Ex libro Ecclesiastici.

Noli resistere contra faciē potentis nec cone-
ris contra istum fluuij. c. 4. v. 32. p. 131. B. 2.
Noli quaerere fieri iudex, nisi valeas virtute ir-
rumpere iniquitates, & c. c. 7. v. 6. p. 33. C. 1.
Tradde filiam, & grande opus feceris. c. 7. v. 27.
p. 200. B. 1.
In manu artificum opera laudabuntur, & prin-
ceps populi in sapientia sermonis sui. c. 9. v.
24. p. 381. D. 1.
Regum à gente ingentem transfertur propter
iniustitias, & iniurias, & contumelias, &
diuersos dolos. cap. 10. v. 8. p. 165. D. 1. & p.
318. B. 2.
Quid superbi terra, & cinis? cap. 10. v. 9. pagina
387. C. 1.
In medio fratrum rector illorum in honore. c. 10.
v. 24. p. 108. C. 1.
Multi tyranni federunt in throno, & inspicabi-
lis portauit diadema. cap. 11. vers. 5. pag. 225.
A. 2.

Tabla de los lugares

*Ascintilla vna augetur ignis, & ab vno dolo-
so augetur sanguis. c. 11. v. 34. p. 356. C. 1.
Attende ne seductus in stultitiam humilieris. c.
13. v. 10. p. 212. B. 2.
Consummatio timoris Dei sapientia, & sensus.
c. 21. v. 13. p. 119. A. 2.
Iurationi, non asuescat os tuum, multi enim
casus in illa. c. 23. v. 8. p. 251. B. 1.
Et si in vacuum iurauerit, non iustificabitur,
replebitur enim retributione domus illius. c.
23. v. 4. p. 297. B. 1.
Quasi qui apprehendit vmbra, & sequitur
uentum, sic qui attendit ad visa mendacia.
c. 34. v. 2. p. 120. B. 1.
Fili in mortuum produc lacrymas. cap. 38. v. 16
p. 383. A. 1.
Curam habe de bono nomine, hoc enim magis
permanebit tibi, quam mille thesauri pre-
tiosi, & magni. c. 41. v. 15. p. 124. B. 2.
Fortis in bello Iesus Naue successor Moysi in
Prophetis, qui fuit magnus secundum nome-
suum. c. 46. v. 1. p. 204. C. 1.
Quam gloriam adeptus est in tollendo manus
suas, & iactando contra ciuitates rompheas?
c. 46. v. 3. p. 273. A. 1.
Et dedit Dominus ipsi Caleb fortitudinem, &
vsque in senectutem permansit illi virius. c.
46. v. 11. p. 330. B. 1.
Qui Reges vngis ad poenitentiam, & Prophetas
facit successores post se. cap. 48. v. 8. pag. 204.
A. 1.
In omni ore quasi mel indulcabitur eius memo-
ria, & vt musica in conuiuio vini. capit. 49.
v. 2. p. 385. A. 1.
Dederunt enim regnum suum alijs, & gloriam
suam alienigenae genti. capit. 49. v. 7. p. 366.
C. 1.
Et ossa ipsius visitata sunt, & post mortem
prophetauerunt. c. 49. v. 18. p. 80. B. 1. & pa.
390. A. 1.*

Ex Isaia Propheta.

VVLNVS, & libor, & plaga tumens, non
est circumligata, nec curata medicami-
ne, & c. c. 1. v. 6. p. 363. A. 2.
Cum fueritis velut quercus defluentibus folijs,
& velut hortus vsque aqua. c. 1. v. 30. p. 153.
C. 1.
Et factus est principatus super humerum eius.
c. 9. v. 6. p. 68. D. 1.
Non leuabit gens contra gentem gladium, &
non exercebuntur vltra ad praelium. ca. 2. v. 4.
p. 336. D. 1.
Et iurantes per Dominum exercitum. capit. 19.
v. 18. p. 251. C. 1.

*Eo quod apropinquat populus iste ore suo, &
labijs suis glorificat me, cor autem eius lon-
ge est a me. c. 29. v. 13. p. 3. C. 1.
Quia non adiciet vltra, vt pertranseat per te
incircuncisus, & immundus. capit. 52. v. 1.
p. 166. B. 2.
Dissolue colligationes impietatis. capit. 58. v. 6.
p. 33. D. 1.
Quid tu hic aut quasi quis hic? quia excidisti
tibi hic sepulcrum? c. 22. v. 19. pag. 387. D. 1.
Dominus Rex noster, Dominus legifer noster
ipse saluabit nos. c. 33. v. 22. p. 281. A. 2.
Stent, & saluent te augeres caeli, qui contem-
plabantur sidera, & supputabant menses, vt
ex eis annuntiarent ventura tibi. c. 47. v. 13
p. 318. A. 1.*

Ex Hieremia.

FRONS mulieris meretricis facta est tibi, nolui-
sti erubescere. c. 3. v. 3. p. 105. B. 2.
Si mutare potest Aethiops pellem suam, aut par-
tus varietates suas. c. 13. v. 23. p. 2. B. 2.
Si steterit Moyses, & Samuel coram me, non
est anima mea ad populum istum. c. 15. v. 1. p.
104. B. 2.
Exaratum super latitudinem cordis eorum. c.
17. v. 1. p. 84. C. 1.
Et pertransibunt gentes multae, per ciuitatem
hanc eo quod adorauerit Deos alienos. c. 22.
v. 8. p. 166. C. 2.
Et quarite pacem ciuitatis, ad quam transmi-
grare vos feci, & orate pro ea ad Dominum.
c. 29. v. 7. p. 41. D. 1.
Cum completi fuerint septem anni dimittat v-
nusquisq; fratrem suum Hebraum. c. 34. v.
14. p. 111. B. 2.
Si separaueris pretiosum a vili, quasi os meum
eris. c. 15. v. 19. p. 253. B. 2.
Percussisti eos, nec doluerunt: attriuisisti eos, &
reuerunt accipere disciplinam. c. 53. p. 265. B. 1
Dicentes pax, pax, & non erat pax. c. 6. v. 14. p.
289. B. 1.
Sanctificate super eam bellum. c. 6. v. 4. p. 324.
C. 2.
Numquid regnabis, quoniam confers te Cedros?
c. 22. v. 15. p. 378. B. 1.

Ex Threnis.

Spiritus oris nostri Christus Dominus ca-
ptus est in peccatis nostris, cui diximus,
in vmbra tua viuemus in gentibus. c. 4. v.
20. p. 205. D. 1.

Ex

de la sagrada Escritura.

Ex Baruch.

ET orate pro vita Nabucdonosor Regis Babylo-
nis, & pro vita Balthasar filij eius, vt sint dies
eorum, sicut dies cæli super terram. c. 1. v. 11.
& 12. p. 207. B. 2.

Ex Ezechiele.

ANima, quæ peccauerit ipsa morietur. c. 18. v.
5. p. 195. B. 1.
Meus est fluius, & ego feci me metipsum. c. 29. v.
3. p. 295. D. 1.

Ex Daniele.

ET erupit, & incendit quos reperit iuxta forna-
cem de Chaldeis. c. 3. v. 48. p. 52. A. 2.
Tunc iubente Rege indutus est Daniel purpura, &
circumdatus est torques aurea collo eius. c. 5. v.
29. p. 94. A. 1.
Et super eos Principes tres, ex quibus Daniel vnus
erat, vt Satrapæ illis redderent rationem, &
Rex non sustineret molestiam. c. 6. v. 2. p. 104.
C. 1.
Vnde Principes, & Satrapæ quarebant occasiõem,
vt inueniret Danieli ex latere Regis. c. 6. v. 4. p.
104. A. 2.
Et miserunt eum in lacum Leonum. c. 6. v. 16. p.
104. A. 2.
Nisi Michael Princeps vester. cap. 10. v. 21. p. 252.
A. 2.

Ex Osea.

EX Egypto vocaui filium meum. c. 11. v. 1. p. 79
D. 1.
Viuificabit nos post duos dies, die tertio suscitabit
nos. c. 6. v. 3. p. 222. B. 2.
Et germinabit quasi amaritudo iudicium super
sulcos agri. c. 10. v. 4. p. 185. D. 2.

Ex Amos.

SI descenderint vsq; ad infernum, inde manus mea
aducet eos, & si ascenderint vsq; in calum,
inde detraham eos. c. 9. v. 2. p. 323. C. 1.

Ex Iona.

Homines, & iumenta, & boues, & pecora, non
gustent quidquam, nec pascantur, & aqua
non bibent. c. 3. v. 7. p. 383. D. 1.

Ex Sophonia.

Iudices eius lupi vespere, non relinquebant in ma-
ne. c. 3. v. 3. p. 211. A. 2. & 119. C. 1.

Ex Aggæo.

AD huc modicum est, & ego commouebo cælum,
& terram, & mare, & aridam. c. 2. v. 7.
p. 320. C. 1.

Ex Zacharia.

ET succedit tres pastores in mense vno. c. 11. v.
8. p. 146. D. 2.
Non pascam vos quod moritur moriatur, & quod
succiditur succidatur. c. 11. v. 9. p. 146. D. 2.
His plagatus sum in domo eorum, qui diligebant
me. c. 13. v. 6. p. 65. B. 2.

Ex Malachia.

ET vos poluistis illud in eo, quod dicitis, mensa
Domini contaminata est, & quod superpo-
nitur contemptibile est, cum igne, qui illud
deuorat. c. 1. v. 12. p. 320. A. 2.
Labia enim Sacerdotis custodient scientiam, & le-
gem requirent ex ore eius. c. 2. v. 7. p. 325. A. 2.
Operiebatis lacrymis Altare Domini fletu, & mu-
gitu, ita vt non respiciam vltra ad sacrificium,
nec accipiam placabile quid de manu vestra. c. 2.
v. 13. p. 60. D. 2.

Ex libro 1 Machabæorum.

Iesus dum implet verbum factus est dux in Israel
c. 2. v. 56. p. 210. A. 2.
In illa die pereunt Sacerdotes dum volunt fortiter
facere, quia sine consilio exeunt ad præuium. c.
5. v. 67. p. 272. B. 2.
Et refulsit sol in clypeos aureos. cap. 6. v. 39. p. 251.
A. 2.
Et non inferamus crimen gloria nostræ. c. 9. v. 10
p. 390. A. 2.
Et edificauit Simon super sepulchrum patris sui,
& fratrum suorum edificium altum visu, lapi-
de polito retro, & ante, & statuit septem pyrami-
des. c. 13. v. 27. p. 389. C. 1.
Siqui ergo pestilentes refugerunt de regione ipso-
rum ad vos, tradite eos Simoni Principi Sacer-
dotum, vt vindicet in eos secundum legem suam.
c. 15. v. 21. p. 315. D. 2.

Ex libro 2 Machabæorum.

Animus vero crudelis tyranni, & fera bellua
iram gerens. c. 4. v. 25. p. 39. B. 2.
Non enim ætati nostræ dignum est (inquit) fingere
c. 6. v. 24. p. 363. A. 1.
Et femina cogitationi masculinum animum inse-
rens. c. 7. p. v. 21. p. 236. C. 2.

Tabla de los lugares

Et facta collatione duodecim millia dracmas argenti misit Hierosolymam offerri pro peccatis mortuorum sacrificium. c. 12. v. 43. p. 386. C. 1.
Qui non secundum armorum potentiam, sed prout ipsi placet dat dignis victoriam. c. 15. v. 21. p. 324. C. 2.

Ex Euāgelio secundū Matth.

Qui viderit mulierem ad concupiscendum eam in mœcatus est eam in corde suo. c. 5. v. 28. p. 38. A. 2.

De vestimento quid sollicitis estis? considerate lilia agri quomodo crescunt. cap. 6. v. 28. pa. 296. B. 2.

Nolite timere eos qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere. c. 10. v. 25. pag. 331. A. 1.

Qui mollibus vestiuntur in domibus Regum sunt. c. 11. v. 8. p. 286. B. 1.

Quia abscondisti hæc a sapientibus, & prudentibus, & revelasti ea paruulis. capit. 11. v. 25. p. 116. C. 2.

Sacerdotes in templo Sabbathum violant, & sine crimine sunt. cap. 12. v. 5. p. 143. D. 2.

Regina Austri surget in iudicio, cum generatione ista, & condemnabit eam. c. 12. v. 42. p. 191. A. 1.

Ne forte colligentes zizania eradicetis simul & triticum. c. 13. v. 29. p. 184. A. 2.

Populus hie labijs me honorat, cor autem eorum longe est a me. cap. 15. v. 8. p. 3. C. 1.

Quid enim prodest homini, si vniuersum mundum lucratur? & c. c. 16. v. 26. p. 165. C. 1.

Dixit illi Iesus, ergo liberi sunt filij? c. 17. v. 25. p. 209. B. 2.

Si licet homini dimittere uxorem suam quacunque ex causa? c. 19. v. 3. p. 61. A. 1.

Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet. c. 19. v. 6. p. 57. A. 2.

Ab initio autem non fuit sic. c. 19. v. 8. pag. 58. A. 2.

Dicunt ei possumus. c. 20. v. 22. p. 118. C. 1.

Reddite ergo quæ sunt Cesaris Cesari, & quæ sunt Dei Deo. c. 22. v. 21. p. 89. A. 2. & p. 91. A. 2.

Non est Deus mortuorum, sed viuentium. c. 22. v. 32. p. 301. A. 1.

Alligant enim onera graua, & inportabilia, & imponunt in humeros hominū, digito autē suo nolunt ea mouere. c. 23. v. 4. p. 68. B. 1.

Quia circuitis mare, & aridam, vt faciatis vnum proselytum. c. 23. v. 15. p. 14. D. 2.

Verè filius Dei erat iste. c. 27. v. 54. pagin. 319. B. 2.

Ex Euāgelio secundū Marcū.

DICEBAT Ioannes Herodi. cap. 6. v. 16. p. 125. B. 1.

De die autem illo, vel hora nemo scit, neque Angeli in celo, neq; filius nisi pater. c. 13. v. 32. p. 234. C. 2.

Sustinete hic, & vigilate mecum. cap. 14. v. 35. p. 241. A. 1.

Ex Euāgelio secundū Lucā.

Neminem concutiatis, neque calumniam faciatis, & contenti estote stipendijs vestris. c. 3. v. 14. p. 250. C. 2.

Et tu Cafarnaum vsque ad caelum exaltata, vsq; ad profundum demergeris. c. 10. v. 15. p. 211. A. 1.

Propter improvitatem tamen eius surget, & dabit illi. c. 11. v. 8. p. 105. A. 2.

Qui non colligit mecum dispergit. c. 11. v. 23. p. 312. A. 2. & p. 375. A. 2.

Quorum sanguinem Pilatus miscuit cum sacrificijs eorum. c. 13. v. 1. p. 89. D. 2.

Torro si in digito Dei eicio dæmonia. c. 13. v. 20. p. 68. C. 1.

Aut quis Rex iturus committere bellū aduersus aliū Regē, non prius cogitat si possit cum decē millibus occurrere ei, qui cū viginti millibus venit ad se? & c. c. 14. v. 31. p. 249. B. 1.

Et laudauit dominus villicum, eo quod prudenter fecisset. c. 16. v. 8. p. 232. A. 1.

Prudentiores sunt filijs lucis in generatione sua. c. 16. v. 8. p. 233. B. 1.

Si ergo in iniquo manna fideles non fuisti quod verum est quis credet vobis? c. 16. v. 11. p. 153. A. 2.

Factum est autem, vt moreretur mendicus, & portaretur ab Angelis in sinum Abraham: mortuus est autem, & diues, & sepultus est in infernum. c. 19. v. 22. p. 385. B. 2.

Et qui potestatem exercent super eos benefici vocantur. c. 22. v. 25. p. 95. C. 1.

Et ipse finxit se longius ire. c. 24. v. 28. pagin. 78. C. 2.

Ex Euāgelio secundū Ioannē.

Sicut Moyses exaltauit serpentem in deserto, ita exaltari oportet filium hominis. ca. 3. v. 14. p. 155. A. 1.

Procedent qui bona fecerunt in resurrectionem vitæ, qui verò mala in resurrectionem iudicij. c. 5. v. 29. p. 391. D. 2.

Lazarus amicus noster dormit. capit. 11. v. 11. p. 27. D. 1.

Non quomodo mundus dat, ego do vobis. cap.

de la sagrada Escritura.

c. p. 14. v. 27. p. g. 287. D. 1.

Ne remaneret in cruce corpora Sabbatho. c. 19. v. 13. pag. 274. D. 1.

Ex Actibus Apostolorum.

Domine si in tempore hoc restitues Regnum Israel? & c. c. 1. v. 6. p. 318. A. 2.

Quoniam defunctus est, & sepultus, & sepulchrum eius est apud nos vsq; in hodiernum diem. c. 2. v. 29. p. 389. A. 1.

Obedire oportet Deo magis, quam hominibus. c. 5. v. 29. p. 52. B. 1.

Et eruditus est Moyses omni sapientia Egyptiorum. c. 7. v. 22. p. 22. A. 1.

Existimabat autem intelligere fratres, quoniam Deus, per manum ipsius daret salutem illis. c. 7. v. 25. p. 17. C. 2.

Videns autem, quia placeret Iudeis, apposuit, ut apprehenderet & Petrum. cap. 12. v. 3. p. 361. A. 2.

Sequuti sunt multi Iudeorum, & colentium aduenturum. c. 13. v. 48. p. 15. A. 1.

Quod neque patres nostri, neque nos portare posuimus. c. 15. v. 10. p. 15. C. 1.

Vt abstineatis vos, ab immolatis simulacrorum, & sanguine, & suffocato. capit. 15. v. 19. p. 15. B. 1.

Quod ergo ignorantes colitis, hoc ego annuntio vobis. c. 17. v. 23. p. 362. B. 1.

Percutiet te Deus paries dealbate: & tu sedens iudicas me secundum legem, & contra legem iubes me percuti. capit. 23. v. 3. pagin. 209. B. 1.

Vocans autem Paulus ad se unum ex Centurionibus ait, adolescentem hunc, & c. c. 23. v. 17. p. 356. D. 1.

Disputante autem illo de iustitia, & castitate, & de iudicio futuro, & c. cap. 24. v. 25. pagin. 121. C. 1.

Ego scio, quoniam intrabunt post discessionem mea lupi rapaces in vos, non parcientes gregi. c. 20. v. 29. p. 205. A. 2.

Ex Epistola ad Romanos.

Qui in lege gloriaris, per prauaricationem legis Deum inhonoras. c. 2. v. 23. pag. 68. B. 2.

Quem fructum habuistis in illis, in quibus nunc erubescitis? c. 6. v. 21. p. 392. B. 1.

Stipendia enim peccati mors. c. 6. v. 25. pagin. 380. B. 1.

Quid enim si quidam illorum non crediderunt? nunquid incredulus illorum fidem Dei euacuauit? c. 3. v. 3. p. 303. D. 2.

Quis ergo nos separabit a charitati Christi? tri-

bulatio? an angustia? & c. ca. 8. v. 35. pag. 334. C. 2.

Nunquid dicit figmentum ei, qui se finxit, quid me fecisti sicut. 9. v. 20. p. 297. A. 2.

Quod ex vobis est, cum omnibus hominibus pacem habentes. c. 12. v. 18. p. 289. A. 1.

Non est enim potestas, nisi a Deo. c. 13. v. 1. p. 12. B. 2.

Ideo enim & tributa prestatis, ministri enim Dei sumus. cap. 13. v. 6. pag. 90. B. 2. & p. 113. D. 1. Omne autem, quod non est ex fide, peccatum est. c. 14. v. 23. pag. 53. D. 1.

Non qui filij carnis, hi filij Dei, & c. c. 9. v. 8. p. 73. D. 1.

Qui praest in solitudine. cap. 12. v. 8. pagin. 117. B. 1.

Si Deus pro nobis quis contra nos? c. 8. v. 31. p. 98. A. 2.

Ex Epistola 1. ad Corinth.

Nam qui arat in spe debet arare, & qui trahit in spe fructus percipiendi. cap. 6. v. 10. p. 358. A. 1.

Et factus sum Iudaeis tanquam Iudaeus, ut Iudaeos lucrarer. c. 9. v. 20. p. 122. C. 1.

Illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant nos autem incorruptam. c. 9. v. 25. p. 330. A. 1.

Nam omnis, qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet. c. 9. v. 25. p. 352. B. 1.

Bibebant autem de spiritali consequente eos petri, petra autem erat Christus. cap. 10. v. 4. p. 146. A. 1.

Non enim vir ex muliere est, sed mulier ex viro. cap. 11. v. 8. p. 188. C. 1.

Quoniam capuli pro velamine ei dati sunt. c. 11. v. 15. p. 188. A. 1.

Oportet & haereses esse, ut & qui probati sunt manifesti fiant in vobis. c. 11. v. 19. pag. 308. A. 1.

Vt non sit schisma in corpore, sed id ipsum pro inuicem sollicita sint membra. c. 12. v. 25. pag. 148. B. 2.

Ex Epistola 2. ad Corinth.

Gloria nostra haec est testimonium conscientiae nostrae. c. 1. v. 12. p. 246. A. 2.

Non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus. c. 3. v. 3. p. 84. B. 1.

Quod si ministratio mortis litteris de formata in lapidibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filij Israel in faciem Moysi, & c. c. 3. v. 7. p. 107. A. 1.

Et non sicut Moyses ponebat velamen super faciem suam, & c. c. 3. v. 13. p. 393. C. 1.

Tabla de los lugares

Os nostrum patet ad vos, d Corinthij, cor nostrum diuatum est. c. 6. v. 11. p. 84. B. 1.
Quomam propter vos egenus factus est, cum eset due, vt illius inopia vos diuites efferis. c. 7. v. 9. p. 86. D. 1.
Nec enim debent filij parentibus thesaurizare, sed parentes filijs. c. 12. v. 14. p. 190. B. 1.

Ad Galatas.

DIXI Cephæ coram omnibus, si tu cum Iudæus sis gentiliter viuus, & non iud. icè quomodo gentes cogis iudaiizare? c. 2. v. 14. p. 363. B. 1.
Ego enim stigmata Domini Iesu in corpore meo porto. c. 6. v. 17. p. 12. C. 1.
Ante quorum oculos Iesus Christus proscriptus est in vobis crucifixus. cap. 3. v. 1. pagin. 128. B. 1.
Maledictus omnis, qui pendet in ligno. c. 3. v. 13. p. 274. C. 2.
Non est masculus, neque femina in Christo Iesu. c. 3. v. 28. p. 190. C. 1.

Ad Ephesios.

IA M non estis hospites, & aduenæ, sed estis ciues Sanctorum, & domestici Dei. c. 2. v. 19. p. 15. A. 1.
Surge qui dormis, & exurge a mortuis, & illuminabit te Christus. c. 5. v. 14. p. 343. B. 2.
Remittentes minas, scientes, quia & illorum, & vester Dominus est in cælis. cap. 6. v. 9. pag. 12. A. 1.

Ad Philippenfes.

ET pax Dei, quæ exuperat omnem sensum. c. 4. v. 7. p. 205. B. 1.

Ad Colossenses.

ET expoliatus principatus, & potestates tradidit confidenter, palam triumphans illos in semetipso. c. 2. v. 15. p. 155. A. 2.
Nolite ad iracundiam prouocare filios vestros, vt non pusillo animo fiant. capit. 3. v. 21. pag. 66. A. 2.

Ad Thessalonicenses.

Nolumus vos ignorare de dormientibus, vt non contristemini, sicut & ceteri, qui spem non habent. c. 4. v. 12. p. 382. B. 2.

Ex Epist. 1. ad Timotheum.

Quam quidam repellentes, circa fidem naufragauerunt. c. 1. v. 19. p. 325. C. 2.
Pro regibus, & omnibus, qui in sublimitate sunt.

capit. 2. v. 1. pagin. 42. A. 2.
Docere autem mulieri non permitto, neque dominari in virum. cap. 2. v. 12. pag. 192.
Oportet autem illum testimonium habere bonum ab his, qui foris sunt, vt non in opprobrium incidat. c. 3. v. 7. p. 135. A. 1.
Manus cito memini imposueris. cap. 5. v. 22. p. 50. B. 2.
Nihil enim intulimus in hunc mundum, & c. c. 6. v. 7. p. 388. B. 1.

Ex Epist. 2. ad Timotheum.

SI non credimus ille fidelis permanet, negare se ipsum non potest. c. 2. v. 13. p. 303. D. 2.
Et sermo eorum, vt cancer serpit. c. 2. v. 17. p. 291. A. 2. & p. 354. A. 2.
Quem admodum autem Iannes, & Mambres reſtiterunt Moysi, ita & hi reſtant veritati. c. 3. v. 8. p. 343. A. 1.
Erit enim tempus, cum sanam doctrinam non suslinebunt, & c. c. 4. v. 3. p. 364. C. 1.

Ad Titum.

DIXIT quidam ex illis proprius ipsorum Prophetæ. c. 1. v. 12. p. 24. C. 2.
Hæreticum hominem post vnam, & secundam correctionem deuota. cap. 3. v. 10. pag. 354. D. 1.

Ex Epistola ad Hæbreos.

VT liberaret eos, qui timore mortis, per totam vitam obnoxij erant seruitute. c. 2. v. 15. p. 380. B. 1.
Qui fidelis est, sicut & Moysi in omni domo eius. c. 3. v. 2. p. 152. A. 1.
Et Moyses quidem fidelis erat in tota domo eius, tanquam famulus. c. 3. v. 5. p. 281. D. 1.
Sine patre, sine matre, sine genealogia. cap. 7. v. 3. p. 218. B. 1.
Et virgam Aaron, quæ fronderat. c. 9. v. 4. pag. 143. A. 2.
Hic sanguis testamenti, quod mandauit ad vos Deus. c. 9. v. 20. p. 9. B. 1.
Voluntariè enim peccantibus nobis post acceptam notitiam veritatis, iam non relinquimur pro peccatis hostia. c. 10. v. 26. p. 136. B. 1.
Fide Moyses natus occultatus est mensibus tribus à parentibus suis, eo quod vidissent elegantem infantem, & nõ timuerunt Regis edictum. c. 11. v. 23. p. 17. D. 1.
Fide Moyses grandis factus negauit se esse filium filia Pharaonis, magis eligens affligi cum populo Dei, quam temporalis peccati habere incundatam; maiores diuitias estimans

de la Sagrada Escritura.

Estimans thesauro Egiptiorum improprium. *Vos autem genus electum regale sacerdotium,*
Christi. c. 11. v. 24. p. 25. C. & p. 27. A. 2. c. 2. v. 9. p. 217. C. 1.

Aspiciebat enim in remunerationem. ca. 11. v. 26.
p. 329. D. 2.

Non veritus animositatem. Regs. cap. 11. v. 27. p.
254. D. 1. & pag. 335. A. 1.

Raab meretrix. cap. 11. v. 31. pa. 228. C. 1. & pag.
237. A. 1.

**Per fidem vicerunt regna, effugauerunt aciem
gladij, fortes facti sunt in bello, & castra
verterunt exterorum.** capit. 11. v. 32. pag. 334.
C. 1.

**Non inuenit penitentiae locum, quamquam cum
lacrymis inquisisset eam.** ca. 12. v. 17. pag. 351.
B. 2.

**Et ego mobeuo non solum terram, sed & cae-
lum.** cap. 12. v. 26. p. 320. C. 1.

**Per hanc enim latuerunt quidam Angelis hos-
pitiu receptis.** c. 13. v. 2. p. 161. C. 2.

Ex Epistola Iacobi.

IRA enim viri iustitiam Dei non operatur.
c. 1. v. 20. p. 325. A. 1.

**Et Raab meretrix, non ne. ex operibus iustifica-
ta est?** c. 2. v. 25. p. 237. A. 1.

**Nunquid fons de eodem foramine emanat dul-
cem, & amaram aquam?** cap. 3. v. 11. pag. 165

**Deus superbis resistit, humilibus. autem dat
gratiam.** c. 4. v. 6. p. 163. C. 1.

Si iudicas legem, non es factor legis, sed index
cap. 4. v. 11. p. 101. A. 2.

Qui iudicat fratrem suum detrahit legi. cap. 4.
v. 11. p. 286. B. 2.

Ex Epistola I. Petri.

**PRaenuncians eas, quae in Christo sunt passio-
nes, & posteriores glorias.** c. 1. v. 11. pag. 385.
B. 1.

Vos autem genus electum regale sacerdotium,
c. 2. v. 9. p. 217. C. 1.

Ex Epistola 2. Petri.

**ET habemus firmiorem propheticum sermo-
nem.** c. 1. v. 19. p. 243. B. 2.

Ex Epistola 1. Ioannis

VI dissoluat opera diaboli. c. 1. v. 38. pag.
33. D. 1.

Sed perfecta charitas foras mittit timorem. c.
4. v. 18. p. 288. A. 1.

Ex Epistola 2. Ioannis.

S I QVI S veniat ad vos & hanc doctrinam
non affert, nec aue ei dixeritis. v. 10. f.
354 D. 2.

Ex libro Apocalypsis.

N O L I timere, ego sum primus, & nouissi-
mus, & viuus, & fui mortuus. cap. 1. v.
17. pag. 105. A. 1.

Agnum stantem, tanquam occisum. cap. 5. v. 6.
p. 105. B. 1.

**Et potestatem habent super aquas conuertend
eas in sanguinem, & percutere terram omni
plaga.** c. 11. v. 6. p. 70. A. 2.

**In plateis ciuitatis magnae, quae vocatur spiri-
tualiter Sodoma.** c. 11. v. 8. p. 244. B. 1.

**Et vocem, quam audiui, sicut cytharedorum
cytharizantium in cytharis suis.** c. 14. v. 2.
p. 98. D. 2.

Opera enim illorum sequuntur illos. cap. 14. v.
13. p. 392. B. 1

L A V S D E O.

Montserrat

810
100

J. Bernar. de Lother

